UNIVERSIDAD DE JAÉN

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO

TESIS DOCTORAL

RINASCIMENTO Y REFORMATIO. EL PROYECTO DE GUTIERRE GONZÁLEZ EN JAÉN

PRESENTADA POR:
MARÍA AMPARO LÓPEZ ARANDIA

DIRIGIDA POR:
DR. D. LUIS CORONAS TEJADA
DR. D. JOSÉ MIGUEL DELGADO BARRADO

JAÉN, 6 DE JUNIO DE 2005

ISBN 978-84-8439-343-6

Nombre y apellidos del autor

María Amparo López Arandia

Título de la Tesis Doctoral

Rinascimento y Reformatio. El proyecto de Gutierre González en Jaén

I.S.B.N.

978-84-8439-343-6

Fecha de Lectura

6 de Junio de 2005

Centro y Departamento en que fue realizada la lectura

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Departamento de Territorio y Patrimonio Histórico

Composición del Tribunal/Dirección de la Tesis

Dirección de la Tesis	Dr. D. Luis Coronas Tejada
	Dr. D. José Miguel Delgado Barrado
Presidente/a del Tribunal	Dr. D. Teófares Egido López
Vocales	Dr. D. Bernard Vincent
	Dr. D. Enrique Giménez
	Dra. Dña. Stefania Nanni
Secretario/a	Dr. D. José Fernández García

Calificación Obtenida

Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad y Mención de Doctorado Europeo

Universidad de Jaén

tesis doctoral

Abstract

Gutierre González, who was an apostolic protonotary in the papal court and Alessandro Neroni, magister of the pontifical palace, founded a chapel and a confraternity, consecrated to the Conception of María, in Jaén, in 1515.

Under the project of this new association we can find the ideas which upheld a change in the religious life of clerics and lay persons, looking for a new interior spirituality through the practice of the works of charity.

The study of the career of Gutierre González, who lived for more than twenty-five years in Rome, and the study of his role like transmitter of the new ideas of change through the diffusion of writings and the edition of his own pedadogical treatise are fundamental to understand the programme which he designed for his foundation in Jaén.

In the other side, we analyse the real repercussion of this project during the 16 th century, in Jaén, where the chapel and confraternity became one of the most powerful local institutions, but also in the Occidental Indias, where the though of Gutierre González influenced the works of Vasco de Quiroga or Juan de Zumárraga.

Resumen

Gutierre González, protonotario apostólico de la corte papal, y Alessandro Neroni, maestro del palacio pontificio, fundaron en Jaén una capilla y cofradía en honor de la Concepción de María, en 1515.

Bajo el proyecto de una nueva asociación se escondían las ideas de defensa de un cambio en la vida y costumbres de clérigos y laicos, en busca de una nueva espiritualidad interior a través de la práctica de las obras de misericordia.

El estudio de la trayectoria de Gutierre González, que residió durante más de veinticinco años en Roma, así como el de su labor como transmisor de los nuevos ideales de cambio mediante la difusión de escritos e incluso, de la edición de su propio tratado pedagógico resultan fundamentales para comprender el programa que diseñó para su fundación en Jaén.

Por otra parte, analizamos la repercusión real de este proyecto durante el siglo XVI, tanto en Jaén, donde la capilla llegó a convertirse en una de las instituciones más poderosas de la ciudad, como en las Indias Occidentales, donde el pensamiento de Gutierre González dejó su huella en la actuación de Vasco de Quiroga y Juan de Zumárraga.

UNIVERSIDAD DE JAÉN

RINASCIMENTO Y REFORMATIO. EL PROYECTO DE GUTIERRE GONZÁLEZ EN JAÉN

MARÍA AMPARO LÓPEZ ARANDIA

tesis doctoral

ÍNDICE GENERAL

1.- Introducción 13

PARTE PRIMERA: LA CURIA ROMANA Y LOS INICIOS DE LA REFORMA. 55

2.- Hacia una reforma *"in capite et membris"* 60
2.1.- ¿Una reforma desde la cúspide? 62
2.1.1.- Los concilios, ¿una vía para la reforma? 62
2.1.2.- Otras iniciativas desde el Papado 72
2.1.3.- Los albores del siglo XVI. El concilio como solución 83
2.1.4.- Reformas diocesanas 91
2.2.- La reforma en el clero regular 97
2.3.- La participación de los laicos 103

3.- Roma en los albores del siglo XVI 108
3.1.- El resurgir de la Ciudad Eterna 109
3.2.- La curia romana 129
3.2.1.- Curiales y cortes 129
3.2.2.- Presencia de intelectuales en la curia 139
3.3.- Castellanos y aragoneses en Roma 148
3.4.- Los años veinte. El sucumbir de la Roma renacida 173

PARTE SEGUNDA: GUTIERRE GONZÁLEZ 181

4.- Una revisión historiográfica 186
4.1.- Entre la erudición y los *falsos cronicones* 187

4.2.- El fomento de la investigación histórica 201
4.3.- Los proyectos de los años sesenta 217
4.4.- Las recientes aportaciones.....221
4.4.1.- El impulso de la investigación crítica 221
4.4.2.- Gutierre González en otros contextos historiográficos 225
4.4.2.1.- La cuestión *conversa*. ¿La construcción de un nuevo mito? .225
4.4.2.2.- El contexto de la Historia religiosa.....235

5.- Hacia una biografía 229
5.1.- Los orígenes 240
5.2.- Las primeras responsabilidades 261
5.2.1.- Su formación.....261
5.2.2.- El ascenso en la curia diocesana.....268
5.3.- Gutierre González en Roma.....270
5.3.1.- La introducción en la corte romana.....270
5.3.2.- El pontificado de León X: La consolidación en la curia 283
5.3.3.- El círculo de amistades en Roma 287
5.3.3.1.- Los amigos de Jaén 287
5.3.3.2.- La negación de un tópico. La amistad con el cardenal Merino .294
5.3.3.3.- El II duque de Sessa y su círculo.....302
5.3.3.4.- La relación con Agostino Grimaldi.....307
5.3.3.5.- El entorno de la curia 311
5.3.4.- La participación en instituciones romanas 316
5.3.5.- Los últimos años 323
5.3.5.1.- El ocaso de la actividad pública 323
5.3.5.2.- Las sombras de la muerte. ¿Un trágico final en el Saco de Roma? 329

6.- Un humanista en la sombra 343
6.1.- Gutierre González, transmisor de ideas.....344
6.2.- La difusión de escritos espirituales 349
6.2.1.- La *Stella de los Clerigos* 352
6.2.2.- El *Liber Sacerdotalis* *365*

6.2.3.- Los escritos concepcionistas 367
6.2.3.1.- El auge de la devoción inmaculista 367
6.2.3.2.- Gutierre González, *concepcionista* 376
6.3.- El *Libro de doctrina christiana* 381
6.3.1.- La difusión de textos catequéticos 383
6.3.2.- El ideal pedagógico.....391
6.3.3.- Las cuestiones doctrinales 397
6.3.4.- El *Libro de la doctrina moral exterior* 401
a) La infancia en el *Libro de la doctrina moral exterior* 402
b) Una enseñanza a la *maniera* italiana 406
c) La adquisición de *buenas* costumbres 410
d) El maestro 416
Algunas notas adicionales sobre la figura del maestro 419
e) La herencia medieval 421
6.4.- ¿Un humanista? 423

PARTE TERCERA: LA APLICACIÓN DEL PROYECTO.....427

7.- El ámbito geográfico 431
7.1.- La diócesis de Jaén a inicios del Renacimiento 432
7.2.- Las instituciones diocesanas 451
7.3.- La expansión de las órdenes religiosas 457
7.4.- Las formas de la religiosidad popular 463
7.5.- Hacia una reforma diocesana 467
7.5.1.- La actuación de don Alonso Suárez 478
7.5.1.1.- Apuntes biográficos.....480
7.5.1.2.- Un impulsor de reformas diocesanas 485

8.- ¿Un instrumento para la reforma en Jaén? 492
8.1.- Las bases del proyecto 494
8.1.1.- La génesis fundacional 496
8.1.1.1.-El destino inicial: la Catedral 496
8.1.1.2.-La búsqueda de un nuevo destino: el templo de San Andrés ..510

a) La elección de una nueva sede 510
b) Hacia la consolidación de la capilla 512
8.2.- La ampliación del proyecto. ¿Hacia una reforma eclesiástica? 538
8.2.1.- La definición de los fines fundacionales 542
a) La atención del culto divino 543
b) La labor asistencial 547
8.2.2.- La influencia italiana 556
8.2.3.- ¿Un instrumento para la reforma diocesana? 574
8.3.- La garantía para la supervivencia: el patrimonio 582
8.3.1.- La conformación de un patrimonio 584
8.3.2.- El control del patrimonio 600
a) La organización interna 600
b) El control externo 616

9.- La proyección de la Santa Capilla en el siglo XVI.....621
9.1.- La atracción popular 622
9.1.1.- El camino hacia la salvación eterna 623
9.1.2.- La Santa Capilla: un lugar para la peregrinación 630
9.2.- Las élites locales ante la institución 641
9.2.1.- Una controvertida relación con las élites eclesiásticas 642
a) El Cabildo Eclesiástico 642
b) La Universidad de Curas Párrocos 657
9.2.2.- La actitud de las élites municipales 660
a) Gutierre González ante el poder municipal 666
b) La integración de las élites municipales en la institución 668
9.3.- Un ejemplo para nuevos proyectos americanos 676
9.3.1.- Vasco de Quiroga en el contexto de la evangelización de las Indias Occidentales 678
a) De oidor de la Audiencia de México a obispo de Michoacán 683
b) El proyeco de Quiroga: los pueblos-hospitales 685
9.3.2.- El *Libro de doctrina christiana* y su influencia sobre fray Juan de Zumárraga 691

10.- Conclusiones 696

APÉNDICES DOCUMENTALES 709

Apéndice documental I 710

Apéndice documental II 806

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA 915

Índices 1066

La presente tesis doctoral es fruto de la concesión de una beca predoctoral del Programa de Formación del Personal Docente e Investigador de la Junta de Andalucía en el año 2001, siendo realizada en el Área de Historia Moderna, del Departamento de Territorio y Patrimonio Histórico, de la Universidad de Jaén.

Desde estas páginas deseamos mostrar nuestro agradecimiento a todos aquellos que a lo largo de este tiempo nos han orientado y aconsejado, facilitándonos nuestra labor.

En primer lugar, al Dr. don Luis Coronas Tejada, Catedrático de Escuela Universitaria y Profesor Emérito de la Universidad de Jaén, director de esta tesis, por aceptar, una vez más, dirigir mis investigaciones; al Dr. don José Miguel Delgado Barrado, Profesor Titular de Historia Moderna, por asumir la codirección del presente trabajo; y al Dr. don José Fernández García, Catedrático de Escuela Universitaria y Coordinador del Área de Historia Moderna de la Universidad de Jaén. A los tres, mi más sincero agradecimiento por su constante apoyo y por haber confiado ciegamente en mi trabajo –y en mí- durante estos cuatro años.

Especial mención merecen los doctores don Mario Rosa, Proffesore Ordinario di Storia Moderna, de la Scuola Normale Superiore di Pisa; don Bernard Vincent, Director del Centre de Recherches Historiques en l'École des Hautes Études de París; y don Manuel Espadas Burgos, Director de la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma, dispuestos, en todo momento a responder a nuestras dudas durante las estancias que realizamos en Italia y Francia a lo largo de nuestro período de formación. Agradecimiento extensivo al personal de dichos centros de investigación, así como del Collegio Puteano de Pisa y del Colegio de España en París, por las atenciones que nos dispensaron.

No podemos olvidar las valiosas consideraciones y observaciones de don Francisco Juan Martínez Rojas, doctor en Historia por la Università Gregoriana di Roma; don Manuel Vaquero Piñeiro, profesor de la Università della Sapienza di Roma; doña Daniela Solfaroli Camillocci, profesora de la Universitè de Géneve; y de don Manuel López Pérez, a quienes agradecemos su disponibilidad para orientarnos siempre que se lo requerimos.

Por último, nuestra gratitud a los responsables y personal de todas las instituciones que nos han permitido el acceso y consulta de sus fondos: Academia Bibliográfico-Mariana "Virgen de la Capilla", de Jaén; Archivos Histórico Diocesano, Histórico Provincial e Histórico Municipal, de Jaén; Archivo Capitular de la Catedral de Baeza; Archivo Histórico Municipal de Úbeda; Archivo de la Real Chancillería de Granada; Archivo General de Simancas; Archivo Histórico Nacional; Archivio Storico Capitolino di Roma; Archivio di Stato di Roma; Iglesia Nacional Española de Santa María de Montserrat, de Roma; Archivo de la Basílica de Santa Maria sopra Minerva; Archivo Secreto Vaticano; Biblioteca del Seminario Diocesano de Jaén; Biblioteca Apostólica Vaticana; Biblioteca Nacional, de Madrid; Biblioteca Nacional de Francia; Centro Documental del Instituto de Estudios Giennenses; Real Academia de la Historia; y Santa Capilla de San Andrés.

SIGLAS UTILIZADAS.

A.B.S.M.R. Archivo Basílica Santa Maria sopra Minerva. Roma.

A.C.C.B. Archivo Capitular de la Catedral. Baeza.

A.E.E.R. Archivo Establecimientos Españoles. Roma.

A.G.S. Archivo General de Simancas.

A.H.D.J. Archivo Histórico Diocesano. Jaén.

A.H.M.J. Archivo Histórico Municipal. Jaén.

A.H.M.Ú. Archivo Histórico Municipal. Úbeda.

A.H.N. Archivo Histórico Nacional.

C. Caja.

D. Documento.

OO.MM. Órdenes Militares.

A.H.P.J. Archivo Histórico Provincial. Jaén.

A.S.C.S.A.J. Archivo Santa Capilla de San Andrés. Jaén.

A.R.CH.GR. Archivo de la Real Chancillería de Granada.

A.S.R. Archivio di Stato di Roma.

***Osp. S. Spirito*.** Ospedale Santo Spirito.

A.S.V. Archivo Secreto Vaticano.

Cam. Ap. Annatae. Cámara Apostólica, Annatae.

Reg. Vat. Registra Vaticana.

B.A.R. Biblioteca Angélica. Roma.

B.A.V. Biblioteca Apostólica Vaticana.

Barb. Lat. Barberini Latini.

Vat. Lat. Vaticano Latino

B.N.M. Biblioteca Nacional. Madrid.

R./ Raros.

I.E.G. Instituto de Estudios Giennenses.

R.A.H. Real Academia de la Historia.

ABREVIATURAS.

cap. capítulo.

fol. / fols. folio / folios.

Ms. / Mss. Manuscrito / Manuscritos.

Op. cit. obra citada.

p. / pp. página / páginas.

rº. / **vº.** recto **/** vuelto.

s. a. sin año.

s. e. sin edición.

s. l. sin lugar.

s. p. sin página.

s./f. sin folio.

s./n. sin número.

vol. volumen.

VV.AA. Varios autores.

Normas de transcripción.

Las transcripciones de documentos recogidas en la presente tesis cumplen las siguientes normas:

- Las grafías originales han sido respetadas.
- Los signos de puntuación y el uso de mayúsculas y minúsculas responden a las reglas vigentes en la actualidad.
- Para la acentuación, sin embargo, se ha respetado el texto original.
- Cada línea aparece indicada con el signo /.
- Cada página se señala con el signo //.
- Todas las abreviaturas han sido desarrolladas, incluyéndolas entre paréntesis ( ).
- Los añadidos al documento original se han indicado con los signos < >.
- Con el fin de reproducir lo más fielmente posible los documentos originales recogidos en el apéndice documental, se han indicado aquellas palabras o fragmentos que aparecen subrayados o tachados.

Otras aclaraciones.

Las referencias bibliográficas respetan en todo momento las grafías y términos que presentan sus originales, tanto en el caso de manuscritos, como en las ediciones impresas utilizadas.

1. Introducción

Alessandro Neroni, mayordomo del palacio pontificio, y Gutierre González (¿?-¿1527?), protonotario apostólico de la curia romana, instituyeron, en 1515, en la ciudad de Jaén, una capilla y cofradía en honor a la Concepción, costumbre habitual entre los grupos privilegiados de la sociedad en la Baja Edad Media y Edad Moderna.

La fundación de obras pías –en sus más diversas versiones: capellanías, capillas, instituciones asistenciales como hospitales, hospicios, fundaciones de dotes a jóvenes casaderas...-, sin olvidar cuantiosos legados, promoviendo el establecimiento de órdenes religiosas, se había convertido en una constante entre este sector de la población en sociedades sacralizadas como la castellana, donde el principal objetivo de todo hombre era alcanzar la salvación eterna. Los grupos privilegiados se presentaban así como los responsables de garantizar la atención al prójimo, al más necesitado, al mismo tiempo que convertían dicha acción en signo de reafirmación del prestigio logrado en vida y en muestra de la perpetuación de su fama en la memoria colectiva.

La misión de esta nueva asociación sería muy similar a la de congregaciones y cofradías coetáneas: garantizar el fomento del culto divino, en este caso, prestando especial atención a la difusión del culto a la Concepción de María, cuyo mantenimiento se aseguraba con la creación de dos capellanías; y la fijación de una labor asistencial, centrada, en esta ocasión, en la anual concesión de tres dotes a jóvenes casaderas. A priori, pues, no nos encontramos con un caso novedoso. Sin embargo diversas circunstancias cambiaron esta realidad.

La oposición del Cabildo Eclesiástico para autorizar su fundación en la catedral de Jaén, como sus dos inspiradores habían previsto, motivó el abandono de Alessandro Neroni como promotor del proyecto y el cambio de ubicación a un

nuevo templo de la ciudad, la iglesia de San Andrés. No fueron las únicas variaciones del plan inicial. También el programa experimentó una mayor complejidad al añadirse a sus fines originales uno nuevo que comprendería la creación de unas escuelas dedicadas a la enseñanza de la doctrina cristiana, en la que se formarían veinte niños de la ciudad.

¿Qué subyace bajo este cambio en el proyecto primigenio? Lo cierto es que nos encontramos ante una compleja realidad. Gutierre González reside en Roma, donde vive totalmente inmerso en la vida cotidiana de la corte pontificia, de la que tanto él, como Alessandro Neroni, formaban parte activa. Una curia en que los partidarios de iniciar toda una serie de transformaciones que abocaran a la reforma interna de la Iglesia, volviendo a los principios de la Iglesia primitiva, eran cada vez más numerosos, y cuyas ideas se expandían por la propia Ciudad Eterna y por Italia mediante la acción de congregaciones y cofradías que intentaban involucrar no sólo a eclesiásticos, sino a laicos en busca de una renovada espiritualidad y del fomento de prácticas asistenciales que hicieran frente a los sectores más necesitados de la sociedad. ¿Respondían, por tanto, los ideales de la capilla y cofradía creada en Jaén a estas circunstancias?

El debate iniciado en las últimas décadas del siglo XIX en relación al empleo de los términos Contrarreforma o Reforma católica, para definir los movimientos de transformación producidos en el seno de la Iglesia a inicios de la Edad Moderna, dio un giro en 1948 con la publicación del primer volumen de la obra de Hubert Jedin *Historia del Concilio de Trento*, coincidiendo con los actos conmemorativos del cuarto centenario de su celebración.

Hasta entonces, las discusiones referentes a este tema –Contrarreforma/Reforma católica- se habían centrado en el matiz que ambos términos aportaban a los cambios anunciados por dicho concilio. El de Contrarreforma, empleado tradicionalmente para mostrar el intento de respuesta por hacer frente a la Reforma protestante y su expansión, adquiría para algunos historiadores –

principalmente católicos- una connotación negativa[1]. Mientras tanto, el de Reforma católica, acuñado por vez primera por Maurenbrecher en 1880[2], tenía la intención de exaltar positivamente aspectos relativos a la renovación interna de la propia Iglesia católica en Alemania, Francia y la propia curia pontificia[3]. Pero tanto uno como otro incidían en la existencia de cambios y movimientos de renovación a mediados del siglo XVI[4].

La década de los años cuarenta del siglo XX implicó un cambio significativo en la historiografía en este sentido, con la aparición de diversas obras que remontaban el surgimiento de intentos de reforma al siglo XV, en lo que algunos autores calificaron como *"prerreforma tridentina"*[5]. Fundamental fue, en esta línea, la aparición de la obra de Jedin, la cual supuso un nuevo planteamiento, marcando un giro en las investigaciones relativas a la Historia religiosa, como claramente manifestó en los dos primeros capítulos de su obra, donde, a modo de introducción a la celebración del concilio tridentino, insistió en la existencia de diversos intentos de reforma planteados desde el seno de la propia Iglesia entre el concilio de Basilea (1431-1449) y Trento (1545-1563)[6], que en su opinión

[1] LUNZ, H.: *Reforma y Contrarreforma*. Alianza Universidad, Madrid, 1992, p. 40; VICENS VIVES, J.: *Historia General Moderna. Siglos XV-XVIII.* Ed. Vicens Vives, Barcelona, 1988, p. 168. (La primera edición de la obra de Vives data de 1943).
A pesar de todo, otros autores, como García-Villoslada, defenderán su empleo al considerar que no había que entenderlo únicamente desde el punto de vista de la oposición al protestantismo, sino que incluiría aspectos propios de renovación interna desde el punto de vista moral y espiritual. GARCÍA-VILLOSLADA, R.: "La Contrarreforma. Su nombre y su concepto histórico", en *Saggi storici intorno al Papato*, *Miscellanea Historiae Pontificiae*, 21 (1954), pp. 189-242.

[2] MAURENBRECHER, W.: *Geschichte der katholischer Reformation.* C. H. Beck, Nördlichen, 1880.

[3] Autores como Imbart de la Tour, Janssen o Pastor defendieron igualmente esta misma visión en sus escritos. Al respecto, TOUR, I. de la: *Les origenes de la Réforme*, tomo II, *L'Église catholique, la crise de la Renaissance.* Hachette, París, 1909; JANSSEN, J.: *La cultura alemana antes y después de Lutero*. Lib. Religiosa, Barcelona, 1925; PASTOR, L. von: *Historia de los papas*. Gustavo Gili, Barcelona, 1911, vol. V.

[4] Para una breve, pero ilustrativa síntesis, AVILÉS, M.: "La Contrarreforma", en FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. y AVILÉS FERNÁNDEZ, M. (Coors.): *Manual de Historia Moderna*, vol. VI, *El apogeo de Europa (siglos XVI-XVII)*. Ed. Nájera, Madrid, 1987, pp. 239-240.

[5] BREZZI, P.: *Le riforme cattoliche dei seccolo XVI*. A.V.E., Roma, 1945.

[6] JEDIN, H.: *Historia del Concilio de Trento*, vol. 1: *La lucha por el Concilio*. Universidad de Navarra, Pamplona, 1972, p. 3. Sobre este tema incidió, igualmente, en JEDIN, H.: *Riforma cattolica o Controriforma?: tentativo di chiarimento dei concetti con riflessioni sul Concilio di Trento*. Morcelliana, Brescia, 1957.

conformaron dos momentos diferentes en un proceso de renovación entre los siglos XV y XVI: uno primero de reforma –identificado con el término Reforma católica-, surgido de manera espontánea ante problemas internos y nunca como respuesta a otro movimiento, el cual, a su vez, poseía, para él, connotaciones negativas, al insistir en que, a diferencia del período posterior, ninguna de las propuestas de renovación se llevó a cabo; y otro segundo, donde, en su opinión, sí cabía la denominación de Contrarreforma, en este caso identificado como un movimiento de reacción, de respuesta, frente a la expansión del protestantismo, pensamiento, igualmente, defendido por Vicens Vives[7]. Junto a ello, Jedin reimpulsó el estudio de la labor de asociaciones, cofradías y congregaciones como vía de expansión de las ideas reformistas, cuestión introducida por primera vez por Pastor en su monumental estudio, línea de investigación que cobraría especial vigor a partir de la década de los años sesenta.

Muchos fueron, desde entonces, los que se afanaron en la difusión de estudios referentes a la situación de la Iglesia en los siglos XIV, y sobre todo XV, en los que se planteaba, en líneas generales, la existencia de un proceso de reforma previo a 1545, que habría tenido como principales vías de expansión la celebración de concilios como el de Constanza y Basilea, el nacimiento de la observancia, así como el auge de ideas interrelacionadas con nuevas corrientes como la *devotio moderna* y el humanismo[8]. En realidad, no todas estas cuestiones eran originales, ya que desde final del siglo XIX algunos autores habían prestado atención a la acción de determinados representantes del alto clero que impulsaron movimientos reformadores en Italia. Estudios biográficos en los que se pretendía, a partir de documentación de archivo, mostrar la labor emprendida por estos personajes en busca de una reforma interna, en muchas de las ocasiones, estrechamente ligada a la expansión de la observancia, caso de los trabajos de Giovanni Moro o Raoul Morçay sobre fray Antonino de Florencia, quienes señalaron la estrecha conexión entre la acción del prelado en la diócesis florentina con la consolidación de la observancia en el convento dominico de San

[7] VICENS VIVES, J.: *Op. cit.*, pp. 168-169.

[8] CISTELLINI, A.: *Figure della Riforma pretridentina*. Morcelliana, Brescia, 1979.

Marcos y el patrocinio de obras de asistencia social, como la cofradía de San Jerónimo[9].

Los nuevos trabajos tendrán como elemento común el atribuir a la Reforma católica un origen autónomo, surgido por la constatación de los abusos existentes, especialmente protagonizados por clérigos, definiéndolo, por tanto, como una acción alejada de cualquier influjo de las denuncias y doctrinas de reformadores protestantes, como se había defendido hasta entonces[10]. Bendiscioli llegó a negar, incluso, cualquier novedad en las acciones adoptadas, en pro de una reforma, en Trento, como respuesta a la expansión protestante, al considerar que únicamente reproducían los esquemas y programas defendidos una centuria antes[11].

La atención a fuentes directas, especialmente documentación de archivo, inédita hasta el momento, implicó en los años sesenta un nuevo avance de las investigaciones, que puso de manifiesto la existencia de un ambiente previo a la celebración del concilio tridentino, en el que, a diferencia de lo mantenido por Jedin, quien insistía en que los proyectos quedarían reducidos en estos momentos únicamente al plano teórico, se incidía en la puesta en marcha de algunos ellos. Movimientos de renovación que no se limitarían únicamente a la acción de órdenes religiosas –línea de investigación a la que se había atendido principalmente hasta el momento, promovida, por otra parte, por las propias congregaciones religiosas-, sino que cobrarían un significativo impulso entre algunos de los miembros de la curia pontificia, quienes en más de una ocasión alzaron sus voces a favor de acometer transformaciones durante la celebración

[9] MORÇAY, R.: *Saint Antonin, archevêque de Florence (1389-1459)*. Librairie Gabalda, París, 1914; MORO, G.: *Di San Antonino in relazione alla riforma cattolica nel secolo XV. Da nuovi documenti*. B. Seeber, Firenze, 1899.

[10] BENDISCIOLI, M.: "Introducción", en MARCOCCHI, M.: *La Riforma Cattolica. Documenti e testimonianze*, vol. I.: *Figure e istituzioni dal secolo XV alla metà del secolo XVII*. Morcelliana, Brescia, 1967, p. 12. En esta línea, ya muy recientemente, EGIDO, T.: "Las relaciones de Lutero y Erasmo en el marco de la Reforma", en VV. AA.: *Erasmo en España. La recepción del Humanismo en el primer Renacimiento español*. Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, s. l., 2002, p. 59.

[11] BENDISCIOLI, M.: "Introducción..., *op. cit*., p. 14. Cuestiones defendidas por el mismo autor en BENDISCIOLI, M.: *La riforma cattolica*. Universale Studium, Roma, 1958 y BENDISCIOLI, M. y MARCOCCHI, M.: *Riforma cattolica. Antologia di documenti*. Editrice Studium, Roma, 1963.

de los distintos concilios en el siglo XV, y que se convirtieron en promotores de proyectos en los que se buscaba un cambio en los usos y costumbres de clérigos, y en los que autores como Barbieri intentaron hallar elementos propios de un pensamiento común entre algunos de estos personajes, caso de Bernardino da Feltre y Antonino de Florencia[12].

Los laicos no permanecerían ajenos a estos movimientos, cuya principal expresión fue el vigor que cobraron congregaciones y cofradías. En este sentido, resulta notable el auge que adquirieron dichos estudios desde los años sesenta, impulsados especialmente en Italia por Meersseman[13], en los que se defendía la difusión, a lo largo del siglo XV, de una nueva sensibilidad, cuyas bases radicaban en la Devotio Moderna y en la expansión de la observancia, actuando como instrumento de difusión de las ideas reformistas propuestas por franciscanos, dominicos o carmelitas[14]. Cuestiones que repercutirían, como han demostrado un buen número de autores, tanto en la reforma estatutaria de muchas de las congregaciones ya existentes, como en el nacimiento de un ingente número de ellas a finales de dicha centuria e inicios del XVI[15].

Fórmulas de asociacionismo complejas, estrechamente ligadas, por otra parte, al crecimiento urbano de finales de la Edad Media e inicios del Renacimiento,

[12] BARBIERI, G.: *Il beato Bernardino da Feltre nella storia sociale del Rinascimento*. A. Giunffrè, Milán, 1962.

[13] MEERSSEMAN, G. G.: "La riforma delle confraternite laicali in Italia prima del Concilio di Trento", en *Problemi di vita religiosa in Italia nel Cinquecento. Atti del Convegno di Storia della Chiesa in Italia*, *Italia Sacra*, 2 (1960), pp. 17-30; MEERSSEMAN, G. G.: *Ordo fraternitatis. Confraternite e pietà dei laici nel Medioevo*. Herder Editrice e Libreria, Roma, 1977, 3 vols.

[14] BARONE, G.: "Il movimento franciscano e la nascita delle confraternite romane", en FIORANI, L (a cura di), *Ricerche per la Storia Religiosa di Roma*, 5 (1984), pp. 71-80; RONCIÈRE, Ch. M. de la: "La place des confréries dans l'encadrement religieux du Contado Florentin: l'exemple de la Val d'Elsa", en *Mélanges de l'École Française de Rome. Moyen Age-Temps Modernes*, 85-1 (1973), pp. 31-77; HENDERSON, J.: *Piety and Charity in Late Medieval Florence*. Clarendon Press, Oxford, 1994; MEERSSEMAN, G. G.: *Ordo...*, *op. cit*.

[15] DE SANDRE GASPARINI, G.: "Appunti per uno studio sulle confraternite medioevali. Problemi e propettive di ricerca", en *Studia Patavina*, 15 (1968), pp. 115-124; LÓPEZ, P.: "Le Confraternite laicali in Italia e la Riforma Cattolica", en *Rivista di Studi Salernitani*, 4 (1969), pp. 153-238; o más recientemente, SOLFAROLI CAMILLOCCI, D.: *I devoti della carità. Le confraternite del Divino Amore nell'Italia del primo Cinquecento*. La Città del Sole, Napoli, 2002, p. 8.
Un amplio recorrido historiográfico sobre esta materia en las décadas de los años sesenta y setenta del siglo XX en ROSA, M.: *Religione e società nel Mezzogiorno tra Cinque e Seicento*. De Donato editore, Bari, 1976, pp. 75-144.

especialmente notorio en el caso italiano –no así en el francés- que las convirtió en articuladoras de la devoción popular en las ciudades, en garantes de prácticas de asistencia social –traducido en la creación de hospitales, escuelas...- no cubiertas por otras instituciones[16], y al mismo tiempo en verdaderos poderes ciudadanos, contando con una organización interna que en muchos casos reproducía las estructuras de los órganos municipales, fórmulas asociativas para las que el dominio de la propiedad se presentará como un elemento fundamental para entender su hegemonía[17]. Aspectos analizados, ante todo, en el caso italiano, donde se reprodujeron esquemas muy similares en los principales núcleos urbanos[18], y donde Roma, como sede de la curia pontificia, ocupará un lugar primordial. La pormenorizada investigación, en los últimos veinte años, de las fuentes documentales conservadas en el Archivo del Vicariato de Roma,

[16] BIZZOCCHI, R.: "Clero e Chiesa nella società italiana alla fine del Medio Evo", en ROSA, M.: *Clero e società nell'Italia moderna*. Ed. Laterza, Roma-Bari, 1992, p. 12; DI MATTIA SPIRITO, S.: "Assistenza e carità ai poveri in alcuni statuti di confraternite nei secoli XV-XVI", en *Ricerche per la Storia Religiosa di Roma*, 5 (1984), pp. 137-154; FIORANI, L.: "Religione e povertà. Il dibattito sul pauperismo a Roma tra Cinque e Seicento", en *Ricerche per la Storia Religiosa di Roma*, III (1979), pp. 44-131; FIORANI, L.: "Charità et pietate". Confraternite e gruppi devoti nella città rinascimentale e barocca", en FIORANI, L. e PROSPERI, A. (a cura di): *Roma, la città del papa. Vita civile e religiosa dal giubileo di Bonifacio VIII al giubileo de Papa Wojtyla, Storia d'Italia. Annali*, 16 (2000), pp. 429-476; PULLAN, B.: *Poverty and charity: Europe, Italy, Venice, 1400-1700*. Ed. Variorum, s.l, 1994.

[17] PALESE, S.: "Le confraternite laicali della diocesi di Ugento nell'epoca moderna", en *Archivio Storico Pugliese*, anno XXVIII (1975), pp. 125-173; PASTORE, A.: "Strutture assistenziali fra Chiesa e Stati nell'Italia della Controriforma", en CHITTOLINI, G. y MICCOLI, G.: *La Chiesa e il potere politico dal Medioevo all'età contemporanea. Storia d'Italia. Annali*, 9 (1986), pp. 431-465; VAQUERO PIÑEIRO, M.: *Un patrimonio eclesiástico urbano en la Roma moderna: la iglesia hospital de Santiago de los Españoles*. Tesis doctoral. Universidad de Cantabria, Santander, 1993 [microficha].

[18] Ingente es la bibliografía que, desde los años sesenta hasta la actualidad, se ha producido al respecto. Vid.: BERTOLDI LENOCI, L. (Ed.): *Le confraternite pugliesi in età moderna*. 2. Atti del seminario internazionale di studi 27-28-29 Aprile 1989. Centre Ricerche di Storia Religiosa in Puglia. Schena Editore, s. l., 1990; BIZZOCCHI, R.: "Clero e Chiesa..., *op. cit*., p.12; BLACK, Ch. F.: *Italian confraternities in the sixteenth century*. Cambridge University Press, Cambridge, 1989; CAVALLO, S.: *Charity and power in early modern Italy. Benefactors and their motives in Turin, 1541-1789*. Cambridge University Press, Cambridge, 1995; GIACOMUZZI, L.: *Vita cristiana e pensiero spirituale a Vicenza dal 1400 al 1600 dallo studio di statuti di ordini regolari terz'ordini e confraternite religiose popolari*. Libreria Internazionale, Edizioni Francescane, Roma-Vicenza, 1972; PALESE, S.: "Le confraternite laicali della diocesi di Ugento nell'epoca moderna", en *Archivio Storico Pugliese*, anno XXVIII (1975), pp. 125-173; PROIETTI PEDETTA, L.: *Le confraternite di Assisi tra Riforma e declino (secc. XVI-XVIII)*. Accademia Properziana del Subasio Assisi, Assisi, 1990; RIGON, A.: *Clero e città: "Fratalea cappellanorum", parroci, cura d'anime in Padova dal XII al XV secolo*. Istituto per la Storia Ecclesiastica Padovana, Padova, 1988; ROSA, M.: *Religione e società*..., *op. cit*.

Archivio di Stato y Archivio Storico Capitolino de Roma[19], ha pretendido hacer hincapié en la activa participación de un buen número de integrantes de la alta curia –donde los humanistas, ante todo desde el pontificado de Sixto IV (1471-1484), ocupaban un lugar significativo- como promotores de estos proyectos[20], siendo uno de los más clarificadores y recientes, por otra parte, el dedicado por Solfaroli Camillocci al Oratorio del Divino Amor y las cofradías de la Caridad y del Popolo[21].

La historiografía francesa experimentó, igualmente, en los años sesenta del siglo XX, un giro en sus investigaciones, al igual que en el caso de la italiana por influencia de los trabajos de Meersseman, al que Vauchez llegó a atribuir la responsabilidad de haber producido una verdadera *"revolución copernicana"* en los estudios de Historia de la Iglesia referentes a la participación de los laicos en las instituciones eclesiásticas, especialmente en las cofradías[22]. No obstante, mientras en Italia los trabajos se centraban, ante todo, en el análisis de sus reglas y por tanto en cuestiones relacionadas con su organización interna, en Francia, el desarrollo en esta década así como en los setenta de la Historia Social enfocó las investigaciones hacia cuestiones diversas, como las preocupaciones del hombre del Antiguo Régimen sobre la muerte[23].

---

[19] FIORANI, L.: "Gli archivi delle confraternite romane", en *Ricerche per la Storia Religiosa di Roma*, 6 (1985), pp. 11-108; MONTICONE, A., ROSA, G. de, ALBERIGO, G., SANDRE GASPARINI, G. de, RONCIÈRE, Ch. de la, VITOLO, G.: "La storiografia confraternale e le confraternite romane", en *Ricerche per la Storia Religiosa di Roma*, 5 (1984), pp. 19-70; ROCCIOLO, D.: "Gli archivi delle confraternite per la storia dell'assistenza a Roma in età moderna", en *Mélanges de l'École Française de Rome. Italie et Méditerranée,* CXI-I (1999), pp. 345-365.

[20] ESCH, A.: "Immagine di Roma tra realtà religiosa e dimensione politica nel Quattro e Cinquecento", en FIORANI, L. e PROSPERI, A. (a cura di): *Roma, la città..., op. cit.*, pp. 7-29; FIORANI, L: ""Charità..., *op. cit*.

[21] SOLFAROLI CAMILLOCCI, D.: *Op. cit.,* p. 8.

[22] VAUCHEZ, A.: *Les laïcs au Moyen Age. Pratiques et expériences religieuses.* Les Éditions du Cerf, París, 1987, p. 95. Igualmente, sobre la valoración de la labor de Meersseman, MANSELLI, R. y VAUCHEZ, A.: "Ordo fraternitatis", en *Rivista di Storia della Chiesa in Italia*, 32 (1978), pp. 186-202.

[23] Al respecto, CHEVALIER, B.: "La spiritualité des laïcs: les confréries en Touraine à la fin du Moyen Age", en *Histoire religieuse de la Touraine*. Cahiers du Livre et du Disque, s. l., 1975, pp. 123-131; CHIFFFOLEAU, J.: "Les confréries, la mort et la religion en Comtat Venaissin à la fin du Moyen Age", en *Mélanges de l'École Française de Rome-Moyen Age-Temps Modernes*, 91-2 (1979), pp. 785-825; VAUCHEZ, A.: *La Saintété en Occident aux derniers siècles du Moyen Age.* École Française de Rome, Rome, 1981; VENARD, M.: *L'Eglise d'Avignon au XVIème siècle*. Service de Reproduction des Thèses, Lille, 1980.

Signos más que evidentes de este impulso son los trabajos de Lemaître, Vauchez o Delumeau, siguiendo, en cierto modo, el camino desbrozado por Le Bras en los años cuarenta[24], encargados de vincular la cuestión religiosa a otros temas como la confesión, la preocupación por la salvación, etc., en los que se funden los aspectos históricos con los sociológicos o antropológicos, en definitiva, reflejando la realidad de una sociedad sacralizada, lo que obliga a tener siempre presente dichos aspectos, los cuales, en gran medida, explicarán la aparición de procesos asociativos, de deseos por regular la vida cotidiana desde la cúspide episcopal, la celebración de rituales..., asuntos sobre los que desde l'École Française de Rome a finales de los años ochenta se animó a un abierto debate que mostró cómo en dichos instantes las líneas de investigación de la historiografía italiana y francesa, frente a lo que ocurría en la década de los sesenta, eran muy semejantes[25].

La atención a las cofradías y congregaciones como vía de asociacionismo cobró protagonismo, en este sentido, a partir de los años setenta, vinculada a trabajos que pretendían hacer de la Historia de la Iglesia no sólo una Historia de eclesiásticos sino de laicos, como el propio Vauchez señalaría años más tarde[26], aunque su proporción es inferior a la producida en Italia, encontrándose centrada, de modo principal, hasta mediados de los años ochenta, en estudios sobre el Sur del país[27]. El objetivo de atender a la conexión entre el proceso de

[24] LE BRAS, G.: "Les confréries chrétiennes: problèmes et propositions", en *Revue d'Histoire du Droit Français et Etranger* (1940-1941), pp. 310-363.

[25] Al respecto, ver las palabras de Agostino Paravicini Bagliani en la introducción de VV.AA.: *Le mouvement confraternel au Moyen Âge. France, Italie, Suisse.* École Française de Rome, Roma, 1987, pp. 5-6.

[26] VAUCHEZ, A.: *Les laïcs..., op. cit.*, p. 9. Para el autor resultaba vital analizar, para este propósito, el lugar "fundamental" que ocuparon distintos movimientos en la Historia de la Iglesia, en concreto los fenómenos de las cruzadas, las cofradías o los beguinos. Un estudio sobre este último aspecto dentro de la historiografía española en SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Corrientes espirituales en Andalucía en el tránsito a la Modernidad", en ARANDA DONCEL, J.: *Congreso de Religiosidad Popular en Andalucía*. Cajasur, Cabra, 1994, pp. 9-33.

[27] Sobre este ámbito, CHIFFOLEAU, J.: "Charité et assistance en Avignon et dans le Comtat Venaissin (fin XIIIe siècle-fin du XIVe siècle", en *Cahiers de Fanjeaux*, 13 (1978), pp. 59-85; CHIFFOLEAU, J.: "Entre le religieux et le politique: les confréries du Saint-Esprit en Provence et en Comtat Venaissin à la fin du Moyen Âge", en VV.AA.: *Le mouvement..., op. cit.,* pp. 9-40; COULET, N.: "Le mouvement confraternel en Provence et dans le Comtat Venaissin au Moyen Âge", en *Ibídem*, pp. 83-110.

aparición y sobre todo de expansión de este tipo de asociaciones, desde mediados del siglo XIV, con gran protagonismo durante el siglo XV, y el contexto social en que éste se produce, llevó a los investigadores a prestar atención a las dedicaciones asistenciales, junto a cuestiones tan diversas como las relaciones de poder que se establecen con otras instituciones; los fenómenos de reafirmación de la identidad de determinados grupos de la sociedad, constituyendo el ejemplo más significativo los gremios, agrupados en torno a la figura de un santo protector; los logros obtenidos por el simple hecho de pertenecer a una de estas asociaciones, no sólo recibiendo asistencia segura en el momento de la muerte, sino garantizándose la salvación eterna a través de las numerosas indulgencias que en muchos casos se alcanzaban por el simple hecho de pertenecer a ellas, razón de ser, para Vauchez, del origen de buen número obras de beneficencia y caridad[28], las vinculaciones entre dichas asociaciones y otras instituciones eclesiásticas –desde los cabildos catedrales a las órdenes religiosas- o incluso la relación existente entre los momentos de su mayor difusión con determinados sucesos como guerras o brotes epidémicos, ante todo de peste[29].

Especialmente relevante en este sentido fue la tesis doctoral defendida en 1984 por Catherine Vincent en la Universidad de París X-Nanterre, dedicada a las cofradías normandas entre los siglos XIII y XVI, cuya síntesis fue publicada cuatro años después, y que supondría la aportación de nuevos datos sobre la participación de movimientos de laicos en la vida religiosa de dicha región durante tres siglos, ofreciendo al lector una completa visión de los cambios producidos a lo largo de dichas centurias.

El análisis de Vincent demuestra, en el caso de Normandía, varios de los presupuestos anunciados por Meersseman para Italia, al observar la aparición de cofradías cuyo fin primordial sería la expansión de una reforma espiritual,

[28] VAUCHEZ, A.: "La Bible dans les confréries et les mouvements de dévotion", en VAUCHEZ, A.: *La Bible au Moyen Age*. Beauchesne, París, 1984, p. 584 y VAUCHEZ, A.: *Les laïcs..., op. cit.,* p. 20.

[29] VAUCHEZ, A.: *Les laïcs..., op. cit.,* p. 116; VINCENT, C.: "La confrèrie comme structure d'intégration: l'exemple de la Normandie", en VV.AA.: *Le mouvement..., op.cit.*, pp. 111-131.

aunque, a diferencia de éste, considera que dicha intención no se limitó a una reforma concerniente al clero, sino que incumbió también a laicos[30], considerando, a diferencia de lo defendido en Italia, que constituyó un fenómeno tanto rural como urbano. Vía de renovación espiritual, supervisada y potenciada, al mismo tiempo, desde la cúspide de un buen número de diócesis, con obispos que intentan regular las actividades de dichas asociaciones mediante la definición de estatutos y reglas, ante todo en los siglos XV y XVI, otorgando al proceso un matiz más institucional, que la autora, para el caso normando, llega a fijar cronológicamente entre 1455 y 1510, en una primera fase, y 1510 y 1550, en una segunda[31].

En España, a diferencia de lo sucedido en el resto de países europeos, y especialmente en Francia e Italia, los cambios historiográficos que en ellos supusieron los trabajos centrados en la Historia de las Mentalidades no incidieron en principio en los trabajos de historia religiosa, los cuales, además, en la mayoría de los casos se encontraban limitados por dos premisas: la primacía de trabajos de carácter local, en los que prevalecía la erudición más que el estudio crítico, y el habitual impulso ejercido por las propias instituciones eclesiásticas, condicionando, en buena medida, el resultado de la investigación, cuyo signo más evidente fue la aparición de una "historia oficial".

Un giro en la historiografía se experimentó con autores como Miguel Batllori, Tellechea Idígoras, Egido López o Antonio Mestre, con formación en el extranjero e influidos por las nuevas corrientes imperantes en Europa, que comenzó a tener su reflejo en artículos y monografías publicadas en los años sesenta y setenta, proceso que no se ha interrumpido desde entonces y que en los últimos años ha centrado buena parte de las líneas de investigación seguidas por Universidades como Granada, ante todo a partir de los trabajos de Cortés Peña y López-Guadalupe Muñoz y de la labor del seminario interdepartamental *Sociedad, Iglesia y Cultura*; Santiago de Compostela, con José García Oro; Sevilla, con José

[30] VINCENT, C.: *Des charités bien ordonnées. Les confréries normandes de la fin du XIIIe siècle au début du XVIe siècle.* École Normale Supérieure, París, 1988, p. 42.

[31] *Ibídem*, pp. 103-104. La autora llega así a hablar de la aprobación y reforma de los estatutos de cincuenta y dos cofradías en su ámbito de estudio entre 1455 y 1465.

Sánchez Herrero y León Carlos Álvarez Santaló; Valladolid, con los trabajos de Maximiliano Barrio Gozalo, Teófanes Egido y los más recientes de Burrieza Sánchez; o Alicante, bajo la dirección de Giménez López, estas dos últimas universidades dedicando especial atención a la cuestión jesuítica en la Edad Moderna.

Muestra clarificadora del interés sobre la Historia religiosa en España en las últimas décadas ha sido la celebración de diversas reuniones científicas, congresos y coloquios, en los que se han puesto en común las preocupaciones de los investigadores dedicados a dicho tema, como se expuso en la Reunión Científica de la Asociación –hoy Fundación- de Historia Moderna, celebrada en 1994 en Las Palmas de Gran Canaria[32], los congresos de Historia de la Iglesia en España y el Mundo Hispánico[33], la celebración de varios coloquios promovidos por el ya citado seminario *Sociedad, Iglesia y Cultura*[34] o la publicación de misceláneas que han dado pie a abordar diferentes aspectos dentro de la temática de la Historia de la Iglesia, caso de los números monográficos de *Cuadernos de Historia Moderna*[35]; el titulado *Iglesia y Religiosidad*, de la Revista de Historia Moderna de la Universidad de Alicante[36] o la reciente edición, en Almería, de *La Iglesia en el mundo medieval y moderno*[37].

---

[32] MARTÍNEZ RUIZ, E., SUÁREZ GRIMÓN, V. (Eds.): *Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen*. Actas III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria, 1994, vol. I.

[33] "ACTAS del I Congreso de Historia de la Iglesia en España y el mundo hispánico", en *Hispania Sacra*, 107 y 108 (2001).

[34] El primer coloquio promovido por el seminario tuvo lugar en noviembre de 1997, con el título *Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*. Los textos presentados al mismo en CORTÉS PEÑA, A. L. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (Eds.): *Estudios sobre Iglesia y sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*. Universidad de Granada, Granada, 1999. Las ponencias y comunicaciones correspondientes al segundo coloquio, celebrado en Guadix, entre los días 25 y 27 de octubre de 2001, en CORTÉS PEÑA, A. L., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. y LARA RAMOS, A. (Eds.): *Iglesia y sociedad en el Reino de Granada (ss. XVI-XVIII)*. Universidad de Granada, Granada, 2001. La última reunión promovida por este seminario, coordinado junto a dos equipos de las Universidades Autónoma de Barcelona y Zaragoza, bajo el auspicio de los doctores José Luis Beltrán y Eliseo Serrano respectivamente, tuvo lugar en Granada, los días 10 y 11 de diciembre de 2004, versando sobre *Religión y Poder en la Edad Moderna.*

[35] LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, Mª. V. (Dir.): *Cuadernos de Historia Moderna. Monográfico: "Este tesoro lo llevamos en vasijas de barro". (Estudios de Religión y Sociedad en la España Moderna)*, 25 (2000).

[36] GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (Dir.): *Iglesia y religiosidad. Revista de Historia Moderna*, 21 (2003).

En el contexto de cambio historiográfico experimentado en España durante los años sesenta y setenta, la huella de obras como la de Jedin es patente en los estudios sobre la Reforma católica. Dentro de estos planteamientos, hemos de encuadrar los trabajos de García Villoslada y Bernardino Llorca, quienes se remontaron igualmente a la Baja Edad Media para mostrar la existencia de una conciencia general partidaria de acometer una depuración de los usos y costumbres del clero, en un intento por volver a los principios espirituales de la Iglesia primitiva. En este sentido, llegaron a postular que el siglo XV podría ser calificado como *"la edad de las reformas"*[38], ante la sucesión de proyectos que proponían cambios, consideración que reforzaban al señalar su rápida expansión, favorecida por la notable difusión que la imprenta permitió de numerosos escritos espirituales[39].

García Oro, recientemente, aún en esta línea de recalcar la existencia de movimientos en el seno de la Iglesia que no deberían entenderse como una mera respuesta al avance de la Reforma protestante, ha llegado a hablar de la existencia de una *"autorreforma"*, caracterizada, en su opinión, por la adopción

---

Por otro lado, para obtener una visión de síntesis en relación a esta materia, pueden resultar útiles las aportaciones de CORTÉS PEÑA, A. L.: "Iglesia y cultura en la Andalucía Moderna. Tendencias de investigación, estado de las cuestiones y bibliografía", en CORTÉS PEÑA, A. L.: *Iglesia y cultura en la Andalucía Moderna. Tendencias de la investigación, estado de las cuestiones.* Proyecto Sur, Granada, 1995, pp. 13-133, especialmente válido para el caso concreto de Andalucía; FERNÁNDEZ TERRICABRAS, I.: "Au carrefour de l'Historiographie espagnole sur la Contre-Reforme: entre prejuges du passe et choix du futur", en WEINZIERL, M. (Dir.): *Individualisierung, Rationalisierung, Säkularisierung*. Verlag für Geschichte und Politik-R. Oldenbourg Verlag, Wien-München, 1997, pp. 112-129; MÁRTÍNEZ; Mª. C., GARCÍA ORO, P. y ANDRÉS-GALLEGO, J.: "Bibliografía sobre la Historia religiosa de España", en *Hispania Sacra*, 41 (1989), pp. 337-343; PÉREZ BALTASAR, Mª. D.: "Bibliografía", en *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), pp. 375-401; y VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, F. J.: "Repertorio bibliográfico de la reforma eclesiástica castellana en el siglo XV", en *Hispania Sacra*, 92 (1993), pp. 503-517.

[37] MARTÍNEZ SAN PEDRO, Mª. de los D., SEGURA DEL PINO, D. (Eds.): *La Iglesia en el mundo medieval y moderno.* Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 2003.

[38] GARCÍA-VILLOSLADA, R., LLORCA, B.: *Historia de la Iglesia Católica*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1963, tomo III, p. 513.

[39] En este mismo sentido, HAUF VALLS, A.: "La espiritualidad valenciana en los albores de la Edad Moderna", en HINOJOSA MONTALVO, J., PRADELLS NADAL, J.: *1490: En el umbral de la modernidad. El Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI*. Generalitat Valenciana, Consell Valencià de Cultura, Valencia, 1994, vol. I, pp. 487-506; PASCUAL, P.: "Los libros de espiritualidad, instrumentos de expansión del idioma, religión y cultura", en VV.AA.: *El Tratado de Tordesillas y su época. Actas del Congreso Internacional de Historia*. Junta de Castilla y León, s.l., 1995, pp. 761-777. Idea, por otra parte, ya presentada por SALA BALUST, L.: "La espiritualidad en la primera mitad del siglo XVI", en *Cuadernos de Historia*, 1 (1967), pp. 171-172.

de formas que él considera más auténticas que las oficiales y que atribuye a empeños personales[40], caso de Cisneros, al que el mismo autor dedicó un detallado estudio en los años setenta[41].

En nuestro país, la investigación sobre los proyectos reformadores previos a Trento, en una proporción muy inferior, en todo caso, a la de iniciativas encuadradas en los siglos XVII y XVIII, han seguido principalmente dos caminos.

Por una parte, la atención a la acción reformadora de las órdenes religiosas, siendo especialmente analizados los casos franciscano y dominico, estudios que en los años cincuenta y sesenta del siglo XX fueron potenciados desde las propias órdenes en cuestión[42]. Desde inicios de los años ochenta, las investigaciones en esta materia recobraron su vigencia en trabajos con una mayor capacidad crítica[43], impulsados en un buen número de casos por la labor de diversos grupos de investigación, como el dirigido por el profesor Martínez

[40] GARCÍA ORO, J.: "La reforma de la Iglesia y la monarquía hispánica", en VV. AA.: *El Tratado*..., *op. cit*., tomo II, p. 663. En esta línea, aunque de manera más divulgativa, GARCÍA ORO, J.: "Orden en la Iglesia", en *La Aventura de la Historia,* 53 (2003), pp. 73-78.

[41] GARCÍA ORO, J.: *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos.* Instituto Jerónimo Zurita, Madrid, 1971. Sobre la misma figura ha publicado con posterioridad diversos trabajos, GARCÍA ORO, J.: *El cardenal Cisneros*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1992, 2 vols; GARCÍA ORO, J.: *Cisneros, el cardenal de España*. Institución de Estudios Complutenses, Alcalá de Henares, 1998.

[42] Al respecto, ANDRÉS MARTÍN, M.: "Reforma y estudio de Teología entre los agustinos reformados españoles (1431-1550)", en *Anthologica Annua*, 4 (1956), pp. 439-462; ANDRÉS MARTÍN, M.: "Reforma y estudio de Teología en los franciscanos españoles", en *Anthologica Annua*, 8 (1960), pp. 43-62; ANDRÉS, M.: "Renovación en teología dogmática y ascética en España (1500-1530)", en *Anthologica Annua*, 11 (1963), pp. 127-157; ARANBURO CENDOYA, I.: "El capítulo toledano de 1504, fin de la clausura en la provincia de España y La provincia de Castilla o de España en los años 1500-1525", en *Archivo Agustiniano*, 57 (1963), pp. 67-69 y 289-326; BELTRÁN DE HEREDIA, V.: *Historia de la reforma de la provincia de España (1450-1550)*. Istituto Storico Domenicano, Roma, 1939.

[43] ANDRÉS MARTÍN, M.: "La espiritualidad española en los siglos XV y XVI. Movimientos y disputas", en GARCÍA-VILLOSLADA, R. (Dir.): *Historia de la Iglesia en España,* tomo III-2º. *La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1980, p. 329; CANTERA MONTENEGRO, M.: "Las órdenes religiosas", en LADERO QUESADA, M. A. (Coor.): *El mundo social de Isabel la Católica. La sociedad castellana a finales del siglo XV.* Comité Español de Ciencias Históricas-Dykinson, Madrid, 2004, pp. 113-126; GARCÍA ORO, J.: *Francisco de Asís en la España Medieval*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Santiago de Compostela, 1988; GARCÍA ORO, J.: "El clero regular aragonés en el tránsito del XV al XVI", en HINOJOSA MONTALVO, J. y PRADELLS NADAL, J.: *Op. cit.*, pp. 553-581 y GARCÍA ORO, J., PORTELA SILVA, Mª. J.: *Los monasterios de la Corona de Castilla en el reinado de los Reyes Católicos. 1475-1517. Las congregaciones de observancia.* El Eco Franciscano, Santiago de Compostela, 2004.

Ruiz, en la Universidad Complutense[44], ofreciendo nuevas líneas de investigación, como la participación interesada de representantes de la alta nobleza en dichos proyectos, cuestión que para Cantera Montenegro conlleva la posibilidad de atender a

> *"(…) la faceta política del fenómeno (…)"*[45].

Por otra, la atención a la actitud de los monarcas –ante todo de los Reyes Católicos- como principales abanderados de una reforma en el seno de la Iglesia. Desde este punto de vista se han interpretado iniciativas como la directa supervisión de las actuaciones de los embajadores en el concilio de Letrán, quienes defenderían un memorial encargado previamente por el monarca a los obispos con su programa de reformas; la celebración del concilio provincial de Aranda de Duero en 1473 o de la congregación de 1478 en Sevilla[46], considerados pasos previos para la consolidación del patronato regio, merced a las bulas *Provisionis nostrae*, *Sedis apostolicae*, *Orthodoxae fidei*, *Dudum ad illam* o *Universalis Eclesiae*, entre 1486 y 1508[47]. Igualmente, como aspecto propio de esta directa intervención de los monarcas, se incidió en analizar la reorganización de la estructura de las diócesis de Castilla y Aragón[48], al igual que la "utilización" de los obispos como impulsores de estos ideales reformistas en

---

[44] Resultado de su trabajo han sido las publicaciones PAZZIS PI CORRALES, M. de, PÉREZ BALTASAR, D., LEÓN SANZ, V., GARCÍA HERNÁN, D.: "Las órdenes religiosas en la España Moderna: dimensiones de la investigación histórica", en MARTÍNEZ RUIZ, E., SUÁREZ GRIMÓN, V. (Eds.): *Iglesia..., op. cit.,* pp. 205-251; MARTÍNEZ RUIZ, E. (dir.): *El peso de la Iglesia: cuatro siglos de órdenes religiosas en España.* Ed. Actas, San Sebastián de los Reyes, 2004.

[45] CANTERA MONTENEGRO, M.: *Op. cit.*, p. 117.

[46] ALDEA VAQUERO, Q.: "El Concilio Nacional de Sevilla de 1478, impulso ascensional de la reforma española", en ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T., VIVES GASTELL, J.: *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Instituto Enrique Flórez, C.S.I.C, Madrid, 1972, vol. I, pp. 557-559. Existe una reimpresión de este trabajo en ALDEA VAQUERO, Q.: *Política y religión en los albores de la Edad Moderna*. Real Academia de la Historia, Madrid, 1999, pp. 101-107.

[47] ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T., VIVES GATELL, J.: *Op. cit*., vol. I, pp. 558-559; BARRIO GOZALO, M.: "La iglesia peninsular de los Reyes Católicos a Carlos V (1490-1530)", en BELENGUER CEBRIÀ, E. (Coor.): *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V*. Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, vol. 1, pp. 211-251; VIZUETE MENDOZA, J. C.: *La Iglesia en la Edad Moderna*. Síntesis, Madrid, 2000, pp. 61-67.

[48] MANSILLA, D.: "La reorganización eclesiástica española del siglo XVI", en *Anthologica Annua*, 5 (1957), pp. 9-259.

los ámbitos diocesanos. El estudio de la labor de los llamados *"obispos ideales"* tuvo, como punto de referencia, tras la aparición de una obra de Jedin al respecto[49], la publicación, en 1959, de la obra de Tarsicio de Azcona[50], a la que sucedió unos años después un nuevo estudio de Tellechea Idígoras[51], precedentes de trabajos más concretos, centrados en la acción de algunos de estos personajes, caso de los llevados a cabo por García Oro sobre Cisneros[52], Joaquín Luis Ortega, referente a don Pascual de Ampudia[53], Paradas Pena, sobre Pere García, obispo de Barcelona[54]; o los dedicados a Hernando de Talavera por Jesús Suberbiola[55], y más recientemente Isabella Ianuzzi, en su tesis doctoral, dirigida por Jaime Contreras en la Universidad de Alcalá de Henares[56]. Junto a ellos, conviene señalar la aparición de toda una serie de investigaciones que han centrado su atención en aspectos concretos de algunos de estos episcopados, analizando la celebración de numerosos sínodos diocesanos que dieron lugar a diversos estatutos, reflejo de las pretensiones reformistas de los prelados,

[49] JEDIN, H.: *Il tipo ideale del vescovo secondo la Riforma Catolica*. Morcelliana, Brescia, 1950.

[50] AZCONA, T. de: "El tipo ideal del obispo en la Iglesia española antes de la rebelión luterana", en *Hispania Sacra*, 21 (1958), pp. 21-64; AZCONA, T. de: *La elección y reforma del Episcopado español en tiempos de los Reyes Católicos*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1960.

[51] TELLECHEA IDÍGORAS, J. I.: *El obispo ideal en el siglo de la Reforma*. Iglesia Nacional Española, Roma, 1963.

[52] GARCÍA ORO, J.: *Cisneros..., op. cit*.

[53] ORTEGA, J. L.: "Un reformador pretridentino: Don Pascual de Ampudia, obispo de Burgos (1496-1512)", en *Anthologica Annua*, 19 (1972), pp. 185-556.

[54] PARADAS PENA, Mª. S.: "Pere García, Obispo de Barcelona (1490-1505), y la reforma", en MARTÍNEZ RUIZ, E., SUÁREZ GRIMÓN, V. (Eds.): *Iglesia..., op. cit.,* pp. 65-80.

[55] SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J.: *Real Patronato de Granada. El Arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado Moderno (1486-1516)*. Caja General de Ahorros, Granada, 1985.

[56] Dos avances sobre sus investigaciones han sido publicadas en IANNUZZI, I.: "La biografía del "reformista" fray Hernando de Talavera en tiempos de Carlos V", en CASTELLANO CASTELLANO, J. L., SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F.: *Carlos V. Europeísmo y Universalidad,* vol. V.- *Religión, cultura y mentalidad.* Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, pp. 315-327 y en IANNUZZI, I.: "El papel de Fray Hernando de Talavera en la edificación de una cruzada: la toma de Granada, ciudad mesiánica", en ALVAR, A., CONTRERAS, J., y RUIZ, J. I. (Eds.): *Política y cultura en la Época Moderna. (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías).* Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, 2004, pp. 545-552.

mediante los que se pretendía regular la vida de todos los miembros –clérigos y laicos- del obispado en cuestión[57].

La interpretación de la actuación de los monarcas como promotores de una reforma en el seno de la Iglesia, atendiendo únicamente a una lucha contra los abusos cometidos por el propio clero ha sido matizada, sin embargo, en las últimas décadas, cuando ésta ha sido interpretada como la base necesaria para alcanzar la consolidación de la propia Monarquía –por ende, del patronato regio-, que tenía como objetivos el control de beneficios eclesiásticos[58], junto al reclamo de otros privilegios como el derecho de retención de bulas o la concesión de provisiones[59]. Para Nieto Soria, la inclusión de numerosos prelados en la estructura político-administrativa del Reino habría que entenderla, por tanto, como otra de las vías empleadas para alcanzar este objetivo[60].

Aunque algún trabajo se ha centrado todavía en las transformaciones llevadas a cabo durante el reinado de los Reyes Católicos[61], los recientes estudios han puesto de manifiesto cómo estas actuaciones en ningún caso se deben a innovaciones de dichos monarcas, sino que los intentos de intervención desde la Corona se produjeron en distintas ocasiones a lo largo del siglo XV, cuestiones que para Nieto Soria ya se constatan en la rúbrica del Concordato de Constanza,

---

[57] Al respecto, resultan ilustrativos los trabajos de RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *Sínodo de Jaén en 1492.* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1981; SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Concilios provinciales y sínodos toledanos de los siglos XIV y XV. La religiosidad del clero y pueblo*. Universidad de La Laguna, La Laguna, 1976; SANZ SANCHO, I.: "Sínodos de la Iglesia de Cartagena-Murcia en el siglo XV", en *Hispania Sacra*, XXXVIII (1986), pp. 53-126; TORO CEBALLOS, F., LINAGE CONDE, A. (Coors.): *Abadía. IV Jornadas de Historia en la Abadía de Alcalá la Real*, monográfico dedicado a los sínodos diocesanos. Diputación Provincial, Jaén, 2003; ZUNZUNEGUI, J.: "Concilios y sínodos medievales españoles", en *Hispania Sacra*, 1 (1948), pp. 127-132; ZUNZUNEGUI, J.: "Sínodos burgaleses del siglo XV", en *Burguense*, 7 (1966), pp. 211-406.

[58] MORGADO GARCÍA, A.: *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*. Universidad de Cádiz, Cádiz, 2000, p. 13.

[59] NIETO SORIA, J. M.: *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*. Editorial Complutense, Madrid, 1993; NIETO SORIA, J. M.: "Las relaciones Iglesia-Estado en España a fines del siglo XV", en VV.AA.: *El Tratado*..., *op. cit*., p. 732.

[60] NIETO SORIA, J. M.: "Las realidades cotidianas de las relaciones Monarquía-Episcopado en Castilla. Siglos XIII-XIV", en GENET, J-Ph., VINCENT, B.: *État et Église dans la genèse de l'État Moderne.* Bibliotheque Casa de Velázquez, Madrid, 1986, p. 219.

[61] BARRIO GOZALO, M.: "La Iglesia..., *op. cit.*, pp. 211-251.

el 13 de mayo de 1418, o con varios acuerdos alcanzados por Juan II[62], aunque es cierto que terminarían por consolidarse tras el ascenso al trono de los Reyes Católicos. García Oro, por su parte, remonta la existencia de acciones reformistas promovidas por la Corona desde la llegada de los Trastámara al trono en el último tercio del siglo XIV, coincidiendo con la aparición de las primeras fundaciones monásticas que promueven la aplicación de una serie de transformaciones y la aprobación en las Cortes de medidas de reforma del clero, con el fin de hacer frente al absentismo, la ignorancia y la *"decadencia moral"*[63].

Poco sabemos, sin embargo, del proceso vivido en tiempos de Carlos V, cuando desde el inicio del reinado se aprecia, a tenor de la información recogida en las instrucciones a los embajadores en la Ciudad Eterna, un interés por asentar cuestiones relativas al patronato real, ya advertidas con los Reyes Católicos[64], período en que los círculos erasmistas ejercieron una gran influencia en las universidades de Salamanca y Alcalá y en núcleos tan dispares como Burgos, Valencia o la propia corte, cuestión ampliamente tratada por Marcel Bataillon[65], que en los últimos años ha merecido la atención de diversos trabajos, poniendo de manifiesto la transmisión de sus ideas en el pensamiento de autores como Pedro Antonio Beuter o Cosme Damián Cavall[66]. Pero apenas se han estudiado

[62] NIETO SORIA, J. M.: "Las relaciones..., *op. cit.*, pp. 732-734.

[63] GARCÍA ORO, J.: "La reforma..., en *op. cit*., pp. 665-666. En cuanto a dichas medidas, SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar (1378-1440)*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1960 y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: "Reflexiones en torno a la fundación de San Benito de Valladolid", en VV.AA.: *Homenaje a Fray Justo Pérez de Urbel, OSB. Studia Silencia*, III. Abadía de Silos, Silos, 1976, p.435.

[64] CORTÉS PEÑA, A. L.: "Carlos V y el Papado", en CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coor.): *Op. cit.*, vol. V, pp. 145-168, reimpreso en CORTÉS PEÑA, A. L.: *Religión y política durante el antiguo régimen*. Universidad de Granada, Granada, 2001, pp. 57-101; MARTÍNEZ MILLÁN, J.: "Fazioni politiche e correnti spirituali nel servizio dell'imperatore Carlo V", en CANTÙ, F. e VISCEGLIA, M. A. (a cura di): *L'Italia di Carlo V. Guerra, religione e politica nel primo Cinquecento.* Viella, Roma, 2003, pp. 41-61; NIETO SORIA, J. M.: "Relaciones con el Pontificado, Iglesia y poder real en Castilla en torno a 1500. Su proyección en los comienzos del reinado de Carlos I", en *Studia Historica*, 21 (1999), pp. 19-48.

[65] BATAILLON, M.: *Erasmo y España*. Fondo de Cultura Económica, México, 1979.

[66] EGIDO LÓPEZ, T.: "Humanismo y erasmismo en Castilla: de Cisneros a los hermanos Valdés", en BELENGUER CEBRIÁ, E. (Coor.): *De la unión..., op. cit.*, pp. 237-264; JIMÉNEZ MONTESERÍN, M.: "El erasmismo: los hermanos Valdés", en CASTELLANO CASTELLANO, J. L., SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coor.): *Op. cit.,* vol. V, pp.343-375; RAUSELL GUILLOT, H.: "La espiritualidad de Pedro Antonio Beuter: Erasmismo y corrientes de reforma", en *Estudis*, 23 (1997), pp. 41-73; RAUSELL GUILLOT, H.: "La huella de Erasmo de Rotterdam en un discurso valenciano del

proyectos de reforma individuales, a diferencia de la etapa anterior o de la postridentina.

La historiografía religiosa en España tampoco ha pasado por alto la atención a cofradías y hermandades, cuyo estudio desde una perspectiva crítica cobró especial significación en la década de los años ochenta, fruto del avance de las aportaciones de la Historia Social[67], que llevó a analizarlas como una realidad en la que confluían múltiples elementos de la sociedad del Antiguo Régimen, considerándolas, como reseñaba Miguel Luis López-Guadalupe para el caso del siglo XVI, no sólo

> *"(...) un vehículo de expresión de sus sentimientos religiosos, ni sencillamente un mecanismo de ayuda mutua ante la adversidad ni, con ser importante, una simple plataforma desde la que defender intereses de grupo, sino que, además y sobre todo ello, ofrecieron a los hombres y mujeres (...) diversas ocasiones de ocio y diversión compartida, variadas fórmulas de sociabilidad, que están en la base de las relaciones interpersonales (...)"*[68].

Aún así, buena parte de los trabajos centrados sobre dicha cuestión han estado notablemente influidos por las ya clásicas aportaciones de Rumeu Armas[69] y Jiménez Salas[70], dedicadas a los fines y dedicaciones de estas asociaciones como

---

quinientos", en *Estudis*, 25 (1999), pp. 25-36; RAUSELL GUILLOT, H.: *Letras y fe: Erasmo en la Valencia del Renacimiento*. Institución Alfonso el Magnánimo, Valencia, 2001.

[67] Dos visiones generales para la Historia Social en el caso concreto de la Historia de Andalucía, en BERNARDO ARES, J. M. de: "La sociedad andaluza en la época moderna. Un horizonte metodológico e historiográfico", en VV.AA.: *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna (I)*. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y Cajasur, Córdoba, 1995, pp. 231-246; y VINCENT, B.: "Groupes sociaux, Histoire Social et Histoire d'Andalusie", en VV. AA.: *Actas del II…, op. cit.,* pp. 225-229.

[68] LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Expansión y control de las cofradías en la España de Carlos V", en CASTELLANO CASTELLANO, J. L., SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coor.): *Op. cit.*, vol. V, p. 377.

[69] RUMEU DE ARMAS, A.: *Historia de la Previsión Social en España*. Revista de Derecho Privado, Madrid, 1944.

[70] JIMÉNEZ SALAS, M.: *Historia de la asistencia social en España en la Edad Moderna*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1958.

garantes de una asistencia social que no se dispensaba desde otras instituciones, investigaciones que en los años ochenta e inicios de los noventa cobraron gran difusión[71].

La mayor parte de las publicaciones, sin embargo, han optado por atender a la época de mayor auge para este tipo de fórmulas asociativas en España, tras la celebración del concilio de Trento y durante el Barroco, como momento culmen de las distintas expresiones de la llamada religiosidad popular, cuando los signos externos de estas agrupaciones –procesiones, rogativas, milagros...- alcanzan su máxima expresión[72].

---

[71] Al respecto, CÁMARA DEL RÍO, M.: *Beneficencia y asistencia social. La Santa y Real Hermandad, Hospital y Casa de Misericordia de Ceuta*. Instituto de Estudios Ceutíes-UNED, Ceuta, 1996; CARASA SOTO, P.: *Historia de la beneficencia en Castilla y León: Poder y pobreza en la sociedad castellana*. Universidad de Valladolid, Valladolid, 1991; CASTILLO GÓMEZ, A.: *Aspectos de la asistencia a los pobres en Alcalá de Henares: cofradías y hospitales en la Baja Edad Media*. Institución de Estudios Complutenses, Alcalá de Henares, 1988; FERNÁNDEZ MARTÍN, L.: *Asistencia social en Valladolid. Siglos XVI-XVIII*. Universidad de Valladolid, Valladolid, 1999; FLYNN, M.: *Sacred charity. Confraternities and Social Welfare in Spain, 1400-1700*. The MacMillan Press Ltd., Hong Kong, 1989; GARRIDO AGUILERA, J. C.: "Un aspecto de la religiosidad popular y asistencia social giennense en los siglos XV-XVI: las cofradías", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 127 (1986), pp. 53-73; GARRIDO AGUILERA, J. C.: *Religiosidad popular en Jaén durante los siglos XV-XVI. Las cofradías.* Ayuntamiento de Jaén, Jaén, 1987; GÓMEZ URDÁÑEZ, J. L.: *La Hermandad de la Sangre de Cristo de Zaragoza. Caridad y ritual religioso en la ejecución de la pena de muerte*. Diputación Provincial-Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1981; LÓPEZ MUÑOZ, M. L.: *La labor benéfico-social de las cofradías en la Granada Moderna*. Universidad de Granada, Granada, 1994; MAZA ZORRILLA, E.: *Pobreza y asistencia social en España (siglos XVI al XX)*. Universidad de Valladolid, Valladolid, 1987; RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: *Las cofradías toledanas.* Tesis doctoral. Universidad Complutense, Madrid, 1982; SOLANO RUIZ, E.: "Piedad popular y asistencia a los pobres en la Baja Edad Media Peninsular: algunas cofradías de principios del siglo XVI en Jaén", en VV.AA.: *Homenaje a Alfonso Trujillo,* tomo II.- *Historia, Lengua y Literatura, Geografía y Filosofía*. Cabildo Insular de Tenerife, Tenerife, 1982, pp. 335-370 y con un contenido prácticamente idéntico, SOLANO RUIZ, E.: "Aspectos de la pobreza y asistencia a los pobres en Jaén a fines de la Edad Media", en VV.AA.: *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados.* Diputación Provincial, Jaén, 1984, pp. 353-366.

[72] Claros ejemplos al respecto en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C., BUXO i REY, M., RODRÍGUEZ BECERRA, S. (Dirs.): *La religiosidad popular*. Ed. Anthropos, Barcelona, 1989, 3 vols; ARANDA DONCEL, J. (Coor.): *Congreso de Religiosidad Popular en Andalucía.* Cajasur, Cabra (Córdoba), 1994; BOUZA ÁLVAREZ, J. L.: *Religiosidad contrarreformista y cultura simbólica del Barroco*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1990; CHRISTIAN, W. A.: *Religiosidad local en la España de Felipe II.* Ed. Nerea, Madrid, 1991; GARCÍA TORRALBO, Mª. C.: "Las cofradías religiosas de Baeza: precisiones históricas y artísticas", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 168 (1998), pp. 27-41; LÓPEZ MUÑOZ, M. L.: *Las cofradías de la parroquia de Santa María Magdalena en Granada en los siglos XVII y XVIII*. Universidad de Granada, Granada, 1992; MANTECÓN MOVELLÁN, T.: *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria: las cofradías religiosas.* Universidad de Cantabria, Santander, 1990; RUIZ FERNÁNDEZ, J., SÁNCHEZ RAMOS, V. (Coors.): *Actas de las Iª Jornadas de religiosidad popular.* Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1998 y SABE ANDREU, A. Mª.: *Las cofradías de Ávila en la Edad Moderna*. Institución Gran Duque de Alba, Ávila, 2000.

Escasos han sido, a diferencia de Francia, y sobre todo de Italia, los investigadores que han atendido al estudio de las cofradías como proyectos en los que también se plantea una necesidad de cambio en la vida de los integrantes de la Iglesia con el fin de volver a sus orígenes, salvo excepciones, caso de Miguel Batllori, quien apuntó la existencia de similitudes con la situación italiana que, en su opinión, permitirían a este tipo de agrupaciones actuar como transmisoras de ideales reformistas[73]. De hecho, las cofradías, como fórmula asociativa, ofrecían a priori una ventaja como difusoras de dichos principios, al posibilitar una mayor repercusión, puesto que su labor de atención social solía ir más allá del cuidado a los individuos que las integraban, lo que permitiría expandir la reforma al resto de la sociedad, consiguiendo llegar a los distintos grupos sociales.

A lo largo de nuestro estudio deberemos tener presentes varias de las cuestiones planteadas, puesto que resulta difícil realizar una separación tangencial entre los aspectos presentados, centrándonos en un contexto temporal que comprende los reinados de los Reyes Católicos y de Carlos V, y atendiendo a un proyecto concreto que aspiraba a alcanzar una reforma religiosa y social en la diócesis de Jaén, período para el que aún existen muchas lagunas por abordar en la historiografía.

Pero la elección de un tema local no ha de impedirnos considerar aspectos que sobrepasan los límites impuestos por el entorno más inmediato, en este caso, especialmente notorio, por la residencia del personaje central de estudio en un ámbito ajeno a la propia ciudad.

El tema ofrecía, además, diversas posibilidades de estudio, como en los últimos años lo han puesto de manifiesto el desarrollo y defensa de dos tesis doctorales en la Universidad de Jaén, centradas en la fundación de Gutierre González desde dos ópticas tan diferentes como la Economía Aplicada[74] o la Historia del Arte[75].

[73] BATLLORI, M.: *Humanismo y Renacimiento. Estudios hispano-europeos*. Ariel, Barcelona, 1987, pp. 104-105.

[74] LILLO CRIADO, J. L.: Personas, técnicas y cambios contables en la Santa Capilla de San Andrés de Jaén (1650-1900). Tesis doctoral. Universidad de Jaén, Jaén, 2003 (inédita).

Sin embargo, los interrogantes sobre cuantiosos aspectos relacionados tanto directamente con la figura del clérigo, como de su fundación, que consiguió salir indemne de los procesos desamortizadores del siglo XIX[76], perviviendo hasta nuestros días, aunque obviamente con una situación distinta a la originaria, continúan siendo una constante.

En nuestro caso, hemos optado por centrarnos cronológicamente entre las últimas décadas del siglo XV y 1530, principalmente, circunscribiéndonos a los años de vida del clérigo de estudio y al proceso fundacional de su obra pía, puesto que consideramos que su análisis nos ofrecía la oportunidad de cubrir un vacío hasta ahora existente para conocer la realidad de la sociedad giennense en la primera mitad del siglo XVI[77], que al mismo tiempo nos posibilitaba hallar conexiones con la situación de Europa, y ante todo de la Italia del momento, dejando en suspenso un proyecto inicial de tesis doctoral centrada en la labor de esta institución entre 1515 y la desamortización de Mendizábal. No obstante, con la intención de ofrecer una completa visión de algunos aspectos tratados en el último capítulo, analizando los efectos de la consolidación de la institución, optamos puntualmente, en este caso, por ampliar el marco cronológico a todo el siglo XVI.

---

[75] FERNÁNDEZ ZAMORA, A.: *Turismo y patrimonio cultural.* Tesis doctoral. Universidad de Jaén, Jaén, 2004 (inédita).

[76] Sobre dicho episodio, LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: "Intentos desamortizadores de la Santa Capilla de San Andrés, de Jaén", en FERNÁNDEZ GARCÍA, J. (Coor.): *Libro Homenaje a don Luis Coronas Tejada*. Universidad de Jaén, Jaén, 2001, pp. 389-403 y LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: "La desamortización de Mendizábal en la Santa Capilla de San Andrés, de Jaén", en *Memoria Ecclesiae XXII. Actas XIV Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España*. Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Oviedo, 2003, pp. 255-265.

[77] Para la primera mitad del siglo XVI, apenas contamos con estudios críticos que atiendan a la realidad de la ciudad, con excepción de las tesis defendidas por Luis Javier Coronas Vida, en el Departamento de Historia Moderna y de América de la Universidad de Granada, centrada en la economía agraria del reino de Jaén; Mª del Consuelo Díez, realizada en el Área de Historia Medieval de la Universidad de Jaén, quien analiza la sociedad y urbanismo giennense entre 1246 y 1530 y la defendida por Isabel Ramos Vázquez en el Área de Historia del Derecho de la Universidad de Jaén, centrada en el Cabildo Municipal; y junto a éstas, la monografía dedicada por Porras Arboledas para el período entre 1500 y 1523. CORONAS VIDA, L. J.: *La economía agraria de las tierras de Jaén (1500-1650).* Universidad de Granada-Ayuntamiento de Jaén, Granada, 1994; DÍEZ BEDMAR, Mª del C.: *Sociedad y urbanismo en el Jaén Bajomedieval.* Tesis doctoral. Universidad de Jaén, Jaén, 2002 (inédita); PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La ciudad de Jaén y la Revolución de las Comunidades de Castilla*. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1993 y RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556)*. Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002.

Tres premisas han resultado, pues, básicas, para la redacción de esta tesis: la larga duración, que nos ha permitido remontar diversas coyunturas analizadas a época medieval, pero, al mismo tiempo, señalar, en algunos casos, su pervivencia con posterioridad a los años objeto de estudio; la interdisciplinariedad; así como la Historia Comparada, especialmente enriquecida en nuestro caso con la aproximación a fuentes bibliográficas italianas y francesas, resultado de sucesivas estancias en Roma, Pisa y París, intentando tener presente, al mismo tiempo, aportaciones de la historiografía inglesa, estadounidense y alemana.

Nuestro trabajo debe partir de una premisa obligada. ¿Quién era en verdad Gutierre González?, un personaje del que todavía la principal referencia para todo aquel que se aproxima a su figura sigue estando representada por las consideraciones que se le dedican en la *Historia de la continuada nobleza de la ciudad de Jaén*, publicada en 1628. Un individuo que pasa buena parte de su vida en Roma, a inicios del siglo XVI, en unos momentos en que la Ciudad Eterna es un verdadero centro del florecimiento cultural, auspiciado por el mecenazgo ejercido por pontífices como Julio II (1503-1513) y León X (1513-1521). Es el instante de la construcción de la basílica de San Pedro, con los trabajos de Miguel Ángel, Rafael..., la eclosión de las academias pompoiana, el neoplatonismo... Pero esa Roma esplendorosa, que parecía renacer de sus cenizas tras la oscura Edad Media, es al mismo tiempo una Roma llena de miserias y depravación, retratada en tantos escritos de la época, como *La lozana andaluza* de Francisco Delicado o *Sei giornale* de Pietro Aretino, en la que se entremezclan los excesos de una curia papal y su entorno, con la marginación e indigencia, claramente ejemplificada en el dualismo *Roma, caput mundi* / *Roma putana*[78].

En esta Roma controvertida se aprecia, desde diversos sectores de la propia curia, un deseo de transformación, expresado fuera de ella por voces tan

[78] Dos planteamientos en esta línea en IMPERIALE, L.: *La Roma clandestina de Francisco Delicado y Pietro Aretino*. Ed. Peter Lang, New York, Washington D.C., Bern, 1997; y MIGLIO, M.: "La Lozana Andalusa": Profezia *ex eventu* del Sacco di Roma", en *I Coloquios Internacionales sobre Humanismo y Renacimiento.* Universidad de Jaén, Jaén, 2002 (en prensa).

difundidas como la de Erasmo de Rotterdam (1467-1537), cuya influencia, gracias a la imprenta, se difundirá con gran fuerza por Europa, sintiéndose muy especialmente en la propia Italia e incluso en círculos castellanos. Cambios que tendrán su principal expresión en la fundación y expansión de asociaciones con fines piadosos, intituladas de modo diverso: compañías, congregaciones, cofradías..., aunque todas ellas poseían finalidades muy similares en pro de la atención y promoción social de los más necesitados, unidas a la exaltación de los principios religiosos a seguir en unos años en que el protestantismo empieza paulatinamente a cobrar auge por gran parte de Europa.

¿Cómo afecta esa realidad a Gutierre González? Porque lo cierto es que su obra parece ir más allá del mero deseo de dejar para la posteridad un signo manifiesto de su vida. La fundación de la cofradía de la Concepción de la Virgen María en 1515, bajo el auspicio de Alessandro Neroni, en la catedral de Jaén, y su posterior traslado a una iglesia parroquial, en una collación de menor entidad, como la de San Andrés, así como el continuo contacto, mediante correspondencia, que el clérigo mantendrá con los individuos en los que delega su firme establecimiento, nos ponen de manifiesto las continuas referencias a una Italia que busca una reforma de la Iglesia, desde la propia Iglesia, utilizando como principal medio la fórmula asociativa más significativa en el campo religioso desde la Edad Media: la cofradía.

¿Qué pretendía hacer, por tanto, Gutierre González en su diócesis natal? ¿Una expansión de ese mismo planteamiento? Y ¿cuáles eran sus apoyos? ¿Su entorno diocesano, a pesar de la distancia, o el círculo cortesano que desde la Edad Media, pero con especial significación desde los Reyes Católicos, promovía la necesidad de proceder a una reforma en los hábitos y costumbres de clérigos y laicos?

Para ello, hemos optado por estructurar nuestro trabajo en tres partes diferentes. Una primera, introductoria, que nos permita situarnos en el contexto espacio-temporal que analizamos, prestando atención a dos temas a nuestro entender fundamentales para comprender la acción de nuestro personaje de

estudio: los distintos intentos de reforma de la Iglesia, promovidos desde muy diversos ámbitos, de manera especial, desde los primeros años del siglo XV, los cuales nos muestran la existencia de un ambiente de deseo de reforma; y un recorrido por esa Roma renacentista, mayoritariamente poblada por extranjeros, lugar de acogida de peregrinos, ligada, tras el paréntesis del cisma de Aviñón (1378-1417), a la vida de la curia pontificia, donde se intentan poner en marcha programas que impulsen la renovación espiritual de clérigos y laicos, panorama que dejará su huella en el pensamiento de González Doncel.

A lo largo de una segunda parte, estructurada en tres capítulos, nos centramos en la figura de Gutierre González, partiendo de un recorrido por los intentos de aproximación biográfica que se han llevado a cabo desde el siglo XVII, para continuar con la presentación de los resultados de nuestro trabajo de investigación en diversos fondos documentales, dentro de una línea prosopográfica, reconstruyendo la trayectoria del clérigo tanto en los inicios de su actividad eclesiástica en Jaén, como posteriormente en Roma, atendiendo a su integración en dicha ciudad, la acumulación de beneficios, su activa participación en diversas instituciones, su círculo de relaciones..., elementos imprescindibles para conocer qué influencias pudo haber recibido. Esta segunda parte finaliza con un estudio centrado en el pensamiento y producción literaria de nuestro personaje, cuyos ideales se encontrarán en el trasfondo de su programa religioso y educativo. En este sentido, analizaremos su labor como difusor, en su diócesis natal, de obras espirituales con gran calado en la Italia de la época, y como autor de un tratado de formación espiritual y educativo, su *Libro de doctrina christiana*, base principal de la enseñanza en sus escuelas en Jaén, que con los años tendría una gran repercusión en las Indias Occidentales, merced a la promoción que de ella realizó Vasco de Quiroga, en el proceso evangelizador de la diócesis de Michoacán, y Juan de Zumárraga, en México.

Por último, en una tercera parte, recogeremos, a lo largo de otros tres capítulos, cuál fue la repercusión del establecimiento del proyecto del protonotario apostólico, lo que nos lleva a introducir nuevos aspectos a tener en cuenta. ¿Se cumplió el programa fundacional y, por tanto, se llevó a cabo una reforma? Y en

ese caso, ¿hasta dónde incidió dicho proyecto? ¿Qué supuso para la ciudad y para la diócesis de Jaén la implantación de unas escuelas gratuitas para niños? ¿Cómo se contempló desde las elites eclesiásticas y municipales la consolidación de la institución? La consecución de numerosas gracias e indulgencias a favor de la capilla, por otra parte, tuvo como consecuencia inmediata, en una sociedad tan sacralizada como la castellana en estos momentos, el notable incremento de afectos a la "causa" de Gutierre González, lo que a su vez conllevó como resultado la rápida acumulación de un vasto patrimonio rústico y urbano, fundamental para garantizar las actividades educativas y de atención social que se ofrecían. ¿Cómo se atendió a estos hechos? Y por último, ¿la popularmente conocida como Santa Capilla[79] limitó su incidencia al ámbito local o pudo servir de modelo para otros proyectos desarrollados a lo largo del siglo XVI, aspirando, en definitiva, a una amplia reforma social?

Para la elaboración de la presente tesis hemos recurrido a fuentes documentales conservadas en archivos locales, nacionales y extranjeros, paso este último, fundamental para analizar con detalle la incidencia de la presencia de nuestro personaje en el entorno de la curia romana. De hecho, el principal problema de los trabajos realizados hasta el momento lo constituía el haber tenido como única base la documentación hallada en archivos locales, cuyas fuentes, por otra parte, tan sólo han sido explotadas en documentos puntuales.

El principal "hándicap" para nuestra investigación en el caso de los archivos en que hemos trabajado en Jaén (Archivo Histórico Diocesano, Archivo Histórico Municipal, Archivo Histórico Provincial y Archivo de la Santa Capilla de San Andrés) es que, frente a períodos posteriores, en los que la documentación conservada es más abundante, para las primeras décadas del siglo XVI existen grandes lagunas por la pérdida de documentación, circunstancia especialmente notoria en los archivos Histórico Diocesano e Histórico Municipal, en los que los documentos pertenecientes a los cabildos Eclesiástico y Municipal son

[79] La consecución de numerosas gracias y privilegios obtenidos por Gutierre González de los pontífices romanos a favor de su cofradía, que incluyó la extracción de tierra de las catacumbas romanas, posteriormente esparcida en el piso de la capilla giennense, motivó que pronto la institución pasara a ser denominada como Santa Capilla, sobrenombre que con el tiempo se convirtió en su intitulación oficial, como aún hoy es posible advertir.

fragmentarios, lo que ha dificultado en gran medida que conozcamos directamente muchas de las reacciones de ambas instituciones. Frente a ello, no obstante, encontramos como ventaja el hecho de habernos centrado en un período de tiempo que para el caso de la ciudad de Jaén apenas ha sido trabajado, por lo que gran parte de los documentos aquí puestos de relieve son inéditos.

En el Archivo Histórico Diocesano[80] nuestra labor se centró en analizar documentación procedente de las actas capitulares, con el fin de conocer la actitud del Cabildo, lamentablemente fragmentaria, al no conservarse la serie completa de las sesiones de dicha institución hasta finales del siglo XVI[81]; también optamos por consultar fondos de la Universidad de Curas Párrocos, institución que aunaba a priores y beneficiados de la ciudad de Jaén, que nos permitieron constatar la participación de Gutierre González en ella[82]; diversa documentación custodiada en la sección *Cofradías*, referente a la institución fundada por el protonotario apostólico, en la que localizamos variada información relativa a pleitos principalmente, así como una copia manuscrita de unos estatutos[83], y en la sección *Parroquias*, atendiendo a los primeros libros

[80] Para una aproximación a los fondos custodiados en este archivo, FERNÁNDEZ GARCÍA, J.: "Fondos del Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén", en *Códice*, 1 (1985), pp. 71-76; MELGARES RAYA, J.: "Apuntes sobre la historia del Archivo de la Catedral de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 91 (1977), pp. 47-67; MELGARES RAYA, J.: "Archivo Capitular de la Catedral de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Séptimo Seminario de Bio-Bibliografía Giennense "Manuel Caballero Venzalá",* 183 (2003), pp. 495-509 y ante todo, VV.AA.: *Fondos documentales. Archivo Histórico Diocesano de Jaén*, I. Obispado de Jaén, Jaén, 1999.

[81] Para la primera mitad del siglo XVI se conservan los libros de actas correspondientes al período 1525-1553 (libro 184), 1540-1545 (libro 1), 1545-1546 (libro 2), 1548-1550 (legajo s./n. que incluye hasta el año 1568). Una visión detallada al respecto en ARCO MOYA, J.: "Inventario de las actas del Cabildo de la Catedral de Jaén en el Archivo Histórico Diocesano", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Cuarto Seminario de Bio-Bibliografía Giennense "Manuel Caballero Venzalá"*, 175 (2000), pp. 109-144.

[82] A.H.D.J. *Universidad de Curas Párrocos*, legajos VII, VIII, IX y X.

[83] La documentación conservada en dicha sección no posee signatura alguna. Las cajas señalan en sus tejuelos una indicación orientativa sobre el tema que tratan y la cronología que abarcan, aunque tampoco corresponde, con exactitud, en todos los casos, a lo que existe en el interior. En relación a nuestro tema de estudio, hemos consultado las siguientes cajas:

- Jaén. Parroquias, San Lorenzo, S. Andrés.
- Jaén. Santa Capilla (1587-1619).
- Jaén. Santa Capilla (1620-1659).
- Jaén. Santa Capilla (1773-1926).
- Jaén. Cofradías. San Andrés. Varios.

parroquiales conservados en la ciudad, junto a diversa documentación integrada en el fondo de la parroquia de San Andrés[84]; a lo que añadimos la consulta de otros documentos custodiados en la sección *Varios*[85] y entre los fondos de la Biblioteca Diocesana, caso de las constituciones sinodales.

En el Archivo Histórico Municipal es escasa la documentación referente a la primera mitad del siglo XVI[86], limitada para este período casi con exclusividad a las actas capitulares, cuya serie, como en el caso del archivo anterior, se halla incompleta[87], por lo que ha sido difícil contrastar información referente a la actitud del Concejo ante el establecimiento y consolidación del proyecto, aún cuando tenemos constancia de la activa participación del Cabildo en los años iniciales de fundación, sin olvidar el lugar que un buen número de sus representantes ocuparon, a título particular, en el seno del gobierno de la cofradía de la Concepción. A pesar de todo, hemos podido consultar, en algunos legajos, documentación datada entre finales del siglo XV y primeras décadas del XVI, perteneciente a cofradías coetáneas[88], con la pretensión de ampliar nuestra visión, atendiendo, especialmente, a expedientes de limpieza de sangre y estatutos –por otra parte, a lo que queda reducida la información de este

- Jaén. Cofradías (San Clemente).

[84] A.H.D.J. *Cofradías,* Libro de bautismo de la parroquia de Santa Cruz (1512-1557); libro de bautismo de la parroquia de San Miguel (1524-1543); libro de bautismo de la parroquia de Santa María Magdalena (1535-1546); libro de bautismo de la parroquia de San Ildefonso (1541-1561); libro de bautismo de Santa María (1556-1587).
Respecto a la parroquia de San Andrés, hemos consultado además el libro matrimonial, libro 1 (1568-1615) y los legajos VII (capellanías y patronatos), VIII (capellanías y censos), IX (testamentos), X (capellanías y fundaciones).

[85] A.H.D.J. Legajo 773.

[86] En relación a los fondos custodiados en este archivo, RODRÍGUEZ MOLINA, J. (coor.): *Archivo Histórico Municipal. Fondos Documentales* (inédito); RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *La ciudad de Jaén. Inventario de sus documentos (1549-1727).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1982 (a pesar del título, en el inventario se incluyen documentos desde el año 1375); RODRÍGUEZ MOLINA, J. (dir.): *Colección diplomática del Archivo Histórico Municipal de Jaén. Siglos XIV y XV.* Ayuntamiento de Jaén, Jaén, 1985.

[87] Hasta 1550 tan sólo se conservan las actas correspondientes a los años 1476, 1480, 1488 (incompletas), 1499 (un folio), 1500, 1505, 1511, 1514, 1521, 1523, 1532, 1533, 1542, 1543, 1544, 1546, 1548 y 1549.

[88] A.H.M.J. Legajos 1, 5, 7, 8, 9, 31, 32-II, 33-I, 34.

período-, integrados en los fondos de este archivo tras la supresión de gran parte de las cofradías de la ciudad en 1782[89].

Fundamental ha resultado la consulta de diversos fondos del Archivo Histórico Provincial, especialmente de los protocolos notariales[90], a pesar de que las series de un buen número de escribanos para finales de los siglos XV y primeras décadas del siglo XVI se encuentran incompletas[91]. No obstante, las catas realizadas nos han permitido localizar diferentes escrituras, inéditas la mayoría de ellas, que nos permiten completar aspectos tanto directamente relacionados con la biografía y trayectoria de nuestro personaje de estudio, como con el proceso de fundación de su capilla y cofradía, relativas a la paulatina conformación del patrimonio inmueble, cuyas rentas garantizarían la pervivencia de la institución, o el notable incremento de mandas testamentarias que contemplaban a dicha institución como beneficiaria de la última voluntad de numerosos giennenses. Igualmente, hemos consultado documentación perteneciente a la Santa Capilla[92], conservada, junto a la perteneciente a otras obras pías y conventos de la Diócesis, incorporada a los fondos del Ministerio de Hacienda en el siglo XIX tras los procesos desamortizadores[93]; además de varia

[89] Un estudio sobre este fondo en LÓPEZ ARANDIA, Mª. T.: "Desamortización de cofradías en la ciudad de Jaén. Fondos documentales", en *Memoria Ecclesiae*…, *op. cit.*, pp. 267-282.

[90] A lo largo de nuestro trabajo de campo vaciamos un total de veintinueve protocolos notariales de la primera mitad del siglo XVI: protocolos de Alonso Díaz, legajos 88, 89, 92, 104, Fernán Gómez de Molina, legajos 13 y 34684 (índices 1481-1550); Diego González de Molina, legajo 26; Miguel Palomino, legajo 73; Rodrigo Palomino, legajo 387; Sancho de Quesada, legajo 181; Gonzalo Rodríguez de Jaén, legajos 6, 7, 8 y 34712 (índices protocolos Gonzalo Rodríguez de Jaén y otros, 1457-1606); Gonzalo Rodríguez de Ávila, legajos 216, 221, 232; y Francisco Salido, legajo 28, 29, 30, 31, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 47 y 34725 (índices de protocolos 1515-1535).
Igualmente, tuvimos en cuenta la labor que de los primeros legajos de protocolos notariales de este archivo realizó Mª Consuelo Díez con motivo de su tesis doctoral, cuyas regestas fueron recogidas en su apéndice documental. DÍEZ BEDMAR, Mª. del C.: *Urbanismo…, op. cit.,* tomo IV. Existe una reproducción de las regestas correspondientes a los legajos del 1 al 5 inclusive, en DÍEZ BEDMAR, Mª. del C.: "Los libros de protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Jaén. Una fuente documental esencial para el estudio de la ciudad de Jaén en la Baja Edad Media", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Séptimo Seminario de Bio-Bibliografía Giennense "Manuel Caballero Venzalá"*, 183 (2003), pp. 69-130.

[91] Sobre esta cuestión, ARCO MOYA, J.: "Escribanías y escribanos del número de la ciudad de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 153, tomo II (1994), pp. 823-847; DÍEZ BEDMAR, Mª. del C.: "Los libros…, *op. cit.*; TORRES, Mª. D.: *Inventario de los Escribanos de la Ciudad de Jaén.* Junta de Andalucía. Consejería de Cultura y Medio Ambiente, Sevilla, 1990.

[92] A.H.P.J. Legajo 4525.

documentación del fondo del *Condado de Humanes*, custodiado en este archivo, donde se conserva entre otra documentación, aquella propia de la familia Berrio[94], con gran protagonismo en los primeros años de actividad de la capilla y cofradía de Gutierre González.

Importante ha resultado también la consulta de los fondos documentales del Archivo de la Santa Capilla de San Andrés que, aunque muy mermados en cuanto a documentación del siglo XVI se refiere[95], y aún cuando no se han localizado documentos que habrían sido de vital importancia para nuestra labor, como una posible copia o traslado del testamento que González Doncel realizó en Roma, o la inexistencia de libros de actas capitulares hasta el año 1542[96], lo cierto es que hemos obtenido significativa información que nos ha permitido reconstruir, en buena medida, la trayectoria de nuestro personaje de estudio, permitiéndonos profundizar, al mismo tiempo, en los ideales que pretendió reflejar en su institución[97]. En este sentido, un elemento fundamental lo ha constituido el estudio de treinta y seis cartas autógrafas, remitidas entre 1520 y 1526, por el protonotario apostólico desde Roma y dirigidas a distintos personajes que guiaban los primeros pasos de la capilla y cofradía erigidas en el

---

[93] Un pormenorizado trabajo sobre los fondos de instituciones eclesiásticas existentes en el Archivo Histórico Provincial, con una breve descripción de los documentos que la integran, en ARCO MOYA, J.: "Fondos documentales de instituciones eclesiásticas en el Archivo Histórico Provincial de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Segundo Seminario de Bio-Bibliografía Giennense "Manuel Caballero Venzalá"*, 170 (1998), pp. 245-280. En concreto, sobre la Santa Capilla, p. 280.

[94] A.H.P.J. *Condado de Humanes.* Legajos 15913, 15889.
En relación a este fondo documental, TORRES PUYA, Mª. D.: "El acrecentamiento del patrimonio al amparo del artículo 63 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español. Los fondos depositados en el Archivo Histórico Provincial de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 170 (1998), pp. 213-239.

[95] No hemos hallado, por ejemplo, documentación relativa al funcionamiento de las escuelas de la doctrina cristiana, como tampoco información sobre las dotes que se concedían anualmente, dos cuestiones que hubieran resultado de gran interés para nuestra tesis.

[96] Para el siglo XVI, tan sólo se conservan en la actualidad dos libros de actas capitulares, los libros 2 (1542-1556) y 4 (1598-1616).

[97] Para ello, disponíamos de una primera aproximación, resultado del trabajo desempeñado con el disfrute de una beca de iniciación a la investigación, en el Área de Historia Moderna, durante el año académico 1995-1996. LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: *Catálogo Documental de la Santa Capilla de San Andrés de Jaén.* Inédito.
Unas breves notas sobre sus fondos documentales también en FERNÁNDEZ HERVÁS, E.: "La Santa Capilla de San Andrés: una institución de Jaén del siglo XVI", en *Códice*, 18 (2003), pp. 83-90.

templo de San Andrés[98], así como el minucioso análisis del llamado *Libro Bulario*, en el que, aparte de conservarse las copias y traducciones correspondientes en romance de las bulas y breves conseguidos por Gutierre González de los pontífices romanos, se incluye un denominado *Breve compendio*, autógrafo, en el cual, el propio clérigo relata minuciosamente los orígenes de su capilla y cofradía, justificando personalmente cuestiones como el cambio de localización de la catedral a una iglesia parroquial de menor entidad, como San Andrés. Obviamente ha resultado fundamental el estudio de las obras remitidas o atribuidas al clérigo, cuyos manuscritos se conservan en este archivo, caso de la llamada *Stella de los Clerigos*, una compilación de textos litúrgicos concepcionistas y el renombrado *Libro de doctrina christiana*, expresa muestra del pensamiento de Gutierre González y base de la enseñanza que se impartiría en las escuelas que abriría en Jaén, texto que, como atenderemos en nuestro trabajo, alcanzó una gran difusión en el siglo XVI[99].

No han sido éstos los únicos documentos consultados. Hemos prestado especial atención a la documentación conservada en la *Colección Diplomática*, de la que poseemos un estudio previo, realizado en los años ochenta del siglo XX, por Higueras Maldonado, recogiendo las regestas de ochenta y seis documentos[100] -la colección queda integrada en la actualidad por cien documentos-, y a

[98] Sobre este corpus documental, inédito hasta el momento, hemos ofrecido una primera aproximación en nuestro trabajo "El epistolario del protonotario apostólico Gutierre González Doncel (1520-1526). Una aproximación", en *Libro Homenaje a José Szmolka*. Universidad de Granada, Granada, 2005, pp. 359-377.

[99] Obra de la que se realizaron, al menos, dos ediciones impresas en el siglo XVI, en Sevilla y Toledo, y en opinión de algunos autores, es posible que una en México, que tradicionalmente se habría atribuido a Juan de Zumárraga. Ya en el siglo XX se realizó una nueva edición, con un comentario crítico de José Fiestas Rodríguez.
GONZÁLEZ DONCEL, G.: *Libro de la doctrina de la cristiana religión y libro de la doctrina moral y exterior, compuesto por el venerable Gutierre González Doncel, presbítero, protonotario apostólico, fundador de la Santa Capilla en la iglesia de San Andrés de Jaén*. Imp. La Regeneración, Jaén, 1915.
En opinión de Luis Resines, la *Doctrina cristiana breve para enseñanza de los niños*, editada en 1543 en México por Cromberger, y que tradicionalmente se ha atribuido a Juan de Zumárraga, obispo de México, podía haber sido una reimpresión de la obra de Gutierre González hecha en 1532. RESINES, L.: *Catecismos americanos del siglo XVI.* Consejería de Cultura y Turismo, Valladolid, 1992, vol. 1, p. 238.

[100] HIGUERAS MALDONADO, J.: "Documentación latina en el Archivo de la Santa Capilla de San Andrés, de la ciudad de Jaén", en *Actas de la I Asamblea de Estudios Marianos*. Academia Bibliográfico-Mariana, Jaén, 1984, pp. 241-302. Una reimpresión del mismo en HIGUERAS MALDONADO, J.: *Scripta varia*. Universidad de Jaén-Cajasur, Jaén, 2002, pp. 371-423.

diferentes legajos en los que se conserva documentación –muy reducida, en todo caso, si lo comparamos con la concerniente a centurias posteriores- relativa a cuestiones diversas como testamentos, donaciones, escrituras concernientes al administrador, compras y ventas, libros de misas, etc., que también nos ofrecen una completa visión de los primeros años de actividad de la institución. Interesante en este sentido ha sido la localización de correspondencia remitida en el siglo XVI a los gobiernos de la cofradía por los agentes que tras la muerte de Gutierre González actuaban en Roma como sus representantes, con motivo de varios pleitos en la Rota.

La necesidad de analizar el contexto en que se desarrolló la vida de Gutierre González nos obligaba, igualmente, a no perder de vista el acceso a otros archivos, tanto de la provincia de Jaén, como nacionales. Así pues, entre los primeros, hemos acudido al Archivo de la Catedral de Baeza, con el objetivo de rastrear posibles datos sobre la defendida, por muchos, relación entre nuestro personaje de estudio y dicha ciudad, para lo que centramos nuestra atención en los primeros libros de actas capitulares conservados[101] y en la documentación perteneciente al patronato de Francisco del Villar[102]; revisando las transcripciones realizadas de la colección documental del Archivo Municipal de Baeza[103]; y acudiendo al Archivo Municipal de Úbeda, a la sección *Diplomática*[104], con la pretensión de tener presente la relación entre el protonotario y Pedro

[101] A.C.C.B. Libro de actas s./n., años 1560-1566; 1570-1580.

[102] A.C.C.B. *Capellanías*. *Patronato de Francisco del Villar*, libro de hacienda del canónigo Villar (s. XVI); libro s./n. Designación doncellas (1626-1793); legajo s./n. Edictos, provisión de capellanías y dotes (1626-1662); legajo s./n. Cuentas del patronato (1677-1713); legajo s./n. Cuentas capellanía de Francisco del Villar (1727-1767); legajo s./n. Varias informaciones para dotes y árboles (ss.XVII-XVIII).

[103] RODRÍGUEZ MOLINA, J. (ed.): *Colección Documental del Archivo Municipal de Baeza (siglos XIII-XV).* Diputación Provincial, Jaén, 2002.

[104] Existen dos estudios sobre los documentos integrados en este fondo, aunque tan sólo para los siglos XIII y XIV. RODRÍGUEZ MOLINA, J. (coor.): *Colección Documental del Archivo Municipal de Úbeda. I (Siglo XIII)*. Universidad de Granada, Granada, 1990; RODRÍGUEZ MOLINA, J. (ed.): *Colección Documental del Archivo Municipal de Úbeda. II. (Siglo XIV).* Universidad de Granada, Granada, 1994.

Becerro, canónigo de la colegiata de Úbeda, que residió en Roma a inicios del siglo XVI[105].

En cuanto a archivos nacionales, hemos consultado diversos fondos pertenecientes al Archivo de la Real Chancillería de Granada, atendiendo a los padrones realizados a finales del siglo XV e inicios del siglo XVI en la ciudad de Jaén, procediendo, además, a una búsqueda en los pleitos de hidalguía, con el objetivo de poder aclarar cuestiones relativas al atribuido origen noble de nuestro clérigo, esta última sin resultado satisfactorio. En el Archivo General de Simancas hemos consultado, tras la oportuna revisión de diferentes catálogos[106], varios legajos de la Sección *Registro General del Sello* y de *Patronato*

[105] A.H.M.U. *Fondo Municipal*, *Diplomática*, carpeta 2, D. 9; carpeta 5, D. 5.

[106] ALCOCER y MARTÍNEZ, M.: *Catálogo VII: Consejo y Junta de Hacienda*. Imp. Casa Social Católica, Valladolid, 1926; ALCOCER y MARTÍNEZ, M.: *Archivo General de Simancas. Catálogo de Privilegios y Mercedes de Hidalguías.* Imp. Casa Social Católica, Valladolid, 1927; ALCOCER MARTÍNEZ, M.: *Archivo General de Simancas. Catálogo genealógico. Entresacado de la Contaduría de Mercedes*. Imp. de la Casa Social Católica, Valladolid, 1927; MENDOZA LASSALLE, Mª. A.: *Registro General del Sello,* vol. I *(1454-1477)*. CSIC, Valladolid, 1950; MENDOZA, Mª. A., PRIETO, A. y ÁLVAREZ TERÁN, C.: *Archivo General de Simancas. Registro General de Simancas*, vol. II *(1478-junio 1480)*. CSIC, Valladolid, 1951; PAZ, J.: *Archivo General de Simancas. Catálogo I. Diversos de Castilla (Cámara de Castilla)*. Tip. Revista Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid, 1904; PRIETO CANTERO, A.: *Archivo General de Simancas. Catálogo V. Patronato Real (834-1851)*. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Valladolid, 1946-1949, tomos I y II; PRIETO, A., MENDOZA, Mª. A., ÁLVAREZ, C., REPRESA, A.: *Archivo General de Simancas. Catálogo XIII. Registro General del Sello,* vol. III *(julio 1480-diciembre 1484)*. CSIC, Valladolid, 1953; PRIETO, A., MENDOZA, Mª. A., ÁLVAREZ, C.: *Archivo General de Simancas. Catálogo XIII*. *Registro General del Sello*, vol. IV *(enero 1485-diciembre 1486)*. CSIC, Valladolid, 1956; PRIETO, A., MENDOZA, Mª. A., ÁLVAREZ, C.: *Archivo General de Simancas. Catálogo XIII*. *Registro General del Sello*, vol. V *(enero 1487-diciembre 1488)*. CSIC, Valladolid, 1958; PRIETO, A., MENDOZA, Mª. A., ÁLVAREZ, C.: *Archivo General de Simancas. Catálogo XIII*. *Registro General del Sello*, vol. VI *(enero-diciembre 1489)*. CSIC, Valladolid, 1959; PRIETO, A., ÁLVAREZ, C.: *Archivo General de Simancas. Catálogo XIII. Enero-diciembre 1490.* CSIC, Valladolid, 1961; PRIETO, A., ÁLVAREZ, C.: *Archivo General de Simancas. Catálogo XIII. Registro General del Sello,* vol. VIII *(Enero-diciembre 1491)*. CSIC, Valladolid, 1963; PRIETO, A., ÁLVAREZ, C.: *Archivo General de Simancas. Catálogo XIII. Registro General del Sello,* vol. IX *(Enero-diciembre 1492)*. CSIC, Valladolid, 1965; PRIETO, A., ÁLVAREZ, C.: *Archivo General de Simancas. Catálogo XIII. Registro General del Sello,* vol. X *(Enero-diciembre 1493)*. CSIC, Valladolid, 1967; PRIETO, A., ÁLVAREZ, C.: *Archivo General de Simancas. Catálogo XIII. Registro General del Sello,* vol. XI *(Enero-diciembre 1494)*. Instituto Jerónimo Zurita, Madrid, 1970; PRIETO, A., ÁLVAREZ, C.: *Archivo General de Simancas. Catálogo XIV. Registro General del Sello,* vol. XII *(Enero-diciembre 1495)*. Instituto Jerónimo Zurita, Madrid, 1974; ÁLVAREZ TERÁN, C.: *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello*, vol. XIII *(Enero-diciembre 1496)*. Ministerio de Cultura, Madrid, 1987; URQUIJO, Mª. J.: *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello*, vol. XIV *(Enero-diciembre 1497)*. Ministerio de Cultura, Madrid, 1989; URQUIJO, Mª. J.: *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello*, vol. XV *(Enero-diciembre 1498)*. Ministerio de Cultura, Madrid, 1989; GONZÁLEZ CRISTÓBAL, M., AGUIRRE LANDA, I.: *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello*, vol. XVI *(Enero-diciembre 1499)*. Ministerio de Cultura, Madrid, 1992.

Eclesiástico, en esta última sin obtener tampoco resultados positivos[107], con el fin de recabar información relativa tanto a la persona de González Doncel como a la puesta en marcha de su proyecto[108], así como en la de *Patronato Real*, donde se custodian diversos documentos pontificios referentes a Bernardino López de Carvajal, cardenal de Santa Cruz, de quien el clérigo giennense obtendría el disfrute de varios de sus beneficios eclesiásticos tras el *conciliábulo* de Pisa[109]. A ello añadimos la consulta de unos documentos puntuales en las secciones *Cámara de Castilla*[110] y *Consejo y Juntas de Hacienda*[111].

En el Archivo Histórico Nacional, centramos nuestra labor en la sección *Clero*, en la que no obtuvimos óptimos resultados[112], que completamos con la consulta de algunos documentos de las secciones *Consejos*, en la que consultamos documentos sobre don Alonso Suárez[113], junto a los expedientes de limpieza de sangre presentados para el ingreso en órdenes militares por varios personajes que formaron parte de la cofradía de la Concepción[114]; y *Nobleza*, localizada en Toledo, donde atendimos a documentación referente a Luis Fernández de

[107] En esta sección, la documentación referente a la diócesis de Jaén, se inicia a mediados del siglo XVI. Prestamos atención especial a las referencias a pensionistas de la Diócesis, en las que en ningún momento localizamos a ninguno de los familiares de Gutierre González. Al respecto, A.G.S. *Patronato Eclesiástico*, legajos 1, 4 y 6.

[108] Sin duda, el documento más significativo que hemos localizado lo constituye la aprobación de Carlos V, a petición del Concejo giennense, de la capilla y cofradía de la Concepción. A.G.S. *Registro General del Sello,* 1525, marzo, [25] (el documento se encuentra en un estado muy deficiente, roto, faltando, precisamente, la parte donde se indicaba el día de la concesión).

[109] A.G.S. *Patronato Real*, legajos 60 y 61.

[110] A.G.S. *Cámara de Castilla*, legajo 100.

[111] A.G.S. *Consejo y Juntas de Hacienda*, legajo 95.

[112] Apenas existe documentación referente a cofradías para el caso de la diócesis de Jaén en esta sección, con excepción de un libro de acuerdos perteneciente a la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Santisteban del Puerto, datado en 1779 (A.H.N. *Clero Secular-Regular*, libro 4751). Ni siquiera se conserva, a diferencia de la mayoría de diócesis españolas, el expediente que en 1773 encargó el conde de Aranda, y que conllevaría la supresión de un buen número de asociaciones de este tipo.
Noticias sobre el obispado de Jaén en la sección *Clero* en A.H.N. *Índice. Clero Libros- Córdoba-Jaén* 8 (II). Inédito, pp. 297-302 y GUGLIERI NAVARRO, A.: *Documentos de la Compañía de Jesús en el Archivo Histórico Nacional.* Ed. Razón y Fe, Madrid, 1967, pp. 13-14, 25-26, 51-52, 96-100, 248-249 y 276.

[113] A.H.N. *Consejos,* legajo 30150.

[114] A.H.N. *OO.MM.* Santiago, exps. 647, 5075, 8757; Calatrava, exp. 604.

Córdoba, II duque de Sessa, embajador de Carlos V en Roma entre 1522 y 1526, con quien Gutierre González mantuvo una estrecha relación[115].

La vinculación entre nuestro protagonista y Luis Fernández de Córdoba, a tenor de las epístolas autógrafas del protonotario apostólico, nos llevó a revisar también los volúmenes de correspondencia mantenida tanto entre el II duque de Sessa como por otros representantes de Carlos V, caso de Lope de Soria o Juan Pérez, con el propio Emperador, entre los años 1520 y 1527 inclusive[116], que nos aporta ingente información además de sobre cuestiones políticas, sobre la realidad de la Roma de la época, y muy especialmente sobre la labor que los representantes imperiales llevaban a cabo en la Sede pontificia en relación a asuntos eclesiásticos, conservada en el fondo *Salazar y Castro* de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia[117].

Igualmente imprescindible ha sido la consulta de la sección *Raros y Manuscritos* de la Biblioteca Nacional de Madrid, donde atendimos a un manuscrito integrado por diversas cartas remitidas por el II duque de Sessa a Carlos V durante su embajada en Roma[118]; prestando, por otra parte, atención a los volúmenes conservados en dicha sección de las dos primeras ediciones impresas en Sevilla y Toledo del *Libro de doctrina christiana*, de González Doncel[119]; así como a

[115] A.H.N. *Nobleza*, *Baena*, C. 23, D. 5, 7, 17, 18, 25, 39 y 40; C. 37, D. 1, 8, 10 y 28; C. 41, D. 16 y 17; *Luque*, C. 83, D. 2 y 6; C. 116, D. 34.

[116] R.A.H. Ms. A-26 al A-40.

[117] Un índice de la documentación conservada en dichos manuscritos, con pequeñas regestas sobre los asuntos tratados en los mismos, en VARGAS-ZÚÑIGA y MONTERO DE ESPINOSA, A. de: *Índice de la Colección de D. Luis de Salazar y Castro.* Real Academia de la Historia, Madrid, 1949, tomos II y III.

[118] B.N.M. Ms. 20214-52.

[119] B.N.M. R/ 31816, *Libro de doctri-/na xpiana con vna exposi-/cio(n) sobre ella que la declara/ muy altame(n)te: instituyda/ nueuame(n)te e(n) Roma co(n) au-/ctoridad de la sede ap(osto)lica/ para instrucio(n) d(e) los niños/ y moços: juntame(n)te con/ otro tratado de doctrina/ moral exterior q(ue) enseña la/ buena cria(n)ça q(ue) deue(n) tener/ los moços: y como se ha(n) d(e)/ auer e(n) las costu(m)bres de sus/ p(er)sonas: y e(n) q(ue) manera se de-/uen auer cerca del estado o/ camino q(ue) tomare(n) d(e) viuir.* S. e., Sevilla, 1532.
B.N.M. R/ 11898, *Libro de/ doctrina chri-/stiana, con vna exposicion so-/bre ella, que la declara muy altamente. Insti-/tuyda nueuamente en Roma con au-/thoridad de la Sede Apostolica/ para instrucion de los/ niños y mo-/ços./ Iuntamente con otro Tratado de Doctrina Moral/ Exterior, que enseña la buena criança, que deue(n)/ tener los moços, y como se han de auer en/ las*

diversas obras catequéticas editadas en el siglo XVI, con la intención de constatar posibles influencias entre el pensamiento del protonotario apostólico y otros coetáneos, autores de libros espirituales[120].

Sin embargo, no obtuvimos resultado satisfactorio en la consulta de los fondos relativos a Jaén conservados en la Biblioteca del Palacio Real de Madrid, para los que disponemos del pertinente catálogo publicado por Eisman Lasaga[121].

El trabajo en archivos extranjeros, en concreto en Italia, constituía, sin duda, un paso ineludible, ante la constancia de que nuestro personaje de estudio había residido allí durante más de veinte años. Archivos, por otra parte, a los que, hasta el momento, paradójicamente, nadie había recurrido en busca de noticias referentes al protonotario y su fundación.

El acceso a los fondos del Archivo Secreto Vaticano resultaba fundamental, teniendo en cuenta que buena parte de la actividad de Gutierre González se desarrolló en el seno de la curia pontificia. Allí, procedimos a la minuciosa revisión de los índices de diferentes secciones[122], obteniendo resultados entre la documentación conservada en los *Registra Vaticana*, así como en la *Camera Apostolica,* principalmente. No sucedió lo mismo, sin embargo, con la revisión de los fondos del Tribunal de la Rota –*Processus Actorum*, *Decisiones*, *Iura Diversa*, *Serie Minori*-, a los que acudimos tras tener conocimiento de la existencia de

---

costu(m)bres de sus personas, y en q(ue)/ manera se deuen auer cerca/ del estado, o camino/ que tomare(n) de/ viuir. Miguel Ferrer, Toledo, 1564.

[120] En concreto, atendimos a las obras de Martín Pérez de Ayala, Miguel Giginta, Diego de Deza, Andrés Flórez. B.N.M. R/ 8782, R/10596, R/ 11590, R/16940 y R/31697.

[121] EISMAN LASAGA, C.: "Documentos manuscritos e impresos relativos a Jaén y su provincia, existentes en la Biblioteca del Palacio Real de Madrid", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Cuarto Seminario de Bio-Bibliografía Giennense "Manuel Caballero Venzalá"*, 175 (2000), pp. 17-80.

[122] Para el caso de Jaén, disponíamos además de varios trabajos sobre la documentación referente a la Diócesis, MARTÍN GONZÁLEZ, A.: "Jaén en el Archivo Secreto Vaticano. Los obispos de Jaén en el fichero Garampi", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 81 (1974), pp. 75-85; MARTÍN GONZÁLEZ, A.: "Documentación del episcopologio giennense en el Archivo Secreto Vaticano", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 97 (1978), pp. 107-122; MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Noticias y documentos relativos a Jaén en el Archivo de la Nunciatura de Madrid, del Archivo Secreto Vaticano", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Tercer Seminario de Bio-Bibliografía Giennense "Manuel Caballero Venzalá"*, 173 (1999), pp. 349-427.

diversos pleitos durante esta centuria, relacionados con un abierto enfrentamiento entre el Cabildo Eclesiástico de Jaén y la Santa Capilla de San Andrés. Los fondos de dicha sección son, en realidad, muy fragmentarios para el siglo XVI, ante la inexistencia, en este tiempo aún, de la obligación de custodiar en los archivos una copia de los procesos[123]. Infructuoso resultó también el intento por consultar documentación referente al Colegio de Protonotarios Apostólicos, cuyas primeras muestras datan del siglo XVII, o en cuanto a la Nunciatura de Madrid se refiere, la cual, aunque existía de modo permanente desde 1492, no dispuso de archivo propio hasta el Seiscientos, y en la que tampoco obtuvimos resultados provechosos[124], situación que se repitió tras la consulta del catálogo que para el fondo *Instrumenta Miscellanea* realizó Milian Boix[125].

Del mismo modo, el acceso a otros fondos documentales romanos resultaba imprescindible, para cuya aproximación, en cuanto a fondos españoles se refiere, disponemos de distintos trabajos publicados al respecto[126].

---

[123] Una visión de dichos fondos en HOBERG, H.: *Inventario dell'Archivio della Sacra Romana Rota (sec. XIV-XIX).* Archivio Vaticano, Città del Vaticano, 1994. Igualmente, A.S.V. Índices 1094, 1095, 1097, 1106, 1108 y 1109.

[124] MARQUES, J. Mª.: "Índices del archivo de la nunciatura de Madrid. I: vols. 1-102 (1664-1754)", en *Anthologica Annua*, 22-23 (1976), pp. 691-853; OLARRA GARMENDIA, J. y LARRAMENDI, Mª. L.: *Índices de la correspondencia entre la Nunciatura en España y la Santa Sede durante el reinado de Felipe II*. Imp. y Editorial Maestre, Madrid, 1948-1949, 2 tomos. Para el reinado de Carlos V tan sólo se conservan tres legajos en los que no se ha localizado documentación referente a nuestro trabajo.

Para el caso concreto de la diócesis de Jaén, disponemos además de un completo catálogo documental sobre los fondos conservados en dicha sección, en MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Noticias..., *op. cit*.

[125] MILIAN BOIX, M.: "El fondo "Instrumenta Miscellanea" del Archivo Vaticano. Documentos referentes a España (853-1782)", en *Anthologica Annua*, 15 (1967), pp. 489-1014.

[126] MANSILLA, D.: "Fondos españoles de archivos romanos", en *Anthologica Annua*, 2 (1954), pp. 393-455; MANSILLA, D.: "Fondos españoles de archivos romanos", en *Antológica Annua*, 3 (1955), pp. 553-620; OLARRA y GARMENDIA, J. de: "Catálogo de los códices 418-498 de la Biblioteca de la Embajada de España cerca de la Santa Sede", en *Anthologica Annua*, 2 (1954), pp. 457-691; RIUS, J.: "Manuscritos españoles en bibliotecas extranjeras. La Biblioteca Angélica de Roma", en *Hispania Sacra*, 1 (1948), pp. 191-206; RIUS, J.: "Manuscritos españoles de la Biblioteca Nazionale de Roma. Fon-Vittorio Emmanuele", en *Hispania Sacra*, 3 (1950), pp. 216-222.

Para la diócesis de Jaén, contamos además con los trabajos de MARTÍN GONZÁLEZ, A.: "Jaén en los archivos de Roma. Instituciones giennenses en el Archivo Central Salesiano", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 90 (1976), pp. 15-32; MARTÍN GONZÁLEZ, A.: "Instituciones de la provincia de Jaén en los archivos de Roma. II.- Documentación inédita en el Archivo Central

Hemos consultado diversa documentación conservada en los Archivio di Stato di Roma, donde se custodian un buen número de protocolos notariales de los notarios y escribanos de la ciudad, así como el fondo perteneciente al hospital del Santo Espíritu[127], del que Alessandro Neroni fue preceptor y Gutierre González capellán; se realizaron diversas catas en el Archivio Storico Capitolino di Roma, en la sección *Notarile*, con resultado negativo, entre los protocolos de los notarios de la curia de las primeras décadas del siglo XVI, de los cerca de mil conservados entre sus fondos[128]. Ni en uno ni en otro localizamos los protocolos notariales pertenecientes a Francisco Servacio correspondiente a 1527, ante quien González Doncel realizó testamento el 20 de mayo de dicho año, aunque no podemos olvidar que la documentación custodiada en ambos se vio especialmente afectada por los sucesos que rodearon el asalto y ocupación de la Ciudad Eterna por las tropas imperiales, al quedar los archivos de la ciudad arrasados por el fuego.

Otros dos archivos romanos fueron objeto de nuestras investigaciones. Por una parte, el Archivo de la Basílica de Santa Maria sopra Minerva, sede de la archicofradía de la Anunciata, fundada por el dominico Juan de Torquemada, donde consultamos documentación perteneciente a dicha congregación, con la intención de constatar la posible existencia de una conexión entre dicha institución y la fundación de Gutierre González en Jaén; y el Archivo de la Iglesia Nacional Española de Santa María de Montserrat, cuyos fondos resultaban, al igual que los del Archivo Secreto Vaticano, de obligada consulta, al conservarse en ellos la documentación perteneciente a la iglesia-nacional castellana de Santiago de los Españoles, punto de referencia para la mayor parte de los clérigos castellanos que llegaron a Roma desde las últimas décadas del siglo XV, circunstancia que, en nuestro caso, a priori, quedaba reforzada con las referencias que desde 1628 insistían en la vinculación de nuestro personaje de

Salesiano referente a la provincia de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 91 (1977), pp. 91-108.

[127] Una relación de la documentación del fondo en A.S.R. Inventario n. 55.

[128] GUASCO, L.: *L'Archivio Storico Capitolino.* Reale Istituto di Studi Romani Editore, Roma, 1946, especialmente útil para nuestro trabajo pp. 51-58, donde se recoge la nómina de notarios cuyos protocolos se custodian en dicho archivo.

estudio con dicha institución, en la que se indicaba habían sido enterrados sus restos mortales. Sin embargo, paradójicamente, el resultado fue negativo, al no hallar ningún dato que nos verificara dichas afirmaciones, a pesar de la minuciosa revisión de los fondos de la iglesia-nacional y su cofradía homónima –mermados en comparación con períodos más tardíos, como lo denota el hecho de que no se conserven libros de actas capitulares anteriores a 1530-, que nos llevó a la consulta de libros becerro[129], datados entre 1453 y 1785[130], protocolos de instrumentos, entre 453-1716[131], documentación perteneciente a distintas fundaciones y memorias[132], así como los libros pertenecientes al Registro de Cuentas General del Camarlengo, entre 1498 y 1524[133], sin olvidar la consulta de un manuscrito de José García del Pino, redactado en 1714, en el que se recogía, además de una *Historia* de la institución, hoy cuestionada[134], la nómina de todas las sepulturas existentes en el templo, datos de vital importancia, teniendo en cuenta que el abandono y cierre de la iglesia en el siglo XIX supuso la pérdida de un buen número de laudas que fueron convertidas en cal antes de ser

[129] En León, Castilla y Navarra se denominaba libros becerros, en clara alusión a la piel empleada en su encuadernación, a los cartularios, colección de copias de documentos que en un volumen o en un rollo transcribían integramente o en extractos los títulos relativos a bienes y derechos, así como documentos referentes a la historia o administración de la institución o persona física a la que hicieran referencia, con el fin de asegurar su conservación, facilitando, al mismo tiempo, su consulta. Definición de la Comisión Internacional de Diplomática, recogida por MARÍN MARTÍNEZ, T. y RUIZ ASENCIO, J. M.: *Paleografía y Diplomática.* Universidad de Educación a Distancia, Madrid, 1992, vol. 2, p. 256 y TORRES IBÁÑEZ, D.: *Archivística (Cuerpo de Técnicos de Grado Medio)*. Gipal, Granada, 2003, vol. II, p. 92.

[130] A.E.E.R. *Libros becerro de instrumentos,* legajos 21 (índice libro becerro A), 60 (1453-1687), 63 (1508-1785), 64 (índice libros becerros, año 1617) y 65.

[131] A.E.E.R. *Protocolos de instrumentos originales*, legajos 634 (1513-1609), 635 (1478-1651) y 637 (1515-1569).

[132] A.E.E.R. Legajos 7, 2193, 2258.

[133] A.E.E.R. *Registro de Cuentas General del Camarlengo*, libro 494 (1498-1500), 495 (1500-1501), 496 (1502-1506), 497 (1507-1509), 498 (1510-1512), 499 (1513-1515), 500 (1516-1518), 501 (1519-1521) y 502 (1522-1524). El libro 503, correspondiente al período 1525-1527 no se conserva en la actualidad.

[134] Como trataremos de modo más detenido en el capítulo tercero de nuestra tesis, la obra de García del Pino ofrecía datos que los principales conocedores del funcionamiento de la institución, Justo Fernández y Manuel Vaquero, han considerado falsos. Al respecto, FERNÁNDEZ ALONSO, J.: "Las iglesias nacionales de España en Roma. Sus orígenes", en *Antológica Annua*, 4 (1956), pp. 9-96; VAQUERO PIÑEIRO, M.: *Un patrimonio…, op. cit.*, pp. 122-125.

trasladadas a la nueva sede canónica en la hasta entonces iglesia-nacional aragonesa de Santa María de Montserrat[135].

El texto que presentamos ha sido completado con la inclusión de dos apéndices documentales. En el primero recogemos los esbozos biográficos de los individuos que participaron en los primeros años de vida de la Santa Capilla; mientras en el segundo ofrecemos una selección de los documentos consultados.

Somos conscientes, no obstante, de que nuestro estudio no queda completamente cerrado. Aún habría que profundizar en algunos de los archivos consultados, especialmente en Roma, entre los protocolos notariales de los Archivio Storico Capitolino y Archivio di Stato, en los que con toda probabilidad, en un trabajo de campo más prolongado en el tiempo, se localizasen nuevas huellas de la presencia y residencia de Gutierre González en dicha ciudad durante más de veinticinco años y que sin duda nos podrían aclarar nuevas cuestiones sobre el grupo de personas que conformaban su círculo de relaciones, algo que igualmente pensamos nos podría ofrecer un análisis más minucioso del fondo del hospital del Santo Espíritu in Saxia integrado en el Archivio di Stato. También sería conveniente tener en cuenta los fondos conservados en el Archivio del Vicariato di Roma, entre los fondos de las cofradías y congregaciones existentes en la ciudad entre finales del siglo XV y primera mitad del XVI, con el objetivo de rastrear la participación del personaje en ellas, así como localizar elementos que ratificasen la reproducción de sus programas en Jaén.

Por otra parte, una minuciosa revisión de los fondos conservados en el Archivo General de Indias puede que nos ofreciera una gran oportunidad para profundizar en el intento de "traslación", a su vez, a América, de similares proyectos. Posibilidades de estudio que, obviamente, se incrementarían con la atención a la institución desde el punto de vista de la larga duración que nos

[135] A.E.E.R. Libro 28. *Relazion/ vniversal del Estado/ de la Real Yglesia, Casa/ Hospicio y Hospital de/ Santiago y S(a)n Ildephonso/ de n(uest)ra nacion española/ de Roma./ Origen y principio de su fun-/dacion, y de otras diuersas/ fundaciones particulares y/ demas noticias pertenecie-/ntes al Gouierno, econo-/mia, y administracion/ de ella, y prouidencias/ necessarias/ para ello. Hecha por d(on) Ioseph Garzia del Pino,/ Secret(ari)l de dicha Real Casa, y sacada desde/ el año de 1705 de los libros del Archiuo/ de ella, y acabada, y concluida en el año/ de 1704.* Ms.

permitiría analizar con detalle cuestiones tan variadas como la posible influencia durante la segunda mitad del siglo XVI de la expansión de las medidas de reforma impulsadas por Trento y especialmente promovidas por Felipe II; la inserción, a lo largo de la Edad Moderna, de las elites municipales en el seno del gobierno de la institución, con la perpetuación en los cargos de mayor influencia de determinadas familias, en un claro interés por ejercer su control sobre un ingente patrimonio, o el peso que la institución adquirió en el Jaén de la Edad Moderna, especialmente sintomático en períodos de crisis económica como el siglo XVII.

PRIMERA PARTE:
La curia romana y los inicios de la reforma

Las voces que demandaban la necesidad de proceder a una reforma en el seno de la Iglesia se hicieron especialmente notorias a lo largo del siglo XV y primeras décadas del siglo XVI. En este período, acuciaron las críticas contra las costumbres de un clero alejado de los principios que este mismo predicaba, con escasa formación y más preocupado por la obtención de rentas y frutos con los que poder sobrevivir, a las que se unieron las críticas contra la ignorancia del pueblo cristiano, imbuidas por los enfrentamientos que asolaban a la propia curia pontificia, marcada por el cisma de Aviñón.

Así, pues, hemos de detenernos ante dos cuestiones fundamentales: los diversos proyectos que planeaban llevar a cabo una reforma, una vez que se era consciente de la necesidad de proceder a cambios tanto en la estructura de la institución, como en los hábitos mantenidos por sus miembros, así como a la realidad de la Roma del momento, eje de la cristiandad, tras el retorno de la curia pontificia a Roma.

Ninguno de los dos aspectos puede pasarnos inadvertido. La primera, aunque ha sido tratada en numerosas ocasiones, debe ser analizada para comprender por qué surgen iniciativas a favor de una serie de transformaciones, atendiendo a su ámbito de influencia; mientras que la segunda resulta fundamental para nuestros objetivos, para poder ubicar a nuestro personaje de estudio, quien residirá más de veinticinco años en el entorno de la curia pontificia, siendo Roma, como veremos en el desarrollo de nuestra tesis, uno de sus puntos de referencia constantes.

En cuanto a los primeros, éstos tuvieron un amplio despliegue en las propuestas planteadas desde la cúspide de la Iglesia: los concilios de Vienne (1311-1312), Constanza (1414-1418), Basilea (1431-1449) o Letrán (1512-1517) constituyen

una buena muestra de la existencia de un ambiente favorable para proceder a toda una serie de transformaciones, como también parecen, incluso, denotarlo iniciativas que de manera particular se planificaron directamente por algunos pontífices como Calixto III (1455-1458) y Alejandro VI (1492-1503), paradójicamente, dos de los papas que más habían potenciado prácticas como el nepotismo o la simonía. Proyectos que, sin embargo, no llegaron a cumplir sus objetivos en ningún caso.

No sucedería lo mismo con otros programas de reforma promovidos también desde las altas instancias, aunque afectando a un nivel inferior, el ámbito diocesano. En un buen número de diócesis de Italia, Francia o la propia España se acometieron transformaciones utilizando uno de los principios emanados del IV concilio de Letrán (1215): la aprobación de estatutos que regularían la vida de todos los integrantes de la diócesis y que conllevaron la primera aplicación de medidas de transformación como la obligación de la residencia para los clérigos, la lucha contra la ignorancia del clero o la atención a los laicos más necesitados. Iniciativas que, aunque no terminaran por cumplirse en todos los casos, lo cierto es que sí muestran un expreso deseo en determinados sectores del alto clero por proceder a toda una serie de cambios.

Estas transformaciones alcanzaron una gran difusión, aunque no sin inconvenientes, entre el clero regular, que supuso la paulatina expansión de ramas reformadas de órdenes religiosas ya existentes, como dominicos, franciscanos o agustinos, así como la aparición, en las primeras décadas del siglo XVI, de nuevas órdenes que entre sus principios fundacionales se hacían eco del deseo de un retorno a la espiritualidad de la Iglesia primitiva, en la que primara la labor de apostolado, de atención al prójimo. En esta misma línea se produjo una gran expansión de congregaciones y cofradías, asociaciones que agrupaban a laicos, y que no sólo intentaban ofrecer la atención en el instante de la muerte sino expandir entre los laicos los principios de reforma que se pretendían mediante una especial dedicación a la práctica de la caridad o la enseñanza de la doctrina cristiana.

En segundo lugar, nos resulta ineludible atender a la realidad de la Roma del momento, que parecía renacer tras el restablecimiento de la curia pontificia en 1417 y que se convirtió, en el transcurso del siglo XV, en un punto de atracción para extranjeros e intelectuales que encontraron cobijo en las ingentes cortes –papal, cardenalicias, de la nobleza local…- establecidas en la ciudad. Una Roma llena de contrastes: una ciudad grandiosa, que parecía emerger de sus cenizas, en la que afloraba el comercio y la cultura, pero también una ciudad en la que la marginación, y sobre todo, la prostitución, constituían la otra cara de la cabeza de la cristiandad. Contrastes presentes en la vida de todos los habitantes de la ciudad, como el propio Gutierre González, y que influyeron en muchos de los proyectos reformistas que tuvieron en la más que notable expansión de cofradías la principal respuesta para luchar contra ella.

Para ello, optaremos por ofrecer una visión general de la Ciudad Eterna en el siglo XV y primeras décadas del siglo XVI, prestando especial atención a cuestiones como las instituciones pontificias, en continuo crecimiento durante esta época, cuya actividad marcó, en gran medida, la vida cotidiana de la ciudad, atendiendo al complejo entramado de la llamada *familia papal*, de la que González formaría parte. El paulatino crecimiento de oficios en las distintas oficinas vaticanas, para las que se demandaba, de manera imprescindible, el dominio del latín, convirtieron a la curia en un atractivo destino para humanistas de las más diversas procedencias geográficas, y cuya presencia en la corte romana llegó a contar con la directa protección de algunos pontífices, caso de Pío II (1458-1464) y Sixto IV.

La realidad de una ciudad tan cosmopolita como la Roma renacentista, a la que afluían diariamente cuantiosas proporciones de peregrinos, anhelando la contemplación de las reliquias custodiadas en sus templos y la obtención de indulgencias; de comerciantes, atraídos por el esplendor de una ciudad en continuo crecimiento económico; y sobre todo, de clérigos en busca de prebendas y beneficios que supusiesen una mejora en su posición social y económica, pero también aspirando a su inserción en alguna de las numerosas cortes cardenalicias y, por qué no, en la pontificia, nos obligan a tratar la llegada

y establecimiento de extranjeros, deteniéndonos, por el interés que representa para nuestro estudio, en las colonias de castellanos y aragoneses, las cuales con la protección de pontífices como Calixto III y Alejandro VI, junto a la consolidación de instituciones como los hospitales y cofradías de Santiago de los Españoles y Santa María de Montserrat, se erigieron en los grupos de extranjeros más poderosos en la Ciudad Eterna.

La crisis que Roma sufrió en la década de los años veinte del siglo XVI, marcada por una prolongada epidemia de peste, así como por los saqueos del año 1526 y, sobre todo, el de mayo de 1527, al que prosiguió una ocupación de más de ocho meses por las tropas imperiales, justificada, en todo caso, desde el Imperio, alegando la necesidad de proceder a una reforma de la cabeza de la Iglesia, supuso un momento de inflexión para uno de los focos principales del Renacimiento. La destrucción y desolación de la ciudad dibujaban un panorama radicalmente opuesto al de aquella Roma que parecía haber resucitado su pasado imperial, de la que un buen número de cronistas darían buena cuenta, con lamentos como el de Tommasino de'Bianchi en su *Cronaca Modenese*:

> *"(...) Roma non pare più Roma e da chi a 100 anni non serà Roma (...)"*[136].

[136] *"(…) Roma no parece ya Roma y de aquí hasta dentro de cien años no será Roma (…)".*

2. Hacia una reforma “in capite et membris”

El ocaso de la Edad Media se encuentra marcado por la expansión de una conciencia crítica en relación a los hábitos y costumbres de los integrantes de la institución eclesial, desde clérigos a laicos. Los abusos, el fomento de prácticas como el nepotismo, absentismo o la simonía, la venta de indulgencias... conformaban un panorama diario para la Iglesia radicalmente alejado de los principios del Evangelio, por lo que la conciencia de la necesidad de someter toda la institución a una compleja reforma que afectase a todos sus integrantes era cada vez más notoria, circunstancia que además se vio favorecida especialmente por la aparición de la imprenta, que permitió la rápida difusión por Europa de los pensamientos e ideas críticas con dicha realidad.

Distintas fueron las vías por las que se defendió la necesidad de llevar a cabo una transformación en la vida de la institución eclesial desde la propia jerarquía. El tema fue planteado en tres vertientes: los concilios, iniciativas promovidas directamente por algunos pontífices o en una escala inferior en diversas diócesis bajo el auspicio de determinados obispos, aunque fueron los numerosos proyectos particulares los que en realidad consiguieron llevar a la práctica las iniciativas defendidas, teniendo dos campos principales de acción: las órdenes religiosas, cuya transformación se fomentó ante todo desde la observancia; y la reforma entre los laicos, mediante las más variadas iniciativas asistenciales, programas que cobraron especial difusión durante el pontificado de León X, cuando las críticas a la Iglesia acuciaban y los movimientos de reforma en Alemania comenzaban a expandirse por Centroeuropa.

2.1.- UNA REFORMA DESDE LA CÚSPIDE.

2.1.1.- Los concilios, ¿una vía para la reforma?

> *"(...) Grandes son los males de nuestros tiempos: la molicie, la ambición, la codicia, el libertinaje; mas a todo puede poner remedio el concilio (...)".*
>
> Egidio de Viterbo, 1512.

Los siglos XIV y XV centran un período de crisis en el seno de la Iglesia, que tendrá en el cisma de Aviñón su momento culmen, motivado por una compleja realidad en la que se entremezclan cuestiones ligadas a la situación del clero: la relajación en la vida espiritual del clero regular y secular, el alejamiento de los ideales defendidos por la Iglesia primitiva, las luchas internas -entre eclesiásticos, órdenes religiosas-, la poca formación, las predicaciones de indulgencias, la ingente acumulación de beneficios, el absentismo, consecuencia de la anterior práctica...; con otras actitudes, como la angustia ante la muerte, el deseo de salvación y la falta de confianza sobre la propia Iglesia como institución[137], circunstancias sobre las que incidieron además diversos cambios, motivados por un siglo XIV marcado por los efectos de las guerras entre Francia e Inglaterra, y por las epidemias de peste que asolaron Europa. Panorama que presenta como imprescindible el acometer una reforma de costumbres, y que impulsará el inicio de las primeras reformas entre las órdenes religiosas y el surgimiento de congregaciones de observancia[138]. Para Jedin, de hecho, el cisma supondrá la identificación de la celebración de un concilio con el deseo de reforma, en el que se incluyera la limitación del poder del pontífice[139].

---

[137] VIZUETE MENDOZA, J. C.: *Op. cit.*, p. 74.

[138] LIBERALI, G.: *Documentari sulla riforma cattolica pre e post-tridentina (1527-1577).* Tomo *9.- Lo stato personale del clero diocesano nel secolo XVI*. Biblioteca del Seminario Vescovile, Treviso, 1975.

[139] JEDIN, H.: *Historia del Concilio de Trento,* vol. I.- *La lucha por el Concilio.* Universidad de Navarra, Pamplona, 1972, p. 8.

El pontificado de Bonifacio VIII (1294-1303) constituye el declive de la teocracia pontificia, de la consideración de que el poder civil debía estar supeditado al eclesiástico, doctrina que hundía sus raíces en la reforma gregoriana del siglo XI[140].

Desde el año 1300 los ataques hacia prácticas como la simonía, la concesión y acaparación por parte de un mismo individuo de numerosos privilegios, o el abuso de la justicia eclesiástica cobran fuerza en diversos sectores: por parte de distintos grupos de teólogos participantes, especialmente apreciable en los distintos concilios celebrados a lo largo del siglo XV, quienes junto a los principales temas de debate, basados en la definición y delimitación del poder del papa y de los concilios, y en la articulación de dicha relación, se muestran partidarios de acometer una serie de transformaciones en el seno de la Iglesia, encaminadas, en muchas ocasiones, a reducir la hegemonía centralizadora ejercida desde Roma (por parte del pontífice, pero ante todo por el colegio cardenalicio); pero también por algunos monarcas europeos, que intentan delimitar el poder temporal del Papado, con la intención de reafirmar la autoridad en sus reinos, sobre todo en cuanto a las cuestiones económicas se refiere.

Antes del cisma de Aviñón, en el concilio de Viena, Guillermo Duranti (¿?-1328), obispo de Mende, presenta un programa reformista, advirtiendo la necesidad de proceder a una reforma *"(...) tam in capite quam in membris (...)"*[141], debatido en la tercera y última sesión. Su ideal, presente en su *Tractatus de Modo Generalis Concilii Celebrandi*, inédito hasta 1545, suponía una defensa de los obispos ante el Papado, defendiendo, así mismo, la independencia de las iglesias locales en la adjudicación de beneficios, mientras consideraba que los males de la Iglesia procedían de la vigencia del sistema curial. Por todo ello postulaba que la reforma, que debía afectar a todos los integrantes de la Iglesia, debía

[140] ANDRESEN, C. y DENZLER, G.: *Dizionario storico del Cristianesimo*. Cinisello Balsamo, 1992, pp. 106-107; 152-154; 659-660; CASTAÑEDA, P.: "Las ideas teocráticas del siglo XIV", en COCIÑA, M. J. (ed.): *Europa de las regiones y humanismo cristiano. Actas del VIII Simposio de Historia de la Iglesia en España y América*. Cajasur, Córdoba, 1999, pp. 29-81; VALDEÓN, J.: "La Europa del siglo XIV", en ÁLVAREZ, V. y CORTÉS, M.: *El cisma de Aviñón*. *Cuadernos de Historia 16*, 291 (1985), pp. 4-11.

[141] *"(…) tanto en la cabeza como en los miembros (…)".* ZAGHENI, G.: *Curso de historia de la Iglesia. III.- La Edad Moderna*. Ed. San Pablo, Madrid, 1997, pp. 34-35.

comenzar por Roma, por el pontífice y la curia romana, buscando el fin de la centralización de su poder, y por tanto, de prácticas que consideraba había que erradicar, como la simonía[142]. Para García Villoslada, sin embargo, la cuestión quedó en un segundo plano, debido a la relevancia que adquirió el debate en relación a los templarios, orden que fue suprimida, mediante un decreto de la Sede Apostólica, alegando su mala fama y su inutilidad[143].

El largo período marcado por el cisma de Aviñón se caracterizó por la amplitud del debate que intentó definir los límites del poder temporal y espiritual de la Iglesia, en el cual se entremezclaron los intereses de los propios monarcas europeos por reforzar su autoridad frente al Papado. En medio de estas discusiones se difunden los planteamientos del rey francés Felipe el Hermoso, para quien tanto el Papado como el clero debían limitarse a ejercer sus oficios eclesiásticos,

> *"(...) predicación de la palabra de Dios, del perdón y de la concordia de los pueblos (...)"*[144],

defendiendo, por tanto, la aplicación de una reforma en el seno de la Iglesia. En Castilla, Alfonso X, en sus *Partidas*, limitó igualmente el poder del clero.

Las voces a favor de una reforma se difunden en una serie de escritos que postulaban la necesidad de celebrar un concilio general, de limitar el poder del pontífice, e incluso volver al derecho antiguo, al considerar que sólo éstas podrían ser las bases para lograr de nuevo la unidad. Ideas que subyacen bajo las obras de Enrique de Langenstein, *Epistula concilii pacis*, redactado en 1381; o en la de Mateo de Cracovia y Dietrich von Niem, *Sobre la suciedad de la curia*

---

[142] BEDOUELLE, G.: *La riforma del Cattolicesimo.* Jaca Book, Milano, 2003, pp. 23-24; ORELLA Y UNZÚE, J. L.: *Partidos políticos en el primer Renacimiento (1300-1450)*. Fundación Universitaria Española, Madrid, 1976, pp. 183-187.

[143] GARCÍA-VILLOSLADA, R., LLORCA, B.: *Historia de la Iglesia Católica*. Tomo III.- *Edad Nueva. La Iglesia en la época del Renacimiento y de la Reforma Católica*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1960, p. 519.

[144] ORELLA Y UNZÚE, J. L.: *Op. cit*., p. 41.

romana, redactada entre 1403 y 1404[145]. Años más tarde, von Niem escribiría, con motivo del concilio de Constanza, una nueva obra, *Avisamento*, en la que insistiría, como requisito imprescindible para proceder a una reforma, limitar el poder del pontífice, y celebrar periódicamente concilios generales[146].

En este contexto se desarrollaron los concilios celebrados en el siglo XV. Todos plantearán la necesidad de aplicar diversas reformas, pero, sin embargo, en ningún momento llegaron a acometerse[147].

Planteamientos reformistas se dejan entrever en el concilio de Constanza[148], convocado con la intención de que diese por concluido el cisma, alcanzando la paz –"*(...) pro pace Ecclesiae et omnium christianorum (...)*"[149]-, como se especificaba en la misma bula de convocatoria, promulgada por Juan XXIII (1410-1417) el 9 de diciembre de 1413, teoría apoyada por Francia y Castilla, y bajo el cual, en opinión de Orella y Unzúe, además de la consideración de que el poder de la Iglesia debía recaer en el concilio, que, a su vez, debía decidir sobre la sede vacante, subyacían las críticas al pontífice como *"(...) dilapidador de los bienes de la Iglesia (...)"*[150]*.* De hecho, en la apertura del concilio, un nuevo objetivo se añadió al fijado por la bula pontificia: la reforma de la Iglesia, tema que suscitó un amplio debate entre las distintas *naciones* participantes[151]. Algunas, como la hispánica, tuvieron como representantes a

[145] JEDIN, H.: *Historia..., op. cit*., pp. 10-12.

[146] *Ibídem*, p. 12.

[147] VIZUETE MENDOZA, J. C.: *Op. cit*., p. 55.

[148] FINKE, H., HEIMPEL von HOLLNSTEINER, J.: *Acta Concilii Costanciensis*. Regensbergschen Buchh, Münster, 1926, 3 vols.; MANSI, J-D.: "Sacrorum Conciliorum nova et amplissima collectio", en ALBERIGO, J. (a cura di): *Conciliorum oecumenicorum decreta*. Herder, Basileae, 1962, pp. 379-427.

[149] "*(…) por la paz de la Iglesia y de todos los cristianos (…)".*

[150] ORELLA Y UNZÚE, J. L.: *Op. cit*., p. 346.

[151] Ante la presencia de una mayoría de obispos italianos, próximos a Juan XXIII, se propuso que en las sesiones también participaran párrocos, e incluso seglares. Igualmente, para contrarrestar que el voto siempre fuera favorable a las tesis defendidas por el pontífice, se optó por conceder derecho al voto a los doctores en Teología y Derecho, clérigos con cura de almas y oficio eclesiástico, a los príncipes y sus representantes, así como a los procuradores de los cabildos y de las universidades. Sin embargo, la mayoría italiana continuaba siendo un hecho, por lo que se

personajes que terminaron por impulsar una reforma en una escala inferior, caso de Juan de Torquemada, promotor de la reforma en la orden dominica en Italia y Castilla[152].

Las discusiones sobre este último tema protagonizaron las últimas sesiones del concilio, entre 1417 y 1418, donde se presentaron diferentes proyectos. Los participantes procedentes de Italia, Aragón, Francia y Bohemia[153] postularon que la reforma debía afectar a todos los miembros de la institución, comenzando por su cabeza, el pontífice, enfrentándose directamente tanto al Papa como a gran parte del Colegio cardenalicio que veía así cuestionados sus privilegios, los cuales constituyeron, como contraposición, un grupo unido en defensa de sus derechos. Entre tanto, los representantes alemanes e ingleses, aunque eran partidarios de

optó, en 7 de febrero de 1415, por establecer un sistema de votación basado por *naciones*, en lugar de por individuos. El resultado fue la agrupación del voto en las naciones inglesa (conformada por Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda), francesa, germánica (Alemania, Hungría, Dalmacia, Croacia, Bohemia, Polonia y Escandinavia), Itálica, Hispánica (Aragón, Portugal, Castilla y Navarra) y el colegio cardenalicio, que actuaba como un grupo independiente.

[152] Juan de Torquemada (1388-1468) era natural de Valladolid. Afamado teólogo dominico, formado en el convento vallisoletano de San Pablo, la Universidad de Salamanca y la Universidad de París, donde obtuvo el grado de doctor en Teología en 1425. Participó en varios de los concilios celebrados en el siglo XV. Desde 1417, lo hizo en el de Constanza, acompañando a Luis de Valladolid, confesor de Juan II de Castilla.
En la corte romana gozó del favor de Eugenio IV (1431-1447), quien lo designó maestro del palacio pontificio en 1431, comisionándolo como teólogo para el concilio de Basilea, abierto en 1432. No sería el único privilegio que el Pontífice le dispensó, puesto que le concedió el título de *Defensor fidei*, nombrándolo cardenal, con el título de San Sixto, en 1439.
En el transcurso del concilio de Basilea, Torquemada defendió que el concilio debería representar a todos los miembros de la Iglesia, desde los cardenales, a sacerdotes y laicos –cualquier cristiano podría así participar en él-; reafirmando su autoridad para poder derogar disposiciones personales del pontífice respecto a la Iglesia.
Torquemada ocupó un lugar destacado, igualmente, en su orden religiosa, promoviendo la expansión de la observancia entre los conventos dominicos de Italia y España.
Prolífico autor, redactó más de cuarenta obras, de las que se imprimieron veintisiete. Entre sus obras, la más afamada, *Summa de Ecclesia*, escrita hacia 1450.
Falleció en Roma, siendo enterrado en una capilla que se había erigido en la basílica de Santa Maria sopra Minerva, en honor a la Anunciación.
Sobre su figura, ANTONIO, N.: *Biblioteca Hispana Nueva*. Fundación Universitaria Española, Madrid, 1998, tomo II, libro X, cap. X, pp. 281-283; BELTRÁN DE HEREDIA, V.: "Noticias y documentos para la biografía del cardenal Juan de Torquemada", en *Archivum Fratrum Praedicatorum*, 30 (1960), pp. 53-148; FRAILE, G.: "TORQUEMADA, Juan", en ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T., VIVES GATELL, J. (Dir.): *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Instituto Enrique Flórez, Madrid, 1975, vol. IV, p. 2576; LLAMEDO GONZÁLEZ, J. J.: "Juan de Torquemada: apuntes sobre su vida, su obra y su pensamiento", en VALLE R., C. del: *Tratado contra los madianitas e ismaelitas, de Juan de Torquemada.* Aben Ezra Ediciones, Madrid, 2002, pp. 87-118; ORELLA Y UNZÚE, J. L.: *Op. cit*., pp. 416-418.

[153] ORELLA Y UNZÚE, J. L.: *Op. cit*., p. 372.

emprender toda una serie de cambios, mantenían una postura diferente a la del primer grupo, incidiendo en la necesidad de definir la supremacía de los concilios sobre los pontífices como vía primordial para proceder a una reforma interna de la Iglesia[154].

Los primeros decretos al respecto se aprobaron en octubre de 1417, en la sesión XXXIX. Entre ellos, el más significativo fue el decreto *Frequens*, por el que se presentaba al concilio como la principal vía para resolver cualquier controversia surgida en el seno de la Iglesia, fijando una perioricidad para sus celebraciones[155]. Durante la sesión XL, se promulgó un decreto el 30 de octubre de 1417, que parecía mostrar la aprobación del Pontífice a proceder a distintos cambios. En ella, aceptaba reformar la Iglesia *"in capite et curia romana"* antes de la finalización del concilio.

Tras la elección de Martín V (1417-1431), el 11 de noviembre de 1417, el debate sobre dicha cuestión prosiguió, culminando los trabajos en la sesión XLIII, con la promulgación, el 21 de marzo de 1418, de siete decretos al respecto, en los que se definía un vasto programa que incluía la abolición de las exenciones y uniones de beneficios realizadas durante el cisma; la prohibición de que el pontífice recaudara las rentas de los beneficios vacantes; la prohibición de prácticas de simonía; la regulación de las concesiones de dispensas; la limitación de la fiscalidad pontificia; incidiendo en la necesidad de que el clero viviese con humildad, huyendo del lujo que muchos ostentaban[156]. Junto a ellos, se establecieron varios concordatos con las naciones alemana, hispánica, francesa e inglesa en los que a título individual se incidía en cuestiones muy similares para llevar la aplicación de la reforma a cada uno de estos ámbitos: la limitación de prebendas e indulgencias; la erradicación de la simonía, etc. Sin embargo,

---

[154] SCHATZ, K.: *Los concilios ecuménicos. Encrucijadas en la historia de la Iglesia*. Ed. Trotta. Valladolid, 1999.

[155] Periodicidad que variaría: el primer concilio habría de tener lugar a los cinco años de Constanza, el siguiente a los siete, y desde entonces, cada diez años. MARCOCCHI, M.: *La Riforma Cattolica. Documenti e testimonianze*, vol. I.- *Figure e istituzioni dal secolo XV alla metà del secolo XVII*. Morcelliana, Brescia, 1967, p. 36.

[156] *Ibídem*, pp. 36-42.

ninguno de los decretos terminó por llevarse a la práctica, por lo que la situación apenas varió.

El concilio de Pavía-Siena (1423-1424) volvería a retomar algunas de estas cuestiones, en un momento en que las corrientes humanistas comenzaban a expandir las ideas reformistas en las universidades italianas. El concilio se estructuró en cuatro comisiones que atenderían los temas a tratar: cuestiones generales, fe, reforma y la paz.

El debate sobre quién debía ostentar la autoridad en la Iglesia, si el pontífice o el concilio, opción, esta última defendida por un buen número de participantes que consideraban que los principales males a erradicar tenían su origen en el poder hegemónico de los pontífices, llevó a un sector, en el que destacó Juan de Ragusa -uno de los encargados de abrir las sesiones, el 2 de julio de 1423[157]- a defender un retorno a la espiritualidad que se creía perdida con el cisma[158]. Las medidas tomadas finalmente sobre esta materia fueron limitadas, reduciéndose a la aprobación de la celebración de sínodos provinciales y diocesanos, así como la reforma del clero regular.

Pero la aparición de distintas facciones partidarias y detractoras de la reforma tuvo su más claro enfrentamiento durante la celebración del concilio de Basilea, el cual contó con tres sedes diferentes: Basilea, Ferrara y Florencia. La reforma

[157] Juan Stojkovic de Ragusa nació en torno a 1390-1395 en el seno de una familia noble en Ragusa. En su juventud, ingresó en el convento dominico de su ciudad natal, continuando estudios en París, donde el 8 de noviembre de 1420 obtuvo el doctorado en Sagrada Escritura. Tres años después fue enviado como representante de la Universidad de París al concilio de Pavía, donde fue el responsable de realizar su apertura. Tras su celebración, regresó a París, donde permaneció hasta 1429, cuando fue designado procurador de su orden ante el pontífice. En el concilio de Basilea actuó como procurador de los dominicos. Como delegado del concilio, entre 1435 y 1437 permaneció en Constantinopla, participando en las conversaciones para proceder a la unión de la Iglesia. En 1438 fue nombrado obispo de Ardijsch por Felix V, y cardenal, con el título de San Sixto, el 12 de octubre de 1440. Tres años después falleció. ORELLA Y UNZÚE, J. L.: *Op. cit*., pp. 408-410; VICENTINI, U.: "Giovanni di Ragusa", en VV.AA.: *Enciclopedia Cattolica.* Ente per l'Enciclopedia Cattolica e per il libro Cattolico. Città del Vaticano, 1951, vol. VI, p. 602.

[158] Ragusa se expresaba en este sentido: *"(...) Confieso que sería menor pecado vivir bajo la única cabeza e indiscutida cual es la de Cristo, si esto nos hacía mostrarnos dignos de Dios con un servicio pío, santo y religioso, en una iglesia reformada, como acaeció antes de esta última unión hace cuarenta años, que obrar mala y perversamente en destrucción de la Iglesia, aunque estemos bajo una sola cabeza (...)"*. Recogido por ORELLA Y UNZÚE, J. L.: *Op. cit*., p. 397.

eclesial volvió a ser, como en casos anteriores, uno de los temas a tratar, en esta ocasión junto a aspectos relativos a la fe, la paz entre los estados cristianos y los asuntos generales, cuestiones presentes tanto en Constanza como en Pavía.

Diversas circunstancias favorecían, a priori, en opinión de Schatz, la apertura de un debate sobre la reforma: la propia estructuración del concilio, en esta ocasión a partir de *"deputaciones"*, no mediante naciones, como se había hecho en Constanza, lo que permitió, en opinión de varios autores, un *"parlamentarismo eclesial"*; el peso de los sectores *conciliaristas* –para quienes el concilio tenía supremacía sobre el papa en cuestiones de fe, moralidad y unidad-, que tuvo en los participantes castellanos, quienes llegaron a presentar un memorial de reforma, a sus principales representantes[159]; así como la activa participación de teólogos partidarios de promover cambios, caso de Nicolás de Cusa[160], Juan de Segovia[161], Juan de Ragusa, Juan de Torquemada, Alonso Fernández de

[159] Sobre la participación castellana, BELTRÁN DE HEREDIA, V.: "La embajada de Castilla en el Concilio de Basilea y su discusión con los ingleses acerca de la precedencia", en *Hispania Sacra*, 19 (1957), pp. 5-31.

[160] Nicolás de Cusa (1401-1464) fue uno de los principales representantes del humanismo en Roma. En 1449 obtuvo el capelo cardenalicio junto a Eneas Silvio Piccolomini, futuro Pío II, quien, durante su pontificado se convirtió en su protector. En sus escritos se aprecia la influencia de Petrarca, y para Vicens Vives, se le podría considerar un introductor del neoplatonismo en la vida cristiana, como aprecia en sus obras *De quaerendo Deum* y *Apología de la docta ignorancia*. Defensor de una religiosidad más íntima insistió en la doctrina pauliniana de la gracia para explicar la existencia de diferentes creencias religiosas. Para Vicens Vives, realizó también aportaciones en el campo de la física, considerándolo un punto de unión entre el nominalismo y la visión científica de Leonardo. VICENS VIVES, J.: *Op. cit.*, vol. 1, p. 45.

[161] Juan Alfonso de Segovia (¿1395?-1458) era natural de Segovia. Alumno de la Universidad de Salamanca, donde obtuvo los grados de bachiller en Artes y Teología, consiguiendo el título de maestro en esta última materia en 1422. En dicha Universidad ocupó además una cátedra en Teología, a la que renunció durante su estancia en el concilio de Basilea. Buena parte de su carrera eclesiástica la desarrolló en tierras italianas, donde ya consta su presencia en la corte pontificia entre 1421 y 1422, cuando, como enviado de su Universidad, intervino en la confirmación de las Constituciones de dicha institución. Como representante de su Universidad volvería a acudir a Roma años más tarde, en 1431. Y como representante de la Universidad salmantina y de Juan II de Castilla participó en el concilio de Basilea desde el 27 de agosto de 1434, donde destacó en las sesiones dedicadas a la *Deputatio Fidei*, pero también en algunas referentes a cuestiones relacionadas más directamente con un proyecto para la reforma, como la simonía (entre mayo y junio de 1434). Igualmente, formó parte activa en las diligencias que culminaron con la deposición del Pontífice en junio de 1439, siendo, incluso, uno de los tres comisarios encargados de designar los electores para la proclamación de un nuevo papa, que recaería finalmente en el duque Amadeo de Saboya, Félix V (1439-1447), de quien obtendría diversas mercedes, entre ellas, su nombramiento como cardenal el 12 de noviembre de 1440 o el encomendarle dirigir la Cámara Apostólica en 1442.

Madrigal[162] o Alonso de Cartagena[163], algunos de los cuales ya habían participado en asambleas anteriores.

El ascenso a la cátedra de San Pedro de Nicolás V supuso su pérdida de poder, siendo depuesto de su título de cardenal en mayo de 1450. Un año después obtuvo, sin embargo, el obispado de San Juan de Maurienne, y dos años después, el de arzobispo de Cesarea. Pasó sus últimos años retirado en el priorato de Aiton, en Francia, teniendo como actividad principal la de escritor. Sus ideales quedaron recogidos en su *Historia Generalis Synodi Basileensis*, en la que defendía la existencia de una sola Iglesia, y la autoridad del concilio, planteando que éste recibía su poder directamente de Cristo.
Unas notas sobre su persona en HERNÁNDEZ, B.: "SEGOVIA, Juan Alfonso de", en ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T., VIVES GATELL, J. (dir.): *Op. cit.*, vol. IV, pp. 2401-2403.

[162] Alonso Fernández de Madrigal, conocido con los apelativos de *El Tostado* y *El Abulense*, nació en Madrigal de las Altas Torres, aproximadamente hacia 1410. Tras estudiar gramática en Arévalo, con los franciscanos, pasó a la Universidad de Salamanca, al colegio de San Bartolomé, de donde con el tiempo sería su rector. En 1426 inició sus estudios de Artes, que culminó en 1431. En la universidad salmantina ocupó la cátedra de Poesía, así como la cátedra de Biblia, y de Vísperas de Teología. Formó parte, igualmente, del Cabildo Eclesiástico de dicha ciudad, donde ostentó una canonjía.
Próximo a Eugenio IV, recibió del Pontífice, en 1431, año en que comenzó el concilio de Basilea, el título de maestro del Sacro Palacio, uno de los puestos de mayor relevancia en la familia papal; un año después se incorporaría a las sesiones conciliares, donde fue uno de los participantes más destacados, como representante del Papa. Sin embargo, algunas de sus propuestas, presentadas a Eugenio IV en Siena, resultaron impugnadas. Cinco años más tarde, el 18 de diciembre de 1436, fue nombrado cardenal, con el título de San Sixto.
Tras su regreso de tierras italianas, ingresó, en enero de 1444, en la cartuja de Scala-Dei, en Cataluña, hasta que poco tiempo después, Juan II lo nombró consejero, concediéndole, en 11 de febrero de 1445, el título de obispo de Ávila, diócesis que rigió hasta su fallecimiento, acaecido el 3 de septiembre de 1455, siendo enterrado en su catedral.
BLÁZQUEZ, J.: "MADRIGAL, Alonso o Alfonso Fernández de", en ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T., VIVES GATELL, J. (dir.): *Op. cit.*, vol. II, pp. 1390-1391; EUBEL, C.: *Hierarchia Catholica. Medii et Recentioris Aevi sive summorum pontificum, S.R.E. Cardinalium, Ecclesiarum Antistitum Series*. Typ. Regensbergianae, Monasterii Patavii, 1913, vol. II; ORELLA Y UNZÚE, J. L.: *Op. cit*., p. 437.

[163] Alonso García de Santa María, también conocido como Alonso de Cartagena (¿1385?-1456) era burgalés. Pertenecía a una familia de origen converso. Alumno de la Universidad de Salamanca, donde obtuvo el grado de doctor en Derecho hacia 1406. Ocupó diversos cargos eclesiásticos entre 1415 y 1421 en distintas diócesis castellanas: maestrescuela en Cartagena, deán en Santiago de Compostela en 1416, cargo que pasaría a ostentar en Segovia en 1419. Simultáneamente, en 1419 le fue concedido por el papa Martín V el título de colector general de la Cámara Apostólica en distintas diócesis castellanas.
Ejerció una destacada labor como embajador de la corte castellana en Portugal entre 1421 y 1424 y ante todo, como representante del rey castellano en el concilio de Basilea, junto a Álvaro Isorna, obispo de Cuenca; Juan de Silva, alférez mayor de Castilla; y Luis Álvarez de Paz, doctor por la Universidad de Salamanca. Igualmente, actuó como embajador de Juan II en 1438 ante el emperador Alberto y en la Dieta de Maguncia.
Desde 1439 residió en Burgos, diócesis de la que había sido nombrado obispo en 1435, en la que intentó poner en marcha diversas reformas. Prolífico autor, de su mano han perdurado diversos manuscritos, así como traducciones de Aristóteles, Cicerón o Séneca.
Sobre su persona, ALONSO, B.: "CARTAGENA, Alfonso de", en ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T., VIVES GATELL, J. (dir.): *Op. cit.*, vol. I, pp. 366-367; BATLLORI, M.: *Humanismo..., op. cit.*, p. 28; GOÑI GAZTAMBIDE, J.: "Presencia de los concilios generales del siglo XV", en GARCÍA-VILLOSLADA, R. (Dir.): *Historia de la Iglesia…, op. cit.*, tomo III-1º, p. 79.

Así, los acuerdos adoptados en pro de una reforma tanto *"in capite quam in membris"* fueron diversos: en la sesión XV se aprobó la celebración regular de sínodos provinciales y diocesanos, tema que ya el concilio de Pavía había determinado; la promulgación de medidas para luchar contra algunas prácticas del clero, como el concubinato, en la sesión XX; se declaró la abolición de las annatas[164] y otras tasas curiales en la sesión XXI; la supresión de reservas, la aprobación de una reforma del colegio cardenalicio, e incluso la fijación de una nueva regulación para la elección de pontífice, en la sesión XXIII...[165].

La negativa de un sector de participantes a terminar con el sistema de beneficios vigente, del que ellos mismos eran los principales beneficiarios; y sobre todo la del propio pontífice, Eugenio IV, quien se resistía a aceptar el sometimiento del poder del papa al concilio –tema aprobado en la sesión XXXIII, en mayo de 1439-, ocasionó una gran fricción que culminó con su deposición el 25 de junio de dicho año, el traslado del concilio a Lausana, tras la expulsión de los conciliares decretada por el emperador Federico III, y la designación de un nuevo papa, el duque Amadeo VIII de Saboya como Felix V, quien apenas un año después terminaría abdicando, dando paso a la elección como pontífice de Tomás Parentucelli, Nicolás V (1447-1555), quien favoreció la entrada de humanistas en la curia[166].

---

[164] Tasa impuesta por la Cámara Apostólica, desde el cisma de Aviñón, sobre beneficios no consistoriales reservados a la Santa Sede, consistente en la entrega de las rentas del primer año de la posesión. En alguna ocasión, desde Roma se cedió el derecho de su cobro a algún monarca, como sucedió en el siglo XV con Jaime II de Aragón. La oposición a su pago la convirtió en protagonista de varias sesiones de los concilios celebrados en dicha centuria, e incluso motivó en Constanza, un acuerdo para limitarlo.
En España, la tasa estuvo vigente hasta el Concordato de 1753.
Dos definiciones en ALDEA, Q.: "Anata", en ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T., VIVES GATELL, J. (Dir.).: *Op. cit.*, tomo I, pp. 61-62; TERUEL GREGORIO DE TEJADA, M.: *Vocabulario básico de la Historia de la Iglesia.* Crítica, Barcelona, 1993, pp. 17-19.

[165] ALBERIGO, J. (a cura di): *Op. cit.,* pp. 431-489; JEDIN, H.: *Historia..., op. cit.*, pp. 16-23; MARCOCCHI, M.: *Op. cit.*, pp. 45-62; RIMOLDI, A.: "Basilea-Ferrara-Firenze-Roma (Concilio di)", en VV.AA.: *Dizionario storico-religioso*. Studium, Roma, 1966, pp. 60-63.

[166] ORELLA Y UNZÚE, J. L.: *Op. cit*., pp- 400-436.

2.1.2.- Otras iniciativas desde el Papado.

> *"(...) Los pontífices que son mudos, q(ue) no ladra(n), ni predica(n), ni castiga(n), ni reprehende(n) son mal seguros de su derecho, son mal seguros porq(ue) no vsan de su officio (...)".*
>
> *Stella de los Clerigos*, ms. (s. XVI).

Los intentos del nuevo pontífice por llevar a cabo una reforma en los usos y costumbres en la Iglesia, se vieron sin embargo reducidos a la expansión de la observancia en numerosos conventos europeos, con especial efecto en Alemania, tras el nombramiento de Nicolás de Cusa, cardenal de Brixen en 1449, como nuncio en 1450, quien junto con el cartujo Dionisio Ryckel, promovió la reforma mediante la celebración de concilios provinciales en Salzburgo, Magdeburgo y Maguncia; y dos años más tarde, en 1452, en Colonia; la constitución de comisiones que supervisaran la reforma monástica; la prohibición de cultos que consideraba fomento de la superstición... Paralelamente, desde Carintia y Estiria hasta Polonia, la acción de Juan de Capestrano (1386-1456) expandió la observancia entre los franciscanos[167]. El nombramiento del cardenal Guillermo de Estouteville, como legado en Francia, para intervenir en la paz entre Francia e Inglaterra, y en el impulso de reformas en el seno del clero secular, regular, y de la Universidad de París. Sin embargo, a excepción de la aprobación de unos nuevos estatutos para la universidad parisina, no se cumplió ninguno de los proyectos iniciales.

La introducción de numerosos humanistas en la curia pontificia (Poggio, Valla, Torquemada, Sánchez de Arévalo, Bessarion, Manetti, Tortello...) incentivó el incremento de voces favorables a acometer cambios, con el fin de luchar contra la depravación instalada en la corte romana, que, en palabras del cardenal

[167] GARCÍA VILLOSLADA, R., LLORCA, B.: *Historia..., op. cit.*, tomo III, pp. 342-345.

Capranica (1400-1458)[168], rodeaba la vida diaria de la curia[169], criticando el desempeño de puestos de gran relevancia por individuos con escasa formación, el mantenimiento de los sistemas beneficiales y de tributos como las annatas, a los que consideraban causantes de dicha situación, puntos que se encontraron en el trasfondo del proyecto de reforma religiosa que presentó ante Nicolás V en 1449.

Alonso de Borja, Calixto III, quien conocía de primera mano, por su participación en el concilio de Basilea, el descontento que se palpaba entre un significativo sector del clero por los hábitos poco ejemplares que imperaban en el sector eclesial, y quien ya en su etapa como obispo de Valencia había promovido la aprobación de medidas reformistas en su diócesis, fomentando la predicación y atacando la práctica del concubinato y la simonía[170] –algo en lo que sin embargo tanto él como su descendiente Rodrigo caerán para estabilizar su hegemonía en Roma[171]-, durante su pontificado, con el apoyo del cardenal Nicolás de Cusa y del

[168] Domenico Capranica nació en Capranica, cerca de Palestrina, en 1400. Tras estudiar Derecho en Padua y Bolonia, donde recibió las enseñanzas de Giuliano Cesarino o Nicolás de Cusa. Su activa participación al lado de Martín V en asuntos políticos y militares favoreció su rápido ascenso en el seno de la corte papal. A inicios de la década de los años veinte fue nombrado secretario del Pontífice y protonotario apostólico. En esta década, en una fecha inconcreta –para algunos 1423, para otros, 1426- fue designado cardenal *in petto.* A la muerte de Martín V, sin embargo, su nombramiento no fue reconocido por los cardenales que participaban en el cónclave para designar sucesor en 1431, como tampoco lo reconoció el pontífice electo, Eugenio IV. De hecho, no fue hasta 1434 cuando comenzó a recuperar su posición al recibir el título de cardenal de la Santa Cruz en Jerusalén, en 1434, siendo enviado, poco después, a las sesiones del concilio de Basilea –en las sesiones que tuvieron lugar en Ferrara-, y nombrado penitenciario mayor en 1449. Su participación en embajadas fue continua hasta poco tiempo antes de su fallecimiento, como lo constata su labor en las negociaciones para la recuperación de Constantinopla. Elegido papa en 1458, la muerte le sobrevino en Roma el 14 de julio de 1458, apenas una semana después de su elección, recibiendo sepultura en la basílica de Santa Maria sopra Minerva. SHAHAN, T. J.: "Domenico Capranica", en *Catholic Encyclopedia*, http://www.newadvent.org.

[169] GARCÍA VILLOSLADA, R., LLORCA, B.: *Historia..., op. cit.*, tomo III, p. 342.

[170] Programa reformista que tuvo en un sínodo diocesano de 1432 su principal eje de actuación. BENLLOCH POVEDA, A.: "Un Sínodo para una reforma: Alfonso de Borja, Obispo de Valencia (1429-1458)", en *Anales Valentinos*, 55 (2002), pp. 155-160; NAVARRO SORNÍ, M.: "Alfonso de Borja, Obispo de Valencia", en *Anales Valentinos*, 52 (2000), pp. 315-356; SANCHÍS RIVERA, J.: "El obispo de Valencia don Alfonso de Borja (Calixto III). 1429-1458", en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 88 (1926), pp. 241-313.

[171] IRADIEL, P., CRUSELLES, J. Mª. : "El entorno eclesiástico de Alejandro VI. Nota sobre la formación de la clientela política borgiana (1429-1503)", en VV.AA.: *Roma di fronte all'Europa al tempo di Alessandro VI. Atti del convegno*. Roma nel Rinascimento, Roma, 2001, tomo I, pp. 27-58; SOMAINI, F.: "Il Cardinale Rodrigo Borgia ed il Conclave del 1484", en VV.AA.: *Roma di fronte*..., *op. cit*., tomo I, pp. 99-175.

obispo Domenico dei Domenichi (1416-1478), promulgó la bula *Pastor aeternus*, en la que exponía la necesidad de proceder a una profunda reforma para erradicar el nepotismo, la simonía, la acumulación de beneficios, el absentismo en la residencia de los obispos, el tráfico de indulgencias y falsas reliquias, la usura o el adulterio, con el fin de volver a los principios postulados por la Iglesia primitiva, procediendo, paralelamente, a una reestructuración de alguna de las oficinas pontificias, caso de la Penitenciería, reduciendo su número de oficiales; medidas que no llegaron tampoco a ponerse en práctica, aunque su simple promulgación supuso una novedad, ya que señalaba una expansión de la reforma a un ámbito más amplio que el de las órdenes religiosas, sin olvidar que también resultaba significativo que en esta ocasión se apostase por una reforma sometida directamente a la voluntad del pontífice y no del concilio, como en los casos anteriores[172].

La muerte de Calixto III supuso la elección del cardenal Capranica, como papa. Éste, en la órbita de los Colonna, ya había destacado como promotor de medidas reformistas en pontificados anteriores –con Eugenio IV, Nicolás V y el propio Calixto III-, como hemos indicado, prestando especial atención a la formación intelectual del clero, lo que le llevó incluso a crear en 1457 un colegio donde se llevase a la práctica dicho ideal, el Colegio Capranica, para formar a futuros sacerdotes[173].

Sin embargo, el repentino fallecimiento del pontífice, acaecido ocho días después de su elección, impidió que sus proyectos personales ampliasen su radio de acción.

---

[172] VIZUETE MENDOZA, J. C.: *Op. cit.*, p. 55.

[173] El cardenal Domenico Capranica fundó, el 5 de enero de 1457, dicho centro, mediante la donación de todos sus bienes, incluyendo su biblioteca, con dos mil volúmenes, que tendría su sede en el palacio de Santa Maria in Aquiro. Su fallecimiento, apenas un año después, conllevó que su hermano Angelo se hiciera cargo del colegio, el cual se convirtió en la primera institución establecida en la Ciudad Eterna para formar sacerdotes, que con posterioridad podrían continuar sus estudios de Teología y Derecho Canónico en la Universidad de Roma. La actividad del centro educativo quedaba supeditada a la archicofradía del Salvador del Sancta Sanctorum, manteniendo su actividad hasta 1798, cuando fue cerrado. Unos años más tarde, en 1807, fue reabierto, quedando reservado el título de rector, por voluntad de Pío VII (1800-1823), al papa. ORAZI AUSENDA, R.: "Collegi Ecclesiastici. Capranicense, Almo", en VV.AA.: *Enciclopedia Cattolica…, op. cit.,* Città del Vaticano, 1949, vol. III, p. 1954.

El nuevo cónclave, abierto el 16 de agosto de 1458, culminó con el nombramiento de Eneas Silvio Piccolomini, afamado humanista, quien recibiría el nombre de Pío II, que centró principalmente su actividad en proseguir la política iniciada por el primer papa Borja en la lucha contra los turcos.

El deseo de reforma era ya un pensamiento compartido y consolidado por un significativo sector del propio clero. Durante su pontificado, las iniciativas particulares, que utilizaban la predicación como principal medio, propugnando un cambio en los usos y costumbres del cristiano, continuaron. Junto a ellas, destacaron los intentos de algunos clérigos próximos al pontífice por acometer una reforma que afectara definitivamente a la curia pontificia, donde se consideraba radicaban principalmente los males de la Iglesia. Así, durante su gobierno se retomaron los planteamientos defendidos por dos de los personajes que ya con su predecesor Calixto III habían resaltado en este sentido: Nicolás de Cusa y Domenico dei Domenichi, quienes presentaron al pontífice dos programas de reforma; el de Cusa, basado en su experiencia previa desde el pontificado de Nicolás V en Alemania, con catorce normas; y el de Domenichi, estructurado en veintidós capítulos, que coincidían en sus objetivos generales: lograr una depuración de usos y costumbres en el clero, empezando por la curia pontificia, postulando la práctica de una vida ejemplar, a la que sólo se llegaría mediante un retorno a la espiritualidad, el fin de prácticas como la simonía, la acumulación de beneficios, el tráfico de indulgencias y reliquias, etc[174].

El pontífice favoreció la expansión de las congregaciones de observancia -especialmente en Italia y Alemania-; pero en un intento por ir más allá que sus predecesores, llegó a instituir una comisión que supervisara la puesta en práctica de medidas de transformación en el seno de la Iglesia, estableciendo un programa integrado por doce capítulos.

La idea de que era necesario proceder a una reforma se encontraba a la muerte del pontífice generalizada. Al menos esto parece desprenderse de la actitud de los participantes en el cónclave para elegir al sucesor de Pío II, abierto el 28 de

[174] GARCÍA-VILLOSLADA, R. y LLORCA, B.: *Historia...*, *op. cit*., p. 382.

agosto de 1464, en el que los cardenales de Ancona se mostraron partidarios de convocar un concilio general en un plazo de tres años, defendiendo, de nuevo, la necesidad de proceder a una reforma *"in capite et in membris"*, incluyendo entre sus objetivos limitar el poder del papa, aunque no del Colegio de Cardenales, y luchar contra el nepotismo. A pesar de las propuestas presentadas en el cónclave, las medidas tomadas por el nuevo papa, Pablo II (1464-1471), fueron puntuales.

Algo muy similar ocurrió con Sixto IV, quien, paradójicamente, a pesar de ser uno de los principales introductores de humanistas en su corte[175], apenas introdujo medidas que mostrasen la puesta en marcha de cambios en la institución eclesial, con la excepción de la designación de Domenico dei Domenichi como vicario general de Roma. El pontífice parecía, de hecho, más preocupado en fortalecer los Estados Pontificios y en las obras de la basílica y palacio vaticano, lo que le llevó a generalizar la venta de indulgencias con el fin de obtener el remanente económico suficiente para afrontar los gastos ocasionados por dichas acciones. La venta de oficios, la acumulación de prebendas y beneficios se convirtieron en norma general, unida en muchos casos al nepotismo, tan criticado por autores coetáneos, advirtiéndose una larga nómina de parientes del pontífice que pasaron a integrar una ya concurrida corte papal: sus sobrinos Giuliano della Rovere, Pietro Riario –cardenal con veinticinco años; arzobispo de Florencia, Sevilla, Valencia y Spalato; patriarca de Constantinopla; quien llegó a tener una *familia* de más de quinientas personas-, Girolamo Basso della Rovere, Domenico della Rovere y Rafael Sansoni Riario –cardenal con diecisiete años, poseedor de diez obispados, así como distintas abadías y beneficios-[176].

Por otra parte, la concesión de diversos privilegios y beneficios a franciscanos –orden a la que pertenecía- y dominicos, entre ellas el permiso a recibir herencias

[175] LEE, E.: *Sixtus IV and Men of Letters*. Edizioni di Storia e Letteratura, Roma, 1978.

[176] *Ibídem*, pp. 397-399. Para una visión global de este período, MIGLIO, M., NIUTTA, F., QUAGLIONI, D., RANIERI, C. (a cura di): *Un pontificato ed una città. Sixto IV (1471-1484).* Scuola Vaticana di Paleografia, Diplomatica e Archivistica, Città del Vaticano, 1986.

o a poseer bienes raíces, rompía con las reglas que defendían el voto de pobreza. A pesar de ello, como había sucedido con pontífices precedentes, fue precisamente en el seno de estas órdenes donde se produjo la expansión más significativa de congregaciones de observancia.

La elección de Giovanni Battista Cibo como sucesor en la cátedra de San Pedro, con el nombre de Inocencio VIII (1484-1492), cambió pocas cosas. La ideada reforma en la cabeza de la Iglesia quedó en un segundo plano ante el deseo de incrementar los caudales del Pontificado, lo que se tradujo en un nuevo incremento del número de oficiales que trabajaban en las distintas oficinas de la curia.

A su muerte, Rodrigo de Borja, sobrino de Calixto III, promovido por Ludovico el Moro, alcanzó la tiara pontificia.

Mucho se ha hablado del pontificado de Alejandro VI, de su azarosa vida privada y de la existencia de intereses personales –la pretensión de beneficiar a sus hijos, especialmente a César tras el fallecimiento de su favorito, Juan en 1497- en sus posicionamientos políticos, como se evidenció en su cambio de actitud respecto a su actitud hacia Francia, enemiga tras la entrada de las tropas de Carlos VIII en la Península Itálica en 1494[177], justificada por otra parte por el Monarca como una vía para promover la reforma en el seno de la Iglesia, y convertida en aliada apenas cinco años después.

Sin embargo, a diferencia de los ingentes trabajos realizados acerca de su vida personal y familiar; o de sus relaciones con distintas monarquías, especialmente con la de los Reyes Católicos y Portugal; poco se ha analizado de su actitud sobre una reforma eclesiástica, tema sobre el que para Borromeo habría aún que profundizar[178], y que coincidiendo con los distintos encuentros científicos durante

[177] Sobre las relaciones entre Carlos VIII y Alejandro VI, GILLI, P.: "Alexandre VI et la France d'après les sources contemporaines: physionomie d'une relation diplomatique inconciliable", en VV. AA.: *Roma di fronte..., op. cit.*, tomo I, pp. 59-76.

[178] Un recorrido interesante acerca de los distintos problemas historiográficos que presenta el pontificado alejandrino, lo realiza BORROMEO, A.: "El pontificado de Alejandro VI: corrientes

la celebración de la conmemoración de su pontificado en el año 2000, fue replanteado por algunos autores[179].

La historiografía ha puesto de manifiesto en repetidas ocasiones sus actitudes alejadas de un comportamiento ejemplar, condicionando, en opinión de Matteis, la aparición de una verdadera leyenda negra en torno a su figura, ocasionando que cuestiones como su posición ante la situación del clero hayan quedado en un segundo plano[180]. Recordemos, al respecto, la carta que en 1460 le remitió el entonces papa Pío II, recriminándole su comportamiento durante la celebración del bautizo de una hija de una de las familias más renombradas de la ciudad de Siena, los Bichi[181]; o su gusto por las prácticas de nepotismo, cuyo rasgo más evidente fue el encumbramiento al cardenalato de cinco miembros de su linaje durante su pontificado[182].

---

historiográficas recientes", en VV.AA.: *El Tratado de Tordesillas y su época. Congreso Internacional de Historia*. Junta de Castilla y León, Valladolid, 1995, tomo II, pp. 1133-1151.

[179] Un buen ejemplo de ello es la publicación de varias comunicaciones que, aunque no llegan a profundizar en el tema, sí inciden en señalar que en 1497 se pretendió plantear una compleja reforma en el seno de la Iglesia. Especialmente, PELLEGRINI, M.: "Il profilo politico-istituzionale del cardinalato nell'età di Alessandro VI: persistenze e novità", en VV.AA.: *Roma di fronte*..., *op. cit*., tomo I, pp. 177-215; y ante todo, pp. 189-190.

[180] MATTEIS, Mª. C. de: "Alessandro VI: alle origini di un mito negativo", en VV.AA.: *Roma di fronte*..., *op. cit*., tomo I, pp. 85-97.

[181] El texto del Papa, traducido en castellano por Ricardo García-Villoslada, exponía:
"(...) Dilecto hijo, hemos oído que hace tres días se reunieron en el jardín de nuestro amado Juan Bichi muchas señoras de Siena, ataviadas con mundana vanidad, y que tú, olvidando tu dignidad, estuviste con ellas desde la una hasta las seis de la tarde (...) Se dice que hubo bailes licenciosos, sin perdonar a ninguna seducción amatoria, y que tú mismo te comportaste como uno de tantos jóvenes seglares. Me ruborizo de especificar todo lo que se dice tuvo lugar allí (...) Se dice que actualmente no se habla de otra cosa en la ciudad de Siena y que sois la irrisión de todos (...) Tú, amado hijo, presides la iglesia de Valencia, que es una de las más importantes de España; tienes también el gobierno de la Cancillería pontificia, y lo que hace más reprensible tu acción es que te sientas con el pontífice, entre los cardenales, como consejero de la Sede Apostólica (...) Por tu culpa se nos recrimina a nosotros, a tu tío Calixto, de feliz memoria, acusándole la falta de juicio por haberte colmado de inmerecidos honores (...) Siempre te hemos amado y estimado digno de nuestra protección, creyéndote un dechado de gravedad y modestia. Permítenos conservar aún esta opinión y persuasión por largo tiempo; para ello tienes que abrazar sin dilación una vida mucho más seria (...)". Recogido por GARCÍA-VILLOSLADA, R. LLORCA, B.: *Historia*..., *op. cit*., tomo III, pp. 424-425.

[182] EUBEL, C.: *Op. cit.*, vol. II, pp. 21-25. Para más detalle, véase capítulo tercero de nuestro trabajo.

En esta última década del siglo XV las críticas hacia el comportamiento del clero, y en particular, hacia la curia pontificia habían arreciado, especialmente impulsadas por los círculos humanistas y los predicadores, a las que incluso se recurrió interesadamente por parte del monarca francés con el fin de justificar su avance por la Península Itálica en dirección a Nápoles, tras la muerte del rey Ferrante, cayendo finalmente en su poder el 20 de febrero de 1495[183].

Así, el dominico Girolamo Savonarola (1452-1498), quien desde los años ochenta ya había dejado constancia de su deseo de proceder a una renovación, patente en escritos como el titulado *Sobre la decadencia de la Iglesia* o en sus predicaciones, radicadas en la Toscana, incrementó sus críticas en la década de los años noventa, coincidiendo con el desempeño del cargo de prior del convento de San Marcos de Florencia, donde inició una reforma interna que intentó expandir más allá de los límites impuestos por su propia orden, proyectando una reforma que afectara a toda la ciudad. En sus predicaciones se insistía en la necesidad de volver al Evangelio, a la verdadera caridad, huyendo de la venta de indulgencias, de reformar las costumbres de un clero que debía poner en práctica lo que predicaba, defendiendo un retorno a los primigenios principios de la Iglesia:

> *"(...) Todo está arruinado en la Iglesia. Los prelados no tienen ya facultad para distinguir entre el bien y el mal, entre lo verdadero y lo falso. Mira como ahora los prelados y predicadores tienen todo su sentido solamente en la tierra y en las cosas terrenas, y no tienen ya puesta en el corazón la solicitud de las almas. En los primeros tiempos de la Iglesia los cálices eran de palo y los prelados de oro; pero ahora tiene la Iglesia los cálices de oro y los prelados de palo (...)"*[184].

[183] En opinión de Manuel Rivero, el que el monarca francés se presentara como *protector ecclesiae*, además de cómo una alternativa al poder imperial fue en realidad su principal error, al denotar claramente que no aspiraba únicamente a regir Nápoles, como se evidenció en su ceremonia de coronación, rememorando las ceremonias imperiales romanas. RIVERO RODRÍGUEZ, M.: *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna. De la cristiandad al sistema europeo 1453-1794.* Alianza Editorial, Madrid, 2000, p. 43.

[184] PASTOR, L. von: *Op. cit.*, vol. V, p. 211.

Predicación de Savonarola.

Grabado de un sermón impreso en Venecia, 1539.

Sus críticas se hicieron aún más intensas en 1494, cuando sus palabras fueron interpretadas como una profecía de la acción de Carlos VIII contra el Papado. Savonarola interpretó la entrada del monarca francés como un castigo divino ante la depravación de las costumbres –explicación que años más tarde serviría también para justificar la entrada de las tropas de Carlos V en Roma-. La caída de los Medici y su encumbramiento como *Protector de la libertad florentina* le llevaron a postular la obligación de acometer una reforma social que se expandiera desde Florencia al resto del mundo, la cual tendría en las cuestiones espirituales –Cristo era presentado como Rey de la ciudad- su punto de partida:

> *"(...) Pueblo mío, tú sabes que jamás he querido meterme en las cosas de estado. ¿Y crees que al presente me verías, si ello no fuese necesario a la salud de las almas? Tú no querías creer, pero ahora has visto que mis palabras todas han resultado verdaderas*[185]*; que ésas no proceden de mi voluntad, sino que vienen del Señor (...) Olvidad los intereses privados, y si con tal intención reformáis la ciudad, ésa será más gloriosa de lo que fue en el pasado. Y tú, pueblo de Florencia,*

[185] Alusión velada a la entrada de Carlos VIII en Roma, en 1494.

comenzarás de este modo la reforma de toda Italia y extenderás tus alas en el mundo, para llevar la reforma a todos los pueblos (...)"[186].

La propuesta de Savonarola iba aún más allá, proponiendo la celebración de un concilio, cuestionando incluso al propio Alejandro VI, de quien reprobaba el fomento que había hecho de la simonía.

La política eclesiástica del papa Borgia dio un giro en 1497, coincidiendo con la trágica muerte de Juan, su hijo predilecto, teniendo como primordial eje de actuación la presentación de un amplio plan de reforma. El proyecto no resultaba novedoso por los temas a los que pretendía hacer frente –el nepotismo, la supervisión de las concesiones de beneficios...-, cuestiones que, por otra parte, él mismo había fomentado, aunque sí resulta significativo por el hecho de que en esta ocasión es el propio pontífice el que defiende una reforma que habría de iniciarse en la curia, en la cabeza de la institución, como dejó expresamente manifiesto en el consistorio de 19 de junio, cuando ante la interpretación del asesinato de su hijo como un castigo divino por su propia conducta, anunciaba un cambio en la política papal:

"(...) comenzar la reforma –expresaba el Papa- *por nosotros mismos, llevarla luego a los demás miembros de la Iglesia y conducirla hasta el fin (...)"*[187].

La primera medida al respecto fue la creación de una comisión, integrada por seis cardenales y dos auditores de la Rota, de la que formaron parte varios cardenales que habían planteado abiertamente el llevar a cabo toda una serie de transformaciones, lo que, en opinión de Borromeo los incluiría entre los *"enemigos del Papa"*[188]: Oliviero Carafa, Jorge da Costa, Antoniotto Pallavicini, Giovanni di San Giorgio, Rafael Riario y Francesco Tedeschini Picolomini[189].

[186] Recogido por GARCÍA-VILLOSLADA, R., LLORCA, B.: *Historia…*, *op. cit*., vol. III, p. 444.

[187] PASTOR, L.: *Op. cit*., vol. V, p. 479; PELLEGRINI, M.: *Op*. *cit*., p. 190.

[188] BORROMEO, A.: *Op. cit*., p. 1147.

¿Qué motivó el cambio de actitud del pontífice? En la bula que anuncia el proyecto de reforma, Alejandro VI justificaba su actitud alegando que siempre había sido partidario de proceder a las transformaciones en el seno de la Iglesia, incluso antes de llegar a la cátedra de San Pedro, señalando que sólo la ocupación de las tropas de Carlos VIII había motivado que estas cuestiones hubiesen quedado relegadas. De nuevo, el tema de la entrada del rey francés era utilizado como argumento, en este caso como excusa para justificar la ausencia de medidas en pro de una reforma, obviando que él mismo no había sido precisamente un ejemplo del comportamiento que ahora se pretendía recuperar entre el clero. Tampoco podemos pasar inadvertido el instante en que éste aparece, coincidiendo con la excomunión a Savonarola, una de las voces que con más insistencia había clamado la necesidad de poner en marcha una reforma.

El nuevo proyecto, articulado en ciento veintiocho epígrafes, intentaba establecer un modelo de vida para todos los integrantes de la curia pontificia, desde el propio pontífice y su *familia*; pasando por los cardenales y resto de integrantes de las distintas oficinas de la curia, proponiendo una lucha contra la simonía, una reforma en el colegio cardenalicio que conllevase la prohibición de ocupar más de un obispado, la residencia, la limitación del disfrute de beneficio a seis mil ducados de renta anual como máximo, así como medidas más directamente relacionadas con una modificación de los hábitos cotidianos, señalando la prohibición de participar en el Carnaval, acudir a representaciones teatrales o participar en torneos. Pero tampoco en esta ocasión se llevó a la práctica.

El sucesor del papa Borja, Pío III, elegido el 22 de septiembre de 1503, no llegó a plantear ninguna línea de actuación al respecto, dado su repentino fallecimiento el 18 de octubre, tan sólo veintiséis días después de su elección.

[189] MIGLIO, M. y OLIVA, A. M.: "Alessandro VI. Più cattivo e più felice che mai", en VV. AA.: *I Borgia*. Electa, Milano, 2002, p. 82.

2.1.3.- Los albores del siglo XVI. El concilio como solución.

Sin grandes discusiones, gracias, en gran medida a los numerosos pactos previos realizados, fue elegido papa Giuliano della Rovere, quien tomó como nombre el de Julio II.

El largo pontificado del papa della Rovere supuso la consolidación de los Estados Pontificios, mediante la consecución de la paz y la finalización de los enfrentamientos con la nobleza -los Colonna y los Orsini en Roma, los Bentivoglio en Bolonia o los Baglione en Perugia- que caracterizó el gobierno de Alejandro VI, recuperando parte de la Romaña y la costa adriática, ocupadas por Venecia tras la muerte del papa Borgia. Y junto a ello, se inició una reforma en la estructura interna de la Santa Sede, con la reorganización de algunas de las oficinas vaticanas, entre ellas la del colegio de notarios.

Lo cierto era que el deseo de poner en marcha una reforma había cobrado gran auge al inicio del siglo XVI, como lo denota la amplia difusión de escritos –Jean Bouchet, Jean Lemaire...- que defendían dicha idea, en un intento por responder a la generalización de prácticas como la acumulación de beneficios; a los ingentes privilegios disfrutados por estos beneficiarios, quienes, aún renunciando a su beneficio, mantenían el derecho a percibir los frutos, señalar sus sucesores y mantener sus títulos[190]. Ambiente favorecido además por la expansión de intentos reformistas que en la Península Itálica y en Castilla estaban cobrando especial vigor, o por el malestar que despertaron las iniciativas para hacer frente a las labores de ornamentación de las estancias vaticanas y a las campañas militares en las que el pontífice se vio inmerso, que conllevaron la venta de oficios públicos y un nuevo impulso de la predicación de indulgencias[191].

[190] GRECO, G.: "Fra disciplina e sacerdozio: il clero secolare nella società italiana dal Cinquecento al Settecento", en ROSA, M.: *Clero e società nell'Italia moderna*. Ed. Laterza, Roma-Bari, 1992, p. 55; PROSPERI, A.: "Dominus beneficiorum": il conferimento dei benefici ecclesiastici tra prassi curiale e ragioni politiche negli stati italiani tra'400 e'500", en PRODI, P., JOHANEK, P. (a cura di): *Strutture ecclesiastiche in Italia e in Germania*. Il Mulino, Bologna, 1984, pp. 51-86.

[191] Para una síntesis, VIZUETE MENDOZA, J. C.: *Op. cit.*, p. 59.

Luca Cranach, *El papa vendiendo indulgencias*, 1521.

Entre tanto, los territorios italianos continuaban sometidos al continuo juego de alianzas por el que Francia, España y el Pontífice intentaban ejercer su hegemonía. En 1510, Luis XII, quien había formado parte junto a Julio II y Maximiliano I de la Liga de Cambrai, instituida dos años antes contra Venecia, cambió de estrategia cuando el ejército pontificio entró en Módena en el mes de agosto.

La reacción del monarca francés tuvo dos frentes: la propia guerra contra el papa della Rovere, durante la cual, los franceses avanzaron desde Milán hacia la Romaña, tomando Bolonia a finales de mayo de 1511 y la convocatoria de un concilio en Pisa –trasladado en 1512 a Milán y posteriormente a Lyon-, recurriendo a los fundamentos jurídicos y teológicos defendidos desde la Universidad de París, que como Rivero ha recalcado, amenazó la base del poder papal[192].

[192] RIVERO RODRÍGUEZ, M.: *Op. cit.*, p. 47.

El llamado *conciliábulo de Pisa* fue convocado por un grupo de nueve cardenales[193], entre los que se encontraba el castellano Bernardino López de Carvajal –quien además se encargó de presidir las sesiones-, alegando el incumplimiento por parte del papa Borja del decreto aprobado en el concilio de Constanza, estableciendo la regular celebración de concilios, decreto que en realidad se venía incumpliendo desde Nicolás V, cuyos primeros años de pontificado coincidieron con las últimas sesiones del concilio de Basilea.

Sus participantes –los nueve cardenales, así como los consejeros del emperador Maximiliano y de Luis XII- basaron los debates en tres cuestiones: la fe, el cisma y la reforma de la Iglesia, aunque pronto, entre los participantes se advertirían divergencias.

La respuesta oficial desde un pontificado que había visto cuestionada su autoridad, interpretando la acción del rey francés como un intento por dominar la Península Itálica tuvo, igualmente, dos vertientes: la creación de la Liga Santa, a la que se adhirió Fernando el Católico, tan interesado en reducir el peso de Francia en los territorios italianos, Venecia y Suiza, así como la convocatoria de otro concilio, en 1512, donde se planteaban como temas a tratar cuestiones prácticamente idénticas: el fin del cisma –considerando como tal la convocatoria de Luis XII en Pisa- y la reforma de costumbres entre el clero; a las que se unió el proyecto de lograr la paz entre los príncipes cristianos para promover la cruzada[194]. El concilio se prolongó desde el 3 de mayo de 1512 al 16 de marzo de 1517, por tanto, entre los pontificados de Julio II y León X, coincidiendo con la expansión de las ideas de Lutero.

La cuestión de la reforma de costumbres vertebró parte de las sesiones del concilio, apreciable desde el mismo discurso de apertura, pronunciado el 15 de mayo por Egidio de Viterbo, general de la orden agustina, quien adujo a la celebración de concilios y sínodos como vía para restaurar las costumbres,

[193] Los cardenales convocantes fueron Briçonnet, Felipe de Luxemburgo, Francisco de Borja, Adriano de Corneto, de Prie, Carlos de Carretto, Sanseverino, Hipólito del Este y el propio Carvajal.

[194] SCHATZ, K.: *Op. cit*., p. 155.

presentando los temas espirituales como el eje vertebrador de éste. En este sentido, el agustino, haciéndose eco del sentir general, advertía:

> *"(...) Grandes son los males de nuestros tiempos: la molicie, la ambición, la codicia, el libertinaje; mas a todo puede poner remedio el concilio (...)"*[195].

El relato de los males que asolaban la Iglesia, presentado por Viterbo en un tono apocalíptico, que para algunos incluso hizo estallar en lágrimas a parte de los presentes, insistía en la necesidad de volver a los principios originarios del Cristianismo, como vía para huir de la corrupción, retomando, para Bedouelle cuestiones que ya en el siglo XII habían sido anunciadas por Gioacchino da Fiore[196].

No fue la única opinión favorable a las transformaciones en el seno de la Iglesia. El concilio contó con la participación de numerosos partidarios de la reforma, sector con gran peso entre los veintitrés participantes españoles, entre ellos fray Juan Pascual, obispo de Burgos, y fray Diego de Deza, de Sevilla, quienes defendían un memorial que contaba con la aprobación de Fernando el Católico, y entre algunos representantes italianos, cuyas posturas quedaron puestas de manifiesto en muchos de los discursos pronunciados en el desarrollo de las sesiones de trabajo, en los que, en su mayoría, se aducía al retorno a la Iglesia primitiva. Notorios al respecto fueron, además del discurso de apertura, los pronunciados por el general de los dominicos el 17 de mayo de 1512, en que consideraba que para hacer frente a la depravación que golpeaba a la Iglesia, el concilio debía atender a cuatro principios: la reforma de la institución, la restauración de costumbres, la revocación de los herejes –en alusión a los participantes en el *conciliábulo*, logrado apenas un año después, con la incorporación al concilio de los representantes de Luis XII- y el restablecimiento de las antiguas leyes.

---

[195] Recogido por GARCÍA-VILLOSLADA, R., LLORCA, B.: *Historia*..., *op. cit*., vol. III, p. 493.

[196] BEDOUELLE, G.: *La riforma..., op. cit.*, pp. 30-31.

El concilio se interrumpió por el fallecimiento de Julio II en marzo de 1513. El cónclave, después de una semana de deliberaciones, designó como sucesor a un miembro de la familia Medici, Giovanni, hijo de Lorenzo el Magnífico, quien tomó el nombre de León X. El nuevo pontífice retomó las sesiones conciliares el 27 de abril de dicho año, cuyas comisiones mantenían los tres ejes vertebradores que desde 1512 se debatían, aunque las voces a favor de una reforma cobraron especial fuerza, lo que para Solfaroli Camillocci le ha llevado a calificar el período conciliar entre 1513 y 1517 de *"fase reformadora"*[197]. Para Schatz, los planteamientos de este período representarían un avance considerable en cuanto a una posible reforma[198].

Sin duda, el principal logro del Pontífice fue la marcha atrás de los participantes en el llamado *conciliábulo* de Pisa, al frente de los cuales se situaba el castellano Bernardino López de Carvajal, quienes abjuraron públicamente de su postura, motivando que tanto el clero francés, primero, como el propio monarca Luis XII después, terminaran por aceptar como válido el concilio de Letrán el 19 de diciembre de dicho año.

Para la autora, una nota significativa de esta etapa es el lugar preeminente que en las distintas sesiones pasaron a ocupar muchos curiales partidarios de la reforma: Tommasso Nigra, Antonio Pucci, los venecianos Vincenzo Querini y Tomasso Giustiniani..., quienes ya habían estado ligados a proyectos de reforma aplicados en sus diócesis de origen, o vinculados a congregaciones como la del Divino Amor, que postulaban abiertamente la renovación espiritual. Nigra, por ejemplo, había colaborado estrechamente con Bernardo Zane en un proyecto de reforma para la diócesis de Spalato.

Antonio Pucci, clérigo de cámara desde 1513, encargado de abrir la novena sesión, realizó una oración, publicada poco después con dedicatoria a León X, en la que postulaba la necesidad de proceder a una reforma general de la Iglesia, la cual habría de iniciarse en la propia Roma, expandiéndose desde allí al resto de

[197] SOLFAROLI CAMILLOCCI, D.:*Op. cit.*, p. 100.

[198] SCHATZ, K.: *Op. cit*., p. 156.

la Cristiandad. En ella criticaba duramente tanto el comportamiento reprobable de laicos –homicidios, actos sacrílegos, la ocupación de bienes de la Iglesia...- como de eclesiásticos –su ignorancia, ambición, los enfrentamientos en el seno de las órdenes religiosas...-, clamando a los cardenales participantes a hacer frente a ellos, mediante una reforma que tuviese como ejes la reforma moral del clero, mejorando su disciplina, su misión pastoral, el fomento de las visitas diocesanas y la regular celebración de sínodos[199].

En esta misma línea se encuentra el memorial presentado por Giustiniani y Querini, su *Libellus ad Leonem X*, también presentado en 1513, en el que se reprodujeron muchas de las cuestiones pronunciadas por Pucci al analizar los males de la Iglesia[200]. Ambos, tras afirmar que dichos males radicaban tanto en la avaricia y ambición de los príncipes como en la ignorancia y superstición de los fieles, plantearon sus propuestas de cambio que incluían la necesidad de reforzar la autoridad episcopal limitando, al mismo tiempo, el poder del pontífice; expandir la actividad misionera, la traducción de la Biblia a las lenguas nacionales o la lucha contra la ignorancia del clero regular y secular, como vía para alcanzar una reforma moral de los cristianos[201].

Aunque Hubert Jedin insistiera en que las decisiones en materia de reforma tuvieron un carácter limitado, lo cierto es que a los discursos y memoriales presentados por claros partidarios de acometer cambios, se añadió la aprobación de diversos decretos al respecto, especialmente entre 1514 y 1516, en las sesiones IX, X y XI, referentes a nombramientos de obispos, instrucción religiosa, al aumento de la edad mínima para obtener rentas eclesiásticas –treinta años para un obispado, por ejemplo- montes de piedad, censura de

[199] SOLFAROLI CAMILLOCCI, D.: *Op. cit.*, pp. 107-108.

[200] Una reciente aportación al respecto, en ALBERIGO, G.: "La Chiesa cattolica ai primi del Cinquecento secondo il *Libellus ad Leonem X* degli eremiti camaldolesi Vincenzo Querini e Tommaso Giustiniani", en GENSINI, S. (a cura di): *Una "Gerusalemme" toscana sullo sfondo di due Giubilei: 1500-1525.* Sismel, s. l., 2004.

[201] MARCOCCHI, M.: *La riforma..., op. cit.*, p. 470; SOLFAROLI CAMILLOCCI, D.: *Op. cit.*, pp. 108-110.

libros, predicación y privilegios de las órdenes mendicantes[202]. Se intentaba así impulsar una depuración en los usos y costumbres del clero, que incluyó recomendaciones a los cardenales para llevar una vida "virtuosa", la obligación de la residencia o de practicar la caridad. Los laicos no quedaron exentos de estas advertencias, encomendándoseles, del mismo modo, que su comportamiento fuera ejemplar, en firme cumplimiento de la doctrina de la Iglesia.

A inicios de 1517 Giovanni Francesco Pico della Mirandola (1469-1533), sobrino del afamado humanista, presentaba en el concilio su oración *De reformandis moribus*, muy influida por el pensamiento de Savonarola y de los humanistas, en la que volvía a insistir en el retorno a los principios de la Iglesia primitiva, a partir de una reforma de costumbres del clero, puesto que, en su opinión, el pueblo únicamente se limitaba a imitar la actitud de dicho grupo, defendiendo que la vida de sus integrantes debía ser ejemplar, incidiendo en su formación en letras y en el cumplimiento de sus obligaciones, cambios que habrían de comenzar por el propio pontífice, oración en la que también atendía a la necesidad de promover nuevas ediciones de textos litúrgicos[203].

En la última sesión del concilio, celebrada el 16 de marzo de 1517, León X afirmaba que los presupuestos que habían motivado su convocatoria se habían llevado a efecto. Incluía en ellos, por tanto, la reforma eclesiástica. Pero la afirmación no era del todo cierta. Algunos decretos aprobados se habían incumplido ya antes de que la asamblea se clausurase, caso de los acuerdos adoptados en materia de concesión de beneficios, que se incumplieron claramente, como consta por la concesión el 27 de mayo de 1514, apenas veintidós días después de la aprobación del decreto respectivo, de un canonicato a un niño de ocho años[204].

---

[202] MARCOCCHI, M.: *La riforma…, op. cit.,* p. 466.

[203] BEDOUELLE, G.: *La riforma..., op. cit*., pp. 33-34.

[204] *Ibídem*, p. 33.

La reforma eclesiástica general, que atendiera a todos los integrantes de la Iglesia, desde su cabeza a los pies, y que fuera promovida por el Papado, bien a través de iniciativas particulares o bien mediante un concilio como principal órgano de representación, no terminaría por llevarse a la práctica en su programa completo, a pesar de los numerosos proyectos que se sucedieron a lo largo de dos centurias, hasta el concilio de Trento.

A pesar de todo, el debate estaba abierto. Las reformas tuvieron un carácter limitado a proyectos particulares que adquirieron ante todo en el ámbito diocesano, el clero regular y en la expansión de cofradías y congregaciones su mayor repercusión. Así, nombres que en reiteradas ocasiones alzaron su voz en cónclaves y concilios a favor de las transformaciones, caso de Juan de Torquemada, Nicolás de Cusa, Jean Gerson, Domenico Capranica, Juan de Segovia, Juan de Ragusa, Alonso de Madrigal, Alonso de Cartagena, fray Antonino de Florencia, Bernardino de Feltre, Ettore Vernazza, Gaetano Thiene o Gian Pietro Carafa[205], por citar algunos, a quienes les unía como rasgo común el ocupar cargos de influencia tanto en sus diócesis como en la propia curia pontificia, en la que muchos actuaron como escritores apostólicos o protonotarios, se presentan como los principales impulsores de la expansión de las ideas reformistas, reproduciendo muchos de los objetivos planteados a lo largo de los concilios: la vuelta a la Iglesia primitiva y la depuración de hábitos y comportamientos poco ejemplares.

Mientras, Lutero clamaba la necesidad de proceder a una reforma que fuera incluso más allá de lo planteado por el concilio de Letrán, criticando que las medidas pretendieran limitarse a cuestiones externas, como una reforma en las ceremonias o una moderación en determinadas actitudes del clero, pero

[205] Ingente es la bibliografía existente al respecto, especialmente en Italia, donde el tema ha sido ampliamente estudiado desde la década de los años sesenta del siglo XX. Al respecto, CISTELLINI, A.: *Figure della Riforma pretridentina*. Morcelliana, Brescia, 1979; MEERSSEMAN, G. G.: "La riforma delle confraternite laicali in Italia prima del concilio di Trento", en *Problemi di vita religiosa in Italia nel Cinquecento. Atti del Convegno di storia della Chiesa in Italia, Italia Sacra*, 2 (1960), pp. 17-30; PASCHINI, P.: *San Gaetano Thiene, Gian Pietro Carafa e le origini dei chierici regolari*. Scuola Tipografica Pio X, Roma, 1926; VV.AA.: *Problemi di storia della chiesa nei secoli XV-XVII*. Ed. Dehoniane, Napoli, 1979.

obviando una reforma en la doctrina, que posibilitara el retorno al verdadero Evangelio.

2.1.4.- Reformas diocesanas.

Pero no sólo en los concilios y en las iniciativas particulares de algunos pontífices se advirtieron proyectos para proceder a una reforma en el seno de la Iglesia, sino que un buen número de diócesis se convirtieron en el campo perfecto de experimentación de programas de renovación para un buen número de obispos y arzobispos, integrantes, igualmente, de lo que podríamos considerar la cúspide en la jerarquía eclesiástica, muchos de ellos miembros destacados de la curia romana o activos participantes en los concilios celebrados en los siglos XV y XVI, que intentaron llevar a la práctica los proyectos que desde las anteriores instancias nunca terminaron por ponerse en marcha, iniciativas que se reprodujeron tanto en Francia, Italia, como en la propia Castilla, de los que poseemos diversos estudios al respecto.

Por lo general, se trata de prelados con una formación universitaria, y sobre todo, relacionados en ambientes cortesanos, tanto de sus monarquías de origen –Cisneros o Alonso Suárez en Castilla- como en la curia pontificia, de los que poseemos una buena muestra en Alain de la Rue, obispo de Saint-Brieuc, en la Bretaña francesa, entre 1419 y 1424, integrante de la corte de Juan XXIII, presidente de la nación francesa en el concilio de Constanza, y referendario de la Cancillería pontificia con Martín V[206], o en Gian Matteo Giberti (1495-1543), obispo de Verona, y destacado personaje de los gobiernos de León X y Clemente VII.

Sus proyectos de reforma, resumidos por norma general en constituciones sinodales, textos que regulaban la vida de los obispados, pretendían hacer frente a una renovación de lo que tantas veces se había repetido en los concilios *"in*

[206] CHAUOU, A.: "Les évêques réformateurs en Bretagne au Bas Moyen Âge", en BOUCHERON, P., CHIFFOLEAU, J. : *Religion et Société urbaine au Moyen Âge. Études offertes à Jean-Louis Biget par ses anciens élèves.* Publications de la Sorbonne, París, 2000, p. 70.

capite quam in membris", aunque a nivel diocesano, pero de la que no quedarían exentos ni eclesiásticos ni laicos.

Chauou, en el caso de la Bretaña francesa, atiende a la actuación de cuatro prelados, Pierre Benoît, obispo de Saint-Malo (1350-1359); Geoffroy Le Marhec, obispo de Quimper (1376-1383); el ya citado Alain de la Rue, obispo de Saint-Brieuc (1419-1424); y Christophe de Penmarc'h, también obispo de Saint-Brieuc, entre 1478 y 1505. Todos ellos celebraron sínodos en sus diócesis, producto de los cuales fue la publicación de los estatutos pertinentes, que para la autora presentan una clara originalidad en comparación con otros textos similares de siglos precedentes, en los que se incidía en normas de disciplina entre los eclesiásticos, prestando especial atención a cuestiones como la residencia o la lucha contra la simonía, así como entre el resto de fieles, regulando tanto el cumplimiento de sus obligaciones como cristianos –la asiduidad a los sacramentos, la obligación de asistir a misa...- como la necesidad de mejorar su formación, con el objetivo de luchar contra la ignorancia, estatutos en los que aprecia una notable influencia de las *Decretales* de Gregorio IX (1227-1241), de obras espirituales como el *Manipulus curatorum* de Gui de Montrocher, datado en 1333, o las obras de Jean Gerson (1363-1429)[207].

Años después, y bajo el eco del V concilio de Letrán, varios de los representantes franceses en éste, Francisco d'Estaing o Guillermo de Briçonnet promovieron en sus diócesis de Rodez y Meaux, respectivamente, transformaciones, convocando, para ello, los oportunos sínodos[208].

Tampoco en Inglaterra la situación fue muy diferente. Dobson señala cómo también allí, a inicios del siglo XVI, un grupo de prelados, calificados por él como humanistas, caso de John Fisher, obispo de Rochester (1504-1535), autor de *Assertio septem sacramentorum*, el tratado publicado en 1521 contra Lutero por el que Enrique VIII obtuvo el título de *Defensor de la fe*; Robert Sherburne, obispo de Chichester (1508-1536); Hugh Oldham, obispo de Exeter (1504-

[207] *Ibídem*, pp. 69-74.

[208] VIZUETE MENDOZA, J. C.: *Op. cit.*, p. 62.

1519), fundador de una escuela de gramática en Manchester, en 1515; o John Longland, obispo de Lincoln (1521-1547) y confesor de Enrique VIII, mostraron una especial sensibilidad hacia los abusos cometidos por el clero, fomentando una mayor unión entre la labor pastoral y los fieles, como base para transformar el Estado en la verdadera "viña de Dios"[209].

Más que elocuente, en este sentido, sería la actuación en la diócesis de Verona, en Italia, de Gian Matteo Giberti, ampliamente estudiada por Adriano Prosperi[210].

Giberti, natural de Palermo, donde nació el 20 de septiembre de 1495, en el seno de una familia de comerciantes de origen genovés, aparece vinculado al entorno papal desde 1504. Con Julio II trabajó en la Cámara Apostólica y actuó como representante del pontífice en numerosas ocasiones tras la constitución de la Liga Santa, disfrutando del título de familiar del papa, aunque su época de mayor influencia en la curia la vivió durante los gobiernos de los dos papas Medici. Hombre de confianza de León X –en los *Diarios* de Sanuto (1466-1535) se advertía que la primera persona que el Papa veía por las mañanas era a Giberti- ostentó los títulos de camarero secreto y de *"comes palatinus"*, siendo nombrado notario de la Cancillería Apostólica en 1515, desempeñando, posteriormente, los de escritor de breves, solicitador y abreviador. Aunque su influencia decayó, como la de buena parte de los partidarios de los Medici, durante el pontificado de Adriano VI, recobró en parte su poder con la llegada a la cátedra de San Pedro de Clemente VII (1523-1534), quien le otorgó el oficio de datario, uno de los puestos más relevantes en el seno de la corte romana, actuando, en numerosas ocasiones como embajador suyo en misiones ante las cortes de Francisco I, Enrique VIII y Carlos V.

En Verona, Giberti impulsó una reforma ante todo entre el clero diocesano, aunque a todos los niveles: desde el cabildo eclesiástico, a los integrantes tanto del clero regular como secular establecidos en el Obispado, puesta en marcha en

[209] DOBSON, B.: "The bishops of late medieval England as intermediaries between church and state", en GENET, J.-Ph., VINCENT, B.: *Op. cit.*, pp. 227-238.

[210] PROSPERI, A.: *Tra Evangelismo e Controriforma. G. M. Giberti (1495-1543).* Edizioni di Storia e Letteratura, Roma, 1969.

1525 y prolongada durante la década de los años treinta, entre cuyos objetivos se encontraba el incrementar el nivel formativo del clero, creando una *Schola Accolythorum*, en la que los futuros clérigos recibieran enseñanzas de música, gramática y Sagradas Escrituras. Junto a ello, intentó promover la reforma de la vida espiritual de la diócesis mediante el fomento de la predicación y la lucha contra la mendicidad, atención que intentó articular mediante la fórmula asociativa, a partir de la fundación de una cofradía, la llamada *Societas Charitatis*, aprobada por Pablo III (1534-1549) en 1539.

Sin duda, el caso español ha sido uno de los más tratados al respecto, directamente relacionado con las iniciativas llevadas a cabo durante el reinado de los Reyes Católicos y la persecución de proceder a una reforma a partir de los *obispos ideales*, exponentes de cuatro requisitos fundamentales: ser naturales del reino, honestos, letrados y proceder de un origen social medio[211], ejemplo claro, por tanto, de todo aquello de lo que se pretendía huir: el absentismo, la acumulación de beneficios, la falta de formación cultural..., lucha de la que ellos mismos deberían convertirse en abanderados en sus propias diócesis.

Exigencias a aquellos individuos que habrían de ocupar las mitras españolas que, como el profesor Barrio Gozalo ha puesto de manifiesto recientemente, a diferencia de los planteamientos tradicionales, no se cumplieron en todos los casos, relajándose algunas de las cuatro condiciones impuestas en Aragón, en vida de Isabel, y tras su fallecimiento tanto en dicha Corona como en Castilla, como lo denotan los veinticuatro extranjeros que ocuparon obispados en España entre 1490 y 1530, o en la vida íntegra y honesta, de la que no constituyeron precisamente óptimos ejemplos la designación del hijo bastardo de Fernando, Alfonso de Aragón, como arzobispo de Zaragoza en 1478, cuando tan sólo contaba con nueve años de edad, quien además sería sucedido, en 1520, por su propio hijo ilegítimo, Juan de Aragón, así como el nombramiento como arzobispo de Santiago, de Alfonso de Fonseca en 1507, sucediendo en el cargo a su propio

[211] Resulta interesante en este sentido el análisis ofrecido por BARRIO GOZALO, M.: "La Iglesia..., *op. cit*, pp. 220-225. El autor reseña cómo, tras la muerte de Isabel, estos requisitos no fueron exigidos en todos los casos ni por Fernando el Católico ni por Carlos V.

padre, también llamado Alfonso, por la única razón de que el segundo había trabajado quince años para reconquistar la archidiócesis[212].

A pesar de que debamos tener presente que no todos los nombramientos de obispos y arzobispos en las diócesis españolas durante dicho período respondían a los preceptos que debía reunir todo "obispo ideal", lo cierto es que no podemos perder de vista la existencia de otros muchos ejemplos en los que dicho prototipo, unido al intento por llevar a cabo una reforma diocesana, anduvieron de la mano. Recordemos, al respecto, la labor de fray Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada, integrante de la orden jerónima, que centró de manera especial su atención en la formación del clero diocesano, así como en la conversión de moriscos, y que tuvo su principal muestra tangible en la creación del Real Colegio de San Cecilio[213].

La labor de Pascual de Ampudia, obispo de Burgos; fray Hernando de Talavera o Francisco Fernández de Cisneros, como ya hemos advertido en la introducción de nuestra tesis ha sido y está siendo –en el caso de Talavera- objeto de diversos estudios que han incidido en la labor de dichos prelados por conseguir los objetivos marcados por esa reforma, en el caso de Castilla, apoyada directamente por la Monarquía, mostrándonos personajes encargados de poner en marcha iniciativas diocesanas que reprodujeran las mismas exigencias que a ellos se les requerían, desde vías muy variadas, pero que en definitiva suponían un directo control desde la cúspide episcopal de la vida diocesana de todos sus integrantes: la promoción de la formación cultural de eclesiásticos, mediante la creación de colegios y universidades como el de Santa Cruz de Valladolid, en 1484; Santa Catalina en Toledo, en 1485; San Cecilio, en Granada, en 1492; Monte Olivete, en 1508; la Universidad de Alcalá de Henares...; la práctica de

[212] *Ibídem*, pp. 222-223.

[213] Sobre la figura y labor de fray Hernando de Talavera, FRADEJAS LEBRERO, J.: "Bibliografía crítica de Fray Hernando de Talavera", en SOTO RÁBANOS, J. Mª. (Coor.): *Pensamiento Medieval Hispano. Homenaje a Horacio Santiago-Otero.* Consejo Superior de Investigaciones Científicias, Consejería Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, Diputación de Zamora, Madrid, 1998, vol. II, pp. 1347-1357; IANNUZZI, I.: "La biografía…, *op. cit.*; IANNUZZI, I.: "El papel…, *op. cit.*; SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J.: *Op. cit*.

visitas pastorales a las distintas iglesias de la diócesis o la aprobación de constituciones sinodales.

La actividad de Cisneros como arzobispo de Toledo, ampliamente conocida gracias a los trabajos de García Oro, debía ser el ejemplo a seguir por el resto de diócesis castellanas y aragonesas, en palabras del entonces cardenal de Santa Cruz, Bernardino López de Carvajal. Ejemplo típico de prelado mecenas y amante de las letras, promoverá con especial interés la impresión de libros, además de favorecer, en el seno de sus diócesis, la celebración de sínodos diocesanos y la labor de cofradías y congregaciones, ante todo, aquellas bajo intitulación concepcionista[214].

En esta misma línea nos encontramos al obispo de Palencia, el dominico Pascual de Ampudia, designado obispo en 1496, quien realizó continuas visitas pastorales, celebrando tres sínodos durante su episcopado, en cuyos textos es posible advertir la especial dedicación que pretendía prestar al comportamiento del clero, al localizarse reiteradamente advertencias en relación a la lucha contra la superstición, el comportamiento de los clérigos, intentando hacer frente al concubinato, a la práctica del juego, al desempeño de actividades que se consideraban más propias de los laicos…[215].

La labor de don Alonso Suárez durante sus años de gobierno en Jaén entre 1500 y 1520 nos obligan a tener presente su acción a favor de una reforma, como es fácilmente apreciable en sus veinte años de gobierno: promotor de la celebración de un sínodo diocesano en 1511, cuyas constituciones denotan la preocupación por corregir los malos usos y hábitos, activo promotor de visitas pastorales, impulsor de tareas constructivas… A ello atenderemos en el capítulo séptimo de nuestro trabajo.

---

[214] Fundamental al respecto, GARCÍA ORO, J.: *Cisneros y la reforma…, op. cit.*, GARCÍA ORO, J.: *El cardenal…, op. cit.*; GARCÍA ORO, J.: *Cisneros, el cardenal…, op. cit.*

[215] Para una detallada visión de la actividad de Pascual de Ampudia en Burgos, ORTEGA, J. L.: *Op. cit.*

2.2.- LA REFORMA EN EL CLERO REGULAR.

En estas centurias de abierto debate sobre el futuro de la Iglesia, donde sí se llevaron a cabo diversas transformaciones, impulsadas en gran medida incluso por los propios pontífices, fue en el seno del clero regular. Reforma en la que incidió igualmente el deseo expreso de los teólogos que más claramente propugnaban la necesidad de un cambio.

En este sentido, como respuesta a esta situación del clero regular, se postula, como vía de *"depuración"* un retorno a la regla primitiva, fomentando el recogimiento y el estudio, a partir de la oración, la lectura –especialmente de las obras de San Agustín, San Gregorio Magno, San Bernardo o San Jerónimo- y la meditación; la vida comunitaria en clausura, en la que primase la austeridad, marcada por la práctica de la obediencia, castidad, caridad y pobreza, base de las denominadas observancias[216], cuyo objetivo, en opinión de Melquiades Andrés sería la consecución de

> *"(...) una espiritualidad honda y fomentar el servicio cuidadoso y tranquilo de Dios en espíritu de humildad (...)"*[217],

en dos vertientes, la institucional, es decir, en cada orden religiosa; y en la personal, en cada individuo[218]. Constituía, por tanto, un intento por alcanzar la reforma de la Iglesia desde su base.

La vía común para proceder a esta reforma fue la aparición, en el seno de las órdenes religiosas existentes, y de manera especial entre las monásticas y mendicantes, de pequeñas congregaciones de observancia, encargadas de

[216] FOIS, M.: "L' "Osservanza" come espressione della "Ecclesia semper renovanda", en VV.AA.: *Problemi..., op. cit.,* p. 75.

[217] ANDRÉS MARTÍN, M.: "Reforma y estudio de Teología en los franciscanos…, *op. cit.*, p. 46.

[218] ANDRÉS MARTÍN, M.: "La espiritualidad española…, *op. cit*., p. 329.

expandir los nuevos ideales. Congregaciones autónomas, aunque controladas por el general de cada orden, y que tuvieron sus principales ejemplos entre los benedictinos, dominicos, franciscanos y agustinos, órdenes que gracias al crecimiento del mundo urbano y en muchos casos a la protección de dinastías reinantes en Europa[219] vieron por otra parte favorecida su expansión, sirviendo, además, de punto de partida para la aparición de nuevas congregaciones.

Los primeros signos de cambio se advierten ya en el siglo XIV con la aparición de nuevas comunidades como los Olivetanos, congregación fundada por Bernardo Tolomei (1272-1348) en el monasterio de Nuestra Señora del Monte Olivete, obteniendo la correspondiente aprobación episcopal en 1314 y la pontificia en 1344, y cuya actividad dependía de los benedictinos; los llamados Jesuatos, grupo instituido en 1360 por un comerciante sienés, Giovanni Colombini († 1367), cuya misión era alcanzar la santificación mediante la práctica de la oración y obras de caridad, ante todo, atendiendo enfermos; el nacimiento de la Orden del Salvador, perteneciente a la Orden agustina, creada por Santa Brígida; o la Orden jerónima, cuyo origen radicó en varias congregaciones de ermitaños surgidas en la segunda mitad del siglo XIV, y cuya influencia fue especialmente notoria en la Península Ibérica, gracias al impulso dispensado primero por los hermanos Pedro Fernández de Pecha –posteriormente conocido como Pedro Fernández de Guadalajara- y Alonso, obispo de Jaén entre 1359 y 1368[220], y a la protección de los monarcas castellanos, aragoneses y portugueses[221].

La expansión de estas reformas cobró especial vigencia a lo largo del siglo XV, especialmente desde la celebración del concilio de Constanza, donde se advirtieron los primeros movimientos para la reforma entre benedictinos –que había sufrido una gran crisis a finales del siglo XIV en algunas comunidades de

[219] En relación a la especial protección de la Casa de Borgoña y de los propios Reyes Católicos a las congregaciones observantes, MARTÍNEZ MILLÁN, J.: "Fazioni…, *op. cit.*, pp. 11-28.

[220] Una semblanza del prelado en capítulo siete.

[221] Un recorrido por estas nuevas congregaciones, en GARCÍA-VILLOSLADA, R., LLORCA, B.: *Historia*..., *op. cit*., pp. 528-529; MARCOCCHI, M.: *La Riforma...*, *op. cit*., vol. I, pp. 66-186.
Para el caso concreto de España, vid. los trabajos reseñados en las notas 42-44 del primer capítulo de esta tesis.

Alemania, Francia e Italia- y franciscanos –con Bernardino de Siena (1380-1444) y Juan de Capestrano como principales promotores-; y el concilio de Basilea, cuando se prestó especial atención a la reforma de los franciscanos franceses y a la expansión de los cambios en las comunidades femeninas de Colonia y Treviri[222].

Monje con joven dama, xilografía, 1523.
Staaliche Museen zu Berlin, Kupferstichkabinet, Berlín.

Significativa fue, en este sentido, la acción de prelados como Eugenio IV, quien, aunque como hemos reseñado con anterioridad se mostraba contrario a llevar a cabo transformaciones en la cúspide de la Iglesia, facilitó la difusión de la reforma en el seno de las órdenes religiosas al promover los nombramientos de abades partidarios de ella, medida reforzada con la concesión, mediante las bulas *Ut sacra*, en 1446, y *Dum preclara*, en 1447, de una organización autónoma para las ramas observantes[223]. Expansión favorecida igualmente por el apoyo prestado

[222] FOIS, M.: *Op. cit*., pp. 17-19; MARCOCCHI, M.: *La Riforma..., op. cit*., p. 66.

[223] FOIS, M.: *Op. cit*., pp. 21-22.

por diversos obispos que fomentaron la consolidación de la observancia en el ámbito diocesano.

Así, en el seno de la orden benedictina las comunidades bajo la observancia se extendieron por Italia desde la primera congregación fundada en Siena, en 1387, en el convento de Lecceto, bajo el auspicio de Ludovico Barbo (1381-1443), y a partir de la aprobación de la Congregación de Santa Justina por Martín V en 1419; en Alemania, desde las acciones de religiosos como Nicolás Seyringer (1360-1425), participante en el concilio de Constanza, o Johannes Dederoth († 1439), quien intentó aplicar el mismo esquema seguido por la Congregación de Santa Justina, acciones que conllevaron, a su vez, la difusión de las nuevas ideas a Sajonia, Turingia, Renania, Austria, Hungría, Bohemia, Suabia y Baviera; en Francia, la labor del abad Juan de Borbón en el monasterio de Cluny y la de predicadores como Jean Raulin (1443-1514); o en Castilla, donde la protección de Juan I permitió la consolidación de una pequeña congregación de dieciocho monjes establecidos en Valladolid, germen de la expansión de la reforma en todo el Reino[224].

Significativa fue igualmente la reforma interna acometida por la orden dominica, que sufría, desde el cisma de Aviñón, una ruptura interna motivada por la distinta adscripción que las provincias de la orden habían tomado a favor del Papa de una u otra sede, y mientras las provincias de Castilla, Aragón, Sicilia, Escocia y Francia se habían mostrado partidarios de los pontífices aviñonenses, el resto habían continuado siendo fieles a Roma[225].

Al igual que sucedió entre los benedictinos, el germen de la reforma tuvo varios puntos de partida. En Italia radicó en la acción de Raimundo de Capua (1330-1399), Giovanni Dominici (1356-1420), discípulo de Catalina de Siena, y el arzobispo fray Antonino de Florencia (1389-1459), promotor este último no sólo de una reforma entre los dominicos del convento florentino de San Marcos, sino

[224] MARCOCCHI, M.: *La Riforma…, op. cit.*, pp. 69-79.

[225] GARCÍA VILLOSLADA, R., LLORCA, B.: *Historia*..., *op. cit*., p. 533.

de toda su diócesis[226], expandiéndose estas congregaciones renovadas hacia los Países Bajos, el Norte de Europa, Irlanda y Escocia, por la acción principalmente de Raimundo de Capua. En Centroeuropa, esta labor se debió sobre todo a predicadores como Johann Nider o Jean Uyt den Hove; mientras que en Castilla, tema ampliamente estudiado por Bertrán de Heredia, los primeros intentos por adscribirse a la regla observante se debió a la acción de Álvaro de Córdoba († 1430) en el convento de Scala Caeli (Escalaceli) en 1423[227], y ante todo por la labor de Juan de Torquemada, quien también promovería la adopción de cambios en el convento dominico de Roma, localizado sobre la antigua basílica dedicada a Minerva, teniendo a su convento de San Pablo de Valladolid, del que era prior, como su centro principal de actuación[228].

Junto a los benedictinos y dominicos, el gran movimiento de reforma en el seno del clero regular fue protagonizado por la orden franciscana, que incluso sufrió como consecuencia una escisión interna.

En territorios italianos, cuna, por otra parte, de la orden religiosa, la observancia fue impulsada ante todo por los predicadores Bernardino de Siena, designado vicario general de la Observancia italiana por Eugenio IV en 1438, cargo que ostentó hasta 1442; Juan de Capestrano, Bernardino de Feltre, Giacomo della Marca († 1476) y Alberto da Sarteano († 1450). Paralelamente se produjo la expansión de congregaciones con estos mismos principios en Hungría, Francia, Alemania y los Países Bajos. La reforma de la orden en Castilla tuvo como origen el convento de La Aguilera, fundado por el vallisoletano Pedro de Villacreces († 1422), quien junto a Pedro de Santoyo (1377-1431), Lope de Salazar y Salinas (1394-1463) y Diego de Alcalá (1400-1463) difundieron por el Reino los nuevos ideales, recogidos por este último en su *Memorial de la vida y ritos de la Custodia de Santa María de los Menores*, en el que a lo largo de treinta capítulos presentaba los principios de la que habría de ser la espiritualidad a seguir, y que

[226] Sobre la acción de Antonino de Florencia, MORÇAY, R.: *Op. cit*.

[227] ORTEGA, J. L.: *Op. cit.*, p. 259.

[228] Para una visión general, MARCOCCHI, M.: *La Riforma…, op. cit.,* pp. 115-130. Para el caso concreto de España, BELTRÁN DE HEREDIA, V.: *Historia..., op. cit.*

debería tener como punto de partida el espíritu de pobreza y la práctica de la humildad y oración[229].

Entre los agustinos, igualmente, se expandieron en el siglo XV con vigor distintas congregaciones, algunas de las cuales habían nacido en las últimas décadas de la anterior centuria, y que tuvieron tres ejes principales de desarrollo: la Península Itálica, Alemania y Castilla. En esta última, toda la *provincia de España* había adoptado en 1505 la observancia. El V concilio de Letrán, inaugurado con un discurso de Egidio de Viterbo, general de la orden entre 1507 y 1517, constituyó una muestra evidente de la conciencia en pro de poner en marcha toda una serie de cambios que fueran más allá de los límites impuestos por las propias congregaciones observantes, a lo que la orden había intentado hacer frente mediante su dedicación a las misiones.

Los carmelitas también promovieron distintas vías de reforma en el seno de su propia orden. Desde su cúspide, el general Jean Soreth (1394-1471) otorgaba privilegios a aquellos conventos que adoptasen las reglas de observancia, naciendo así la llamada Orden Segunda carmelitana. Paralelamente, varios miembros de la orden, como Tomás Connecte o Battista Spagnolo potenciaron el nacimiento de nuevas congregaciones.

Los ideales de renovación defendidos por estas congregaciones observantes cobraron especial vigor en el siglo XVI, en las décadas previas a Trento. La base sería diferente a la habitual en los siglos precedentes. No se trataría ya de la aplicación de una reforma en el seno de órdenes religiosas preexistentes, que había ocasionado, por otra parte, numerosos conflictos internos ante la aparición de reticencias en el seno de las propias órdenes, sino que el origen se encontraría en el nacimiento de nuevas órdenes regulares que defenderían también la renovación interna del clero mediante el cumplimiento de los votos, de las celebraciones religiosas, de la predicación, el fomento del estudio...,

[229] MARCOCCHI, M.: *La Riforma…, op. cit.*, p. 97. Sobre la reforma franciscana en España, ANDRÉS MARTÍN, M.: "Reforma..., *op. cit.*; GARCÍA ORO, J.: *Francisco..., op. cit.*; GARCÍA ORO, J., PORTELA SILVA, Mª. J.: *Los monasterios..., op. cit.*

potenciando, por tanto, una reforma moral e intelectual muy próxima a la espiritualidad defendida por la *devotio moderna*, en la que la adscripción de una misión hacia el prójimo –atención enfermos, enseñanza, protección a huérfanos, a pobres...- era una constante, en un intento por volver a la misión de apostolado de la Iglesia primitiva, y cuyo origen se concentrará cronológicamente entre 1524 y 1617, sirviendo, con el tiempo, de útil recurso para proceder a la aplicación de los principios emanados del concilio de Trento. Nacerán así los teatinos, en 1524, orden fundada por Gaetano de Thiene (1480-1547), Gian Pietro Carafa (1476-1559), Bonifacio de' Colli († 1557) y Paolo Consiglieri, los cuatro integrantes de la Compañía del Divino Amor de Roma; los somascos, creada por Girolamo Emiliani (1486-1537); la Compañía de Santa Úrsula, los capuchinos, etc[230].

2.3.- LA PARTICIPACIÓN DE LOS LAICOS.

En este contexto, los laicos ocuparon un lugar primordial en las iniciativas reformadoras, ya que buena parte de los proyectos al respecto recurrirían a la fundación de cofradías como vía para expandir sus ideales, fomentando la atención a prácticas caritativas y educativas, permitiendo a su vez la incorporación de los laicos a la defensa y promoción de dichos principios, especialmente desde la segunda mitad del siglo XV[231], coincidiendo con la expansión de la reforma entre las órdenes mendicantes, inspiradoras y protectoras de muchas de estas congregaciones. Recordemos la difusión de cofradías expandiendo la práctica del rezo del rosario, promovida por los dominicos desde los años sesenta del siglo XV, o los cultos en honor de determinadas devociones, caso de la Inmaculada Concepción y la Vera Cruz, que contaron con la protección de los franciscanos[232].

---

[230] En relación a la labor de las órdenes regulares, JEDIN, H.: *Manual*..., *op. cit*., tomo V, p. 600; PASTOR, L. von: *Op. cit.*

[231] BLACK, C.: *Italian..., op. cit.*

[232] CHÂTELLIER, L.: *La religion des pauvres. Les sources du christianisme moderne XVIe-XIX siècles.* Ed. Aubier, París, 1993, p. 21; JEDIN, H.: *Manual..., op. cit.,* vol. V, pp. 594-600; LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Expansión.., *op. cit.*, pp. 388-390.

Desde los siglos XII y XIII en Europa se aprecia esta fórmula de asociacionismo, que para Meersseman, incluso podría remontarse al siglo IX en Francia[233], y cuya proporción se incrementó considerablemente durante los siglos XIV y XV, con muestras tan llamativas como en el Valle del Elsa, donde el número de cofradías se incrementó de las veintidós fundadas en el siglo XIII a las doscientas veintidós nacidas en la centuria siguiente[234].

Idénticas agrupaciones, dotadas de una estructura definida, a tenor de la existencia de unas normas propias, se han constatado no sólo en Francia, sino en Irlanda, Inglaterra, Italia, Castilla y Aragón, sin apenas advertir diferencias entre estas zonas[235]. Sus fines respondían, en la mayoría los casos, a los postulados defendidos por San Agustín, para quien la práctica de actitudes como alimentar al hambriento, vestir a los desnudos, ofrecer hospitalidad al extraño, atender a los cautivos o visitar a los enfermos, garantizarían la salvación.

No obstante, ante circunstancias específicas, como la guerra frente al reino de Granada, surgieron asociaciones con fines que fueron más allá de la asistencia social, como se aprecia entre las llamadas cofradías militares o caballerescas[236].

A lo largo del siglo XV, aunque las cofradías mantuvieron muchos de los rasgos definidos durante la Edad Media, desde algunos sectores eclesiásticos comenzaron a ser entendidas como una vía factible para posibilitar no sólo la atención social de sus miembros, sino la propagación de la necesidad de volver a

---

[233] MEERSSEMAN, G. G.: *Ordo..., op. cit.,* vol. I, p. 13.

[234] RONCIÈRE, Ch. M. de la: "La place..., *op. cit.*, p. 32.

[235] Una visión general en DONNELLY, J. P., S.J., MAHER, M. W., S.J.: *Confraternities & Catholic Reform in Italy, France & Spain. Sixteenth Century*. Essays & Studies, vol. 44. Thomas Jefferson University Press, Kirksville, 1999; VV.AA.: *Le mouvement..., op. cit*. Más concretamente, para el caso de Francia, ABRAY, L. J.: *The people's Reformation. Magistrates, clergy, and commons in Strasbourg, 1500-1598.* Cornell University Press, Ithaca, New York, 1985; CHIFFOLEAU, J.: "Les confréries..., *op. cit*., pp. 785-825, y sobre todo VINCENT, C.: *Des charités..., op. cit*. Para España, FLYNN, M.: *Sacred..., op. cit*.

[236] CAVALLO, S.: *Op. cit.*, pp. 26-28. Las reglas de algunas cofradías "caballerescas", cuya actividad se ha estudiado ante todo en el sur de la Península, advertían claramente que su fin principal era la lucha contra el infiel. SÁNCHEZ HERRERO, J.: "La religiosidad popular en la Baja Edad Media andaluza", en VV.AA.: *Homenaje a Alfonso Trujillo*. Aula de Cultura del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 1982, pp. 277-331.

los principios de la Iglesia primitiva, mediante la atención al culto y el fomento de la práctica de las obras de misericordia[237], coincidiendo con la difusión de la Devotio Moderna y de la observancia.

Junto a la difusión de prácticas como el rezo del rosario, fomentado por los dominicos, o del culto en honor de la Concepción de la Virgen María y la Vera Cruz, por parte de los franciscanos, constatamos el sucesivo nacimiento de cofradías y congregaciones que prestan especial atención a las dedicaciones sociales, yendo más allá de la mera atención al momento de la muerte, proyectos promovidos generalmente por individuos que en los distintos concilios celebrados en el siglo XV habían dado muestras de un deseo de reforma.

Especialmente notoria será la expansión de este tipo de agrupaciones en Italia. Ejemplos al respecto los localizamos en la fundación de la cofradía de San Jerónimo en Florencia por el obispo Antonino en 1442, entre cuyos fines se encontraba la atención a pobres vergonzantes, la enseñanza de la doctrina cristiana a niños pobres y la dotación de doncellas[238]; la archicofradía de la Annunziata en la iglesia romana de Santa Maria sopra Minerva, instituida por el dominico Juan de Torquemada en 1460, cuyo objetivo prioritario era la concesión de dotes a doncellas pobres[239]; a las que sucedieron fundaciones similares en toda Italia, destacando entre todas ellas las congregaciones del Divino Amor, consideradas por la mayor parte de los autores como las asociaciones más significativas dentro de este grupo, y cuya primera congregación fue creada en Vicenza por fray Bernardino de Feltre en 1494, expandiéndose poco después, en 1497, a Génova, gracias a la actuación de Ettore Vernazza; y desde allí a Milán,

[237] Como ejemplo más ilustrativo, ANGELOZZI, G.: *Le confraternite laicali. Un'esperienza cristiana fra medioevo e età moderna*. Queriniana, Brescia, 1978; BATLLORI, M.: "Correnti spirituali a Roma e nell'Italia religiosa, la riforma degli ordini religiosi e la nascita della nuova pietà", en *Ricerche per la storia religiosa di Roma*, 11 (1978), pp. 11-50; BATLLORI, M.: *Humanismo..., op. cit.*, pp. 104-105; FANTI, M.: "Carità e assistenza: istituzioni e iniziative ecclesiastiche e laicali nel Medioevo e nell'età moderna", en PRODI, P. y PAOLINI, L. (a cura di): *Storia della Chiesa di Bologna*. Bolis, Bergamo, 1997, vol. II, pp. 141-201; MEERSSEMAN, G. G.: *Ordo..., op. cit.*; PASCHINI, P.: *Tre ricerche sulla storia della Chiesa nel Cinquecento*. Edizione Liturgiche, Roma, 1945.

[238] VIZUETE, J. C.: *Op. cit.*, p. 125.

[239] FIORANI, L.: "Storiografia e archivi delle confraternite romane", en *Ricerche per la Storia Religiosa di Roma*, 6 (1985), pp. 246-249.

Brescia, Florencia, Padua, Verona, Venecia, Nápoles y Roma, donde se erigió como una de las principales impulsoras de la Reforma católica con la directa supervisión del protonotario apostólico Gaetano de Thiene[240]. Ésta última, fundada en una fecha aún imprecisa –según Pastor en 1517-, presentaba una serie de cambios respecto a la congregación originaria de Génova. Una congregación en la que, aunque se mantenía un número cerrado de miembros –sesenta, frente a los cuarenta de la de Génova-, contaba con una mayor participación de eclesiásticos –para Solfaroli, la mitad del total-; y en la que uno de sus fines fundacionales era la exaltación de la eucaristía.

Integrando estas cofradías y congregaciones localizaremos a un buen número de humanistas. Pero junto a ellos, un importante porcentaje de miembros de las elites ciudadanas, relacionado, en opinión de Solfaroli, con una nueva forma de entender la pobreza, asociándola generalmente con la ociosidad y contemplándola como algo "vergonzoso" contra lo que había que luchar, planteamientos que encontraremos a lo largo de la centuria en personajes como Juan Luis Vives (1492-1540)[241].

En el caso concreto de Roma, la participación en estas cofradías y congregaciones de curiales, e incluso, más concretamente, de integrantes de la llamada *familia pontificia* ha quedado clarificada de manera especial en las recientes investigaciones sobre las congregaciones del Divino Amor, Santa María del Popolo y Santa María de la Caridad. Proyectos, por una parte, para fomentar la espiritualidad a través de la caridad, pero al mismo tiempo para frenar la expansión de las ideas luteranas. El detallado estudio de Solfaroli Camillocci muestra claramente la activa participación en ellas de diversos integrantes de la Cancillería pontificia, como ha constatado tras un laborioso trabajo de campo en

[240] BIANCONI, A.: *L'opera delle compagnie del "Divino Amore" nella riforma cattolica*. Origini et summario delle opere pie di Roma. Città do Castello, 1914; BLACK, C.: *Op. cit*., p. 6; CAJANI, L.: "Lungo le strade che portavano a Roma: le confraternite aggregate all'arciconfraternita della S.S. Trinità dei pellegrini e convalescenti (XVI-XIX secolo)", en CARAVALE, M., y CARACCIOLO, A.: *Lo Stato Pontificio da Martino V a Pio IX*. Utet, Torino, 1978, p. 340; FIORANI, L.: "Discussioni e ricerche sulle confraternite romane negli ultimi cento anni", en *Ricerche per la Storia Religiosa di Roma*, 6 (1985), pp. 64-72; GARCÍA HERNÁN, E.: "Santa Catalina de Génova y la Compañía del Divino Amor: relaciones con las fundaciones de los clérigos regulares, "sacerdotes reformados", en *Hispania Sacra*, 108 (2001), pp. 709-723; VIZUETE, J. C.: *Op. cit*., p. 125.

[241] Para mayor detalle, véase capítulo sexto de nuestra tesis.

el Archivio di Stato de Roma, que pone de manifiesto la presencia entre sus integrantes de los escritores apostólicos Benedetto de Rizoni, Enea Biandrata, Casale Monferrato, Aymo Chiconis, Callisto de Johannis, el castellano Guillermo Beltrandi, Martino Villaverde y Cesare Pardo; el protonotario Alfonso de Lerma, o el clérigo de cámara Antonio Pucci[242]. Estas fórmulas asociativas se convertían así en símbolo de la nueva espiritualidad que se expandía por Italia desde la segunda mitad del siglo XV, teniendo ahora como protagonista especial a numerosos miembros de la curia, de la cabeza de la Iglesia, reclamando una depuración a partir del conocimiento directo de la Sagrada Escritura y de una

> *"(...) pratica di culto misurata (...)"*[243].

Para Prosperi, el objetivo era alcanzar la perfección espiritual viendo en el necesitado la imagen de Cristo[244].

El hecho de que las cofradías solieran llevar asociado un determinado fin social –atención a enfermos, huérfanos, jóvenes casaderas, enseñanza...- ofrecía la posibilidad de expandir los principios de renovación que subyacían en el nacimiento de estas nuevas congregaciones, especialmente notorio desde las últimas décadas del siglo XV. Su labor hacia el prójimo permitiría difundir de manera más amplia que las congregaciones observantes, limitadas al clero, los ideales de reforma, sirviendo, al mismo tiempo, como útil vehículo para expandir dichos principios a nivel diocesano, en busca, por tanto, de la puesta en marcha de esa pretendida reforma *"in membris"* a la que constantemente se aludía en los concilios del siglo XV, cuyos objetivos en esta materia terminaron fracasando.

---

[242] SOLFAROLI CAMILLOCCI, D.: *Op. cit*., pp. 92-93.

[243] *"(…) práctica comedida de culto (…)". Ibídem*, p. 99.

[244] PROSPERI, A.: *Tribunali della coscienza. Inquisitori, confessori, missionari.* Einaudi, Torino, 1996, pp. 16-23.

3. Roma en los albores del siglo XVI

3.1.- EL RESURGIR DE LA CIUDAD ETERNA.

"(...) capitale del mondo, regina delle città, sede dell'Impero, rocca della fede cattolica, sorgente di tutti gli esempi memorandi (...)"[245].
Petrarca, *Invectiva*.

La Roma de finales del siglo XV e inicios del XVI era una población, como ha definido Miglio,

"(...) múltiple, compleja, esquiva, intrincada (...)"[246],

una ciudad cosmopolita, ligada a la vida de la curia pontificia y con una actividad comercial importante. Su población aumentó progresivamente desde inicios del siglo XV, cuando se calcula contaba con veinticinco mil habitantes[247] hasta alcanzar una cifra con toda seguridad superior a los cincuenta y tres mil ochocientos noventa y siete constatados por el censo realizado en tiempos de Clemente VII (1523-1534), en una fecha desconocida, aunque meses antes de la entrada de las tropas de Carlos V en la ciudad. Hasta el momento es la estadística conocida más completa sobre la población romana en los inicios de la

[245] *"(…) capital del mundo, reina de las ciudades, sede del Imperio, roca de la fe católica, origen de todos los ejemplos memorables (…)".*

[246] MIGLIO, M.: "La Lozana…, *op. cit.* (en prensa).

[247] La cifra de veinticinco mil habitantes para la Roma de inicios del siglo XV –apuntada por primera vez por Beloch- es considerada por buena parte de los actuales investigadores, entre ellos por Lee o Esposito, la más factible, proporción superior en todo caso a los diecisiete mil habitantes apuntados por Cancellieri para 1377, cantidad, igualmente, defendida por Gnoli. En relación a este debate, LEE, E.: "Foreigners in Quattrocento Rome", en *Renaissance and Reformation*, 7 (1983), p. 145.

Edad Moderna[248], especialmente si la comparamos con un documento precedente, elaborado durante el pontificado de León X, también de cronología incierta, conservado en el Archivo Secreto Vaticano[249], el cual presenta dos problemas principales para la obtención de óptimos resultados tras su lectura, como apuntó Gnoli: su carácter fragmentario, impidiendo un conocimiento real del volumen poblacional de la ciudad, aún más notorio que en el censo realizado en los años veinte, puesto que recoge únicamente el nombre del dueño de cada vivienda, sin incluir datos de otros residentes en ella, omitiendo, en todo caso, cualquier referencia a la proporción de habitantes en iglesias, monasterios y hospitales[250].

Aunque la *Descriptio Urbis* es considerada una fuente indiscutible para el estudio de la realidad de la población en la ciudad, como lo muestra su reedición en el siglo XX[251] o trabajos como el de Delumeau, quien en su estudio sobre la sociedad romana en la segunda mitad del siglo XVI, la utilizó como principal fuente para analizar los distintos grupos de población que se concentraban en ella[252], en los últimos años, investigaciones basadas en el estudio de protocolos notariales han puesto de manifiesto que las informaciones recogidas en este documento no son del todo fiables. En primer lugar, porque únicamente se recogen los datos del cabeza de familia, y al contabilizar las personas residentes en hospitales o conventos no se señalan sus nombres, ni otros datos adicionales

[248] GNOLI, D.: *Descriptio Urbis o Censimento della popolazione di Roma avanti il Sacco borbonico*. R. Società Romana di Storia Patria, Roma, 1894. Estudio acometido a partir del análisis detallado de dos copias manuscritas que se conservaban del original, realizadas por el príncipe Vittorio Massio y Constantino Corvisiere.

[249] Mariano Armellini fue el primero en publicar en 1882 este documento, un códice incompleto. El autor, tras atender a los aspectos formales del manuscrito, dató su cronología como perteneciente al pontificado de León X, concretamente entre 1511 y 1518. B.A.V. *Vat. Lat*. 11985. Transcripción y estudio en ARMELLINI, V.: "Un censimento della città di Roma sotto il pontificato di Leone X tratto da un codice inedito dell'Archivio Vaticano", en *Gli Studi in Italia* (1882), pp. 7-143.

[250] GNOLI, D.: *Descriptio...*, *op. cit.*, p. 3.

[251] LEE, E.: *Descriptio Urbis. The roman census of 1527*. Ed. Bulzoni, Roma, 1985.

[252] DELUMEAU, J.: *Vie économique et sociale de Rome dans la seconde moitié du XVIe siècle*. E. de Boccard editeur, París, 1957, tomo I, pp. 198-220. Posteriormente, diversos han sido los autores que han pretendido ofrecer nuevas aportaciones al respecto, aunque éstos se han centrado principalmente en los *rioni* Ponte y Parione. Como ejemplo, ESPOSITO, A.: "Osservazioni sulla popolazione rionale", en MIGLIO, M., NIUTTA, F., QUAGLIONI, D., RANIERI, C. (a cura di): *Op. cit.*, pp. 651-662.

-la procedencia, por ejemplo- sino simplemente su número total, que en algunos casos, como en los conventos dominico de Santa Maria sopra Minerva o el franciscano de Santa Maria Aracoeli, era de cuarenta y ochenta personas respectivamente, siendo sin duda más gráfico aún el del hospital del Santo Espíritu, donde residían quinientas personas[253]. Egmont Lee ha indicado, además, cómo en este documento sólo se reseña el lugar de origen de los cabeza de familia en el 40 % de los casos, mientras que la actividad económica desempeñada únicamente se indica en el 35 % de ellos[254]. Vaquero Piñeiro, por su parte, con sus investigaciones sobre protocolos notariales, ha apuntado, para el caso concreto de castellanos y aragoneses, que la cifra de estos grupos en Roma también sería superior a la reflejada por el manuscrito reproducido por Gnoli[255]. Autores como Egmont Lee o Anna Esposito han llegado a considerar que el volumen de población para dicho instante habría que aumentarlo hasta los sesenta mil habitantes aproximadamente[256].

Espacialmente, los límites de la ciudad quedaban delimitados por la muralla construida en época romana, aunque desde la crisis del Imperio y durante la Alta Edad Media sufrió un paulatino despoblamiento, agravado por la incidencia de varias epidemias o sucesos como el terremoto sufrido en septiembre de 1349 que la asolaron, a lo que hay que añadir los efectos del cisma de Aviñón, el más elocuente, la marcha de la corte pontificia, al igual que de las numerosas cortes cardenalicias, lo que ocasionó que, en realidad, en la zona intramuros existiesen grandes áreas con una distribución muy dispersa de la población e incluso vastos espacios vacíos en algunas de las catorce regiones –*rioni*- en las que estaba

[253] GNOLI, D.: *Descriptio...*, *op. cit.*, pp. 79-112.

[254] LEE, E.: "Notaires, inmigrants and computers. The Roman Rione Ponte, 1450-1480", en BREZZI, P. y LEE, E.: *Gli Atti Privati nel Tardo Medioevo: fonti per la storia sociale*. Istituto di Studi Romani, Roma, 1984, p. 245; y LEE, E.: "Gli abitanti del rione Ponte", en GENSINI, S. (a cura di): *Roma capitale (1447-1527).* Ministero per I Beni Culturali e Ambientali. Ufficio Centrale per I Beni Archivistici, San Miniato (Pisa), 1994, pp. 318-319.

[255] VAQUERO PIÑEIRO, M.: "Artigiani e botteghe spagnole a Roma nel primo'500", en *Rivista Storica del Lazio*, 3 (1995), p.104. El autor atribuye, como Lee, la diferencia de cifras al hecho de que muchos de los encuestados no señalasen su lugar de origen. LEE, E.: "Gli abitanti..., *op. cit*., p. 318.

[256] ESPOSITO, A.: "La città e i suoi abitanti", en PINELLI, A (a cura di): *Storia di Roma dall'antichità a oggi*. *Roma del Rinascimento*. Ed. Laterza, Roma, 2001, p. 3; LEE, E.: "Foreigners..., *op. cit*., p. 138.

administrativamente estructurada: Monti, el *rione* de mayor extensión, que incluía tanto a San Juan de Letrán como a Santa María la Mayor, en el que había grandes espacios deshabitados; Trevi, cuyo eje era el Quirinal; Colonna, junto a la Columna Antonina, donde residían algunas de las familias más acaudaladas; Campo Marzio, una de las áreas más deprimidas de la ciudad, donde se concentraba la prostitución; Ponte, en las inmediaciones del puente de Sant'Angelo y el castillo, la circunscripción más activa comercialmente hablando, donde se concentraba la mayoría de los bancos de la ciudad, y en la que residía la mayor parte de la nobleza local; Parione, amplia zona que incluía desde la plaza Navona al Campo dei Fiori, donde también residía una importante proporción de representantes de los grupos privilegiados, en la que se concentraban diversas actividades comerciales, sobre todo mesones, tabernas y carnicerías en torno al Campo dei Fiori; así como la mayoría de los notarios, copistas, editores, libreros y las armerías de Roma, conformando, junto al Ponte, las dos circunscripciones más pobladas de la Ciudad Eterna; Regola, área en la que se localizaban ante todo los artesanos; San Eustaquio, pequeña circunscripción en la que habitaba un gran número de españoles; Pigna, limitando con el Parione, en las inmediaciones del Panteón, extendiéndose hasta la plaza de San Marcos, donde se localizaban principalmente artesanos textiles y del cuero, así como artesanos relacionados con la arquitectura: marmolistas y sobre todo aquellos que trabajaban calizas; Campitelli, en las proximidades del Campidoglio; Sant Angelo, ubicado sobre el antiguo Circo Flaminio, en las inmediaciones del Tíber, en el cual se hallaban la mayoría de los molinos y pescaderías de Roma, donde, además, se concentraba la actividad artesanal y comercial de los judíos; Ripa, área que incluía la Isla Tibertina, en el cual se hallaban, ante todo, personas relacionadas con la actividad portuaria, desde constructores de barcas, carpinteros, a descargadores del puerto; Trastevere, junto al Tíber, en donde se hallaban numerosos almacenes; y Borgo, entre El Vaticano y el castillo de Sant'Angelo, aglutinando a un buen número de individuos que trabajaban en la corte y oficinas pontificia.

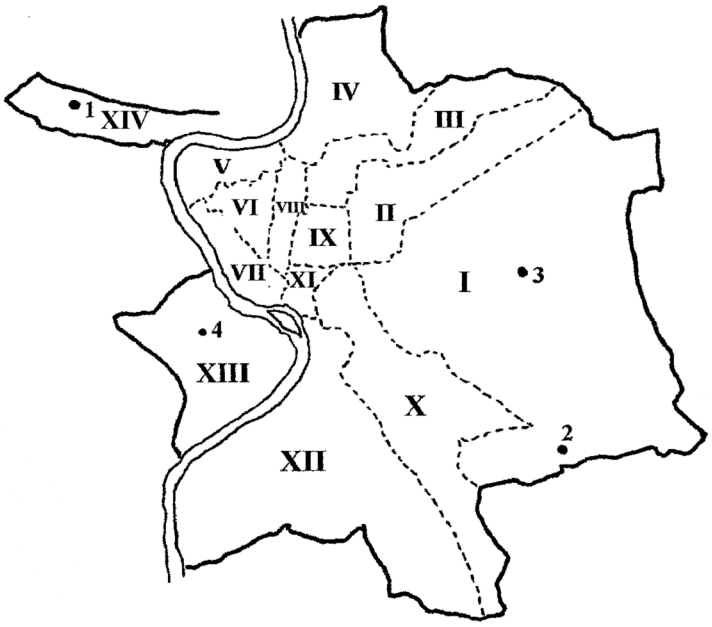

***Rioni* de Roma**

		Basílicas:
I.- Monti	VIII.- San Eustaquio	1.- San Pedro
II.- Trevi	IX.- Pigna	2.- San Juan de Letrán
III.- Colonna	X.- Campitelli	3.- Santa María la Mayor
IV.- Campo Marzio	XI.- Sant'Angelo	4.- Santa María in Trastevere
V.- Ponte	XII.- Ripa	
VI.- Parione	XIII.- Trastevere	
VII.- Regola	XIV.- Borgo	

Localización de los *rioni* de Roma.
Elaboración propia.

El contraste entre los amplios límites de la ciudad, marcados por su muralla, y la distribución real de la población en el medio urbano no pasaron desapercibidos para los viajeros que la visitaban, siendo aspectos resaltados en muchas de las descripciones que poseemos de la época:

"(...) La çibdat de Roma –decía Pedro Tafur- *es mal poblada segunt su grandeza, é es opinion de muchos, que despues que fué destruyda é abaxada é despoblada, que de aquellos grandes edifiçios é cuevas, é çisternas, é casas, é bóvedas baxas, que agora están desabitadas, sale tan inponçoñable ayre, que faze impresion en los cuerpos humanos; e de aquel se dize que Roma es mal sana. É en el tiempo de su poblaçion por el contrario era. É bien paresçe que á los lugares do está mayor pueblo mayor salut falla la gente, ansi como en Campo de Flor, que es un grant barrio, e Campo Dolio, que es otro grant barrio, é la plaça Judayca, que es una grant puebla, e todo lo otro restante son casas adradas (...)"*[257].

Giuliano da Sangallo, *Vista de Roma*.
B.A.V. *Barb. Lat.* 4424, fol. 34 vº.

El restablecimiento de la sede pontificia en 1420, se produjo en tiempos de Martín V, miembro de la familia Colonna, años en los que se inició la llamada

[257] TAFUR, P.: *Andanças é viajes de Pero Tafur por diversas partes del mundo avidos (1435-1439).* Imp. Miguel Ginesta, Madrid, 1874, p. 27.

Renovatio Urbis, lento proceso de reconstrucción y en definitiva de resurgir de la ciudad, tarea continuada por sus sucesores Eugenio IV, período en que autores como Flavio Biondo comenzaron a identificar la Roma del momento con el pasado imperial, presentando a los pontífices como sucesores de los emperadores[258], y por Nicolás V, quien impulsó un gran proceso de transformación urbanística que incluyó la paulatina reconstrucción de restos de la antigua Roma y de templos que a lo largo de la Edad Media habían sufrido la desidia y abandono, decadencia resaltada por descripciones como la realizada por Nikolaus Muffel (1410-1469), con motivo de la coronación del emperador Federico en 1452, quien hacía hincapié en la ruina de una ciudad que había llegado a contar en el pasado con mil quinientas cinco iglesias[259], y en la que espacios tan simbólicos de su antigua grandeza como el Campidoglio, donde se custodiaban las cenizas de Octavio, habían sido convertidos en verdaderos vertederos, y sus inmediaciones en un depósito de sal[260]. Programa urbanístico en el que las obras públicas –que actuaron como un claro signo propagandístico- ocuparon un lugar primordial[261] y que, como posteriormente sucedió en tiempos de Sixto IV, tuvo como principal motivo la celebración de los años santos de 1450 y 1475[262].

La identificación de la Roma del Renacimiento con la Roma Imperial alcanzó uno de sus momentos culmen con los festejos por la elección de Alejandro VI, en los que las alegorías al respecto fueron una constante. Todos los esfuerzos se dirigían pues a mostrar la supremacía no sólo del poder espiritual, sino también temporal de los pontífices, para lo que la utilización de ciertos símbolos, como el

---

[258] CARRASCO, M. y ELVIRA BARBA, M. A.: "Renovatio Urbis", en VV. AA.: *Ex Roma Lux. La Roma Antigua en el Renacimiento y el Barroco*. Ministerio de Educación y Cultura y Ed. Electa, Madrid, 1997, p. 16. Pueden resultar, igualmente, ilustrativas, las aportaciones de VISCEGLIA, Mª. A.: "Cerimoniali romani: il ritorno e la trasfiguracione dei trionfi antichi", en FIORANI, L. e PROSPERI, A. (a cura di): *Roma,…, op. cit.*, pp. 113-171; y VISCEGLIA, Mª. A.: *La città rituale: Roma e le sue cerimonie in età moderna.* Viella, Roma, 2002.

[259] MUFFEL, N.: *Descrizione della città di Roma nel 1452*. Pàtron Editore, Bologna, 1999, pp. 28-29.

[260] *Ibídem*, pp. 96-97.

[261] Un signo de ello fue la restitución, por parte de Martín V, mediante bula de 30 de marzo de 1425, de los *Magistri aedificiorum et stratarum Almae Urbis*, responsables de la vigilancia de los edificios y de las calles, para Vaquero Piñeiro, herederos de los *aediles curiales* de época imperial, denominados, desde mediados del siglo XV, *magistri viarum*. VAQUERO PIÑEIRO, M.: *Un patrimonio…, op. cit*, pp. 92-93.

[262] Una visión general al respecto, en PINELLI, A. (a cura di): *Storia...*, *op. cit*., p. XII.

de *pontifex maximus*, identificado como *pater patria*, *pacis cultore* o *libertas rerum* se presentaban como elocuentes signos de la recuperación del poder de la época imperial[263]. Autoridad temporal que, sin duda, tuvo una de sus mejores plasmaciones en la transformación del castillo de Sant'Angelo, cuyas primeras actuaciones se habían iniciado con Nicolás V, pero que con Alejandro VI fueron culminadas, y en las que participaron, entre otros, Antonio de Sangallo el Viejo o Pinturicchio[264].

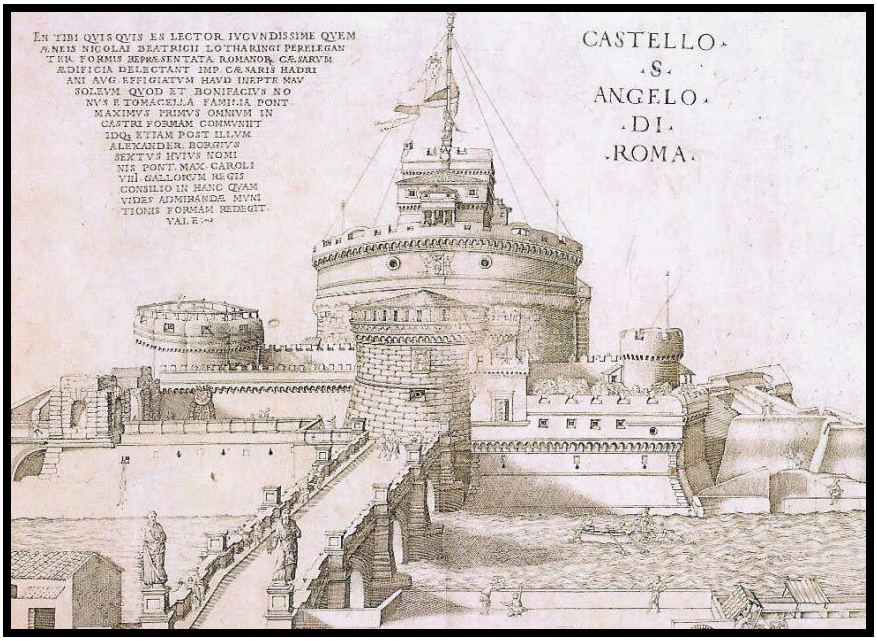

Nicolas Beatrizet, *El Castillo de Sant'Angelo*, segunda mitad s. XVI.
Museo Nacional del Castillo de Sant'Angelo, Roma.

Durante la Edad Media, Roma se había consolidado como lugar de encuentro. La atracción de población foránea se incrementó notablemente, ya que la visita a las sepulturas de los apóstoles –y ante todo a la de San Pedro-; la custodia en sus templos de las más diversas e insospechadas reliquias –desde los habituales

[263] GARÍN LLOMBART, F. V.: "Alessandro VI a Roma: Cultura e committenza artistica", en VV.AA.: *I Borgia.* Ed. Electa-Fundación Memo, Milano, 2002, p. 123 y MIGLIO, M.: "Il ritorno a Roma. Varianti di una costante nella tradizione dell'Antico: le scelte pontificie", en DANESI SQUARZINA, S. (a cura di): *Roma, centro ideale della cultura dell'Antico nei secoli XV e XVI.* Ed. Electa, Milano, 1989, pp. 217-219.

[264] Un trabajo ilustrativo de las reformas promovidas por el Pontífice en MODIGLIANI, A.: "Uso degli spazi pubblici nella Roma di Alessandro VI", en VV.AA.: *Roma di fronte..., op. cit.*, tomo II, pp. 27-58.

fragmentos de la cruz, espinas de la corona de Cristo, pasando por la afamada Verónica o la *scala santa*, hasta el paño utilizado en la circuncisión de Jesús, o unas columnas de la habitación en la que tuvo lugar la Anunciación, por citar algunos ejemplos-, y las numerosas indulgencias que se ganaban con su visita, a lo que se añadía su consideración como capital del Cristianismo, habían incentivado la llegada –como a Jerusalén y Santiago de Compostela- de peregrinos. Como mera muestra de ello, basta citar la profusa circulación en Europa, desde el siglo IX, de manuscritos que incluían la descripción de la ciudad, redactados en buena parte de los casos por viajeros, que a su vez sirvieron como habitual instrumento para peregrinos, religiosos y comerciantes que llegaban a Roma, puesto que reflejaban verdaderos itinerarios por los principales lugares de la ciudad, cuya difusión se acentuó especialmente desde el jubileo de 1450 y sobre todo desde la aparición de la imprenta, que favoreció la expansión de obras como *Mirabilia Urbis,* también conocido como *Miriabilia Romae* –su manuscrito original en latín databa, en realidad, del siglo XII- o *Indulgentiae ecclesiarum Urbis Romae*[265].

Las guerras y epidemias que asolaron Europa durante la Edad Media, como bien ha señalado Esposito, incidieron sobre estos flujos, limitando la llegada de población foránea en determinados momentos[266]. A ello hay que añadir que determinadas festividades que tenían a la ciudad como protagonista. Así sucedía con la celebración del Año Santo, establecido desde 1300, cada veinticinco años, o la proclamación de nuevo pontífice, acontecimientos que se convertían en momentos clave para dicha atracción[267]. Afluencia que no sólo ha de entenderse

[265] Al respecto, resulta útil la serie de trabajos publicados en la colección *2000 Viaggi a Roma*, especialmente, GUERRINI, P. e RANIERI, C. (a cura di): *Qui c'era Roma. Da Petrarca a Bembo.* Pàtron Editore, Bologna, 2000. Igualmente, CARRASCO, M y ELVIRA BARBA, M. A.: "Renovatio..., *op. cit.*, pp. 13- 24; FAGIOLO, M.; MADONNA, Mª. L. (a cura di): *Roma Sancta. La città delle basiliche*. Gangemi Editore, Roma, 1985; GIARDINA, A., VAUCHEZ, A.: *Rome, l'idée et le mythe du Moyen Âge à nos jours.* Librairie Fayard et Gius, Laterza & Figli, s. l., 2000, pp. 26-35; STINGER, Ch. L.: "Roman humanist images of Rome", en GENSINI, S. (a cura di): *Roma..., op. cit*., pp. 15-38 ; VV. AA.: *Forestieri e stranieri nelle città basso-medievali: atti del seminario internazionale di studio, Bagno a Ripoli (Firenze), 4-8 giugno 1984*. Ed. Salimberi, Firenze, 1988.

[266] ESPOSITO, A.: "La città..., *op. cit*., p. 11.

[267] Paride Grassi, en su manuscrito titulado *Diario e Ceremoniale del Pontificato di Leon* X, conservado en la Biblioteca Apostólica Vaticana, calculaba la llegada de cien mil extranjeros a la ciudad con motivo de la proclamación como papa de León X . Citado por GNOLI, D.: *La Roma di Leon X*. Editore Ulrico Hoepli, Milano, 1938, p. 75.

como un elemento fundamental para el incremento de población temporal, sino como impulsor de la actividad económica y un hecho a tener en cuenta para la transmisión de ideas[268].

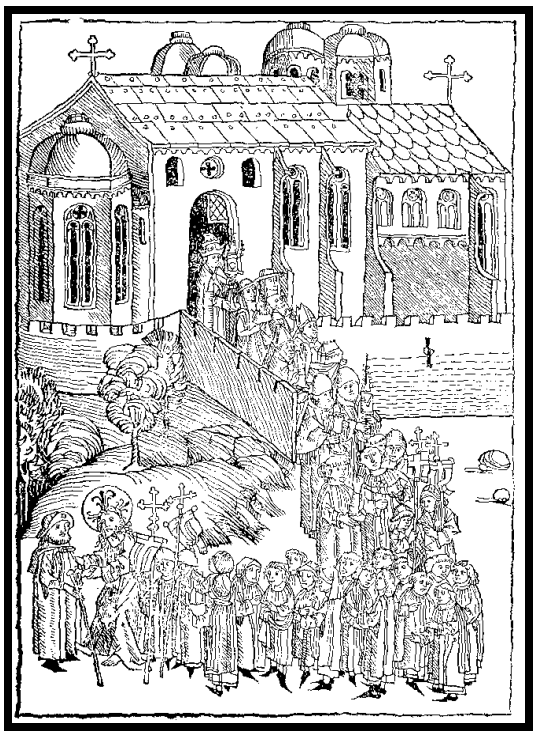

Peregrino en Roma, visitando las reliquias.
Xilografía incluida en *Der Schatzbehalter, oder Schrein der waren Reichtümer des Heils*, Nuremberg, 1491.

Pero en el transcurso del siglo XIV, y especialmente en el XV, la presencia ya no sólo temporal –las peregrinaciones solían durar un tiempo limitado, como mucho, diez o quince días- sino estable de extranjeros comenzó a ser un hecho más que palpable, sobre el que el restablecimiento de la curia papal en Roma representó un elemento principal, a lo que ayudó favorablemente la consolidación de la

[268] Sobre la incidencia de la presencia de peregrinos en Roma, resulta fundamental atender a los trabajos promovidos en los últimos años por l'École Française de Rome y por l'École des Hautes Études de París, que con proyectos de investigación como el dirigido por el profesor Dominique Julia, bajo el título *Les pèlerinages dans l'Europe moderne*, ha supuesto la aparición de dos volúmenes que nos permiten profundizar en dicha cuestión. Al respecto, BOUTRY, Ph. y JULIA, D.: *Pèlerins et pèlerinages dans l'Europe Moderne*. École Française de Rome, Roma, 2000; BOUTRY, Ph., FABRE, A. y JULIA, D. (dir.): *Rendre ses voeux. Identités pèlerines dans l'Europe moderne*. Editions de l'École des Hautes Études Sciences Sociales, París, 2000. En relación a la influencia de esta presencia sobre la economía de la ciudad, ROMANI, M.: *Pellegrini e viaggiatori nell'economia di Roma dal XIV al XVII secolo*. Società Editrice "Vita e pensiero", Milano, 1948.

presencia de numerosos banqueros y comerciantes, principalmente toscanos y genoveses[269]. El restablecimiento de la residencia del pontífice y de toda su corte, así como de las cortes, a su vez, de todos aquellos personajes que la integraban, constituía un foco de atracción para muchos laicos y, sobre todo, para clérigos en busca de una mejora en su posición social y económica, cuyo primer signo se atisba no sólo en el incremento poblacional sino en la distribución de esta proporción.

De hecho, como las propias fuentes coetáneas resaltaron en más de una ocasión, y como se ha reafirmado posteriormente en estudios críticos al respecto, la mayor parte de la población que habitaba en Roma era extranjera, representando la natural de la ciudad apenas una cuarta parte del volumen total. Las palabras de Marcello Alberini, en 1547, resultan bastante ilustrativas:

> *"(...) chiara cosa è che la minor parte in questo popolo sono i Romani, poichè quivi hanno refuggio tutte le nationi come commune domicilio del mondo (...)"*[270].

La distribución poblacional no tenía lugar de manera homogénea, advirtiéndose, a partir del estudio de fuentes como la *Descriptio Urbis* y los protocolos notariales, una tendencia al agrupamiento entre los extranjeros[271]. Así,

---

[269] ANDRETTA, S.: "Le istituzioni e l'esercizio del potere", en PINELLI, A. (a cura di): *Storia…, op. cit*., p. 95. Una visión ilustrativa al respecto en BREZZI, P.: "La funzione di Roma nell'Italia nella seconda metà del Quattrocento", en MIGLIO, M., NIUTTA, F., QUAGLIONI, D., RANIERI, C. (a cura di): *Un pontificato*..., *op. cit.*, pp. 1-18.

[270] *"(...) Resulta evidente que la menor parte de este pueblo está formado por romanos, porque aquí tienen refugio todas las naciones, como domicilio común del mundo (...)".*
A.S.R. Ms. 131. *Memorie del sig(nore) Marcello Alberini, seniore cominciano dal pontificato di Leone* X, año 1547, fol. 14 vº.
Existen dos reproducciones posteriores de este manuscrito, en ALBERINI, M.: *Il sacco di Roma: l'edizione Orano di I ricordi di Marcello Alberini*. Ed. Roma nel Rinascimento, Roma, 1997; y ORANO, D.: *Il Sacco di Roma del MDXXII. Studi e documenti,* vol. I. *I Ricordi di Marcello Alberini*. Coi Tipi di Forzani E. C. Tipografi del Senato, Roma, 1901.

[271] Muy numerosos son los trabajos que han intentado analizar la presencia de la población extranjera en la ciudad, a los que prestaremos una atención más detallada en las próximas páginas, los cuales, en los últimos años, han intentado ofrecer una visión más completa mediante el estudio de fuentes como los protocolos notariales. DELUMEAU, J.: *Vie économique...*, *op. cit*., tomo I, pp. 198-220; ESPOSITO, A.: "La presenza dei corsi nella Roma del Quattrocento. Prime indagini nei protocolli notarili", en *Melanges de l'École Française de Rome-Moyen Age-Temps Modernes*, 98-2 (1986), pp. 607-621; ESPOSITO, A.: "I "forenses" a Roma nell'età moderna del

Delumeau constató la especial concentración de individuos procedentes de la Península Ibérica –en su estudio no distingue entre castellanos, aragoneses y portugueses- en los *rioni* Campo Marzio, Parione, Regola, San Eustaquio y Ponte, área, esta última, donde su proporción representaba el 52 % de la población extranjera que allí residía.

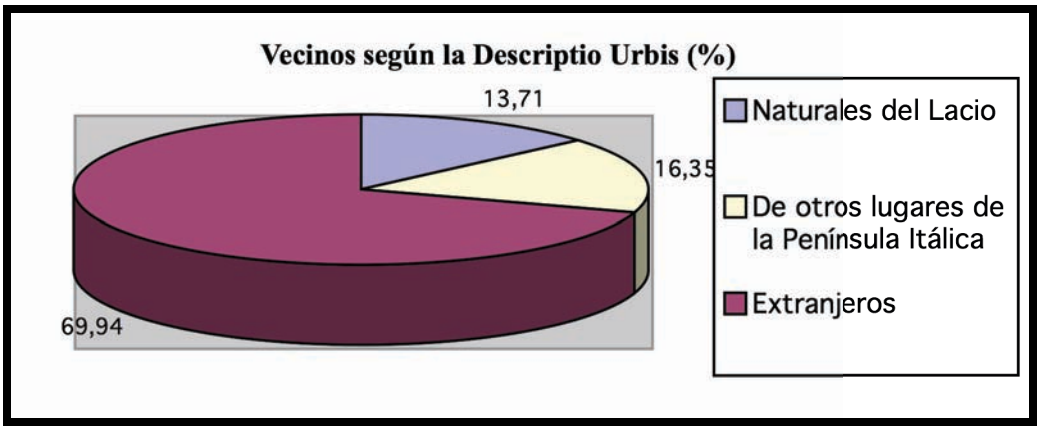

Fuente: DELUMEAU, J.: *Vie économique et sociale de Rome dans la seconde moitiè du XVIe siècle*.
E. de Boccard. Editeur, París, 1957, tomo I, s./p.

Rinascimento: aspetti e problemi di una presenza "atipica" ", en ROSSETTI, G. (a cura di) : *Dentro la città. Stranieri e realtà urbane nell'Europa dei secoli XII-XVI*. GISEM-Liguori, Pisa-Napoli, 1989, pp. 163-175; HURTUBISE, P.: "La présence des "étrangers" à la cour de Rome dans la première moitié du XVIe siècles", en VV. AA.: *Forestieri*..., *op. cit*., pp. 57-80; LEE, E. : "Foreigners..., *op. cit*., pp. 135-146; LEE, E. : "Gli abitanti..., *op. cit.*, pp. 317-343; MAAS, C. W.: "The German Community in Renaissance Rome. 1378-1523", en *Römische Quartalschrift fför christliche Altertumskunde und Kirchengeschichte. Supplementheft,* 39 (1981), pp. 179-184.
En cuanto a la presencia concreta de castellanos y aragoneses en Roma en los siglos XV y XVI, resulta fundamental consultar los numerosos trabajos de SERIO, A.: "Modi, tempi, uomini della presenza hispana a Roma tra la fine dal Quattrocento e il primo Cinquecento (1492-1527)", en CANTÙ, F. e VISCEGLIA, M. A. (a cura di): *Op. cit.*, pp. 433-476; VAQUERO PIÑEIRO, M.: "La presencia de los españoles en la economía romana (1500-1527). Primeros datos de archivo", en *En la España Medieval*, 16 (1993), pp. 287-305; VAQUERO PIÑEIRO, M.: "Mercaderes catalanes y valencianos en el consulado de Roma", en *Revista d'Historia Medieval. Oligarquías políticas y élites económicas en las ciudades bajomedievales (siglos XIV-XVI)*, 9 (1998), pp. 155-169; VAQUERO PIÑEIRO, M.: "Una realtà nationale composita: chiese e comunità "spagnole" a Roma", en GENSINI, S. (a cura di): *Roma capitale*..., *op. cit*., pp. 473-491; VAQUERO PIÑEIRO, M.: "Artigiani..., *op. cit*., pp. 99-115 y VAQUERO PIÑEIRO, M.: *Viaggiatori spagnoli a Roma nel Rinascimento*. Pàtron Editore, Bologna, 2001.

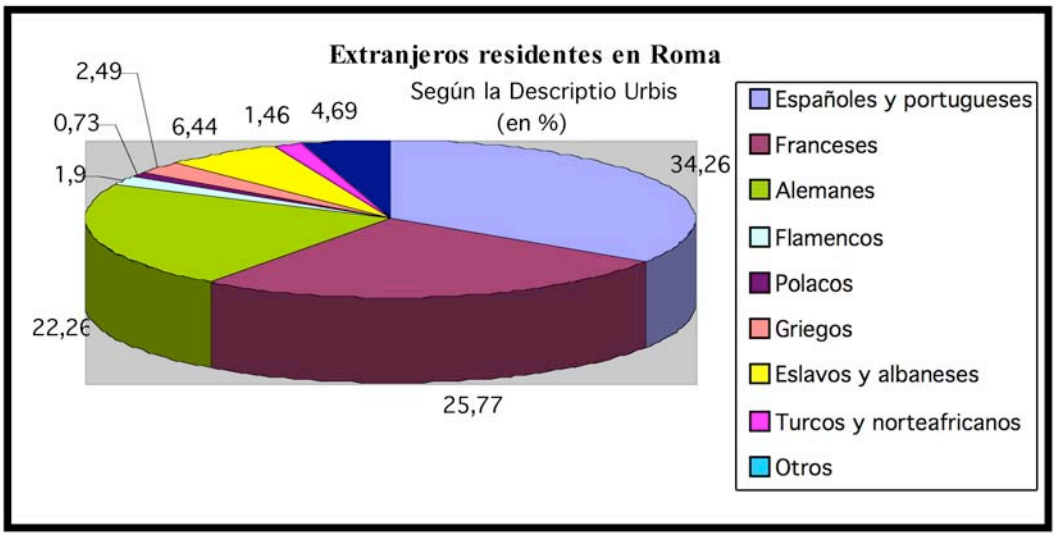

Fuente: DELUMEAU, J.: *Op. cit.*

La afluencia de tan significativa proporción de población foránea conllevó la aparición de centros asistenciales que intentaban hacer frente a sus necesidades. Éste fue el origen de una de las más renombradas instituciones de la Roma pontificia, el Hospital del Santo Espíritu, y de buen número de los llamados hospitales nacionales. Y es que esa Roma que parecía renacer de sus cenizas tenía una doble cara: el esplendor, manifiesto plásticamente en los nuevos edificios que se erigían en la ciudad o en la ostentación de riquezas del alto clero, conviviendo con la miseria y marginación de un importante sector de la sociedad que se aglutinaba en torno a zonas concretas de la ciudad como el Campo dei Fiori.

El hospital del Santo Espíritu, activo aún en la actualidad, se enclavaba en las inmediaciones del río Tíber, muy próximo al castillo de Sant'Angelo. Fue fundado por Inocencio III (1198-1216) en el siglo XIII, en una fecha inconcreta –para Canezza, aunque tradicionalmente se dató su origen en 1204, éste debería remontarse a 1201-, erigido sobre un edificio que ya había sido empleado como hospicio para atender a peregrinos anglosajones, la llamada *Schola Saxonum*, para atender pobres, enfermos, prostitutas y niños abandonados, siguiendo otros modelos de la orden hospitalaria del Santo Espíritu, caso del asilo de Santa Maria in Saxia, ubicado al Norte de Southampton o un hospital establecido en la ciudad

de Montpellier. El Pontífice encomendó su gobierno al caballero templario Guido dei Conti Guillaume di Montpellier, inspirador de dicha orden, por la bula *Inter opera pietatis*, promulgada el 19 de junio de 1204[272], quedando la actividad del centro regulada por una cofradía[273].

En la primera mitad del siglo XV, el centro se encontraba prácticamente arruinado. La intervención de Eugenio IV, sin embargo, lo impidió, con la expedición de una bula, *Salvatoris nostri*, en 25 de marzo de 1446, por la que se ordenaba la restauración de la orden hospitalaria y la restauración del hospital, obligando, al mismo tiempo, a todos aquellos individuos que ingresasen en la cofradía que regía sus actividades, al pago de una ayuda para los enfermos del centro, concediéndoles, a cambio, la potestad de elegir confesor. El Pontífice optó, incluso, por convertirse en uno de los miembros de la cofradía. Esta circunstancia repercutió de manera especialmente favorable en la institución, al convertirse en un atractivo reclamo, como lo denota el número de cardenales, obispos, integrantes de la curia y nobles que pasaron a integrar la nómina de cofrades desde dicho instante[274].

En los años finales de la centuria, el centro cobró un gran protagonismo, que mantuvo durante la Edad Moderna, debido a la concesión de numerosas indulgencias, privilegio que compartió con los demás hospitales de la orden, a lo que se añadió el hecho de que en su templo tuvieron lugar numerosas

[272] Para Canezza, aunque la bula datase de 1204, Guido de Montpellier estaría ya encargado de las diligencias relativas a dicha fundación en 1201, fecha en la que se estableció en Roma, donde falleció en 1208. CANEZZA, A.: *Liber regulae hospitalis S. Spiritus in Saxia de Urbe*, separata de la ponencia presentada al *VII Congreso degli Ospedali*, 19-26 mayo 1935. S. e., s.l., s. a., p. 4.

[273] Un estudio de la actividad de la orden hospitalaria y de su expansión, en BRUNE, P.: *Histoire de l'Ordre Hospitalier du Saint-Esprit*. Alphonse Picard Ed., París, 1892. Para el caso concreto del hospital de Roma, ARMELLINI, M.: *Le chiese di Roma dal secolo IV al XIX*. Seconda edizione. Accresciuta e migliorata. Tipografia Vaticana, Roma, 1891, pp. 772-773; CANEZZA, A.: "Il Pio Istituto di S. Spirito in Sassia", en *L'Arcadia*, 1 (1917), pp. 149-171; CANEZZA, A.: *Liber…*, *op. cit*.; FANUCCI, C.: *Trattato di tutte l'opere pie dell'alma città di Roma composto dal sig. Camillo Fanucci Senese*. Lepido Facij & Stefano Paolini, Roma, 1601, pp. 15-19.

[274] CASSIANI, M. A.: "Sisto IV e l'ospedale di Santo Spirito in Sassia: il ciclo pittorico della corsia sistina", en CRESCENTINI, C. e MARTINI, A. (a cura di): *Le confraternite romane. Arte, storia, committenza*. Edizioni dell'Associazione Culturale Shakespeare and Company 2, Roma, 2000, pp. 77-85.

ceremonias presididas por los pontífices, destacando dos de ellas: la festividad del Corpus y la ostensión de la reliquia de la Santa Faz.

El apoyo del Papado permitió, durante el gobierno de Sixto IV -reconocido como su *"segundo fundador"*[275]-, la reconstrucción del centro e incluso la ampliación del recinto así como de sus actividades, las cuales pasaron a incorporar además de la labor asistencial propia de un hospital, la instrucción de la doctrina cristiana a niños y niñas[276].

Hospital del Santo Espíritu in Saxia, Roma.

En cuanto a los hospitales *nacionales*, aunque su origen, en buena parte de los casos databa del siglo XIII, siendo su fin principal garantizar la acogida a los peregrinos que llegaban a Roma, durante los siglos XIV y XV vivieron años de reforma en los que se amplió su labor no sólo con la atención a esos visitantes temporales, sino a los oriundos de dichos lugares que vivían de manera estable en la ciudad. Un gran número de Estados europeos llegó a contar con su propio hospital, como observamos en la obra de Camillo Fanucci, quien, para el siglo

[275] *Ibídem*, p. 80.

[276] FANUCCI, C.: *Op. cit.*, pp. 18-19.

XVII, citaba la existencia de los hospitales inglés, flamenco, bohemio, húngaro, escocés, portugués, castellano, aragonés, lombardo, francés, alemán, armenio o polaco, entre otros[277].

La organización de estas instituciones solía tener algunos elementos comunes, aunque el grado de complejidad alcanzado era diferente. En buena parte de los casos, éstas aparecían asociadas a una cofradía, que era la encargada de velar por el cumplimiento de sus actividades, asociación de la que formarían parte únicamente individuos procedentes del Estado titular del centro asistencial[278]. Igualmente, su presencia se encontraba indisolublemente unida a la existencia de una iglesia a la que los peregrinos o residentes con dicho origen acudían, y donde muchos de ellos, a la hora de su muerte, recibían sepultura. Constituían, pues, un verdadero elemento de unión con el lugar de procedencia, pero también, al mismo tiempo, con otros "iguales" residentes o visitantes de la ciudad extraña[279]. Su acción, incluso, como bien ha señalado Anna Esposito, iba más allá, puesto que con el tiempo –especialmente notorio a partir de finales del

[277] *Ibídem*, pp. 76-114.

[278] La existencia de hospitales y cofradías *nacionales* no será un ejemplo exclusivo de Roma, aunque, sin duda, fue en la Ciudad Eterna donde alcanzó su máxima expresión. Recordemos, en la Edad Moderna, en el caso de Madrid, la ingente expansión de este tipo de instituciones, dedicadas a socorrer enfermos de los Estados extranjeros con colonias de gran peso en la corte, que comenzaron a surgir a finales del siglo XVI, reproducidas miméticamente por colonias de regiones periféricas, cobrando, estas últimas, especial auge en el siglo XVIII.
Entre las primeras, contaron con hospital propio las colonias flamenca (Hospital Real de San Andrés, 1594), italiana (San Pedro y San Pablo, desde 1598), portuguesa (San Antonio, 1606), alemana, que pasó en 1689 a hacerse cargo del centro antes regido por los portugueses; francesa (San Luis de los Franceses, 1613), irlandesa (San Patricio, 1629), con un hospital que atendía a clérigos de dicha procedencia geográfica. Algunos de estos centros, como los flamenco, italiano y portugués, contaron además con el patronazgo real.
Mientras, entre las cofradías de *"naturales del reino"* que podríamos calificar de carácter regional, en el siglo XVII se fundaron dos en honor a Nuestra Señora de Montserrat, aunando a aragoneses y catalanes, en 1616, y a San Fermín, en 1684, que reunía a los navarros establecidos en Madrid. Ambas contaron con hospital propio. Aunque fue, como ya hemos advertido, en el siglo XVIII cuando su número se incrementó notablemente, naciendo cofradías que aunaban a individuos procedentes de La Rioja (1723), Castilla y León (1727), la diócesis de Burgos (1732), Galicia (1740), Asturias (1743), Valencia (1745), obispado de Sigüenza (1748), manchegos (1750), Madrid (1751), montañas burgalesas (1752), Andalucía (1752), Toledo (1793) y Cataluña (1795).
GONZÁLEZ CAIZÁN, C.: "La Cofradía de Nuestra Señora de Valvanera: riojanos en Madrid (1723-1782)", en *Mágina*, 12 (2004), pp. 25-39; JIMÉNEZ SALAS, M.: *Op. cit.*, pp. 163-164; PINTO CRESPO, V. (Dir.): *Madrid. Atlas Histórico de la Ciudad*. Fundación Caja Madrid, Madrid, 1995, p. 352.

[279] Una visión de conjunto, prestando atención especial al caso francés, en VV. AA.: *Les fondations nationales dans la Rome Pontificale*. École Française de Rome, Roma, 1981.

siglo XV- llegaron a actuar como verdaderos centros para la diplomacia[280], erigiéndose en verdaderos ejes de poder político, al aunar a personajes que se vinculaban directamente con las distintas cortes (papal, cardenalicias, de los embajadores…), como Serio ha analizado para el caso de la cofradía de Nuestra Señora de Montserrat, en torno a la cual se agruparon además de destacados representantes de los comerciantes aragoneses, catalanes y valencianos establecidos en la ciudad, las redes políticas surgidas en los entornos políticos, como la reproducida alrededor del embajador Jerónimo de Vich, integrada principalmente por valencianos y catalanes, en la que resaltó la acción de Jerónimo Beltrán, protonotario apostólico, quien en 1516 actuó como informador del embajador veneciano en Roma en relación al encuentro entre Fernando el Católico y el Emperador, según relató el propio Sanuto en sus *Diarios*[281], situaciones que también se reprodujeron en otros puntos donde existieron estas cofradías *nacionales*, caso del ya señalado de Madrid[282].

No obstante, no podemos obviar que, en algunos casos, estas mismas instituciones plantearon límites a los propios nacionales, ya que no todas permitían el acceso de cualquier individuo –si no en cuanto a la atención social o sanitaria se refiere, sí en la estructura organizativa-, como se puede constatar, por ejemplo, con los dos centros alemanes de este tipo, Santa María dell'Anima, en la que se ha apreciado únicamente la presencia de un grupo muy concreto de personajes, curiales y representantes del alto clero, frente a Santa María del Campo Santo, integrada por individuos con una muy diversa posición, algo que también se ha comprobado en las dos cofradías que dirigían la actividad de los florentinos, la de San Juan Bautista, considerada por El Vaticano como la

---

[280] ESPOSITO, A.: "La città..., *op. cit*., p. 13.

[281] SERIO, A.: *Op. cit.*, pp. 458-459.

[282] Al respecto, resulta bastante ilustrativo, aunque para un período de tiempo posterior a los años de nuestro estudio, el caso de la cofradía de Nuestra Señora de Valvanera, la cofradía *nacional* riojana, que como bien ha señalado González Caizán, no sólo se caracterizó por ejercer una labor asistencial, sino por erigirse en un verdadero centro de poder político en torno a la figura de Zenón de Somodevilla, marqués de la Ensenada, quien rigió su destino, como Hermano Mayor, entre 1745 y 1781, año de su fallecimiento. Sobre esta cuestión, GONZÁLEZ CAIZÁN, C.: *La red política de Zenón de Somodevilla y Bengoechea, Marqués de la Ensenada.* Tesis doctoral. Universidad de La Rioja, Logroño, 2002 (inédita), pp. 85-106; GONZÁLEZ CAIZÁN, C.: "La Cofradía…, *op. cit.*, pp. 25-39.

verdadera fundación nacional florentina, heredera, por otra parte, de una asociación primitiva, intitulada de la Piedad, que acogía, casi con exclusividad, a comerciantes, mientras que en otra, en honor a San Juan Degollado, se constata, para Esposito, una mayor apertura social en cuanto a sus miembros se refiere[283]. Circunstancias similares se han hallado en los trabajos centrados en la actividad de la iglesia-hospital castellana, intitulada de Santiago de los Españoles, a la que atenderemos con más detalle en un próximo epígrafe.

Como ha señalado Pinelli, en muchos casos, la incidencia de la preeminencia de un determinado grupo con un lugar de procedencia común se encontraba influida por la presencia de un pontífice. En el siglo XV, durante el gobierno de Martín V, se produjo un notable incremento de alemanes, por ejemplo[284]. Lo más habitual fue que la llegada a la cátedra de San Pedro de un determinado papa tuviera como respuesta un incremento en la colonia de su mismo lugar de origen, circunstancia especialmente notoria durante los gobiernos de los Borja, cuando se produjo un verdadero "desembarco" de valencianos y catalanes; con Pío II, pontificado para el que Lee llega a hablar de una *"(…) invasión sienesa (…)"*[285]; o con los dos papas Medici, León X y Clemente VII, períodos en los que se aprecia un notable incremento de toscanos, ante todo florentinos, en la ciudad[286].

Pero no todo fue grandeza y esplendor en la Roma de los siglos XV y XVI. Junto a la Roma papal, a la Roma monumental, al punto de atracción para artistas, escritores, humanistas, coexistía otra Roma, la de los marginados, la de los pícaros y la prostitución, magistralmente retratada en la obra de Francisco Delicado, *La Lozana Andaluza*[287]. La prostitución primaba en una ciudad plagada

[283] ESPOSITO, A.: "La città..., *op. cit*., pp. 12-13.

[284] SCHUCHARD, Ch.: "I tedeschi alla curia pontificia nella seconda metà del Quattrocento", en GENSINI, S. (a cura di): *Roma...*, *op. cit*., pp. 51-71.

[285] LEE, E.: *Sixtus IV..., op. Cit.*, p. 37.

[286] D'AMICO, J. F.: *Roman and German Humanism, 1450-1550.* Variorum, s. l., 1993, pp. 265-266; PINELLI, A.: *Roma*..., *op. cit*., p. XXI.

[287] Escasas son las referencias biográficas que poseemos de Francisco Delicado, buena parte de ellos, por otra parte, obtenidos de las referencias que el propio autor incluye en sus obras.
Natural del reino de Córdoba, aunque criado en Martos, se desconoce, sin embargo, su fecha de nacimiento. Algunos autores han considerado que ésta debió de tener lugar entre 1475 y 1480.

de clérigos y viajeros, cuestión que no era ningún secreto. Infessura, a final del siglo XV, en su *Diario*, hablaba de la existencia de seis mil ochocientas prostitutas[288], cifra que Francisco Delicado incrementó notablemente, en 1524, señalando la presencia en la ciudad de treinta mil cortesanas y nueve mil rufianes[289], aunque ésta parece, en todo caso, exagerada si la comparamos con los datos poblacionales ofrecidos por el censo de 1526[290]. Las recientes

---

Tampoco se poseen muchos datos de sus orígenes familiares, aunque la mayor parte de los investigadores que se han aproximado a su figura consideran que procedía de una familia humilde y probablemente de ascendencia judía, consideraciones basadas principalmente en el conocimiento que de dicha cultura parece tener Delicado, como es patente en su *Lozana*. Según afirma en la introducción de su libro *Primaleón*, fue discípulo de Elio Antonio de Nebrija. Para Caballero Venzalá se ordenaría como sacerdote en torno a 1490, en Jaén.
Diversas han sido, igualmente, las hipótesis para justificar su marcha a la Ciudad Eterna. Mancella Frontini opina que seguiría a Nebrija, quien ostentaba una cátedra en Bolonia, mientras que otros investigadores, caso de Vilanova, Hernández Ortiz, Damiani o Allegra lo atribuyen a su origen converso, vinculando su marcha al decreto de expulsión de 1492, que convirtió a Italia en un lugar de destino para muchos de ellos. En Roma estuvo al frente de la parroquia de Santa María in Posterula de Urbe. Allí enfermó de sífilis en torno a 1502, pasando desde entonces largas temporadas ingresado en el hospital de Santiago en Augusta, hasta que se recuperó en 1525. Caballero Venzalá considera que estuvo relacionado con el entorno de Juan de la Encina y Bartolomé de Torres Naharro, y que a través de éste último pudo haber accedido al círculo de Bernardino López de Carvajal, una de las principales figuras castellanas en la curia.
El 10 de febrero de 1528, cuando Roma aún se encontraba ocupada por las tropas imperiales, marchó en dirección a Venecia, donde trabajó como corrector de libros en la imprenta de Juan Antonio Nicolina da Sabio, encargada de editar, entre otras obras, la *Celestina*, *Cárcel de Amor*, el *Amadís* o la misma *Lozana andaluza*. La última noticia fehaciente sobre su persona data de 1534, aunque desconocemos su fecha de fallecimiento, que Ugolini situó erróneamente en 1576 al confundir a Francisco Delgado, obispo de Jaén, con él. De su autoría son además de su *Lozana Andaluza*, editada por vez primera en 1528, su *Spechio vulgare per li sa-/cerdoti: che administraranno li sacramenti/ in cischeduna parroquia*, editado en Roma, en 1525, y *El modo de adoperare el legno de In-/dia occidentale: Salutifero remedio/ a ogni piagia e mal incurabile*, impreso en Venecia, en 1529.
Para una síntesis biográfica, CABALLERO VENZALÁ, M.: "DELICADO (Francisco)", en *Diccionario bio-bibliográfico del Santo Reino de Jaén.* Diputación Provincial, Jaén, 1989, tomo III, pp. 80-92; RECIO VEGANZONES, A.: "D. Francisco Delicado y su tratado de medicina casera contra la sífilis escrito en Roma (1525)", en *Aldaba*, 0 (1996), pp. 19-26; RECIO VEGANZONES, A.: "Los dos primeros escritores renacentistas que trataron de las inscripciones romanas halladas en Martos: el veneciano Andrés Navagero y el marteño D. Francisco Delicado", en *Aldaba*, 8 (2000), pp. 9-27; UGOLINI, F. A.: "Nuovi dati intorno alla biografia di Francisco Delicado desunti da una sua sconosciuta operetta (con cinque appendici)", en *Annali della Facoltá di Lettere e Filosofia,* XII (1974-75), pp. 445-615.

[288] TOMMASINI, O. (a cura di): *Diario della città di Roma di Stefano Infesura.* Forzani e C. Tipografi del Senato, Roma, 1890, pp. 259-260.

[289] DELICADO, F.: *Op. cit*.

[290] Sobre esta realidad de la ciudad pueden resultar ilustrativos los trabajos de CIRILLO SIRRI, T.: "Il tempo che a Roma "havía más putas que frayles en Venecia", en VV. AA.: *Roma di fronte...*, *op. cit*., tomo II, pp. 387-397; ESPOSITO, A.: "La città..., *op. cit.*, pp. 25-26; GNOLI, D.: *La Roma di Leon X.* Ed. Ulrico Hoepli, Milano, 1938, pp. 185-216; LARIVAILLE, P.: *La vita quotidiana delle cortigiane nell'Italia del Rinascimento*. *Roma e Venezia nel secoli XV e XVI.* Biblioteca Universale Rizzoli, Milano, 1983; MIGLIO, M.: "Los lugares..., *op. cit*.; y ROMANO, A.: "Marginali: prostituzione e letteratura", en VV.AA.: *Taverne, locande e stufe a Roma nel Rinascimento*. Ed. Roma nel Rinascimento, Roma, 1999, pp. 199-224.

investigaciones de Anna Esposito, analizando los datos aportados por la *Descriptio Urbis* –incompletos, en todo caso- han reducido su número hasta las mil quinientas, representando aproximadamente el 3 % de la población censada[291]. Estos sectores de la población se concentraban principalmente en el Pozzo Bianco, en las inmediaciones de la conocida Chiesa Nova, en el *rione* Ponte; en el Campo Marzio, en la via della Scrofa y en el entorno de la parroquia de San Trifone; así como en las inmediaciones del puente de San Sixto.

En diversas ocasiones, desde el Papado se intentó hacer frente a dicha actividad, aunque algunas de las medidas proyectadas ni siquiera llegaron a ponerse en marcha, caso de la planteada por Calixto III, quien pensó en concentrar la prostitución en una determinada zona de la ciudad, en las proximidades de un baño público, en el Parione, junto a la parroquia de San Biagio della Fossa. León X optó por una elección distinta: establecer una tasa especial para aquellas mujeres que ejercieran la prostitución, aplicando las rentas obtenidas en la financiación de los trabajos de la via Leonina, la actual via della Ripetta, en las inmediaciones del Ara Pacis[292].

Los datos de la *Descriptio Urbis* y los relatos de la época nos muestran claramente cómo tampoco esta medida represora tuvo éxito, al igual que lo denota el hecho de que a lo largo de la centuria otros pontífices intentaran hacer frente a dicho tema con nuevas medidas represivas, entre las cuales constituye un nuevo ejemplo el proyecto de Pío V (1566-1572), en 1569, para concentrar a todas las prostitutas de la ciudad en el Campo Marzio, en un área totalmente cerrada, circundada por una muralla, formando un gueto.

---

[291] ESPOSITO, A.: "La città..., *op. cit.*, p. 25.

[292] Para la situación en este pontificado, GNOLI, D.: *La Roma..., op. cit.,* pp. 185-216.

3.2.- LA CURIA ROMANA.

3.2.1.- Curiales y cortes.

> *"(...) ¡Quién vido aquella majestad de aquella corte romana, tantos cardenales, tantos obispos, tantos canónigos, tantos proptonotarios, tantos abades, deanes y arcidianos; tantos cubicularios, unos ordinarios y extraordinarios; tantos auditores, unos de la cámara y otros de la Rota; tantos secretarios, tantos escritores, unos de Bulas y otros de Breves; tantos abreviadores, tantos abogados, copistas y procuradores, y otros mil géneros de oficios y oficiales que había en aquella corte!. (...)".*
>
> Alfonso de Valdés, *Diálogo de las cosas acaecidas en Roma*, 1529.

El número de miembros de la curia romana, institución que aunaba a los integrantes de las distintas oficinas pontificias encargadas de las cuestiones administrativas, judiciales y financieras, creció notablemente a partir del pontificado de Nicolás V, paralelamente al incremento de sus funciones, que iban más allá de las meramente espirituales para atender a las temporales. En el siglo XV, después del cisma, los pontífices intentaron regular su existencia y funcionamiento mediante la promulgación de estatutos, fijando los salarios de sus integrantes, señalando la existencia de incompatibilidades o recordando el cumplimiento obligatorio de los oficios religiosos[293]. La venta de oficios, no obstante, fue una tendencia habitual, práctica que incluso fue fomentada con interés por algunos pontífices como Inocencio VIII[294].

Entre las distintas oficinas figuraban la Cancillería Apostólica, responsable de cuestiones administrativas, como la expedición de bulas y breves, dirigida por un cardenal, con el título de vicecanciller, e integrada por doce protonotarios

[293] HEERS, J.: *La cour pontificale au temps des Borgia et des Médicis, 1420-1520*. Hachette Littératures, s. l., 2003, p. 37.

[294] ANDRETTA, S.: "Le istituzioni..., *op, cit*., p. 104.

apostólicos, institución que adquirió notable poder con el tiempo[295]; la Cámara Apostólica, encargada de las actividades económicas, entre ellas, el pago de tributos como las annatas o quinquenias, actuando además como tribunal en disputas referentes a dichas cuestiones[296]. Este organismo estaba dirigido por un camarero o camarlengo del papa, que para Heers actuaba como un verdadero primer ministro, y que para Andretta podría considerarse la figura más relevante en la administración de los bienes de la Iglesia, al recaer bajo su persona competencias financieras, judiciales y de seguridad del Estado Pontificio[297], de la que formaban parte, además, notarios, contables y un tesorero, encargado de custodiar la reserva de oro, plata, así como las colecciones de piedras preciosas que poseía El Vaticano[298].

Junto a ellas, existían diversos tribunales, siendo los principales el Consistorio, la Sacra Romana Rota –constituido por Juan XXII (1316-1334), aunque intitulado por primera vez como tal en tiempos de Martín V, dedicado a atender causas de orden eclesiástico[299]- y la Signatura Apostólica de Justicia, nacida de la disgregación del Tribunal de la Signatura Apostólica en el siglo XV, y que actuaba, en opinión de Re, como un verdadero tribunal de la curia, atendiendo a muy diversos tipos de causas, desde contenciosas a criminales, a modo de tribunal en primera instancia[300]. Igualmente, debemos reseñar la labor de la

[295] Un texto útil para conocer las normativas que terminaron por configurar la actuación de esta oficina en la Edad Media, en OTTENTHAL, E. von: *Regulae Cancellariae Apostolicae. Die Päpstlichen Kanzleiregeln von Johannes XXII bis Nicolaus V*. Verlag der Wagner'schen Universitäts-Buchhandlung, Innsbruck, 1888.

[296] Para un conocimiento de la organización y estructura de la curia romana en estos momentos, D'AMICO, J. F.: *Renaissance Humanism in Papal Rome. Humanists and Churchmen on the Eve of the Reformation*. The Johns Hopkins University Press, Baltimore and London, 1983. (2ª edición de 1985), pp. 19-37; FRENZ, T.: *I documenti pontifici nel Medioevo e nell'età moderna.* Scuola Vaticana di Paleografia, Diplomatica e Archivistica, Città del Vaticano, 1989; PARTNER, P.: *Renaissance Rome 1500-1559. A portrait of a society*. University of California Press, Berkeley-Los Angeles-London, 1976, pp. 113-132; PARTNER, P.: *The Pope's Men. The Papal Civil Service in the Renaissance*. Clarendon Press, Oxford, 1990; PARTNER, P.: "Ufficio, famiglia, stato: Contrasti nella curia romana", en GENSINI, S. (a cura di): *Roma capitale, op. cit*., pp. 39-50.

[297] ANDRETTA, S.: "Le istituzioni..., *op. cit*., p. 105.

[298] HEERS, J.: *La cour...*, *op. cit*., p. 41.

[299] RE, N. da: *La curia romana. Lineamenti storico-giuridici*. Edizioni di Storia e Letteratura, Roma, 1952, p. 220.

[300] *Ibídem*, pp. 230-232.

Audiencia de Letras Apostólicas, responsable de atender disputas surgidas ante la emisión de bulas; la Sacra Penitenciería Apostólica –tribunal integrado por veinte personas, al frente del cual se situaba un cardenal- y la Signatura Gratiae, cuyas atribuciones se reducían a la concesión de ciertas gracias extraordinarias.

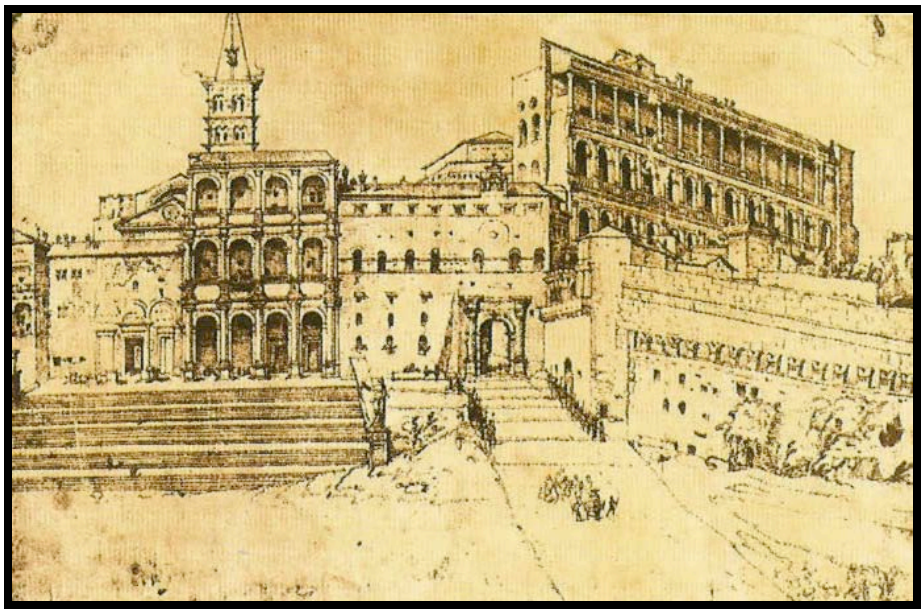

Marten van Heermskerck, *Basílica de San Pedro y palacio pontificio,* 1532-1536.

Esta compleja estructura requería la presencia de un cuantioso número de funcionarios y oficiales, convirtiéndose en un verdadero foco de atracción, la cual adquirió especiales connotaciones tras el restablecimiento de la sede pontificia en Roma, por dos razones principales: el paulatino incremento del número de oficinas, y por tanto de oficiales de la curia, y paralelamente, la mayor diversidad del lugar de procedencia de sus integrantes. Desde el pontificado de Martín V se aprecia una mayor variedad en el origen de estos funcionarios, situación especialmente notoria si comparamos con gobiernos anteriores como el de Bonifacio VIII, en el que todos los escritores de la Cancillería eran de origen italiano, o con la estancia en Aviñón, durante la cual el 70 % de los curiales eran franceses[301].

[301] PARTNER, P.: *The Pope's Men*..., *op. cit*., pp. 6-7.

Desde el siglo XV, esta compleja administración no sólo se presenta como un lugar de acogida para muchos eclesiásticos, sino para integrantes de la nobleza y hombres de letras, quienes veían en ella una posibilidad de ascenso social[302], muchos de los cuales, por otro lado, formaban parte de la vasta red clientelar que representó la conformación de las llamadas *familias*, cortes conformadas en torno a la figura del pontífice, reproducidas miméticamente por cardenales, curiales y nobles de la ciudad[303], que suponían, para D'Amico, una herencia de la corte imperial del Medievo, y que en el caso de la familia papal se encontraba integrada principalmente por eclesiásticos, todos ellos hombres, siendo su obligación la asistencia al pontífice en asuntos personales, culturales, religiosos y de ceremonial[304].

El acceso a una corte y su integración en ella representaba un anhelado destino para muchos personajes –de las ocupaciones más diversas: desde literatos, artistas, músicos, astrólogos... hasta soldados o bufones- llegados a la Ciudad Eterna, que obtenían de este modo el patronazgo necesario para garantizar sus actividades, el cual, en buena parte de los casos, se erigía en una vía de promoción para futuras ocupaciones, implicando, al mismo tiempo, un ascenso económico y social. Sírvanos como mera muestra al respecto, el ejemplo de Esteban Gabriel Merino, a quien aludiremos con posterioridad con más detalle, obispo de Jaén entre 1523 y 1535, miembro de las cortes de los cardenales Ascanio María Sforza, Francesco Alidosi y Marco Cornaro[305], que tras lograr

---

[302] Para Partner, el deseo del ascenso social es la causa que en realidad motivó la llegada de una buena parte de los clérigos extranjeros a Roma y su inserción en el entorno de la corte pontificia. PARTNER, P.: *The Pope's Men...*, *op. cit*., p. 47.

[303] Una visión general en CHITTOLINI, G.: "Alcune ragione per un convegno", en GENSINI, S. (a cura di): *Roma capitale*..., *op. cit*., pp. 7-8; FÌRPO, M.: "Il Cardinale", en GARIN, E. (a cura di): *L'uomo del Rinascimento*. Ed. Laterza, Roma-Bari, 2002, pp. 92-98; HEERS, J.: *La cour...*, *op. cit*., pp. 48-49; PARTNER, P.: "The Roman Court and the Papal palace", en PARTNER, P.: *Renaissance Rome...*, *op. cit*., pp. 113-132; PARTNER, P.: "Famiglie di curiali dall'Italia a Roma: una nota", en CHIABÒ, M., D'ALESSANDRO, G., PIACENTINI, P., RANIERI, C. (a cura di): *Alle origini della nuova Roma: Martino V (1417-1431). Atti del convegno.* (Nuovi Studi Storici, 20). Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, Roma, 1992, pp. 347-351.

[304] D'AMICO, J. F.: *Renaissance Humanism...*, *op. cit*., p. 39. Para el autor, sin embargo, aunque no aparezca ninguna mujer entre la nómina de *familiares* del papa, éstas podrían considerarse en cierto modo participantes del grupo, al trabajar como modistas o nodrizas.

[305] D'AMICO, J. F.: *Renaissance Humanism...*, *op. cit*., pp. 45-60; MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: *Aproximación...*, *op. cit*., pp. 95-96, MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Anotaciones al episcopologio

ascender en el *cursus honorum* de éstas, dio el salto, introduciéndose en la familia papal, en la que ocupó los cargos de solicitador de letras apostólicas, notario, escritor de letras apostólicas, siendo uno de los personajes más destacados entre los prelados domésticos de León X, alcanzando con el tiempo, entre otros, los nombramientos de arzobispo de Bari, en 1513, y cardenal, el 21 de febrero de 1533, en la duodécima promoción realizada al efecto por Clemente VII[306].

La proporción de integrantes de estas cortes variaba en función de cuestiones como la renta disfrutada por el cabeza de esta familia. Para Fìrpo, no obstante, podría calcularse como cifra media para los siglos XV y XVI la de ciento cincuenta individuos por familia[307]. El propio Paolo Cortesi, escritor y secretario apostólico, discípulo de Pomponio Leto, en su obra *De Cardinalatu*, "libro de espejo" para cardenales, siguiendo la estela de *El Cortesano* de Baltasar de Castiglione, en 1510, incluía, entre sus recomendaciones, la consideración de que ninguna corte cardenalicia debía poseer menos de ciento cuarenta miembros[308]. Aunque lo cierto es que esta cifra fue rebasada en numerosas ocasiones. Ejemplos significativos al respecto los hallamos en las cortes del cardenal Alejandro Farnese, que llegó a estar conformada por trescientas seis personas, según la *Descriptio Urbis*, o las de los Colonna y los Orsini, que cobijaron a numerosos humanistas[309].

---

giennense de los siglos XV y XVI", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Quinto Seminario de Bio-Bibliografía Giennense "Manuel Caballero Venzalá"*, 177 (2001), pp. 322-341; y especialmente la estampa que sobre su figura se presenta en MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Iglesia y humanismo en el Jaén del Renacimiento", ponencia pronunciada en los *I Coloquios Internacionales sobre Humanismo y Renacimiento*. Universidad de Jaén, Jaén, 2002. (En prensa).

[306] EUBEL, C.: *Hierarchia Catholica. Medii et Recentioris Aevi sive summorum pontificum, S.R.E. Cardinalium, Ecclesiarum Antistitum Series*, vol. III. Sumptibus et Typis Librariae Regensbergianae, Monasterii, 1923, p. 21; FERRAJOLI, A.: *Il Ruolo della Corte di Leone X. Prelati domestici.* R. Società Romana di Storia Patria, Roma, 1912, pp. 40-85; FRENZ, T.: *Die Kanzlei der Päpste der Hochrenaissance (1471-1527)*. Max Niemeyer Verlag, Tübingen, 1986, p. 446.

[307] FÌRPO, M. : "Il cardinale..., *op. cit.*, p. 93.

[308] SIMONCINI, S.: "Tendenze..., *op. cit.*, pp. 230-231. Sobre dicha obra, FERRAÙ, G.: "Politica e cardinalato in un'età di transizione. Il *De Cardinalatu* di Paolo Cortesi", en GENSINI, S. (a cura di): *Op. cit.*, pp. 519-540.

[309] Sobre la actitud de la nobleza romana, VISCEGLIA, Mª. A.: *La nobiltà romana in età moderna: profili istituzionali e pratiche sociali.* Carocci, Roma, 2001.

La corte principal era, obviamente, la pontificia. En ella, la mayor parte de los denominados *familiares* estaban encargados del trabajo doméstico, aunque existía un reducido número de eclesiásticos que atendían aspectos episcopales y administrativos. Formar parte de este grupo suponía gozar de cierto rango y distinción, al disfrutar de privilegios como el comer en la mesa del pontífice[310], constituyendo, al mismo tiempo, como ya hemos advertido, una vía de ascenso social para algunos de sus integrantes. No obstante, el hecho de integrar esta familia no implicaba la residencia en el palacio pontificio. Además, para D'Amico, la principal diferencia de la familia papal con el resto de cortes que se reprodujeron en la Roma del momento consistía en que ésta no desaparecía tras el fallecimiento de su fundador, sino que muchos de sus miembros permanecían en ella, manteniendo sus responsabilidades, e incluso incrementándolas, con la llegada de otros pontífices[311].

Al igual que en el resto de la curia, la proporción de sus integrantes aumentó considerablemente en las décadas finales del siglo XV, a partir del pontificado de Eugenio IV[312], aunque ya había tenido un precedente en la centuria anterior durante el cisma de Aviñón. Así, paulatinamente, se pasó de los ciento treinta miembros con los que contaba en tiempos de Eugenio IV, a doscientos treinta con Pío II, trescientos setenta con Pío III, hasta alcanzar su culmen durante el papado de León X, cuando su cifra llegó a ser de setecientos[313].

En su estructura interna, existía una diferenciación entre altos y bajos funcionarios, organizados, con Pío III, en las denominada *primae* y *secundae*

[310] Privilegio del que gozaban otros miembros de la corte pontificia como algunos cardenales, miembros del alto clero e individuos que vivían en el palacio pontificio, entre ellos los referendarios, protonotarios, auditores de la Rota, secretarios del papa o escritores apostólicos. D'AMICO, J. F.: *Renaissance Humanism...*, *op. cit*., pp. 40-41.

[311] *Ibídem,* pp. 39-40.

[312] BOURGIN, G.: "La familia pontificia sotto Eugenio IV", en *Archivio della Società Romana di Storia Patria*, XXVII (1904), pp. 203-224.

[313] D'AMICO, J. F.: *Renaissance Humanism...*, *op. cit*., p. 41. Partner incide en el ingente incremento de los integrantes de la familia papal durante el pontificado de los dos Medici, León X y Clemente VII. PARTNER, P.: *The Pope's*..., *op. cit*., p. 39. Jacques Heers, por su parte, considera que esta proporción sería incluso más elevada, hablando de un número de curiales que podría superar las dos mil personas. HEERS, J.: *La cour...*, *op. cit.*, pp. 48-49.

sortis. En tiempos de León X, su período de mayor desarrollo, esta organización persistió, advirtiéndose a su vez una serie de subdivisiones, que hoy conocemos gracias a la existencia entre los fondos de la Biblioteca Apostólica Vaticana de un manuscrito redactado entre 1514 y 1516[314]. Con el primer papa Medici, el número de oficiales que podríamos considerar de alto rango fue de doscientos sesenta y cinco, distribuidos entre veintiocho prelados domésticos, sesenta y cinco camareros, setenta y nueve cubicularios y noventa y tres escuderos[315]:

1.- Prelados domésticos: Grupo de veintiocho individuos –con sus propios sirvientes-, entre los que se incluían varios arzobispos y obispos, que desempeñaban los cargos de mayor prestigio en la corte romana, como los de secretario del papa, mayordomo, protonotario o bibliotecario.

2.- Camareros: Grupo integrado por sesenta y cinco individuos, entre los que había dos físicos y un cirujano, los cuales, como ha señalado D'Amico, disfrutaban de una posición privilegiada, al tener acceso directo a la antecámara papal.

3.- Cubicularios: Ostentaban dicho cargo setenta y nueve personas, con distintas atribuciones, incluyendo a cantores. Tenían acceso también a la antecámara papal. Su número quedó fijado en tiempos de León X[316].

4.- Escuderos: Noventa y tres individuos, con las más variadas ocupaciones, caso de músicos, el encargado del establo, un astrólogo, o cargos con carácter de asistencia personal, como los de *scalchus secretus*

[314] B.A.V. *Vat. Lat*., 8598.
Existe una transcripción y estudio del documento en FERRAJOLI, A.: *Rotulus Familiae Leonis X. Il Ruolo della Corte di Leone X (1514-1516).* R. Società Romana di Storia Patria, Roma, 1911, primera parte de un proyecto que pretendía llevar a cabo analizando las figuras de todos los personajes que aparecían en dicho códice. El plan quedó inconcluso a su muerte en 1918. Poseemos una edición comentada más reciente, dirigida por Vincenzo de Caprio, FERRAJOLI, A.: *Il ruolo della corte di Leone X (1514-1516)*. Bulzoni Editore, s. l., 1984.

[315] HEERS, J.: *La cour...*, *op. cit*., p. 48.

[316] CHIARI, A.: *Memoria giuridico-storica sulla Dataria, Cancelleria, R. Camera Apostolica compenso di Spagna. Vacabili e vacabilisti.* Stabilimento Tipografico, Roma, 1900, pp. 11-15.

y *credentarius secretus*, e incluso, una persona encargada de hacer cera, aglutinados desde 1515 en un colegio instituido por el propio Pontífice[317].

En un nivel inferior, un grupo diverso, integrado por lo que D'Amico define como bajos funcionarios, en que se incluían desde capellanes, a asistentes, conservadores de la biblioteca, el supervisor de súplicas, del registro, un escritor o un bufón. Y por debajo de éstos, toda una amplia gama de sirvientes, desde miembros de la cocina, pasando por los jardineros, a los porteros...

Gran parte de los oficios reseñados fueron desempeñados por foráneos. Lesellier, en su estudio sobre los notarios de la curia, indicaba cómo, de un total de mil doscientos sesenta y ocho notarios matriculados entre 1507 y 1519, setecientos cuarenta y nueve, el 59'07 %, eran extranjeros[318]. La preeminencia de unos grupos de extranjeros sobre otros varió en cada pontificado. Fue habitual que la elección de un pontífice supusiese la llegada masiva a la ciudad de individuos de su mismo lugar de origen, al encontrarse en dichas circunstancias con una ocasión única para el ascenso social. Recordemos el caso de los aragoneses con los dos papas Borja, los sieneses con Pío II o de los florentinos con los dos papas Medici. Aunque lo cierto es que estos grupos no resultaron los únicos favorecidos, sobre todo en el siglo XVI, cuando, según el censo realizado en época de León X, se aprecia una significativa presencia de alemanes, franceses y castellanos.

En nuestro recorrido por las instituciones vaticanas, no podemos olvidar al Colegio de Cardenales, poderosa institución frente al papa, que fue objeto, en el siglo XV, de varias propuestas para proceder a su reforma, al señalársele, desde algunos ámbitos, como el responsable del cisma. Las medidas a favor de los cambios fueron debatidas durante los concilios que tuvieron lugar en esta centuria, y que, para Jedin, se articularon en tres ejes, marcadas, en todo caso,

[317] D'AMICO, J. F.: *Renaissance Humanism...*, *op. cit.*, p. 42.

[318] LESELLIER, J.: "Notaires et Archives de la curie romaine (1507-1625). Les notaires français à Rome", en *Mélanges d'archéologie et d'histoire*, XLX (1933), p. 261.

por la continua lucha con los pontífices puesto que en el trasfondo se hallaba un clásico conflicto, sobre la primacía del Colegio sobre el papa:

- La composición personal del Colegio.
- La entrada a la institución.
- Su posición en la jerarquía eclesiástica[319].

Pierre d'Ailly en su *Capita agendorum* planteó algunas propuestas para la reforma de la institución, que ejercieron gran influencia durante el desarrollo del concilio de Constanza, defendiendo que el Colegio cardenalicio estuviese integrado por individuos preparados, no demasiado jóvenes, con una vida ejemplar, y en el que existiese un equilibrio de los lugares de procedencia de sus miembros, limitando el número de cardenales por procedencia, con el fin de que no excediese de tres por Estado[320]. Su intención era pues reducir el peso de los cardenales procedentes de la Península Itálica. No fue el único asunto tratado con interés por d'Ailly, para quien había que variar también los gravámenes fiscales que servían para engrosar las rentas de la institución: las anatas.

Junto a este documento, un texto anónimo, difundido al inicio del concilio, en torno a los meses de febrero y marzo de 1415, no sólo insistía en las características que debía reunir todo cardenal, muy similares, a las anteriormente mencionadas, defendiendo que se huyera en la elección de nuevos cardenales de designar como tales a personas jóvenes, sin formación en canónes y derecho y con una vida alejada de la ejemplaridad, sino en la necesidad de reducir el número de integrantes del Colegio, de veinticuatro a doce[321].

Aunque el concilio no adoptó la totalidad de las propuestas, lo cierto es que optó por fijar una edad mínima para los nombramientos de cardenales, treinta años,

[319] JEDIN, H.: "Proposte e progetti di riforma del Collegio Cardenalizio", en JEDIN, H.: *Chiesa della fede. Chiesa della Storia. Saggi scelti.* Morcelliana, Brescia, 1972, p. 156. El trabajo es una reimpresión, aunque tras eliminar el apéndice documental, de un artículo publicado en el monográfico *Analekten zur Reformtätigkeit der Päpste Julius III und Paul IV*, en *Römische Quartalschrift*, 43 (1935), pp. 87-126.

[320] JEDIN, H.: "Proposte…, *op. cit.*, p. 157.

[321] *Ibídem*, p. 158.

determinando su número en veinticuatro –desestimando un acuerdo previo en el que se hablaba de dieciocho-; señalar un grado de formación, exigiendo la presencia en la institución de cuatro doctores en Teología, como mínimo; y prohibir la práctica del nepotismo, impidiendo que se eligiese como cardenal al pariente de otro. Igualmente, siguiendo lo defendido tanto en los documentos anteriormente mencionados, se postuló la participación en el Colegio de individuos procedentes de diversos Estados, intentando, por tanto, reducir, la mayoría italiana.

El pontificado de Martín V marcó un primer intento firme de reforma del Colegio de Cardenales, para lo cual se creó una comisión de tres de sus representantes, que, en opinión de Jedin, representa un verdadero referente para la reforma que finalmente se aprobaría durante la celebración del concilio de Trento entre 1553 y 1554. Entre las medidas de Martín V, promulgadas mediante bula, datada el 13 de abril de 1425, se hablaba de unas determinadas condiciones de vida.

Nuevos escritos incidieron, igualmente, en la puesta en marcha de cambios en el seno de la institución, en los que se proponía la eliminación de las reservas de beneficios para los cardenales, planteando la necesidad de reducir la proporción de las rentas obtenidas por cada uno de los miembros de la institución.

Años más tarde, en el concilio de Basilea se aprobaron nuevas medidas para lograr un equilibrio en cuanto a la procedencia de los cardenales se refiere, fijando, para los cuatro Estados con más representación en el Colegio, un número mínimo de cuatro representantes y un máximo de siete. Se adoptaron también decisiones que ya habían sido planteadas en Constanza, caso de fijar una edad mínima de treinta años o la exigencia de un nivel de formación cultural.

Pero fue con Pío II cuando se llegó a los principales acuerdos para proceder a una reforma, sobre los que incidieron escritos de Nicolás de Cusa, quien, tras exaltar la figura de los cardenales, a los que definía como puntos cardinales de la Iglesia y modelo de vida ejemplar, considerándolos los representantes de la

Iglesia universal, por lo que debían de proceder de todos los Estados, principios que igualmente defendió fray Antonino de Florencia. El Pontífice, por la bula *Pastor aeternus*, otorgaba al Colegio cardenalicio un gran poder en el gobierno de la Iglesia, incidiendo en la lucha contra la acumulación de prebendas.

La situación cambio en las décadas finales del siglo XV, iniciado con Sixto IV, aunque, ante todo, notorio en el pontificado de Alejandro VI, el cual, en opinión de Pellegrini, marca el declive del Colegio como órgano de gobierno de la Iglesia, mientras que la supremacía del pontífice aumentaba, a pesar, de que a su entender, escritos coetáneos como el de Paolo Cortesi hablasen de la autoridad de los cardenales frente al papa[322]. Signo de un incremento de la autoridad papal fue el crecimiento del número de nombramientos realizados durante ambos pontificados, en los que el nepotismo y la simonía hacen acto de aparición, prácticas, especialmente la última, que se consolidaron a inicios de la nueva centuria. Al respecto, Pellegrini considera que fue en 1493 se exigía un mínimo de quince mil ducados para ser elegido cardenal, cantidad que se incrementó a veinticinco mil con León X[323].

3.2.2.- Presencia de intelectuales en la curia.

La atracción que representaba para los intelectuales Roma –especialmente a partir de la segunda mitad del siglo XV, situación afianzada a inicios del XVI- viene motivada por diversas cuestiones: la formación de numerosas cortes que supusieron la protección y apoyo para una buena proporción de hombres de letras y artistas, la amplia oferta laboral de las oficinas pontificias, pero tampoco podemos olvidar la existencia en la Ciudad Eterna de un contexto muy favorable, ante todo fomentado en el siglo XV, con la consolidación de las actividades de diversas instituciones educativas.

---

[322] PELLEGRINI, M.: "A turning-point in the History of the factional system in the Sacred College: the power of Pope and cardinals in the age of Alexander VI", en SIGNOROTTO, G. y VISCEGLIA, Mª. A. (ed.): *Court and Politics in Papal Rome, 1492-1700.* Cambridge University Press, Cambridge, 2002, pp. 8-11.

[323] *Ibídem*, p. 18.

Éste fue el caso del Studium Urbis, nacido en 1318 con la facultad de otorgar el doctorado en Derecho Canónigo y Civil[324], refundado en 1406 por Inocencio VII (1404-1406), mediante la bula *Ad exaltationem Romanae urbis*, de 1 de septiembre, introduciendo la enseñanza del griego, actividades para cuyo sostenimiento los habitantes de la ciudad pagaban un impuesto fijado al efecto[325], y que años después fueron impulsadas, con gran interés, por Eugenio IV. A pesar de que en más de una ocasión atravesó dificultades económicas a lo largo de la centuria, lo cierto es que el centro gozaba de gran prestigio. En la nómina de sus profesores encontramos así, afamados humanistas, entre otros, a Lorenzo Valla, Pomponio Leto, Gaspare da Verona y Domenico Calderini, secretarios de Sixto IV, o Paolo Pompilio; filósofos como Tommaso de Vio, seguidor de la corriente aristotélica, o Girolamo Cardano y Andrea Cisalpino en el siglo XVI[326].

Junto a él, permanecían activos el Studium Curiae, instituido entre 1244 y 1245 por Inocencio IV (1243-1254); diversos estudios bajo el cobijo de órdenes religiosas, mientras se pusieron en marcha varios proyectos educativos que tenían como fin primordial la atención educativa a niños pobres, facilitando su posterior acceso a la enseñanza superior impartida en el Studium Urbis, iniciativas que se remontan incluso al siglo XIV, promovidas por varios cardenales, y que contaron, en algunos casos, con el apoyo de los propios pontífices. Citemos, por ejemplo, el proyecto del cardenal Aníbal Caetani, quien en 1348, por cláusula testamentaria, estableció la fundación de una *"domus scolarium"*, que atendería a veinticuatro alumnos, de los que doce estudiarían gramática y lógica, seis Derecho Civil y otros seis Derecho Canónico, con la posibilidad de proseguir su formación en París[327]. Una centuria más tarde, este

[324] FROVA, C., MIGLIO, M.: "Studium Urbis" e "Studium Curiae" nel Trecento e nel Quattrocento: linee di politica culturale", en VV.AA.: *Roma e lo Studium Urbis. Spazio urbano e cultura dal Quattro al Seicento*. Ministero per I Beni Culturali e Ambientali. Ufficio Centrale per I Beni Archivistici, Roma, 1992, pp. 26-39.

[325] LEE, E.: *Sixtus IV...*, *op. cit.*, p. 47.

[326] LOMBARDI, G.: "Libri e istituzioni a Roma: diffusione e organizzazione", en PINELLI, A. (a cura di): *Storia...*, *op. cit*., pp. 285-287.

[327] ESPOSITO, A.: "Le "Sapientie" romane: i collegi Capranica e Nardini e lo "Studium Urbis"", en VV.AA.: *Roma e lo Studium..., op. cit*., p. 43.

tipo de instituciones se reprodujo notablemente. En 1427 el cardenal Branda da Castiglione obtuvo licencia de Martín V para crear, junto a la iglesia de Sant'Apollinare, anejo a su propia residencia, un colegio en que se impartiesen enseñanzas de Teología, además de Derecho Canónico y Civil, proyecto que, sin embargo, no se llevó a efecto. Sí hubo, no obstante, dos iniciativas similares que tuvieron una enorme repercusión en la Roma del momento: la fundación, en 1456, por parte del cardenal Domenico Capranica, de un colegio, dedicado a la *Sapientia Firmana*, que atendería a treinta estudiantes que acudirían a las clases de Teología del Studium Urbis; y a imitación de éste, en 1473, la creación de otro colegio por el cardenal Stefano Nardini, que formaría a veinte alumnos. Ambos centros tenían además una característica en común: el hecho de ser regidos por una cofradía, la de El Salvador, a la que los dos cardenales pertenecían[328].

Las oficinas vaticanas –en continuo crecimiento- demandaban la presencia de individuos que tuviesen dominio del latín y de caligrafía, aunque no se exigía la posesión de estudios universitarios, ya que buena parte de los documentos pontificios respondían a meros formularios tipo, circunstancia que favoreció que desde la segunda mitad del siglo XV, y de manera especial a partir de 1475, los puestos de escritor de letras apostólicas, generalmente el primer cargo obtenido en las oficinas de la curia, pero también otros de mayores atribuciones como los de abreviador, bibliotecario, y ante todo el de secretario apostólico, cuyo origen se remontaba al período aviñonense, el cual, entre sus atribuciones, conllevaba el asesoramiento al pontífice en cuestiones diplomáticas y políticas, fueran habitualmente ocupados por humanistas[329]. La proporción de individuos que desempeñaron estos oficios varió en función de los pontificados. El número de escritores apostólicos llegó a ser de ciento uno a inicios del siglo XVI. El de secretario apostólico, aunque más reducido, cambió notablemente con el tiempo. Con Pío II el puesto era ostentado por seis personas; con Pablo II (1464-1471), por nueve; pero su sucesor, Sixto IV, lo redujo a siete; cifra que se incrementó

[328] *Ibídem*, pp. 45-56; LOMBARDI, G.: "Libri..., *op. cit*., pp. 288-290.

[329] En la misma línea de D'AMICO, aunque, a nuestro entender, presentado de modo más sintético, PARTNER, P.: *The Pope's...*, *op. cit*., pp. 141-144 y LEE, E.: *Sixtus IV*..., *op. cit.*, p. 47.

con posterioridad tras la creación, por parte de Inocencio VIII, mediante bula de 31 de diciembre de 1487, de un colegio que aunase a los oficiales que realizasen dicha actividad[330].

La ingente afluencia de hombres de letras no pasó desapercibida para los propios coetáneos. Muestra de ello son las palabras del cardenal Riario a Erasmo:

> *"(...) De toutes parts, les lettrés viennent à la ville éternelle qui leur est une patrie universelle, une merè et une nourrice (...)"*[331].

Bajo su protección, como bajo el auspicio de muchos nobles y banqueros de la ciudad, nacieron diversas academias o los llamados "*horti* literarios", desde donde se fomentaba la patrística, el platonismo, la oratoria, la poesía o el teatro[332]. Entre las academias, la principal fue la fundada por Pomponio Leto (1420-1498), desde la cual se miraba al esplendor de la Antigüedad en aspectos políticos y morales, y entre cuyos discípulos se encontraba el propio Leone Battista Alberti (1404-1472), quien, en un tratado titulado *De Porcaria coniuratione,* exaltó la figura de Stefano Porcari, ejecutado en 1453 tras intentar promover la restauración de la Roma Republicana[333].

Tampoco podemos olvidar la profusión de traducciones, especialmente de obras griegas, que cobraron un fuerte auge durante los gobiernos de Eugenio IV, Martín V y sobre todo de Nicolás V, período, este último, en el que se tradujeron no sólo obras de los padres de la Iglesia, tendencia habitual en Roma hasta entonces, sino de carácter histórico, filosófico y moral, de autores como Plutarco, Aristóteles, Platón, Estrabón, Appiano o Hipócrates, entre otros[334]. Esta tarea

---

[330] LEE, E. : *Sixtus IV*..., *op. cit.*, pp. 48-49.

[331] *"(...) Desde todas partes, los hombres de letras acuden a la Ciudad Eterna, la cual les resulta una patria universal, una madre y una nodriza (...)".* Recogida por RODOCANACHI, E.: *La Première Renaissance. Rome au temps de Jules II et de León X.* Hachette, París, 1912, p. 125.

[332] SIMONCINI, S.: "Tendenze e figure della cultura", en PINELLI, A. (a cura di): *Roma..., op. cit*., p. 221.

[333] CARRASCO, M. y ELVIRA BARBA, M. A.: "Renovatio..., *op. cit*., p. 17.

[334] LOMBARDI, G.: "I libri..., *op. cit*., p. 273-274.

tuvo, años más tarde, en la Academia fundada por el cardenal Bessarion (1403-1472), protector de Francesco della Rovere, futuro Sixto IV, un punto de referencia indiscutible, ya que el cardenal, de origen griego, fomentó con gran interés el estudio de su lengua madre, promoviendo la traducción de numerosas obras al latín, interés que transmitió a sus discípulos, muchos de los cuales llegaron a ocupar cargos de responsabilidad en la curia: el mismo Francesco della Rovere –que durante su pontificado potenciaría también esta labor-, Jorge de Trebizond, Jacopo Gherardi, Giovanni Andrea Bussi –quien con el tiempo se convertiría en secretario de Sixto IV y en responsable de la Biblioteca Vaticana- Domizio Calderini, Niccolò Perotti, Giovanni Antonio Campano, Niccolò Capranica o Jacopo Ammanati[335].

Los papas, como buena parte de los cardenales que integraban sus cortes, se convirtieron paulatinamente en protectores de numerosos hombres de letras, procedentes ya no sólo de Italia sino de Inglaterra, el Imperio o la Península Ibérica, situación favorecida en determinados pontificados del siglo XV, como los de Pío II[336] y Sixto IV[337], produciéndose un paréntesis entre ambos momentos de siete años, época del gobierno de Pablo II. Durante el pontificado de Sixto IV comenzó a identificarse la figura de secretario con el literato, aunque su gran labor en este sentido fue la reorganización de la Biblioteca Vaticana, abierta en 1475, bajo la dirección de Bartolomeo Platina, sucesor del humanista Giovanni Andrea Bussi[338]. Numerosos son los humanistas que localizamos en la nómina de escritores de letras apostólicas en estos momentos, como Jacopo Gherardi o

[335] Sobre la academia de Bessarion y sus integrantes, LEE, E.: *Sixtus IV*..., *op. cit.*, pp. 24-25 y MERCATI, G.: "Per la cronologia della vita e degli scritti di Niccolò Perotti, arcivescovo di Siponto", en *Studi e Testi*, 44 (1925), pp. 75-84.

[336] Eneas Silvio Piccolomini (1404-1464), Pío II, natural de Siena, fue un destacado poeta y humanista en cortes como las del emperador Federico o la napolitana de Alfonso V, donde llegó en 1456. Prolífico autor, escribió entre otras obras *Comentarios*, *Historia de duobus amantibus* y *Cosmografia.* En relación a su actividad literaria en Nápoles, ROVIRA, J. C.: *Humanistas y poetas en la corte napolitana de Alfonso el Magnánimo*. Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1990.

[337] Una visión de esta realidad en PARTNER, P.: *Renaissance Rome..., op. cit*., pp. 13-20.

[338] RUYSSCHAERT, J.: "Sixte IV, fondateur de la Bibliothèque vaticane (15 jun. 1475)", en *Archivum Historiae Pontificiae*, 7 (1969), pp. 513-524; SIMONCINI, S.: "Tendenze..., *op. cit*., p. 227.

Segismondo dei Conti, al igual que entre los secretarios, caso de Domenico Calderini, Gaspare Biondo o Marcello dei Rustici, presencia que se consolidó e incluso se incrementó durante los pontificados de Julio II y de los dos papas Medici, en las primeras décadas del siglo XVI, de las que nos quedan ingentes muestras tanto en el campo de las letras, como en el de las artes, en unos años marcados, por otro lado, por el hallazgo de obras tan significativas de la Antigüedad como la Domus Aurea, el Apolo de Belvedere o el Laoconte. Recordemos con León X, entre otros, los nombres de Jacopo Sadoleto (1477-1547) y Pietro Bembo (1470-1547)[339], representantes del ciceronismo moderado, para Simoncini, quienes actuaron como secretarios; al poeta Raffaele Brandolini; a Lorenzo Parmenio y Romolo de Mammacino, quienes ostentaron el puesto de bibliotecario[340]; o el hecho de que para De Caprio, la cifra de humanistas en Roma durante estos pontificados alcanzara el número de doscientos[341].

Para este fomento de las letras se contó con instrumentos como la propia Academia pompoiana, que pasó a encontrarse directamente controlada por la curia, a partir de la figura de un cardenal protector[342]. Presencia de literatos, que como ha mostrado De Caprio se consolidó con pontífices posteriores hasta llegar a mediados del siglo XVII, quien ha hallado a contabilizar un total de quinientos cuarenta y uno de estos personajes en el entorno de la curia y la corte pontificia, entre 1465 y 1660[343].

---

[339] Como miembro de la Cancillería Pietro Bembo fue el encargado de rubricar varios de los documentos pontificios concedidos a favor de Gutierre González y su obra pía, según hemos podido constatar de la revisión de la *Colección Diplomática* conservada en el Archivo de la Santa Capilla de San Andrés, de Jaén.

[340] D'AMICO, J. F.: *Renaisance Humanism...*, *op. cit*., pp. 29-37 y pp. 44-45.

[341] DE CAPRIO, V.: "L'area umanistica romana (1513-1527)", en *Studi Romani*, 3-4 (1981), pp. 321-324.

[342] SIMONCINI, S.: "Tendenze..., *op. cit*., pp. 228-229.

[343] DE CAPRIO, V.: "L'area…, *op. cit.*, p. 43. En la misma línea de cuantificar la proporción de humanistas presentes en la curia en las primeras décadas del siglo XVI, realizando una comparación con los datos aportados por el *Ruolo de Leone* X y la *Descriptio Urbis*, y atendiendo a su lugar de procedencia, vid. DE CAPRIO, V.: "Intellettuali e mercato del lavoro nella Roma medicea", en *Studi Romani*, 1 (1981), pp. 29-46 y especialmente, pp. 332-335.

En el seno de dichos círculos humanistas en la curia, se debatió, entre otras cuestiones, la necesidad de una reforma de la Iglesia, fácilmente apreciable en la localización de estos individuos en el seno de numerosas cofradías y congregaciones que ya planteaban llevar a la práctica una reforma en la vida espiritual, tema al que atenderemos con más detalle en un próximo capítulo, y del que quedó impronta en la literatura tras la publicación, en 1510, de *De cardinalatu*, de Paolo Cortesi[344], en la que se proponía un modelo de vida a seguir en clara oposición a los hábitos cotidianos de buena parte de los integrantes del clero, pues Roma era un escenario habitual de dichos excesos, contra los que tantas críticas se habían vertido, desde diaristas de la curia a autores como Francisco Delicado.

Fundamental en este ambiente resultó la existencia de ricas bibliotecas, muchas de ellas propiedad de los altos dignatarios de la curia o de las órdenes religiosas establecidas en la ciudad. Ejemplo de ello fueron las del cardenal Giordano Orsini (¿1360?-1438) –que él mismo, en su testamento, establecía que se abriera al público-, la del futuro León X, la del cardenal Bessarion –en la actualidad conservada en los fondos de la biblioteca Marciana-, en la que primaban obras griegas y latinas[345]; o la biblioteca que los dominicos poseían en Santa Maria sopra Minerva, con cuatrocientos veinte volúmenes a finales del siglo XV[346]. Junto a dichas iniciativas, hemos de resaltar la creación de una biblioteca cardenalicia, convertida, para Esposito, en un verdadero foco de cultura, al permitir el préstamo y la consulta de libros al público[347].

[344] SIMONCINI, S.: "Tendenze..., *op. cit*., pp. 230-231.

[345] LOMBARDI, G.: "Libri..., *op. cit*., pp. 268-269 y 276.

[346] BARBALARGA, D.: "Centri di aggregazione: la biblioteca domenicana di S. Maria sopra Minerva", en MIGLIO, M., NIUTTA, F., QUAGLIONI, D., RANIERI, C. (a cura di): *Un pontificato*..., *op. cit*., pp. 599-612; LOMBARDI, G.: "Libri..., *op. cit*., p. 275.

[347] ESPOSITO, A.: "Le "Sapientie"..., *op. cit*., p. 42.

Melozzo da Forli, *Sixto IV encomienda la Biblioteca Apostólica a Bartolomeo Platina*, 1476-77.
Museos Vaticanos.

La apertura de la Biblioteca Vaticana, pues, no es más que una muestra clara del ambiente cultural que rodeaba la corte papal en estos momentos[348]. Aunque su apertura data del pontificado de Nicolás V, nos consta la existencia de un rico fondo en la Biblioteca Pontificia ya con Eugenio IV. Nicolás V, bibliófilo, contó con la ayuda de personajes como Giovanni Tortelli, a quien encomendó adquirir libros

"(...) non guardando a pregio ignuno (...)"[349].

[348] Una visión de síntesis, aunque bastante completa, de estos primeros momentos de constitución de la Biblioteca Vaticana, en LOMBARDI, G.: "Libri..., *op. cit*., pp. 269-272.

[349] *"(...) sin tener miramiento por el precio, en ningún caso (...)". Ibídem*, p. 269.

Durante su pontificado, Nicolás V llegó a poseer un total de cuatrocientas veintitrés obras en griego –fondo especialmente valioso, para Lombardi sólo comparable al que tenían los Medici en Florencia, con quinientos volúmenes griegos[350]-, y ochocientos veinticuatro volúmenes en latín, cifras, no obstante, como él mismo ha señalado, dignas de destacar, aunque lejanas a las planteadas por Giannozzo Manetti en la biografía dedicada al Pontífice[351]. Estos fondos paulatinamente se incrementaron con la incorporación de algunas de las bibliotecas personales de sus sucesores, como la de Calixto III, dueño de una biblioteca con doscientos cincuenta códices jurídicos, y especialmente, de Sixto IV, pontificado en el cual se llevó a cabo un proceso de catalogación y restauración de los fondos, abriéndose sus salas a la consulta. Paradójicamente, la biblioteca de un pontífice promotor del humanismo como Pío II no engrosó sus fondos hasta mucho después de su muerte, ya que el Papa señaló como destino la catedral de Siena, su diócesis natal.

Resultado de esta preocupación por las fuentes bibliográficas fue el notable incremento de obras custodiadas en la biblioteca del palacio pontificio, como queda manifiesto por un inventario datado en 1481 que indica la existencia de ochocientos setenta y nueve códices griegos y dos mil ochocientos latinos. Este aumento de fondos se completó con una reestructuración de la institución en cuatro salas –biblioteca general, griega, secreta y pontificia-, e incluso con la creación de un espacio dedicado específicamente a la restauración, acciones promovidas por el bibliotecario Bartolomeo Platina. En dicho pontificado, además, el centro abrió sus puertas a los lectores, como consta por la existencia de dos registros de préstamo conservados en la actualidad entre los fondos de la Biblioteca Apostólica Vaticana[352].

[350] *Ibídem*, p. 273.

[351] *Ibídem*, pp. 269-270.

[352] B.A.V. *Vat. Lat*., 3964 y 3966.
Existe un estudio en BERTÒLA, M.: *I due primi registri di prestito della Biblioteca Apostolica Vaticana, codici Vaticani latini 3964, 3966, pubblicati in fototipia e in trascrizione*. S.e., Città del Vaticano, 1942.

3.3.- CASTELLANOS Y ARAGONESES EN ROMA.

> *"(…) è la città del carattere più cosmopolitico del mondo e quella dove meno si bada se uno è straniero e di nazione diversa. D'altronde essa è fatta in parte di stranieri e ognuno ci sta come a casa sua (…)"*[353].
>
> Michel Montaigne, *Viaggio in Italia,* 1581.

La población procedente de las coronas de Castilla y Aragón ocupaba un lugar principal en esta Roma cosmopolita. Sin embargo, aún carecemos de un estudio en profundidad que analice su peso en la sociedad y economía de la Ciudad Eterna, entre la segunda mitad del siglo XV y primera mitad del XVI, para lo que disponemos del clásico trabajo de Benedetto Croce[354] y, ante todo, de las aportaciones que Manuel Vaquero ha realizado en los últimos años en varios congresos y revistas[355], a las que hemos de añadir la labor de Dandelet, a pesar de que su obra se centre, principalmente, en la segunda mitad del Quinientos[356].

La relación entre la Península Ibérica y los territorios italianos se estrechó notablemente a partir del siglo XIV, y de manera especial a lo largo del XV. La expansión de la Corona de Aragón por el Mediterráneo, incorporando a sus posesiones Sicilia, y posteriormente las conquistas por Alfonso el Magnánimo (1416-1458) de Cerdeña, Córcega y Nápoles en 1442, había conllevado la implantación de estrechas relaciones con los territorios italianos. Junto a ello no podemos obviar la existencia de un contacto a la inversa, que tuvo como principales protagonistas a sagas de comerciantes y artesanos

---

[353] *"(…) es la ciudad con el carácter más cosmopolita del mundo y donde menos se nota si uno es extranjero y de otra nación. Por otra parte, está formada en parte de extranjeros y cada uno se siente como en su propia casa (…)".*

[354] CROCE, B.: *La Spagna nella vita italiana durante la Rinascenza*. Scritti di Storia, Letteratura e Politica. VIII. Gius Laterza & Figli, Bari, 1922.

[355] VAQUERO PIÑEIRO, M.: "La presencia..., *op. cit*; "Mercaderes catalanes..., *op. cit*.; "Miguel Campillo, mercante catalán en Roma a través de los protocolos notariales de comienzos del siglo XVI", en MELONI, M. G. e SCHENA, O. (a cura di): *Actas del XIV Congresso di Storia della Corona d'Aragona*. Edizioni ETS, Cagliari, 1997, vol. V, pp. 617-624 y *Viaggiatori*..., *op. cit.*

[356] DANDELET, T. J.: *La Roma española (1500-1700).* Crítica, Barcelona, 2001.

italianos –principalmente genoveses y florentinos-, los cuales desde el siglo XIV se expandieron por las costas del Mar Negro, Mediterráneo y Atlántico, atraídos por la posibilidad de comerciar con productos tan variados como aceite, vino, lana, frutos secos, cuero u oro, procedentes tanto de Oriente, de la costa Norteafricana -hasta donde llegaban caravanas de Sudán y Guinea-, como de la Península Ibérica, ante todo de la mitad Sur. Esta actitud tuvo como primer resultado el establecimiento de colonias en puntos tan diversos como Málaga, Cádiz, Sanlúcar de Barrameda o Lisboa, paso previo a su asentamiento en núcleos estratégicos por su significación económica o por ser paso de rutas comerciales como Sevilla, Córdoba, Granada o Valencia, ciudad, esta última, en la que la consolidación de su presencia se encontró favorecida por la exención, desde 1431, del pago de tasas impuestas para gravar las actividades comerciales de las comunidades extranjeras[357]. La red comercial llegó a estar tan consolidada, que permitió dirigir exportaciones hacia Inglaterra[358].

En estos años, ya localizamos algunos nombres de personajes en la curia pontificia, aunque en una proporción muy inferior a la que encontramos décadas después, como el catalán Juan de Polemar, arcediano en la catedral de Barcelona, capellán de Eugenio IV y auditor del Sacro Palacio[359]; el dominico Juan de Casanova, aragonés, designado cardenal por Martín V en 1430[360] y

[357] Sobre esta cuestión en concreto, GUIRAL-HADZIIOSSIF, J.: *Valencia puerto mediterráneo en el siglo XV (1410-1525).* Ed. Alfonso el Magnànim, Valencia, 1989, p. 511.

[358] Muy amplia es la bibliografía que disponemos relativa a la expansión comercial de los italianos por el Mediterráneo. Para obtener una visión general, HEERS, J.: *Genova nel Quattrocento*. Ed. Jaca Book, Milano, 1991.
Respecto a su relación con la Península Ibérica, GARCÍA LUJÁN, J. A.: *Mercaderes y artesanos italianos en Córdoba (1470-1523)*. Cappelli editore, Bologna, 1987; GUIRAL-HADZIIOSSIF, J.: *Op. cit.,* pp. 511-524; HEERS, J.: "Los genoveses en la sociedad andaluza del siglo XV: orígenes, grupos, solidaridades", en VV.AA.: *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Diputación Provincial de Sevilla-Junta de Andalucía, Sevilla, 1982, pp. 419-444; TORRES RAMÍREZ, B. y HERNÁNDEZ PALOMO, J. (eds.): *Presencia italiana en Andalucía. Siglos XIV-XVII. Actas del I Coloquio Hispano-Italiano*. Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Sevilla, 1985; UNALI, A.: *Mercanti e artigiani italiani a Cordova nella seconda metà Quattrocento*. Cappelli editore, Bologna, 1984; UNALI, A.: "Una nota sui mercanti e sugli artigiani italiani a Cordova nella seconda metà del Quattrocento", en VV. AA.: *Forestieri*..., *op. cit*, pp. 205-214; VV.AA.: *Presencia italiana en Andalucía. Siglos XIV-XVII. Actas del III Coloquio Hispano-Italiano*. Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Sevilla, 1989.

[359] ANTONIO, N.: *Biblioteca Hispana Antigua*. Fundación Universitaria Española, Madrid, 1998, tomo II, libro X, cap. IV, pp. 220-221.

[360] *Ibídem*, pp. 231-232; EUBEL, C.: *Op. cit.*, vol. II, p. 7.

maestro del Sacro Palacio con Eugenio IV, además de obispo de Bosa (Cerdeña) y de Elna, en Cataluña, y que, junto a Polemar, el también dominico Juan de Torquemada, maestro del Sacro Palacio y cardenal con Eugenio IV[361], y Juan de Segovia participó activamente en las sesiones del concilio de Basilea; Juan de Cervantes, hijo de un caballero veinticuatro sevillano, Gonzalo Gómez de Cervantes, nombrado cardenal, con el título de San Pedro ad Vincula, en 1426[362]; Alonso Fernández de Madrigal, maestro del Sacro Palacio en 1431; Juan de Mella, zamorano, formado en el colegio de San Bartolomé de Salamanca, legado de Eugenio IV en el concilio de Basilea, y auditor de la Rota con Martín V[363]; o el teólogo Antonio Cerdá, ayuda de cámara de Eugenio IV, canónigo en la catedral de Mallorca y arzobispo de Mesina[364], designado cardenal, con el título de San Grisógono, por Nicolás V en 1448, en la primera elección de cardenales que realizó el Papa[365].

Pero fue durante la segunda mitad del siglo XV cuando se produjo un notable incremento de la presencia castellana y aragonesa en Roma, lo que hemos de relacionar, además de con las cuestiones ya planteadas, con el poder ejercido por determinados linajes, ante todo por los Borja, bajo cuyo auspicio se potenció la atracción de individuos procedentes de la Corona de Aragón, especialmente favorecida por la elección como pontífices de dos de sus miembros, Alonso –Calixto III- y Rodrigo –Alejandro VI-, este último considerado por Dandelet como el principal promotor de la conformación de una comunidad española en Roma[366]. Baste citar, a modo de ejemplo, los nombres de Jaime Serra o Garcilaso de la Vega, que ocuparon el cargo de gobernador de Roma, o don

[361] ANTONIO, N.: *Biblioteca Hispana Antigua…*, *op. cit.*, tomo II, libro X, cap. X, pp. 281-292; EUBEL, C.: *Op. cit.*, vol. II, p. 8.

[362] TAFUR, P.: *Andanças*..., *op. cit*., tomo II: *Ilustraciones y notas a las andanças é viajes de Pero Tafur.* Imp. Miguel Ginesta, Madrid, 1874, pp. 508-513.

[363] ANTONIO, N.: *Biblioteca Hispana Antigua…*, *op. cit.*, tomo II, libro X, cap. X, pp. 279-281.

[364] *Ibídem*, cap. IX, p. 273.

[365] EUBEL, C.: *Op. cit*., vol. II, p. 10.

[366] DANDELET, T. J.: *Op. cit.*, p. 44. Un planteamiento muy similar en SERIO, A.: *Op. cit*., pp. 434-435.

Ramiro de Lorqua, gobernador de la Romaña, sin olvidar la ingente proporción de personajes que es posible localizar desempeñando diversos puestos en la corte pontificia, como veremos posteriormente.

Juan de Juanes, *Calixto III.*

Museo de la Catedral de Valencia.

Estas circunstancias permitieron que los castellanos y aragoneses constituyeran la comunidad extranjera más numerosa en la ciudad a inicios del siglo XVI, posibilitando, en palabras de Vaquero Piñeiro, el cual, a su vez, rememora las afirmaciones que Montaigne expuso en 1581, que Roma se convirtiera a los ojos de éstos en un lugar próximo, una ciudad a la que acudir, y en la que vivir resultaba extremadamente viable gracias a la masiva presencia de tantos paisanos, algo que a su vez facilitaba enormemente la inserción en la vida cotidiana de ésta[367]. Presencia que no estuvo exenta de problemas, como cuando, tras el fallecimiento del segundo papa Borja, los Orsini y los Colonna

[367] VAQUERO PIÑEIRO, M.: *Viaggiatori*..., *op. cit*., pp. 15-16.

entraron en la ciudad con mil doscientos hombres, quemando cerca de cien casas y almacenes propiedad de españoles.

Como mero pasaje ilustrativo de este hecho, pueden servirnos las palabras de Bembo en su obra *Della volgar lingua*, cuya primera edición data de 1525:

> *"(...) poi che le Spagne a servire il loro pontifice a Roma i loro popoli mandati aveano, e Valenza il colle Vaticano occupato avea, a' nostri uomini e alle nostre donne oggimai altre voci, altri accenti avere in bocca non piacea che spagniuoli (...)"*[368].

En esta línea se expresaba igualmente uno de los personajes de *La Lozana Andaluza*:

> *"(...) ¡Por mi vida, que es cosa de saber y ver, que dicen que en aquel tiempo no había dos españoles en Roma, y agora hay tantos! (...)"*[369].

Importante fue el número de artesanos y comerciantes, dedicados especialmente a la exportación de productos textiles, y al trabajo del cuero y la piel, así como en menor medida, orfebres y libreros[370]; protagonistas todos ellos de una vasta red comercial, regida por españoles, que desde Roma se dirigía tanto a la Península Ibérica como al Sur de la Península Itálica, sector en el que los

---

[368] *"(...) Después de que España hubiera venido a servir a su pontifice a Roma, y Valencia hubiera ocupado el monte Vaticano, a nuestros hombres y mujeres nunca más otras voces, ni otros acentos le placen que los españoles (...)"*. B.A.V. *Vat. Lat*. 3210, fols. 23 vº-24 rº. Una edición facsímil comentada en TAVOSANIS, M.: *La prima stesura delle Prose della volgar lingua: fonti e correzioni*. Edizioni ETS, Pisa, 2002.

[369] DELICADO, F.: *La Lozana andaluza*. Ed. Castalia, Madrid, 1969, mamotreto XII, p. 64.

[370] VAQUERO PIÑEIRO, M.: "Artigiani..., *op. cit*., p. 101.

oriundos de Andalucía eran mayoría[371]. Los comerciantes procedentes de la Corona de Aragón, principalmente de sus más destacados centros urbanos: Valencia, Barcelona o Tarragona, llegaron a conformar, por otra parte, una comunidad de gran peso, hasta tal punto que crearon un consulado, con el fin de proteger sus intereses comerciales. La inserción en la vida cotidiana de alguna de estas familias, como los Campillo, oriundos de Perpiñán, dedicados al comercio de una gran variedad de productos, desde el cáñamo y azúcar, a la piel, lana y cuero fue tal que alguno de sus miembros llegó a desempeñar el cargo de juez de apelaciones del pueblo romano en 1520[372]. Un significativo volumen de los castellanos y aragoneses que fijaron su residencia a finales del siglo XV, como la familia Campillo, tenían origen judío, por lo que su llegada a la ciudad estaba motivada por la expulsión decretada por los Reyes Católicos en 1492, situación que se reprodujo, años después, en 1497, con portugueses, que huyeron ante la conversión forzada[373]. Éstos, en su mayoría, residieron en el gueto, en las inmediaciones del actual Largo di Torre Argentina y de la via Arenula, zona en la que llegaron a abrir tres sinagogas diferentes que aunaban a los oriundos de Castilla, Aragón y Navarra.

Pero los castellanos y aragoneses también formaban parte de esa otra Roma más oscura y marginada. En torno al Campo dei Fiori y al Pozzo Bianco se localizaban un número significativo de cortesanas españolas, de las que da buena cuenta la obra de Francisco Delicado, pero también otros documentos, como el censo realizado en tiempos de León X y el llevado a cabo meses antes de la entrada de las tropas imperiales en mayo de 1527. Los españoles, como los corsos, no gozaban, de hecho, de buena fama entre los habitantes de la ciudad, siendo señalados habitualmente como causantes de crímenes. Recordemos, a modo de ejemplo, el relato que al respecto incluye Cellini en su autobiografía, en la que

[371] *Ibídem*, p. 104.

[372] VAQUERO PIÑEIRO, M.: "La presencia..., *op. cit*., pp. 293-298.

[373] FOA, A.: "La prospettiva spagnola: il Papa e gli ebrei nell'età di Carlo V", en CANTÙ, F. e VISCEGLIA, M. A. (a cura di): *Op. cit.*, p. 520.

relata, minuciosamente, el asalto que su taller sufrió por un grupo de españoles[374].

Buena parte de los integrantes de esta comunidad, como en el resto de grupos de extranjeros, eran eclesiásticos que ocupaban diversos cargos en la administración de la curia pontificia, principalmente los de secretario y notario, tendencia que se había ido consolidando de manera paulatina durante el siglo XV, como hemos advertido, hasta llegar a sus momentos de máximo esplendor a finales de dicha centuria e inicios del XVI[375], gracias no sólo a la protección prestada por el papa Alejandro VI, sino a la de Julio II, quien fortaleció las relaciones con los Reyes Católicos –destacando acciones como el reconocimiento de la unión de Nápoles a la Corona de Aragón o la concesión del título de Rey de Jerusalén a Fernando-, a pesar de que durante su pontificado tan sólo se nombraron dos cardenales procedentes de Castilla: Juan de Zúñiga, en la promoción de 29 de noviembre de 1503[376], y Francisco Jiménez de Cisneros, el 4 de enero de 1507[377].

Durante su gobierno, los monarcas españoles gozaron del privilegio de presentar dos candidatos, uno por la Corona de Aragón y otro por la de Castilla, como auditores del Tribunal de la Rota, privilegio del que también disfrutaron Francia, Alemania, Bolonia, Milán, Venecia, Ferrara y Perugia[378]. Los representantes españoles, a pesar de los escasos nombramientos, representaban el 20 % de los miembros del Colegio cardenalicio[379], conformando, por otra parte, el 12’62 % de

[374] CELLINI, B.: *La vida de Benvenuto, hijo del maestro Giovanni Cellini, florentino, escrita por él mismo en Florencia.* Ed. Planeta-Fundación Salvador Dalí, Barcelona, 2004, pp. 43-44.

[375] Un estudio fundamental para atender a dicha presencia durante este período es la obra de FRENZ, T.: *Die Kanzlei*..., *op. cit.* No obstante, hemos apreciado durante su lectura algún error, como la confusión en el nombre de Meléndez Valdés, al que denomina Antonio, vid. *op. cit*., p. 289.

[376] EUBEL, C.: *Op. cit.,* vol. III, p. 10.

[377] *Ibídem*, p. 11.

[378] RIUS SERRA, J.: "Auditores españoles en la Rota romana", en *Revista Española de Derecho Canónico*, 3 (1948), p. 767.

[379] DANDELET, T. J.: *Op. cit*., pp. 45-48.

los notarios de la curia matriculados entre 1507 y 1519[380], de cuya labor nos queda una muestra más que evidente en la ingente nómina de ellos que aún localizamos en los índices de los protocolos notariales conservados en el Archivio Storico Capitolino de Roma[381].

¿Melozzo da Forlì?, *Alejandro VI,* final s. XV.

Museos Vaticanos.

Desde la década de los años treinta del siglo XV, la introducción de castellanos y aragoneses desempeñando actividades de responsabilidad en la corte romana comienza a ser un hecho, consolidándose a partir del pontificado de Calixto III. Especialmente notoria fue, además, la presencia, en la segunda mitad de esta centuria, de eclesiásticos procedentes de la Corona de Aragón, muchos de ellos integrantes de las redes clientelares establecidas por los Borjas. Entre ellos, el

[380] Lesellier, en su estudio sobre los notarios de la curia pontificia, señala, para el período entre 1507 y 1519, la existencia de un total de mil doscientos sesenta y ocho; de los que quinientos diecinueve eran italianos; trescientos diecinueve, franceses; ciento sesenta, españoles; ciento treinta y cinco, alemanes; cincuenta y nueve, romanos; y treinta y nueve, flamencos. LESELLIER, J.: "Notaires..., *op. cit*., pp. 260-261.

[381] GUASCO, L.: *Op. cit.*, pp. 51-58.

teólogo Juan Margarit –Juan Moles Margarit-, quien desde 1450 trabajó en la Cámara Apostólica, y que ocupó el puesto de clérigo de cámara con Nicolás V, siendo nombrado, después de una gran insistencia por parte de Fernando el Católico, del que había sido embajador ante el pontífice, cardenal en 1483[382]; y varios valencianos, caso de Pere Ferris, protegido del cardenal Pietro Barbo, que llegó a ostentar desde 1464 el cargo de referendario y auditor de la Rota, junto al título de obispo de Tarazona; Bartolomé Martí, pariente de Calixto III y Alejandro VI, canónigo de la catedral de Valencia, quien trabajaba como escribano apostólico desde 1472; Jaime Serra, miembro de la familia borgiana, que entre 1497 y 1499 desempeñó el puesto de procurador de contradicciones en la Cancillería Apostólica; o Andreu Martínez Ferris, sobrino de Pere Ferris, escribano de la Penitenciería Apostólica entre 1474 y 1476 y referendario de la Cancillería Apostólica entre 1478 y 1483[383]. Mientras, otros personajes que ya habían ocupado puestos de responsabilidad en la corte papal, acabaron consolidando su influencia con la concesión del capelo cardenalicio, caso de Juan de Mella, nombrado cardenal en 1456 por Calixto III[384].

No obstante, en estos años, también los clérigos castellanos comenzaron a integrarse en la actividad de la curia, como el protonotario apostólico Pedro González de Aranda; el protonotario y decano del Tribunal de la Rota Pedro Martínez de Covarrubias; el deán de la catedral de Orense y auditor en la Rota, Pedro de Herrera; el obispo de Palencia Rodrigo Sánchez de Arévalo, que desde 1440 había residido en Roma, donde actuó, en sus primeros años en la Ciudad Eterna, como embajador de Enrique de Castilla, convirtiéndose, años después, en uno de los hombres de confianza de Pablo II, con quien disfrutó de los títulos de referendario y gobernador del castillo de Sant'Angelo, puesto de enorme

[382] ANTONIO, N.: *Biblioteca Hispana Nueva…*, *op. cit*., pp. 317-319; EUBEL, C.: *Op. cit*., vol. II, p. 19.

[383] Dos trabajos pueden resultar útiles para atender a esta atracción de valencianos y catalanes en el gobierno de Calixto III, CRUSELLES GÓMEZ, J. Mª.: "El Cardenal Rodrigo de Borja, los curiales romanos y la política eclesiástica de Fernando II de Aragón", en BELENGUER CEBRIÀ, E. (Coor.): *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V.* Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, vol. I, pp. 253-279; y RIUS SERRA, J.: "Catalanes y aragoneses en la Corte de Calixto III", en *Analecta Sacra Terraconensia*, III (1927), pp. 129-330.

[384] EUBEL, C.: *Op. cit.*, vol. II, p. 12.

significación, ya que bajo su auspicio se encontraba el tesoro y joyas de la Iglesia de Roma[385]; el protonotario apostólico y obispo de Salamanca Diego Meléndez Valdés, quien llegó a ostentar el cargo de embajador de los Reyes Católicos, o Bernardino López de Carvajal, futuro cardenal de Santa Cruz, por mencionar algunos nombres.

La presencia aragonesa y castellana se incrementó con fuerza en época de Alejandro VI, papado en el que, entre otros, encontramos a los mayordomos Pedro de Aranda, obispo de Calahorra[386], y su sucesor, Diego de Valdés y Porres, obispo de Salamanca y Zamora[387]; a Pedro García, oriundo de Játiva, localidad natal del Pontífice, maestro en Teología por la Universidad de París, que había

[385] A lo largo de su carrera eclesiástica desempeñó cargos de influencia tanto en diócesis como en el seno de la corte castellana. Ostentó los títulos de arcediano de la iglesia de Treviño, en Burgos, fue deán de las catedrales de León y Sevilla; y obispo de Oviedo, Zamora, Calahorra y Palencia. Entre sus actividades en la corte, destaca su labor como secretario real y como embajador de Juan II en la corte del emperador Federico. Falleció en Roma, el 4 de octubre de 1470, siendo enterrado en Santiago de los Españoles. ANTONIO, N.: *Biblioteca Hispana Antigua…*, *op. cit.*, tomo II, libro X, cap. XI, pp. 294-301.

[386] Personaje que se convirtió en el principal hombre de confianza del papa Borja, aunque cayó en desgracia tras ser acusado de ser judío en 1498. Tras un largo proceso, se le privó de todos sus beneficios, quedando recluído en el castillo de Sant'Angelo. Falleció, asesinado, el 18 de agosto de 1500. MENOTTI, M.: *I Borgia.* Tip. Dell'Unione, Roma, 1917, p. 391.

[387] Diego de Valdés y Porres, también conocido como Diego Meléndez Valdés, era natural de Oviedo, hijo del halconero mayor de Enrique IV, Rodrigo de Valdés y de María de Porres. Un hermano suyo, Francisco de Valdés, fue corregidor en Córdoba en 1477.
Aunque desconocemos con exactitud cuándo se produjo su llegada a Roma, lo cierto es que ya en la década de los años ochenta del siglo XV se encontraba totalmente integrado en la curia pontificia, donde ostentaba el oficio de protonotario apostólico. En 1482 fue designado embajador de los Reyes Católicos en la Ciudad Eterna.
Ocupó los obispados de Salamanca, desde el 15 de enero de 1483, nombramiento que motivó un conflicto entre los monarcas españoles y Roma; Astorga, desde el 27 de marzo de 1493; y Zamora, desde el 23 de junio de 1494.
Fue uno de los castellanos más destacados en la Ciudad Eterna, como lo denota su activa participación en diversas instituciones, principalmente, en la fundación de la iglesia-hospital de Santiago de los Españoles, en la que erigió su propia capilla en honor a San Ildefonso; estando vinculado también a la congregación de la Annunziata, instituida por Juan de Torquemada en Santa Maria sopra Minerva, a la que donó parte de sus bienes a su muerte.
Disfrutó de una destacada posición en la corte de Alejandro VI, quien lo nombró cardenal en febrero de 1496, pontificado durante el cual ostentó el cargo de "castellano" del castillo de Sant'Angelo y tras iniciarse el proceso contra Pedro de Aranda, el de mayordomo.
Sobre su figura, AZCONA, T.: *La elección y reforma del Episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1960; FRENZ, T.: *Die Kanzlei..., op. cit.*, p. 289, aunque el autor confunde su nombre, llamándolo *"Antonius"*; MENOTTI, M.: *Op. cit.*, pp. 448-151; OCHOA BRUN, M. A.: *Historia de la Diplomacia Española.* Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, 1995, vol. IV, pp. 83-85. Respecto a su vinculación con Santiago de los Españoles, A.E.E.R. Legajo 2193, exp. 4 y libro 28, *Relazion…, op. cit.,* fol. 36 rº-41 vº.

entrado al servicio de Rodrigo de Borja cuando éste desempeñaba el puesto de vicecanciller[388]; al obispo Juan de Fuensalida; y al médico y obispo de Santa Justa, en Cerdeña, Gaspar Tornella[389]. Estos tres últimos personajes llegaron a ostentar el cargo de bibliotecario en la Biblioteca Vaticana[390]; Juan de Castro, prefecto del castillo de Sant' Angelo, quien sucedió, junto a Bartolomeo de Luna y Francesco Rochamora, a Diego de Valdés, falleciendo en la Ciudad Eterna en 1506[391]; además de un elevado número de individuos que ocuparon los oficios de secretario, notario o abogado, caso de Gaspar Pou, Pedro Carranza, Alfonso de Lerma o Fernando Gutiérrez, entre otros[392]. En este grupo, figurando como *familiar* del Pontífice, localizamos a dos clérigos giennenses, Jorge de Molina[393] y Juan Gudial, canónigo, al menos, en 1496[394]. La proporción aún resulta más clarificadora si atendemos a las distintas promociones de cardenales que tuvieron lugar a lo largo de referido gobierno, nueve, en las que de un total de cuarenta y tres nombramientos, catorce fueron de españoles[395].

---

[388] Algunas notas sobre su trayectoria, en *Biblioteca Hispana Antigua…*, *op. cit.*, tomo II, libro X, cap. XIV, pp. 324-325.

[389] Integrante de una saga de afamados médicos valencianos. Su padre y un hermano desempeñaron dicha actividad profesional en la corte de Nápoles. Mientras, él llegó a ser el médico personal de Rodrigo de Borja. Fue autor de diversas obras sobre temas sanitarios, como *Dialogus pro regimine sanitatis*, editada en 1506; *Iudicium generale de portentis prodigiis et ostentis ac Solis et Lunae defectibus, ac de cometis*, publicada en 1507; y *De morbo gallico*, que vio la luz en 1521. *Ibídem,* cap. XV, p. 341.

[390] BAUMGARTEN, P. M.: "Bibliothekare der Vaticana unter Alexander VI", en *Romische Quartalschrift,* 20 (1906), pp. 97-100.

[391] MENOTTI, M.: *Op. cit.*, p. 451.

[392] Al respecto, IRADIEL, P. y CRUSELLES, J. Mª.: *Op. cit.,* pp. 27-58; MENOTTI, M.: *Op. cit.*, pp. 385-455. En el apéndice II, se recoge una extensa nómina de españoles en la corte de Alejandro VI. Algunos de estos nombres son recogidos por DANDELET, T. J.: *Op. cit*., p. 45.

[393] A.H.D.J. *Bulario*, 1496, mayo, 2, Roma. Ejecutoria pontificia a su favor, concediéndole una capellanía.

[394] A.H.D.J. *Bulario*, 1496, mayo, 2, Roma. Ejecutoria pontificia a su favor, en relación a unos beneficios eclesiásticos.

[395] Entre el 31 de agosto de 1492 y 1503 recibieron el título de cardenal Juan Borja, Bernardino de Carvajal, César Borja, Juan López, Bartolomé Martín, maestro de casa del palacio pontificio; Juan de Castro, Juan Borja (sic), Diego Hurtado de Mendoza, Pedro Luis de Borja, Jacobo Serra, Francisco Borja, Juan Vera, Juan Castelar y Jacobo de Casanova. EUBEL, C.: *Op. cit.*, vol. II, pp. 21-25.

Una detenida lectura de los personajes recogidos en el *Ruolo de Leone X* nos muestra la significativa presencia de castellanos y aragoneses dentro de la llamada familia papal, representando, como reseñó Hurtubise y recientemente Serio, un 18 % de los integrantes de dicho grupo, la *nación* más numerosa, superando a alemanes, franceses e incluso toscanos, a tenor de los datos conocidos[396], entre cuyos miembros localizamos como prelado doméstico al giennense Esteban Gabriel Merino; como camareros a Francisco Cuevas Ruvias, Baltasar del Río[397] o Juan Borrel; entre los escuderos, una larga nómina que incluye los nombres de Andrés Carrillo, Fernando de Oliva, Diego de Chaves, Francisco de Villanova, Antonio de Valle, Ambrosio Méndez del Río, Pedro Suárez, Alfonso de Valdeviesso, Cristóbal Palomino, Pedro Núñez de Ferrera; y entre los familiares *"estables",* al zaragozano Lope de Vergara, el segoviano Pedro de Gramonde y el abulense Pedro Pérez Navarro, personajes, todos ellos, que poseían, como queda reseñado en dicho documento, diverso personal a su servicio, integrado, en buena parte de los casos también, por castellanos y aragoneses[398].

Durante el mencionado pontificado encontramos, del mismo modo, a otros castellanos y aragoneses en la corte papal, caso del sevillano Alfonso Fernández, protonotario apostólico, autor de *Historia Parthenopea*, en la que se narraban las hazañas del Gran Capitán[399]. Entre los giennenses, además de a Merino, hallamos al propio Gutierre González, como escudero; a Lorenzo Suárez de Figueroa, entre los familiares *"estables"*; a Pedro de Monroy –miembro de una

[396] Según esta documentación, entre los integrantes de la corte de León X, los franceses constituirían el 15'7 %, los alemanes el 11'2 % y los toscanos el 10'8 %. Datos, en todo caso, aproximados, puesto que en el códice original no siempre se indica la procedencia de los individuos. SERIO, A.: *Op. cit.,* p. 453.

[397] Baltasar del Río era palentino. Aunque había estado en la corte romana con Julio II, fue en tiempos de León X cuando alcanzó los puestos de mayor influencia, poseyendo, además del título de camarero, los de arcediano de Cesena, maestrescuela de Mondoñedo y protonotario apostólico. Durante dicho gobierno, escribió una oración, dedicada al Pontífice, y otra, en 1513, para el V concilio de Letrán, dedicada a Fernando el Católico. Al morir, fue enterrado en la catedral de Sevilla, de la que era arcediano y canónigo. ANTONIO, N.: *Biblioteca Hispana Nueva.* Fundación Universitaria Española, Madrid, 1999, tomo I, pp. 190-191.

[398] B.A.V. *Vat. Lat*., 8598.

[399] ANTONIO, N.: *Biblioteca Hispana Nueva*…, *op. cit*., tomo I, p. 27.

saga de canónigos de la catedral de Jaén[400]-, Antonio Jurado, Pedro de Flores y su sobrino Antonio[401]. Don Francisco de Mendoza, futuro obispo de Jaén (1538-1543), hijo de don Íñigo de Mendoza, II conde de Tendilla, también se encontraba por entonces en la curia, poseyendo el título de camarero pontificio[402].

Sin embargo, en este pontificado únicamente tuvo lugar el nombramiento de un cardenal procedente de la Corona de Aragón: Guillém Ramón de Vich, valenciano, hermano del embajador ante la Santa Sede, Jerónimo de Vich, quien a su sombra, y merced a sus relaciones personales con León X realizó una brillante carrera eclesiástica, siendo promovido al cardenalato, tras haber ostentado el título de protonotario apostólico, en 1517[403], en un instante en que el Papa no parecía dispuesto a aceptar los candidatos propuestos por Fernando el Católico[404].

La elección como pontífice de Adriano de Utrecht en 1522 favoreció, como a finales de la centuria precedente, la llegada de castellanos y aragoneses a la Ciudad Eterna, una presencia marcada, para Serio, por la influencia de Luis Fernández de Córdoba, II duque de Sessa y embajador español, que había llegado a la Ciudad Eterna en mayo de dicho año, en sustitución de don Juan Manuel[405]. No obstante, como bien ha señalado dicho autor, todavía resulta difícil

---

[400] Sobre este linaje, TORAL Y PEÑARANDA, E.: *Antona García de Monroy y su descendencia giennense (1520-1850)*. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2003.

[401] Sobre estos cuatro últimos personajes, MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Anotaciones..., *op. cit*., p. 324. Además, referencias a Antonio de Flores, en BUCKARDI, J.: *Op. cit.*, vol. I, p. 328 y vol. II, p. 9.

[402] MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Anotaciones..., *op. cit*., p. 346.

[403] El cardenal falleció el 25 de julio de 1525, siendo enterrado en la iglesia de la Santa Cruz de Jerusalén. EUBEL, C.: *Op. cit.*, vol. III, pp. 15, 17, 129, 163.

[404] De hecho, Jerónimo de Vich argüía al Rey que el Pontífice y el arzobispo de Florencia le habían anunciado el nombramiento de su hermano como cardenal, señalándole la posibilidad de que con posterioridad fueran aceptados los candidatos presentados por el Monarca. MANGLANO Y CUCALO DE MONTULL, J.: *Política en Italia del Rey Católico, 1507-1516. Correspondencia inédita con el embajador Vich.* Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1963, vol. II, p. 260.

[405] SERIO, A.: *Op. cit.,* p. 467.

ofrecer un análisis detallado de la presencia de dichas colonias en la década de los años veinte. La ausencia de los libros de actas de la cofradía de Santiago de los Españoles, unida a la falta de documentación para la cofradía de Santa María de Montserrat desde 1518 reduce notablemente la extracción de conclusiones al respecto, sobre lo que incide el hecho de que aún no se haya afrontado en profundidad un estudio de este sector de la población a través de los abundantes protocolos notariales conservados en los Archivio Storico Capitolino y Archivio di Stato di Roma, que, sin duda, nos han de ofrecer significativa información sobre dicha cuestión.

A través de la *Descriptio Urbis*, fuente documental incompleta en todo caso, se desprende que las colonias aragonesa y castellana se concentraban principalmente en los *rioni* Ponte, en el que poseen dicha procedencia un 17'7 % de los censados; y Parione, con un 18'1 %[406]. En ambas, el sector dedicado a las actividades comerciales y financieras poseyó un gran peso[407], una situación que, en opinión de Serio, se encontraría estrechamente ligada con el paulatino descenso de aragoneses y castellanos en el Colegio cardenalicio, en el que cada vez tenía más fuerza la presencia de individuos procedentes de tierras italianas[408]. Paralelamente, dicho autor observa en esta década una preeminencia de los castellanos frente a la colonia aragonesa, tan influyente en etapas anteriores, la cual, sin embargo, aún mantuvo su tradicional influencia en Nápoles[409].

La consulta de fuentes documentales en archivos de Jaén nos ha permitido comprobar cómo, para estos años, el tránsito de clérigos giennenses a Roma fue muy habitual durante el gobierno de Clemente VII, coincidiendo con el episcopado de don Esteban Gabriel Merino. De hecho, una revisión al primer libro

[406] *Ibídem*, p. 470.

[407] *Ibídem.*

[408] *Ibídem*, p. 472.

[409] *Ibídem.*

de actas del Cabildo Eclesiástico que se conserva en el Archivo Histórico Diocesano, uno de los primeros documentos del siglo XVI existentes en dichos fondos, nos muestra las continuas solicitudes y concesiones de licencias a dignidades y canónigos para viajar a Roma, un total de siete, entre 1526 y 1530, otorgadas a Antonio Becerro y Pedro de Ocón, quienes actuaron en la Ciudad Eterna como procuradores del Cabildo[410]; Gonzalo de Molina, arcediano[411]; Lázaro Merino, sobrino del Obispo[412]; Francisco de Padilla, racionero y camarero del prelado[413]; o Diego Villalta, racionero[414]. Esta misma documentación nos señala al mismo tiempo cómo en dicha ciudad tenían su residencia otros clérigos de la diócesis, caso de Rodrigo de Molina[415] o Fernando de Ojeda, quien en 1529 fue nombrado chantre en Jaén[416].

¿Cuáles eran los lugares de encuentro de estos individuos? A falta de un estudio más profundo de los protocolos notariales que nos permita conocer con mayor precisión algunas cuestiones al respecto, los datos relativos al lugar de residencia y de concentración de las actividades económicas nos los aporta principalmente –y de nuevo teniendo presente sus limitaciones- el censo de 1526-1527. De su análisis se desprende que la distribución de la población procedente de Castilla y Aragón en los catorce *rioni* era desigual, aunque se aprecia una especial concentración en las regiones de Campomarzo, Ponte, Parione, Regola y San Eustaquio, todos ellos ubicados en la misma ribera del Tíber, el cual marcaba su límite, en un área comprendida aproximadamente entre la Porta del Popolo y los

[410] A.H.D.J. *Actas Capitulares*, libro 184 (1525-1553), 26 de enero de 1526, fol. 69 rº, licencia a Antonio Becerro; y 20 de abril de 1529, fol. 133 vº, licencia a Pedro de Ocón.

[411] *Ibídem*, 26 de enero de 1526, fol. 69 rº; 15 de febrero de 1526, fol. 71 vº.

[412] *Ibídem*, 12 de marzo de 1526, fols. 73 vº-74 rº.

[413] *Ibídem*, 21 de mayo de 1527, fol. 105 vº.

[414] *Ibídem*, 18 de julio de 1530, fol. 140 vº.

[415] *Ibídem*, 26 de enero de 1526, fol. 69 rº. Éste era tío, a su vez, del arcediano Gonzalo de Molina.

[416] *Ibídem*, 9 de febrero de 1529, fols. 130 rº-132 rº.

actuales Lungotevere dei Tebaldi, Lungotevere dei Vallati y via Arenula[417]. En una circunscripción como el Ponte, en la que se localizan diversos bancos como los de Jerónimo Venturi, Niccolò de Tolomeis o el de los Grimaldi, y en la que personajes como Bernardino López de Carvajal tenían su residencia[418], los oriundos de la Península Ibérica representaban el 52 % de sus habitantes, para Vaquero el 18 % de los castellanos y aragoneses presentes en Roma[419].

La plaza Navona constituía uno de los principales puntos de reunión, espacio donde se localizaba la iglesia-hospital de Santiago de los Españoles, de la que poseemos un detallado conocimiento, ante todo de su régimen económico, gracias a la tesis doctoral y diversos trabajos de investigación de Manuel Vaquero, institución erigida sobre el solar de un oratorio medieval consagrado a San Andrés, perteneciente a la abadía benedictina de Farfa[420], en la segunda mitad del siglo XV[421], cuando datan las primeras noticias al respecto, tanto del

[417] Las investigaciones llevadas a cabo por Manuel Vaquero a partir del estudio de documentación parroquial de finales del siglo XVI han puesto de manifiesto que se produjo, en el transcurso de la centuria, un cambio en los lugares de residencia de los castellanos y aragoneses. Así, aunque la mayor parte de esta colonia continuó habitando en el Campo Marzio, al Norte, en las circunscripciones Ponte, Parione y Regola esta presencia sería escasa. VAQUERO PIÑEIRO, M.: "Censi storici sulla componente spagnola della popolazione romana alla fine del'500 secondo i registri parrocchiali", en SONNINO, E. (a cura di): *Popolazione e società a Roma dal medioevo all'età contemporanea*. Il Calamo, Roma, 1998, pp. 145-147.

[418] Respecto al *rione* Ponte, GNOLI, D.: *Descriptio*..., *op. cit*., pp. 55-74.

[419] VAQUERO PIÑEIRO, M.: "Censi..., *op. cit*., p. 146.

[420] VAQUERO PIÑEIRO, M.: *Un patrimonio…, op. cit.,* p. 134.

[421] Fecha muy lejana, por tanto, de la señalada por José García del Pino, secretario de la iglesia de Santiago y archivero de la Embajada de España ante la Santa Sede a inicios del siglo XVIII, en diversos trabajos, considerando a don Enrique, hijo de Fernando III, y hermano de Alfonso X, su fundador, mencionando la existencia de los testimonios escritos de la donación y toma de posesión de unos edificios en la plaza Navona para la creación de un hospicio para peregrinos castellanos que llegaran a la Ciudad Eterna. Tesis refutada tanto por Justo Fernández como por Vaquero Piñeiro, para quienes la existencia de dichos documentos fue una invención del propio García del Pino. FERNÁNDEZ ALONSO, J.: "Las iglesias…, *op. cit.*; VAQUERO PIÑEIRO, M.: *El patrimonio…, op. cit.*, pp. 122-125.

Para Fernández Alonso, sin embargo, Santiago de los Españoles pudo no haber sido la primera institución religiosa en torno a la cual se agruparon los castellanos en Roma, al señalar, aunque con dudas, las referencias localizadas en un códice conservado en la Biblioteca Vaticana de una iglesia, dedicada también a Santiago, ubicada junto al Coliseo, así como la existencia de una iglesia, intitulada de San Tomás de los Españoles, de la que halló noticias que se remontaban a 1192, localizada en la via del Mascherone, convertida en 1591, por expresa voluntad del papa Gregorio XIII en la iglesia-nacional de Bolonia, bajo el patronazgo de San Juan y San Petronio. FERNÁNDEZ ALONSO, J.: "Las iglesias…, *op. cit.*, pp. 11-14.

templo de Santiago como de un hospital masculino[422], cuya actividad se encontraba regida por una cofradía homónima, en torno a la cual se agrupaban los clérigos castellanos residentes en la ciudad, y de manera especial aquellos que formaban parte de la curia pontificia. Se trataba pues de una cofradía, como la alemana de Santa Maria dell'Anima, restringida a un determinado grupo social[423].

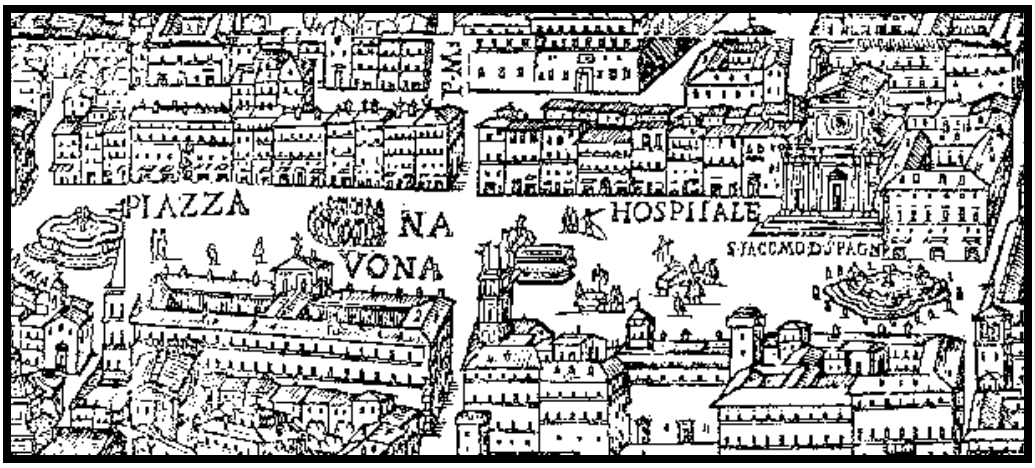

Giovanni Maggi, *Vista de la Plaza Navona, con la iglesia-hospital de Santiago de los Españoles*, 1625.

De hecho, fueron representantes del alto clero castellano, algunos de los cuales, mencionados con anterioridad por otras razones, como Alfonso de Paradinas –considerado por la historiografía más reciente el verdadero promotor de la institución[424]-, Pedro Martínez de Covarrubias, decano del Tribunal de la Rota;

[422] Se tienen noticias, también, de la existencia de otro hospital femenino, regido por la institución, abierto al menos entre 1486 y 1496, fecha en que cerró sus puertas, siendo anexionado a otro existente en el convento dell'Aracoeli. Desde el siglo XVI, no obstante, el hospital de Santiago sería mixto. VAQUERO PIÑEIRO, M.: "L'Ospedale della nazione castigliana in Roma tra Medioevo ed Età Moderna", en *Roma Moderna e Contemporanea*, 1 (1993), pp. 58-59.

[423] Manuel Vaquero ha hecho hincapié en la nota distintiva que supone la preeminencia de clérigos en la cofradía de Santiago de los Españoles cuando sus estatutos no establecen prohibición alguna para aquellos castellanos que no fueran eclesiásticos. VAQUERO PIÑEIRO, M.: *La renta y las casas. El patrimonio inmobiliario de Santiago de los Españoles de Roma entre los siglos XV y XVII.* Fundación Marcelino Botín y Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Roma, 1999.

[424] Escasas son las referencias biográficas que poseemos de este personaje. Natural de Paradina (diócesis de Salamanca), se ha datado su presencia en Roma desde 1446, cuando actuaba en la Ciudad Eterna como procurador del obispo y Cabildo de Cartagena; en 1469 fue nombrado obispo de Ciudad Rodrigo, cargo que compatibilizó con el de tesorero de la catedral de Sevilla. En la corte

Pedro de Herrera, deán de la catedral de Orense y auditor de la Rota; Rodrigo Sánchez de Arévalo, obispo de Palencia; el cardenal de Santa Cruz, Bernardino López de Carvajal; el protonotario apostólico y obispo de Salamanca Diego Meléndez Valdés; el clérigo giennense Pedro de Peralta[425] o el embajador de los Reyes Católicos Gonzalo de Veteta[426] impulsaron su fundación y la redacción de unos estatutos que desde 1485 rigieron sus actividades[427], enfocadas principalmente a la atención de enfermos y peregrinos castellanos que llegaban a la Ciudad Eterna[428]. Entre la nómina de sus integrantes[429] localizamos, en estas

romana desempeñó también varias labores, como ser enviado a Francia por Pablo II en el juicio de dos prelados. Falleció el 19 de octubre de 1485, siendo sepultado en la institución que fundó. TORMO Y MONZÓ, E.: *Monumentos de españoles en Roma y de portugueses e hispano-americanos.* Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, 1942, p. 60; VAQUERO PIÑEIRO, M.: *Un patrimonio…, op. cit.,* p. 133.

[425] Pedro de Peralta era natural de Jaén. Falleció en Roma el 7 de abril de 1468, a los veintidós años, siendo enterrado en Roma, en el templo en que había participado activamente durante sus primeros años de actividad. Vid.:
A.E.E.R. Libro 28. *Relacion…, op. cit.*, fol. 386 vº.
FERNÁNDEZ ALONSO, J.: "Las iglesias nacionales de España en Roma. Sus orígenes", en *Anthologica Annua*, 4 (1956), pp. 37-38 y FORCELLA, V.: *Iscrizioni delle Chiese e d'altri edificii di Roma dal secolo XI fino ai giorni nostri*. Tipografia dei fratelli Bencini, Roma, 1873, vol. III, núm. 499.
Pedro de Peralta no sería el único giennense vinculado con la institución. A lo largo de la Edad Moderna, hemos constatado la participación en ella de Esteban Gabriel Merino; Juan Vejel de Almansa, quien llegó a ostentar el cargo de administrador, declarando al centro, según testamento de 13 de marzo de 1596, heredero universal; y Rodrigo Mesía, quien también incluyó entre los beneficiarios de su testamento, realizado el 21 de agosto de 1609, a la iglesia-hospital, templo donde además fue enterrado. FERNÁNDEZ ALONSO, J.: "Santiago de los Españoles y la Archicofradía de la Santísima Resurrección de Roma hasta 1754", en *Antologica Annua*, 8 (1960), pp. 296 y 318.

[426] El embajador recibió incluso sepultura en dicho templo, siendo enterrado en la nave de San Pedro y San Pablo. A.E.E.R. Libro 28, *Relazion…, op. cit.*

[427] El centro mantuvo sus actividades hasta que en el siglo XVIII comenzó su declive. Tras años de abandono, el que había sido hospital nacional castellano cerró sus puertas en 1829. Desde entonces, la iglesia de Santa María de Montserrat dejó de ser el centro que aunaba a los naturales de la Corona de Aragón para convertirse en la nueva iglesia nacional española en Roma. A ella se trasladó tanto el archivo del templo castellano, como algunas de las lápidas que consiguieron recuperarse, aunque muchas, debido a la desidia, se perdieron tras ser vendidas para obtener cal. Al respecto, FORCELLA, V.: *Op. cit.*, vol. III, pp. 209-210 y TORMO Y MONZÓ, E.: *Monumentos…, op. cit.*, vol. 1, p. 65.

[428] FERNÁNDEZ ALONSO, J.: "Las iglesias..., *op. cit.*, pp. 9-96.

[429] Aunque, a diferencia de la cofradía de Nuestra Señora de Montserrat, no se dispone de un libro con la nómina de cofrades para las primeras décadas del siglo XVI, como tampoco de libros de actas capitulares, podemos extraer información sobre esta presencia a través de la consulta del registro de cuentas general del Camarlengo, libros becerro de instrumentos, libros de protocolos de instrumentos, libros de fundaciones y el manuscrito de José García, que ofrece una extensa nómina con los individuos que dispusieron de sepultura propia en alguna de las capillas del templo. A.E.E.R. Legajos 7, 21, 60, 63, 64, 65, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 633, 634, 635, 637, 643, 644, 645, 647, 2193, 2258 y libro 28, *Relazion…, op. cit*.

primeras décadas del siglo XVI, figuras tan relacionadas con la corte pontificia como Juan de Herrera, familiar del auditor Pedro de Herrera, escritor de la curia, Bernardino de Miranda, camarero de León X[430], García de Gribaleón, escritor apostólico, abreviador y protonotario apostólico, Bartolomé de Baena, escritor apostólico[431]; Diego Fernández de Córdoba, mayordomo del cardenal Jaime Serra[432], Juan Rodríguez de Baeza, protonotario apostólico[433], o don Esteban Gabriel Merino[434], tan aludido en nuestra tesis, por citar algunos nombres.

Su labor asistencial se completaría en la segunda mitad del siglo XVI, tras la fundación en marzo de 1579, en el templo del hospital, de otra cofradía, intitulada de la Santísima Resurrección, cuyo fin primordial era prestar acompañamiento en los entierros de castellanos, aunque también se dedicaría a otras prácticas caritativas como la visita a enfermos, debido, en opinión de Fernández Alonso, a la situación de extrema carestía que se apreció en estos momentos entre la colonia extranjera[435].

La institución garantizó el mantenimiento de las actividades desde sus inicios, gracias a los numerosos legados que recibió por parte de castellanos residentes o estantes en Roma. Donaciones diversas, en dinero, pero también en bienes inmobiliarios, a los que la iglesia-hospital prestó especial atención, al considerarlos el principal medio para incrementar la proporción de sus rentas[436]. De hecho, del patrimonio inmobiliario –mediante arrendamientos, fundamentalmente- se llegó a obtener entre el 75 y 80 % de sus rentas

[430] A.E.E.R. Libro 28, *Relazion…, op. cit.,* fol. 378 rº.

[431] A.E.E.R. Legajo 498, fol. 8 vº.

[432] A.E.E.R. Legajos 633, s./f. y 2193, exp. 11.

[433] A.E.E.R. Legajo 500, fol. 70 rº.

[434] A.E.E.R. Libro 28, *Relazion…, op. cit.,* fol. 237 rº.

[435] FERNÁNDEZ ALONSO, J.: "Santiago…, *op. cit.*, p. 280 y VAQUERO PIÑEIRO, M.: *La renta*..., *op. cit*., p. 25.

[436] VAQUERO PIÑEIRO, M.: "San Giacomo degli Spagnoli a Roma. Beni e redditi alla fine del XV secolo", en *Medioevo. Saggi e Rassegne*, 13 (1987), pp. 143-160 y VAQUERO PIÑEIRO, M.: "A proposito del reddito immobiliarie urbano a Roma (1500-1527). Alcune considerazione sulle fonti e primi approcci", en *Archivio della Società Romana di Storia Patria*, 113 (1990), pp. 189-207.

anuales[437]. Sus propiedades se concentraban ante todo en los alrededores de la plaza Navona, del Campo dei Fiori –sobre todo en la via del Peregrino-; y en la circunscripción del Parione, en torno a la iglesia de Santa Bárbara, zonas en las que se concentró el 50 % de su patrimonio[438]. La significación del patrimonio urbano la erigió en una poderosa institución, como lo denota el hecho de que en 1526, según Vaquero Piñeiro, disfrutaba de una renta anual de doscientos ducados, la séptima más elevada de Roma[439].

La plaza Navona fue además el centro de buena parte de las celebraciones públicas de los castellanos –en contraposición con la piazza Farnese o al entorno de la iglesia de la Trinidad de los Montes, ejes de las ceremonias de la colonia francesa- en las que habitualmente se contaba con el apoyo de miembros de la cofradía de Santiago. Conmemoraciones como las victorias de los Reyes Católicos, caso de la conquista de Málaga, en 1487, de Baza, en 1490[440], o la toma de Granada por los Reyes Católicos[441]; celebraciones con motivo de nacimientos, enlaces matrimoniales o fallecimientos de miembros de la familia real, entre ellos, los funerales de 1498, en memoria del infante Juan de Aragón, y de 1505 por la reina Isabel, cuando incluso se llegó a suspender la actividad en el mercado semanal que se localizaba en la plaza[442]; o festividades con motivo

[437] VAQUERO PIÑEIRO, M.: *La renta*..., *op. cit*., pp. 29-66.

[438] VAQUERO PIÑEIRO, M.: "Il patrimonio immobiliarie di San Giacomo degli Spagnoli tra la fine del'400 e la seconda metà del'500", en *Archivio della Società Romana di Storia Patria*, 112 (1989), pp. 276-277 y VAQUERO PIÑEIRO, M.: "Proiezione sociale e risorce economiche di San Giacomo degli Spagnoli alla fine del'400", en *Studi Romani*, 1-2 (1990), p. 77.

[439] VAQUERO PIÑEIRO, M.: "Una realtà…, *op. cit.*, p. 484.

[440] La victoria se celebró con gran solemnidad, el 10 de enero de 1490, siendo el cardenal Bernardino de Carvajal, el responsable de recitar un extenso poema, de Pablo Pompilio, en recuerdo del evento. Vaquero Piñeiro señala que el acto fue para conmemorar la conquista de Baeza, ciudad que fue conquistada en el siglo XIII, por lo que consideramos debe de referirse a Baza, conquistada el 4 de diciembre de 1489. VAQUERO PIÑEIRO, M.: *Un patrimonio…, op. cit.,* p. 138.

[441] RINCÓN GONZÁLEZ, Mª. D.: *Historia Baetica de Carlo Verardi. (Drama humanístico sobre la toma de Granada).* Universidad de Granada, Granada, 1992.

[442] VAQUERO PIÑEIRO, M.: "I funerali romani del principe Giovanni e della regina Isabella di Castiglia: rituale politico al servizio della monarchia spagnola", en VV. AA.: *Roma di fronte...*, *op. cit.*, tomo II, pp. 641-655; VAQUERO PIÑEIRO, M.: "De los Reyes Católicos a Carlos V: el cambio dinástico visto desde la Corte de Roma", en ALVAR, A., CONTRERAS, J., y RUIZ, J. I. (Eds.): *Op. cit.*, pp. 138 y 140.

del día de Pascua de Resurrección, fiesta principal de la cofradía homónima, la tuvieron como escenario privilegiado, acontecimientos que siempre fueron acompañados de muestras de arquitectura efímera, con la construcción de arcos de triunfo o la ornamentación de fachadas[443].

El Campo dei Fiori constituía igualmente un lugar de encuentro. Centro del comercio, fue el eje de actuación de Juan de Medina, quien llegó a convertirse en un conocido banquero[444]. En sus inmediaciones además se localizaba –y se localiza aún en la actualidad, en la via di Monserrato- la iglesia-hospital de Santa María de Montserrat, institución que aunaba a los oriundos de la Corona de Aragón.

El peso de la política italiana en la actuación de los monarcas aragoneses impulsó no sólo la llegada a Roma de numerosos individuos procedentes de dicha Corona, sino la aparición de instituciones de diversa índole –de carácter eminentemente comercial, como el consulado[445], o asistencial- en ejes básicos de las relaciones entre Aragón y la Península Itálica desde el siglo XIV.

En el siglo XIV, una barcelonesa, Jacoba Ferrandi erigía un hospital masculino, bajo la intitulación de San Nicolás, dedicado a la atención y asistencia a los naturales de la Corona de Aragón. Para Vaquero Piñeiro, dicha institución se presentaba como un elemento estratégico para sus planes de expansión en Italia puesto que, en su opinión, podría convertirse en la base para el futuro consulado comercial, mientras que, al mismo tiempo, como otras fundaciones similares de la Ciudad Eterna, favorecería el acercamiento al entorno de la curia romana[446]. En opinión de Serio estos objetivos no fueron conseguidos, sin embargo, por esta institución, que en su opinión redujo sus actividades a la atención asistencial a

[443] CIUCCI, G. (a cura di).: *Storia di Roma dall'antichità a oggi. Roma moderna*. Ed. Laterza, Roma, 2002, pp. 181-216; VAQUERO PIÑEIRO, M.: *Un patrimonio…, op. cit.,* pp. 138-139; VAQUERO PIÑEIRO, M.: *La renta*..., *op. cit*., pp. 15-18.

[444] VAQUERO PIÑEIRO, M.: "Artigiani..., *op. cit*., p. 108.

[445] Algunas notas al respecto en SERIO, A.: *Op. cit.*

[446] VAQUERO PIÑEIRO, M.: *Un patrimonio…, op. cit.*, pp. 114-115.

los catalanes localizados en la ciudad, ante todo, peregrinos, sino por la cofradía de Santa María de Montserrat a inicios del siglo XVI[447].

El hospital, tras un paréntesis durante el cisma de Aviñón, reanudó su actividad, que, sin embargo, comenzó a languidecer desde 1430, coincidiendo con la inestabilidad política sufrida en la ciudad y con el fallecimiento de Nicolás Cunil, deán de Segorbe, doctor en decretos y abreviador de letras apostólicas, quien se había situado al frente de su gobierno tras el fallecimiento de su benefactora[448].

Junto al hospital de San Nicolás, desde finales del siglo XIV e inicios del XV, coexistía un pequeño hospital –seis/siete camas- para mujeres procedentes de Aragón, fundado por Margarita Pauli, natural de Mallorca, intitulado de Santa Margarita de los Catalanes, localizado en el *rione* Regola. Para Vaquero Piñeiro, ambos centros terminarían unificándose en el hospital de San Nicolás, puesto que desde 1446 la documentación escrita tan sólo menciona la existencia de un único centro asistencial aragonés, con dicha denominación[449].

A pesar de estos precedentes, fue la cofradía de Santa María de Montserrat, instituida el 23 de junio de 1506[450], en la iglesia de Pozzo Bianco, la que articuló, verdaderamente, la asistencia a los oriundos de la Corona de Aragón, cuyos

[447] SERIO, A.: *Op. cit.*, pp. 441-442.

[448] FERNÁNDEZ ALONSO, J.: "El hospital de San Nicolás de los catalanes en Roma. Nuevos documentos de Nicolás Cunill", en *Anthologica Annua*, 30-31 (1983-1984), pp. 363-377.

[449] VAQUERO PIÑEIRO, M.: *Un patrimonio…, op. cit.,* p. 116.

[450] La vida de la cofradía y el hospital que atendía atravesó numerosas etapas críticas por las dificultades económicas para mantener su actividad, especialmente graves en el siglo XVII, amenazando en más de una ocasión su supervivencia. En el siglo XVIII, la firma del concordato de 1753, concediendo, a favor del monarca español, el patronato sobre los beneficios eclesiásticos, haciendo innecesaria la constante llegada de pretendientes para obtener prebendas de la Dataría Apostólica. Poco después, las tensiones entre España y la Santa Sede supusieron la expulsión del Nuncio Apostólico de Madrid por parte del Rey, quien también decidió suprimir las congregaciones de Santiago de los Españoles y Santa María de Montserrat. En el siglo XIX se determinó finalmente unificar ambos centros, creando una única iglesia-nacional española, optándose por elegir como intitulación y como sede, Santa María de Montserrat. VAQUERO PIÑEIRO, M.: *Un patrimonio…, op. cit.*, pp. 120-121.

primeros pasos tuvieron como sede, además, la capilla del hospital de San Nicolás[451].

Manuel Vaquero y más recientemente Alessandro Serio han reseñado cómo, sin embargo, la institución no excluyó del todo a castellanos o navarros, de los que también se ha localizado su presencia, aunque en una mínima proporción. Así, un análisis del lugar de procedencia de sus integrantes en los primeros años del siglo XVI (1506-1518) ha mostrado que aunque la cofradía estuvo integrada por una gran mayoría de oriundos de la Corona de Aragón, el 93'5 % (44 % de catalanes, 29'8 % de valencianos, 14'4 % de aragoneses, 5'3 % de mallorquines), existió una reducida proporción de individuos foráneos, que representaron, para este período, el 5'2 % (de los que se conoce la presencia de un 3'2 % de navarros y 2 % de castellanos)[452].

Los fines del nuevo centro asistencial eran prácticamente idénticos a los de Santiago de los Españoles, como a los del resto de hospitales nacionales abiertos en la ciudad, aunque entre sus dirigentes, a diferencia de lo apreciado en el hospital castellano, se constata una notable participación de artesanos y comerciantes, no sólo de miembros del clero, como ha resaltado Vaquero Piñeiro tras el estudio de los nombres recogidos en un listado de cofrades perteneciente al período 1506-1518[453], en uno de los escasos documentos de la institución que se conserva para estos primeros años del siglo XVI. En este sentido, el mismo autor ha advertido cómo durante el gobierno de León X, coincidiendo con una etapa de gran actividad económica para los mercaderes aragoneses, tuvo lugar su consolidación, cuyo signo más elocuente fue la adquisición de diversos inmuebles entre la via Giulia y la via di Montserrato, en las inmediaciones del Campo dei Fiori, que permitió ampliar sus instalaciones[454].

---

[451] FANUCCI, C.: *Op. cit*., p. 111; VINCKE, J.: "Inicios del "Hospitale Cathalanorum et Aragonensium", en Roma", en *Hispania Sacra*, 11 (1958), pp. 139-156.

[452] SERIO, A.: *Op. cit.*, pp. 442-443; VAQUERO PIÑEIRO, M.: "Una realtà…, *op. cit.*, p. 480.

[453] VAQUERO PIÑEIRO, M.: *Un patrimonio…, op. cit.,* pp. 117-118 y VAQUERO PIÑEIRO, M.: "Miguel Campillo..., *op. cit.*, pp. 617-618.

[454] VAQUERO PIÑEIRO, M.: *Un patrimonio…, op. cit.,* p. 119.

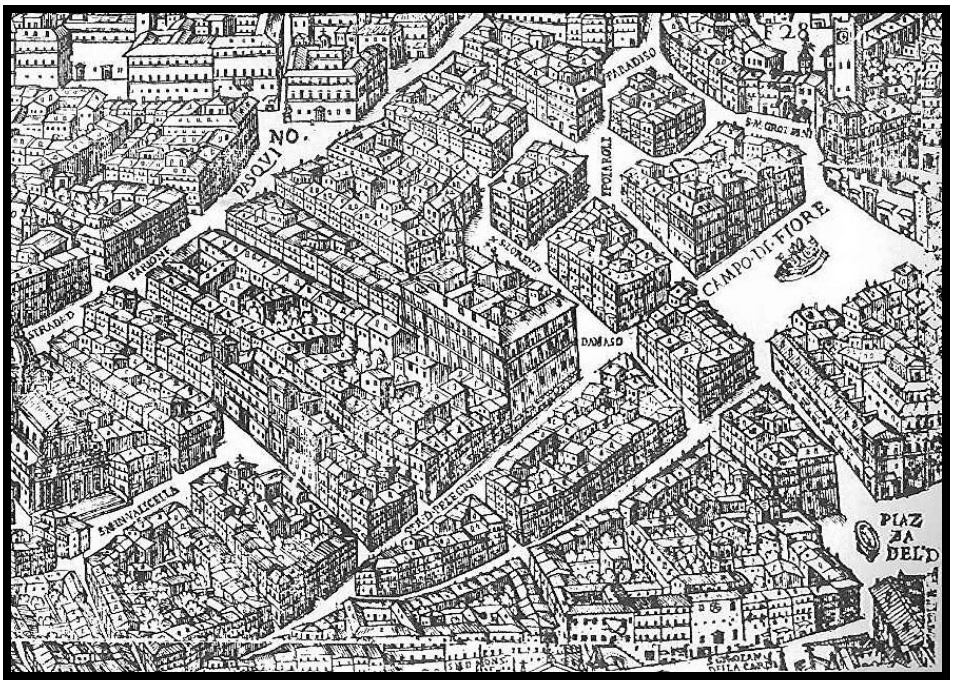

Giovanni Maggi, *Vista del Campo dei Fiori*, 1625.

Para Vaquero no es ésta la única diferencia que existió entre Santa María de Montserrat y Santiago de los Españoles, puesto que, en su opinión, en el hospital aragonés se advierte, desde las primeras décadas del siglo XVI, una ingerencia de la Corona en la vida de la institución, mostrando, como hechos más evidentes, el apoyo de Fernando el Católico[455] o la concesión a favor del hospital aragonés, por parte de Carlos V de quinientos escudos impuestos sobre las gabelas de Nápoles en 1516. Para el mismo autor, la intervención de la Corona en el caso del hospital castellano no se produjo hasta el siglo XVII[456].

El Trastevere conformó también un importante enclave. En esta zona de la ciudad se ubicaban la mayor parte de los almacenes propiedad de los comerciantes castellanos y, sobre todo, aragoneses. Pero, además, dicha área adquirió para ambas colonias ellos un simbolismo especial, al construirse en él, tras la conquista del reino de Granada, por orden de los Reyes Católicos, de la

[455] SERIO, A.: *Op. cit.*, pp. 441-442.

[456] VAQUERO PIÑEIRO, M.: *Un patrimonio…, op. cit.,* p. 119.

mano de Bramante, un templete dedicado a San Pedro[457], en el espacio que se identificaba con el lugar donde había sido crucificado, utilizado, en opinión de Vaquero, al igual que las ceremonias celebradas en la plaza Navona, con una clara intencionalidad propagandística de exaltación del poder político de la Monarquía española[458].

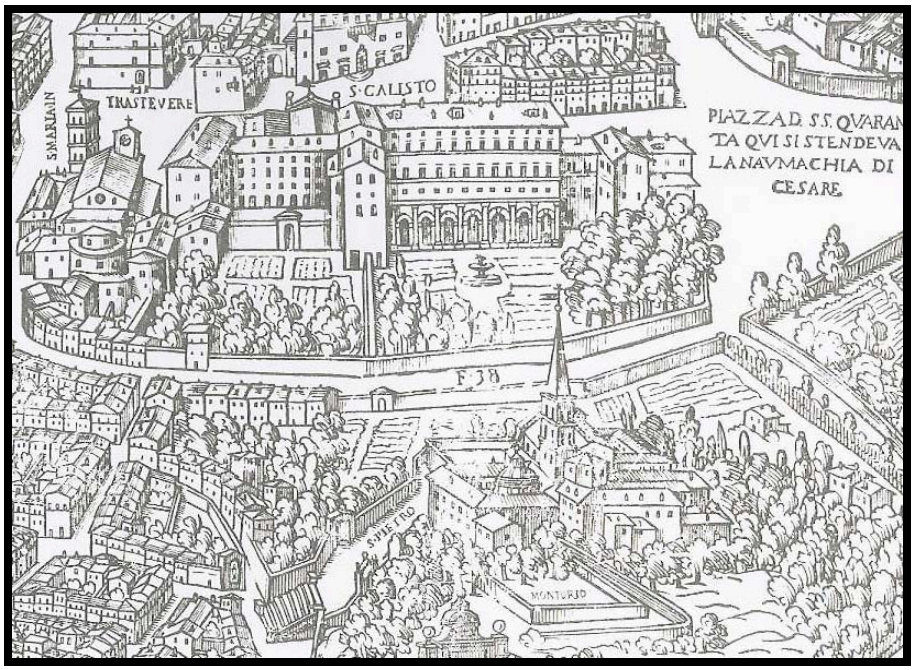

Giovanni Maggi, *El Trastevere y San Pietro in Montorio*, 1625.

[457] CANTATORE, F.: "La chiesa di San Pietro in Montorio a Roma: ricerche ed ipotesi intorno alla fabbrica tra XV e XVI secolo", en *Quaderni dell'Istituto di Storia dell'Architettura*, 24 (1997), pp. 3-34.

[458] NIETO SORIA, J. M. (Dir.): *Orígenes de la Monarquía Hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520).* Dykinson, Madrid, 1999; VAQUERO PIÑEIRO, M.: "De los Reyes…, *op. cit.*, p. 137.

3.4.- LOS AÑOS VEINTE. EL SUCUMBIR DE LA ROMA RENACIDA.

> *"(...) La gran soberbia de Roma/ Hoy España la enfrenta,/ por pecados del Pastor/ El pecador se condemna.../ Y la nave de San Pedro/ Quebrada lleva la entena,/ Por la culpa del piloto/ Que la rige y la gobierna.../ Tú mismo fuiste el cuchillo / Para cortarte la vena (...)".*
>
> *Triste estaba el Padre Santo,* romance, s. XVI.

La contraposición de las dos Romas, la grandiosa, la Roma *caput mundi*, la de los monumentales edificios, de las grandes fiestas, del activo comercio..., y la Roma miserable, de los desarraigados, de los pícaros y prostitutas... se hizo especialmente patente en la década de los años veinte, cuando cobraron vigor las voces críticas hacia esta situación controvertida, de una Roma que se erigía como cabeza de la Cristiandad, pero que era ejemplo de todo lo contrario a dicho título. Sobre ello incidieron además la gran difusión de escritos proféticos entre 1494 y 1530[459].

La peste, que asolaba Europa, llegó a la ciudad en 1522 sin hacer distinciones,

> *"(...) una epidemia de peste* -en palabras de Benvenuto Cellini- *tan espantosa que todos los días se llevaba a miles de personas (...)"*[460],

que se prolongó hasta el final de la década. Las oficinas pontificias cesaron su actividad, el Papa se aisló en su palacio, dándose orden a los integrantes de su *familia* de no pasear por la ciudad, bajo la amenaza de ser cesados de sus cargos[461].

---

[459] NICCOLI, O.: "Profezie, pronostici e propaganda nell'Italia del Rinascimento", en ALVAR, A., CONTRERAS, J., y RUIZ, J. I. (Eds.): *Op. cit.*, p. 476.

[460] CELLINI, B.: *Op. cit.*, p. 50.

[461] ORTIZ, B.: *Descrizione del viaggio di Adriano VI Pont. Mass. dalla Spagna fino a Roma con gli avvenimenti del suo pontificato raccolta con somma fede dal Dottor Biagio Ortiz, canonico e vicario generale di Toleto, e fu familiare dello stesso pontefice*. Stamperia Pagliarini, Roma, 1790, pp. 95-96.

> *"(...) Los demás* –escribía el embajador español, el duque de Sessa- *andamos a dispusiçio(n) de la/ fortuna (...)"*[462].

No era el único problema que golpeaba al centro de la Cristiandad. Las ideas de Lutero –en las que las críticas a Roma eran furibundas- se expandían con fuerza por Alemania, apoyadas por una buena proporción de príncipes y favorecida por la difusión que permitía la imprenta[463]. Mientras, la inestabilidad que amenazaba desde finales del siglo XV la Península Itálica, cuyo dominio era ansiado por Francia y España, sin olvidar el deseo expansionista de los pontífices, había estado marcado por un juego de alianzas, acentuándose con la llegada a ambos tronos de Francisco I y Carlos V, y que se prolongó durante la década de los años veinte con una lucha abierta por la posesión del ducado de Milán. La política del Papado, aliado tradicionalmente de España, dio un giro en 1525 con Clemente VII, quien optó por apoyar al Rey francés en un intento por impedir que Carlos obtuviese el total dominio de Milán, aunque la derrota de Francisco I en Pavía no fue el mejor resultado para el Pontífice, agudizándose sus tensiones con el Emperador, ratificadas en 1526 con la formación de la Liga de Cognac, por la que Francisco I se unía a Venecia, Francisco Sforza y el papa Medici contra Carlos V. Estas tensiones se reprodujeron, a su vez, en un ámbito inferior, con un abierto enfrentamiento en 1526 entre el propio Clemente VII y los Colonna, una de las principales familias de la Ciudad Eterna, feudatarios, por otra parte, del Emperador.

Roma sufriría directamente los efectos de dichas tensiones, que llevaron aparejadas la destrucción de la ciudad, cuyo primer atisbo fue el asalto de Marcelo Colonna y don Hugo de Moncada, en septiembre de 1526, arguyendo como motivo de su acción la liberación del pueblo de Roma de la tiranía del papa

---

[462] B.N.M. Ms. 20214-52, Luis Fernández de Córdoba a Carlos V, Roma, 4 de junio de 1524. Para obtener una visión general de la situación, puede resultar útil igualmente la obra de PACHECO Y DE LEYVA, E.: *La política española en Italia. Correspondencia de don Fernando Marín, Abad de Nájera, con Carlos I*, tomo I *(1521-1524).* Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, Madrid, 1919.

[463] Para una reciente síntesis al respecto, EGIDO LÓPEZ, T.: *Las reformas protestantes*. Síntesis, Madrid, 1992.

Medici, saqueando el Borgo y la basílica de San Pedro[464], y forzándolo a firmar una tregua de cuatro meses que lo alejó de la Liga de Cognac. Fue el primer aviso para una población que, apenas un año después, se vería sometida a un largo período de ocupación, durante ocho meses, por lansquenetes alemanes y soldados españoles que, bajo el mando del duque Carlos de Borbón, asaltaron la ciudad el 6 de mayo de 1527[465].

Desde la parte imperial, el suceso se interpretaba como un acto de Dios ante la depravación manifiesta que se vivía en la Ciudad Eterna:

> *"(...) el Emperador ninguna culpa tiene en lo que en Roma se ha hecho (...) todo lo que ha acaecido ha seído por manifiesto juicio de Dios para castigar aquella ciudad, donde con grande inominia de la religión cristiana reinaban todos los vicios que la malicia de los hombres podía inventar; y con aquel castigo despertar el pueblo cristiano (...)"*[466].

---

[464] Sobre este suceso, CADENAS Y VICENT, V.: *El Saco de Roma de 1527 por el ejército de Carlos V.* Instituto Salazar y Castro, Madrid, 1974, pp. 167-184.

[465] Para una visión crítica del Saco, resulta fundamental atender a los trabajos de CHASTEL, A.: *El Saco de Roma, 1527.* Colección Austral, Ed. Espasa Calpe, Madrid, 1998; FERNÁNDEZ MURGA, F.: "El Saco de Roma en los escritores italianos y españoles de la época", en VV.AA.: *Actas del Coloquio Interdisciplinar Doce consideraciones sobre el mundo hispano-italiano en tiempos de Alfonso y Juan de Valdés*. Publicaciones del Instituto Español de Lengua y Literatura de Roma, Roma, 1979, pp. 39-72; GOUWENS, K.: *Remembering the Renaissance. Humanist Narratives of the Sack of Rome.* Brill, Leiden-Boston-Köln, 1998; FÌRPO, M.: "Il Sacco di Roma del 1527. Tra profezia, propaganda politica e riforma religiosa", en FÌRPO, M.: *Dal Sacco di Roma all'Inquisizione. Studi su Juan de Valdés e la Riforma italiana*. Edizioni dell'Orso, Torino, 1998, pp. 7-60; MARTÍNEZ MILLÁN, J., RIVERO RODRÍGUEZ, M.: "Conceptos y cambio de percepción del imperio de Carlos V", en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (Dir.): *La Corte de Carlos V. Primera parte: Corte y Gobierno.* Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, pp. 20-31; MIGLIO, M., DE CAPRIO, V., ARASSE, D., ASOR ROSA, A.: *Il sacco di Roma del 1527 e l'immaginario collettivo.* Istituto Nazionale di Studi Romani, Roma, 1986 y REDONDO, A.: *Les discours sur le Sac de Rome de 1527 pouvoir et littérature*. Presses de la Sorbonne Nouvelle, París, 1999.

[466] VALDÉS, A. de: *Diálogo de las cosas acaecidas en Roma.* Ed. Cátedra, Madrid, 1993, p. 92. Una visión muy similar fue recogida también por Valdés en otro de sus diálogos, el *Diálogo de Mercurio y Carón*. Al respecto, VALDÉS, J.: *Dos Diálogos escritos por Juan de Valdés, ahora cuidadosamente reimpresos*. S. e., s. l., 1850, especialmente, pp. 82-86.

Entrada de Carlos V a Roma.
J. Carion, *Prognosticatio*, Leipzig, 1521.

La justificación poco tenía de novedosa, sobre todo si recordamos que Savonarola había realizado, en 1494, la misma interpretación de la entrada de Carlos VIII en Roma: un signo del castigo divino ante la depravación de las costumbres que asolaban la Ciudad Eterna; acción que el propio monarca francés, como Carlos V décadas más tarde, justificaba en la necesidad de proceder a una reforma eclesiástica. De hecho, Valdés insistió en la idea de presentar al Emperador como "restaurador" de la Iglesia fundada por Jesucristo:

> *"(...) si él desta vez reforma la Iglesia, pues todos ya conocen cuánto es menester, allende del servicio que hará a Dios, alcanzará en este mundo la mayor fama y gloria que nunca príncipe alcanzó, y decirse ha hasta la fin del mundo que Jesucristo formó la Iglesia y el Emperador Carlos Quinto la restauró (...)"*[467].

[467] VALDÉS, A. de: *Diálogo…, op. cit.,* p. 234.

Los ocho meses de ocupación estuvieron presididos por la destrucción. Los numerosos relatos que poseemos de dicha etapa, una buena parte de ellos redactados en primera persona, por testigos directos, se recrean en la descripción de dantescos episodios sufridos por los residentes de la ciudad, sin distinguir su origen social[468]. Saqueos de iglesias, monasterios, pero también de casas particulares, de los que no escaparon los cardenales que no se habían refugiado en el castillo de Sant'Angelo con Clemente VII, ni embajadores –como el de Portugal-, ni nobles que fueron desposeídos, en su mayor parte, de sus pertenencias; innumerables apresamientos,

> *"(...) persona alcuna di qualsivoglia natione & conditione, ecclesiastica, mondana, romana & forastiera, povero o ricco, giovane o vecchio scapassino che non fosse fatta prigione (...)"*[469],

exigiendo para alcanzar la libertad elevadísimas sumas de dinero, que las convirtieron en inalcanzables para muchos; vejaciones, sufridas principalmente por eclesiásticos –los casos más relatados, los de los cardenales Arocaeli, de la Minerva y el obispo de Terrachina-, religiosas y mujeres. Nadie quedó libre del saqueo:

> *"(...) a los españoles y alemanes y gentes de otras naciones, vasallos y servidores del Emperador, se toviera algún respecto; que,*

---

[468] Al respecto, CADENAS Y VICENT, V. de: *Op. cit.*, pp. 247-378; CÁNOVAS DEL CASTILLO, A.: *Del asalto y saco de Roma por los españoles.* Imp. La América, Madrid, 1858; CELLINI, B.: *Op. cit.*, libro I, caps. XXXIV-XXXIX, pp. 65-76; GATTINARA, M.: *Il sacco di Roma nel 1527: Relazione del commissario imp. Mercurino Gattinara.* Tip. G-G. Fick, Ginevra, 1866; GIOVIO, P.: *Sacco di Roma avvenuto nel 1527. Succinta descrizione di monsignor Paolo Giovio da Como, vescovo di Nocera.* Coi. Tipi di Giuseppe Antonelli, Venezia, 1872; GUICCIARDINI, F.: *Storia d'Italia*. Giulio Einaudi editore, Torino, 1971, vol. III, libro XVIII, cap. VIII, pp. 1858-1870; ORANO, D.: *Op. cit.* vol. I; RODRÍGUEZ VILLA, A.: *Memorias para la historia del asalto y saqueo de Roma en 1527 por el ejército imperial.* Imp. de la Biblioteca de Instrucción y Recreo, Madrid, 1875; SANUTO, M.: *I Diarii di Marino Sanuto*. Fratelli Visentini Tipografi Editori, Venezia, 1896, tomo XLV, pp. 86-436.

[469] *"(...) no hubo ninguna persona, de qualesquier nación y condición, eclesiástica, laica, romana y forastera, rica o pobre, joven o vieja que no fuese hecha prisionera (...)"*. GATTINARA, M.: *Op. cit.*, pp. 40-41.

La obra constituye el relato de Gattinara al Emperador sobre los sucesos acaecidos en Roma. El mismo embajador de Portugal fue uno de los damnificados, por cuya libertad se solicitaba un millón de ducados. Por otros, como el cardenal de San Sixto o el de la Minerva, las sumas demandadas fueron tan elevadas que no pudo pagar el rescate. RODRÍGUEZ VILLA, A.: *Op. cit.*, pp. 147 y 185.

sacando la iglesia de Santiago d'españoles y la casa de maestro Pedro de Salamanca, embajador de don Fernando, rey de Hungría, y don Antonio de Salamanca Hoyos, obispo gurcense, no quedó casa, ni iglesia, ni hombre de todos cuantos estábamos en Roma, que no fuese saqueado y rescatado[470]*. Hasta el secretario Pérez*[471]*, que estaba y residía en Roma por parte del Emperador (...)"*[472].

Los acontecimientos, que lejos de parecer solucionarse se agravaban cada día ante la falta de ayuda por parte de la Santa Liga, anhelada y esperada por el Pontífice, recluido con trece cardenales y un buen número de sus cortesanos en el castillo de Sant'Angelo, se volvieron aún más dramáticos con los efectos de un nuevo brote de peste que comenzó a afectar la ciudad. El panorama era, a tenor de las descripciones, desolador:

"(...) siendo Roma cabeza de la cristiandad, no se tañe campana, no se abre iglesia, no se dice misa, no hay domingo ni fiesta, no hay viernes ni sábados. Las ricas boticas de mercaderes son establos de caballos, los preciosos edificios han perdido su lustre; muchas casas quemadas y derrocadas; las puertas y finestras de las otras, rompidas y quitadas; las calles hechas muladares; la hedentina de los muertos cosa aborrecible; los animales y los hombres han igual sepoltura; los que amanecen muertos por las calles ponen grima, y tales he visto dentro la iglesia comidos de perros; en las plazas y lugares escombrados llenos de tablas, donde se juegan gran cantidad de ducados; e muchos por no

[470] Sanuto indicó que entre las casas libres del saqueo se hallaron las de los cardenales Valle, Cesarino y la de la marquesa de Mantua. SANUTO, M.: *Op. cit.*, tomo XLV, pp. 98-99. Aunque la Marquesa, poco después, también fue secuestrada, exigiéndose veintiséis mil ducados por su rescate. Al respecto, *ibídem*, p. 183.

[471] Valdés se refiere a Juan Pérez, personaje que en carta a Carlos V, datada en Roma el 18 de mayo de 1527, comentaba que había evitado el saqueo tras pagar dos mil ducados. Recogida por RODRÍGUEZ VILLA, A.: *Op. cit.*, p. 163. Semanas después, sin embargo, su casa también sería saqueada.

[472] VALDÉS, A. de: *Op. cit.*, pp. 164-165. El propio Carlos V se lamentaría de los saqueos sufridos por personas próximas a él, como lo denotan las palabras que en una carta dirigida a su esposa, de 5 de octubre de 1531, dedicaba al saqueo sufrido por el cardenal Ancona, *"(...) muy buen seruidor nuestro (...)"*. Al respecto, FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (ed.): *Corpus documental de Carlos V*, tomo I *(1516-1539)*. CSIC-Universidad de Salamanca-Fundación Juan March, Salamanca, 1973, p. 298.

> *perder el tiempo echan los dados en el suelo. Los reniegos y blasfemias es cosa para que los buenos, si algunos hay, deseen ser sordos. No sé qué diga ni á qué lo compare, que, excepto la destruccion de Jerusalen, no creo que haya acontecido otra cosa igual á ésta (...)"*[473].

La imagen ofrecida por Roma *caput mundi* resulta, para el lector, apocalíptica. La solución adoptada por gran parte de la población que quedó libre del contagio y de los asaltos y secuestros fue la lógica huída. Los extranjeros regresaron a sus lugares de origen, o se dirigieron a zonas más seguras de la Península, como ocurrió con numerosos españoles que optaron por Nápoles como lugar de refugio:

> *"(...) y no creo, Señor, quedará ya ninguno en Roma, sino que se irán todos a España, porque ni habrá negocios, ni Roma será Roma en nuestros tiempos ni en doscientos años, segund quedará destruida (...)"*[474].

La ausencia de estudios demográficos fiables hasta el pontificado de Pablo III, cuando según éstos la población no sólo se recuperó, sino que incrementó su número hasta las setenta y cinco mil almas, nos impide conocer con certeza, cuál fue el efecto real del Saco sobre ésta, aunque, para Delumeau o Cadenas, muchas de las cifras apuntadas por los coetáneos encargados de relatar los acontecimientos son exageradas, tras comprobar cómo algunas narraciones señalan que en el primer día del asalto murieron cuarenta mil hombres y trece mil seiscientas casas fueron destruidas, lo que significaría más de las tres cuartas partes de la población total de la ciudad y más inmuebles de los que se calcula para 1527, si tomamos como válidos los datos de la *Descriptio Urbis*[475].

---

[473] Fragmento de un manuscrito, conservado en la Biblioteca Nacional, relatando el Saco. Recogido por RODRÍGUEZ VILLA, A.: *Op. cit.,* pp. 139-140.

[474] Francisco de Salazar a Carlos V, Roma, 18 de mayo de 1527. *Ibídem*, pp. 149-150.

[475] DELUMEAU, J.: *Vie économique...*, *op. cit*., tomo I, pp. 144-145; CADENAS Y VICENT, V.: *Op. cit.*, pp. 219-221.

La ocupación culminó nueve meses más tarde. Las conversaciones entre el Pontífice y los representantes de Carlos V, al frente de los cuales se encontraban Gattinara y el abad de Nájera, para fijar las cláusulas de la capitulación, iniciadas el 7 de mayo, tan sólo un día después del asalto, dieron sus frutos en el mes de diciembre. Carlos V obtendría un importante beneficio económico, pero a cambio Florencia pasaría, de nuevo, a manos de los Medici. El Papa, que había permanecido en el castillo de Sant'Angelo, de donde intentó en varias ocasiones fugarse, custodiado por soldados españoles a las órdenes de Hernando de Alarcón, abandonó el que había sido su lugar de reclusión durante tantos meses y partió hacia Viterbo. El avance de las tropas francesas hacia Nápoles hizo imprescindible, en enero de 1528, la marcha de los españoles y los lansquenetes, a los que se unirían dos mil soldados italianos, comenzando la salida de un total de doce mil quinientos hombres –los soldados italianos, cuatro mil españoles, cinco mil alemanes y mil quinientos jinetes- para garantizar la defensa del Reino.

La marcha de los ocupantes no supuso la llegada de tranquilidad, y Roma fue, otra vez, saqueada, en esta ocasión, por los propios habitantes de la ciudad, procedentes de los *rioni* Trastevere, Monti y Regola, y por grupos que permanecían en sus inmediaciones, algunos de ellos, como los dirigidos por el Abad de Farfa y Amico d'Arsoli, al servicio del Rey francés, sucesos durante los cuales se reprodujeron asesinatos y apresamientos muy similares a los producidos a manos de las tropas imperiales.

Se iniciaba así un período incierto para la Ciudad Eterna que debía pasar necesariamente por su reconstrucción, supervisada por Giovanni Corrado, delegado pontificio, y por el capitán Girolamo Mattei, responsable de devolver el orden. Clemente VII no regresó hasta el 5 de octubre, inaugurando una nueva etapa de las relaciones entre el Papado y Carlos V, marcadas por la firma de la paz el 29 de junio de 1529 y la coronación imperial en Bolonia, en febrero de 1530, sellando una alianza entre ambos.

SEGUNDA PARTE:
Gutierre González

En este marco ambiental de la Roma controvertida que ve alborear el siglo XVI, hemos de situar a Gutierre González[476].

Pero, ¿quién era realmente este personaje? Desentrañar su figura y su labor será paso ineludible para abordar el presente estudio. Nuestro objetivo había de ser llevar a cabo un trabajo crítico que nos permitiese situar dicha figura en el contexto que en la primera parte de nuestra tesis ya hemos analizado y que nos permitiera explicarnos con posterioridad la intencionalidad de la creación de su proyecto reformista en Jaén.

Para ello, hemos optado por atender a tres cuestiones principales. En primer lugar, resultaba obligado realizar un recorrido por los diversos trabajos que han intentado ofrecer una biografía del protonotario apostólico, cuyo primer intento se remonta a la publicación en 1628 de la *Historia de la continuada nobleza de la ciudad de Jaén*. La primacía de la erudición en buena parte de ellos e incluso de la mera reiteración de afirmaciones aparecidas en la obra atribuida a Ximénez Patón han conformado una imagen idealizada del personaje, más propia de una leyenda hagiográfica que de un verdadero estudio crítico, a pesar de los pretendidos intentos entre finales del siglo XIX e inicios del XX de autores como Rodríguez de Gálvez o Mozas Mesa, y especialmente, desde los años ochenta del siglo XX, cuando las aportaciones de investigadores como Higueras Maldonado, basadas en un minucioso trabajo de archivo, apuntaban a que había que revisar todo lo afirmado hasta el momento. Labor que, sin embargo, hasta el momento, no se ha llevado a cabo, y que ha tenido como resultado que todas las aproximaciones realizadas hasta este instante hayan reiterado sin más, sin haber

[476] Con el fin de evitar reiteraciones en nuestra exposición, al referirnos a nuestro personaje de estudio, utilizaremos tanto los términos de Gutierre González, su primer apellido, como los apellidos González Doncel, utilizados también por él, como consta en su correspondencia. Para mayor detalle, véase capítulo quinto.

intentado siquiera contrastar dichas afirmaciones con la búsqueda de documentación, consideraciones como la nobleza del linaje de González, la atribución de un origen converso en función del establecimiento de su capilla y cofradía en un templo, el de San Andrés, localizado en las inmediaciones de la collación de la Santa Cruz, identificada como el espacio ocupado por la antigua judería, o encontrar como simple explicación a su marcha a Roma y su ascenso en la curia pontificia una estrecha vinculación con don Esteban Gabriel Merino, futuro obispo de Jaén, y uno de los personajes más influyentes en la corte de Carlos V.

Una vez teniendo presentes dichas afirmaciones y los problemas que algunas de ellas suscitan, hemos procedido a ofrecer un análisis biográfico del personaje, basado en el trabajo en diversos archivos, intentando desentrañar sus orígenes familiares, su ascenso en la curia diocesana a finales del siglo XV y su posterior salto a Roma, donde desarrolló buena parte de su carrera eclesiástica.

A pesar de que las lagunas documentales para finales del siglo XV e inicios del XVI en los archivos locales nos han dificultado conocer con exactitud más detalles de los primeros años de vida de González Doncel, lo cierto es que hemos conseguido contrastar parte de las afirmaciones mantenidas hasta el momento, algunas para refutarlas: su origen noble, la pretendida vinculación, establecida por distintos investigadores, entre su familia y la collación de San Andrés, o el relacionar su marcha a la Ciudad Eterna con la celebración del Jubileo.

Sus años de actividad en Roma ocupan un lugar destacado en este capítulo, analizando su paulatino ascenso en la curia pontificia, que llegó a su momento de máximo esplendor durante el pontificado del primer papa Medici, León X. Para esta etapa, hemos añadido a la información obtenida en archivos locales, el resultado de nuestras investigaciones en diversos archivos de Roma y El Vaticano. Por otra parte, el estudio detallado de documentación autógrafa del propio González, conservada en Jaén, e inédita hasta el momento, como treinta y seis cartas enviadas desde Roma entre 1520 y 1526 o un manuscrito, mediante el cual justificaba su acción para fundar una capilla y cofradía en Jaén,

nos ha permitido profundizar en aspectos como el círculo de personajes que le rodeó en la Ciudad Eterna, grupo hetereogéneo, en que destacó el propio embajador de Carlos V, Luis Fernández de Córdoba, II duque de Sessa, o el banquero Agostino Grimaldi. Su análisis nos ha posibilitado, a su vez, rechazar algunas de las afirmaciones reiteradas con insistencia hasta el momento, caso de la adjudicación del cargo de tesorero de León X y Clemente VII o el relato de su trágica muerte, martirizado, el mismo día de la entrada de las tropas imperiales en Roma, el 6 de mayo de 1527.

Por último, de la presentación de su biografía hemos constatado la total inmersión de nuestro clérigo en el entorno de una curia pontificia plagada de humanistas, donde las voces partidarias de una reforma, como advertimos en la primera parte de la presente tesis, cobraban cada vez más fuerza, y a la que Gutierre González no parece haber permanecido ajeno. Todo ello nos lleva a considerar una nueva cuestión que igualmente nos permitirá obtener una completa imagen del personaje: ¿cuáles eran sus verdaderos pensamientos e ideales?

El análisis de la figura del protonotario apostólico como transmisor de ideas, desde la Ciudad Eterna a Jaén se nos muestra así como una cuestión de enorme valor, ante todo, cuando constatamos su especial interés por difundir en su diócesis natal una serie de textos concretos, con un marcado carácter devocional, algo que motiva toda una serie de interrogantes a los que intentaremos responder. ¿Qué mensaje era, pues, el que deseaba transmitir? ¿Se trata, por otra parte, de textos originales del autor o son meras copias de otras obras ya existentes? Y, tanto en uno como en otro caso, ¿qué influencias parece que Gutierre González haya recibido? ¿Proceden de Italia?, y en dicho caso, ¿hasta qué grado recibe influencia de la realidad que vive en Roma?, ¿sabemos de qué autores puede haber recibido influencia? Y por otro lado, ¿quiénes son los destinatarios de los textos remitidos? y ¿con qué intención se remiten a Jaén?

Nuestra atención se centrará, como consecuencia, en dos vertientes principales: una, basada en la labor del clérigo giennense como mero transmisor de textos devocionales ya difundidos en Europa, caso del manuscrito *Stella Clericorum* o un *Liber Sacerdotalis*, obras que, en todo caso, poseen como característica común el tener como lectores potenciales a un clero al que se pretendía reformar; así como su acción como transmisor, al igual que un buen número de representantes del alto clero en estos momentos, de escritos de marcado carácter concepcionista, intentando justificar y consolidar una devoción mariana que estaba cobrando especial fuerza desde el siglo XIV; mientras que, por otra parte, atenderemos a su producción propia, reducida a una única obra, estructurada, a su vez, en dos tratados distintos, aunque reunidos bajo el título de *Libro de doctrina christiana*, en el cual se recogerá su ideal pedagógico, texto que adquiere especial relevancia, aún cuando para la mayor parte de los autores que se han aproximado a su figura ha pasado inadvertido, al erigirse como un modelo a seguir por personajes como Vasco de Quiroga y Juan de Zumárraga, en el proceso de evangelización de las Indias.

4. Una revisión historiográfica

Hasta la actualidad, carecemos de un trabajo que haya analizado pormenorizadamente, y desde un punto de vista crítico, la figura de Gutierre González, probablemente por la dificultad que supone la sola existencia de datos fragmentarios sobre su vida.

De hecho, a nuestro entender, podemos advertir tres grandes tendencias entre los autores que se han aproximado a su semblanza: aquellos en los que ha primado el componente hagiográfico, especialmente presente en dos obras del siglo XVII, propias de Ximénez Patón y Ximena Jurado, respectivamente, quienes, como a continuación observaremos, se centran con gran interés en presentar al lector un personaje que resume en su persona todas las cualidades del perfecto eclesiástico. En segundo lugar, los que, aún introduciendo una metodología más propia de la investigación histórica, no abandonan los matices laudatorios ni la tradición oral, como es fácil constatar en los trabajos de Rodríguez de Gálvez, a final del siglo XIX, y Mozas Mesa, en 1925. Y por último, como un tercer caso, los que sí han optado por seguir una vía crítica a partir de la consulta de fondos documentales inéditos, intentando situar al personaje en su contexto histórico, tarea que han acometido diversos autores desde la década de los años ochenta del siglo XX.

4.1.- ENTRE LA ERUDICIÓN Y LOS *FALSOS CRONICONES*.

El primer intento por recoger y difundir una semblanza de Gutierre González lo hallamos en la obra de Bartolomé Ximénez Patón[477], *Historia de la antigua y*

[477] Ximénez Patón era natural de Almedina (Ciudad Real), donde nació en 1569, aunque parte de su vida transcurrió en el reino de Jaén, al que llegó en su juventud, procedente del Colegio Imperial de Madrid, para iniciar su formación universitaria en las aulas de la Universidad de Baeza, donde obtuvo el título de bachiller en Artes y Filosofía en 1592, paso previo para la continuación de sus estudios en la Universidad salmantina, en la que consiguió el grado de maestro en Artes.

continuada nobleza de la ciudad de Jaén, la cual en realidad constituye la edición, como él mismo reconoce, de un manuscrito original de Pedro Ordóñez de Ceballos[478], titulado *Historia del Reino de Jaén*, primer tomo de lo que habría de ser una obra de dos volúmenes[479], presentando, en esta primera, las semblanzas de doce

---

Vinculado por diversos motivos a tierras giennenses: su hijo menor, Félix, ingresó como novicio en el convento de los descalzos de Baeza cuando contaba trece años. En 1603, opositó para ocupar una plaza en la cátedra de Gramática de la catedral, aunque no la consiguió. Desde 1609 residió en Villanueva de los Infantes, donde impartió clases de retórica, villa en la que acaeció su muerte el 3 de abril de 1640.
De su autoría han llegado hasta nuestros días obras tan diversas como *Eloquencia española en arte*, *Perfecto Predicador, Epítome de la ortografía latina y castellana, Instituciones de la gramática española, Discurso de la langosta, Declaraciones magistrales sobre epigramas de Marcial, Decente colocación de la Santa Cruz, Discurso en favor del santo y loable estatuto de limpieza*, *Victorias del árbol sacro con un ramillete de flores divinas*, serie de poemas pronunciados en 1618 en el certamen en honor a la Inmaculada Concepción que tuvo lugar en la Universidad de Baeza, o diversas comedias, entre otros ejemplos.
Al respecto, ANTONIO, N.: *Biblioteca Hispana Nueva…, op. cit.*, tomo I, pp. 207-208; CABALLERO VENZALÁ, M.: *Semblantes en la niebla*. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1993, pp. 133-136; CHICHARRO, D.: "El maestro Bartolomé Ximénez Patón", en SALVATIERRA CUENCA, V. y GALERA ANDREU, P. A. (eds.): *Universitarios giennenses en la historia. Apuntes biográficos.* Universidad de Jaén, Jaén, 2004, pp.111-126; HIGUERAS MALDONADO, J.: "Bartolomé Ximénez Patón: Nuevo dato histórico para su biografía", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 153 (1994), tomo I, pp. 229-242; HIGUERAS MALDONADO, J.: "El humanista Ximénez Patón (1569-1640): su presencia en la antigua Universidad de Baeza (Jaén)", en MAESTRE MAESTRE, J. M., PASCUAL BAREA, J. y CHARLO BREA, L. (eds.): *Humanismo y pervivencia en el mundo clásico. Homenaje al profesor Luis Gil*. Universidad de Cádiz, Cádiz, 1997, tomo II. 3, pp. 1189-1195; HIGUERAS MALDONADO, J.: *Humanistas giennenses (s.XIV-XVIII)*. Universidad de Jaén, Jaén, 1998, pp. 149-157; MONTUNO MORENTE, V.: "Estudio del humanista Bartolomé Jiménez Patón como historiador de Jaén", en *Paisaje*, 13 (1945), pp. 345-347; *Paisaje*, 16 (1945), pp. 441-443; *Paisaje,* 26 y 27 (1946), pp. 731-733 y *Paisaje*, 33 (1947), pp. 904-905 y 908-909.

[478] Pedro Ordóñez de Ceballos nació en Jaén a mediados del siglo XVI, aunque siendo niño se trasladó con sus padres a Sevilla, donde obtuvo el título de bachiller en latinidad y humanidades. Tras un desencuentro amoroso, partió a Italia, iniciando un largo periplo de treinta y nueve años recorriendo tierras europeas, africanas, americanas y asiáticas, durante el cual pasó de ser soldado a misionero jesuita, del que nos ha quedado como imborrable testimonio su propio relato en el *Viaje del mundo*, su obra más difundida.
En relación a su persona y producción, BALSINDE, I.: "El giennense Ordóñez de Ceballos, cronista universal", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Octavo Seminario de Bio-Bibliografía Giennense "Manuel Caballero Venzalá",* 187 (2004), pp. 9-25; CABALLERO VENZALÁ, M.: *Semblantes*..., *op. cit*., pp. 123-126; ORDÓÑEZ DE CEBALLOS, P.: *Viaje del mundo.* Ed. Polifemo, Madrid, 1993; VÁZQUEZ DE LA TORRE, A.: "Un giennense que renunció a un trono: don Pedro Ordóñez de Ceballos", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 4 (1955), pp. 115-143; XIMÉNEZ PATÓN, B.: "Del famoso soldado y sacerdote don Pedro Ordoñez de Seballos (sic), primer auctor desta historia", en *Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén*. Imp. Pedro de la Cuesta, Jaén, 1628, fols. 201 rº-215 vº.

[479] Obra que, a su vez, en una adición manuscrita a una de las copias impresas, localizada en los fondos de la Biblioteca de la Universidad de Granada, se señala que en realidad era producto de dos autores: el propio Ordóñez y de Pedro Montemayor del Mármol. Biblioteca Universidad de Granada. Biblioteca Letras A-FLA A-005-072.
Existe una copia microfilmada de este ejemplar en el fondo documental del Instituto de Estudios Giennenses.

"(...) famosos hijos de la Ciudad (...)"[480],

mientras en la segunda se recogerían sus genealogías, trabajo inédito hasta entonces, al que Ximénez realizaría, tras expresa autorización del propio Ordóñez de Ceballos[481], sus propias adiciones hasta presentar una obra estructurada en cuarenta y seis capítulos.

Aunque la obra de Ximénez Patón nos aporta densa información relativa a personajes de Jaén, desde obispos como don Nicolás de Biedma, don Alonso Suárez o don Esteban Gabriel Merino, a linajes nobiliarios como los condes de Bailén, de Garcíez o de Alcaudete, los marqueses de Jabalquinto, de Jódar, de Bedmar o de La Guardia, por citar algunos, lo cierto es que en muchas ocasiones se aproxima más a los *falsos cronicones*, y en casos, como al tratar la figura de Gutierre González, a los fervores hagiográficos, que al rigor científico, a pesar de que diversos autores han coincidido en diferenciarlo notablemente de otras publicaciones coetáneas que sí incluyen bajo dicha calificación.

En este sentido, ya apuntaron algo al respecto autores como José Martínez de Mazas, en el prólogo de su *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén*, editado en 1794, quien a pesar de que negaba la posible influencia de los *falsos cronicones*, a diferencia, en su opinión, de otros trabajos coetáneos sobre el reino de Jaén[482], señalaba la presencia de errores –sin mencionar cuáles- en las genealogías de

[480] XIMÉNEZ PATÓN, B.: *Op. cit.*, s.p.

[481] En una carta firmada en Jaén, el 30 de septiembre de 1616, Ordóñez de Ceballos encomendaba a Ximénez Patón *"(...) tome esta obra por su quenta, y assi en acaballa como en perficionar lo hecho po(n)ga algun trabajo honrando el mio (...)".* Reproducida en XIMÉNEZ PATÓN, B.: *Op. cit.,* s.p.

[482] Para Mazas, la *Historia Eclesiástica del reino de Jaén,* de Rus Puerta; el *Catálogo de los obispos de las Iglesias Catedrales de la Diocesis de Jaén y Annales Eclesiasticos deste Obispado*, de Martín Ximena Jurado; los *Santos y Santuarios* de Francisco de Bilches; y la *Vida, martyrio, translacion y milagros de San Euphrasio, Obispo y Patron de Andujar,* de Antonio Terrones de Robles constituían un claro ejemplo de tan negativa influencia. MARTÍNEZ DE MAZAS, J.: *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén.* Imp. Pedro de Doblas, Jaén, 1794, s.p.

> *"(...) varias Casas de Grandes que tienen Estados en este Obispado (...)"*[483],

o Manuel Muñoz Garnica, quien, en una obra dedicada precisamente al popularmente conocido como deán Mazas, aludía también a la presencia de inexactitudes en dicho trabajo, aunque con todo, lo consideraba

> *"(...) digno de algún aprecio (...)"*[484].

Años después, Muñoz y Romero[485] y Mozas Mesa, al juzgarlo, retomaban los planteamientos de Martínez de Mazas, considerándolo libre de la influencia de los *falsos cronicones*, calificándolo, además, este último, como

> *"(...) buena fuente histórica local (...)"*[486].

Y décadas más tarde, para Montuno Morente, en un estudio sobre Ximénez Patón, premiado en los Juegos Florales de 1944, cuyo texto fue publicado en la revista *Paisaje*, la obra era

> *"(...) la más estimada, la mejor reputada, la que goza de mayor predicamento y crédito entre críticos y eruditos, historiadores y literatos, de todas las que en aquella época se escribieron (...)"*[487],

---

[483] MARTÍNEZ DE MAZAS, J.: *Retrato...*, *op. cit*., s. p.

[484] MUÑOZ Y GARNICA, M.: *Vida y escritos de D. José Martínez de Mazas, deán que fue de la Santa Iglesia de Jaén y gobernador de su Obispado.* Imp. de López y Compañía, Jaén, 1857, p. 99.

[485] MUÑOZ Y ROMERO, F.: *Diccionario bibliográfico-histórico de los antiguos reinos, provincias, ciudades, villas, iglesias y santuarios de España*. Facsímil. Ed. Atlas, Madrid, 1973, p. 145.

[486] MOZAS MESA, M.: *Una institución giennense del siglo XVI. La Santa Capilla de San Andrés.* Tip. El Pueblo Católico, Jaén, 1925, p. 16. Las palabras que Mozas Mesa dedica a la edición de Ximénez Patón muestran una enorme similitud con las recogidas en la obra del deán Mazas.

[487] MONTUNO MORENTE, V.: "Bartolomé..., en *Paisaje*, 13 (1945), p. 345. En las conclusiones a su trabajo, expuestas en el número 33 de la misma revista, matizaba estas palabras, recordando que la obra no estaba en realidad exenta de errores, que obvia enumerar, aunque recalca que *"(...) entre todas las de su tiempo es una de las que menos errores encierra (...)"*.

opinando que su contenido era propio de Ordóñez de Ceballos, mientras su forma se debía a Ximénez Patón[488].

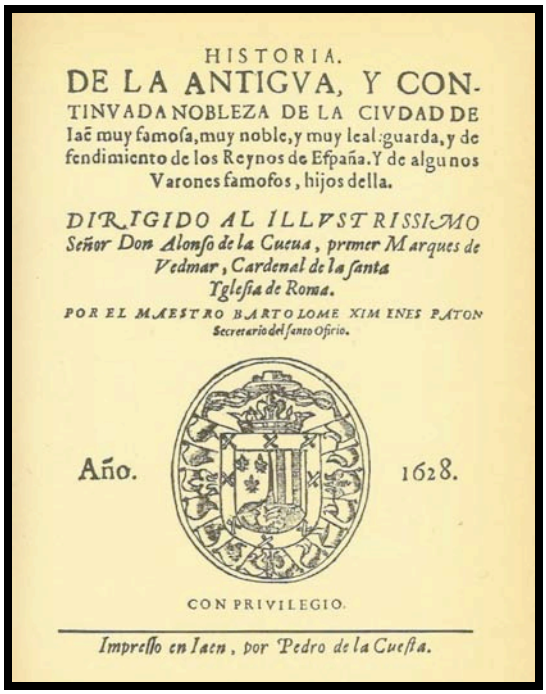

HISTORIA.
DE LA ANTIGVA, Y CON-
TINVADA NOBLEZA DE LA CIVDAD DE
Iaē muy famoſa, muy noble, y muy leal: guarda, y de
fendimiento de los Reynos de Eſpaña. Y de algunos
Varones famoſos, hijos della.
DIRIGIDO AL ILLVSTRISSIMO
Señor Don Alonſo de la Cueua, primer Marques de
Vedmar, Cardenal de la ſanta
Igleſia de Roma.
POR EL MAESTRO BARTOLOME XIMENES PATON
Secretario del ſanto Oficio.
Año. 1628.
CON PRIVILEGIO.
Impreſſo en Iaen, por Pedro de la Cueſta.

Portada de la *Historia y Continuada Nobleza de la ciudad de Jaén*, 1628.

Pero, ¿a quién se debe la atención exclusiva de un capítulo íntegro de la obra a nuestro personaje? En realidad lo desconocemos, sobre todo, teniendo en cuenta que en la edición de 1628 aparecen más de doce semblanzas de individuos, lo que nos dificulta distinguir cuáles son propias de Ordóñez de Ceballos y cuáles fueron añadidas con posterioridad, pues no se tiene constancia si el manuscrito original se conserva aún hoy en algún fondo documental[489]. Es posible, no obstante, que en el caso concreto de Gutierre González, la autoría se debiera al primero, ya que no podemos olvidar que Ordóñez, en su niñez y antes de su marcha a Sevilla con sus padres, cuando contaba nueve años de edad, acudió a

[488] MONTUNO MORENTE, V.: "Bartolomé..., en *Paisaje,* 33 (1947), p. 908.

[489] Martínez de Mazas y Mozas Mesa consideraban que la labor de Ximénez Patón se habría limitado únicamente a la ordenación del texto y al cambio de título, atribuyendo, ambos, su contenido, con exclusividad, a Ordóñez de Ceballos, *"(...) por el estilo, como por la bondad de su genio, y por su amor a la Patria (...)"*, según el Deán, calificativos de nuevo utilizados por Mozas: *"(...) el estilo y elevado amor patrio (...)".* MARTÍNEZ DE MAZAS, J.: *Retrato..., op. cit.,* s.p.; MOZAS MESA, M.: *Op. cit.,* p. 15.

las escuelas creadas por Gutierre González, como él mismo advierte en el primer capítulo de su *Viaje del mundo:*

> *"(...) Nací en la ciudad de Jaén, hijo de padres cristianos, y criéme debajo de su amparo, estudiando en la iglesia del señor San Andrés. Fue mi maestro Juan Diciar*[490] *que, por haber sido tan famoso y haber enseñado a escribir al príncipe don Carlos, es justo nombrarlo (...)"*[491].

¿Constituye, por ende, esta semblanza la visión –o al menos parte de ella- que a los alumnos de las escuelas de San Andrés se les transmitía de su fundador?

[490] Juan de Icíar, renombrado pedagogo y calígrafo del siglo XVI, era natural de Durango. Residió en Zaragoza y Logroño, en esta última localidad desde 1560, donde diversos autores consideran que falleció, después de ordenarse sacerdote. Fue muy reconocido como dibujante y principalmente como autor e iluminador de libros litúrgicos, ante todo cantorales y salterios, de los que han llegado hasta nosotros diversos ejemplares conservados en templos de Zaragoza y Vizcaya. Prolífico autor, editó en Zaragoza varios tratados que adquirieron una gran difusión en su época, en los que, en opinión de Nicolás Antonio, se apreciaba el influjo de los tres maestros italianos en ortografía práctica: Luis Vicentini, Antonio Taglienti y Juan Bautista Palatini, como *Arte breve y muy prouechoso de quenta castellana y arithmetica*, editado por Esteban de Nágera, s.a.; *Orthografia práctica por la qual se enseña a escreuir perfectamente: ansi por practica como por geometria todas las suertes de letras que mas en nuestra España y fuera della se usan*, publicado por Bartolomé de Nágera en 1548, *Arte subtilissima, por la qual se enseña a escriuir perfectamente*, editado por Pedro Bernuz, en 1550; o *Tratado de Aritmética* y *Nuevo estilo de escribir cartas mensajeras*, publicado por Agustín Millán en 1552, tratado teórico en el que se enseñaba el modo de escribir epístolas, especialmente para individuos de la Corte, entre otros. De hecho, su vinculación con el medio cortesano llegó a su culmen con su nombramiento como maestro de leer y escribir del príncipe don Carlos, hijo de Felipe II. Para una aproximación a esta figura, ANTONIO, N.: *Biblioteca Hispana Nueva…, op. cit*., tomo I, p. 758; MATEO RIPOLL, V.: "Juan de Icíar y su Nuevo estilo de escribir cartas mensajeras. Análisis y estructura de un modelo epistolar", en PEREIRA IGLESIAS, J. L. y GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M. (Eds.): *Felipe II y su tiempo. Actas de la V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. I. Universidad de Cádiz, Cádiz, 1999, pp. 507-517. Para una visión general de su producción, VV. AA.: *Catálogo colectivo de obras impresas en los siglos XVI al XVIII existentes en las bibliotecas españolas.* Ministerio de Cultura, Madrid, 1974, vol. Letras H-K, pp. 149-151.

[491] ORDÓÑEZ DE CEBALLOS, P.: *Viaje..., op. cit.*, p. 18.

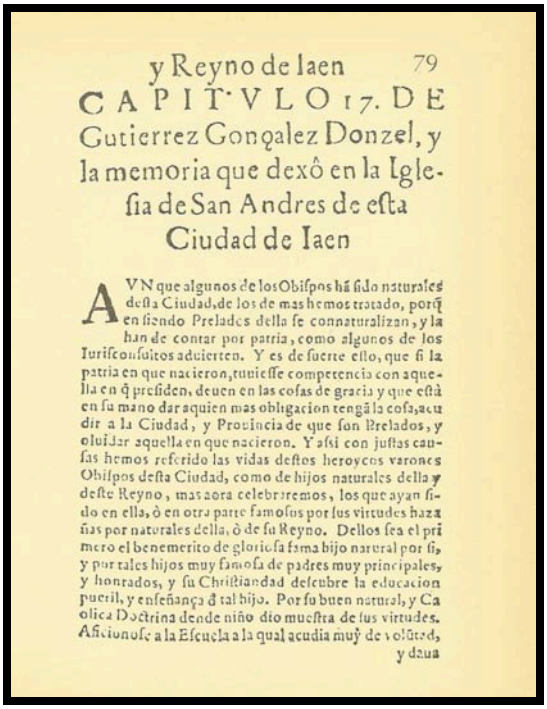

y Reyno de Iaen 79

CAPIT. VLO 17. DE Gutierrez Gonçalez Donzel, y la memoria que dexô en la Igle-sia de San Andres de esta Ciudad de Iaen

AVN que algunos de los Obispos hã sido naturales desta Ciudad, de los de mas hemos tratado, porq̃ en siendo Prelados della se connaturalizan, y la han de contar por patria, como algunos de los Iurisconsultos aduierten. Y es de suerte ello, que si la patria en que nacieron, tuuiesse competencia con aquella en q̃ presiden, deuen en las cosas de gracia y que està en su mano dar a quien mas obligacion tengã la cosa, acudir a la Ciudad, y Prouincia de que son Prelados, y oluidar aquella en que nacieron. Y assi con justas causas hemos referido las vidas destos heroycos varones Obispos desta Ciudad, como de hijos naturales della y deste Reyno, mas aora celebraremos, los que ayan sido en ella, ò en otra parte famosos por sus virtudes haza ñas por naturales della, ò de su Reyno. Dellos sea el primero el benemerito de gloriosa fama hijo natural por si, y por tales hijos muy famosa de padres muy principales, y honrados, y su Christiandad descubre la educacion pueril, y enseñança d̃ tal hijo. Por su buen natural, y Catolica Doctrina dende niño dio muestra de sus virtudes. Aficionose a la Escuela a la qual acudia muy de volũtad, y daua

Página inicial del capítulo dedicado por Ximénez Patón a Gutierre González.

El autor dedica todo un capítulo, el decimoséptimo[492], a ensalzar la figura de nuestro personaje, recurriendo al *exemplum*, tan habitual en otras semblanzas biográficas de la época[493], recogiendo elogiosos comentarios en un panegírico relato, en que su único interés parece ser el deseo por mostrar a un hombre ejemplar, lleno de las virtudes propias del perfecto caballero (buen cristiano, honesto, caritativo...), alegatos en los que el rigor científico queda en un segundo plano, y en los que prima el presentar un modelo de santidad al que imitar:

> *"(...) Por su buen natural, y catolica doctrina* -dice-, *dende niño dio muestra de sus virtudes. Aficionose a la Escuela a la qual acudia muy de volu(n)tad, y daua buena cuenta de sus leciones, aprendio, en breue tiempo leer y escreuir la Doctrina Christiana, y ayudar a missa, de q(ue) gustaua mucho, y todos los dias la oya, y ayudaua. Quentase del, que era*

[492] XIMÉNEZ PATÓN, B.: "De Gutierrez Gonçalez Donzel, y la memoria que dexó en la Iglesia de San Andres de esta ciudad de Iaen", en *Op. cit.*, fols. 79 rº-89 rº.

[493] Un interesante trabajo al respecto, en relación a la biografía realizada por el arcediano del Alcor sobre Hernando de Talavera en 1530 en IANNUZZI, I.: "La biografía…, *op. cit.*, pp. 315-327.

> *muy señalado entre los niños de la escuela, y que todos le respetauan como si fuera Superior. Hasta en los juegos, le dauan la mayoria, y le hazian juez, o Rey para que determinasse las dudas quando los enojos pueriles yuan muy d(e) veras, el los conformaua a los desauenidos, y los hazia amigos (...)"*[494].

Es cierto, no obstante, que en el presente capítulo Ximénez Patón también introduce una serie de datos que parecen más alejados de la mera elucubración alegórica, con la intención de situar al personaje en su contexto histórico, y que hasta nuestros días todos los investigadores que se han aproximado a la figura del clérigo giennense han dado por ciertos, aunque no se haya verificado la autenticidad de todos ellos: hijo de padres hacendados, a los que llega a calificar de

> *"(...) muy principales y honrados (...)"*,

buenos cristianos y poseedores de una próspera hacienda[495]; la existencia de una estrecha relación con su coetáneo don Esteban Gabriel Merino, obispo de Jaén entre 1523 y 1535, con el que además coincidiría durante su estancia en Roma; la obtención de tres beneficios eclesiásticos en las iglesias de San Ildefonso y San Andrés, de Jaén, y en el Cañaveral, lugar perteneciente a la diócesis cordobesa, donde también disfrutaría de una canonjía; el desempeño de relevantes cargos en la curia romana, adjudicándole los de secretario, penitenciario, datario, capellán, protonotario apostólico y tesorero, vinculados, para el autor, a una gran proximidad al papa León X, estrecho contacto que tiene gran interés en resaltar, probablemente en su deseo por ensalzar aún más su semblanza, y a quien incluso le llega a atribuir que motejara a nuestro protagonista con el apelativo de *"el Santo Español"*[496]; señalando, además, respecto a su estancia en Roma, una relación directa con la iglesia-hospital de Santiago de los Españoles, en torno a la cual se aglutinaba, como en el capítulo

[494] XIMÉNEZ PATÓN, B.: *Op. cit*., fol. 79 rº-vº.

[495] *Ibídem*, fol. 79 rº.

[496] *Ibídem*, fol. 80 rº.

anterior hemos reseñado, buena parte de los clérigos castellanos estantes y residentes en la Ciudad Eterna.

La exaltación del personaje culmina con la suposición de una muerte trágica y martirial, no exenta de una larga agonía, en pleno saqueo de Roma por las tropas de Carlos V, que no hace sino *santificar* aún más si cabe su figura, como el propio autor reconoce, al comparar dicha muerte con martirios como el de San Eufrasio, patrón de la diócesis giennense[497]. El relato, que incide en la crueldad de las tropas asaltantes, actitud a la que otros encargados de describir el suceso –Gattinara, Guicciardini, Bandello, Valdés..., por citar algunos- también hicieron alusión, como ya hemos advertido, presenta a Gutierre González como destacado protagonista del asalto al castillo de Sant'Angelo, al atribuirle el desempeño del oficio de tesorero. Su defensa fiel del tesoro del Papa tuvo como resultado, para Ximénez Patón, un cruel martirio, acompañado de una larga agonía, en la que en todo momento se insiste en la sumisa actitud del clérigo giennense para recibir una muerte digna de la salvación eterna como mártir, tras la cual, incluso, sus

[497] San Eufrasio había sido considerado por la tradición uno de los siete varones apostólicos, discípulos de San Pedro, que llegaron a la Península Ibérica para cristianizarla. Según ésta, Torcuato comenzó su labor misionera en Acci, Cecilio en Iliberis, Indalecio en Urci, Tesifonte en Vegi, Hesciquio en Carcera, Seguirdo en Abula, y Eufrasio en Iliturgi en el año 44. Según el martirologio romano murió martirizado –decapitado- en el año 86.
La tradicional –y errónea- identificación entre la Iliturgi romana con Los Villares de Andujar –hoy está prácticamente demostrado que Iliturgi se encontraba en Cerro Maquiz, en las inmediaciones de la actual Mengíbar- motivó que la devoción a San Eufrasio tuviera –e incluso tenga- en dicha localidad una especial significación. En Andújar se erigió una capilla, sustituida más tarde por un nuevo templo, sobre lo que se consideraba era el sepulcro del santo y que, para algunos autores, databa del reinado del rey Sisebuto (¿?-621). Incluso, las fuentes escritas llegaron a asegurar que con los ataques musulmanes en el año 716, el cuerpo del discípulo de Pedro fue trasladado a Galicia, a la iglesia de Nuestra Señora de Valdemao, en la jurisdicción del monasterio benedictino de San Juan de Samos, en la actual provincia de Lugo, en tiempo de Egila como obispo de Iliturgi, donde desde entonces se veneraron sus restos mortales.
Proclamado patrón de la Diócesis, el culto en su honor se formalizó en 1603, por disposición del obispo don Sancho Dávila (1600-1615).
BIBLIOTECA PÚBLICA DE JAÉN. *Fondo Antiguo*, MARTÍNEZ MAZAS, J.: *Memorial/ al Yll(ustrisi)mo y mui venerable Estado/ eclesiastiico (sic) de el obispado de Jaen/ sobre el indebido culto que se da a muchos santos/ no canonizados, o que no le pertenecen por otro titulo/ que el de los falsos chronicones*, ms, 1789, fols. 61 rº-68 rº, existiendo una edición facsímil comentada en PÉREZ ORTEGA, M. U. y RODRÍGUEZ MOLINA, J. (eds.): *Memorial al Yllmo. y mui venerable estado eclesiástico de el obispado de Jaén sobre el indebido culto que se da a muchos santos no canonizados, o que no le pertenecen por otro título que el de los falsos chronicones.* Diputación Provincial, Jaén, 2001.
LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: "Un ejemplo de religiosidad en el Jaén de la Edad Moderna: la devoción a San Eufrasio", en *Liceo*, 4 (1999), pp. 2-9 y 43.

propios verdugos se arrepentirían, considerándoles los principales difusores de su fama[498].

El autor vincula a ese carácter *rebosante* de virtudes la fundación de una capilla en la iglesia de San Andrés, collación en la que Ximénez Patón fija el nacimiento del clérigo y la residencia de su familia[499] -cuestión que en el siglo XIX fue refutada documentalmente-, institución que da muestras de conocer al presentar tanto sus principios como una síntesis de su texto estatutario[500].

Los autores posteriores que han tratado de aproximarse a la figura de Gutierre González apenas han cuestionado lo presentado en la *Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén*. Es más, muchos de ellos simplemente se han limitado a reproducir lo expresado por él, aún cuando, como hemos reseñado en varias ocasiones al analizar la obra en general, se ha reconocido la existencia de inexactitudes, e incluso, si atendemos detenidamente a lo expresado en el capítulo concreto que nos concierne, advertimos que en dos momentos se deja indicación expresa de que, al menos, algunas de las cuestiones recogidas son suposiciones del propio autor, caso de la posible vinculación entre la marcha de González a Roma con Merino

–"*(...) aun presumo que se fue con el quando se fue a Roma (...)*"[501]-

o la atribución de la iglesia-hospital castellana como lugar de enterramiento del protonotario, a la que como aquí mismo hemos ya recogido, hace alusión como

"*(...) piadosa y bien fundada opinion (...)*"[502].

---

[498] XIMÉNEZ PATÓN, B.: *Op. cit*., fols. 87 vº-88 vº. Relato recogido en el apéndice documental II.

[499] *Ibídem*, fol. 80 rº.

[500] *Ibídem*, fols. 82 rº-87 rº.

[501] *Ibídem*, fol. 79 vº.

[502] *Ibídem*, fol. 88 vº.

La siguiente mención que localizamos sobre Gutierre González aparece poco después, en la década de los años treinta, en un manuscrito de Rus Puerta[503], conservado en la Biblioteca Nacional de Madrid, probablemente base para la segunda parte de su *Historia eclesiástica del reino y obispado de Jaén*, publicada en 1634. El manuscrito, incompleto, nos presenta un recorrido en treinta y cuatro capítulos[504], por los pontificados de dieciocho obispos giennenses entre 1486 y 1647, desde don Luis Osorio (1483-1496) a don Juan Queipo de Llano (1647), ya que la obra queda interrumpida tras el enunciado del epígrafe dedicado a don Fernando de Andrade y Castro (1648-1664), en los que ofrece al lector tanto una semblanza biográfica de cada uno de los prelados, como los avatares más significativos, a su entender, que caracterizaron sus gobiernos. Manuscrito en que también se recogen algunas referencias relativas a Gutierre González, y de manera curiosa no al presentar el pontificado de don Alonso Suárez, sino en el dedicado a don Esteban Gabriel Merino, pasando, por tanto, de la mera suposición de Ximénez Patón, al establecimiento de una directa relación entre ambos personajes.

El autor no ofrece ningún dato novedoso sobre el clérigo giennense. Menciona su cargo como protonotario apostólico y su influencia en tiempos de León X, interesándole, ante todo, mostrar una visión de su obra pía. El tono laudatorio sigue siendo la nota predominante, calificándolo de *"santo sacerdote"* y definiendo su fundación como *"grandiosa"*. Recoge la opinión de la obra editada

[503] Francisco Rus Puerta era natural de Baeza, donde nació a finales del siglo XV. Estudió en la universidad de su ciudad natal, donde obtuvo el grado de doctor en Filosofía. Ximena Jurado advierte en su obra que ostentó los cargos de comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba, visitador del obispado de Jaén y prior de la iglesia parroquial de Bailén. Falleció en Jaén en 1649. En vida tan sólo publicó su *Historia eclesiástica de reino y obispado de Jaén; primera parte, que contiene sus principios y progresos en la religión Christiana*. Imp. Francisco Pérez de Castilla, Jaén, 1634. Además del manuscrito aquí presentado, fue autor de *Corografía antigua y moderna del Reyno y Obispado de Jaén*. Imp. El Industrial, Jaén, 1898. Sobre su figura, ANTONIO, N.: *Bibliotheca Hispania Nova*. Visor Libros, Madrid, 1996, tomo I, pp. 470-471; FERNÁNDEZ GARCÍA, J.: "Francisco de Rus Puerta", en SALVATIERRA CUENCA, V. y GALERA ANDREU, P. A. (Eds.): *Universitarios*..., *op. cit*., 127-135; LATORRE GARCÍA, J., CAÑONES CAÑONES, J. y LÓPEZ CORDERO, J. A. (Eds.): *Francisco de Rus Puerta. Corografía antigua y moderna del Reino y Obispado de Jaén*. UNED, Centro Asociado "Andrés de Vandelvira", Jaén, 1998, pp. XIV-XXIX.

[504] El autor optó por estructurar su obra, siguiendo el modelo al que recurrió en su *Historia eclesiástica*, en bloques, correspondientes a los siglos que se tratarían, en este caso XV, XVI y XVII, y dentro de cada uno de ellos, numerando los capítulos de manera independiente al siguiente bloque. Las hojas iniciales del manuscrito conservado corresponden al capítulo 16 del primer bloque, que culmina en el capítulo 18. Al siglo XVI le corresponden veintiún capítulos, y al XVII, diez.

por Ximénez Patón, para indicar que su muerte se produjo en 1527 con motivo del Saco, tras el cruel martirio descrito en la obra de 1628, señalando también, como en ella, a la iglesia de Santiago de los Españoles como el templo en que fue sepultado[505].

Siguiendo la misma estela que las dos anteriores publicaciones, hallamos en 1654 la obra de Ximena Jurado[506], dedicada a la diócesis de Jaén, quien, aunque tampoco presenta un capítulo centrado exclusivamente en Gutierre González, incluye diversas referencias a él en el capítulo dedicado al cardenal Merino, incidiendo, por tanto, en la opción elegida por Rus Puerta, y recalcando, otra vez, la posible vinculación entre ambos.

El relato de Ximena Jurado, más escueto, presenta notables influencias de Ximénez Patón. De nuevo se hace hincapié en las cualidades de un personaje al

[505] B.N.M. Ms. 5583, RUS PUERTA, F.: *Obispos de Jaén.* Las referencias las localizamos en el capítulo tercero, como el mismo título anuncia: "Vence d(o)n Esteban Gabriel Merino a los comu-/neros, con que se acabaron las alteraciones. Fundada en Jaen la Santa Capilla de la/ Concepcion en la Iglesia Parroquial de S(an)to/ Andres, cap(itulo) 3", s./f.

[506] Martín Ximena Jurado era natural de Villanueva de la Reina, donde nació el 17 de junio de 1615, en el seno de una familia hidalga. Protegido de don Baltasar de Moscoso y Sandoval, obispo de Jaén entre 1619 y 1646, con quien inició su carrera eclesiástica, y de quien pronto recibió mayores prebendas, caso de su nombramiento como su secretario, lo que le llevó a acompañarle a Toledo tras su designación en 1646 como arzobispo de dicha sede episcopal, ciudad en la que falleció en 1664. De su producción escrita se desprende su interés no sólo por la Historia, sino por la Numismática, Epigrafía, Arqueología o la Cartografía, así como su afición por el dibujo, al que recurría habitualmente para complementar sus textos, encontrándonos títulos como *Libro de las antiguas monedas de los lugares de España, Libro de las inscripciones antiguas que se hallan en el Reyno de Jaén, De medallas i inscripciones antiguas, Historia o Anales del Municipio Albense Vrgavonense o Villa de Arjona, Collectio opusculorum aliquorum scriptorum e quamprimis qui in Hispania floruere tam sub imperio Regum Gothorum quam sarracenorum inter captivos christianos mozarabes*, *Catalogum virorum pietate ac literis illustrium*, referente, según Nicolás Antonio, a personajes de la diócesis de Jaén, algunos de ellos inéditos aún en la actualidad. Igualmente, Nicolás Antonio le atribuye la edición de la obra *Kalendario Menologio de los Padres Griegos compuesto por Gilberto Genebrardo, con annotacioness de Baronio, o del Doctor Juan Molano, recogido por Martin Ximena Jurado*, del que localizó un manuscrito en la biblioteca del conde de Villaumbrosa. ANTONIO, N.: *Bibliotheca Hispania Nova*. Visor Libros, Madrid, 1996, tomo II, p. 113; CABALLERO VENZALÁ, M.: *Semblantes..., op. cit.,* pp. 145-149; CASTILLO ARMENTEROS, J. C.: "Martín Ximena Jurado (1615-1664)", en SALVATIERRA CUENCA, V. y GALERA ANDREU, P. A. (Eds.): *Universitarios*..., *op. cit*., pp. 137-145; HIGUERAS MALDONADO, J.: *Humanistas..., op. cit.,* pp. 199-202; PAREJO DELGADO, Mª. J.: "Don Martín de Ximena Jurado, historiador del reino de Jaén", en VV.AA.: *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, Córdoba, 1976, tomo I, pp. 275-285; RODRÍGUEZ ARÉVALO, M.: "Martín Ximena Jurado: historiador villanovero del Reino de Jaén", en *Senda de los Huertos*, 55-56 (1999), pp. 111-121.

que califica de *"venerable varón"* y *"varón santo"*[507]; en su vida en Roma, donde señala residía desde el pontificado de León X, elemento que, como a su antecesor, le lleva a relacionar su trayectoria con la del cardenal oriundo de Santisteban, atribuyéndole la misión de promotor de la carrera eclesiástica de González Doncel en Roma, volviendo a insistir en el desempeño de influyentes puestos en el seno de la corte pontificia, para pasar a hacer referencia a la erección de su capilla en la iglesia giennense de San Andrés, atendiendo especialmente a sus fines fundacionales, siguiendo, por tanto, el mismo esquema que Ximénez Patón. También se detiene en las circunstancias que rodearon su muerte, reproduciendo, aunque de manera más breve, el mismo relato que años antes había presentado Bartolomé Ximénez, redundando en su ejemplaridad y santidad, y volviendo a localizar como su lugar de enterramiento el templo de Santiago de los Españoles:

> *"(...) Aora en este año de 1527, a 6 de mayo, en la ocasión que Roma fue entrada, y saqueada por el exercito del General Borbon, fue servida la Divina Magestad de llevarlo para si. Su muerte se executo co(n) furia infernal por algunos de los impios, y sacrilegos soldados, que en aquella execrable empresa se hallaron: los quales, aviendo llegado a entender como era Thesorero del Sumo Pontifice, y conociendo su fidelidad y constancia en no declararles a donde estaba el Thesoro, lo pusieron en vn nuevo genero de tormento, que ellos inventaron, colgandolo vivo de sus partes ocultas; en el qual permanecio con indecible paciencia, invocando à Dios, y encomendandose à si, y a los que en el le avian puesto, hasta que finalmente en el mismo tormento el Venerable Sacerdote dio el espiritu a su Criador, con grande opinion de Santo, avn de los mismos que avian cometido tan feo, è inhumano delito; los quales compungidos de su ierro,*

[507] XIMENA JURADO, M.: *Catálogo de los obispos de las Iglesias Catedrales de la Diocesis de Jaén y Annales Eclesiasticos deste Obispado*. Imp. Domingo García y Morras, Madrid, 1654, p. 455. Una edición facsímil en XIMENA JURADO, M.: *Catálogo de los Obispos de las Iglesias Catedrales de Jaén y Anales Eclesiásticos de este Obispado.* Universidad de Granada-Ayuntamiento de Jaén, Granada, 1991.

veneraron muerto, a quien atormentaron vivo; y su cuerpo fue sepultado en Santiago de los Españoles en Roma (...)"[508].

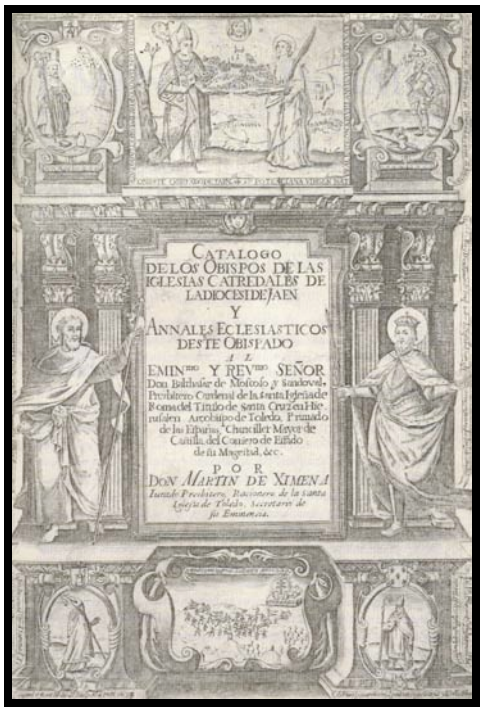

Portada de la obra de Ximena Jurado, 1654
Grabado de Gregorio Forstman y Medina

El fragmento de Ximena Jurado ofrece una diferencia, sin embargo, respecto al texto de 1628: la inclusión, quizás en un intento por parte del autor de conceder veracidad a la narración del martirio, de una fecha concreta para el fallecimiento del clérigo giennense, el 6 de mayo de 1527, día en que es cierto que se produjo el asalto a la Ciudad Eterna, aunque la ciudad se mantuvo ocupada durante ocho meses, y que si tenemos en cuenta las líneas del que se considera parte su testamento, otorgado catorce días más tarde, el 20 de mayo, incluidas en los estatutos que regulan la actividad de su cofradía[509], negarían dicha cronología.

[508] *Ibídem,* p. 456.

[509] Este fragmento, junto a otros, pertenecientes a algunas de las cartas remitidas por el protonotario desde Roma, ha aparecido en las distintas ediciones que del texto estatutario de la institución se han realizado desde 1631.
A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos,* s. a., ms.; *Libro de los Estatutos de la Santa Capilla y Noble Cofradía de la Limpia Concepción de Nuestra Señora la Virgen María, sita en la iglesia parroquial de San Andrés, de la ciudad de Jaén. Fundada por el venerable señor Gutierre González Doncel,*

A diferencia de los casos aquí presentados, ni Gil González Dávila[510], ni el jesuita Francisco de Bilches[511] recogieron en sus trabajos centrados en la diócesis de Jaén mención alguna a nuestro clérigo.

4.2.- EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA.

Desde la publicación de la obra de Ximena Jurado, que poco añadía a lo ya dicho por Ximénez Patón y Rus Puerta, hasta finales del siglo XIX, no se realizó ningún trabajo que pretendiera aclarar nuevos aspectos de esta biografía, puesto que las líneas dedicadas a Gutierre González en el siglo XVIII por Nicolás Antonio, como él mismo reseña, se basan principalmente en los datos aportados por el autor de Villanueva de la Reina[512], mientras que Martínez de Mazas presta más atención a la obra pía instituida por el protonotario que a su biografía, de la que únicamente ofrece unas breves notas, parece que recogidas, nuevamente, de Ximénez Patón: su calidad de sacerdote, protonotario y comensal de León X, y su muerte en 1527 durante el Saco de Roma, cuando, desempeñaba, en su opinión –y

---

presbítero protonotario apostólico, de buena memoria, en el año de mil quinientos doce. Por los cuales se ha de gobernar la dicha Santa Capilla y Cofradía perpetuamente, 1631, ms.; *Libro de los Estatutos de la Santa Capilla y Noble Cofradía de la Limpia Concepción de Nuestra Señora la Virgen María*. S. e., Jaén, 1674; *Estatutos de la Muy Noble y Antigua Cofradía de la Purísima Concepción de Nuestra Señora la Virgen María*. Imp. Tomás Copado, Jaén, 1712; *Libro de los Estatutos de la Santa Capilla y Noble Cofradía de la Limpia Concepción de Nuestra Señora la Virgen María.* Imp. D. A. Pérez Dubrull, Madrid, 1882 y *Libro de los Estatutos de la Santa Capilla y Noble Cofradía de la Limpia Concepción de Nuestra Señora la Virgen María*. Hijos M. G. Hernández, Madrid, 1926.
Los ejemplares de las ediciones de 1882 y 1926 se localizan en numerosas bibliotecas. En cuanto a los anteriores, por ser más extraordinario, hemos de destacar:

- A.H.D.J. *Biblioteca. Estatutos de la Santa Capilla de San Andrés*, ms; y *Cofradías.* Legajo s./n., *Jaén. Santa Capilla 1660-1772*, *"(…) Algunos capitulos i/ clausulas de los Estatutos de el señor fundador (…)"*, ms., 1679.
- A.H.P.J. *Condado de Humanes*. Legajo 15913. *Estatutos de la Muy Noble y Antigua Cofradía de la Purísima Concepción.* Impreso. Incompleto.
- Biblioteca del Seminario Diocesano. Jaén. R-001768. *Libro de los estatutos de la Sancta Capilla*. S. e., Jaén, 1631.

[510] GONZÁLEZ DÁVILA, G.: *Teatro eclesiástico de las Iglesias metropolitanas y Catedrales de los Reynos de las dos Castillas. Vidas de sus arzobispos, y obispos, y cosas memorables de sus sedes.* Imp. Francisco Martínez, Madrid, 1645. En la obra no aparece ninguna referencia a González Doncel, ni siquiera al hablar de los obispados de don Alonso Suárez o Esteban Gabriel Merino, como tampoco incluye su nombre en el capítulo dedicado a los "Varones ilustres prebendados", donde sí aparecen, entre otros, Diego Ramírez de Villaescusa.

[511] BILCHES, F. de: *Santos y santuarios del Obispado de Iaen y Baeza. Prueba de lo resuelto por los santos.* Imp. Domingo García y Morràs, Madrid, 1653.

[512] ANTONIO, N.: *Bibliotheca Hispania Nova..., op. cit.,* tomo I, p. 561.

siguiendo lo afirmado en la *Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén*- el cargo de tesorero de Clemente VII[513].

Como anteriormente mencionamos, a finales del siglo XIX apreciamos un cambio en los enfoques historiográficos que analizan la figura de nuestro personaje, los cuales, aunque todavía dentro de unos parámetros que no huyen del deseo intencionado de exaltar la personalidad y obra del clérigo, dejan patente la existencia de una labor previa de archivo, lo que constituye una novedad.

El primero de estos trabajos es el realizado por Ramón Rodríguez de Gálvez[514], en 1893, en el que a pesar de que intentó llevar a cabo un estudio más riguroso que los publicados en el siglo XVII, no podemos perder de vista que en realidad se trataba del texto de un sermón pronunciado con motivo del tradicional funeral que la Santa Capilla celebra anualmente en memoria de su fundador, por lo que su situación personal –en dicho año el canónigo ostentaba el cargo de diputado en la junta de gobierno de la institución- así como la propia estructura y fin del texto limitaban el resultado de la investigación, al llevar implícita una exaltación

[513] MARTÍNEZ DE MAZAS, J.: *Retrato..., op. cit.*, pp. 274-275.

[514] Ramón Rodríguez de Gálvez (Nerja, 1834-Jaén, 1906) era sacerdote y licenciado en Derecho. Vivió la mayor parte de su vida en Jaén, donde se convirtió en uno de los personajes más conocidos de la sociedad local del momento. Nombrado canónigo de la catedral, desempeñó los cargos de arcipreste, desde 1893, y deán, desde 1906. Entre 1881 y 1883 estuvo al frente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País. En este último año ingresó como miembro del Colegio de Abogados de Jaén.
Fue autor de diversos estudios relacionados con Jaén, como *Apuntes históricos sobre el movimiento de la Sede Episcopal de Jaén, y serie correlativa de sus Obispos* (1873); *Juicio crítico sobre la traducción italiana del Ensayo histórico de San Juan de la Cruz, de don Manuel Muñoz Garnica* (1885); su aquí estudiada *Noticias para la vida del venerable siervo de Dios Gutierre González Doncel, fundador de la Santa Capilla de Jaén* (1893) e *Informe histórico-crítico sobre San Pedro Pascual* (1900), completado años después y editado bajo el título *Estudios críticos sobre San Pedro Pascual, obispo de Jaén y mártir* (1903). Afamado orador, publicó, igualmente, en 1906, año de su fallecimiento, una serie de sermones, predicados entre 1883 y 1888, bajo el título *Sermones varios*.
Miembro destacado de la Santa Capilla de San Andrés, en la que ingresó como cofrade el 28 de noviembre de 1872, y en la que desempeñó en reiteradas ocasiones puestos de influencia, como el de gobernador en tres ocasiones diferentes: 1877, 1880 y 1899. Signo de su estrecha vinculación a la fundación fue su nombramiento como miembro de la parentela el 20 de diciembre de 1878. Vid.:
A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 31, 28 de noviembre de 1872, s./f.; 19 de noviembre de 1876, s./f.; 20 de diciembre de 1878, s./f.; 16 de noviembre de 1879, s./f.; y libro 32, 20 de noviembre de 1898, s./f.
CORONAS TEJADA, L.: *Historia del Ilustre Colegio de Abogados de Jaén (1848-1991)*. Ilustre Colegio de Abogados, Jaén, 1998, p. 352.

de la figura tratada (la semblanza biográfica aparece rodeada de calificativos que describen a un hombre ejemplar, lleno de virtudes: buen cristiano, honesto, culto...), cualidades que, en este caso, llevaban al autor a defender, incluso, una posible beatificación[515].

A lo largo de la obra, y aún cuando pueda resultar criticable en algunos aspectos, el análisis de fuentes documentales directas resulta más que evidente, como él mismo indica al comenzar su escrito:

> *"(...) yo me propongo (...) apuntar con brevedad algunos datos recogidos en el examen que en diversas ocasiones hice de los documentos existentes en el archivo de esta Santa Capilla (...)"*[516],

a pesar de que en pocas ocasiones hace referencia expresa a ello. Tarea, por otra parte, en la que por primera vez se menciona el vacío documental como el principal inconveniente para realizar una labor más rigurosa que la llevada a cabo hasta el momento a la hora de afrontar la biografía del clérigo[517].

El autor intenta dar respuesta a lo largo de treinta y cuatro páginas a los interrogantes que rodeaban la vida del protonotario y que los escritos publicados hasta el momento no habían despejado suficientemente. Pero, en realidad, sus afirmaciones se mueven entre novedosas aportaciones, resultado de un trabajo previo de investigación en archivos giennenses –Archivo de la Catedral, Archivo de la Universidad de Curas Párrocos, y archivo de la propia institución estudiada-, y sin embargo, en ocasiones, entre hipótesis sin fundamento.

---

[515] RODRÍGUEZ DE GÁLVEZ, R.: *Noticias para la vida del venerable siervo de Dios Gutierre González Doncel, fundador de la Santa Capilla de Jaén*. Imp. T. Rubio y Campos, Jaén, 1893. Sobre la defensa de su beatificación, p. 34.

[516] *Ibídem,* pp. 5-6. El autor estaba en lo cierto. Muchas de las referencias localizadas en el discurso han podido ser cotejadas a lo largo de nuestra investigación.

[517] En dos ocasiones Rodríguez de Gálvez se lamenta abiertamente de esta circunstancia: al mencionar el hallazgo de una caja de latón en la Santa Capilla, donde, en un rótulo se indicaba que contenía los títulos de ordenación de Gutierre González, y que una vez abierta *"(...) después de no pocos esfuerzos (...)"*, comprobó que estaba vacía; y al hablar de una supuesta carta en la que se relataba la muerte del protonotario *"(...) en los mismos términos y con idénticas circunstancias (...)"* a los expuestos por Ximénez Patón y Ximena Jurado, que tampoco había localizado. *Ibídem,* pp. 16-17 y 33.

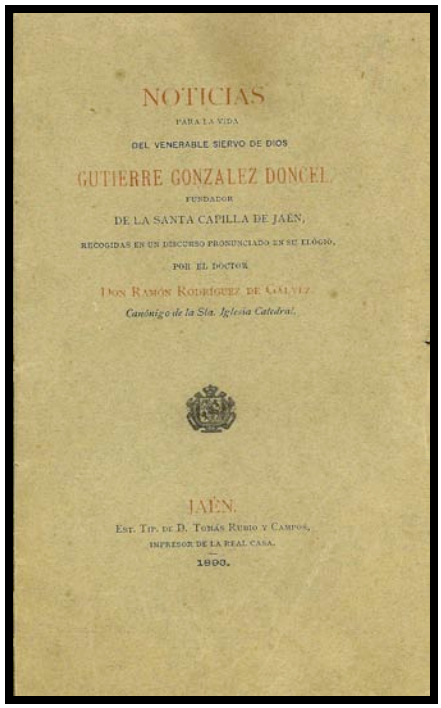
NOTICIAS

PARA LA VIDA

DEL VENERABLE SIERVO DE DIOS

GUTIERRE GONZALEZ DONCEL

FUNDADOR

DE LA SANTA CAPILLA DE JAÉN,

RECOGIDAS EN UN DISCURSO PRONUNCIADO EN SU ELOGIO,

POR EL DOCTOR

DON RAMÓN RODRÍGUEZ DE GÁLVEZ

Canónigo de la Sta. Iglesia Catedral.

JAÉN.

EST. TIP. DE D. TOMÁS RUBIO Y CAMPOS,

IMPRESOR DE LA REAL CASA.

1893.

Portada del discurso de Ramón Rodríguez de Gálvez, 1893.

Rodríguez de Gálvez ofrece, ciertamente, datos desconocidos hasta entonces, siendo el primero en mencionar la participación del comendador del hospital del Santo Espíritu en Roma, Alessandro Neroni –para el canónigo, Alejandro Nerón- en la fundación de la capilla y cofradía promovida por González; de introducir los nombres de integrantes de su familia, como los de su cuñado Juan de la Cera, el de dos de sus sobrinos, Cristóbal Gutiérrez, canónigo, y Alonso González; su participación en la Universidad de Curas Párrocos, aludiendo, también por vez primera, a su nombramiento como diputado de dicha institución el 17 de octubre de 1499; la constatación de que residía en Jaén aún el 30 de julio de 1500 o su formación en el estudio del bachiller Diego de Aguayo, en Jaén; buena parte de estos datos, como nosotros mismos hemos podido verificar, obtenidos tras la lectura de las epístolas enviadas por el clérigo a Jaén en la década de los años veinte[518]. Pero del mismo modo, y como atenderemos con más detalle a continuación, en muchas ocasiones, su deseo por ofrecer una explicación convincente a la niebla que rodeaba esta figura, por la omisión de autores

[518] *Ibídem*, pp. 18-19.

anteriores, más centrados en ensalzar la "grandeza" de su espíritu, le lleva a plantear argumentaciones sin fundamento y fácilmente refutables.

Este estilo vacilante provoca que en varios momentos, cuando ya ha rectificado una determinada afirmación presente en las obras de Ximénez Patón o Ximena Jurado, al no encontrar una contundente explicación que le permita negar la autenticidad de lo recogido por sus predecesores, se desdiga en parte de lo dicho, volviendo a dejar abierta la posible certeza de lo advertido por ambos autores, dando pie a la ambigüedad. Al respecto, resulta curioso cómo, por ejemplo, tras negar la consideración de Ximénez Patón de que el protonotario pertenecía a una familia hacendada, alegando que el linaje no aparece entre los hidalgos de la ciudad, plantee que el hecho de no ser hidalgo no implicaba que no se disfrutara de riquezas, refutándose a sí mismo en dicho párrafo, situación que advertimos igualmente cuando se centra en la procedencia geográfica de González, como veremos a continuación.

A Rodríguez de Gálvez le preocupaba aclarar las dudas que rodeaban los datos relativos a los primeros datos biográficos del personaje, tanto su lugar de origen, como su fecha de nacimiento. En cuanto a la primera cuestión, concluía que era natural de Jaén, recogiendo cuatro argumentaciones:

> *"(...) 1ª porque siéndolo también* -de Jaén- *el historiador Ordoñez de Ceballos, y haciendo aquella aseveración en su obra, que terminó en 1616, nadie racionalmente debe dudarlo.*
>
> *2ª porque un siglo antes que Ordóñez escribiera su libro, o sea en 23 de agosto de 1516, el obispo de Jaén, D. Alonso Suárez de la Fuente el Sauce, concedió licencia al fundador para edificar la Capilla contigua a la iglesia de San Andrés y trasladar a las bóvedas de ella los huesos y restos de sus padres, abuelos, deudos y parientes, que estaban sepultados en otras iglesias de la ciudad de Jaén; lo que viene a comprobar que él y sus mayores eran de esta naturaleza y vecindad.*

> *3ª porque en todas las bulas y breves, que alcanzó del papa León X para la erección y privilegios de la Santa Capilla, se expresa que se impetraron por Gutierre González, clérigo de Jaén;*
>
> *4ª y, por último, porque en Real Cédula del Emperador Carlos V, fecha 5 de mayo de 1525, aprobando y confirmando la institución y estatutos de la Capilla y Cofradía, se dice que esta fundación fue hecha por "Gutierre González de Baeza, clérigo, vecino de la ciudad de Jaén, estante a la sazón en Corte de Roma" (...)"*[519].

En realidad, ninguna de estas cuatro explicaciones puede considerarse definitiva para concluir que Jaén fuera el lugar de nacimiento del protonotario. En la edición de Ximénez Patón, basada en el manuscrito de Ordóñez de Ceballos, en ningún momento se hace expresa referencia a que Gutierre González fuera oriundo de la ciudad de Jaén, ya que el autor es bastante ambiguo al indicar, en la introducción a dicha figura, que su pretensión era atender tanto a los naturales de la ciudad como del Reino:

> *"(...) con justas cautelas hemos referido las vidas destos heroycos varones Obispos desta Ciudad, como de hijos naturales della y deste Reyno, mas aora celebraremos, los que ayan sido en ella, ò en otra parte, famosos por sus virtudes, hazañas, por naturales della, ò de su Reino (...)"*[520].

Algo similar podríamos decir del resto de afirmaciones. El hecho de que González fuera vecino de Jaén, implica que había residido de manera estable durante largo tiempo, pero no tiene por qué significar que éste hubiera nacido en ella, como el que en la ciudad se encontrasen enterrados sus familiares no debería obligatoriamente implicar que fueran naturales de ella o el hecho de que en los documentos pontificios se defina al personaje como procedente de Jaén no

[519] *Ibídem*, pp. 8-9.

[520] XIMÉNEZ PATÓN, B.: *Op. cit.*, fol. 79 rº.

supone una indicación directa a su ciudad o villa de nacimiento, sino su diócesis de origen, por lo que dicha explicación quedaría igualmente anulada.

Lo paradójico del caso es que al mismo autor, páginas después, parecen asaltarle las dudas y deja traslucir dos cuestiones que, aunque tampoco aclararían nada, al menos sí ponen en cuestión sus propias afirmaciones: la utilización del apellido Baeza

> *"(...) que parece de origen o procedencia (...)"*

o la alusión, en una de las cartas remitidas por el protonotario a Jaén desde Roma en 1524, de su condición de *forastero* de Jaén[521].

Algo parecido sucede cuando el canónigo intenta afrontar el problema de la fecha de nacimiento del protonotario, aunque es cierto que en esta ocasión, él mismo advierte que sus afirmaciones son

> *"(...) conjeturas, las cuales, aunque no pueden ocupar el lugar de la verdad histórica, ni mucho menos revestir su autoridad, sirven para llenar los huecos, que el descuido*[522] *dejara vacíos (...)"*[523].

Dichas conjeturas le llevan a señalar como data de nacimiento aproximada el período concerniente entre 1456 y 1460,

> *"(...) luego, tomando el término medio, debió nacer hacia el año 1458 (...)"*[524].

[521] RODRÍGUEZ DE GÁLVEZ, R.: *Noticias…, op. cit*., p. 10.

[522] El clérigo atribuye expresamente a Ordóñez de Ceballos, Ximénez Patón, Ximena Jurado y Martínez de Mazas dicho descuido.

[523] *Ibídem*, p. 9.

[524] *Ibídem*, p. 11.

El método empleado para apuntar dichas fechas resulta, además, cuestionable, ya que su base argumental la conforman unas afirmaciones de González, en el año 1526, hablando de su vejez, que Rodríguez de Gálvez localizó en algunas epístolas remitidas por el clérigo a los individuos que regían los primeros años de vida de su institución, lo que, en su opinión, significaba que

> *"(...) aunque lo empleara para significar una vejez achacosa, indudablemente había de contar sobre unos setenta años: es así que murió el 1527, según se afirma, luego, tomando el término medio, debió nacer hacia el año 1458 (...)"*[525].

Esta consideración, a nuestro entender, carece de cualquier fundamento, ya que la utilización del término "viejo" no tendría por qué implicar en ningún caso una edad concreta, y más aún en estos momentos, cuando la esperanza de vida era menor que la del siglo XIX, supuesto que, como en este epígrafe veremos, el propio Mozas Mesa cuestionará.

Y lo mismo vuelve a suceder cuando intenta justificar su hipótesis de señalar a la collación de Santa María como la circunscripción en la que nació, a diferencia de lo señalado en la *Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén*, donde se apuntaba a San Andrés, llegando a afirmar, a partir del simple hallazgo de una escritura en la que se hacía breve referencia a la venta de una casa de Alvar González de Baeza, en la calle del Rey, ubicada en dicha collación, que ésta sería *"sin duda"* la casa paterna[526].

Igualmente, intenta encontrar respuestas a su etapa de formación, considerando que no se formaría en ninguna universidad foránea, sino en Jaén, aludiendo a que no poseyó título académico, opinión errónea si atendemos a algunos de los documentos pontificios emanados a favor del protonotario en los que se le

[525] *Ibídem*, pp. 10-11.

[526] *Ibídem*, pp. 11-12.

califica de *"maestro"*[527]. Sus hipótesis sobre la cronología vuelven, además, a conducirle a conclusiones erróneas cuando aspira a señalar su fecha de ordenación. Señala, sin ninguna razón, que su nombramiento como presbítero tuvo lugar cuando contaba veinticuatro años, después de volver a datar su nacimiento entre 1456 y 1460, atribuyendo su ordenación al obispo don Íñigo Manrique (1476-1482) o a don Luis Osorio[528].

Para el autor merece detenida atención la actividad desempeñada por González en Roma, buscando una explicación a su marcha a la Ciudad Eterna, que respondía, en su opinión, a tres causas principales:

> *"(...) Sería el primero ganar el Jubileo santo de aquel año, que cerraba el siglo XV; segundo el de poder realizar el pensamiento de la fundación de una Capilla a honra y gloria de la Santísima Virgen María en el misterio de su Concepción Inmaculada; y tercero, el de estar a la expectativa de gracias pontificias, que le proporcionaran suficientes rentas eclesiásticas con que efectuar aquella obra (...)"*[529].

Resulta difícil verificar estos planteamientos, aunque al menos dos de ellos, a nuestro entender, podrían cuestionarse. ¿La intención de González sería ganar el Jubileo? Rodríguez de Gálvez, como acabamos de recoger, muestra cómo el clérigo aún residía en Jaén a finales de julio de 1500, afirmación basada en una prueba documental, pero además, como indicaremos en un próximo epígrafe, nos consta la presencia del personaje en la ciudad en 1501, por lo que dudamos que su definitiva partida hacia la Ciudad Eterna viniera motivada por dicha circunstancia. Tampoco parece muy sólido argumentar que ya tenía en mente la fundación de la capilla y que por esta razón partió hacia allí. En cuanto a la tercera argumentación, en parte, podría considerarse válida, puesto que como en el capítulo anterior advertimos, Roma se había convertido en un gran foco de

---

[527] A.S.C.S.A.J. *Libro Bulario*, ms., fols. 64 rº, 65 rº y 79 rº. También, A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática*, 26. Roma, 25 de enero de 1517.

[528] RODRÍGUEZ DE GÁLVEZ, R.: *Noticias…, op. cit*., pp. 16-17.

[529] *Ibídem*, p. 20.

atracción para eclesiásticos que aspiraban a una mejora en su posición económica y social, lo cual, no obstante, no quiere decir que la única intención para obtener prebendas fuera la aplicación de éstas en una capilla, por lo menos, en estos momentos.

El autor, como ya había hecho Ximénez Patón, ratifica la proximidad a los pontífices Julio II y, especialmente, León X, causa a la que atribuye la acumulación de diversos nombramientos y beneficios[530]. Y al igual que los autores anteriores que trataron esta figura, vuelve a adjudicar a don Esteban Gabriel Merino un lugar principal en su ascenso en la curia pontificia[531]. A pesar de que, como sus predecesores, no tiene ninguna prueba que testimonie dicho contacto –el único dato fehaciente es que coincidieron en Roma en los mismos años- Rodríguez de Gálvez llega a hablar de una

> *"(...) estrecha y cordialísima amistad (...)"*[532].

¿Por qué el autor, que demuestra a lo largo del texto que conoce sobradamente las epístolas remitidas por el protonotario a Jaén, no tiene en cuenta que de su lectura no se desprende en ningún momento nada que haga suponer esa *"cordialísima amistad"*, mientras sí se aprecia su relación con otros individuos, que como Merino se integran igualmente en la corte romana, caso del toledano Gómez del Rincón o el también giennense Pedro Becerro?

Respecto a los acontecimientos que rodearon la muerte de González, Rodríguez de Gálvez retoma el relato del cruel martirio durante la ocupación de la Ciudad

---

[530] Rodríguez de Gálvez no duda en atribuir al propio Gutierre González las cualidades más propicias para desempeñar muchos de los cargos de los que gozó: *"(...) Reunía para el caso aptitudes singulares: tenía, como se puede ver en sus escritos autógrafos, muy gallarda forma de letra, una dicción correcta, un estilo sencillo y elegante; poseía a la perfección el latín y aprendería sin dificultad la lengua italiana, en la que tanto se perfeccionó después; las ciencias eclesiásticas le eran familiares, singularmente la Sagrada Escritura y el Derecho; conocía muy bien las fórmulas de Cancillería y era muy experto en la tramitación de los negocios. De vida ejemplar, de carácter afable, de educación esmerada, de maneras finas y corteses, pulcro, humilde, reservado y discreto (...)". Ibídem*, pp. 23-24.

[531] *Ibídem*, pp. 21-24.

[532] *Ibídem*, p. 23.

Eterna por las tropas imperiales, recogido por las ediciones de Ximénez Patón y Ximena Jurado. Muerte que, obviamente, le encumbra a la santidad.

El deseo de ofrecer al lector, en su obra, un trabajo más propio de la Historia que de la mera erudición, probablemente sea la causa que le lleva a hablar de la existencia de detractores de dicho relato, cuya veracidad intenta justificar al recoger narraciones de los sucesos acaecidos en Roma durante la mencionada ocupación, citando las escritas por el abad de Nájera, Francisco Salazar o Gattinara, así como al mencionar la existencia de una carta en los fondos de la Santa Capilla, que el propio autor reconoce que no había llegado a localizar[533], pero de la que un miembro de la institución, Máximo Caballero[534], le había notificado que

> *"(...) había visto y oido leer a un entendido paleógrafo (...)"*[535].

La línea iniciada por Rodríguez de Gálvez, en este primer intento por aproximarse a un estudio crítico sobre Gutierre González tuvo su continuidad, unas décadas después, en un nuevo trabajo realizado por Mozas Mesa[536] en

[533] De la lectura de diversos inventarios conservados en el archivo de la institución –el más antiguo datado en 1534- no se desprende en ningún momento la existencia de dicha carta. A.S.C.S.A.J. Legajo 65.

[534] Máximo Caballero era abogado. Ingresó en la Santa Capilla en 1843, participando activamente en su vida administrativa con el desempeño del oficio de secretario accidental desde 1854, reemplazando a don Eufrasio Madueño, su tío. En 25 de abril de 1867 fue designado secretario titular, puesto que ocupó hasta el 5 de diciembre de 1880, cuando dimitió, aludiendo motivos de edad. Falleció en 1891.
A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 27, 19 de noviembre de 1843, s./f.; libro 30, 25 de abril de 1867, s./f.; y libro 32, 15 de noviembre de 1891, s./f.

[535] RODRÍGUEZ DE GÁLVEZ, R.: *Noticias…, op. cit.,* p. 33.

[536] Manuel Mozas Mesa (Jaén, 1898-1980) estudió Filosofía y Letras en las Universidades de Granada, Sevilla y Madrid. Obtuvo el grado de doctor, con máxima calificación, en mayo de 1923. Ostentó el cargo de Catedrático de Geografía e Historia en el Instituto de Enseñanza Media de Figueras, donde llegó a ostentar el cargo de Vicedirector. Posteriormente ejerció en los institutos de Cabra (Córdoba) y Jaén, ocupando en este último el puesto de Director.
Fue Consejero del Instituto de Estudios Giennenses y académico correspondiente de la Real Academia de la Historia y de la de Bellas Artes de San Fernando.
Prolífico autor, escribió, entre otras, las obras *Jaén legendario y tradicional*; *Bailén. Estudio político y militar de la gloriosa jornada*, que le valió la concesión de la Cruz del Mérito Militar y *Don José de Carvajal y Láncaster. Ministro de Fernando VI. (Apuntes de su vida y labor política)*, publicada en 1924.
Cofrade de la Santa Capilla desde 1921, desempeñó el cargo de veedor de fincas desde el instante de su ingreso hasta 1924.

1925. Estructurado en seis capítulos, a los que añadiría un apéndice documental, con textos inéditos hasta el momento, el autor pretendía analizar tanto la figura del clérigo, a la que dedica en exclusiva los dos primeros capítulos, como la capilla y cofradía nacida bajo su auspicio en 1515.

Como Rodríguez de Gálvez, en las primeras líneas del libro se hace hincapié en la búsqueda, por parte del autor, de fuentes directas –de nuevo, en archivos locales- para ofrecer al lector una biografía alejada de las meras fabulaciones, especialmente en lo que respecta a los años de niñez y formación, previos a su marcha a Roma. A pesar de todo, podemos afirmar que las aportaciones originales de Mozas Mesa, al menos en cuanto a la biografía de Gutierre González se refiere, son en realidad muy puntuales. De hecho, una documentación a la que ya había recurrido Rodríguez de Gálvez, pero que podría ofrecer aún datos inéditos, como la correspondencia conservada en los fondos de la Santa Capilla y remitida por el protonotario a Jaén en la década de los años veinte del siglo XVI, es obviada por completo[537].

La escasez de material localizado en sus indagaciones archivísticas, a las que él mismo hace referencia, ocasionan que Mozas, al igual que Rodríguez de Gálvez, vuelva a recurrir al relato recogido en la edición de Ximénez Patón en numerosas ocasiones, reiterando, por ejemplo, la suposición de considerar la ciudad de Jaén como el lugar de nacimiento del protonotario apostólico, que intenta verificar a partir de la advertencia de que en la Cédula otorgada por Carlos V el 25 de marzo de 1525, aprobando la fundación de una capilla por parte de González, se indicaba que éste era vecino de Jaén. Para consolidar esta opinión retoma un argumento que Rodríguez de Gálvez ya empleó y que, a nuestro entender, como hemos señalado con anterioridad, no sería justificante de la ciudad o villa de procedencia, sino de su diócesis: el hecho de que en la intitulación de los documentos pontificios se aluda al personaje como *"clérigo de Jaén"*.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 47, 20 de noviembre de 1921, fol. 18 vº; libro 48, 19 de noviembre de 1922, fol. 16 rº.

[537] Tan sólo localizamos en su libro una breve alusión a ella al refutar la cronología aportada por Rodríguez de Gálvez, aunque, en nuestra opinión, dada la única ocasión en la que se habla de ella, debió de tomarla directamente del discurso del canónigo de la catedral. MOZAS MESA, M.: *Op. cit.*, p. 19.

Portada de la obra de Manuel Mozas Mesa, 1925.

Mozas Mesa ofrece, sin embargo, diversas críticas a los planteamientos presentados por Rodríguez de Gálvez, al hablar de la posibilidad de que el apellido *Baeza* pudiera constituir un signo expreso de su lugar de nacimiento, opinión que para él

> *"(...) carece de fundamento sólido (...)"*[538],

negando también la cronología aportada por el canónigo en 1893, datando su nacimiento en 1458, considerándola

> *"(...) fecha no muy cierta, por proceder de una conjetura (...)"*[539].

[538] *Ibídem,* p. 17.

[539] *Ibídem,* p. 19.

Como a los biógrafos precedentes, le interesa atender a su origen, aún sin esclarecer documentalmente, aunque todos los autores que trataron su figura dedicaron alguna línea al respecto. El único elemento del que dispone, como ya hizo Rodríguez de Gálvez, era el conocimiento de que poseía escudo de armas, razón suficiente para Mozas, que testificaba así su pertenencia a la nobleza. El autor, rotundamente, afirmaba:

> *"(...) Aunque no mimados por la fortuna* –Mozas aludía a las afirmaciones realizadas al efecto por Rodríguez de Gálvez-, *los ascendientes de Doncel fueron nobles por origen, hidalgos por naturaleza y virtuosos por sentimientos, y viene a corroborar esta opinión, el escudo de armas que acredita nobleza, y la educación esmerada que recibiera González Doncel, lo que certifica honradez y virtud en sus mayores (...)"*[540].

La ausencia de noticias fehacientes sobre su etapa de formación le llevan a caer en lo que él mismo critica en páginas anteriores al hablar de Rodríguez de Gálvez: las conjeturas e hipótesis, muy influidas, como fácilmente es posible advertir, por la edición de Ximénez Patón y por el propio Rodríguez de Gálvez, insistiendo constantemente en las virtudes tópicas del personaje: buen cristiano, buen estudiante...,

> *"(...) una vida sencilla, humilde, buena y ejemplar, consagrada exclusivamente al bien de sus semejantes (...)"*[541],

apelativos que en todos los estudios previos también hemos localizado, además de apuntar la posibilidad de que fuera ordenado por don Íñigo Manrique o don Luis Osorio; o la ratificación del desempeño del cargo de prior de la parroquia de San Pedro en 1496 o de diputado de la Universidad de Curas Párrocos en 1499. Las reiteraciones de lo afirmado por ambos autores se convierten, así, en las últimas páginas del primer capítulo dedicado a su figura, en una constante[542].

---

[540] *Ibídem,* p. 21.

[541] *Ibídem,* p. 34.

[542] *Ibídem*, pp. 21-23.

El segundo capítulo dedicado al personaje se centra en sus años de residencia en Roma, donde, aunque incorpora el estudio de algún documento inédito, como la confirmación por parte de Clemente VII de los privilegios concedidos a su capilla por León X, lo cierto es que la sombra de Ximénez Patón, Ximena Jurado –que, en realidad, como ya advertimos, simplemente reitera lo dicho por el primero- y Rodríguez de Gálvez se trasluce en más de una ocasión. Capítulo que, curiosamente, inicia negando un apunte con anterioridad señalado por Rodríguez de Gálvez, y que, como es de sobra conocido, fue una de las principales causas de la llegada de un ingente número de eclesiásticos a la Ciudad Eterna: la búsqueda de prebendas y privilegios,

> *"(...) No estimulaba su estancia en la Ciudad de las Siete Colinas, asiento de la Corte Pontificia, el afán de conquista de pingües beneficios eclesiásticos, ni codiciados honores, ni pretendidas dignidades; guiábales sólo el noble fin de su fundación (...)"*[543].

Esta afirmación permitía redundar en el *virtuosismo* del personaje, negando la mera posibilidad de que su marcha a Roma respondiese a cualquier otra razón que no fuera el pensamiento en su piadosa fundación, a pesar de que pocos años después, la ingente acumulación de beneficios por su parte es un hecho claro. Por tanto, ¿qué nos garantiza que en estos años ya estuviera pensando en ello? Como segundo motivo vuelve a aludir al Jubileo, omitiendo, a diferencia de Rodríguez de Gálvez –quien, sin embargo, tampoco lo tuvo en cuenta al plantear este mismo tema- que se había constatado la residencia de Gutierre González en Jaén el 30 de julio de 1500, por lo que en el caso de que éste hubiera partido por tal motivo, lo habría hecho en los últimos meses del Año Santo.

Las referencias al relato de la edición de Ximénez Patón son de nuevo constantes, y de él toma las referencias de sus nombramientos como racionero de la catedral de Jaén; prior de la iglesia de San Andrés y canónigo de la catedral

[543] *Ibídem,* p. 25.

cordobesa –algo que Rodríguez de Gálvez no había mencionado-[544]. La omisión de las alusiones a otros beneficios disfrutados por el personaje nos lleva a cuestionarnos hasta qué punto Mozas había investigado en los archivos giennenses, especialmente en los fondos de la Santa Capilla.

Y como todos los autores anteriores, atribuye a don Esteban Gabriel Merino un lugar prioritario en la introducción y consolidación de González en el entorno de la curia romana, señalándole como su principal valedor, con una rotunda afirmación:

> *"(...) a todas sus muchas y valiosas amistades presentó a don Gutierre, que pronto conquistó el afecto de algunos cardenales, que lo acogieron con cordialidad, brindándole su decidida protección (...)"*[545].

¿Por qué se alude constantemente al futuro obispo de Jaén como padrino y no se piensa en la presencia de otros giennenses cuya influencia en la corte romana era la misma o incluso mayor? Probablemente porque en todo momento, aunque tanto Rodríguez de Gálvez como el propio Mozas quieran ofrecer una visión más rigurosa del personaje, en realidad, y de manera muy notoria se aprecia en Mozas Mesa, se está tomando al capítulo diecisiete de la *Historia y continuada nobleza de la ciudad de Jaén* como referencia indiscutible.

Sin embargo, de su estancia en Roma, aprecia su proximidad con los dos papas Medici, León X y Clemente VII, pontificados durante los cuales considera que el clérigo disfrutó del cargo de tesorero, siguiendo, otra vez, las afirmaciones de Ximénez Patón[546].

En cuanto a su muerte, Mozas Mesa otorga validez al relato del martirio, copiando textualmente la narración de Ximena Jurado[547], sin dar lugar, siquiera,

---

[544] *Ibídem,* pp. 26-27.

[545] *Ibídem*, p. 28.

[546] *Ibídem*, pp. 30-31.

[547] *Ibídem*, pp. 33-34.

como sí hizo Rodríguez de Gálvez, al mencionar la supuesta existencia de alguna prueba documental que lo certificara, mientras que atribuye las opiniones que cuestionaban su veracidad a las diferencias de fechas entre el día en que se inició el asalto a la Ciudad Eterna, el 6 de mayo de 1527, y la data de su testamento, el 20 de mayo.

4.3.- LOS PROYECTOS DE LOS AÑOS SESENTA.

Desde la publicación del trabajo de Mozas Mesa nadie vuelve a abordar el tema con interés hasta la década de los años sesenta. Tan sólo disponemos de unas breves líneas dedicadas al personaje en un trabajo de García de Quesada sobre la Santa Capilla, que posee un mero carácter divulgativo, publicado en 1950[548], o la inclusión de una referencia a su producción literaria en el *Manual del Librero Hispanoamericano* de Antonio Palau[549].

El año de 1960 marca un cambio, con la aparición de un ferviente deseo en el seno del gobierno de la propia institución, que se traslada a algunos de los principales representantes del ambiente cultural de la ciudad por entonces, de contar con una biografía documentada de Gutierre González.

Así, José Gómez-Zorrilla, que dicho año ostentaba el cargo de gobernador de la Santa Capilla, publicó un pequeño folleto con el largo título de *Resumen biográfico del reverendísimo señor don Gutierre González Doncel, secretario, penitenciario, datario, capellán, tesorero y protonotario de Su Santidad León Décimo y fundador de la Santa Capilla de San Andrés de Jaén*, con la finalidad, según sus propias palabras, de presentar el

> *"(...) antecedente de una biografía razonada y completa que se hará en su día (...)"*[550].

[548] GARCÍA DE QUESADA Y MARTÍNEZ, M.: *La Santa Capilla de San Andrés*. S. e., Jaén, 1950.

[549] PALAU Y DULCET, A.: *Manual del Librero Hispanoamericano*. Segunda edición. Librería Palau, Barcelona, 1953, tomo sexto, p. 268.

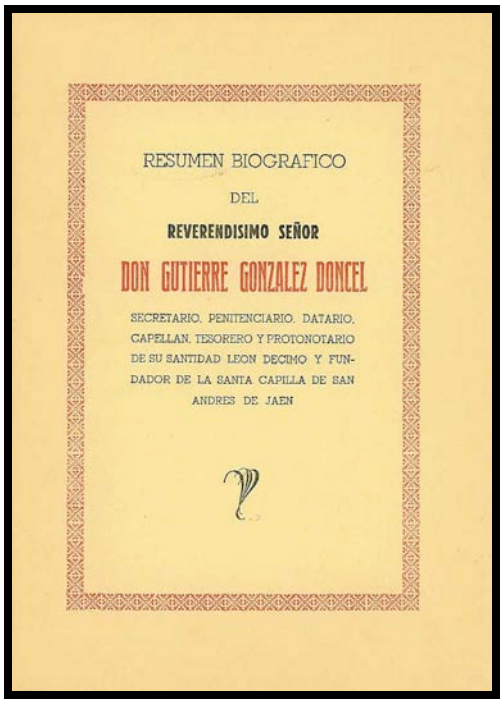

Portada del trabajo publicado por Gómez-Zorrilla.
Jaén, 1960.

No obstante, en él simplemente se reproduce el capítulo dedicado a Gutierre González por Ximénez Patón, introducido por tres páginas a modo de prólogo, en un claro intento por ensalzar la figura del personaje, bajo el cual subyacía el mismo deseo que décadas antes había sido planteado por Rodríguez de Gálvez: su posible beatificación[551]. No se aportaba pues nada novedoso ni se ofrecía una visión crítica.

Las palabras de Gómez-Zorrilla anunciaban la realización de una amplia biografía. En realidad, se trataba de un complejo proyecto en que se verían involucradas dos de las instituciones públicas locales –el Ayuntamiento y el Instituto de Estudios Giennenses-, intentando, por parte de la junta de gobierno

[550] GÓMEZ-ZORRILLA Y DE CONTRERAS, J.: *Resumen biográfico del reverendísimo señor don Gutierre González Doncel secretario, penitenciario, datario, capellán, tesorero y protonotario de Su Santidad León Décimo y fundador de la Santa Capilla de San Andrés de Jaén*. Talleres Diario Jaén, Jaén, 1960, s.p.

[551] En el prólogo, Gómez-Zorrilla hacía además público su deseo de localizar y traer a Jaén los restos mortales del clérigo, señalando su anhelo de *"(...) ver elevado a los altares, al conseguir un mayor grado para él, dentro de la santidad (...)"*. *Ibídem*, s.p.

de la Santa Capilla, contar con la participación, además, de la Delegación Provincial de Información y Turismo, a efectos de financiación del proyecto.

El resultado fue la propuesta de creación de un premio para galardonar la mejor biografía presentada sobre el personaje, cuya cuantía ascendería a quince mil pesetas, previendo, incluso, el incremento de dicho montante hasta veinte mil pesetas, en caso de contar con la participación de la Delegación Provincial de Información y Turismo. Este interés institucional no puede desligarse de la circunstancia de que miembros destacados de dichas instituciones –recordemos los nombres del entonces director del Instituto de Estudios Giennenses, don José Antonio de Bonilla[552], por ejemplo- formaban parte, igualmente, de la cofradía. De hecho, y si nos atenemos a los resultados de la consulta de los fondos documentales custodiados en ellas, constatamos cómo el Instituto de Estudios Giennenses fue en realidad la primera institución externa a la Santa Capilla en promover la iniciativa, aprobando la concesión de diez mil pesetas para la creación del premio, en sesión de su Consejo Permanente el 30 de enero[553], mientras que la Santa Capilla no adoptó un primer acuerdo al respecto hasta el 27 de febrero[554].

A pesar de estos condicionantes, parece que en esta ocasión se aspiraba a conseguir dos objetivos: por una parte, obtener una obra de cierto rigor científico, y por otra, y quizás como justificación de dicho rigor, abrir la convocatoria a cualquier participante, según se desprende de las palabras dedicadas por Luis González López al trazar unos breves apuntes sobre el

[552] José Antonio de Bonilla y Mir (Jaén, 13 de enero de 1909-Madrid, 28 de marzo de 1989), marqués de Bagnoli, fue el segundo director del Instituto de Estudios Giennenses –la institución nació el 12 de abril de 1951-, siendo elegido para desempeñar tal cargo el 11 de mayo de 1953, ocupándolo hasta 1985. Para unas notas biográficas, SILLERO F. DE CAÑETE, J.: "José Antonio de Bonilla y Mir. Un enamorado de Jaén", en SALVATIERRA CUENCA, V. y GALERA ANDREU, P. (Eds.): *Universitarios…, op. cit.,* pp. 213-220.

[553] I.E.G. *Consejo Permanente*, legajo 33, libro 3, fol. 101 vº.

[554] A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 84, 27 de febrero de 1960, fol. 3 vº; 12 de junio de 1960, fol. 12 rº; 12 de septiembre de 1960, fol. 18 rº. Para el premio, incluso, se llegaron a redactar unas bases. Sin embargo, ni en los fondos de la institución ni en el Instituto de Estudios Giennenses las hemos localizado.

personaje, apuntando que el deseo de contar con un exhaustivo estudio biográfico del clérigo había llevado a la junta de gobierno

> *"(...) a convocar a todos los escritores, historiadores y biógrafos de España y fuera de ella –con ofrecimiento de premio único de superior categoría económica- para que concurran con sus trabajos al certamen que proyecta con la mejor intención (...)"*[555].

El proyecto debió de quedar en suspenso, ya que no hemos localizado ninguna otra referencia relativa a la presentación de trabajos, formación de un jurado, fallo de éste, etc. De hecho, a final de año, se optó por dirigirse a Luis Sala Balust, Catedrático de la Universidad Pontificia de Salamanca por entonces[556], quien en 1945 había estado trabajando con los fondos documentales de la institución, con motivo de sus investigaciones sobre Juan de Ávila (1500-1561)[557], proponiéndole la posibilidad de realizar una obra dedicada a Gutierre González. Mientras, se decidió encomendar a Justo Fernández, en aquellos momentos Vicerrector de la Iglesia Nacional Española de Montserrat en Roma, la búsqueda de datos sobre el paradero de los restos mortales del clérigo[558].

Pocas noticias tenemos del resultado de la nueva iniciativa, aunque lo cierto es que nunca se llegó a publicar ningún estudio biográfico. La última noticia que consta en el archivo de la Santa Capilla es la confirmación, a finales de 1961, por parte de Sala Balust, de la aceptación de la realización de referido trabajo, tras haber regresado de Estados Unidos, donde había disfrutado de una beca de la Fundación March[559]. Luis Sala Balust atendía, entre sus líneas de investigación, a la obra de autores espirituales en la Edad Moderna, especialmente en el siglo XVI, de la que constituye un buen ejemplo un trabajo póstumo publicado en

---

[555] GONZÁLEZ LÓPEZ, L.: "La Santa Capilla de San Andrés", en *Paisaje* s./n. (1960), p. 2123.

[556] A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 84, 27 de diciembre de 1960, fol. 25 rº-vº.

[557] A.S.C.S.A.J. *Secretaría*, exp. 27.

[558] A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 84, 27 de diciembre de 1960, fol. 25 vº.

[559] *Ibídem*, libro 85, 31 de diciembre de 1961, fol. 26 rº.

Cuadernos de Historia, que ofrece una visión de conjunto de su labor[560]. Sala Balust dirigía, además, en colaboración con Pedro Sáinz Rodríguez, una serie de monografías, editadas por la Universidad Pontificia de Salamanca y la Fundación Universitaria Española, titulada *Espirituales Españoles*.

Diversas circunstancias favorecían, a priori, la aceptación del trabajo: la misma línea de investigación desarrollada por Sala Balust; la existencia, en los fondos de la biblioteca de la universidad salmantina, de un ejemplar de la edición publicada en 1564 por Miguel Ferrer en Toledo del *Libro de doctrina christiana*, atribuido a González Doncel, e incluso, la aproximación que a su obra hizo durante su estancia en 1945. Sin embargo, no nos consta que a su repentina muerte en 1965, hubiera entregado ninguna investigación al respecto, como tampoco se incluye referencia alguna en su artículo dedicado a la espiritualidad en la primera mitad del siglo XVI.

Aunque el estudio de Sala Balust no se llevó a efecto, a inicios de la siguiente década, José Ramón Guerrero, en la misma línea que el Catedrático de la Universidad de Salamanca, al analizar los catecismos de autores españoles en la primera mitad del siglo XVI sí incluyó entre ellos a Gutierre González, en un trabajo que ha servido de base para todos aquellos investigadores que en las décadas posteriores han analizado los escritos espirituales de este período[561].

4.4.- LAS RECIENTES APORTACIONES.

4.4.1.- El impulso de la investigación crítica.

A partir de los años ochenta del siglo XX los trabajos realizados sobre el personaje han pretendido, en gran medida, alejarse de los tintes panegíricos o laudatorios que primaron hasta la década de los años sesenta, buscando una

[560] SALA BALUST, L.: "La espiritualidad…, *op. cit.*

[561] GUERRERO, J. R.: "Catecismos de autores españoles de la primera mitad del siglo XVI (1500-1559)", en *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España*, II, Salamanca, 1971, pp. 225-280.

mayor rigurosidad científica a través del estudio de fuentes inéditas hasta el momento, abordando cuestiones desde muy diversas facetas. Sin embargo, aún no se ha ofrecido una visión de conjunto.

Sin duda, uno de los trabajos que más aportaciones ha supuesto ha sido el estudio, por parte de Higueras Maldonado, de la documentación latina conservada en el archivo de la institución, teniendo como resultado dos artículos que vieron la luz en el año 1984, siendo reeditados en 2002, los cuales han permitido la difusión de nuevos datos sobre la actividad del clérigo desde 1489, ante todo, en relación a los cargos y beneficios obtenidos durante los pontificados de Julio II, León X y Clemente VII[562].

La creación de un grupo de investigación en la Universidad de Jaén, dirigido por el citado investigador, cuyo proyecto queda enmarcado bajo el epígrafe *Humanismo giennense (siglos XV-XVII)*, ha facilitado, además, la interconexión de sus preocupaciones con la de otros personajes coetáneos, en un intento por dilucidar la existencia de un foco humanista en tierras giennenses[563].

Su labor ha permitido así esclarecer varios interrogantes que aún rodeaban la vida de nuestro personaje, refutando, en algunos casos, afirmaciones realizadas hasta el momento e introduciendo nuevos datos biográficos, caso de las referencias a una primera estancia en Roma antes de 1500, como lo denota la obtención de la tonsura clerical el 3 de junio de 1489 en dicha ciudad. También ha posibilitado profundizar en cuestiones como la acumulación de beneficios y prebendas desde 1507, añadiendo a los beneficios que se le atribuían desde el siglo XVII la posesión de beneficios simples en el priorato de San Pedro y el

[562] HIGUERAS MALDONADO, J.: "Libro-bulario de pergaminos latinos en el Archivo de la Santa Capilla de San Andrés, de Jaén", en VV.AA.: *Actas del II Congreso Andaluz de Estudios Clásicos*. Sociedad Española de Estudios Clásicos, Málaga, 1984, vol. II, pp. 181-187; HIGUERAS MALDONADO, J.: "Documentación…, *op. cit*. Existe una reimpresión de ambos en HIGUERAS MALDONADO, J.: *Scripta…, op. cit.*, pp. 371-423 y 477-489.
Estos trabajos le valieron el elogio de Caballero Venzalá, para quien suponía un *"(...) valioso punto de arranque y orientación hacia una mejor y más rigurosa aproximación (...)"* a la figura de González Doncel. CABALLERO VENZALÁ, M.: "Don Gutierre González Doncel, viejo mecenas aún en activo (¿1468?-1527)", en CABALLERO VENZALÁ, M.: *Semblantes..., op. cit.,* p. 42.

[563] Al respecto, HIGUERAS MALDONADO, J.: *Humanistas...*, *op. cit.*; MORENO UCLÉS, J.: "Humanismo giennense (siglos XV-XVIII)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 158 (1995), pp. 167-295.

templo de San Ildefonso, de Jaén; las parroquias de las villas de Almonte, Sabiote y Fuerte del Rey o la obtención del priorazgo en Villargordo, cuyas rentas, con el tiempo, pasaron a ser disfrutadas directamente por la cofradía creada por el protonotario, merced a la licencia de León X, ratificada por Clemente VII.

Las aportaciones de mencionados trabajos le permitieron unos años después ofrecer una nueva aproximación a esta biografía en *Humanistas giennenses (s. XIV-XVIII)*, con la pretensión de ir más allá de la mera presentación de cuestiones relativas a su vida y a su trayectoria en el seno de la corte romana, incluyendo una aproximación a su obra *Libro de doctrina christiana*. De hecho, su contribución más importante es que nos sitúa al clérigo en un contexto más amplio al que hasta entonces se había mostrado, vinculándolo a otros personajes de gran influencia en el entorno cortesano, tanto castellano, como en la curia pontificia, caso de Diego Meléndez Valdés o Bernardino López de Carvajal, incidiendo, a su vez, en otros aspectos, caso del paralelismo que observa entre su proyecto y el de la Compañía del Divino Amor, recogiendo, en este último caso, la defensa que al respecto, un año antes de la aparición de su libro, había hecho Luis Martos[564].

A pesar de todo, el capítulo dedicado a la semblanza del personaje ofrece algunas afirmaciones que, a nuestro entender, son cuestionables, y que en realidad se trata de aspectos que con anterioridad ya hemos criticado. Por un lado, la aportación de una posible nueva data de nacimiento, señalando, aunque con dudas, la de 1468. Desconocemos por qué se elige esta fecha, también utilizada por Caballero Venzalá, diez años más tardía que la aportada, sin ningún fundamento, por Rodríguez de Gálvez. Del mismo modo, resulta criticable la aseveración de su pertenencia a una

[564] MARTOS GARCÍA, L.: "Acerca de un ilustre giennense: el venerable don Gutierre González Doncel", en *Senda de los Huertos*, 45-46 (1997), pp. 109-116.

> *"(...) linajuda familia de Baeza, los González, descendiente de los primitivos conquistadores de esta ciudad (...)"*[565].

Pero, ¿hasta qué punto podemos considerar válida dicha afirmación? ¿Qué nos garantiza que el apellido González fuera realmente el que su familia ostentara? Y por último, cómo siguiendo la línea de todos los estudios realizados hasta entonces, se vuelve a apuntar a don Esteban Gabriel Merino como su principal valedor en la curia pontificia. Para ninguno de estos tres aspectos ofrece explicación alguna que pueda justificar dichas hipótesis.

En los años noventa, dentro de la historiografía local, otros dos autores se aproximaron al personaje en nuevos intentos por presentar sus aproximaciones biográficas: Manuel Caballero Venzalá, ofreciendo una sintética semblanza en una obra de carácter divulgativo, *Semblantes en la niebla*[566], y Martos García, quien, aunque ha presentado en sus trabajos datos discutibles, caso de la fijación, por ejemplo, de una nueva fecha para situar el nacimiento del personaje, en esta ocasión, 1469, hemos de reconocer que ofrece alguna aportación significativa, al intentar mostrar la existencia de elementos comunes con una congregación italiana que promueve la reforma eclesiástica, como la del Divino Amor[567].

---

[565] HIGUERAS MALDONADO, J.: *Humanistas..., op. cit.*, p. 37.
De los trescientos caballeros que, según algunos cronistas como Antonio Barahona o en el siglo XVI, Argote de Molina, poblaron Baeza tras la conquista, figuran con el apellido González: Ruy González, Nuño González, Alonso González de Biedma, Arias González de Morales, Pedro González de Molina, Gonzalo González de Cos, Sancho González de Anaya y Sancho González Merino. Con el apellido Doncel no figura ninguno. Vid. CÓZAR MARTÍNEZ, F.: *Noticias y documentos para la historia de Baeza*. Imp. Rubio, Jaén, 1884, pp. 112-122.
Sin embargo, entre los sesenta y tres escudos de los linajes que se perpetuaron en el arco toral de la parroquia de Santa María del Alcázar y San Andrés –unos pertenecientes a los participantes en dicha conquista, pero otros añadidos en el siglo XVI- no se localizan las armas de los González. ORZÁEZ FERNÁNDEZ, D.: "Los escudos del Arco de San Andrés, de Baeza", en VV.AA.: *Actas VII Congreso de Cronistas de la Provincia de Jaén*. Diputación Provincial, Jaén, 2003, pp. 271-308.

[566] CABALLERO VENZALÁ, M.: "Don Gutierre*..., op. cit.*, pp. 41-45.

[567] MARTOS GARCÍA, L.: *Don Gutierre González Doncel, el papado y su tiempo*. Jaén, 1995. (Inédito); MARTOS GARCÍA, L.: "Una "institución" en nuestra institución", en *Siempre*, 40 (1996), s.p; MARTOS GARCÍA, L.: "Acerca..., *op. cit.*

4.4.2.- Gutierre González en otros contextos historiográficos.

No podemos obviar, por último, las referencias a Gutierre González que diferentes autores han incluido en monografías dedicadas a otras cuestiones, pero que intentan llamar la atención sobre su figura desde distintos puntos de vista, y que han seguido dos líneas fundamentales.

4.4.2.1.- La cuestión conversa. ¿La construcción de un nuevo mito?

Diversas circunstancias han motivado que en los últimos años, el nombre de Gutierre González haya aparecido ligado a trabajos centrados en temas dedicados a la minoría judeoconversa, sobre lo que han incidido con fuerza los interrogantes que todavía plantea el origen familiar del eclesiástico y el hecho de que en algunas ocasiones emplee el apellido Baeza.

El primero en tratar el tema fue Porras Arboledas, quien en su monografía sobre la actividad de los judeoconversos en el Jaén de los albores de la Edad Moderna, apuntó la posibilidad de que Gutierre González formara parte de este grupo, hipótesis basada tanto en la utilización de dicho apellido, propio de muchos conversos, como, en su opinión, en la atracción que su capilla tuvo para este sector de la población, principalmente, en su opinión, entre

> *"(…) personas adineradas (…)"*

de esta minoría[568]. Sin embargo, no ha conseguido ratificar documentalmente sus ideas, a pesar de la ingente proporción de documentos consultados en archivos locales y nacionales, ni ha incluido al personaje, ni a ninguno de sus

[568] El autor menciona la elección de la capilla erigida por Gutierre González como lugar de enterramiento por los conversos Gonzalo de Baeza, en 1540, y Luisa de Baeza, viuda de Rodrigo de Martos, por su testamento, datado en 19 de agosto de 1561. PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *Comercio, banca y judeoconversos en Jaén (1475-1540).* Caja de Ahorros de Jaén, Jaén, 1993, pp. 56, 59-60 y 153.

familiares directos, en los listados que él mismo ofrece en relación a los conversos de la ciudad[569].

Tampoco los trabajos de Gracia Boix, sobre los autos de fe y causas de la Inquisición de Córdoba, tribunal que incluía a los casos referentes a la diócesis de Jaén[570], las investigaciones de Cañada Quesada[571], ni las investigaciones del profesor Coronas Tejada, relativas a los judeoconversos en Jaén, han ofrecido ningún resultado afirmativo al respecto, ni relativo a su persona, ni a ninguno de los familiares directos localizados durante nuestras investigaciones, que podrían corroborar esta hipótesis[572].

A pesar de que no se posee ningún dato que haga que esta línea de investigación ofrezca una especial significación, lo cierto es que en los últimos años han sido varias las aportaciones -desde estudios que poseen un mero carácter divulgativo a aquellos realizados con rigurosidad científica-, vinculadas a un proyecto para revalorizar el área de la ciudad que en el pasado ocupó la judería, que han intentado ratificar dichas hipótesis.

Respecto a los primeros, el más difundido ha sido un trabajo de Cámara Expósito dedicado a la presencia de los judíos en Jaén[573], en el que no se ofrece nueva documentación a la ya presentada por Coronas Tejada y Porras Arboledas, y en el que, basándose en indicios circunstanciales, ofrece meras elucubraciones, sin base alguna, para demostrar el origen converso de Gutierre González ante la

---

[569] *Ibídem,* 181-195.

[570] GRACIA BOIX, R.: *Colección de documentos para la Historia de la Inquisición de Córdoba.* Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, 1982 y GRACIA BOIX, R.: *Autos de Fe y Causas de la Inquisición de Córdoba.* Diputación Provincial de Córdoba, Córdoba, 1983.

[571] CAÑADA QUESADA, R.: "De conversos y autos de fe", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 159 (1996), pp. 49-58.

[572] CORONAS TEJADA, L.: "Los judeoconversos en el Reino de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 97 (1978), pp. 79-105; CORONAS TEJADA, L.: *Conversos and Inquisition in Jaén.* The Magnes Press, The Hebrew University, Jerusalem, 1988; CORONAS TEJADA, L.: *La Inquisición en Jaén.* Diputación Provincial, Jaén, 1991 y CORONAS TEJADA, L.: *Judíos y judeoconversos en el reino de Jaén*. Universidad de Jaén, Jaén, 2003.

[573] CÁMARA EXPÓSITO, R.: *Jaén, Camino de Sefarad. Los judíos de Jaén.* Iuventa, Jaén, 2002.

constatación, a su entender, de una serie de elementos que le llevan a observar un gran paralelismo entre la capilla erigida en la iglesia de San Andrés y el Judaísmo, al considerar que los fines definidos por el clérigo para su obra pía –el mantenimiento del culto divino, la concesión de dotes, atención a pobres y la enseñanza a niños- eran propios de dicha cultura[574], obviando el sinnúmero de escuelas que se erigían –y aún hoy se erigen en muchos casos- junto a conventos, casas de religión o sedes de cofradías, olvidando, en su argumentación, que la asistencia social fue una práctica habitual –y casi exclusiva- de cofradías, congregaciones y órdenes religiosas en las Edades Media y Moderna, actuación que entonces no era cubierta habitualmente por otras instituciones[575].

Desde la publicación de este trabajo, la figura de Gutierre González ha sido tema recurrente para diversas iniciativas con carácter de divulgación, que han pretendido justificar con numerosas argumentaciones, carentes todas ellas de base científica, su posible origen converso, considerando, al mismo tiempo, su proyecto como un claro programa de protección y salvaguarda de la minoría conversa de Jaén, de lo que queda constancia tras la consulta hemerográfica de lo publicado en la prensa local en los últimos años.

Sin embargo, nada han corroborado al respecto dos recientes aportaciones científicas que han abordado el tema de la judería, caso de un amplio y documentado artículo de Salvatierra Cuenca dedicado al espacio urbano que debió de ocupar ésta[576] o la memoria realizada por Coronas Tejada para justificar el ingreso de Jaén en la Red de Juderías de España. En ninguna de las dos se incluye a Gutierre González como representante de la comunidad conversa.

---

[574] *Ibídem*, p. 30. El autor llega a señalar, incluso, un directo paralelismo entre el hecho de que las escuelas se erigiesen junto al templo de San Andrés, con la presencia de centros talmúdicos junto a las sinagogas.

[575] A pesar de que la nula base científica y crítica de este trabajo nos debía llevar a obviarlo en el desarrollo de nuestra tesis, el hecho de haber constatado cómo los planteamientos presentados en él han llegado a influir notablemente incluso en una tesis doctoral recientemente defendida en la Universidad de Jaén, nos ha obligado a prestarle atención.

[576] SALVATIERRA CUENCA, V.: "La judería de Jaén. Introducción a su análisis urbano", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 185 (2003), pp. 421-458.

El análisis de Salvatierra, en el que se realiza un detallado recorrido historiográfico sobre la cuestión, con el objetivo de sistematizar las referencias conocidas y discutir las distintas hipótesis desarrolladas sobre dicha área de la ciudad, huyendo, como el propio autor, recalca, de los elementos claramente míticos que pudieran rodearla[577], atiende a la posibilidad de que el templo de San Andrés hubiera sido con anterioridad una sinagoga[578], teoría apuntada por vez primera en la obra de carácter de divulgación de Chamorro Lozano *Guía artística y monumental de la ciudad de Jaén*[579] al establecer una directa relación entre los arcos de las naves de la iglesia y Santa María la Blanca, de Toledo, la cual dio pie a un amplio debate entre los investigadores que abordaron estudios desde la Historia del Arte y la Historia en las décadas de los años ochenta y noventa[580]. El autor niega esta hipótesis ante la circunstancia de que la única justificación que se posee para mantener dicha argumentación sea la existencia de unos elementos arquitectónicos, como él mismo indica, analizando, minuciosamente, los problemas que dicha afirmación suscita, a tenor de que en 1311 San Andrés ya figura como una de las parroquias de Jaén o teniendo como base su propia localización, en una vía a la que se accedía directamente desde una de las puertas de la ciudad, la de Baeza[581], que llevaría a plantear un posible acceso a

[577] *Ibídem*, p. 422.

[578] En la ciudad existía otra sinagoga, que fue convertida en iglesia tras el pogrom de 1391, recibiendo la intitulación de Santa Cruz, a tenor de una bula otorgada en 1413 por Benedicto XIII a las monjas del convento de Santa Clara, sito en la calle de la Santa Cruz, autorizándoles a derribar la torre de la iglesia contigua al convento, indicando que con anterioridad había sido sinagoga. CORONAS TEJADA, L.: *Conversos…*, *op. cit*., p. 17 y CORONAS TEJADA, L.: *Judíos…, op. cit.,* p. 45.

[579] Chamorro Lozano fue el primero en postular la posibilidad de que San Andrés hubiera sido una sinagoga antes que iglesia, aludiendo a los arcos mudéjares de las naves del templo, relacionándolos con Santa María la Blanca, de Toledo. CHAMORRO LOZANO, J.: *Op. cit.*, p. 245.

[580] En las páginas dedicadas al templo en el *Catálogo monumental* se señalaba la posibilidad de que la iglesia no se hubiese edificado ex-novo, indicando, como hipótesis, una previa dedicación como mezquita o sinagoga. Luz de Ulierte, por su parte, años más tarde, daba prioridad, de manera más rotunda a la posibilidad de que hubiese sido una sinagoga; mientras que el propio Salvatierra, en 1993, retomando ambas consideraciones, opinaba que podía haber sido una sinagoga, aunque la collación en la que se ubicaba, en el siglo XIV reduciría su tamaño, cristianizándose. Al respecto, SALVATIERRA CUENCA, V.: "Jaén en los siglos XIII y XIV. La formación de la ciudad cristiana", en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 7 (1993), p. 153; ULIERTE VÁZQUEZ, Mª. L.: *Jaén. La ciudad y su historia*. Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Granada, 1990, p. 57; VV. AA.: *Catálogo monumental de la ciudad y término de Jaén*. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1985, p. 245.

[581] La puerta de Baeza se ubicada en la actual plaza de los Huérfanos, donde desembocan las calles de San Andrés, los Huérfanos y de las Huertas. Una reciente intervención arqueológica ha documentado su construcción tras la conquista castellana, cuando se produjo un proceso de

la sinagoga desde el exterior de la judería o un posible control de uno de los accesos a la ciudad por parte de la comunidad judía, circunstancias que considera improbables, señalando, como hipótesis, que con probabilidad fuese desde su origen una iglesia[582].

No obstante, un segundo trabajo de este autor, en esta ocasión en colaboración con Galera Andreu, un estudio histórico-arqueológico elaborado con motivo de la celebración de un concurso de ideas, convocado por la Junta de Andalucía, para la construcción en un conjunto de solares en la denominada parcela APA III, entre las calles Martínez Molina, Santa Cruz, del Rostro y San Andrés, en parte de la antigua collación de Santa Cruz, donde se localizaría la judería, aunque reitera en buena medida las afirmaciones recogidas en el artículo comentado con anterioridad, caso de las dificultades para aseverar que el templo de San Andrés fuera con anterioridad una sinagoga[583], añade una nueva hipótesis, dejando abierta dicha teoría: la existencia de un posible acceso al interior no desde la calle San Andrés, sino desde los pies de la iglesia, aludiendo a que las modificaciones sufridas en el parcelario tras la fundación de la obra pía de Gutierre González, sobre quien se afirma que

> *"(...) todas las fuentes* –no se especifica cuáles- *apuntan que era un cristiano converso (...)"*[584].

---

reforma en la muralla que rodeaba la ciudad, poniendo de manifiesto la posibilidad de que en el mismo lugar hubiera existido previamente otra puerta. José Martínez de Mazas la definió como *"(…) dos puertas en una dispuestas de modo que ninguna se descubre de frente (…)"*, afirmación que recientemente ha sido interpretada como la referencia a una puerta con dos entradas distintas: un acceso para personas y otro para bestias y vehículos. MARTÍNEZ DE MAZAS, J.: *Retrato…, op. cit.,* p. 44; NAVARRO PÉREZ, M., BARBA COLMENERO, V., ALCALÁ LIRIO, F., ARIAS DE HARO, F.: "Intervención arqueológica en la Puerta de Baeza. Nuevas aportaciones al sistema fortificado de la ciudad de Jaén", en *Arqueología y Territorio Medieval,* 11.2 (2004), pp. 77-92.

[582] SALVATIERRA CUENCA, V.: "La judería…, *op. cit.,* p. 236. El autor mantiene una segunda hipótesis, aunque *"(…) con muchas dudas (…)"*, según sus palabras, considerando que pudo haber sido una mezquita, transformada con posterioridad en iglesia.

[583] GALERA ANDREU, P. y SALVATIERRA CUENCA, V.: "Introducción histórica y arqueológica. Análisis urbano del APA III. Zona San Andrés", en *Concurso de Arquitectura Ideas para la rehabilitación urbana del entorno "San Andrés". Jaén*, pp. 12-13. http://www.concursosanandres.com.

[584] *Ibídem*, p. 13.

Por último, no podemos obviar la tesis doctoral defendida por Ana Fernández Zamora, en la Universidad de Jaén, bajo el título *Turismo y patrimonio cultural*, en la que, primando el interés turístico, se presenta al templo de San Andrés, Gutierre González y el programa definido para su obra pía como la conjunción de las culturas cristiana, judía y musulmana[585], idea que vertebra su trabajo, el cual culmina con la propuesta de un proyecto de revalorización de dicha iglesia como recurso turístico, convirtiéndola en sede de un centro de interpretación de la judería giennense[586].

Aunque el trabajo ofrece un detallado análisis desde el punto de vista de la Historia del Arte tanto de la iglesia como de la Santa Capilla, atendiendo a las transformaciones sufridas por el inmueble y los bienes muebles en él conservados, desde el siglo XVI hasta la actualidad, incluyendo un minucioso catálogo de su patrimonio mueble[587], no sucede lo mismo con su pretensión de presentar a González Doncel y su fundación asistencial como un eje que articularía la "interculturalidad" existente en la ciudad de Jaén a inicios de la Edad Moderna. De hecho, las hipótesis que presenta para justificar su argumentación, basadas en la posibilidad de que San Andrés pudo haber sido en el pasado una sinagoga –aunque no llega a demostrar nada al respecto, limitándose a recoger lo apuntado por los autores que en los años setenta y ochenta- y fundamentalmente, en el trabajo anteriormente citado de Cámara Expósito, carecen de base documental que ratifique dichas afirmaciones.

En nuestra opinión, es cierto que existen numerosos interrogantes sobre el origen de Gutierre González: desconocemos los nombres de sus padres, abuelos...; o el empleo, en ocasiones, por parte del propio personaje, de un apellido que también portan muchos conversos, aunque este hecho sin más

---

[585] La autora llega, así, a afirmar que Gutierre González *"(…) legó en su obra, tanto la material como la intangible, lo fructífero del devenir de tres mundos (…)".* FERNÁNDEZ ZAMORA, A.: *Op. cit.*, p. 456.

[586] Para Fernández Zamora, la elección del lugar vendría motivado porque *"(…) en la iglesia de San Andrés y Santa Capilla es más tangible la huella de la convivencia entre judíos, moros y cristianos (…)". Ibídem*, p. 453.

[587] *Ibídem.*

tampoco puede ser considerado una condición *sine qua non* para ello[588]. No obstante, aún podría ser una línea válida de investigación si se localizaran noticias de sus progenitores, como ha sucedido con otros renombrados clérigos de la época –recordemos, sin ir más lejos, a los Torquemada o fray Diego de Deza-, o del carácter de las relaciones que Porras Arboledas advertía que existían con conversos de la ciudad[589], de las que hasta el momento, la consulta de los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Jaén no nos ha verificado nada al respecto.

Por el contrario, no consideramos que la vía más factible sea incidir en un buen número de los planteamientos a los que se está recurriendo, pretendiendo establecer la identificación entre el posible origen converso de Gutierre González con la decisión de que su capilla se fundase en un templo que algunos autores apuntan podría haber sido una de las sinagogas existentes en la ciudad -hipótesis no exenta de controversia, como hemos observado- o con argumentaciones que aluden a las columnas y arcos de las naves del templo, olvidando que su actual estructura y disposición es el resultado de unas obras de consolidación acometidas entre 1883 y 1884, bajo la supervisión del arquitecto Martín Segovia[590]; menciones al actual artesonado de la iglesia, realizado, en realidad, en 1980[591] o a la austeridad de su fachada, obra acometida en el siglo XVIII[592], aunque, en opinión de algunos,

---

[588] Recordemos el caso del escribano público Alvar Fernández de Jaén, quien en 1511, mediante escritura, daba cuenta de su origen con el fin de demostrar que no tenía ninguna relación con un homónimo procesado por la Inquisición. A.H.P.J. *Protocolo de Fernán Gómez de Molina,* legajo 13, Jaén, 26 de marzo de 1511, fol. 200 rº.

[589] Al respecto, habría que profundizar, por ejemplo, en la cuestión apuntada por Porras Arboledas. ¿Sólo dos conversos eligieron como lugar de enterramiento la Santa Capilla, como ha señalado dicho autor? ¿Se trataría, por tanto, de un hecho aislado y puntual o en realidad el número de individuos que decidieron designar dicho lugar como última morada fue más numerosa? Y aún teniendo presente esta línea, ¿sólo los conversos optaron por enterrarse allí? ¿Qué proporción representaban en realidad los integrantes de dicha minoría que recibieron sepultura en la capilla de la Concepción en comparación con el resto de difuntos enterrados en ella?

[590] Referencias al respecto en A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 31, 24 de agosto de 1883, s./f.; 18 de noviembre de 1883, s./f; libro 32, 17 de marzo de 1884, s./f.; y *BOLETÍN Oficial Eclesiástico del Obispado de Jaén*, 1024 (1884), pp. 101-103.

[591] Hasta entonces, las tres naves estaban cubiertas por bóvedas de cañón, como reseñó Madoz al describir la iglesia –*"(…) es de planta rectangular, dividida en 3 naves cubiertas por bóvedas de cañón seguido (…)"*- y reiteraron, posteriormente, Bachiller, quien además indicaba que las naves laterales poseían *"(…) muy poca latitud (…)"*, y Chamorro Lozano. BACHILLER, M. Mª.: *Guía de*

> *"(…) parece evocar las normativas medievales que obligaban a los judíos a que sus sinagogas tuvieran un aspecto más austero que el resto de las iglesias de la localidad (…)"*[593].

A nuestro entender, existen otros elementos que igualmente se obvian al intentar establecer una relación directa entre Gutierre González y la judería, los cuales, una vez presentados, debilitan aún más el que la hipótesis se fundamente a partir de estos argumentos. El principal, sin duda, lo constituye la reiterada omisión, al tratar el tema, de que el lugar anhelado por González como sede para su capilla había sido la catedral, como queda claro en la bula fundacional concedida por León X en 1515[594], y que el traslado a San Andrés vino impuesto primero por el rechazo del Cabildo Eclesiástico y después por las

---

Jaén de 1866. Tip. F. López Vizcaíno, Jaén, 1865, p. 163; CHAMORRO LOZANO, J.: *Op. cit.,* p. 245; MADOZ, P.: *Op. cit.,* p. 159.
La iglesia cayó en un estado de abandono en la segunda mitad del siglo XX, cerrando sus puertas al culto en 1976. Dos años después se iniciaron diversas tareas de restauración, bajo la dirección de María Ángeles Hernández Rubio, arquitecto de la Dirección General de Bellas Artes, con el objetivo de reabrir el templo. Una de las primeras medidas fue la actuación sobre la cubierta que hubo de ser renovada en su totalidad. Con tal motivo se eliminó la escayola de las bóvedas, descubriéndose, en dichas labores, los restos del arranque del artesonado de una cubierta primitiva. Esta circunstancia motivó que se decidiese encargar la realización de un artesonado, con inspiración mudéjar, a la empresa Arechavaleta Alonso S.A.
El templo fue reabierto el 21 de diciembre de 1980, con un solemne acto que contó con la presencia de numerosas autoridades civiles y eclesiásticas.
Sobre las obras de restauración y esta reapertura dan buena cuenta una serie de artículos y entrevistas publicadas en el periódico local, de donde podemos extraer abundante información sobre las labores acometidas, costo, financiación, etc. ANÓNIMO: "Solemne reapertura de la Santa Capilla de San Andrés", en *Diario JAÉN*, 23 de diciembre de 1980; OYA RODRÍGUEZ, V.: "La Capilla de San Andrés", en *Diario JAÉN*, 22 de noviembre de 1978; OYA RODRÍGUEZ, V.: "Salvada la Santa Capilla de San Andrés", en *Diario JAÉN*, 15 de abril de 1979; OYA RODRÍGUEZ, V.: "Terminado ya el nuevo artesonado mudéjar de la Santa Capilla de San Andrés", en *Diario JAÉN*, 28 de mayo de 1980; OYA RODRÍGUEZ, V.: "Hoy, solemne apertura al culto de la Santa Capilla de San Andrés", en *Diario JAÉN*, 21 de diciembre de 1980. Igualmente, para unas breves referencias, VV.AA.: *Catálogo monumental de la ciudad y término de Jaén.* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1985, p. 247.

[592] A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 16, 8 de febrero de 1766, fol. 188 vº. Las obras implicaron la construcción de una hornacina sobre la puerta principal, en la que se colocó la imagen del santo titular del templo. Se desconoce, hasta el momento, cómo era la traza primitiva de la fachada.

[593] Recogido en el texto de la visita diseñada por la Asociación Socio-Cultural de Voluntariado IUVENTA, en el Proyecto "Jaén, camino de Sefarad", en *Ruta por la Judería de Jaén. Asociación Cultural Arco del Consuelo*, octubre, 2002, p. 5. El documento puede ser consultado, igualmente, en internet, http://www.legadosefardi.org/Documentos/Ruta.

[594] A.S.V. *Reg. Vat.,* 1030, fols. 311 rº-318 rº. La concesión de la bula que aprobaba la institución de la capilla en el templo catedralicio fue otorgada a nombre de Alessandro Neroni, apareciendo Gutierre González en ella con el título de perpetuo administrador.

condiciones fijadas por el Papa para aprobarlo[595], cuestión a la que prestaremos detallada atención en un próximo capítulo.

Dejando aún abierta la posibilidad de que Gutierre González descendiera de una familia de origen converso, incógnita que después de nuestras investigaciones todavía permanece abierta, lo que sí resulta evidente es que no podemos considerar, como se ha hecho –y se está haciendo-, a González Doncel como un individuo que ofrecía especial protección a los conversos, cuando algunas de sus actitudes distan bastante de poder presentarlo como tal. Baste recordar, al respecto, su especial interés para que Diego Sánchez de Bonilla, un fiscal de la Inquisición, formase parte de la llamada *"parentela"*, grupo de veinticinco parientes suyos encargados de regir los destinos de su fundación[596]; su deseo de que los inquisidores de la ciudad

> *"(...) tenga(n) el cargo de/ proteçio(n) y co(n)s(er)uaçio(n) de la S(an)ta Capilla y de sus ocurrençias (...)"*[597],

o su más que expresiva prohibición para que ningún converso ocupase cargo alguno en su cofradía:

> *"(...) yo no q(ue)rria por ni(n)guna cuenta se/ admitiese ni(n)gu(n)d co(n)v(er)so por vica(ri)o, ni capella(n), ni por preçeptor, a avn asi, lo avria puesto por/ (E)statuto, sino q(ue) he miedo q(ue) seria*

[595] A.H.D.J. *Bulario.* Trasunto notarial de la bula otorgada por León X en 7 de septiembre de 1517, para la translación y constitución de la capilla de la Inmaculada Concepción en la parroquia de San Andrés.
A.S.C.S.A.J. *Libro Bulario,* ms. Breve de León X a favor de Gutierre González, prior de la iglesia de San Andrés, concediendo licencia para el traslado de la capilla y altar bajo la invocación de la Concepción a dicha iglesia o a otro templo o monasterio. Roma, 2 de abril de 1516, fols. 6 vº-7 vº; y bula de León X a favor de Gutierre González, aprobando la fundación de la capilla en el templo de San Andrés, junto a sus fines. Roma, "séptimo idus" septiembre de 1517, fols. 13 vº-18 vº.
Referencias a estos documentos también en HIGUERAS MALDONADO, J.: "Documentación…, *op. cit.*, pp. 262-263; NIEVES SANZ, E.: "Nuevos pergaminos y vitelas latinos incorporados al *Bulario* de la Catedral de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Cuarto Seminario de Bio-Bibliografía Giennense "Manuel Caballero Venzalá",* 175 (2000), pp. 519-521.

[596] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma 23 de diciembre de 1522.

[597] *Ibídem.*

> *escandaloso, y algunos senor(e)s no lo ternia(n) (sic) por bueno, y avn/ ta(m)bien porq(ue) dubdo q(ue) sy se pusyese, como es gente bulliçiosa y p(ro)cura(n) mucho la honrra q(ue) pon-/dria(n) tantos fauor(e)s q(ue) seria ocasion de romper el (E)statuto, y podria ser q(ue) syempre avria contie(n)da (...)"*[598].

¿Qué intencionalidad subyace bajo estas palabras? ¿Se encuentran motivadas por algún suceso en concreto? ¿El intento de algún converso por formar parte de la obra pía desempeñando alguno de los oficios mencionados? Lo cierto es que no hemos podido verificarlo a través de ningún otro documento, pero lo que queda claro es que la lectura de este párrafo no nos muestra a un personaje que pueda presentarse como un protector de la minoría conversa de la ciudad, sino todo lo contrario, puesto que es signo de una expresa voluntad por mantener a su institución alejada de cualquier posible "contaminación", idea que se escondería bajo la imposición de pruebas de limpieza de sangre al ingresar en cabildos eclesiásticos –el primero, el de Badajoz, en 1511- y que terminaría implantándose en instituciones tan diversas como cofradías[599], órdenes militares o la propia Administración[600]. No obstante, es cierto que en este sentido se podría objetar que los principales enemigos de los conversos fueron, en un buen número de ocasiones, los propios conversos.

Pero si las referencias recogidas con anterioridad tienen un cierto carácter privado, puesto que proceden de la correspondencia particular de Gutierre González, hemos hallado otras, en esta misma línea, que aparecen en un documento que el propio protonotario era consciente de que iba a ser difundido, como es la exhortación que abría su *Libro de doctrina christiana*, donde se advierten calificativos como *"(...) perfidos judios (...) obstinados en su ceguedad (...)"*, *"(...) infieles moros y judíos (...)"*, recogiendo alusiones a las *"(...) falsas tradiciones del Talmud (...)"* o a *"(...) la falsedad de sus sectas (...)"*

[598] *Ibídem.*

[599] Para el caso de la ciudad de Jaén, se conservan algunos expedientes de limpieza de sangre para acceder a las cofradías de San Blas y San Juan Degollado, entre 1551-1580. A.H.M.J. Legajo 5.

[600] Una visión de síntesis en CORONAS TEJADA, L.: *Judíos…, op. cit.,* p. 146.

en referencia al Islam y al Judaísmo[601], afirmaciones que no nos ofrecen, precisamente, la imagen amable de la convivencia de las tres culturas.

4.4.2.2.- El contexto de la Historia religiosa.

Una segunda línea de investigación, en este caso desde el campo de la Historia de la Iglesia, se abrió en la década de los ochenta y noventa, la aparición de varios trabajos de investigación centrados en las corrientes espirituales que proponían una renovación espiritual, y más concretamente en la difusión de catecismos que tuvieron en antiguos alumnos de las Universidades de Salamanca y sobre todo de Alcalá a sus principales autores, apuntaban a Gutierre González –de quien no hemos constatado su formación en dichas aulas- y su obra como una figura a tener en cuenta. Especialmente notorios, en este sentido, han sido los trabajos de Melquiades Andrés, quien en su estudio sobre mil doscientas obras de místicos, desde finales del siglo XV hasta mediados del siglo XVIII, recoge referencias a la obra del clérigo giennense, encuadrándolo en una etapa que denomina de crisis, entre 1525 y 1560, coincidiendo con la expansión de la reforma protestante[602]; y ante todo de Luis Resines, quien en su detallado estudio sobre la catequesis en España, desde la Edad Media hasta finales del siglo XX, incluye el *Libro de doctrina christiana* entre los que él denomina catecismos ortodoxos del siglo XVI, junto a las obras de Alonso de Madrid, Hernando de Contreras, Andrés Flórez, Domingo de Soto, Martín Pérez de Ayala o fray Domingo de Valtanás, entre otros[603].

Los investigadores que han abordado en estas últimas décadas la labor de Gutierre González como autor de una obra catequética han incidido

[601] B.N.M. R/ 31816, *Libro de doctrina christiana*, fol. 3 rº. Vid. Las mismas palabras se recogen en la edición que José Fiestas realizó de este libro, de la que existen numerosos ejemplares, y que, sin embargo, tampoco ha sido tenida en cuenta por ninguno de los estudios que insisten en presentar al personaje como un defensor y protector de la sociedad conversa de Jaén. GONZÁLEZ DONCEL, G.: *Libro de la doctrina…, op. cit.*, p. 3.

[602] ANDRÉS, M.: *Historia de la mística de la Edad de Oro en España y América.* Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1994, p. 158.

[603] RESINES, L.: *La catequesis en España. Historia y textos.* Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1997, especialmente, p. 209. Localizamos otras referencias, en relación a la posible influencia que la obra de González Doncel pudo ejercer en otros autores, en las pp. 211, 216 y 295.

principalmente en el debate sobre la influencia que una edición del *Libro de doctrina christiana* debió de ejercer en personajes como Juan de Zumárraga o Vasco de Quiroga, cuyos escritos adquirieron enorme repercusión en el proceso evangelizador de tierras mexicanas. Recordemos, así, las referencias incluidas en las investigaciones centradas en las figuras de fray Pedro de Gante[604]; Cristóbal Cabrera, esta última fruto de una tesis doctoral defendida en la Universidad Pontificia Salesiana, por Vicente Vindel[605], y de manera especial la tesis doctoral de Fernando Gil sobre la producción literaria de fray Juan de Zumárraga[606], así como en los trabajos que desde un punto de vista más general han intentado abordar la influencia de dichos escritos en el proceso de la conquista americana, caso de las aportaciones de Sánchez Herrero en relación a la labor de los franciscanos durante el XVI[607] o la amplia labor de Luis Resines analizando las numerosas obras de este tipo publicadas en las Indias a lo largo de dicha centuria[608]. El libro de Resines es, sin duda, entre estos trabajos, el que presta mayor atención a la obra de González, negando algunas de las afirmaciones que tradicionalmente se habían mantenido, como la consideración de que fue Zumárraga el encargado de ordenar una edición realizada en Sevilla en 1532, anunciando que la posibilidad de que la *Doctrina cristiana breve para enseñanza de los niños*, editada por Cromberger en México, en 1543, atribuida al obispo de

---

[604] TORRE, E. de la: "Estudio crítico en torno de los catecismos y cartillas como instrumentos de evangelización y civilización", en GANTE, P. de Fr.: *Doctrina cristiana en lengua mexicana*. Centro de Estudio Histórico Fray Bernardino de Sahagún, México, 1981, pp. 13-104 y especialmente, pp. 43-45.

[605] Un extracto de ella en VINDEL, V.: *La "Scuela de la Doctrina y Disciplina Christiana (1567) de Cristóbal Cabrera.* Universidad Pontificia Salesiana, Roma, 1986.

[606] GIL, F.: *Primeras "Doctrinas" del Nuevo Mundo. Estudio histórico-teológico de las obras de Fray Juan de Zumárraga († 1548).* Universidad Católica Argentina, Buenos Aires, 1993, ante todo, pp. 307-313.

[607] SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Alfabetización y catequesis franciscana en América durante el siglo XVI", en VV.AA.: *Actas del II Congreso Internacional sobre Franciscanismo en el Nuevo Mundo.* Deimos, Madrid, 1988, pp. 589-648. Para Sánchez Herrero, Vasco de Quiroga fue el responsable de la impresión, en 1532, del *Libro de christiana doctrina* de Gutierre González. *Ibídem*, pp. 606-607.

[608] RESINES, L.: *Catecismos…, op. cit.*, vol. 1, pp. 27, 83-84, 237-238 y 253. El autor volvería a plantear la cuestión en su obra sobre la catequesis en España, RESINES, L.: *La catequesis…, op. cit.,* p. 295. En la misma línea que Resines, encontramos la obra de GIL, F.: *Op. cit.*, p. 307, donde, al analizarse la doctrina atribuida tradicionalmente a Zumárraga, titula el epígrafe que trata la cuestión como *"(…) Un "Libro de la Doctrina Cristiana" traído de la península y recomendado por Zumárraga (…)"*.

México pudo haber sido simplemente una reimpresión de la del protonotario giennense[609].

A pesar de estas investigaciones, la labor de nuestro personaje como difusor de ideas de renovación espiritual o como autor de un tratado de enseñanza, apenas ha despertado el interés de aquellos que se han aproximado a su biografía en los últimos años. De hecho, únicamente contamos con un trabajo, dentro de la historiografía local, de López Pérez, que, a pesar de ser muy descriptivo, constituye una primera aproximación a los aspectos pedagógicos de su obra[610].

Por otro lado, en los últimos años, las investigaciones que sobre las vicisitudes de la diócesis de Jaén en el siglo XVI ha realizado Martínez Rojas, quien ha insistido –aunque de manera puntual-, tanto en sus trabajos más generalistas dedicados a la Historia de la diócesis de Jaén, como en su tesis doctoral, centrada en el obispo don Francisco de Sarmiento, en la necesidad de situar a esta figura en el contexto de la reforma pretridentina[611], aspecto al que hasta el momento, aún cuando en la década de los años noventa, con la consideración de las posibles similitudes entre la obra pía de González y la congregación del Divino Amor ya se anunciaba algo al respecto[612], no se había señalado nunca, y que sin duda ofrece grandes posibilidades, incluso si volviéramos a retomar la cuestión "conversa", ya que frente al intento por identificar a Gutierre González y su obra como propios del mundo converso... ¿no podría entenderse que en la misión de

[609] *Ibídem*, p. 238.

[610] LÓPEZ PÉREZ, M.: "Un pedagogo renacentista: D. Gutierre González Doncel", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Segundo Seminario de Bio-Bibliografía Giennense "Manuel Caballero Venzalá"*, 170 (1998), pp. 471-514.

[611] Al respecto, MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Ambiente religioso de la España del siglo XVI. La Iglesia en Jaén", en VV.AA.: *Juan de la Cruz, hombre, poeta y santo. III Jornadas Culturales de Santo Tomás*. Seminario Diocesano de Jaén, Jaén, 1991, pp. 17-50; MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: *Aproximación a la Historia de la Iglesia en Jaén*. Obispado de Jaén, Jaén, 1999, pp. 131-132; MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: *La reforma eclesiástica en el Jaén del XVI. El pontificado de D. Francisco Sarmiento de Mendoza (1580-1595).* Tesis doctoral. Universidad Gregoriana, Roma, 2002, (inédita), existiendo una versión resumida en MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: *El episcopado de D. Francisco Sarmiento de Mendoza (1580-1595). La reforma eclesiástica en el Jaén del XVI.* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2004; MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "La Iglesia de Jaén", en NIETO CUMPLIDO, M. (Coor.): *Historia de las Diócesis españolas. Iglesias de Córdoba y Jaén*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid-Córdoba, 2003, p. 291.

[612] MARTOS GARCÍA, L.: "El venerable…, *op. cit.*

su fundación en San Andrés, en ese templo colindante con una zona habitada por dicha población, con su insistente deseo de exaltar el culto divino y, sobre todo, de crear unas escuelas de la doctrina cristiana que no estaban previstas en el proyecto primigenio para la catedral, subyacía un intento por asentar los principios del "verdadero" Cristianismo, como se haría en Granada con los moriscos o años más tarde en América con la población indígena?

5. Hacia una biografía

5.1.- LOS ORÍGENES.

Diversas son las lagunas que aún rodean los orígenes de Gutierre González, indistintamente nominado en la documentación Gutierre González de Baeza o Gutierre González Doncel[613], aunque a lo largo de este epígrafe intentaremos aclarar algunas cuestiones.

Los vacíos documentales para finales del siglo XV e inicios del XVI en archivos que para este caso resultan fundamentales, como el Archivo Histórico Diocesano o el Archivo Histórico Provincial de Jaén, como ya hemos anticipado, han dificultado en parte nuestra tarea. Los interrogantes se suceden, por tanto, al intentar afrontar una biografía que no pretenda volver a redundar en lo dicho en el siglo XVII por Ximénez Patón.

Así, no hemos podido constatar la fecha de su nacimiento. Nuestros dos objetivos principales serían la revisión de los libros bautismales en Jaén y Baeza, las dos localidades donde unos y otros autores han intentado señalar su origen, y en las que, durante nuestro trabajo, hemos comprobado que se localizaba parte de su familia. Sin embargo, para el caso de Jaén, el primer libro bautismal que se conserva data de 1512, y sólo para la collación de Santa Cruz[614]. En Baeza,

[613] Nuestra pretensión de fijar el posible momento en que se dejara de emplear un apellido para sustituirlo por otro nos ha mostrado, sin embargo, que en realidad los apellidos Baeza y Doncel se utilizan indistintamente y de manera coetánea, siendo lo más habitual, además, en una buena parte de los casos, cuando se trata de documentos remitidos por el propio protonotario, el empleo exclusivamente del primer apellido, González. Lo mismo sucede en la mayor parte de los documentos pontificios, donde suele aparecer únicamente como *"Guterio"* o *"Guterro Gundisalvi"*. De treinta y seis cartas autógrafas conservadas, tan sólo en dos emplea dos apellidos, siendo en ambos, el mismo, *"Donzel"*.

[614] A.H.D.J. *Parroquias*, libro de bautismo de la parroquia de Santa Cruz (1512-1557). El resto de parroquias, con excepción de San Miguel (1524-1543), Santa María Magdalena (1535-1546) y San Ildefonso (1541-1561) no poseen libros hasta el concilio de Trento, cuando se fija su obligatoriedad. Una visión al respecto en VV.AA.: *Fondos…, op. cit.*, pp. 465-526.

los libros bautismales más antiguos son de 1495, pertenecientes también a la parroquia de la Santa Cruz, aunque tardíos igualmente para nuestro caso. Y es que las fechas apuntadas tanto por Rodríguez de Gálvez, como por Caballero Venzalá, Higueras Maldonado o Martos García han de tomarse con muchos matices, como anteriormente advertimos.

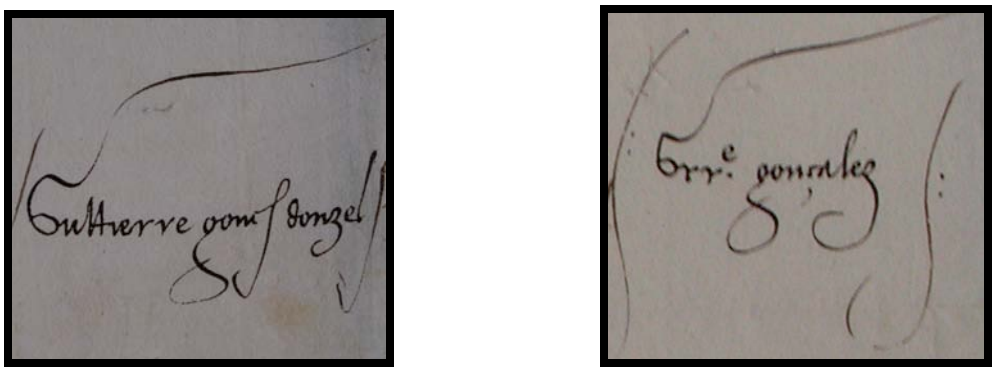

Firmas de Gutierre González
Fuente: A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*.

Tampoco hemos encontrado ningún dato que mencione en concreto su lugar de nacimiento. No sabemos hasta qué punto podríamos tomar en consideración las escuetas palabras del propio González, quien en carta remitida a Cristóbal de Aguayo en 1524, afirmaba que era *"forastero"* de Jaén[615]. A tenor del significado de dicho término en estos momentos, ¿supondría que no era natural de esta ciudad[616] o simplemente lo utilizaría como alusión a su larga estancia fuera de su lugar de origen? Lo que sí resulta cierto es que teniendo presente lo recogido por

[615] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 25 de octubre de 1524.

[616] Covarrubias define al forastero como *"(...) El que no es del mesmo lugar ni de la mesma tierra, de foras extra, de donde se dixo estrangero, extraneus (...)"*. COVARRUBIAS, S. de: *Tesoro de la Lengua Castellana o Española según la impresión de 1611, con las adiciones de Benito Remigio Noydens publicadas en la de 1674*. Ed. Horta, Barcelona, 1943, p. 604.

diversas fuentes documentales, el protonotario figuraba como vecino de Jaén[617], donde tanto sus hermanos como sus sobrinos residían[618].

¿Sería, por tanto, Baeza, como muchos han señalado, su lugar de nacimiento? No hemos podido certificar tal hecho con exactitud. Desde luego, lo que sí hemos advertido es que el protonotario en ningún momento incluye entre sus preferencias dicha localidad, cuando, por ejemplo, establece la obligatoriedad para todas sus parientas que deseasen optar a una dote de su obra pía, debían ser vecinas de Jaén[619], imperativo que vuelve a reiterarse al fijar quiénes podrían pertenecer a la cofradía que regiría su actividad[620].

Es cierto, no obstante, que en Baeza residía un personaje muy próximo a nuestro personaje, Francisco del Villar, clérigo que ostentó el cargo de canónigo de la colegial de Santa María del Alcázar de Baeza[621], así como sus padres, Pedro Zurrón y María Ruiz[622], vecinos, todos ellos, de la collación de San Vicente. No hemos podido corroborar si la relación entre ambos era simplemente de estrecha

---

[617] A.C.C.B. *Capellanías*, legajo s./n., *Patronato Francisco del Villar. Edictos, provisión de capellanías y dotes (1626-1662)*, fol. 40 rº y A.G.S. *Registro General del Sello*, 1525, marzo, [25]. Una transcripción de este último documento en apéndice documental II.
Tras la consulta de diversos padrones realizados en dos collaciones de la ciudad de Jaén –las de San Pedro y la Magdalena- en las últimas décadas del siglo XV, conservados en el Archivo de la Real Chancillería de Granada, no hemos localizado su presencia. A.R.CH.GR. Legajo 3988, pieza 3, 8 de agosto de 1485 y legajo 5117, pieza 8, 10 de agosto de 1485, fols. 4 vº-41 vº.
Los instrumentos de descripción de este archivo indican la existencia de padrones de la ciudad, realizados en 1491, en el legajo 2116, pieza 12, aunque hemos constatado cómo en realidad, dicha signatura corresponde a un pleito referente a Jerez de la Frontera, no habiéndose localizado por el personal del archivo la verdadera ubicación de los documentos solicitados.
Los padrones más antiguos de la collación de Santa María datan de 1504, fecha en la que Gutierre González ya se encontraba en Roma. A.R.CH.GR. Legajo 104, pieza 1.

[618] Otro hecho del que hemos de dejar constancia, igualmente, es que durante la consulta de la documentación conservada en el Archivo Histórico Municipal de Jaén, entre las concesiones de cartas de vecindad realizadas por el Concejo entre 1476 y 1550, no hemos hallado ninguna referencia ni a nuestro personaje ni a ninguno de sus familiares directos. A.H.M.J. *Actas Capitulares*, libros correspondientes a los años 1476, 1480, 1488, 1499, 1500, 1505, 1511, 1514, 1521, 1523, 1532, 1533, 1542, 1543, 1544, 1546, 1548 y 1549.

[619] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía, Roma, 23 de diciembre de 1522.

[620] A.S.C.S.A.J. *Libro de los Estatutos…, op. cit.*

[621] Documentación sobre Francisco del Villar en A.C.C.B. *Capellanías*, legajo s./n., *Libro hacienda del canónigo Francisco del Villar*, fol. 7 vº.

[622] A.C.C.B. *Capellanías*, legajo s./n., *Varias ynformaciones para dotes y arboles*, s./f.

amistad, puesto que el baezano actuó en alguna ocasión como representante de González Doncel o si eran familiares lejanos. En todo caso, lo que sí parece claro es que el protonotario apostólico no debía de mantener ningún estrecho vínculo con Baeza, puesto que no hemos observado ninguna alusión al respecto entre sus preferencias, como sí se aprecia hacia Jaén.

De hecho, como hemos reseñado, su familia más cercana residía en Jaén, en la principal collación de la ciudad, la de Santa María[623], en la que tanto Rodríguez de Gálvez como Mozas Mesa situaban la residencia paterna del protonotario[624].

En cuanto a su origen, como hemos indicado en el epígrafe anterior, los intentos biográficos realizados hasta el momento poco han aclarado y los autores se han movido siempre entre hipótesis que no han sido corroboradas documentalmente, aunque todos ellos dejaban traslucir el origen noble del protonotario. Nosotros, sin embargo, discrepamos de dicha opinión, a tenor de nuestras investigaciones, especialmente si tenemos en cuenta dos hechos.

Por una parte, ninguno de los nombres que conocemos de los familiares directos del clérigo figura entre la nómina de caballeros de Jaén que asistieron al cerco de Cambil y Alhabar en 1485[625], en la de aquellos que acudieron a la guerra de Granada[626], entre la nómina de hidalgos de la ciudad correspondiente a 1485, ni en las refacciones realizadas entre 1523 y 1609, conservadas en el Archivo de la

[623] A.R.CH.GR. Legajo 104, pieza 1. Tenemos constancia de la residencia en esta collación de Juan de la Cera y Urraca González, cuñado y hermana de Gutierre González, así como de sus sobrinos Mateo González, Alonso González de la Cera y Cristóbal Gutierrez, casos a los que atenderemos con mayor detalle a continuación. Los padrones realizados en esta collación a inicios del siglo XVI señalan también la presencia de un vecino llamado Alonso Doncel y/o Alonso Fernández Doncel (probablemente se trate de la misma persona), quien podría igualmente pertenecer a dicha familia. Ninguno de ellos figura, sin embargo, en un nuevo padrón realizado en 1512, en el que, sin embargo, aparece un Alonso Sánchez de la Cera, puede que también familia. A.R.CH.GR. Legajo 4812, pieza 8 y legajo 104, pieza 1.

[624] MOZAS MESA, M.: *La Santa…, op. cit.,* pp. 19-20; RODRÍGUEZ DE GÁLVEZ, R.: *Noticias…, op. cit.,* pp. 11-12.

[625] A.R.CH.GR. Legajo 4616, pieza 12. Igualmente, es recogida por CAZABÁN LAGUNA, A.: *De los Reyes Católicos. Jaén como base de la conquista de Granada.* Tip. Hospicio de Hombres, Jaén, 1904, pp. 38-42.

[626] DURÁN Y LERCHUNDI, J.: *La toma de Granada y caballeros que concurrieron a ella.* Imp. de los Huérfanos, Madrid, 1893, 2 vols.

Real Chancillería de Granada[627], como tampoco se indica nada al respecto en los padrones donde algunos de estos individuos, caso de Juan de la Cera o Alonso González de la Cera, han sido localizados, ni se ha hallado ningún expediente de alguno de los familiares conocidos en los distintos instrumentos de descripción del mismo archivo[628]. Tampoco hemos obtenido resultados positivos al respecto durante nuestra búsqueda en distintos catálogos del Archivo General de Simancas[629].

Por otro lado, en la lectura del testamento de una de sus hermanas, Urraca, no hallamos ninguna referencia a dicha condición, ni siquiera se recurre al empleo del "doña" o del "don", signo inequívoco, en estos momentos, de distinción, al mencionarla bien a ella o a su esposo e hijos[630]. En relación a este documento, además, podríamos señalar la constatación de que poseía un modesto patrimonio, a pesar de tener a su servicio una criada[631]. Según Porras Arboledas, su esposo desempañaba un oficio manual, siendo cerero[632].

---

[627] A.R.CH.GR. Legajo 4616, pieza 12. El listado de hidalgos correspondiente a la refacción de 1523 aparece reproducido también en PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La ciudad…, op. cit.*, pp. 73-76.

[628] Al respecto, ha sido consultada tanto la obra de NUÑEZ ALONSO, P.: *Sección de Hidalguía*. Inventario. Archivo Real Chancillería de Granada, Granada, 1985, como la base de datos sobre dicha sección editada por la Junta de Andalucía en CD.

[629] ALCOCER MARTÍNEZ, M.: *Archivo General de Simancas. Catálogo genealógico. Entresacado de la Contaduría de Mercedes*. Imp. De la Casa Social Católica, Valladolid, 1927; ALCOCER Y MARTÍNEZ, M.: *Archivo General de Simancas. Catálogo de Privilegios y Mercedes de Hidalguía.* Imp. Casa Social Católica, Valladolid, 1927. No existen referencias tampoco en ninguno de los catálogos publicados del *Registro General del Sello*, datados entre 1454 y 1499, ni en las regestas de los años de 1500 y 1501, consultables en la base de datos informatizada del Archivo.

[630] Elemento que ha de tenerse en cuenta ya que, como ha mencionado Aranda Pérez, *"(...) el don se autoimponía o era otorgado por el entorno social en razón del reconocimiento de una situación económica y política importante (...)"*. ARANDA PÉREZ, F. J.: *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y oligarquías en la Edad Moderna*. Universidad de Castilla-La Mancha, Ciudad Real, 1999, pp. 280-281.

[631] A.H.P.J. *Protocolo de Francisco Salido*, legajo 39, testamento de Urraca González, fols. 362 rº-363 rº. Vid. Apéndice documental II.

[632] Pedro Porras, en su artículo sobre la población de la ciudad de Jaén, atribuye a Juan de la Cera el oficio de cerero, remitiendo a un padrón del año 1493. En nuestras investigaciones en el Archivo de la Real Chancillería de Granada no hemos hallado dicho documento y en los consultados de la collación de Santa María en los que sí aparece su nombre no se señala nunca su actividad profesional. Al respecto, PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "La población de la ciudad de Jaén a fines de la Edad Media (1476-1500)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 144 (1991), p. 104.

Aunque es cierto que sabemos que el protonotario tuvo escudo de armas, como él mismo llega a señalar en alguna ocasión, al prohibir que se reproduzca en su capilla

> *"(...) nunca e escripto ni consentido q(ue) se pusiesse(n) mis armas en la d(ic)ha/ capilla ni en cosa suya (...)"*[633],

éste podría haber sido creado por él mismo como signo de su posición y dignidad, acción común a otros personajes de la época que habían conseguido ascender socialmente, como se ha apuntado por algunos investigadores, siendo un caso evidente, el del propio obispo don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce[634]. ¿Sería, por otra parte, este escudo de armas el que se reproduce por primera vez en el siglo XVII? Porque los elementos inconexos que localizamos en él nos podrían sugerir que se trata de un escudo de armas inventado, en realidad[635].

[633] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 15 de febrero de 1525.

[634] MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "La labor episcopal de D. Alonso Suárez de la Fuentelsauce en el contexto de la reforma eclesiástica pretridentina en España", en *Giennium*, 4 (2001), pp. 97-98. Nicás Moreno, sin embargo, en su trabajo sobre la heráldica de los prelados giennenses, no llega a ofrecer ninguna explicación al respecto, NICÁS MORENO, A.: *Heráldica y genealogía de los obispos de la Diócesis de Jaén*. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1999, p. 74.

[635] El estudio del escudo de armas atribuido a Gutierre González que encontramos en la actualidad en diversos lugares de la iglesia de San Andrés, de Jaén, tampoco nos aporta datos significativos que aclaren la situación. Enmarcado bajo un águila de San Juan, reproduce en el primer y cuarto cuartel una cruz flordeliseada de oro, sobre ondas de azur y plata, que en opinión de Nicás Moreno podría hacer referencia al apellido Doncel, aunque las armas típicas de este apellido son, sin embargo, un castillo de oro, sobre ondas de azur y plata; mientras en el segundo y tercero, un león rampante, junto a cinco flores de lis. La bordura que lo enmarca posee aspas o cruces de San Andrés, para Nicás, casi con toda probabilidad, alusión al apellido González.

Escudo de armas atribuido a González Doncel
Sala Capitular Santa Capilla de San Andrés, Jaén.

En Jaén, como ya hemos advertido, residía la familia más próxima del clérigo: su hermana Urraca, casada con Juan de la Cera, vecinos de la collación de Santa María, como hemos ratificado por los padrones datados a inicios del siglo XVI y conservados entre los fondos de la Real Chancillería de Granada[636], así como una hermana de ésta -¿hermana igualmente de Gutierre?-, Inés González. Ramón Rodríguez de Gálvez apuntó además la existencia de un hermano, Alvar González de Baeza, también vecino de Santa María[637] –aunque su nombre no ha sido localizado en ninguno de los padrones consultados-, individuo que aparece en diversas ocasiones a lo largo de los documentos manejados como Álvaro González de Baeza o Álvaro de Baeza, con el oficio de zapatero[638], del que en

[636] A.R.CH.GR. Legajo 104, pieza 1. La pieza corresponde a un pleito de hidalguía de Íñigo Argote. En él se incluyen cuatro padrones de la collación de Santa María. La única fecha que data dos de ellos es la de 6 de septiembre de 1504.

[637] RODRÍGUEZ DE GÁLVEZ, R.: *Op. cit.,* p. 12.

[638] A.S.C.S.A.J. Legajo 174, s./f. Mª del Consuelo Díez, en su tesis doctoral, constató la presencia de un zapatero llamado Álvaro de Baeza, aunque residente en 1497 en la collación de la Magdalena, área que concentraba eminentemente a agricultores. DÍEZ BEDMAR, Mª del C.: *Urbanismo…, op. cit.*, tomo II, p. 389 y apéndice, p. 293. Su nombre no aparece recogido, sin

más de una ocasión queda clara su proximidad a Gutierre González, puesto que actúa como su representante en procesos de venta de propiedades, y cuyo nombre se recoge en las cuentas presentadas al protonotario por sus procuradores en Jaén, entre 1513 y 1516[639], aunque nunca se indica expresamente que se tratase de su hermano.

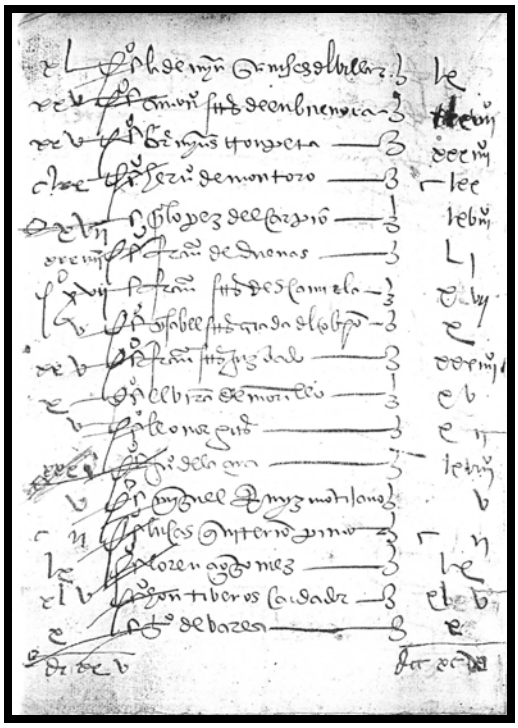

Mención a Juan de la Cera en el padrón de 1504 de la collación de Santa María.
Fuente: A.R.CH.GR., legajo 104, pieza 1.

Muy estrecho fue el contacto que el clérigo mantuvo con algunos de sus familiares, como se constata mediante los pagos efectuados a favor de algunos de ellos, caso de una tía, llamada Marina López[640], pero ante todo, a través de las numerosas atenciones que dispensó al matrimonio conformado por Urraca

embargo, ni en el padrón de 1485 de la collación de la Magdalena ni en los realizados en 1504 en la de Santa María. A.R.CH.GR. Legajo 5117, pieza 8, fols. 4 vº-41 vº; legajo 104, pieza 1.

639 A.S.C.S.A.J. Legajo 1, *Libro de reçibo y gasto dentre el señor Gutierre Gonçales/ e ny A(lons)o Fernandes de Zebreros, de los anos de MDXIII, XIIII, XV.* En las cuentas tomadas a Alonso Fernández de Cebreros, canónigo de la catedral de Jaén que actúa como procurador de González, se hallan varias indicaciones sobre la venta de bienes que habían pertenecido a Álvaro de Baeza.

640 *Ibídem.*

González y Juan de la Cera, así como a sus hijos. A tenor de la documentación manejada, constatamos cómo este último permaneció, al menos, entre enero y marzo de 1519, en Roma, junto a su cuñado, apareciendo entre los testigos que autentifican varias escrituras emitidas por el protonotario en dicha ciudad[641]. Por otra parte, las menciones hacia su persona son constantes en las treinta y seis cartas enviadas por González a Jaén y que aún hoy se conservan[642]. En ellas se alude a diversas concesiones económicas a su favor, pero del mismo modo se muestra la confianza que debía de existir entre ambos, al ser la persona designada por el clérigo para supervisar todo el proceso fundacional de la capilla que se crearía en Jaén, actuando como su directo representante, y para el que previó el desempeño del cargo de diputado y *"consiliario perpetuo"* extranumerario[643], llegando incluso a contemplar la posibilidad de que tanto éste como su esposa se trasladasen a vivir junto al templo de San Andrés, con el fin de que pudieran controlar directamente las obras de construcción de la capilla, tema sobre el que insistió en diversas ocasiones en 1525[644], y que, sin embargo,

---

[641] A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática*, s./n. Testigo de una escritura realizada en Roma, 2 de febrero de 1519, ante Diego Ortiz de Matienzo. Igualmente, *Libro Bulario*, ms. Testigo en la donación a la Santa Capilla de las rentas y frutos correspondientes a Gutierre González del año 1519, realizada en Roma, 6 de enero de 1519, fol. 33 rº; y en la licencia para la extracción de ocho libras de tierra de varias iglesias y cementerios de Roma, realizada en Roma, 25 de marzo de 1519, fol. 34 rº. Ni las escrituras realizadas por Alonso de Morales ni las de Diego Ortiz de Matienzo se conservan en la actualidad entre los fondos del Archivio Storico Capitolino di Roma.

[642] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González a los consiliarios, Roma, 4 de julio de 1522; Gutierre González ¿al gobernador y consiliarios? (sin especificar), Roma, 2 de septiembre de 1522; Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía y Gutierre González a Diego de Tordesillas, ambas, en Roma, 23 de diciembre de 1522; Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 14 de agosto de 1525; Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 30 de septiembre de 1525; y Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 10 de noviembre de 1525.

[643] No obstante, nunca formó parte, a pesar de su grado familiar, de la parentela, por expreso deseo de Gutierre González, quien aducía, como principal motivo, su elevada edad.
A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 30 de septiembre de 1525. En este sentido, advertía, *"(...) mi h(e)r(man)o Juo(n) d(e) la Zera ande por co(n)siliario extranumer(ari)o en/ lugar mio, como si yo fuese p(re)sent(e), por el amor q(ue) a tenido y tiene a la S(an)ta Capilla por/ s(er) ombre de tanta edad y mi pariente tan çercano, q(ue) para otra <entre líneas: cosa> no puede s(er)uir por/ su mucha hedad (...)".*

[644] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 14 de agosto de 1525. Carta en la que el protonotario advertía: *"(...) Bien me parezçe q(ue) mi h(e)r(man)o Jua(n) de la Çera, si fuesse possible, viuiesse çerca de la capilla, porq(ue) pudiesse co(n) menos fatiga continuar la visitaçio(n) della (...)"*.
Sobre este tema volvería a insistir en otras ocasiones este mismo año en otras epístolas. *Ibídem,* Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 30 de septiembre de 1525, *"(...) me paresçe q(ue) sera bien hecho q(ue) se compre vna casa çerca de/ Sant Andr(e)s y q(ue) se la dexen morar* –a Juan de la Cera- *y abitar por su vida y d(e) la señora mi h(e)r(man)a (...)"*. Una alusión,

parece que no fue atendido, ya que en el instante de testar, en mayo de 1527, Urraca González aún figura como vecina de la collación de Santa María[645]. A pesar de que el contacto entre Gutierre González y el matrimonio queda más que comprobado tras la consulta en distintos archivos, resulta bastante llamativo cómo, en cambio, su hermana, al testar, no incluye mención alguna al clérigo, ni siquiera cuando habla de su familia.

La localización del mencionado testamento nos ha posibilitado conocer además nuevos datos en relación a esta familia, hasta el momento, también, inéditos. El matrimonio entre Urraca y Juan de la Cera tuvo, al menos, según las referencias aparecidas en éste, seis hijos: María –*"Mari"*, en la documentación- y Mateo González, Miguel y Juan Gutiérrez –también denominado en numerosas ocasiones Juan Gutiérrez de la Cera-, Inés González de Medina y Alonso González de la Cera[646]. Sobre ellos, Gutierre González ejerció su protección y patronazgo de distintos modos, desde la atención a su educación y mantenimiento[647], a la ayuda a sus matrimonios –concesión de treinta mil maravedíes para el casamiento de Alonso González de la Cera[648]-, circunstancias que muy probablemente favorecieron la adquisición y consolidación de una cierta posición social y económica, como se desprende de la consecución, por parte de cuatro de los hijos varones de esta unión, de diversas prebendas eclesiásticas.

---

en los mismos términos, en Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 10 de noviembre de 1525.

[645] A.H.P.J. *Protocolo de Francisco Salido*, legajo 39, fol. 362 rº.

[646] *Ibídem*, fol. 362 vº.

[647] Las referencias al envío de dinero así como a la dedicación de parte de las rentas anuales obtenidas de los distintos beneficios disfrutados por el protonotario apostólico, a los más variados gastos de sus sobrinos –pagos a maestros, compra de papel, tinta, coste de vestimentas, viajes...- son habituales en las cuentas presentadas por el canónigo Alonso Fernández de Cebreros; e incluso están presentes en algunas de las epístolas que fueron enviadas por González a Jaén en la década de los años veinte. A.S.C.S.A.J. Legajo 1, cuentas presentadas por Alonso Fernández de Cebreros, correspondientes a 1507, 1508, 1513, 1514, 1515 y 1516, s./f; y A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González a Diego de Tordesillas, Roma, 23 de diciembre de 1522; Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 20 de abril de 1523; y Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 31 de julio de 1523.

[648] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía, Roma, 23 de diciembre de 1522.
Alonso González de la Cera estuvo casado con Isabel de Mírez. El matrimonio residía también en la collación de Santa María. Sobre ello, A.H.P.J. *Protocolo de Alonso Díaz*, legajo 104, fol. 262 rº-vº y A.R.CH.GR. Legajo 104, pieza 1.

Mateo y el ya citado Alonso fueron racioneros de la catedral de Jaén. Mateo residía, como sus padres, en la collación de Santa María[649]. Su participación en el seno del Cabildo Eclesiástico fue mucho más activa que la de su hermano, apareciendo su nombre regularmente en las sesiones de dicha institución desde las primeras actas que se conservan en el Archivo Histórico Diocesano, datadas en 1525[650]. Mientras, Juan Gutiérrez fue beneficiado de la iglesia parroquial de San Juan y activo miembro de la Universidad de Curas Párrocos[651]. Miguel, también clérigo, aunque no obtuvo ninguna prebenda en el Obispado, pudo haber intentado llevar a cabo su carrera eclesiástica en Roma, junto a su tío, ya que, según consta en una escritura datada en 1520, era *familiar* de León X[652].

[649] A.H.P.J. *Protocolo de Alonso Díaz*, legajo 92, fols. 468 rº-469 vº.

[650] A.H.D.J. *Actas Capitulares*, legajos 184 (1525-1553) y 185 (1554-1580).
En el año 1543, expuso su intención de renunciar a la ración que disfrutaba a favor de Gonzalo de Jerez, presbítero de la parroquia de Santiago, así como de compartir con él la residencia. A.H.D.J. *Actas Capitulares*, legajo 1, 15 de junio de 1543, fol. 109 vº.

[651] La documentación conservada en el Archivo Histórico Diocesano perteneciente a esta institución nos muestra su presencia en ella entre 1531 y 1539, desempeñando, además, en el período 1532-1533, el oficio de veedor de casas. A.H.D.J. *Universidad de Curas Párrocos*, legajo IX, s./f.
Desconocemos la fecha exacta de su fallecimiento, aunque realizó testamento en 1546 según consta en el índice de los protocolos notariales de Gonzalo Rodríguez. A.H.P.J. *Protocolos de Gonzalo Rodríguez de Jaén y otros, índices (1457-1606)*, legajo 34712, fol. 37 rº. Consultado el protocolo notarial correspondiente a dicho año, perteneciente a la escribanía de Gonzalo Rodríguez de Ávila, hemos localizado diversas escrituras en las que figura este personaje, pero no el testamento al que el índice hacía referencia. A.H.P.J. *Protocolo de Gonzalo Rodríguez de Ávila*, legajo 232.

[652] A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática,* 51. Escritura realizada ante el notario de la curia Diego Ortiz de Matienzo, Roma, 14 de abril de 1520. Existe un trasunto de ésta en los fondos del mismo archivo en el *Libro Bulario*, ms.
A excepción de esta escritura, en la que Miguel Gutiérrez figura como testigo, no hemos localizado ninguna otra referencia a su inclusión en la nómina de familiares pontificios. Tampoco Frenz, en su recopilación de miembros de la curia romana entre 1471 y 1527, recoge su nombre, aunque, como en un capítulo anterior indicamos, hemos constatado la existencia de algunos errores en la nómina de personajes ofrecidos. FRENZ, T.: *Die Kanzlei...*, *op. cit.* El autor tan sólo recoge los nombres de cuatro personajes relacionados con la diócesis de Jaén: Pedro Pacheco, futuro obispo entre 1545 y 1555, Miguel de Sebrado, Bartolomé de *"Ba(h)ena" y* Fernando Martín de los Arces, ambos, según su estudio, canónigos de Jaén. No se incluyen en esta nómina, pues, individuos como Lorenzo Suárez de Figueroa o el propio González Doncel que sin embargo son recogidos por documentos de la época como el *Rotulus di Leone X*, mientras que de un personaje del que se conservan numerosas referencias no sólo en el *Rotulus*, sino en el *Diario* de Buckardi o en la obra de Giovio, como el cardenal Merino, no se señala su desempeño como obispo de este Obispado. Al respecto, FRENZ, T.: *Die Kanzlei..., op. cit.,* pp. 297, 323, 409, 431 y 446.

Otro sobrino, Cristóbal Gutiérrez –en la documentación aparece indistintamente como Cristóbal Gutiérrez de la Cera[653] o Cristóbal Gutiérrez Doncel[654]-, del que no hemos podido constatar su filiación concreta, puesto que aunque adopta en alguna ocasión el apellido "de la Cera" su nombre no aparece incluido entre la nómina de hijos que Urraca recoge en su testamento, ostentaba el cargo de canónigo en la catedral de Jaén, al menos desde 1512, cuando ya localizamos noticias que aluden al desempeño de dicho puesto[655]. Las actas más antiguas conservadas del Cabildo Eclesiástico nos ofrecen numerosas referencias a su persona. Su presencia en las sesiones, como en el caso de Mateo González, es bastante regular. En 1525, siendo canónigo residente en Jaén, fue designado, junto al racionero Cristóbal de Arquellada, y al chantre y canónigo residente en Baeza Diego Lucas Fernández de Córdoba, alumno del estudio de gramática de la ciudad para un período de tiempo de tres años[656], cumpliendo lo regulado por los estatutos de la Catedral, en el capítulo primero del título segundo de las constituciones aprobadas en 1511[657]. En 1537 obtuvo, como canónigo más

[653] A.H.D.J. *Actas Capitulares*, legajo 184, 23 de octubre de 1525, fols. 53 rº-vº; legajo 1 (sic), 18 de febrero de 1540, fol. 26 rº.

[654] A.H.D.J. *Actas Capitulares*, legajo 184, 11 de abril de 1537, fol. 195 rº; A.H.P.J. *Protocolo de Francisco Salido*, legajo 47, Jaén, 2 de noviembre de 1535, fol. 637 rº-vº y Jaén, 13 de diciembre de 1535, fol. 727 rº-vº.

[655] El libro de cuentas de la catedral perteneciente a 1512 lo incluye como beneficiario de una de las raciones de Jaén. GARCÍA PARDO, M.: *El Cabildo de la Catedral de Jaén. Organización y vida (siglos XIII-XVI).* Tesis doctoral. Universidad de Almería, Almería, 1998, (inédita), p. 335.
Las cuentas presentadas por Alonso Fernández de Cebreros, correspondientes al período 1513-1516, incluyen referencias al desempeño del oficio de canónigo en 1513. A.S.C.S.A.J. Legajo 1.

[656] A.H.D.J. *Actas Capitulares*, legajo 184, 16 octubre de 1525, fol. 51 vº.
Varios acuerdos capitulares nos muestran cómo, en realidad, Cristóbal Gutiérrez había sido elegido para formarse en el estudio con anterioridad, aunque había incumplido con su obligación, no acudiendo. Ante las amenazas del Cabildo de retirarle todos los frutos y rentas que le correspondían, el canónigo se excusaba afirmando que una lesión en su pierna le impedía acudir al estudio, solicitando licencia para continuar recibiendo clases de un preceptor de gramática que acudía a su casa, posibilidad rechazada rotundamente por la institución. A.H.D.J. *Actas Capitulares*, legajo 184, 20 de octubre de 1525, fol. 53 rº; 23 de octubre de 1525, fols. 53 rº-vº.

[657] A.H.D.J. *Libro d(e) las constituciones sinodales/ fechas por el muy reuerendo e muy magnifico señor don/ Allo(n)so de Fuente el Sauze, por la gr(aci)a de Dios y de la Santa Yglesia de Roma/ obispo de Jae(n), oydor e d(e)l Co(n)sejo de la Reyna doña Juana, nuestra señora./ Publicadas en el sinodo q(ue) su Señoria hizo e celebro en su yglesia cathedral/ de la ciudad de Jaen juntame(n)te con el Dea(n) e cabildo della. A doze dias/ del mes de março, año del nascimie(n)to de N(uest)ro Señor y Saluador Iesuxpo de/ mill e quinientos e onze años q(ue) co(n)tiene(n) onze titulos q(ue) son los siguie(n)tes*, título segundo, capítulo primero, "De como ha(n) de/ ser i(n)struydos e(n) scie(n)cia co(n)uiene a sa-/ber q(ue) todos los beneficiados sepan/ gramatica y le(n)gua latina y leer e ca(n)-/tar: y q(ue) ningu(n) capella(n) sea admitido/ para ser cura ni seruir beneficio sin/ q(ue) sepa las dichas tres cosas", fol. 16 rº.

antiguo, según era costumbre, un préstamo canonjible en Escañuela[658], vacante tras la muerte del canónigo Gonzalo de Castroverde[659]. La protección de su tío, como en los casos anteriores, queda igualmente reflejada en la documentación consultada, por los continuos pagos efectuados para su manutención[660], la cesión de unas casas en la collación de Santa María, detrás del palacio del Obispo, donde tuvo fijada su residencia desde 1514[661] e incluso por los pagos efectuados en relación a los frutos de su canonjía, incumplidos en alguna ocasión por Cristóbal, lo que causó un conflicto con la Cámara Apostólica en 1518, cuando desde Roma se le exigió el pago de cien ducados de oro de cámara[662].

A pesar de que el incumplimiento de algunas de sus obligaciones fue reprobado tanto por su tío como por el Cabildo Eclesiástico, Cristóbal Gutiérrez fue el sobrino que desempeñó un papel más activo en el seno de la cofradía fundada por Gutierre González, optando, años después de la muerte de éste, incluso a ser elegido gobernador en 1543, aunque su candidatura no resultó finalmente elegida, al recibir treinta y tres votos, uno menos que el vencedor, el caballero veinticuatro Cristóbal Messía[663]. Un año más tarde tuvo lugar su fallecimiento, el cual, aunque desconocemos con exactitud su fecha, debió de producirse entre el

[658] Villa ubicada a 36 kilómetros de Jaén. Su proximidad a Arjona la convirtió en la Edad Media en un punto estratégico. Desde 1311 aparece como aldea dependiente del Concejo y arciprestazgo de Arjona, junto a Arjonilla, El Villar y Almoraide. En el siglo XIV fue cedida como señorío a Pedro Ruiz de Torres, quien figura como su señor en 1385. El lugar, pues, pasó a depender de los Torres, quienes a través de la política matrimonial, enlazaron con los condes de Villadompardo, pasando Escañuela a formar parte de su señorío. Su iglesia poseía un beneficio servidero y una prestamera. RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *El obispado…, op. cit.,* p. 22; RUBIO FERNÁNDEZ, J.: *Breve Historia de Escañuela*. Diputación Provincial, Jaén, 1997.

[659] A.H.D.J. *Actas Capitulares*, legajo 184, 11 de abril de 1537, fol. 195 rº.

[660] A.S.C.S.A.J. Legajo 1; A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 1 de mayo de 1521; Gutierre González a los consiliarios, Roma, 4 de julio de 1522; Gutierre González ¿al gobernador y consiliarios? (no especifica), Roma, 2 de septiembre de 1522; y Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 31 de octubre de 1524.

[661] A.S.C.S.A.J. Legajo 1, *Libro de reçibo y gasto dentre el señor Gutierre Gonçales/ e A(lons)o Fernandes de Zebreros, de los anos de MDXIII, XIIII, XV*, s/f. Cristóbal Gutiérrez residía aún en esta collación en 1541, como consta por el libro de rentas y cuentas correspondiente a dicho año, conservado en el Archivo Histórico Diocesano. GARCÍA PARDO, M.: *El Cabildo*..., *op. cit*., apéndice documental I, p. 209.

[662] A.S.C.S.A.J. Legajo 1. En cuanto a los problemas en el cobro de los frutos de su canonjía, A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática*, 34 y 25, 8 y 23 de enero de 1518.

[663] A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 2, 18 de noviembre de 1543, s./f.

15 de febrero –último día que estuvo presente en las sesiones del Cabildo- y el 6 de marzo de 1544, cuando el chantre Pedro de Monroy obtuvo su canonjía, según se indica, tras su fallecimiento[664].

Parece, pues, que parte de los representantes varones del linaje llegaron a conformar una verdadera saga en la curia diocesana –eso sí, a distinta escala, desde la dignidad inferior, racionero, a la que podríamos considerar superior, canónigo-, costumbre, por otra parte, bastante habitual en esta época, y que supone la reproducción a nivel local en la elección de integrantes de los cabildos eclesiásticos de las redes *familiares* y clientelares que también apreciábamos en Roma, hábitos que se perpetuaron en los siglos XVI y XVII, a pesar de los intentos por reconducirlos[665], y que tuvieron, paradójicamente, entre los propios obispos a sus principales promotores. Señalemos, a modo de ejemplo, las numerosas sagas que en el siglo XVI se localizan en el Cabildo catedralicio toledano, pertenecientes a las principales familias de la ciudad: los Quiroga, cuya cabeza fue el cardenal Vasco de Quiroga; los Ayala, condes de Fuensalida; los Mendoza y los Zapata, entre otros[666], o el hecho de que un siglo más tarde, en la Seo de Barcelona, cerca del 40 % de los prebendados poseyera algún predecesor en el Cabildo[667].

---

[664] A.H.D.J. *Actas Capitulares*, legajo 1, 15 de febrero y 6 de marzo de 1644, fols. 127 rº y 128 vº. Pedro de Monroy, hijo del bachiller Pedro de Monroy y Ana Rodríguez Téllez, era natural de Toro. Educado en Italia, donde formó parte de la corte de Esteban Gabriel Merino, se ordenó sacerdote, en opinión de Toral, cuando ya poseía una edad avanzada. Además del oficio de chantre en el seno del Cabildo catedralicio, sucediendo a su tío, Pedro de Monroy, primo hermano de su padre, ocupó el cargo de comisario del Santo Oficio. Sobre este personaje, TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: "Los linajes privilegiados de Jaén. I. Quesada Morroy; II. Biedma Monrroy, y III. Téllez de Monrroy y sus descendientes", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 172, II (1999), pp. 594-598 y TORAL Y PEÑARANDA, E.: *Antona..., op. cit.*, pp. 59-60. En cuanto a su presencia en la *familia* de Merino en Roma, B.A.V. *Vat. Lat*. 8598.

[665] En cuanto a los problemas que en algunos casos llegaron a ocasionar estas prácticas, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Á.: "La clientela capitular del deán de Coria a finales del siglo XVI", en ARANDA PÉREZ, F. J.: *Sociedad y élites eclesiásticas en la España Moderna*. Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2000, pp. 47-75.

[666] FERNÁNDEZ COLLADO, A.: *La catedral de Toledo en el siglo XVI: vida, arte y personas.* Diputación Provincial, Toledo, 1999; FERNÁNDEZ COLLADO, A.: "Grupos de poder en el Cabildo toledano del siglo XVI", en ARANDA PÉREZ, F. J.: *Sociedad*..., *op. cit*., pp. 161-162.

[667] Recogido por MORGADO GARCÍA, A.: "Vida de canónigo. Percepción, origen y status de vida del alto clero durante el Antiguo Régimen", en ARANDA PÉREZ, F. J.: *Sociedades*..., *op. cit*., p. 84.

Para el caso de Jaén, en el siglo XVI, baste recordar los casos de las *familias* de dos de los prelados que ocuparon la mitra giennense en esta centuria, don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce y don Esteban Gabriel Merino, que llegaron a contar con numerosos representantes en el seno del Cabildo Eclesiástico en estos momentos. En cuanto al primero, Martín de Ocón, canónigo y provisor, quien anteriormente había ostentado el cargo de canónigo en las otras diócesis regidas por el obispo Suárez, Mondoñedo y Lugo; Francisco Téllez, arcediano; o Ambrosio Suárez, tesorero, fueron algunos de los nombres que coparon puestos de influencia, mientras que, paralelamente, otro grupo de familiares se introducía en el seno del Concejo de la ciudad[668]. Respecto al segundo, los nombres de Francisco Merino, Lázaro Merino, maestrescuela, y de Gabriel Merino, arcediano de Baeza, son algunos de los familiares que localizamos integrando el Cabildo Catedral[669]. Pero éstas no fueron las únicas. Los Monroy –del que ya hemos mencionado a alguno de sus integrantes-, oriundos de Toro y establecidos a inicios de la centuria en Jaén, donde emparentaron con los Téllez –deudos de don Alonso Suárez- llegaron a perpetuar en el oficio de chantre de la catedral a tres de sus integrantes, todos ellos, con igual nombre, Pedro[670].

¿Pero fue Gutierre González el iniciador de una saga de beneficiados eclesiásticos o en realidad él era uno más de sus integrantes? Aún teniendo presente que la coincidencia de apellidos no implica necesariamente una afinidad sanguínea, y más aún en esta época, hemos de dejar constancia de que hemos localizado la presencia, entre las últimas décadas del siglo XV y primeras del siglo XVI, de dos canónigos cuyos apellidos son González de Baeza, como los empleados por el propio Gutierre en algunas ocasiones: Diego González de Baeza, quien figura en los estatutos de la catedral, realizados en tiempos de don Íñigo Manrique en

[668] Al respecto, MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Anotaciones..., *op. cit*., pp. 314-322; MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "La labor episcopal..., *op. cit.*, p. 113; TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: "Vivencias del obispo don Alonso Suárez", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 110 (1982), pp. 9-58 y TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: "Elogio y nostalgia de un Obispo", en *Giennium*, 4 (2001), pp. 177-185.

[669] Sus nombres aparecen reiteradamente en A.H.D.J. *Actas Capitulares*, legajo 184 (1525-1553).

[670] En relación a este linaje, TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: "Los linajes..., *op. cit.*, pp. 565-655 y TORAL Y PEÑARANDA, E.: *Antona...*, *op. cit*., especialmente, pp. 55-69. La coincidencia del mismo nombre y el desempeño de idéntico oficio lleva incluso a que Toral identifique a los que en realidad son dos integrantes de esta familia como uno solo.

1478[671], y años más tarde, un Luis González de Baeza, canónigo de la catedral y beneficiado de la iglesia de San Pablo de Baeza, ciudad en la que residía, quien regularmente aparece en las sesiones del Cabildo Eclesiástico entre 1525 y 1549[672], aunque desconocemos si la coincidencia en los apellidos responde a que formaran parte de su familia, ya que en ningún momento, entre la documentación que hemos localizado en los distintos archivos en que hemos trabajado, se hace alusión a ello[673].

La inexistencia de expedientes de limpieza de sangre para estos momentos –el estatuto no fue aprobado hasta 1541, fecha en la que sólo contaban con él las catedrales de Badajoz, Sevilla, Córdoba, Oviedo, León y Sigüenza[674]- supone, en

[671] A.H.D.J. *Constituçiones sinodales del muy reuerendo I(es)ux(ri)p(t)o Padre e Señor./ Don Yñigo Manrrique, por la gr(aci)a de Dios e de la Sancta Ygl(es)ia de Roma, ob-/(is)po de Iah(e)n, oydor del Abdiençia del Rey e de la Reyna, n(uest)ros señores e p(re)si-/dente en la su corte e Chançelleria e del su conseio, fechas e hordenadas en la/ Sancta Sinodo que celebro en la muy noble, famosa e leal çibdad de Iah(e)n G(u)a(r)-/da e defendimie(n)to de los reynos de Castilla en vno con los venerables/ señores dean e cabillo de la Sancta Igl(es)ia de la dicha çibdad de Iah(e)n e p(ri)mera-/mente se sigue el prohemio,* ms., fol. 45 rº. El único ejemplar que se conoce impreso de la época se localiza, en la actualidad, en la Annmary Brown Memorial Library, en Providence (EE.UU).
Existe una edición, con estudio introductorio, en RODRÍGUEZ MOLINA, J.: "Estatutos de la Catedral de Jaén de 1368 -Recopilación de 1468-", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 85-86 (1975), pp. 9-183. Igualmente, GARCÍA PARDO, M.: *El Cabildo..., op. cit.*, tomo II, p. 326; y MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Anotaciones..., *op. cit.*, pp. 289-290.
Un comentario más detallado sobre este texto, en el capítulo séptimo de nuestro estudio.

[672] A.H.P.J. *Protocolo de Francisco Salido*, legajo 35. Escritura de arrendamiento de Luis González de Baeza, canónigo de la catedral de Jaén, beneficiado de la iglesia de San Pablo de Baeza, y medio prestamero en la iglesia de Bailén. Jaén, 1 de septiembre de 1523, s./f. En la adenda de los estatutos de la catedral de 1492, realizada en 1518, aparece entre la nómina de canónigos un Luis González, con toda probabilidad la misma persona. GARCÍA PARDO, M.: *El Cabildo...*, *op. cit*., p. 336. En relación a su participación en las sesiones del Cabildo, A.H.D.J. *Actas Capitulares*, legajo 184 (1525-1553), legajo 1 (1540-1545) (sic) y legajo s./n. (1548-1566).
El canónigo tenía un hijo, llamado igualmente Luis González, que ostentaba el cargo de racionero en la catedral. En 1543 tuvo lugar un amplio debate sobre la situación de ambos en la institución, al presentar González de Baeza una petición, apoyada por una dispensa papal al efecto, para que padre e hijo pudieran residir juntos en Jaén. La decisión final, sin embargo, fue mantenerlos en sedes distintas, como hasta entonces *"(...) para evitar escandalo e mal exemplo (...)".* Al respecto, A.H.D.J. *Actas Capitulares*, legajo 1, 20 de septiembre de 1543, fol. 120 rº y legajo s./n., 22 de agosto de 1549, fol. 27 vº.

[673] No han sido los únicos personajes que hemos localizado con este apellido en el Jaén de finales del siglo XV e inicios del siglo XVI. En nuestra revisión de la documentación perteneciente a la Universidad de Curas Párrocos hemos hallado otra persona con idénticos apellidos: Juan González de Baeza, vecino de la collación de Santiago, incluido en la notificación de las rentas de las casas propiedad de dicha institución en el año 1529. A.H.D.J. *Universidad de Curas Párrocos*, legajo VIII, s./f.

[674] FERNÁNDEZ COLLADO, A.: "Grupos..., *op. cit.*, p. 154.

esta ocasión, un obstáculo importante para la aclaración de estos aspectos. Dentro de este grupo podríamos incluir también a Francisco del Villar, del que ya hemos hablado, coetáneo a González, canónigo de la catedral baezana, que hubo de mantener un estrecho contacto con nuestro personaje, de quien, nos consta, actuó, como Fernández de Cebreros, como su procurador en más de una ocasión, siendo, junto a éste, el responsable de llevar un estricto control de las rentas obtenidas por los distintos beneficios de los que disfrutaba el protonotario. El recuerdo de Gutierre González estuvo presente en el momento de testar, al fijar la celebración de misas perpetuas en su memoria[675], y al incluir a las parientas de éste entre las posibles beneficiarias de tres dotes que determinó entregar anualmente a doncellas de su linaje, a través de un patronato creado al efecto en la catedral de dicha localidad, que constaría además de la concesión de cuatro capellanías[676]. El testamento realizado en 1556 no incluye entre sus cláusulas dicha advertencia, que debió de añadirse posteriormente mediante un codicilo. De hecho, años más tarde, en 1629, una parienta "consaguínea" de Gutierre González, Ana González, optó a las dotes de este patronato, alegando que el canónigo baezano, mediante una cédula,

> *"(...) los igualo con sus deu-/dos, para que goçasen de las dotes y capellanias (...)"*[677].

No obstante, lo que sí podemos extraer de la documentación consultada es que, aún en el caso de que Gutierre González no hubiera sido el iniciador de una saga de beneficiados eclesiásticos en la diócesis de Jaén, de lo que no tenemos duda es de que el protonotario se presentó como el principal protector de ese linaje, favoreciéndolo con continuas aportaciones económicas que garantizaran su consolidación como grupo de poder y a favor del cual dedicaba parte de sus rentas anualmente, lo que nos indicaría que, con toda probabilidad, era el integrante del linaje con una posición más privilegiada, práctica bastante habitual

---

675 A.C.C.B. *Capellanías,* legajo s./n*., Libro de hacienda del canónigo Francisco del Villar*. Testamento ante Manuel de Mesqua, Baeza, 21 de octubre de 1556, fol. 18 rº.

676 *Ibídem*, fols. 7 vº-39 rº.

677 A.C.C.B. *Capellanías*, legajo s./n., *Patronato Francisco del Villar. Edictos, provisión de capellanías y dotes (1626-1662)*, fol. 40 rº.

en la Edad Moderna, como ha señalado Morgado García para el caso de los miembros de cabildos eclesiásticos en el siglo XVII[678].

La detenida lectura de las epístolas remitidas por González a Jaén y la determinación, por parte del clérigo, de que veinticinco miembros de su cofradía habrían de ser obligatoriamente integrantes de su linaje, nos ha permitido, también, rastrear los orígenes familiares de éste, que vienen a ratificarnos, en cierto modo, la opinión de que en realidad el protonotario no pertenecería a una de las principales familias de la ciudad, como hasta ahora se ha defendido.

De hecho, de cincuenta nombres de los que tenemos constancia que integraron esta sección en el siglo XVI, tan sólo cuatro de ellos poseen clara vinculación con las elites locales: Diego Sánchez de Bonilla, hidalgo e inquisidor en el reino de Sicilia, quien en realidad era "familia política" de González[679]; Pedro Sánchez de Berrio, integrante de uno de los linajes más renombrados del Jaén del momento, varios de cuyos representantes, incluido el aquí presentado, ostentaron el cargo de caballero veinticuatro[680]; Francisco de Morales, jurado en 1556[681], y Cristóbal de Vilches Coello. En cuatro casos, nos ha sido posible conocer la actividad profesional a la que se dedicaban algunos miembros de esta familia, tres de ellos dedicados a actividades artesanales: Rodrigo Alonso y Cristóbal Cea figuran como carpinteros y Alonso Fernández de Morales, como cantarero; mientras, uno integraría el sector que podríamos considerar terciario: el escribano público Bartolomé Díaz de Bedmar[682]. Por otra parte, tan sólo encontramos dos clérigos en esta nómina: Juan Gutiérrez de la Cera y Diego de Morales. Del resto, aunque no se nos señala una dedicación concreta, hemos comprobado, a través de la

[678] MORGADO GARCÍA, A.: "Vida..., *op. cit*., pp. 93-96.

[679] Gutierre González ordenó expresamente en 1522 que Diego Sánchez de Bonilla formara parte del grupo de sus veinticinco parientes que debían regir los destinos de su capilla y cofradía, alegando que *"(...) ha emparentado con (e)llos (...)"*. A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 23 de diciembre de 1522. Una reseña biográfica en el apéndice documental I.

[680] Vid. Apéndice documental I.

[681] A.H.M.J. *Actas Capitulares,* año 1556.

[682] Vid. Apéndice documental I.

consulta de los padrones conservados para estos años en el Archivo de la Real Chancillería de Granada, que no pertenecían a familias de origen noble.

Sobre todos ellos, como sobre sus sobrinos directos, el protonotario ejerció su patronazgo y protección a través de su obra pía, reservando la concesión de una dote anual para una joven de su linaje, actividad en la que durante su vida llegó a intervenir directamente.

Ninguno de los individuos recogidos en esta nómina ha sido localizado en los procesos inquisitoriales estudiados por Coronas Tejada, tras la consulta de la documentación conservada en el Archivo Histórico Nacional. Tampoco en las relaciones ofrecidas por Gracia Boix sobre la actuación del Tribunal de la Inquisición de Córdoba[683]. Tan sólo hemos constatado cómo un Rodrigo Alonso fue procesado por la Inquisición en la Congregación de Burgos, en 1508[684], aunque, en todo caso, se trata de un homónimo del que aparece en nuestro listado por dos cuestiones: la primera, la misma fecha del proceso y la segunda, la actividad profesional que conocemos en ambos casos: el condenado por la Inquisición era un cambiador, mientras el que recogemos en nuestro trabajo era carpintero.

[683] GRACIA BOIX, R.: *Colección…, op. cit.*; GRACIA BOIX, R.: *Autos…, op. cit.*

[684] CORONAS TEJADA, L.: *Judíos…, op. cit.,* p. 160.

"Parentela" de Gutierre González en el siglo XVI.

* Rodrigo Alonso (carpintero)
* Luis de Aguilar
* Martín de Barrales
* Cristóbal Cea (carpintero)
* Francisco de la Cera
* Luis de la Cera
* Alonso Cobo
* Luis Cobo, "pariente afín"
* Bartolomé Díez de Bedmar (escribano público)
* Luis de Écija
* Alonso Fernández de Morales (cantarero)
* Pedro González de la Cueva
* Juan Guillén
* Cristóbal Gutiérrez
* Pedro Gutiérrez
* Juan Gutiérrez de la Cera, (hijo de Juan de la Cera)
* Juan Gutiérrez de la Cera, (hijo de Alonso Gutiérrez de la Cera)
* Pedro Gutiérrez de la Torre
* Antón Gutiérrez de Pancorbo
* Juan Gutiérrez de Úbeda
* Rui López Guillén "el Viejo"
* Rui López Guillén "el Mozo"
* Fernán López de la Fuente Rey
* Antón López de Pancorbo
* Juan de Martos
* Francisco de Medina
* Cristóbal de Mesa (carpintero)
* Martín de Mesa
* Felipe de Mírez
* Fernando de Mírez (hijo de Rui López Guillén)
* Alonso de Morales
* Cristóbal de Morales (hijo de Bartolomé Sánchez de Morales)
* Diego de Morales (clérigo)
* Francisco de Morales (jurado)
* Juan de Moya
* Sebastián Pérez de Trujillo
* Gregorio de Roa
* Sebastián de Roa
* Cristóbal Rodríguez
* Mateo Rodríguez
* Francisco Rodríguez de Malpica
* Diego Sánchez de Bonilla
* Pedro Sánchez de Berrio
* Bartolomé Sánchez de Morales
* Bartolomé de Torres
* Sebastián de Torres
* Cristóbal de Vilches Coello
* Hernando de Vilches
* Martín de Vilches
* Alonso de Zayas

Elaboración propia.

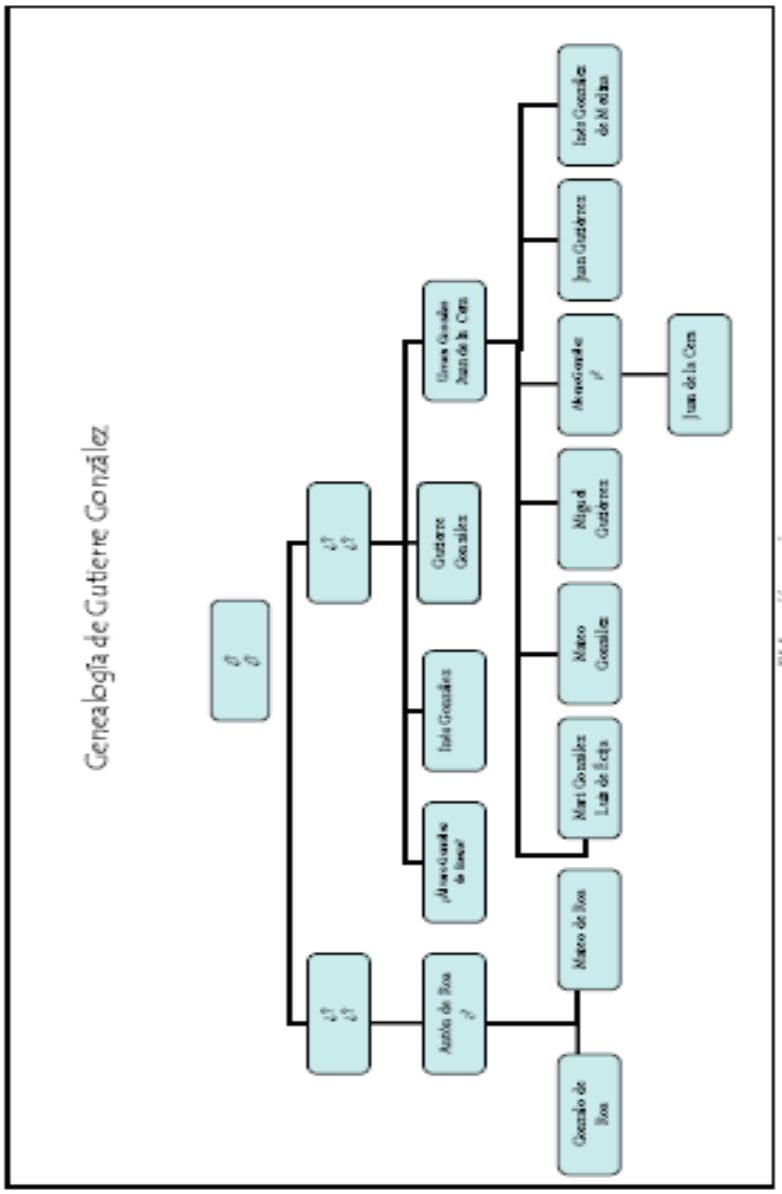
Genealogía de Gutierre González
Elaboración propia

5.2.- LAS PRIMERAS RESPONSABILIDADES.

5.2.1.- Su formación.

Muy escasas son las referencias relativas a su etapa de formación, en un período del que poseemos, en realidad, pocos datos de la actividad de las instituciones educativas en la Diócesis. La formación del clero giennense, como en buena parte de Castilla y Aragón, mostraba un gran desequilibrio entre el alto y bajo clero, situación analizada en los últimos años por diversos estudios[685], revisando algunos planteamientos publicados en los años sesenta[686].

En el siglo XII en algunas diócesis castellanas se plantea la necesidad de atender a la formación del clero diocesano, para lo que se crean las primeras escuelas catedralicias, que adquirieron una especial significación en Santiago de Compostela, León, Salamanca y Palencia. Esta preocupación tampoco fue obviada en Roma, por lo que las cuestiones relativas al nivel cultural del clero quedaron incluidas entre los asuntos tratados en el III y IV concilio de Letrán, celebrados en 1179 y en el período entre 1215 y 1216, respectivamente. En el primero se fijó la obligación de que en todos los templos catedralicios se contase con un maestro, prerrogativa que se amplió en el segundo a todas las iglesias que contasen con los suficientes recursos. Sin embargo, estos acuerdos apenas se llevaron a la práctica, aunque la preocupación seguía latente, como lo denotan las medidas adoptadas en el concilio provincial de Valladolid en 1228, que

---

[685] Al respecto, BECEIRO PITA, I.: "Entre el ámbito privado y las competencias públicas: La educación en el Reino de Castilla (siglos XIII-XV)", en SOTO RÁBANOS, J. Mª. (Coor.): *Pensamiento Medieval Hispano. Homenaje a Horacio Santiago-Otero.* CSIC, Consejería Educación y Cultura Junta Castilla y León, Diputación de Zamora, Madrid, 1998, vol 1, pp. 861-885; GUIJARRO, S.: "Las escuelas Catedralicias castellanas y su aportación a la Historia del pensamiento medieval (1200-1500)", en SOTO RÁBANOS, J. Mª. (Coor.): *Op. cit.*, vol 1, pp. 703-735; SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Los obispos castellanos, su actividad académica y cultural durante el siglo XIV", en SOTO RÁBANOS, J. Mª. (Coor.): *Op. cit.*, vol 1, pp. 253-271. En cuanto a la situación del clero giennense, GARCÍA PARDO, M.: "La cultura clerical en el obispado de Jaén en la Baja Edad Media", en *Hispania Sacra*, 51 (1999), pp. 703-716; MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: *La reforma...*, *op. cit*., pp. 355-361; MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "La formación cultural del clero giennense en el período pretridentino y la labor renovadora de San Juan de Ávila y la Universidad de Baeza", en *XX Siglos*, 52 (2003), pp. 65-73.

[686] BELTRÁN DE HEREDIA, V.: "La formación intelectual del clero en España durante los siglos XII, XIII y XV", en *Revista Española de Teología*, 6 (1946), pp. 313-357; SALA BALUST, L.: "La formación clerical. Bosquejo histórico", en *Seminarios*, 22-23 (1964), pp. 11-35.

incluyeron la obligación para los beneficiados de saber latín, estableciendo un plazo de tres años para que aquellos que no tuvieran conocimientos los adquiriesen[687], o las de una centuria más tarde, en 1322, durante la celebración del concilio nacional de Valladolid, cuando se ordenó que todos los clérigos supiesen escribir. Los cabildos eclesiásticos generalizaron entonces la existencia, entre sus dignidades, del oficio del maestrescuela, responsable del estudio, así como de la correcta actuación de los niños de coro y clérigos en las actividades relacionadas con su educación, principalmente[688].

La situación de la diócesis de Jaén no era muy diferente. El Cabildo Eclesiástico contaba, entre sus dignidades, con un maestrescuela ya en 1375[689]. García Pardo llega incluso a remontar la inclusión, por parte de esta institución, de un oficio dedicado a la enseñanza de niños en el episcopado de fray Domingo (1230-1248)[690], cuando la sede diocesana aún se encontraba en Baeza[691].

Muy escasas son, sin embargo, las noticias que poseemos de la atención prestada a la enseñanza por el Cabildo Catedral hasta la segunda mitad del siglo XVI[692]. Tenemos constancia de que en 1443 Juan Granda, que previamente había impartido clase en Salamanca, era el responsable de la enseñanza de la catedral[693], aunque el primer documento que más ampliamente nos muestra el

[687] GARCÍA PARDO, M.: "La cultura..., *op. cit.*, p. 704.

[688] Una visión de la actividad de este cargo en Jaén durante la Baja Edad Media, en *ibídem*, pp. 709-712.

[689] En los fondos del Archivo Secreto Vaticano, en el Registro Aviñonense, consta la concesión de Gregorio XI (1370-1378) de la dignidad de maestrescuela a Pedro Fernández, en 23 de marzo de 1375. Recogido por MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Las relaciones entre la curia pontificia de Aviñón y la Diócesis de Jaén a lo largo del siglo XIV", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 175 (2000), p. 474.

[690] GARCÍA PARDO, M.: *El Cabildo..., op. cit.,* p. 50.

[691] Sobre este obispo, MARTÍNEZ DE MAZAS, J.: *Retrato..., op. cit.,* pp. 147-151 y 461-463; MONTIJANO CHICA, J.: *Historia de la Diócesis de Jaén y de sus obispos*. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1986, pp. 66-67.

[692] Una breve síntesis hasta el final del siglo XV, en RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *La vida…, op. cit.*, pp. 181-186. Para la segunda mitad del siglo XVI, MORENO UCLÉS, J.: "Historia de la Cátedra de Gramática de la Iglesia Catedral de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 160 (1996), pp. 199-308.

interés del Cabildo por la formación cultural de los eclesiásticos de la Diócesis fueron las constituciones sinodales aprobadas en 1478, en tiempos de don Íñigo Manrique, en las que se regulaba claramente que entre los meses de octubre y julio, desde San Lucas a Santa María Magdalena[694], asistirían a la escuela de la catedral clérigos de los distintos arciprestazgos (cuatro escolares beneficiados de Jaén, uno de Arjona, cuatro de Baeza, uno de Andújar, tres de Úbeda, uno de Santisteban del Puerto y otro de Iznatoraf)[695], formación que se prolongaría por un tiempo de tres años, durante el cual los alumnos no servirían personalmente el oficio que les correspondía, aunque recibirían sus rentas, en un intento por fomentar, obviamente, el que se acudiera a las aulas[696].

Esta actividad contaba, además, desde 1470, con una atención paralela dispensada por el condestable Miguel Lucas de Iranzo[697], quien promovió la venida desde Sevilla de un maestro que impartiese clases de gramática, retórica y lógica,

---

[693] BELTRÁN DE HEREDIA, V.: *Bulario de la Universidad de Salamanca*. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1966, tomo I, p. 209; MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: *La reforma..., op. cit.*, p. 357; MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "La formación..., *op. cit.*, p. 66.

[694] A.H.D.J. *Constituçiones sinodales*..., *op. cit.*, *"Titulo quinze: De los benefiçiados estudiantes"*, fol. 28 vº. El período escolar comprendería, por tanto, entre el 18 de octubre y 24 de julio.

[695] *Ibídem*.

[696] Una síntesis al respecto, en MORENO UCLÉS, J.: "Historia…, *op. cit.,* pp. 209-214.

[697] Escasos son los datos que se conocen de los orígenes de Miguel Lucas de Iranzo. Para algunos cronistas, era natural de la villa de Belmonte, en La Mancha, aunque para Rodríguez Molina pudo haber nacido en Belmontejo, una aldea cercana a Montizón. Su padre era un labrador, natural de Guipuzcoa, mientras su madre pertenecía a una familia hidalga de Jaén, los Cerezo. Pronto, accedió al círculo cortesano del príncipe Enrique, a través de don Juan Pacheco, acumulando diversos títulos desde 1454: halconero mayor, alcaide de Alcalá la Real, chanciller mayor, corregidor de Baeza, alcanzando su culmen en 1458, con su nombramiento como condestable de Castilla, al que añadió en 1466 el cargo de gobernador del obispado de Jaén.
En Jaén residió entre 1461, año de su matrimonio con doña Teresa de Torres, miembro de una de las familias nobles más poderosas de la ciudad, y 1473, cuando murió asesinado durante una revuelta en la ciudad.
Para unos apuntes biográficos, CARCELLER CERVIÑO, Mª del P.: "El ascenso político de Miguel Lucas de Iranzo. Ennoblecimiento y caballería al servicio de la monarquía", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 176, tomo I (2000), pp. 11-30; RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *La vida de la ciudad de Jaén en tiempos del Condestable Iranzo*. Ayuntamiento de Jaén, Jaén, 1996; TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: "Jaén y el Condestable don Miguel Lucas de Iranzo", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 123 (1985), pp. 13-30; TORAL PEÑARANDA, E.: *Jaén y el Condestable Miguel Lucas de Iranzo*. Ayuntamiento de Jaén, Jaén, 1987.

> *"(...) y todas las artes liberales (...) a todas e qualesquier personas del obispado de Jahén que quisiesen aprender (...)"*,

de manera gratuita[698].

Tan sólo un reducido grupo de clérigos, el que disfrutaba de una mejor posición económica merced a las rentas familiares o a las obtenidas del disfrute de beneficios eclesiásticos, optó por formarse fuera de la Diócesis[699], en las aulas de Salamanca[700], Sigüenza, Alcalá[701], Aviñón[702] o Bolonia[703].

---

[698] CUEVAS MATA, J.; ARCO MOYA, J. del; ARCO MOYA, J. del (sic) (eds.): *Relación de los hechos del muy magnífico e más virtuoso señor, el señor don Miguel Lucas, muy digno Condestable de Castilla.* Ayuntamiento de Jaén y Universidad de Jaén, Jaén, 2001, p. 370.

[699] Una visión de síntesis en MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "La formación..., *op. cit.*, pp. 67-68.

[700] Al respecto, BELTRÁN DE HEREDIA, V.: *Bulario...*, *op. cit.*, tomo I, pp. 425-426, 440, 487, 540, 573, 583-586, informaciones sobre Álvaro López, bachiller en Leyes, arcediano en Úbeda; Juan López; Pedro López Fajardo, archidiácono en Úbeda; Miguel de Andújar; Rodrigo Fernández, beneficiado; Martín Rodríguez, prior en la parroquia de Santa María, de Iznatoraf; Fernando Martín, doctor en decretos; y Juan Rodríguez; BELTRÁN DE HEREDIA, V.: *Bulario..., op. cit.*, tomo II, p. 426, referencia a Pedro Cano, vicario perpetuo de Úbeda; y BELTRÁN DE HEREDIA, V.: *Bulario...*, *op. cit*., tomo III, pp. 506, 531, 536, 553, 567, referencias a Fernando Pérez de Contreras, arcediano de Úbeda, Juan González de Granada, porcionero de la iglesia de Oviedo, canónigo de Jaén, bachiller en decretos, profesor de gramática y dialéctica en Salamanca; Juan de Ortiz, porcionista en Jaén; Pablo de Cartagena; y Rodrigo Fernández, estudiante de cánones en Salamanca.

[701] RÚJULA Y DE OCHOTORENA, J. de: *Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá.* Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1946, pp. 11, 20, 32-34, 40, 87, 91, 111, 115, 132, 149, 150, 168, 170, 200, 300, 303, 307, 332, 353, 364, 384, 424, 468, 509, 535-536, 546, 557, 586, 597, 601-602, 616, 626, 633-634, 639, 660, 669, 688, 707-708, 740, 753, 756, 770, 773, 793, 819, 821, 832, 877. Entre la segunda mitad del siglo XV y a lo largo del siglo XVI pasaron por sus aulas, procedentes del reino de Jaén, los alumnos Francisco Ordóñez Calvente, de Alcalá la Real; Pedro de Álvarez, Francisco de Caso, Alonso Ruiz de Oca, Francisco Terrones, Antonio de Terrones y Francisco Villar de Vayo, de Andújar; Pedro Aguilar, de Arjonilla; Antonio Benavides, Andrés García Silíceo, Francisco Garzón, Juan Garzón, Miguel Heredia de Hinestrosa, Juan Ibáñez, Francisco Moreno, Luis de Pedraza, Alonso Pretel de la Puerta y Juan de San Juan, de Baeza; Gaspar Bustos, Cristóbal Rodríguez, Diego Rodríguez y Francisco Tejerina, de Cazorla; Juan García de la Poveda, de Huelma; Pedro Alcaraz, Francisco de Anaya, Francisco Bueno, Miguel Jerónimo Cobo, Antonio Coello de Portugal, Antonio Díaz Coronado, Bartolomé González de Alcázar, Baltasar Gutierrez, Bernardino Manrique, Hernando de Martos, Diego de Montoro, Jerónimo Montoro, Luis Ortega de Gormaz, Diego Palomino, Juan de Peralta, Hernán Pérez, Bartolomé de la Redondo y Bernardino Torres Manrique, de Jaén; Totis de Saavedra, de La Tova; Alonso Ruiz de Perales, de Marmolejo; Fernando Cano, Mateo Civantos, Pedro Ortega Gormaz, Miguel Pastrana y Francisco Pisa, de Martos; Francisco Sánchez de Peral, de Porcuna; Luis Salido, de Santisteban del Puerto; Juan Ortega y Alonso de Molina, de Torredonjimeno; Juan Rodríguez, de Torres de Albanchez; Francisco Becerra, Luis de la Lobera, Diego Ocón, Alonso Palomino, Luis de la Peñuela y de Molina y Sebastián Sánchez Méndez, de Úbeda; García Casarrubios, de Villanueva del Arzobispo.

[702] BELTRÁN DE HEREDIA, V.: *Bulario*..., *op. cit.,* tomo I, pp. 514 y 516, notas sobre Fernando López, bachiller en decretos por Aviñón, y Mamés Fernández, bachiller en decretos por Salamanca;

Gracias a una escritura notarial sabemos que Gutierre González el 3 de junio de 1489 se encontraba en Roma, donde recibió la tonsura clerical, paso previo a las órdenes menores, de manos de Diego Meléndez Valdés, obispo de Salamanca, embajador de los Reyes Católicos y uno de los fundadores de la cofradía de Santiago de los Españoles[704], en lo que a todas luces parece su primer contacto con la Ciudad Eterna[705], documentación en la que se le define como

"*(...) scolaris Gihenen(si) dioc(esi)s (...)*"[706].

Pero, ¿qué hacía en Roma en este año? ¿Había viajado a la curia pontificia integrando la corte de alguien procedente de su diócesis natal? Nuestras investigaciones no nos han aportado ningún dato al respecto.

En nuestra opinión, es muy probable que Gutierre González no acudiera a ningún centro universitario al menos previamente a su marcha definitiva a la Ciudad Eterna, ya que en 1499, pocos años antes de su partida, y en un momento en que ya poseía diversas ocupaciones en el seno de la Diócesis, aún estaba

---

BELTRÁN DE HEREDIA, V.: *Bulario...*, *op. cit*., tomo III, nuevas referencias a Fernando López, p. 504. Igualmente, se ha constatado la presencia en dicho estudio general del canónigo Álvaro Pérez unos años antes, en 1387. Al respecto, HIGUERAS MALDONADO, J.: "La diócesis de Jaén a finales del siglo XIV. (Notas y documentos latinos)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 103 (1980), pp. 36-38 y MORENO UCLÉS, J.: "Historia..., *op. cit.*, p. 214.

[703] En el archivo del colegio de San Clemente de los Españoles se localizan, entre la documentación relativa a la presentación de los colegiales del centro, para el período 1368-1550, los nombres de los giennenses Luis Caroalias del Castillo, Fernando de León, Cristóbal Niño, Pedro López de la Peña, Antonio Berrio Mentesano, Juan Gutiérrez de Vilches, Francisco del Alférez, Fernando de Tapia, Rodrigo Gutiérrez del Alférez Vilches, Sancho de Mieres y Fernando Bravo de Zayas.
ARCHIVO REAL COLEGIO SAN CLEMENTE DE LOS ESPAÑOLES. BOLONIA. *Res Guberni.* Acta Sodalium, cajas II, IV, VI, IX y XI. Al respecto, BERTRÁN ROIGÉ, P.: *Catálogo del Archivo del Colegio de España*. Publicaciones Real Colegio de España, Bolonia, 1981, pp. 164-200; PÉREZ MARTÍN, A.: *Proles Aegidiana,* vol. I. *Introducción. Los colegiales desde 1368 a 1500.* Publicaciones del Real Colegio de España, Bolonia, 1979, pp. 438-439 y 449; PÉREZ MARTÍN, A.: *Proles Aegidiana,* vol. II. *Los colegiales desde 1501 a 1600.* Publicaciones del Real Colegio de España, Bolonia, 1979, pp. 646-648, 517-518, 545-546, 581-583, 640-642, 700, 748-749, 772-774 y 808-811.

[704] En el capítulo tercero incluimos una breve reseña biográfica del personaje.

[705] A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática*, 1, Roma, 3 de junio de 1489. La primera referencia a este documento la encontramos en HIGUERAS MALDONADO, J.: "Documentación latina..., *op. cit*., p. 247, donde realiza una pequeña descripción del mismo.

[706] "*(…) escolar de la diócesis giennense (…)".* A.S.C.S.A.J. *Ibídem.*

recibiendo formación en el estudio de un bachiller de gramática, Diego de Aguayo, sito en la ciudad de Jaén[707].

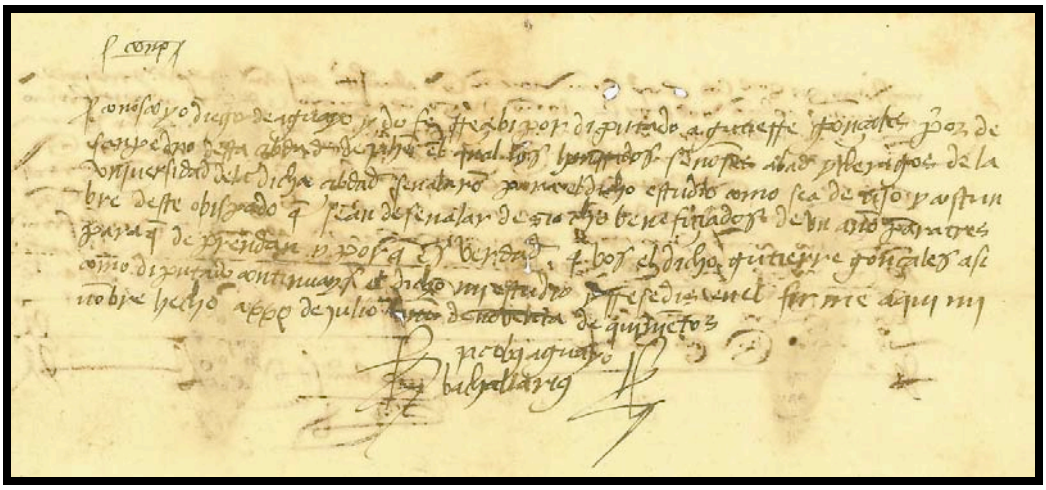

Certificación del bachiller Diego de Aguayo sobre la asistencia
de Gutierre González a su estudio
Fuente: A.S.C.S.A.J. Legajo s./n.

La tendencia de los maestros para abrir estudios debió de ser bastante común en el seno del Obispado, puesto que unas nuevas constituciones sinodales, aprobadas por don Luis Osorio en 1492, aludían expresamente al tema, estableciendo que estos estudios debían localizarse en las inmediaciones de un templo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones espirituales por parte de los alumnos, regulando, incluso, parte de sus actividades, en las que la formación en la doctrina cristiana debía ocupar un lugar principal:

> *"(...) E que si alguna persona seglar pusiese escuela para vezar (sic) niños, procure de tenerla cerca de alguna iglesia para que los niños vayan cada dia a ella, a lo menos, al tienpo que se alça e se adora al Corpus Christi.*
>
> *E que los tales maestros, ante todas cosas, enseñen a los niños la cartilla en que están los Mandamientos e los Artículos e otras cosas santas e*

[707] A.S.C.S.A.J. Legajo s./n., escritura ante el notario Alonso Fernández de Jaén. Jaén, 30 de julio de 1500 y 7 de agosto de 1500.

buenas. E que, sabida aquella, proçedan los enseñar otras cosas buenas e onestas (...)"[708].

Por una noticia indirecta –la descripción de las exequias que tendrían lugar en la ciudad con motivo de la muerte del príncipe don Juan- sabemos que en 1497 residían en Jaén nueve maestros que tendrían abierto estudio propio: Sancho Gutiérrez, Pedro de Fez, Álvaro de Sevilla, Diego de Montoya, Alejo Ruiz, Juan de Zamora, Martín Alonso de Marciáñez, Miguel Ruiza y uno denominado "Oliva"[709]. No se menciona pues, aún, a Diego de Aguayo.

Ni la documentación conservada para estos años en el Archivo Histórico Diocesano, ni nuestras búsquedas entre los protocolos notariales conservados en el Archivo Histórico Provincial nos han aportado datos relativos a la actividad de dicho bachiller. Sin embargo, la consulta de los padrones realizados en la ciudad desde finales del siglo XV nos ha permitido constatar la residencia de un bachiller Diego de Aguayo, con toda probabilidad el individuo al que nos referimos, en la collación de Santa María, por lo que su estudio debía de encontrarse allí[710]. Por otro lado, a través de una referencia procedente de los acuerdos del Concejo, sabemos que dicho personaje aún tenía abierto estudio en la ciudad en 1521, por

[708] A.H.D.J. *Varios,* legajo 773, *Constituçiones sinodales del muy reverendo in X(ri)p(t)o/ padre e señor don Luys Osorio, por la gr(aci)a de Dios e de/ la S(an)ta Igl(es)ia de Roma ob(i)spo de Jah(e)n, capella(n) mayor d(e)l/ serenisimo n(uest)ro Señor el prinçipe don Ioh(a)n terçero des-/te no(m)bre oydor e del Consejo del Rey e Reyna n(uest)ros seño-/r(e)s, fechas e ordenadas en el s(an)to signodo q(ue) celebro en/ la muy noble, famosa e leal çibdad de Jah(e)n, g(ua)rda e de-/fendimie(n)to de los Regnos de Castilla en vno con los/ venerabl(e)s señor(e)s dean e cabildo desta S(an)ta Igl(es)ia de Jae(n)/ en (e)l año del nascimiento de N(uest)ro Saluador Ih(es)ux(ri)p(t)o de/ mill e quatroçientos e noue(n)ta e dos años*, título XLIX , "Del poner de los sacristanes", fol. 46 vº. Existe una edición de estas constituciones en RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *Sínodo de Jaén en 1492.* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1981.
Para un análisis más detallado, vid. capítulo séptimo de la presente tesis.

[709] El relato de la ceremonia con que la ciudad honró la muerte del príncipe señalaba la participación en ella de todos los sectores de la ciudad, incluyendo a los niños de las escuelas que debían ir acompañados de sus maestros. El texto parece extraído de unas actas capitulares, aunque las correspondientes a 1497 no se conservan en la actualidad en el Archivo Histórico Municipal de Jaén. No obstante, es reproducido íntegramente por TORAL PEÑARANDA, E.: *Jaén…, op. cit.*, pp. 177-179 y 185-189.

[710] A.R.CH.GR. Legajo 104, pieza 1 y legajo 4935, pieza 2, mención al bachiller con fecha de 28 de noviembre de 1518. Esta información aparece unida a un padrón de la collación de Santa María de 1515.

cuyo arrendamiento el Cabildo le concedía mil quinientos maravedíes anuales[711]. ¿Era, por tanto, Diego de Aguayo, el maestro que tenía el Cabildo Municipal, siguiendo las disposiciones del condestable Iranzo?

5.2.2.- El ascenso en la curia diocesana.

En los últimos años de estancia en Jaén, González Doncel comenzó a disfrutar de algunas prebendas gracias a su inserción en las instituciones eclesiásticas diocesanas, aún cuando, como hemos advertido, todavía se encontraba en pleno proceso de formación, algo, por otra parte, bastante habitual en estos momentos, y que en algunos obispados, como Jaén, había intentado regularse, con el fin de impedir la adjudicación de prebendas a individuos que no poseyeran suficiente formación –signo, por ende, de que esta práctica era bastante común-, de lo que nos queda una muestra más que ejemplar en los textos de las constituciones sinodales vigentes en el siglo XV, tanto en las aprobadas en 1478, en las que incluso se llegaba a amenazar a aquellos escolares beneficiados que abandonasen sus estudios con la pérdida de su prebenda[712], como en las de 1492, en las que se denunció expresamente que muchos de los clérigos y notarios con responsabilidad en la Diócesis –aludiendo a un caso concreto: autentificar títulos y bulas- carecían de conocimientos de latín[713].

En 1497 ocupaba el priorato de una de las iglesias parroquiales de la ciudad, la de San Pedro[714], próspera collación que aglutinaba a una gran proporción de

---

[711] A.H.M.J. *Actas Capitulares*, 19 de abril de 1521, fol. 175 vº.

[712] A.H.D.J. *Constituçiones sinodales del muy reuerendo I(es)ux(ri)p(t)o Padre e Señor./ Don Yñigo..., op. cit.*, *"Titulo quinze. De los beneficiados estudiantes"*, fol. 29 rº.

[713] A.H.D.J. *Constituçiones sinodales del muy reverendo in X(ri)p(t)o/ padre e señor don Luys...*, *op. cit.*, título XLIII, *"Que ninguno sea osado de ocupar iglesia para tomar posesion de beneficio"*, fol. 44 vº.

[714] A.H.D.J. *Universidad de Curas Párrocos*, legajo VIII. Gutierre González figura como prior de dicho templo en la distribución de fiestas de dicho año. El documento se encuentra en este legajo por error, puesto que aparece catalogado erróneamente, como datado en 1527.
En diversos documentos conservados en el Archivo Secreto Vaticano aún se hace mención a su persona como prior de dicho templo en 1510. A.S.V. *Reg. Vat.*, 911, fol. 6 rº; 916, fol. 127 vº; 955, fol. 243 vº; 961, fol. 70 rº.

artesanos y comerciantes[715], año en que además ya formaba parte de la Universidad de Curas Párrocos, que aunaba, como en otros obispados del sur de Castilla, a los párrocos de la ciudad con mayor población de la Diócesis tras pagar una cuota prefijada[716]. Pronto llegó a tener una activa participación en ella, como lo denota su nombramiento, el 17 de noviembre de 1499, como diputado de la institución para un período de tres años[717]. La pertenencia a ésta suponía entrar conscientemente –el acceso era libre y tenía lugar mediante un pago previo, que en el caso giennense, y según los estatutos de 1400 era de una arroba de cera y doscientos maravedíes- en el seno de un grupo de decisión en el ámbito diocesano, al menos a nivel local, del que, por otra parte, se obtenían diversas rentas a cambio de determinadas obligaciones como la celebración de un número de misas anuales.

No obstante, la ausencia de documentación anterior a 1565, referente a los acuerdos de esta institución entre los fondos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén nos ha impedido conocer con mayor exactitud cuál fue el grado de participación de González Doncel en ella[718], aunque lo que sí resulta cierto es que su presencia constituye una muestra de su claro interés por ascender social y

[715] DÍEZ BEDMAR, Mª. del C.: *Urbanismo..., op. cit.*, tomo II, p. 325 y tomo III, pp. 1106-1109; LÁZARO DAMAS, Mª. S.: *Desarrollo histórico del casco urbano de Jaén hasta 1600*. Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén, Jaén, 1986, p. 63; ULIERTE, L. de: *Jaén..., op. cit.*, p. 59; ULIERTE VÁZQUEZ, Mª. L. de: "El barrio de San Pedro", en VV.AA.: *El Baño del Naranjo y la formación del edificio Los Caños.* Universidad de Jaén, Jaén, 1993, pp. 147-150. Una visión muy general y descriptiva del área ocupada por esta collación en SALVATIERRA CUENCA, V.: "Jaén..., *op. cit.*, pp. 149-167.

[716] ARANDA PÉREZ, F. J.: "El clero parroquial también se *acabilda*. El cabildo de párrocos y beneficiados de Toledo", en ARANDA PÉREZ, F. J.: *Sociedades*..., *op. cit*., p. 258. Para el caso concreto de Jaén, OSORIO MUÑOZ, M.: *La Venerable Universidad de Priores y Curas Párrocos de Jaén (durante los siglos XV y 1ª mitad del XVI)*. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1974. Gran parte de dicho texto quedó incluido en su tesis doctoral, OSORIO MUÑOZ, M.: *La Universidad de Clérigos de Jaén. Aspectos institucionales, económicos y sociales (siglos XVII y XVIII)*. Tesis doctoral. Universidad de Granada, Granada, 1981, (inédita), de la cual, a su vez, publicó una breve síntesis en OSORIO MUÑOZ, M.: "El bajo clero en Jaén en el tránsito a la Edad Moderna. La Universidad de Curas Párrocos", en VV.AA.: *Actas del III Coloquio de Historia Medieval…, op. cit.,* pp. 457-471.

[717] A.S.C.S.A.J. Legajo s/n. El cargo de diputado no aparece en la transcripción de los estatutos de la Universidad de Curas Párrocos realizada por Manuel Osorio, quien únicamente recoge los oficios de abad, procurador, escribano, veedores y mayordomos, aunque en el texto deja un espacio en blanco que podría corresponder a éste. OSORIO MUÑOZ, M.: *La Venerable..., op. cit.*, p. 90.

[718] Una visión general de los fondos existentes en dicha sección en VV.AA.: *Catálogo...*, *op. cit.*, pp. 393-463.

económicamente entre el clero diocesano, ya que sólo un sector reducido de éste formaba parte de la Universidad, representando, por tanto, un evidente elemento diferenciador respecto al resto de eclesiásticos e integrando lo que podríamos considerar, en el Obispado, el escalón inferior del alto clero diocesano.

Poco tiempo más permaneció el clérigo en la ciudad, abandonando sus actividades como diputado de la Universidad de Clérigos probablemente antes de la finalización del período para el que había sido designado. La documentación relativa a la distribución de oficios y fiestas de dicha institución nos muestra, sin embargo, que mantendría su residencia en Jaén al menos hasta noviembre de 1501, cuando sus ausencias se hacen continuas[719], lo que nos indica que su marcha a Roma sería posterior a la tradicionalmente señalada de 1500, que la mayor parte de los investigadores han relacionado con la celebración del Jubileo[720], olvidando que, en realidad, los viajes, la circulación de individuos en Europa, no era algo tan excepcional como pudiera pensarse. Desde inicios de 1502 su nombre deja de aparecer en las informaciones concernientes a los repartimientos de misas y rentas, por lo que debió de ser entonces cuando emprendió viaje definitivo a la Ciudad Eterna, de donde no regresaría ya[721].

5.3.- GUTIERRE GONZÁLEZ EN ROMA.

5.3.1.- La introducción en la corte romana.

Gutierre González llegó a la Ciudad Eterna, a tenor de lo reseñado en el epígrafe anterior, en los últimos meses del pontificado de Alejandro VI, cuando las colonias de castellanos y aragoneses, conformaban, como atendimos en el capítulo tercero, las comunidades de extranjeros más numerosas en la Roma del momento.

[719] A.H.D.J. *Universidad de Curas Párrocos*, legajo VII, s./f. y legajo IX, s./f.

[720] Ideas mantenidas, como anteriormente indicamos, por Rodríguez de Gálvez y Mozas Mesa.

[721] A.H.D.J. *Universidad de Curas Párrocos*, legajo VII, s./f.

Nuestras investigaciones en los archivos romanos no nos han aclarado los primeros pasos del clérigo giennense en la ciudad. ¿Partió a Roma solo? ¿Se dirigió allí acompañando a algún otro eclesiástico? Interrogantes a los que no hemos podido dar una respuesta, como tampoco lo hemos hecho al intentar descubrir quién o quiénes pudieron ser sus protectores en la Ciudad Eterna durante los primeros años de estancia en la curia hasta conseguir su ascenso en la corte pontificia.

No obstante, de lo que casi no nos cabe ninguna duda, es que don Esteban Gabriel Merino, que a inicios del siglo XVI ya poseía una gran influencia en el seno de una de las cortes cardenalicias, la de Ascanio María Sforza, hermano de Ludovico el Moro, protector de humanistas como Giovanni Biffi, Johannes Kitzschen o Pedro Mártir de Anglería, y de artistas como Bramante, de quien, tras varios años a su servicio, se convirtió en camarero y secretario, no debió de actuar, en realidad, como su introductor en la corte romana, a diferencia de lo que se ha mantenido hasta el momento[722]. Merino mantuvo, a pesar de la distancia, relación con su diócesis de origen, como lo demostró, años más tarde al obtener, en 1523, el título de obispo de Jaén, después de una gran insistencia, por su parte, ante Carlos V y Adriano de Utrecht, el preceptor del Emperador convertido en Papa. Sin embargo, a diferencia de la opinión de Martínez Rojas[723], no pensamos que Merino ejerciera un especial patronazgo sobre el resto de clérigos giennenses residentes en Roma, como lo denota la nómina de integrantes de su corte en tiempos de León X[724] o su correspondencia, cuarenta y tres folios conservados en los fondos de la Biblioteca Angélica de Roma, de

[722] Sobre la actividad de Merino en la corte de Sforza, MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Iglesia y humanismo..., *op. cit.*, pp. 9-10 (en prensa).

[723] MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Anotaciones…, *op. cit.,* p. 324.

[724] Merino poseía una reducida corte en comparación con otros prelados domésticos como Pietro Bembo, contando tan sólo con dos personas a su servicio, Pedro de Monroy, clérigo de Zamora, quien terminó por asentarse en Jaén, y Juan Peláez, oriundo de la diócesis de Toledo. B.A.V. *Vat. Lat*. 8598. Fundamental resulta la consulta del estudio crítico de este códice, inconcluso por el fallecimiento del autor en 1918, realizado por FERRAJOLI, A.: *Rotulus...*, *op. cit.*, pp. 363-391 y FERRAJOLI, A.: *Il Ruolo..., op. cit.*, para Merino, pp. 40-85. Una edición facsímil que permitió reunir en un único volumen los distintos trabajos publicados por Ferrajoli en relación a dicho documento, en FERRAJOLI, A.: *Il ruolo della corte di Leone X (1514-1516)*. Ed. Vincenzo de Caprio Bulzoni, s. l., 1984.

cuya lectura extraemos que su vinculación con personajes procedentes de la Diócesis era limitada –tan sólo menciona al conde de Santisteban-, siendo, sin duda, más que evidente, su contacto con personajes de gran influencia, desde el arzobispo de Cosenza, pasando por Francisco Gonzaga o la duquesa de Milán al propio Emperador[725].

No podemos olvidar, por otra parte, que no era la primera ocasión que González visitaba Roma, por lo que es probable que en dicha ciudad tuviera algunos contactos que le habrían permitido, en un momento en que en su diócesis natal ya estaba disfrutando de las rentas de un priorato y de las obtenidas por formar parte de la Universidad de Curas Párrocos[726], dirigirse a la Ciudad Eterna en busca de mayores beneficios, algo que, de hecho, consiguió y en un plazo relativamente breve.

Es muy posible que en tierras italianas continuara su etapa formativa, puesto que en algunos documentos datados en 1517 se reseña que poseía el grado de *"maestro"*[727], equivalente al de doctor, lo que implicaba, por tanto, el haberse formado en un centro de enseñanza superior, que no pudo haber llevado a cabo durante su residencia en Jaén. El hecho de que no hayamos localizado su presencia ni en Salamanca ni en Sigüenza, así como el hecho de que exista constancia documental de que en agosto de 1500 recibía clases en el estudio de un bachiller de gramática en su diócesis natal, no hacen sino fortalecer esta idea.

Aceptada la anterior hipótesis, un nuevo interrogante se abre, ¿dónde pudo haber continuado sus estudios Gutierre González? Cuatro eran las opciones que barajábamos. En Roma existían dos estudios de reconocido prestigio, que en

[725] B.A.R. *Fondo Antico*, ms. 1888.

[726] La regular participación en misas y fiestas suponía la obtención de rentas anuales, tanto en especie -trigo, gallinas y aceite-, como en dinero.

[727] A.S.C.S.A.J. *Libro Bulario*, ms. En la copia del breve de 2 de abril de 1517, por la que se autorizaba el traspaso de la cofradía de la Concepción de la catedral –primer lugar señalado como sede- a la iglesia de San Andrés, se hace referencia al *"(...) maestro Guttierre Goncalez, cura y Rector, llamado prior de iglesia San Andres (...)"*, fol. 64 rº. El apelativo de maestro vuelve a ser utilizado en la copia de otro documento confirmando el traslado de la cofradía a la parroquia de San Andrés, datado en Roma, 7 de septiembre de 1517, fol. 65 vº; y en la transcripción de un breve sobre la concesión de indulgencias plenarias, expedido en 9 de abril de 1519, fol. 79 rº. Igualmente, A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática*, 26, Roma, 25 de enero de 1517.

algunas ocasiones los historiadores han llegado a confundir identificándolos como uno mismo, el *Studium Curiae* y el *Studium Urbis*, a los que hicimos referencia en el capítulo tercero. Si González Doncel residía en Roma, es posible que hubiera proseguido su formación en alguno de estos centros, especialmente en el primero de ellos, por su obvia vinculación con la curia romana. La tercera opción, a tenor de una breve advertencia que el propio clérigo incluye en su epistolario, era pensar que pudo haber estudiado en Bolonia, ya que en 1526, señalaba que había estado

"(...) en Boloña con los pontifices pasados (...)"[728],

una posibilidad que a priori quedaba reforzada por el hecho de que en dicha ciudad se ubicaba uno de los principales centros de atracción en Italia para los españoles del momento: el colegio de San Clemente de los Españoles, instituido en 1330 por el cardenal Albornoz, pero que tras la consulta de los fondos documentales conservados en su archivo ha sido desestimada[729].

Su ascenso en el seno de la corte pontificia fue bastante rápido, en comparación, por ejemplo, con Merino, puesto que apenas tres años después de la fecha que consideramos la de su llegada a Roma, en 1505, hemos localizado referencias que lo califican como *familiar* de Julio II[730]. No obstante, pensamos que la inclusión en esta categoría –que, recordemos, en estos momentos podía obtenerse tras la compra del título- aún no debía de implicar el desempeño de alguna de las actividades con más renombre dentro de este ingente grupo de burócratas, puesto que Giovanni Buckardi (1450-1506), maestro de ceremonias del palacio pontificio, en su conocido diario sobre la vida en la corte romana, su *Liber Notarum*[731], concerniente al período 1483-1506, no recoge ninguna

[728] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 3 de agosto de 1526.

[729] BERTRÁN ROIGÉ, P.: *Catálogo…, op. cit.*; PÉREZ MARTÍN, A.: *Proles…, op. cit*., 2 vols.

[730] A.S.V. *Reg. Vat*., 898, fol. 239 vº y 908, fol. 157 vº.

[731] Giovanni Buckardi nació en Hasslach (Alsacia) en 1450, y falleció en Roma en 1506. Designado capellán por Bonifacio VIII en 1478, fue ante todo conocido por su labor como maestro de ceremonias. Su *Liber Notarum* narra, a modo de diario, todos los acontecimientos que rodearon la

mención a su persona. Tampoco, los documentos consultados pertenecientes al pontificado del papa della Rovere le atribuyen el desempeño de ningún oficio propio de las oficinas pontificias, por lo que, a nuestro entender, en este instante, el título tendría para su persona más un carácter honorífico que de real influencia, aunque, todo hay que decirlo, el hecho de poseerlo ya constituía el primer paso para un progresivo ascenso que llegaría a su culmen durante el pontificado de León X.

De hecho, a partir de 1505 se advierte una paulatina acumulación de concesiones de distintos tipos de prebendas eclesiásticas a favor del clérigo giennense, tendencia habitual entre otros integrantes de la curia romana, como advertimos en el capítulo precedente –siendo el caso de Alejandro Farnese, quizás el más llamativo-, de los que queda testimonio entre los fondos documentales conservados en el Archivo Secreto Vaticano, y que supondrían la obtención de unas más que apetecibles rentas anuales. En su mayoría se trata de concesiones de beneficios, radicados en su mayor parte en la diócesis de Jaén. El primero de ellos lo consiguió en marzo de 1505, obteniendo el disfrute de un beneficio simple[732] en la iglesia de Santisteban del Puerto[733], tras la renuncia de Juan de Medina, otro clérigo giennense, futuro secretario de don Esteban Gabriel Merino[734].

---

corte romana desde 1483 hasta el año de su muerte, constituyéndose en una fuente indiscutible para estudiar la vida en la curia a final del siglo XV.
BUCKARDI, J.: *Liber Notarum ab anno MCCCCLXXXIII usque ad annum MDVI, a cura di Enrico Celani*. Casa Editrice. S. Lapi, Città di Castello, 1906, vol. I; BUCKARDI, J.: *Liber Notarum ab anno MCCCCLXXXIII usque ab annum MDVI a cura di Enrico Celani*. Tipi della Casa Editrice S. Lapi, Città di Castello, 1911, vol. II.

[732] En principio, los beneficios calificados como "simples", al no tener ni jurisdicción ni cura de almas, no obligaban a su poseedor a ser presbítero, reduciendo sus obligaciones a oficiar misa de prima, tercia y memorias, asistir al coro y acudir a procesiones o sacramentales, actividades que en muchos casos eran acometidas por otra persona a la que se retribuía por ello. Dos definiciones del término en ARANDA PÉREZ, F. J.: "El clero..., *op. cit.*, p. 247 y TERUEL GREGORIO DE TEJADA, M.: "Beneficio eclesiástico", en *op. cit.*, pp. 21-31.

[733] La villa de Santisteban del Puerto se localiza a 104 kilómetros de Jaén. Formaba parte del señorío de Santisteban desde 1371, junto a los lugares de Navas y El Castellar, perteneciente al linaje Benavides. La parroquia de la villa poseía un total de trece beneficios, ocho servideros y cinco prestimoniales. RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *El obispado de Baeza-Jaén. Organización y economía diocesanas (siglos XII-XVI).* Diputación Provincial, Jaén, 1986, p. 22.

[734] A.S.V. *Reg. Vat.*, 908, fols. 157 vº-159 rº. Posesión ratificada en 1507, cuando se advierte que se trataba de un beneficio simple servidero perpetuo. A.S.V. *Reg. Vat.*, 961, fols. 170 rº-172 vº.

Desde entonces y hasta 1512 logró disfrutar de un total de once beneficios, principalmente simples, es decir, aquellos, en palabras de Aranda Pérez, que conllevaban una prebenda pero no una obligación pastoral directa[735]: un beneficio perteneciente a la iglesia de San Juan, en Jaén[736], que estaba vacante, obtenido en diciembre de 1505[737]; otro en el templo de San Pedro, del que era prior, en 15 de enero de 1506[738], para el cual se calculaba una renta anual que no superaba las veinticuatro libras de *"turonenses pequeños"*; un prestimonio[739] con un beneficio simple en la parroquia de Sabiote[740], concedido a su favor en detrimento de Juan Gutiérrez, que también lo demandaba, en febrero de 1506[741]; la concesión de un beneficio simple en Almonte[742], en la diócesis de

Existe una copia del documento de toma de posesión, donde actuó como procurador de Gutierre González su cuñado Juan de la Cera, fechado en Santisteban del Puerto, 10 de mayo de 1514. A.S.C.S.A.J. Legajo s./n.

[735] ARANDA PÉREZ, F. J.: "El clero..., *op. cit.*, p. 247.

[736] Parroquia ubicada en la parte alta de la ciudad era el centro de la tercera collación más poblada de la ciudad, tras las de Santa María y San Ildefonso, a final del siglo XVI, cuando se calculaba poseía seiscientas seis casas, setecientos veintisiete vecinos y dos mil novecientas ocho almas. En ella se desarrollaba una importante actividad comercial, que tenía, como eje principal, la plaza de San Juan, en la que se ubica la parroquia.
La organización de la iglesia a inicios del siglo XVI, según las constituciones sinodales de 1511, se articulaba a partir de un priorazgo y tres beneficios simples servideros.
CASTILLO ARMENTEROS, J. C. y CASTILLO ARMENTEROS, J. L.: "Excavación arqueológica en la iglesia de San Juan (Jaén, 1989)", en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1989, pp. 292-303; CASTILLO ARMENTEROS, J. C. y CASTILLO ARMENTEROS, J. L.: "Nuevos datos sobre el urbanismo del Jaén islámico: las criptas de la iglesia de San Juan", en *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, fascículo 1º, XL-XLI (1991-1992), pp. 49-55; JÓDAR MENA, M.: *Arquitectura de las iglesias parroquiales: una clave para el urbanismo en la ciudad de Jaén. (Estudio documental: siglos XVI-XX).* Memoria de Iniciación a la Investigación. Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 101-110 (inédita).

[737] A.S.V. *Reg. Vat.*, 898, fols. 239 vº-240 vº.

[738] A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática*, 2.

[739] Tipo de beneficio cuyas rentas procedían de los diezmos. TERUEL GREGORIO DE TEJADA, M.: "Beneficio…, *op. cit.*, p. 22.

[740] La villa de Sabiote se ubica a 64 kilómetros de Jaén y pertenecía, en el siglo XVI, al arciprestazgo de Úbeda. Fue conquistada en 1226, siendo cedida a la Orden de Calatrava, por Alfonso X el 20 de mayo de 1257, siendo enajenada por Carlos V, merced a una bula, concedida por Clemente VII en 1529. En 1537 sería adquirida por Francisco de los Cobos por dieciocho cuentos y más de quinientos mil maravedíes. RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *El obispado..., op. cit.*, p. 29; TORRES NAVARRETE, G. de la J.: *Historia de la muy leal e ilustre villa de Sabiote.* Gráficas Minerva, Úbeda, 1994, p. 51.

[741] A.S.V. *Reg. Vat.*, 911, fols. 6 rº-9 rº.

[742] La iglesia de Almonte poseía dos beneficios que habitualmente no fueron servidos directamente por sus poseedores. Una visión, aunque para un siglo más tarde, en CALDERÓN ALONSO, G.: "La

Sevilla, el 14 de septiembre de 1509, confirmada el 26 de octubre de dicho año, tras el fallecimiento de su último poseedor, don Juan León, también residente en Roma[743]; una porción por resignación de Gomerio de Villaviciosa, clérigo de la diócesis de Plasencia, en noviembre de 1510[744]; el priorazgo de la iglesia parroquial de Villargordo[745], anteriormente disfrutado por Bernardino López de Carvajal, cardenal de Santa Cruz, a quien también sustituyó en el disfrute de tres beneficios simples en Sabiote[746], el Berrueco (Fuerte del Rey)[747] y en la iglesia giennense de San Ildefonso[748], concesiones otorgadas en 24 de octubre de

villa de Almonte según una visita pastoral de 1697", en CORTÉS PEÑA, A. L. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (eds.): *Estudios…, op. cit.,* p. 292.

[743] A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática*, 7 y 8. La toma de posesión no tuvo lugar, sin embargo, hasta las cinco de la tarde del lunes, 3 de diciembre de 1515, según consta en una copia de la escritura realizada al efecto, ante el notario Antonio de Morales, en 2 de diciembre de dicho año, acto en el que Alonso Fernández de Cebreros, racionero de la catedral de Jaén, actuó como representante del protonotario apostólico. A.S.C.S.A.J. Legajo s./n., exp. 20.

[744] A.S.V. *Reg. Vat.*, 955, fol. 240 rº-vº.

[745] A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática*, 11, y A.S.V. *Reg. Vat.*, 966, fols. 28 rº-30 vº.
Villargordo, localizada a 22 kilómetros al Nordeste de Jaén, en la margen derecha del Guadalbullón era una aldea dependiente de dicha ciudad, entre la Baja Edad Media y la Moderna. En 1311 aparece como una de las parroquias del arciprestazgo de Jaén. Respecto a su jurisdicción civil, formó parte del señorío de los Torres en la segunda mitad del siglo XV, aunque en 1500 ya era de nuevo territorio de realengo. En 1511 su parroquia poseía dos raciones, correspondientes al prior y a una prestamera. ALCÁZAR HERNÁNDEZ, E. Mª.: *El Concejo de Jaén en la Baja Edad Media. Introducción al análisis del territorio y del poblamiento*. Tesis doctoral. Universidad de Jaén, Jaén, 2004, pp. 261 y 475-482; RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *El obispado...*, *op. cit.*, pp. 21 y 24.
Gutierre González disfrutó, por tanto, desde 1511, de la posesión de tres priorazgos (San Pedro y San Andrés, en Jaén, además de Villargordo) al mismo tiempo, incumpliendo la normativa vigente en el Obispado tras la aprobación de las constituciones sinodales de 1492 y 1511.

[746] A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática*, 10 y A.S.V. *Reg. Vat.*, 966, fols. 31 rº-33 vº.
Alonso Fernández de Cebreros, de nuevo, fue el encargado de tomar posesión de éste en representación del protonotario, el martes, 4 de mayo de 1512. A.S.C.S.A.J. Legajo s./n., exp. 39.

[747] A.S.V. *Reg. Vat.*, 967, fols. 278 vº-281 rº.
El Berrueco era una aldea perteneciente al término de Jaén, ubicada en un paso de cañadas ganaderas entre el valle del Guadalquivir y el Guadalbullón. En 1311 ya figura con parroquia propia. A lo largo del siglo XIV sufrió un proceso de pérdida demográfica que la dejó reducida, a inicios del siglo XVI, según Alcázar Hernández, a una *"(...) gran cortijada (...)"*. De hecho, en 1511 ya no poseía parroquia independiente, sino que dependía de Fuente del Rey –actual Fuerte del Rey-, villa localizada a 15 kilómetros de Jaén. ALCÁZAR HERNÁNDEZ, E. Mª.: *Op. cit.*, pp. 355-361; RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *El obispado...*, *op. cit.*, pp. 21-24.

[748] La parroquia de San Ildefonso, ubicada en una collación que agrupaba a trescientos diecisiete vecinos en 1500, con una actividad comercial importante desde los siglos XIV y XV, gracias a la existencia de un mercado en ella, era, de las parroquias de la ciudad de Jaén, la que poseía mayor número de beneficios eclesiásticos después de la de la Magdalena, junto a la parroquia de San Pedro, en total, una ración perteneciente al prior, dos beneficios servideros y otros dos prestimoniales. JÓDAR MENA, M.: *Arquitectura…, op. cit.,* pp. 152-166; RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *El obispado...*, *op. cit.*, p. 24; VELASCO GARCÍA, C.: *Extracción social, relaciones y competencias de los regidores jiennenses en el siglo XV.* Ayuntamiento de Jaén, Jaén, 1987, p. 79.

1511[749], cada uno de ellos, incluyendo el priorazgo, con una estimación de renta anual que no excedía de los veinticuatro ducados de oro de cámara. Por referencias indirectas, además, nos consta que disfrutaba también de beneficios en Cazalilla[750], Marmolejo[751], a los que se alude en las cuentas anuales presentadas por Alonso Fernández de Cebreros, apareciendo ambos ya en las del año 1513[752], y un beneficio simple en El Cañaveral, en el obispado de Córdoba[753], aunque no hemos localizado los títulos pontificios correspondientes ni en el Archivo Secreto Vaticano ni en el Archivo de la Santa Capilla de San Andrés.

Junto a los beneficios, en los últimos años del pontificado de Julio II nuestro personaje obtuvo otros privilegios, que denotan su consolidación en la sede romana. Así, en 1507 obtuvo un segundo título como prior en otra parroquia de la ciudad de Jaén, la de San Andrés, centro de una collación poblada sobre todo

---

Aunque obtuvo dicho beneficio en 1511, no fue hasta el 16 de febrero de 1512 cuando se celebró el acto de toma de posesión, en el cual el racionero de la catedral, Alonso Fernández de Cebreros actuó en representación de González. Una copia de la toma de posesión, realizada ante el notario Gonzalo Martínez Bravo en A.S.C.S.A.J. Legajo s./n.

[749] A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática*, 11 y 12.

[750] Aldea localizada a 31 kilómetros al Noroeste de Jaén, a unos 3'5 kilómetros al Sur de la margen izquierda del Guadalquivir, cuya existencia se remonta a época musulmana, atribuyéndole Alcázar Hernández el haber sido uno de los trece *rustaq* de Córdoba. En 1311 figura como parroquia perteneciente al arciprestazgo de Jaén, mientras que su jurisdicción dependía del Concejo de Jaén. Dos beneficiados gozaban de las rentas de su parroquia: un prior y otro clérigo, beneficiario de una prestamera. ALCÁZAR HERNÁNDEZ, E. Mª.: *Op. cit.*, pp. 330-337; RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *El obispado...*, *op. cit.*, pp. 21 y 24.

[751] Aldea, perteneciente a Andújar hasta 1791, ubicada a 70 kilómetros al Noroeste de Jaén. Respecto a la jurisdicción eclesiástica, su parroquia, a inicios del siglo XVI, pertenecía al arciprestazgo de Andújar. Poseía dos raciones, una correspondiente al prior y otra a una prestamera. RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *El obispado...*, *op. cit.*, p. 24.

[752] A.S.C.S.A.J. Legajo 1.

[753] El Cañaveral, localizado al Sur de la diócesis de Córdoba, en las inmediaciones de Ovejo y Montefrío, figura como una de las veintiocho iglesias de la diócesis cordobesa que aparecen en el primer documento de carácter eclesiástico que se conserva para dicho Obispado, datado en 1260, concerniente a la visita del obispo don Fernando de Mesa (1257-1274) al arcedianato de Córdoba, con la pretensión de delimitar las feligresías, incluyéndosele, igualmente, en dos estimaciones de préstamos concernientes al obispo y Cabildo Eclesiástico cordobés para el siglo XIII, fechados en 1264 y 1272. El lugar, como se le define en el *Libro Bulario* existente en el archivo de la Santa Capilla, debió de despoblarse durante la Edad Moderna, puesto que no hemos localizado mención alguna a él en el diccionario de Madoz.
González Doncel poseía dicho beneficio con anterioridad a 1517, puesto que sus frutos quedaron anexionados, en dicho año, a la capilla establecida en San Andrés.
A.S.C.S.A.J. *Libro Bulario*, ms., fol. 67 vº; NIETO CUMPLIDO, M.: *Historia de la Iglesia en Córdoba. Reconquista y Restauración (1146-1326).* Cajasur, Córdoba, 1991, pp. 96-98, 222, 237-240.

por artesanos, en opinión de Lázaro Damas, dedicados al trabajo del hierro y la metalistería principalmente[754], parroquia muy demandada y de la que obtuvo su priorazgo tras un pleito con varios aspirantes. Gutierre González, que aún mantenía el título de prior de San Pedro, nunca llegó a pisar su segunda parroquia, a diferencia de lo sucedido en su primer templo, ni siquiera para la toma de posesión, ceremonia que tuvo lugar el 3 de mayo de 1508. Previamente, y según consta por escritura refrendada ante el notario Francisco de Aranda, el 3 de enero, se había recibido en Jaén,

> *"(...) vnos p(r)oçesos executorial(e)s/ fulminados sobre la gr(aci)a axpeditiva (sic) co(n)çesa por n(uest)ro/ muy s(an)to padre Julio Segundo es(cri)ptos en p(er)ga(min)o en palabras/ latinas selladas con vn sello de çera colorada yso en vna/ caxa de mad(e)ro pendiente de vnos cordones morados, segun/ estilo de corte Romana (...)"*[755].

La sede del priorazgo se hallaba vacante tras la muerte de su anterior poseedor, Tomás Fernández. En nombre de Gutierre González actuó Alvar González de Baeza -¿su hermano, como afirma Rodríguez de Gálvez?-, aceptando el cargo. Francisco de Aranda incluso llega a señalar que fue el propio Alvar el que protagonizó la ceremonia pública de concesión del priorazgo, ocupando el lugar que en ella debía haber tenido Gutierre González –imponiéndose sobre su cabeza un bonete, hinojos en el suelo, rodeándole...-[756]. Sin embargo, otra escritura, firmada por Miguel Granados -como Aranda, notario apostólico-, indica que fue el racionero Francisco del Villar el encargado de suplir a González en la toma de posesión[757].

---

[754] LÁZARO DAMAS, Mª. S.: *Desarrollo..., op. cit.*, p. 83.

[755] A.S.C.S.A.J. Legajo s./n. Diario de escrituras de Francisco de Aranda, notario público. El documento posee un valor especial, ya que en los fondos del Archivo Histórico Provincial de Jaén únicamente se conserva un volumen de protocolos notariales de este individuo, correspondiente a los años 1509 y 1510. A.H.P.J. *Protocolo de Francisco de Aranda*, legajo 14.

[756] A.S.C.S.A.J. *Ibídem.*

[757] *Ibídem*. Vid. Apéndice documental II.

Gutierre González, como otros muchos clérigos de su tiempo, se presenta, por tanto, como un claro ejemplo de uno de los hábitos más criticados desde la Baja Edad Media: el absentismo y la acumulación de beneficios que, en definitiva, constituían un incremento en las rentas anuales disfrutadas, incumpliendo las normas vigentes desde el IV concilio Lateranense, que prohibían la posesión de más de un beneficio, y las del propio obispado de Jaén, aprobadas en 1492 para regular dicha actitud, ante el propio reconocimiento de que con asiduidad se incumplía, obligando a todos los priores y eclesiásticos con cura de almas a

"(...) residir personalmente en sus beneficios (...)",

amenazando, incluso, con la retención de la tercera parte de los frutos obtenidos en ellos[758]. Pero el intento por reglamentar esta práctica no tuvo tampoco éxito, como lo demuestra el resultado de la visita pastoral que en 1501 don Alonso Suárez de la Fuente el Sauce llevó a cabo en Santisteban del Puerto, durante la cual se puso de manifiesto que los trece beneficios existentes en dicha parroquia los disfrutaban clérigos que no residían en dicha villa, estando ocupados, tres de ellos, como curiosidad, por eclesiásticos residentes en Roma[759].

Pero, paralelamente, esta acumulación de prebendas a su favor nos indica que la posición de nuestro personaje en la corte romana estaba, pues, más que consolidada a inicios de la segunda década del siglo XVI, institución a la que él mismo reconocía como la mejor puerta de acceso para la consecución de prebendas[760]. Dos elementos, a nuestro entender, han de ser además tenidos en

[758] A.H.D.J. *Varios,* legajo 773, *Constituçiones sinodales del muy reverendo in X(ri)p(t)o/ padre e señor don Luys...*, *op*. *cit*, título XXVI, "Que los priores non se absenten de sus iglesias sin liçençia, e que todos los beneficios servideros se sirvan", fols. 30 vº-31 rº.

[759] Según el primer libro de fábrica de la parroquia de Santisteban, en la visita pastoral realizada por don Alonso Suárez en 1501, los nombres de dichos clérigos eran el doctor Galanes, Juan de Segura y uno del que tan sólo se señala su apellido, Carranza. RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *El obispado..., op. cit.*, pp. 100-101.

[760] Gutierre González, al ser informado de que el hijo de Alonso Pizarro, receptor de su cofradía, deseaba una expectativa, afirmaba que *"(…) la expectatiua si no/ es de muchas prerrogatiuas y de persona q(ue) resida en la Corte, no vale nada, por-/q(ue) el minimo cortesano de la Corte se prefiere a todos los absentes (…)".* A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 25 de octubre de 1524.

cuenta: la consecución de dispensa papal para que sobre su persona pudiesen recaer nuevos beneficios, prebendas y dignidades[761], en contra de lo establecido en un buen número de catedrales castellanas, entre ellas, como ya hemos advertido, la de Jaén, que con don Alonso Suárez aún mantenía vigentes los estatutos aprobados en 1492, y la obtención, en el otoño de 1511, de varios beneficios que habían pertenecido hasta entonces a uno de los castellanos con mayor protagonismo en la Ciudad Eterna desde los años finales del siglo XV, Bernardino López de Carvajal, cardenal de Santa Cruz.

Este último episodio no puede pasar inadvertido, especialmente cuando dicho "traspaso" estuvo motivado por una disposición papal que pretendía cerrar uno de los momentos más críticos del pontificado de Julio II, iniciado en 1510 con la marcha de la corte romana a Bolonia, de donde sería, a su vez, obligada a salir la noche del 21 al 22 de mayo de 1511, ante el avance de las tropas francesas y la sublevación popular, que en plena acción llegó a destruir una imagen de Julio II, obra de Miguel Ángel. Entre tanto, el día 16 de mayo, el Rey francés y parte de los delegados del Emperador convocaban un concilio general. La reacción del Papa, que optó por no acudir a dicha asamblea, tuvo como respuesta la convocatoria de un nuevo concilio en Letrán. Mientras, los cardenales participantes en la reunión de Pisa, entre ellos Carvajal, fueron declarados cismáticos el 18 de julio y el 24 de octubre de dicho año, excomulgados y depuestos de sus cargos[762].

A este respecto, deberíamos recordar algunos aspectos de la vida del cardenal Carvajal, protagonista principal del Conciliábulo. El palentino Bernardino López de Carvajal (18 de septiembre de 1456-Roma, 21 de diciembre de 1523), sobrino del teólogo y cardenal Juan de Carvajal, tras estudiar Teología en Salamanca, donde obtuvo el grado de doctor en 1478, llegó a Roma en una fecha inconcreta entre 1482 y 1484, año en que ya figura en la documentación como cubiculario. Desde dicho instante comenzó su ascenso en la curia,

[761] A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática,* 9, Roma, 16 de agosto de 1510.

[762] A.G.S. *Patronato Real*, legajo 60, D. 69.

obteniendo los cargos de camarero secreto y notario apostólico en 19 de septiembre de 1485. En dicho año fue nombrado nuncio, oficio que desempeñó hasta 1488, compatibilizándolo con el de colector de la Cámara Apostólica. Sus relaciones con Fernando el Católico facilitaron sus nombramientos como obispo de Astorga, en 27 de agosto de 1488; obispo de Badajoz, en 23 de enero de 1489; y obispo de Cartagena, en 20 de febrero de 1495, año en que además fue agraciado con una canonjía en Jaén[763], aunque nunca llegó a residir en la Diócesis.

En Roma prosiguió acaparando oficios, como el de gobernador de la iglesia-hospital de Santiago de los Españoles, desde el 13 de septiembre de 1491. Tras el nombramiento de Alejandro VI como Papa fue nombrado cardenal, bajo la intitulación de San Pedro y Marcelino, el 20 de septiembre de 1493[764] y posteriormente cardenal de Santa Cruz de Jerusalén, el 2 de febrero de 1495[765]. Durante este pontificado participó activamente en diversas embajadas y llegó a ocupar el cargo de camarero del Sacro Colegio de Cardenales en 1498[766]. Entre tanto, desde 1496 vivía bajo la protección de uno de los linajes más renombrados de la ciudad de Roma, los Millini.

La llegada de Julio II coincidió con su pérdida de influencia, sobre todo tras su participación en la liberación de César Borja, colaborando con Gonzalo Fernández de Córdoba. A pesar de sus notables enfrentamientos con el Pontífice, continuó formando parte de embajadas diplomáticas e incluso fue uno de los integrantes del consejo restringido que decidió ingresar en la Liga de Cambrai el 23 de marzo de 1509[767].

---

[763] A.S.V. *Reg. Vat*., 981, fol. 57 rº.

[764] EUBEL, C.: *Op. cit*., vol. II, p. 22.

[765] *Ibídem,* p. 59.

[766] *Ibídem,* vol. III, pp. 4-5.

[767] Sobre su figura, ANTONIO, N.: *Biblioteca Hispana Nueva…, op. cit.,* tomo I, pp. 221-222; BATLLORI, M.: "Bernardino López de Carvajal. Legado de Alejandro VI en Anagni 1494", en *Miscellanea Historiae Pontificiae*, XXI (1959), pp. 171-188; CANTATORE, F.: "Un committente spagnolo nella Roma di Alessandro VI: Bernardino Carvajal", en VV. AA.: *Roma di fronte...*, *op. cit*., tomo III, pp. 861-871; FERNÁNDEZ Y SÁNCHEZ, T.: *El discutido extremeño cardenal Carvajal (D. Bernardino López de Carvajal y Sande)*. Ed. Instituto Cultural "El Brocense", Cáceres, 1981;

Pero volvamos a los efectos del Conciliábulo. Bernardino de Carvajal, como el resto de participantes, fue depuesto en octubre de 1511 de sus oficios, tanto de los disfrutados en la corte pontificia como en España, incluyendo su obispado de Sigüenza, el de mayor renta de Castilla. Y parte de sus beneficios, como podemos constatar, pasaron a Gutierre González. Años después, ya durante el gobierno del primer papa Medici, cuando se produjo la restitución de sus beneficios, al igual que al cardenal de San Severino, Federico de San Severino[768], tras el preceptivo arrepentimiento público

"(...) suppliciter ad modu atq(ue) omni cum humilitate postulasent (...)"[769],

el cardenal optó por ceder sus derechos sobre aquellos que poseía en la iglesia de San Ildefonso, Villargordo y Sabiote a favor del clérigo giennense con el fin de que los aplicase en su capilla[770]. ¿Podría responder esta actitud a la posible existencia de una relación entre ambos personajes? Nada hemos aclarado al respecto, puesto que en la correspondencia de González Doncel no se alude nunca al extremeño, mientras que no existe constancia de la conservación del posible epistolario de Carvajal.

GHISALBERTI, A. (Dir.): *Dizionario biografico degli italiani*. Instituto della Enciclopedia Italiana fondata da Giovanni Treccani. Società Grafica Romana, Roma, 1978, tomo 21, pp. 28-34; MINNICH, N. H.: "The Role of Prophecy in the Career of the enigmatic Bernardino López de Carvajal", en REEVES, M. (a cura di): *Profhetic Rome in the High Renaissance Period*, Clarendon Press, Oxford, 1992, pp. 111-120; VAQUERO PIÑEIRO, M.: "Una realtà..., *op. cit.*; VASOLI, C.: "L'immagine sognata: il "papa angelico"", en FIORANI, L. E PROSPERI, A. (a cura di): *Roma,…, op. cit.*, p. 104.

[768] Federico de San Severino formaba parte de los prelados domésticos de la corte papal, desempeñando el oficio de protonotario apostólico. El capelo cardenalicio le fue concedido por Pío II en 1492, en la misma promoción que a Bernardino López de Carvajal le fue otorgado el título de cardenal de Santa Cruz. Su participación en el conciliábulo de Pisa le supuso, unos meses antes que al clérigo extremeño, el 26 de julio de 1511, la privación de su título y privilegios, de los que fue restituido por León X el 27 de junio de 1513. Unas notas al respecto en EUBEL, C.: *Op. cit.*, vol. III, p. 4.

[769] *"(...) con humilde y espontánea voluntad (...)".* A.G.S. *Patronato Real*, legajo 61, D. 180. Breve de León X, remitido a Fernando el Católico, Roma, 27 de junio de 1513. Igualmente, A.G.S. *Patronato Real*, legajo 61, D. 181 y 178. Breves de León X, remitidos a Fernando el Católico, Roma, 12 de julio de 1513 y Roma, 28 de julio de 1513. Existe una traducción en castellano en SANTA CRUZ, A. de: *Crónica de los Reyes Católicos*, tomo II: *1505-1516*. Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Sevilla, 1951, pp. 262-263.
La reintegración de los beneficios fue confirmada por León X a Carlos V mediante un nuevo breve, otorgado el 12 de mayo de 1516. A.G.S. *Patronato Real*, legajo 61, D. 191.

[770] A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática*, 20. Roma, 22 de mayo de 1515. Existe una copia del mismo en A.S.C.S.A.J. Legajo s./n., exp. s./n.

5.3.2.- El pontificado de León X: La consolidación en la curia.

La muerte de Julio II y la llegada de un nuevo pontífice a la cátedra de San Pedro no implicó la pérdida de poder por parte de González –el integrar parte del selecto grupo de clérigos que conformaban la familia pontificia no tenía por qué perpetuarse tras la elección de un nuevo papa-. No sólo se mantuvo en ella, sino que incrementó su influencia, situación vivida por otros personajes, destacando ante todo el mayordomo del palacio pontificio, Alessandro Neroni, quien además de ser corroborado en su puesto, con el papa Medici fortaleció enormemente su peso en la sociedad romana.

El nuevo pontificado constituyó, de hecho, como advertimos por el aumento de gracias a favor de Gutierre González, su momento culmen en la curia. De este lugar preeminente ya había hablado Ximénez Patón, quien llegó a afirmar que incluso ocupó el oficio de tesorero, función que también le atribuyó para el gobierno de Clemente VII, algo que, sin embargo, durante nuestras investigaciones no hemos podido verificar.

Retrato de Gutierre González Doncel
Anónimo, siglo XVIII.
Sala Capitular Santa Capilla de San Andrés. Jaén.

Este período significó para González Doncel el desempeño de nuevas actividades, pasando a formar parte de lo que D'Amico, como reseñamos en el capítulo anterior, consideraba alto funcionariado de la curia romana. Un códice conservado en la Biblioteca Apostólica Vaticana relativo a la corte de León X, nos ratifica su pertenencia a la familia pontificia, como otros muchos castellanos, caso del prelado doméstico Esteban Gabriel Merino, en tantas ocasiones citado en nuestro trabajo, los camareros Gonzalo de Maldonado, Francisco Covarrubias, Baltasar del Río; o los escuderos Andrés Carrillo, Fernando de Oliva, Diego Chaves, Francisco de Villanova, Antonio de Valle, Ambrosio Méndez Río, Pedro Suárez, Alfonso de Valdevieso, Cristóbal Palomino, Pedro Núñez de Ferrera o entre los familiares "estables", el giennense Lorenzo Suárez de Figueroa[771].

El clérigo giennense pasó a integrar el grupo de los *escuderos –scutiferii-*, ostentando el cargo de *mayordomo secreto –scalchus secretus-*, encargado de la asistencia personal al pontífice y de presidir su mesa[772], oficio al que sólo en uno de los documentos conservados en el Archivo de la Santa Capilla se hace referencia y del que, hasta el momento, ninguno de los intentos por aproximarse al personaje había mencionado[773].

El documento nos ofrece, como indicación adicional, que poseía una persona a su servicio, Lázaro de lo Turmo, natural de Huesca[774], un nuevo elemento que nos denotaría cómo González habría iniciado ya la conformación de su propia "corte", aunque, obviamente, su reducida dimensión resulta incomparable con el peso de la que poseían otros personajes que formaban igualmente parte de esta *familia*,

[771] B.A.V. *Vat. Lat*., 8598.

[772] Una definición de dicho término en BATTAGLIA, S.: *Grandi dizionario della lingua italiana*. Unione Tipografico-Editrice Torinese, Torino, 1981, vol. XVII, p. 757. Su traducción al castellano, en DU CANGE, Ch. du F.: *Glossarium mediae et infimae latinitatis.* Akademische Druck-U, Graz (Austria), 1954, vol. VII, p. 329.

[773] A.S.C.S.A.J. *Libro Bulario*, ms. Trasunto sobre la concesión de indulgencias y la licencia concedida por el pontífice a Gutierre González para extraer ocho libras de tierra de varias iglesias y cementerios romanos. Roma, 25 de marzo de 1519, fol. 34 rº.
En ninguno de los documentos localizados en la sección *Registra Vaticana* del Archivo Secreto Vaticano se hace referencia a esta circunstancia.

[774] B.A.V. *Vat. Lat*., 8598. Recogido, igualmente, por FERRAJOLI, A.: *Rotulus..., op. cit.*, p.23.

como el arzobispo de Durazzo, en Epiro, Gabriel Foscus, quien tenía siete personas a su cargo[775].

Los datos relativos a su persona, como en el pontificado anterior, continúan siendo aún limitados. A pesar de las distintas alusiones en varios documentos a su cercanía con el papa Medici, con menciones a su

"(...) continuo seruicio y grata familiaridad (...)"[776],

lo cierto es que aún resulta difícil esclarecer determinados aspectos de su vida en la Ciudad Eterna. Así pues, no hemos podido clarificar muchos interrogantes relativos a su vida cotidiana en la ciudad, como pudiera ser su lugar de residencia, puesto que, a diferencia del *Rotulus*, el censo realizado bajo el auspicio del Pontífice por la misma época en Roma, y cuya datación fue calculada por Armellini a partir de los datos recogidos en él entre 1511 y 1518, no recoge entre las páginas conservadas –otro problema, el documento se encuentra mutilado- referencia alguna a su persona[777].

La lectura de la obra de Paride de Grassi, *Il Diario de Leone X*, tampoco presenta informaciones sobre él, siendo además un hecho a reseñar que cuando en el año 1517 menciona el nombramiento de cardenales, reproduciendo la nómina de diversos miembros de la curia, entre ellos, los protonotarios apostólicos, no incluye a González Doncel[778]. Si a ello añadimos que en el trasunto de una bula concedida a su favor el 7 de septiembre de dicho año, se tilda al clérigo como

[775] B.A.V. *Ibídem*. Sobre Gabriel Foscus, arzobispo de Durazzo entre 1511 y 1533, EUBEL, C.: *Op. cit.*, vol. III, p. 189.

[776] A.S.C.S.A.J. *Libro Bulario*, ms., fol. 34 rº.

[777] B.A.V. *Vat. Lat*., 11985. Recogido por ARMELLINI, V.: "Un censimento..., *op. cit*.

[778] Aparecen mencionados los protonotarios apostólicos Aloysius de Rubeis, Silvius Passarinus, Franciscus Armellinus, Franciscus Ursinus, Paulus de Caesis, Alexander de Cesarinos, Joannes de Salviati, Nicolaus de Rodulphis, Hercules Rangonius, Augustinus Trivultius y Franciscus Paisanus. GRASSI, P. de: *Il Diario di Leone X*. Tipografia della Pace di F. Cuggiani, Roma, 1884, p. 53.

"(...) clerici, notarii et familiari (...)"[779],

todo nos lleva a pensar que el ascenso de González en el seno de la corte romana continuaría en estos momentos constituyendo un nuevo síntoma su nombramiento como protonotario apostólico, oficio dentro de los denominados prelados domésticos, que debió de producirse entre el mes de septiembre de 1517 y febrero de 1518, instante en que, según consta por sus pagos a la Cámara Apostólica, conservados en el Archivo Secreto Vaticano[780], ya disfrutaba de dicho título. La fecha exacta de su nombramiento, sin embargo, no la hemos localizado entre los fondos conservados en la sección *Registra Vaticana* del Archivo Secreto Vaticano, como tampoco hemos podido verificarlo en la documentación custodiada en dicho archivo en relación al Colegio de Protonotarios Apostólicos, ya que los primeros documentos del fondo datan de 1600[781]. Ni siquiera el estudio de Frenz sobre la curia pontificia, basado en la documentación de los distintos fondos de dicho archivo, recoge referencia alguna hacia su persona[782].

Durante esta etapa, aunque González no recibió nuevos beneficios eclesiásticos, mantuvo los obtenidos durante el gobierno de Julio II, logrando la aprobación papal para que éstos quedaran anexionados perpetuamente a la obra pía que en 1515 decidió fundar en Jaén. De hecho, a lo largo de este gobierno su institución fue especialmente favorecida con la concesión de numerosos privilegios, caso de la concesión de las mismas gracias e indulgencias de las que gozaban los que visitaban la capilla de Nuestra Señora del Campo Santo de Urbe[783], la iglesia de San Sebastián, así como el permiso para extraer tierra procedente de dichos

[779] *"(…) clérigo, notario y familiar (…)".* A.S.C.S.A.J. *Libro Bulario*, ms., fols. 13 rº-18 vº.

[780] A.S.V. *Cam. Ap*. *Annatae*, 60, fol. 137 rº. Roma, 4 de febrero de 1518.

[781] A.S.V. *Penitenzieria Apostolica*. Índice 1064.

[782] FRENZ, T.: *Die Kanzlei..., op. cit*.

[783] A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática*, 36.

templos y de los de San Gregorio y Santa Potenciana para trasladarla a Jaén[784] o la declaración de exención del pago del diezmo[785].

5.3.3.- El círculo de amistades en Roma.

Un paso fundamental para llegar a comprender la posición de Gutierre González en la Roma de la época es conocer en qué entorno se desenvolvió su vida, es decir, sabemos que su actividad se llevó a cabo en el seno de la corte pontificia, en un momento, además, en que las voces que apostaban por la puesta en marcha de cambios en el seno de la Iglesia eran más que notables entre los curiales, en un instante en que la influencia de Erasmo se expandía en Italia con fuerza. Pero... ¿con quién o quiénes tuvo relación González? ¿Estuvo vinculado a la actividad de alguna de las numerosas instituciones en torno a las cuales se agrupaban los residentes en la ciudad, bien a aquellas que reunían a individuos de idéntica procedencia geográfica o a determinados sectores de la curia?

Diversos son los caminos que hemos seguido con el fin de obtener respuestas a estas preguntas, presentándose, como una fuente de indiscutible valor al respecto, las epístolas que González Doncel remitió a Jaén desde Roma. Éstas hacen relación al contacto del protonotario con varios personajes residentes en la ciudad, datos que, aún siendo limitados, ya que en muchos casos se trata de escuetas menciones, y teniendo presente que no disponemos de correspondencia cruzada, que sin duda nos hubiera ofrecido una mayor riqueza de datos, nos aportan información hasta ahora inédita[786].

5.3.3.1.- Los amigos de Jaén.

La primera conclusión que obtenemos tras su análisis es que el círculo de amistades del protonotario era heterogéno. González Doncel mantenía un

[784] *Ibídem*, 41. Roma, 25 de marzo de 1519.

[785] *Ibídem*, 49. Roma, 20 de agosto de 1519.

[786] Un avance de los resultados de esta investigación han sido recogidos en nuestro artículo "El epistolario…, *op. cit.*

estrecho contacto con numerosos personajes que llegaban de Jaén y que permanecían en Roma temporalmente, así como con otros que, como él, residían de manera estable en la ciudad. De hecho, en una ocasión llegó a advertir que la proporción de paisanos que se hallaban allí era ingente:

"(...) muchos cortesanos que estan aqui desa çibdad (...)"[787].

El trato con individuos procedentes de Jaén era continuo. A él acudían amigos y conocidos de sus años de residencia en su diócesis natal, pero también muchos paisanos con la única intención de que nuestro personaje intercediese por ellos o tramitase diligencias que les afectaban en las distintas oficinas pontificias.

El encuentro con otros giennenses le permitía estar en permanente contacto con la realidad de su diócesis y sobre todo, tener un conocimiento directo de la evolución de las acciones en pro de la consolidación de su capilla, que pretendió afianzar con una relación epistolar continua entre los individuos que regían sus primeros pasos, de la que eran testigos directos un buen número de esos personajes que desde Jaén llegaban a Roma para una estancia temporal, al ser empleados, por ambas partes, aunque especialmente por el protonotario[788], como portadores de sus misivas.

Entre estos personajes, encontramos al canónigo Pedro Becerro, miembro de una afamada saga de eclesiásticos, de ascendencia ubetense, tesorero de la colegiata de Úbeda, canónigo arcediano de la catedral de Jaén y poseedor de un beneficio eclesiástico en la iglesia de la Magdalena de esta última ciudad, quien en octubre de 1515, mediante bula papal, recibió autorización para aplicar sus prestimonios

[787] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González a Cristóbal de Aguayo. Sin lugar, 2 de mayo de 1525.

[788] Gutierre González se lamentó en más de una ocasión de la falta de respuesta a sus cartas por parte de los individuos que dirigían la actividad de su capilla y cofradía.
A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 25 de enero de 1524. En dicha carta, González se quejaba, *"(...) En el año pasado e ynbiado a v(uest)ras m(erce)des tres enboltorios de c(art)as y negoçios./ De ninguno dellos nunca he habido respuesta, la qual sienpre he esperado/ vn mucho deseo (...)"*, opinión que reiteraba en el *Memorial de las cosas de la Capilla de/ N(uest)ra Señora, de Sant Andres, de/ Jahen, las quales van encomendadas/ al señor Juan Pelaez de Berrio.* Sin fecha, aunque remitida junto a una carta de 25 de enero de 1524, encomendando al soldado de Jaén a recordar a los miembros de su cofradía que hacía un año que no tenía noticias de ellos.

y beneficios en la fundación, en la floreciente Úbeda, de una capilla en honor a la Concepción de la Virgen, con el servicio de dos presbíteros y dos capellanes de su parentela[789], quien actuó como portador de las noticias entre Jaén y Roma[790]; el prior Francisco de Rojas, para González,

> *"(...) mi señor y amigo en especial (...)"*[791],

el cual también actuó como correo entre el protonotario y su cofradía, así como de intermediario con el Cabildo Eclesiástico[792]; Francisco de Valtodano, bachiller, a tenor del apellido posiblemente sobrino del que fue obispo de Jaén, don Alonso Suárez[793], individuo que debió de encontrarse muy próximo a González, puesto que hemos constatado cómo en alguna ocasión efectuó en su nombre pagos en la Cámara Apostólica[794], y colaboró con él en la resolución de peticiones y encargos

---

[789] A.H.M.U. *Fondo Diplomático*, carpeta 5, 19. Bula fundacional de la capilla, otorgada en Roma, 8 de octubre de 1515. La capilla, que tendría igualmente como patrón a San Lorenzo Mártir, pasó a ser conocida con el tiempo como "de los Becerra", ya que en ella recibieron sepultura diversos integrantes del linaje.
Algunas notas sobre este personaje en RUIZ PRIETO, M.: *Historia de Úbeda*. Universidad de Granada, Granada, 1999, p. 24 y TORRES NAVARRETE, G. de la J.: *Historia de Úbeda en sus documentos.* Tomo II.- *Linajes y hombres ilustres*. S. e., Úbeda, 1997, p. 47. En relación a su capilla funeraria, resultan interesantes diversos apuntes presentados en ALMAGRO GARCÍA, A.: *Santa María de los Reales Alcázares de Úbeda: Arqueología, Historia y Arte.* Ed. El Olivo, Úbeda, 2003, pp. 207-210, autor, que, sin embargo, data la bula fundacional en 24 de septiembre de 1515.

[790] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González a Juan de Medina, Roma, 30 de septiembre de 1525.

[791] *Ibídem,* Gutierre González a Diego de Tordesillas, Roma, 23 de diciembre de 1522.

[792] En 1525, el incumplimiento por parte de Rojas del encargo encomendado por González de entregar a sus destinarios sus cartas, *"(...) muchas y de gran impor-/tança (...)"*, así como de hacerse cargo de unas deudas contraídas con el Cabildo ocasionó la crítica por parte de González. *Ibídem*.

[793] Apenas tenemos referencias sobre Francisco de Valtodano. Su apellido lo relaciona directamente con varios de los parientes del que hasta 1520 había sido obispo en Jaén, don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce. No obstante, ninguno de los trabajos genealógicos realizados por Enrique Toral sobre el prelado lo incluye entre ellos. TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: "Vivencias..., *op. cit.*, pp. 9-58 y TORAL PEÑARANDA, E.: "Elogio..., *op. cit.*, pp. 153-186. Tampoco hemos localizado en el Archivo de la Real Chancillería de Granada ningún expediente relativo a su persona.

[794] A.S.V. *Cam. Ap. Annatae*, 57, fol. 108 vº. Roma, 30 de agosto de 1513.
Francisco de Valtodano aún permanecía en Roma en 1523, como nos consta por el hallazgo de una escritura notarial en la que se le califica de *"(…) residente en corte romana (…)"*. A.H.P.J. *Protocolo de Francisco Salido*, legajo 35, Jaén, 17 de julio de 1523, s./f.

que desde Jaén se le encomendaban para resolver en la curia[795], actuando, además, y al igual que los anteriores personajes, como correo con Jaén[796]. El hecho de que Valtodano apareciese en documentación perteneciente a la Cámara Apostólica, nos llevó a pensar que podría haber residido en Roma de manera más estable que los personajes citados con anterioridad, aunque lo cierto es que su nombre no aparece incluido ni en el censo realizado durante el pontificado de León X, ni en el que se elaboró poco antes de los sucesos de 1527.

Muy estrecha fue la relación que mantuvo con varios canónigos del linaje de los Frejenal, ya que González fue el encargado de vender y arrendar, junto a otros dos giennenses, residentes en Roma, Rodrigo de Molina y García Rodríguez de Frejenal, beneficiado de la iglesia de la Magdalena[797], las propiedades que en Roma poseía un miembro de dicha familia, el canónigo Juan de Frejenal[798], quien a su muerte dejó a sus hijos[799] varias casas en el Pozo Blanco[800]. Relación, hemos de afirmar, que no era desinteresada, ya que González recibía –o debía recibir, a cambio- una cantidad económica por ello, lo que dio pie a incidentes entre ambas partes en 1526, cuando Ambrosio de Frejenal, canónigo de la

[795] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 14 de agosto de 1525, en relación a asuntos demandados por Alvar Pérez de Santa Cruz.

[796] *Ibídem*, Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, s. l., 2 de mayo de 1525 y 14 de mayo de 1525.

[797] A.H.P.J. *Protocolo de Gonzalo Rodríguez de Jaén*, legajo 6, Jaén, 15 de septiembre de 1517, fol. 233 rº

[798] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 10 de noviembre de 1525.
Juan de Frejenal desempeñó a finales del siglo XV el oficio de canónigo obrero de la catedral, siendo el responsable de supervisar las obras de la nueva catedral impulsada por don Luis Osorio, siendo el encargado, como tal, de rubricar, en 1498, en el gobierno de don Diego de Deza, la concesión de indulgencias a todos aquellos individuos que aportasen un real de plata para costear las obras. Sobre esta cuestión, MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "*Novam ecclesiam egregia structura facere*. Documentos episcopales y pontificios para la construcción de la Catedral de Jaén I (Siglos XV-XVI)", en *Giennium*, 2 (1999), p. 351.

[799] Catalina de Torres, Andrés de Frejenal y Julia Leona. A.H.P.J. *Protocolo de Gonzalo Rodríguez de Jaén*, legajo 6, Jaén, 11 de septiembre de 1519, fols. 231 rº-232 rº.

[800] Las casas, que, a su vez, el canónigo Juan de Frejenal había adquirido de un tal Juan Cirujano, quisieron venderse por quinientos ducados de oro. *Ibídem.*
Una copia del testamento en A.S.C.S.A.J. Legajo 68.

catedral, quien se consideraba hijo de Juan[801], exigió al protonotario la entrega de cien ducados, correspondientes a los alquileres de unas casas que su padre poseyó en Roma, a los que el clérigo consideraba no tenía derecho según el testamento de su padre. Los ataques verbales entre ambos llegaron a ser públicos, como lo demuestra la última epístola que se conserva en Jaén enviada desde Roma por González, en la que acusaba a Ambrosio de que,

> *"(...) conoçiendo mi mucha omildad y vejed y en-/fermedad, se a buelto contra mi onrra e fama como vna bivora enpomurada (...) va haziendo reclamaciones (...) contra mi o(n)rra, como vna p(er)sona fuera de sentido (...)"*[802].

Pero Gutierre González también mantuvo un contacto directo con otros giennenses que residían de manera estable, como él, en tierras italianas. Las escrituras realizadas en Roma son una muestra de ello, puesto que en diferentes ocasiones constatamos cómo figuran como testigos diversos personajes que son tildados con el apelativo de *"clérigos de la diócesis de Jaén"*, caso de Lorenzo Suárez de Figueroa, Miguel Gutiérrez[803] o Rodrigo López[804].

---

[801] Ambrosio era hijo de María Fernández de Torres. Referencias sobre esta última en A.H.P.J. *Protocolo de Francisco Salido*, legajo 29, Jaén, 20 de mayo de 1517, fols. 211 rº-212 rº.
El propio Ambrosio, quien poseía beneficios eclesiásticos en las iglesias de Santa María de Bedmar y Sabiote, así como en la de Santiago, de Talavera, había participado en el proceso de venta de las casas, aunque en las escrituras al respecto, conservadas en el Archivo Histórico Provincial de Jaén, indicaba que era hijo de Mateo Fernández de Torres. A.H.P.J. *Protocolo de Gonzalo Rodríguez de Jaén*, legajo 6, Jaén, 15 de septiembre de 1517, fols. 233 rº-234 vº.
A.S.C.S.A.J. Legajo s./n. Cuaderno de escrituras de Francisco de Aranda, Jaén, 27 de julio de 1506.

[802] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 26 de octubre de 1526.

[803] A.S.C.S.A.J. *Libro Bulario,* ms. Escritura ante Diego Ortiz de Matienzo, clérigo de Sevilla, notario, en Roma, 14 de abril de 1520.

[804] *Ibídem,* escritura datada en Roma, 6 de enero de 1517. Rodrigo López era natural de Baeza y doctor en Derecho. Su presencia en Roma se hizo especialmente notoria en la década de los años treinta del siglo XVI, bajo el auspicio de Pablo III, con quien llegó a ostentar los títulos de capellán, familiar y protonotario. Disfrutó de diversos beneficios radicados en su diócesis de origen, sitos en las parroquias de Bailén, Arjona, Lupión, Sabiote, Villanueva de Arzobispo, en la iglesia de San Pablo de Úbeda; y en Alcalá la Real.
El 14 de marzo de 1538 obtuvo una bula pontificia para erigir, en su ciudad natal, un colegio en honor a la Santísima Trinidad, entre cuyos fines se encontraría la enseñanza de la doctrina cristiana, leer, escribir y enseñar gramática a niños, además de la fundación de una capilla con dos capellanes que dirían misa el sábado en honor a la Virgen. El sobrante de sus rentas –para lo que se aplicaban las obtenidas de sus beneficios y mil ducados- se invertirían en la concesión de dotes

De nuevo, es la documentación epistolar la que mayor información nos ofrece al respecto. Por ella sabemos que mantuvo un estrecho contacto con Diego Sánchez de Bonilla, al que ya hemos hecho referencia en este capítulo, giennense que actuó como fiscal de la Inquisición en el reino de Sicilia desde 1501[805], y cuya amistad le permitió a su vez entrar en contacto con otro personaje, Antonio Vázquez de Cepeda, quien ejercería una gran influencia en el proceso de creación de su capilla y cofradía; y sobre todo con dos nobles de la ciudad: Juan Peláez de Berrio y Juan Gutiérrez de Vilches. En ambos personajes Gutierre González delegó, no sólo para portar noticias suyas a Jaén, algo que, como ya hemos advertido, hizo en reiteradas ocasiones con otros paisanos, sino para actuar como sus legítimos representantes en Jaén en 1524 y 1526, en pleno proceso aún de consolidación de la obra pía fundada en 1515, coincidiendo con dos momentos de crisis por las tirantes relaciones existentes con el Cabildo Eclesiástico.

Juan Peláez de Berrio, hijo del que fue alguacil mayor de Alhama, Pedro de Frías, quien, aunque no era natural de Jaén, residió en la ciudad desde niño, desarrolló parte de su carrera militar en tierras italianas, luchando bajo las órdenes de Gonzalo Fernández de Córdoba[806]. Hombre de gran confianza para González, se

---

a doncellas. El centro sería el germen de la posterior Universidad de Baeza, dirigida ya por Juan de Ávila. Para una aproximación a esta figura, ÁLVAREZ, Mª. E.: "La Universidad de Baeza y su tiempo", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 27 (1961), pp. 9-172; CÓZAR MARTÍNEZ, F.: *Op. cit.*, p. 298; RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, R.: *El archivo de la antigua Universidad de Baeza.* Universidad "Antonio Machado", Baeza, 1989.

[805] Tras la aprobación por parte de Sixto IV de la creación de un tribunal permanente de la Inquisición en Sicilia y la llegada en 1487 del dominico Antonio La Peña, designado por Torquemada para desempeñar el cargo de inquisidor, el Tribunal llevó a cabo sus acciones, especialmente activas en la primera mitad del siglo XVI. La decisión del envío de Diego Sanchez de Bonilla como fiscal, y la fijación de su salario, dos mil novecientos cuarenta y un sueldos anuales, por Fernando el Católico, data de 30 de septiembre de 1501, carta conservada en la Biblioteca del Comune de Palermo. LA MATIA, V.: *Origine e vicede dell'Inquisizione in Sicilia*. Fratelli Bocca Editori, Roma-Torino-Firenze, 1886, p. 29. En el documento, se hace referencia al fiscal, aunque el autor transcribe erróneamente el apellido por *"Bovilla"*.
Canosa, siguiendo a Bulgarella, señala que aún desempeñaba el cargo de inquisidor en la isla en 1510. CANOSA, R.: *Storia dell'Inquisizione spagnola in Italia.* Sapere 2000. Ed. Angelo Ruggieri, Roma, 1992, p. 24.
La destrucción de los archivos de la Inquisición en Sicilia nos impide conocer más referencias al respecto.
Igualmente, A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 23 de diciembre de 1522.

[806] Para una aproximación a su figura, TORAL Y PEÑARANDA, E.: *Los Berrios y sus enlaces*. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2000, pp. 73-93. Una reseña biográfica en apéndice documental I.

encontró muy involucrado en su proyecto, siendo ya en la década de los años veinte uno de los miembros de su cofradía. Signo de esta estrecha relación lo constituye el hecho de que en más de una ocasión el protonotario apostólico le encomendase portar cartas a Jaén desde Roma, llevar el manuscrito del *Libro de doctrina christiana*, que regularía la actividad educativa en las escuelas que su cofradía atendería, y de supervisar, en su nombre, las obras y acciones que se llevaban a cabo en la nueva capilla erigida en el templo de San Andrés, atendiendo a las relaciones con los cabildos Eclesiástico y Municipal de la ciudad[807].

Una relación muy similar a la mantenida con Juan Peláez de Berrio parece que fue la que existió con Juan Gutiérrez de Vilches, hijo de un caballero veinticuatro de Jaén, Cristóbal de Vilches; alumno del colegio de San Clemente de los Españoles, en Bolonia, donde se doctoró en Medicina, quien, como el anterior, no sólo actuó como portador de cartas del protonotario a Jaén, sino que en 1526 le encomendó la misión de volver a la ciudad, actuando como su representante, para supervisar el transcurso de las obras que aún se llevaban a cabo en la nueva capilla, comisionándole para que se entrevistase con el Obispo y Cabildo Catedral[808].

La elección de ambos individuos no debió de ser casual. Aunque Gutierre González podía tener con ellos un trato continuo, debido a que los dos residían de modo estable en Italia, y por lo tanto, su confianza sería mayor que la que tuviera con otros individuos procedentes de Jaén pero que tan sólo pasaban en la Ciudad Eterna períodos breves de tiempo, lo cierto es que tanto uno como otro eran personas de reconocido prestigio en su ciudad de procedencia, como podemos comprobar en las reseñas biográficas ofrecidas en el apéndice de nuestro trabajo. El protonotario, al aludir al encargo encomendado a Juan Peláez de Berrio, se refería así a los responsables de velar por los primeros pasos de su cofradía en Jaén:

---

[807] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, *Memorial de las cosas de la Capilla de/ N(uest)ra Señora, de Sant Andres, de/ Jahen, las quales van encomendadas/ al señor Juan Pelaez de Berrio.* Sin fecha.

[808] *Ibídem, Memoria d(e) lo q(ue)l senor doctor Joha(n) G(utie)rr(e)z de Vilches a de hazer qua(n)do sera e(n) Jahe(n)*. Roma, 9 de febrero de 1526. Una semblanza de su persona en el apéndice documental I.

> *"(...) El pre(se)nte portador es el señor Juo(n) Pelaez de Verryo, con el qual no hera necce(sari)o q(ue)/ yo escribiese, por ser la p(er)sona q(ue) es (...)"*[809].

La intención de González era hacerse presente en Jaén con la autoridad que le permitía para ello la designación de dos personas con renombre en la ciudad, autoridad que, en el plano simbólico, se advierte en la obligación de ocupar el puesto del protonotario en los actos más diversos, desde la oración,

> *"(...) E hara v(uestra) m(erced)* –encomendaba Gutierre González a Juan Gutiérrez de Vilches- *or(aci)on en la S(an)cta Capilla por mi, roga(n)do a n(uest)ro Senor y a su gloriosa Madre q(ue) la quiera arrebatar y/ rescebir por suya, y co(n)servarla y aumentarla, y me den gr(aci)a q(ue) ant(e)s q(ue) vaya d(e)sta vida la acabe, y q(ue) e(n) (e)lla se/ cumpla(n) las syete obras de misericordia (...)"*[810],

pasando por los encuentros con los representantes de las dos principales instituciones de la ciudad, los cabildos Eclesiástico y Municipal, así como en las reuniones que habrían de mantener con los individuos que regían la obra pía para darles las pautas de actuación a seguir, en la que los principales objetivos eran hacer de su cofradía una asociación ejemplar, *"(...) espejo en todos los R(e)ynos Despaña (...)"*[811], en la que la impronta de aquellas que afloraban en Italia estuviera presente[812].

5.3.3.2.- La negación de un tópico. La amistad con el cardenal Merino.

¿Y su relación con el cardenal Merino? Todos los autores, desde Ximénez Patón, han postulado la existencia de una estrecha amistad entre ambos personajes. De

---

[809] *Ibídem*, Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 25 de enero de 1524.

[810] *Ibídem, Memoria d(e) lo q(ue)l senor doctor Joha(n) G(utie)rr(e)z de Vilches a de hazer qua(n)do sera e(n) Jahe(n)*. Roma, 9 de febrero de 1526.

[811] *Ibídem.*

[812] *Ibídem.*

hecho, como hemos referido anteriormente, en más de una ocasión se consideró a Merino el responsable de la introducción de González Doncel en los círculos más influyentes de la curia pontificia, atribuyéndole el papel de su principal protector.

Los resultados de nuestras investigaciones son, sin embargo, muy diferentes. Aunque no hemos localizado ningún documento que nos confirme nuestra teoría de forma expresa, lo cierto es que si atendemos a la actuación de Merino en Roma, todo nos hace pensar que entre él y Gutierre González no existió una relación que fuera más allá de la concerniente entre un sacerdote que intentaba crear una obra pía y un convecino de gran peso, no sólo en la curia sino en la corte de Carlos V, que además desde el año 1523, era obispo de Jaén.

Don Esteban Gabriel Merino, natural de la villa giennense de Santisteban del Puerto, donde nació en una fecha inconcreta entre 1472 y 1473, fue, sin duda, el personaje del reino de Jaén, junto con Francisco de los Cobos, con mayor protagonismo en la corte del Emperador, donde formó parte del Consejo de Estado.

Hijo de Alonso Merino, quien había luchado con los Reyes Católicos en la guerra de Granada, y Mayor de Amorcuende y Merino, ambos de origen leonés, parece que no tenía raíces nobles, aunque Bethencourt lo incluyó en su obra como tal[813].

Como muchos otros clérigos del momento, su carrera eclesiástica se desarrolló en Roma, buena parte de ella durante los mismos años que la de Gutierre González, causa de que muchos hayan visto en dicho hecho un elemento coincidente.

El formar parte de la *familia* de Ascanio María Sforza, hermano del señor de Milán, Ludovico el Moro, le permitió introducirse en los círculos humanistas que rodeaban al cardenal, protector, como ya señalamos anteriormente, de varios destacados hombres de letras, como Pedro Mártir. Merino llegó a alcanzar en dicha *familia* el mayor puesto de influencia, el de secretario, teniendo acceso

[813] Citado por MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Anotaciones…, *op. cit.*, p. 323.

directo al cardenal, convirtiéndose en su hombre de confianza, lo que al mismo tiempo le permitió actuar en su nombre en distintas representaciones diplomáticas[814]. Su relación pudo motivar que en los años finales de la vida de Sforza, entre 1499 y 1504, se iniciara su introducción en la curia pontificia, donde desempeñó, en dicho período, los puestos de solicitador de letras apostólicas y desde el 7 de septiembre de 1504 el de notario apostólico[815].

La muerte del cardenal Sforza en 1505, lejos de suponer su alejamiento de los círculos de poder pontificios, conllevó su consolidación e incluso el incremento de sus funciones, especialmente destacadas en el campo de la diplomacia durante los pontificados de Julio II y León X, gracias, entre otras habilidades, al dominio que poseía del italiano y del francés. Fueron así destacadas sus embajadas ante Fernando el Católico y sobre todo, su actuación como enviado papal ante la revuelta de cardenales durante la Guerra de Urbino, en enero de 1517, al frente de los cuales se encontraba Alfonso Petrucci[816].

El pontificado del primer papa Medici se convirtió, de hecho, como para el propio Gutierre González, en su época de mayor esplendor en la corte romana. Merino fue designado arzobispo de Bari el 9 de mayo de 1513, con el privilegio de mantener las prebendas que poseía previamente a su promoción episcopal, pocos meses después de la elección papal, en la que había participado como representante del cardenal Marco Cornaro, a quien sirvió tras el fallecimiento de Sforza, rápido ascenso atribuido por diversos autores a la afición compartida de Merino y León X por la música[817]. Durante este pontificado Merino ostentó,

---

[814] Garimberti, en relación al servicio de Merino con Sforza, afirmaba: *"(...) nel tempo che da fanciullo fu veduto in Roma governare i cani in casa del cardinal Ascanio, portar legna per fuoco dell'anticamera, dipoi della camera di detto cardinale, col qual mezzo riuscì sotto cameriero e finalmente cameriero di quel signore (...)"*. GARIMBERTI, G.: *La prima parte delle vite di alcuni papi e cardinali.* Gabriel Giolito de'Ferrari, Venezia, 1567, p. 368.

[815] FRENZ, T.: *Die Kanzlei...*, *op. cit.*, p. 446. Igualmente, sobre su actividad en el seno de la familia papal, FERRAJOLI, A.: *Il Ruolo*..., *op. cit*., pp. 40-85.

[816] Sobre la actuación de Merino en este incidente, FERRAJOLI, A.: *La congiura dei Cardinali contro Leone X.* Miscellanea della R. Società Romana di Storia Patria, Roma, 1919, p. 15.

[817] LLORENS, J. Mª.: "Músicos españoles durante el siglo XVI en la Capilla pontificia de Roma", en *Cuadernos de trabajos de la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma*, 7 (1955), pp. 282-283.

además del título del arzobispado de Bari, los de familiar y *"conte palatino"*, amén de disfrutar de once beneficios eclesiásticos, integrados por varios canonicatos, parroquias y pensiones, obteniendo unos réditos anuales de setecientos ducados.

Pero lo cierto es que Merino ya denotaba en estos años los numerosos contactos que tenía entre la alta curia, caso de Egidio de Viterbo, general de los agustinos, los miembros de la familia real de Nápoles, entre ellos, con Luis de Aragón[818], o el propio Carlos V, como queda constancia por sus epístolas conservadas en los fondos de la Biblioteca Angélica de Roma[819]. Su cargo de arzobispo de Bari le permitió, además, participar en las sesiones del V concilio de Letrán.

Paralelamente a esta consolidación en los entornos pontificio e imperial se estaba produciendo el incremento de poder de Gutierre González en Roma. Como ya hemos advertido en el capítulo anterior, ni uno ni otro eran los únicos clérigos procedentes del reino de Jaén que se encontraban en la Ciudad Eterna, ni tampoco los únicos que disfrutaban de cargos en el seno de la corte romana.

A priori, todo podría llevarnos ante esta coincidencia de fechas y del círculo en que se desenvolvieron –ambos formaban parte de ese alto funcionariado de la curia que representaban los prelados domésticos, sobre ambos recaía el título de comensal del papa...- a establecer la existencia de una relación entre los dos personajes, idea que ha primado en todos los que se han intentado aproximar a la figura de González Doncel desde el siglo XVII, como en más de una ocasión reseñamos en el capítulo anterior. Este hecho incluso podría verse reforzado con la consideración realizada por Martínez Rojas, defendiendo que Merino ejerció una cierta protección sobre otros eclesiásticos giennenses, residentes también en Roma, que aspiraban a mayores prebendas[820], a favor de los cuales el clérigo

[818] Sobre esta figura, puede resultar ilustrativo el trabajo de CHASTEL, A.: *Luigi d'Aragona. Un cardinale del Rinascimento in viaggio per l'Europa.* Ed. Laterza, Roma, 1995.

[819] El epistolario está compuesto por cartas datadas entre 1512 y el pontificado de Adriano VI (1523-1524). B.A.R. *Fondo Antico,* ms. 1888.

[820] MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Anotaciones..., *op. cit.*, p. 324.

oriundo de Santisteban del Puerto intercedería en busca de la obtención de nombramientos y cargos, como se advierte en el caso de Antonio Jurado, quien mediante su influencia obtuvo un privilegio para acumular diversos beneficios en contra de lo estipulado en Castilla[821]. Aunque, ¿se trataría de un hecho habitual o tan sólo puntual?

¿Hasta qué punto podríamos, por tanto, aseverar, como hasta ahora se ha hecho, la existencia de dicha relación, tildada, incluso, por algunos de estrecha? En realidad, nuestras conclusiones distan bastante de estas afirmaciones, de lo que constituyen buena muestra tanto la correspondencia conservada de Merino, como los diversos escritos que poseemos de Gutierre González, ya se trate de sus epístolas o de su *Breue compendio en el qual el fundador declara por que expedio tantas bullas y breues sobre la fundacion, ereccion, y institucion, gouierno y administracion de la Santa Capilla, y haze particular mencion de cada vna de las dichas expediciones por sus capitulos, haziendo de cada vna vn capitulo, y poniendo en cada clausula vna letra, porque mas facilmente se entienda y halle lo que buscare*, en el cual hablaba pormenorizadamente de todos los pasos que había acometido para llevar a cabo la fundación de una capilla en Jaén. Tan sólo podríamos considerar como un elemento a tener en cuenta la existencia de una escritura, de 1518, a favor de Gutierre González, en la que don Esteban Gabriel Merino actuaba como notario[822], aunque teniendo en cuenta que ésta era una de sus misiones como escritor de letras apostólicas, esta vía no tendría por qué adquirir especial significación.

En el epistolario de Merino, ya mencionado, no existe referencia alguna a Gutierre González. Mientras, las referencias relativas a Merino que hemos localizado en la correspondencia de González Doncel en ningún caso incluyen matices que pudieran llevarnos a hablar de una relación personal. Así, no se aprecia ninguna muestra de afecto, algo que sí encontramos cuando se hace mención a otros personajes, caso de Gómez del Rincón, Luis Fernández de

[821] A.S.V. *Reg. Vat.*, 1079, fol. 37 vº-41 rº.

[822] A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática*, 36. Roma, 12 de abril de 1518.

Córdoba o Agostino Grimaldi, por ejemplo. Además, queda claro que el contacto con el Cardenal siempre sigue unos cauces oficiales, es decir, éste no es directo, sino a través de su secretario, Juan de Medina, con el que sí parece que el protonotario mantuvo un mayor trato, no sólo como secretario, sino por haber obtenido de él una pensión en 1507[823], cuyo disfrute de rentas fue causa de un sonoro enfrentamiento entre ambos individuos en 1525[824].

Pero volvamos a su relación con Merino. Como ya hemos advertido, a lo largo de los años veinte, las labores de consolidación de la fundación que Gutierre González había instituido en Jaén atravesaron un período de crisis, motivado por la oposición del Cabildo Eclesiástico, que presentó numerosas trabas al respecto, cuestión a la que atenderemos con más detalle en un próximo capítulo. Tras el fallecimiento de Alonso Suárez, quien había aprobado la cofradía de González, oficializándola, en cumplimiento de lo estipulado por las propias constituciones sinodales que regían la vida en el Obispado, don Esteban Gabriel Merino había sido designado Obispo en 1523, inicio de gobierno que fue aprovechado por el Cabildo para retomar las disputas que mantenía con González. El conflicto entre la referida institución y el protonotario motivó el comienzo de un largo pleito en el Tribunal de la Rota, que lamentablemente no se conserva en la actualidad en la sección correspondiente del Archivo Secreto Vaticano, como hemos podido corroborar, demandándose, desde Roma, paralelamente, incluso, la intervención del propio Obispo para alcanzar una resolución entre ambas partes, quien parece, sin embargo, que a pesar de las presiones de unos y otros, se mantuvo al margen. Gutierre González, al respecto, da cuenta cómo Merino no respondió a dos cartas que le remitió tratando dicha cuestión[825]. El largo relato de González sobre el incidente no da a entender, en ningún momento, que existiera contacto personal alguno con el prelado.

---

[823] A.S.V. *Reg. Vat.*, 916, fol. 127 vº.

[824] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González a Juan de Medina, Roma, 30 de septiembre de 1525. En la presente carta se alude a una previa de Juan de Medina a Gutierre González, fechada en Jaén, el 5 de agosto de dicho año, que no hemos localizado.

[825] *Ibídem,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 25 de enero de 1524.

Tampoco parece que existieran muchos puntos de unión entre ambas biografías. La trayectoria de Merino se nos presenta como la de un hombre que aspira a ascender en la vida pública desde su juventud –necesitó una dispensa de Alejandro VI para ordenarse sacerdote, tras haber matado a otro clérigo-[826] hasta los últimos años de su vida, frente a un Gutierre González que, aunque acumule numerosos beneficios y ostente diversos cargos en la curia, siempre parece permanecer en un segundo plano y, en la última etapa de su vida, incluso retirado de cualquier posible ambición por obtener nuevos privilegios.

Las misiones diplomáticas de Merino en el seno de la curia romana fueron una más que óptima carta de presentación en el entorno imperial, fortalecida por su actitud ante el estallido del conflicto de los comuneros, participando activamente en pro de la causa real, como lo denota su actuación en León, Jaén y Toledo, ciudad, ésta última, en la que desempeñó el cargo de justicia mayor.

Su posición en el conflicto le dispensó importantes prebendas, tanto en la corte de Carlos V, como en la romana, merced al nombramiento de Adriano de Utrecht –uno de sus más firmes valedores- como Papa, en 1522. En la primera obtuvo el encargo de realizar varias misiones diplomáticas, entre ellas una ante Francisco I y años más tarde, en 1526, se le designó junto a Alfonso de Fonseca, arzobispo de Toledo; el conde de Nassau; Mercurino Gattinara, gran canciller; don Fabrique de Toledo, duque de Alba; don Pedro de Zúñiga, duque de Béjar; y don García de Loaysa, obispo de Osama, miembro del recién creado Consejo de Estado[827]. Mientras, en la segunda, y a diferencia de lo sucedido con otros clérigos que habían ocupado puestos de influencia con León X, caso del propio Gutierre González, Merino no sólo no cayó en el olvido, sino que su estrecha relación con el propio Adriano y con el Emperador le valió su nombramiento como obispo de Jaén en 1523, en una permuta con el obispado de León, que hasta entonces ocupaba, manteniendo, a su vez, el título de arzobispo de Bari, otorgado por León X.

[826] Mención al suceso en FERRAJOLI, A.: *Il Ruolo...*, *op. cit.*, p. 229.

[827] SANDOVAL, P. de: *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V.* Atlas, Madrid, 1955, vol. II, p. 174.

Su influencia en la corte romana, a pesar de que entre 1523 y 1529 Merino residiese habitualmente en Jaén, no sólo no decayó, sino que aumentó con la llegada del segundo Medici a la cátedra de San Pedro y coincidiendo con la coronación de Carlos V en Bolonia, con motivo de la cual fue designado proveedor general de la armada, encomendándosele, junto al señor de Praet, la preparación tanto del viaje como de la coronación[828]. Este pontificado, por otra parte, fue especialmente fructífero para él, en cuanto a la adquisición de nombramientos pontificios se refiere, obteniendo los títulos de patriarca de las Indias y cardenal, el 21 de febrero de 1533, a petición del Emperador, con el título de San Vital[829].

Merino vivió los últimos años de su vida en Roma, actuando como representante de España ante el Colegio cardenalicio, aunque éstos se empañaron por las malas relaciones que el Cardenal mantuvo con dos de los embajadores españoles, Miguel Mai y don Fernando de Silva, conde de Cifuentes.

Sepultura de Esteban Gabriel Merino, atribuida a Juan de Juni.
Iglesia Nacional Española Santa María de Montserrat. Roma.

[828] FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (ed.): *Corpus..., op. cit.*, vol. I, pp. 161-162.

[829] EUBEL, C.: *Op. cit.,* vol. III, p. 21.

Tampoco encontramos muchas conexiones con el pensamiento de Merino, más preocupado por su tarea como diplomático y como hombre de Estado en su correspondencia. Su labor como reformista, analizada en una primera aproximación por Martínez Rojas, nos ha presentado a un individuo contradictorio en cuanto a sus decisiones en esta materia, ejemplificado en el hecho de que buena parte de su vida eclesiástica la desarrolló en Roma, incumpliendo el llamado indulto de prioratos, que él mismo promovió durante su episcopado giennense, promulgado por el segundo papa Medici y confirmado por su sucesor, Pablo III, en 1534, obligando a todos los párrocos a que fueran naturales de la Diócesis, que residiesen en sus parroquias y que fuesen graduados en Teología o Derecho, prerrogativas que él mismo incumplió[830]. Medidas que, para este autor, implicaron que su proyecto de reforma pecara de teórico, una nueva diferencia con González, cuyo modelo de reforma, a imitación de muchos de los existentes en Italia, a partir de una cofradía y sus finalidades, ofrecía, al menos, más posibilidades de alcanzar una aplicación práctica.

5.3.3.3.- El II duque de Sessa y su círculo.

Especialmente estrecha parece la relación que mantuvo con Luis Fernández de Córdoba, yerno del Gran Capitán, II duque de Sessa[831] y embajador de Carlos V en Roma entre 1522 y 1526[832], a quien el protonotario llegó a tildar en alguna ocasión de *"(...) gran señor (...)"*[833].

---

[830] MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Anotaciones..., *op. cit.*, pp. 335-336.

[831] Para una semblanza biográfica, resulta fundamental la consulta de MOLINA RECIO, R.: *La nobleza española en la Edad Moderna: los Fernández de Córdoba. Familia, riqueza, poder y cultura.* Tesis doctoral. Universidad de Córdoba, Córdoba, 2004 (inédita), apéndices genealógicos de la Casa de Cabra, pp. 586-611.

[832] Sobre la presencia de Luis Fernández de Córdoba en Roma, GNOLI, D.: *Descriptio...*, *op. cit*., p. 83; HERNANDO SÁNCHEZ, C. J.: "Nobleza y diplomacia en la Italia de Carlos V: el II Duque de Sessa, embajador en Roma", en CASTELLANO CASTELLANO, J. L. Y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coor.): *Op. cit.,* vol. III, pp. 205-297; OCHOA BRUN, M. A.: *Historia de la diplomacia española. La diplomacia de Carlos V*. Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, 1999, vol. V, pp. 107-108; 138-140; 146-147.

[833] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 25 de enero de 1524.

Hijo del conde de Cabra y V señor de Baena, Diego Fernández de Córdoba, y sobrino de Gonzalo Fernández de Córdoba, Luis había contraído matrimonio con Elvira[834], la primogénita del Gran Capitán, tras los frustrados intentos por acordar el matrimonio de ésta con representantes de las principales familias de la Italia de la época, como Fabrizio Colonna. Por esta unión pasó a ostentar el título de duque de Sessa, concedido a su suegro el 1 de enero de 1507 como reconocimiento a sus victorias y hazañas en Italia[835]. Nombrado en 1522 embajador en Roma, en sustitución de don Juan Manuel, quien hasta entonces había desempeñado dicha actividad, su llegada a la Ciudad Eterna fue bien recibida:

> *"(...) è zonto lì a Roma il duca di Sexa, fo fiol dil gran capitano Consalvo Fernando con la moglie, vien di Spagna, va in reame nel suo stato, è stà honorato (...)"*[836].

A pesar de la significación que tenía el ocupar la embajada de Roma y del agrado con que su nombramiento fue visto en la ciudad, empezando por el propio León X, a la heredera de Gonzalo Fernández de Córdoba no le agradaba dicho puesto, que consideraba de escasa relevancia para su abolengo, actividad de la que incluso, en palabras de Pedro Mártir, se avergonzaba.

Sin embargo, a pesar de la opinión de su esposa, Luis Fernández de Córdoba se convirtió durante sus años de actividad en la Ciudad Eterna en el eje de las relaciones entre Carlos V y el Papado. Muy estrecha fue la vinculación del embajador con León X, de quien era asiduo invitado, como relata Sanuto en sus *Diarios*:

---

[834] A.H.N. *Nobleza,* Baena, C. 128, D. 9.

[835] *Ibídem*, C. 23, D. 39.

[836] *"(...) ha ido a Roma el duque de Sessa, fue hijo del Gran Capitán, Gonzalo Fernández, con su mujer, viene de España, en representación de su Estado, y se le estima (...)".* SANUTO, M.: *Op. cit.*, tomo XXIX, p. 650.

> *"(...) Il Papa fa pranzo al duca di Sexa e si fa una caza di tori e la sera una comedia; sichè fanno il carlevar a la milanesa. Scrive, zà tre coriere ha spazato di soi danari, e si provedi etiam per sue spesa (...)*
>
> *Eri il Papa dete pranso al ducha et duchesa di Sexa, poi fe´reciyar una comedia, e dete etiam da cena molto somptuosa (...)"*[837].

Aficionado a las letras, como todo buen caballero renacentista, mantenía un continuo contacto con Baltasar de Castiglione y Paolo Giovio, con los que mantenía correspondencia, así como con Miguel de Silva, embajador de Portugal en la Ciudad Eterna entre 1515 y 1525, uno de los principales mecenas de la ciudad en aquel entonces[838].

Las buenas relaciones, tanto con el entorno cortesano de Carlos V como con el de los pontifices, fueron utilizadas, según Carlos José Hernando, como vía para responder a sus ambiciones de promoción personal y familiar. Luis Fernández, un año después de su nombramiento como embajador, solicitó a Carlos V, como merced a sus servicios, nuevos títulos, aspirando, incluso, a quedar inscrito entre la nobleza veneciana[839]. Algo similar ocurrió con el Papado, pretendiendo, tras el fallecimiento de su esposa, obtener el capelo cardenalicio, quizás en un afán por emular a otros cortesanos como Adriano de Utrecht.

Gutierre González era consciente del puesto que ocupaba el embajador, un lugar privilegiado no sólo en cuanto a su posición en la corte de Carlos V, como hemos ya señalado, sino a su facilidad para acceder al Pontífice, como representante del Emperador, a pesar de que parte de su actuación, coincidiendo con el pontificado de Clemente VII, transcurrió en unos años en los que las relaciones entre Carlos

---

[837] *"(...) El Papa invita a comer al duque de Sessa y organiza una corrida de toros, y por la tarde una comedia; así que hacen (…) a la milanesa. Escribe, (…) ha pagado las tres corridas de su peculio, que también ha pagado por su cuenta (...) El Papa había invitado a comer al duque y duquesa de Sessa, después hizo representar una comedia, y ha celebrado también una cena muy copiosa (...)".* SANUTO, M.: *Op. cit.*, tomo XXIX, pp. 651 y 662.

[838] Una visión del círculo que rodeó a Silva durante su estancia en Roma, en DESWARTE-ROSA, S.: *Il "Perfetto Cortegiano" D. Miguel da Silva.* Bulzoni Editore, Roma, 1989.

[839] HERNANDO SÁNCHEZ, C. J.: *Op. cit.*, p. 228.

V y el Papado se encontraban bastante tensas. A nuestro entender, la relación entre ambos personajes pudo haber estado favorecida por el contacto que a su vez existía entre el propio duque de Sessa y el hermano de una de las personas más próximas a González Doncel, Juan Peláez de Berrio, Francisco de Frías, quien formaba parte del personal que se encontraba al servicio del embajador[840].

Pero lo cierto es que González reconocía la oportunidad de mantener dicha amistad por las posibilidades favorables que para su proyecto podría suponer, como en más de una ocasión manifestó en sus epístolas:

> *"(...) Su Illustri(si)ma S(eño)ria es tan gra(n) señor, y acepto a/ n(uest)ro muy S(an)cto Padre y a la Cesarea Magestad, y porq(ue) cada dia se puede(n)/ offresçer negoçios en q(ue) esta obra pia aya necesidad de su fauor, y de mi par-/te deseo seruirle y contentarle mayorme(n)te (...)"*[841].

A pesar de que no podamos olvidar la existencia de un especial interés por parte del clérigo giennense para cuidar esta relación, Luis Fernández de Córdoba, a tenor de la correspondencia autógrafa del clérigo giennense, ejerció una gran influencia sobre él, al actuar como su consejero en algunas de las diligencias promovidas en Roma, caso de la búsqueda de indulgencias y privilegios a favor de su capilla[842], llegando a intentar imponer como preceptor de las escuelas fundadas por González en Jaén a uno de sus servidores, apellidado Coronado[843], e incluso actuando como su intermediario ante el Pontífice[844].

---

[840] TORAL Y PEÑARANDA, E.: *Los Berrios...*, *op. cit.*, p. 74. Nos consta la existencia de un contacto regular entre Juan Peláez de Berrio y su hermano, ejemplo del cual fue el poder otorgado en Jaén, el 15 de octubre de 1521, ante Mateo de Espinosa, para que Frías fuera el encargado, junto a Juan de Vergara, también criado del duque de Sessa, de cobrar la administración de las posesiones que Fernando el Católico le había concedido en Nápoles.

[841] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 25 de enero de 1524.

[842] *Ibídem*, Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 30 de septiembre de 1525.

[843] *Ibídem,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 25 de enero de 1524. González Doncel expresaba que Coronado *"(...) es, segun dize Su Señoria, muy noble y virtuosa y fidellissima persona, y enclinado mucho al seruicio de Nuestro Señor y a las obras pias (...)"*.

[844] *Ibídem,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 10 de noviembre de 1525.

Estos datos, sin embargo, no han podido ser corroborados tras la lectura de la correspondencia mantenida entre el Duque y Carlos V en el período 1522 y 1526, conservada en los fondos de la Real Academia de la Historia[845], así como entre la existente en la Biblioteca Nacional de Madrid[846]. En ninguno de ambos fondos documentales se localiza referencia expresa al clérigo giennense ni a su proyecto.

En realidad, no se trata de un hecho aislado. Carlos José Hernando ha puesto de manifiesto cómo los Fernández de Cordoba, y en concreto, el embajador español, llegaron a instituir una verdadera red familiar durante la década de los años veinte en Italia, cuyo principal rasgo fue la promoción de numerosos parientes y criados en diversos puestos, de mayor o menor relevancia[847]. De hecho, la correspondencia del embajador nos muestra en más de una ocasión este interés, ejemplo del cual fueron sus peticiones para que a Juan de León, pariente suyo, también residente en Roma, se le otorgase el obispado de El Alguer, en Cerdeña, en 1525[848], o para que a uno de sus criados se le concediese la precepturía de la Basilicata, en mayo de 1526[849].

[845] R.A.H. *Salazar y Castro*, legajos A-26 al A-38 inclusive. Son numerosas las cartas en las que Luis Fernández de Córdoba comunica a Carlos V noticias concernientes a cuestiones eclesiásticas, especialmente referentes a provisiones de obispados, la concesión de pensiones o a los resultados de las gestiones realizadas ante el Pontífice generalmente en pro de la consecución de gracias y beneficios a favor de conventos o de algún proyecto promovido con interés por el Monarca, como la cofradía de la Corte (para esta última, legajo A-31, fol. 512 rº).
Entre 1523 y diciembre de 1525 hemos hallado varias referencias a Merino, a quien en gran parte de los casos de tilda exclusivamente como arzobispo de Bari, en su mayor parte relacionadas con su labor de diplomático en París.

[846] B.N.M. Ms. 20214-52. El expediente lo conforman siete cartas remitidas por el duque de Sessa a Carlos V, datadas en Roma, entre el 14 de abril de 1524 y el 29 de mayo de 1526.

[847] HERNANDO SÁNCHEZ, C. J.: *Op. cit.*, pp. 222-223.

[848] R.A.H. *Salazar y Castro*, A-34, Luis Fernández de Córdoba a Carlos V, Roma, 6 de enero de 1525, fol. 4 rº.

[849] *Ibídem*, A-37, Luis Fernández de Córdoba a Carlos V, Roma, 4 de mayo de 1526, fol. 220 rº. La precepturía de la Basilicata se encontraba vacante tras el fallecimiento de su poseedor, Juan Bautista de Ponte.

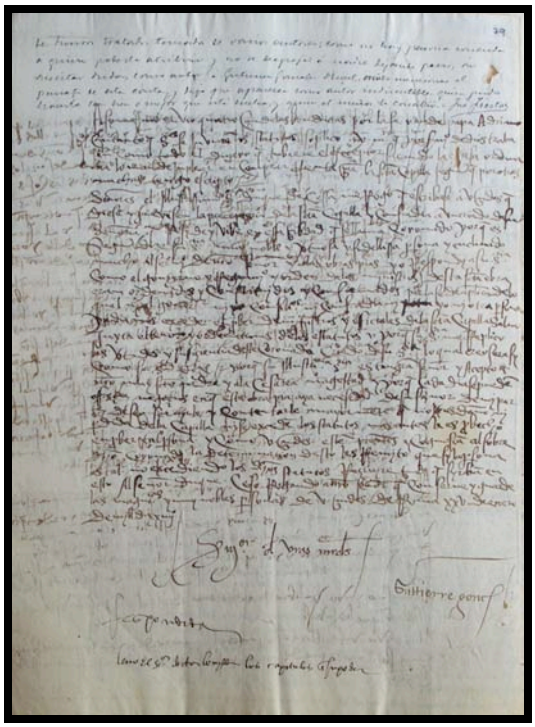

Carta de Gutierre González al gobernador y consiliarios de la Santa Capilla
Fuente: A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Roma, 25 de enero de 1524.

El análisis de la correspondencia de Gutierre González nos confirma además la vinculación entre éste y el círculo de Luis Fernández de Córdoba. El clérigo de Jaén mantenía un contacto directo con el ya mencionado Juan de León, quien ostentaba, por otra parte, el oficio de notario apostólico, en cuya residencia romana tuvo lugar algún encuentro entre el clérigo giennense y la persona que habría de portar sus cartas a Jaén[850].

5.3.3.4.- La relación con Agostino Grimaldi.

Igualmente estrecha parece que fue la amistad que mantuvo con el banquero Agostino Grimaldi, integrante de uno de los linajes genoveses más poderosos, junto a los Fieschi, Doria y Spinola, en el siglo XV, cuya hegemónica posición se mantuvo en las primeras décadas del siglo XVI, favorecida por la protección del

[850] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González a Diego de Tordesillas, Roma, 23 de diciembre de 1522. En ninguno de los censos realizados antes de mayo de 1527, sin embargo, consta la presencia de Juan de León.

segundo papa Medici, quien llegó a promover a uno de los miembros de la saga, Girolamo, al cardenalato[851].

Escasos son los datos conocidos de los primeros años de vida de Agostino Grimaldi, uno de los siete hijos del matrimonio conformado por Meroaldo di Luciano y Teodora di Lazzaro. Se calcula que su nacimiento debió de tener lugar entre 1460 y 1470. Pocas son, del mismo modo, las referencias de sus primeras actividades públicas, período que ha dado lugar a numerosas controversias ante la coexistencia de otros coetáneos llamados también Agostino Grimaldi, entre ellos el obispo de Grasse y el señor de Mónaco.

Parece que entre 1501 y 1507 pudo residir en Castilla, ya que se conservan numerosos pagos firmados por él desde la Península, relacionándose en el entorno cortesano. La familia Grimaldi, especialmente Agostino y su hijo Niccoló, mantuvieron estrechas relaciones con la corte española. Agostino se encontró muy próximo a la corte de los Reyes Católicos, actuando como intermediario en la transferencia a Inglaterra de la dote de Catalina, y más tarde de Carlos V, con quien sus préstamos a la Corona se convirtieron en algo habitual desde 1515, erigiéndose en sus principales prestamistas desde el instante en que aspiraba a la Corona imperial, siendo numerosas las ocasiones en que colaboraron con sus proyectos: aportaron cincuenta y cinco mil florines para posibilitar la elección imperial, junto a los Fornaris, otra familia genovesa; y apoyaron económicamente al Emperador en la guerra contra Francia, al comprometerse a pagar la soldada de doscientos infantes trimestralmente, lo que le supuso la concesión de una pensión de mil ducados anuales[852]. Con el tiempo, en 1531, el

[851] EUBEL, C.: *Op. cit.,* vol. III, p. 20.

[852] Para una aproximación a esta figura, CANOSA, R.: *Banchieri genovesi e sovrani spagnoli tra Cinquecento e Seicento*. Sapere 2000, Roma, 1998, pp. 12-13; CARANDE, R.: *Carlos V y sus banqueros,* vol. II.- *La Hacienda Real de Castilla*. Sociedad de Estudios y Publicaciones, Madrid, 1969, pp. 215 y 590 y vol. III.- *Los caminos del oro y de la plata. (Deuda exterior y tesoros ultramarinos)*. Sociedad de Estudios y Publicaciones, Madrid, 1967, pp. 63-78, 124, 126, 130, 132 y 226; CAVANNA CIAPPINA, M.: "Agostino Grimaldi", en VV. AA.: *Dizionario biografico degli italiani*. Istituto della Enciclopedia Italiana, Roma, 2002, vol. 59, pp. 470-472; GNOLI, D.: *Descriptio*..., *op. cit*., p. 55; MARZAHL, P. y OTTE, E.: "El imperio genovés, 1522-1556", en VV.AA.: *Banchi pubblici, banchi privati e monti di pietà nell'Europa preindustriale. Amministrazione, tecniche operative e ruoli economici*. Atti del Convegno, Genova, 1-6 ottobre 1990, Società Ligure di Storia Patria, Génova, 1991, pp. 249-263; REMEDI, A.: "I Grimaldi", en PISTARINO, G.: *Dibattito su quattro*

banquero renunció a la obtención del pago de créditos por parte de Carlos V, a cambio de la concesión de un marquesado, con un señorío en Nápoles.

La vinculación al entorno imperial nos explicaría la existencia de un más que posible contacto de Grimaldi, residente en Roma, en la región Ponte, como consta por el censo realizado en la Ciudad Eterna en 1526[853], con la colonia española, muy probablemente con el entorno del duque de Sessa. Aunque en la correspondencia de este último, localizada en la Real Academia de la Historia, no hemos hallado ninguna referencia en concreto sobre su persona, son constantes las menciones a los tratos económicos habidos con otros miembros del linaje, especialmente con Ansaldo y Esteban Grimaldi[854].

Agostino Grimaldi era considerado por Gutierre González

> "*(...) mi señor y persona muy noble (...)*"[855].

La relación entre ambos trascendía de hecho de un mero trato contractual –en 1526 el protonotario afirmaba tener depositados en el banco de Grimaldi, en Roma, trescientos ducados de oro de cámara[856]-, si tenemos en cuenta que, desde septiembre de 1525, la vía elegida para mantener contacto epistolar con Jaén sería a través de su banco y sus representantes en Córdoba[857], miembros

---

famiglie del Grande Patriziato Genovese: atti del Convegno. Accademia Ligure di Scienze e Lettere, Génova, 1992, pp. 58-71.

[853] GNOLI, D.: *Descriptio..., op. cit.*, p. 55. En la vivienda, propiedad de Grimaldi, residían, según el censo, nueve personas.

[854] R.A.H. *Salazar y Castro*, A-33, A-34, A-35.

[855] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 30 de septiembre de 1525.

[856] *Ibídem*, Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 3 de agosto de 1526.

[857] La relación entre Andalucía y comerciantes genoveses y florentinos se remonta al siglo XIII, aunque no fue hasta el XIV cuando aparecieron las primeras colonias de carácter permanente, siendo especialmente notoria su actividad en Sevilla, Málaga, Granada y Córdoba. En esta última, familias de origen genovés como los Doria, Leandro, Solari y Spinola no sólo llegaron a ejercer su influencia sobre la economía local, sino también sobre los centros de poder político y administrativo. Al respecto, BOSCOLO, A.: "Genova e Spagna nei secoli XIV e XV: una nota sugli insediamenti", en VV.AA.: *Atti del I Convegno Internazionale di Studi Colombiani*. Civico Istituto Colombiano, Génova, 1974, pp. 39-40; GARCÍA LUJÁN, J. A.: *Mercaderes..., op. cit.*; GARCÍA

de la familia Spinola, calificada por Anna Unali la más activa y emprendedora entre los inmigrantes italianos en la ciudad de Córdoba en los últimos treinta años del siglo XV[858], en concreto Donaino de Marín y sus hijos Giacomo y Otobón[859], al considerarla la opción más segura y diligente[860].

Con el tiempo, estos banqueros no sólo fueron empleados como vía de transmisión de correo entre Roma y Jaén y viceversa, sino que se recurrió a ellos para realizar numerosos pagos, tanto los exigidos por las oficinas vaticanas, como los efectuados a favor de los procuradores que la institución mantenía en la Ciudad Eterna tras la muerte del protonotario, aún evidentes en la década de los años cuarenta del siglo XVI, como queda constancia en el primer libro de actas de la cofradía que se conserva[861].

LUJÁN, J. A. y CÓRDOBA DEORADOR, A.: "Mercaderes y artesanos italianos en Córdoba (1466-1538)", en VV.AA.: *Presencia italiana en Andalucía. Siglos XIV-XVII. Actas del III Coloquio Hispano-Italiano*. Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Sevilla, 1989, pp. 229-321; PISTARINO, G.: "Presenze ed influenze italiane nel sud della Spagna (secc. XII-XV)", en TORRES RAMÍREZ, B. y HERNÁNDEZ PALOMO, J. (eds.): *Presencia italiana en Andalucía. Siglos XIV-XVII. Actas del I Coloquio Hispano-Italiano*. Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Sevilla, 1985, pp. 21-51.

858 UNALI, A.: *Mercanti e artigiani italiani a Cordova nella seconda metà Quattrocento*. Cappelli editore, Bologna, 1984, pp. 63-74.

859 GARCÍA LUJÁN, J. A. y CÓRDOBA DEORADOR, A.: "Mercaderes..., *op. cit*., pp. 239-241.

860 A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 30 de septiembre de 1525; Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 10 de noviembre de 1525; y Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 12 de mayo de 1526.
La elección de utilizar a los agentes del banco de Agostino Grimaldi como correo vino determinada por el hecho de que algunas cartas remitidas por González Doncel a Jaén, a través de individuos que consideraba de confianza, nunca llegaron a su destino.

861 A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 2, 8 y 28 de marzo, 22 de agosto, 19 y 24 de diciembre de 1546, s./f.

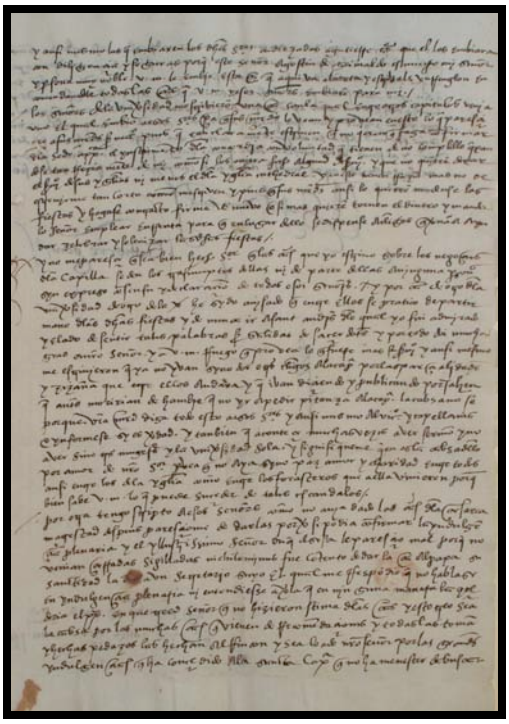

Carta de Gutierre González a Cristóbal de Aguayo.
Fuente: A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Roma, 30 de septiembre de 1525.

5.3.3.5.- El entorno de la curia.

Por otra parte, hemos corroborado la relación existente entre Alessandro Neroni -Alejandro de Nerón en un buen número de documentos consultados- y nuestro personaje de estudio. Neroni, natural de Florencia, donde había nacido en 1457, llegó a Roma en tiempos del pontificado de Alejandro VI, entrando a formar parte de la corte del cardenal Juan López, antiguo secretario de Rodrigo de Borja. Su ascenso en la curia se inició en 1495, con su nombramiento como canónigo de la catedral de Pistoia y como prior de una parroquia en la diócesis de Prato. Desde entonces, y hasta 1512, obtuvo la concesión de diversas pensiones y oficios a su favor.

Pero su etapa de mayor influencia en la curia romana comenzó con el pontificiado de Julio II, al igual que sucedió con Gutierre González, cuando le fueron encomendadas varias misiones diplomáticas –en 1504 fue enviado a Civita Castellana para lograr su pacificación, en 1505 fue designado comisario

extraordinario en Nepi-, que tuvieron como culmen su nombramiento como protonotario apostólico, en 1512[862], ingresando pues en el alto funcionariado de la curia, y ante todo su designación, el mismo año, como *"maestro di casa"* del palacio pontificio.

Con la llegada de León X no sólo consiguió mantener su influencia, siendo ratificado en los puestos que ostentaba y prorrogando su actividad como mayordomo durante todo su gobierno, sino que incluso incrementó su poder al ser nombrado preceptor del hospital del Santo Espíritu in Saxia, por expreso deseo del Papa, según Ferrajoli, en atención a su capacidad administrativa[863], tras el fallecimiento de Ilarione Filippi da Siena, utilizando un privilegio del que gozaban los pontífices para poder designar la persona que ocupara dicho oficio en detrimento del Capitolio, que según los estatutos de la institución era quién debía hacerlo, privilegio al que tan sólo Sixto IV había recurrido. Y es que el papa Medici ejerció un especial patronazgo sobre el centro, otorgando a sus rectores diversas gracias, caso de portar las insignias de la prelatura[864]. Alessandro Neroni desempeñó dicho puesto hasta el 10 de julio de 1521, cuando presentó su renuncia, aunque mantuvo el título de manera honorífica hasta su muerte. Falleció el 14 de febrero de 1526, siendo enterrado en el templo de dicho hospital[865].

El ascenso de Gutierre González y de Alessandro Neroni en la curia romana fue, por tanto, paralelo, aunque, según podemos apreciar, el florentino alcanzó una mayor influencia; así lo denota su participación en misiones diplomáticas o su nombramiento como maestro de casa y preceptor del hospital del Santo Espíritu. No obstante, parece lógico que ambos personajes tuvieron que coincidir en el mismo entorno. La corroboración a este hecho la obtenemos en 1515 cuando el propio Neroni es el que recibe, a su nombre, la bula fundacional, concedida por el

[862] A.S.V. *Reg. Vat.*, 936, fol. 244 rº.

[863] FERRAJOLI, A.: *Il ruolo...*, *op. cit.*, p. 191.

[864] BRUNE, P.: *Op. cit.*, p. 240.

[865] Una completa síntesis biográfica la encontramos en el ya citado trabajo de FERRAJOLI, A.: *Il ruolo..., op. cit*, pp.181-202.

primer papa Medici, para erigir una capilla y cofradía en honor a la Concepción de la Virgen María en la catedral de Jaén, mientras que González aparecería únicamente como *"administrador perpetuo"*[866]. El propio Ferrajoli, en su estudio sobre el códice vaticano relativo a la familia pontificia en tiempos de León X se hizo eco de ello, al considerarlo el ejemplo más evidente de su piedad, aunque no recogía expresamente el nombre del clérigo giennense:

> *"(...) Nel 1515 si associava ad un pio spagnuolo per construire una cappella nella cattedrale di Iaen (...)"*[867].

La pérdida de la correspondencia de la mayordomía del palacio pontificio durante el Saco de 1527 nos ha impedido conocer directamente las posibles referencias que el florentino pudo dedicar al clérigo de Jaén. La pérdida, igualmente, de los protocolos notariales de Desiderio Egidi, el notario ante el que realizó testamento, nos ha imposibilitado buscar en él alguna mención a nuestro personaje o a su capilla que podrían habernos orientado sobre dicha relación.

No obstante, disponemos de nuevo de la visión de Gutierre González. Aunque su correspondencia no hace alusión a este personaje, lo que nos lleva a pensar que la relación entre ambos en la etapa entre 1520 y 1526 no era estrecha, hemos localizado referencias a él en un breve manuscrito que el protonotario remitió a Jaén, aclarando las circunstancias que motivaron la promulgación de las distintas bulas y breves a favor de su capilla, mencionando, en varias ocasiones, a Neroni[868]. Las palabras de González, sin embargo, resultan algo contradictorias. En principio atribuye al florentino la decisión de fundar una capilla en honor a la Concepción:

---

[866] A.S.V. *Reg. Vat.*, 1030, fols. 311 rº-318 rº.

[867] *"(...) En 1515 se unía a un pío español para construir una capilla en la catedral de Jaén (...)".* FERRAJOLI, A.: *Il ruolo...*, *op. cit.*, p. 202.

[868] A.S.C.S.A.J. El título completo es *Breue compendio en el qual el fundador declara por que expedio tantas bullas y breues sobre la fundacion, ereccion, y institucion, gouierno y administracion de la Santa Capilla, y haze particular mencion de cada vna de las dichas expediciones por sus capitulos, haziendo de cada vna vn capitulo, y poniendo en cada clausula vna letra, porque mas facilmente se entienda y halle lo que buscare*, texto que quedó incluido en el llamado *Libro Bulario*, ms., s./f.

> *"(...) que el, por la grande y singular deuocion que tenia y tiene a la Concepcion de la Bienaventurada Nuestra Señora la Virgen Sancta Maria, deseaba y desea hazer e edificar y fundar en la yglesia mayor de Jaen vna capilla con su altar en nombre e so la inuocacion de la Concepcion de la Virgen Sancta Maria, ansi a sus expensas y gastos como del dicho Gutierrez (...)"*[869].

Pero poco después, y como sucede en el caso del duque de Sessa, el protonotario expone claramente la existencia de un claro interés para que Neroni apareciese como promotor de la obra pía:

> *"(...) dichas bullas yo hize que se expediessen en cabeça y nombre del reuerendo señor Alexandro Neron, comendador del hospital e Sancti Spiritus in Saxia desta Sancta cibdad de Roma, y maestro de casa o mayordomo de nuestro mui sancto padre Leo, por la diuina providencia Papa Decimo, porque con fauor y industria de tal señor como el mi proposito fuesse mas fauorescido y la capilla mas enxalçada y dotada de graçias, y aun por dezir verdad, por huir todo linage y occasion de vanagloria mundana (...)"*[870].

¿Hasta qué punto Gutierre González quería huir de la vanagloria mundana? Parece claro, y más si tenemos en cuenta el caso relatado anteriormente de Luis Fernández de Córdoba, que el clérigo giennense era plenamente consciente de quién podría obtener mayores –o al menos de manera rápida- favores del Pontífice y obviamente, Alessandro Neroni se encontraba en un lugar privilegiado, como ya hemos reseñado.

Por otra parte, Neroni no tenía ninguna vinculación especial con Jaén –ni siquiera disfrutaba de beneficio alguno en la Diócesis-, por lo que parece bastante extraño que por iniciativa propia optase por fundar una capilla en su catedral. De

[869] A.S.C.S.A.J. *Libro Bulario*, ms., fol. 58 vº.

[870] *Ibídem*, fol. 128 rº.

hecho, cuando la oposición del Cabildo Eclesiástico impidió dicha fundación, el florentino no tardó en abandonar el proyecto,

> *"(...) y no se curo ni quiso mas entender* -según González- *en este negocio (...)"*[871].

El protonotario estuvo además vinculado con otros castellanos localizados en el entorno de la curia, caso de don Antonio Vázquez de Cepeda, fiscal de la Inquisición, con el que aseguraba,

> *"(...) tengo yo aca muy buena relacion (...)"*[872],

individuo que adquirió también gran protagonismo en los años iniciales de la capilla fundada en Jaén, siendo uno de los letrados encargados de asesorar a González, interviniendo, igualmente, en la redacción del texto estatutario que regularía la actividad de la institución[873]. Personaje al que, como Juan Peláez de Berrio o Juan Gutiérrez de Vilches, le fue encomendado en 1521 realizar una visita a Jaén, de entre doce y quince días, para supervisar, en nombre del protonotario

> -*"(...) como sy yo fuese en p(er)sona (...)"*[874]-,

las labores que se llevaban a cabo para consolidar su cofradía y capilla[875].

---

[871] *Ibídem*, fol. 128 vº.

[872] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 23 de diciembre de 1522.

[873] *Ibídem*, Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía. Sin fecha. Recibida en Jaén, el 3 de febrero de 1522.

[874] *Ibídem*.

[875] En septiembre de 1521 emprendió un viaje a Andalucía, en cuyo trayecto se previó una visita a Jaén, pero éste fue interrumpido obligatoriamente ante la imposibilidad de traspasar los distintos frentes de guerra que se encontró por el camino. *Ibídem*, Gutierre González a los consiliarios, Roma, 4 de julio de 1522; y Gutierre González ¿al gobernador y consiliarios? (no se especifica), Roma, 2 de septiembre de 1522.

Y junto a él, nos consta, también, la existencia de contactos con Gómez del Rincón, natural de Toledo, residente, como el duque de Sessa, en el Parione[876], escritor apostólico e integrante de la familia pontificia con Clemente VII,

"(...) gran amigo mio (...)",

en palabras del clérigo giennense[877], quien poseyó dos beneficios eclesiásticos, uno en la iglesia de Sabiote y otro en el priorato de San Pedro, en Jaén, cuyos frutos decidió ceder en 1524 a favor de la capilla fundada por Gutierre González, como consta por el oportuno documento pontificio[878]. Un nuevo signo de su proximidad hacia nuestro personaje de estudio es el hecho de que actuara como portador de sus misivas a Jaén en alguna ocasión.

5.3.4.- La participación en instituciones romanas.

Una prueba sintomática del grado de inserción de Gutierre González en la vida cotidiana de la Roma de inicios del siglo XVI es su participación en diferentes instituciones de la ciudad, todas con un marcado carácter asistencial.

El primer punto de referencia para la mayor parte de extranjeros que llegaban a la Ciudad Eterna solían ser las iglesias nacionales, instituciones que, como advertimos en el capítulo anterior, tenían asociadas hospitales y albergues para atender a los individuos de la misma procedencia geográfica que peregrinaban hasta Roma o que residían en la ciudad. Así pues, uno de nuestros objetivos debía ser atender a la posible vinculación que nuestro personaje pudo haber tenido con la iglesia-nacional castellana, en la que, según Ximénez Patón, fue enterrado[879].

---

[876] GNOLI, D.: *Descriptio...*, *op. cit*., p. 88.

[877] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 12 de mayo de 1526.

[878] A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática*, 71, Roma, 31 de mayo de 1524; y 72, Roma, 28 de junio de 1524.

[879] XIMÉNEZ PATÓN, B.: *Op. cit.,* fol. 88 vº.

Esta circunstancia abría otra posibilidad en nuestra investigación: el intentar constatar la relación del clérigo giennense con la comunidad de castellanos residentes en la ciudad pontificia, procediendo, también, al rastreo de algún dato que nos pudiera confirmar la fecha de su fallecimiento.

Sin embargo, nuestro trabajo de campo en el archivo de la actual iglesia-nacional española de Santa María de Montserrat, donde tras el abandono y cierre definitivo del templo de la plaza Navona, en 1829, fue trasladada la documentación que se conservaba en su archivo, no nos ha aclarado nada al respecto. Ante la falta de los libros de acuerdos capitulares previos a 1530, que nos habrían aportado datos fundamentales sobre la posible participación en el seno de la institución de Gutierre González, centramos nuestra investigación en la revisión de los libros becerros[880], de protocolos[881], en los que se incluye diversa documentación referente a testamentos, codicilos, donaciones, fundación de patronatos y memorias, así como de los libros de registro de cuentas general del camarlengo, que recogen detallada información de carácter administrativo, de cualquier pago efectuado por la iglesia-nacional o de aquellos realizados a su favor[882]. Pero en ningún momento hemos localizado referencia alguna a nuestro personaje. No aparece como testador, como fundador de memorias, como receptor o responsable de realizar algún pago a favor de la institución..., ni tampoco como testigo en alguna de las diligencias recogidas en los libros consultados.

¿Gutierre González no mantenía ninguna relación con la iglesia-nacional castellana? La ausencia de actas capitulares hasta 1530 nos impide ofrecer una negación rotunda, aunque lo que sí podemos afirmar, a tenor de la documentación consultada, y en especial de los registros de cuentas del camarlengo, es que el protonotario no ejercía ningún oficio remunerado dentro de la institución, ni disfrutaba de una de las numerosas viviendas que ésta tenía

[880] A.E.E.R. Legajos 21 (índice libro becerro A), 60 (1453-1687), 63 (1508-1785), 64 (1617) y 65 (bienes y misas de obligación).

[881] A.E.E.R. Legajos 634 (1513-1609), 635 (1478-1651) y 637 (1515-1569).

[882] A.E.E.R. *Registro de Cuentas General del Camarlengo*, libros 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502 y 503.

arrendadas en la ciudad, principalmente a otros nacionales. Tampoco el clérigo, que incluye en sus epístolas diversas referencias a cofradías y congregaciones de carácter asistencial existentes en Roma, ofrece ninguna mención en relación a esta institución.

Frente a ello, sin embargo, existen algunas circunstancias que hemos de tener presentes, como el posible contacto que pudo existir entre Gutierre González y uno de los principales promotores de la institución, Diego Meléndez Valdés, responsable de concederle la tonsura clerical, que, podríamos pensar, pudo haber tenido lugar en el entorno de la iglesia castellana, aún cuando en 1489, como es obvio, el joven González no tendría ningún peso en la curia. Algo similar sucede con Bernardino López de Carvajal, otro de los integrantes más destacados de Santiago de los Españoles. Gutierre González obtuvo, como anteriormente reseñamos, varios beneficios que el cardenal de Santa Cruz poseía, tras el conciliábulo de Pisa, pero cuando con el ascenso de León X fue restituido de todos sus títulos, optó por cederlos al clérigo giennense para que aplicara sus rentas a favor de su capilla. ¿La acción sería un síntoma de cercanía de ambos personajes? Y en ese caso, ¿ésta estaría motivada por el desenvolvimiento de ambos individuos en el entorno de la curia pontificia o quizás se debería a que tuviesen relación a través de la iglesia-nacional castellana? Los interrogantes continúan abiertos ya que no hemos hallado respuesta al respecto ni en los archivos romanos consultados, ni en el Archivo General de Simancas.

La ausencia de noticias nos indica que es posible que en el caso de existir una relación entre Gutierre González y Santiago de los Españoles ésta debía de ser muy puntual, ya que sus preferencias parece que se situaban sobre otras instituciones romanas, lo que, a su vez, significaría que su grado de inserción en la vida cotidiana de la ciudad de acogida era total.

La institución a la que más ligado se hallaba nuestro personaje era al hospital del Santo Espíritu, al que dedicamos varias líneas en el capítulo anterior, probablemente el centro asistencial más renombrado de la Roma de la época, el cual gozaba de una especial vinculación con los pontífices, quienes poseían el

privilegio de designar a su comendador, la persona encargada de dirigir el centro, al que dispensaron, a cambio, un buen número de gracias y privilegios a todo aquel que visitase su templo.

No pretendemos redundar en cuestiones presentadas en el capítulo anterior, aunque consideramos oportuno recordar que el centro, a inicios del siglo XVI, se había convertido en un gran complejo asistencial, dedicado ya no únicamente a la atención a peregrinos, sino donde la enseñanza de la doctrina cristiana, tanto a niños como a niñas, y la atención al culto divino ocupaban igualmente un lugar relevante. Ilustrativa puede resultar al respecto la descripción ofrecida por Fanucci en su obra sobre las iglesias de la ciudad:

> *"(...) insieme sieno molti Palazzi con grandi & ornati cortili in vno de quali stanno le balie con li fanciulli, & fanciulle, ches'allattano. Nell'altro, le zitelle, con Monache, & Matrone, che le custodiscono & instruiscono nella vita christiana, arti & esercitii feminili & questi duo palazzi sono edificati dal prefato Sisto Quarto (...) In vn altro habitano i putti con ministri, & maestri, che gli gouernano, & imparano la dottrina Christiana, leggere & scriuere, & arti alli quali si vedono inclinati. In vn'altro sono accomodati i sacerdoti, religiosi, cantori, & altri Ministri che seruono al culto Diuino, & alla Chiesa. In due altri fa la sua habitatione il Sig(nore) Commendatore con la sua famiglia, & gran numero d'altri ministri. Appresso à questi, si vede lo Spedale, quale è vna bella stanza, ottanta canne longa, & larga otto incerca, con vna abbondante spetiaria, & molte altre stanze, & membri (...)"*[883].

[883] *"(...) juntos hay muchos edificios con grandes y elegantes patios, en uno de los cuales se encuentran las nodrizas con los niños y niñas que hay que amamantar. En el otro, las solteras, con las monjas y matronas que las custodian e instruyen en la vida cristiana, artes y labores femeninas, y estos dos edificios fueron construidos por Sixto IV (...) En otro viven los niños con los ministros y maestros que los cuidan y les enseñan la doctrina cristiana, a leer y escribir, y artes a los que ven inclinadas a ellas. En otro residen los sacerdotes, religiosos, cantores y otros ministros que sirven el culto divino y la iglesia. En otros dos tiene sus dependencias el señor Comendador con su familia, y gran número de ministros. Junto a éstos se ve el hospital, el cual es una bella estancia, ochenta canas de largo y ocho de ancho aproximadamente, con una abundante despensa, y muchas otras estancias y miembros (...)".* FANUCCI, C.: *Op. cit*., pp. 18-19.

Unas breves líneas incluidas desde 1631 en las distintas copias y ediciones impresas del texto estatutario de la Santa Capilla de San Andrés, atribuidas al testamento de Gutierre González, señalaban que era capellán de esta institución[884].

Por otra parte, conocemos la existencia de una relación, al menos en la segunda década del siglo XVI, coincidiendo con el momento de la declaración de la fundación de la capilla en Jaén, del clérigo giennense con la persona encargada de regir dicha institución. Pero... ¿existió ciertamente una relación directa con el hospital en sí, como institución, o este contacto se limitó a la figura de Alessandro Neroni?

Para intentar responder a la pregunta estábamos obligados a analizar los fondos pertenecientes a dicho centro asistencial, conservados en la actualidad en el Archivio di Stato de Roma[885]. Su estudio no nos ha aportado, hasta el momento, ningún dato sobre la presencia de González Doncel, aunque hemos podido constatar cómo la participación en él de integrantes de la corte pontificia, así como de castellanos era significativa. Nombres como Bernardino de Salamanca; Juan López, protonotario apostólico; Gonzalo de Aranda o Pedro Maldonado son algunos de los que encontramos durante la lectura de las actas del notario del centro[886], por lo que no sería extraño que el clérigo giennense hubiera integrado la nómina de sus capellanes. Igualmente, el hospital poseía, gracias a donaciones, distintas posesiones en Castilla y Aragón, en puntos tan distantes como Barcelona, Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, Calahorra, Granada o Baeza[887].

---

[884] A.S.C.S.A.J. *Libro de los Estatutos…, op. cit.,* edición 1631.

[885] Los fondos documentales conservados son variados, con cronología principalmente desde la segunda mitad del siglo XV. Entre ellos, inventarios de los bienes inmuebles, cánones y censos, actas de las congregaciones, decretos, actas notariales, documentación sobre personal, correspondencia o capellanías. El inventario disponible en la sala de consulta reseña la pérdida de dos documentos en él catalogados: un manuscrito con los integrantes del hospital y un libro de los individuos sepultados allí. A.S.R. Inventario n. 55.

[886] A.S.R. *Osp. S. Spirito*, 192.

[887] *Ibídem,* 950.

Hospital del Santo Espíritu in Saxia
Fotografía de Ricardo Cobo Muñoz

A pesar de ello, la vinculación entre nuestro personaje y dicha institución debió de existir. Las epístolas remitidas a Jaén entre 1521 y 1526 nos muestran, cómo, desde inicios de 1524, cuando las tensiones con el Cabildo Eclesiástico se acentuaron por las trabas que éste ponía para la actividad de la capilla erigida por González, incluso aún tras su traslado del templo catedralicio a la iglesia parroquial de San Andrés, el protonotario expuso claramente su voluntad de intentar dar por finalizada dicha fundación en su diócesis natal para

"(...) vnirla a S(an)to (E)sp(i)rictus de Roma y hazer vn mienbro della (...)"[888].

Aunque Gutierre González reiteró en diversas ocasiones sus amenazas, no llegó a cumplirlas y su capilla terminó por erigirse en Jaén. No obstante, desconocemos si el hospital del Santo Espíritu fue favorecido con alguna donación por manda testamentaria.

[888] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 25 de enero de 1524.

Pero no fue ésta la única institución de carácter asistencial a la que el clérigo estuvo ligado. En realidad, no se trata de una novedad. Daniela Solfaroli Camillocci ya ha insistido en la tendencia, por parte de los integrantes de la corte pontificia y de los oficiales de la curia, a dedicarse a las obras pías[889]. Tampoco resultaba extraño encontrar a un personaje en varias cofradías o congregaciones de carácter asistencial, en un momento en que la imagen pública de la práctica de la caridad era un signo común entre los grupos privilegiados de la sociedad.

La detenida lectura de varias de las donaciones realizadas por Gutierre González a favor de la cofradía fundada en Jaén incluyen referencias a la iglesia de Santa María del Campo Santo, donde el protonotario solía celebrar misa en una de sus capillas, la de los Reyes[890]. Incluso, un trasunto notarial realizado por Esteban Gabriel Merino, en Roma, en 1518, señala que el clérigo era uno de los miembros de la cofradía que regía las actividades de dicha institución[891].

El templo, erigido en las inmediaciones de la basílica de San Pedro, que contaba con cuatro capellanes, gozó de gran atractivo para fieles y devotos al resultar beneficiado con la concesión de indulgencias y al custodiarse en ella numerosas reliquias de santos. Anexo a él se localizaba un cementerio, en el cual se esparció tierra traída expresamente de Jerusalén. Actuó como iglesia nacional alemana hasta 1575, según Fanucci, año en que se permitió que formara parte de ella cualquier individuo sin atender a su origen[892]. Desconocemos, por tanto, cuál podría ser la razón para que Gutierre González oficiase con regularidad allí ni por qué motivo podría estar vinculado a la cofradía que regía las actividades de la institución, sobre todo, teniendo en cuenta que su relación con dicho centro es incluso anterior a la elección como Emperador de Carlos V. ¿La respuesta a esta incógnita se encontraría, como nos ha apuntado el profesor Mario Rosa, en

[889] SOLFAROLI CAMILLOCCI, D.: *Op. cit*., p. 160.

[890] A.S.C.S.A.J. *Libro Bulario*, ms., fols. 9 vº-10 rº y 31 vº-33 rº. Donaciones efectuadas entre 1517 y 1519.

[891] A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática*, 36, Roma, 12 de abril de 1518.

[892] FANUCCI, C.: *Op. cit*., pp. 219-221.

una especial sensibilidad de González Doncel hacia la devoción de los Reyes Magos, que cobró gran auge a finales de la Edad Media e inicios de la Moderna?

¿Formó parte González Doncel de otras instituciones de este tipo en la ciudad, de alguna cofradía o congregación de las numerosas existentes? La revisión del minucioso trabajo de Daniela Solfaroli sobre la congregación romana del Divino Amor, así como de las cofradías de la Caridad y de Santa María del Popolo y Santiago en Augusta no nos ha ofrecido ningún dato al respecto, como tampoco nuestra búsqueda en el archivo de la basílica de Santa Maria sopra Minerva de Roma, en relación a la archicofradía de la Annunziata, fundada en dicho templo por Juan de Torquemada en 1360. No obstante, como atenderemos con mayor detalle en un próximo capítulo, tenemos constancia del conocimiento que poseía sobre la actividad de algunas de estas asociaciones –desde las ya mencionadas del Divino Amor y de la Annunziata, a la cofradía de la Concepción-, cuya labor intentó emular en la cofradía que fundó en Jaén[893].

5.3.5.- Los últimos años.

5.3.5.1.- El ocaso de la actividad pública.

El final del pontificado de León X marcó el declive de la actividad de Gutierre González en el seno de la curia romana, en contra de lo que hasta el momento se ha afirmado, señalando que dicha influencia se mantuvo hasta el mismo instante de su fallecimiento, al indicarse que desempeñaba la actividad de tesorero. Ningún documento de los consultados en los archivos de Roma y El Vaticano, ni en los archivos locales nos lleva a pensar que en torno a 1527 aún ocupara un cargo y más de dicha influencia en la corte romana.

Para ratificar nuestra hipótesis nos basta con acudir, de nuevo, a las propias palabras de González, quien en 1524, afirmaba,

[893] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía, Roma, 23 de diciembre de 1522; Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 10 de noviembre de 1525; *Memoria d(e) lo q(ue)l senor doctor Joha(n) G(utie)rr(e)z de Vilches a de hazer qua(n)do sera en Jahe(n)*, Roma, 9 de febrero de 1526.
A.S.C.S.A.J. *Libro de los Estatutos…, op. cit.,* ms., tratado II, capítulo XLII.

> *"(...) yo tengo voluntad de absentar-/me desta Corte y no seruir mas en ella (...) y estoy determinado q(ue) avnq(ue) este en la Corte,/ no entender en ningun negoçio como si fuera della estubiesse, porq(ue) yo ya/ ni quiero beneficios ni los deseo, porq(ue) a mas de doze años q(ue) no entiendo/ en ellos, ni vusco honrras ni riquezas transitorias// porq(ue) querria, si Dios fuesse seruido estos breues <dias> que me quedan, viuir pasçifico, y quiero (...)/ morir pobre (...)"*[894].

No fue la única ocasión en que el protonotario insistió en estas palabras: el pensamiento de que su muerte estaba próxima[895] y su alejamiento de la actividad pública en la curia romana, deseo, este último, que tan sólo se cumplió en parte.

Los intereses de Gutierre González en estos últimos años se centraron ante todo en lograr la consolidación de su capilla en Jaén. Aunque sus condiciones físicas, si tenemos en cuenta sus propias palabras, no eran las más idóneas, lo cierto es que el control que el protonotario intentó llevar desde Roma, a pesar de la distancia, de todo lo que se estaba haciendo en Jaén era muy estricto. En estos años, de hecho, se redacta el texto que habría de ser utilizado en sus escuelas, las reglas estatutarias que debían regir la vida de éstas, así como de la capilla y cofradía..., y ninguna de estas acciones González la realizó de manera independiente, sino que contó, en todo momento, como anteriormente hemos reseñado, con la supervisión de su entorno más inmediato: Luis Fernández de Córdoba, Antonio Vázquez de Cepeda, probablemente Juan de León, cuya casa era visitada por el clérigo giennense..., de lo que su correspondencia nos da buena cuenta.

---

[894] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 31 de octubre de 1524. Una afirmación en los mismos términos en Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 15 de febrero de 1525.

[895] Alusiones como *"(...) soy viejo y enfermo (...)"*, *"(...) agora i en mi vejed (...)"*, *"(...) estos pocos días que me quedan (...)"* o *"(...) conociendo mi mucha omildad, vejez y enfermedad (...)"* son una constante. *Ibídem*, Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 25 de octubre de 1524; Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 31 de octubre de 1524; Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 15 de febrero de 1525; y Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 26 de octubre de 1526.

En estos años, además, parece despertarse en el clérigo cierta conciencia crítica respecto a la realidad de la curia romana. Así, en ese alejamiento de la vida cortesana, llega a aludir a las

> *"(...) codiçias de la Corte (...)"*[896].

No se trata, tampoco, de una reacción exclusiva. Nos encontramos en plena expansión del luteranismo y en estos momentos y sobre todo, desde el V concilio de Letrán, donde los partidarios de acometer una reforma habían ocupado lugares tan destacados como ser los encargados de pronunciar varios de los discursos de apertura de sesiones, caso de los realizados por Egidio de Viterbo, general agustino; Tomasso Nigra, canónigo de Zara; o Antonio Pucci, clérigo de cámara, responsable de abrir la novena sesión, la posición de muchos curiales intentando llevar a la práctica una reforma espiritual, en palabras de Jedin, una *"autorreforma personal"*[897], fue un hecho evidente. Basta realizar un rápido recorrido por los integrantes de la Compañía romana del Divino Amor, por ejemplo, para encontrarnos a una ingente proporción de miembros de la curia: el protonotario Alfonso de Lerma, el mencionado Antonio Pucci, los escritores apostólicos Benedetto de Rizoni, Enea Biandrata, Casale Monferrato, Callisto de Johannis, los cubicularios Guglielmo Beltrandi, designado en 1519 obispo de Sarto, Martín Villaverde, César Pardo o el solicitador Andrea de Pace..., por citar algunos[898]. Compromiso que se hace especialmente notorio en el caso de esta Compañía entre 1515 y 1527, años en que la participación de este sector de la sociedad romana superó el 20 %, como ha reflejado Solfaroli Camillocci[899].

---

[896] *Ibídem,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 31 de octubre de 1524.

[897] JEDIN, H.: *Riforma…, op. cit.*

[898] Paschini recogió la nómina de cofrades de esta congregación en 1524. PASCHINI, P.: *La beneficenza in Italia e le "compagnie del Divino Amore" nei primi decenni del Cinquecento.* Editrice F.I.U.C., Roma, 1925. Una visión, mucho más completa, debido a la gran cantidad de fuentes consultadas, de los integrantes de dicha institución, la encontramos en el trabajo de SOLFAROLI CAMILLOCI, D.: *Op. cit.*, pp. 90-94.

[899] Daniela Solfaroli habla de la existencia de diecinueve curiales para noventa y dos cofrades conocidos en el período 1515-1522, mientras que entre 1522-1527 sería de trece curiales para una proporción de sesenta y cuatro cofrades. Representarían, según estas cifras, el 20'65 % y el 20'31 % de los integrantes de la Compañía, respectivamente. SOLFAROLI CAMILLOCCI, D.: *Op. cit.*, p. 129.

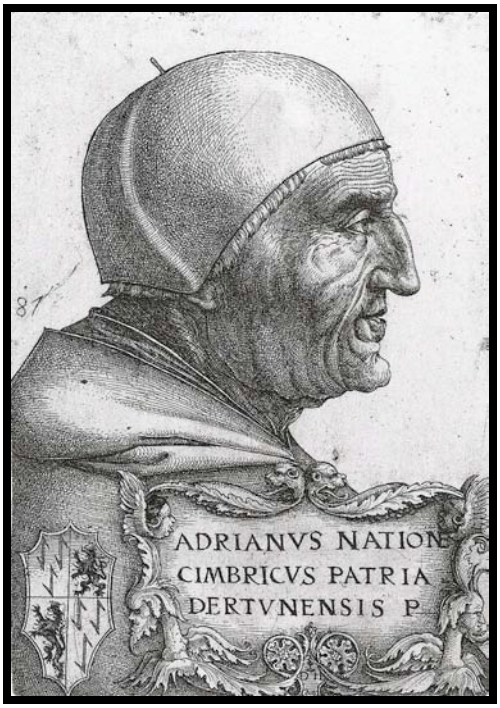

Adriano VI
Braunschweig, Herzog Anton Ulrich Museum

Nuestro clérigo no obtuvo ninguna gracia de Adriano VI, pontífice que, aunque procedía de la corte imperial, algo que a priori podía haber favorecido a González, quien estaba vinculado a personajes de dicho entorno en Roma, caso del duque de Sessa o el banquero Grimaldi[900]. Sin embargo, los intereses del nuevo Papa, desde el mismo instante de su elección, parecían estar bastante alejados del fomento de concesiones de títulos y privilegios a diferencia de pontificados precedentes, de los que tanto se benefició González, lo que le llevó a plantear una drástica reforma en el seno de la curia papal, conllevando, entre otras medidas, la revocación de los indultos concedidos por la Cancillería Apostólica o la reducción del número de ciertos oficios, como los referendarios, que pasaron de treinta a ocho[901], probable inicio, si no se hubiera visto interrumpido por su fallecimiento, de una reforma más amplia, quizás en un

[900] Situación contraria, por tanto, a la vivida por don Esteban Gabriel Merino.

[901] Algunas notas sobre las primeras medidas de reforma en las oficinas pontificias en ORTIZ, B.: *Op. cit.*, pp. 77-79.

primer intento firme por obtener esa pretendida transformación *"in capite et membris"*.

No obstante, la pérdida de influencia por parte del protonotario durante este pontificado no debe ser considerada como un hecho que atañe sólo a dicho personaje, puesto que otros de los individuos con gran peso en el seno de la familia papal mermaron también su poder de decisión, como advirtió Prosperi en el caso de Giberti, quien, con Clemente VII no sólo recuperaría su posición, sino que se erigiría en el hombre fuerte de su gobierno[902].

Con la llegada del segundo papa Medici, en 1523, muchos de los personajes que habían destacado en la corte de su tío León X recuperaron su privilegiada situación. No obstante, no creemos que Gutierre González volviera a ocupar el lugar que ostentó en la corte de León X, a pesar de que en 1524 obtuvo, mediante la expedición de las oportunas bulas y breves, la confirmación de los beneficios logrados a su favor durante la segunda década de la centuria, como los de la iglesia parroquial de Sabiote o el del priorato de San Pedro, en Jaén, ambos cedidos por el escritor apostólico Gómez del Rincón[903], aunque con un matiz: la aclaración de que sus rentas no repercutirían en su persona, sino en su obra pía, a lo que añadió en los primeros meses de 1525 una ratificación en la exención en el pago de diezmos en abril de 1525[904]; o a que en julio de dicho año lo encontremos recogiendo, como

"(...) scalcho del tinello dalla Santità di Nostro Signore (...)"[905],

la limosna que le correspondía en el hospital de Santiago de los Incurables[906], lo que sería signo de una cierta proximidad al Pontífice.

---

[902] PROSPERI, A.: *Tra Evangelismo…, op. cit.*

[903] A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática*, 71, Roma, 31 de mayo de 1524; y 72, Roma, 28 de junio de 1524.

[904] *Ibídem*, 73, Roma, 3 de abril de 1525.

[905] *"(...) mayordomo del comedor de la Santidad de Nuestro Señor (...)".* A.S.R. *Ospedale di S. Giacomo degli Incurabili*, 1157, fol. 69 rº. Información cedida por Daniela Solfaroli Camillocci.

[906] *Ibídem*.

De hecho, alguna acción nos lleva a considerar que su influencia, al menos desde este mismo año, no fue la misma que con el tío del Pontífice, aunque durante referida etapa mantuvo los títulos de familiar y *"continuo comensal"*, junto al de protonotario apostólico, como podemos apreciar en las intitulaciones de diversos documentos consultados, y a pesar de que no parece que se desligara completamente de su actividad en las oficinas pontificias –a diferencia de lo que pudiéramos pensar al leer el fragmento reproducido de su carta-, si tenemos en cuenta las continuas peticiones y encargos de gentes de Jaén que solicitaban su intervención para resolver asuntos en ellas, principalmente en relación a pleitos en la Cámara Apostólica o a la concesión de dispensas y bulas: un buen número de clérigos, caso del canónigo Hernando Gormaz; Dionisio de Torres, prior de la iglesia de Santa Cruz; Hernán Godínez, clérigo en Cazorla; o Diego de Morales; los notarios Mateo de Espinosa y Luis de Aguayo; algún representante de la nobleza local, como doña María Ponce de León; o personajes como Alvar Pérez Santa Cruz, Pedro de la Fuente de Cazorla... son algunos de los nombres que requieren favores[907].

Un elemento que nos hace pensar en dicho alejamiento lo conforma su opción de recurrir al embajador español como intermediario ante el Papa, por la consideración de que sería una vía más segura para conseguir mayores privilegios, para lo cual no dudó en insistir en 1525 al propio duque de Sessa en la necesidad de presentar al Pontífice unas cartas enviadas por el Emperador, apoyando la fundación de su obra pía en Jaén, olvidando que en estos instantes, las relaciones entre ambos, a pesar de haberse suavizado tras la victoria en Pavía, no atravesaban su mejor momento después del acercamiento de Clemente

[907] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía, Roma, 23 de diciembre de 1522; Gutierre González a Diego de Tordesillas, Roma, 23 de diciembre de 1522; Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 23 de diciembre de 1522; Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 20 de abril de 1523; Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 31 de julio de 1523; Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 25 de enero de 1524; *Memorial de las cosas de la Capilla de N(uest)ra Señora, de Sant Andres de Jahen, las quales van encomendadas al señor Juan Pelaez de Berrio* (sin fecha, aunque enviada con la carta de 25 de enero de 1524); Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 31 de octubre de 1524; Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 15 de febrero de 1525; Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, (sin lugar), 2 de mayo de 1525; Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 14 de agosto de 1525; Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 30 de septiembre de 1525; y Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 3 de agosto de 1526.

VII a Francisco I[908], por lo que su recomendación no constituiría en realidad la mejor influencia[909]. Obviamente, si la proximidad al Papa hubiera sido la misma que con León X, el clérigo no habría tenido ninguna necesidad de recurrir a un intermediario.

A nuestro entender, el interés de Gutierre González por obtener la confirmación de diversas gracias y aplicarlas a su institución, teniendo que hacer uso para ello de terceras personas, no estaría tanto motivado por una recuperación de la influencia perdida, sino por un afán propagandístico, por un deseo personal de mostrar al Cabildo Eclesiástico de Jaén precisamente lo contrario, el que aún poseía una posición relevante en la corte pontificia, en un momento clave para la capilla y cofradía que estaba fundando en Jaén, situada en el punto de mira de las críticas del Cabildo Catedral, como atenderemos en el capítulo octavo de nuestro estudio.

5.3.5.2.- Las sombras de la muerte. ¿Un trágico final en el Saco de Roma?

Escasos son los datos que poseemos sobre los últimos meses de vida de Gutierre González. Sus epístolas a Jaén se interrumpen el 26 de octubre de 1526, data de su última carta, en la que de nuevo aludía a su edad y delicado estado de salud. Desde dicho instante hasta la corroboración de su fallecimiento, del que se tiene plena constancia en Jaén en el mes de diciembre de 1528, cuando comienzan a celebrarse misas en su memoria en la parroquia de San Andrés[910], ¿cómo transcurrió su vida entre esos meses?

El nombre de Gutierre González –*Guterio* o *Guterrio Gundisalui* como figura en la documentación latina- no aparece entre el listado de habitantes de Roma,

[908] CORTÉS PEÑA, A. L.:"Carlos V y el Papado", en CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coor.): *Op. cit.*, vol. III, p. 156.

[909] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 30 de septiembre de 1525.

[910] A.H.D.J. *Universidad de Curas Párrocos*, legajo VIII, Jaén, 8 de diciembre de 1528, s./f.

reseñar que en la región Parione, donde habitaban varios escritores apostólicos y diversos españoles, entre ellos algunos relacionados directamente con el clérigo giennense, como Luis Fernández de Córdoba o Gómez del Rincón, hemos localizado a un individuo llamado Bernardino de la Cera, apellido que coincide con el que poseen algunos miembros de la familia de González Doncel, en la que residían veintisiete personas[911]. ¿Podría tratarse de la vivienda de algún pariente suyo, teniendo en cuenta que entre 1517 y 1519 ya habíamos constatado la presencia de otro familiar, Juan de la Cera; o se trata de una mera casualidad? La ausencia de más datos -no hemos hallado en los protocolos notariales consultados en Roma ninguna mención a este individuo, como tampoco en nuestras investigaciones en los archivos de Jaén- nos impide llegar a una conclusión que podría resultar, en todo caso, aventurada.

El censo plantea además otro problema al reseñar únicamente el nombre del dueño de la vivienda, lo que nos imposibilita conocer el resto de residentes en ella. Inconveniente que se acentúa aún más si hablamos de instituciones, en las que tan sólo se señala el número total de inquilinos. Sabemos que en el hospital del Santo Espíritu, por ejemplo, centro al que, como indicamos, Gutierre González estaba vinculado, residían quinientas personas[912], aunque al no incluirse más referencias no ha sido posible cerciorarnos si el protonotario también residía, al igual que otros capellanes en él.

La siguiente noticia que poseíamos, aunque de manera indirecta, era que el clérigo había realizado testamento en mayo de 1527. Tres son las fechas en las que se data la realización de este documento. Todas las ediciones -manuscritas e impresas- del texto estatutario que ha regulado la vida cotidiana de la institución ha señalado el 20 de mayo como el día en que éste se redactó, fecha que ha sido considerada válida por todos aquellos historiadores que desde Rodríguez de Gálvez se han aproximado a su figura. Sin embargo, en nuestra búsqueda en el

[911] GNOLI, D.: *Descriptio...*, *op. cit*., p. 90. El nombre de este personaje no aparecía incluido entre las páginas conservadas del censo realizado durante el pontificado de León X. B.A.V. *Vat. Lat*. 11985.

[912] GNOLI, D.: *Descriptio...*, *op. cit*., p. 79.

se han aproximado a su figura. Sin embargo, en nuestra búsqueda en el archivo de la Santa Capilla localizamos, en una caja sin numerar, un expediente de fray Martín de Corpas, prior de la iglesia de San Benito, de Jaén, perteneciente a un juicio en la Audiencia Episcopal, iniciado en 1521 y prolongado hasta 1537, para decretar quién debería actuar como juez de la capilla, en la que se incluye la cláusula del testamento de González Doncel, en cuya transcripción se señalan dos fechas distintas: al recoger el texto en latín se indica

> "*(…) Die vigessima septima may 1527 (…)*"[913],

pero al incluir su traslado en castellano se señala

> "*(…) veinte e seis de mayo de 1527 (…)*"[914].

Desconocemos, por tanto, cuál fue el día exacto en que se realizó el documento, en todo caso, durante el saqueo de la ciudad, ante el notario –"*copista",* según la *Descriptio Urbis*[915]- Francisco Servacio, según consta en todas las copias realizadas de este fragmento, que aparece reproducido en las diligencias presentadas en el juicio mantenido con la Justicia Eclesiástica en la primera mitad del siglo XVI, cuya veracidad ratificaba Cristóbal de Aguayo, secretario de la institución[916], así como en las diversas copias que desde 1631 se han realizado de los estatutos de la cofradía fundada por el clérigo:

> "*(...) Et cum ita est Guterrius Hundisalvi manu propia, testes sunt Alfonsus de Morales*[917]*, clericus giennis, & Ioannes de Mirones, & cun*

[913] A.S.C.S.A.J. Legajo s./n., exp. 41.

[914] *Ibídem*.

[915] GNOLI, D.: *Descriptio...*, *op. cit*., p. 92. Habitaba, como otros dos personajes relacionados con González Doncel, en el Parione.

[916] Para dicho personaje, el fragmento *"(…) esta assi en my registro y prothocollo con to-/do lo q(ue) demas los d(ic)hos correctores hiziero(n) en los d(ic)hos estatutos (…)"*, señalando, igualmente, la existencia de cartas y del testamento del fundador. A.S.C.S.A.J. Legajo s./n., exp. 41, Jaén, 29 de diciembre de 1537.

[917] ¿Es el Alonso de Morales que recoge el censo de 1526 en la *regio* Ponte, en cuya casa residían otras dos personas? *Ibídem*, p. 70.

Burgeis, Petrus Roderici seguntin dioeces, Ioannes Bartholomaei, Cremoneis dioeces., Ioannes Ximenez de Alfaro, Caesaraugustaneis dioeces. Gregorius Vis..., Cremoneis dioecis., Petrus Angeli laicus, Florentinus[918]*.*

Franciscus Servatius clericus Mormei dioeces, notarius matriculatus, rogatus fui de supradictis partibus, testibus ibidem nominatus, actis Romae in Monte Vaticano post fabricam Divi Petri Apostolorun Princeps, ante Hospitale Divae Martae nuper de novo erectum, ubi dictus dominus Guterrius Gundisalvi languens in menestra dicti Hospitalis cuius idem dominus Guterrius Prothonotarius Rector, & dispensator fuit, iacebat, & se inclinabat, & ad praemissa omnia consensit, & iuravit ad pectu, Ita est Franciscus Servatius Notarius, qui suprascriptus. Iohannes de Loazes, canonicus Compostelanus deputatus iudex (...)"[919]*.*

Nuestra búsqueda en los archivos romanos no ha dado resultados positivos, ya que el protocolo de Francisco Servacio no se conserva ni entre los fondos del Archivio Storico Capitolino ni en los del Archivio di Stato di Roma. El saqueo de la ciudad afectó de lleno a la documentación que se custodiaba en los archivos de la ciudad, como ha quedado constancia por diversos textos de la época, desde los *Diálogos* de Alfonso de Valdés[920] a los escritos de Francisco de Salazar a Carlos V[921].

---

[918] Podría tratarse de Petrus Angelus Ricii, un florentino, miembro de la cofradía de Santa Maria del Popolo, cuya presencia en sus congregaciones ha sido constatada por Daniela Solfaroli entre 1520 y 1524. SOLFAROLI CAMILLOCCI, D.: *Op. cit.*, p. 363.

[919] *"(...) Y como es así, yo Gutierre Gonzalez (lo firmo) con mi propia mano; testigos: Alfonso de Morales, clérigo giennense, y Juan de Mirones [¿de la diócesis de Burgos?], Pedro Rodríguez, de la diócesis de Sigüenza; Juan Bartolomei, de la diócesis de Cremona; Juan Jiménez de Alfaro, de la diócesis de Zaragoza; Gregorio Vis..., de la diócesis de Cremona; Pedro Angeli, laico, de Florencia. Francisco Servacio, clérigo de la diócesis de ¿Mormei?, notario colegiado, fui requerido por supradichas partes, presentes allí mismo los testigos, ejecutado en Roma, en el monte Vaticano, detrás del edificio de San Pedro, príncipe de los apóstoles, delante del Hospital de Santa Marta, poco ha construido, en donde el dicho señor Gutierre González, enfermo, en una ventana del dicho hospital, del que el mismo señor Gutierre, protonotario, fue rector y administrador, yacía, y se inclinaba, y a todo lo anterior consintió y juró con la mano en el pecho. Doy fe. Francisco Servacio, notario, y anteriormente dicho, Juan de Loazes, canónigo de Compostela, juez deputado (...)".*

[920] En el *Diálogo de las cosas acaecidas en Roma*, el Arcediano relataba a Lactancio que *"(...) Los registros de la Cámara apostólica, de bulas y suplicaciones, y los de los notarios y procesos quedan destruidos y quemados (...)"*; en el *Diálogo de Mercurio y Carón* se alude en un pasaje muy similar,

Tampoco ha tenido éxito nuestra búsqueda en Jaén, en donde debió de existir una copia de éste que habría servido de base para reproducir dichas líneas. Hipótesis que se ratificó al constatar que el deán y canónigo de la catedral, don Ruy López de Gamarra, ordenó en 1535 realizar un traslado de dicho documento que, según se indicaba, se encontraba en poder de Cristóbal de Aguayo, quien actuaba como secretario de la cofradía,

> *"(...) vn testam(ent)o e vltima voluntad q(ue) oto(r)go el d(ic)ho G(utie)rre Go(nzale)s, resydie(n)do/ en Roma (...)"*[922],

para entregárselo a un clérigo procedente de Talavera de la Reina, llamado Lázaro Rico, que quería solventar con los herederos de Gutierre González una deuda que había contraído con éste en vida[923]. No hemos localizado ninguna copia en el archivo de la Santa Capilla. Es muy posible, pues, que ésta se encuentre en alguno de los protocolos notariales conservados en el Archivo Histórico Provincial de Jaén, pero nuestras catas archivísticas no han dado resultado aún, después de haber comprobado que en sus fondos no existen en la actualidad protocolos pertenecientes a Cristóbal de Aguayo, la primera opción que contemplamos al leer la referencia que el propio notario realizó en 1537[924].

---

destruidos y quemados (...)"; en el *Diálogo de Mercurio y Carón* se alude en un pasaje muy similar, a la quema de los archivos *"(...) Aquel humo, sale de los procesos de los pleitos, que los sacerdotes, unos con otros traían, por poseer cada uno, lo que apenas, i con mucha dificultad, rogándoles con ello, habían de querer aceptar (...)".* VALDÉS, A. de: *Dos..., op. cit.*, p. 85.

[921] Francisco de Salazar, en carta datada en Roma, el 18 de mayo de 1527, narraba detalladamente al Emperador los sucesos del Saco, anunciándole, al mismo tiempo, su marcha hacia Nápoles –el destino elegido por un buen número de españoles establecidos en la ciudad- *"(...) pues acá no habrá ya nada más que hacer, y si Johannes de Averasturi quedare por algunos días, le dejare la memoria y escritura que me paresciere, aunque todo será de poco momento, porque los registros de los notarios y los de la Cámara apostólica, de las bullas y suplicaciones o la mayor parte, todo está destruido y quemado, que es una cosa espantosa de verlo (...)"*. Recogida por RODRÍGUEZ VILLA, A.: *Op. cit.*, pp. 149-150.

[922] A.S.C.S.A.J. Legajo 182, Jaén, 30 de octubre de 1535.

[923] *Ibídem*.

[924] Tampoco hemos obtenido resultados positivos en la consulta de los protocolos notariales de Alonso Díaz, Diego González de Molina, Sancho de Quesada, Gonzalo Rodríguez de Ávila y Francisco Salido.

Si la fecha del testamento que se incluye en los estatutos de la institución es válida, éste se redactó catorce días después de la entrada de las tropas imperiales en la Ciudad Eterna. Y en él se advierte que el protonotario se encontraba enfermo, ingresado en el hospital de Santa Marta, centro asistencial, localizado junto a El Vaticano, fundado con la intención de atender a los oficiales y a todos los prelados domésticos necesitados del palacio pontificio[925], cuya actividad fue ratificada oficialmente mediante breve de Pablo III el 3 de marzo de 1538[926], centro, del que, según el mismo fragmento traducido, era rector y administrador.

La ausencia de documentos que ratificasen el momento de la muerte de Gutierre González ha llevado a que desde el siglo XVII se hayan reproducido constantemente todas las afirmaciones, recogidas por vez primera en la *Historia de la continuada nobleza de la ciudad de Jaén,* sin cuestionarlas en ningún momento, aunque si prestamos atención a varias de las afirmaciones, y a pesar de la falta de datos, consideramos que se pueden matizar e incluso negar algunas cuestiones reiteradas con insistencia por todos los intentos de aproximarse a la biografía del personaje.

[925] BOSSI, G.: *La chiesa di S. Marta al Vaticano*. Tipografia Poliglotta della S. C. di Propaganda, Roma, 1883, p. 10; FANUCCI, C.: *Op. cit*., pp. 392-393.

[926] El breve autorizaba la construcción de un hospital, una capilla y un cementerio para atender a los oficiales y para los otros pobres enfermos palatinos. Recogido por BOSSI, G.: *Op. cit*., p. 10.
Las obras de edificación del inmueble se prolongaron hasta bien entrado el siglo XVI, siendo la mayor parte de las capillas laterales del templo erigidas a finales de dicha centuria e inicios del XVII. La institución, que se mantenía principalmente gracias a limosnas y donaciones, gozó del especial favor de los pontífices Gregorio XIII (1572-1585) y Clemente XI (1700-1721), quienes impulsaron las labores de ornamentación, concediendo además, en el caso del primero, numerosas indulgencias a su favor. BOSSI, G.: *Op. cit*., pp. 14-40.

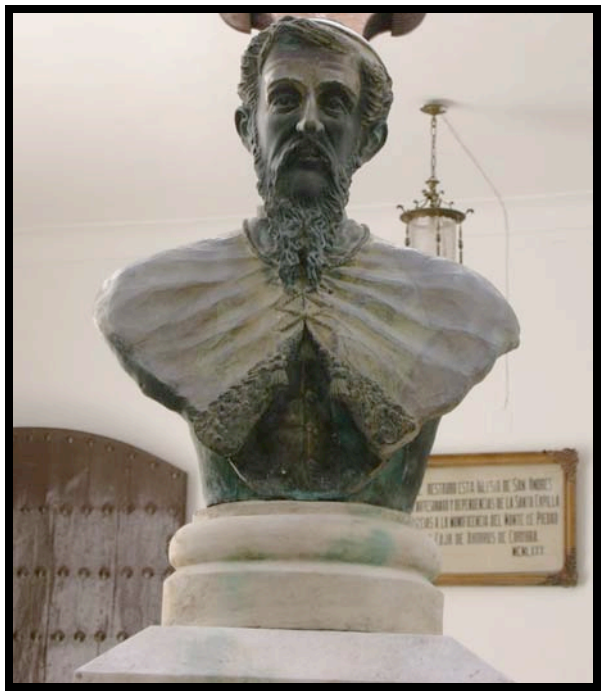

Gutierre González.
José Padial y Vilchez, 1915.

El relato de Ximénez Patón, recordemos, señalaba que Gutierre González era en dichos momentos tesorero del Papa y que como tal se hallaba en el palacio pontificio en el instante de la entrada de las tropas bajo el mando del duque de Borbón, que le sometería a un cruel martirio, en busca del tesoro papal, hasta ocasionarle la muerte. Panegírico relato del que podemos realizar algunas matizaciones.

Las descripciones que muchos coetáneos ofrecieron del Saco, aún cuando fueran más o menos exageradas, mencionan cómo los asaltantes entraron en el palacio pontificio y en la basílica de San Pedro, ámbitos que fueron devastados, como muchas casas particulares en la ciudad, e incluso convertidos en establo para los caballos[927]. Éstos, como ya hemos recogido en el capítulo tercero, describieron las vejaciones a las que fueron sometidos numerosos residentes de la Ciudad

[927] Mercurino Gattinara señalaba que *"(...) Le chiese di S. Pietro & il palazzo del Papa, da basso ad alto, è fatto stalla de'cavalli (...)"*. GATTINARA, M.: *Op. cit.*, pp. 42-43. Alonso Sánchez, en su información al Emperador, iba más allá, señalando que tanto San Pedro como la basílica de San Pablo no sólo servían como establos, sino como refugio para prostitutas alemanas y españolas. Al respecto, RODRÍGUEZ VILLA, A.: *Op. cit.*, p. 120.

Eterna, especialmente clérigos y mujeres: cardenales que fueron paseados desnudos por las calles, como el cardenal Arocaeli[928]; Giovanni Piccolomini, cardenal de Siena y Fernando Ponzetti, cardenal de la Minerva[929]; clérigos que fueron vendidos públicamente en el mercado, *"(...) como a una bestia (...)"*, caso del obispo de Terrachina...[930] Descripciones que no distan mucho de la narración ofrecida al lector en la *Historia de la continuada nobleza de la ciudad de Jaén* y que reproducimos en el apéndice documental[931].

No obstante, hay varias circunstancias que nos llevan a cuestionar la veracidad de dicho relato. Si retomamos de nuevo las descripciones coetáneas del suceso y aún teniendo en cuenta que hay que tener presente su subjetividad, especialmente notoria en casos como el de Benvenuto Cellini, más preocupado por aparecer como principal protagonista de todo lo que rodeó al asalto y ocupación de la ciudad por las tropas imperiales, y que le movió a adjudicarse grandes hazañas, desde la muerte del duque de Borbón a la fundición de las joyas y tesoro del Papa, se advierte cómo los asaltantes, que habían entrado en la ciudad por la puerta del Santo Espíritu, junto al Tíber, en las inmediaciones del castillo de Sant'Angelo y del Borgo, aprovechando que la muralla en dicha zona tenía menor altura, ocuparon el mismo día del asalto el palacio pontificio y la basílica, hecho favorecido por la cercanía de estos lugares con el lugar por el que se accedió a la ciudad. Una gran parte de las narraciones, como también hemos advertido, insisten además en que, a pesar de que las tropas dirigidas por Carlos de Borbón llevaban acampadas desde el día anterior en las inmediaciones de la ciudad, el asalto sorprendió al Pontífice y a buen número de los integrantes de su

[928] Alonso Sánchez relataba a Carlos V, en una carta datada en Venecia, el 11 de mayo de 1527, que al cardenal *"(...) le pasearon un día por todas las calles de Roma, tendido en un féretro, como si estuviera muerto; y cantándole las exequias; llevároнle después a una iglesia, donde, en medio de la más espantosa orgía, le recitaron muchas oraciones fúnebres, y conducido, por fin, a su casa, se regocijaron alegremente a su vista, bebiendo los más exquisitos vinos en cálices de oro consagrados (...)".* Recogido por RODRÍGUEZ VILLA, A.: *Op. cit.*, p. 120.

[929] GUICCIARDINI, F.: *Op. cit.*, vol. III, libro XVIII, cap. VIII, pp. 1858-1859. Las vejaciones al cardenal de la Minerva son recogidas, igualmente, en un manuscrito dedicado a los sucesos del Saco conservado en la Biblioteca Nacional de Madrid, reproducido en RODRÍGUEZ VILLA, A.: *Op. cit.*, p. 137.

[930] RODRÍGUEZ VILLA, A.: *Op. cit.*, p. 137.

[931] Vid. Apéndice documental II.

corte que se encontraban precisamente en la basílica de San Pedro, en misa, en el instante en que se asaltaban los muros junto al hospital, teniendo que huir al castillo de Sant'Angelo a través de pasadizos dispuestos para ello[932].

El relato de Ximénez Patón, de hecho, parece seguir estas consideraciones, puesto que insiste en que nada más escalar la muralla, los lansquenetes

> *"(...) se fueron derechos al sacro palacio (...)"*[933].

Y allí sorprenderían a González Doncel, quien, valiente, a las preguntas de los asaltantes buscando al responsable de custodiar el tesoro papal se presentó ante ellos, negándose a responder, como fiel servidor, causa de que los soldados optasen por someterlo a un largo y cruel martirio que terminaría por causarle la muerte.

La narración ofrece, como podemos observar, varias contradicciones. Es cierto que el palacio pontificio fue asaltado el día 6 y que no todos los miembros de la curia papal lograron llegar al castillo de Sant'Angelo, donde un buen número de sus integrantes –el propio Papa, trece cardenales[934], varios obispos[935] y,

---

[932] Las versiones ofrecen diversas variantes, desde las más austeras, como la de Gattinara*"(...) Il Papa con la più gran parte delli cardinali, curiali & altri, stava nel palazzo, ma intendo il caso, si ritirò incontinente in castel S. Angelo (...)"*, GATTINARA, M.: *Op. cit.*, p. 37; a aquellas con mayor carga dramática, como la presentada por Giovio, presentando a unos enemigos que irrumpen de pronto en la basílica de San Pedro, teniendo el Papa que huir a toda prisa: *"(...) E quando gli fu detto che la città sarebbe conquistata, da principio si mise a ridere, finchè il nemico piombò con violenza nello stesso tempio (...) salendo in fretta una scala, e per secreta porta traversando un noto corridoio, se ne fuggi nel castello Sant'Angelo (...)".* GIOVIO, P.: *Sacco..., op. cit.*, pp. 13-14.

[933] XIMÉNEZ PATÓN, B.: *Op. cit.*, fol. 87 vº. Ximénez Patón, en todo momento, se encarga de señalar a los alemanes como responsables de la muerte de Gutierre González, a los que, como podemos observar en el fragmento recogido en el apéndice documental, no duda en tildar como ladrones, codiciosos, desacristianados o *"crueles sin piedad"*.

[934] La firma de las capitulaciones entre Clemente VII y Carlos V nos permite conocer que éstos eran los cardenales Lorenzo Campegius, cardenal de Santo Tomás in Parione; Agostino de Spínola, cardenal de San Ciricaco, camarero; el cardenal de Rávena; Franciottus de Ursino, cardenal de Santa Maria in Cosm.; Benedicto de Accoltis, cardenal de San Eusebio; Hércules de Rangonibus, cardenal de Santa Ágata; Agostino de Trivulzio, cardenal de San Adriano; Francisco Pisano, cardenal de S. Marci; y Nicolás de Gaddis Firmanus, cardenal de San Teodoro. Documento reproducido en CADENAS Y VICENT, V. de: *Op. cit.*, pp. 359-362 y SANUTO, M.: *Op. cit.*, tomo XLV, pp. 245-249. Para las nóminas de los cardenales, EUBEL, C.: *Op. cit.*, vol. III, pp. 16-19.

[935] Se encontraban en el castillo los obispos de las diócesis ostiense, portuense, sabinense y proenestinense.

dependiendo de los autores, se ha señalado que hasta mil doscientas personas, incluyendo a *"(...) personas amigas e de su familia (...)"*[936]- se refugiaron. Pero si Gutierre González fue apresado y asesinado durante dicha jornada en el palacio, es imposible que testara catorce días más tarde en el hospital de Santa Marta.

Todavía podemos reseñar otra cuestión. El responsable de custodiar el tesoro y las joyas del papa era el datario, uno de los puestos de mayor significación en la corte romana. Ximénez Patón llega a señalar, al hacer mención a los cargos que González Doncel obtuvo de León X, la concesión de dicho título, algo que en ningún momento hemos constatado en nuestras investigaciones. Probablemente dicha afirmación es la que le lleva a insistir en que él era el encargado de custodiar el tesoro en 1527. Pero la realidad era otra muy diferente. Ya advertimos anteriormente nuestra constatación de que desde el pontificado de Adriano VI el clérigo giennense, aunque mantenía sus títulos como protonotario, familiar y comensal pontificio, estaba alejado de cualquier oficio de decisión en la curia, situación que se mantuvo con Clemente VII. Por otro lado, el datario en aquel año no era otro que Giovanni Giberti, obispo de Verona, que había conseguido, además, huir con Clemente VII al castillo de Sant'Angelo, donde, por otra parte, se encontraba el tesoro pontificio[937].

Rechazada esta hipótesis, presentada por Ximénez Patón probablemente en un intento por reafirmar su *exemplum*, teniendo en cuenta las reiteradas referencias del propio protonotario a su edad y a su delicado estado de salud, todo nos lleva a pensar que Gutierre González, puede que incluso desde finales de 1526, cuando sus cartas a Jaén se interrumpieron, estuviese ingresado en el hospital de Santa Marta,

[936] RODRÍGUEZ VILLA, A.: *Op. cit.*, p. 135.

[937] Benvenuto Cellini, en su diario, relata cómo en una habitación del castillo se guardaban, en secreto, las joyas y doscientas libras de oro de la Cámara Apostólica, que el Papa le ordenaría –según su versión, que hemos de tomar con cierta precaución- fundir y esconder, entre otros sitios, en los propios ropajes del Pontífice. CELLINI, B.: *Op. cit.*, cap. XXXVIII, pp. 72-75.

> *"(…) nueuame(n)te encomençado para probis-/simos (sic) peregrinos enfermos y debiles, detrás de la tribuna nueva de Sa(n) Pedro (…)"*[938],

donde testaría. A tenor de estas circunstancias, pues, suponemos que muy probablemente falleció de muerte natural. El hecho, por otro lado, de que según el breve fragmento del supuesto testamento, el protonotario dictase su última voluntad asomado a una ventana, ante un notario y unos testigos que en ningún momento llegan a estar junto a él, sino en el exterior del inmueble, nos plantea un nuevo interrogante al respecto: ¿sería Gutierre González uno más de los miles de afectados por la epidemia de peste que asolaba la Ciudad Eterna desde inicios de la década de los años veinte?

A pesar de que no poseamos información sobre la fecha exacta en la que se produjo su fallecimiento, lo cierto es que, aunque no se produjo en el mismo instante de la entrada de las tropas imperiales a la ciudad, como desde 1628 se ha afirmado insistentemente, éste tuvo lugar, en todo caso, durante los nueve meses en que Roma estuvo ocupada, puesto que nos consta la celebración de las primeras misas por su alma en Jaén en diciembre de 1528[939].

¿Dónde fue enterrado nuestro personaje? Desde la publicación, de nuevo, de la *Historia y continuada nobleza de la ciudad de Jaén*, se señaló la iglesia-hospital de Santiago de los Españoles como el lugar elegido para depositar los restos del protonotario, afirmación basada posiblemente en la idea de que optaría por recibir sepultura en el principal punto de referencia para los castellanos en la Ciudad Eterna, especialmente entre los clérigos. Pero ya apuntamos que, a diferencia de lo que pudiera pensarse, no hemos constatado, al menos en los años de actividad de González en Roma, una especial vinculación con dicha institución.

De hecho, no hemos corroborado, en nuestra consulta en los fondos documentales de la antigua cofradía, hoy conservados en la Iglesia Nacional

[938] A.S.C.S.A.J. Legajo s./n., exp. 41.

[939] A.H.D.J. *Universidad de Curas Párrocos*, legajo VIII, s./f.

Española de Santa María de Montserrat, dicha afirmación. El manuscrito de José García del Pino, datado en 1714[940], en cuyas páginas se incluye la nómina de las sepulturas existentes en Santiago de los Españoles, no indica la presencia de ninguna perteneciente a González Doncel[941]. ¿No fue enterrado allí, por tanto? Entre los fondos documentales consultados no hemos hallado ningún dato al respecto, aunque resulta difícil llegar a una conclusión, ya que no podemos olvidar que la documentación de la institución anterior a 1530 es fragmentaria, como con anterioridad hemos indicado. Además, en cuanto a los enterramientos existentes en dicho templo, hemos de tener en cuenta que el manuscrito señalado hace referencia a catorce sepulturas de las que no se recoge ningún dato –probablemente por su mal estado de conservación–, así como de otras doce incompletas; sin olvidar que junto a las lápidas personales, custodiadas en las distintas capillas y altares, en la capilla mayor se localizaba una

"(...) sepultura de bobeda (...)"[942]

para todos los miembros de la Congregación.

La revisión de la obra de Vicenzo Forcella, recopilador de numerosas inscripciones en la ciudad de Roma, tampoco dio resultados positivos, puesto que tras la búsqueda, atendiendo no solamente a Santiago de los Españoles, iglesia, por otra parte, en la que el autor encontró numerosas dificultades para llevar a cabo su trabajo[943], sino a aquellos centros que pudieron tener relación directa

[940] A.E.E.R. Libro 28, *Relacion..., op. cit..,* ms.

[941] *Ibídem.* El manuscrito menciona la existencia de las lápidas sepulcrales de otros personajes ligados estrechamente con Jaén, caso de Rodrigo Messía, natural de Baeza; el ya mencionado Pedro de Peralta, Fernando Muñoz, Melchor Martínez de Bejer y don Esteban Gabriel Merino.

[942] A.E.E.R. *Relazion*..., *op. cit*., p. 437.

[943] Forcella criticó amargamente los problemas que encontró para poder catalogar las lápidas existentes en el templo, ya en ruinas, muchas de las cuales terminaron perdiéndose, texto que Elías Tormo tradujo en su obra sobre los monumentos españoles en Roma:
"(...) Rica la iglesia de estupendas obras de arte, soberbia por razón de tantos ilustres y célebres connacionales suyos que aquí habían escogido su última morada, fue en el principio del siglo nuestro (el XIX) cuando vino a ser despojada, abandonada y humillada a servicios viles. Reducida a ruinoso estado y amenazando de caerse, fue apuntalada, y todo lo precioso fue transportado a la iglesia de Sª-Maria-de-Montserrato, adonde fue también transferido el hospital. No recuerdo ejemplo de vandalismo semejante, de ferocidad igual a aquella que se usó con las inscripciones de

con Gutierre González, como el hospital del Santo Espíritu o el hospital de Santa Marta, en los que tampoco hallamos su sepultura[944].

Lo mismo sucede en el trabajo de Elías Tormo, dedicado a los monumentos españoles y portugueses en Roma, en que recoge un mayor número de inscripciones de la antigua iglesia-nacional castellana que el presentado por Forcella, donde tampoco se hace referencia a una posible lápida de Gutierre González[945].

La consulta de los fondos documentales existentes en la Santa Capilla de San Andrés no nos ha aclarado tampoco ningún aspecto referente a este tema. La documentación relativa a los primeros años de la fundación no reseña nada al respecto, aunque según consta en el primer inventario de los bienes de la institución, realizado por Diego Sánchez de Bonilla, con motivo de la visita efectuada por los representantes del Cabildo Eclesiástico Rui López de Gamarra y Gonzalo Castroverde, ante el escribano Pedro Gutiérrez, se conservaba un cáliz y patena dorado,

> *"(...) co(n) q(ue) dezia missa/ el fu(n)dador (...)"*[946],

junto con una casulla, estola y manipulo de tafetán azul, con su alba y hamito,

---

esta iglesia. Destrozadas al removerlas de su sitio, transportadas en consecuencia de un punto al otro, puestas a subasta, vendidas finalmente a marmolistas, poquísimas han sido conservadas, y éstas vense en parte ingeridas en las paredes del claustro pequeño y en una antigua estancia de la casa de la mencionada iglesia de Sª-Maria-di-Montserrato. Y allí fue donde yo encontré hombres, quienes por deber sagrado deberían haber registrado todas aquellas memorias, para presentarlas a quien hubiese deseado tener de ellas conocimiento, quienes, por el contrario, no han tenido pudor al negarme poderlas consultar y transcribir, además de recibirme con malos [¿usos?], y al Schrades, y los que vieron las inscripciones en el siglo XVII, y al Galetti que las recogiera en el siglo pasado (el siglo XVIII), y cuando me será dado poderlas examinar, no dejaré de dar apéndice con las enmiendas que estimare oportunas (...)".
El texto original en FORCELLA, V.: *Op. cit.*, vol. III, pp. 209-210. La traducción, con la queja expresa de Tormo criticando cómo buena parte de las lápidas terminaron siendo vendidas para obtener cal, en TORMO Y MONZÓ, E.: *Op. cit.*, vol. 1, p. 65.

944 FORCELLA, V.: *Op. cit*., vol. III.

945 TORMO Y MONZÓ, E.: *Op. cit*., vol. 1, pp. 59-92.

946 A.S.C.S.A.J. Libro 1, *Libro de posesiones*, Jaén, 16 de septiembre de 1534, fol. 92 vº.

"(...) de lie(n)ço romano (...)"[947],

que en opinión del déan de la catedral había sido utilizada por el propio Gutierre González.

Frente a ello, el desconocimiento en años relativamente cercanos al fallecimiento del protonotario sobre el lugar exacto de su enterramiento es un hecho en el seno de la propia cofradía, en la que un buen número de sus miembros eran familiares directos suyos. Así, hemos comprobado cómo a inicios del siglo XVII no se sabía exactamente dónde se encontraban sus restos, a excepción de que yacían en Roma, por lo que se optó por encomendar a uno de los procuradores que la institución mantenía en la Ciudad Eterna, don Andrés de Pesquera, la realización de las oportunas diligencias para localizar sus restos con el fin de trasladarlos a Jaén[948]. No se debió de obtener ningún resultado, ya que no hemos hallado posteriores referencias. Todo ello nos hace pensar que la afirmación incluida en la *Historia y continuada nobleza de la ciudad de Jaén*, que con posterioridad ha sido reiterada sin más, no tiene un claro fundamento, puesto que en el año de publicación de la obra, 1628, aún no se tenía la certeza de dónde habían sido enterrados los restos mortales del clérigo. Y a tenor de lo recogido en las actas capitulares en 1606 tampoco cabe la posibilidad de pensar que si el redactor de este capítulo hubiera sido Pedro Ordóñez de Ceballos, el antiguo alumno de las escuelas podría haber conocido el dato.

[947] *Ibídem*, fol. 93 vº.

[948] *"(...) mandaro(n)/ que se escriua a Roma a don Andres/ de Pesquera e a las demas per-/sonas q(ue) convienen p(ar)a q(ue) hagan dilig(enci)a/ con muncho cuydado p(ar)a saber donde/ tiene su e(n)tierro y sepulcro el d(ic)ho/ fundador p(ar)a q(ue) sus huesos se pue-/dan traer e trasladar a esta Santa/ Capilla (...)".* A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 4, 18 de diciembre de 1606, fol. 150 rº.

6. Un humanista en la sombra

6.1.- GUTIERRE GONZÁLEZ, TRANSMISOR DE IDEAS.

"(...) demás de la bondad, el substancial y principal aderezo del alma pienso yo que sean las letras (...)".
Baltasar de Castiglione, *El Cortesano*, 1529.

La vida cotidiana de Gutierre González, en una Roma centro del florecimiento cultural de inicios del siglo XVI, dejó obviamente su impronta en el pensamiento del clérigo, quien como representante de ese mundo renacentista se presentó ante sus convecinos de Jaén como un difusor de escritos y mecenas de artistas que participaron en la ornamentación de la obra material de su capilla[949], elementos que ya de por sí nos muestran que se trataba de un ejemplo más del hombre renacentista.

Aunque desconocemos con certeza el grado de formación cultural de Gutierre González, lo cierto es que diversas razones nos llevan a considerar que no debió de permanecer ajeno a la eclosión cultural imperante en la Ciudad Eterna.

Su actividad en el seno de la alta curia papal en el momento de su gran florecimiento cultural, de la afluencia a la corte romana de un cuantioso número de humanistas, atraídos por la ingente demanda de puestos de trabajo para unas oficinas pontificias en continuo crecimiento, en las que él mismo se encontraba integrado, no pueden presentársenos como elementos meramente anecdóticos. Y

[949] En las labores de edificación y decoración de la capilla participaron, en vida de Gutierre González, el maestro Bartolomé Rui, renombrado rejero, cuya actividad dejó huella en Baeza, Úbeda y la Capilla Real de Granada; Juan de Borgoña, pintor del cardenal Cisneros y uno de los participantes en la ornamentación de la sala capitular y la capilla mozárabe de la catedral toledana; o los entalladores Gutierre Gierero –autor de la sillería del coro de la catedral de Burgos y de la primitiva sillería de la catedral de Jaén, que en 1528, encargaría el cardenal Merino- y Juan López de Velasco. Para atender con más detalle a esta cuestión, véase el capítulo octavo de esta tesis.

es que, si recordamos lo recogido en el capítulo tercero de nuestro estudio, Gutierre González compartió su actividad en El Vaticano con personajes como Pietro Bembo, Jacopo Sadoleto, Raffaele Brandolini, Lorenzo Parmenio o Romolo de Mammacino, por citar algunos.

La vida cotidiana de la alta curia, una reproducción de la vida de cualquier corte europea del momento, no se encontraba exenta del amor por las letras y las artes, características que todo buen cortesano había de reunir. La concentración de literatos y artistas en las múltiples cortes cardenalicias y de representantes de las elites locales romanas, como los Colonna, Millini u Orsini, las lecturas públicas en las sobremesas de los banquetes celebrados en dichas residencias, como en las de representantes de los Estados europeos establecidos en la ciudad, caso de Miguel de Silva, el embajador portugués, detalladamente estudiadas por Deswarte-Rosa[950], no pudieron pasar desapercibidas para un personaje que formaba parte de ese mundo cortesano y que mantenía una estrecha vinculación, como hemos podido constatar a través de su propia correspondencia, con el entorno del yerno del Gran Capitán, Luis Fernández de Córdoba, representante de Carlos V en la Ciudad Eterna, íntimo del embajador portugués y protector de Juan Ginés de Sepúlveda, renombrado filósofo cordobés y traductor al latín de las obras de Aristóteles, tarea que desempeñó bajo la promoción de Clemente VII, con quien desde 1519 había mantenido un estrecho contacto[951].

La corte papal no sólo tenía como referente indiscutible a la cuantiosa nómina de humanistas que desempeñaban su actividad laboral como meros copistas, escritores apostólicos o de breves..., sino en un centro como la Biblioteca Vaticana, a la que prestamos atención en un capítulo anterior, donde se custodiaba un rico fondo de códices griegos y latinos, constituyendo, desde su apertura al público en el pontificado de Sixto IV, un punto de referencia principal para todos aquellos individuos vinculados con la curia pontificia, de lo que dan buena cuenta los registros –fragmentarios, desgraciadamente- que han llegado

[950] DESWARTE-ROSA, S.: *Op. cit.*

[951] Sobre la labor de Juan Ginés de Sepúlveda en Roma, LOSADA, A.: *Juan Ginés de Sepúlveda a través de su "epistolario" y nuevos documentos.* Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1973, especialmente, pp. 49-58.

hasta hoy de los préstamos realizados en dicho centro. En nuestro caso concreto, aunque no hemos localizado mención alguna a Gutierre González en las dos copias conservadas en la Biblioteca Apostólica Vaticana sobre el registro de préstamos a finales del siglo XV e inicios del XVI, estudiado por Bertòla[952], nos consta cómo el protonotario la visitó, puesto que remitió a Jaén una copia manuscrita de un acuerdo del concilio de Basilea, indicando expresamente que lo había copiado de un original conservado allí[953], lo que nos hace pensar que ésta no tuvo por qué haber sido la única ocasión en que acudió a ella.

Gutierre González realizó sobre su fundación y, en definitiva, respecto a Jaén, una doble labor en cuanto al fomento de lecturas se refiere: fue el encargado de difundir varios escritos no originales, de carácter devocional, dejando, al mismo tiempo, plasmación de su pensamiento e ideal, base para la puesta en marcha del programa educativo que implantaría en su diócesis natal.

En realidad, esta acción no era novedosa. La difusión de escritos espirituales cobró especial auge entre la segunda mitad del siglo XV y finales del siglo XVIII, de lo que han dado buena cuenta numerosos trabajos[954]. La segunda mitad del siglo XV, de hecho, constituye un momento clave en este sentido, intrínsecamente vinculado a la imprenta y a las corrientes humanísticas que

[952] B.A.V. *Vat. Lat*., 3964, 3966 y BERTÒLA, M.: *I due..., op. cit*.

[953] La copia en cuestión aparece anexa a uno de los manuscritos del *Libro de doctrina de la christiana religion* manuscrito, encuadernado en el mismo volumen, aunque mantiene una foliación diferente, a modo de una obra independiente, compuesta por dieciocho folios. A.S.C.S.A.J. *Libro de doctrina de la christiana religion,* ms, fols. 1 rº-18 rº.

[954] Ilustrativos al respecto, CHARTIER, R.: *Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna.* Alianza, Madrid, 1993; CHARTIER, R.: *El orden de los libros: lectores, autores, bibliotecas en Europa entre los siglos XIV y XVIII.* Gedisa, Barcelona, 1994; CHARTIER, R.: *Entre poder y placer: cultura escrita y literatura en la Edad Moderna.* Cátedra, Madrid, 2000; GARCÍA PEDRAZA, A.: "Representaciones del más allá: libros y difusión del mensaje escatológico en la Granada del siglo XVI", en CORTÉS PEÑA, A. L. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (ed.): *Estudios sobre Iglesia..., op. cit.,* pp. 35-49. Para el caso concreto de Jaén, carecemos aún de trabajos que nos permitan conocer de manera detallada aspectos relativos a la difusión de la lectura en la Edad Moderna, puesto que los realizados hasta el momento únicamente se han limitado a analizar la labor de impresores concretos. Tampoco la tesis doctoral publicada por Mª Dolores Sánchez Cobo ha aclarado ninguna cuestión al respecto, al limitarse a presentar un nomenclátor con obras impresas en Jaén durante este período, pero sin ofrecer más datos. SÁNCHEZ COBOS, Mª. D.: *La imprenta en Jaén. Análisis de su evolución*. Universidad de Jaén. Tesis doctoral. Jaén, 2001 (inédita). No obstante, para una visión global de la situación de la imprenta durante el Renacimiento en Jaén, puede resultar útil, VV.AA.: *Imprentas y librerías en el Jaén renacentista*. Catálogo de la exposición celebrada en Jaén, 11 noviembre-4 diciembre 2002. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2002.

fomentaron la impresión de obras latinas de carácter moral, con autores como Cicerón o Séneca, pasando por las obras de los padres de la Iglesia, hasta manuales para confesores, eclesiásticos o fieles, a modo de "libros de espejo", los llamados *Flos sanctorum* o los *Ars moriendi*, por los que se aspiraba a despertar las conciencias entre todos los posibles lectores, ofreciéndoles las oportunas recomendaciones para alcanzar la salvación eterna. Una literatura, en la que, como Sala Balust señaló, la importación italiana tenía mucho que decir[955].

Una muestra del peso que la llamada literatura devocional adquirió tanto en Castilla como en Aragón es el ingente número de ediciones que en el siglo XVI llegó a realizarse de algunas obras de este tipo, destacando, para Melquiades Andrés, las más de cuatro mil quinientas ediciones que atribuye a los *Ejercicios Espirituales* o las doscientas veintinueve del *Libro de la oración y meditación* de fray Luis de Granada[956].

Las elites eclesiásticas, como ha demostrado Álvarez Santaló, ocuparon un lugar más que significativo en la divulgación de este tipo de escritos[957], como resulta más que elocuente en Castilla con Cisneros, quien incluso llegó a mandar imprimir a su costa obras de Juan Clímaco, San Vicente Ferrer, Santa Catalina de Siena, Jerónimo Savonarola o el propio Erasmo de Rotterdam. No se situaría muy lejos de esta tendencia, por tanto, González Doncel.

Sin embargo, poco sabemos del posible gusto por la lectura de nuestro clérigo de estudio. No conocemos tampoco si entre sus posesiones se encontraba una biblioteca, aunque en algunos de sus escritos sí alude a su clara intencionalidad por dirigir a los integrantes de su institución hacia una serie de lecturas concretas. Gutierre González se nos presenta, de hecho, como alguien especialmente preocupado por las obras que debían conocer, en primer lugar, las personas más directamente relacionadas con su obra pía: eclesiásticos y

[955] SALA BALUST, L.: "La espiritualidad..., *op. cit.*, p. 172.

[956] Una visión general en ANDRÉS, M.: *Historia de la mística…, op. cit*.

[957] ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C.: "Religiosidad moderna y cultura lectora en la España de los siglos XVI al XVIII", en CORTÉS PEÑA, A. L. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (eds.): *Estudios sobre Iglesia..., op. cit.*, pp. 225-265.

preceptor de sus escuelas –integrantes, al menos teóricamente, de la llamada *"minoría letrada"*[958]-, quienes, a su vez, con su ejemplo y, en algunos casos, con la lectura pública de estos escritos, serían los responsables de difundirlos entre los fieles y alumnos que se formarían en su centro educativo. La cofradía se convertiría así en un vehículo de transmisión de los ideales del protonotario apostólico que deberían ser transplantados a su diócesis natal, y en los que las ideas reformistas, compartidas por muchos de los integrantes de la curia pontificia, afloran con fuerza.

Dentro de estas lecturas, como ya hemos anunciado, constatamos la existencia de diferencias entre aquellas en las que González Doncel se presenta como mero difusor de textos ya existentes, dirigidos, eso sí, a destinatarios muy concretos, como sucede con su copia manuscrita de la *Stella clericorum*, cuyo objetivo sería que fuera leído y conocido por eclesiásticos, al considerarlo

> *"(...) muy prouecho-/so para ellos (...)"*[959]*,*

o una obra de su propia autoría, caso de su *Libro de doctrina de la christiana religion*[960], en la que, a pesar de poseer una primera parte donde apenas apreciamos diferencias con el resto de catecismos que en este tiempo se expandían por Europa, incluye una segunda parte, sin duda más novedosa, en la que a modo de libro moral, se intenta instruir a niños y jóvenes en función de la específica ocupación profesional que desempeñarían en el futuro.

---

[958] BOUZA ÁLVAREZ, F. J.: *Del escribano a la biblioteca. La civilización escrita europea en la Alta Edad Moderna (siglos XV-XVII)*. Síntesis, Madrid, 1992, p. 26. Aunque, en principio, los eclesiásticos formarían parte de esta minoría, como ya hemos advertido, y como redundaremos a lo largo del presente capítulo, el nivel formativo de muchos de ellos en numerosas ocasiones resultaba muy deficiente.

[959] A.S.C.S.A.J. *Stella de los Clerigos,* ms, fol. 87 vº. Inserto, al igual que los textos concepcionistas, encabezados por el acuerdo del concilio de Basilea, junto a una copia manuscrita del *Libro de doctrina de la christiana religion*. A diferencia, sin embargo, de dicho texto, sí aparece con una foliación correlativa al texto pedagógico, entre los fols. 87 vº-109 rº.

[960] La obra, en las ediciones impresas aparece, sin embargo, con el título de *Libro de doctrina christiana.*

6.2.- LA DIFUSIÓN DE ESCRITOS ESPIRITUALES.

La acción de Gutierre González como impulsor de la lectura de determinados escritos espirituales no es, como hemos afirmado, una novedad en estos instantes, puesto que en los años finales del siglo XV e inicios del XVI la conciencia entre las elites eclesiásticas de su responsabilidad como promotores de autores y escritos concretos es una cuestión notoria, como apreciamos en la labor, sin ir más lejos, del propio Francisco Jiménez de Cisneros o a la posesión de bibliotecas, como la del obispo de Barcelona, Pere García.

Nuestro personaje trató de controlar directamente, así, a pesar de la distancia geográfica entre Roma y Jaén, las lecturas que los personajes relacionados con su institución debían tener presentes, en un intento, probablemente, por que intentaran llevar a la práctica los modelos devocionales que proponen los textos que él mismo difunde.

Las epístolas remitidas a los individuos encargados de dirigir las acciones de consolidación de su capilla y cofradía se presentan, como en otras tantas ocasiones a lo largo de nuestro estudio, en una fuente de indiscutible valor para conocer dicha intencionalidad.

Fundamental en este sentido parece su búsqueda de clérigos ejemplares que rijan la actividad de la institución. Clérigos que reúnan las condiciones que tantas veces desde los concilios se habían propuesto: muestra de una vida dedicada al Evangelio y con una sólida formación cultural. En este sentido, para González, todo clérigo relacionado con su institución –vicario o capellanes- debía conocer un famoso tratado, muy difundido desde la Edad Media, el *Stella Clericorum*, que él mismo se encargó de remitir desde Roma, manuscrito, en romance, probablemente para facilitar su lectura, junto a una serie de obras que el propio protonotario consideraba básicas: un *Liber Sacerdotalis*, la *Biblia*, las *Decretales*[961] y un *Vocabulario*, los cuales deberían encontrarse al alcance de

[961] Bajo dicha denominación se identifica a libros o colecciones en las que se recogen epístolas y decisiones pontificias de un determinado papa, en este caso, de Gregorio IX (1227-1241), que actuaban como un verdadero código de Derecho Canónico. De hecho, para Castilla, han sido

cualquier clérigo relacionado con su institución, dando, no obstante, libertad a los encargados de dirigir la cofradía para adquirir otros:

> *"(...) Liber Saçerdotalis, el qual, juntame(n)te co(n) otros quatro libros mandaran/ v(uestras) m(ercedes) ponerençima de una tabla, ligado cada vno co(n) su cadeneta en la sacristia o en el lu-/gar q(ue) mejor les paresçera, e los q(ua)les el vic(ari)o y capellanes allende de los q(ue) en sus/ casas tienen para estudiar siempre q(ue) residieren en la ygl(esi)a, puedan estudiar en ellos./ El p(rimer)o sera el Libro Saçerdotal, el 2º la Biblia, el 3º las Decretales, el q(uart)o vn Bocabulario;/ el 5, el q(ue) les paresçiere q(ue)s mas necc(esari)o y provechoso p(ar)a su off(ici)o (...)"*[962].

consideradas la fuente del Derecho Canónico recogido en las *Partidas* de Alfonso X. Para una definición de este concepto, SANTOLARIA SIERRA, F. (ed.): *El gran debate sobre los pobres en el siglo XVI. Domingo de Soto y Juan de Robles 1545.* Ariel, Barcelona, 2003, p. 110. En relación a su influencia sobre las *Partidas*, GIMÉNEZ Y M. DE CARVAJAL, J.: "El decreto y las decretales fuentes de la primera partida de Alfonso el Sabio", en *Anthologica Annua*, 2 (1954), pp. 239-348.

[962] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 9 de febrero de 1526.
De los libros citados, aún se conservan, en los fondos bibliográficos de la institución, el *Libro Sacerdotal* y las *Decretales*, siendo posible apreciar, en éstas, los restos de una albada de la que partía una cadena. Esta última obra quedó recogida en una investigación realizada por un equipo coordinado por Higueras Maldonado sobre incunables e impresos latinos en Jaén. Vid. HIGUERAS MALDONADO, J., MARTÍNEZ ROJAS, F. J., MORENO UCLÉS, J.: *Incunables e impresos latinos en las bibliotecas de Jaén (s. XV-XVIII).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1993, p. 174, registro 1479.

Gregorio IX, *Decretales.*
Fuente: A.S.C.S.A.J.

No sería ésta, en realidad, la única ocasión en que Gutierre González aludiría expresamente a que los clérigos relacionados con su institución conociesen estas obras, insistiendo, nuevamente, en otra carta, fechada el mismo día y remitida personalmente por Juan Gutiérrez de Vilches a Jaén, en la necesidad de que éstas deberían conservarse, con el objetivo de que se

> *"(...) pueda(n) estudiar (...)"*[963],

denotando, por tanto, un especial interés para que no sólo se custodiasen, sino que fueran difundidas[964].

[963] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia, Memoria d(e) lo q(ue)l senor doctor Joha(n) G(utie)rr(e)z de Vilches a de hazer qua(n)do sera e(n) Jahe(n)/ plaziendo a N(uest)ro Señor en su s(er)uicio, y de la Capilla de su gloriosa Madre como/ Cofadria (sic) della, resçebido por mi, G(utie)rre Gonçales, fundador, a 9 de febr(er)o de 1526.*

[964] Al respecto, recordemos, como hizo Peña Díaz, que el hecho de poseer una serie de libros no lleva implícito la lectura de éstos, y viceversa. PEÑA DÍAZ, M.: *El laberinto de los libros. Historia cultural de la Barcelona del Quinientos.* Ed. Pirámide, Barcelona, 1997, p. 33.

6.2.1.- La *Stella de los Clerigos*.

> *"(...) el saçerdote ha de ser atauiado y adornado de buena fama y honesta conversaçion y de decentes y hermosas obras (...)".*
>
> *Stella de los Clerigos*, ms.

El deseo por poner en marcha una fundación ejemplar, modelo de los ideales de cambio, lleva a González Doncel a remitir a Jaén diversos escritos que resumieran los principios a seguir, tanto en materias relativas a cuestiones propiamente relacionadas con el culto, como obras que ahondasen en el comportamiento espiritual de clérigos y laicos, corriente que cobró especial difusión a finales del siglo XV e inicios del XVI.

La preocupación por el comportamiento de clérigos parece, de hecho, convertirse en un elemento fundamental en su pensamiento, lo que, como ya hemos señalado en capítulos anteriores, no constituía una novedad, especialmente entre muchos de los integrantes de la propia curia romana, como tampoco entre el alto clero diocesano, que en muy diversos ámbitos geográficos intentaba poner freno a determinados comportamientos de eclesiásticos, considerados poco "edificantes".

Como muestra de ello será el envío a Jaén de un manuscrito titulado *La Stella de los Clerigos*, que en realidad representa uno de los tratados morales más difundidos en la Europa de la Baja Edad Media, originariamente intitulado *Stella Clericorum*, del que Eric Reiter constató la existencia de cuatrocientas cincuenta copias manuscritas, datadas entre los siglos XIII-XV, reproduciendo versiones diferentes[965], y que, además, gozó de gran difusión tras la aparición de la

[965] Las copias realizadas de un original manuscrito ofrecían, como el propio Juan de Ávila en el siglo XVI se lamentaba, un inconveniente: el hecho de que en muchos casos una copia introducía errores respecto al original, que con el tiempo, a su vez, se reproducían o incrementaban en nuevas copias, apareciendo tantas variantes que incluso se llegaba a alterar radicalmente el

imprenta, testificándose, igualmente, la existencia de más de ochenta ediciones antes de 1559[966]. La implantación de la imprenta no supuso en realidad una radical suspensión de la expansión de manuscritos en Europa, que continuó existiendo no sólo durante el siglo XVI, sino a lo largo de toda la Edad Moderna[967]. El contenido del texto resulta, salvo variaciones, muy similar al recogido por Reiter[968], aunque hemos apreciado notables diferencias con el contenido y las comparaciones recogidas en la única obra que bajo el título de *Stella Clericorum* localizamos en la Biblioteca Nacional de Madrid[969], a pesar de que su fin continuaba siendo idéntico: servir de manual para el clero.

De hecho, todas las versiones de este tratado poseían idéntico trasfondo: el insistir en una reforma espiritual del clero, reproduciendo postulados ya advertidos por teólogos del siglo XII, mediante la insistencia en la responsabilidad de la misión pastoral de eclesiásticos, lo que lo convertía, en definitiva, en un verdadero "libro de espejo" para clérigos, un verdadero manual, en el cual, en opinión de Reiter, se aprecian ideas próximas a la escuela de París[970], ejemplo, en opinión de dicho autor, de la nueva concepción de una Iglesia militante.

Estas cuestiones quedan claramente manifiestas al inicio del tratado, cuando se advierte que todo sacerdote

---

contenido del texto primigenio. Recogido por ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C.: "Religiosidad..., *op. cit.*, p. 229.

966 REITER, E. H. (ed.): *Stella Clericorum*. Centre for Medieval Studies by the Pontifical Institute of Mediaeval Studies, Toronto, 1997, p. 1.

967 Algunas notas al respecto en INFANTES, V.: "La tipología de las formas documentales", en INFANTES, V., LÓPEZ, F., BOTREL, J-F. (Dirs.): *Historia de la edición y de la lectura en España 1472-1914.* Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Madrid, 2003, p. 40.

968 Reiter incluye en su trabajo la transcripción de la copia manuscrita que considera más antigua de este tratado, localizada en Bélgica, en el monasterio benedictino de St.-Rémacle, en Wavreumont (Stavelot).

969 B.N.M. R/ 39938. FERNÁNDEZ DE VILLEGAS, P.: *Flosculus sacramentorum. Et modus atq(ue) ordo visitandi clericos & ecclesias. In quo quicquid ex sacramentis scire clericum oporter atq(ue) visitatorem facerein officio visitationis breuissime co(n)tinetur. Et Stella clericorum: clericis seu presbyteris per vtile ac necessarium. Nec nonetiam Alphabetum seu Instructio sacerdotii—vna cum quoda(m) breui tractatu domini Bnauenture. De modo se prepara(n)diad celebra(n)da(m) missam. Nuperrime exiguo tractati supra scripto additum.*

970 REITER, E. H. (ed.): *Op. cit.*, p. 7.

> *"(...) ha de ser atauiado y adornado de buena fama y honesta conversaçion y de decentes y hermosas obras (...)"*[971]

o se recurre a la identificación del clérigo como soldado de Cristo[972], concepto que décadas más tarde sería recuperado por Ignacio de Loyola en sus *Ejercicios Espirituales*. Se promueve, de este modo, la instrucción de clérigos para que fueran ejemplares y honestos, características que serían signo de una verdadera renovación tanto espiritual como de la actitud diaria.

Stella de los Clerigos, ms.

Fuente: A.S.C.S.A.J. *Libro de doctrina de la christiana religion*, ms.

El manuscrito parte de un reconocimiento de la existencia de una actividad cotidiana alejada de los principios de una vida ejemplar, ofreciendo, como respuesta, las pautas que todo clérigo habría de seguir, fuera cual fuera su dedicación. Al respecto, Gutierre González consideraba que el tratado resultaba

[971] A.S.C.S.A.J. *Stella..., op. cit.*, cap. 1, fol. 87 vº.

[972] *"(...) el saçerdote que es verdadero cauallero de X(ri)p(t)o ha de/ yr delante de su Señor matando y destruyendo los errores, vicios y peccados con la espada de dos partes aguda, que es la palabra de Dios (...)". Ibídem,* fol. 88 rº.

> *"(...) muy prouecho-/so para ellos* –los clérigos- *y para los perlados (sic), curas, archipresbiteros, vicarios y/ para todos los que tienen cargo de animas (...)"*[973].

Desde ahí, y a lo largo de los veintiocho capítulos en los que queda estructurada la obra[974], se incide en las obligaciones del clérigo como pastor, proponiendo un modelo de vida ejemplar[975], al partir de la consideración de que todo representante de dicho estado se encontraba predestinado –siguiendo las palabras de San Agustín-[976], al haber sido elegido por Dios para seguir dicha misión, por tanto tenía una dignidad superior a la del resto de los hombres[977], y cuya actitud diaria debía caracterizarse por la práctica de la caridad, el buen ejemplo,

> *"(...) porq(ue) lo que predica por palabra, lo confirme por la obra (...)"*[978],

además de una formación cultural basada en el conocimiento de la Sagrada Escritura:

> *"(...) es obligado a tener y saber la sçiençia de los libros diuinales y/ escriptura sagrada y su vero entendimiento (...)"*[979].

---

[973] *Ibídem.*

[974] Vid. Apéndice documental II.

[975] Recogiendo palabras de San Agustín, el tratado afirmaba: *"(...) Mayor offensa o periuizio no sufre Dios de to-/dos los hombres que biuen en el mundo que de los saçerdotes q(ue) cares-/çen de sçiençia y buena vida (...)".* A.S.C.S.A.J. *Stella..., op. cit.*, cap. 11, fol. 97 vº.

[976] El tema de la predestinación aparece recogido en diversas ocasiones a lo largo del manuscrito, aunque es tratado de manera concreta, a lo largo de cincuenta y ocho líneas, en el capítulo veinticuatro, titulado *"En q(ue) torna a alabar los buenos sacerdo-/tes. Donde tracta alguna cosa de la predestinaçion y q(ue) es"*. *Ibídem,* fols. 107 rº-108 rº.

[977] *"(...) hos ha honrrado Dios no solamen-/te sobre todo el linage de los hombres, mas avn sobre/ todas las criaturas que crio a loor y gloria de su sancto nombre (...)"*. *Ibídem*, cap. 16, fol. 100 rº. Dicha cuestión es retomada en otros capítulos, como el 14, en que se reseña *"(...) vosotros los sacer-/dotes so es linage escogido (...) no solamente por temporal elecçion, mas avn por/ eternal predestinaçion (...)"*, o el 25, donde se señalaba a los clérigos que *"(...) el Señor vos ha enrriq(ue)cido mas q(ue) a todas las criaturas (...)"*. *Ibídem*, fols. 99 rº y 108 rº.

[978] *Ibídem*, cap. 5, fol. 91 rº.

[979] *Ibídem*, fol. 90 vº.

Todo clérigo debía reunir así cualidades como la discreción, la piedad, la misericordia y diligencia, la honradez y el cumplimiento de las obligaciones propias de la cura de almas[980], como prueba de dicha predestinación, exaltando labores como la predicación y el valor de la eucaristía, que oponía drásticamente a la existencia de una vida ociosa,

> *"(...) cosa peligrosa hos es estar/ quedos y mas peligroso assentaros de reposo sin hazer fructo y muy/ mas peligroso es estaros echados: y dormir y comer y holgar a v(uest)ro/ plazer (...)"*[981],

y que se califica de lujuriosa:

> *"(...) me maravillo de los clerigos que son otra cosa de lo q(ue) pa-/resçen en el vestido y habito mas de las obras ninguna cosa exerçitan ny/ hazen como clerigos (...)"*[982],

regida por la ambición de acumular rentas[983], abandonando su misión de atención al prójimo, para lo que retoma citas textuales de San Bernardo, y atacando expresamente prácticas como el absentismo, la simonía[984] y el concubinato[985], exhortando a

---

[980] *Ibídem*, fol. 90 vº-91 rº. Cuestiones que no se alejaban mucho de las cualidades que para Erasmo todo buen cristiano debía cumplir en la persecución de la *"imitatio Christi"*: *"(...) virtud, bondad, santidad, honestidad, templanza y caridad (...)"*. ROTTERDAM, E. de: *Enquiridion o Manual del Caballero Cristiano*. Universidad de Valladolid, Valladolid, 1998, p. 91.

[981] A.S.C.S.A.J. *Stella..., op. cit*, cap. 22, fol. 106 rº.

[982] *Ibídem*, cap. 9, fol. 94 vº.

[983] *Ibídem*, cap. 23, fol. 106 vº.

[984] *Ibídem,* cap. 4, fol. 90 rº.

[985] A dicha cuestión se dedica el capítulo más extenso del presente tratado, el décimo, titulado *"En que son reprehendidos los malos sacerdotes".*

> *"(...) obispos y perlados (sic) que vean en sus consçiençias si es honesto (...)"*[986].

La obra constituye una muestra de cómo muchos de los ideales que ya en el siglo XIII se debatieron en el IV concilio de Letrán, aún se encuentran plenamente vigentes en el siglo XVI, como lo denota el hecho de que reiteradamente los localicemos en los más variados escritos renacentistas, desde textos catequéticos a las obras del propio Erasmo[987], pasando por los ingentes documentos emanados de los numerosos sínodos diocesanos celebrados en Europa[988], en los que se propone con insistencia la existencia de un clero ejemplar, que cumpla con los principios anunciados en el Evangelio. Baste recordar, como mero ejemplo, las palabras que incluye, en 1533, el dominico Pablo de León, en su obra *Guía del cielo*, expresándose en términos muy similares:

> *"(...) no tiene hoy la Iglesia mayores lobos, ni enemigos, ni tiranos, ni robadores, que los que son pastores de ánimas y tienen mayores rentas (...) Toda la Iglesia, por nuestros pecados está llena, o de los que sirvieron o fueron criados en Roma, o de obispos o de hijos o de parientes o sobrinos, o los que entran por ruegos como hijos de grandes, o entran por dinero o cosa que valga dinero, y por maravilla entra uno por letras o buena vida. Y así como el dinero los metió en la Iglesia, nunca buscan sino dinero, ni tienen otro intento que acrecentar la renta (...) que de*

[986] *Ibídem*, cap. 10, fol. 95 rº. Un ataque aún más furibundo sobre los reprobables hábitos del clero, e igualmente reproduciendo palabras de San Bernardo, lo localizamos en el capítulo 23: *"(...) Tema(n) los/ clerigos q(ue) son rectores y ministros de las iglesias q(ue) tan malamen-/te tractan y expenden las cosas y bienes de las iglesias de los san-/ctos que poseen, q(ue) no contentos con las rentas y salarios q(ue) les son/ sufficientes y bastantes detiene(n) en si co(n) sacrilega crueldad las de-/masias q(ue) le sobran: con quales los pobres han de ser sustenta-/dos y no han temor de Dios ni tienen verguença a las gentes de/ consumir en malos vsos de soberuia y de luxuria el mantenimie(n)-/to de los pobres los quales en esto comete(n) dos generos de peccados,/ co(n)viene saber, que destruyen lo q(ue) es ageno y vsan muy mal dello,/ en sus detestables y aborresçibles vanidades y torpedades (...)"*. *Ibídem*, fol. 106 vº.

[987] Erasmo, en *Silenos de Alcibíades*, consideraba como *"verdaderos enemigos de la yglesia"*, la simonía, soberbia, lujuria, presunción, la ira, la piedad y la herejía. RAUSELL GUILLOT, H.: *Erasmo..., op. cit.*, pp. 150-151.

[988] El simple hecho de que muchas de las constituciones resultantes de un buen número de estos sínodos incluyan entre sus artículos, prohibiciones y sanciones al incumplimiento de las obligaciones propias de la cura de almas o a prácticas como el concubinato, los juegos de naipes, etc., constituyen un signo más que elocuente de que estas actitudes no resultaban extrañas.

> *aquella tienen cuidado y no de las ánimas (...) así está toda la Iglesia llena de ignorancia (...), necedad, malicia, luxuria, soberbia (...) Y así hay canónigos o arcedianos que tienen diez o veinte beneficios y ninguno sirven (...) Apenas se verá iglesia cathedral o colegial donde todos por la mayor parte no estén amancebados (...)"*[989].

En más de una ocasión, de hecho, se deja constancia de que el tratado responde a un problema real que hay que atajar, señalando al propio clero como responsable directo de la situación:

> *"(...) los perlados (sic) destos tiempos poco cura(n) de mirar ni examinar/ a los que resciben y admiten a las ordenes, o sobre los que ponen sus ma-/nos para que sean promouidos y ordenados en sacerdotes, por lo q(ua)l/ los legos y seglares menospreçian la clerezia (...) Porque algunos ay q(ue) predican q(ue) ni(n)guno/ cometa fornicaçion y ellos son los que mas la cometen. Otros ay que/ amonestan y dizen que no conuiene hurtar y ellos son grandes ro-/badores. De manera q(ue) ellos son los que mas desordenadamente biue(n)/ y cometen todos los viçios, assi por palabra co(m)mo por obra (...)"*[990].

Resulta curioso, sin embargo, cómo el propio Gutierre González se encarga de remitir un texto donde se incluye una crítica taxativa a la costumbre entre clérigos por la acumulación de rentas, algo a lo que él mismo, como hemos podido constatar, había dedicado parte de su vida en la curia pontificia, un personaje que, por otra parte, como hemos anunciado en el capítulo anterior, y como de nuevo reiteraremos en el octavo, en más de una ocasión se movió por un interés personal, algo que no hemos de pasar por alto, a pesar de que con el tiempo, terminó aplicando dichas rentas a la creación de una obra benéfica.

---

[989] Texto recogido por MENÉNDEZ PELAYO, M.: *Historia de los heterodoxos españoles*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1965, vol. I, pp. 675-676.

[990] A.S.C.S.A.J. *Stella..., op. cit.*, cap. 11, fol. 97 vº.

La pretensión de la obra es señalar directamente al alto clero como responsable de garantizar el cumplimiento de un comportamiento ejemplar, insistiendo en varias ocasiones en la responsabilidad de obispos y *"prelados"*.

Al mismo tiempo, el texto denota una preocupación que igualmente vertebró la mayor parte de los escritos renacentistas: el temor de caer en la ociosidad, identificada como algo deleznable para cualquier hombre, y que obviamente se acentúa si el protagonista es un clérigo, un individuo consagrado a Dios[991], mencionando situaciones concretas que ejemplificaban esta negativa actitud, como el dormir

> *"(...) hasta medio dia (...)"*[992].

El tema de la ociosidad, al que ya en la Antigüedad Clásica, Platón y Aristóteles habían prestado atención, considerando, en el caso del primero que el ocio constituía un elemento que debía estar alejado de la educación de todo niño, o incluso tildando a la ociosidad de

> *"(...) pestilencia de los mortales (...)"*,

retomado en la Edad Media por San Agustín, adquirió para el humanismo unas especiales connotaciones negativas, tras retomarse la concepción paulista de exaltación al trabajo.

La ociosidad será identificada con conceptos como la pereza, la vagancia, la falsa pobreza..., con vicios a los que desde muy diversos ámbitos se intenta hacer frente, cuestión, a la que como atenderemos en un próximo epígrafe, Gutierre González prestaría atención en su *Libro de doctrina christiana*. Erasmo, en 1516, la incluía entre los peligros que acechaban al cristiano[993], mientras que un buen

---

[991] *Ibídem*, cap. 3, fols. 89 rº-90 rº.

[992] *Ibídem*, cap. 21, fol. 104 rº.

[993] *"(...) Y como si esta nuestra vida fuese un continuo banquete y no una larga guerra, como lo es, así, en lugar de estar en los reales y tiendas, nos deleitamos en nuestras camas; en lugar de*

número de autores, desde Tomás Moro (1478-1535) a todos aquellos que intentaron abordar el problema de la marginación en el siglo XVI, vieron en el ocio un peligro contra el que había que luchar, y para el que pretendieron aportar las más diversas soluciones.

Moro, por ejemplo, quien incluía entre la población ociosa a sacerdotes y religiosos, además de a mendigos

"(...) sanos y robustos (...)"

que fingían sufrir una enfermedad[994], postulaba hacerle frente mediante un retorno a la práctica de la agricultura[995]; mientras que Luis Vives, en 1524, consideraba que la

"(...) ociosidad y el prolongado descuido (...)"

destruían la memoria y el ingenio[996], defendiendo, un año después, la necesidad de tomar medidas por parte de las autoridades municipales para evitar que bajo la pobreza se escondiese la ociosidad[997]; afirmaciones que en términos prácticamente idénticos serían retomadas por otros autores que intentaron plantear soluciones al problema acuciante de la marginación y mendicidad en esta centuria, caso de Domingo de Soto, quien en su obra *Deliberación en la causa de los pobres*, en 1545, identificaba con la ociosidad a lo que él denominó

---

las duras armas, nos coronamos de rosas y flores; quiero decir, que en lugar de ejercicios militares y guerra, nos damos a ociosidad y vicios (...)". ROTTERDAM, E. de: *Op. cit.*, p. 49.

994 MORO, T., CAMPANELLA, T., BACON, F.: *Utopías del Renacimiento.* Fondo de Cultura Económica, México-Madrid-Buenos Aires, 1985, p. 83

995 *Ibídem*, p. 55.

996 VIVES, J. L.: "Introducción a la sabiduría", en VIVES, J. L.: *Obras Completas*. M. Aguilar, Madrid, 1947, vol. 1, p. 1218.

997 VIVES, J. L.: "Del socorro de los pobres", en VIVES, J. L.: *Obras…, op. cit.*, vol. 1, pp. 1366-1368 y 1393.

"(...) vagabundo baldío (...)"[998],

Juan de Robles, que al tratar dicha cuestión, consideraba que había que evitar la entrega a una vida

"(...) desordenada y ociosa (...)"[999],

argumentaciones que también localizamos en el *Tratado de remedio de pobres* de Miguel de Giginta, editado en 1579[1000].

El manuscrito se detiene igualmente en dos cuestiones a las que desde el siglo XV se había prestado especial atención, siendo asumidos por corrientes como la Devotio Moderna, caso de la importancia que se concede a la predicación,

"(...) Deve tener el sacerdote eloque(n)çia/ discreta en que aquellas cosas q(ue) sabe y entiende las prediq(ue) a los subditos (...)"[1001]

y la exaltación de la eucaristía.

---

[998] SANTOLARIA SIERRA, F. (ed.): *El gran debate…, op. cit.*, p. 57. Una publicación más reciente sobre ambas obras, GARRÁN MARTÍNEZ, J. Mª.: *La prohibición de la mendicidad: la controversia entre Domingo de Soto y Juan de Robles en Salamanca (1545)*. Universidad de Salamanca, Salamanca, 2004. Domingo de Soto, como Vives, consideraba que entre los vagabundos se escondían individuos que en realidad no eran pobres, sino holgazanes que fingían su pobreza, actitud que en su opinión debía ser castigada.

[999] SANTOLARIA SIERRA, F. (ed.): *El gran debate…, op. cit*., p. 122. Críticas muy similares también en la p. 143.

[1000] Miguel de Giginta proponía hacer frente al problema de la mendicidad y la marginación mediante la creación de hospitales que dependerían de una cofradía y que tendrían como misión la atención a este sector de la población, incluyendo su formación en la doctrina cristiana, la enseñanza de lectura, escritura y nociones de matemáticas, además de la formación en un oficio, como vía para alejarlos del mal de la ociosidad: *"(...) Como la vida es ac-/tion (sic) de bien o de mal, co(n)viene ocuparlos, siquiera para q(ue) no sean ociosos, cuyo no(m)bre es muy propinco/ de viciosos, q(ue) como veemos (sic) que la tierra no trabaja-/da produze luego espinas y abrojos: parece q(ue) por fuerça; aunq(ue) no quiera a de biuir en vicio, el q(ue) biue en/ ocio, q(ue) enseña muchas malicias (...)".* B.N.M. R/ 11590, GIGINTA, M. de: *Tractado de remedio de pobres*. Antonio de Mariz, impresor, Coimbra, 1579, fol. 15 rº. Una edición crítica de esta obra en SANTOLARIA SIERRA, F.: *Miguel de Giginta. Tratado de remedio de pobres.* Ariel, Barcelona, 2000.

[1001] A.S.C.S.A.J. *Stella..., op. cit.*, cap. 5, fol. 90 vº.

El primero de ellos se encuentra íntimamente relacionado con la misión del sacerdote, anunciar la palabra de Dios, así como con la labor pedagógica, tema que cobraría especial significación a lo largo del siglo XVI, ante todo, tras el concilio de Trento, de la que darían buena cuenta órdenes como la Compañía de Jesús. El valor de la predicación, de la palabra, aparece indisolublemente unido a la vida ejemplar que todo clérigo debía llevar, en la que la práctica de las obras de misericordia constituiría un elemento fundamental.

La exaltación del concepto de la predicación adquiere, por otra parte, a lo largo del texto, un valor especialmente simbólico, al identificarse reiteradamente con referencias tan ilustrativas como la luz –*"(...) luzero del alua (…)"*[1002]- o las estrellas[1003], que no hacen sino acentuar ese sentido de la superioridad del orden sacerdotal sobre el resto de los cristianos, lo que a su vez agrava las "desviaciones" de su comportamiento, haciendo aún si cabe más reprobable los malos hábitos:

> *"(...) deue enseñar el pueblo y guiarlo en el camino del reyno de/ los cielos, por palabra de sana doctrina y buen exemplo de s(an)cta/ vida (...)"*[1004],

considerando, al igual que San Gregorio,

> *"(...) necessario/ es que sea menospreciada la palabra del predicador cuya vida es teni-/da en nada por ser mala (...)"*[1005].

La exaltación de la eucaristía cobró especial auge en la Baja Edad Media, unida a cuestiones relacionadas con las predicaciones, la literatura piadosa y los relatos apocalípticos que se expandían con fuerza por Europa desde el siglo XIV[1006].

[1002] *Ibídem*, cap. 1, fol. 87 vº.

[1003] *Ibídem*, cap. 5, fol. 91 rº.

[1004] *Ibídem*, cap. 14, fol. 99 rº.

[1005] *Ibídem,* cap. 5, fol. 91 rº.

Tema al que también la Devotio Moderna prestaría especial atención, como se advierte en *Imitación de Cristo*, publicada en 1471, por Thomas de Kempis (¿1380?-1471)[1007], la cual, con sus traducciones a noventa y cinco lenguas y más de tres mil ediciones, fue considerada por Jedin el libro más difundido de la literatura universal tras la Biblia[1008].

La obra, estructurada en cuatro tratados, dedica el último, titulado "Del Santísimo Sacramento", integrado por dieciocho capítulos, a la eucaristía, centrándose en cuestiones como el respeto con que se debe comulgar, la muestra de amor de Dios hacia el hombre, simbolizado mediante dicho sacramento, la utilidad de la comunión frecuente, los frutos de la eucaristía, la majestad y dignidad del sacrificio, la preparación previa a la eucaristía, el ofrecimiento a Dios del fiel al comulgar o el deseo y el amor con que Cristo había de ser recibido[1009].

En la misma línea que Kempis, la *Stella de los Clerigos* exalta el valor de la misa como la vía primordial para alcanzar el perdón del ánima, incluyendo una exhortación para fomentar el cumplimiento de las misas de difuntos[1010]; el valor de la eucaristía como

---

[1006] RAUSELL GUILLOT, H.: "La espiritualidad..., *op. cit.*, p. 51.

[1007] Thomas de Kempis era natural de Kempen, localizada en la diócesis de Colonia. Hijo de artesanos, formó parte, junto a su hermano, de los llamados *Hermanos de la Vida Común*, la principal congregación de la Devotio Moderna, que proponía a sus integrantes una renovación espiritual mediante la vida en común, la práctica de largos ratos de oración, la meditación y la lectura de libros piadosos. Perteneció a la congregación establecida en Deventer, dirigida por Florentius Radewyn. Tras culminar sus estudios, en 1399, pasó a la congregación establecida en Windesheim, donde su hermano era prior durante nueve años. En 1429, la congregación se trasladó a Bethany, donde permaneció hasta el fallecimiento de su hermano en 1432. Falleció el 25 de julio de 1471. Su obra más conocida, sin duda, es la *Imitación de Cristo*, publicada por vez primera de forma anónima en 1418. Una visión de síntesis en SCULLY, V.: "Tomás de Kempis", en *Enciclopedia Católica,* http://www.enciclopediacatolica.com.

[1008] JEDIN, H.: *Manual..., op. cit.*, vol. IV, p. 687.

[1009] KEMPIS, T.: *De la imitación de Cristo y menosprecio del mundo.* Ed. Paulinas, Madrid, 2001, pp. 257-306.

[1010] A.S.C.S.A.J. *Stella*, cap. 7, fol. 93 vº.

> *"(...) maniar (sic)*[1011]*/ celestial (...)"*[1012],

entendiéndolo como el principal sacramento,

> *"(...) este sacra-/mento q(ue) fue desde la eternidad determinado en el çielo para ser/ instituido, el qual fue del todo encubierto al demonio (...)"*[1013],

animando a la frecuencia del sacramento[1014], entendiendo que a través de ella se rememoraba la pasión de Cristo.

La exposición de cada uno de los temas recogidos en el manuscrito intenta quedar justificado a los ojos del lector mediante las constantes referencias a las Sagradas Escrituras y a los padres de la Iglesia, incluyendo citas textuales de éstos, en latín. Las alusiones a San Pablo (trece), San Gregorio (diez), San Jerónimo (siete), Isaías (cinco), Salomón (cuatro), San Juan Crisóstomo (tres), Jeremías (tres), al *Libro de la Sabiduría* (tres), Orígenes (dos), San Juan (dos) o Tulio (dos), así como otras puntuales –una mención a cada uno de ellos- a los libros de los Reyes, Macabeos, Job, el Eclesiástico, Ezequiel, Zacarías y Malaquías; los evangelios de San Mateo y San Lucas, a San Ambrosio e incluso San Isidro; y ante todo a San Bernardo (veintiséis referencias) y San Agustín (veintisiete), son así continuas a lo largo de los veintiocho capítulos, tendencia, por otra parte, habitual entre los escritos espirituales de la época, al igual que entre los humanistas[1015].

[1011] ¿maná?

[1012] A.S.C.S.A.J. *Stella..., op. cit.*, cap. 16, fol. 100 rº.

[1013] *Ibídem*, cap. 22, fol. 105 vº.

[1014] *Ibídem*, cap. 23, fol. 107 rº.

[1015] Helena Rausell, en su trabajo sobre los humanistas valencianos, atribuye a San Jerónimo el ser el autor predilecto, mientras que rememora las alusiones constantes por parte de autores como Juan Justiniano y Pedro Antonio Beuter a San Agustín, Lactancio, San Jerónimo, San Ambrosio, Clemente Alejandrino, Gregorio Magno, San Isidoro y San Juan Crisóstomo. RAUSELL GUILLOT, H.: *Letras..., op. cit.*, p. 172.

El texto, a diferencia de otros manuscritos homónimos, como la versión más difundida analizada por Eric Reiter en su trabajo[1016], está escrito en romance, recogiendo en latín únicamente las citas textuales de los autores mencionados. No obstante, éstas, una vez expuestas, son traducidas, probablemente en un deseo manifiesto de que todo el contenido de la obra fuera comprendido por un público que aunque debía poseer conocimientos de la lengua latina, en teoría, la realidad era muy diferente.

La instrucción a los clérigos que formasen parte de su obra pía parecía, así, el objetivo principal.

6.2.2.- El *Liber Sacerdotalis*.

La *Stella de los Clerigos* no fue la única obra que en opinión de Gutierre González debían conocer los clérigos relacionados con su institución. Tenemos constancia, a través de su correspondencia, como hemos señalado, de la remisión en 1526 de otros tres libros, un *Libro Sacerdotal*, las *Decretales* de Gregorio IX y un *Vocabulario*, que habrían de custodiarse, junto al anterior, en la sacristía, para que estuvieran, como anteriormente recogimos, a libre disposición de todos los eclesiásticos vinculados con la Santa Capilla.

Se trata de un libro redactado en 1520 por Alberto da Castello[1017], reproduciendo el texto de un códice conservado en la Biblioteca Apostólica, que fue impreso en Venecia en 1523 por Melchor Sessam y Pedro de Ravanis[1018].

[1016] REITER, E. H. (ed): *Op. cit.*, pp. 17 y siguientes, recoge la transcripción del manuscrito del monasterio benedictino de St.-Rémacle, en Wavreumont (Stavelot), en Bélgica.

[1017] Alberto da Castello, dominico, fue autor de otra conocida obra espiritual, *Il Rosario della gloriosa Vergine Maria*, editado también en Venecia en 1521, en la misma imprenta que el *Liber Sacerdotalis*, con el fin de servir de útil instrumento para las cofradías del Santo Rosario, que tanto auge habían cobrado desde el siglo XIII por influjo de la orden dominica a la que pertenecía el autor, de ahí que el libro, a diferencia del *Liber Sacerdotalis*, se redactase en lengua vulgar. La obra tuvo una gran difusión no sólo en el siglo XVI, sino en el XVII, cuando se realizaron diversas reediciones.

[1018] En la actualidad, en la Biblioteca Apostólica Vaticana se conservan los ejemplares de dos ediciones de esta obra, descrita como *"Rituale romanum"*: una, la misma que hoy encontramos en la biblioteca de la Santa Capilla, y otra, perteneciente a una edición de 1537. Ninguno de los dos ejemplares, sin embargo, se encuentra dispuesto para consulta.

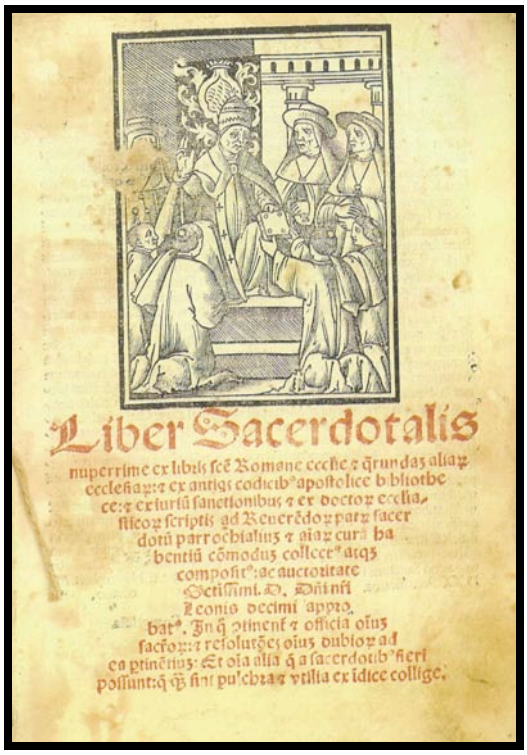

Portada del *Liber Sacerdotalis*.

Fuente: A.S.C.S.A.J.

La obra se encuentra íntegramente en latín, lo que exigía a todo aquel que optase por aproximarse a ella un conocimiento óptimo de dicha lengua. Estructurado en cinco tratados, a través de los cuales se pretende orientar al clero sobre cuestiones tan variadas como sus obligaciones, recomendaciones ante los sacramentos del bautismo[1019], matrimonio[1020], penitencia[1021], eucaristía[1022] y extremaunción[1023], recoge, igualmente, las oraciones y cantos apropiados para los oficios religiosos, incluyendo también asuntos tan diferentes como exorcismos, conjuros contra tempestades o sermones con motivo de la Navidad, Epifanía o elección de prelados.

[1019] A.S.C.S.A.J. CASTELLO, A. da: *Liber Sacerdotalis*. Imp. Melchor Sessam y Pedro de Ravanis, Venezia, 1523, fols. 10 vº-29 vº

[1020] *Ibídem,* fols. 30 rº-42 rº.

[1021] *Ibídem*, fols. 42 vº-68 vº

[1022] *Ibídem*, fols. 68 vº-101 rº.

[1023] *Ibídem*, fols. 114 vº-118 rº.

Su trasfondo es muy similar al de otros tratados de carácter moral de la época, sin ir más lejos, a los principios enunciados por la misma *Stella Clericorum*, presentando al sacerdote como un oficio superior en la sociedad, cuyo modo de vida debía ser ejemplar, y en el que la predicación se erigía en un instrumento principal de su actividad diaria[1024], concepto que adquiriría un mayor valor, incluso, con el transcurso de la Edad Moderna, y de manera especial en el siglo XVII[1025].

6.2.3.- Los escritos concepcionistas.

6.2.3.1.- El auge de la devoción concepcionista.

La devoción mariana experimentó un gran impulso durante la Edad Media, ante todo, promovida por los escritos de San Bernardo, Anselmo de Aosta († 1109), Bernardo de Chiaravalle († 1153), Alejandro de Hales († 1245), Santo Tomás de Aquino († 1274), San Alberto Magno († 1280) o Jean Gerson, entre otros.

En el caso concreto de la advocación a la Concepción de María, los debates en torno a dicho misterio, especialmente notorios en el seno de instituciones como la Universidad de París, se remontan a los siglos XIII y XIV, instituyéndose incluso una fiesta propia bajo esta advocación[1026]. En estos instantes también se localizan en Castilla y Aragón los primeros atisbos de exaltación de dicha advocación. Pedro Pascual, mercedario, discípulo de Pedro Nolasco[1027] y obispo

[1024] En la misma exhortación del libro se reseña cómo a lo largo de la obra se tratará de la misión de predicar, actividad que se considera ha de encontrarse indisolublemente unida a una vida ejemplar, y en la que, según se apunta, la pericia literaria constituía una cualidad principal. *Ibídem*, fol. 8 rº-vº.

[1025] En relación a esta cuestión, resulta fundamental la consulta de la tesis de RICO CALLADO, F. L.: *Las misiones interiores en la España de los siglos XVII-XVIII.* Tesis doctoral. Universidad de Alicante-Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2002.

[1026] LAMY, M.: *L'Immaculée Conception. Étapes et enjeux d'une controverse au Moyen Âge (XIIe-XVe siècles).* Institut d'Études Augustiniennes, París, 2000, pp. 382-383.

[1027] Ambas circunstancias, como bien ha reseñado Corrado Leonardi, no pueden pasar desapercibidas. Los mercedarios habían adoptado como hábito uno de lana blanca, en homenaje a la pureza inmaculada de María; mientras que Pedro Nolasco ya había defendido la tesis concepcionista. LEONARDI, C.: "La "Concezione" di Maria in Spagna: profili storici e iconografici", en MORELLO, G., FRANCIA, V., FUSCO, R. (a cura di): *Una donna vestita di sole.* Federico Motta

de Jaén, entre 1296 y 1300[1028], se mostró como un claro defensor de las tesis inmaculistas en sus obras *Biblia parva. Disputa contra els Jueus*, obra redactada en lemosín, probablemente en 1299, en la que por medio de la controversia, típico recurso literario medieval, dos personajes, un cristiano y un judío discutían sobre aspectos de sus religiones, siendo uno de los elegidos la Virgen María, que sirvió al autor para defender la Inmaculada Concepción de María, tema que analizó detalladamente en el capítulo 48[1029]; *Impugnación de la secta mahometana*, escrita un año más tarde, compuesta por dieciséis títulos, donde se llega a tratar el tema de la encarnación de Cristo, aludiendo a la pureza de sangre de María, identificado, en opinión de Muñoz León, con la pureza de

editore, Roma-Milano, 2005, p. 79. A estos hechos, a nuestro entender, deberíamos incluir un tercero: la influencia que recibió de su etapa formativa en París.

[1028] Pedro Pascual –o Pascasio- era natural de Valencia, donde nació en torno a 1225. En 1241 marchó desde su tierra natal a París, donde estudió Teología, obteniendo el doctorado en dicha materia en 1249. Allí fue ordenado sacerdote. Poco después regresó a su ciudad natal, donde fue nombrado canónigo. Igualmente, ingresó en la orden mercedaria, iniciando su labor como predicador, actividad que desempeñó no sólo en tierras castellanas y aragonesas, sino también en la Península Itálica y Francia.
Fue designado obispo de Jaén el 26 de febrero de 1296 por Bonifacio VIII, quien le otorgó, al mismo tiempo, una dispensa para que disfrutase durante un período de tres años de las rentas de la abadía de San Miguel de Transmuris, en las inmediaciones de Braga, ante la difícil situación económica que en esos momentos sufría la diócesis de Jaén.
A final de 1297, durante el transcurso de una visita a su Obispado, fue capturado, con otros canónigos y racioneros giennenses, por los musulmanes, y trasladado a Granada. Allí falleció el 6 de diciembre de 1300, según información del deán y Cabildo Catedral de Jaén al arzobispo de Toledo el 3 de marzo de 1301. De su amplia producción literaria, hoy aún carente de un minucioso estudio crítico, se poseen diversas ediciones de sus obras completas. Para una aproximación a su figura, CABALLERO VENZALÁ, M.: "Una aproximación al estudio bibliográfico de San Pedro Pascual, Obispo de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 53 (1967), pp. 23-83; FITA, F.: "Sobre la bibliografía de San Pedro Pascual", en *Boletín de la Real Academia de la Historia,* XLVI (1905), pp. 259-269; MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: *Aproximación…, op. cit.,* pp. 69-72; MONTIJANO CHICA, J.: "San Pedro Pascual, Obispo de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 50 (1966), pp. 63-101; MONTIJANO CHICA, J.: *Historia…, op. cit.,* pp. 74-78; MUÑOZ LEÓN, D.: "Doctrina de la Inmaculada en las obras de San Pedro Pascual", en VV.AA.: *Actas de la I Asamblea de Estudios Marianos.* Real Cofradía Virgen de la Capilla, Jaén, 1985, pp. 433-435; MUÑOZ LEÓN, D.: "La Inmaculada en las obras de San Pedro Pascual. Obispo de Jaén", en *Giennium*, 7 (2004), pp. 689-733; RODRÍGUEZ DE GÁLVEZ, J.: *San Pedro Pascual, obispo de Jaén y mártir. Estudios críticos.* Tip. La Unión, Jaén, 1903.

[1029] Pedro Pascual, rememorando, en esta obra, lo afirmado en el Antiguo Testamento, señalaba que María era la Virgen que había sido anunciada por los profetas. Para el prelado *"(…) mayores maravillas podrá el Señor obrar por mujer Virgen, esto es por la Virgen María, ya que por Ella ha sido cortada la cabeza de Holofernes, esto es, la serpiente Lucifer, que engañó a la virgen Eva; pues por la Virgen María pronunció el Señor su sentencia contra la serpiente: la mujer aplastará tu cabeza (…)".* Recogido por MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "La Inmaculada Concepción en la obra literaria de San Pedro Pascual, Diego Pérez de Valdivia y Alonso de Bonilla", en *Pasión y Gloria*, 20 (2004), p. 200.

pecado[1030]; o en su *Contemplació del Dimecres Sant*, en la que a través de un diálogo entre Jesucristo y María, ponía en boca de Jesús la afirmación de que María había sido la

> *"(…) doncella elegida por Dios, en quien no ha habido pecado venial, ni moral, ni original, ni actual, ni otra especie alguna de pecado (…)"*[1031].

Aunque fue, ante todo, Ramón Llull (1235-1315), la figura que más destacó en este sentido, con obras como su *Liber principiorum theologiae*, escrito a inicios de 1274, donde, para Leonardi, incluso, previó utilizar la defensa inmaculista como una posible vía de unión entre el Judaísmo y Cristianismo, a través de las concordancias entre el Antiguo y Nuevo Testamento[1032].

El siglo XIV, de hecho, se convirtió en un período clave para la consolidación y expansión de las ideas inmaculistas entre círculos universitarios, ya no sólo de París, sino de Oxford o Cambridge, universidades en las que se encontraban, para Lamy, las tres principales facultades de Teología de Europa, a las que se añadió la Universidad de Bolonia, cuya Facultad de Derecho, según sus estatutos, datados en 1317, tenía una celebración igualmente en su honor[1033]. Los escritos a favor del misterio, ante todo promovidos por la orden franciscana, cobraron significativo auge en esta centuria: recordemos así los escritos de Francisco d'Asti, Johannes de Bassolis, Pedro Auriol, Bernard de Deo, Guillermo de Nottingham o Guillermo Rubio, entre otros[1034]. No obstante, no fue ésta la única orden religiosa que promovió las tesis concepcionistas. Algunos integrantes

---

[1030] MUÑOZ LEÓN, D.: *Op. cit.*, pp. 696-702.

[1031] *Ibídem*. La obra, redactada durante el cautiverio del obispo en Granada, se anticipaba así a los postulados que tiempo después defenderían autores como Escoto.

[1032] LEONARDI, C.: *Op. cit.*, p. 79.

[1033] LAMY, M.: *Op. cit.*, pp. 392-393.

[1034] Una ingente nómina, con numerosas referencias bibliográficas sobre cada autor, en *ibídem*, pp. 399-400. Para una visión más resumida de los debates en ambas universidades sobre la cuestión inmaculista, véase DE FIORES, S.: "Il dogma dell'Immacolata Concezione. Approccio storico-teologico dal Quattrocento al Settecento", en MORELLO, G., FRANCIA, V., FUSCO, R. (a cura di): *Op. cit.*, pp. 22-23.

de la orden agustina, como el alemán Hermann de Schildisch, fueron firmes defensores de dichas ideas, como quedó plasmado en su tratado *De conceptione Virginis gloriosae*.

Pero la devoción a la Inmaculada no quedaba circunscrita a un ámbito restringido, como podían representar las universidades o las órdenes religiosas. El culto a la Concepción, que de manera puntual ya se fijó en el siglo XII, se expandió con especial vigor durante el XIV. En Castilla, un decreto de 1310 estableció la celebración de una fiesta en su honor en la provincia eclesiástica de Compostela, que integraba a nueve diócesis castellanas –Santiago, Ávila, Badajoz, Ciudad Rodrigo, Coria, Plasencia, Salamanca y Zamora- y cinco portuguesas –Lisboa, Lamego, Idaña, Évora y Faro-[1035]. También varios cabildos eclesiásticos, como el de Córdoba o Segovia instituyeron una fiesta bajo su patronazgo de la Concepción durante esa centuria[1036]. Algo similar sucedió en Inglaterra, cuando la celebración de un concilio en Londres fijó igualmente una fiesta obligatoria en la provincia de Canterbury, que integraba un total de dieciséis diócesis[1037].

A ello hubo que añadir la labor de cofradías y congregaciones que expandieron entre los fieles esta devoción, hacia las que los grupos privilegiados de la sociedad sintieron gran atracción, y cuyos primeros ejemplos se remontan también al siglo XIII. Un buen ejemplo al respecto lo tenemos en Úbeda, cuando en 1250, bajo promoción de Fernando III, se instituyó una capilla y cofradía con dicha intitulación[1038].

[1035] *Ibídem*, p. 454.

[1036] En cuanto a la fijación de una fiesta en honor a la Concepción en Córdoba, NIETO CUMPLIDO, M.: "La devoción a María, Madre de Dios, en la diócesis de Córdoba durante la Baja Edad Media", en ARANDA DONCEL, J. (Coor.): *Congreso de religiosidad…, op. cit.*, p. 39. Para el caso de Segovia, SOLA, F. de P.: "Devoción y culto a la Virgen Santísima en la Diócesis de Barcelona en el siglo XVI", en *La Virgen María en la religiosidad española del siglo XVI. Estudios Marianos*, XLV (1980), p. 138.

[1037] Éstas eran los obispados de Rochester, Winchester, Salisbury, Bath-Wells, Exeter, Londres, Norwich, Ely, Lincoln, Lichfield, Hereford, Worcester, Chichester, Llendaff, St. David, St. Asaph y Bangor. LAMY, M.: *Op. cit.*, p. 455.

[1038] LOZANO BERENGUER, P.: "Las Cofradías de la Purísima en España en el siglo XVI", en *La Virgen*..., *op. cit.*, p. 327.

Aunque el caso más elocuente se produjo en Aragón, bajo protección real, donde dicha devoción se consolidó y comenzó a expandirse. El infante Pedro –futuro Pedro IV- instituyó en Zaragoza, el 8 de mayo de 1333, una cofradía bajo el patronazgo de Santa María, vinculada al entorno cortesano, y que se convirtió, con el transcurso de los años, a finales de dicha centuria, en un foco de espiritualidad mariana, especialmente potenciado, en opinión de García Oro, por el desempeño del cargo de confesor real por parte de la orden franciscana[1039]. Los monarcas aragoneses se erigieron, en el término de este siglo, en firmes defensores y promotores de la difusión de las teorías inmaculistas, de lo que fue signo más que evidente la ramificación que de esta institución tuvo lugar en torno a 1389, resultado del cual fue el establecimiento de una rama itinerante que acompañaría a la propia corte en sus desplazamientos, coexistiendo con una sede fija en Barcelona, de la que salieron algunos de los más activos impulsores de la defensa inmaculista en los concilios celebrados en el siglo XV.

Tampoco el caso de la cofradía aragonesa fue el único ejemplo en Europa. Localizamos otras cofradías bajo dicha intitulación a lo largo del siglo XIV en puntos tan distantes como Córdoba[1040], París, Normandía, Parma o Rímini. En Italia, el Consejo General de Siena y el Común de Bolonia establecieron sus propias fiestas en honor a la Concepción en 1369 y 1376, respectivamente[1041].

Sin duda, la centuria del Cuatrocientos se presenta, como en el caso del debate en relación a la puesta en marcha de una reforma en la Iglesia, en un período clave para comprender la consolidación de la devoción concepcionista. Durante la celebración del concilio de Constanza, la propia cofradía de la corte aragonesa remitió al emperador Segismundo tres cartas, datadas el 7 de noviembre de 1415, 16 de diciembre de 1416 y 18 de marzo de 1417, acompañada, cada una de ellas, de un escrito defendiendo la doctrina inmaculista, intentando conseguir

[1039] GARCÍA ORO, J.: "La Cofradía y Hospital de la Concepción de la Corte", en *La Virgen..., op. cit.*, p. 173.

[1040] La cofradía, fundada en 1379, agrupaba a los escribanos de la ciudad. Al respecto, CERRATO MATEOS, E.: "La devoción a la Purísima Concepción en la Puente de don Gonzalo durante la Edad Moderna", en ARANDA DONCEL, J. (Coor.): *Congreso de religiosidad…, op. cit.*, p. 267.

[1041] LAMY, M.: *Op. cit.*, p. 461.

la promulgación de una celebración litúrgica[1042]. Pero para ello hubo que esperar hasta un nuevo concilio, el de Basilea, donde los debates a favor y en contra de dicha cuestión tuvieron como protagonistas principales a Juan de Segovia[1043] y Juan de Torquemada[1044]. Finalmente, mediante decreto de 17 de septiembre de 1439 se fijó su culto, durante la XXXVI sesión, al establecer la celebración obligatoria de una fiesta en su honor[1045].

No terminaron aquí las disposiciones concepcionistas. El ascenso a la cátedra de San Pedro del franciscano Francisco della Rovere, Sixto IV, conllevó nuevas muestras de la defensa y fomento de dicha devoción, con la promulgación de varias bulas: *Cum praecelsa*, el 27 de febrero de 1476, fijando la liturgia al respecto y otorgando indulgencia plenaria a los que celebrasen dicha fiesta con misa y oficio propios, y *Grave nimis*, promulgada el 4 de septiembre de 1483, condenando a quienes acusaran de herejes a los defensores de la Inmaculada[1046] y aprobando un oficio y misa compuesto por el protonotario apostólico Leonardo de Nogarolis[1047].

[1042] Estos tres escritos fueron el *Brevísimo Tratado sobre sacratísima Concepción de la Madre de Dios*, *De concordia opinatae contradictionis in dictis Beati Thomae* y un memorial analizando el versículo 11 del capítulo 11 del Evangelio de San Mateo. Al respecto, GARCÍA ORO, J.: "La Cofradía..., *op. cit.*, p. 179.

[1043] Juan de Segovia, siguiendo en gran medida las palabras de San Bernardo en su sermón *Dominica infra octavam Assumptionis,* defendía que María había sido preservada del pecado original, argumentación que basó en numerosas referencias de las Sagradas Escrituras. LEONARDI, C.: *Op. cit.*, p. 79.

[1044] Para Torquemada, dominico, orden que en esta misma centuria participaba abiertamente en los debates abiertos sobre dicho asunto, mostrando su clara oposición a la orden franciscana, consideraba que sólo Jesús había sido librado del pecado original, proponiendo que la festividad de la Concepción fuera sustituida por otra, llamada de la "Santificación", vigente en la orden de los predicadores. Su pensamiento quedó recogido en su *Tractatus de veritate Conceptionis Beatissime Virginis*, editado en Roma, en 1547. *Ibídem*, pp. 79-80.

[1045] Sobre la defensa de este misterio en el Concilio, AMERI, H.: *Doctrina Theologorum de Inmaculata B. V. Mariae Conceptione tempore Concilii Basilensis*. Academia Mariana Internationalis, Romae, 1954; BRAÑA ARRESE, A.: *De Immaculata Conceptione B. V. Mariae secundum theologos Hispanos saeculi XIV.* Academia Mariana, Romae, 1950.

[1046] Una disposición muy similar había sido adoptada por las Cortes de Cataluña en 1456, fijando destierro perpetuo para quienes contradijesen tanto en público como en privado la tesis inmaculista. GARCÍA ORO, J.: "La Cofradía..., *op. cit.*, p. 181.

[1047] Oficio que sería suprimido por Pío V (1566-1572) aunque retomado en parte, ya en el XIX, por Pío IX (1846-1878), en los años inmediatos a la definitiva proclamación del dogma. Al respecto, GARRIDO BONAÑO, M.: "Himnos litúrgicos de las fiestas marianas en el siglo XVI", en *La Virgen*..., *op. cit.*, p. 57.

La difusión del culto continuó, como en la centuria anterior, con gran fuerza, mediante dos vías principales: la edición de textos y la labor de instituciones que bajo dicho patronazgo afianzaron y expandieron su defensa. Un buen ejemplo de ello lo localizamos a finales de la centuria en Castilla, que como Aragón en el siglo anterior, tuvo en la corte y en la propia reina Isabel –muy próxima, como bien ha señalado Fernández de Córdova, a los franciscanos- a su principal protectora, teniendo en la ciudad de Toledo, cabeza de las diócesis castellanas y núcleo especialmente vinculado a la corte, y Andalucía, sus principales ejes difusores[1048]. De hecho, apenas un año después de la promulgación de la bula de Sixto IV, la Reina, durante su primera visita a Sevilla, estableció un donativo anual para la celebración de la fiesta en honor a la Inmaculada[1049]. Aunque, sin duda, una de las principales plasmaciones de la protección real fue la aparición de una nueva orden religiosa femenina, bajo patronazgo de la Purísima Concepción, popularmente conocida como Concepcionistas, promovida por doña Beatriz de Silva, una de las damas de la corte[1050], a favor de la cual la propia Reina –quien, por otra parte, figuraría como cofundadora de la orden- otorgaría, como donación, sus palacios de Galiana, en Toledo, en 1484[1051], siendo aprobada por Inocencio VIII el 30 de abril de 1489 y confirmada por Alejandro VI, mediante bula, en 1496.

Éste no fue el único ejemplo nacido en el seno de la corte que rodeaba a Isabel la Católica. La expansión de monasterios concepcionistas estuvo ligada al impulso de otras damas del entorno real, como doña Teresa Enríquez, hija bastarda del almirante don Alonso Enríquez, y esposa del maestresala don Gutierre de Cárdenas, promotora de la fundación de establecimientos de dicha

[1048] GARCÍA ORO, J.: "La Cofradía..., *op. cit.*, pp. 184-185.

[1049] LEONARDI, C.: *Op. cit.*, p. 80.

[1050] Doña Beatriz era, además, hermana de Amadeo de Silva y Meneses, confesor de Giuliano della Rovere, futuro Julio II. *Ibídem*.

[1051] Sobre esta fundación resulta de enorme interés, FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, A.: *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*. Dykinson, Madrid, 2002, pp. 167-171; GRAÑA CID, Mª. del M.: *Beatriz de Silva (ca 1426-ca 1491).* Ed. del Orto, Madrid, 2004.

orden religiosa en Torrijos, Maqueda y Ocaña[1052]; o Beatriz Galindo, esposa de Francisco Ramírez de Madrid, despensero mayor de las raciones[1053], fundadora de un centro hospitalario en los arrabales de Madrid y un monasterio de la orden jerónima bajo la misma advocación[1054].

La devoción a la Concepción se encontraba así consolidada a inicios del siglo XVI, como lo denota la sucesión de instituciones que bajo dicha intitulación aparecieron especialmente en Castilla y Aragón: cofradías, conventos, hospitales y capillas funerarias, en las que además se advierte la aceptación que dicha advocación tuvo entre los grupos privilegiados de la sociedad, repitiéndose la situación de las centurias precedentes –como advirtió Nieto Cumplido para Córdoba en el siglo XIV[1055]-, y que llevó a Teófanes Egido, al analizar la situación de la ciudad de Valladolid a inicios del siglo XVI, a hablar de que esta intitulación solía utilizarse para cofradías

> *"(...) claramente aristocráticas (...)"*[1056],

mientras que García Oro incidía en la tendencia de lo que él denomina *"prelados mecenas"* al incluir en sus testamentos, durante la primera mitad de esta centuria, la creación de fundaciones marianas, principalmente de signo inmaculista[1057].

[1052] En relación a la fundación de doña Teresa Enríquez, CASTRO, M. de: *Teresa Enríquez, "La Loca del Sacramento" y Gutierre de Cárdenas*. Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, Toledo, 1992.

[1053] PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "El secretario real Francisco Ramírez de Madrid. Apuntes para una biografía", en *Espacio, Tiempo y Forma*, serie III, *Historia Medieval,* 8 (1995), pp. 169-181.

[1054] FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, A.: *Op. cit.*, p. 170.

[1055] En opinión de Nieto Cumplido, la constatación de la dotación continua de fiestas en honor a la Concepción de María por personajes como Diego Fernández o el obispo don Fernando de Cabrera († 1350) denotarían el peso que dicha advocación tuvo entre los sentimientos piadosos de obispos y canónigos cordobeses. NIETO CUMPLIDO, M.: "La devoción…, *op. cit.*, p. 39.

[1056] EGIDO LÓPEZ, T.: "Religiosidad popular y asistencia social en Valladolid: Las Cofradías marianas del siglo XVI", en *La Virgen..., op. cit.*, p. 199.

[1057] GARCÍA ORO, J.: "La Cofradía..., *op. cit.*, pp. 183-184.

Recordemos, como ejemplos, la cofradía de la Caridad y de la Purísima Concepción, existente en Baeza desde antes de 1478, que mantenía un hospital bajo la misma intitulación, cuyo objetivo principal era la atención al pobre[1058]; la cofradía de la Purísima, fundada en 1502 en Valencia, en el convento de Santa Clara e Isabel, denominado desde entonces, "de la Puridad", en la que el propio Alejandro VI figuró como primer cofrade y Fernando el Católico como segundo; el hospital e iglesia de la Concepción, erigido en Córdoba en 1503, regido por una cofradía homónima; o la cofradía de la Concepción, instituida por Francisco Jiménez de Cisneros en Toledo en 1506, de la que el propio Carlos I era cofrade, a los que sucedieron diversas fundaciones similares en puntos tan diversos como Murcia, Baza, Sevilla, Huelva, Priego, Palencia o Hellín, entre otras[1059], tras el fomento que el primer papa Medici realizó de dicho culto, con la promulgación de la oportuna bula, en 18 de agosto de 1515, fijando la celebración, en todas las iglesias de Castilla y Aragón, durante la octava de la Concepción, de un oficio y misa fijado en su honor. Tres meses antes se había aprobado en Jaén la fundación de la capilla de la Concepción de la Virgen María.

Y junto a ellas, una ingente nómina de capillas funerarias, con idéntica intitulación, muy notoria en la floreciente Úbeda, que tuvieron en Santa María de los Reales Alcázares su principal escenario de representaciones[1060]. Así, bajo su protección se encontraron las capillas del canónigo don Sebastián de Magaña, establecida en torno a 1500; la del también canónigo don Diego de Sagredo, popularmente conocida como "capilla de la Yedra", fundada en 1505, a la que se

[1058] Al respecto, ALMONACID RODRÍGUEZ, J., PÉREZ ROMERO, J. A., VALVERDE LÓPEZ, J. L.: *El Hospital de la Concepción de Baeza: funcionamiento sanitario y económico.* Universidad de Granada, Granada, 1999 y especialmente, RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, R.: "Culto secular y venerable a la Pura y Limpia Concepción de María Santísima en la ciudad de Baeza (Jaén)", en *Once de Junio*. Academia Bibliográfico-Mariana, Jaén, 1997, pp. 95-96; y RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, R.: *Aproximación a la historia eclesiástica de la ciudad de Baeza (Jaén). (Del esplendor renacentista y barroco a la crisis liberal del siglo XIX).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2000, pp. 471-472.

[1059] Una visión al respecto, con notas referentes a cada una de dichas instituciones en particular, en LOZANO BERENGUER, P.: "Las Cofradías..., *op. cit.*, sobre todo, pp. 333-337.

[1060] Para una visión general de la colegiata y sus capillas, ALMAGRO GARCÍA, A.: *Op. cit.*; DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: "La rejería renacentista en Úbeda", en MORENO MENDOZA, A. (Dir.): *Úbeda en el siglo XVI*. Ed. El Olivo, Úbeda, 2002, p. 529; DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: "Santa María de los Reales Alcázares de Úbeda, un foco plateresco de la rejería andaluza", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 186 (2003), pp. 139-159; LÁZARO DAMAS, Mª. S.: *La Inmaculada Concepción de María*. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2001, pp. 83-84.

accedía a través de una reja, atribuida al maestro Bartolomé, presidida por el Abrazo de San Joaquín y Santa Ana[1061]; o la fundada en septiembre de 1515 por el canónigo Pedro Becerro -a quien ya aludimos en el capítulo precedente- un mes después de la bula de León X. Esta capilla se intituló de la Concepción -cuya imagen, en la representación iconográfica de María *"tota pulchra",* coronaba la sobrepuerta de acceso a la capilla[1062]- y San Lorenzo Mártir. El papa Medici expidió el 24 de septiembre de 1515 la preceptiva licencia autorizando al canónigo a aplicar sobre ella las rentas de un beneficio que poseía en la parroquia de la Magdalena, de Jaén[1063].

6.2.3.2.- Gutierre González, concepcionista.

Gutierre González no constituye, pues, una novedad en su pretensión de difundir esta devoción, a la que también erigiría en patrona de su obra pía y cuyo culto se preocupó especialmente de difundir en la ciudad de Jaén[1064].

Aunque, ¿por qué el protonotario apostólico eligió esta advocación? No hemos localizado ningún documento en que nuestro personaje exprese su motivación, ni siquiera en su epistolario, donde en tantas ocasiones se incluyen claras menciones a su ideario, a pesar de que tanto la lectura de una compilación de escritos concepcionistas que él mismo recopiló en Roma y se preocupó por remitir manuscritos a Jaén, como un repaso a los estatutos de su cofradía, o su expreso interés por la representación iconográfica que habría de presidir la

[1061] La reja presenta notables similitudes con la que el mismo artista realizó para la capilla de Gutierre González. Para más detalle, véase capítulo séptimo de la presente tesis.

[1062] DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: "Santa María..., *op. cit.*, p. 149.

[1063] HIGUERAS MALDONADO, J.: *Documentos latinos de Úbeda*. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1975, pp. 107-109; TORRES NAVARRETE, G. de la J.: *Historia..., op. cit.*, vol. IV. *Parroquias*, pp. 23-24; RUIZ PRIETO, M.: *Op. cit.*, p. 24.

[1064] Sobre el lugar que ha ocupado el culto a la Inmaculada en esta institución, LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: "Un ejemplo de la devoción a la Inmaculada Concepción en Jaén. La Santa Capilla de San Andrés", en *Giennium*, 7 (2004), pp. 607-654; MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "El culto y la devoción a la Santísima Virgen en la Historia de la Diócesis de Jaén", en VV. AA.: *María, Virgen y Madre*. Obispado de Jaén, Jaén, 2000, pp. 196-198; MONTUNO MORENTE, V.: "Jaén, por la Inmaculada. Presencia y labor de la provincia de Jaén en la exaltación y defensa del misterio de la Inmaculada Concepción de María", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 4 (1955), pp. 26-32.

capilla constituyen muestras más que evidentes de su fervor inmaculista, aunque, en otros documentos, esta intencionalidad parezca más nebulosa.

De hecho, si atendemos detenidamente a la bula fundacional, conservada en el Archivo Secreto Vaticano[1065], de la que poseemos una copia en romance incluida en el llamado *Libro Bulario*, conservado en los fondos documentales de la Santa Capilla[1066], constatamos cómo León X remite en concreto a la persona de Alessandro Neroni –a favor de quien, por otra parte, se otorga dicho documento- la elección de la Concepción de María como patrona de la fundación, justificándolo exclusivamente en la devoción particular del preceptor del Hospital del Santo Espíritu:

> *"(...) que el, por la grande/ y singular deuocion que tenia y tiene a la Concepcion de la Bienaventurada N(uest)ra/ Señora la Virgen Sancta Maria, deseaba y desea hazer e edificar y fundar en/ la yglesia mayor de Jaen vna capilla con su altar, en nombre e so la inuocacion/ de la Concepcion de la Virgen Sancta Maria, ansi a sus expensas y gastos como/ del dicho Gutierrez (...)"*[1067].

¿Debemos considerar, a tenor de lo expuesto, al mayordomo del palacio pontificio como único responsable de dicha elección? Probablemente no, puesto que el propio Gutierre González, en el mismo manuscrito, en una adición titulada *Breue compendio en el qual el fundador declara por que expedio tantas bullas y breues sobre la fundacion, ereccion, y institucion, gouierno y administracion de la Santa Capilla, y haze particular mencion de cada vna de las dichas expediciones por sus capitulos, haziendo de cada vna vn capitulo, y poniendo en cada clausula vna letra, porque mas facilmente se entienda y halle lo que buscare*, explica con claridad la existencia de un interés -¿únicamente por parte de González o existía un pacto entre ambos?- para que las bulas a favor de la capilla se expidiesen a nombre del mayordomo del palacio pontificio:

[1065] A.S.V. *Reg. Vat.*, 1030, fols. 311 rº-318 rº.

[1066] A.S.C.S.A.J. *Libro Bulario*, ms, fols. 58 rº-63 vº.

[1067] *Ibídem*, fol. 58 vº.

> *"(...) dichas bullas yo hize que se expediessen en cabeça y nombre/ del reuerendo señor Alexandro Neron, comendador del hospital/ de Sancti Spiritus in Saxia desta Sancta cibdad de Roma, y maes-/tro de casa o mayordomo de nuestro mui sancto padre Leo(n), por la/ diuina prouidencia Papa Decimo, porque con fauor e industria/ de tal señor como el mi proposito fuesse mas fauorescido y la capilla/ mas enxalçada y dotada de graçias, y aun por dezir verdad, por huir/ de todo linage y occasion de vanagloria mundana (...)"*[1068].

A pesar de que una primera lectura nos pudiese llevar a señalar a Neroni como único responsable de la designación de la titular de la fundación establecida en Jaén, lo cierto es que resulta evidente cómo, para González, el fomento del culto a María, bajo la advocación de la Concepción, debía ocupar un lugar principal en su capilla, de lo que dejó constancia expresa en diversas ocasiones.

Dos fueron los principales escritos a través de los cuales el protonotario mostró públicamente su pensamiento al respecto. Por una parte, el propio texto estatutario que regiría la actividad de su capilla y cofradía, redactado en una fecha inconcreta, en torno a 1522, a tenor de las referencias que localizamos en su correspondencia, y que él mismo se encargaría de remitir desde Roma, tras haber sido revisado por diversas personalidades, entre ellas, Antonio Vázquez de Cepeda, fiscal de la Inquisición[1069].

En este documento, con un proemio redactado en primera persona, el clérigo giennense exponía ya la intencionalidad de que su obra pía se erigiera en baluarte de la defensa concepcionista en Jaén[1070]. Así, la defensa del misterio de la virginidad de María, como habitáculo digno designado por Dios para el Hijo,

---

[1068] *Ibídem*, fol. 128 rº.

[1069] LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: "El epistolario..., *op. cit.*

[1070] *"(...) porque (e)l culto diuino y so-/corro de mis proximos catholicos sea aumentado y per-/petuado, y poniendo en obra mi desseo, determine de/ ofrecerme a mi, con quanto en este mundo he auido, a/ aquel que me lo dio, y edificar vna capilla, so titulo// e invocacion y apellido de la Purissima Concepción de/ la Sacratissima Reyna del Cielo, madre de Dios, aboga-/da y señora nuestra, en la qual perpetuamente se celebre(n)/ sus alabanças y loores, y diuinos y sagrados oficios (...)".* A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos,* (s. XVI), ms., fol. 6 rº-vº.

cuya muerte estaba anunciada, cuestión que siglos más tarde articuló la definición del dogma por Pío IX, permanecería presente en la razón de ser de la institución. El primer síntoma de ello lo constituía el mismo ritual del juramento que anualmente se celebraba con motivo del ingreso oficial de los cofrades electos, ceremonia durante la cual, el vicario del templo de San Andrés era el encargado de pronunciar una oración en la que se hacía expresa mención a dicho principio[1071]. El acceso formal a la cofradía conllevaba, de este modo, la aceptación y el compromiso de difusión de esta creencia.

Obviamente, éste no era el único elemento en defensa de las tesis inmaculistas que se recogía en los estatutos. A él se añadió la fijación de oficios y fiestas que garantizaban la defensa y exaltación del culto mediante el rezo diario de la salve[1072], ceremonia que los sábados se solemnizaría con una antífona en la que se aludía expresamente a la Inmaculada Concepción de María[1073]; y de manera especial una fiesta cada 8 de diciembre, en la que se involucraría a otra institución de la ciudad, la Universidad de Curas Párrocos[1074], de la que González Doncel, como señalamos en el capítulo quinto, formó parte activa en los últimos años del siglo XV.

Paralelamente a la redacción de este texto tenemos constancia de que Gutierre González procedió a una compilación de distintos escritos relativos al tema concepcionista, que remitió, también, manuscritos a Jaén, con la intención de que fueran públicamente conocidos por todos aquellos que se acercaran a su institución, conservados hasta la actualidad entre los fondos documentales de la

[1071] *Ibídem*, tratado III, cap. IV, fols. 95 vº-96 rº.

[1072] Los estatutos establecían la asistencia obligatoria de diversas personas relacionadas directamente con la institución: sacristán, mozos de coro, preceptor de la doctrina cristiana y niños que acudían a las escuelas atendidas por la cofradía. *Ibídem*, tratado III, cap. III, fols. 94 vº-95 rº.

[1073] *Ibídem*, tratado III, cap. IV, fols. 95 rº-96 vº. Un análisis de esta cuestión ha sido ya presentado por MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: *El culto..., op. cit.*, p. 198.

[1074] A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos*, ms., tratado III, cap. V, fols. 96 vº-98 rº; cap. VII, fol. 100 rº-vº; cap. IX, fols. 101 rº-102 rº. La jornada comenzaría con el rezo de maitines en una solemne celebración con participación del organista y del coro, prosiguiendo con otra fiesta solemne en la que tomarían parte, junto a los capellanes de la Santa Capilla, los miembros de la Universidad de Curas Párrocos, culminando la jornada con el rezo de las vísperas, a las que sucedería, al día siguiente, el rezo de un oficio de difuntos.

Santa Capilla, al localizarse unido a un volumen manuscrito del *Libro de doctrina christiana*, obra del propio protonotario apostólico[1075].

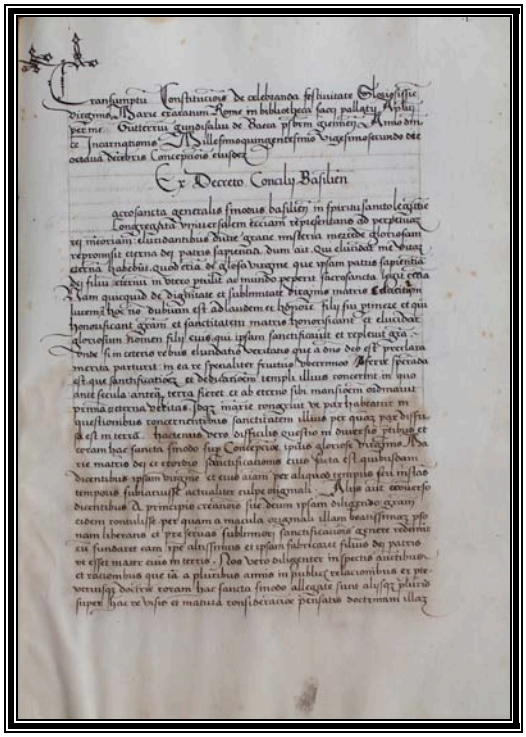

Copia del decreto del concilio de Basilea remitido por Gutierre González
Fuente: A.S.C.S.A.J.

Esta compilación se encuentra redactada íntegramente en latín, y se inicia con una copia de la constitución aprobada en octubre de 1439, en el concilio de Basilea, fijando la celebración de una fiesta de la Concepción, la cual, según se indica en el índice del libro, había sido copiada por el propio González, en 1522, de un documento localizado en la Biblioteca Vaticana. A continuación se recoge un sermón en honor a dicha devoción, atribuido a San Anselmo; la presentación de diversos milagros, considerados fruto de su intercesión; recogiendo los textos de los laudes y diversas oraciones que deberían realizarse durante los oficios celebrados en la Santa Capilla, entre los que se localizan escritos del propio San Anselmo, San Vicente, San Agustín...[1076], incluyendo en algunos de ellos la

[1075] En el mismo volumen, como ya hemos advertido, se encuentra también el manuscrito *Stella de los clerigos.*

[1076] A.S.C.S.A.J. *Libro de la christiana doctrina*, ms.

advertencia de que debían ser pronunciados en momentos concretos, como tiempos de epidemias de peste o para la consecución de indulgencias.

Tanto el texto estatutario como el compendio conforman una clara muestra del expreso interés de Gutierre González por fijar claramente cuáles serían las pautas que regirían su capilla, y que habrían de cumplir los miembros de su cofradía, algo que en nuestras investigaciones hemos observado en más de una ocasión al tratar diversos temas, como la labor de las escuelas asociadas a la cofradía, para las que no sólo dictó sus normas básicas, sino que envió el texto con el que los alumnos serían instruidos; o al ejercer una estricta y directa supervisión sobre la constitución de un patrimonio económico, a partir de la inversión de las rentas obtenidas de sus beneficios en la adquisición de propiedades rústicas y urbanas[1077]. La intención del protonotario era dejar todo lo concerniente a la vida de la capilla y cofradía firmemente establecido y regulado antes de su muerte, con el único objetivo de que sus sucesores se dedicaran a garantizar la pervivencia de la obra.

6.3.- EL *LIBRO DE DOCTRINA CHRISTIANA*.

"(...) Lo que se aprende de pequeño se graba más profundamente y nos acompaña hasta la vejez (...)".

Elio Antonio de Nebrija, *La educación de los hijos.*

Junto a la difusión de escritos como los anteriores, diversos, pero todos con la característica común de postular la puesta en marcha de transformaciones en la vida de los integrantes de la Iglesia, González Doncel acometió la labor de ofrecer, como otros muchos eclesiásticos del momento, su propio catecismo, al que añadió un tratado moral, sin duda, la parte más novedosa de la obra, la cual, a su vez, sirvió como referente en el siglo XVI para los proyectos de

[1077] Al respecto, LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: "El epistolario..., *op. cit.* (en prensa).

evangelización en México, tanto por los desarrollados por Vasco de Quiroga como por fray Juan de Zumárraga.

La preocupación por la educación, de hecho, aparece reiteradamente en el pensamiento del protonotario apostólico, como podemos advertir tras la lectura de su correspondencia, al señalar como uno de los objetivos de su fundación que en ella,

> *"(...) sean enseñados los niños y otras personas en las cosas que tocan a la fe catholica y a la saluaçion de sus animas (...)"*[1078].

En las últimas décadas, como advertimos en el capítulo cuarto, esta obra ha sido señalada cómo uno de los trabajos clave en la literatura catequética del siglo XVI –recordemos los trabajos de Guerrero, Melquiades Andrés o Luis Resines al respecto-, y a la que, como también hemos indicado, la mayor parte de los estudios sobre textos devocionales americanos han apuntado como referente indiscutible.

Sin embargo, aún no se ha acometido un análisis de la obra en profundidad. De hecho, la teórica edición crítica que en 1915 realizó José Fiestas, presenta deficiencias: el texto original fue adaptado al castellano, eliminando líneas, adaptando vocablos, "traduciéndolos" a un lenguaje más "conforme" con la fecha en la que fue editado, pero que nos aleja del contenido real del libro, resultando posible, incluso, localizar cómo se han obviado algunos fragmentos[1079]. Entre tanto, el estudio introductorio no profundiza en el contenido y sentido del texto, al limitarse a reproducir el discurso pronunciado a final del siglo XIX por Rodríguez de Gálvez sobre Gutierre González y a ofrecer una descripción de la obra. Por su parte, López Pérez se ha limitado a ofrecer una primera aproximación general a la obra, atendiendo a sus aspectos formales y recogiendo

[1078] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 1 de mayo de 1521.

[1079] GONZÁLEZ DONCEL, G.: *Op. cit.* Resulta curioso que falten algunos fragmentos cuándo, según el propio autor menciona en la introducción, había podido contrastar los manuscritos con las ediciones de 1532 y 1564, remitidas desde Salamanca y Barcelona para su oportuno estudio.

datos sobre las distintas ediciones manuscritas e impresas conocidas, aunque sin profundizar en cuestiones que únicamente apunta, caso de la influencia de pedagogos italianos o la utilización de esta obra por parte de los franciscanos en su labor evangelizadora en México[1080].

6.3.1.- La difusión de textos catequéticos.

Uno de los principales recursos a través de los cuales se intenta promover la reforma en la Iglesia, ante todo haciendo frente a la ignorancia de los fieles, es a través del fomento de la catequesis, principalmente mediante dos vías: la predicación, cuya obligatoriedad para los domingos y días de fiesta había quedado estipulada en el IV concilio de Letrán en 1215, y la difusión de cartillas y catecismos, tema que, como bien ha reseñado Luis Resines, ha sido considerado secundario por la investigación histórica[1081].

No obstante, con anterioridad, ya encontramos algunos autores que consideraron una labor fundamental la instrucción de los fieles, desde San Agustín, quien en torno al año 405 escribió *De catechizandis rudibus*, a modo de discurso del método catequético, a Pedro Abelardo (1079-1142), quien en el siglo XII redactó un comentario del padrenuestro, o el obispo de Autun, Honorio (1090-1152), quien en su *Elucidarium* ofrecía un diálogo entre un maestro y su discípulo sobre las verdades elementales de la fe[1082].

La difusión de estos textos adquirió una enorme repercusión en toda Europa, aunque autores como Sánchez Herrero han llegado a postular la existencia de notables diferencias entre unos y otros ámbitos geográficos, arguyendo, así, en el caso de la Península Ibérica, un comportamiento distinto de la Corona de Aragón, donde aprecia una mayor atención a la enseñanza de la doctrina cristiana desde el siglo XIII hasta 1368, frente a Portugal y Castilla, considerando que en esta última, por ejemplo, apenas tuvieron repercusión las disposiciones

[1080] LÓPEZ PÉREZ, M.: "Un pedagogo…, *op. cit.*

[1081] RESINES, L.: *Catecismos..., op. cit.*, p. 15.

[1082] BEDOUELLE, G.: "Nacimiento del catecismo", en *XX Siglos*, 21 (1994), pp. 83-84.

del IV concilio de Letrán referentes a dicha cuestión[1083], y que no fue hasta la celebración del concilio nacional de Valladolid, en 1322, cuando comenzó a atenderse más a ella, tras fijarse como obligación de todos los párrocos la posesión de tener por escrito, tanto en lengua latina como en vulgar, los artículos de la fe, mandamientos, los sacramentos y las obras de misericordia[1084], tendencia que se acentuó a lo largo del siglo XV, cuando concilios provinciales, como en Castilla el de Aranda de Duero en 1473 o muchos sínodos diocesanos contemplaron la obligatoriedad de formar en la doctrina cristiana a sus fieles, utilizando diversos métodos, desde la enseñanza impartida directamente por una persona encargada de ella –maestros, párrocos, sacristanes...- a la fijación de tablas en las iglesias, donde se exponían públicamente los principios de la fe, como constatamos en las asambleas celebradas en los obispados de Toledo, en 1480; Jaén, en 1492; Canarias, en 1497; o en las primeras décadas del siglo XVI en Badajoz, en 1501; Osma y de nuevo Jaén, en 1511; o Canarias en 1514.

Las cartillas y catecismos se presentaban así como válido instrumento para dar a conocer los principios que debía cumplir todo cristiano, transmitiendo además, en muchos casos, cuál debía ser la actitud y comportamiento de todo buen fiel que aspiraba a la salvación eterna, atendiendo a una doble perspectiva: la instrucción a individuos que ya forman parte de la Iglesia, a los que hay que formar porque carecen de conocimientos o porque sus comportamientos y hábitos requieren de una depuración, pero incluso contemplándolo como un recurso fundamental, dentro del proceso catequético, para lograr la conversión de otros grupos de la sociedad ajenos, caso de judíos y musulmanes, para quienes se publicaron obras específicas que perseguían su conversión, como las de Hernando de Talavera, Pedro de Alcalá, Martín Pérez de Ayala o fray Pedro de Feria, a los que Resines ha llegado a tildar de *"catecismos especializados"*[1085], que en algunos

[1083] SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Alfabetización…, *op. cit*., pp. 592-599.

[1084] Ilustrativo en este sentido es el trabajo de RUCQUOI, A.: "L'enseignement de la foi et des pratiques dans l'Espagne du début des Temps modernes", en DELUMEAU, J.: *Homo religiosus*. Fayard, s. l., 1997, p. 191.

[1085] RESINES, L.: *Catecismo del Sacromonte y Doctrina Christiana de Fr. Pedro de Feria. Conversión y evangelización de moriscos e indios.* Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 2002, p. 35.

casos, como en el de Pedro de Alcalá[1086] o Martín Pérez de Ayala[1087] llegaron a escribirse en la misma lengua de los aspirantes a la conversión, fórmula a la que se recurriría también en Indias[1088]. Instrumento especialmente válido para un clero en el que primaba la escasa formación. Su difusión, por otra parte, se vio ante todo favorecida por dos cuestiones: la labor de misioneros, encargados de fomentar la predicación[1089], y la expansión de la imprenta.

Entre ambos tipos de textos existía una diferencia principal: los catecismos poseían mayor complejidad que las cartillas, ya que no se limitaban únicamente a recoger esos principios que todo cristiano debía cumplir –mandamientos, sacramentos, los siete pecados capitales, el conocimiento de las oraciones principales como el padrenuestro, avemaría o credo...- con la única pretensión de que se memorizasen, sino que incluían además explicaciones a cada uno de ellos, con el fin de favorecer la comprensión de los fieles a los que se pretendía instruir. El número de ediciones impresas tanto de uno como de otro tipo de documento ascendió en los siglos XV y XVI a más de cien ediciones, cifra que todavía se incrementaría más a lo largo del siglo XVII.

Por otra parte, estos textos, aunque poseían una estructura muy similar, van adquiriendo con el transcurso de la Edad Media una mayor complejidad, cuyo signo más evidente fue el notable incremento de los apartados que solían incluirse, y que en el caso de España, como Sánchez Herrero ha demostrado,

---

[1086] Unas notas sobre la labor del franciscano Pedro de Alcalá, autor de una gramática y vocabulario árabes, promovidos por Hernando de Talavera, en DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., VINCENT, B.: *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría.* Alianza Ed., Madrid, 1984, p. 94.

[1087] B.N.M. R/ 8782. PÉREZ DE AYALA, M.: *Doctrina christiana en lengua arauiga y castellana*. Ioan Mey, Valencia, 1566. La obra constituye una breve *doctrina*, integrada por veinticuatro folios, a la que se añade una cartilla, en la que se recogen las principales oraciones que debía conocer todo cristiano –el padrenuestro, avemaría, credo- así como anotaciones sobre la confesión, mandamientos, sacramentos y oraciones que se pronunciarían durante la celebración de la misa, todo ello escrito en castellano y traducido –simultáneamente- al árabe.

[1088] Una visión al respecto en RUCQUOI, A.: "L'enseignement..., *op. cit.*, pp. 191-192; SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Alfabetización…, *op. cit*.

[1089] Notoria al respecto, sin duda, la labor que en tierras granadinas se llevó a cabo entre la población morisca, aunque las tareas misionales alcanzaron su momento álgido desde 1545 y sobre todo tras la celebración del concilio de Trento, especialmente en órdenes como la Compañía de Jesús y los capuchinos. Al respecto, RICO CALLADO, F. L.: *Op. cit.*; VINCENT, B.: *Minorías y marginados en la España del siglo XVI.* Diputación Provincial de Granada, Granada, 1987, pp. 101-118.

supuso incluso una mayor diversidad en la forma de exponer los contenidos, bien en forma de texto expositivo o de diálogo, en la búsqueda de un método que resultase fácil su memorización[1090], y que posteriormente, en las Indias, conllevó, como entre la población morisca, la inclusión de notas para el aprendizaje de la lectura y escritura.

En realidad, la enseñanza de la doctrina cristiana se encuentra totalmente ligada en estos instantes en Europa a la enseñanza de las primeras letras[1091], y los catecismos, por tanto, constituían un elemento vital en dicha instrucción, especialmente en un buen número de escuelas dependientes directamente de la propia Iglesia –ante la prácticamente nula atención por parte de otras instituciones- especialmente de los cabildos catedralicios y de parroquias, así como de particulares y asociaciones –cofradías y congregaciones- que contemplaron entre sus dedicaciones asistenciales la enseñanza de los fundamentos de la religión, entendida como indisolublemente unida a una enseñanza elemental, de la que representan una ilustrativa muestra diversas iniciativas que se llevaron a cabo en el Norte de Italia a finales del siglo XV y tres primeras décadas del XVI[1092] o en Francia, tanto por parte de algunos obispados como de las mismas elites urbanas que intentaron hacer frente a la situación de los niños necesitados, sobre todo, notorio a partir de la década de los años treinta del siglo XVI[1093]. En el caso de Castilla, la formación moral de una

[1090] RESINES, L.: *Catecismos..., op. cit.*, p. 25; y SÁNCHEZ HERRERO, J.: "La religiosidad popular en la Baja Edad Media andaluza", en VV.AA.: *Homenaje a Alfonso Trujillo*, tomo II.- *Historia, Lengua y Literatura, Geografía y Filosofía*. Cabildo Insular de Tenerife, Tenerife, 1982, pp. 277-331. Sánchez Herrero establece así una clara relación entre el incremento de partes de este tipo de obras y la cronología, como también reafirma en su trabajo SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Alfabetización..., *op. cit.*, p. 595.

[1091] El binomio enseñanza de primeras letras-doctrina cristiana aún lo localizamos en proyectos como el de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena en 1767, según se estipuló en el artículo 74 del Fuero por el que se reguló su creación. Al respecto, DELGADO BARRADO, J. M.: "Infancia y menores en los orígenes de las migraciones españolas contemporáneas: El caso de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena", en *Anales de Historia Contemporánea*, 19 (2003), pp. 21-39.

[1092] GRENDLER, P. F.: "The Schools of Christian Doctrina in Sixteenth-Century Italy", en GRENDLER, P. F.: *Books and Schools in the Italian Renaissance*. Variorum. Ed. Galliard Great Yarmouth, Norfolk, 1995, pp. 319-320.

[1093] CHARTIER, R., JULIA, D., COMPÈRE, M-M.: *L'Éducation en France du XVIe au XVIIIe siècle.* Société d'Édition d'Enseignement Supérieur, París, 1976, pp. 7-8.

minoría, como la morisca, contó con el expreso apoyo tanto del alto clero como de la propia Corona[1094].

La preocupación de Gutierre González por hacer frente a la ignorancia general del pueblo cristiano no se limitaría así al mero envío de escritos sobradamente conocidos en la Europa de inicios del XVI, sino que el protonotario tomaría firme partido por promover una mejora en el nivel de instrucción y formación espiritual en un ámbito tangible, el marcado por la acción de su cofradía, justificándolo en su experiencia previa:

> *"(...) todos los niños y otras personas q(ue) quisiessen ser/ enseñados y doctrinados en la religion y doctrina x(ri)p(t)iana, y q(ue) aprendiessen/ a ser buenos x(ri)p(t)ianos, y se supiessen confessar y hazer todo lo q(ue) vn fiel x(ri)p(t)iano/ es obligado a saber y hazer. Y esto desseo yo, porque he visto por experiencia mu-/chas personas que avn despues de crescidos y aun viejos, no lo saben (...)"*[1095].

Palabras que no distan mucho de las que Erasmo recogería en su *Enquiridion*, al insistir en la necesidad de que los cristianos conociesen realmente la doctrina cristiana:

> *"(…) por experiencia he visto un yerro, que no solamente reina en los ánimos de la gente vulgar y que sabe poco, más aún de aquellos que en hábito y nombre confiesan que guardan la perfección de la religión cristiana. Muchos de los cuales piensan que toda la santidad y culto divino está puesto en pasar cada día por la boca muchos de los salmos, sin entender aún apenas la letra de ellos. Y no creo que es otra la causa, porque vemos ahora la devoción verdadera y religión de algunos religiosos, y aun religiosas, algo resfriada y flaca, y casi irse deshaciendo, sino porque se envejecen en la corteza de la doctrina evangélica y en la*

[1094] DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., VINCENT, B.: *Op. cit.,* p. 96.

[1095] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González a los consiliarios, Roma, 4 de julio de 1522. La misma idea la reitera en una nueva carta, remitida en 2 de septiembre de 1522.

letra exterior de la Sagrada Escritura sin trabajar de conocer ni alcanzar la espiritual inteligencia de ella (…)"[1096].

Su objetivo primordial era contemplar la enseñanza de la doctrina cristiana unida indisolublemente al dominio de la lectura, escritura y el latín[1097].

Al respecto, no podemos pasar inadvertidas las consideraciones que el propio González Doncel realizó de sus pretensiones tanto en algunas de las epístolas que hemos podido consultar, como en el mismo proemio de su *Libro de doctrina christiana*, que denotan claramente su intencionalidad. González, siguiendo a San Mateo, propugnaba cómo el objetivo principal debía ser conseguir la vida eterna, que se alcanzaría a partir del cumplimiento de los mandamientos. Su fin debía ser mostrar a todo el pueblo cuáles eran dichos principios, dedicando la obra tanto a

"(...) los niños y personas ignorantes (...)"[1098].

No escapaba pues, González, del objetivo de muchos de los tratados pedagógicos de la época por fijar una determinada *disciplina social*, basada en la prudencia, cuestión que, como ha señalado Morgado García, apenas se ha analizado para el caso español[1099], ámbito para el que carecemos de una visión de conjunto, puesto que la mayor parte de los trabajos al respecto se han centrado únicamente en proyectos concretos, principalmente para el caso jesuítico, probablemente por la enorme repercusión en todo el proceso

[1096] ROTTERDAM, E. de: *Enquiridion…, op. cit.*, pp. 63-64. Tampoco Pedro Mártir argumentaba cosas muy diferentes.

[1097] B.N.M. R/ 31816. En el presente epígrafe, optaremos por recurrir, siempre, como texto de referencia, a la edición impresa de 1532, idéntica –salvo alguna inapreciable diferencia-, a la edición de 1564, tras haber constatado, como ya hemos advertido, las numerosas variaciones que ofrece la edición de 1915 respecto al texto original.

[1098] *Ibídem*, prólogo, fol. 2 vº. Idea sobre la que redundaría más adelante, al insistir que éste debía ser el objetivo principal de sus escuelas fundadas en Jaén.

[1099] MORGADO GARCÍA, A.: "Teología moral y pensamiento educativo en la España moderna", en *Revista de Historia Moderna*, 20 (2002), p. 98.

contrarreformista[1100], o en la acción de Luis Vives o Gaspar de Astete (1537-1601).

El original fue redactado en Roma, donde, a tenor de las propias palabras del clérigo, fue revisado

> *"(...) por personas doctas en virtud y sciencia (...)"*[1101],

remitiéndolo, manuscrito, desde la Ciudad Eterna, junto a una carta fechada el 25 de enero de 1524, mediante la cual se recordaba a los regentes de la capilla y cofradía que éste debería ser el texto utilizado por el preceptor para impartir sus enseñanzas a los alumnos de las escuelas, ordenando, igualmente, realizar una copia, en el deseo de garantizar su conservación, fijando que se custodiase con otras escrituras.

El manuscrito enviado desde Roma estaba escrito en romance, por lo que no compartimos la opinión de Manchón Gómez, quien ha apuntado que el manuscrito original habría estado escrito en latín[1102]. En la actualidad, entre los fondos documentales conservados en el archivo de la institución, aún se conservan dos manuscritos, suponemos que uno, el remitido, y otro, la copia que se ordenó realizar.

[1100] El caso más evidente lo hallamos en el trabajo de Mª Teresa Nava, a priori, una visión de conjunto sobre la educación en la Edad Moderna, pero que en realidad se centra principalmente en estudiar la pedagogía de la Compañía de Jesús. NAVA RODRÍGUEZ, Mª. T.: *La educación en la Europa moderna*. Ed. Síntesis, Madrid, 1992.

[1101] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 25 de enero de 1524.

[1102] Afirmación recogida en la ficha bibliográfica referente al *Libro de doctrina christiana*, realizada por Raúl Manchón Gómez, en VV.AA.: *Imprentas..., op. cit.*, p. 94.

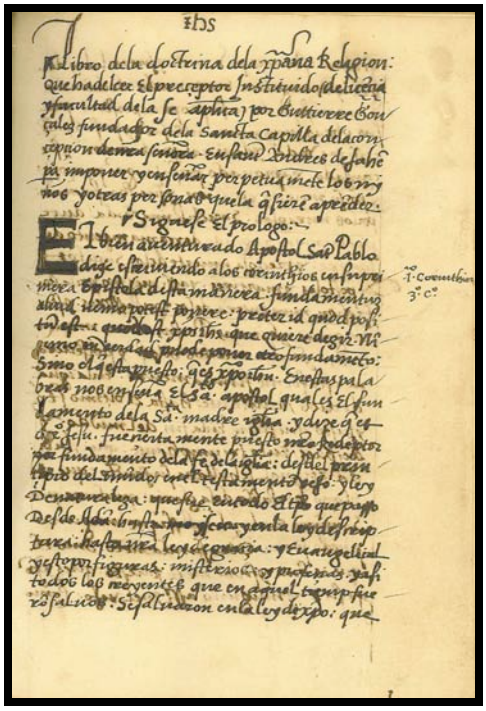

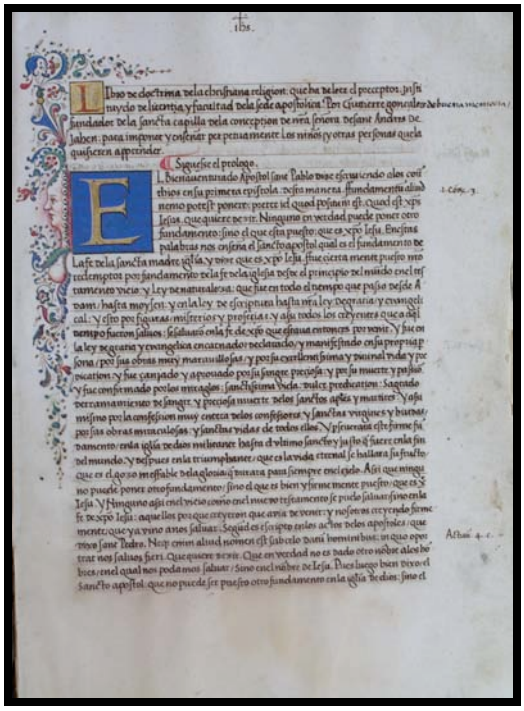

Libro de la doctrina de la christiana religion, manuscritos.
Fuente: A.S.C.S.A.J.

La impresión de la obra favoreció su difusión que, sin duda, alcanzó su momento culmen cuando fue transportada tanto por Vasco de Quiroga como por Juan de Zumárraga a las Indias Occidentales, convirtiéndose en un punto de referencia indiscutible para todos aquellos que redactaron obras similares en tierras americanas, como nos lo han puesto de manifiesto los numerosos autores que han intentado abordar la aparición y difusión de libros devocionales en dicho ámbito[1103].

[1103] Extensa es la nómina de autores que han planteado la posible influencia del trabajo de Gutierre González sobre las obras catequéticas de Vasco de Quiroga y Juan de Zumárraga, destacando, entre todas, a nuestro entender, la atención pormenorizada que sobre dicha cuestión presta Fernando Gil. Al respecto, GIL, F.: *Op. cit.*, pp. 307-313; MEDINA, J. T.: *La Imprenta en México (1539-1821).* S. e., Santiago de Chile, 1911, vol. I, pp. 11-12; RESINES, L.: *Catecismos…, op. cit.*, vol. I, pp. 27, 83-84, 237-238 y 253; SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Alfabetización…, *op. cit.*, pp. 606-607; TORRE VILLAR, E. de: "Estudio…, *op. cit.*, pp. 43-45; VINDEL, V.: *Op. cit.*

6.3.2.- El ideal pedagógico.

La atención a la infancia constituía un paso ineludible en el ideario de Gutierre González, al retomar el concepto aristotélico, entendiendo al niño como una tábula rasa que era posible moldear[1104], idea que encontraremos igualmente en otros escritos de carácter pedagógico en esta centuria, caso de las obras de Gaspar de Astete[1105] o Marco Antonio Camós[1106], y que suponían por tanto una revalorización de la importancia de la enseñanza en la niñez.

La defensa de dicho planteamiento llevaba implícita la consideración de que el niño, una vez adquiridos unos conocimientos o principios, los cuales, a su vez, debían encontrarse vinculados a la fe –pensamiento que Gutierre González compartiría con otros pedagogos coetáneos, como Nebrija (1444-1522)[1107] o Juan Luis Vives[1108]-, no se apartaría de ellos, alcanzando por tanto la meta deseada: la salvación[1109]. Instrucción, en todo caso, que no sería completa, a su entender, sin la inclusión de la enseñanza de lectura, escritura y del latín,

---

[1104] En este sentido, Aristóteles indicaba que la instrucción debía comenzar pronto, con el fin de que el niño adquiese unos hábitos. ARISTÓTELES: *Política.* Ed. Austral. Espasa-Calpe, Madrid, 2000, p. 190.

[1105] Para el jesuita Gaspar de Astete, *"(...) esta edad es pura, sencilla, blanda, agradable, y suave. De manera, que el niño que doctrinamos es como una vara blanca y delgada que fácilmente se deja doblar como queremos y como una tabla rasa donde no ha pintada cosa alguna, o como una masa de cera, que está dispuesta para que la sellemos como quisiéramos (...)".* ASTETE, G.: *Institución y guía de la juventud cristiana*. Imp. Philippe de Iunta, Burgos, 1592. Recogido por MORGADO GARCÍA, A.: "Teología..., *op. cit.*, p. 103.

[1106] En opinión de Camós, *"(...) en la puericia, como está la cera de nuestros naturales blanda, conviene amoldarse las costumbres primero que se endurezca (...)"*. CAMÓS, M. A.: *Microcosmía y gobierno universal del hombre christiano para todos los estados y cualquiera de ellos.* Pablo Malo, Barcelona, 1592, II parte. Recogido por MORGADO GARCÍA, A.: "Teología..., *op. cit.*, p. 103.

[1107] Para Elio Antonio de Nebrija, *"(...) Como quiera que la obra educativa tienda a hacer de los niños hombres sabios y buenos, su formación no debe olvidar las costumbres o la moral (...)".* NEBRIJA, E. A. de: *La educación de los hijos*. Universidad de Valencia, Valencia, 1981, p. 121.

[1108] Juan Luis Vives establecía como necesaria la formación de los niños pobres para que *"(...) No sólo aprendan a leer y a escribir, sino, en primer lugar, la piedad cristiana y a formar un juicio recto de las cosas (...)"*. VIVES, J. L.: "Del socorro de los pobres", en VIVES, J. L.: *Op. cit.*, vol. I, p. 1397.

[1109] El protonotario apostólico expondría detalladamente hasta cinco motivos diferentes que asentarían dicha elección. B.N.M. R/ 31816, prólogo, fols. 2 vº-3 rº. Palabras muy similares reprodujo en el texto estatutario que habría de regir la vida de su institución. Al respecto, A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos*, ms., tratado II, cap. VIII, fols. 47 rº-49 vº. Para más detalle, Apéndice documental II.

"(...) es muy necesario el principio de la Doctrina comun que toda persona debe saber; esto es, leer y escribir muy bien y la lengua latina; lo cual, bien sabido, podran escoger facilmente y aprender y proseguir cualquiera manera de vivir que a ellos plazca, y en esta manera seran mas aptos y aprovechados para conseguir sus artes y oficios, sin que por ninguno puedan ser tachados o reprendidos (...)"[1110],

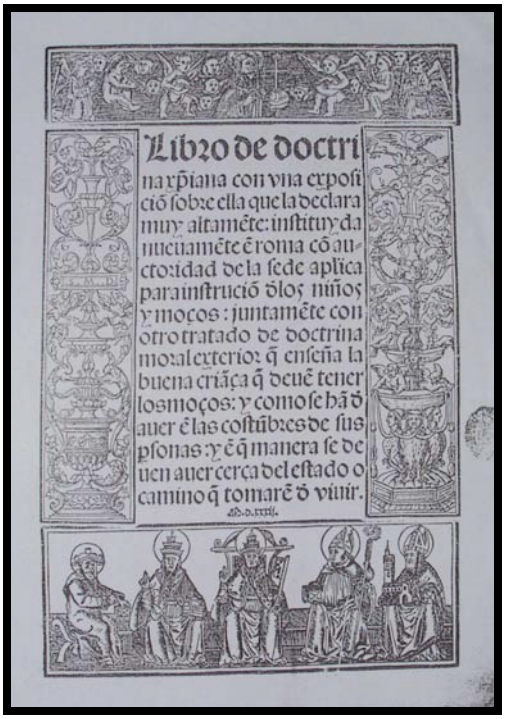
Libro de doctri
na y piana con vna exposi
ció sobre ella que la declara
muy altamẽte: instituyda
nueuamẽte en roma cõ au-
toridad de la sede aplica
para instrucio dlos niños
y mocos: juntamẽte con
otro tratado de doctrina
moral exterior: q̃ enseña la
buena criãça q̃ deuẽ tener
los moços: y como se hã d̃
auer ẽ las costũbres de sus
psonas: y ẽ q̃ manera se de
uen auer cerca del estado o
camino q̃ tomarẽ d̃ viuir.

Libro de doctrina christiana, Sevilla, 1532.
Fuente: B.N.M. R/ 31816.

optando por tanto, por un modelo pedagógico humanístico, que para el propio autor tenía un ámbito concreto de referencia, Italia, y que consideraba era inexistente en España[1111]:

"(...) luego q(ue) los niños sabe(n) hablar los e(n)bia(n) a las escuelas d(e) maestros bie(n) dotrinados en (e)l latin y roma(n)ce, y como sabe(n) el a.b.c. les muestra(n) luego a leer en (e)l arte d(e) la gramatica. E las

[1110] B.N.M. R/31816, exhortación, fol. 4 rº.

[1111] *Ibídem*. Vid. Apéndice documental II.

> *materias y exe(m)plares q(ue) les da(n) p(ar)a escreuir son todas e(n) lati(n) porq(ue) sepa(n) el orde(n) d(e) la ortographia desde su tierna edad, y tiene(n) ta(n)ta dilige(n)cia q(ue) q(ua)ndo llega(n) a t(iem)po d(e) diez o doze años son bue(n)os gramaticos y escriuanos en lati(n) y roma(n)ce, y de alli passa(n) a otras sciencias y artes segu(n) q(ue) cada vno q(uie)re p(er)seguir (...)"*[1112].

Éste aún se concretó más detalladamente en el texto normativo que él mismo se encargó de remitir desde Roma, en que incidía en la enseñanza tanto de la lengua latina como vulgar, insistiendo en el estudio de la gramática, como en el mundo clásico había hecho el mismo Aristóteles[1113], considerando que en sus escuelas el preceptor debería:

> *"(...) enseñara a leer a los que no supie-/ren por sus cartillas y otros libros de deuocion y de la doc-/trina x(ri)p(t)iana, enseñarles ha tambien escriuir avie(n)-/do dello necesidad y porquen mas breue tiempo haga/ mejor fruto, las materias que les diere sean de la doctri-/na x(ri)p(t)iana y de los principios de la grammatica, las quales/ materias les de en latin y en romance, sigun su pru-/dencia y discrecion (...)"*[1114],

y que incluso contemplaba en su programa originario la enseñanza de poesía y retórica, en un deseo por que los estudiantes pudiesen con posterioridad continuar sus estudios en las universidades de Alcalá o Salamanca[1115].

[1112] *Ibídem*.

[1113] Gutierre González retomaba el concepto aristotélico de que la gramática constituía un paso previo e imprescindible para adquirir otros conocimientos. De hecho, recordemos, cómo, para Aristóteles, en su *Política*, la gramática resultaba indispensable en las más diversas actividades de la vida diaria: *"(…) en el comercio, en la economía doméstica, en el estudio de las ciencias y en una multitud de ocupaciones políticas (…)"*. ARISTÓTELES: *Op. cit.*, pp. 198-200.

[1114] A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos,* ms., tratado II, cap. VIII, fol. 47 vº.

[1115] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 30 de septiembre de 1525 y *Libro de Estatutos,* ms., tratado II, cap. IX, fols. 49 vº-51 rº.
El clérigo afirmaba, en la carta remitida a Cristóbal de Aguayo, que su intención era *"(…) mantener p(er)petuame(n)te en Alcala o Salamanca a dos o tres destos (e)scholar(e)s d(e) los q(ue) fuere(n) buenos gramaticos y tuviere(n) buen yngenio o ynclinaçio(n), dos de los del num(er)o de/ mis parient(e)s si fueren p(ar)a ello, y vno d(e) los otros (…)".*

No va a ser la única ocasión en que en la diócesis de Jaén se aluda a la necesidad de copiar el sistema educativo implantado en Italia. Admiración similar, como es posible apreciar incluso por las palabras textuales empleadas, hallamos, años después, en Juan de Ávila, patrono del colegio de niños fundado en Baeza en 1538 por Rodrigo López, convertido en 1559 en Universidad[1116], partidario de reproducir en la ciudad baezana la instrucción de niños en la lectura, escritura y gramática de romance y latín, al considerar que en Italia,

> *"(...) en çinco o seis meses o en un año, un muchacho es gramatico y sabe la cartilla y ha hecho el latín del Pater Noster y de todos los salmos que allí están y las reglas del Donato, y sabe escrevir (...) que por çierto veo aquí muchachos de seys y syete a ocho años que saben el Evangelio de coro y las Epistolas de Ovidio y Terençio y otros libros, y los entienden muy bien (...)"*[1117].

La valoración de la necesidad de aunar la enseñanza de la lengua vulgar con el latín, junto a la poesía y la retórica, tampoco fue un hecho aislado en los escritos pedagógicos de la época, aunque Gutierre González, a diferencia de muchos de ellos, omite recoger en su programa la enseñanza de la lengua griega, algo que Tomás Moro, por ejemplo, sí incluyó en las referencias a la educación que localizamos en su *Utopía*, junto a la enseñanza de la aritmética y geometría o la música[1118]. En cuanto a esta última cuestión, aunque en el *Libro de doctrina christiana* no se atienda a la música como un elemento más del proyecto educativo defendido por el protonotario apostólico, lo cierto es que la formación musical, unida indisolublemente a un especial interés por ensalzar las ceremonias y oficios que tendrían lugar en su capilla, terminaría ocupando un lugar primordial en la fundación, como él mismo dejó impuesto en el texto

[1116] Sobre esta institución educativa, GARCÍA CORDERO, J. C.: "La Universidad de Baeza entre los siglos XVI y XVII", en *Códice*, 8 (1992), pp. 39-51.

[1117] Texto reproducido en GARCÍA ORO, J. y PORTELA SILVA, Mª. J.: *Monarquía..., op. cit.,* p. 371.

[1118] MORO, T., CAMPANELLA, T., BACON, F.: *Op. cit.*, pp. 96-107.

estatutario[1119], siendo la única institución eclesiástica en la Diócesis, junto a las catedrales de Jaén y Baeza, y las colegiatas de Baeza, Úbeda y Castellar, en disponer de capilla de música permanente[1120].

El trabajo del maestro quedó fijado en la primera parte del *Libro de doctrina christiana*, estructurado en dos sesiones, de mañana y de tarde. Por la mañana, su labor se centraría en la exposición de tres lecciones, las dos primeras referentes a cuestiones sobre la doctrina cristiana propiamente dicha, y cuyo objetivo principal, a tenor de lo expuesto, era su efectividad, de ahí que el protonotario considerase que ésta se debería enseñar

> *"(…) en latin o en romance, como mejor y mas necessario le paresciere para prouecho de los oyentes (…)"*[1121].

La última lección de la mañana consistiría en la exposición de las cuestiones morales recogidas en la segunda parte del *Libro de doctrina christiana*.

Tras el almuerzo, las clases se retomarían por la tarde, cuando se expondrían dos lecciones. La primera, en realidad, consistiría en la demostración de los alumnos de los conocimientos adquiridos por la mañana, recurso habitual en un modelo pedagógico que primaba la memoria, como el renacentista. Para la segunda lección, Gutierre González no fijaba contenido alguno, dejándola al libre albedrío del maestro, optando por la que

> *"(…) parecera mas conforme a este proposito y al prouecho de los oyentes (…)"*[1122].

[1119] A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos,* ms., tratado I, cap. I, fols. 10 rº-vº y tratado II, caps. XI y XII, fols. 52 rº-55 vº.

[1120] Una visión de la relevancia de la capilla de música en esta fundación, entre los siglos XVI y XIX, en JIMÉNEZ CAVALLÉ, P.: "La música en la Santa Capilla de San Andrés. Notas históricas", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 129 (1987), pp. 9-32; JIMÉNEZ CAVALLÉ, P.: *La Música en Jaén.* Diputación Provincial, Jaén, 1991, pp. 88-89.

[1121] B.N.M. R/31816, fol. 5 rº.

[1122] *Ibídem*.

Libro de doctrina christiana. Fo. ij

Libro de doctrina dela christiana religion:

Prologo.

Libro de doctrina christiana, Sevilla, 1532.

Fuente: B.N.M. R/ 31816

Su obra, que serviría de texto orientativo para el preceptor de las escuelas[1123], y que décadas después sería utilizada en el proceso evangelizador de las Indias Occidentales, se presentaba así como un texto que pretendía ir más allá de lo aportado por un catecismo. De hecho, la propia estructura de la obra nos obliga a distinguir en ella dos partes bien diferenciadas: una primera, la cual reproduce el esquema que encontramos en cualquier catecismo de la época, en la que, por tanto, es difícil encontrar aportaciones innovadoras del autor, y una segunda, a modo de tratado moral, en la que se recoge su interés por la atención a la infancia, y en la que constatamos la existencia de notables influencias de algunas de las utopías del siglo XVI. Tanto una como otra formarían parte del programa educativo que se impartiría en las escuelas fundadas por Gutierre González en Jaén.

[1123] En opinión de Gutierre González, *"(…) esto q(ue) aq(ui) se escriue y se expone en (e)ste libro no es sino p(ar)a dar p(ri)ncipio y camino al dicho p(re)ceptor y para le dar a entender mi desseo y voluntad que tengo (…)". Ibídem*.

6.3.3.- Las cuestiones doctrinales.

La primera parte, intitulada originariamente *Libro de doctrina de la christiana religion*[1124]*,* constituiría el programa impartido en las dos primeras lecciones que diariamente se enseñarían en las escuelas, estructurado de forma expositiva y no a modo de diálogo, como encontramos en numerosos textos similares del momento.

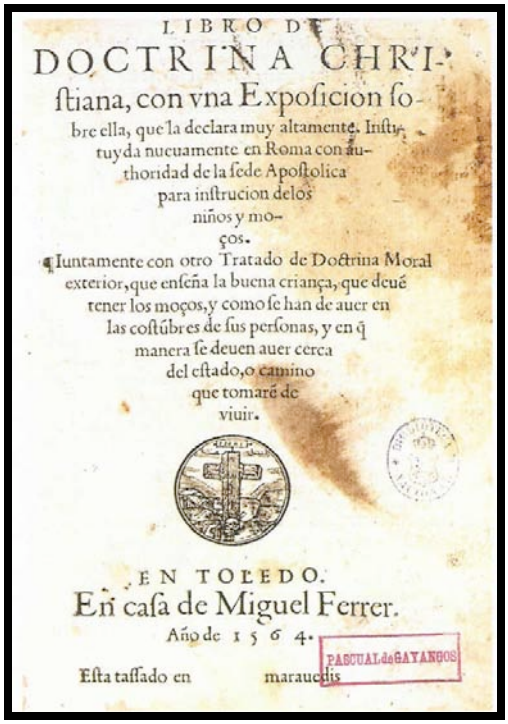
LIBRO DE
DOCTRINA CHRI-
ſtiana, con vna Expoſicion ſo-
bre ella, que la declara muy altamente. Inſti-
tuyda nueuamente en Roma con au-
thoridad de la ſede Apoſtolica
para inſtrucion delos
niños y mo-
ços.
Iuntamente con otro Tratado de Doctrina Moral
exterior, que enſeña la buena criança, que deué
tener los moços, y como ſe han de auer en
las coſtúbres de ſus perſonas, y en q̃
manera ſe deuen auer cerca
del eſtado, o camino
que tomaré de
viuir.
EN TOLEDO.
En caſa de Miguel Ferrer.
Año de 1564.
PASCUAL de GAYANGOS
Eſta taſſado en maraueds

Libro de doctrina christiana, Toledo, 1564.
Fuente: B.N.M. R/11898.

En realidad, se trata de la parte menos novedosa de la obra, puesto que sigue el mismo esquema que apreciamos en muchas de las obras catequéticas de la época, cuyo objetivo común era, en todo caso, dotar al pueblo cristiano de una formación espiritual básica. De hecho, como ya hemos señalado, el objetivo de González Doncel era destinar esta obra no sólo a los niños que recibirían formación en sus escuelas, sino a cualquier persona que quisiese ser instruida,

[1124] La obra fue, sin embargo, impresa en el siglo XVI con el título de *Libro de doctrina christiana*. En la edición de 1915, se la intituló *Libro de la doctrina de la cristiana religión.*

explicando los fundamentos de una doctrina que resultaba ininteligible para la mayoría de los cristianos, por ser en latín.

No encontramos, por tanto, notables diferencias entre esta primera parte, integrada por treinta y ocho capítulos, distribuidos, a su vez, en tres apartados distintos, y el ingente número de cartillas y doctrinas editadas en Castilla y Aragón en esta centuria[1125]. El fin primordial para el autor, a lo largo de estos epígrafes, es recoger, en lengua vulgar, los contenidos de los artículos de la fe, mandamientos, pecados capitales, las obras de misericordia, mandamientos de la Iglesia, los pasos a seguir para una correcta confesión, así como la exposición del padrenuestro –exaltando, como en tantas otras doctrinas, su valor[1126]-, las nociones que se consideraban fundamentales para todo buen cristiano, y que, habitualmente hallamos recogidas en este tipo de escritos, con escasas variaciones, relativas, principalmente, al número de oraciones y fundamentos de la fe, cuyo número fue incrementándose con el paso del tiempo.

De hecho, si procedemos a un somero repaso por algunos de los textos más difundidos, en este período, constatamos, por ejemplo, cómo mientras fray Diego de Deza, obispo de Jaén entre 1497 y 1500, cuando fue designado arzobispo de Sevilla, en su *Exposicio(n) del Pater Noster*, dedicada a la reina Isabel, y publicada tardíamente, en 1524, se limitaba a ofrecer un análisis de la que consideraba principal oración[1127]; Constantino Ponce de la Fuente, en su

[1125] Un interesante repertorio sobre obras de este tipo, ante todo, para la primera mitad del siglo XVI, en GUERRERO, J. R.: "Catecismos..., *op. cit.*, pp. 225-260, donde se recogen referencias a los escritos de veintinueve autores.

[1126] Resulta habitual que todos los autores de estos textos recuerden la significación del padrenuestro, al considerarla la única oración cuya autoría se relaciona directamente con Cristo. Mientras el propio Gutierre González recordaba a todo aquel que quisiera instruirse que *"(...) As de saber primeramente que desta sanctissima oracion es auctor esse mis-/mo Jesuchristo, nuestro Señor (...)"*, fray Andrés Flórez, señalaba al respecto que era *"(...) la mejor y principal oracion de todas (...)"*. Al respecto, B.N.M. R/31697, FLÓREZ, A.: *Dialogo de la Doctrina Christiana del ermitaño y del niño*. S. e., s. l., 1552, fol. 17 rº; B.N.M. R/31816, GONZÁLEZ, G.: *Op. cit.*, fol. 27 rº.

[1127] B.N.M. R/ 16940, DEZA, D. de: *Exposicio(n) del Pater Noster dirigida a la muy christianissima y muy poderosa Reyna doña Isabel, reyna de Castilla*. Imp. Miguel de Guía, Alcalá de Henares, 1524. Diego de Deza ofrece un análisis pormenorizado de cada una de las peticiones del padrenuestro, explicándolas, justificando sus argumentaciones con constantes citas a las Sagradas Escrituras, con citas al Génesis, los libros del Éxodo, Número, a los evangelios de San Mateo y San Juan; o a San Pablo, entre otras.

Suma Christiana, atiende a la explicación del padrenuestro, avemaría y mandamientos, en su *Catecismo Christiano*, editado en 1548, siguiendo el mismo esquema que el anterior, añadía el análisis de los artículos de la fe, mandamientos, padrenuestro y sacramentos[1128]; o Martín Pérez de Ayala, coincidiendo con la celebración del concilio de Trento, en el que participó activamente[1129], en una doctrina cristiana dialogada inserta en el texto de las constituciones sinodales redactadas en su diócesis de Guadix, en 1554, en concreto en el título sexto, enseñaba al niño a persignarse, los sacramentos, el credo, los mandamientos, consejos evangélicos, los preceptos de la Iglesia, obras de misericordia, pecados mortales, virtudes teologales, dones del Espíritu Santo, virtudes cardinales, el pecado venial, las oraciones y sus partes, o el padrenuestro[1130].

Todo ello es aderezado con la consabida explicación para cada uno de los aspectos tratados, base fundamental para la labor catequética, apoyando constantemente las argumentaciones ofrecidas con menciones y referencias expresas a textos procedentes de la Biblia, y los padres de la Iglesia, pero también de la Devotio Moderna, recogidos en latín, y como en la *Stella de los Clerigos*, traducidos, acto seguido, al castellano[1131], en las que se suceden las

[1128] GUERRERO, J. R.: *Catecismos españoles del siglo XVI. la obra catequética del Dr. Constantino Ponce de la Fuente*. Instituto Superior de Pastoral, Madrid, 1969.

[1129] Para una aproximación a este tema, DELGADO BARRADO, J. M.: "Martín Pérez de Ayala. (Segura de la Sierra, Jaén 1503-Valencia, 1566)", en SALVATIERRA CUENCA, V. y GALERA ANDREU, P. A. (Eds.): *Op. cit.*, pp. 57-62; HIGUERAS MALDONADO, J.: "Dos humanistas giennenses: Luis de Carvajal (1500-52) y Martín Pérez de Ayala (1504-66)", en *Boletín de Instituto de Estudios Giennenses*, 162, tomo I (1996), pp. 282-287 e HIGUERAS MALDONADO, J.: *Humanistas…, op. cit.,* pp. 77-84.

[1130] B.N.M. R/ 10596, PÉREZ DE AYALA, M.: *Synodo de la Diocesi de Guadix y Baça, celebrado por el reuerendissimo señor don Martin de Ayala, Obispo della, año de mill y quinientos y cincuenta y quatro*. Imp. Juan de Brocar, Alcalá de Henares, 1556, fols. 68 vº-75 rº. No sería esta doctrina la única obra de este tipo que dicho personaje publicó. Nos consta, igualmente, la edición de un *Breve Tractado para bien confesar*, editado en Pavía/Milán, en 1552, al igual que un *Catecismo pequeño*, a los que seguirían una *Doctrina cristiana para los que entienden algo más de lo que a los niños se les suele enseñar comúnmente, por modo de diálogo*, publicado en Milán, en 1554; una *Doctrina cristiana en lengua aráuiga y castellana*, editada en Valencia en 1566 –a la que prestaremos atención en el presente capítulo- y un *Cathecismo para instrucción de los nuevamente convertidos de moros*, impreso también en Valencia, en 1599. Una relación de su producción bibliográfica en HIGUERAS MALDONADO, J.: *Humanistas…, op. cit.*, pp. 81-82.

[1131] La edición realizada en 1915 por José Fiestas, sin embargo, omitió recoger los textos latinos, apareciendo la obra íntegramente en castellano.

referencias directas a los evangelios de San Mateo, San Lucas y San Juan, así como a San Pablo, San Jerónimo, San Gregorio, San Ambrosio, San Agustín, San Isidoro, Santo Tomás, Alejandro de Hales e incluso Jean Gerson[1132], este último, punto de referencia indiscutible para todos los escritores de catecismos, al ser autor de un famoso catecismo.

Las alusiones directas a cuestiones catequéticas no se limitaron, sin embargo, con exclusividad, a esta primera parte de la obra, puesto que en la segunda, el llamado *Libro de la doctrina moral exterior*, se dedicaron cuatro capítulos –del séptimo al décimo, inclusive- al comportamiento que el niño debería tener durante la celebración de un oficio religioso, ocasión aprovechada para describir cada una de las partes de la misa, incluyendo las traducciones al castellano de las palabras pronunciadas en latín en alguna de ellas[1133]. Encontramos fragmentos muy similares en la segunda parte de la obra de fray Andrés Flórez, lo que nos hace pensar, compartiendo la idea defendida por Resines, que pudo haber recibido una influencia directa de la obra de Gutierre González[1134].

[1132] Natural de la Champaña, donde nació en 1363. Formado en París, en el Colegio de Navarra, y posteriormente en la Sorbona, donde se doctoró en Teología, sucediendo a Pierre d'Ailly en la cancillería de la Universidad en 1395. Participó en el concilio de Constanza, como representante del rey de Francia, acudiendo junto a una delegación de la Universidad de París.
Fue autor de una amplia producción literaria, escrita tanto en latín como en francés, en prosa y verso.
Una reseña biográfica en VANNINI, M.: "Saggio introduttivo", en GERSON, J.: *Teologia mistica.* Edizioni Paoline, Torino, 1992, pp. 5-48.

[1133] B.N.M. R/ 31816, *Libro de la doctrina moral,* primera parte, caps. VII-X, fols. 41 rº-43 vº.

[1134] B.N.M. R/ 31697, FLÓREZ, A.: *Dialogo…, op. cit.*, fol. 73 rº. La obra de fray Andrés Flórez constituía una doctrina, dialogada, compuesta por treinta y tres capítulos, como la edad de Cristo, según el propio autor recordaba, y estructurada en tres partes, en las que atendía a diversas cuestiones relativas a la formación en la doctrina cristiana y en gramática de un niño: los fundamentos de la fe (nociones sobre cómo santiguarse, el credo, padrenuestro, los mandamientos de Dios y de la Iglesia, los sacramentos, los enemigos y sus obras, nociones sobre qué se consideraba que era el infierno, las virtudes y sus señales, y una explicación sobre qué era la gloria); el comportamiento que un cristiano, desde niño, habría de tener a lo largo de un día, desde que se levantaba; para culminar, en la tercera parte con un *"(...) arte para bien leer y escreuir (...)"*.

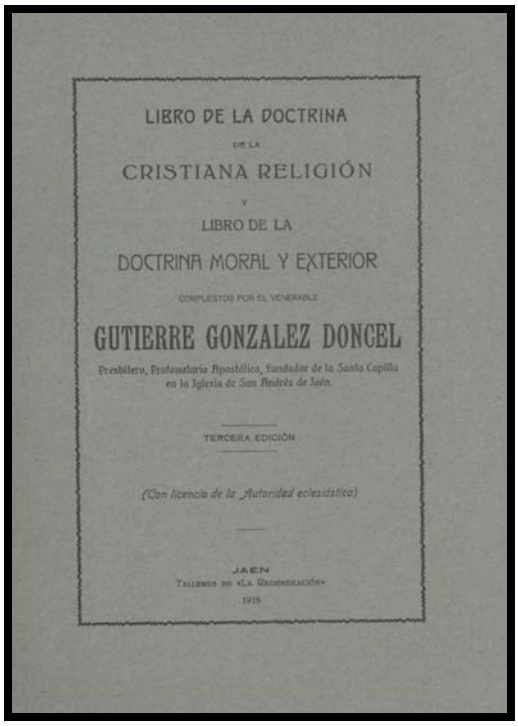
LIBRO DE LA DOCTRINA
DE LA
CRISTIANA RELIGIÓN
Y
LIBRO DE LA
DOCTRINA MORAL Y EXTERIOR
COMPUESTOS POR EL VENERABLE
GUTIERRE GONZALEZ DONCEL
Presbítero, Protonotario Apostólico, Fundador de la Santa Capilla en la Iglesia de San Andrés de Jaén.
TERCERA EDICIÓN
(Con licencia de la Autoridad eclesiástica)
JAEN
TALLERES DE «LA REGENERACIÓN»
1915

Libro de la doctrina de la christiana religión, Jaén, 1915.

6.3.4.- El Libro de la doctrina moral exterior.

Pero sin duda, la parte más novedosa de su obra se encuentra en el llamado *Libro de la doctrina moral exterior*, redactado a modo de "libro de espejo" para niños, que a su vez, y como el propio autor reseñaba en una breve introducción, se divide en dos partes: la primera, compuesta por cuarenta y cuatro capítulos, a través de los cuales se ofrecen consejos al niño en su modo de comportarse a lo largo de todo un día, desde que se levanta hasta que se acuesta; y la segunda, integrada por diez capítulos, mostrándole las posibles dedicaciones profesionales que en el futuro podría desempeñar, instruyéndole en el comportamiento y actitud que debería mostrar en cada caso en concreto.

El objetivo primordial, en ambas, en todo caso, es común: mostrar un modelo de comportamiento, siguiendo los pasos de Cristo, como los apóstoles, considerándolo la única vía para alcanzar la salvación eterna, idea compartida con los llamados *Flos Sanctorum* y con la idea de la *imitatio Christi*, difundida tanto por la Devotio Moderna como por Erasmo:

"(...) nosotros deueriamos seguir sus pisadas y exe(m)plos co(n)sidera(n)do las s(an)ctas obras y vida q(ue) ellos hiziero(n) p(ar)a alca(n)çar la vida eterna (...)"[1135].

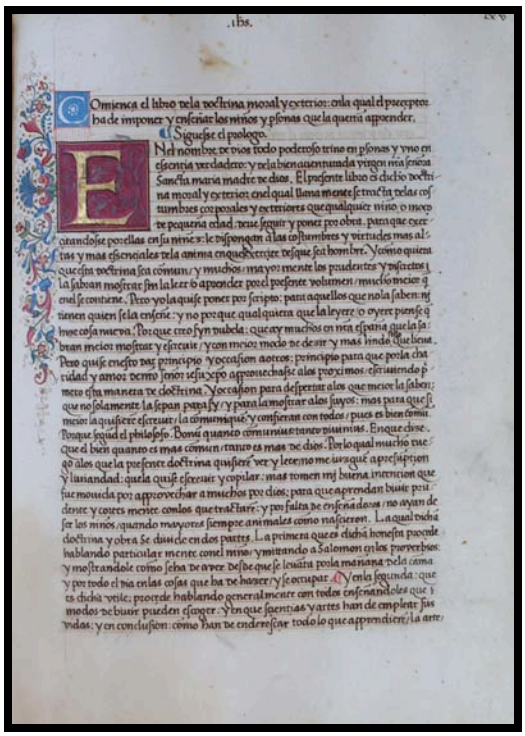

Comiença el libro dela doctrina moral y exterior: enla qual el preceptor
ha de imponer y enseñar los niños y personas que la quiera apprender.

Siguese el prologo.

En el nombre de dios todo poderoso trino en personas y uno en
essencia verdadero: y dela bienauenturada virgen mª senora
Sancta maria madre de dios. El presente libro es dicho doctri-
na moral y exterior: enel qual llana mente se trata dela cos-
tumbres corporales y exteriores que qualquier niño o moço
de pequeña edad: deue seguir y poner por obra. para que exer-
citandose por ellas en su niñez: le dispongan a las costumbres y virtudes mas al-
tas y mas esenciales dela anima enquanto exteriormente se puede ser hombre. Y como quiera
que esta doctrina sea comun: y muchos: mayormente los prudentes y perfectos
la sabran mostrar sin la leer o apprender por el presente volumen: mucho mejor q
enel se contiene. Pero yo la quise poner por escripto: para aquellos que no la saben: ny
tienen quien sela enseñe: y no porque qualquiera que la leyere o oyere piense q
trae cosa nueva. Porque creo syn duvda: que ay muchos en esta españa que la sa-
bran mejor mostrar y esplicar: y con mejor modo de dezir y mas sinple que lleua.
Pero quise en esto dar principio y occasion a otros: principio para que por la cha-
ridad y amor de mi señor jesu christo se aprouechasse alos proximos: esforçando p
mejor esta manera de doctrina. Y occasion para despertar alos que mejor la saben:
que no solamente la sepan para sy: y para la mostrar alos suyos: mas para que si
mejor la quisiere escreuir: la comunique: y comparta con todos: pues es bien comu
porque segud el philosofo. Bonū quanto communius tanto diuinius. Enque dize.
Que el bien quanto es mas comun: tanto es mas de dios. Por lo qual mucho rue-
go alos que la presente doctrina quisiere ver y leer: no me tuuiesse aprefiption
y liuiandad: que la quise escreuir y copilar: mas tomen mi buena intencion que
fue mouida por aprouechar a muchos por dios: para que aprendan buena pru-
dencia y costumbres: como los que trabaxare: y por falta de enseñadores no ayan de
ser los niños quando mayores siempre ani males como nascieron. La qual dicha
doctrina y obra se diuide en dos partes. La primera que es dicha honesta puerile
hablando particularmente conel niño: y imitando a Salomon en los proverbios
y mostrandole como sera de auer. desde que se leuanta por la mañana: dela cama
y por todo el dia en las cosas que ha de hazer y se ocupar. Y en la segunda: que
es dicha civile: procede hablando generalmente con todos enseñandoles que y
modos de biuir pueden esmerar. Y en que quentas partes han de emplear sus
vidas: y en conclusion: como han de endereçar todo lo que aprendiere: a la arte

Libro de la doctrina moral y exterior, ms.
Fuente: A.S.C.S.A.J.

a) La infancia en el *Libro de la doctrina moral exterior*.

La infancia se convierte en el tema que vertebra toda la exposición de las dos partes que componen el *Libro de la doctrina moral exterior*, preocupación común para todos aquellos autores que en el Renacimiento afrontaron la cuestión pedagógica, y en el que podemos apreciar algunos elementos que denotan una raíz medieval. El tema de la infancia aparece pues indisolublemente unido al educativo.

[1135] B.N.M. R/ 31816, *Libro de la doctrina moral,* primera parte, cap. IX, fol. 42 rº.

Una lectura de la obra nos permite así constatar la existencia de unas preocupaciones primordiales al respecto, a las que hemos de atender más pormenorizadamente.

Obviamente, la primordial la conforma la valorización de la educación del niño, retomando algunos de los planteamientos del mundo clásico, defendidos tanto por Platón como por Aristóteles. En el proceso educativo, los padres ocuparán un lugar principal, al señalárseles como los responsables de atender y cuidar la formación de sus hijos, que, además, habrían de advertir la actividad hacia la que sus vástagos se sentían más inclinados, consideración que en la Baja Edad Media ya había sido fijada por el propio Jean Gerson, para quien tanto los padres como los maestros eran los responsables de

"(...) vigilar las costumbres y la educación cristiana de sus niños (...)"[1136].

Este pensamiento será recogido por un buen número de autores que durante el siglo XVI analizan el problema pedagógico, baste recordar, por ejemplo, a Nebrija, para quien la educación debían iniciarla los padres[1137], o a Rabelais (¿1494?-1553), quien de manera irónica muestra al lector la enorme preocupación de Grandgousier por conseguir que su hijo Gargantúa obtuviera una buena educación en el mundo de las letras y las ciencias[1138], perpetuándose

[1136] GERSON, J.: *Llevemos los niños a Jesucristo. De parvulis trahendis ad Christum*. Ed. Lumen, Barcelona, 1943, p. 18.

[1137] Nebrija no dudaba en aseverar al respecto que *"(...) La educación corresponde a los padres como deber ineludible (...)"*. NEBRIJA, E. A. de: *La educación de los hijos*. Universidad de Valencia, Valencia, 1981, p. 63.

[1138] RABELAIS, F.: *Gargantúa y Pantagruel.* Ed. Plaza y Janés, Barcelona, 1993. En los dos relatos es posible extraer numerosas referencias relativas a la preocupación por la cuestión pedagógica, especialmente ilustrativo en el primer escrito, en que Rabelais recoge los distintos intentos del padre de Gargantúa por conseguir que su hijo obtuviese una óptima educación, a pesar del escaso interés demostrado por éste en un principio. Entre tanto, en la segunda obra resulta más que ilustrativa la carta que Grandgousier remite a su hijo, exhortándole a aprovechar su juventud para estudiar: *"(...) te exhorto a que emplees tu juventud en progresar mucho en las virtudes y en los estudios (...) Entiendo y quiero que aprendas perfectamente las lenguas, primeramente la griega, como quiere Quintiliano, luego la latina, después la hebraica para las Sagradas Escrituras, e igualmente la caldea y la arábiga; quiero que formes tu estilo, en cuanto a la griega, a imitación de Platón y, en cuanto a la latina, de Cicerón; que no haya historia que tú no tengas grabada en la memoria (...) a los cinco o seis años de edad, hice que te aficionaras algo a las artes liberales: geometría, aritmética y música; sigue estudiándolas, y aprende todas las reglas de astronomía (...) Quiero que sepas de memoria los hermosos textos del derecho civil (...) En cuanto al conocimiento*

en escritos similares tras la celebración del concilio de Trento, como es posible advertir en las palabras de Juan Machado de Chaves en 1647, para quien, los padres,

> "*(...) están obligados a enseñar a los hijos o procurar que aprendan todas las cosas que los demás con su calidad y estado enseñan a sus hijos para que adelante tengan remedio y no queden perdidos y holgazanes por no tener oficio o modo de vida con que pasar después de muerto el padre (...)*"[1139].

Pero la responsabilidad de los padres no se limita únicamente a ofrecer a los hijos una adecuada y completa formación moral, unida a la enseñanza de determinadas costumbres, sino en la misión de orientar a sus vástagos hacia el desempeño de la actividad para la que éstos se sintiesen más predispuestos:

> "*(...) deueys* –señalaba Gutierre González- *cada vno de vosotros p(ri)merame(n)te co(n)siderar (o v(uest)ros padres que terna(n) mas capacidad): q(ue) vosotros por causa d(e) la tierna edad no lo podreys assi alca(n)çar) a q(ue) se inclina el ingenio y actos de cada vno de vosotros e segu(n) os viere(n) bie(n) inclinados e ta(m)bie(n) las fuerças e facultad de v(uest)ros padres, si tiene(n) hazienda y bienes a aq(ue)l arte, oficio y scie(n)cia os po(n)ga(n) q(ue) apre(n)days q(ue) en el mas aprouecheys (...)*"[1140].

Esta idea, tan reiterada en otros escritores coetáneos, como Nebrija[1141] Moro[1142] o Vives[1143], constituía pues el retorno a Platón, quien en *La República* ya había

---

de los hechos de la naturaleza, quiero que a él te entregues enteramente (...) relee atentamente los libros de los médicos griegos, árabes y latinos (...) Y durante algunas horas del día, lee las Sagradas Escrituras (...) En suma, que yo te vea hecho un pozo de ciencia (...)". Ibídem, pp. 224-225.

[1139] MACHADO DE CHAVES, J.: *Perfecto confesor y cura de almas*. Imp. Viuda de Francisco Martínez, Madrid, 2 vols. Recogido por MORGADO GARCÍA, A.: "Teología..., *op.. cit.,* p. 103.

[1140] B.N.M. R/31816, *Libro de la doctrina moral,* segunda parte, cap. I, fol. 49 vº.

[1141] Para Nebrija, "*(...) Hay que elegir entre las capacidades del niño, puesto que hay una gran variedad y son tan abundantes las diferencias de ingenio como diversidad hay de cuerpos. De ahí, que a muchos*

dejado plasmada su consideración de que cada individuo debía limitarse al oficio más adecuado con su naturaleza[1144], lo que suponía, por tanto, reconocer que no todas las personas son iguales, aunque Gutierre González matizaría dicha consideración, al indicar que mediante el estudio era posible cambiarla[1145].

Teniendo pues presente estos presupuestos, González Doncel diseñó su programa educativo, reiterando algunas de las cuestiones sobre las que incidía en el prólogo de su obra, a las que ya hemos hecho referencia, fijando distintas etapas en el proceso educativo, que se iniciaría entre los cinco y seis años de edad –al igual que Nebrija, quien sigue, a su vez, a Aristóteles[1146]-, cuando se "probarían" las facultades del niño, con el fin de conocer su inclinación, comprobando, igualmente, si los pasos que éste habría de seguir serían los mismos que los de su progenitor, o si por el contrario, en caso de ser más *"(...) rudo (...)"*, debería dedicarse a las artes mecánicas[1147], atendiendo, así, al concepto de utilidad. Este mismo pensamiento lo comparte el protonotario giennense también con Tomás Moro, quien señalaba, en términos muy similares, cómo en Utopía los niños aprenderían, junto a trabajos relacionados con la agricultura –actividad que obligatoriamente conocerían todos los habitantes de la isla sin excepción, hombres y mujeres-, un oficio manual, siguiendo la tradición

---

les haya parecido que cada cual debe ser educado de modo que cultive sus propias cualidades y las fomente mediante el estudio, siendo ayudado según sus propias tendencias. De este modo el niño sería más fácilmente conducido a la perfección de aquello en lo que se destaca (...)". NEBRIJA, E. A. de: *Op. cit.*, cap. 10, p. 143.

[1142] Tomás Moro mostraba que los niños que habitaban en Utopía recibirían una formación en la que se uniría la teoría a la práctica, especialmente vinculada a la agricultura, la base económica, por otra parte, de su sociedad modelo. Pero junto a esta formación en prácticas agrícolas, todos los niños se instruirían en un oficio concreto, con la condición *sine qua non* de que fuera útil. MORO, T., CAMPANELLA, T., BACON, F.: *Op. cit.*, pp. 96-130.

[1143] En opinión de Vives, los padres debían destinar a las letras al hijo que verdaderamente se encontrara capacitado para ello. VIVES, J. L.: "Disciplinas. Segunda parte", en VIVES, J. L.: *Obras...*, tomo II, p. 568.

[1144] PLATÓN: *La República o el Estado*. Espasa-Calpe, Madrid, 1983, libro IV, p. 152.

[1145] B.N.M. R/31816, *Libro de la doctrina moral,* segunda parte, cap. I, fol. 50 rº.

[1146] Para Aristóteles, en el libro VII de *La República*, los niños no debían formarse en ninguna disciplina ni ser obligados a trabajar antes de los cinco años. Nebrija retomaría dicho pensamiento, tras calificar a Aristóteles, como *"(...) el más inteligente de los autores que he leído (...)"*. NEBRIJA, E. A. de: *Op. cit.*, p. 113.

[1147] B.N.M. R/ 31816, *Libro de la doctrina moral,* segunda parte, cap. I, fols. 49 vº-50 rº.

familiar, aunque variándolo en el caso de reunir capacidades más apropiadas para desempeñar otra tarea, aunque ello implicaría la adopción del niño por otra familia[1148], incluyendo, igualmente, en su discurso, el concepto de trabajo útil, así como su voluntad de que todos los habitantes de Utopía se "consagrasen" a un oficio, huyendo de la ociosidad[1149].

b) Una enseñanza a la *maniera* italiana.

La enseñanza, como ya nos hemos referido, tenía para Gutierre González un valor principal, siendo Italia, en todo momento, su punto directo de referencia, cuestión sobre la que se redunda de nuevo en el *Libro de moral exterior*.

Ésta, a tenor de lo expuesto, se encontraría estructurada, para González Doncel, en diversas etapas, aunque él únicamente se centra en la que considera fundamental, la niñez, en la que el niño aprendería todos los rudimentos necesarios para su posterior desarrollo, tanto relativos a los hábitos y costumbres, como científicos, comprendida entre los cinco-seis y los diez-doce años[1150], período que, una vez culminado, permitiría seguir al ya adolescente,

> *"(...) el modo de viuir que quisieredes, porque para qualquier estado teneys ya vna lumbre y claridad que os guie (...)"*[1151].

En la etapa en la que él se centra, el niño recibiría formación en lectura, escritura y gramática, tanto en latín como en romance, base previa para proseguir con la enseñanza del arte y poesía[1152]. El modelo a seguir, para el protonotario giennense, reiterando las palabras recogidas en el prólogo de su tratado, era

---

[1148] MORO, T., CAMPANELLA, T., BACON, F.: *Op. cit*.

[1149] *Ibídem*, p. 82. Sobre los aspectos educativos en el modelo utópico de Tomás Moro, CORONAS VIDA, L. J.: "Educación y ciencia en la Utopía y la Ciudad del Sol: una reflexión", en VV.AA.: *Homenaje al profesor Alfonso Sancho Sáez*. Universidad de Granada, Granada, 1989, pp. 109-116.

[1150] B.N.M. R/31816, *Libro de la doctrina moral,* segunda parte, cap. I, fols. 49 vº-50 rº.

[1151] *Ibídem*, cap. II, fol. 50 rº.

[1152] *Ibídem*.

Italia, donde desde el siglo XV se había sucedido la aparición de escritos y proyectos de renovación pedagógica, alejados de la escolástica imperante en el Medievo.

Durante toda la centuria, y ligado al crecimiento urbano y económico de las ciudades del Norte de la Península, como Venecia, Padua, Mantua, Ferrara o Florencia, se produce una continua aparición de escritos con novedosas propuestas educativas, algunas de las cuales incluso se llevaron a la práctica, principalmente en cuanto a la enseñanza elemental se refiere, centrada en el estudio del latín, la literatura y el arte, adquiriendo gran éxito, en gran medida, gracias al apoyo de las elites, caso de los Gonzaga en Mantua con el proyecto de Vittorino da Feltre (1378-1446), y de algunos *Comunes*, como sucedió en Florencia[1153].

En opinión de Nava Rodríguez, el pionero en ofrecer una nueva visión de la educación en Italia fue Pier Paolo Vergerio (1370-1444), quien en su tratado *De ingenius moribus*, dedicado al príncipe Ubertino, de Padua, consideraba el objetivo de la educación obtener la libertad, por medio de la consecución de la sabiduría y virtud, planteando un proceso formativo que incluyera tanto cuestiones religiosas, científicas como las artes liberales.

A éste sucedieron escritos como *De educatione liberorum*, de Maffeo Vegio (1406-1458), un agustino, con notables influencias tanto de los clásicos latinos –Cicerón, Quintiliano...- como de los padres de la Iglesia, ante todo, de San Agustín y San Jerónimo, quien proponía la necesidad de aunar el estudio de estos clásicos con la formación moral, atendiendo igualmente a la enseñanza de la música, matemáticas, la enseñanza de trabajos manuales y la práctica de la gimnasia.

[1153] Una visión de síntesis al respecto, en CAPITÁN DÍAZ, A.: *Historia del pensamiento pedagógico en Europa*, vol. I.- *Desde sus orígenes al precientifismo pedagógico de J. F. Herbart.* Dykinson, Madrid, 1984; NAVA RODRÍGUEZ, Mª. T.: *Op. cit.*; y WOODWARD, W. H.: *Vittorino da Feltre.* Vallecchi Editore, Firenze, 1923.

También el propio Leone Battista Alberti atendió a la cuestión pedagógica en su tratado *Della famiglia*, incidiendo en la formación científica que permitiría ampliar una enseñanza reducida a la gramática, defendiendo incluso la interrelación de dichos aspectos al proponer completar los estudios literarios con temas de matemáticas y geometría.

No podemos olvidar a Baltasar de Castiglione (1478-1529), quien en *El Cortesano*, aunque no era una obra dedicada de manera específica a la educación, recogía, al presentar su modelo de caballero, a un individuo amante de las letras[1154], conocedor de las lenguas latina, griega y vulgar, ávido lector y escritor[1155], músico[1156], capaz de pintar...[1157]

Pero, sin duda, fue aún más novedoso, en el Cuatrocientos, el intento por llevar a la práctica algunos proyectos pedagógicos defensores de una educación muy alejada de la imperante hasta el momento, destacando, ante todo, las iniciativas de Guarino Guarini (1374-1460), en Verona, y Vittorino da Feltre, en Mantua, cuyo éxito permitió la expansión por la Península Itálica de una nueva concepción de la enseñanza que terminaría consolidándose en el siglo XVI.

Guarino Guarini creó en Verona una escuela con una organización en tres etapas, en las que se partiría de la enseñanza de la lectura y de las primeras nociones gramaticales de griego y latín; prosiguiendo, en un segundo momento, con la profundización del conocimiento de ambas lenguas mediante la práctica oral del latín y la repetición de textos clásicos; y finalizando con una última etapa en la que el alumno se centraría en la lectura y comentario crítico de textos clásicos y autores cristianos.

[1154] Para él, *"(...) el que no siente el provecho que hay en las letras tampoco puede sentir la grandeza de la gloria por ellas conservada (...)".* CASTIGLIONE, B.: *El Cortesano*. Espasa-Calpe, Madrid, 1984, p. 123.

[1155] *Ibídem*, p. 124.

[1156] *"(...) demás de entender el arte y cantar bien por el libro, ha de ser diestro en tañer diversos instrumentos (...)". Ibídem*, p. 127.

[1157] *Ibídem*, pp. 129-136.

Mientras, en Mantua, Vittorino da Feltre, formado en su juventud en Padua, donde inició su actividad educativa como maestro, consolidó su labor en el denominado *Gimnasio*, donde se formaron gran parte de los vástagos de las elites de la Italia del Norte, caso de los hijos de Gianfrancesco Gonzaga –Ludovico, Carlo y Gianlucido-, Federico de Urbino; así como numerosos integrantes de las familias Guarino, Poggio o Filelfo[1158]. Con el tiempo, el marqués de Mantua le cedió una de sus villas, *"La Gioiosa"*, donde en 1388 fijó su escuela, en la que no sólo se encontrarían las aulas del centro, sino que residirían los alumnos.

El proyecto pedagógico de Vittorino da Feltre se basaba en la enseñanza de la gramática y el dominio de la retórica –a través del conocimiento del vocabulario, con la intención de adquirir un sentido del ritmo-, como punto de partida para comprender, de manera crítica, el griego y el latín, y en definitiva, la Antigüedad Clásica, fomentando las lecturas en voz alta, la recitación, así como prestando especial atención al ejercicio de la memoria. Y todo ello lo ligaba a su ideal religioso, en opinión de Woodward, la nota predominante de la vida del maestro[1159].

A tenor de lo expuesto, comprobamos, por tanto, cómo Gutierre González, aunque toma como punto de referencia Italia, no asumirá por completo todos los elementos que comienzan a formar parte de los diversos proyectos pedagógicos fijados en el siglo XV en dicha Península. En ningún caso se propone, por ejemplo, la enseñanza del griego, ni se defiende incluir en el programa educativo la práctica de la gimnasia, el conocimiento científico o el juego[1160]. Aunque, por el contrario, sí constatamos unos intereses muy similares por conseguir, entre el alumnado, el dominio del latín, de la retórica –que implicaría el dominio al hablar-, o el gusto por la poesía. Parece, pues, que la intención de González

[1158] WOODWARD, W. H.: *Op. cit.*, pp. 41-42.

[1159] *Ibídem*, p. 82.

[1160] El tema del juego, presente en el mundo clásico en Platón, y reproducido por algunos proyectos educativos renacentistas como el de Vittorino da Feltre está totalmente ausente del proyecto defendido por Gutierre González, quien, quizás, parece en este caso más próximo al pensamiento que Vives reproduce en sus *Diálogos* al hablar de la escuela: *"(...) Aquí no se juega, se estudia (...)".*VIVES, J. L.: *Diálogos sobre educación.* Altaya, Barcelona, 1995, p. 46.

Doncel fue amoldar a sus intereses –¿o quizás a los intereses de la Diócesis?- aquellos elementos de las iniciativas pedagógicas desarrolladas en Italia que más válidos serían para la formación de niños que, con el tiempo, podrían acceder a estudios universitarios, convirtiéndose, en un buen número de los casos, en eclesiásticos.

c) La adquisición de *buenas* costumbres.

Un tema vital, a lo largo de todo el *Libro de doctrina moral exterior*, lo constituye toda una serie de recomendaciones al niño –el principal destinatario de la obra- en relación a su modo de comportarse y a la adquisición de hábitos y costumbres apropiadas, especialmente notable en los cuarenta y cuatro capítulos que conforman la primera parte de este tratado que también integra el *Libro de christiana doctrina*, y que en realidad representan los consejos del autor al niño, instruyéndole en las actitudes que debía mostrar ante diversas situaciones, recogidas en el transcurso de un día en la vida del infante. Juan Luis Vives, en sus *Diálogos sobre educación*, editados por vez primera en 1538, optó por presentar sus ideas insertándolas en un contexto idéntico, un día en la vida de un niño[1161], algo que también repetiría fray Andrés Flórez, en un trabajo, que como ya hemos señalado, pudo haber recibido influencia del de González Doncel[1162].

Como ya hemos advertido, tampoco el protonotario apostólico está innovando en este sentido, puesto que diversos tratados coetáneos entendieron, igualmente, como indisoluble, la relación entre la adquisición de conocimientos –en el caso de Gutierre González sólo en el ámbito de las letras- y la adquisición de una serie de hábitos de comportamiento, cuya meta sería la consecución de la *virtud*. El propio Baltasar de Castiglione, recordaba que

[1161] *Ibídem.*

[1162] En la segunda parte de su obra, como en una nota anterior hemos indicado, se recogían diversas recomendaciones sobre cómo debía comportarse el niño a lo largo de un día de su vida, incluyendo referencias desde el instante en que se levantaba, recordándole huir de la pereza, así como recomendaciones sobre cómo comportarse en la iglesia, recogiendo, al igual que hizo Gutierre González, una explicación sobre las distintas partes de la misa, incluyendo las oraciones que el niño habría de pronunciar en distintos momentos del oficio religioso.

> *"(…) los que quieren bien criar a los niños, no solamente les muestran letras, más aún los avezan a que sepan tener buena manera y honesta en el comer y beber y hablar y andar con buen aire y con un además conforme a lo mejor. Y por eso, como en las otras artes, así también en las virtudes es necesario tener maestro, el cual con su dotrina (sic) y buenos consejos despierte y levante en nosotros aquellas virtudes morales, de las cuales tenemos la simiente enterrada en nuestras almas (…)"*[1163].

El objetivo es, pues, exaltar unos valores, entre los que reiteradamente localizamos referencias a la honestidad, la prudencia, el recato, la mesura o el respeto al otro, virtudes que, en definitiva, se consideran en la sociedad del momento como requisitos imprescindibles para todo buen cristiano que opta a la salvación eterna, los cuales, por otra parte, en este texto se presentan al lector como contrapuestos a términos alusivos a la ociosidad, la pereza y el vicio, conceptos a los que en este mismo capítulo ya hemos hecho mención.

En la presentación de estas ideas, se recurre, de nuevo, en numerosas ocasiones, a expresas referencias a las Sagradas Escrituras (el Libro del Eclesiástico, Salomón, San Mateo, San Juan, San Pablo) y a los padres de la Iglesia (San Ambrosio y San Agustín), fundamentando las argumentaciones ofrecidas al lector.

Gutierre González retoma, como otros coetáneos suyos, diversas consideraciones recogidas por Platón en *La República*, aunque en ningún momento en el transcurso de la obra se le cite. Éste es el caso de la valoración que se hace de la prudencia, presentada por el protonotario apostólico al lector a través de sus recomendaciones a no ser *"apresurado"* al andar, hablar[1164] y obrar[1165], incluso a

[1163] CASTIGLIONE, B.: *Op. cit.*, p. 307.

[1164] B.N.M. R/31816, *Libro de doctrina christiana*, cap. VIII, fol. 12 rº. De manera concreta, resulta bastante ilustrativo el hecho de que a esta cuestión incluso llegue a dedicársele un capítulo íntegro, donde, de una forma bastante ilustrativa, se recomienda: *"(...) se prudente y sabio en tu hablar. E mira como y que y a que tiempo deuas hablar co(n) todas sus buenas circunstancias (...)"*, insistiendo, incluso, en que no fuera *"(...) vocinglero (...)". Ibídem*, *Libro de doctrina moral*, segunda parte, cap. XXV, fol. 46 rº -vº.

la mesura en el comer, beber o dormir[1166], pensamiento compartido con Vives[1167]; al llamamiento a mostrar una actitud humilde, vergonzosa –entendida como un don de la naturaleza[1168]- y honesta[1169], cuestiones que se vinculan en el texto directamente con

> *"(...) tener temor a Dios, ho(n)rar a sus padres, tener e(n) reuere(n)cia a los viejos (...)"*[1170].

El respeto al "otro", con especial mención a los padres y ancianos, aparece de manera reiterada en los distintos capítulos de este libro, al citar situaciones concretas. Se recomienda, así, por ejemplo, hablar con cortesía a los conocidos que el niño se encontrase por la calle[1171], mostrar respeto a los padres al llegar a casa descubriéndose, arrodillándose y besándoles las manos[1172], a las visitas que llegasen a la casa paterna[1173] o al señor, en caso de tenerlo[1174].

[1165] *Ibídem*, *Libro de doctrina christiana*, cap. VIII, fol. 12 rº. Alguna de estas cuestiones es tratada con más detalle en otros momentos de la obra, como al hacer mención a la actitud que el niño debía tener en la mesa, cuando se llega a recomendar hablar únicamente *"(...) lo muy necesario (...)"*, pensando lo que se dice y las respuestas que se conceden al interlocutor; o posteriormente, cuando se plantea la actitud del niño al ser invitado a comer por amigos, reiterando tener *"(...) templança y mesura en el comer, beuer y hablar (...)"*. *Ibídem*, *Libro de doctrina moral,* primera parte, caps. XIII, XVII-XIX, fols. 44 rº-vº y 45 vº.

[1166] *"(...) come y beue te(m)pladame(n)te (...) porq(ue) es gra(n) vicio ser gra(n) comedor y muy peor ser gra(n) beuedor (...) ". Ibídem*, cap. XVIII, fol. 45 rº. Como en el caso anterior, otras menciones en *ibídem*, cap. XVII, fol. 44 vº
Platón, en el libro III de la *República*, animaba a desarrollar la templanza entre los jóvenes, para *"(…) hacernos sumisos para con los que mandan y dueños de nosotros mismos en todo lo relativo a comer y beber, y en los placeres de los sentidos (…)".* PLATÓN: *Op. cit.*, p. 98.

[1167] Juan Luis Vives consideraba que había que tener mesura al comer *"(…) pues saciarse es cosa de bestias, no de hombres (…)"*. VIVES, J. L.: *Diálogos…, op. cit.*, p. 53.

[1168] Para Gutierre González *"(...) la vergue(n)ça es do(n) de la naturaleza y es gr(aci)a d(e) Dios q(ua)ndo la da en los moços (...)".* B.N.M. R/31816, *Libro de doctrina moral,* primera parte, cap. XIII, fol. 44 rº.

[1169] Honestidad que había de regir, en su opinión, cualquier aspecto de la vida del niño, incluyendo, expresamente, incluso, su actitud ante juegos o burlas, por ejemplo. *Ibídem*.

[1170] *Ibídem*.

[1171] *"(...) hablarles has segu(n) el merescimie(n)to d(e) cada vno q(ui)ta(n)dote el bonete y hazie(n)doles reuere(n)cia si tal fuere la persona (...)". Ibídem*, cap. XI, fol. 43 vº.

[1172] *Ibídem.*

[1173] *Ibídem*, cap. XXXVI, fol. 48 rº.

El trato hacia los ancianos y señores tendría un especial valor, al considerar que el niño siempre debería de aprender de sus palabras,

> *"(…) d(e)ues d(e) callar y oyr como q(ue) no sabes y mirar y aprender las cosas que tratan y habla(n) (…)"*[1175],

huyendo de actitudes que ofendiesen o avergonzasen a los demás[1176], evitando *"(...) palabras desonestas, suzias (...) locas (...)"*[1177], o que demostrasen el menosprecio hacia otras personas[1178].

La herencia del mundo clásico, y especialmente de Platón, vuelve a traslucirse en muchas de estas afirmaciones, a pesar de que nunca se le mencione expresamente. Recordemos, al respecto, cómo el filósofo griego, en el libro IV de la *República*, ya había realizado recomendaciones muy similares en cuanto al respeto a los mayores se refiere, incluyendo el permanecer callado delante de los ancianos, levantarse cuando apareciesen, cederles siempre el puesto de honor o recomendar el respeto a los padres[1179]. Conceptos retomados por otros autores renacentistas, como el propio Vives, quien en sus *Diálogos sobre educación*, publicados en 1538, recomendaba al niño mostrar respeto a los mayores, a través de acciones muy similares: descubrirse, arrodillarse o mantenerse erguido[1180].

Por encima de todo ello, se encuentra el respeto a Dios, reflejado en esta parte del *Libro de doctrina christiana*, mediante los consejos dados al niño en relación a cómo comportarse en la iglesia, desde la elección de un sitio en el templo –cerca del sacerdote-, a la actitud durante el oficio religioso (arrodillado, descubierto,

---

[1174] El protonotario recomendaba al niño que, en caso de tener señor, *"(...) siruele leal, fiel y dilige(n)temente (...)". Ibídem*, cap. XXXVII, fol. 48 rº.

[1175] *Ibídem*, cap. XXXII, fol. 47 rº.

[1176] *Ibídem,* caps. XXI-XXIV, fols. 45 vº-46 rº.

[1177] *Ibídem*, cap. XXIII, fol. 46 rº.

[1178] *Ibídem*, cap. XXVI, fol. 46 vº.

[1179] PLATÓN: *Op. cit.*, p. 129.

[1180] VIVES, J. L.: *Diálogos…, op. cit.*, p. 39.

callado, atento...), insistiendo en la devoción que habría de demostrar a Dios, la Virgen y los santos[1181].

Signo de mesura y prudencia, para Gutierre González, debía ser también la actitud del niño en las formas "externas" del comportamiento, representadas por la disposición de éste al vestir[1182], andar[1183], sentarse[1184], al encontrarse en una mesa comiendo[1185], su actitud y disposición al hablar con los demás…[1186], exaltando la importancia de la apariencia física,

[1181] B.N.M. R/31816, *Libro de la doctrina moral,* primera parte, caps. VII-X, fols. 41 rº-43 vº.

[1182] *"(...) Vistete y atauiate presto sin tardança, y lo q(ue) tu vistieres viejo o nueuo, pobre o rico, haz q(ue) lo traygas limpio y bie(n) puesto y no andes desatauiado (...)". Ibídem*, cap. IV, fol. 40 vº.

[1183] *"(...) ve passo y honesto por la calle, no mucho apriessa, la cabeza algo inclinada y los ojos no los alça(n)do a las ve(n)tanas, ni boluiendo la cabeza atrás con liviandad (…)". Ibídem,* cap. V, fol. 41 rº. Más tarde, recordaría, además, *"(…) ye(n)do o vinie(n)do por las calles o plaças a(n)da q(ue)do sin hazer trauessuras, no juga(n)do co(n) los pies ni co(n) las ma(n)os, no toma(n)do piedras, ni tira(n)dolas, ni ca(n)ta(n)do, ni toca(n)do a otros muchachos (…)". Ibídem*, cap. XI, fol. 43 vº.

[1184] *"(...) Esta(n)do asse(n)tado agora a la mesa o e(n) otra q(ua)lq(ui)era parte e(n) silla o ba(n)co esta siempre d(e)recho y no d(e) costado, ni d(e) cobdo, porq(ue) no hagas d(e) los costados o de los cobdos pies porq(ue) esto p(are)ce de gra(n) p(er)eza (…) e(n) tu casa o e(n) otra q(ua)lq(ui)era parte sie(m)pre te(n) sobre ti vigila(n)cia d(e) estar honesto y bie(n) co(m)puesto (…)". Ibídem*, cap. XIV, fol. 44 rº.

[1185] Las recomendaciones de González Doncel no se limitaban, por tanto, a insistir en la mesura a la hora de comer y beber, sino que incluía menciones expresas al comportamiento del niño durante una comida, aconsejándole, "buenos hábitos": *"(…) corta el pa(n) con el cuchillo limpiame(n)te y no lo partas co(n) la mano, y assi la carne y aues (…) La sal nu(n)ca la tomes co(n) la mano metie(n)do los dedos en el salero, mas con el cuchillo la echa en (e)l plato. Nu(n)ca tomes para echar de vn plato en otro la vianda co(n) las manos (…) Si siruieres de algu(n)a cosa a otro q(ue) esta a la mesa, no la po(n)gas en su plato con la mano, mas con el cuchillo (…) Esta(n)do a la mesa o en otra qualq(ui)era parte nu(n)ca estes ni comas d(e) cobdo (…)". Ibídem,* cap. XVII, fol. 44 vº.
El clérigo abordaba así una cuestión que fue atendida también por otros coetáneos como Erasmo, quien también escribió un tratado didáctico, *Civilitas puerorum*, a modo de manual sobre el comportamiento que se había de tener en la mesa.

[1186] *"(…) no seas de conuersacion amarga, extrema y apartada (…)". Ibídem*, cap. XXI, fol. 45 vº. Especialmente significativas resultan las recomendaciones que realiza sobre la actitud del niño cuando mantenga una conversación con otra persona: *"(…) Cuando estuvieres habla(n)do con algu(n)o no le mires sie(m)pre a la cara, mas alguna vez e(n) los pechos, y descie(n)de no d(e) subito mas co(n) algu(n)a manera de gravedad a le mirar en ellos y no mires a los pies (…) si el te hablare, mira bie(n) lo q(ue) dize, y mira(n)dole co(n) honestidad e(n) la cara, y esta(n)dote habla(n)do no bueluas la cara a mirar atrás ni a otras p(ar)tes (…)". Ibídem*, cap. XXIX, fol. 46 vº-47 rº.

> *"(…) en algunas personas se paresce si son dilige(n)tes y para qua(n)to son en el aliño y atauio q(ue) traen (…)"*[1187],

estableciendo los gestos más recomendables ante cada situación, supuestos en los que, de nuevo, encontramos la herencia de Platón, quien también exhortó a la juventud a cuidar el aspecto físico, y en especial al modo de vestir, al peinado y calzado[1188].

Frente a las virtudes, los vicios, una reproducción de la dualidad de la vida, de la lucha entre el bien y el mal. Para Castiglione,

> *"(…) la virtud se puede casi decir que no es sino una imprudencia y un saber elegir el bien, y el vicio que no es sino una imprudencia y una inorancia (sic) que nos hace juzgar falsamente las cosas (…)"*[1189],

La lucha contra el ocio, identificado con conceptos peyorativos como la pereza o el sueño, está presente en todo momento en la obra. Para Gutierre González,

> *"(…) Ni seas jamas pe(re)zoso p(ar)a ni(n)gu(n)a cosa q(ue) sea buena y honesta e razonable, q(ue) la razo(n) y virtud te muestre(n) q(ue) la d(e)uas y puedas hazer, porq(ue) la pe(re)za a todo bie(n) y virtud es contraria (…)"*[1190].

Su ataque es muy similar al que localizábamos y comentábamos en el caso de la *Stella de los Clerigos*, y que en reiteradas ocasiones hallamos en escritos del siglo XVI, caso de los trabajos ya citados de Erasmo, Tomás Moro o Juan Luis Vives, a los que hemos de sumar toda la *tratadística* relativa a la cuestión de la

[1187] *Ibídem*, cap. IV, fol. 40 vº.

[1188] PLATÓN: *Op. cit.*, p. 129.

[1189] CASTIGLIONE, B.: *Op. cit.*, p. 307.

[1190] B.N.M. R/31816, *Libro de la doctrina moral*, primera parte, cap. XVI, fol. 44 rº.

pobreza, como observamos en las obras de Domingo de Soto, Juan de Robles o Miguel Giginta[1191].

Constatamos, sin embargo, en la obra de González Doncel, un elemento a tener en cuenta: la vinculación que en varios capítulos realiza entre ociosidad y la vida cortesana, siempre en relación a nobles[1192], nunca a religiosos, como sucedía en la *Stella*, a quienes recomendaba expresamente evitar que sus hijos estuvieran

"(…) jamas ociosos (…)"[1193].

d) El maestro.

Junto a los anteriores, uno de los temas que se encuentra presente en toda la obra es la atención a la figura del maestro, preocupación compartida por un buen número de autores renacentistas. Los maestros, de hecho, adquirirán, para los humanistas, un lugar principal en el proceso educativo, al mismo nivel que el de los padres.

Así, aunque los padres eran los responsables de la educación, la enseñanza quedaría delegada en la figura del preceptor, que en el caso concreto de la institución fundada por el protonotario giennense, recaería en un capellán, cuya única atribución sería la dedicación a la enseñanza:

> *"(…) este dicho capella(n) q(ua)rto p(ri)ncipalme(n)se se ocupe en todos los dias d(e)l año e(n) mostrar e instruir a todos los niños y p(er)sonas ignora(n)tes (…)"*[1194].

[1191] Obviamos el volver a reiterar aquí la visión de cada uno de ellos, que expusimos en este mismo capítulo en el epígrafe 6.2.1.- La *Stella de los Clerigos*.

[1192] B.N.M. R/31816, *Libro de moral*, primera parte, cap. XXXIX, fols. 48 rº-vº.

[1193] *Ibídem*, segunda parte, cap. VII, fol. 51 vº.

[1194] *Ibídem*, prólogo, fol. 2 vº.

Para Gutierre González, todo maestro habría de reunir una serie de características:

> *"(...) q(ue) sea virtuoso, sabio, prude(n)te, bue(n) gramatico, bue(n) latino y bie(n) exp(er)to e(n) su arte, porq(ue) co(n) su bo(n)dad e virtud os haga virtuosos y buenos, y co(n) su saber y exp(er)ie(n)cia d(e) las letras os i(n)struya y enseñe e(n) lo que ouieredes de apre(n)der sin falta, de tal manera q(ue) os haga buenos lectores y escriuanos, assi de latin como d(e) roma(n)ce, y ta(n) buenos gramaticos y e(n) la le(n)gua latina ta(n) p(er)fectos q(ue) donde q(ui)era q(ue) fueredes hallareys partidos y q(uie)n os d(e) de comer por lo q(ue) supieredes (…)"*[1195].

Las palabras de González no difieren mucho de las que años antes había recogido Nebrija, para quien

> *"(…) Es signo de sabiduría o de hombre sabio poder enseñar (…)"*[1196],

considerando, en la misma línea que González Doncel reproduce en el párrafo anterior, los beneficios que para el alumno reportaría la docencia de un maestro con unos sólidos conocimientos[1197].

El maestro se erigiría, así, en el ejemplo a seguir por todo niño, debiendo reunir, bajo su persona, las principales características que todo hombre había de perseguir en vida: la virtud y la prudencia[1198], alejándose, por tanto, de cualquier

[1195] *Ibídem*, *Libro de la doctrina moral*, parte segunda, cap. II, fol. 50 rº.

[1196] NEBRIJA, E. A. de: *Op. cit*., p. 129.

[1197] Al respecto, Nebrija recalcaba: *"(…) son más claras y fáciles de entender las explicaciones de un hombre doctísimo que las de otro que, cuanto menos sabe, más trata de alabarse y pavonearse intentando añadir algún dedo más a su estatura, mostrando, sin quererlo, la fragilidad de su base. Cuanto más exiguo es en sus conocimientos, más oscuro será en su exposición (…)". Ibídem*, pp. 139-141. Vives, aludiendo directamente a la prudencia, en su opinión, *"(…) rectora de la vida, posee fuerzas muy válidas y eficaces para la enseñanza recta y para la corrección de los vicios y para la represión y el castigo, cuando el castigo se impone y en el grado que se impone (…)".* VIVES, J. L.: "Disciplinas", en VIVES, J. L.: *Obras…, op. cit.*, p. 552.

[1198] También Nebrija consideraba que era una cualidad que todo maestro debería reunir. NEBRIJA, E. A. de: *Op. cit.*, p. 139.

aspecto reprobable. Nebrija, en este sentido, era incluso más explícito que Gutierre González, indicando, respecto al maestro,

> *"(…) Que no tenga vicios, ni los transmita. Su austeridad no sea triste; ni débil su amabilidad, pues de aquélla se engendraría el odio y de ésta el desprecio. Su conversación sea honesta y buena (…) No sea iracundo; no disimule, sin embargo, cuando se trate de cosas que debe corregir. Sencillo en su docencia, sea paciente en el trabajo y más asiduo en él que parco. Responda con gusto a los que le preguntan y pregunte a los que no se atreven a hacerlo. No sea ni malicioso ni exagerado alabando las respuestas de los alumnos (…)"*[1199].

No será el único pensamiento que el protonotario apostólico comparta con Nebrija al tratar la figura del maestro. González Doncel, aunque no de manera concreta, expone a lo largo del texto algunas de las obligaciones del maestro, entre las que también encontramos puntos comunes con Nebrija. Así, por ejemplo, considera que el preceptor no sólo debía reunir una serie de características determinadas y transmitir con gran capacidad sus conocimientos a sus discípulos, sino evitar que éstos cayeran en "vicios" despreciando el estudio, luchando contra ellos, actuando con rigor[1200].

En ningún caso se especifica si era partidario del castigo, como sí haría Vives[1201], por lo que muy probablemente su pensamiento fuera muy similar al de Nebrija, quien consideraba que un maestro sabio no necesitaba el castigo como recurso[1202], calificando a los azotes como algo deforme y servil[1203], defendiendo que había

---

[1199] *Ibídem*, p. 133.

[1200] B.N.M. R/31816, *Libro de la doctrina moral*, segunda parte, proemio, fol. 49 vº.

[1201] En opinión de Vives, una de las principales cualidades que el maestro debía portar era la prudencia, *"(…) rectora de la vida, posee fuerzas muy válidas y eficaces para la enseñanza recta y para la corrección de los vicios y para la represión y el castigo, cuando el castigo se impone y en el grado que se impone (…)".* VIVES, J. L.: "Disciplinas", en VIVES, J L.: *Obras…, op. cit.*, p. 552.

[1202] NEBRIJA, E. A. de: *Op. cit*., p. 129.

[1203] *Ibídem.*

> *"(…) que dominar al niño más por el pudor que por el miedo, si lo queremos conducir hacia las buenas obras (…)"*[1204].

Junto a ello, la responsabilidad del maestro, como ya advertimos en un epígrafe anterior, incluía la supervisión directa para conocer con exactitud el grado de los conocimientos adquiridos por los niños, a lo que se dedicaba diariamente una de las sesiones vespertinas de la jornada educativa, cuestión a la que también Nebrija hizo expresa mención en su trabajo pedagógico[1205].

Algunas notas adicionales sobre la figura del maestro.

El valor que Gutierre González otorga a la figura del maestro traspasa los límites de su *Libro de doctrina christiana*. De hecho, la atención que el clérigo presta al cargo de preceptor y sus atribuciones en otros documentos que han llegado hasta nuestros días –algo que no sucede con otras de las cuestiones aquí tratadas- nos obliga a incluir unas notas adicionales que, aunque no se encuentran relacionadas directamente con la obra que nos encontramos analizando, nos permite puntualizar la visión que de esta figura tenía Gutierre González.

Disponemos de dos referentes documentales para atender a esta cuestión. Por una parte, el propio texto estatutario por el que se regularía la institución, redactado por Gutierre González, y remitido, desde Roma, manuscrito, tras haber sido revisado por diversas personas, al igual que sucedió con el *Libro de doctrina christiana*. El texto redunda en algunas de las afirmaciones recogidas en el *Libro de la doctrina moral*, relativas a las cualidades que debía reunir cualquier persona que optase a ocupar el cargo de preceptor, considerando que

[1204] *Ibídem*, p. 129.

[1205] "(…) El pedagogo debe pedir cuentas asiduamente de los estudios y obras realizadas (…)". NEBRIJA, E. A.: Op. cit., p. 127.

"(…) será elegido el más idóneo y de mejor vida y fama y costumbres que pudieren (…)"[1206],

idea que años más tarde encontraríamos recogida por Juan Luis Vives, en términos idénticos[1207], optando, en el caso de Gutierre González, preferiblemente, por un clérigo[1208], figura que debería quedar al margen de las actividades cotidianas de la institución –a excepción de los oficios litúrgicos- en un deseo por conseguir que desempeñara

"(…) mejor su oficio (…)"[1209].

Las epístolas enviadas desde Roma por Gutierre González también recogen referencias a esta cuestión, mucho más explícitas incluso, y que nos permiten tener una visión más amplia del interés del sacerdote giennense por la persona encargada de regir la actividad de sus escuelas, rechazando que el puesto recayese sobre un bachiller de gramática,

"(…) porque destos,/ la çibdad tiene, y siempre se cree, terna (sic) los q(ue) sera(n) menester (…)"[1210],

especificando, acto seguido, claramente cuáles eran sus intenciones tanto sobre la persona que debería encargarse de la educación, como del objetivo de sus escuelas:

[1206] A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos,* ms., tratado II, cap. IX, fols. 49 vº-51 rº.

[1207] Para Vives, para la elección del maestro habría que tener en cuenta*"(…) no sólo la debida competencia para instruir bien, sino que tengan la facultad y destrezas convenientes, y brillen por la pureza de sus costumbres (…)".* VIVES, J. L.: "Disciplinas", en VIVES, J. L.: *Obras…, op. cit.*, tomo II, p. 552. Otra alusión a la ejemplaridad del maestro por su moralidad en *ibídem*, p. 554.

[1208] Tomás Moro, en Utopía, señalaba también a los clérigos como responsables de la educación de niños y jóvenes, *"(…) ocupándose más en formar sus costumbres que en instruirlos (…)"*. MORO, T., CAMPANELLA, T., BACON, F.: *Op. cit.*, p. 130.

[1209] *Ibídem,* p. 60.

[1210] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía, Roma, 23 de diciembre de 1522.

> *"(…) Yo q(ue) q(ue)rria q(ue) hallase algu(n)d buen/ hombre theologo q(ue) enseñase los niños y otr(a)s p(er)sonas q(ue) quisiere(n), solamente en la doctrina x(risti)a-/na, y algunos casos de cons(cien)çia y exposiçiones de la (e)scriptura, porq(ue) el que quisiese ser clerigo/ de alli saliese doctrinado, y el q(ue) no supiese ser x(ri)p(t)iano, y para esto es escusado ho(m)bre, poeta,/ ni orador (…)"*[1211].

¿El objetivo principal de las escuelas era, pues, formar futuros clérigos?

e) La herencia medieval.

A pesar de los elementos compartidos con humanistas y escritores utópicos del momento, lo cierto es que el *Libro de la doctrina moral exterior* presenta diversos rasgos que denotan una herencia medieval, especialmente notorios en la segunda parte de este tratado anexo al *Libro de doctrina christiana*.

Sin duda, el que resulta más evidente es la aceptación de que el personaje vive en una sociedad totalmente jerarquizada, en la que cada oficio se identifica directamente con una misión concreta en la vida.

En esa sociedad jerarquizada, el clero y la nobleza aparecen como los dos sectores privilegiados, con una misión parece que específicamente definida sobre el resto, órdenes superiores, en los que conceptos como la ejemplaridad o la virtud deben –o al menos parece- estar presentes con mayor insistencia que entre aquellos individuos que desempeñan otras actividades. Entre ambos, era el clero el que aparecía como superior, por su misión espiritual, al presentarse como intermediario entre Dios y los hombres, como ha reseñado Irigoyen López[1212].

[1211] *Ibídem.*

[1212] IRIGOYEN LÓPEZ, A.: "Aspectos eclesiásticos en la Murcia del Emperador: el obispo y su cabildo", en CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, J. (Coors.): *Carlos V…, op. cit.,* vol. V, p. 337.

A su vez, entre estos dos grupos de la sociedad, es el clero al que presta una mayor atención, dedicándole dos capítulos de esta segunda parte del libro, uno con consejos para aquellos niños que expresamente desearan ser sacerdotes[1213], y otro, para aquellos que decidieran estudiar Teología[1214]. ¿Por qué distinguía entre ambas cuestiones? Porque, aunque el hecho de estudiar Teología no tenía por qué implicar una relación directa con convertirse en eclesiástico, lo cierto es que, obviamente, muchos de los estudiantes de Teología terminaban haciendo dicha carrera.

Su ideal de clérigo, en todo caso, se encuentra en total consonancia con las cualidades que localizamos en textos como el ya comentado *Stella de los Clerigos*, y que reiteradamente hallamos en los representantes de la Devotio Moderna, preocupaciones, que como a lo largo de nuestra tesis hemos señalado en más de una ocasión, fueron asimiladas por un buen número de representantes del alto clero, para lo que se promulgaron disposiciones específicas al respecto en un buen número de sínodos –provinciales y diocesanos- desde el siglo XIV: la búsqueda de un clérigo con una sólida formación cultural,

> *"(...) q(ue) p(ri)merame(n)te sepays muy bie(n) (...) leer y escreuir, gramatica, ca(n)to, el arte manual p(ar)a saber las fiestas mouibles, d(e)zir y rezar el oficio diuino a sus t(iem)pos y horas, co(n) buena p(ro)nu(n)ciacio(n), d(e)uocio(n) y ate(n)cio(n) (...)"*[1215],

conceptos que serían retomados en el siglo XVI por el propio Erasmo[1216], pero que en ningún caso constituyen, por tanto, una novedad.

[1213] B.N.M. R/31816, *Libro de la doctrina moral*, segunda parte, cap. III, fol. 50 rº-vº.

[1214] Para esta cuestión, *ibídem*, cap. IV, fol. 50 vº. Su valoración de dicha ciencia, no obstante, se aleja de la visión medieval, en la que primó la Teología escolástica.

[1215] *Ibídem*, cap. III, fol. 50 rº.

[1216] Erasmo no sólo insistiría en la formación cultural del clero, sino que haría especial hincapié en la necesidad de que los clérigos conociesen en profundidad, el significado de las Sagradas Escrituras, huyendo de la mera superficialidad: *"(…) la lección de la Santa Escritura no te traerá algunas veces mucho fruto, si en sólo la letra muerta te paras (…)"*. ROTTERDAM, E. de: *Enquiridion..., op. cit.*, p. 60.

La imagen del clérigo debía ser la de un individuo ejemplar, como defendía la *Stella* y la Devotio, no sólo de palabra, sino de obra, en la acción de la vida cotidiana, cuestión expresada claramente por Gutierre González:

> *"(...) aueys de ser forma y espejo d(e) la ciudad, villa o lugar do(n)de viuieredes a todos los legos, e(n) scie(n)cia, virtud y s(an)ctidad y exe(m)plo (...)"*[1217].

La consideración que González Doncel hace de la Teología no dista mucho de esta visión del clérigo, al definirla como

> *"(…) sabiduria y scie(n)cia diuinal (…)"*[1218],

aunque, es cierto, que su visión de la Teología se encuentra en la línea de las nuevas corrientes nacidas en las universidades donde primaba una formación humanística, alejándose, por tanto, de la corriente escolástica imperante en el Medievo.

En el caso de la nobleza, aunque aparece en la obra como un grupo superior, que, por tanto, debe reunir dos cualidades principales: la virtud y la ejemplaridad, lo cierto es que la visión que el autor ofrece se encuentra más próxima a las ideas humanistas que adquieren especial fuerza en el Renacimiento, muy en sintonía, por ejemplo, con la imagen que del noble nos muestra Baltasar de Castiglione.

6.4.- ¿UN HUMANISTA?

Al hablar de Gutierre González, y a tenor de todo lo expuesto anteriormente, ¿nos encontramos ante un humanista, como ya ha defendido Higueras Maldonado[1219]?

[1217] B.N.M. R/31816, *Libro de doctrina moral*, segunda parte, cap. III, fol. 50 rº.

[1218] *Ibídem*, segunda parte, cap. IV, fol. 50 vº.

[1219] HIGUERAS MALDONADO, J.: *Humanistas…, op. cit.*

A pesar de los fragmentarios datos documentales de los que disponemos, lo cierto es que bajo la figura de González Doncel encontramos a un defensor de las *bonnae litterae*, como nos ha quedado puesto de manifiesto tras constatar su conocimiento de diversas obras que él mismo intenta transmitir a Jaén, sin olvidar que muchas de las referencias incluidas en su *Libro de doctrina christiana* nos muestran a un personaje que conoce el mundo clásico, especialmente a Platón y Aristóteles.

Así, aunque hemos hablado de una herencia medieval, es cierto que ésta se encuentra limitada a lo largo de su *Libro de doctrina christiana*. Por otro lado, en esta misma obra hallamos toda una serie de rasgos que a lo largo de la segunda mitad del siglo XV e inicios del XVI se potencian y que son compartidos por otros humanistas: las referencias al mundo clásico, la valorización de la lengua vulgar, pero al mismo tiempo del latín...[1220], así como otras cuestiones más específicas.

Entre estas últimas, por ejemplo, hemos de destacar su consideración de la Teología, en la que se muestra como un defensor de la llamada Teología positiva, que comienza a introducirse con fuerza en la universidad en los siglos XIV y XV, caracterizada por la defensa de cuestiones como el estudio y predicación de la Biblia, los santos y los padres de la Iglesia –principalmente San Jerónimo, San Agustín y San Gregorio-, alejándose de la denominada Teología escolástica, imperante en el Medievo, y cuyo principal representante era Santo Tomás de Aquino[1221].

También su visión del noble, propia del ideal renacentista que en 1529 recogería Baltasar de Castiglione: un individuo lleno de virtudes (humilde, honesto, vergonzoso, devoto, piadoso, benigno, templado en el comer, beber y dormir, bien hablado…)[1222].

[1220] Para dos síntesis al respecto, resulta fundamental la consulta de GIL FERNÁNDEZ, L.: *Panorama social del humanismo español (1500-1800).* Tecnos, Madrid, 1997; GÓMEZ MORENO, Á.: *España y la Italia de los Humanistas. Primeros ecos.* Ed. Gredos, Madrid, 1994.

[1221] Algunas notas al respecto en ANDRÉS, M.: *La teología española en el siglo XVI.* Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1976, vol. 1, pp. 41-42.

[1222] B.N.M. R/31816, *Libro de moral exterior*, segunda parte, cap. VII, fol. 51 vº.

En cuanto a su posición sobre cuestiones religiosas, y a pesar de que a lo largo del presente capítulo hayamos localizado toda una serie de similitudes con la obra erasmista, consideramos que la principal influencia de Gutierre González en este sentido no provendría tanto de él como de la Devotio Moderna, corriente de la que, a su vez, Erasmo tomó muchos de los principios que posteriormente defendería en su obra, caso de la *imitatio Christi*. Nos consta, además, que nuestro clérigo conocía la obra de Jean Gerson, uno de sus principales inspiradores, y al que cita textualmente al inicio de su *Libro de doctrina christiana*.

No obstante, es cierto que no podemos olvidar que Erasmo residió entre 1506 y 1509 en Roma, en pleno pontificado de Julio II, y que durante su estancia su principal núcleo de amistades se encontraba en el entorno de la corte romana, donde se concentraban, recordemos, una ingente proporción de humanistas, entablando contactos con personajes como Tommaso Inghiari, prefecto de la Biblioteca Vaticana; los cardenales Rafael Riario y Antonio Pucci; o Egidio de Viterbo, el general agustino, uno de los principales defensores de la reforma eclesiástica en el V concilio de Letrán, e incluso Giovanni de Medici, futuro León X. Y junto a ello, no podemos olvidar el éxito que en Italia tuvieron algunas de las obras que editó en estos años, como los *Adagios*, publicados en 1500[1223]. Existe pues la posibilidad de que Gutierre González conociese sus ideas, aunque en ningún caso consideramos que se le pueda considerar un erasmista, puesto que, a pesar de su continuada mención a la necesidad de proceder a una reforma en el seno de la Iglesia, su actitud denota rasgos totalmente opuestos al ideal de Erasmo, cuyos dos elementos más evidentes son una verdadera obsesión por la consecución y acumulación de indulgencias a favor de su obra pía, promoviendo, a toda costa, que ésta se convirtiera en un lugar de peregrinación, haciéndose, por tanto, partícipe de ese "mercado" de indulgencias y reliquias tan denostado por Erasmo.

Con todo, sus ideas denotan una gran preocupación por conseguir la aplicación de toda una serie de cambios en las actitudes de los cristianos, ofreciendo unos

[1223] RENAUDET, A.: *Érasme et l'Italie.* Ed. Droz, Genève, 1998, especialmente, pp. 167-180.

modelos específicos a seguir por cada individuo en función de su misión en la vida (clérigos, nobles, médicos, comerciantes…). Entre ellos, sobresale su interés por lograr una transformación en los hábitos y costumbres del clero, como hemos podido constatar en el presente capítulo por los distintos textos y las diferentes ocasiones donde dicho asunto es tratado, un pensamiento compartido, como advertimos en el segundo capítulo de este trabajo, por un buen número de curiales coetáneos. Así pues, la transmisión de todos estos textos, desde las meras reproducciones a su aportación original en el *Libro de doctrina christiana*, constituirían el mejor apoyo y justificación del proyecto que a título particular intentaría poner en marcha en su diócesis natal.

TERCERA PARTE:
La aplicación del proyecto

Una vez analizada la figura del personaje… ¿González Doncel plasmó sus ideales y pensamientos a favor de una reforma en el proyecto de implantación de una obra pía en su diócesis natal o ésta se limitó, como en tantos otros casos, a servir de mero elemento simbólico para la memoria colectiva? Y si se cumplió el primer presupuesto, ¿qué grado de influencia ejerció en su diócesis originaria? ¿Se llevó a cabo dicha transformación? ¿Se trataba en realidad de un intento aislado de una reforma diocesana o hemos de entenderlo enmarcado en un contexto en pro de cambios más amplio?

Éstos serán algunos de los interrogantes que intentaremos aclarar en esta tercera parte, que hemos optado por estructurar, como en la antecedente, en tres capítulos.

La aproximación a la realidad que vivía la diócesis natal de Gutierre González ha de ser el primer paso para posteriormente adentrarnos en el proyecto en sí, ante todo en un Obispado que, a inicios del Renacimiento, aún se encontraba muy marcado por la situación fronteriza en la que se había encontrado durante la Edad Media. Nuestro objetivo será pues ofrecer una visión general de la situación de la diócesis en estos momentos, para lo que necesariamente hemos de remontarnos en diversas ocasiones a siglos precedentes, prestando especial atención a los diversos intentos de reforma que desde las altas instancias diocesanas se promovieron en las últimas décadas del siglo XIV, y ante todo durante el siglo XV, en sintonía con el ambiente general existente en otras diócesis castellanas, denotando así un reconocimiento, por parte de los propios prelados, de que había que acometer diversos cambios, principalmente, en los hábitos y costumbres del clero. Sin duda, y por el interés que para nuestro estudio ofrece, analizaremos con detalle la labor de don Alonso Suárez de la

Fuente del Sauce, obispo en 1515, año de fundación de la obra pía de Gutierre González.

Una vez conocido cuál es el contexto diocesano en que la creación de la fundación tuvo lugar, profundizaremos en el programa planteado en primer lugar por Alessandro Neroni –a favor de quién se concedió la bula fundacional de la institución- junto a Gutierre González, así como de los cambios que en él se produjeron tras la negativa del Cabildo Eclesiástico a su establecimiento en el templo catedralicio. ¿Por qué se optó por una ampliación en los fines fundacionales? ¿Se trata de un hecho casual o pudo existir un interés por parte del protonotario apostólico, tras el abandono del proyecto por parte del maestro de casa del palacio pontificio?

Para intentar afrontar dichas cuestiones habremos de analizar con detalle las vicisitudes de los primeros pasos de la institución en la catedral, así como las consecuencias de su traslado a una collación alejada del entorno catedralicio, siendo tres los ejes a partir de los cuales vertebraremos dicho capítulo: la actitud de las distintas instituciones establecidas en la ciudad ante la fundación de Gutierre González; un estudio de los objetivos fundacionales, en los que, como en tantas cofradías, la misión asistencial se presentaba como la razón de ser de la obra pía; y por último, la atención a la base que garantizara el cumplimiento de dichos fines, a partir de un sólido patrimonio económico.

Por último, y para cerrar nuestra exposición, resulta ineludible atender al resultado del programa diseñado. ¿Se cumplieron los objetivos previstos por Gutierre González? ¿Se llevaron a la práctica los presupuestos que tantas veces anunció y defendió en las obras que se preocupó por difundir, e incluso, en el caso de su *Libro de doctrina christiana*, redactar? ¿Cuáles fueron las repercusiones "factibles" de la consolidación de la obra pía en el templo de San Andrés? Para responder a ello, habremos de afrontar el análisis de una controvertida realidad que trasciende del ámbito local: un lugar convertido en punto de atracción para peregrinos que llegaban a la ciudad de Jaén desde los lugares más insospechados en busca de las cuantiosas gracias e indulgencias que

el protonotario apostólico había obtenido de los pontífices romanos a favor de quienes visitasen su capilla, lo que obviamente choca drásticamente con cualquier posible influencia erasmista que pudiéramos haber intentado advertir en su pensamiento, pero que a cambio supusieron para la capilla y cofradía la acumulación de cuantiosas rentas, merced a las ingentes donaciones y mandas testamentarias con las que fue agraciada por parte de fieles devotos; una cofradía que se erigió pronto en un lugar especialmente atractivo para las elites de la ciudad, que anhelaron gobernar y regir sus destinos; y frente a ello, la actitud beligerante de un Cabildo Eclesiástico que tras el primer sonado enfrentamiento con el fundador, finalizado con la imposibilidad de que la capilla y cofradía tuvieran como sede el templo catedralicio, mantuvo una posición hostil cuyo eje de actuación se desplazó a Roma, donde se abrió un largo pleito en el Tribunal de la Rota…

A tenor de lo expuesto, ¿en qué quedaron reducidos los ideales de transformación y cambio anunciados por Gutierre González? Porque, frente a la realidad que acabamos de presentar… ¿el programa diseñado por el protonotario podría llevarse a cabo tal y como fue ideado? El envío intencionado de ejemplares del *Libro de doctrina christiana*, publicado en 1532 en Sevilla, a las Indias, así como la mención explícita en el testamento de Vasco de Quiroga al proyecto educativo de Gutierre González nos obliga pues a atender a la posible "traslación" de su ideario para incorporarlo en el proceso evangelizador de tierras de México.

7. El ámbito geográfico

Gutierre González intentaría llevar a cabo la aplicación de su proyecto en Jaén, la sede de su diócesis natal, al igual que otros representantes del alto clero, quienes se presentaban así ante los ojos de sus convecinos como mecenas de obras pías que dejarían su huella en sus lugares de origen.

Previamente a introducirnos en el proyecto en particular, se presenta como una cuestión imprescindible atender a la realidad sobre la que dicho proyecto se pondría en marcha, una diócesis cuya vida en los años de la Edad Media había estado marcada por su situación fronteriza con el reino de Granada, que a su vez determinó su especial demarcación eclesiástica, distinta a la política, con la presencia de diversos señoríos regidos por las órdenes de Santiago y Calatrava. Una diócesis, por otra parte, especialmente atractiva entre los aspirantes a ostentar su mitra, por las cuantiosas rentas que acumulaba.

¿Qué supondría el proyecto de Gutierre González en este Obispado? ¿Se trataba de la primera iniciativa a favor de una reforma en el seno de la Iglesia? o por el contrario ¿existía un ambiente favorable a dichos cambios? ¿Se había intentado ya proceder a algunas transformaciones desde la cúspide de la Iglesia diocesana en sintonía a lo que estaba sucediendo en Italia, Francia o incluso otras diócesis de Castilla como advertimos en el capítulo segundo? A todo ello intentaremos dar respuesta en el presente capítulo.

7.1.- LA DIÓCESIS DE JAÉN A INICIOS DEL RENACIMIENTO.

La diócesis de Jaén, como el reino de Jaén, se encontraba marcada por su situación fronteriza con el reino de Granada[1224].

[1224] Para obtener una visión general de la situación de la Diócesis en la Edad Media y Moderna, resulta útil la consulta de CORONAS TEJADA, L.: "Breve historia eclesiástica de la diócesis de Jaén",

El reino de Jaén, denominación utilizada por la cancillería cristiana en tiempos de Fernando III para denominar el Alto Guadalquivir, y que aparece por primera vez mencionada en un privilegio real, fechado en Burgos el 21 de agosto de 1242[1225], poseía una diferente jurisdicción política y eclesiástica[1226].

El Reino no poseyó unos límites concretos hasta la finalización de la guerra con Granada en 1492[1227]. Argote de Molina, en 1588, señalaba como sus límites, al Norte, Sierra Morena; al Sur, las sierras de Quesada, el nacimiento del Guadiana Menor, así como los castillos de Cabra, Solera, Huelma, Campillo de Arenas y Noalejo; al Este, el nacimiento del río Guadalimar y el término de Beas de Segura –limitando con el obispado de Cartagena-; y al Oeste, la abadía de Alcalá la Real y el río Locubín hasta su confluencia con los ríos Víboras y de las Yeguas, limítrofes con el reino de Córdoba[1228].

---

en VV.AA.: *En la tierra..., op. cit.,* pp. 27-38; MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: *Aproximación..., op. cit.*; MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "La Iglesia..., *op. cit*.; y RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *El obispado…*, *op. cit.*
Igualmente, pueden resultar ilustrativos, por la documentación inédita hasta el momento que ofrecen, las aportaciones de HIGUERAS MALDONADO, J.: "La Diócesis de Jaén a finales del siglo XIV (Notas y documentos latinos)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 103 (1980), pp. 9-24; HIGUERAS MALDONADO, J.: "Bulario del Archivo-Catedral de Jaén (s. XIV-XX)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 128 (1986), pp. 9-78, existiendo una reimpresión del mismo en HIGUERAS MALDONADO, J.: "Bulario del Archivo-Catedral de Jaén (siglos XIV-XX)", en *Códice*, 5 (1990), pp. 53-56; MARTÍN GONZÁLEZ, A.: "Documentación..., *op. cit.*; MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Anotaciones..., *op. cit.*; y RIVERA, J. F.: "Notas y documentos para el episcopologio de la sede de Baeza-Jaén, durante los siglos XIII y XIV", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 80 (1974), pp. 9-74.
Por el contrario, uno de los últimos trabajos de Caballero Venzalá, a pesar de su título, por lo que respecta a nuestro período de estudio, no va más allá de lo meramente anecdótico. CABALLERO VENZALÁ, M.: "Historia de la Diócesis de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 155 (1995), pp. 7-32.

[1225] CORONAS TEJADA, L.: "Panorama histórico de Jaén desde finales del siglo XV hasta comienzos del siglo XVII", conferencia pronunciada en los *I Coloquios Internacionales sobre Humanismo y Renacimiento*. Universidad de Jaén, Jaén, 2002 (inédita); ESLAVA GALÁN, J.: "El ámbito territorial del Reino de Jaén. Una cuestión de Geografía histórica", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 112 (1992), pp. 83-93.

[1226] LADERO QUESADA, M. A.: *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1973.

[1227] En relación a esta cuestión, resulta ilustrativo la aportación de PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "La organización militar y social de la frontera jiennense en la Edad Media", en VV.AA.: *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados.* Diputación Provincial, Jaén, 1984, pp. 475-500.

[1228] ARGOTE DE MOLINA, G.: *Nobleza de Andalucía*. Tip. Francisco López Vizcaino, Jaén, 1866, p. 11. Igualmente, ESLAVA GALÁN, J.: "El ámbito..., *op. cit.*, pp. 85-86.

Escasas son las instantáneas que los escritores de la época nos ofrecen del Reino en las primeras décadas del siglo XVI. Francesco Guicciardini, entre 1511 y 1513, aludía en un escueto comentario al desequilibrio existente entre la extensión del territorio abarcado por dicho ámbito geográfico y las dimensiones de sus ciudades, problema que persistiría hasta la segunda mitad del siglo XVIII, como lo denotan los distintos procesos repobladores promovidos a lo largo de la Edad Moderna:

> *"(…) Hay algunas bellas ciudades (…), pero son pocas en un reino tan grande y con tan gran territorio, y fuera de algunas principales, las restantes son, en su mayoría, poblaciones pequeñas, tienen edificios muy malos y en su mayor parte de tierra (…)"*[1229].

Existían cuatro ciudades de realengo: Jaén, Andújar, Baeza y Úbeda, tres de ellas con voto en Cortes[1230]. Todas poseían un amplio término, debido al sistema de repoblación imperante desde la conquista de Toledo, en opinión de Ramos Vázquez, un elemento original en la mitad Sur peninsular, en la última etapa de la lucha con Granada, que conllevaba la concesión a una ciudad de vastas extensiones de tierra para gestionarlas, explotarlas económicamente y defenderlas[1231].

Entre ellas, el principal núcleo era Jaén,

[1229] ALONSO GAMO, J. M.: *Viaje a España de Francesco Guicciardini, embajador de Florencia ante el rey Católico.* Castalia, Valencia, 1952, p. 54.
Un recorrido por distintas visiones de Jaén a inicios del siglo XVI en DELGADO BARRADO, J. M.: "La imagen de Jaén en tiempos de Carlos V", en GALERA ANDREU, P. A. y DELGADO BARRADO, J. M.: *El Emperador y las Obras Públicas en Jaén.* Universidad de Jaén- Caja de Jaén, Jaén, 2000, s./p.

[1230] Jaén tenía voto en Cortes con anterioridad al siglo XVI. En 1537, Carlos V incrementó el número de ciudades con dicho derecho, incluyendo a Úbeda y Baeza, junto a Jerez de la Frontera, Écija, Málaga, Plasencia, Cáceres y Badajoz. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Corpus…, op. cit.,* vol. I, p. 534.

[1231] RAMOS VÁZQUEZ, I.: *Op. cit.,* p. 186. Igualmente, puede resultar interesante, ALCÁZAR HERNÁNDEZ, E. Mª.: *Op. cit.*, ante todo los capítulos V y VI, pp. 186-814.

> *"(…) ciudad harto buena, abundante agua*[1232]*, de razonable extensión y cabeza de obispado (...)",*

en opinión de Andrea Navagiero (1483-1529), embajador en Venecia ante Carlos V[1233].

Un manuscrito conservado en la Biblioteca Nacional de Madrid, escrito a inicios del siglo XVII[1234], ofrece también algunas instantáneas que bien podrían aplicarse

[1232] La riqueza de agua, un bien básico, se convirtió, de hecho, en una de las características más reiteradas en todos los autores que intentan mostrar al lector una imagen de la ciudad en la Edad Moderna. A ella y a la abundancia de fuentes hicieron referencia, entre otros, Lucio Marineo Sículo (1460-1533) en 1492, Argote de Molina en 1588 o un manuscrito conservado en la Biblioteca Nacional, en Madrid, escrito a comienzos del siglo XVII. ARGOTE DE MOLINA, G.: *Nobleza de Andalucía.* Ed. Facsímil. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1957, pp. 29-32; MARINEO SÍCULO, L.: *De las cosas memorables de España*, libro segundo, fol. 9 vº; B.N.M. Ms. 178, cap. 7, fols. 62 rº-71 rº.

[1233] FABIE, M.: *Andrés Navagero. Viaje por España (1524-1526)*. Turner, Madrid, 1986, p. 66.

[1234] B.N.M. Ms. 178. El manuscrito es anónimo, algo que en opinión de Galera Andreu podría estar justificado por *"(…) su "método" astrológico y cabalístico de corte judaizante (…)"*, careciendo, además, de indicaciones relativas a la fecha en la que fue redactado, aunque una lectura detenida del mismo nos permite apuntar que fue escrito durante el episcopado de don Sancho Dávila (1600-1615), puesto que se hace expresa referencia a ello en el fol. 118 vº.
Estructurado en dos partes muy diferentes, en la primera, titulada *"(…) En que/ por el juizio de los planetas de la fi-/gura se trata del sitio, tempera-/mento y propiedades de la ciu-/dad de Jaen (…)"*, organizada en once capítulos, ofrece una aproximación a la historia de la ciudad, atendiendo a asuntos muy diversos: los nombres que recibió la ciudad desde la Antigüedad, notas sobre su fundación, cuestiones relacionadas con el urbanismo, así como la influencia de fuerzas naturales como el viento –*"(…) del buen temperamen-/to q(ue) el ayre de Jaen tiene (…)"*-, o la abundancia de agua, señalando los beneficios obtenidos de ellas, como la riqueza de huertas o de ganado caballar; pero también recogiendo las hazañas del condestable Miguel Lucas de Iranzo, o una relación de los obispos que estuvieron al frente de la Diócesis hasta don Sancho Dávila, narrando sus acciones más loables, todo aderezado con constantes referencias a la Antigüedad Clásica, a Aristóteles, Plinio, Virgilio…, a eruditos como Ambrosio de Morales o Pérez de Mesa, así como a los movimientos de los planetas, referencias que encontramos, igualmente, en la *Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén*, editado por Ximénez Patón, en 1628.
La segunda parte, titulada *"(…) informacion del mi-/lagro q(ue) N(uest)ra Señora/ hizo en Jaen y juzgan-/do particularmente la fi-/gura se trata moralmente/ de todos los estados y obligaciones dellos/ y otras buenas costumbres (…)"* y compuesta por veinte capítulos, constituye, por tanto, un breve tratado moral, iniciado con la narración del atribuido descenso de la Virgen de la Capilla a la ciudad de Jaén en 1430, al que suceden los más variados consejos para todo buen cristiano, analizando cuestiones como el respeto entre hijos y padres, el amor entre hermanos, entre los esposos, defendiendo la práctica de la caridad, atacando vicios, incluyendo recomendaciones a eclesiásticos, exaltando la labor de los predicadores u ofreciendo consejos sobre el uso de sus rentas, pero también hasta recomendaciones a los reyes para obtener la victoria en la guerra, donde a las referencias a autores como Aristóteles se añaden las de San Pablo, San Mateo, el Libro del Eclesiástico, San Bernardo o San Agustín.
El contenido del manuscrito es prácticamente desconocido, con excepción de una descripción de la ciudad de Jaén en la que compara la forma de la trama urbana con un dragón, incluida entre los folios 41 rº-43 rº, dada a conocer por vez primera por Galera Andreu y que ha sido reproducida con posterioridad por otros autores que han analizado el urbanismo de la ciudad. Al respecto, CORONAS TEJADA, L.: *Jaén, siglo…, op. cit.,* pp. 7-8; GALERA ANDREU, P. A.: *Arquitectura de los*

al Quinientos, añadiendo nuevos elementos a tener en cuenta: la existencia de una ciudad con

"(…) saludable clima q(ue)/ (…) sus ayres tienen (…)"[1235],

y especialmente rica en huertas, resultado de los numerosos nacimientos de agua del término[1236].

Jaén, que compartía corregidor con Andújar, tenía derecho a voto en Cortes, junto a otras diecisiete ciudades de Castilla, por lo que pertenecer a su Concejo resultaba más que apetecible para la nobleza local[1237].

A finales del siglo XV la ciudad experimentó un fuerte crecimiento demográfico, prolongado a lo largo de la siguiente centuria, como se puede constatar a través de los datos recogidos en los vecindarios de población, y que tuvo como principal consecuencia la expansión de su trama urbana –prácticamente inalterada desde la conquista de la ciudad en el siglo XIII hasta la segunda mitad del XV-, impulsada por el condestable Iranzo durante su gobierno, por el propio Concejo[1238] y apoyada por la Corona en el reinado de los Reyes Católicos, con medidas como el reparto de solares a los nuevos pobladores o hijos de

siglos XVII y XVIII en Jaén. Caja General de Ahorros de Granada, Granada, 1977, pp. 391-394; ULIERTE VÁZQUEZ, Mª. L.: *Jaén…, op. cit.*, p. 116. Curiosamente, la obra de Pérez Miñano, basada en su tesis doctoral, y centrada en la imagen de la ciudad de Jaén ofrecida desde la literatura y la plástica a lo largo de la Historia, omite la existencia de dicho manuscrito. PÉREZ MIÑANO, C.: *La imagen de la ciudad de Jaén. Literatura y Plástica.* Ayuntamiento de Jaén, Jaén, 2003.

[1235] B.N.M. Ms. 178, cap. 2, fol. 13 rº. El autor de la obra llega incluso a atribuir a esta circunstancia la existencia de un cuantioso número de vecinos con óptimas cualidades para cantar o con una alta esperanza de vida, *"(…) que tengo por certissimo// que no ay en el Reyno lugar don-/de tanto bivan los hombres y/ tantos viejos se vean de ciento, ci-/ento y diez, co-/mo en Jaen los e visto yo (…)".*

[1236] *Ibídem*, cap. X, fols. 91 vº-105 rº.

[1237] Al respecto, RAMOS VÁZQUEZ, I.: *Op. cit.,* pp. 353-566 y 731-742; VELASCO GARCÍA, C.: *Op. cit.* Aún falta por realizar para el siglo XVI, sin embargo, un estudio de carácter prosopográfico de los integrantes de la institución.

[1238] Para Porras Arboledas habría que distinguir en este proceso de formación de los arrabales, entre aquellos levantados sobre terreno público, en su opinión, generalmente iniciados de modo espontáneo, aunque con posterioridad legalizados por el Concejo; de lo que serían iniciativas privadas, sobre huertas de monasterios. PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "El poblamiento de los arrabales de Jaén bajo los Reyes Católicos", en *Senda de los Huertos*, 21 (1991), p. 81.

vecinos[1239], conllevando la formación e incremento de los arrabales localizados extramuros –los de la Puerta de Martos, Puerta de Baeza, en San Ildefonso, en la Puerta de Granada y en la Puerta Noguera-[1240]. A ello se añadió la reordenación de gran parte de la ciudad, con la reparación de muros, construcción de nuevos edificios y de vías de comunicación con otras poblaciones[1241].

El auge demográfico, unido al desigual reparto de tierra y a la necesidad de dar respuesta al problema de la seguridad de los caminos –temas que aún persistirían en el siglo XVIII bajo este tipo de proyectos-, tuvo también como respuesta por parte del Cabildo Municipal la puesta en marcha de un proceso de repoblación en el Sur del Reino, que contó con el apoyo real. Así, desde Jaén, en 1485, una vez conquistadas, se inició la repoblación de Cambil y Alhabar. Años más tarde, la reina doña Juana concedió una carta fundacional en 17 de marzo de 1508 para crear los lugares de Otiñar, Susana, Ranera, Nava del Can, Hoyo de Rabaneros, Cerro del Viento, Hoya Vellida, La Mancha, Torre del Moral y Campillo de Arenas[1242]. Sin embargo, la aparición de disensiones en el seno del Concejo, surgidas para Coronas Vida, por los intereses particulares de los integrantes de la institución, ocasionó la paralización del proyecto[1243] hasta que de nuevo fue reactivado en 1537, en virtud de una Real Cédula de Carlos I, llevándose a efecto en 1539, cuando se ordenó la fundación de las villas de la Mancha –en los cortijos de Letrana, La Mancha y Torre del Moral-; Valdepeñas –en los lugares de Susana y Ranera-; Los Villares –en Cerro del Viento y Hoya Vellida-; y Campillo de Arenas[1244], villas que terminaron independizándose de

[1239] RAMOS VÁZQUEZ, I.: *Op. cit*., p. 194.

[1240] PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "El poblamiento..., *op. cit*., pp. 81-87.

[1241] ULIERTE VÁZQUEZ, Mª. L. de: *Jaén…, op. cit.*, pp. 40 y 65-66.

[1242] Una transcripción íntegra de ésta en MARTÍNEZ DE MAZAS, J.: *Retrato…, op. cit.,* apéndice IV.

[1243] Para Coronas Vida la interrupción del proceso repoblador respondió principalmente a los intereses de la mayor parte de los caballeros veinticuatro giennenses, propietarios de cabañas ganaderas, que intentaban así hacer frente a la roturación de terreno. CORONAS VIDA, L. J.: *La economía…, op. cit.,* pp. 153-154.

[1244] JIMÉNEZ COBO, M.: *Libro del Repartimiento y Fundación de la Mancha.* Ayuntamiento de Mancha Real, Mancha Real, 1998; LÓPEZ PÉREZ, M.: "La fundación del lugar de Los Villares", en FERNÁNDEZ GARCÍA, J. (Coor.): *Homenaje…, op. cit.,* pp. 419-428; TÉLLEZ ANGUITA, J.:

Jaén a lo largo de la segunda mitad de la centuria[1245]. Un proceso similar a éste se acometió por parte de los cabildos de Úbeda, el cual promovió, años más tarde, la repoblación de Cabrillas o Tíscar; y Baeza, repoblando Bélmez de la Moraleda[1246].

El Concejo poseía, como hemos señalado, un amplio término, calculado en la sexta parte de la superficie de la actual provincia. Sus límites eran al Norte, el río Guadalquivir; al Sur la frontera con el reino de Granada; al Este, el término de Baeza, y algún señorío laico como La Guardia[1247], que en más de una ocasión despertaron conflictos en las Audiencias de Granada y Valladolid[1248]. En él se localizaba, además de la ciudad de Jaén, eje vertebrador del alfoz y cuya población se distribuía en once collaciones, nueve aldeas, Torredelcampo, el Berrueco, Mengíbar, Cazalilla, Fuente del Rey, Otiñar, Pegalajar, La Guardia, y Cambil y Alhabar; los lugares de Fuentetétar, Villargordo, Villar de las Cuevas, Garcíez, Olvidada, Torrequebradilla, Villadompardo, Adehuela y Torre de Lope Fernández; así como diversas torres y cortijos[1249].

"Introducción a la colonización y repartimiento de la Sierra de Jaén en el siglo XVI", en *Chronica Nova*, 16 (1988), pp. 169-180.

[1245] BARAHONA VALLECILLO, S.: "El proceso de libertad de Mengíbar en 1547", en VV.AA.: *III Ponencias del Congreso Provincial de Cronistas*. Diputación Provincial, Jaén, 1995, pp. 305-342; CHAMOCHO CANTUDO, M. A.: *Génesis histórica e institucional de una villa en la frontera castellano-granadina. Cambil 1485-1558.* Universidad de Jaén-Ayuntamiento de Cambil, Jaén, 1999; LÓPEZ CORDERO, J. A.: *La venta de lugares del término de Jaén en el siglo XVI: el caso de Pegalajar*. Centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira", Jaén, 1997; LÓPEZ PÉREZ, M.: "La fundación…, *op. cit*. Otros proyectos, como el de Otiñar, quedaron, sin embargo, aún en suspenso. Al respecto, LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: "De Otiñar a Santa Cristina. Historia de un señorío en la sierra de Jaén", en *Foro de Papel*, 2 (2001-2002), p. 55.

[1246] Una visión general del mismo en CORONAS TEJADA, L.: "La población..., *op. cit*., p. 266; LÓPEZ CORDERO, J. A., GONZÁLEZ CANO, J.: "Evolución poblacional en Sierra Mágina: Albanchez de Úbeda (siglos XVI-XX)", en *Sumuntán*, 9 (1998), pp. 18-20; MARTÍNEZ DE MAZAS, J.: *Retrato..., op. cit.*, pp. 512-518.

[1247] RAMOS VÁZQUEZ, I.: *Op. cit*., pp. 198-199.

[1248] Diversos fueron los conflictos mantenidos al respecto. Entre ellos, el enfrentamiento del concejo de Jaén con don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, y señor de Huelma, quien aspiraba a poseer Matabejid, heredamiento ubicado en el término de Jaén; los choques mantenidos con el señorío de La Guardia, propiedad de la familia Messía; o contra los Torres, poseedores de Villadompardo. *Ibídem*, pp. 209-223.

[1249] ALCÁZAR HERNÁNDEZ, E. Mª.: *Op. cit.*, especialmente los capítulos V y VI, pp. 186-814.

POBLACIÓN EN EL TÉRMINO DE JAÉN EN EL SIGLO XVI[1250]

Ciudad y villas	**Vecinos**		
	1505	**1528**	**1588**
Jaén	3817	4253	5494
Torredelcampo	426	438	668
Fuente del Rey	30	21	64
Villargordo	20	83	190
Mengíbar	300	296	386
Cazalilla	82	134	220
Pegalajar	80	215	310
Cambil	40	--	314
Total	**4795**	**5440**	**7332**[1251]

[1250] Cuadro recogido por DELGADO BARRADO, J. M.: "La imagen…, *op. cit.*, s./p.

[1251] La cifra se incrementaría hasta los nueve mil doscientos veintidós vecinos al tener presente a los de El Berrueco (seis), Mancha Real (cuatrocientos treinta), Campillo de Arenas (ciento noventa), Valdepeñas (doscientos treinta y cuatro) y Los Villares (setenta). XIMÉNEZ PATÓN, B.: *Op. cit.*, pp. 196-197.

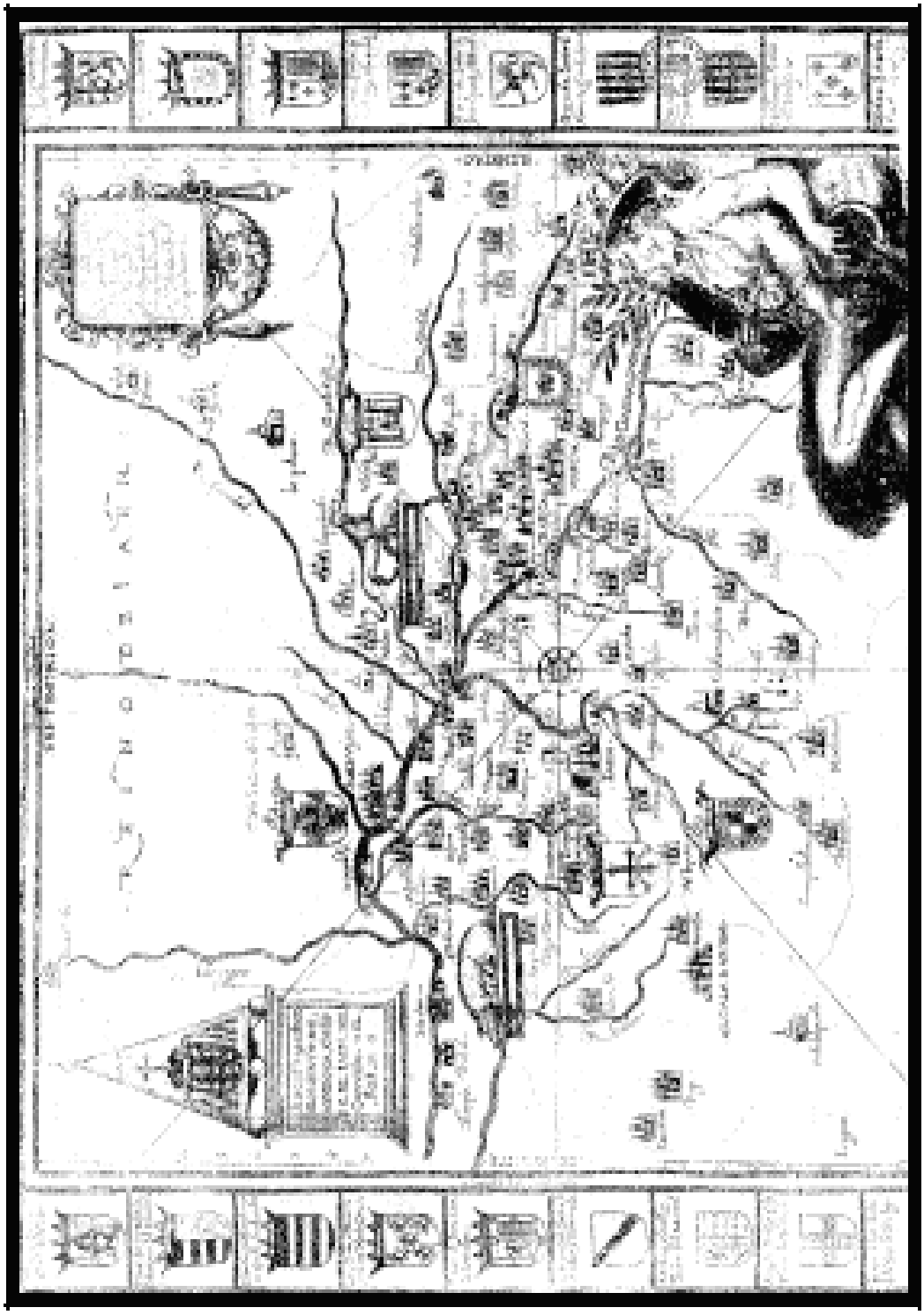

Gaspar Salcedo de Aguirre, *Reino de Jaén*, 1614.
Fuente: B.N.M.

La localización fronteriza del Reino conllevó, por otra parte, en la Edad Media, la formación, en buena parte del territorio, de diversos señoríos, tanto laicos, como pertenecientes a Órdenes Militares[1252]. Así, el condado de Santisteban del Puerto estaba en manos de los Benavides; los Cueva disfrutaron del vizcondado de Huelma y Solera[1253]; los Torres y Portugal rigieron el señorío de Villadompardo; los Montemayor el condado de Alcaudete; los Ponce de León, Bailén; o los Mexía, La Guardia. Entre tanto, la Orden de Santiago ejercía su control sobre el Este, incluyendo Beas y Chiclana, y las encomiendas de Segura de la Sierra, Bedmar, Albanchez y parte de Canena[1254]; mientras la Orden de Calatrava lo hacía al Oeste, en el partido de Martos y Arjona, las villas de Torres, Jimena, Sabiote, y otra parte de la de Canena, localidad que, como en el caso de Ibros[1255], tuvo una doble jurisdicción[1256].

[1252] PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "El legado de la Edad Media: el régimen señorial en el reino de Jaén (siglos XV-XVIII)", en *En la España Medieval*, 4-II (1984), pp. 797-831.

[1253] FRANCO SILVA, A.: "El señorío jiennense de Solera", en FRANCO SILVA, A.: *Señores y señoríos.* Universidad de Jaén, Jaén, 1997, pp. 9-17.

[1254] Al respecto, BALLESTEROS LINARES, M.: "Un documento clarificador de la encomienda de Segura de la Sierra Liétor 1435", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses,* 188 (2004), pp. 179-222; MESA FERNÁNDEZ, N.: "La encomienda de Bedmar y Albanchez en la orden de Santiago", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 14 (1957), pp. 79-102; NAVARRO LÓPEZ, G.: "La Orden de Santiago y Segura de la Sierra: nuevos apuntes para la historia de la villa", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 53 (1967), pp. 9-14; TROYANO VIEDMA, J. M.: "La villa de Bedmar en la frontera de Mágina (1077-1466)", en *Sumuntán*, 15 (2001), pp. 59-74; y especialmente, por la gran cantidad de documentación inédita manejada, aunque limitada hasta el siglo XV, PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La Orden de Santiago en el siglo XV. La Provincia de Castilla.* Dykinson-Caja Provincial de Ahorros de Jaén-Comité Español de Ciencias Históricas, Madrid, 1997, pp. 255-261.

[1255] La villa de Ibros tenía una composición peculiar, puesto que poseía dos jurisdicciones diferentes, la real, denominada *Ibros del Rey*, dependiente de Baeza durante la Edad Media y gran parte de la Moderna, hasta que en 1729 alcanzó la independencia; y la señorial, conocida como *Ibros del señorío*, en virtud de la concesión de Pedro I, en 1358, a Día Sánchez de Quesada, señor de Garcíez, Santo Tomé, Mengíbar y Villamontiel, de parte de la aldea. En 1395 el señorío fue vendido a Ruy López Dávalos, natural de Úbeda, camarero mayor del Rey, señor de Arenas, Colmenar, El Adrada, Candeleda y el Castillo de la Puebla; así como señor de Arjona y La Higuera, quien, a su vez, lo entregó como dote a una de sus hijas, Leonor Dávalos, quien contrajo matrimonio con Men Rodríguez de Benavides, señor de Santisteban del Puerto. A su muerte, el señorío de Ibros fue dividido entre sus dos hijos, Día Sánchez y Aldonza, manteniéndose en manos de dos ramas distintas del mismo linaje hasta 1525, cuando Diego de Benavides, conde de Santisteban, que poseía una de las partes, adquirió por novecientos cincuenta mil maravedíes la otra, agregándolas, ya como un todo, de nuevo, a las posesiones de la Casa de Santisteban. ARCO MOYA, J. del: *Historia de la villa de Ibros.* Ayuntamiento de Ibros, Jaén, 1995.

[1256] RODRÍGUEZ MOLINA, J.: "Jaén. Organización de sus tierras y hombres (siglos XIII-XVI)", en VV.AA.: *Historia de Jaén*. Colegio Universitario Santo Reino, Jaén, 1982, pp. 229-230.

En cuanto a su demarcación eclesiástica, los territorios comprendidos al Este de la actual provincia, y que componían el arciprestazgo de Cazorla –el Adelantamiento-, estaban integrados en el arzobispado de Toledo[1257]; otras zonas, encuadradas en las vicarías de Segura de la Sierra y Beas de Segura, pertenecían a la diócesis de Cartagena; mientras que la abadía de Alcalá la Real, en el Sur, gozó desde el reinado de Alfonso XI del privilegio de *"vere nullius sed propiae diocesis"*, permaneciendo independiente del obispado de Jaén, e incluyendo en su término a Priego, ubicado en el reino de Córdoba[1258].

Ximénez Patón, retomando la descripción de Gaspar Salcedo de Aguirre, describía así los límites del Obispado:

> *"(…) está en el principio de Andaluzia (…) y tiene por aledaños por el Oriente, vna parte del Arçobispado de Toledo, que es lo que dizen Adelantamiento de Caçorla, aunque misto con el Reyno, y Obispado de Iaen. Por el medio dia, confina con el Arçobispado de Granada, y va la raya de los terminos, dende la venta el Puerto a Montexicar. Por el Occidente alinda con el Obispado de Cordoua, y los deslinda el que dizen rio de las Yeguas. Por Septentrion, le haze termino otra parte del Arçobispado de Toledo, por la ve(n)ta que dizen de Liruela, tierra del*

[1257] Don Rodrigo Jiménez de Rada conquistó en torno a 1231 el señorío de Cazorla, cuyo concejo se estableció en Quesada. En el siglo XIV se le otorgó una estable organización, como Adelantamiento, en el cual, la persona encargada de su gobierno y defensa, el adelantado, actuaba como principal representante del arzobispo de Toledo. Al respecto, GARCÍA GUZMÁN, Mª. del M.: *El Adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media. Un señorío eclesiástico en la frontera castellana.* Universidad de Cádiz, Cádiz, 1985; GARCÍA GUZMÁN, Mª. del M.: "Régimen municipal en el Adelantamiento de Cazorla (1231-1546)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 168 (1998), pp. 99-121; RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: "Las tierras arzobispales en el Adelantamiento de Cazorla", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 176, tomo II (2000), pp. 995-1040.

[1258] La abadía de Alcalá la Real incluía las poblaciones de Alcalá la Real, Castillo de Locubín, Frailes, Priego de Córdoba y Carcabuey, e incluso, en algún período de tiempo, Noalejo. Poseía una gran autonomía administrativa y eclesiástica. El título de abad se convirtió además en un buen paso previo a la consecución de un obispado o arzobispado. Territorios que no quedaron incluidos en la diócesis de Jaén hasta 1874.
En los últimos años hemos podido disponer de una amplia bibliografía al respecto. Como principales obras de consulta, vid. GARRIDO ESPINOSA DE LOS MONTEROS, D.: *Historia de la Abadía de Alcalá la Real.* Diputación Provincial, Jaén, 1996; JUAN LOVERA, C.: "Hermandad entre Alcalá la Real y Priego (1345)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 87 (1976), pp. 71-75; JUAN LOVERA, C.: "Alcalá la Real, puerta a Granada de Castilla: presentación del Catálogo de la Colección Diplomática Alcalaína", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 91 (1977), pp. 9-45; RODRÍGUEZ MOLINA, J. (Coor.): *Alcalá la Real. Historia de una ciudad fronteriza y abacial*. Ayuntamiento, Alcalá la Real (Jaén), 1999, 4 vols.

> *Marquesado de Santa Cruz. Por vn rincon, entre el Oriente, y Septentrion, alinda con el Obispado de Cartagena, por Sierra Morena, con la villa de Chiclana, y por la ve(n)ta de los Santos, y tierra de Veas (…)"*[1259].

El manuscrito anónimo, conservado en la Biblioteca Nacional de Madrid, anteriormente citado, siguiendo a Gaspar de Salcedo, recordaba cómo, sometidos a la jurisdicción del obispado de Jaén se encontraban las ciudades de Jaén, Baeza, Úbeda, Andújar, así como una extensa nómina de villas: Martos, Torredonjimeno, Marmolejo, Arjona, Arjonilla, Lopera, Albedelrio, Porcuna, Higuera de Martos, Santiago, Villardompardo, Alcaudete, Carcabuey, Priego, Alcalá la Real, Locubín, Noalejo, Campillo de Arenas, Valdepeñas, Los Villares, Jamilena, Torredelcampo, Torres, Fuente del Rey, Berrueco, Cazalilla, Mengíbar, La Higuera de Andújar, Espeluy, Villanueva, Estibiel, Jabalquinto, Tovaruela, Linares, Bailén, Baños, Castilloferrán, Vilches, Arquillos, Las Cuevas, Cazlona, Canena, Ibros, Rus, Begíjar, Lupión, Sabiote, Torreperogil, Villargordo, Torrequebradilla, La Manchuela –Mancha Real- Pegalajar, Cambil, Huelma, Belmez, Solera, Torres, Fuensanta, Requena, Albanchez, Bedmar, Garcíez, Ninches, Jimena, Villacarrillo, Iznatoraf, Sorihuela, Castellar, Santisteban del Puerto y Las Navas[1260].

La promulgación de la bula *Exaltatio fidelium*, en Lyon, en 14 de mayo de 1249, permitió el traslado de su sede desde Baeza –donde había estado establecida desde 1227- a Jaén[1261], aunque con el requerimiento de que un tercio de los miembros del Cabildo Eclesiástico –entre seis u ocho- residiesen en la ciudad baezana, quedando estructurado el Obispado, en tres arcedianatos y siete arciprestazgos[1262]. Los tres arcedianatos correspondían a Jaén –incluyendo en él

[1259] XIMÉNEZ PATÓN, B.: *Op. cit.,* p. 195.

[1260] B.N.M. Ms. 178, cap. 11, fols. 124 vº-125 rº.

[1261] El texto en latín de dicha bula en RODRÍGUEZ MOLINA, J.: "Estatutos…, *op. cit.*, pp. 32-33.

[1262] BELTRÁN ALMAZÁN, C. y TOLEDANO GALERA, J.: "El cabildo de la Iglesia Catedral de Jaén en el siglo XVI. Organización y funcionamiento", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 134 (1988), pp. 37-38. Sobre las vicisitudes en relación al traslado de sede, puede resultar útil el trabajo de RIVERA, J. F.: "Notas y documentos para el episcopologio de la sede de Baeza-Jaén, durante los siglos XIII y XIV", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 80 (1974), pp. 27-37.

los arciprestazgos de Jaén y Arjona-; Baeza –integrando los arciprestazgos de Baeza y Andújar- y el de Úbeda –incluyendo los arciprestazgos de Úbeda, Iznatoraf y Santisteban del Puerto-. En 1475, Sixto IV intentó crear un cuarto arcedianato con sede en Andújar, para el que incluso llegó a señalar al beneficiario, el canónigo Martín de Jódar, aunque debido a la drástica oposición del Obispo y del Cabildo Eclesiástico, la disposición, aprobada por bula de 28 de noviembre de dicho año, no se llevó finalmente a efecto[1263].

Unas pingües rentas, proporcionadas por un saneado patrimonio, que en 1512 estaba próximo a los dos millones de maravedíes[1264], convirtieron al Obispado en una de las primeras diócesis de Castilla -de hecho, para una centuria después, se ha calculado su riqueza entre los veinte mil y cincuenta mil ducados, cifra tan sólo superada por los obispados de Toledo, Sevilla, Santiago, Plasencia, Cuenca y Málaga[1265]- y en un apetecible destino para muchos prelados del entorno cortesano, baste recordar al respecto, para estos instantes, los ejemplos de don Íñigo Manrique de Lara, presidente de la Chancillería de Valladolid[1266]; don Luis Osorio, capellán mayor del príncipe don Juan, del Consejo del Rey y de la Reina[1267]; fray Diego de Deza (1498-1500), preceptor del príncipe don Juan,

---

[1263] MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "La Iglesia…, *op. cit.*, p. 243 y RODRÍGUEZ MOLINA, J.: "Jaén. Organización…, *op. cit.*, p. 251.

[1264] RODRÍGUEZ MOLINA, J.: "Jaén..., *op. cit*., p. 262.

[1265] DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La sociedad española en el siglo XVII*. Archivum. Universidad de Granada, Granada, 1992, vol. II, pp. 268-269.

[1266] Miembro de un linaje noble castellano, don Íñigo era hijo de don Pedro Manrique y Mendoza y doña Leonor de Castilla, y hermano de don Rodrigo Manrique, caballero de la Orden de Santiago, y conde de Paredes de Nava, padre del poeta Jorge Manrique. A lo largo de su carrera eclesiástica disfrutó de una canonjía en Burgos y ocupó los obispados de Oviedo (1444-1457) y Coria (1457-1475). Defensor del príncipe don Alfonso, a su muerte, en 1468, pasó al servicio de Isabel, promoviendo ante la nobleza, según las crónicas, el matrimonio entre ésta y Fernando de Aragón. Fue nombrado obispo de Jaén el 10 de mayo de 1475, diócesis que rigió hasta el 15 de enero de 1483, en muchos instantes, desde la distancia, debido a sus cargos en la Chancillería y en el Consejo Real de los Reyes Católicos, del que fue su presidente. La marcha del obispado giennense vino impuesta por su traslado a Sevilla, donde ejerció como arzobispo hasta 1485, año de su fallecimiento.
Sobre su figura, B.N.M. Ms. 178, cap. 11, fol. 116 vº; MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Anotaciones…, *op. cit.*, pp. 287-292; MONTIJANO CHICA, J.: *Historia…, op. cit.*, pp. 101-102; NICÁS MORENO, A.: *Heráldica y genealogía de los Obispos…, op. cit.*, pp. 63-66.

[1267] Luis Osorio de Rojas era natural de Astorga, e hijo del conde Trastamara, don Pedro Álvarez Osorio, y doña Isabel de Rojas. Su carrera eclesiástica tuvo un ascenso vertiginoso, cuyo hecho más significativo, sin duda, fue su designación como canónigo de la catedral de Santiago de

confesor real, limosnero mayor, canciller de Castilla e inquisidor general para Castilla y León, cargo, este último, que ejerció desde 1498, sucediendo a Tomás de Torquemada[1268], o don Alonso Suárez, inquisidor en el arzobispado de Toledo y en el obispado de Burgos, e inquisidor general adjunto desde 1494, figura a la que prestaremos una mayor atención en el presente capítulo. El obispado de Jaén se presentaba, así, como un paso previo para aquellos prelados que terminarían ocupando las principales diócesis castellanas, caso de Toledo o Sevilla.

Compostela en 1446, cuando todavía no había recibido las órdenes mayores. Una década más tarde, su padre, don Pedro Álvarez, mientras actuaba como mediador en las disputas entre el arzobispo don Rodrigo de Luna y sus vasallos, optó por ocupar la ciudad, arguyendo la mala fama del arzobispo, con el objetivo de que su hijo pasase a desempeñar dicho cargo. Aunque dicho propósito no se llevó a efecto, ni siquiera tras la muerte de don Rodrigo de Luna, en 1460, don Luis Osorio consiguió el oficio de vicario general del Arzobispado, hasta que en marzo de 1461, tras ser nombrado arzobispo don Alfonso de Fonseca, don Pedro Álvarez y sus hijos, Luis y Pedro, fueron expulsados del señorío.

A pesar de este primer traspiés en su ascenso eclesial, don Luis recaló en la diócesis de León, donde desempeñó el oficio de deán, siendo elegido, por los propios capitulares de dicho Obispado, en 1478 –siguiendo el privilegio fijado por el IV concilio de Letrán- Obispo. Sin embargo, Osorio sufriría un nuevo revés cuando el puesto fue finalmente concedido al candidato de los Reyes Católicos.

En la década de los años ochenta se produjo una aproximación a la corte real, siendo nombrado, en 1480, capellán mayor del Príncipe, del Consejo del Rey y de la Reina, lo que supuso un giro en su trayectoria, ahora contando con el apoyo real que le faltó en León, que culminaría con su nombramiento como obispo de Jaén en 1483, gobierno que, como su antecesor, compatibilizaría, igualmente, con su actividad en la corte, especialmente activa en la década de los años noventa, cuando formó parte del séquito que viajó con la princesa Isabel a Portugal, para contraer matrimonio con Alfonso de Portugal. Una tarea similar le sería encomendada en 1496, cuando participó en el séquito que partió desde Laredo hacia Flandes para celebrar el desposorio de la princesa Juana con Felipe el Hermoso. En tierras flamencas fallecería el 9 de octubre de 1496.

En relación a su biografía, B.N.M. Ms. 178, cap. 11, fol. 116 vº; MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Anotaciones…, *op. cit.*, pp. 292-306; MONTIJANO CHICA, J.: *Historia…, op. cit.,* p. 103; NICÁS MORENO, A.: *Heráldica y genealogía de los Obispos…, op. cit.,* pp. 66-69.

[1268] Diego de Deza nació en Toro (Zamora), en la década de los años cuarenta del siglo XV –para unos autores en 1443, para otros, en 1444-. Poco sabemos de su linaje, tradicionalmente considerado noble –se ha escrito que procedía de un linaje ilustre gallego-, aunque en las últimas décadas se ha incidido en que su origen no es claro, e incluso se ha apuntado la posibilidad de que tuviera un origen judeoconverso. Ingresó en el convento de San Esteban, de la orden de los predicadores, sito en su ciudad natal, con diecisiete años. Allí continuó sus estudios e inició su labor como profesor de la Universidad salmantina, donde su nombre aparece con asiduidad en los libros de claustro desde 1473. En 1486 fue nombrado preceptor del príncipe don Juan, oficio que desempeñó hasta 1494, cuando fue designado obispo de Zamora, cargo que ostentó hasta 1496, cuando fue trasladado como obispo a la diócesis de Salamanca, oficio que desempeñó hasta que en 1498 fue nombrado obispo de Jaén, sucediendo a don Luis Osorio.

Para Martínez Rojas, fray Diego de Deza no residiría nunca en Jaén, permaneciendo en la corte, donde desempeñó el cargo de inquisidor general desde 1498 tras la muerte de Tomás de Torquemada, aunque no existe constancia de su actividad como tal hasta 1501. Un año antes, en 1500, Deza era nombrado obispo de Palencia, hasta 1505, cuando fue designado arzobispo de Sevilla, donde fallecería.

B.N.M. Ms. 178, cap. 11, fol. 116 vº; MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Anotaciones…, *op. cit.*, pp. 306-310; MONTIJANO CHICA, J.: *Historia…, op. cit.,* pp. 107-110; NICÁS MORENO, A.: *Heráldica y genealogía de los Obispos…, op. cit.*, pp. 70-72.

La vida de la Diócesis hasta inicios del siglo XVI estuvo muy marcada por la convulsión de los tiempos en diversos frentes: desde la propia crisis en el seno de la Iglesia o el cisma de Aviñón, a la inestabilidad territorial y política que afectaba a todo el Reino, motivada por la guerra con Granada –con una situación especialmente conflictiva desde 1482, cuando se incrementaron notablemente las levas- y los ingentes enfrentamientos internos, desde mediados del siglo XV, entre las elites locales de las principales ciudades –los Benavides en Baeza; los Ribera en Úbeda; los Carvajal en Jódar; los Messía y los Berrio en Jaén..., quienes ostentaban el poder político y territorial, merced al proceso repoblador iniciado tras la paulatina conquista-[1269] y que, en opinión de Szmolka Clares, ocasionó que con la llegada al trono de los Reyes Católicos, la situación fuera *"(…) extremadamente caótica (…)"*[1270].

En el ámbito propiamente eclesial, las disputas entre el Papado y los cabildos eclesiásticos, y entre ellos, el de Jaén, se convirtieron en una constante durante el siglo XIV, especialmente notorios con motivo del nombramiento de obispos, cuando se hizo evidente, en más de una ocasión, la rivalidad por designar obispo entre los cabildos eclesiásticos –con potestad para elegirlo desde la reforma gregoriana, cuestión ratificada en el IV concilio de Letrán, en 1215- y los pontífices. Especialmente delicado, en este sentido, fue la doble designación de obispo que se produjo en 1359, cuando los miembros del Cabildo Eclesiástico, haciendo uso de la facultad que poseía la Diócesis tras la toma de Baeza, eligieron como obispo a uno de los integrantes de la institución, don Andrés,

[1269] Al respecto, PAREJO DELGADO, Mª. J.: *Baeza y Úbeda en la Baja Edad Media.* Ed. Don Quijote, Granada, 1988, pp. 143-156; PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "Los bandos señoriales en la ciudad de Jaén en los siglos XIV y XV", en *Senda de los Huertos*, 9 (1988), pp. 29-39; PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "La aristocracia urbana de Jaén bajo los Trastámara: los Mendoza y los Berrio", en *En La España Medieval*, 13 (1990), pp. 271-301; RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *El Reino de Jaén en la Baja Edad Media*. Universidad de Granada, Granada, 1978; TORAL Y PEÑARANDA, E.: *Los Berrios…, op. cit.*
Estos enfrentamientos volverían a reproducirse en la década de los años veinte del siglo XVI, durante la guerra de las Comunidades, especialmente notorio en el caso de Baeza, donde la guerra sirvió para retomar los viejos enfrentamientos entre los linajes más influyentes, y que tuvo como momento álgido el asesinato de Luis de la Cueva, principal representante de los Benavides, que fue a su vez respondido con un duro ataque a Jódar, villa perteneciente al señorío de los Carvajales. Para esta cuestión, GUTIÉRREZ NIETO, J. I.: *Las comunidades como movimiento señorial (la formación del bando realista en la guerra civil castellana de 1520-1521)*. Ed. Planeta, Barcelona, 1973*;* y PORRAS ARBOLEDAS, P.: *La ciudad…, op. cit.*

[1270] SZMOLKA CLARES, J.: "Los tiempos modernos", en *Jaén*. Ed. Andalucía. Granada, 1989, tomo II, p. 521.

mientras el pontífice Inocencio VI (1352-1362) designaba para tal cargo a don Alfonso Fernández Pecha (1359-1368) –el confesor de Santa Brígida, y redactor de sus *Revelaciones*-, a pesar de que no cumplía con la edad canónica prefijada para ocupar dicho puesto, y de que tan sólo era subdiácono[1271].

De su episcopado, la labor más significativa de la que queda constancia es la celebración de un sínodo diocesano, cuyo resultado más evidente sería la elaboración de unas constituciones sinodales, las primeras de las que se tiene constancia para el Obispado giennense[1272].

[1271] Don Alfonso Fernández Pecha (1329-1389), *"(…) pre-/lado de grande exemplo y san-/tidad y de lo mas noble de Italia (…)",* nacido en Guadalajara, era hijo de don Fernando Rodríguez Pecha, natural de Siena, camarero mayor de Alfonso XI (1312-1350) y de doña Elvira Martínez, miembro de una familia noble de Segovia, camarera mayor, igualmente, de la esposa de Alfonso XI, doña María. Se formó, en opinión de Higueras Maldonado, en las universidades de París o Salamanca. Durante su carrera eclesiástica ocupó un arcedianato en la villa palentina de Saldaña (diócesis de León), siendo nombrado obispo de Jaén cuando tan sólo contaba con treinta años de edad, el 23 de octubre de 1359. Pero el Obispo no llegó a su diócesis hasta 1367, una vez que hubo fallecido don Andrés, la persona designada para ocupar el cargo por el Cabildo Eclesiástico.
Don Alfonso renunció a su puesto episcopal en 1368, *"(…) por ciertas causas razonables (…)"*, según la bula de Urbano V –único documento conservado de la época, que se libró de la quema de los documentos de los archivos durante la guerra entre Pedro I y Enrique de Trastámara-, expedida en 19 de julio de 1369, con el nombramiento de su sucesor, don Nicolás de Biedma. Según testimonio de Santa Catalina de Siena, *"(…) renunziò al vescovo per amote della virtù (…)"*. Lo cierto es que Pecha se retiró a la vida eremítica en la ermita de Villaescusa, en Orusa (Madrid) y se convirtió en protector de la orden jerónima, que su propio hermano, Pedro Fernández Pecha, junto al capellán real Fernando Yáñez de Figueroa habían fundado, hasta que en 1371 partió hacia Roma, donde se convirtió en confesor de Santa Brígida, siendo él mismo el encargado de redactar sus *Revelaciones*. En esta última etapa de su vida se convirtió en un defensor de la reforma de costumbres del clero, cuyo mejor ejemplo fue la fundación de un monasterio jerónimo en las inmediaciones de Génova, donde murió el 19 de agosto de 1389.
Una completa y reciente semblanza biográfica en HIGUERAS MALDONADO, J.: "El Obispo de Jaén, D. Alfonso Fernández Pecha (1329-1389), en *Giennium*, 1 (1998), pp. 9-18. Igualmente, resultan interesantes las aportaciones localizadas en B.N.M. Ms. 178, cap. 11, fols. 110 rº-111 vº; CABALLERO VENZALÁ, M.: *Semblantes…, op. cit.*, pp. 25-29; DUPRÉ-THESEIDER, E. (Ed.): *Epistolario di Santa Caterina di Siena*. Tipografia del Senato, Roma, 1940, p. 85; HIGUERAS MALDONADO, J.: "La Diócesis..., *op. cit.*, pp. 9-24; HIGUERAS MALDONADO, J.: "Bulario..., en *Boletín..., op. cit.*, p. 11; JIMENA JURADO, M.: *Op. cit*., pp. 340-341; JÖNSSON, A.: *Alfonso de Jaén: His life and Works with Critical Editions of the "Epistola Solitarii", the "Informaciones" and the "Epistola Serui Christi".* Lund University Press, Lund, 1989; MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Las relaciones..., *op. cit.*, pp. 430, 442-443; MONTIJANO CHICA, J.: *Op. cit*., pp. 87-90; RIVERA, J. F.: "Notas..., *op. cit.*, pp. 43-45.

[1272] RODRÍGUEZ MOLINA, J.: "Estatutos…, *op. cit.*, pp. 9-183.

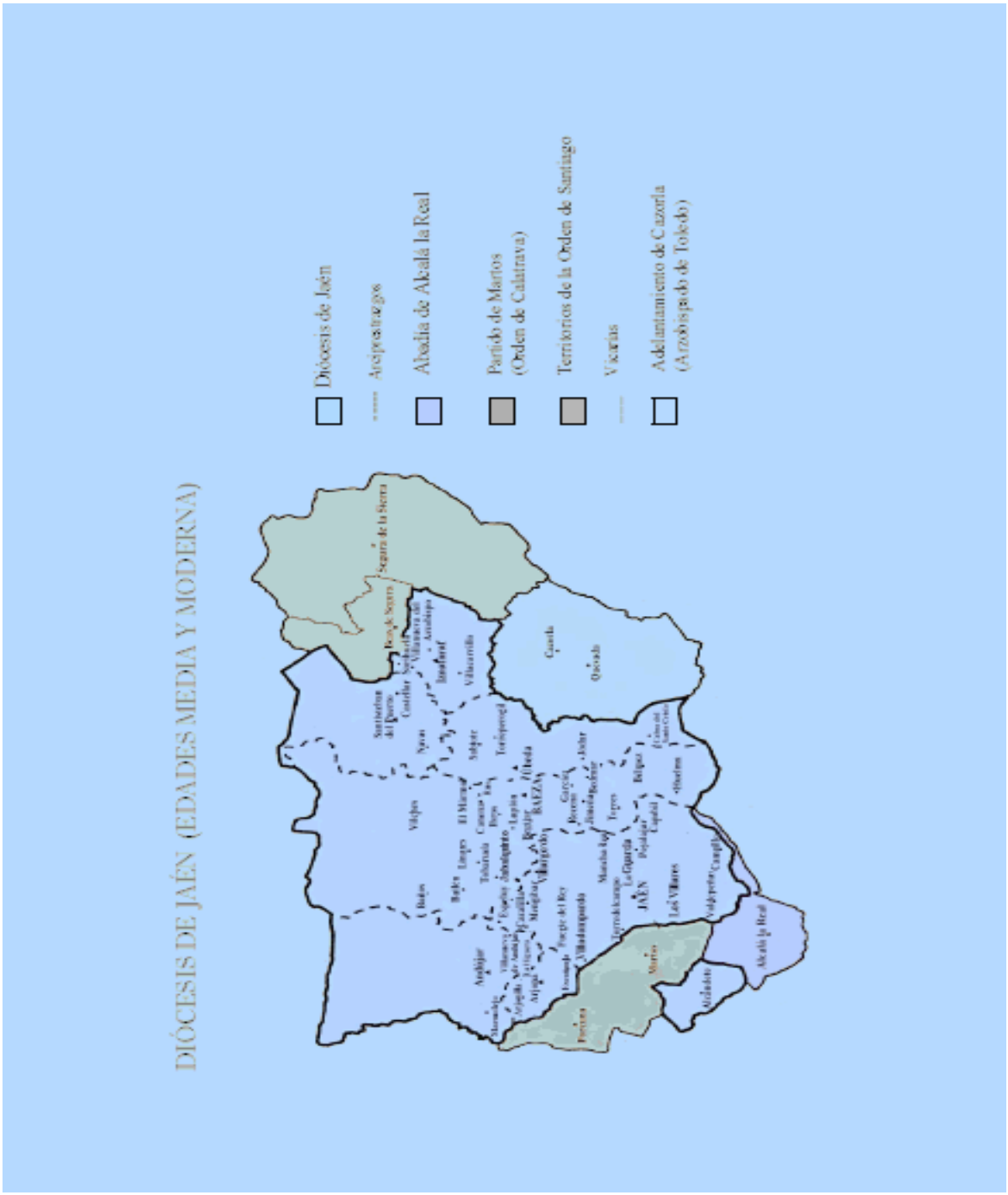
DIÓCESIS DE JAÉN (EDADES MEDIA Y MODERNA)
Diócesis de Jaén
Arciprestazgos
Abadía de Alcalá la Real
Partido de Martos (Orden de Calatrava)
Territorios de la Orden de Santiago
Vicarías
Adelantamiento de Cazorla (Arzobispado de Toledo)
Segura de la Sierra
Beas de Segura
Villanueva del Arzobispo
Sorihuela del Guadalimar
Castellar
Santiesteban del Puerto
Navas
Sabiote
Torreperogil
Villacarrillo
Iruela
Canena
Rus
El Mercadillo
Begíjar
Baeza
Lupión
Garcíez
Jódar
Bedmar
Tíscar
Úbeda
Quesada
Cazorla
Peal de Becerro
Huelma
Pegalajar
Jimena
Tabernas
Linares
Arjona
Arjonilla
Escañuela
Higuera de Arjona
Porcuna
Marmolejo
Villanueva de la Reina
Villatorres
Mancha Real
La Guardia
JAÉN
Los Villares
Bailén
Lopera
Andújar
Marmolejo
Martos
Alcalá la Real

Un nuevo conflicto tuvo lugar pocos años después, en 1378, cuando una disputa en el consistorio para decretar quién ocuparía la sede vacante del obispado de Cuenca, a la que se presentaron dos candidatos, Juan Rodríguez de Castromocho[1273], hasta entonces, chantre en Palencia, candidato del cardenal Roberto de Ginebra, y don Nicolás de Biedma[1274] –sucesor de Alfonso Fernández de Pecha en Jaén-, protegido del cardenal Guillermo de Agrifolio, terminó con el curioso resultado del traslado de don Nicolás de Biedma a Cuenca, y la designación de Juan Rodríguez de Castromocho como obispo de Jaén (1378-1382), nombramiento que fue considerado inválido con el cisma de Aviñón, al haber sido realizado por un pontífice que se consideraba ilegítimo, Urbano VI[1275].

Por otra parte, la lucha con el reino de Granada, condicionó la vida del reino de Jaén, su frontera inmediata, y a ella no permaneció ajena la Diócesis. Así, en el siglo XIV, se intentó hacer frente a problemas como la despoblación de las zonas fronterizas y la necesidad de reforzar la línea defensiva, mediante la concesión de indulgencias a quienes colaboraran en la repoblación o fortificación de algunas poblaciones del Reino, como sucedió en 1317, cuando Juan XXII otorgó cien días de indulgencias a quienes colaborasen económicamente en la fortificación de las villas de Cambil y Alhabar, puntos estratégicos para garantizar la defensa de la

[1273] Escasos son los datos que poseemos para presentar una semblanza biográfica de don Juan de Castromocho. Éste, como la mayoría de los prelados de la época, procedía de una familia noble, en concreto, de los condes de Lemos. Próximo al entorno cortesano, desempeñó los oficios de capellán de Pedro I de Castilla y confesor de la infanta Constanza. Con el tiempo, según Ximena Jurado, incluso, escribiría una crónica en defensa del Monarca tras su asesinato, que fue, sin embargo, destruida por Enrique II. Además de obispo de Jaén, ocupó dicho cargo en las diócesis de Palencia y Sigüenza. Falleció en 1396. Al respecto, MONTIJANO CHICA, J.: *Historia…, op. cit.,* pp. 92-95; NICÁS MORENO, A.: *Heráldica y genealogía de los Obispos…, op. cit.,* p. 51.

[1274] Al igual que en el caso anterior, resulta difícil ofrecer una breve biografía de este personaje, ante la escasez de datos de los que disponemos. De hecho, carecemos de datos en relación a su vida personal. Para Nicás tendría un origen noble, aunque plantea cómo los historiadores se debaten entre vincularlo a un linaje oriundo de Galicia o a la casa real de Navarra.
Con anterioridad a ocupar el obispado de Jaén, era arcediano de Écija. El rasgo más significativo de su carrera eclesiástica fue el hecho de regir la diócesis giennense en dos períodos distintos, 1368-1378, año, este último, en que fue trasladado a Cuenca como obispo, y 1382-1383, retorno, motivado, en opinión de Montijano Chica, por los problemas causados por su enfermedad de gota, falleciendo en Jaén, en el mes de marzo de dicho año, siendo sepultado, en el templo catedralicio. Sobre su persona, MONTIJANO CHICA, J.: *Historia…, op. cit.,* pp. 90-92; NICÁS MORENO, A.: *Heráldica y genealogía de los Obispos…, op. cit.,* pp. 48-50; RIVERA, J. F.: "Notas…, *op. cit.*, p. 45.

[1275] Sobre este incidente, MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Las relaciones…, *op. cit.*, pp. 436 y 442.

ciudad de Jaén[1276], algo que una centuria más tarde, en 1445 volvió a repetirse para aquellos que aportasen ayudas económicas con destino a la fortificación de Alcalá la Real[1277].

Tampoco los obispos giennenses permanecieron ajenos a la conquista de Granada, en la que algunos de ellos participaron activamente, caso de don Rodrigo Fernández de Narváez (1383-1422)[1278], a quien el manuscrito anónimo, ya mencionado, de la Biblioteca Nacional de Madrid, le atribuye una directa participación en la defensa de la ciudad de Jaén en 1411[1279], o don Gonzalo de Estúñiga (1423-1456)[1280], que según las crónicas, luchó en las inmediaciones de

[1276] Recogido por MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "La Iglesia…, *op. cit.*, p. 231.

[1277] *Ibídem.*

[1278] Natural de Baeza, era hijo, para Nicás Moreno, de don Juan Rodríguez de Narváez, V señor de la Casa y adelantado de Jaén, y doña Catalina Fernández de Villaseca. Montijano Chica, sin embargo, señala que sus progenitores eran Rui de Narváez y doña Mencía de Biedma.
Limitados son los datos que poseemos de su trayectoria eclesiástica, aunque sabemos que desempeñó el cargo de arcediano de Jaén con anterioridad a su elección como obispo, siendo, como hecho anecdótico, el obispo de Jaén de más largo gobierno. Como otros prelados de la diócesis, se le atribuye un significativo papel en la lucha contra el reino de Granada, en su caso, durante la defensa de la ciudad de Jaén de un ataque musulmán. Participó en el concilio de Constanza, celebrado entre 1414 y 1418. Pocos años después, en 1422, falleció, en Baeza, siendo sepultado en la colegial de Santa María del Alcázar, de la que era fundador. Con el tiempo, al encontrarse el templo amenazando ruina, sus restos mortales fueron trasladados a la parroquia baezana de San Andrés, siendo depositados en una de sus capillas.
Sobre su figura, B.N.M. Ms. 178, cap. 11, fols. 112 rº-114 rº; ARGOTE DE MOLINA, G.: *Nobleza…*, *op. cit*., pp. 459-461 y 610-613; MONTIJANO CHICA, J.: *Historia…, op. cit.,* pp. 95-96; NICÁS MORENO, A.: *Heráldica y genealogía en el Reino de Jaén*. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1997; NICÁS MORENO, A.: *Heráldica y genealogía de los Obispos…, op. cit.,* pp. 51-54; XIMENA JURADO, M.: *Op. cit.*, pp. 366-367.

[1279] El manuscrito, en un tono laudatorio, incidía en el valor del prelado, en su lucha contra el infiel, junto a otros caballeros de Jaén, Baeza y Úbeda: *"(…) Tiniendo/ pues aviso los cavalleros de Bae-/za del aprieto y peligro en q(ue) Jaen/ estava, juntaronse don Rodrigo/ de Narbaez, ovispo della; Dia San-/chez de Benavides,caudillo mayor/ del Ovispado; Pero Diaz de Quesa-/da, señor de Garçiez; Rodrigo de/ Narbaez; Alonso Sanchez de Carva-/jal; Diego Hurtado de Mendoza y/ otros cavalleros principales de Bae-/za y Vbeda q(ue) serian por todos/ quinientos de a cavallo (…) salieron de im-//proviso y acometieron a los moros/ peleando con tanto impetu y furia/ (…) ma-/tando y hiriendo gran numero del-/los [moros] y obligando al Rey de Grana-/da a alzar el cerco con mucha per-/dida de los suyos y bolverse a/ Granada (…)".* B.N.M. Ms. 178, cap. 11, fols. 112 vº-113 rº.

[1280] Miembro de una familia noble, hijo de Diego López de Zúñiga, "El Viejo", señor de Frías, Villalva de Losa, Curiel, Béjar y Capilla, mariscal y justicia mayor de Castilla, curador de Juan II y valido de Enrique III. El manuscrito anteriormente citado de la Biblioteca Nacional, sin embargo, lo considera heredero de don Pedro de Estuñiga, conde de Plasencia y Ledesma.
Don Gonzalo era señor de Bodón, Ciudad Rodrigo y del castillo y aldea de Bidel, desde 1397.
En cuanto a su carrera eclesiástica se refiere, fue obispo de Plasencia, donde consta ya era prelado en 1417.

La Guardia, mientras que el manuscrito mencionado con anterioridad incluso llega a situarlo luchando en las inmediaciones de Colomera[1281].

Especialmente significativa en este sentido fue la acción de don Luis Osorio, quien, un año antes de su nombramiento como obispo de Jaén, participó en la toma de Alhama en 1482, otorgándosele, incluso, el título de capitán, actividad que continuó desempeñando tras su elección episcopal, como consta por las cartas de vecindad que otorga con posterioridad a su designación, y que se conservan en el Archivo General de Simancas[1282]. Durante su gobierno en la diócesis giennense continuaría participando activamente en la lucha contra el reino de Granada, como consta por su participación en la toma de las fortalezas de Cambil y Alhabar[1283], las cuales en 1486 fueron donadas por los Reyes Católicos a la ciudad de Jaén[1284].

7.2.- LAS INSTITUCIONES DIOCESANAS.

A pesar del traslado de sede canónica en el siglo XIII, se optó por mantener dos catedrales en el obispado, lo que tuvo como consecuencia una especial composición del Cabildo Eclesiástico, que se consolidó en estos instantes, y cuyos

---

De su largo episcopado en Jaén dan buena cuenta escritores del siglo XVII como Ximena Jurado, Rus Puerta o Argote de Molina, quienes prestaron especial atención a la participación del obispo en la guerra contra los musulmanes, quienes hablaron incluso de un cautiverio y martirio sufrido por el prelado, siguiendo el esquema del *exemplum*, tan típico de la época, como en nuestro trabajo ya hemos presentado, lo que ha dado lugar a dos hipótesis sobre su fallecimiento, unos quienes consideran que su muerte acaeció durante ese atribuido cautiverio por los musulmanes en 1456 –al que también hace alusión el manuscrito 178 de la Biblioteca Nacional de Madrid-, y otros, quienes señalan Sevilla, ciudad donde testó el 7 de noviembre de 1456.
B.N.M. Ms. 178, cap. 11, fol. 114 rº-116 rº; FUENTE GONZÁLEZ, A.: *Don Gonzalo de Stuñiga (1423-1456).* Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, 1978; MONTIJANO CHICA, J.: *Historia…, op. cit.,* pp. 96-99; NICÁS MORENO, A.: *Heráldica y genealogía de los Obispos…, op. cit.*, pp. 54-56.

[1281] B.N.M. Ms. 178, cap. 11, fol. 115 vº.

[1282] A.G.S. *Registro General del Sello*, 1485, agosto, 31, fol. 6. Igualmente, sobre referencias a la participación del prelado en dicha acción, CHAMOCHO CANTUDO, M. A.: *Génesis…, op. cit.*, pp. 90-91; MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Anotaciones…, *op. cit.*, pp. 297-298; y MONTIJANO CHICA, J.: *Historia..., op. cit.,* pp. 104-105.

[1283] MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Anotaciones…, *op. cit.*, p. 297.

[1284] CHAMOCHO CANTUDO, M. A., TOMÁS DIAS, L.: "La carta de confirmación y privilegio de la donación de Cambil y Alhabar a la ciudad de Jaén efectuada por los Reyes Católicos en 1486", en *Sumuntán*, 7 (1996), pp. 167-186.

integrantes residían en Jaén (dos tercios) y en Baeza (un tercio), la cual se mantendría vigente durante toda la Edad Moderna[1285].

El número de miembros de la institución sufrió diversas variaciones a lo largo de la Edad Media. La primera organización del Cabildo Eclesiástico de la diócesis de Jaén se atribuye a fray Domingo (1228-1249), considerado el primer obispo de la aún diócesis de Baeza, quien en 1231 aprobó unos estatutos en los que se determinó su composición en ocho dignidades, veintiuna canonjías, veinticuatro raciones y doce medias raciones. Ésta, sin embargo, fue reducida en 1312 a dieciséis canonjías, seis raciones y doce medias raciones, ante las dificultades económicas sufridas por la guerra con Granada[1286]. En el sínodo de 1492 recuperó su composición originaria, quedando fijada en ocho dignidades -deán[1287], tres arciprestes[1288], tesorero[1289], chantre[1290], maestrescuela[1291] y

[1285] Sobre la estructura y labor del Cabildo Eclesiástico de Jaén, disponemos, para la Edad Media y los inicios de la Moderna, de los textos de BELTRÁN ALMAZÁN, C. y TOLEDANO GALERA, J.: "El cabildo…, *op. cit*.; GARCÍA PARDO, M.: *El cabildo…, op. cit.*; y RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *El obispado…, op. cit.,* pp. 61-84.

[1286] MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "La Iglesia…, *op. cit.*, p. 242.

[1287] Oficio más relevante en el Cabildo tras el obispo, en cuya ausencia, presidía los cabildos. De él dependían el resto de capitulares. Poseía competencias en materia judicial, especialmente en pleitos de carácter económico, con excepción de querellas entre otras dignidades del Cabildo.
En 1525, para apoyar su labor, se creó la figura del vicedeán, cargo con un carácter anual, su objetivo era sustituir al deán.
BELTRÁN ALMAZÁN, C. y TOLEDANO GALERA, J.: *Op. cit.*, pp. 39-40; GARCÍA PARDO, M.: *El cabildo…, op. cit.,* pp. 37-42.

[1288] Cargo ocupado por tres dignidades del Cabildo, cada uno responsable de uno de los arciprestazgos en los que se estructuraba internamente la Diócesis: Jaén, Baeza y Úbeda. Sus funciones, sin embargo, en opinión de Beltrán Almazán y Toledano Galera, no fueron definidas en los sínodos de finales del siglo XV. BELTRÁN ALMAZÁN, C. y TOLEDANO GALERA, J.: *Op. cit.*, p. 40.

[1289] Responsable, según las constituciones sinodales de 1492, de custodiar las reliquias, ornamentos y libros de la catedral, excepto los del coro, de los que se hacía cargo el chantre. Igualmente, de él dependía el aprovisionamiento de cera, aceite e incienso; así como el mantenimiento del templo, en cuestión de limpieza. Para facilitar su labor, dada la gran cantidad de atribuciones que recaían bajo su persona, contaba con el servicio de un sacristán. El cargo resultaba, por otra parte, bastante apetecible económicamente, ya que a las rentas que recibía cualquier dignidad, en su caso le añadía la tercera parte de las rentas de la colación de la Iglesia de Baeza y la sexta de la de Jaén. BELTRÁN ALMAZÁN, C. y TOLEDANO GALERA, J.: *Op. cit.*, pp. 40-41; GARCÍA PARDO, M.: *El cabildo…, op. cit.,* pp. 46-50.

[1290] Encargado de cuestiones relacionadas directamente con el culto, era el responsable de garantizar el cumplimiento de los oficios religiosos, así como de atender a los mozos de coro, tarea esta última que en realidad delegaba en otras personas, caso del sochantre, cargo que dependía directamente de él, y el maestro de capilla. BELTRÁN ALMAZÁN, C. y TOLEDANO GALERA, J.: *Op. cit.*, p. 41; GARCÍA PARDO, M.: *El cabildo…, op. cit.,* pp. 54-55.

prior[1292]-, veintiún canónigos y veinticuatro racioneros –proporción muy similar a la que hallamos en el Cabildo catedralicio cordobés, por ejemplo[1293]-, quienes obtenían como beneficio mil quinientos ducados al año[1294]. En él llegaron a sucederse varias sagas familiares como los Sarmiento de Mendoza, los Dávila, Contreras, Mendoza, Salazar, Pacheco, Pimentel, etc[1295].

El Cabildo Eclesiástico controlaba a inicios del siglo XVI un ingente patrimonio acumulado desde el siglo XIII[1296], integrado tanto por bienes urbanos, localizados, principalmente en la ciudad de Jaén –donde se localizaban ciento cinco casas de su propiedad-, y en menor proporción en Andújar, Arjona y Baeza[1297]; propiedades rústicas que incluían vastas heredades, cortijos y donadíos, que incluían ejidos, prados y dehesas en Almenara, Baeza, Escañuela, Pajareros, Río Salado, Cazalilla, el Berrueco, Cárchel, Garcíez y Villargordo; diversas huertas –Rodríguez Molina calcula, que como mínimo setenta- en las inmediaciones de Jaén[1298]; noventa y un olivares en el término de Jaén y cinco

---

[1291] Algunas notas sobre las atribuciones del maestrescuela en el capítulo 5 del presente trabajo. Igualmente, GARCÍA PARDO, M.: *El cabildo…, op. cit.,* pp. 50-53.

[1292] Responsable de los fieles de la collación de Santa María, cuyo templo era la propia catedral, oficio que para García Pardo aparecería por vez primera en 1275, mientras que el resto de los cargos del Cabildo existirían desde 1241. Su labor, por tanto, era idéntica a la de cualquier otro prior del Obispado, con la distinción de que su parroquia era la principal de la Diócesis. BELTRÁN ALMAZÁN, C. y TOLEDANO GALERA, J.: *Op. cit.*, p. 42; GARCÍA PARDO, M.: *El cabildo…, op. cit.,* pp. 55-58.

[1293] La composición del Cabildo cordobés en el siglo XIII quedó establecida en siete dignidades: deán, tres arcedianos –para las demarcaciones de Córdoba, Castro y Pedroche, en que quedaba dividido el Obispado-, maestrescuela, chantre y tesorero, veinte canónigos y veinte racioneros. NIETO CUMPLIDO, M.: "La Iglesia de Córdoba. Reconquista y restauración de la diócesis", en NIETO CUMPLIDO, M. (coor.): *Historia…, op. cit.,* p. 74; y VÁZQUEZ LESMES, R.: *Córdoba y su cabildo catedralicio.* Cajasur, Córdoba, 1987, p. 18.

[1294] BELTRÁN ALMAZÁN, C. y TOLEDANO GALERA, J.: "El Cabildo…, *op. cit.*

[1295] CORONAS TEJADA, L.: "La población..., *op. cit*., p. 276.

[1296] Para conocer el incremento de dicho patrimonio, atendiendo, en concreto, al tipo de propiedades y su localización, puede resultar interesante el trabajo de RODRÍGUEZ MOLINA, J.: "Patrimonio eclesiástico del obispado de Baeza-Jaén: (siglos XIII-XVI)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 82 (1974), pp. 9-74, y ante todo, RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *El Obispado…, op. cit*., pp. 139-267.

[1297] RODRÍGUEZ MOLINA, J.: "Patrimonio…, *op. cit.*, p. 21.

[1298] *Ibídem*, p. 23.

en Torredelcampo[1299]; diversas viñas, hazas de tierra calma…[1300], pero también diversos batanes, hornos, molinos, salinas, tejares y tintes de paño[1301]. Las rentas anuales que el Cabildo obtenía de ellas, principalmente por su arrendamiento, ascendían, en opinión de Rodríguez Molina, en 1512, a cuatrocientos veinticuatro mil, doscientos diecisiete maravedíes[1302]. Para garantizar su control, incluso, el Cabildo contaba con varios oficios dedicados a supervisar su mantenimiento, caso del veedor[1303], cargo que también encontramos en otras instituciones del momento, como en cofradías o concejos; así como el distributor, responsable de cobrar todas las rentas que pertenecían al cabildo –diezmos, minucias, arrendamientos...-[1304] desempeñado habitualmente por un laico, en un buen número de los casos, además, como el profesor Coronas ha reseñado, de origen converso.

La ingente proporción de propiedades y el notable incremento de beneficios eclesiásticos –ante todo, las prestameras, que no obligaban a la residencia- a lo largo de la Edad Media, motivó el surgimiento de numerosos conflictos con otras instituciones. Al respecto, Szmolka Clares recordó el pleito iniciado por los monarcas contra el Cabildo por el castillo de Cárchel o el iniciado para luchar contra los privilegios que la institución eclesiástica poseía sobre tablas y tajones de carne[1305]. Conflictos que se reprodujeron, igualmente, entre el Obispado y el Concejo, en gran parte de los casos originados también por la posesión de bienes

[1299] *Ibídem*.

[1300] *Ibídem.*

[1301] *Ibídem*, pp. 21-22.

[1302] *Ibídem*, p. 35. Este patrimonio aún se incrementó más con el tiempo. Al respecto, puede resultar interesante, RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: "Recursos y rentas de la mesa capitular de Jaén (siglo XVII)", en *Hispania Sacra*, 50 (1998), pp. 223-249.

[1303] GARCÍA PARDO, M.: *El cabildo…, op. cit.,* p. 74.

[1304] *Ibídem*, pp. 65-66.

[1305] SZMOLKA CLARES, J.: *Op. cit*., p. 529.

raíces y por el control del agua[1306], una tendencia bastante común en todas las diócesis castellanas[1307].

RENTAS ANUALES RENTAS CABILDO ECLESIÁSTICO (siglo XV)

Propiedad	**Maravedíes**	**Pares de gallinas**
Casas	19204	225
Tiendas	3045	44
Huertas	20600	320
Olivares	6348	106
Hazas	3153	65
Viñas	1666	24

Fuente: RODRÍGUEZ MOLINA, J.: "El patrimonio…, *op. cit.*, pp. 34-35.

[1306] La lucha por el control de un bien de "primera necesidad" como el agua fue causa de conflictos también en el propio seno del Cabildo Municipal, despertando rivalidades entre sus mismos integrantes durante todo el siglo XVI. Al respecto, DELGADO BARRADO, J. M.: "La imagen…, *op. cit.*; y de manera mucho más detallada, DÍEZ BEDMAR, Mª. del. C.: *El raudal de la Magdalena y el crecimiento urbano de Jaén.* Ayuntamiento de Jaén, Jaén, 1999, pp. 72-74 y 177-180.

[1307] VÁZQUEZ LESMES, J. R.: "Dimensiones y problemas en el estudio de la institución catedralicia", en *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 133 (1997), p. 73.

RENTAS ANUALES RENTAS CABILDO ECLESIÁSTICO (año 1512).

Propiedad	Número	Maravedíes	Pares de gallinas
Casas	174	176341	318
Tiendas	----	---------	-----
Huertas	125	167440	258
Olivares	99	48421	107
Hazas	46	23451	72
Viñas	53	8564	50

Fuente: RODRÍGUEZ MOLINA, J.: "El patrimonio…, *op. cit*., pp. 34-35.

La Diócesis contaba además con dos colegiatas[1308], fundaciones habituales en Castilla en aquellas localidades consideradas de cierta relevancia histórica, con influencia militar o política, o con una población destacada, y que sin embargo, no eran sede diocesana, y cuya estructura reproducía el mismo esquema de las instituciones catedralicias al organizarse a partir de un colegio de canónigos.

La primera colegiata de la Diócesis se erigió en Úbeda –fundada en 1259 y confirmada por Clemente VII en 1266-[1309], cuyo origen, para Rodríguez Molina, se hallaba en el desequilibrio eclesiástico existente respecto a una ciudad tan próxima como Baeza, donde se encontraba la catedral, reconociéndosele así los mismos privilegios de los que gozaba su ciudad vecina[1310]. En su origen, la colegiata de Úbeda disponía de doce canonjías y dos dignidades (racionero y chantre), aunque en 1371, don Nicolás de Biedma incrementó su número a cuatro dignidades –tesorero, chantre, arcipreste y vicario- y ocho canónigos,

[1308] Unas breves notas sobre ambas instituciones en MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "La Iglesia…, *op. cit.*, pp. 242-243.

[1309] RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *El obispado…, op. cit.,* pp. 85-90.

[1310] *Ibídem*, pp. 85-86.

aumentándose, igualmente, el número de prebendas que disfrutaban sus miembros de doce a dieciséis[1311].

Pero la propia Baeza, paradójicamente, puesto que contaba, como ya hemos señalado, con catedral, e incluso con la residencia habitual de parte del Cabildo Eclesiástico, también contó con su colegiata[1312], erigida, el 2 de febrero de 1401, por expresa voluntad del obispo don Rodrigo Fernández de Narváez, oriundo de dicha ciudad, a la que dotó de cuatro dignidades y ocho canonjías, las mismas que poseía la colegiata ubetense desde 1371.

La situación del clero diocesano tampoco era muy distinta a la que encontramos en otras diócesis de Castilla y Aragón para estos momentos. La formación de los eclesiásticos era muy desigual, cuestión que se advertía claramente en su distribución espacial, y mientras las collaciones más prósperas eran atendidas por sacerdotes con un cierto nivel cultural, el resto eran regidas por clérigos que poseían escasos recursos y que en más de una ocasión fueron tachados de ignorantes[1313], tendencia que también se ha constatado en iglesias parroquiales de Córdoba[1314] o el País Vasco[1315], por ejemplo, para estos momentos.

7.3.- LA EXPANSIÓN DE LAS ÓRDENES RELIGIOSAS.

La Baja Edad Media e inicios de la Moderna se vio igualmente marcada por la paulatina expansión de órdenes religiosas que se establecieron en diversas poblaciones del reino de Jaén, favorecidas, como en el resto de Castilla, por el avance de la conquista sobre los territorios ocupados por los musulmanes. Especialmente notorio, en este sentido, fueron las fundaciones realizadas por

[1311] *Ibídem*, p. 87.

[1312] RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, R.: *La insigne Colegiata de Santa María del Alcázar de Baeza.* Asociación Cultural Baezana, Baeza, 1987; RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, R.: *Aproximación…, op. cit.,* pp. 272-273.

[1313] CORONAS TEJADA, L.: "La formación..., *op. cit*.

[1314] SANZ SANCHO, I.: "La parroquia de San Pedro de Córdoba en la Baja Edad Media", en *Hispania Sacra*, 43 (1991), p. 718.

[1315] CURIEL YARZA, I.: *Op. cit.*, p. 109.

órdenes mendicantes, congregaciones dedicadas principalmente a la predicación, que comienzan a establecerse en el Sur peninsular, donde encuentran el marco urbano apropiado para su consolidación, ante todo, franciscanos y dominicos[1316], puesto que los agustinos y carmelitas retrasarían sus primeras fundaciones, como en el resto de Andalucía hasta la segunda mitad del siglo XVI[1317]. Entre los siglos XIII e inicios del XVI tan sólo se abrió en Andalucía un convento agustino, en Chipiona. En el caso de la orden carmelita, la presencia de la orden es reducida hasta el siglo XVI. Únicamente localizamos un convento fundado en el siglo XIV, cuatro en el XV, mientras que a inicios del XVI, en 1507, se abrió uno, en Jaén. Estas cifras contrastan de manera notable con los quince conventos de dominicos y sobre todo los treinta y dos de franciscanos abiertos entre los siglos XIII-XV[1318].

Junto a franciscanos y dominicos, las órdenes religiosas centradas en la redención y rescate de cautivos, caso de las órdenes de la Merced y principal de la Trinidad, cobraron especial auge en estos momentos en la diócesis de Jaén, en una tendencia común al resto de Andalucía, sobre todo en el caso de la segunda, como constatamos por la fundación, entre 1236 y 1250, en pleno avance frente al reino de Granada y coincidiendo con el reinado de Fernando III, de cinco casas[1319].

Estos establecimientos religiosos se erigieron en las principales ciudades de la Diócesis: Jaén, Úbeda, Baeza y Andújar[1320]. Los motivos que subyacen bajo ellos

[1316] Para Sánchez Herrero, en Andalucía, en toda ciudad, villa o lugar de cierta densidad demográfica donde se abrió un convento dominico, existió otro franciscano. SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Monjes y frailes. Religiosos y religiosas en Andalucía durante la Baja Edad Media", en VV.AA.: *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados.* Diputación Provincial, Jaén, 1984, p. 419.

[1317] Una síntesis de esta cuestión en *ibídem*, pp. 405-456.

[1318] *Ibídem*, pp. 408-410.

[1319] *Ibídem*, pp. 410-411.

[1320] Para una visión general, TOLEDANO GALERA, J.: "Notas sobre la implantación de las órdenes mendicantes en el reino de Jaén en la Baja Edad Media", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 138 (1989), pp. 37-47; y, aunque prácticamente idéntico al anterior, TOLEDANO GALERA, J.: "Notas sobre la implantación de las órdenes mendicantes y religioso-militares en el

son, sin embargo, para Toledano Galera, diferentes a lo largo del tiempo: en los siglos XIII-XIV respondieron, principalmente, a fundaciones reales, en las que cuestiones como la guerra contra el reino de Granada, la necesidad de repoblar zonas despobladas, e incluso la necesidad de

> *"(…) colonizar religiosamente las zonas conquistadas (…)"*[1321]

se encontraban en su trasfondo, mientras que en los siglos XV y XVI, en su opinión, las fundaciones responden más al interés concreto de las propias órdenes religiosas o de las elites locales que comienzan a ver en la fundación de conventos y monasterios, como de otras obras pías, un camino directo a la salvación eterna, al mismo tiempo que una muestra plástica de su poder en la vida terrenal. Un comportamiento similar constata Sánchez Herrero en el resto de conventos abiertos en Andalucía, recalcando, no obstante, a diferencia de Toledano Galera, que a finales del siglo XV y durante el XVI, el impulso de los monarcas (Reyes Católicos, Carlos V y Felipe II), volverían a constituir, como en los siglos XIII y XIV, una causa principal para comprender esta expansión[1322].

En Jaén, la sede del Obispado, a inicios del siglo XVI, se localizaban seis conventos[1323]: el de la Trinidad (trinitarios), para Martín Ximena Jurado el más antiguo de la ciudad, y cuyo origen remonta a 1246, vinculándolo directamente con la guerra contra el reino de Granada[1324]; Santa Clara (clarisas), fundado en el siglo XIII, extramuros, en el arrabal, aunque tras sufrir un ataque durante las incursiones musulmanes en el siglo XIV, se trasladó al interior de la ciudad,

---

reino de Jaén en la Baja Edad Media", en *Códice*, 7 (1991), pp. 67-75; XIMENA JURADO, M. de: *Catálogo…, op. cit.*

[1321] TOLEDANO GALERA, J.: "Notas…, *op. cit.*, p. 43.

[1322] SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Monjes…, *op. cit.*, pp. 417-418.

[1323] Para una visión general, MADOZ, P.: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar*. *Jaén*. Edición facsímil. Editoriales Andaluzas Unidas, Sevilla, 1988; ULIERTE VÁZQUEZ, L. de: *Jaén*…, *op. cit*., 59-63.

[1324] MARTÍNEZ DE MAZAS, J.: *Retrato…, op. cit.,* pp. 77-78 y 246-247.

ubicándose en los límites de la collación de la Santa Cruz[1325]; San Sebastián (mercedarios), erigido en 1287, junto a la Puerta de Martos[1326]; San Francisco (franciscanos), establecido por voluntad del rey Pedro I en 1354, tras haber realizado la oportuna donación de una casa y huerta intramuros[1327], en las proximidades del entorno catedralicio[1328]; Santa Catalina Mártir (dominicos), fundado por Juan I en 1382, el más renombrado establecimiento religioso en esta época, que contó con estudio, e incluso con una efímera universidad en el siglo XVII[1329]; Santa María Vallehermoso (dominicas), fundado en 1386 por María de Soto en el arrabal, y trasladado poco después, en 1475, intramuros, a las inmediaciones de la calle Maestra Baja, principal arteria de la ciudad, en la

[1325] ALMANSA TALLANTE, R.: "Los Monasterios de Santa Clara en la provincia de Jaén (I)", en *Senda de los Huertos*, 32 (1993), pp. 33-40; CAZABÁN LAGUNA, A.: "El Convento de Santa Clara de Jaén", en *Don Lope de Sosa*, 49 (1917), pp. 17-19; DÍEZ BEDMAR, Mª. del C.: *Urbanismo…, op. cit.,* tomo II, pp. 177-180 y pp. 287-288; LÁZARO DAMAS, Mª. S.: "La iglesia del convento de Santa Clara de Jaén", en *Senda de los Huertos*, 3 (1986), pp. 29-35; MARTÍNEZ DE MAZAS, J.: *Retrato…, op. cit.,* pp. 78 y 244-246; RECIO VEGANZONES, A.: "El Real Monasterio de Santa Clara de Jaén y privilegios reales concedidos al mismo durante los siglos XIII-XV", en *Senda de los Huertos*, 17 (1990), pp. 29-34; TORRE LENDÍNEZ, T. de la: "El Monasterio de Santa Clara de Jaén. Notas para su historia", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 112 (1982), pp. 61-80; VV.AA.: *Catálogo monumental..., op. cit.*, pp. 207-213.

[1326] MARTÍNEZ DE MAZAS, J.: *Retrato…, op. cit.,* pp. 78 y 247-248.

[1327] A.H.M.J. Legajo 1.

[1328] El convento se incorporó a la observancia franciscana en 1524, según consta por una carta de fray Juan de Medina, Provincial de Andalucía, rubricada en Córdoba, 3 de febrero de 1524. A.H.P.J. *Protocolo de Francisco Salido*, legajo 36, s./f.
Para una aproximación a su existencia, también, ANÓNIMO: "Acerca del Convento de San Francisco de Jaén", en *Don Lope de Sosa*, 14 (1914), pp. 38-39; DÍEZ BEDMAR, Mª. del C.: *Urbanismo…, op. cit.,* tomo II, pp. 175-177 y tomo III, p. 1055; MARTÍNEZ DE MAZAS, J.: *Retrato…, op. cit.,* pp. 78 y 244; RECIO VEGANZONES, A.: "Fundación del Real Convento de N.P.S. San Francisco de Jaén", en *Paisaje*, 95 (1955), pp. 1115-1128; *Paisaje*, 96 (1955), pp. 1177-1187 y *Paisaje*, 97 (1956), pp. 1257-1266.

[1329] ARNAL GÉLY, A. M.: "La Universidad de Jaén", en *Palabra*, 8 (1991), pp. 17-20; CAZABÁN LAGUNA, A.: "La fundación Peñalosa", en *Don Lope de Sosa*, 45 (1916), p. 276; DÍEZ BEDMAR, Mª. del C.: *Urbanismo…, op. cit.,* tomo II, pp. 181-182 y tomo III, p. 1053 (la autora, erróneamente, confunde el término "Universidad" –referido a la Universidad de Curas Párrocos- con el grado conseguido por el convento de Santo Domingo en el pontificado de Pablo III, lo que le lleva a situar dicha institución eclesiástica en la casa religiosa, remontando de manera equivocada, al mismo tiempo, el origen de la Universidad abierta por los dominicos a 1400, citando expresamente la bula fundacional de la Universidad de Curas Párrocos); FE JIMÉNEZ, I.: "Conservemos el patrimonio histórico-artístico de Jaén. El convento de Santo Domingo", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 5 (1955), pp. 9-34; MARTÍNEZ DE MAZAS, J.: *Retrato…, op. cit.,* p. 78 y 248-251; ORTEGA SAGRISTA, R.: "La extinguida Universidad de Santa Catalina", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 54 (1967), pp. 9-40; SANCHO RODRÍGUEZ, Mª I.: "La Universidad de Santa Catalina de Jaén", en *Senda de los Huertos*, 33 (1994), pp. 79-102; TORRE, A. de la y TORRE, E. A. de la: *Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1955, vol. I, p. 293; VV.AA.: *Catálogo monumental…, op. cit.,* pp. 260-266.

collación de Santiago, donde un caballero veinticuatro, Pedro López, y su hijo donaron unas propiedades, cambiando su intitulación por la de Santa María de los Ángeles, y convirtiéndose en el principal convento femenino de la ciudad, el preferido por las élites locales para que ingresaran sus hijas[1330], y que contó con el favor de la reina Isabel la Católica, como consta por sus aportaciones económicas al efecto[1331].

Como en Jaén, en Úbeda, a inicios del siglo XVI, había abiertos seis conventos, la mitad de ellos, franciscanos, cuyo origen, en la mayor parte de los casos, se remonta al momento de la conquista, al siglo XIII. Así, en 1234 se erigió el primer establecimiento, intitulado de La Merced (mercedarios), ya que la orden religiosa, como otros individuos que participaron en la conquista, accedió al repartimiento otorgado por el monarca; un caso muy similar, para Campos Ruiz, fue el experimentado por los trinitarios, quienes abrieron un convento, bajo protección de La Trinidad, en 1250. En esta misma centuria se abrieron, además, los conventos de San Francisco (franciscanos), cuya fundación Ximena Jurado situaba en 1300, pero que posteriormente se ha remontado a 1234, erigido por voluntad real; y Santa Clara (clarisas). Al comenzar el siglo XVI, en 1500, se fundarían otros dos nuevos conventos, uno de clarisas, intitulado de San Nicasio, y otro de dominicas, bajo la protección de Nuestra Señora de la Coronada[1332].

En Baeza, en los momentos inmediatos a la conquista fueron, igualmente, los mercedarios los primeros en abrir casa, en torno a 1280, establecimiento que vivió un período de crisis en el siglo XIV, primero por motivo de una epidemia de peste, que motivó el abandono del convento en 1348, y posteriormente por diversos enfrentamientos con el obispo don Nicolás de Biedma, que impidió que fuera reocupado hasta 1523. Junto a ellos, entre los siglos XIII y XVI se establecieron en la ciudad los franciscanos, antes de 1368 para Ximena

[1330] BACHILLER, M. Mª.: *Op. cit.*, p. 168; CAZABÁN LAGUNA, A.: "Conventos de Jaén: el de Damas Nobles de Nuestra Señora de los Ángeles", en *Don Lope de Sosa*, 188 (1928), pp. 234-236; DÍEZ BEDMAR, Mª. del C.: *Urbanismo…, op. cit.,* tomo II, pp. 284-286; MARTÍNEZ DE MAZAS, J.: *Retrato…, op. cit.,* pp. 78 y 251-252.

[1331] TORRE, A. de la y TORRE, E. A. de la: *Op. cit.,* vol. I, p. 278.

[1332] RUIZ PRIETO, M.: *Op. cit.*, pp. 381-391 y pp. 411-420; TORRES NAVARRETE, G. de la J.: *Historia..., op. cit.*, tomo III.- *Conventos.* Imp. Gráficas Minerva, Úbeda, s. a.

Jurado[1333], en 1301, en opinión de Toledano Galera, instalándose extramuros, pero que tras una incursión musulmana en 1373, se trasladaron al interior de la ciudad; las clarisas, quienes fundaron un convento en honor a San Antonio, del que se tiene constancia desde 1409; y los trinitarios, quienes abrieron casa propia en la ciudad en 1502[1334].

A las mismas órdenes religiosas encontramos en Andújar, siendo un convento de clarisas el primero en establecerse en la ciudad, según Ximena Jurado, en 1225. Con posterioridad lo harían los trinitarios, con una fundación promovida por Fernando III en 1244, y cuya razón de ser se encuentra indisolublemente ligada a la participación, en la conquista de la ciudad, de caballeros de la Orden Militar de la Santísima Trinidad, en opinión de Toledano Galera[1335]; y las clarisas, cuya primera casa en la ciudad data del siglo XV, constatándose su presencia, al menos, desde 1429[1336].

Junto al establecimiento de órdenes mendicantes en ciudades de realengo a finales de la Edad Media, hemos de reseñar el impulso que algunos miembros de la nobleza ejercieron para lograr su asentamiento en sus propios señoríos, como se aprecia en Alcaudete, donde sus señores, Alonso Fernández de Córdoba y su esposa María Velasco, promovieron, en 1500, la fundación de dos conventos de la regla franciscana en la villa, uno masculino, bajo la intitulación de San Francisco; y otro femenino, con la protección de Santa Clara[1337]. Una situación muy similar se produciría en Santisteban del Puerto, villa perteneciente a un señorío regentado por el linaje Benavides, donde, en 1406, bajo el impulso de

[1333] XIMENA JURADO, M.: *Op. cit.*

[1334] Para una visión general, GARCÍA TORRALBO, Mª. C.: *Baeza Conventual*. Universidad de Jaén, Jaén, 1998, especialmente, pp. 29-100; RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, R.: *Aproximación…, op. cit.,* pp. 289-469.

[1335] TOLEDANO GALERA, J.: "Notas…, *op. cit.*, p. 41.

[1336] Algunas notas sobre los conventos de Andújar en PALOMINO LEÓN, J. A.: *Ermitas, Capillas y Oratorios de Andújar y su término.* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2003, pp. 175-276.

[1337] TOLEDANO GALERA, J.: "Notas…, *op. cit.*, p. 42.

uno de sus miembros, Día Fernández de Benavides, se estableció un convento franciscano[1338].

7.4.- LAS MANIFESTACIONES DE LA RELIGIOSIDAD POPULAR.

La conciencia de espacio fronterizo estuvo igualmente presente en el trasfondo de otras expresiones del ámbito religioso, desde la aparición de numerosas cofradías –primando aquellas con carácter gremial-, a la utilización que desde el gobierno eclesiástico se hizo de la reliquia de la Santa Faz.

Así, algunas cofradías, como en otras zonas de Castilla, aunaron a los habituales fines religiosos (mantenimiento del culto divino, misas por ánimas, asistencia a entierros…) y asistencial, un fin defensivo y militar, apareciendo vinculadas directamente con la nobleza, conformando habitualmente cofradías limitadas a dicho grupo social, en las que se requería para acceder, según Ximénez Patón, el ser

> *"(…) hijosdalgo christianos viejos y algunas que no piden calidad de hidalgos la piden de limpieça, al menos (…)"*[1339],

y para las que además de garantizar las honras a los miembros fallecidos, la defensa frente al musulmán se convertía en su principal misión, haciendo frente a las razzias musulmanas, garantizando la protección a labradores y ganaderos, y asistiendo a heridos en los enfrentamientos, como se observa en reiteradas ocasiones de la lectura de la documentación, especialmente abundante en el caso de la ciudad de Jaén, y que se conserva en los fondos del Archivo Histórico Municipal, donde las alusiones a que los objetivos de estas hermandades aparecen reiteradamente[1340].

[1338] JULIA GÓMEZ, J.: "El convento de San Francisco de Santisteban del Puerto", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 70-71 (1972), pp. 37-64.

[1339] XIMÉNEZ PATÓN, B.: *Op. cit.*, fol. 32 vº.

[1340] Sirvan como meros ejemplos las referencias a que el objetivo era *"(…) defender de los maometanos a la ciudad y a los labradores que salían a cultivar los campos (…)".*A.H.M.J. Legajo

Este tipo de asociaciones se localizan en el reino de Jaén en tres ciudades: Andújar, Baeza[1341] y Jaén, el caso más estudiado[1342]. En relación a este último, varios autores desde el siglo XVII han llegado a señalar la existencia de veinticuatro hermandades de este tipo en la ciudad[1343], cuyo origen, aunque apenas poseemos datos al respecto, habría que remontarlo, en opinión de Garrido Aguilera, en gran parte de los casos, a la segunda mitad del siglo XIV[1344]. Estas corporaciones, por su específica configuración, poseían además un carácter singular, al quedar su control al margen del Ordinario Diocesano, siendo sus primitivos estatutos aprobados por el Capitán General de la Frontera[1345].

Los gremios y las órdenes religiosas que comenzaban a establecerse en la Diócesis, como en el resto de Europa, también promovieron la creación de asociaciones vinculadas a la asistencia mutua, cuyo esplendor se advertiría claramente a inicios del siglo XVII. En el caso de las segundas, una de las primeras cofradías vinculada con los movimientos disciplinantes se considera que fue la creada en 1411 en el santuario del Santo Cristo de la Yedra, en las

---

32-II, o que su misión era *"(…) resistir los enemigos que benían a cautibar y hacer grandes daños y estorsiones en los campos, gentes y ganados (…)"*. A.H.M.J. Legajo 33-I.

[1341] SÁNCHEZ LOZANO, Mª. J.: "Compañía de los 200 Ballesteros del señor Santiago de Baeza", en *Senda de los Huertos*, 10 (1988), pp. 55-60.

[1342] GARRIDO AGUILERA, J. C.: "Un aspecto..., *op. cit.*, pp. 53-73; GARRIDO AGUILERA, J. C.: *Religiosidad..., op. cit.*, pp. 25-26; LARA LÓPEZ, E. L.: "Síntesis de la evolución de las cofradías laicales jiennenses (siglos XIV-XIX)", en *Liceo*, 5 (1999), pp. 62-71.

[1343] Ximénez Patón menciona los nombres de las cofradías de los Ballesteros –establecida en el convento de La Coronada-, de los Santos Ángeles, de las Vírgenes, de Santiago, y de San Blas. Su nómina fue ampliada por Garrido Aguilera para incluir en ellas también las cofradías de San Ildefonso, San Lorenzo, San Juan, La Magdalena, San Miguel, San Andrés, Santa Cruz y San Pedro, sitas, en cada una de las parroquias de la ciudad, así como las cofradías de San Juan Degollado, San Antón, los Santos Justo y Pastor, San Ginés y San Sebastián. Al respecto, XIMÉNEZ PATÓN, B.: *Op. cit*., fol. 32 vº; CAZABÁN LAGUNA, A.: "El pendón rabo de Gallo", en *Don Lope de Sosa*, 151 (1925), pp. 219-221; y GARRIDO AGUILERA, J. C.: *Religiosidad..., op. cit.*, p. 22.
Díez Bedmar incrementa su número, para el período entre 1504 y 1522, a cuarenta y ocho, aunque en el listado que ofrece al respecto, consideramos que cita alguna misma cofradía varias veces. DÍEZ BEDMAR, Mª. del C.: *Urbanismo…, op. cit.*, tomo III, p. 1144.

[1344] GARRIDO AGUILERA, J. C.: *Religiosidad*..., *op. cit*.

[1345] LÓPEZ ARANDIA, Mª. T.: "Desamortización…, *op. cit.*, p. 269.

inmediaciones de Baeza, vinculada a las predicaciones que un clérigo, discípulo de San Vicente Ferrer, llevó a cabo en Baeza en torno a 1410[1346].

Y como en el resto de Europa, la labor asistencial ocupó un lugar primordial, naciendo, bajo su patronazgo, fundaciones asistenciales, principalmente, hospitales, caso del impulsado por la cofradía de la Concepción, en Baeza, cuyos orígenes parecen remontarse a 1478[1347]; o el promovido por la de la Santa Misericordia, en Jaén, cuyas primeras referencias datan de 1497[1348].

Y junto a las cofradías y hermandades que comenzaban a cobrar auge, fue el culto a la reliquia de la Santa Faz, el conocido como Santo Rostro, uno de los elementos que vertebró la llamada religiosidad popular en Jaén, cuya catedral se convirtió simbólicamente en su relicario. Su llegada a la ciudad, ligada inexorablemente a la leyenda, dependiendo de las versiones, se atribuyó tanto a San Eufrasio, primer obispo de la Diócesis, quien habría traído consigo uno de los dobleces del paño de la Verónica[1349], como a don Nicolás de Biedma, sobre quien

---

[1346] RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, R., CRUZ CABRERA, J. P., CRUZ MARTÍNEZ, D.: *Historia documental de las cofradías y hermandades de penitencia en la ciudad de Baeza.* Ed. Asociación Cultural Baezana, Baeza, 1997, p. 17.

[1347] RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, R.: *Aproximación…, op. cit.*, pp. 471-472.

[1348] PALMA RODRÍGUEZ, F.: *Historia del Hospital de la Santa Misericordia y San Juan de Dios de Jaén*. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1982, p. 12.

[1349] Tres versiones intentan justificar el momento de aparición del icono venerado en el templo catedralicio: su llegada a Jaén de manos de San Eufrasio, quizás la variante más fantástica, en la que aparecen unos diablillos que portan al santo varón a Roma, donde el Papa le entrega uno de los dobleces de la sábana utilizada por la Verónica, ligándolo, a su vez, directamente con la reliquia de la catedral de Turín; su llegada de manos de don Nicolás de Biedma, quien, en 1376, la traería de Roma; y una tercera versión, que vuelve a relacionar su origen con San Eufrasio, atribuyendo a don Nicolás de Biedma la labor de "restaurador" a Jaén de la reliquia, al considerar que durante la guerra con Granada, las tropas de Fernando III se la habrían llevado como protectora para la conquista de Sevilla. Todas las versiones han sido publicadas en numerosas ocasiones. Al respecto, BIEDMA, J. A.: "La devoción del Santo Rostro", en *Romancero de Jaén.* Tip. F. López Vizcaíno, Jaén, 1862, pp. 242-247; CAZABÁN LAGUNA, A.: *Cosas de antaño.* Tip. De Francés y Cía, Jaén, 1892, pp. 11-13; MOZAS MESA, M.: *Jaén. Legendario y tradicional.* Librería E. Prieto, Madrid, 1935, pp. 17-22; PALMA Y CAMACHO, F. de: *Noticias del Santo Rostro de N. S. Jesucristo que se venera en la Santa Iglesia Catedral de Jaén.* Imp. Tomás Rubio, Jaén, 1887; PI y MARGALL, F.: *Recuerdos y bellezas de España*. S. i., Madrid, 1858, p. 174; PI y MARGALL, F.: *España, sus monumentos y artes, su naturaleza e historia.* D. Cortezo, editor, Barcelona, 1885, pp. 226-227; VEGA GUTIÉRREZ, J. de la: *Tiempo y espíritu.* Diputación Provincial, Jaén, 1946, pp. 203-205.
Para una síntesis, LÓPEZ PÉREZ, M.: *El Santo Rostro de Jaén.* Cajasur, Córdoba, 1995. Un estudio crítico sobre esta cuestión, desde el punto de vista de la Antropología Social, en PALACIOS RAMÍREZ, J.: "Leyendas sobre el Santo Rostro", en *El Toro de Caña*, 7 (2001), pp. 405-413.

se considera pudo haber traído el icono de Roma[1350] o en opinión de Rodríguez Molina, de Sevilla, donde pudo haberlo adquirido a algún mercader[1351]. No parece casual, pues, que la llegada de la reliquia a Jaén se vincule precisamente con el obispo Biedma, en pleno siglo XIV, en una etapa crítica de la lucha contra el reino de Granada, sobre todo si tenemos en cuenta que pronto ésta se convertiría en un verdadero instrumento propagandístico frente a lo que representaba la lucha contra el "infiel" granadino[1352].

Con la llegada de la paz a finales del siglo XV, su utilización propagandística no desaparecería, llegando a vertebrar, en opinión de Pérez Miñano, cualquier discurso literario que tuvo como protagonista a Jaén[1353]. El ejemplo más evidente, de hecho, lo encontramos en el siglo XVI, cuando se vivió el momento culmen de esta devoción tras el fin de la guerra de Granada, durante el episcopado de don Esteban Gabriel Merino. El prelado fundó una cofradía, cuya misión principal sería preservar el culto a la reliquia, la cual estaría integrada, según su propia intitulación, por veinte mil hombres y veinte mil mujeres, obteniendo de Clemente VII la concesión a sus cofrades de las mismas indulgencias que las obtenidas en la basílica de San Juan de Letrán y del Espíritu Santo de Roma, como quedó ratificado por bula de 20 de diciembre de 1530. Aunque oficialmente el interés del cardenal Merino era fomentar el culto a la reliquia, bajo esta fundación subyacía su deseo de conseguir los fondos necesarios para proseguir las obras de construcción del templo catedralicio, aprovechando la atracción popular que suponía la custodia de dicha reliquia y que convirtió al templo catedralicio en un centro de peregrinación desde el siglo

[1350] El manuscrito 178 de la Biblioteca Nacional de Madrid señala a don Nicolás de Biedma como el responsable de traer desde Roma la Verónica, considerando que era un retrato que había sido *"(…) copiado de su sa-/grado original (…)"*. Resulta curioso, por tanto, cómo a inicios del XVII, en pleno Barroco, se reconoce que no se trata pues del verdadero rostro de Cristo, anticipándose así a las afirmaciones que en pleno siglo ilustrado realizó José Martínez de Mazas. B.N.M. Ms. 178, cap. 11, fol. 111 vº; y MARTÍNEZ DE MAZAS, J.: *Memorial…, op. cit.,* fol. 147 rº-155 rº.

[1351] RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *La vida de la ciudad de Jaén en tiempos del Condestable Iranzo*. Ayuntamiento de Jaén, Jaén, 1996, p. 40.

[1352] FAGIOLO, M. & MADONNA, M. L. (a cura di): *L'arte degli anni santi. Catalogo della mostra.* Arnoldo Mondadori, Milano, 1984.

[1353] PÉREZ MIÑANO, C.: *Op. cit.*, pp. 112-113.

XV, como se advierte en la *Relación de los Hechos del Condestable*[1354] o se rememoraba a inicios del siglo XVII:

> *"(…) el Soberano/ Rey del Cielo y la sagrada Virgen/ su madre con su intercession (…) an hecho a Jaen,/ se puede muy bien afirmar, ave-/lla querido emparejar con la impe-/rial y pontificia Roma (…) y mani-/fiestase bien esto de que aun en ilus-/tralla (sic) con vna tan gran reliquia como/ es su divino retrato y Veronica, y por/ su devocion ser frequentada todos/ los años dos veçes (por N(uest)ra S(eño)ra de A-/gosto y el Viernes Sancto) de tantos/ y tan estrangeros peregrinos (…)"*[1355].

Aunque el texto data de inicios del Seiscientos, lo cierto es que la realidad no era muy diferente en la centuria precedente. De hecho, entre el extenso listado del libro de integrantes de la cofradía del Santo Rostro, realizado entre 1530 y 1532, constatamos la inclusión en ella de vecinos no sólo de Jaén y poblaciones próximas como Baeza, Úbeda, Linares, Huelma o Arjonilla, por citar algunas; sino de puntos tan dispares como Córdoba, Sevilla, Málaga, Murcia, Valencia, Trujillo, Medina del Campo, Toledo, Madrid, Soria, Navarra, Vitoria o Portugal, entre otros[1356].

7.5.- HACIA UNA REFORMA DIOCESANA.

¿El intento de Gutierre González de proceder a una reforma eclesiástica constituye un hecho aislado en el seno de la Diócesis o por el contrario quedaría integrado, como un elemento más, en un programa de reforma diocesana más amplio?

[1354] La crónica ofrece diversas referencias al culto de dicha reliquia, y en especial, a la atracción de peregrinos que acudían a la ciudad para venerarla cada 15 de agosto. CUEVAS MATA, J., ARCO MOYA, J., ARCO MOYA, J. (sic) (eds.): *Op. cit*. Alusiones al respecto en RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *La vida…, op. cit.*, p. 41.

[1355] B.N.M. Ms. 178, cap. 11, fol. 123 rº.

[1356] ARCHIVO REAL CONGREGACIÓN DEL SANTO SEPULCRO Y SIERVOS DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD. JAÉN. *Libro de cofrades de la Cofradía del Santo Rostro*, ms.
Vid. HIGUERAS MALDONADO, J.: "La Cofradía del Santo Rostro en la Catedral de Jaén. (Unas nuevas precisiones)", en *Senda de los Huertos*, 27 (1992), pp. 33-41; LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: "Libro de Cofrades del Santo Rostro", en *Pasión y Gloria*, 17 (2002), pp. 261-263.

En realidad, en el Obispado se produjeron diversos intentos de reforma, promovidos siempre desde la cúspide diocesana, proyectos que podríamos considerar puntuales en el siglo XIV, limitados al episcopado de don Nicolás de Biedma, pero que a final del siglo XV e inicios del XVI, en consonancia con lo que estaba sucediendo en Castilla, Francia o Italia, cobraron especial auge, ante todo durante los pontificados de don Luis de Osorio, y especialmente de don Alonso Suárez, gobierno durante el cual se produjo la fundación de la obra pía impulsada por Gutierre González, por lo que habremos de prestar mayor atención.

Los primeros atisbos por poner en marcha medidas reformistas tuvieron lugar durante la segunda mitad del siglo XIV, con los gobiernos de don Alfonso Fernández de Pecha y don Nicolás de Biedma.

Durante el episcopado del primero, nos consta la celebración de un sínodo diocesano, en 1368, al final de su gobierno, el cual tuvo como resultado la aparición de los primeros estatutos que regularían la vida y actividad de los miembros del Cabildo Eclesiástico, del que tenemos noticia a partir de la recopilación que de ellos se haría una centuria más tarde, con motivo de un nuevo sínodo en 1478.

Su sucesor, don Nicolás de Biedma, protagonizó un nuevo intento por llevar a cabo una serie de transformaciones en el seno de la Iglesia que no se limitaron, en su caso, al ámbito diocesano, como puso de manifiesto Higueras Maldonado, puesto que desde el Papado, Gregorio XI (1370-1378) le encomendó, desde Aviñón, el 8 de junio de 1376, bajo amenaza de excomunión[1357], promover una visita para proceder a una reforma de costumbres en los templos y monasterios –con excepción de cartujos y mendicantes- de las diócesis de Sevilla, Córdoba, Jaén, Badajoz, Plasencia, Cádiz y Coria[1358] -a los que un manuscrito conservado

[1357] HIGUERAS MALDONADO, J.: "La Diócesis…, *op. cit.*, p. 26.

[1358] Un detallado estudio de los tres documentos, incluyendo su reproducción gráfica, en HIGUERAS MALDONADO, J.: "La Diócesis…, *op. cit.*, pp. 24-29. Un análisis descriptivo de éstos, recogiendo sus regestas y referencias bibliográficas en HIGUERAS MALDONADO, J.: "Bulario…, *op. cit.*, pp. 11-12. Don Nicolás de Biedma no sería el único responsable de llevar a cabo este encargo, junto a él,

en la Biblioteca Nacional de Madrid incluye, incluso, Portugal[1359]-, aludiendo, expresamente, a la necesidad de reconducir la conducta del clero, luchando contra acciones como el concubinato[1360], en cuestiones que de manera reiterada encontraremos en disposiciones similares en numerosos sínodos.

Pero fue, ante todo, en el último tercio del siglo XV e inicios del siglo XVI cuando los proyectos desde el episcopado por proceder a transformaciones en los hábitos y costumbres de todos los habitantes de la Diócesis –tanto clérigos como laicos- se generalizaron, en sintonía con los movimientos de renovación que se expandían por Europa con fuerza.

El signo más evidente de este ambiente favorable a la aplicación de cambios fue la celebración de tres sínodos diocesanos en 1478, 1492 y 1511, durante los episcopados de don Íñigo Manrique, don Luis Osorio y don Alonso Suárez, y como consecuencia, la publicación de sus correspondientes constituciones sinodales, códigos jurídicos que regulaban la vida de todos los integrantes de la Iglesia local, reglas que, en caso de ser transgredidas, tras la preceptiva denuncia, implicarían la apertura de las oportunas diligencias por parte del Tribunal Eclesiástico[1361].

En el mes de junio de 1478 tenía lugar el segundo sínodo diocesano del obispado de Jaén, después del celebrado, más de ciento diez años antes, por don Alonso

participarían otros dos individuos, un llamado profesor Montesino y una tercera persona, de la que se desconoce su identidad.

[1359] B.N.M. Ms. 178, cap. 11, fol. 111 vº.

[1360] HIGUERAS MALDONADO, J.: "La Diócesis…, *op. cit.*, pp. 25 y 28.

[1361] Sobre esta cuestión, para el caso de Jaén, GARCÍA PARDO, M.: "Comportamiento moral de los laicos según la documentación eclesiástica del Obispado de Jaén", en *Senda de los Huertos*, 51-52 (1998), pp. 131-145; y de manera más concreta, GARCÍA PARDO, M.: *El cabildo…, op. cit.,* pp. 361-453; TIRAPU MARTÍNEZ, D., MATÉS BARCO, J. M.: "Delitos y penas en los Sínodos de Jaén (1478-1624)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 141 (1990), pp. 117-137. Especialmente ilustrativo, aunque centrado en el siglo XVIII, FERNÁNDEZ GARCÍA, J.: *Anomalías en la vida cotidiana de los giennenses en la segunda mitad del siglo XVIII*. Universidad de Granada, Granada, 1991.

Fernández, en contra de lo establecido en 1215, en el IV concilio de Letrán, que ordenaba la celebración anual de sínodos diocesanos[1362].

En realidad, el incumplimiento de dicha disposición fue una norma general, especialmente en la Península Ibérica, como ha señalado Bueno Salinas, recordando cómo ya en el siglo XIII, en 1229, desde el propio Pontificado se decidió enviar al cardenal Jean d'Abbeville, obispo de Sabina, como legado pontificio a las diócesis de Portugal, Castilla y Aragón, con la idea de que los acuerdos del concilio se aplicasen[1363], quien incluso llegó a determinar que mientras en la Corona de Aragón se mantuviera el tiempo prefijado para la celebración de sínodos diocesanos en Letrán, en Castilla habrían de celebrarse, según dispuso en el concilio legatino de Valladolid, de 1228, al menos, dos al año[1364]. Aunque también se había incumplido en la Diócesis la disposición del concilio de Basilea, que en su sesión XV, en 16 de noviembre de 1433, había ratificado la obligatoriedad de la celebración anual de sínodos diocesanos[1365].

Resultado de esta asamblea fue la publicación de un texto, impreso en Sevilla, por Alfonso del Puerto, en torno a 1483, estructurado en cincuenta y dos títulos, vertebrados en cuatro grandes temas: la vida y honestidad de los clérigos, cuestiones litúrgicas y sacramentales, asuntos relativos a la vida de los fieles, y cuestiones económicas, en materia de diezmos, bloques habituales, por otra parte, en la mayoría de las constituciones sinodales del momento. Sin embargo, las constituciones ofrecían lagunas en cuanto a la legislación se refiere,

---

[1362] ALBERIGO, J. (ed.): *Conciliorum…, op. cit.*, canon 6. Regla que sería recogida por Gregorio IX en sus *Decretales*, promulgadas en 1234.

[1363] BUENO SALINAS, S.: "Sínodos diocesanos medievales de Gerona", en TORO CEBALLOS, F., LINAGE CONDE, A. (Coors.): *Abadía. IV Jornadas de Historia en la Abadía de Alcalá la Real*. Diputación Provincial, Jaén, 2003, pp. 67-68. Igualmente, algunas notas al respecto en CANTELAR RODRÍGUEZ, F.: "Los sínodos diocesanos y la colección sinodal de la Universidad Pontificia de Salamanca", en *ibídem*, pp. 87 y 91; y GARCÍA y GARCÍA, A.: "En torno a los sínodos diocesanos", en *ibídem*, pp. 132-134.
Este último autor, de manera ilustrativa, reseña que entre 1215 y 1500 tuvieron lugar en Castilla doscientos cincuenta y dos sínodos, y en Aragón, doscientos ochenta y uno, cuando si realmente se hubieran cumplido las disposiciones del IV concilio de Letrán tendrían que haberse celebrado ocho mil trescientos setenta y cinco, en Castilla, y cuatro mil seiscientos noventa en Aragón. GARCÍA y GARCÍA, A.: *Op. cit.*, p. 134.

[1364] BUENO SALINAS, S.: *Op. cit.*, p. 68.

[1365] ALBERIGO, J. (ed.): *Conciliorum…*, *op. cit.*, pp. 473-474.

motivadas, en opinión de Martínez Rojas, por haberse limitado a recoger en ellas las necesidades detectadas en la visita previa que el Obispo había realizado a algunas parroquias de la Diócesis[1366].

Junto a las constituciones sinodales, se redactaron unas constituciones capitulares, por las que se regularía la actividad y vida de los integrantes del Cabildo Eclesiástico, que se conservan, manuscritas, en los fondos del Archivo Histórico Diocesano, habiendo sido transcritas íntegramente por Rodríguez Molina[1367]. La circunstancia de que erróneamente, en el manuscrito custodiado en el Archivo Histórico Diocesano, aparezcan bajo el título de *Constituciones sinodales* ha llevado a que en más de una ocasión haya sido confundido con el texto resultado del sínodo, aunque recientes trabajos de Martínez Rojas y Jódar Mena han incidido en este error[1368].

Organizado en cuarenta y seis títulos, podemos advertir en él, dos grandes bloques temáticos[1369]: el primero, entre los títulos I-XXX inclusive, en los que se tratan asuntos relativos a la organización interna del Cabildo, tipos de oficios y sus atribuciones; y una segunda parte, entre los títulos XXXI-XLVI inclusive, donde se intentan regular variadas actitudes de los capitulares, desde fijar sus obligaciones como miembros de dicha institución (obligación de celebrar misa[1370], fiestas que debían guardar anualmente[1371], días de ayuno…[1372]) a prohibiciones expresas a diversos comportamientos, que, por ende, debían de ser habituales,

[1366] MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Anotaciones…, *op. cit.*, p. 289.

[1367] RODRÍGUEZ MOLINA, J.: "Los Estatutos…, *op. cit.*

[1368] JÓDAR MENA, M.: *Arquitectura..., op. cit.,* p. 25; MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Anotaciones..., *op. cit.*, p. 290.

[1369] Rodríguez Molina consideró, sin embargo, la existencia de tres grandes bloques, relativos a normas estructurales (títulos I-IX inclusive), número de raciones y beneficios (títulos X-XXX inclusive) y normas complementarias (títulos XXXI-XLVI inclusive). RODRÍGUEZ MOLINA, J.: "Estatutos…, *op. cit.*, índice, s. p.

[1370] A.H.D.J. *Constituçiones sinodales (sic) del muy reuerendo I(es)ux(ri)p(t)o padre e Señor/ don Yñigo Manrrique*, título XXXII, fols. 36 vº-37 rº.

[1371] *Ibídem*, título XLIV, fols. 42 vº-43 vº.

[1372] *Ibídem*, título XLV, fols. 43 vº-45 vº.

en los que reiteradamente se insiste en la obligación de que los eclesiásticos se convirtieran en un ejemplo a seguir para todos los cristianos: prohibición a que los beneficiados o capellanes profiriesen injurias[1373], prohibición a jugar con dados[1374], o limitación de beneficios a uno por canónigo[1375], apreciaciones bajo las que subyacía la constancia de que en buena parte del clero, la falta de devoción era la nota predominante, idea compartida en numerosas diócesis que optaron por recoger en sus sínodos disposiciones muy similares. Recordemos, como mero ejemplo, los textos resultantes de los sínodos diocesanos celebrados en Toledo en 1332, 1338 o 1480, en los que se aludía insistentemente a que los clérigos debían permanecer durante las celebraciones religiosas en el lugar que tenían reservado en el coro, prohibiéndoles expresamente reír, reunirse para charlar o proferir injurias[1376].

Habría que esperar hasta 1492 para que un nuevo sínodo, el tercero en la Historia de la Diócesis, se celebrara, conllevando, de nuevo, la edición de unas nuevas constituciones sinodales por las que se intentaría volver a regular, en esta ocasión de un modo más específico que en las anteriores de 1478, y de manera mucho más clara que otros sínodos coetáneos, como el de Sevilla de 1490[1377], la vida de todos los integrantes –clérigos y laicos- del Obispado. Conforma, pues, un documento de inestimable valor para conocer la realidad de la diócesis giennense al final del siglo XV, puesto que a lo largo de sus disposiciones se reflejan los aspectos sintomáticos de una determinada realidad. Para este caso, disponemos de una copia manuscrita, aunque datada en el siglo XVIII, conservada en los fondos del Archivo Histórico Diocesano[1378], así como por

[1373] *Ibídem*, título XXXI, fol. 36 rº-vº.

[1374] *Ibídem*, título XXXIIII, fols. 37 vº-38 rº.

[1375] *Ibídem*, título XXXVII, fol. 39 vº.

[1376] LOP OTÍN, Mª. J.: "Legislación sinodal y cabildos catedralicios: el caso toledano (siglos XIV-XV)", en TORO CEBALLOS, F., LINAGE CONDE, A. (Coors.): *Op. cit.*, p. 294.

[1377] SÁNCHEZ HERRERO, J. y PÉREZ GONZÁLEZ, S. Mª.: "El Sínodo de Sevilla de 1490", en *Archivo Hispalense*, 241 (1996), pp. 69-96.

[1378] A.H.D.J. *Varios,* legajo 773, *Constituçiones sinodales del muy reverendo in Christo, padre e Señor don Luis Osorio, por la gracia de Dios e de la Santa Iglesia de Roma, Obispo de Jahen, capellan mayor del serenisimo, nuestro Señor, el prinçipe don Johan Terçero de este nombre, oidor e del Consejo del Rey e Reina, nuestros señores, fechas e ordenadas en el Santa Signodo que*

tres transcripciones realizadas por Rodríguez Molina[1379], Urteaga[1380] y García Pardo[1381].

El texto, integrado por ciento cincuenta y tres títulos, se encuentra estructurado en dos grandes partes. La primera, compuesta por setenta y ocho títulos, trata diversas cuestiones relativas a la vida de los integrantes de la Iglesia diocesana, referentes a actitudes y comportamientos, a la que hemos de prestar una detallada atención; mientras, la segunda, integrada por setenta y cinco títulos, y denominada en el propio texto como *"constituçiones deçimales"* hace referencia, como bien indica, a asuntos de carácter económico, derivados, principalmente del pago del diezmo. Su contenido, en opinión de Sánchez Herrero y Pérez González es muy similar al de las constituciones elaboradas en Córdoba en 1496 o a las redactadas en Sevilla en 1512[1382].

La extensión de la primera parte de las constituciones pone de manifiesto la clara intencionalidad por regular, desde la cúspide diocesana, toda una serie de hábitos y comportamientos, no sólo de eclesiásticos, cómo habían hecho los estatutos de 1478, sino prestando especial atención a los hábitos de los laicos. El hecho, por otra parte, de que apreciemos la insistencia en la prohibición de algunos actos –caso de la prohibición del juego- nos denotan, por otra parte, que estos hábitos, a pesar de la existencia de reglas que con anterioridad habían intentado hacerles frente, no habían conseguido atajarlos.

çelebro en la muy noble, famosa e leal çibdad de Jahen, guarda e defendimiento de los regnos de Castilla, en uno con los venerables señores Dean e Cabildo de su Santa Iglesia de Jaen, en el año del nascimiento de Nuestro Salvador Jhesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e dos años, ms.

[1379] RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *El Sínodo…, op. cit.,* pp. 33-188.

[1380] URTEAGA, J. Mª. de: "El Sínodo de Jaén de 1492", en *Miscelánea de Comillas*, 70 (1979), pp. 73-96 y *Miscelánea de Comillas*, 74-75 (1981), pp. 199-228.

[1381] GARCÍA PARDO, M.: *El cabildo..., op. cit.,* apéndice documental I, tomo II, pp. 11-151.
Díez Bedmar, en su tesis doctoral, al estudiar la vida cotidiana del Jaén de finales de la Edad Media, presta detallada atención a estas constituciones, ofreciendo las transcripciones de diversos capítulos. DÍEZ BEDMAR, Mª. del C.: *Urbanismo…, op. cit.*, tomo II, pp. 276-281. También Jódar Mena atiende a algunos aspectos del sínodo en su Memoria de Iniciación a la Investigación, JODAR MENA, M.: *Arquitectura..., op. cit.*

[1382] SÁNCHEZ HERRERO, J., PÉREZ GONZÁLEZ, S. Mª.: "La colección conciliar y sinodal andaluza", en TORO CEBALLOS, F., LINAGE CONDE, A. (Coord.): *Op. cit.*, pp. 428-429.

A lo largo de ellos, además, es posible apreciar la existencia de un notable incremento del poder por parte del Obispado, advirtiéndose una tendencia a la centralización en el control de la vida diaria diocesana, ya no sólo regulando las actividades del clero, sino del resto de miembros de la Iglesia diocesana, reforzando el papel de los confesores[1383], obligando a someterse a la autoridad eclesiástica en cuestiones como la aparición de hermandades o cofradías, que habrían de contar obligatoriamente con el permiso del Obispo para ejercer su actividad, y cuyas cuentas debían ser presentadas al prelado cada dos años[1384]; determinando quién debía ser el heredero de los posibles bienes de los pobres que falleciesen en los hospitales de la Diócesis y en qué se debían aplicar sus posibles rentas –en beneficio del propio hospital y en la redención de cautivos-[1385] o incluso en materia artística, al prohibir la realización de obras en iglesias sin contar con el permiso oportuno del prelado[1386].

En cuanto a los clérigos, las constituciones sinodales atienden, con detenimiento a cuestiones relativas a la actitud, comportamiento y obligaciones del clero, retomando ideas que ya hemos analizado en otras ocasiones en nuestro estudio, recogidas entre los títulos I y XXIX inclusive: la exaltación de la figura del eclesiástico, como un individuo virtuoso, que debía reunir cualidades como la honestidad y buena fama, debiendo demostrarlo mediante buenas obras[1387], palabras que nos rememoran algunas cuestiones tratadas en el capítulo anterior al estudiar la *Stella Clericorum,* y que igualmente localizamos en otras constituciones sinodales de esta centuria, como en las gerundenses de los siglos XIV y XV[1388], o en las disposiciones resultantes del concilio provincial de Aranda,

[1383] A.H.D.J. *Varios,* legajo 773, *Constituçiones…, op. cit.,* títulos XX, XXIXXIII, XXV.

[1384] *Ibídem,* título LXXVIII, fol. 65 vº.

[1385] *Ibídem*, título XLVI, fol. 45 rº-vº.

[1386] *Ibídem*, título XLIII, fols. 43 rº-44 rº. Sobre esta cuestión en concreto, JÓDAR MENA, M.: "Estrategias en la arquitectura religiosa en la diócesis de Jaén. Iglesias parroquiales y constituciones sinodales", en TORO CEBALLOS, F., LINAGE CONDE, A. (Coord.): *Op. cit.*, pp. 239-250.

[1387] *Ibídem*, título I, fol. 5 rº.

[1388] BUENO y SALINAS, A.: *Op. cit.*, p. 80.

de 1473, y los sínodos convocados por Cisneros en Alcalá de Henares, en 1497, y Talavera, en 1498, para Toledo[1389]. Al respecto, en opinión de José Luis Martín, los textos de los sínodos en este período suelen intentar remarcar la existencia de una distinción de los eclesiásticos del resto del pueblo por su conducta ejemplar o al menos su intención de que la aparentasen[1390].

Junto a ello, hallamos normas relativas al cumplimiento de sus obligaciones, como obligatoriedad de decir misa[1391], las fiestas que debían celebrar anualmente[1392], días de ayuno[1393], o de forma más concreta, fijando las obligaciones de priores, a los que se obligaba a la residencia[1394], prestando atención al cuidado de la eucaristía, cuidando la iglesia, llevándolo a los enfermos[1395], responsabilizándoles directamente de la vida de su collación, al exaltar su papel como "pastores", de su feligresía –se prohibía expresamente escuchar los pecados de *"(…) parrochiano ajeno (…)"*[1396]-, labor para la que su misión como confesores cobraba especial valor para el sínodo[1397], tarea de especial significación por el grado de influencia que sobre las decisiones de sus feligreses llegarán a ejercer a lo largo de la Edad Moderna, de lo que son un signo más que evidente los numerosos cambios de voluntades a la hora de testar. El hecho de hacer hincapié en la cuestión territorial de la parroquia y en poner atención a la relación entre ésta y los fieles de la collación, se convirtió, de

[1389] LOP OTÍN, Mª. J.: *Op. cit.*, p. 292. En el mismo volumen, en relación al sínodo celebrado en Talavera, PACHECO JIMÉNEZ, C.: "El sínodo diocesano de Talavera de la Reina (Toledo) de 1498 y la relación de Cisneros con la villa", en TORO CEBALLOS, F., LINAGE CONDE, A. (Coord.): *Op. cit*, pp. 383-399.

[1390] MARTÍN MARTÍN, J. L.: "Sínodos de Salamanca", en TORO CEBALLOS, F., LINAGE CONDE, A. (Coord.): *Op. cit*, p. 318.

[1391] A.H.D.J. *Varios,* legajo 773, *Constituçiones…, op. cit.*, título IIII, fol. 7 rº-vº.

[1392] *Ibídem*, título X, fols. 11 vº-18 vº.

[1393] *Ibídem*, título XII, fols. 19 vº-21 vº.

[1394] *Ibídem*, título XXVI, fol. 31 rº. El texto critica expresamente la costumbre de algunos priores y capellanes por ausentarse de sus templos *"(…) yendo a caça o pesca o a procurar su fazienda (…)". Ibídem*, fol. 31 vº.

[1395] *Ibídem*, título XVIII, fol. 25 rº-vº.

[1396] *Ibídem*, título XXV, fol. 30 vº.

[1397] *Ibídem*, título XX, fols. 27 rº-28 vº.

hecho, en una tendencia común, como apreció Curiel Yarza para el caso del País Vasco o de las constituciones sinodales de Logroño, ya en una fecha tardía para nosotros como 1553[1398].

Al mismo tiempo, se intentaba luchar contra hábitos ya advertidos en el Estatuto de 1478, lo que nos indica que a pesar del transcurso del tiempo, no se habían modificado, caso de la prohibición de jurar en nombre de Dios[1399], de jugar a los dados[1400], o la pretensión de reducir los numerosos problemas derivados de la tendencia habitual entre el clero por acumular beneficios eclesiásticos, intentando imponer su limitación por clérigo para evitar el absentismo[1401], fijando unas condiciones en relación a la sucesión de beneficios eclesiásticos, castigando con la excomunión a los que obtuvieran un beneficio vacante únicamente por interés de obtener privilegios[1402] o prohibiendo la sucesión de éstos de padres a hijos[1403]. El tema de la acumulación de beneficios por un mismo clérigo se convirtió, de hecho, en los siglos XIV y XV, en una de las principales preocupaciones de los sínodos celebrados en otras diócesis castellanas, como se ha constatado en el caso de Toledo, cuando en 1351 se intentó regular esta actitud entre los capitulares aludiendo, como en Jaén, al absentismo[1404].

La regulación de la vida de los laicos cobra, igualmente, como ya hemos advertido, un especial valor, a diferencia de lo que otros autores, como el ya mencionado Bueno y Salinas o José Luis Martín, han señalado para sus diócesis

[1398] CURIEL YARZA, I.: "Los sínodos diocesanos y la Historia de las parroquias vascas en los siglos XV y XVI: posibilidades y limitaciones", en TORO CEBALLOS, F., LINAGE CONDE, A. (Coord.): *Op. cit.*, p. 103.

[1399] A.H.D.J. *Varios,* legajo 773, *Constituçiones…, op. cit.*, título II, fol. 5 vº-6 rº.

[1400] *Ibídem*, título III, fols. 6 rº-7 rº.

[1401] *Ibídem*, título XXVI, fol. 31 vº-32 vº.

[1402] *Ibídem*, título XLIIII, fol. 44 rº-vº.

[1403] *Ibídem*, título XLVII, fols. 45 vº-46 rº.

[1404] LOP OTÍN, Mª. J.: "Legislación…, *op. cit.*, p. 297; LOP OTÍN, Mª. J.: *El Cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV: Aspectos institucionales y sociológicos*. Fundación Ramón Areces, Madrid, 2003.

de estudio, Gerona[1405] y Salamanca[1406]. El texto, parte de la experiencia, de lo constatado en la visita a los templos parroquiales –cuestión a la que se llega a hacer alusión expresa en diversas ocasiones[1407]-, de ahí que se pretenda luchar contra "males" detectados como los matrimonios considerados ilícitos, prohibición de la bigamia, la lucha contra el concubinato y el amancebamiento[1408], tema, este último, constantemente mencionado en la mayor parte de los textos que aluden a la necesidad de una reforma en la Iglesia, mientras que la cuestión matrimonial se recoge frecuentemente en las constituciones sinodales de la época, como ha atendido Ortuño Molina para el caso de la diócesis de Cartagena en 1475[1409], en cuyo trasfondo se encontraba la elevación a sacramento del matrimonio en el siglo XIV, así como la pretensión de la Iglesia por ejercer un control sobre dicho acto, dotándolo de una "legitimación"; la lucha contra el juego[1410]; la prohibición de que las mujeres acudiesen de noche a las iglesias[1411]; la actitud que debían mostrar en los templos –sin subirse a las gradas o al coro-[1412] o la prohibición de trabajar los días de fiesta[1413].

[1405] En el caso de Gerona, Antonio Bueno señala que la atención a los laicos en la legislación diocesana es escasa hasta 1983, fecha de la entrada en vigencia del Código de Derecho Canónico. BUENO y SALINAS, A.: *Op. cit.*, p. 80.

[1406] MARTÍN MARTÍN, J. L.: *Op. cit.*, p. 319.

[1407] A.H.D.J. *Varios,* legajo 773, *Constituçiones…, op. cit.*, título XXXI, fol. 35 vº, título XLII, fol. 42 vº.

[1408] *Ibídem*, título XXXV, fol. 38 vº. En relación a este tema puede resultar, también, ilustrativo, el trabajo de VÁZQUEZ BERNI, J.: "El matrimonio en Jaén a través de las constituciones sinodales", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 176, tomo I (2000), pp. 245-301.

[1409] ORTUÑO MOLINA, J.: "La sociedad murciana bajomedieval en el sínodo de la Diócesis de Cartagena de 1475", en TORO CEBALLOS, F., LINAGE CONDE, A. (Coord.): *Op. cit.*, pp. 378-379. Insistiendo sobre este tema, SANZ SANCHO, I.: "Las constituciones sinodales y la historia de las iglesias locales. Los ejemplos de Cartagena-Murcia y de Córdoba en la Baja Edad Media", en TORO CEBALLOS, F., LINAGE CONDE, A. (Coord.): *Op. cit.*, p. 463.

[1410] A.H.D.J. *Varios,* legajo 773, *Constituçiones…, op. cit.,* título XLII, fol. 42 vº-43 rº.

[1411] *Ibídem*, título LXVI, fol. 57 rº-vº.

[1412] *Ibídem*, título LXXII, fol. 60 vº-61 rº.

[1413] *Ibídem*, título LXXVI, fols. 62 rº-65 vº.

Tampoco parece que en esta ocasión se obtuviesen los resultados deseados, como lo denota el hecho de que en los sucesivos sínodos diocesanos la mayor parte de estas normas volvieran a ser tratadas, apareciendo en las correspondientes constituciones. Problemas, por otra parte, que no se limitan a Jaén, como se comprueba, incluso, en la segunda mitad de la centuria, cuando el propio Felipe II, planteara a las diócesis de su Corona acometer medidas de reforma muy similares a las aquí presentadas[1414] o la celebración de otros sínodos diocesanos, de los que poseemos estudios concretos, como para los casos de Logroño, en 1553, o Pamplona, en 1590, donde continúa insistiéndose en la necesidad de que el clero reúna una formación cultural sólida o denunciando prácticas como el absentismo de los párrocos, por citar algunos casos[1415].

Pero sin duda, sería el gobierno de don Alonso Suárez el que constituiría un momento clave para entender los intentos de reforma en el seno de la Iglesia diocesana, del cual no se puede desligar la fundación de la obra pía de Gutierre González.

7.5.1.- La actuación de don Alonso Suárez.

La figura y labor de don Alonso Suárez merece especial atención al tratarse del prelado que gobernaba la diócesis de Jaén en el momento en que se produjo el primer intento por parte de Alessandro Neroni y Gutierre González de fundación de una capilla en la catedral de Jaén, así como cuando tuvo lugar su traslado a una de las parroquias de la ciudad, la de San Andrés, donde terminaría por erigirse, ya bajo la única supervisión del clérigo giennense.

[1414] ALVAR EZQUERRA, A.: "Mitificación real y ejercicio del poder. Felipe II y sus obispos hacia 1575", en MARTÍNEZ RUIZ, E. (Dir.): *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía*, tomo III: *Las ciudades: vida y cultura.* Ed. Actas, Madrid, 2000, pp. 227-249 y ALVAR EZQUERRA, A.: "Felipe II y los mecanismos de reformación moral de sus reinos", ponencia pronunciada en *Seminario Religión y Poder en la Edad Moderna*, celebrado en la Universidad de Granada, los días 10 y 11 de diciembre de 2004, (en prensa).

[1415] CURIEL YARZA, I.: *Op. cit.*, pp. 106-107.

La persona del que fuera obispo de Jaén entre 1500 y 1520[1416], y especialmente su tarea episcopal –a excepción de su labor como mecenas de las Artes-, ha permanecido, hasta inicios del siglo XXI, supeditada a cuestiones meramente anecdóticas, iniciadas con las obras acometidas entre 1635 y 1664 en la capilla mayor del templo catedralicio, cuyo patronazgo pertenecía a la familia Benavides, señores de Santisteban del Puerto[1417], lugar donde se encontraba la sepultura de don Alonso[1418], y un largo pleito que desde la finalización de dichas obras y 1941 mantuvieron sus familiares con el Cabildo Eclesiástico sobre el lugar apropiado en el templo catedralicio para su sepultura, desacuerdo que motivó que entre 1635 y 2001 su cuerpo estuviese depositado en una cajonera de la capilla mayor[1419]. Los actos celebrados dicho año, con motivo de la definitiva inhumación de sus restos mortales, tuvieron como resultado la

[1416] Erróneamente, el manuscrito anónimo conservado en la Biblioteca Nacional de Madrid, al que en diversas ocasiones hemos hecho referencia, señala que don Alonso fue obispo de Jaén durante veintitrés años, aludiendo, también equivocadamente, a que su fallecimiento tendría lugar en 1522. B.N.M. Ms. 178, cap. 11, fols. 116 vº-117 rº.

[1417] Los primeros datos que constatan la utilización de la capilla mayor por parte del linaje datan de 1378, cuando Men Rodríguez de Benavides, caudillo mayor del obispado de Jaén, y su esposa, doña Teresa Manrique donaron al deán y Cabildo Catedral el castillo y cortijo de Fuente Tétar. En la escritura realizada al efecto se señalaba que los abuelos del donante, don Rodrigo Íñiguez y doña Juana Díaz, ya habían recibido sepultura en el templo catedralicio. En relación a esta cuestión, CAZABÁN LAGUNA, A.: "El enterramiento de los Biedma, en la capilla mayor de la Catedral de Jaén", en *Don Lope de Sosa*, 106 (1921), p. 294; JÓDAR MENA, M.: "El derecho de patronazgo y de la capilla mayor de la catedral de Jaén: aportaciones documentales de la casa de Santisteban del Puerto", en RAMALLO ASENSIO, G. (Coor.): *El comportamiento de las catedrales españolas del Barroco a los Historicismos.* Universidad de Murcia-Consejería de Educación y Cultura-Fundación Caja Murcia, Murcia, 2003, pp. 473-481; y TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: "El comendador don Sebastián Rodrigo de Biedma y Narváez y su descripción de las obras de la Catedral nueva de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 102 (1980), pp. 59-60.

[1418] La decisión de elegir esta capilla como destino para la sepultura del obispo Suárez no contó con el beneplácito de los condes de Santisteban, quienes se opusieron a ello, sintiéndose afrentados por el hecho de que en su propia capilla luciese, incluso, el escudo de armas del prelado, usurpando los derechos obtenidos por el linaje. JÓDAR MENA, M.: "El derecho…, *op. cit.*, pp. 477-478.
Una nueva disputa entre esta familia y el Deán y Cabildo tendría lugar en 1608, cuando don Sancho Dávila procedió a una reforma de la capilla, cambiando el retablo y retirando los escudos de los señores de Santisteban del Puerto. ARAGÓN MORIANA, A.: "Aportaciones para el estudio del retablo de la capilla mayor de la S. I. Catedral de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 182 (2002), pp. 63-68; TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: "El comendador…, *op. cit.*, p. 61.

[1419] Como principal bibliografía sobre su figura, hasta el año 2001:
CAVALLÉ COBO, F.: "El Obispo insepulto", en *Senda de los Huertos*, 15 (1989), pp. 85-91; MONTIJANO CHICA, J.: *Historia...*, *op. cit*., pp. 110-119; NICÁS MORENO, A.: *Heráldica y genealogía de los Obispos…, op. cit.,* pp. 72-74; TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: "Vivencias…, *op. cit.*, pp. 9-58; XIMÉNEZ PATÓN, B.: *Op. cit.*

aparición de una serie de trabajos[1420] que han permitido ampliar la visión que hasta entonces se poseía, mostrándonos a un personaje que alcanza gran influencia en la corte –fue inquisidor general y presidente del Consejo de Castilla- aún no poseyendo un origen noble; un amante de las letras y de las artes; partidario de acometer transformaciones en el ámbito diocesano… características que lo ligarían a los rasgos del obispo ideal defendido por Tarsicio de Azcona.

Atender a su figura y a su episcopado en la Diócesis se convierten así en pasos ineludibles para poder analizar otras cuestiones más relacionadas directamente con nuestro estudio: ¿existió alguna conexión entre los ideales del obispo y los de Gutierre González? ¿Hubo alguna relación personal entre ambos personajes? ¿El cambio de fines a los que atendería la obra pía del protonotario apostólico, paralelo al cambio de ubicación de su sede, estaría relacionado con ello?

7.5.1.1.-Apuntes biográficos.

Como sucede con otros personajes coetáneos, poco sabemos con certeza del origen de don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce[1421].

Natural de dicha villa abulense, desconocemos con exactitud la fecha de su nacimiento. También son escasos los datos fehacientes que se conocen de su familia. Diversos autores, tanto en el siglo XVII –Ximena Jurado[1422], Rus

[1420] Con motivo de dicho acontecimiento, entre los días 10 y 12 de mayo de 2001, se celebraron unas Jornadas de Estudio que intentaron abordar, de manera interdisciplinar, la figura del prelado. Los textos de las distintas ponencias fueron publicadas en un número monográfico de la revista *Giennium*. Al respecto, CORONAS TEJADA, L.: "El Inquisidor General Don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce", en *Giennium*, 4 (2001), pp. 139-151; DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: "La expresión artística bajo el mecenazgo del Obispo D. Alonso Suárez (1500-1520)", en *ibídem*, pp. 71-89; HIGUERAS MALDONADO, J.: "El Puente del Obispo y D. Alonso Suárez de la Fuente del Sauce (1500-1520)", en *ibídem*, pp. 117-138; JEREZ JUSTICIA, D.: "Apuntes para un estudio paleosicopatológico de Don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce", en *ibídem*, pp. 187-193; MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "La labor episcopal de D. Alonso Suárez de la Fuentelsauce en el contexto de la reforma eclesiástica pretridentina en España", en *ibídem*, pp. 91-115 y TORAL PEÑARANDA, E.: "Elogio…, *op. cit.*, pp. 153-186.

[1421] En la documentación la grafía de su segundo apellido aparece de otras múltiples formas: Fuentelsaz, Fuentelsalce, Fuentelsalse o Fuentelsauce.

[1422] XIMENA JURADO, M.: *Op. cit.*, p. 442.

Puerta[1423]…- como las investigaciones más recientes de Toral Peñaranda[1424] y Nicás Moreno[1425] señalan su pertenencia a un linaje noble, los Suárez de Valtodano.

Sin embargo, otras informaciones señalan que aunque éstos, con el tiempo, llegaron a figurar como señores de Fuentelsauce[1426], procedían en realidad de una familia pechera, de labradores, como consta por las declaraciones incluidas en el expediente nobiliario realizado ante la pretensión de uno de sus deudos, Agustín Suárez, de ingresar en la Orden de Malta, conservado en el Archivo Histórico Nacional, alguna de las cuales, incluso, advertía que en su niñez, el propio don Alonso Suárez, había trabajado como pastor[1427]. Humilde origen que para Martínez Rojas explicaría el sencillo escudo de armas que distinguió al prelado, en el que se reproducían una fuente y un sauce, referencia directa a su lugar de nacimiento[1428].

[1423] B.N.M. Ms. 5783, fol. 176 rº.

[1424] TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: "Vivencias..., *op. cit*.

[1425] NICÁS MORENO, A.: *Heráldica y genealogía de los Obispos…, op. cit*, pp. 72-74.

[1426] El propio abuelo del prelado, Juan Fernández Suárez de Valtodano, fundó un mayorazgo en 1517. Con la presencia de don Alonso Suárez, una rama familiar se estableció en Jaén, donde algunos de sus deudos –Pedro del Salto Valtodano, Ambrosio Suárez del Águila- llegaron a integrar el Concejo de la ciudad como caballeros veinticuatros. A.H.N. *Consejos,* legajo 30150, fols. 5 rº-54 vº.

[1427] Parte de las declaraciones fueron reproducidas por primera vez en TORAL PEÑARANDA, E.: "Vivencias..., *op. cit*., pp. 9-17.

[1428] MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "La labor..., *op. cit*., p. 97.

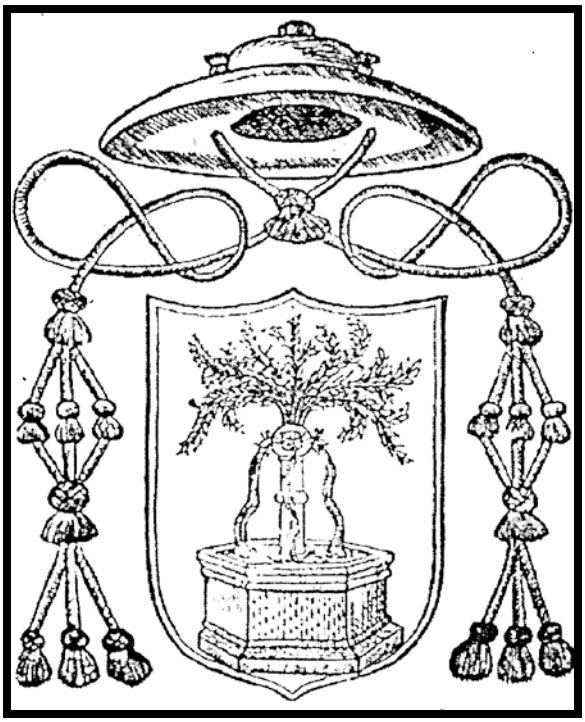

Escudo de don Alonso Suárez.
Fuente: A.H.D.J. *Constituçiones sinodales* (1511).

En cuanto a su período de formación, tenemos constancia de que estudió en la Universidad de Salamanca, tras haber ingresado en el colegio de San Bartolomé en 1470, participando en él activamente, con el desempeño de diversos cargos desde 1467 hasta 1480, cuando lo abandonó. Así fue consiliario representando a la provincia de Burgos en 1467, y síndico en 1479. A final de dicho año, se vio envuelto en un enfrentamiento con motivo de las diligencias previas a las elecciones a rector, en el llamado *cisma de los rectores*, en el que llegaron a intervenir los Reyes Católicos para dar por finalizadas las disputas. Un año después, solicitaba dispensa para graduarse como licenciado y doctor en Leyes en otra universidad[1429]. En opinión de Martínez Rojas, aunque carecemos de datos que lo confirmen, el centro elegido sería, casi con toda probabilidad, la Universidad de Valladolid, dada su proximidad geográfica.

Pronto, don Alonso comenzó a desempeñar diversos cargos en el entorno cortesano, vinculado al Tribunal de la Inquisición, y que culminaría, en 1506, con su designación como presidente del Consejo de Castilla.

[1429] *Ibídem,* pp. 99-100.

Respecto a la primera institución, el prelado comenzó a trabajar en ella desde sus inicios, desempeñando los oficios de inquisidor de Toledo[1430] y Burgos[1431], siendo nombrado, en 1494, inquisidor general, junto a don Martín Ponce de León, arzobispo de Mesina; don Íñigo, obispo de Córdoba; y don Francisco, obispo de Ávila[1432]. Aún desarrollaría esta actividad siendo obispo de Jaén, puesto que el último documento localizado que hace referencia a su labor como tal data de 1502[1433].

Pero, sin duda, sería entre 1502 y 1507 cuando se constata su influencia en la corte, por las tareas de confianza que llegó a desempeñar, de las que nos quedan diversos testimonios por las crónicas de la época[1434]. El cronista Pedro Girón lo incluye en la nómina de eclesiásticos que junto a Cisneros recibieron en 1502 a Felipe el Hermoso y doña Juana al llegar a la Península[1435]. Años después, en 1506, doña Juana y su esposo lo nombraron presidente del Consejo Real, cargo que desempeñó hasta 1507, cuando, tras el fallecimiento de Felipe el Hermoso[1436], Fernando el Católico se hizo de nuevo con el gobierno.

Paralelamente a su ascenso en la corte, fue avanzando su carrera eclesiástica, y tras obtener una prebenda en la catedral de Sevilla y un arcedianato en

---

[1430] A.G.S. *Registro General del Sello*, 1493, abril, 13, fol. 227.

[1431] A.G.S. *Registro General del Sello*, 1493, abril, 18, fol. 122.

[1432] LLORCA, B.: *Bulario pontificio de la Inquisición española en su período constitucional (1478-1525) según los fondos del Archivo Histórico Nacional de Madrid.* Pontificia Università Gregoriana, Roma, 1949, pp. 179-182.

[1433] CORONAS TEJADA, L.: "El Inquisidor General..., *op. cit*., p. 145.

[1434] SANDOVAL, P. de: *Op. cit.*, vol. I, p. 30; SANTA CRUZ, A. de: *Op. cit.*, vol. II, p. 66.

[1435] GIRÓN, P.: *Crónica del Emperador Carlos V.* Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1964, p. 21.

[1436] Don Alonso fue uno de los integrantes del cortejo fúnebre del Rey, junto a los embajadores de Julio II –Juan Rufo-, el emperador Maximiliano –Andrés de Burgo-, Fernando el Católico –Luis Ferrer-, Pedro Mártir, y los obispos de Burgos, Málaga y Mondoñedo. ALBA, Duque de (eds.): *Documentos inéditos para la Historia de España.* Tip. De Archivos. Imp. Góngora, Madrid, 1953, vol. 10, libro XVIII, epístola 324, Pedro Mártir a Torquemada, 24 de diciembre de 1506, pp. 163-164.

Alhama[1437], en 1493 fue nombrado obispo de Mondoñedo[1438], y posteriormente, obispo de Lugo, cargo que ocupó desde 1495 hasta 1500[1439], año en que fue designado obispo de Jaén[1440], para cubrir la sede vacante dejada por fray Diego de Deza.

Sin embargo, la actividad del prelado en la corte, cada vez más influyente, llevó a que éste no cumpliese con el principio de residencia, uno de los ideales perseguidos por los propios monarcas, hasta la segunda década del siglo XVI. El Obispo no residió nunca ni en Mondoñedo, ni en Lugo, ni tampoco durante parte de su gobierno en Jaén, sustituyéndolo durante su ausencia, en todos los casos, uno de sus sobrinos, Martín de Ocón, quien actuaba como provisor. Portela Silva y García Oro han reseñado, para el caso de Lugo, cómo en varias ocasiones, el propio prelado gobernó a través de correspondencia[1441]. En cuanto a Jaén, para Ximena Jurado, don Alonso se estableció en la Diócesis tras abandonar su actividad en la corte en 1507, aunque Martínez Rojas, en una de sus recientes publicaciones, ha señalado que en esta fecha don Alonso aún no residiría en Jaén, ante la existencia de un documento conservado en la Universidad de Salamanca, referente a la visita realizada a Medina del Campo con el fin de obtener permiso para llevar desde el obispado de Jaén trigo, con motivo de la hambruna de 1507-1508[1442].

Poco después, don Alonso se establecería en Jaén, donde gobernó hasta su fallecimiento en 1520.

[1437] A.G.S. *Registro General del Sello*, 1492, junio, 3, fol. 120.

[1438] EUBEL, C.: *Op. cit.*, vol. II, p. 193.

[1439] *Ibídem*, p. 181.

[1440] *Ibídem*, p. 159. Nombramiento de 7 de febrero de 1500; SANTA CRUZ, A. de: *Op. cit.*, vol. 1, p. 194.

[1441] PORTELA SILVA, Mª. J., GARCÍA ORO, J.: *La Iglesia y la ciudad de Lugo en la Baja Edad Media. Los señoríos. Las instituciones. Los hombres.* Cuadernos de Estudios Gallegos. Anexo XXIV. Santiago de Compostela, 1997, pp. 218-219.

[1442] MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "La labor..., *op. cit*., pp. 103-104.

7.5.2.2.- Un impulsor de reformas diocesanas.

Don Alonso Suárez, como otros obispos coetáneos –cuestión a la que atendimos en el capítulo segundo-, promovió diversas medidas –celebración de sínodos, disposiciones específicas, visitas pastorales…- en busca de la consecución de transformaciones en las tres diócesis que rigió, aspecto especialmente significativo en Jaén, único obispado en que residió.

En Mondoñedo, durante su episcopado, se celebró un sínodo diocesano, en 1496, presidido, en su nombre –puesto que el Obispo se encontraba ausente, en la corte-, por su sobrino Martín de Ocón, quien le acompañaría en sus sucesivos destinos, entre cuyas medidas se acordó cumplir los postulados del IV concilio de Letrán en relación a la celebración anual de estas asambleas. Años más tarde, en Lugo, diócesis en la que ni el Cabildo catedralicio, ni ninguna de las órdenes religiosas establecidas allí –entre ellas, dominicos y franciscanos- habían impulsado ningún movimiento de reforma en los siglos XIV y XV[1443], aunque no celebró ningún sínodo, promovió una transformación en el sistema de beneficios[1444].

Pero fue, ante todo, su último destino, Jaén, quizás por ser la diócesis que durante más años rigió, y también la única en la que residió, donde promovió los mayores cambios, coincidiendo, por otra parte, con unos años en los que desde Italia, con la celebración del V concilio de Letrán, los deseos de reforma parecían más patentes.

Dos fueron las vías a través de las cuales difundió dichos ideales: la celebración de distintas visitas pastorales, la convocatoria de un nuevo sínodo, en 1511, aunque podríamos añadir una tercera cuestión: el impulso, que observamos se produce, de varias cofradías que potenciaron una vuelta a los orígenes de la Iglesia primitiva.

[1443] PORTELA SILVA, Mª. J. y GARCÍA ORO, J.: *Op. cit*., p. 179.

[1444] *Ibídem*, p. 218.

VISITAS PASTORALES DON ALONSO SUÁREZ

CRONOLOGÍA	**REALIZADA POR…**
Diciembre 1501	Alonso Suárez
3-febrero-1504	Alonso Suárez
6-noviembre-1506	Martín de Ocón
30-septiembre-1508	Alonso Suárez
10-noviembre-1510	Alonso Suárez
13-octubre-1512	Alonso Suárez
11-septiembre-1516	Alonso Suárez
3-marzo-1519	Juan Núñez de Fuentedaño

Fuente: MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Anotaciones…, *op. cit*., p. 318.

Numerosas fueron las visitas pastorales promovidas por don Alonso Suárez en la Diócesis, un total de ocho, entre 1501 y 1519, proporción que le sitúa como el obispo de Jaén que más veces mandó visitar sus territorios. Tan sólo en dos ocasiones, como ha mostrado Martínez Rojas tras analizar documentación procedente de la parroquia de Santisteban del Puerto, el prelado no las llevó a cabo personalmente: en una visita proyectada en 1506, cuando permanecía en la corte como presidente del Consejo Real, y en 1519, un año antes de su fallecimiento. En éstas fue sustituido en su cometido por su sobrino Martín de Ocón, provisor del Obispado, en el primer caso; y por Juan Nuñez de Fuentedaño, visitador general del Obispado, en el segundo.

Libro dlas constituciones sinodales
techas ꝛ ordenadas por el muy ℟euerendo ꝛ muy magnifico señor don
Alōſo de fuente el fauze por la gr̃a de dios y dela ſancta yglefia de ℟oma
obiſpo de Jaē:yoor ꝛ dl cōſejo dela reyna doña Juana nuſtra ſeñora,
publicadas en el ſinodo q̃ ſu ſeñoria hizo ꝛ celebro en ſu yglefia cathedral
dela ciudad de Jaen juntamēte con el dēā ꝛ cabildo della. El doze dias
del mes de março. Año del naſcimiēto de nro ſeñor y ſaluador ieſu xp̃o de
mill ꝛ quinientos ꝛ onze años q̃ cōtienē onze titulos q̃ ſon los ſiguiēres.

℟Primeramente.

El titulo primero dl culto diuino
ꝛ dl ſanct̃o ſacramēto del cuerpo
de nro redēptor ꝛ dlas coſas ſagra
das q̃ cōtiene,xxj.capitulos.fo. ij
El titulo ſegūdo dela vida y hone
ſtidad dlos clerigos ꝛ dla ſufficiēcia
ꝛ inſtitutiō dellos y dlas coſas q̃ les
ſon ꝓhibidas ꝛ cōceſſas.q̃ contie
ne,xij.capitulos.fo. xvj.
El titulo tercero delas yglefias ꝛ
ꝛ dle q̃ a ellas toca ꝛ a ſus rentas ꝛ
poſſeſſiones. que cōtiene,xxij. capi
tulos.fo. xxxir.
El titulo quarto delos diezmos, q̃
cōtiene,xliij.capitulos.fo. lj.
El titulo quinto dlas primicias. q̃
cōtiene vn capitulo.fo. lxir.
El titulo ſexto dlos ꝓpimiētos de
las rētas decimales ꝛ de como ſe de
uē repartir ꝛ reparten en cada vna
yglia ꝛ dlas todas las otras coſas toca
tes alos dichos ꝓpimiētos ꝛ repar
timientos, que contiene,xvj. capi
tulos.fo. lxr.
El titulo ſeptimo delas cognatio
nes ꝛ matrimonios. que cōtiene.xj.
capitulos.fo. lxxvj
El titulo octauo dlos cēſos procu
raciones eraciones ꝛ delos ōſtores.
que cōtiene.viij.capitulos.fo. xc.
El titulo nouēno delos defuntos ꝛ
delo que ſe ha de dar a los clerigos
por las obſequias enterramiētos ꝛ
miſſas ꝛ treynanarios,que cōtiene
xj.capitulos.fo. xcviij.
El titulo,decimo dlos cōtratos car
gos o q̃ cōtienē ſura oeſpecie dlla
que cōtiene.iij.capitulos.fo. ciiij.
El titulo vndecimo delas penas ꝛ
cēſuras ꝛ delos caſos reſeruados al
obiſpo,q̃ cōtiene.ix.capitulos.fo.cvj

℟Siguen ſe los ti
tulos del dicho ſinodal con los ſum
marios delos capitulos que ſe cōtie
nē en cada vn titulo.

℟Primeramēte.

El titulo primero dl culto diuino
ꝛ del ſanto ſacramēto dl cuer
po de nueſtro ℟edēptor ꝛ delas co
ſas ſagradas,que cōtiene,xxj. capi
tulos.fo. iij.
El capitulo primero que ſe põga
tablas en las yglefias q̃ conteg̃a los
articulos dla fee ꝛ los diez mādamiē
tos ꝛ los ſiete ſacramentos ꝛ obras
de miſericordia ꝛ quien ꝛ quando y
como y en que tiēpo ꝛ lugar los de
clarē a los pueblos.fo. iij.
El capitulo. ij. del rezar delas ho
ras canonicas y como y por quien
deuē ſer rezadas.fo. iiij

A ij

Fuente: A.H.D.J. *Constituçiones Sinodales,* 1511.

Pero si en algo queda patente su apoyo a la aplicación de reformas en el seno de la Diócesis, es en la celebración de un sínodo diocesano en 1511, y la consiguiente publicación de los acuerdos alcanzados en él.

El trasfondo del IV concilio de Letrán, así como de las distintas asambleas celebradas en la Península a lo largo del siglo XV, dejaron su impronta en el texto de las constituciones sinodales aprobadas en 1511 por don Alonso Suárez, donde muchos de los aspectos ya incluidos en el sínodo de 1492 volvían a estar presentes. Para el sínodo, don Alonso poseía un conocimiento directo de la realidad de su Obispado, y por tanto de los problemas que había que afrontar con mayor preferencia, puesto que él mismo había realizado, previamente al año de su celebración, cinco visitas pastorales, en las que, además, como consta por la documentación dada a conocer por Martínez Rojas, éstas no se habían limitado simplemente a las parroquias de la sede del Obispado, sino que se había llegado hasta villas, como Santisteban del Puerto, por entonces limítrofe con la diócesis de Cartagena.

A lo largo de un extenso texto, estructurado en once títulos –número mucho más reducido, eso sí, que en el sínodo precedente- y ciento ochenta y seis capítulos, se regulaba de nuevo la organización y vida de la Iglesia diocesana y sus fieles, reiterando algunos de los temas incluidos años antes por don Luis Osorio, caso de la relevancia concedida a los aspectos económicos, a los que se dedica tres títulos, del cuarto al sexto inclusive, en los que se regulan actuaciones en materia de diezmos y primicias, a lo largo de un total de sesenta capítulos[1445].

También, es posible advertir, al igual que en 1492, la búsqueda de un centralismo diocesano. La vida de la Diócesis quedaría, así, regulada directamente por el propio Obispo, a quien el sínodo reconocía numerosas atribuciones de control, dedicando incluso el último título –el undécimo- a los casos que corresponderían a su directa responsabilidad[1446]. Como en las constituciones precedentes, se establecía un directo control del prelado sobre las cofradías, cuya fundación dependería de su aprobación, pero de las que controlaría también las ventas, intercambios o arrendamientos que cualquiera de estas agrupaciones decidiera realizar con sus bienes propios, manteniéndose la obligación, como en el sínodo de 1492, de rendir cuentas cada dos años[1447]. La tendencia a ejercer una directa supervisión sobre estas asociaciones no constituye, sin embargo, una nota distintiva de la Diócesis, como lo denota el hecho de que en Florencia, fray Antonino, en las constituciones sinodales de 1455, intentara erradicar algunos comportamientos de las cofradías florentinas[1448], mientras que en Normandía, también, en las últimas décadas de la Edad Media, sus obispos, incrementaron su control sobre éstas[1449]. Una nueva muestra de dicho centralismo sería las disposiciones que volvemos a encontrar en materia constructiva, al que se dedica un capítulo íntegro del título III, con un más que elocuente título:

[1445] A.H.D.J. *Libro d(e) las constituciones…, op. cit.*

[1446] *Ibídem*, título XI.

[1447] *Ibídem*, título II, caps. IX. y XI.

[1448] HENDERSON, J.: *Op. cit.*, p. 418.

[1449] VINCENT, C.: *Des charités…, op. cit.,* p. 104.

> *"(…) Q(ue) ni(n)gu(n)o pueda fa-/zer capilla ni ro(m)per pared, ni poner/ altar en las yglesias, ni hedificar de/ nueuo hermitas, ni en ellas ni en los hospitales fazer altares sin licencia/ del obispo (…)"*[1450],

y cuya transgresión supondría una pena de dos mil maravedíes, normativa que para Jódar Mena mantendría su vigencia en los siglos XVII y XVIII[1451].

Junto a ello se incide en aspectos que postulaban la necesidad de una renovación, aunque, a diferencia del texto resultante del sínodo de 1492, y de otros coetáneos, como el de Sevilla de 1512, la atención a la vida de los laicos se encuentra muy reducida, incidiéndose, ante todo, en cuestiones referentes al clero, como ya han advertido Sánchez Herrero y Pérez González[1452]. A pesar de ello, constatamos cómo las constituciones continúan insistiendo en temas que en ningún caso nos resultan novedosos y a los que en reiteradas ocasiones hemos aludido en la presente tesis: la insistencia sobre la formación del clero, obligando a todo aquel que se dedicara al ejercicio del sacerdocio al conocimiento de gramática, lengua latina, lectura y canto, cuestión a la que se dedica un capítulo íntegro[1453]; el cumplimiento de sus obligaciones, asociadas al servicio del culto divino, mal endémico, en opinión de Irigoyen, en el seno de algunos cabildos eclesiásticos, como el murciano, durante toda la Edad Moderna[1454]; su comportamiento moral[1455]; así como sobre la regulación de la sucesión de beneficios –como en 1492-, prohibiendo que ésta fuera de padres a hijos[1456]. En

---

[1450] A.H.D.J. *Libro d(e) las constituciones…, op. cit.*, título III, cap. XXII.

[1451] JÓDAR MENA, M.: "Estrategias…, *op. cit.*, p. 245.

[1452] SÁNCHEZ HERRERO, J. y PÉREZ GONZÁLEZ, S. Mª.: "La colección…, *op. cit.*, pp. 428-429.

[1453] A.H.D.J. *Libro d(e) las constituciones...*, *op. cit*., título II, "*Capitulo p(ri)mero: De como ha(n) de/ ser i(n)struydos e(n) la scie(n)cia co(n)uiene a sa-/ber q(ue) todos los beneficiados sepan/ gramatica y le(n)gua latina, y leer e ca(n)-/tar: y q(ue) ningu(n) capella(n) sea admitido/ para ser cura ni seruir beneficio sin/ q(ue) sepa las dichas tres cosas"*.

[1454] IRIGOYEN LÓPEZ, A.: *Op. cit.*, p. 338.

[1455] A.H.D.J. *Libro d(e) las constituciones…, op. cit.,* título II, caps. X-XXIII.

[1456] *Ibídem*, título II, cap. VIII.

cuanto a los laicos, quizás la nota más significativa lo constituye el redundar en la escasa formación del pueblo, como lo denota la insistencia en que se enseñe la doctrina cristiana a los niños en todos los templos de la Diócesis, misión de la que se haría responsables a los sacristanes[1457].

Tampoco en esta ocasión se obtendría el éxito perseguido, al menos, así lo ha señalado Díez Bedmar al observar cómo unos años después de la celebración de esta asamblea se criticaba públicamente el comportamiento de algunos de los miembros más renombrados del Cabildo Eclesiástico, como los canónigos Fernando de Gormaz, Gonzalo de Castroverde y Pedro Becerro, o el capellán Francisco del Salto, de los que se conocía públicamente practicaban el concubinato, cuestión tratada en el juicio de residencia al que fue sometido el corregidor Pedro de Reynoso en 1518[1458].

Dentro de la labor reformadora de don Alonso Suárez habríamos de situar, a nuestro entender, el impulso que durante su gobierno se produjo de cofradías y hermandades que fomentaban una depuración de las formas de la vida cristiana hacia sus orígenes, asociadas, generalmente, con la exaltación de la eucaristía, como acaeció en Jaén, en 1503, con el nacimiento de la cofradía del Santísimo Sacramento, establecida en la catedral de Jaén, entre cuyos miembros, los judeoconveros representarían un 25 %[1459]; o en Úbeda, el mismo año, con la fundación de la cofradía del Corpus Christi[1460], a la que sucedería la fundación de una cofradía homónima en Jaén, de la que se tiene noticia desde 1505[1461]. Aunque, sin duda, sería la cofradía fundada por Gutierre González definitivamente en el templo de San Andrés la que mejor serviría a las

[1457] *Ibídem*, título II, cap. VI.

[1458] DÍEZ BEDMAR, Mª. del C.: *Urbanismo..., op. cit.,* tomo III, p. 1050. La autora transcribe buena parte de dicho documento, conservado en el Archivo General de Simancas, en el tomo IV de dicha tesis, pp. 590-595.

[1459] CORONAS TEJADA, L.: *Conversos*..., *op. cit*., pp. 55-57. Aunque el origen de la cofradía es de inicios del siglo XVI, sus estatutos no fueron aprobados hasta el 18 de mayo de 1590. Al respecto, ANGUITA HERRADOR, R.: *Arte y culto. El tema de la Eucaristía en la provincia de Jaén.* Universidad de Jaén-Cajasur, Jaén, 1996, p. 52.

[1460] TORAL PEÑARANDA, E.: "Elogio..., *op. cit*., p. 163.

[1461] GARRIDO AGUILERA, J. C.: *Religiosidad popular...*, *op. cit*., p. 36.

propuestas de reforma del prelado, ante todo en cuanto a la necesidad de mejorar el nivel de formación tanto del clero como de laicos de la Diócesis, considerada la base indiscutible para alcanzar la renovación espiritual y moral que se deseaba. Aunque a esta cuestión prestaremos más detenida atención en el próximo capítulo.

8. Un instrumento para la reforma en Jaén

La vía elegida por Gutierre González para transmitir sus ideales a su diócesis natal fue la creación de una capilla y cofradía bajo la intitulación de la Concepción de la Virgen María. El protonotario optaba así, como advertimos en capítulos precedentes, por seguir el ejemplo de otros personajes del entorno de la corte romana, quienes igualmente optaron por esta vía como el instrumento más válido para promover sus programas de reforma eclesiástica en el seno de la sociedad.

La fórmula a la que se recurriría en Jaén, y a pesar de los problemas iniciales, por la drástica oposición de un cabildo eclesiástico receloso de las cuantiosas gracias y privilegios de los que la nueva obra pía disfrutaría, contaría como apoyo principal con el hecho de que la persona que estaba en dichos momentos al frente del Obispado, don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce, era un firme partidario de proceder a toda una serie de transformaciones en la Iglesia diocesana, lo que sin duda, favorecería, a priori, el establecimiento de la institución.

Su consolidación, a inicios de la década de los años treinta del siglo XVI, era un hecho, cubriendo un hueco dentro de las dedicaciones a la asistencia social, donde la enseñanza ocuparía un lugar preeminente, para lo que se recurrió a la conformación de un sólido patrimonio económico, integrado principalmente por propiedades rústicas y urbanas.

8.1.- LAS BASES DEL PROYECTO.

> *"(…) sera la mayor obra de charidad q(ue) se haga en esos reinos, y v(uestras) m(ercedes) seran espejo y luz de todos los cofra-/des Despaña (…)".*
>
> Gutierre González[1462].

El temor a la muerte y a Dios, unido al anhelo por la salvación del alma[1463], en una sociedad sacralizada como la de las Edades Media o Moderna, convirtió la fundación de obras pías, en sus más diversas variantes –capellanías, cofradías, hospitales, hospicios, conventos, capillas…-, en una práctica habitual entre los grupos privilegiados de la sociedad, erigiéndose en un intencionado recurso, hábilmente utilizado por los propios fundadores como parte de su aparato de propaganda, quienes denotaban un claro interés de que su memoria perdurase en la memoria colectiva, y que generalmente se recalcaba con la presencia de escudos, retratos, laudas… en las dependencias de la institución[1464].

Esta práctica interesaba, del mismo modo, a las propias instituciones beneficiadas, especialmente evidente en las órdenes religiosas, que requerían de la figura del fundador, o como bien ha recalcado Burrieza Sánchez,

---

[1462] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 10 de noviembre de 1525.

[1463] Para García Fernández, la salvación constituía *"(…) el espejo y la meta final que todo humano debía tener presente, el foco que marcaba sus pautas de comportamiento, condicionando actitudes, y en general toda su vida, en pos de la consecución de méritos que alejasen la sombra del infierno eterno (…)".* GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen.* Junta de Castilla y León, Valladolid, 1996, p. 69. Así lo expusimos al iniciar esta tesis. Vid. p. 15.

[1464] Tres visiones ilustrativas en este sentido en BURRIEZA SÁNCHEZ, J.: "La recompensa de la eternidad. Los fundadores de los colegios de la Compañía de Jesús en el ámbito vallisoletano", en *Revista de Historia Moderna*, 21 (2003), pp. 31-32; CARRASCO MARTÍNEZ, A.: "Los Mendoza y lo sagrado", en *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), p. 25. Para el caso concreto de la ciudad de Jaén, DÍEZ BEDMAR, Mª. del C.: *Urbanismo…, op. cit.,* tomo III, pp. 1148-1152; PRO RUIZ, J.: "Las capellanías: familia, Iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen", en *Hispania Sacra*, 41 (1989), pp. 589-590.

"(…) o más bien de su dinero (…)"[1465],

para existir, aunque a cambio, se ofrecía velar por las almas de los fundadores y sus familiares mediante cumplimientos, generalmente, de misas y aniversarios.

La decisión de fundar una capilla, por parte de Gutierre González, pues, no constituía una novedad. A pesar de la distancia, el protonotario optaba por establecer una fundación en su diócesis natal, como harían otros clérigos que, como él, ocuparon diversos oficios de relevancia en las oficinas pontificias, caso del bachiller Pedro de Sevilla, canónigo y tesorero de la catedral de Palencia, residente en Roma, que en 1497 decidió fundar en su ciudad natal una capilla, en honor a Nuestra Señora de la Anunciación, en la parroquia de San Miguel[1466]; o Maese Rodrigo, un clérigo natural de Carmona, donde nació en 1444, que tras formarse en San Clemente de los Españoles de Bolonia, desarrolló parte de su carrera eclesiástica en Roma, donde pasó a integrar la familia del cardenal de San Grisógono, hasta que en 1482 fue designado canónigo magistral de la catedral de Sevilla[1467]. En dicha diócesis fundó un colegio para quince estudiantes pobres.

Las diversas circunstancias que rodearon el intento de fundación de la capilla en la catedral, aprobado por bula papal en 1515, pero rechazado por el Cabildo Eclesiástico, y su posterior traslado a otro templo de la ciudad, que a su vez conllevó una ampliación en los objetivos fundacionales, nos lleva a plantearnos otras cuestiones. ¿Cuáles eran las verdaderas pretensiones de la fundación de Gutierre González? ¿Simplemente ofrecer unas dedicaciones caritativas en busca de su salvación personal?

[1465] BURRIEZA SÁNCHEZ, J.: "La recompensa…, *op. cit.*, p. 31

[1466] CABEZA RODRÍGUEZ, A.: "Entre mayorazgos y capillas. La oligarquía eclesiástica de Palencia en el siglo XVI", en ARANDA PÉREZ, F. J.: *Sociedad y élites eclesiásticas…, op. cit.*, p. 37.

[1467] HAZAÑAS Y LA RÚA, J.: *Maese Rodrigo 1444-1509.* Lib. e Imp. de Izquierdo y Compañía, Sevilla, 1909.

8.1.1.- La génesis fundacional.

El papa León X otorgaba, en mayo de 1515, a favor de Alessandro Neroni, mayordomo del palacio pontificio, una bula mediante la cual aprobaba la erección de una capilla en la catedral de Jaén, en honor a la Concepción de la Virgen María, en la cual el florentino figuraba como fundador y Gutierre González como *"perpetuo administrador"*[1468].

Sus fines eran los habituales en este tipo de patronatos: la concesión de capellanías, en este caso dos, mediante las cuales se garantizaría el servicio divino de la capilla y una misión asistencial: la concesión anual de tres dotes a jóvenes de la ciudad. El objetivo final, al igual que en todo este tipo de obras pías, era alcanzar la salvación eterna, como el propio González reconocía, al señalar que su deseo era conseguir con ella

> *"(…) la saluacion de mi anima y de mis proximos (…)"*[1469].

8.1.1.1.- El destino inicial: la catedral.

¿Por qué se eligió la catedral de Jaén? En 1368, don Nicolás de Biedma acometió el inicio de las obras de una nueva catedral tras el saqueo al que fue sometida la ciudad por el rey de Granada, Muhammad V, durante la rebelión contra el rey Pedro I, en septiembre de 1367, que conllevó el incendio y destrucción de iglesias, entre ellas, la mayor, antigua mezquita aljama[1470].

[1468] A.S.V. *Reg. Vat*., 1030, fols. 311 rº-318 rº. De este documento se realizaron diversas copias y transcripciones en castellano, como hemos podido localizar a lo largo de nuestra investigación en los archivos giennenses. Al respecto, A.S.C.S.A.J. *Libro bulario*, ms., fols.58 rº-63 vº; legajo 182, exp. 20.

[1469] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al bachiller Murcia, Diego de Tordesillas y a la cofradía de la Concepción de Nuestra Señora, Roma, 2 de junio de 1520.

[1470] El propio Alfonso X el Sabio lo reseñaba así: *"(…) Mas empero que el Rey entro i con gran prevención fue luego para la mezquita mayor e fizo poner Altar e hurna a Santa Maria (…)".* Recogido por GALERA ANDREU, P. A.: *La Catedral de Jaén.* Ed. Everest, León, 1983, p. 3.

El resultado fue el inicio de la edificación de una catedral, con traza gótica, estructurada en cinco naves y con un claustro al lado norte, que pervivió en parte hasta el siglo XVII, el cual, en opinión de Galera Andreu y Martínez Rojas, habría sido el antiguo *sahn* de la mezquita[1471]. Pero, como ambos autores han reseñado también, la construcción debía de carecer de solidez, como lo denota la existencia de una bula emitida por Calixto III, a instancia del obispo don Gonzalo de Estúñiga y el Cabildo Eclesiástico, concediendo privilegios a los fieles que visitasen las catedrales de Jaén y Baeza los días de sus titulares –Asunción y Natividad de la Virgen- y aportasen limosnas

"(…) ad reparationem et restaurationem dictarum ecclesiarum (…)"[1472],

lo que obligó a finales del siglo XV, durante el gobierno de don Luis Osorio, ante el deficiente estado de la cubierta[1473], a demoler la capilla mayor y el crucero e iniciar la edificación de un nuevo templo, que según se afirmaba en las constituciones sinodales de 1492,

"(…) sera somptuoso (…)"[1474],

otorgando diversas gracias e indulgencias a aquellos que colaborasen económicamente, como consta por un documento emitido al respecto en 1493,

---

[1471] GALERA ANDREU, P. A.: *La Catedral…, op. cit.,* pp. 3-4; MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "*Novam…, op. cit.,* p. 342.
Algunas pinceladas sobre las intervenciones arquitectónicas de la catedral en estos momentos en MORALES GILA, P.: "La catedral de Jaén en época del condestable don Miguel Lucas de Iranzo (1460-1473)", en COLOMA MARTÍN, I. y SÁNCHEZ LÓPEZ, J. A. (eds.): *Correspondencia e integración de las Artes. Actas del XIV Congreso Nacional de Historia del Arte.* Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Málaga, 2003, pp. 337-344.

[1472] MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "*Novam…*, *op. cit.*, pp. 342-343.

[1473] En el texto resultante del Sínodo celebrado en 1492 se hacía expresa mención a ello: *"(…) fallamos que esta nuestra iglesia de Jaen esta edificada de madera en la techumbre de ella, e que en muchas partes de ella la dicha techunbre esta para se caer e asaz peligrosa (…)"*.
A.H.D.J. *Varios*, legajo 773, *Constituçiones…, op. cit.,* ms., título XXXVIII, fol. 39 vº.

[1474] *Ibídem*.

conservado en la actualidad en el Archivo General de Simancas[1475]. Las nuevas obras fueron dirigidas desde 1494, en opinión de Galera, por el cantero Pedro López[1476]. El prelado no llegó a ver culminadas las labores constructivas ya que falleció dos años más tarde, cuando ni siquiera las tareas en la capilla mayor habían finalizado.

Las obras prosiguieron durante el breve pontificiado de don Diego de Deza, quien, como su antecesor, hizo pública la concesión de indulgencias a todos aquellos fieles que colaborasen económicamente con los gastos ocasionados[1477].

Fue a inicios del siglo XVI cuando las tareas en la iglesia mayor cobraron gran auge, coincidiendo con el episcopado de don Alonso Suárez, a quien en tantas ocasiones hemos aludido en nuestro trabajo, imagen de prelado renacentista, promotor de las más diversas manifestaciones artísticas, aunque principalmente se le haya conocido por impulsor de relevantes obras arquitectónicas en la Diócesis, tanto entre la arquitectura religiosa como civil, que le valieron el recibir el apelativo de *"edificador"* por Martínez de Mazas[1478], labor de la que quedó huella en las portadas de los templos ubetenses de San Nicolás, San Isidoro, San Pablo y Santa María de los Reales Alcázares; en la parroquia de San Andrés, de Baeza; en la parroquia de Sabiote; en Jaén, en la iglesia de la Magdalena –en cuya fachada lucía su escudo, el cual fue cambiado, años después, por el del cardenal Merino-; en el convento de La Coronada; y en la portada que daba acceso a la ermita levantada detrás del ábside de la parroquia de San Ildefonso, donde se rendía culto a la Virgen de la Capilla[1479]; así como en el coro de la

[1475] A.G.S. *Consejo y Juntas de Hacienda,* legajo 95, fols. 229-230. La primera noticia sobre este documento, y el posterior de 1498, incluyendo su transcripción, en MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "*Novam…*, *op. cit.*, pp. 346-350 y 368.

[1476] GALERA ANDREU, P. A.: *La Catedral…, op. cit.,* p. 4.

[1477] A.G.S. *Consejo y Juntas de Hacienda,* legajo 95, fol. 230. Un análisis del documento, recogiendo su transcripción, en MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "*Novam…*, *op. cit.*, pp. 351-352 y 369-370.

[1478] MARTÍNEZ DE MAZAS, J.: *Retrato…, op. cit.,* p. 172. Un siglo antes, Ximena Jurado lo había definido como *"(…) grande edificador, y reparador de los templos (…)".* XIMENA JURADO, M.: *Op. cit.,* p. 448.

[1479] DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: "La expresión…, *op. cit.*, p. 76.

parroquia de Villanueva de Andújar[1480]. Dentro de la arquitectura civil, promovió la edificación de sendos palacios episcopales, en Jaén y Baeza, las dos sedes diocesanas[1481]; y el afamado puente que sobre el Guadalquivir mandó erigir en las inmediaciones de Baeza[1482], cuya memoria aún perdura en la toponimia local, al denominarse el lugar "Puente del Obispo".

Un signo más que elocuente de este mecenazgo fue la llegada a Jaén de una significativa proporción de artistas[1483] de la talla de Jacobo Torni, italiano, más conocido con los sobrenombres de *El Florentino* o *Indaco*, discípulo de Miguel Ángel, Pedro Machuca[1484]; Diego de Siloe, quien, años después, sería el responsable de las obras acometidas en la catedral de Granada; los escultores Felipe de Borgoña –también conocido como Bigarny- y Gutierre Gierero[1485]; o el renombrado maestro Bartolomé, afamado rejero salmantino[1486], al que ya

[1480] XIMENA JURADO, M.: *Op. cit.,* p. 448.

[1481] CAZABÁN LAGUNA, A.: "El Palacio de los Obispos de Jaén", en *Don Lope de Sosa*, 164 (1926), pp. 262-264; CAZABÁN LAGUNA, A.: "La Calle del Mesón de la Parra", en *Don Lope de Sosa*, 205 (1930), pp. 57-58; DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: "La expresión…, *op. cit.*, p. 76.

[1482] Sobre esta edificación, HIGUERAS MALDONADO, J.: "El Puente del Obispo (Jaén), según dos pergaminos latinos (s. XVI)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 124 (1985), pp. 15-68; HIGUERAS MALDONADO, J.: "El Puente del Obispo D. Alonso…, *op. cit*.

[1483] Para una síntesis, DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: *De la tradición al clasicismo pretridentino en la escultura jiennense.* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1995; GÓMEZ-MORENO CALERA, J. M.: "Relaciones artísticas entre Jaén y Granada en los inicios de la Modernidad: aproximación a una constante histórica", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 137 (1989), pp. 59-71.

[1484] En relación a su actividad en Jaén, CARO CRUZ, J.: "Machuca y la "Sagrada Familia con San Juanito" del Museo de la Catedral de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 106 (1981), pp. 109-114; DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: "Precisiones sobre el retablo mayor que pintó Pedro Machuca para San Andrés, de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 138 (1989), pp. 71-80; GÓMEZ-MORENO, M.: *Las águilas del Renacimiento español*. Xarait ediciones, Madrid, 1983, pp. 103-104.

[1485] DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: "Aspectos del Plateresco giennense. El entallador Gutierre Gyerero", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 115 (1983), pp. 65-69; DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: "Gutierre Gierero, autor del Cristo de las Misericordias de la Catedral de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 168 (1998), pp. 43-53.

[1486] Sobre su labor y escuela en Jaén, ANGUITA HERRADOR, Mª. del R.: "La reja del maestro Bartolomé en la Capilla de San Andrés", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 130 (1987), pp. 9-20; DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: *La rejería de Jaén en el siglo XVI.* Diputación Provincial, Jaén, 1989, pp. 73-172 y 192-204; GALERA ANDREU, P.: "En torno a Maestro Bartolomé y su taller. A propósito de su testamento", en *Cuadernos de Arte*, XVI (1984), pp. 199-221; TOUSSAINT, L.: "El maestro Bartolomé y el arte del hierro en España", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 84 (1975), pp. 71-82.

hicimos alusión en el capítulo sexto. De su labor quedarán notables huellas tanto durante este episcopado como en el de su sucesor, don Esteban Gabriel Merino.

Pero si hubo una labor en la que el prelado puso interés, fue en el avance de las obras en el templo catedralicio. Entre las medidas adoptadas, se encontró cambiar su aspecto externo, puesto que el inmueble se hallaba, ante todo por las zonas meridional y norte, encorsetado por la muralla, que a inicios del siglo XVI había perdido su funcionalidad al haberse alcanzado la paz con Granada. Don Alonso prestó atención a la construcción de una nueva capilla mayor, que señaló como su enterramiento, iniciada entre 1509-1510, en el lugar en que hasta entonces se encontraba una capilla perteneciente al linaje de los Biedma[1487], configurando una cabecera de testero plano, la cual aún marca el eje del actual templo, cerrada en el interior por una reja que encomendó al maestro Bartolomé[1488], mientras que en el exterior quedó ornamentada con una cornisa flamígera, atribuida por Gómez-Moreno a Enrique Egas, aunque para Galera, sería de Pedro López, uno de sus discípulos[1489], que todavía puede ser contemplada[1490]. Además, se procedió a levantar el crucero, para Domínguez Cubero, probablemente con un cimborrio –para Martínez Rojas, éste sería octogonal[1491]- posibilitando la iluminación interior del espacio[1492]. A ello añadió, el

[1487] Como señalamos en el capítulo anterior, Men Rodríguez de Biedma, caudillo mayor del obispado de Jaén, había obtenido, en el siglo XIV, los derechos de enterramiento y patronazgo en la capilla mayor. JÓDAR MENA, M.: "El derecho…, *op. cit.*, p. 473.

José Domínguez Cubero atribuye, sin embargo, la consecución de dichos derechos a otro miembro del linaje, Rodrigo Íñiguez de Biedma, alcaide de los castillos de Jaén, fallecido en 1300. DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: "La expresión…, *op. cit.*, p. 82.

[1488] La factura de la reja le valió la pertinente recomendación del conde de Tendilla a la corte para que se contase con sus servicios en las labores que se llevaban a cabo en la capilla real de Granada, como se aprecia por las palabras del Conde, recogidas en una carta datada en Granada, en junio de 1513:
"(…) en Jaen haze agora una rexa a la iglesia, la mas gentil que dizen que puede ser, y este maestro que la haze es muy buen onbre, allende de ser muy buen ofiçial (…)".
Recogido por MENESES GARCÍA, E.: *Correspondencia del Conde de Tendilla*. Boletín de la Real Academia de la Historia, Madrid, 1974, tomo II *(1510-1513)*, p. 381. Sobre la actividad del maestro rejero en esta capilla, GALERA ANDREU, P. A.: "En torno…, *op. cit.*, p. 205.

[1489] GALERA ANDREU, P. A.: "La Catedral de Jaén, Historia y valor de su arquitectura", en VV.AA.: *En la Tierra del Santo Rostro.* Obispado de Jaén-Cajasur, Jaén, 2000, p. 44.

[1490] LARA LÓPEZ, E.: "El friso gótico de la Catedral de Jaén: una alegoría de la Resurrección", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 172, tomo II (1999), pp. 949-977.

[1491] MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "*Novam…, op. cit.,* p. 353.

coro, de 53 x 27 pies, según el deán Mazas[1493], obra que se llevó a efecto entre 1519 y 1520, por seiscientos cuarenta y seis mil, doscientos trece maravedíes, trabajando en su sillería Gutierre Gierero[1494] y Juan López de Velasco, siguiendo los diseños de Pedro Machuca y Jacopo Fornari; quienes acometerían una obra en la que se aprecia la influencia de Bigarny, tanto en su estructura como en su iconografía[1495]. El coro poseía altares adosados en los laterales, los cuales actuaban como capillas[1496]. Para sufragar los enormes gastos, don Alonso recurrió, en 1516, al igual que sus antecesores, a la concesión de indulgencias a todo aquel que entregase como limosna, un real de plata[1497].

A pesar de todo, para Galera Andreu, aunque se produjo un engalanamiento del edificio, especialmente notorio en el exterior, con el friso mencionado, en el interior, a excepción de la capilla mayor y del cimborrio del crucero, que en su opinión, pudo llevar cubiertas de nervadura, en piedra, el resto mantendría

---

[1492] DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: "La expresión…, *op. cit.*, p. 82.
Tampoco en esta ocasión las obras serían definitivas. Años después, el mal estado de su estructura *"(…) poco segura y no ataba con la demas obra (…)"* motivó, en opinión del deán Mazas, el inicio de nuevas intervenciones en tiempos de don Esteban Gabriel Merino. Al respecto, MARTÍNEZ DE MAZAS, J.: *Retrato…, op. cit.,* p. 174. Un ejemplo de ello fueron los trabajos acometidos para la tabicación de vanos en el campanario, con el fin de evitar que se bajase a los tejados por lo dañados que se encontraban, A.H.D.J. *Actas Capitulares*, libro 184, 16 de octubre de 1525, fol. 53 rº.

[1493] MARTÍNEZ DE MAZAS, J.: *Retrato…, op. cit.,* p. 173.

[1494] El coro no debió de terminarse durante este episcopado, puesto que hemos localizado en el Archivo Histórico Provincial una escritura que nos indica que años después, ya en el episcopado de Merino, se realizó un nuevo concierto entre Gutierre Gierero, Fernando de Cáceres y Miguel de Resines, entalladores, con el maestro *"Gerónimo"* para entregar unos asientos de talla de madera, pertenecientes al coro de la catedral. A.H.P.J. *Protocolo de Sancho de Quesada*, legajo 181, fols. 202 rº-205 rº.

[1495] Dos estudios de la sillería en ARAGÓN MORIANA, A. y MARTÍNEZ RUIZ, A.: "La sillería coral de la Santa Iglesia Catedral de Jaén", en VV.AA.: *En la Tierra…, op. cit.*, pp. 133-169; y DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: *De la tradición…, op. cit.,* pp. 90-104.

[1496] GALERA ANDREU, P. A.: "La Catedral*…, op. cit.*, p. 45.

[1497] Don Alonso fijó tres tipos de gracias de las que podrían gozar los benefactores de las obras catedralicias: la absolución de pecados, cuyo perdón se reservaba con exclusividad al Obispo o su vicario, que en este caso podría obtenerse de cualquier clérigo; la posibilidad de lograr la absolución de las sanciones fijadas en el Sínodo de 1511 por cualquier sacerdote, sin tener, tampoco, que recurrir al Obispo o al vicario; así como la autorización para celebrar los sacramentos en tiempos de entredichos, cuando estaba prohibido. A.G.S. *Consejo y Juntas de Hacienda*, legajo 95, fol. 231. Su estudio y transcripción, en MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "*Novam…, op. cit.,* pp. 356 y 370-374.

cubierta de madera y muros sobre pilares[1498]. A tenor de una descripción ofrecida por Martínez de Mazas, el templo tendría una planta rectangular, de 185 x 116 pies de largo, dividida en cinco naves, la central, más ancha, con veintisiete pies, mientras que las cuatro restantes tendrían dieciocho. Según Galera Andreu, a cada lado existían capillas-hornacinas, siguiendo el esquema del gótico levantino, al encontrarse abiertas en el muro, entre contrafuertes interiores[1499].

La pérdida de actas capitulares con anterioridad a 1525 dificulta, en gran medida, que conozcamos más detalles de la composición interna del templo, así como de las capillas. No obstante, la existencia de un libro de visitas del templo, datado en 1539[1500], nos posibilita conocer, al menos en parte, quiénes eran sus poseedores, representantes de las elites locales, entre cuyos integrantes se hallaban miembros del Concejo y del Cabildo Eclesiástico, para quienes el disfrute de una capilla en el principal templo de la Diócesis se erigía en un elemento de enorme simbolismo, al presentarse en una muestra plástica de la hegemonía de sus linajes a los ojos de los numerosos fieles y peregrinos que lo visitaban regularmente. Así, hemos constatado cómo los Cabeza de Vaca[1501]; los

[1498] GALERA ANDREU, P. A.: "La Catedral*…, op. cit.*, p. 44.

[1499] *Ibídem*.

[1500] A.H.D.J. *Libro de visitaciones de la iglesia mayor de Jaén*, año 1539.
Existe una transcripción parcial del documento, relativa a la edificación de las capillas en LÁZARO DAMAS, Mª. S.: "La Catedral de Jaén según el libro de visitas de 1539", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Segundo Seminario de Bio-Bibliografía Giennense "Manuel Caballero Venzalá"*, 170 (1998), pp. 95-127.

[1501] Capilla fundada por el escribano mayor del Concejo, Antón Vaca, en honor a San Antón. LÁZARO DAMAS, Mª. S.: "La Catedral…, *op. cit.*, p. 117.
Este linaje tuvo entre sus integrantes a Luis Cabeza de Vaca –también Luis Vaca, en la documentación-, preceptor de Carlos V en Flandes, quien disfrutó en la corte del título de protonotario, aunque su protagonismo ha pasado a un segundo plano tras la figura de Adriano de Utrecht. Aún así, obtuvo diversas mercedes del Emperador, siendo elegido para ocupar algunas de las mitras más influyentes de Castilla, y tras regir el obispado de Canarias, fue obispo de Salamanca y Palencia, rechazando, incluso, según Ximena Jurado, el de Santiago de Compostela, que Carlos V le habría ofrecido. Falleció el 12 de diciembre de 1550, siendo enterrado en la catedral palentina, en una capilla, cuya edificación había encomendado previamente a Francisco del Castillo "el Viejo", arquitecto renombrado del Jaén renacentista. Pocos datos más se conocen de esta figura, que poseyó su vivienda en Jaén, en la collación de Santiago. Para una aproximación:
A.H.P.J. *Protocolo de Fernán Gómez de Molina,* legajo 13, Jaén, 1 de septiembre de 1511, s./f.; y *protocolo de Francisco Salido*, legajo 28, Jaén, 22 de diciembre de 1516, fol. 174 rº-vº, poder de Luis de Vaca, maestro del príncipe, protonotario, a Catalina de Leyva, mujer de Francisco Vaca, su hermano.

Páez de Sotomayor[1502]; los Biedma, ya citados con anterioridad[1503]; o los Torres[1504] disfrutaban de sus propias capillas. Aún mayor era, según dicho libro, el número de integrantes del Cabildo Catedral que optaron por convertirse en patronos de alguna de las capillas del templo, encontrándonos, entre las descripciones ofrecidas, referencias a las fundadas por los canónigos Francisco de Alcocer -fundador de una capilla dedicada a las Ánimas del Purgatorio-, Fernando de Gormaz, Gonzalo de Castroverde, Gonzalo Cano, el doctor Garci Fernández de Cabrera, así como los arcedianos Alonso de Mírez y Juan Pizarro.

El documento estudiado, que permite conocer algunos datos adicionales como el ajuar que cada una de estas capillas poseía, reafirma cómo durante el episcopado de don Alonso Suárez las tareas constructivas y de ornamentación del templo vivieron un impulso, según se desprende de las alusiones a las labores de decoración de la capilla mayor, propiedad de los Biedma, pero elegida por el prelado como lugar de enterramiento, poniéndola bajo el patronazgo de San Ildefonso, donde, además de la reja del maestro Bartolomé, ordenó realizar un retablo, que poseía, según el documento,

DELGADO BARRADO, J. M.: "La imagen…, *op. cit.*, s./p.; MORENO MENDOZA, A.: *Los Castillo, un siglo de arquitectura en el Renacimiento andaluz.* Universidad de Granada, Granada, 1989, pp. 19-20; XIMENA JURADO, M.: *Op. cit.,* p. 474.

[1502] Rui Páez de Sotomayor, caballero veinticuatro, fundó una capilla, en honor a la Quinta Angustia, localizada en la nave del bautismo. LÁZARO DAMAS, Mª. S.: "La Catedral…, *op. cit.*, p. 116.

[1503] JÓDAR MENA, M.: "El derecho…, *op. cit.*

[1504] Pedro Ruiz de Torres, señor de Villadompardo, fundó una capilla en honor a Santa María Magdalena –según un documento localizado por Díez Bedmar en el Archivo Histórico Provincial-, ubicada junto al sagrario del templo, en la que, entre otras, se encontraba la sepultura del condestable Iranzo, esposo de una de las integrantes del linaje. El libro de visitas de 1539 señala, sin embargo, a don Luis de Torres, hijo del condestable Miguel Lucas de Iranzo y doña Teresa de Torres, como su fundador –cuando en realidad sería, simplemente, el responsable de llevar a cabo obras de ornamentación-, atribuyéndole la institución de dos capellanías perpetuas, servida por dos capellanes fijados por el Deán y Cabildo. Otros miembros del linaje poseyeron otras capillas en el mismo templo: don Carlos de Torres, padre de doña Teresa, esposa del Condestable; la propia doña Teresa; así como se tiene constancia de que una capilla intitulada de la Consolación se encontraba igualmente bajo el patronazgo de uno de los integrantes de esta familia. Al respecto, DÍEZ BEDMAR, Mª. del C.: *Urbanismo…, op. cit.,* tomo II, p. 375 y tomo IV, p. 363; DÍEZ BEDMAR, Mª. del C.: *Teresa de Torres (ca. 1442-1521), Condesa de Castilla.* Ed. del Orto, Madrid, 2004, p. 45; LÁZARO DAMAS, Mª. S.: "La Catedral…, *op. cit.,* pp. 98-99.

"(…) ciento e veinte y cinco bultos de imagineria grandes y pequeños (…)"[1505];

así como la ornamentación de la capilla en la que se mostraba la reliquia de la Verónica, para la que el obispo Suárez mandó pintar y dorar el arco que daba acceso a ella, encargando un retablo en el cual se representaba a Jesús con la cruz a cuestas camino del calvario[1506]; sin olvidar que en dos casos, al hacerse referencia a las capillas de Francisco Alcocer[1507] y Fernando de Gormaz[1508], se menciona expresamente que fueron erigidas durante dicho episcopado[1509].

En este contexto no debe extrañarnos pues que Gutierre González, encubiertamente, puesto que oficialmente era Alessandro Neroni, optase por fundar una capilla en el templo catedralicio, que simbólicamente constituía, como para el resto de ejemplos citados, una muestra plástica del lugar que se ocupaba en la sociedad –realzado, además, en este caso, al tratarse del principal templo de la Diócesis-, pero, al mismo tiempo, contribuía al mantenimiento económico de las labores de culto llevadas a cabo en el templo, recurso al que habitualmente se recurrió en la Edad Moderna por todas las instituciones eclesiásticas, incluyendo a las órdenes religiosas[1510].

[1505] LÁZARO DAMAS, Mª. S.: "La Catedral…, *op. cit.*, p. 113.

[1506] *Ibídem*, p. 118.

[1507] *Ibídem*, pp. 99-100. El fundador de la capilla había estado en Roma, trayéndose consigo *"(…) munchas bullas e/ indulgencias apostolicas para ciertos dias/ e fiestas del año (…)"*, haciéndola así más atractiva a los ojos de los fieles.

[1508] *Ibídem*, p. 104.

[1509] De un total de diecisiete capillas recogidas, únicamente en estas dos se habla directamente del momento en que fueron instituidas, y tan sólo en una tercera, la capilla del canónigo Gonzalo Castroverde, podemos apuntar, como posible fecha de fundación, los años finales del siglo XV, puesto que se indica que en ella se encontraba el escudo de don Luis de Osorio. Esta escasez de referencias nos impide conocer con mayor detalle cuál pudo ser el proceso de ocupación de dichos espacios con don Alonso Suárez, pero también durante los episcopados anteriores y posteriores.

[1510] Recordemos como caso más elocuente el de la Compañía de Jesús, la cual aunque en su fundación había prohibido la existencia de capillas laterales en sus templos, evitando así los enterramientos y la obligación de realizar oficios de difuntos, fomentando, al mismo tiempo, la predicación y administración de los sacramentos, con el tiempo, terminó por aceptarlos ante la necesidad de caudales que garantizasen la supervivencia de sus casas y colegios.

El proyecto presentado por Neroni, a quien la bula fundacional señalaba como responsable de la fundación[1511], no distaba en nada de los programas que habitualmente se presentaban por los fundadores de capillas funerarias en cualquier templo, incluyendo al resto de capillas erigidas en la propia catedral, como hemos advertido a partir de los datos extraídos del libro de visitas analizado: el figurar como patronos, garantizándose, así, la perduración de su fama en la memoria colectiva, además de posicionarse ante un claro deseo de salvación eterna, como el propio González Doncel expresaría en más de una ocasión, al señalar como causa principal el

> *"(…) deseo que siempre he thenido de la saluacion de mi anima y de mis proximos (…)"*[1512],

aludiendo, igualmente, a los beneficios que reportaría a la ciudad, retomando la cuestión del bien común –tema recurrente en fundaciones similares-, expresada a través de conceptos como la honra, la nobleza o el provecho de la población[1513].

El objetivo del patronato era la fundación de dos capellanías perpetuas, que garantizasen el mantenimiento del culto, la concesión anual de dotes –como mínimo, tres, según la bula fundacional- y la creación de una cofradía bajo la invocación de la Concepción de Nuestra Señora, devoción que, como señalamos

---

[1511] A.S.V. *Reg. Vat*., 1030, fols. 311 rº-318 rº, Roma, 7 de mayo de 1515. Alessandro Ferrajoli, en su estudio, dio por válida dicha consideración, FERRAJOLI, A.: *Il ruolo…, op. cit.*, p. 202.
A lo largo de este epígrafe, sin embargo, no utilizaremos la copia latina manuscrita para nuestros comentarios, sino el traslado que de ella se recoge, en castellano, en el *Libro Bulario*.

[1512] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al bachiller Murcia, Diego de Tordesillas y a la Cofradía de la Concepción de Nuestra Señora, Roma, 2 de junio de 1520.

[1513] A.S.C.S.A.J. *Libro Bulario*, ms., fol. 128 rº. Gutierre González hablaba en concreto de que su objetivo era *"(…) augmentar y acrescentar la honrra/ y nobleza de la patria (…)"*.
En términos muy similares se expresaba en una de sus misivas a Jaén, cuando indicaba que *"(…) todas las cosas q(ue) en ella* – su capilla- *se haze(n) y se ha(n) de hazer son/ [en] serui(ci)o y loor de n(uest)ro Senor y honrra y p(ro)uecho de toda la çibdad (…)"*. A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía, sin fecha, aunque recibida en Jaén el 3 de febrero de 1522.
Unas argumentaciones prácticamente idénticas las localizamos, por ejemplo, en la misma ciudad, a inicios del siglo XVII, cuando el Concejo inició diversas diligencias para conseguir la apertura de unas escuelas de la Compañía de Jesús. LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: *La Compañía de Jesús en la ciudad de Jaén: El Colegio de San Eufrasio (1611-1767).* Ayuntamiento de Jaén, Jaén, 2005.

en el capítulo sexto, había experimentado un gran auge en la segunda década del siglo XV en tierras italianas, favorecido por impulsos como los experimentados durante el pontificado de Sixto IV, así como en Aragón y Castilla, convirtiéndose, en esta última Corona, en protectora de numerosas cofradías, hospitales y capillas, instituidas por representantes de los grupos privilegiados de la sociedad, aspecto analizado con detalle por diversos autores en los casos de Valladolid[1514], Toledo[1515], o las más próximas Úbeda y Baeza[1516].

El diseño del programa resultaba bastante común a las cuantiosas obras pías que desde la Edad Media se expandían por una Europa sacralizada, no advirtiéndose ninguna concreta intención por ir más allá del mantenimiento del culto divino y una dedicación social a partir de la ayuda a jóvenes casaderas. No se piensa por tanto, aún, o al menos eso creemos, en plantear una reforma eclesiástica.

La bula fundacional, de la cual existen diversas copias y traducciones al castellano en el propio archivo de la Santa Capilla, nos muestra cómo la actividad de la capilla dependería directamente tanto de la voluntad de sus dos inspiradores, Alessandro Neroni y Gutierre González, cómo de un grupo de cinco personas, vecinas de Jaén, responsables de regir su labor cotidiana, en la que estarían representados, según expresa voluntad de los patronos, diversos sectores de la ciudad: el canónigo o dignidad más antiguo de la Catedral; el abad de la Universidad de Curas Párrocos, institución a la que había pertenecido González Doncel, un caballero veinticuatro; un miembro de la propia cofradía y un pariente del protonotario apostólico, quienes recibirían el título de gobernadores y administradores, siendo, a su vez, los encargados de designar las personas que se beneficiarían de los fines de la obra pía, es decir, los responsables de nombrar sus capellanes y las doncellas que resultarían agraciadas con las ayudas que anualmente se concederían. El nombramiento de

[1514] EGIDO LÓPEZ, T.: "Religiosidad*..., op. cit*.

[1515] CASTRO, M. de: *Op. cit.*; FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, A.: *Op. cit.*; GARCÍA ORO, J.: "La Cofradía..., *op. cit.*

[1516] Para una visión de síntesis, LÁZARO DAMAS, Mª. S.: "Iconografía…, *op. cit.* Para el caso concreto de Baeza, RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, R.: "Culto…, *op. cit.* Y RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, R.: *Aproximación…, op. cit.*, pp. 471-472.

los administradores, por otra parte, quedaba reservado, según la disposición pontificia, al propio clérigo giennense mientras viviese. La autonomía del patronato respecto al templo catedralicio, donde se enclavaba, resultaba así total.

A ello se añadió, además, merced al lugar que ocupaban ambos personajes, ante todo, el florentino, la concesión de numerosos privilegios que a priori favorecerían, como en el mismo documento se recuerda, la atracción de fieles y sus consiguientes limosnas: la exención en el pago de cualquier gravamen que pudiera aplicarse sobre los beneficios eclesiásticos que habrían de conformar la base inicial de la obra pía,

> *"(…) decima, subsidio, exaccion/ y composicion y otra qualquiera causa y auctoridad, aunque sea apostolica/ (…) aunque sea por qualquiera y quan grande y no pensada causa que/ se sea, aunque sea en fabor de la Sancta Cruzada, y por razon y a fin de/ qualquiera expedicion y armada contra infieles e a instancia de los catho(li)cos// Rey y Reyna Despana que por tiempo fueren, aunque sean impuestos e de aqui/ adelante se impongan motu proprio (sic) (…)"*[1517],

así como la concesión de diversas gracias a las personas que formasen parte de dicha cofradía, para las que se fijaba un número de doscientos integrantes,

> *"(…) contando marido y muger por vna persona (…)"*[1518],

caso de la posibilidad de elegir confesor o la obtención de indulgencias plenarias a aquellos devotos que visitasen la capilla el día de la Concepción o legasen limosnas y mandas testamentarias a su favor[1519].

[1517] A.S.C.S.A.J. *Libro Bulario*, ms., fols. 60 vº-61 rº.

[1518] *Ibídem*, fol. 61 vº.

[1519] *Ibídem.*

El documento ofrece, por tanto, un enorme grado de autonomía a los individuos relacionados con el nuevo patronato, especialmente gravoso para el Cabildo Eclesiástico desde distintos puntos de vista: económico, por la exención del pago de cualquier tributo, pero también simbólico, en cuestiones como la elección de confesor, en contra de lo establecido por las propias constituciones sinodales vigentes en el Obispado, que responsabilizaban de tal tarea a los párrocos o el hecho de negar cualquier intervención del Cabildo en la elección de los capellanes, transgrediendo sus atribuciones exclusivas para señalar anualmente a los eclesiásticos que habrían de servir las capillas del templo, como se advierte en la lectura del libro de visitas de 1539[1520].

Gutierre González apuntaba a Neroni como el responsable de la consecución de todas las anteriores mercedes, dejando, incluso, entrever, la existencia de una interesada utilización de dicho personaje, con el fin de obtener del Pontífice mayores privilegios,

> *"(…) porque con fauor e industria/ de tal señor, como el mi proposito fuesse mas fauorescido y la capilla /mas enxalçada y dotada de gracias (…)"*[1521],

cuestión que aunque no hemos podido verificar durante la consulta de documentación en los archivos romanos, lo cierto es que tampoco nos resulta novedosa, puesto que, como en el capítulo quinto indicamos, el protonotario acudió a otro personaje influyente, como el duque de Sessa, con objetivos muy similares, en la década siguiente.

La falta de documentación capitular para estos años iniciales del siglo XVI nos impide conocer con exactitud cuál fue la reacción del Cabildo Eclesiástico que, obviamente, no vio con buenos ojos las prerrogativas presentadas por Neroni y González. Las únicas referencias al respecto proceden del llamado *Breve*

[1520] *"(…) estos/ y todos los otros capellanes de la dicha iglesia/ son amovibles y los quita y pone el ca-/bildo cada un año por Navidad y les seña-/la los altares donde an de dezir missa/ esto los seis capellanes del coro e a los otros/ los ponen e proveen conforme a las vo-/luntades e testamentos de los defunctos (…)"*. LÁZARO DAMAS, Mª. S.: "La Catedral…, *op. cit*., p. 98.

[1521] A.S.C.S.A.J. *Libro Bulario*, *Breue compendio…, op. cit.,* ms., fol. 128 rº.

compendio, manuscrito en que el propio protonotario giennense recogió por escrito las vicisitudes de los inicios de su obra pía, fuente de indiscutible valor, a pesar de que hemos de tener presente las connotaciones subjetivas que puedan esconderse tras un relato en primera persona, especialmente cuando los datos obtenidos de la consulta en otros fondos documentales es limitada.

Gutierre González señala así que la institución eclesiástica se negó a aceptar la fundación, aludiendo al deseo de ésta por controlar directamente tanto la designación de los capellanes como la elección de beneficiarias de la concesión de dotes. El clérigo deja traslucir la existencia de un cierto desinterés por la labor de la obra pía, por los beneficios que se pretendían reportar a la ciudad, incidiendo, de manera clara, en un interés por centralizar desde la cúspide diocesana el control del patronato, obviando, suponemos que interesadamente, el hacer mención a que los privilegios conseguidos atacaban directamente a la autoridad capitular al conseguir una autonomía de la que no gozaban el resto de las capillas fundadas en el templo catedralicio.

El incidente marcaría el inicio de un enfrentamiento entre González Doncel y la institución diocesana, que cobraría auge en la década de los años veinte, y que se prolongaría durante la primera mitad del siglo XVI hasta la firma de una concordia entre ambas instituciones en 1569[1522], cuya primera consecuencia, en opinión de González, fue el abandono del mayordomo del palacio pontificio del proyecto, quien, según sus palabras,

> *"(…) desistio de entender mas en e-/llo y no se curo ni quiso entender en este negocio (…)"*[1523]*.*

[1522] Las disputas entre ambas instituciones fueron una constante, como atenderemos con mayor detenimiento en el capítulo noveno.

[1523] A.S.C.S.A.J. *Libro Bulario*, *Breue compendio…, op. cit.,* ms., fol. 128 vº. La versión no ha podido ser corroborada en nuestras investigaciones, ni siquiera a través de la consulta de la obra de Ferrajoli, en la que no se alude al incidente ni a la reacción del mayordomo.

Términos similares se recogen en el breve por el que León X concedía a Gutierre González facultad para erigir su capilla y cofradía en un nuevo destino: *"(…) nos fue significado y declarado por parte de los dichos/ Alexandro y Gutierrez que los amados hijos dean y Cabildo de la/ dicha ygl(es)ia de Jaen no quisieron dar lugar, ni consentir que la d(ic)ha// capilla se edificase ni fundase en la dicha ygl(es)ia mayor de Jaen, ni/ quisieron admitir los capellanaes para seruir las dichas capellanias/ sino con çiertos partidos y condiciones, los quales no hazian al/ proposito y voluntad*

8.1.1.2.- La búsqueda de un nuevo destino: el templo de San Andrés.

a) La elección de una nueva sede.

La negativa del Cabildo Catedral a aceptar el programa y la renuncia de Neroni –quien no tenía ninguna vinculación especial con Jaén- a continuar en el proyecto, no supuso, sin embargo, su disolución, sino que implicó el inicio de una nueva etapa, ahora bajo la única supervisión de González Doncel, quien desde entonces figura en algunos documentos pontificios como

> *"(…) perpetuus gubernator e administrator (…)"*

de la capilla de la Concepción[1524], en la que se experimentaría, incluso, un giro en el programa presentado, conllevando una ampliación de los fines perseguidos e introduciendo nuevas cuestiones que denotan la existencia de un especial interés por conseguir mayores logros, en los que parecen introducirse elementos propios de la búsqueda de una reforma en la Diócesis.

Las siguientes noticias que disponemos sobre la labor del protonotario apostólico datan de once meses después de la concesión de la bula fundacional. El 2 de abril de 1516, León X otorgaba a favor de Gutierre González un breve por el cual le trasladaba la licencia concedida en su día a Alessandro Neroni, manteniendo a su favor las mismas gracias e indulgencias, autorizándole a elegir un nuevo destino para su obra pía, planteando que podría llevarlo a cabo en la

> *"(…) ygl(es)ia de Sant Andres o en otra qualquiera parrochial,/ o otra ygl(es)ia de qualquiera casa o monasterio, de qualquiera orden, que sea don-/de el dicho Gutierrez escogiere e por bien tobiere de licencia*

---

de los dichos Alexandro y Guttierre en tal/ manera que total y expressamente recusaron y refutaron hazer/ y venir en lo sobredicho. Por tanto, el dicho Alexandro, viendo esto,/ se retraxo, desistio e aparto de mas entender en ello, ni vsar de la gr(aci)a/ a el hecha y concedida (…)". Ibídem, fols. 64 vº-65 rº, Roma, 2 de abril de 1516.

[1524] A.S.V. *Cam. Ap. Annatae*, 60, fol. 137 rº.

expressa del cura,/ rector o superior de la tal ygl(es)ia o monasterio e casa (…)"[1525].

El fragmento resulta interesante, puesto que pone de manifiesto cómo en ningún caso existió, como muchos autores han pretendido señalar, un especial interés del clérigo giennense por fundar en San Andrés su capilla y cofradía, que en todo caso fue ofrecida como segunda opción, tras el frustrado intento de crearla en el templo catedralicio, por el recelo del Cabildo y por el propio León X, quien, igualmente, dio libertad para que pudiese establecerse en cualquier otro templo o convento de la ciudad, siempre que se contase con la autorización pertinente.

Aún así, es cierto que entre las diversas posibilidades presentadas, el protonotario optó por elegir el templo de San Andrés, ante lo que él mismo se justificó recurriendo a tres argumentaciones: su deseo de incrementar las rentas de dicha iglesia y por ende, de clérigos que la servían, la consideración de que se hallaba en un lugar accesible, así como por el hecho de que poseía el título de prior –aunque estuviera ausente- de este mismo templo:

"*(…) la funde y hize edificar* –afirmaba Gutierre González, en relación a su capilla- *en la iglesia parrochial de Sanct/ Andres de la dicha ciudad de Jahen, asi por ampliar y ennoblescer/ la dicha iglesia y augmentarla en rentas y en beneficios y en acrescen-/tar en ella el culto diuino, porque fasta agora no tenia mas de vn/ beneficio y ansi no era seruida mas de por vn solo clerigo. Como tam-/bien porque esta en muy bien comedio y lugar de la ciudad, y los pa-//rrochianos y otra gente della mas facilmente y sin trabaio puedan/ a ella venir a las fiestas y celebracion de los diuinos officios que en/ ella continuamente se solemnizan y celebra. Y aun tambien por-/que yo era prior en la dicha iglesia de Sanct Andres, y por tanto, te-/nia mas cargo y era mas obligado a hazer en ella que en otra (…)"*[1526].

[1525] A.S.C.S.A.J. *Libro Bulario*, ms., fol. 65 rº.

[1526] A.S.C.S.A.J. *Libro Bulario*, *Breue compendio…*, *op. cit*., ms., fol. 129 rº-vº.

A nuestro entender y sobre todo, si comparamos con el fragmento del breve de León X, podríamos añadir una nueva circunstancia que favorecería la elección de San Andrés como sede de la obra pía. Si el propio González Doncel poseía el título de prior, aunque nunca había ejercido como tal en dicho templo –no así en San Pedro-, puesto que cuando lo obtuvo ya residía de manera estable en Roma, y como hemos recogido en el capítulo quinto, ni siquiera estuvo presente en la toma de posesión, ceremonia en la que otra persona le representó[1527], no tendría por qué solicitar permiso para establecer en él la sede de su capilla, algo que debería cumplir en caso de elegir cualquier otro destino, como en el mismo breve pontificio se especificaba, corriendo, de nuevo, el riesgo que había sufrido un año antes en el primer intento por erigir el patronato en la catedral.

b) Hacia la consolidación de la capilla.

El cambio de sede conllevó un mayor protagonismo de Gutierre González en la dirección de los primeros pasos de su cofradía, actividad que había delegado en el primer intento de fundación en la catedral a favor de los cinco administradores. Desde este instante, el protonotario figuró con el título de *"gobernador perpetuo"* de la capilla, teniendo potestad para designar personalmente las personas que en Jaén se harían cargo de la institución, los cuales estarían, en todo caso, sometidos a su voluntad.

La designación de un nuevo destino tuvo como consecuencia inmediata un especial interés de González Doncel por convertir su obra pía en una capilla suntuosa[1528], en la que plásticamente se demostrase la grandeza de la fundación, preocupación común a otros representantes de los grupos privilegiados de la sociedad, grandiosidad que al mismo tiempo intentó demostrar a partir de un

[1527] Como indicamos en el capítulo quinto, según el escribano Francisco de Aranda, le representó Alvar González de Baeza, mientras que en opinión de Miguel Granados, fue Francisco del Villar el elegido. Las oportunas escrituras se localizan en el archivo de la Santa Capilla, en dos cajas distintas sin numerar, incluyéndose el primer documento en un Diario de escrituras de Francisco de Aranda, escribano público.

[1528] A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. 19. Testimonio sobre las letras apostólicas después del traslado de la capilla de la Purísima Concepción a la parroquia de San Andrés, copia realizada el 22 de diciembre de 1717. Se hablaba claramente de un edificio *"(…) bien suntuoso y costoso (…)".*

programa asistencial mucho más ambicioso que el presentado en 1515, al que atenderemos en el siguiente epígrafe.

La capilla se erigiría ahora en una pequeña collación, que contaba, a finales del siglo XVI, según el censo de 1595, sólo con ciento veinte casas. Su eje principal era la calle de San Andrés[1529], que comunicaba la puerta de Baeza[1530] con la gran arteria viaria, la calle Maestra Baja[1531]. En ella habitaban, según el padrón de hidalgos de 1485, veinte hidalgos, lo que la convertía en la tercera collación de la ciudad en número de integrantes de este grupo, tras las de Santa María y San Ildefonso[1532], cifra que se redujo a quince en 1523.

El hecho de que González Doncel fuera el prior del templo, una pequeña parroquia[1533], cuya existencia se remonta, al menos a 1311, permitió que pronto se iniciaran las labores para consolidar el patronato.

Una de las primeras medidas adoptadas fue la designación del lugar en que se erigiría la capilla, decisión que conllevó una serie de obras, y por tanto, de cambios en la traza arquitectónica que hasta entonces poseía el templo, en busca, no sólo de la designación de un espacio concreto donde pudiesen llevarse a cabo sus actividades, con independencia de las propias de la parroquia, sino que sirviera como muestra plástica del renombre del fundador, a pesar de que el

[1529] Para Salvatierra, tan sólo pertenecería a la collación, la acera derecha de la calle San Andrés, mientras que la izquierda formaría parte de la collación de San Miguel. Citado por FERNÁNDEZ ZAMORA, A.: *Op. cit.*, p. 266.

[1530] NAVARRO PÉREZ, M., BARBA COLMENERO, V., ALCALÁ LIRIO, F., ARIAS DE HARO, F.: *Op. cit.,* pp. 133-150.

[1531] La principal vía de la ciudad desde la Edad Media, y hasta bien entrado el siglo XX, era la calle Maestra Baja. Tenía su origen en la actual plaza de Santa Luisa de Marillac, en las inmediaciones del palacio de los condes de Villadompardo, y desembocaba en la plaza más importante de la urbe, la plaza de Santa María, donde se enclavaban los dos poderes hegemónicos de la ciudad: el civil, representado por las casas del Concejo, y el eclesiástico, representado por la catedral y el palacio episcopal. Era la calle comercial por excelencia, como ha constatado Lázaro Damas al observar que fue la vía más solicitada como lugar de arrendamientos comerciales. LÁZARO DAMAS, Mª. S.: *Desarrollo…, op. cit.,* p. 83.

[1532] PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La ciudad…, op. cit.*, p. 72.

[1533] El templo gozaba únicamente de un priorazgo y dos prestameras. JÓDAR MENA, M.: *Arquitectura…, op. cit.,* pp. 33-62 y 134-140; RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *El obispado…, op. cit.,* p. 21.

protonotario apostólico aludiese en más de una ocasión a que éste no era su objetivo, algo que queda refutado al comprobar la participación de los artistas más renombrados del momento en las tareas de ornamentación.

Aunque no es el objetivo principal de nuestra tesis, ni consideramos que nos corresponda abordar con detalle estas cuestiones que han sido analizadas desde el ámbito de la Historia del Arte[1534], hemos de detenernos en la incidencia que supuso el cambio de ubicación de la obra pía.

El primer elemento que se nos presenta es cómo la voluntad original de erigir una capilla y cofradía autónoma del templo en que se pensaba establecer –recordemos, en principio, la catedral- se mantuvo vigente con el nuevo destino, e incluso, a nuestro entender, se incrementó, aprovechando intencionadamente el protonotario su doble posición como prior y fundador de la obra pía para dotar a esta última –en calidad de gobernador- y, a su vez, sin mostrar oposición alguna, como prior, de diversos recursos que ampliaban su capacidad autónoma, los cuales, a su muerte, se mantuvieron, motivando, en buena medida, la peculiar dualidad que hasta 1843 se vivió en dicho templo parroquial[1535].

Por otra parte, el cambio de sede supuso, como atenderemos en un próximo epígrafe, una ampliación de los fines fundacionales, lo que, a su vez, conllevó que no sólo se buscase un espacio para levantar una capilla –como se había intentado hacer en el templo catedralicio- sino que se necesitaba disponer de otras dependencias que permitieran a la institución actuar con libertad.

[1534] Fundamentales, en este sentido, son las tesis doctorales de Ana Fernández, quien ofrece en su trabajo la catalogación de los bienes muebles conservados en la institución; así como la tesis defendida por José Domínguez, dedicada a la rejería, en la que estudiaba con detalle, la labor del maestro Bartolomé en la capilla. DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: *La rejería…, op. cit.,* FERNÁNDEZ ZAMORA, A.: *Op. cit.*

[1535] La parroquia fue suprimida el 12 de junio de 1843. Desde entonces, la cofradía de la Concepción pasó a atender, ya no sólo su capilla, sino la actividad cotidiana del templo, cuyo rasgo más evidente fue el que los capellanes pasasen a celebrar los oficios divinos en el altar mayor de la hasta entonces parroquia.

La iglesia, de cuya traza original tenemos pocas noticias, y de la que la visión que tenemos en la actualidad es el resultado de numerosas transformaciones, ante todo, acometidas entre los siglos XVIII y XX[1536], que cambiaron en buena medida la que hubo de ser su fisonomía original, debía de tener, en opinión de Fernández Zamora, una traza gótico-mudéjar[1537], al estilo de otras iglesias de la Diócesis, como la parroquia de San Bartolomé, en Jaén, o Santa Marta, en

[1536] Es posible advertir cuatro momentos en los que se llevaron a cabo notables transformaciones tanto arquitectónicas como ornamentales en el interior del templo, en el período comprendido entre 1765 y 1979, las cuales terminaron por configurar la visión que cualquier visitante obtiene en la actualidad de la iglesia de San Andrés.
En la segunda mitad del siglo XVIII tuvieron lugar dos de ellas. La primera, iniciada en 1765, por iniciativa del obispo fray Benito Marín (1765-1769), mecenas de numerosas obras en la Diócesis –recordemos las reformas que impulsó en el Sagrario de la catedral o en la iglesia de San Ildefonso- quien impulsó la construcción de un coro a los pies del templo, que supuso la ampliación de la iglesia en detrimento de una casa aneja, en la que residían los capellanes de la institución, ganando, igualmente, espacio sobre la parte inferior del campanario, al que se despojó de sus estribos y refuerzos, lo que, a su vez, afectó gravemente a su estructura, por lo que en 1771 hubo de ser derribado, construyéndose, en 1784, uno nuevo, siguiendo un proyecto de Manuel López, en consonancia con la estética difundida por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, labores dirigidas por Ángel Vida, aparejador de las obras de la catedral.
A finales del siglo XIX, entre julio de 1883 y marzo de 1884, se acometió una nueva actuación de urgencia en el interior del templo, dirigidas por Martín Segovia, ante la amenaza de derrumbe de la nave de la epístola por el deficiente estado de las columnas que la soportaban, tras perder, según se advertía, en la oportuna información *"(…) el centro de gravedad y por su falta de cimentación (…)"*. El templo suspendió sus actividades hasta el 25 de marzo, cuando fue reabierto con una solemne ceremonia presidida por el obispo Manuel María González (1877-1896), tras haber sido sustituidas todas las columnas de la iglesia y haberse colocado un nuevo pavimento.
Durante el siglo XX, otras dos intervenciones tuvieron lugar. Una, motivada por los efectos que causó un terremoto en el año 1965, que afectó gravemente a la estructura de la casa colindante con el templo, cuyo espacio era ocupado, en parte, desde su construcción en el siglo XVIII, por el coro. La necesidad de actuar, ante el estado de ruina, y la coincidencia de que al frente de la institución se encontrara a la sazón el arquitecto Luis Berges Roldán, motivó que las obras no sólo afectaran al espacio ocupado hasta entonces por el coro, cuyo testero principal se derribó -siendo únicamente visible en la actualidad lo que fue su arco de entrada-, sino a otras zonas del interior del templo, interviniéndose en una de las capillas laterales, de la que hoy no se aprecia visualmente ningún vestigio, labores que se prolongaron hasta septiembre de 1966. La segunda acción, a la que hemos hecho referencia de manera detallada en el capítulo cuarto, tuvo lugar entre 1977 y 1979, ante el estado de ruina en que se encontraba el templo, que causó incluso su cierre, tareas en las que se eliminaron –como anteriormente señalamos- las bóvedas de cañón que cubrían las tres naves de la iglesia, sustituyéndolas por un artesonado, imitando al estilo mudéjar.
Sobre estas intervenciones, A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, 15 de julio de 1883, s./f.; 24 de agosto de 1883, s./f.; 16 de septiembre de 1883, s./f.; 18 de noviembre de 1883, s./f.; 17 de marzo de 1884, s./f.; 20 de abril de 1884, fols. 7 vº-8 rº; 3 de julio de 1965, fol. 14 rº; 23 de marzo de 1966, fols. 6 rº y 7 vº; 28 de mayo de 1966, fol. 13 vº; 10 de septiembre de 1966, fol. 16 rº; 28 de abril de 1977, fol. 8 rº; 28 de diciembre de 1979, fol. 15 vº; 21 de diciembre de 1980, fols. 14 vº-16 rº.
También, ANÓNIMO: "Solemne…, *op. cit.*; FERNÁNDEZ ZAMORA, A.: *Op. cit.*; LÓPEZ ARANDIA, Mª. T.: "Repercusión de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en la arquitectura giennense (1752-1800)", en *Palabra*, 19 (2000-2001), pp. 74-75; LÓPEZ PÉREZ, M.: "El campanario de la Santa Capilla de San Andrés", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 162-tomo III (1996), pp. 1541-1577; OYA RODRÍGUEZ, V.: "La Capilla…, *op. cit.*; OYA RODRÍGUEZ, V.: "Salvada…, *op. cit.*; OYA RODRÍGUEZ, V.: "Terminado…, *op. cit.*; y OYA RODRÍGUEZ, V.: "Hoy,…, *op. cit.*

[1537] FERNÁNDEZ ZAMORA, A.: *Op. cit.*, p. 260.

Martos, caracterizadas, según Galera Andreu, por poseer una planta rectangular, estructurada en tres naves y armadura mudéjar, y cuya cabecera era cerrada, bien por una capilla mayor cuadrada y de grandes dimensiones, con bóveda gótica, o por ábsides circulares al exterior[1538].

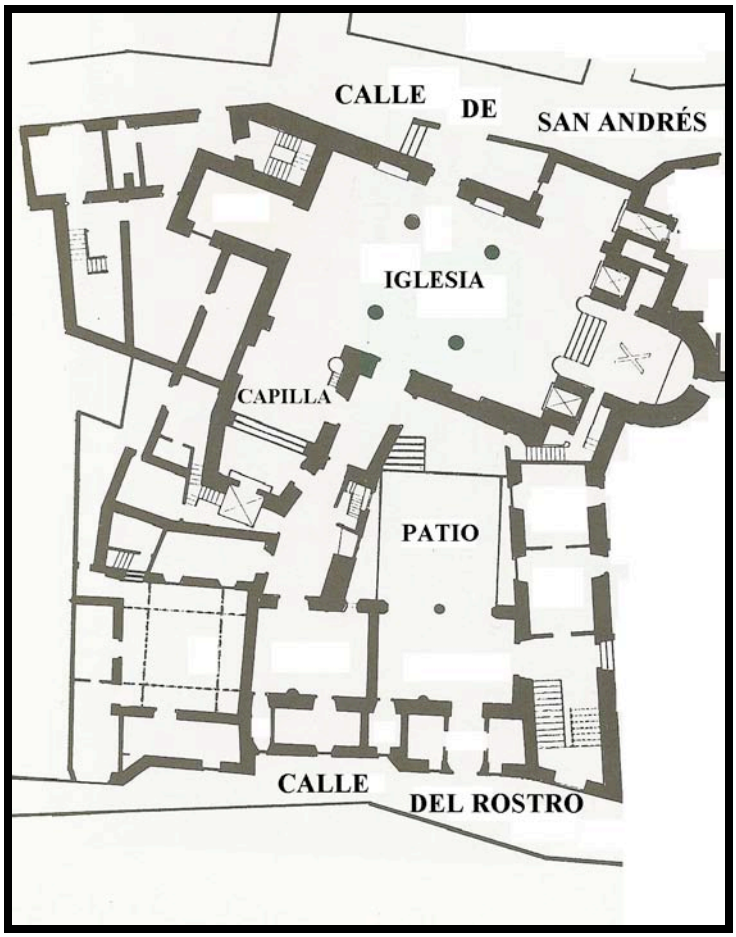

Iglesia de San Andrés y dependencias de la Santa Capilla.
Fuente: Elaboración propia a partir de un plano de 1900[1539].

La elección de San Andrés obligaba, por otra parte, como en el caso de la catedral, a adaptar el espacio que ocuparía la capilla al inmueble ya existente, situación que se produjo en otras capillas funerarias de la época.

[1538] GALERA ANDREU, P. A.: "Arquitectura en el Reino de Jaén", en PAREJA LÓPEZ, E. (Dir.): *Historia del Arte de Andalucía,* vol. IV, *El Arte del Renacimiento. Urbanismo y arquitectura.* Ed. Gever, Sevilla, 1990, p. 104.

[1539] El coro, ubicado a los pies de la iglesia, es obra del siglo XVIII. Las dependencias de la cofradía de la Concepción se expandieron desde la capilla anexa a la iglesia hacia la calle del Rostro.

Las obras se iniciaron a los pies de la nave de la epístola, en el lugar donde hasta entonces, en opinión de Fernández Zamora, se ubicaba la sacristía de la parroquia[1540].

Mozas Mesa, en su trabajo dedicado a la institución, transcribía una licencia de don Alonso Suárez, que no hemos conseguido localizar durante nuestras investigaciones ni en el Archivo de la Santa Capilla de San Andrés ni en el Archivo Histórico Diocesano, autorizando tomar para ello unas dependencias que daban acceso, según se indica, a un huerto[1541].

Las obras debieron de comenzar pronto, como lo muestra la filacteria que recorre la techumbre, en la que se señala el año de 1517, configurando, como describió Domínguez Cubero, una capilla rectangular, con presbiterio poligonal, recurso habitual en capillas tardogóticas, como la del Condestable en Burgos o la de los Vélez, en Murcia[1542], en la que, como en el templo, primaría el estilo gótico-mudéjar, del que constituyen elocuentes ejemplos las yeserías plateresca que la cubren, localizadas en un cimborrio ochavado, con bóveda de estrella[1543]. Sus

[1540] *Ibídem*, p. 262.

[1541] MOZAS MESA, M.: *Op. cit.,* pp. 91-94. La reproducción del texto íntegro en apéndice documental II.

[1542] GALERA ANDREU, P. A.: "Arquitectura…, *op. cit.,* p. 123.

[1543] DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: *La rejería…, op. cit.*, p. 126.
Al igual que sucede con la iglesia, tampoco la visión que obtiene el visitante en la actualidad responde con exclusividad a la factura del siglo XVI, puesto que diversas intervenciones modificaron algunos de los elementos que hoy contemplamos en ella.
En el siglo XVII, el retablo que presidía la capilla desde su fundación fue retirado en 1699, y en su lugar se ubicó uno nuevo, encomendado a Andrés Bautista Carrillo. Aprovechando esta circunstancia, se determinó construir un camarín donde se custodiaría una imagen de la Inmaculada, para lo que se tomó parte de la superficie ocupada por una casa colindante.
Las intervenciones más significativas tuvieron lugar, sin embargo, en las primeras décadas del siglo XX. En 1916 se iniciaron diversas obras de remodelación, bajo la dirección del arquitecto Antonio Merlo, que prosiguieron, en un segundo momento, en 1920, dirigidas por el madrileño Manuel Mendoza, quien había trabajado en Jaén en la reconstrucción de la iglesia de San Juan de Dios. Durante este proceso se acometieron tanto labores de consolidación (refuerzo de la cimentación, relleno de la cripta bajo la capilla para evitar los empujes, reforma del púlpito) como de ornamentación (se cubrieron los vanos con siete vidrieras realizadas en Zaragoza, se colocó una puerta mudéjar, se realizaron unos marcos de relieve en las paredes laterales de la capilla, enmarcando a un lado, la Virgen del Pópulo, se cambió el pavimento y se pintó y decoró el conjunto, labor encomendada al pintor Manuel Serrano Espantaleón). Las obras, liquidadas en 1922, importaron un montante de dieciséis mil setecientas veintiocho pesetas y ochenta y dos céntimos.

dimensiones, no obstante, debían ser bastante reducidas, puesto que en 1544 se optó por ensancharla, labor que se estimó muy necesaria, aludiendo directamente a su estrechez, para lo que se decidió incorporar

"(…) la e(n)trada del vestuario (…)"[1544].

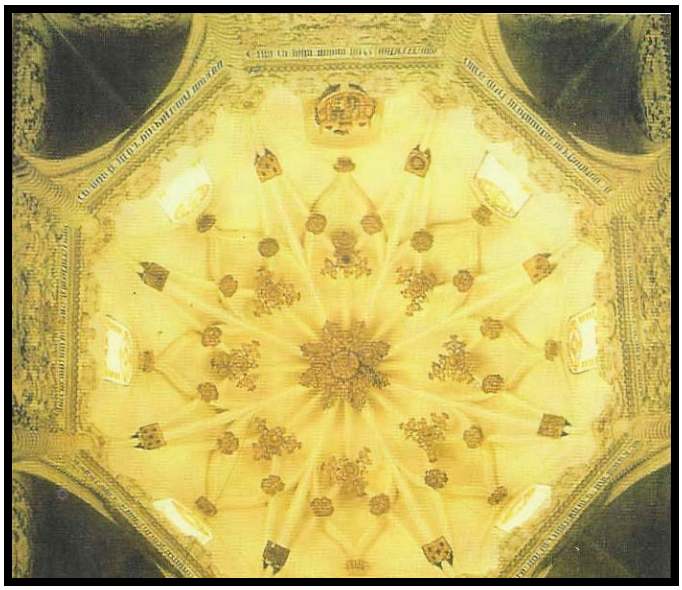

Bóveda de la capilla de la Concepción de Nuestra Señora
Iglesia de San Andrés, Jaén.
Fuente: LÁZARO DAMAS, M.ª. S.: *Una tabla Inmaculista en la Santa Capilla*.
S.e., Jaén, 2004.

Las labores constructivas supusieron, además, la ampliación del área que hasta entonces ocupaba el templo, en dirección hacia la actual calle del Rostro[1545].

A.S.C.S.A.J. Legajo 150.
ANÓNIMO: *Memoria correspondiente a los años de 1910 a 1917 y presupuesto para 1918.* Imp. Morales, Jaén, 1918, pp. 19-20; ULIERTE VÁZQUEZ, Mª. L.: *El retablo en Jaén (1580-1800).* Ayuntamiento de Jaén, Jaén, 1986, pp. 137-140.

[1544] A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 2, 16 de marzo de 1544, s./f.

[1545] Hemos localizado un pleito, datado en 1518, en que Alonso Gutiérrez de Andújar, mercader, hijo de la dueña de una casa colindante, Leonor Gutiérrez, reclamaba a la institución los daños que sobre su vivienda habían causado las obras de la capilla, afectando a un corral, que poseía unos pesebres adosados a *"(…) la pared padron (…)"* de la iglesia, y que, según se argumentaba, y como se advierte por la resolución del pleito, había perdido terreno en beneficio de un vestuario que se había construido en la capilla. A.S.C.S.A.J. Legajo s./n., exp. 7, pleito entre Diego Gutiérrez de Andújar, trapero, en nombre de su madre y hermanos y Juan de Luna, en representación de la

Apenas hemos localizado referencias sobre labores de edificación y decoración en esta primera etapa, de la que no existe documentación en el archivo de la institución –carecemos de actas capitulares para dicho instante y no existen copias de ningún contrato para estos momentos-, a excepción de las escuetas anotaciones recogidas por Ortega Sagrista, quien sin embargo, omitió señalar en su trabajo la procedencia de los documentos consultados[1546]; así como las que Domínguez Cubero y Fernández Zamora localizaron durante la elaboración de sus tesis doctorales en los libros de cuentas[1547], donde tan sólo se reseña el beneficiado así como el pago realizado a su favor[1548]. A ello habríamos de añadir las puntuales menciones que las epístolas de González Doncel nos aportan al respecto, las cuales, aunque no ofrecen grandes detalles nos permiten completar las noticias extraídas entre los protocolos notariales conservados en el Archivo Histórico Provincial, donde con toda probabilidad deben de encontrarse más escrituras relativas a estas actuaciones.

De todo ello extraemos que fue en la década de los años veinte, probablemente coincidiendo con una paulatina consolidación del proyecto que ya empezaba a contar con afectos, cuando comenzaron a realizarse donaciones a favor de la causa, en buena medida, gracias a la concesión de indulgencias, lo que supuso una paulatina mejora de la situación económica, y se pudieron acometer las principales actuaciones que terminaron por dar forma a la capilla, tareas dirigidas y supervisadas, desde Roma, por Gutierre González, como nos deja patente la lectura de su correspondencia, una tarea en la que no sólo se contempló terminar las obras de lo que era la capilla propiamente dicha, sino en la que se

capilla de Nuestra Señora Santa María de la Concepción ante Pedro de Alfaro y Sebastián de Torres, jurados. Escritura ante Alonso García, Jaén, 3 de junio de 1518.

En la actualidad, entre los fondos del Archivo Histórico Provincial de Jaén no se conserva ningún protocolo notarial referente a este escribano.

[1546] ORTEGA SAGRISTA, R.: "Arte…, *op. cit.*, para el siglo XVI, pp. 24-31.

[1547] DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: "Aspectos…, *op. cit.*; DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: *La rejería…, op. cit.*, p. 126; FERNÁNDEZ ZAMORA, A.: *Op. cit.*, pp. 267, 305 y 406. Ambos citan las signaturas 3 y 5, cajas 9 y 10, según la catalogación actual del archivo.

[1548] Esta documentación hace referencia, en todo caso, a la capilla, cuya administración fue siempre independiente de la fábrica de la parroquia de San Andrés, cuya documentación se localizaba en los fondos del Archivo Histórico Diocesano. Para una visión general de la documentación conservada, VV.AA.: *Fondos…, op. cit.,* pp. 469-470.

planteó la conformación de un verdadero complejo que ofreciese el espacio necesario para el desarrollo de todas las actividades promovidas por la obra pía, y en las que se vislumbra la clara intención de remarcar su autonomía respecto al templo parroquial, insistiendo en la evitación de conflictos entre las actividades de una y otra institución, cuya plasmación más evidente fue la edificación de un acceso independiente del que poseía la propia iglesia, como él mismo impulsó desde 1519, con la solicitud de compra de una vivienda que permitiese dar una entrada distinta que la del templo, con salida a la plaza de Santa Cruz[1549].

El 20 de septiembre de 1521, el protonotario remitió una misiva en la que exhortaba a los administradores de su patronato a adquirir una vivienda junto al templo, en la que, según su voluntad, debían edificarse dependencias para las reuniones de la cofradía, así como para las escuelas que tras el traslado a San Andrés, pretendía abrir. El clérigo animaba a que

> *"(…) lo mas presto q(ue) se podra haga(n) comprar vna buena casa, q(ue) este mas çercana y p(ro)pinqua a la igl(es)ia, q(ue) te(n)ga/ vn buen portal, la q(ua)l se apliq(ue) p(ar)a morada deste dicho preçeptor, en la q(ua)l puede el comodament(e) biuir y hazer/ su offiçio de enseñar, porq(ue) la igl(es)ia este mas limpia y no se haga en ella regozijo (…)"*[1550].

La carta era recibida en Jaén el 22 de enero de 1522 y apenas dos meses después, su deseo era atendido, con la adquisición, el 28 de marzo, por treinta mil maravedíes, de la mitad de unas casas colindantes con la capilla y el patio del templo parroquial, con acceso a la actual calle del Rostro -la escritura señala que

[1549] *"(…) que los/ señores el bachiller de Murcia y Diego de Tordesillas vicegobernadores de di-/cha capilla compre(n) vna casa de Francisco de los Inquisidores o de quie(n) le per-/tenesca auer para q(ue) por dicha casa fagan abrir vna puerta q(ue) salga a la pla-/ça de Santa Cruz (…)".* A.S.C.S.A.J. *Libro bulario,* ms, fol. 32 vº, donación realizada el 6 de enero de 1519.

[1550] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía, Roma, 20 de septiembre de 1521.

se encontraban en la collación de Santa Cruz-[1551]. Unos días más tarde, el 3 de abril, se compró, por el mismo precio, parte de otra

> *"(…) mitad de casas (…)"*,

lindera con las vendidas por Ana Rodríguez[1552].

Por expreso deseo del protonotario, como hemos advertido, en el espacio adquirido no sólo se habrían de ubicar las escuelas, que para él debían reunir unas óptimas condiciones,

> *"(…) se labre y sobre/ todo, se haga vn bue(n)* [estudio] *gen(er)al y bien espaçioso p(ar)a los niños q(ue) alli vendra(n) (…)"*[1553],

sino también unas estancias que se dedicarían a las reuniones de la cofradía, espacios que, en todo caso, según su voluntad, debían encontrarse separados,

> *"(…) por man(er)a q(ue) no estorve lo vno a lo otro (…)"*[1554],

argumentación muy similar a la utilizada para justificar la necesidad de adquirir una vivienda, con el fin de no ver alteradas las actividades de su fundación con la cotidianidad del templo.

No hemos localizado más noticias sobre esta ampliación de las estancias, aunque conocemos, por las investigaciones de Domínguez Cubero, Moreno Mendoza y Fernández Zamora, que en su edificación participó Francisco del Castillo "el

---

[1551] A.H.P.J. *Protocolo de Gonzalo Rodríguez de Jaén,* legajo 7 (1), escritura de Ana Rodríguez, viuda de Pedro Ruiz de Xeres, Jaén, 28 de marzo de 1522, fols. 62 rº-63 vº; A.S.C.S.A.J. Legajo 66, fols. 59 vº-61 rº.

[1552] A.S.C.S.A.J. *Ibídem*, escritura de venta de Francisco Hernández de Xeres, Jaén, 3 de abril de 1522, fols. 61 vº-63 rº.

[1553] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía, Roma, 23 de diciembre de 1522.

[1554] *Ibídem.*

Viejo" (¿1500?-1568)[1555], al menos entre 1524 y 1539[1556], en la que para Moreno es su primera participación conocida en el campo de la arquitectura religiosa[1557], siendo el encargado de realizar la portada que daría un acceso independiente a la capilla desde la calle del Rostro, la cual se decoró con un relieve en piedra, con la representación concepcionista del Abrazo de San Joaquín y Santa Ana en la Puerta Dorada[1558]. También realizó unos arcos apuntados sobre gruesas

[1555] Integrante de una de saga de canteros. Escasos son los datos que poseemos de su origen. Según su propio testimonio, era hijo de Benito Fernández del Castillo. Arsenio Moreno apunta que pudo nacer en torno a 1500, siendo su familia, a tenor de la localización de varios miembros de su linaje en Cuenca, natural de dichas tierras. Para dicho autor, fue en 1522 cuando varios miembros de ella, caso de Alonso y Juan del Castillo, se trasladaron a residir a Jaén.
Francisco inició su actividad profesional como maestro en 1520, cuando se le acometió la realización de reparaciones en el castillo y fortaleza de Torredonjimeno, del maestrazgo de Calatrava. La mayor parte de su producción se reduce al reino de Jaén, donde trabajó además de para la cofradía de la Concepción, para el chantre Pedro de Monroy, doña María Hurtado de Mendoza, Francisco de los Cobos, para quien trabajó en sus posesiones de Sabiote y Canena; y sobre todo, para el Concejo, que le designó en los años cuarenta, maestro mayor de las obras del Cabildo; así como para el Cabildo Catedral, interviniendo en las labores acometidas en las parroquias de Andújar, Torredelcampo, Mengíbar y Huelma. Moreno Mendoza ha reseñado que debió de trabajar, aunque de forma puntual, para don Luis Cabeza de Vaca, quien le encomendó la realización de una capilla en la catedral palentina, efectuada, en opinión de este autor, en torno a la década de los años cuarenta. Falleció el 15 de agosto de 1568, siendo enterrado en la parroquia de San Ildefonso, collación en la que residía. MENDOZA MORENO, A.: *Los Castillo…, op. cit.,* pp. 15-38.

[1556] DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: "Aspectos…, *op. cit.*, pp. 67-68; FERNÁNDEZ ZAMORA, A.: *Op. cit.*, p. 267; MORENO MENDOZA, A.: *Los Castillo…, op. cit.*, pp. 19-20.

[1557] MORENO MENDOZA, A.: *Op. cit.*, p. 19.
Para Domínguez Cubero y Arsenio Moreno, el arquitecto no demuestra aún en esta obra una gran pericia artística, que ha llevado al primero a calificar su trabajo, en esta ocasión, como *"(…) inexpresivo y tosco (…)"* o *"arcaico"*, mientras que, para el segundo, denota *"(…) un tracista todavía verdaderamente inmaduro, desconocedor de toda sintaxis clasicista y sí imbuido de un mudejarismo que apenas se expresa con meros vocablos extraídos de un repertorio proto-clásico mal conceptualizado (…)"*. DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: "Aspectos…, *op. cit.*, p. 67 y MORENO MENDOZA, A.: *Los Castillo…*, *op. cit.*, p. 20.

[1558] La portada fue derribada en 1765, coincidiendo con las obras promovidas por fray Benito Marín, en el interior del templo, que, siguiendo la nueva estética defendida por la Real Academia de Bellas Artes, conllevaron la edificación de un nuevo inmueble para las dependencias de la Santa Capilla, aunque, para su fachada, se recuperaron algunos restos de la labor de Francisco del Castillo, de lo que dio buena cuenta Madoz:
"(…) La fachada de dicha iglesia que da al campillejo del Rostro y es entrada para las escuelas, es de construcción moderna como lo indica la arquitectura de la portada y toda la fachada, compuesta de preciosos restos de otra más antigua. La portada es de orden dórico y de ningún mérito, mas no así el altorrelieve que se ve sobre la cornisa, el cual es positivamente del tiempo de la restauración de la arquitectura. Representa los Desposorios de la Virgen; es de escuela antigua alemana, de un mérito extraordinario y está indicando haber sido trasladado de otro edificio.
Sobre dos ventanas laterales a la portada, existen otras dos columnas desproporcionadas, imitando toscamente el orden corintio, cuyos fustes representan unos haces de hojas ligados con una cinta; son de época anterior a la de la fachada, pero más moderna que el relieve de la puerta (…)".
LÓPEZ ARANDIA, Mª. T.: "Repercusiones…, *op. cit.*, p. 75; MADOZ, P.: *Op. cit.*, p. 159.

columnas, localizados en una parte del patio porticado al que se accedía desde dicha entrada, que aún hoy pueden ser contemplados.

Junto a un joven Francisco del Castillo, Ana Fernández ha señalado la participación en las obras el cantero Diego Martínez, cuya labor se constata desde 1522[1559].

El protonotario supervisó desde Roma, a pesar de la distancia, las tareas que se acometían, y de las que los administradores de su obra pía le daban cuenta. Incluso pensó en adquirir una casa junto a la iglesia de San Andrés con el fin de que su hermana y su cuñado, Juan de la Cera, se trasladasen a vivir allí y pudiesen controlar directamente los trabajos que se llevaban a cabo[1560], puede que en un intento por conseguir que su voluntad se cumpliese en todo momento, algo que, a tenor de sus palabras y de la constatación de lo que en realidad en algunos casos se llevó a la práctica, no parece que sucediera siempre.

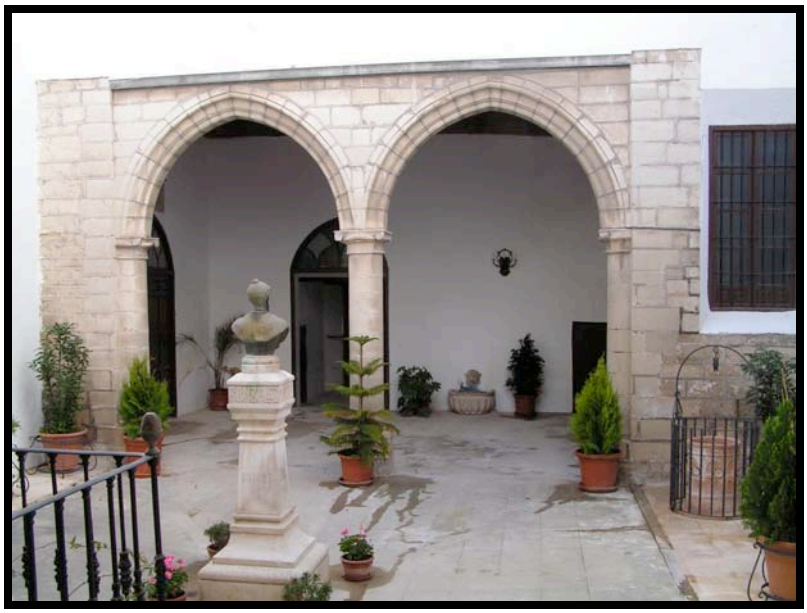

Arquería realizada por Francisco del Castillo
Santa Capilla de San Andrés, Jaén.

[1559] FERNÁNDEZ ZAMORA, A.: *Op. cit.*, p. 267.

[1560] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 14 de agosto de 1525.

Un ejemplo de ello lo encontramos en las noticias relativas a las directrices que él mismo dictó respecto al relieve que habría de coronar la puerta de acceso a las dependencias de la capilla, en la que consideraba que habría de lucir una representación de la Concepción,

> *"(…) la mas deuota/ q(ue) possible fuere (…)"*[1561],

identificada, para él, en la imagen de unas doncellas arrodilladas ante María, recibiendo unas bolsas, símbolo de la concesión de sus dotes[1562], en clara alusión a uno de los fines que debía cumplir el patronato[1563]. El protonotario deseaba una representación como la que años antes, en 1508, había sido pintada por Antoniazzo Romano[1564] para la capilla del cardenal Juan de Torquemada, en la basílica romana de Santa María sopra Minerva. La única diferencia entre ambas sería que Gutierre González no planteaba el aparecer representado, como Torquemada, en la escena, ni tampoco aludía a otras imágenes que aparecen en

[1561] *Ibídem*, Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 31 de octubre de 1524.

[1562] *Ibídem,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 15 de febrero de 1525. En dos ocasiones diferentes menciona en esta carta que dicha representación sería la que habría de figurar como insignia de la institución.

[1563] Su deseo no fue atendido, como hemos observado anteriormente, puesto que se optó por una representación iconográfica bastante más habitual, el Abrazo en la Puerta Dorada.

[1564] Antonio Aquilio, más conocido como Antoniazzo Romano, nació en la Ciudad Eterna en torno a la segunda mitad del siglo XV, para Hermann, y aproximadamente en 1425, para Elías Tormo. En sus inicios, recibió influencias de Benozzo Gozzoli, discípulo de Fra Angelico, así como de Piero della Francesca. Se ha constatado su participación en la ornamentación de El Vaticano en 1475, acompañando a Ghirlandaio, de quien, para Tormo, recibiría una profunda influencia, apreciable, en su opinión, en su tabla de la Anunciación de Santa Maria sopra Minerva.
Trabajó para los principales representantes de las colonias castellana y aragonesa en Roma, entre ellos, para el cardenal Mendoza, quien le encomendó el ábside de la iglesia de la Santa Cruz en Jerusalén, así como un cuadro, denominado la Madonna de los Oidores de la Rota, para Santa María sopra Minerva; el aquí citado Juan de Torquemada; o Diego Valdés, gobernador de Santiago de los Españoles entre 1499 y 1522. Trabajó, igualmente, en la decoración de San Pietro in Montorio, siendo el encargado de realizar las exedras laterales de las capillas.
Hermann dató su fallecimiento en 1526, aunque para Tormo éste hubo de producirse con anterioridad, puesto que tenía constancia de que en 1513 se había repartido ya su herencia.
TORMO Y MONZÓ, E.: *El pintor de los españoles en Roma en el siglo XV. Antoniazzo Romano.* Instituto Diego Velázquez, Madrid, 1943.

la tabla romana que preside la capilla erigida por el cardenal castellano, como Dios Padre[1565] o el ángel.

No creemos que sea casual la coincidencia del tema elegido con la tabla que presidía la capilla de Torquemada en la basílica dominica en Roma, algo que ya apuntó Lázaro Damas, quien señaló la posibilidad de que nuestro personaje hubiera intentado reproducir esta misma imagen, en la que María aparece como protectora de las novias y del matrimonio, escena que fue reproducida también en algún relieve en la Ciudad Eterna, del que dicha autora localizó uno, datado a mediados del siglo XV, en el Victoria and Albert Museum londinense[1566]. De hecho, aunque nuestras investigaciones en Roma no nos han permitido constatar la presencia de Gutierre González en la cofradía fundada por Torquemada en 1460[1567], sí hemos podido comprobar que el clérigo giennense conocía bien la estructura y composición de la archicofradía de la Annunziata, a la que expresamente hizo alusión en una de las epístolas estudiadas, al mencionar el número de doncellas a las que su obra pía habría de beneficiar[1568].

[1565] Elías Tormo reseñó cómo la tabla original sufrió variaciones en el siglo XVII, al ampliarse el retablo en que se enmarcaba, lo que tuvo como principal consecuencia que se optase por recortar la imagen del Padre, elevándose respecto a su localización original. *Ibídem*, p. 205.

[1566] Al respecto, LÁZARO DAMAS, Mª. S.: *La Inmaculada Concepción de María*. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2001, p. 88. La misma autora, en un reciente trabajo dedicado a esta representación, no trata, sin embargo, la cuestión, LÁZARO DAMAS, Mª. S.: "Iconografía de la Inmaculada Concepción en Jaén", en *Giennium*, 7 (2004), pp. 489-606.

[1567] Juan de Torquemada, cardenal de San Sixto, fundó, en 1460, esta cofradía, nuevo ejemplo del impulso de la devoción concepcionista, integrada por un número cerrado de cofrades, doscientos, que habían de ser vecinos de Roma. Entre sus objetivos se encontraba la exaltación del culto divino, prestando especial atención a la devoción a la Virgen María, y la concesión de dotes a jóvenes pobres. Para garantizar el culto erigió una capilla en una de las naves de la basílica regida por los dominicos, donde recibió sepultura a su muerte. Para Fanucci la fundación contó con el afecto de numerosos devotos, lo que permitió incrementar pronto el número de dotes, establecidas por su inspirador en tres.
A.B.S.M.M.R. *Statvti della venerabile Archiconfraternita della S(antisi)ma Nvntiata in Roma*. S. e., Roma, 1614.
Dos síntesis de su historia en ARMELLINI, M.: *Le chiese…, op. cit.,* pp. 485-491; y especialmente en FANUCCI, C.: *Trattato…, op. cit.*, pp. 212-216.

[1568] Aunque retomaremos el tema en un próximo epígrafe, consideramos oportuno recoger las palabras de González Doncel, que denotan un conocimiento de la situación que vivía la obra pía erigida por el dominico castellano. Gutierre González señalaba que su cofradía debía ayudar al casamiento de tres jóvenes, aunque advirtiendo que esta cifra podría incrementarse, como había sucedido con la cofradía de la Annunziata: *"(…) no se casen/ mas de tres donzellas, q(ue) cresçiendo la deuoçio(n), se casara(n) mas, y avra p(ar)a mas, como ha/ acaesçido aquí en Roma, en S(an)ta M(ari)a de la Minerua, q(ue) el Car(den)al Torq(ue)mada no instituyo/ q(ue) se casasen mas de tres, y ha cresçido ta(n)to, q(ue) agora por la bondad de n(uest)ro Señor y buena/*

González insistió en convertir esta representación en la insignia de la institución, recurriendo a un tema que para Lázaro Damas resultaba novedoso en Jaén[1569], insistiendo en su voluntad de que no se reprodujesen en la obra pía su escudo, ni el de sus parientes, por

"(…) no (…) buscar los humos y vanidades del mun-/do (…)"[1570],

Antonio Aquilino, *La Anunciación*, 1508.
Capilla de la archicofradía de la Annunziata, basílica Santa Maria sopra Minerva, Roma.

una actitud que no suele ser habitual en estos momentos entre los fundadores de obras similares, para los que la colocación de los escudos de su linaje o de obras en las que figurasen como donantes era una cuestión primordial. Baste recordar, por ejemplo, el pleito que los Biedma iniciaron por la retirada de su escudo de la

diligençia de la cofadria (sic) se casa(n) mas de sesenta cada año (…)". A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía, Roma, 23 de diciembre de 1522.

[1569] *Ibídem*.

[1570] *Ibídem,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 15 de febrero de 1525.

capilla mayor de la catedral de Jaén, en la que los miembros del linaje eran enterrados[1571].

No obstante, el hecho de que estipulase que sus armas no luciesen en la institución no tenía por qué implicar un deseo de que su labor y mecenazgo no permaneciese en la memoria colectiva, que además, con voluntades de este tipo no hacía sino reforzar su imagen de clérigo ejemplar con la que pasaría a la posteridad y que quedó especialmente reforzada con relatos como el recogido en la obra de Ximénez Patón. Fama que hizo que ya después de fallecido, el escudo que se le atribuye comenzara a reproducirse en diferentes puntos de la institución, como señalamos en el capítulo quinto.

Paralelamente a las labores de edificación de nuevas dependencias, en sintonía con la ampliación de los fines fundacionales, y sobre todo, con la consecución de una enorme autonomía respecto al templo en que se erigía la capilla propiamente dicha, durante la década de los años veinte, se aprecia, en ésta, el desarrollo de diversos trabajos de ornamentación de dicho espacio, de los que fueron autores, frente a la labor arquitectónica, encargada a personajes que aún no poseían renombre, algunos de los artistas más reconocidos del momento, caso del maestro Bartolomé, Juan de Borgoña o Gutierre Gierero, encargados de llevar a cabo el programa iconográfico que González Doncel intentaba dirigir desde Roma.

Tampoco en este caso nos encontramos ante una actitud novedosa. Los patronos de capillas, colegios, conventos... recurrían habitualmente a las artes como vía para recalcar su hegemonía, en un proceso de sacralización del poder, especialmente notorio en la designación de espacios funerarios, erigiéndose, así, en verdaderos mecenas, de los que poseemos cuantiosos ejemplos, algunos de ellos especialmente conseguidos, por la complejidad que adquirieron sus programas iconográficos, caso de la capilla real granadina; la del Condestable, en

[1571] JÓDAR MENA, M.: "El derecho..., *op. cit.*, pp. 477-478.

Burgos; o sobre todo la de los duques del Infantado en Osuna[1572] y en la capilla funeraria de Francisco de los Cobos, secretario de Carlos V[1573], en Úbeda[1574], en

[1572] Don Juan Téllez Girón, cuarto conde de Ureña y padre del duque de Osuna, promovió un proyecto muy similar al que podemos encontrar en El Salvador de Úbeda, o en la idea que Gutierre González parece tener cuando determina establecer su capilla en la iglesia de San Andrés: la creación de un vasto complejo que diera cabida a la vida diaria de los patronos –palacio- y su morada eterna, garantizándose la salvación, en el caso de Osuna, mediante la fundación de una colegiata, colegio y universidad, en cuya construcción se invirtieron veinticinco años (1535-1560). Algunas notas en VILLAR MOVELLÁN, A.: "Arquitectura en Andalucía Occidental", en PAREJA LÓPEZ, E. (Dir.): *Op. cit.*, vol. IV, pp. 338-340.

[1573] Natural de Úbeda, era el único hijo varón de Diego de los Cobos, regidor de Úbeda, y Catalina de Molina, quienes tuvieron otras tres hijas: Isabel, Leonor y Mayor de los Cobos. Escasas noticias poseemos de sus primeros años, debido al vacío de documentación para dicha época en los archivos ubetenses. Keniston dató su nacimiento, de manera aproximada, entre 1475 y 1480, en una etapa, en la que su familia atravesaba dificultades económicas.
En 1503 Francisco de los Cobos accedió a trabajar en la Chancillería, pero fue en 1508 cuando, con su nombramiento como contador mayor de Granada, comenzó su vertiginoso ascenso en el seno de la Administración que le convirtió en una de las personas más influyentes de la corte de Carlos V. Así, en 1510 fue designado responsable del registro de todas las concesiones, recompensas, pagos de deudas y nombramientos realizados por el Rey; así como jurado en la collación granadina de Santa Isabel, actuando como caballero veinticuatro en dicha ciudad –lo que le valió ser designado procurador de Cortes en 1515- hasta que presentó su renuncia en 1523; mientras, en 1513 fue nombrado escribano mayor del Crimen de Úbeda; obtuvo el título de escribano de las rentas de la villa de Alcázar y sus alrededores, y de las ciudades del campo de Montiel. Aunque su mayor influencia la alcanzó tras obtener en 1516 el título de Secretario de Carlos V, merced al apoyo de Chièvres, especialmente notoria, para Keniston, a partir del año 1521, año en que fue nombrado comendador de los bastimentos de León de la orden militar de Santiago.
Un año después, contrajo matrimonio con María de Mendoza y Pimentel, hija de Juan de Mendoza, adelantado de Galicia en 1522.
Tras su unión, a su preocupación por recibir nuevos títulos se añadió la de acumular un vasto patrimonio. En 1529, recibió el título comendador mayor de León, tras trocar la encomienda de Azuaga, que poseía desde 1521, a Hernando de Toledo; en 1534 fue nombrado adelantado de Cazorla. A final de la década de los años treinta, obtuvo, mediante compra a la Orden de Calatrava, las fortalezas de Sabiote y Torres, esta última con la oposición de los vecinos, así como la de de Canena, propiedad conjunta de las órdenes de Calatrava y Santiago. Todas ellas fueron adquiridas formalmente por 21.796.316 maravedíes el 21 de febrero de 1539. Además, Francisco de los Cobos era señor de Velliza, propiedad comprada al conde de Luna, disfrutando de diversas posesiones en el reino de Jaén en Úbeda, Baeza, El Mármol y Santisteban; en Valladolid; a lo que se añadió los réditos obtenidos del cobro de derechos mineros en Azuaga, Cartagena, Lorca, Cazorla, La Iruela, Cuenca, Sigüenza, Osma, Canena, Jimena y Recena, derechos sobre las minas de sal en las Indias o una pensión en el ducado de Milán. Falleció el 10 de mayo de 1547, siendo enterrado en El Salvador, a los pies del altar, en dirección a la salida del sol.
Para un análisis de su figura continúa siendo fundamental la consulta de KENISTON, H.: *Francisco de los Cobos. Secretario de Carlos V.* Ed. Castalia, Madrid, 1980. Igualmente, una reciente revisión de las aportaciones historiográficas sobre el personaje, en FERNÁNDEZ GARCÍA, J.: "Francisco de los Cobos: aproximación historiográfica a un estudio de la persona", en CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coor.): *Op. cit.*, vol. II, pp. 225-241.

[1574] El secretario del Emperador ordenó la realización, junto a su palacio, de la que habría de ser su capilla funeraria, bajo la intitulación de El Salvador, cuyas obras se desarrollaron entre 1536 y 1559, en las que participaron artistas de la talla de Siloe o Vandelvira, la cual se convertiría en eje de un amplio complejo que no llegó a terminarse, el cual incluyó la edificación de un hospital, denominado de los Honrados Viejos de El Salvador, así como un Estudio General, para el que obtuvo, en 1542, de Paulo III, la oportuna licencia, con idénticas gracias y privilegios a los disfrutados en los *"(…) Estudios de Salamanca, París, Bolonia y Alcalá (…)"*, según consta en los estatutos de la capilla. El programa, sin embargo, y a diferencia del caso de Osuna, no se llevó a la práctica en su totalidad, en opinión de Montes Bardo, debido a una coyuntura económica

la que de manera más que elocuente apreciamos la conjunción de un proyecto religioso –en este caso, aunando además dos conceptos: la capilla funeraria y una exaltación a la eucaristía- y cultural puesto al servicio de la glorificación personal, como bien ha señalado Montes Bardo, en cuyo discurso iconográfico, subyace la influencia de Erasmo, convirtiéndose la capilla en la exaltación del caballero cristiano, identificado, así, con la figura del secretario imperial[1575].

El maestro Bartolomé era un reputado rejero, como lo denota el hecho de haberse convertido en uno de los artistas que más trabajó con don Alonso Suárez, quien le encomendó la realización de las rejas del presbiterio y coro de la catedral de Jaén, así como del coro de la de Baeza, atribuyéndosele, igualmente, los herrajes que ornamentaban el nuevo palacio episcopal erigido por dicho prelado, aunque, sin duda, su reconocimiento alcanzó su momento culmen en 1513, cuando se hizo cargo de la realización de la reja que cerraría la capilla real granadina, sin olvidar los numerosos encargos recibidos en los años veinte por el cabildo catedralicio sevillano, para el que forjó, en 1523, la reja delantera de la capilla mayor, o los que recibió de linajes como los Fernández de Córdoba, para quienes hizo una reja para la capilla funeraria de Juan de Córdoba, conde de Cabra, en la iglesia de Santa María, en Baeza; y para doña Leonor Manrique, en la capilla mayor de San José de Granada.

Junto a ellos, aceptó los encargos de varios representantes de las elites eclesiásticas, caso del propio Gutierre González; don Diego Sagredo, canónigo giennense, para su capilla en la colegial de Santa María de los Reales Alcázares,

---

desfavorable y al esplendor y orientación escolástica de la vecina Universidad de Baeza. En 1572, Gregorio XIII eximió definitivamente a los herederos de Francisco de los Cobos de tener que fundar una universidad. MONTES BARDO, J.: *La Sacra Capilla de El Salvador: Arte, mentalidad y culto.* Segunda edición revisada y ampliada. Centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira" y Ed. El Olivo, Úbeda, 2002, pp. 19-24.
Igualmente, puede resultar interesante la consulta de GALERA ANDREU, P. A.: "Arquitectura…, *op. cit.,* pp. 106-115; MONTES BARDO, J.: *Arte y discurso simbólico en Úbeda y Baeza*. Universidad de Granada y Ayuntamiento de Úbeda, Granada, 1999, pp. 105-118; MONTES BARDO, J.: "La Capilla de El Salvador: nuevas claves interpretativas de su mensaje iconológico", en MORENO MENDOZA, A. (Dir.): *Úbeda en el siglo XVI.* Fundación Renacimiento-Ed. El Olivo, Úbeda, 2002, pp. 455-470; NIETO ALCALDE, V.: "El Salvador de Úbeda y la imagen clásica de capilla funeraria", en MORENO MENDOZA, A. (Dir.): *Op. cit.*, pp. 445-452.

[1575] MONTES BARDO, J.: *La Sacra…, op. cit.,,* p. 28. Para el autor, sin embargo, hay determinados temas erasmistas que se omiten, caso de su reserva al culto a las imágenes, su defensa de la interiorización religiosa o su consideración de la Madre de Dios. *Ibídem*, p. 29.

en Úbeda, cuya factura denota grandes similitudes con la de González Doncel; Pedro Becerro, arcediano de Jaén, tesorero de la colegial de Úbeda, e individuo estrechamente vinculado, por otra parte, a nuestro personaje de estudio, para el que realizó la reja de su capilla; el chantre de la catedral de Jaén Pedro Monroy, quien le encomendó la de su capilla en el templo catedralicio; o un canónigo murciano, llamado Coque, quien también le encomendó la factura de otra[1576]. Una amplia producción que se prolongaría hasta poco antes de 1548, cuando, enfermo, con problemas de visión, que le impedían escribir, realizó testamento[1577].

El maestro sería el autor de la reja que daba acceso a la capilla, separándola de la iglesia, obra que para Domínguez Cubero es uno de sus trabajos más logrados[1578], el cual, con el tiempo, se ha convertido en el principal símbolo de la institución. No vamos a detenernos en la pieza, de la que contamos con minuciosas descripciones en los trabajos realizados por Anguita Herrador[1579], Domínguez Cubero[1580] y Lázaro Damas[1581], aunque el hecho de que se recurriese a este personaje nos indica la expresa voluntad por hacer de la capilla verdaderamente una obra suntuosa, probablemente como símbolo de reafirmación de la obra pía –y por qué no, del poder económico de su inspirador- frente al templo catedralicio, en la que se había impedido su establecimiento.

[1576] DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: *La rejería…, op. cit.*

[1577] A.H.P.J. *Protocolo de Juan de Herrera*, legajo 308, Jaén, 1 de enero de 1553, fols. 1 rº-2 vº. El documento fue localizado y transcrito por primera vez por GALERA ANDREU, P.: "En torno..., *op. cit.*, pp. 215-216.

[1578] DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: *La rejería…, op. cit.*, p. 126.

[1579] ANGUITA HERRADOR, Mª. del R.: "La reja…, *op. cit.*

[1580] DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: "Iconografía concepcionista en la portada de la Santa Capilla de San Andrés en Jaén", en *Actas de la I Asamblea de Estudios Marianos.* Academia Bibliográfico-Mariana "Virgen de la Capilla", Jaén, 1985, pp. 153-160; DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: *La rejería…, op. cit.*

[1581] LÁZARO DAMAS, Mª. S.: *La Inmaculada…, op. cit.,* pp. 39-42.

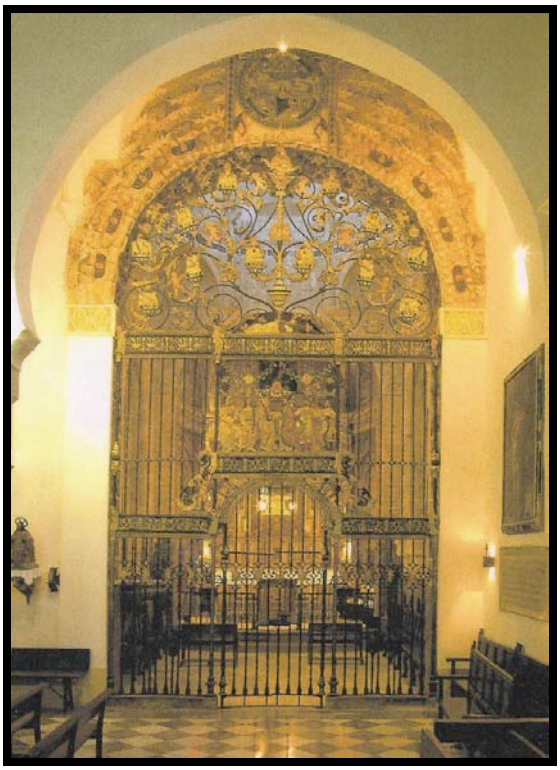

Maestro Bartolomé, *Reja de acceso a la Santa Capilla*, ¿1517-1522?
Iglesia de San Andrés, Jaén.

Ortega Sagrista apuntó a 1523 cómo el año en que el maestro recibió el encargo, al haber hallado referencias a su persona en el primer libro de cuentas de la cofradía conservado[1582]. Domínguez Cubero, por su parte, aunque no señala una fecha concreta, advierte que ésta debió de realizarse entre 1521 y 1523[1583], en el mismo período en que fue acometida la del canónigo Diego de Sagredo para la colegial de Úbeda, a tenor de las notables similitudes entre ambas, presididas por idéntico tema concepcionista: el abrazo de San Joaquín y Santa Ana ante la Puerta Dorada, representación recogida de los Evangelios Apócrifos[1584],

[1582] ORTEGA SAGRISTA, R.: "Arte..., *op. cit.*, p. 25.

[1583] DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: *La rejería..., op. cit.*

[1584] El tema reproduce la escena en la que San Joaquín, al conocer el estado de su esposa Ana, acude a ella, seguido de dos pastores, encontrándose en presencia de un ángel, símbolo del beneplácito divino a esta unión. La escena se funde además con la representación del Árbol de Jessé, representación de la ascendencia de Cristo, que termina uniéndose a María, que aparece en el tondo circular que corona el arco en que se encuentra enmarcada la reja. Las mismas imágenes, aunque con mayor flexibilidad, para Domínguez Cubero, fueron reproducidas por el artista en la

repitiendo, así, la misma imagen que Francisco del Castillo labró en piedra para la coronación de la portada que daba paso a las dependencias de la institución.

Nuestras investigaciones en el archivo de la Santa Capilla no nos han puesto de relieve la existencia de copia de contrato alguno con el artista, como tampoco hemos localizado ninguna referencia novedosa al respecto durante la consulta de los protocolos notariales conservados en los fondos del Archivo Histórico Provincial.

Sin embargo, alguna escritura conservada en el llamado *Libro Bulario*, como las misivas remitidas desde Roma por el clérigo nos ofrecen algunas noticias, que, aunque puntuales, dado que son las únicas que poseemos, consideramos oportuno reseñar. Así, de su lectura tenemos constancia de que la reja debía de haberse comenzado a forjar antes de 1519[1585], estando finalizada a finales de 1522, puesto que González, en dos cartas enviadas a finales del mes de diciembre, aludía a una queja del maestro, que consideraba que había perdido dinero en su realización[1586], ante lo que el protonotario discrepaba, considerando que ésta había sido

reja que hizo para la capilla del Cristo de la Yedra, en la colegial de Úbeda, dedicada, igualmente, a la Concepción. DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: "Iconografía…, *op. cit.*, p. 156.

[1585] En la escritura realizada el 6 de enero de 1519 por Gutierre González aplicando las rentas de sus beneficios a su capilla, se advertía que lo hacía con la intención de que *"(…) acaben la reja y retablo (…)".* A.S.C.S.A.J. *Libro Bulario*, ms., fol. 32 vº.

[1586] Las treinta y seis cartas estudiadas constituyen las respuestas que González Doncel ofrecía a diversos asuntos concernientes a la administración de su obra pía. Su estructura limita en gran medida la información que podemos extraer de ellas, ya que generalmente, aunque el protonotario va ofreciendo su parecer a cada una de las cuestiones que previamente habían sido consultadas, las explicaciones suelen ser extremadamente breves en la gran mayoría de los casos, lo que dificulta que conozcamos con mayor detalle su sentido, remarcado aún más por la circunstancia de que no se trate de correspondencia cruzada.
En este caso, por ejemplo, se limita, tras recordar a los gobernadores de su obra pía, *"(...) escriue(n)me v(uest)ras m(erce)des q(ue) m(aestr)o Bartholome dize q(ue) ha p(er)dido en la rexa,(...)"* a encomendarles que se le recompensase *"(...) segu(n)d su discreçio(n) y buenas co(n)s(cien)çias (...)"*. A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía, Roma, 23 de diciembre de 1522. Por una anotación, conocemos que ésta constituía la respuesta ofrecida a dos cartas remitidas desde Jaén, con fecha de 28 de abril y 6 de junio de 1522, las cuales habían sido, a su vez, recibidas en Roma, los días 16 de agosto y 2 de octubre de dicho año.

"(...) muy bien pagada/ y costo muchos din(er)os (...)"[1587].

Teniendo en cuenta dichas palabras, la reja debía de estar terminada, como muy tarde, en junio de 1522, fecha más tardía de las dos misivas remitidas desde Jaén en las que se trataba dicha cuestión, hipótesis que podría quedar reforzada por la circunstancia de que en ninguna epístola posterior Gutierre González vuelva a hacer mención al maestro o a la reja.

Este suceso nos lleva a plantearnos otra pregunta. ¿La pretensión de admitir al rejero como miembro de la cofradía de la Concepción respondería a una invitación de sus gobernadores con el fin de gratificar, si no económicamente, al menos simbólicamente, las pérdidas sufridas por el artista?

Maestro Bartolomé, *Abrazo de San Joaquín y Santa Ana.*
Iglesia de San Andrés, Jaén.

Ortega Sagrista reseñó, no obstante, que aún en 1528 acometió diversos encargos para la institución, al haber localizado, en sus investigaciones, pagos a su favor por la realización de una lámpara y unos ciriales de hierro[1588].

[1587] *Ibídem*, Gutierre González a Diego de Tordesillas, Roma, 23 de diciembre de 1522. El clérigo se excusaba, además, alegando que *"(...) la Capilla esta muy pobre p(ar)a segu(n)d las empresas q(ue) ha de hazer (...)".*

Ortega Sagrista y Domínguez Cubero advirtieron también la participación en las labores de ornamentación de la capilla de los entalladores Juan López de Velasco y Gutierre Gierero, a quien en 1524 se le encargó tallar seis tablas para un retablo que había sido realizado en Toledo y que había quedado sin terminar. Ortega Sagrista vinculó este primer encargo inconcluso a Juan de Borgoña –protegido del cardenal Cisneros y encargado de la decoración de la sala capitular de la catedral de Toledo así como de su capilla mozárabe-, al mencionar una referencia procedente del testamento otorgado por María Ortiz, segunda esposa de Gierero, otorgado en 1527[1589]. No sería la primera vez que Borgoña y Gierero estuvieron vinculados al mismo proyecto. Tres años antes, en 1524, el primero fue el responsable de realizar las trazas del retablo que presidiría la capilla del caballero veinticuatro don Gaspar Vélez de Mendoza, uno de los principales representantes de la nobleza local, en el convento de San Francisco, que, a su vez, llevaría al efecto Gutierre Gierero[1590].

Desconocemos otros datos sobre dicho retablo, desmontado a finales del siglo XVII[1591], aunque en opinión de Lázaro Damas, a él pudo pertenecer una tabla conservada en la actualidad a los pies de la iglesia, recientemente restaurada, en la que se recoge un altorrelieve con el tema de María *"tota pulchra"*, muy difundido a inicios del siglo XVI, alejándose de las composiciones representadas hasta entonces, donde María, a la que se suele representar con las manos unidas, sobre el pecho, en posición orante, se convierte en el eje de la composición, resaltándose sus cualidades a través de símbolos que ensalzaban conceptos como su pureza, tomados de pasajes de las Sagradas Escrituras –del Génesis, Cantar de los Cantares, los libros del Eclesiástico, Ezequiel y los

[1588] ORTEGA SAGRISTA, R.: "Arte…, *op. cit.*, pp. 25-26.

[1589] *Ibídem*, p. 26. El autor alude a una fuente oral para aportar esta noticia, omitiendo datos referentes a la fecha exacta o al escribano ante el cual dicho testamento se realizó que nos habrían permitido cerciorar la referencia en el Archivo Histórico Provincial de Jaén.

[1590] A.H.P.J. *Protocolo de Francisco Salido,* legajo 36, escritura de obligación de Gutierre, imaginero, vecino de Jaén, con Gaspar Vélez de Mendoza, caballero veinticuatro, para entallar unos pilares para un retablo, con sus molduras, altos y bajos, siguiendo la muestra que dio Juan de Borgoña, pintor. Jaén, 18 de abril de 1524, fols. 275 rº-276 rº. Unas breves notas sobre el destino de dicho retablo en LÁZARO DAMAS, Mª. S.: *La Inmaculada…, op. cit.*, pp. 86-87.

[1591] ULIERTE VÁZQUEZ, Mª. L.: *El retablo…, op. cit.,* p. 137.

Salmos- y de himnos litúrgicos medievales, primando, así, en opinión de Donvito, el aspecto didáctico de la composición[1592].

¿Juan de Borgoña?, *Maria, "tota pulchra"*, tabla, s. XVI.
Santa Capilla de San Andrés, Jaén.

Este tema iconográfico se expandió con rapidez en Italia[1593] y Francia, apareciendo, con asiduidad, en las portadas de libros de horas, como el impreso en 1503 por Antoine Venard o el que en 1505 realizó Thielman Kerver, representación iconográfica que también se popularizó en Castilla y Aragón a lo largo de la centuria[1594]. Frente a esta situación, Lázaro Damas, en sus investigaciones sobre las representaciones inmaculistas en la diócesis de Jaén, ha observado cómo, para este siglo, tan sólo se conocen dos muestras de este tema iconográfico, ambas localizadas en la obra pía de González Doncel, el

[1592] DONVITO, M.: "L'iconografia dell'Immacolata nella devozione confraternale (secc. XVI-XX)", en BERTOLDI LENOCI, L. (ed.): *Le confraternite…, op. cit.,* 1, p. 567.

[1593] *Ibídem*, p. 570.

[1594] Para una visión de síntesis, LÁZARO DAMAS, Mª. S.: "Iconografía de la Inmaculada…, *op. cit.,* p. 521.

relieve procedente, probablemente, del retablo, y la coronación del arco en que se encuentra.

En la tabla a la que hacemos referencia, María aparece rodeada de numerosos símbolos con cartelas: sol, luna, puerta, pozo, fuente, rosal, vara florida, jardín cerrado, palma, lirio, olivo, espejo, ciudad de Dios, estrella y torre, coronados por la imagen de Dios Padre, quien, a su vez, porta otra cartela, con una directa alusión inmaculista:

> "TOTA PULCHRA EST MARIA ET MACULA NON ES IN TE".

La escena se encuentra enmarcada en un tondo, con doble moldura, reproduciendo, en la interior, las palabras CARITAS, PURITAS, FIDES y SPES, mientras que en la exterior, a modo de explicación, se recoge la frase

> "LA MAS ALTA ES CARIDAD DESTAS TRES QUE DAN AL ALMA CON LIMPIEZA I PURIDAD EL FRUTO DE OLIVO I PALMA",

interpretado, para Lázaro Damas, como el lema de la obra erigida por Gutierre González, a quien, incluso, llega a atribuirla[1595].

El retablo no sería, sin embargo, el único existente en la capilla, a tenor de las palabras del propio protonotario. La consecución de diversas gracias e indulgencias en Roma, aplicadas a favor de quienes la visitasen, hizo que el número de clérigos que querían decir misa en ella, así como el de oficios religiosos celebrados diariamente fuera ingente –hemos comprobado que éste superaba las cien misas diarias en muchas ocasiones-, como consta tras la lectura de los libros de misas conservados en el archivo de la institución[1596]. Esta circunstancia determinó que en la capilla se erigiesen diversos altares –por lo

[1595] LÁZARO DAMAS, Mª. S.: "Iconografía y culto mariano en la Santa Capilla de la Inmaculada de Jaén", en RUIZ FERNÁNDEZ, J. y SÁNCHEZ RAMOS, V. (Coors.): *Actas de la Iª Jornadas de religiosidad popular.* Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1998, p. 72; LÁZARO DAMAS, Mª. S.: *La Inmaculada…, op. cit.,* pp. 88-89; LÁZARO DAMAS, Mª. S.: "Iconografía de la Inmaculada…, *op. cit.*, pp. 519-522.

[1596] A.S.C.S.A.J. Legajos 27 y 28.

menos, cuatro[1597]-, con el fin de facilitar la celebración del culto divino, los cuales, probablemente, también estuvieron decorados con otros retablos[1598]. Al respecto, tan sólo sabemos con certeza, según lo indicado en la misma misiva por el clérigo giennense, que había encargado un retablo dedicado a la Epifanía[1599], por treinta mil maravedíes, del que en las fechas en que González envió su carta a Jaén no tenía noticias de que estuviese finalizado[1600].

En definitiva, y a pesar de que los datos de los que disponemos aún son limitados, lo cierto es que constatamos la existencia de un proyecto, que intentaba ser firmemente controlado por Gutierre González, a pesar de contratiempos como el que acabamos de mencionar de no conocer exáctamente la evolución de las labores que se llevaban a cabo en Jaén, aspirando a convertir la capilla erigida en la iglesia de San Andrés, en una collación alejada del centro ciudadano por excelencia en el siglo XVI, del entorno catedralicio, donde en un principio se pensó en construirla, un punto de atracción para los fieles, no sólo a través de la consecución de indulgencias a todos aquellos que aportasen limosnas o la visitasen determinados días del año, sino plásticamente mediante una obra que parecía intentar alcanzar los objetivos del fundador que hablaban de grandiosidad y suntuosidad, muestra plástica de la hegemonía de un clérigo alejado de su diócesis de nacimiento –a pesar de que aparentemente las expresas prohibiciones a la colocación de su escudo de armas parezcan aducir

[1597] En 1525, Gutierre González ordenó a los gobernadores de la fundación realizar dos nuevos altares, adosados a los muros de la capilla, que se añadirían a otros dos existentes, en un deseo por dar una solución a la gran afluencia de clérigos que acudían a decir misa. A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 15 de febrero de 1525.

[1598] En la carta ya mencionada, Gutierre González prohibía que se colocase su escudo de armas en la capilla, ordenando, además, que no se hiciese tampoco ningún arco en ella, para lo que argumentaba que *"(…) no es mi voluntad/ q(ue) mas se atorme(n)te(n) los muros della, y asi mesmo porq(ue) no se/ gaste(n) las pinturas y retablos (…)". Ibídem.*

Desconocemos, sin embargo, de qué pinturas y retablos se trataba, puesto que no hemos localizado otras referencias más concretas.

[1599] No es la primera ocasión en que hallamos una conexión entre Gutierre González y dicho misterio. Como en el capítulo quinto reseñamos, el protonotario decía misa en el hospital de Santa María del Campo Santo, en Roma, en la capilla de los Reyes –Magos-. ¿Existía pues, como nos ha apuntado el profesor Mario Rosa, una especial sensibilidad del clérigo giennense hacia este misterio?

[1600] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 15 de febrero de 1525. González Doncel requería a los administradores de la cofradía que *"(…) si no es aca-/vado, q(ue) lo manden acavar (…)".*

una clara voluntad de pasar desapercibido para la memoria colectiva-, enfrentado, por otra parte, directamente, con los integrantes del Cabildo Eclesiástico, cuestión que pudo incidir en la voluntad de convertir su capilla en un lugar en el que participasen los mismos artistas que habían trabajado en el templo catedralicio, quizás en un intento por rivalizar con la institución diocesana, persiguiendo una reafirmación plástica de su poder.

8.2.- LA AMPLIACIÓN DEL PROYECTO. ¿HACIA UNA REFORMA ECLESIÁSTICA?

> *"(…) desta manera ordene su testamento, en que mande obras pías, allende las necesarias (…) Item, limosnas a pobres vergonzantes, como son viudas y huérfanas y escuderos pobres, y otros géneros de personas semejantes a ésta. Finalmente, cualquier obra que sale de caridad hecha en el servicio de Dios y provecho del prójimo (…)".*
>
> Alejo Venegas, *Agonía del tránsito de la muerte*[1601].

El cambio de ubicación de la capilla llevó aparejado una variación en los fines fundacionales, que desde entonces irían más allá de la habitual atención al culto divino y la concesión de dotes. Sin embargo, éste no se produjo de manera inmediata. Ni en el breve de 1516 ni en el de 1517, por el que León X confirmaba la capilla[1602], se indica que los objetivos de la obra pía fueran diferentes a los establecidos en 1515.

La primera referencia a la ampliación de éstos la encontramos en la bula papal por la que se autorizaba a Gutierre González la fundación en San Andrés, mediante la cual se aprobaba que el número previsto inicialmente de dos capellanes se incrementase a tres, hablando, por vez primera, de que entre sus obligaciones se encontraría tanto la atención al culto como

[1601] Recogido por JIMÉNEZ SALAS, M.: *Op. cit.,* p. 66.

[1602] A.S.C.S.A.J. *Libro Bulario*, fol. 76 vº, Roma, 26 de enero de 1517.

> *"(…) enseñar e instruir a los niños que veniesen a la ygl(es)ia los sanctos ma(n)-/damientos de la fee e toda la otra doctrina e instituçion que pertenes-/çen a la religion x(ri)p(t)iana (…)"*[1603].

Las pretensiones del protonotario no quedaron ahí, puesto que planteó la posibilidad de que dicha instrucción no sólo se limitara a la infancia –aunque ésta, en toda su labor, ocuparía un lugar principal- sino a cualquier persona que desease conocer, igualmente, dichos principios, a lo que hizo expresa mención tanto en el texto que remitió desde Roma, con el fin de que regulase la vida cotidiana de su cofradía, como en alguna de las misivas que dirigió a sus rectores[1604].

¿Por qué se opta por alterar el programa inicial diseñado en 1515? No hemos encontrado ninguna explicación que intente justificar dicho cambio en los documentos cuya autoría nos remite directamente a Gutierre González, es decir, su correspondencia, el denominado *Breue compendio*, donde en primera persona justifica muchas de las decisiones tomadas para llevar a efecto su proyecto, o ni en el mismo *Libro de Estatutos*, en el cual también recurre en numerosas ocasiones a la primera persona para exponer las normas que regirían la actividad cotidiana de su fundación.

Esta circunstancia nos obliga, por tanto, a plantearnos nuevos interrogantes. ¿Qué razones pudieron motivar este cambio de actitud?

Obviamente, bajo el proyecto de González Doncel subyace la misma intencionalidad que sobre programas similares llevados a efecto en el Antiguo Régimen: el ejercitar el patronazgo sobre una obra benéfica como medio para cumplir con el principio cristiano de la práctica de la caridad, asunto sobre el que, a lo largo de la Edad Media, los concilios habían incluido entre las

[1603] *Ibídem*, fol. 68 rº, Roma, 7 de septiembre de 1517.

[1604] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía, Roma, 23 de diciembre de 1522 y A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos*, ms., tratado segundo, cap. VIII, fol. 47 rº.

responsabilidades del clero[1605] y que en una sociedad sacralizada como la de la Edad Moderna aún permanecía inherente en las actitudes de un pueblo angustiado por la idea de la muerte y de la consecución de la salvación eterna, para el que la atención al necesitado, principalmente a través de la limosna, se presentaba en una acción habitual, articulada, de modo general, entre los grupos privilegiados, mediante instituciones creadas al efecto para atender a los sectores más necesitados de la población.

Sin embargo, esta visión de entender al pobre como un reflejo de Cristo en la tierra[1606] coexistió durante el siglo XVI con otra forma diferente de comprender la mendicidad y marginación, la cual se expandió por gran parte de Europa, y de la que dejaron buena nota los escritos de Erasmo, Moro o Vives, entre otros. Dichos autores, lejos de concebir la práctica de la caridad en sus más variadas fórmulas y principalmente, la concesión de limosnas, como una vía para hacer frente a la mendicidad, lo hicieron desde el punto de vista contrario, identificándola como un incentivo al mal, relacionándola directamente con conceptos peyorativos, con la ociosidad, la "falsa" pobreza, la vagancia..., lo que llevó a incidir, en muchos casos, en la necesidad de proceder a una transformación de los medios para atenderla, ante todo, a nivel institucional, proponiendo la implantación de proyectos represivos. Éstos comenzaron a llevarse a la práctica desde la década de los años veinte, en prácticamente toda Europa, en numerosas ciudades alemanas como Nuremberg, Augsburgo, Estrasburgo, Wittemberg o Leipzig; en Flandes, donde se llevaron a cabo algunos de los programas más decididos en Brujas, desde 1512, y en Ypres, ciudad en la que se intentó aplicar, mediante un edicto al efecto, en 1526, el plan diseñado por Vives en su obra *De subventione pauperum*, publicada un año antes[1607]; el Norte y Oeste de Francia, con modelos como la Aumône Général de Lyon; Inglaterra, ante todo, en el período 1517-1521, teniendo, entre sus

[1605] MAZA ZORRILLA, E.: *Op. cit.*, p. 75.

[1606] PÉREZ ESTÉVEZ, R. Mª.: "Marginación en una ciudad importante del siglo XVI: Valladolid", en GARCÍA FERNÁNDEZ, M. y SOBALER SECO, Mª. de los A. (coord.): *Estudios en homenaje al profesor Teófanes Egido.* Junta de Castilla y León, Valladolid, 2004, p. 367.

[1607] Su obra *De subventione pauperum* estaba dedicada a los cónsules y senado de la ciudad. VIVES, J. L.: "De subventione..., en *op. cit.,* vol. 1.

repercusiones, la intervención del propio Estado, con la promulgación de leyes de pobres en 1531 y 1536; núcleos urbanos del norte de Italia, caso de Venecia, Verona, Génova, Bolonia o Turín, sobre todo en las décadas de 1530 y 1540[1608]; y la propia Castilla, donde desde 1518 se sucedió la aprobación de diversas normas al respecto, tanto en las Cortes[1609], como en algunas ciudades en particular, caso de las adoptadas por los concejos de Valladolid[1610], Zamora y Salamanca, sin olvidar la participación en el debate de tratadistas que plantearon sus propios proyectos para afrontar el problema, entre los que sobresalen los de Domingo de Soto y Juan de Robles, quienes ofrecieron dos visiones encontradas sobre la cuestión en 1545 o Miguel de Giginta, ya en 1570[1611].

La idea de González Doncel, no obstante, parece encontrarse aún lejana a dichos ideales humanistas, entroncando con el Medievo en este sentido. A pesar de todo, su proyecto adquirió connotaciones específicas al relacionarse, directamente, con dos circunstancias: la notable influencia que apreciamos en su ideario de las iniciativas piadosas promovidas por una significativa proporción de integrantes de la corte romana, planteando un programa de actuación que iba más allá del "mutualismo" ofrecido por las cofradías, es decir, de la simple garantía de asistencia social dispensada a sus miembros, y su puesta en marcha en pleno episcopado de don Alonso Suárez, promotor de una amplia reforma diocesana.

[1608] Al respecto, CAVALLO, S.: *Op. cit.*

[1609] Numerosas fueron las peticiones en relación a esta materia presentadas durante la celebración de Cortes a lo largo de la centuria. En las de Valladolid, en 1518 y 1523, se solicitó la prohibición para que los pobres se desplazasen por el Reino, obligándoles a pedir limosna en su lugar de nacimiento. Dos años después, en 1525, en las de Toledo, se requirió que ningún pobre pudiese mendigar sin poseer una cédula, cuestión que se retomó en las Cortes de 1528 y 1534 en Madrid, al comprobarse que los corregidores incumplían dicha orden. Las medidas más directas por parte de la Corona se plantearon desde 1540, año en que Carlos V promulgó una Real Cédula que limitaba el número de hospitales, como recurso para intentar atajar la mendicidad, siguiendo, en opinión de Maza Zorrilla, las ideas de Vives, e iniciando, para dicha autora, un largo debate que se prolongó en Castilla hasta el siglo XVII sobre la manera de abordar dicho problema. Dos síntesis sobre las disposiciones legales aprobadas en Castilla, vid. JIMÉNEZ SALAS, M.: *Op. cit.,* pp. 127-128; MAZA ZORRILLA, E.: *Op. cit.*, pp. 82-83.

[1610] En Valladolid, en 1517, el Cabildo Municipal prohibió mendigar por las calles, castigando con la prisión a todo aquel que incumpliera el acuerdo y no poseyera un permiso al efecto, penas que resultaban especialmente duras con los mendigos forasteros, para los que se contemplaba el recibir latigazos. PÉREZ ESTÉVEZ, R. Mª.: *Op. cit.*, p. 368.

[1611] Para una síntesis general, WOOLF, S.: *Los pobres en la Europa moderna.* Crítica, Barcelona, 1989, pp. 36-39.

8.2.1.- La definición de los fines fundacionales.

Los fines de la capilla y cofradía de la Concepción de Nuestra Señora, erigida por Gutierre González, quedaron fijados en septiembre de 1517, mediante bula papal, de manera definitiva.

La misión de toda cofradía comprendía diversos frentes: la atención y promoción del culto divino y la asistencia social, afrontada, igualmente, desde diversos ámbitos, mediante la directa atención a los integrantes de la propia asociación, ante todo, en el instante de la enfermedad y de la muerte, garantizando su entierro, así como la celebración de misas por su alma, junto a la atención al prójimo a través de la práctica de la beneficencia, centrada en los sectores más necesitados y marginados de la sociedad: pobres, enfermos, huérfanos, viudas, prostitutas, encarcelados, etc., labor que adquiría de por sí una especial significación al presentarse como la vía a través de la que los miembros de dicha asociación –y en este caso, el primero, el fundador de la obra pía- accederían a la salvación, la cual, a su vez, se aderezaba en numerosas ocasiones con argumentaciones que intentaban redundar en los beneficios que dicha labor representaría para

> "*(...) la República o la Cristiandad (...)*"[1612].

El resultado, como López Muñoz ha recalcado, resultaba beneficioso para las dos partes:

> "*(...) al receptor desde el punto de vista material y al benefactor desde el punto de vista espiritual (...)*"[1613],

[1612] CARMONA GARCÍA, J. I.: *El sistema de hospitalidad pública en la Sevilla del Antiguo Régimen*. Diputación Provincial, Sevilla, 1979, p. 116.

[1613] LÓPEZ MUÑOZ, M. L.: *La labor..., op. cit.,* p. 33.

un benefactor que en nuestro caso había decidido fundar la obra que debía garantizar su salvación eterna en vida, lo que le permitió supervisar, e incluso variar, como aquí analizamos, los objetivos que se habrían de perseguir.

La fórmula por la que optó Gutierre González pretendió aunar dos tipos de práctica de caridad, la más habitual entre las cofradías, centrada en los cofrades y en los familiares del benefactor, que, como bien ha señalado López Muñoz, resultaba fragmentaria y restrictiva[1614] -lejos de las afirmaciones de escritos como los de Rumeu de Armas que postulaban una mayor apertura-, claro signo de la sociedad jerarquizada imperante; a la que añadió la asistencia al prójimo necesitado, a través de la atención a pobres y doncellas.

a) La atención del culto divino.

Para garantizar el cumplimiento del culto divino, base fundamental para toda obra pía, se dispuso el sistema de capellanías, nacido en el siglo XIV, ligado, para Pro Ruiz, a un nuevo concepto del más allá que llevó implícito un deseo por *"comprar"* la gloria eterna[1615], un típico recurso entre las elites que permitía aunar la existencia de un anhelado beneficio eclesiástico que ofrecía la obtención de rentas –para lo que previamente el fundador señalaba una serie de bienes vinculados a la capellanía que se destinarían a la manutención y sustentación de un clérigo- a cambio de la obligación de decir un número de misas, generalmente por el alma del instituidor o su familia, aunque en algunas ocasiones se fijaban otras cargas de carácter litúrgico. Los fundadores solían, además, regular la sucesión en el disfrute de este vínculo, fijando quiénes obtendrían el derecho de sucesión sobre él, dando lugar a dos tipos de capellanías: las llamadas

[1614] *Ibídem,* p. 34. Sobre esta misma idea, para el caso de Ávila en la Edad Moderna, ha insistido Sabe Andreu, quien tras analizar la actividad de cincuenta cofradías, constató cómo no llegaban a diez las que ejercían tareas caritativas con individuos ajenos a ellas. Al respecto, SABE ANDREU, A. Mª.: *Op. cit.*, p. 299.

[1615] PRO RUIZ, J.: *Op. cit.*, p. 586. El mismo autor insiste en varias ocasiones a lo largo de su artículo en esta cuestión, relacionando directamente la aparición de las capellanías con el cambio del mensaje imperante en la Iglesia, con el despertar de una preocupación, en su opinión *"desmedida"*, por la muerte, en la que *"(…) la fundación de capellanías cobra pleno sentido, como colofón a una vida éticamente despreocupada (…)"* puesto que las misas por el alma del difunto podrían cambiar el destino del alma, garantizando una salvación que quizás en vida no se había ganado. *Ibídem*, p. 588.

eclesiásticas o colativas, que se integraban como un beneficio más en el patrimonio de la Iglesia, y por tanto, quedaba excluida del pago de impuestos; y las llamadas mercenarias, laicales o patronatos de legos, vínculos establecidos por el fundador, quien a cambio del cumplimiento de ciertas cargas litúrgicas previamente establecidas, se comprometía a realizar una serie de pagos regulares a un capellán[1616].

En el caso de la fundación de patronatos implicó, en la mayoría de los casos, además, la reserva del desempeño de dicha actividad por parte de familiares del benefactor, ofreciendo, así, una seguridad económica al linaje, lo que lo convirtió en un apetecible recurso para la nobleza con el fin de atender a las ramas secundarias del linaje que quedaban excluidas del mayorazgo. En realidad, éste constituía, junto al deseo de salvación, el trasfondo que se escondía bajo la creación de numerosas capillas y oratorios: la búsqueda de unas rentas seguras, obtenidas a través de los derechos beneficiales, que los fundadores ofrecían a sus descendientes[1617], sistema que, a su vez, reprodujo verdaderas redes clientelares, como ha constatado Bizzocchi en el caso del Centro y Norte de Italia[1618] o Cabeza para Palencia[1619], sirviendo, al mismo tiempo, en opinión de Pro Ruiz, para reafirmar la solidaridad de la familia en torno al encargado de señalar quién habría de ocupar la capellanía[1620].

González Doncel, sin embargo, no estipuló que los integrantes de su linaje pudieran beneficiarse de este oficio, es más, prohibió expresamente que las personas que fuesen designadas capellanes perteneciesen a la cofradía o

[1616] Tres completas definiciones de este término, en IRIGOYEN LÓPEZ, A.: "Capellanía", en MOLINIÉ BERTRAND, A., RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, P. (eds.): *A través del tiempo. Diccionario de fuentes para la historia de la familia.* Universidad de Murcia, Murcia, 2000, pp. 37-42; PRO RUIZ, J.: *Op. cit.*, p. 585; TERUEL GREGORIO DE TEJADA, M.: "Capellanías", en *op. cit*., pp. 63-69.

[1617] VV.AA.: *La Società religiosa nell'età moderna.* Guida Editori, Napoli, 1973, p. 24.

[1618] BIZZOCCHI, R.: "Clero…, *op. cit.*, p. 32. Igualmente, puede resultar interesante la visión de GRECO, G.: "Fra disciplina e sacerdozio: il clero secolare nella società italiana dal Cinquecento al Settecento", en ROSA, M.: *Clero…, op. cit.,* p. 49.

[1619] CABEZA RODRÍGUEZ, A.: *Op. cit.,* pp. 35-46.

[1620] PRO RUIZ, J.: *Op. cit.*, p. 589. El autor aún va más allá, considerando que las capellanías y memorias configuraron dos elementos fundamentales en el derecho sucesorio del Antiguo Régimen el posibilitar la división del patrimonio entre los hijos de un testador. *Ibídem*, p. 601.

pudiesen desempeñar otro cargo de responsabilidad en la institución[1621], lo que no hacía sino alejar aún más la posibilidad de que algún familiar aspirase a ocupar dicho puesto, ya que, obviamente, le impediría ingresar en la llamada *parentela*, mucho más apetecible.

El sistema establecido al respecto poseía una gran complejidad, debido, ante todo, a las especiales connotaciones que adquiría el hecho de que la capilla se erigiese en una iglesia en la que el propio benefactor poseía el título de prior.

A pesar de que en más de una ocasión, como ya hemos señalado con anterioridad, Gutierre González insistió en su voluntad por mantener independiente el templo parroquial de la capilla, para lo que incluso llegó a ordenar la construcción de accesos independientes; en la figura del vicario, también llamado por el protonotario *"capellán perpetuo"*[1622], recaería la responsabilidad de atender al mantenimiento del culto del templo parroquial, cumpliendo con las labores propias que en cualquier templo poseería el prior, entre ellas, el cuidado de los libros parroquiales[1623], siendo, al mismo tiempo, el principal responsable de la atención espiritual de los cofrades de la obra pía que tenía como sede la capilla anexa[1624].

Mientras, el culto diario de la capilla estaría atendido por otros dos capellanes. El protonotario, quien en tantas ocasiones insistió en su deseo por hacer de su fundación un modelo a seguir por instituciones similares, un ejemplo de vida cristiana, estableció unos estrictos requisitos para aquellos individuos que deseasen ocupar una de estas capellanías, que los convertirían en verdaderas imágenes del clero ejemplar,

[1621] A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos*, ms., tratado segundo, cap. III, fol. 38 vº.

[1622] *Ibídem*, fol. 36 rº.

[1623] González Doncel recordaba expresamente que entre sus obligaciones se encontraría el recoger en un libro la nómina de todos los bautizados en la iglesia de San Andrés, con referencias a padres, padrinos, y la fecha de la ceremonia; así como otro con la de los difuntos enterrados en la iglesia, adelantándose, por tanto, a las prerrogativas aprobadas en el concilio de Trento. Esta documentación se conserva en la actualidad en los fondos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén, en la sección *Parroquias*. En relación a las palabras de Gutierre González, A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos*, ms., tratado segundo, cap. II, fol. 35 vº.

[1624] *Ibídem*, cap. I, fol. 35 rº.

> *"(…) porque mi intencion/ es que los clerigos que lleuaren el salario de la Sa(n)-/cta Capilla y los otros clerigos que a ella se llegare(n)/ sean espejo de doctrina y vida entre la otra clere-/cia (…)"*[1625],

idea sobre la que también insistió a través de los escritos que difundió en Jaén, como la copia manuscrita de la *Stella Clericorum*, cuestión que tratamos detalladamente en el capítulo sexto. Para Gutierre González, los capellanes debían ser

> *"(…) ombres doctos, buenos lectores, gramaticos,/ cantores o a lo menos de canto llano, y que sean perso-/nas de bien y bien acostumbrados, que pasen de edad/ de mas de treinta años, sean honestos, de buena vi-/da, que no ayan sido inhabilitados ni por dispensaci-/on habilitados (…)"*[1626],

cualidades a las que añadió la obligación de la residencia, así como la prohibición de que se disfrutase de otro beneficio al mismo tiempo, exigencias que no dejan de resultar paradójicas en un individuo que no cumplió ninguna de las dos prerrogativas, a pesar de contradecir incluso a las constituciones sinodales vigentes en el obispado de Jaén.

Quizás buscando una actitud igualmente modélica, dejó regulado el sistema por el que los capellanes serían designados: una oposición en la que los candidatos, que tras anuncio público se hubiesen presentado, serían examinados para demostrar sus conocimientos de latín, gramática y canto, en un intento, por tanto, de contar con individuos con un nivel cultural que garantizase un óptimo cumplimiento de las actividades pastorales, ante un complejo tribunal integrado por diez individuos[1627] que habrían de votar en secreto al candidato que considerasen más apropiado para ocupar el cargo.

[1625] *Ibídem*, cap. III, fol. 41 vº.

[1626] *Ibídem*, fol. 37 vº.

[1627] El tribunal estaría compuesto por el gobernador de la cofradía, cuatro consiliarios (administrador, el abad de la Universidad de Curas Párrocos y los dos consiliarios propiamente dichos) y diez cofrades (entre los que obligatoriamente debería haber dos clérigos presbíteros, dos letrados graduados, un caballero veinticuatro y un jurado). *Ibídem*, fol. 40 rº.

b) La labor asistencial.

La labor benéfico-asistencial se erigía, como hemos advertido, en el otro gran eje vertebrador de la actividad diaria de la cofradía, que en nuestro caso, además, intentó conjugar –siguiendo la misma terminología que López Muñoz[1628]- tanto la práctica de la caridad grupal, sobre individuos relacionados directamente con el fundador –donde destacaba la habitual atención espiritual a los cofrades enfermos, sin olvidar el acompañamiento en el instante de la muerte[1629]-, como la "externa", es decir, a favor de individuos ajenos a la propia cofradía, articulada a partir de tres elementos: la concesión de dotes, entrega de vestimentas a pobres y la enseñanza.

Para ejercer esa caridad "externa" no se optó por la habitual fórmula de erigir un hospital –aún cuando en muchos casos el término casa-hospital identificaba en realidad a un mero lugar de reunión[1630]-, suponemos que influido por el hecho de que las dos primeras prácticas no eran continuadas en el tiempo, sino que tenían lugar en unos días concretos del año, algo que, por otra parte, las rodeaba de un simbolismo de cara a la ciudad, en una especie de reafirmación de la identidad de la misma cofradía y de la misión que tenían encomendada sus integrantes. No sucedió lo mismo con la enseñanza, que requirió de la búsqueda de un lugar apropiado para el óptimo desarrollo de sus actividades, como observamos con anterioridad en este capítulo.

La misión asistencial prioritaria, ya definida en 1515, era la atención a doncellas pobres, mediante la concesión de dotes[1631].

[1628] LÓPEZ MUÑOZ, M. L.: *Las cofradías…, op. cit.*; LÓPEZ MUÑOZ, M. L.: *La labor…, op. cit.*

[1629] *"(…) por eso se instituyen las cofradias, para q(ue)// en vida y en muerte se honrren los cofrades los vnos a los otros (…)".* A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 8 de julio de 1522.

[1630] LÓPEZ MUÑOZ, M. L.: *La labor…, op. cit.,* p. 66.

[1631] De la significación que dicha actividad tendría para el fundador dejamos constancia con anterioridad, al señalar su expreso deseo para que una representación de unas doncellas recibiendo sus dotes de la Virgen María se convirtiese en el escudo de la institución.

La atención a la mujer se erigió en uno de los objetivos principales de las fundaciones asistenciales en Europa, ante todo en la Mediterránea, durante los siglos XVI y XVII, a través de diversas variantes (protección a huérfanas, a hijas de padres pobres, doncellas[1632], mujeres abandonadas, viudas, prostitutas...), en cuyo trasfondo, subyacía, como Woolf ha recalcado, la significación que en estas sociedades poseían conceptos como la honra[1633]. Esta atención se ejerció desde dos puntos de vista distintos, en unos casos, desde la prevención, en un intento por luchar contra el que se consideraba el peligro más acechante para este sector de la población, la prostitución, para el que las ayudas con dotes, garantizando el acceso de la mujer al matrimonio, se convertía en un atractivo recurso; y en otros, al igual que con el problema de la pobreza, mediante la represión, fórmula que se expandió con fuerza en la segunda mitad del siglo XVI, con las llamadas casas de arrepentidas o de recogidas.

Este sector de la población mereció una especial atención por parte de obras de beneficencia, como también sucedió con los niños expósitos[1634], en un intento, en el caso del primero, de hacer frente al que se consideraba la consecuencia más "peligrosa" para esta minoría: el ejercicio de la prostitución, enfrentándose a ella antes, en todo caso, de que pudiera llegar a tener lugar.

La dote representaba la cantidad de dinero y bienes –ajuar, bienes raíces- que la mujer aportaba al matrimonio, siendo tras éste administrados por el marido, quien los disfrutaba en usufructo[1635]. Ésta llegó a constituir en la Edad Moderna, pero también durante una amplia etapa de la Edad Contemporánea, en Europa,

[1632] Juan Luis Vives incidió en esta idea, en 1525, al señalar que no sólo había que erradicar la pobreza, socorriendo a los pobres, sino a *"(…) las doncellas pobres, a quienes la indigencia obliga muchas veces a abusar de su pudor (…)"*. VIVES, J. L.: "Del socorro de los pobres (De subventione pauperum)", en VIVES, J. L.: *Obras…, op. cit.,* vol. 1, cap. VII, p. 1403.

[1633] WOOLF, S.: *Op. cit.*, p. 40. Sobre esta misma idea de considerar la atención a la mujer como una labor prioritaria entre las cofradías, en el caso concreto de Granada, LÓPEZ MUÑOZ, M. L.: *La labor..., op. cit.,* p. 153.

[1634] Un estudio sobre dicha tarea en el caso de la diócesis de Jaén, en TARIFA FERNÁNDEZ, A.: *Pobreza y asistencia social en la España Moderna. La Cofradía de San José y Niños Expósitos de Úbeda (siglos XVII y XVIII).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1994.

[1635] Para una definición de dicho término, MOLINIÉ-BERTRAND, A.: "Cartas de dote", en MOLINIÉ BERTRAND, A., RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, P. (eds.): *Op. cit.*, pp. 45-47.

un signo de prestigio social –puesto que no todas las jóvenes aportaban dote al matrimonio- entre la nobleza, pero también entre comerciantes, artesanos y campesinos acomodados, que actuó, a su vez, en muchos casos, como regulador de comportamientos familiares, llegando a frenar procesos de descomposición familiar, como ha señalado Peinado Rodríguez[1636]. Al mismo tiempo, constituyó un elemento de gran peso en las estrategias matrimoniales, que en casos como el veneciano llegó a implicar la intervención directa del senado, en 1420, con el fin de imponer un límite a la cantidad económica de la dote[1637] o cuyo mantenimiento, en Castilla, para Domínguez Ortiz, se convirtió en

> *"(...) una verdadera pesadilla (...)"*[1638]

por las elevadas cuantías que llegaron a tener entre la nobleza, para la que dotes de diez y veinte mil, incluso, cincuenta mil ducados, se convirtieron en una costumbre habitual[1639].

La significación que la dote alcanzó en la sociedad del Antiguo Régimen motivó que un buen número de fundaciones, patronatos y obras pías concibiesen su concesión como un objetivo fundamental. Ejemplos numerosos encontramos en tierras italianas, ante todo en Florencia y Venecia, donde se promovieron varias instituciones pías por parte de familias de mercaderes para otorgar dotes a jóvenes y viudas pobres[1640], Perugia, Nápoles y Roma, donde diversas cofradías impulsadas por altos dignatarios de la curia pontificia contemplaron también

---

[1636] PEINADO RODRÍGUEZ, P.: "Fuentes y bibliografía para el análisis de las transformaciones sociales en la Alta Andalucía", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Noveno Seminario de Bio-Bibliografía Giennense "Manuel Caballero Venzalá",* 190 (2005), pp. 607-652 y PEINADO RODRÍGUEZ, M.: *Población, familia y reproducción social en la Alta Andalucía (1850-1930)*. Tesis doctoral. Universidad de Jaén, Jaén, 2004 (inédita).

[1637] El senado estableció una multa para aquellos vecinos que otorgasen dotes superiores a los mil seiscientos ducados, una medida que, en opinión de Anderson y Zinsser, intentaba proteger a las propias familias de la disminución del patrimonio del hijo predilecto. ANDERSON, B. S., ZINSSER, J. P.: *Historia de las mujeres: una historia propia.* Crítica, Barcelona, 1992, vol. 1, p. 423.

[1638] DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias.* Alianza Universidad, Madrid, 1981 (8ª edición), p. 115.

[1639] *Ibídem.*

[1640] ANDERSON, B. S., ZINSSER, J. P.: *Op. cit.*, p. 427.

dicha atención, caso de la tan citada en el presente trabajo archicofradía de la Annunziata o la cofradía de San Roque, que contó con la especial protección del cardenal Giovanni Salviati († 1553)[1641].

La situación en Castilla no era diferente. El clásico trabajo de Jiménez Salas ya puso de manifiesto en 1958 el abundante número de obras pías que tuvieron entre sus objetivos la atención a doncellas pobres en el Reino, una cuestión sobre la que más recientemente ha incidido Vigil, al citar el peso que en algunas diócesis, como Salamanca, adquirieron en la Edad Moderna fundaciones de este tipo en diversas fórmulas, desde obras pías que contemplaban como fin el casar doncellas, a la existencia de un colegio que acogía a hijas de nobles "venidos a menos", a los que el centro ofrecía cuatrocientos ducados de renta anual para que una de éstas pudiese contraer matrimonio o ingresar en un convento. Una práctica que se convirtió en habitual entre las elites en la segunda mitad del siglo XVI y sobre todo, a lo largo del XVII[1642].

Como hemos reseñado, para Gutierre González, esta dedicación se presentaba, ya en 1515, como el objetivo principal de su cofradía, junto al mantenimiento del culto divino, algo que no varió, en realidad, tras al cambio de sede canónica, a tenor de las referencias que localizamos en la documentación, que nos denotan cómo dicho asunto vertebraba, en gran medida, la razón de ser de la institución erigida en Jaén. El signo más evidente de ello lo conforma la minuciosa atención que se presta al tema en los estatutos redactados en Roma, en los que catorce

[1641] Giovanni Salviati fue protonotario apostólico y cardenal, con el título de San Cosme y San Damián. Falleció el 28 de octubre de 1553. EUBEL, C.: *Op. cit.*, vol. III, p. 17.
En relación a la cofradía de San Roque, AVILÉS FERNÁNDEZ, M.: "La Cofradía y el Hospital de "San Roque" de Roma. Notas para su historia", en VV.AA.: *Homenaje a Pedro Sáinz Rodríguez,* tomo III: *Estudios Históricos*. Fundación Universitaria Española, Madrid, 1986, p. 74.

Para una síntesis de la labor de las cofradías italianas dedicadas a la atención de doncellas pobres, aunque centrándose principalmente en la segunda mitad del siglo XVI, BLACK, Ch. F.: *Italian…, op. cit.*, pp. 178-184.

[1642] VIGIL, M.: *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII.* Ed. Siglo XXI, Madrid, 1994, pp. 86-87. La autora menciona cómo la dotación de alguna de estas fundaciones llegó a alcanzar cifras tan elevadas como los doscientos mil maravedíes previstos por doña Leonor de Almaraz y su esposo, Lázaro Salazar, a través de un patronato instituido en el monasterio de Santo Tomás, de Ávila. *Ibídem*, p. 86.

capítulos de los noventa y ocho existentes[1643] se dedican a atender a esta cuestión.

En esta ocasión, y a diferencia de lo sucedido en la definición del sistema de capellanías, el clérigo pretendía ofrecer su protección sobre jóvenes tanto de su linaje como ajenas a él, señalando, mediante breve de León X que las beneficiarias serían anualmente

> *"(…) al me-/nos tres donzellas pobres, huerfanas y virtuosas (…)"*[1644],

acción que el propio clérigo justificaría años más tarde, alegando que en estas doncellas existiría una mayor necesidad de contar con la ayuda que desde su institución se podría ofrecer[1645].

Pocos años después, sin embargo, alteró esta disposición, permitiendo a cualquier doncella optar a una dote, aunque establecía, para las posibles beneficiarias, una serie de requisitos básicos:

> *"(…) don-/cellas virgenes, pobres, honestas, virtuosas*[1646]*, nascidas de/ legitimo matrimonio, de honestos padres y no sospecho-/sos, que pasen*

[1643] Aunque el número, a simple vista, pueda parecernos irrelevante, lo cierto es que un análisis detallado de todo el texto nos muestra cómo éste constituye el asunto más tratado.

Los capítulos que analizan dicha cuestión en A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos*, ms., tratado tercero, caps. XI-XXV, fols. 102 vº-114 rº (el estatuto, no obstante, creemos que por un error en la numeración, no contempla la existencia del capítulo XXIV, saltando directamente del XXIII al XXV).

[1644] A.S.C.S.A.J. *Libro bulario*, ms., fol. 151 vº, breve de León X, en Roma, 7 de mayo de 1517.

[1645] *Ibídem.*

[1646] Gutierre González insistía, con estas palabras, en unas cualidades que se presuponían al emplear el término doncella, identificado con la inocencia, las cuales fueron reproducidas en el ideario de instituciones similares, caso del Hospicio Barraccano, en Bolonia o en la fundación del patronato que don Pedro Muñiz de Molina, deán de la catedral de la ciudad de los Reyes, de Perú, erigió en la catedral de Baeza en 1598. En realidad, el modelo de doncella presentado por el clérigo coincide con el defendido en numerosos escritos de la época, que perduró durante el siglo XVII, en el cual, se basa en un modelo de perfección religiosa basado en la virginidad, ya presente, en los padres de la Iglesia. Recordemos, al respecto, cómo el propio Juan Luis Vives, en su *Institutio Foeminae Christianae*, editada en 1523, y dedicada a la hija de los Reyes Católicos, Catalina, ya reina de Inglaterra, ofrecía una exaltación de la virginidad, a la que consideraba una virtud admirable: *"(…) en la mujer nadie busca la elocuencia, ni el talento, ni la prudencia, ni el arte de vivir, ni la administración de la República, ni la justicia, ni la benignidad; en suma: nadie reclama*

de diez y seis años y entren en diez y siete[1647]*,/ vezinas y que moren en Jaén (…)"*[1648],

prohibiendo expresamente la posible admisión de jóvenes que residiesen fuera del hogar paterno o de sus deudos –"*(…) dentro del quarto grado (…)"*[1649]- o que viviesen en casa de otra persona

"*(…) por manera de soldada (…)"*[1650].

El protonotario estableció que la cuantía de las ayudas ascendería a diez mil maravedíes[1651], aunque no llegó, sin embargo, a estipular el número de dotes

---

de ella sino la castidad, la cual, si fuere echada de menos, es igual que si al hombre le faltaren todas. La castidad en la mujer hace las veces de todas las virtudes (…)". VIVES, J. L.: "Formación de la mujer cristiana (Institutio Foeminae Christianae)", en VIVES, J. L.: *Obras…, op. cit.,* vol. 1, p. 1010.
Sobre las exigencias del centro asistencial boloñés, WOOLF, S.: *Op. cit.*, p. 40. Para el caso de la obra pía baezana, JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, J.: "Una fundación pía en la Capilla Dorada de la catedral de Baeza", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 186 (2003), pp. 241-256.

[1647] Para Juan de la Cerda, se consideraba doncella a la mujer desde los diez años *"(…) hasta que toma marido (…)"*, identificando como edad máxima los veinte años *"(…) porque desde allí ya le cumple casarse (…)".* CERDA, J. de la: *Libro intitulado vida política de todos los estados de mujeres.* Imp. Juan Gracián, Alcalá de Henares, 1599, p. 8. Recogido por VIGIL, M.: *Op. cit.*, p. 18.

[1648] A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos*, ms., tratado tercero, cap. XIII, fol. 103 vº.
Sobre la obligación de que las candidatas debían vivir en Jaén, prohibiendo que se opusiesen forasteras, también insistió en una de sus epístolas remitidas desde Roma. A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía, Roma, 23 de diciembre de 1522.

[1649] A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos*, ms., tratado tercero, cap. XIII, fol. 104 rº.

[1650] *Ibídem.* Condición que, sin embargo, décadas más tarde, en 1558, a petición del obispo don Diego Tavera (1555-1560), mediante breve de Pablo IV (1555-1559), se optó por eliminar dicha condición al considerar que por esta exclusión *"(…) munchas vezes acaesçe q(ue) las mugeres pobres q(ue) tienen hijas (…) se ynclinan a cosas yliçitas y desonestas (…)"*, decidiendo que pudiesen presentarse como candidatas cualesquier doncellas *"(…) que estuuieren en honestos serui(ci)os/ de qualquier persona con que sean virgenes y honestas e ten-/gan las demas qualidades requistas (sic) puedan libre e liçitamente/ ser admytidas a la participaçion de las d(ic)has dotes (…)".* A.S.C.S.A.J. Legajo s./n., exp. s./n..

[1651] La lectura detenida de las cartas remitidas por el protonotario a los rectores de la Santa Capilla, nos pone de manifiesto cómo el hecho de fijar la cantidad económica de las dotes planteó dudas a González Doncel. Así, en 1522, consultaba al secretario de la institución su parecer sobre establecer, al igual que se hacía en otras partes de Castilla, según indicaba, que su cuantía fuera de cinco mil maravedíes, entregando, además, a las beneficiarias, una saya azul; mientras que años después, con posterioridad, a la remisión de los estatutos, ordenó que todas las dotes –tanto las que recibieran doncellas de su linaje y ajenas a él- fueran iguales, *"(…) porq(ue) en la limosna no me paresçe q(ue) es/ honesto hazer diferencia, siendo todas pobres y v(ir)tuosas, porq(ue) esta orden/ se guarda en esta corte de Roma (…)". Ibídem*, Gutierre González a Diego de Tordesillas,

que se concederían[1652], que en su opinión debería de depender de las rentas que en el instante de otorgarlas poseyese la institución, fijando, en todo caso, como obligación, que de las dotes otorgadas cada año, una debía ser para una integrante de su linaje.

Junto a dicha atención, la misión benéfica de la cofradía se amplió tras el establecimiento en el templo de San Andrés, con la práctica de la caridad sobre otros grupos de población. En primer lugar, la atención a pobres, a los que se concederían ayudas para vestir, en un expreso cumplimiento de las obras de misericordia, costumbre habitual entre otras cofradías, como ha constatado, por ejemplo, Beroiz para el caso de Navarra[1653], acción que, por otra parte, se convirtió en un instrumento "externo" de la dedicación asistencial de la asociación, puesto que los pobres, en un número de doce, en clara alusión a los apóstoles, participaban activamente en los oficios del Jueves Santo[1654], aunque también, como indicó de la Roncière para el caso del condado del Valle del Elsa, conformó un útil recurso para muchas cofradías que a través de éste pretendieron reforzar la fe personal de cada uno de los cofrades[1655]. Sin embargo, en nuestro caso de estudio, dicha dedicación fue pronto objeto de prácticas propias de la picaresca[1656] que determinaron una directa actuación del

---

Roma, 23 de diciembre de 1522; y Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 15 de febrero de 1525.

[1652] En los estatutos originales, en ningún momento se llega a hablar de un número concreto de dotes, señalando, vagamente, que se ayudaría a *"(…) cier-/to numero de donzellas (…)"*, a pesar de que en el breve otorgado por León X en mayo de 1517 se indicaba que como mínimo éste sería tres. A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos*, ms., tratado tercero, cap. XIV, fol. 104 vº.

[1653] BEROIZ LAZCANO, M.: "La mort dans les terres du Sud: rites funéraires en Navarre au Moyen Âge (XIIIe-XVe siècle)", en LEMAÍTRE, N. (Dir.): *Religion et politique dans les sociétés du Midi: (actes du 126e Congrès National des Sociètés Historiques et Scientifiques.* Éditions du Comité des travaux historiques et scientifiques. (Éditions du CTHS), Tolouse, 2002, p. 47.

[1654] A diferencia de las dotes, en el texto estatutario tan sólo se dedica un capítulo a atender a la concesión de ayudas a doce pobres el Jueves Santo. En él, únicamente se especificaba que *"(…) el gouernador y consiliarios/ vestiran lo(s) dichos doze pobres de vn mismo paño e lienço,/ de vna misma manera (…)"*, dándoles, además, a cada uno de ellos, una limosna de treinta y cuatro maravedíes. A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos*, ms., cap. XXVI, fols. 114 rº-116 rº; *Libro Bulario*, ms., fol. 157 rº.

[1655] RONCIÈRE, Ch. M. de la: "La place…, *op. cit.*, p. 49.

[1656] Gutierre González criticó, a finales de 1522, que los doce pobres que cada Jueves Santo se beneficiaban de la limosna se designaran *"(…) por fa-/uores y no co(n)forme a Dios y buena cons(cien)çia (…)".* A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González a Diego de Tordesillas, Roma,

protonotario apostólico para atajar el problema[1657]. Además, se determinó incluir entre los objetivos a cumplir la enseñanza de la doctrina cristiana y gramática, en la que doce niños pobres –de nuevo, una clara referencia a las Sagradas Escrituras- serían instruidos, aunque el número de alumnos se consideraba podría llegar hasta veinte, entre los que podrían incluirse a integrantes del linaje del benefactor.

A pesar de que la dedicación a la enseñanza no resulta extraña, con anterioridad al concilio de Trento[1658], entre este tipo de asociaciones, ante todo, según Vauchez, en la Europa Mediterránea[1659], adquiriendo gran fuerza en ciudades italianas como Florencia, donde la instrucción de niños y adolescentes se erigió en uno de los fines de las llamadas *"societates puerorum"* desde inicios del siglo XV[1660], preocupación que con el tiempo se expandió a Francia, en nuestro caso adquiere, sin duda, una especial significación por diversas cuestiones. Por una parte, porque implicó una importante variación de los fines fundacionales, contemplando ahora la instrucción de niños, en un programa que intentaba aunar la enseñanza de los principios básicos en la fe con el conocimiento de los

23 de diciembre de 1522. En unos términos muy similares, *ibídem*, Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 23 de diciembre de 1522.

[1657] El clérigo, tras dudar de la posible efectividad de recurrir a una elección en el seno de la cofradía para elegir a los pobres que resultarían agraciados con las ayudas, optó por determinar una elección directa de los rectores de la obra pía: el gobernador designaría a dos pobres; el administrador, otros dos; los tres consiliarios (uno de ellos, el abad de la Universidad de Curas Párrocos), el vicario, el secretario y los dos diputados, cada uno, uno. *Ibídem*, Gutierre González a Diego de Tordesillas, Roma, 23 de diciembre de 1522. El sistema planteado, sin embargo, no deja de resultar parcial, puesto que con él se pasaba a "personalizar" la práctica de la caridad, al permitir a cada uno de estos oficiales beneficiar a "su" pobre.

[1658] El concilio de Trento prestó especial atención a la formación de los fieles, como lo denotan la promulgación de diferentes decretos relativos a la obligación de los párrocos de predicar los domingos y días festivos, a la necesidad de promover la catequesis entre los niños, a los que se debería de formar en los rudimentos de la fe y la obediencia a sus padres, contemplando, igualmente, la catequesis entre los adultos. Signo más que evidente de esta preocupación fue la elaboración de un catecismo, el llamado *Cathecismus ex decreto Concilii Tridentini ad Parochos*, editado en Roma, en 1566.

Para una síntesis de los avatares conciliares, PROSPERI, A.: *Il Concilio di Trento: una introduzione storica.* Einaudi, Torino, 2001.

[1659] VAUCHEZ, A.: *Les laïcs..., op. cit.,* p. 121. Insistiendo en esta cuestión, también, RONCIÈRE, Ch. M. de la "La place…, *op. cit.*, p. 60.

[1660] ARANCI, G.: "La catechesi a Firenze nel XV secolo", en VV.AA.: *La Chiesa e la città a Firenze nel XV secolo.* Silvana Editoriale, Firenze, 1992, p. 74.

rudimentos fundamentales para la escritura o la lectura, ideario común, por tanto, a las escuelas de la doctrina cristiana que a inicios de esta centuria se fundaron en otras zonas de Castilla y Aragón[1661], pero a las que se añadió, incluso, la enseñanza de retórica y poesía, en un complejo programa para el que, como recogimos en el capítulo sexto, se remitió desde Roma el texto que habría de servir de base para impartir dicha enseñanza.

La inclusión de dicha actividad, bajo la que probablemente existía una clara intencionalidad de Gutierre González, cuestión a la que atenderemos de manera más detallada en un próximo apartado, supuso, por otra parte, el ofrecimiento a la ciudad de la posibilidad de que los niños de ésta –aunque es cierto que en un limitado número- pudiesen acceder a un primer nivel formativo que contemplaba la posibilidad de ofrecer a algunos de sus estudiantes la posibilidad de proseguir sus estudios en las universidades de Salamanca o Alcalá.

La decisión de abrir una escuelas constituía, además, un hecho de especial significación dada la prácticamente nula presencia de centros educativos existentes en la ciudad –y en la Diócesis- a inicios del siglo XVI, limitados en ambos casos, a niveles elementales, reducidos a la cátedra de gramática en las catedrales de Jaén y Baeza, a la labor de los preceptores de gramática y en el caso de la ciudad de Jaén, a la labor de los dominicos, con estudio desde 1382, limitado, sin embargo, a la instrucción de religiosos de la orden, ya que no fue hasta el pontificado de Clemente VII cuando se convirtió en estudio general, merced a una donación realizada al efecto por el caballero veinticuatro Juan de

[1661] Recordemos, por ejemplo, las escuelas erigidas en tierras granadinas o valencianas para la formación de hijos de moriscos, a las que prestaremos mayor atención más tarde, o los llamados colegios de Niños de la Doctrina Cristiana, erigidos en Toledo o en Valladolid, para atender a niños huérfanos, aunque en estos últimos, a la enseñanza de la doctrina se añadía la formación en oficios manuales. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., VINCENT, B.: *Op. cit.*, pp. 93-96; FERNÁNDEZ MARTÍN, L.: *Asistencia social en Valladolid. Siglos XVI-XVIII.* Universidad de Valladolid, Valladolid, 1999, pp. 11-49; MORA DEL POZO, G.: *El Colegio de doctrinos y la enseñanza de primeras letras en Toledo. Siglos XVI a XIX.* Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, Toledo, 1984; MORA DEL POZO, G.: *El Colegio de Doctrinos de Toledo.* Diputación Provincial, Toledo, 1989.
En la diócesis de Jaén se fundaron dos instituciones bajo esta intitulación a finales del siglo XVI, que contaron con la especial protección de don Francisco de Sarmiento y Mendoza, obispo entre 1580 y 1595. En 1580 abrió sus puertas en Jaén un colegio de doctrinos, intitulado del Nombre de Jesús, del que el prelado responsabilizó a una cofradía, la de San Acacio, con sede en la catedral. También en Baeza protegió a un colegio de doctrinos establecido con anterioridad a su nombramiento como obispo, al que protegió con numerosas limosnas. Sobre dicha cuestión, MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: *El episcopado…, op. cit.,* pp. 454-457.

Cerezo y su esposa, doña Francisca de Peñalosa transformándose, con Pablo III, en Universidad, con autorización para impartir enseñanzas de artes liberales, Medicina y Teología[1662]. Aún así el reducido número de alumnos a los que formaría lo convirtió en una solución insuficiente a los ojos del Cabildo Municipal que en la segunda mitad del siglo XVI optaría por intentar atraer a otras órdenes religiosas, como agustinos y jesuitas, para que se establecieran y abrieran centros de enseñanza en la ciudad.

8.2.2.- La influencia italiana.

En el capítulo segundo de nuestra tesis señalamos cómo a lo largo del siglo XV las voces que desde el propio clero propugnaban la necesidad de proceder a una reforma interna en el seno de la Iglesia cobraron especial fuerza. Los frustrados resultados de las propuestas que en pro del cambio se plantearon en los diferentes concilios o en los truncados programas reformistas anunciados por pontífices como Alejandro VI, tuvieron como respuesta la expansión con numerosas iniciativas a título particular que se expandieron con fuerza por Europa, ante todo, desde la segunda mitad del siglo XV. En este contexto hemos de encuadrar el nacimiento de la observancia, como medio para proceder a transformaciones en el seno del clero regular, la regulación de comportamientos y actitudes a través de la promulgación de textos normativos en las diócesis, así como la labor de cofradías y hermandades como vehículo para difundir un retorno a los principios de la Iglesia primitiva, considerado el modelo a recuperar, proyectos bajo cuyo auspicio localizamos, en muchas ocasiones, a integrantes del alto clero, partidarios de llevar a cabo cambios en la institución eclesial.

La historiografía italiana, a través de Paschini, en 1925, apuntó la posibilidad de la existencia de una conexión entre los miembros de la curia pontificia y dichas propuestas[1663], hipótesis que recientemente ha sido ratificada por la amplia

[1662] ARNAL GÉLY, A. M.: *Op. cit.*; CAZABÁN LAGUNA, A.: "La fundación..., *op. cit.*, p. 276; FE JIMÉNEZ, I.: *Op. cit.*; ORTEGA SAGRISTA, R.: "La extinguida..., *op. cit.*; SANCHO RODRÍGUEZ, Mª I.: "La Universidad..., *op. cit*.

[1663] PASCHINI, P.: *La beneficenza…, op. cit.*

investigación de Solfaroli Camillocci, basada en el detallado estudio de documentación conservada en el Archivo Secreto Vaticano, Archivio di Stato y Archivo del Vicariato de Roma, poniendo de manifiesto la estrecha vinculación entre integrantes del alto clero italiano y en concreto, entre miembros de la curia pontificia, que en numerosas ocasiones habían hecho público su deseo de cambio –en concilios, escritos...-, con el impulso de cofradías y congregaciones que pretendían potenciar una renovación espiritual a través de la práctica de las obras de misericordia. La principal diferencia con los años iniciales del Medievo era que estas fórmulas asociativas comienzan a atender no sólo ya la atención al prójimo o a una dedicación a la asistencia social, sino que contemplan entre sus objetivos una verdadera *"autorreforma personal"*, en palabras de Jedin[1664], basada en una renovación espiritual, en la que los humanistas ocuparon un lugar más que significativo[1665].

Daniela Solfaroli ha conseguido constatar la notable presencia de humanistas en el seno de asociaciones como la florentina Compañía de la Noche, uno de cuyos objetivos principales fue la práctica de la meditación sobre la Pasión[1666], y sobre todo, en la Compañía del Divino Amor, cuya congregación originaria nació en Génova en 1494, de la mano de personajes como Catalina Feschi, Cattaneo Marabotto, Battista Strata, Ettore Vernazza o Giovanni Battista Salvago. Entre sus fines se encontraba, igualmente, la búsqueda de una renovación espiritual de sus miembros, rememorando la pasión de Cristo, incluyendo, como práctica habitual, incluso, la flagelación[1667].

[1664] JEDIN, H.: *Riforma cattolica..., op. cit.*

[1665] Redundando sobre esta misma idea, BLACK, Ch. F.: "Confraternities and the Parish in the context of Italian Catholic Reform", en DONNELLY, J. P., MAHER, M. W.: *Op. cit.*, p. 2.

[1666] SOLFAROLI CAMILLOCCI, D.: *Op. cit.*, p. 11.

[1667] Los estatutos de la congregación en TACCHI VENTURI, P.: *Storia della Compagnia di Gesù in Italia.* Seconda edizione aumentada. Edizioni "La civiltà cattolica", Roma, 1950, vol 1, parte seconda, pp. 25-42.
Para Fiorani, esta congregación poseía una característica distintiva frente a otras congregaciones o cofradías del momento: el hecho de constituir un tipo de asociacionismo muy culto. FIORANI, L.: ""Charità…, *op. cit.*, p. 445.

Por influjo de algunos de sus integrantes, ante todo de Gaetano de Thiene, se fomentó la fundación de congregaciones filiales en las ciudades de Roma (¿1512-1514?), a la que prestaremos mayor atención a continuación, Vicenza, articulando su acción mediante una cofradía precedente, la Compañía de San Girolamo, en 1520, cuyos estatutos fueron reformados un año más tarde para asimilarlos a la congregación genovesa; y Venecia, donde Thiene residió de manera permanente en el período 1522-1523, y en la que también impulsó la fundación de un hospital de incurables; sin olvidar que, en 1524, en Roma, en unión de Gian Pietro Carafa y del extremeño La Lama, promovió el nacimiento de una nueva orden de clérigos regulares, verdadero germen para la Reforma católica, los teatinos[1668]. Entre tanto, el notario Ettore Vernazza, con motivo de diversos viajes a Nápoles entre 1517 y 1519, creó una cofradía, dedicada a la asistencia a condenados a muerte, centrando, del mismo modo, su acción sobre un hospital de incurables.

Entre estas congregaciones, la más destacada fue, sin duda, la establecida en Roma, en la parroquia de San Silvestre y Dorotea, en el Trastevere[1669], en una fecha inconcreta durante el pontificado de León X, que Jedin dató en 1517, y que Solfaroli Camillocci ha retrasado al período 1512-1514. La congregación se convirtió en un punto de encuentro para integrantes de la corte pontificia, caso de los protonotarios apostólicos Gaetano de Thiene, uno de los principales promotores del proyecto en la Ciudad Eterna, o Alfonso de Lerma; el clérigo de cámara Antonio Pucci, sobrino del cardenal Lorenzo Pucci[1670], cuyas palabras en pro de una reforma en el seno de la Iglesia resonaron con fuerza durante las sesiones del V concilio de Letrán, especialmente en la novena sesión, para la que

[1668] Una visión de síntesis en GARCÍA HERNÁN, E.: *Op. cit.*, pp. 709-723.

[1669] La congregación mantuvo como sede dicho templo hasta 1525, según se estipuló por bula pontificia. El Saco de 1527 interrumpió sus actividades. No fue hasta la segunda mitad del siglo XVII cuando se produjo su reaparición en una nueva sede, en la basílica de Santa María in Via Lata, aunque en 1750 se trasladó a Sant' Andrea della Valle, aprobando sus estatutos un año más tarde. Para una visión de dichos avatares, VV.AA.: "Repertorio degli archivi delle confraternite romane", en *Ricerche per la Storia Religiosa di Roma*, 6 (1985), pp. 203-206.

[1670] Antonio Pucci, de hecho, había heredado el cargo de clérigo de cámara de su tío en 1513 cuando éste fue nombrado cardenal.
Sobre el nombramiento de Lorenzo como cardenal, en la promoción de 29 de septiembre de 1513, la primera que realizó León X. EUBEL, C.: *Op. cit.*, vol. III, p. 13.

se le encomendó el discurso de apertura[1671]; los escritores apostólicos Benedetto de Rizoni, Enea Biandrata, Casale Monferrato, Aymo Chiconis, Callisto de Johannis; los cubicularios Guillermo Beltrán[1672], Martín Villaverde y César Pardo; el solicitador apostólico Andrés de la Paz[1673]; o Gian Pietro Carafa, futuro Pablo IV. Con notables diferencias en su organización interna y en el desarrollo de sus actividades respecto a la primigenia fundación genovesa –en Roma se abandonó la práctica de la flagelación, pero para fomentar la meditación se impuso una especie de voto de silencio entre sus integrantes, mientras se primó el culto a la eucaristía en lugar del recuerdo a la pasión, como en Génova[1674]-, para Solfaroli, motivada por una realidad cultural y ciudadana muy diferente[1675] y especialmente influida por los debates abiertos durante la celebración del V concilio de Letrán, a diferencia del tono negativo de Jedin, quien insistió, ante todo, en el incumplimiento de una pretendida reforma de los oficios de la curia.

Las congregaciones del Divino Amor no fueron las únicas que recogieron, entre sus objetivos, claras advertencias hacia una renovación espiritual. Giacomuzzi, al analizar el caso de estatutos de diversas cofradías de Vicenza, advirtió la existencia de una serie de ellas, en cuyos textos normativos era posible apreciar la influencia de ideales en pro de una reforma, cuestiones que localizaba en una mayor incidencia en aspectos que propugnan un pensamiento más evangélico, recogiendo constantes alusiones a la vida apostólica, elementos que encuentra no sólo en la Compañía del Divino Amor, establecida en dicha ciudad, sino también en otras cofradías como las intituladas del Crucifijo y de la Virgen de los Siervos o la de la Buena Muerte, esta última centrada en la atención espiritual a

[1671] El discurso de apertura fue publicado con una dedicatoria a León X en la que se insistía abiertamente en proceder a una reforma de la Iglesia comenzando desde la propia Roma. Sobre el contenido de dicho texto, SOLFAROLI CAMILLOCCI, D.: *Op. cit.*, pp. 106-108.

[1672] El personaje aparece en la documentación romana como Guglielmo Beltrandi, en la que figura, también, como escritor apostólico. *Ibídem*, p. 93.

[1673] Una detallada visión de los integrantes de dicha congregación, en la que podemos advertir no sólo la significativa presencia de curiales, sino también de castellanos, *ibídem*, pp. 92-93.

[1674] *Ibídem*, pp. 95-96. Los estatutos de la congregación romana son reproducidos en CISTELLINI, A.: *Op. cit.*

[1675] SOLFAROLI CAMILLOCCI, D.: *Op. cit.*, p. 94.

los condenados a muerte[1676], compartiendo, así, el objetivo de que sus miembros siguieran el ejemplo de Cristo, la *imitatio Christi*[1677] defendida en la Baja Edad Media por la Devotio Moderna, que se pretendía cumplir a través de la participación en la misa, y la práctica de los sacramentos, la meditación, la lectura espiritual o la oración personal, en un empeño por conseguir la virtud con la ayuda de la gracia de Dios[1678], objetivos que también localizamos en los estatutos de la cofradía de San Leonardo, de Troya, aprobados en 1478, en los que se insiste en el recogimiento de sus integrantes al participar en procesiones, obligándolos a cumplir las obras de misericordia[1679].

La huella de la realidad italiana en la mente de Gutierre González es un hecho constatado en diversas ocasiones, como ya hemos señalado en los capítulos anteriores, algo obvio, por otra parte, en un individuo que durante más de veinticinco años vivió en dichas tierras de forma continua, puesto que no tenemos constancia de que en ningún momento hubiera optado por regresar a su diócesis natal temporalmente. La cosmopolita realidad de la Ciudad Eterna, unida a las especiales características de una corte pontificia en torno a la cual se agrupaban humanistas de muy diversa procedencia, no pasaron desapercibidas para González Doncel, como hemos apreciado en las continuas referencias que a Italia, y de manera muy especial, a Roma, recoge de manera insistente en todos los documentos que poseemos de él, como mencionamos en el capítulo sexto al analizar su *Libro de doctrina christiana* y el modelo de enseñanza que proyectaba llevar a cabo en Jaén.

La impronta italiana no quedó, sin embargo, ahí, ya que al definir la propia estructura y actividad de su cofradía, la presencia de asociaciones similares de dichas tierras se encuentra permanentemente en la mente del fundador, intentando, por tanto, diseñar un programa a imagen y semejanza del imperante

[1676] GIACOMUZZI, L.: *Op. cit.*, pp. 40-45.

[1677] *Ibídem*, pp. 80-81, 99.

[1678] *Ibídem*, p. 109.

[1679] MASTRULLI, R.: "Capitula confraternitatis de sancto Leonardo. Troia 1478", en BERTOLDI LENOCI, L. (ed.): *Le confraternite…, op. cit.,* 2, pp. 95-96. El autor recalca cómo la cofradía nació de manera independiente a cualquier orden religiosa.

en la Península Itálica. En este contexto, no podemos olvidar que la fundación de la capilla y cofradía de Jaén tiene lugar entre 1515, cuando se otorga la primera bula fundacional, y 1517, cuando se aprueba el definitivo traslado al templo de San Andrés, con un proyecto mucho más complejo que el planteado en primer lugar, coincidiendo, cronológicamente, con un instante en que el eco de las voces críticas de numerosos curiales en el concilio de Letrán se encontraba en su momento de mayor eclosión. ¿Aspiraría, Gutierre González, a aprovechar el cambio de sede canónica para convertir su capilla y cofradía en una vía para hacer frente a los males que golpeaban la Iglesia, tan criticados en el Concilio?

¿En qué consistieron estas influencias? Los datos que al respecto nos ofrecen las epístolas conservadas del clérigo, constituyen, de nuevo, un elemento fundamental para nuestro análisis. En ellas se aprecia el reiterado interés por copiar para su cofradía muchos de los elementos que existían en cofradías romanas, a las que cita explícitamente en sus escritos. Sin duda, la principal la conforma una clara advertencia que el clérigo hacía de cuáles debían ser los fines perseguidos por su obra pía:

> *"(...) los do(s)cientos con-/frades (sic), q(ue) son h(e)r(ma)(n)os y siervos de Dios, y han entrado en esta Sancta Hermandad para seruir a n(uest)ro/ Señor de dia e de noche, y p(ar)a entender y hazer q(ue) todas las syete obras de misericordia se fagan (...) porque en esta corte y por las p(ar)tes de Ytalia, se hazen y usan grand(e)s/ obras de misericordia, y las mas son fundadas por ge(n)tes pobres y de baxas condiçiones, en las q(ue) las// muchas vezes eligen los administradores, ansy offiçiales, como cl(er)igos, los quales dexan sus cosas/ y familias, y los yntereses q(ue) se les ofresçen de sus offiçios. El t(iem)po de su administraçion, rigen y/ goviernan estas obras pias co(n) tanto amor y caridad, q(ue)s vna cosa de loar a Dios q(ui)en lo vee, q(ue) muchos ri-/cos, y nobles y grandes señor(e)s gimen y se co(n)suelen entre sy, como ellos no haze(n) lo semejante, y este buen/ ex(empl)o q(ue) las baxas p(er)sonas haze(n),*

co(n)mueven a los grandes señor(e)s a hazer muchas limosnas secretas a las/ tales obras, y muchos peccador(e)s se quitan del peccado (...)"[1680].

El fragmento alude a diversas cuestiones que no pueden pasarnos desapercibidas, y que confirman, en gran medida, muchos de los aspectos que Solfaroli Camillocci encontraba como determinantes en lo que ella llega a denominar como una nueva

"(...) pietà dei curiali (...)"[1681]

que impera en el seno de la corte pontificia a finales del siglo XV e inicios del XVI. Sin duda, lo más significativo del texto es la insistencia en que las elites –eclesiásticas y laicas- llegan a abandonar su vida cotidiana por incorporarse a la gobernación de cofradías, siguiendo los principios evangélicos, en su deseo de seguir a Cristo, con el fin de practicar la caridad, una dedicación exclusiva

"(...) de dia e de noche (...)"[1682].

Recordemos, por ejemplo, el caso de la compañía romana del Divino Amor, cuyos miembros atendieron, desde 1515, la actividad del hospital de Santiago de los Incurables. Resulta contradictorio, no obstante, que el protonotario insista en que dichas asociaciones son promovidas, en la mayor parte de los casos, por

"(…) ge(n)tes pobres (…)"[1683],

cuando la realidad era otra muy diferente, puesto que bajo un gran número de ellas se encontraba el claro patronazgo de las elites.

[1680] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 10 de noviembre de 1525.

[1681] *"(...) piedad de los curiales (...)"*. SOLFAROLI CAMILLOCCI, D.: *Op. cit.*, p. 199.

[1682] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 10 de noviembre de 1525.

[1683] *Ibídem.*

Pero ésta no representa la única alusión directa a la realidad de Italia en dicha materia, y en concreto a la romana. Tan significativo como el anterior fragmento, resulta el que encontramos en otra de las cartas remitidas desde Roma en 1526, donde se señalaba la labor que la cofradía de Jaén debía de emular, en una referencia que, aunque extensa, consideramos oportuno recoger aquí por su elocuencia:

> *"(...) refiera v(uestra) m(erced) a essos senor(e)s las cofadrias (sic) deuotas q(ue) ay en esta Corte, como se estudia(n) co(n) mucha diligençia de/ cumplir e(n) (e)llas las syete obras de misericordia, y como se congrega(n) los juebes en aurora. Y luego, co(n) mucha/ deuocio(n), dizen los syete salmos co(n) su letania, y dize(n) vna missa rezada, y se comunica(n) los que estan/ aparejados cada juebes, y todos, al menos, vna bez al mes. Y concluida la missa, (e)ntiende(n) (e)n las obras/ de misericordia, y cada vno da cuenta de lo q(ue) fa f(e)cho, y nombra(n), vna bez al mes, doze co(n)fadres (sic), los seys p(ar)a/ q(ue) dema(n)de(n) limosna, dende los principales hasta los menor(e)s, p(ar)a cumplir las obras de misericordia, y los/ otros seys, de doss en doss; los doss va(n) a visitar los hospitales y a co(n)fortar los e(n)fermos y veer como son/ s(e)ruidos, y a encome(n)darlos a los q(ue) los tiene(n) a cargo, q(ue) los provea(n) y syrua(n) bie(n), mayormente sobr(e) la saluaçio(n)/ de la anima, y las faltas q(ue) halla(n) las auisan a los sup(er)iores d(e) los d(ic)hos hospitales p(ar)a q(ue) lo(s) provea(n), y/ qua(n)do halla(n) q(ue) no ha(n) proveido, lo haze(n) saber al Papa. Los otros dos visyta(n) las carçeres (sic) y pro-/cura(n) por los pobres por concordallos con las p(ar)t(e)s o ayudarles y subuenirles con lo q(ue) puede(n). Los otros doss/ va(n) por la çiudad, donde halla(n) algun pobre o enfermo lo embia(n) a los hospital(e)s sigund su e(n)fermedad, y donde/ halla(n) algund pobre muerto, lo haze(n) llevar a sepelir; y todo esto haze(n) sin s(e)r premio ninguno terreno, saluo su// mucho amor y caridad, esp(er)ando la restituçio(n) del justo Juez de oyr aq(ue)lla sancta voz el estremo dia de/ su aduenimiento, que dira venite benedicticios. Y quando haze(n) estas congrega(cio)nes tien(e)n grand sylencio, q(ue)/*

> *ning(un)o no habla syno quando le toca, y no ay alteraciones ni devais entre (e)llos; y tiene(n) vna tabla (e)s(cri)pta/ donde faze(n) las congrega(cio)nes (...) y acabadas/ las d(ic)has congrega(cio)nes, torna(n) a fazer or(aci)on co(n) mucha deuoçio(n), de rodillas, y dize(n) vn p(ad)r(e)n(uest)r(o), co(n) vna avemaria/ por la conseruaçio(n) y augmentaçio(n) de la Yg(lesi)a militante; y el sigundo por el P(a)pa, car(dena)les, patriarchas, arçob(is)pos,/ ob(is)pos y todo el vniuerso clero; y el tercio, por los rey(e)s, principes y señor(e)s, y por la concordia y/ vniuersal paz; el quarto por la humillaçio(n) de todos los enemigos de la Sancta Igl(es)ia; otro por los temporal(e)s/ y todos los peccadores, y por la cons(er)uacio(n) de los justos; otro por la conseruacio(n) y augme(n)to de todas las/ obras sanctas y pias; ot(r)o por la salud vniuersal y por la pestilencia; ot(r)o por los e(n)fermos y por los/ q(ue) esta(n) en estrema neccesidad; ot(r)o por los captiuos aflictos y encarcerados (sic); ot(r)o por todas las animas q(ue)/ esta(n) en purgatorio, co(n) su or(aci)on (...)"*[1684]*.*

El largo fragmento, aunque sin hacer mención expresa, está hablando de la actividad de la compañía romana del Divino Amor, la cual debería ser tomada, en opinión de Gutierre González, como modelo por su cofradía. El texto deja patente cómo la intención del protonotario era, como él mismo, advierte, convertir a su obra pía en un ejemplo de la "Iglesia militante", ya pretendida en la Edad Media a través de manuscritos como la *Stella clericorum* o por la que se había clamado desde diversos sectores en los concilios, en busca de una depuración de las actitudes y comportamientos de los integrantes de la institución que implicase una activa participación siguiendo el modelo de Cristo, primando, así, la atención directa al necesitado[1685] y fomentando la renovación espiritual de cada uno de sus integrantes mediante la meditación, oración y la práctica regular –si no

[1684] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia, "(...) Memoria d(e) lo q(ue)l senor doctor Joha(n) G(utie)rr(e)z de Vilches a de hazer qua(n)do sera e(n) Jahe(n) (...)",* Roma, 9 de febrero de 1526.

[1685] Un pensamiento similar hallamos en fray Hernando de Talavera, quien animaba a las damas de la corte a servir y trabajar para los pobres:
"(…) a las tres horas de mediodía tomáis alguna labor (…) o de coser y remendar sábanas e cosas de lienzo para los pobres hospitales o para algunas pobres personas. Yo lei, oi y vi grandes señoras hilar por sus manos el paño para vestir a los pobres e hacer la cera para los estadales (…)".
TALAVERA, H. de, Fr.: *De cómo se ha de ordenar el tiempo.* Recogido por JIMÉNEZ SALAS, M.: *Op. cit.*, p. 65.

diaria, como mínimo, mensual- del sacramento de la eucaristía, idénticos objetivos que los analizados por Solfaroli para el caso de la Compañía del Divino Amor o Giacomuzzi en su estudio sobre diversas cofradías de Vicenza, en la pretensión, a su vez, de crear un modelo que se expandiese en Castilla y Aragón[1686].

Gutierre González pretendía impulsar en su Santa Capilla, la vocación cristiana del laico, que a diferencia de las congregaciones del Divino Amor tenía un peso mucho más significativo en el organigrama de la institución, a través del triple empeño que Giacomuzzi advirtió en la intencionalidad de las nuevas cofradías nacidas a finales del siglo XV e inicios del XVI y entre aquellas que procedieron en estos momentos a una modificación de sus estatutos, la búsqueda de un ejemplo

"*(…) di testimonianza, di culto e di servizio ai fratelli (…)*"[1687],

y en cuyo trasfondo, tanto en el pensamiento de González Doncel, como en el de un buen número de estas congregaciones, como se ha analizado con detalle en el caso italiano, ante todo, en la etapa postridentina, se encontraban las palabras del capítulo veinticinco del evangelio de San Mateo[1688].

A pesar del deseo manifiesto en sus epístolas, y aunque a lo largo de los estatutos que remitió desde Roma se atiende a la pretensión de hacer de la

---

[1686] "*(...) sea espejo en todos los R(e)ynos Despaña (...)".* A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* "*(...) Memoria d(e) lo q(ue)l senor doctor Joha(n) G(utie)rr(e)z de Vilches a de hazer qua(n)do sera e(n) Jahe(n) (...)",* Roma, 9 de febrero de 1526.

[1687] "*(…) de testimonio, de culto y de servicio a los hermanos (…)".* GIACOMUZZI, L.: *Op. cit.*, p. 110.

[1688] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 10 de noviembre de 1525.
Black ha recalcado cómo dicho capítulo se encuentra muy presente en el ideario de la archicofradía romana de la Pietà dei Carcerati –Piedad de los Encarcelados-, entre cuyas misiones se encontraba la atención a pobres encarcelados, nacida bajo el auspicio de la Compañía de Jesús. BLACK, Ch. F.: *Italian…, op. cit.,* p. 16. Mientras, Flynn ha reseñado cómo entre los objetivos perseguidos por la mayor parte de las cofradías castellanas, se encontraba, igualmente, el deseo de cumplir con este capítulo. FLYNN, M.: "Baroque Piety and Spanish confraternities", en DONNELLY, J. P., MAHER, M. W.: *Op. cit.*, p. 233.

Santa Capilla una institución ejemplar, cuyos miembros serían los primeros en dar testimonio con su actuación[1689], algo sobre lo que intentó incidir al estipular que ninguno de los encargados de regir su capilla y cofradía recibiera por ello ningún salario,

> *"(…) pues el principal salario es la/ retribucion que esperan de nuestro Señor, por entender en el exercicio de tan sanctas y pias obras,/ porque en esta sancta ciudad de Roma y en otras muchas partes de Italia donde ai muchas/ memorias semeiantes, aunque son de mayores trabaios no lleuan cosa alguna los que enti-/enden en gouernarlas (…)"*[1690]*,*

decisión que, sin embargo, el propio clérigo alteró en 1519, tras la oportuna licencia de León X, cuando decidió conceder salario al gobernador y consiliarios[1691], ampliado por los estatutos manuscritos que remitió a Jaén en 1525 a otros oficiales, caso del receptor o secretario.

En cuanto a la regulación en los estatutos de su propuesta de hacer de su obra pía una verdadera muestra de la Iglesia militante, lo cierto es que encontramos una búsqueda de los tres objetivos advertidos por Giacomuzzi, aunque su aplicación resultó mucho más liviana que la que constatamos en la Compañía del Divino Amor, a la que, sin duda, el clérigo se refería en su misiva de 1526. Así, los estatutos insisten de manera reiterada no sólo en la ejemplaridad de la Santa Capilla, sino en la de sus integrantes, a los que se les exigía cualidades próximas a la virtud[1692], especialmente exigentes con aquellos individuos que optasen a

---

[1689] La búsqueda de la ejemplaridad y la moralidad constituyeron, de hecho, dos objetivos para otras muchas cofradías, como señaló de la Roncière para el caso del Valle del Elsa, advirtiendo que en el siglo XIV, los estatutos de algunas de estas asociaciones, como la de Sant'Appiano, llegaron a exigir un examen de moralidad a los candidatos para formar parte de ellas. RONCIÈRE, Ch. M. de la: "La place…, *op. cit.*, p. 43.

[1690] A.S.C.S.A.J. *Libro Bulario*, ms., *Breue compendio…, op. cit.,* fol. 146 vº.

[1691] El propio clérigo se excusaba en el llamado *Breue compendio* señalando que la concesión de un salario podría servir de *"(…) incitamento para seguir las congregaciones/ y entender en lo que cada vno dellos en ellas ha de hazer (…)". Ibídem,* fol. 147 rº.

[1692] *"(…) de honesta vida,/ fama y costumbres (…)"*. A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos*, ms., tratado segundo, cap. XXII, fol. 67 vº.

ocupar cargos de responsabilidad[1693], cuestión regulada, también, por la Compañía genovesa[1694], pero inexistente en estatutos coetáneos de otras cofradías de Jaén, caso de las de Santa María Magdalena[1695]; del Santísimo Sacramento, de la parroquia de San Ildefonso[1696]; o la de San Bernabé y San Ildefonso[1697]; se prestaba especial atención a la práctica de la confesión**,** obligando a ella a todos los cofrades un mínimo de cuatro veces al año, cuyo incumplimiento podría incluso suponer la expulsión[1698]; de la oración (rezo de la salve diariamente[1699], regular celebración de fiestas[1700], celebración semanal de

---

[1693] Al respecto, resultan especialmente significativos los requisitos requeridos a los aspirantes a desempeñar los oficios de administrador y receptor. *Ibídem*, tratado segundo, caps. XXXIII, fol. 77 vº; y cap. XXXV, fols. 79 vº-81 vº. Esta cuestión es tratada con mayor detenimiento en este mismo capítulo.

[1694] En sus estatutos, de una manera clara se advertía que sus miembros no podrían ser *"(…) homini chi publice o secrete siano de mala vita, cioè concubinarii, usurari, particali, blasfematori, né alchuno de voi gioche, né stia a veder giocare a dada né a carte né ad altri giochi prohibiti, né ad altri liciti per cupidità (…)".* TACCHI VENTURI, P.: *Op. cit.*, "Capitoli della Confraternita del Divino Amore", vol. 1, cap. X, p. 31.

[1695] A.H.M.J. Legajo 9, *Libro de estatutos de la Cofradía de la Magdalena*, ms., 1514. Existe una transcripción del documento en GARRIDO AGUILERA, J. C.: *Religiosidad…, op. cit.*, pp. 168-177.

[1696] ARCHIVO REAL COFRADÍA DE LA VIRGEN DE LA CAPILLA. JAÉN. *Estatutos Cofradía del Santísimo Sacramento*, ms., 1523.

[1697] ARCHIVO ACADEMIA BIBLIOGRÁFICO-MARIANA "VIRGEN DE LA CAPILLA". JAÉN. Caja 1, *Libro de acuer-/do(s) de la cofradia de/ San Illifonso e S(an)/ Bernaue,* ms., 1524. El único requisito exigido para formar parte de la cofradía, además de pagar la cuota de entrada, como en todas las asociaciones de este tipo, era ser cristiano viejo: *"(…) y q(ue) no tenga/ raça de moro ni judio, ni aya/ sido penitenciado el ni sus padres/ ni aguelos por la S(an)cta Inquisicion (…)"*, *ibídem,* fol. 12 rº.
Para una aproximación a dicho texto, LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: "Las ordenanzas de la Cofradía de San Ildefonso y San Bernabé", en *Pasión y Gloria*, 13 (2000), pp. 154-157.

[1698] Los cofrades tenían obligación de confesarse ante el vicario al menos en las fiestas de Navidad, Pascua de Resurrección, Pascua de Espíritu Santo y en la festividad de Todos los Santos. En caso de que un cofrade se negase a ello, supondría la expulsión *"(…) por-/que no es razon que en hermandad de tanta caridad, se con-/sienta persona queste tan oluidada de la salud de su a-/nima e inficione los otros con su mal exemplo (…)".* A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos,* ms., tratado segundo, cap. II, fol. 35 rº.

[1699] *Ibídem*, tratado tercero, caps. III y IV, fols. 94 vº-96 vº.

[1700] Gutierre González estableció como fiestas principales las de San Esteban, San Juan Evangelista, la Circuncisión, Epifanía, San Sebastián, San Ildefonso, Santa María de la Paz, La conversión de San Pablo, la Purificación, el Nombre de Jesús, el Ángel Custodio, San Gregorio, San Gabriel, San José, la Anunciación, el segundo día de Pascua de Resurrección, San Mateo, la Invención de la Cruz, la fiesta de la Coronada, Santa Potenciana, la Ascensión del Señor, el tercer día de Pascua de Espíritu Santo, la Trinidad, Corpus Christi, San Juan Bautista, la Visitación, la Magdalena, Santiago Apóstol, Santa Ana, Santa Marta, Vincula San Pedro, San Lorenzo, la Asunción, la Natividad de Nuestra Señora, la Exaltación de la Cruz, San Miguel Arcángel, San Jerónimo, San Francisco, San Lucas, Todos los Santos, la Presentación de Nuestra Señora, Santa

oficios de difuntos[1701]) y a la exaltación de la eucaristía –de lo que el propio Gutierre González dio paralela cuenta con la remisión del manuscrito de la *Stella de los Clerigos*-, obligando a ella a todos los cofrades al menos cuatro veces al año[1702], convirtiendo su festividad en una de las principales celebraciones para la cofradía y capilla, sin olvidar el servicio a los demás, recogido en la misión asistencial, expresado no sólo en el mantenimiento de unas escuelas o en la concesión de dotes, sino en la atención a enfermos, actividad, en la que de nuevo, por otra parte, se trasluce el directo conocimiento de Gutierre González, de los estatutos de la congregación genovesa.

González Doncel estableció, entre los oficios de su cofradía, la existencia de dos visitadores responsables de visitar a los cofrades enfermos, cargo existente en otras muchas cofradías, que en nuestro caso, como en el Divino Amor, implicaba la obligación de reconfortar material y espiritualmente al enfermo[1703]. No resulta tan interesante comparar las atribuciones de dicho puesto en ambas instituciones, sino observar cómo la introducción al capítulo que en el caso de la Santa Capilla analizaba esta cuestión reproduce el inicio del capítulo primero de los estatutos de la Compañía del Divino Amor de Génova[1704]:

Catalina, San Andrés, la Concepción, Santa Lucía y Santa María de la O. *Ibídem*, tratado tercero, cap. V, fol. 97 rº-vº.

1701 *"(…) Sancta y saludable cosa es segund dize la Sagrada/ Escriptura hazer oraciones y sacrificios por los difun-/ctos porque sean libres y absueltos de sus pecados (…) aumenta la caridad a los viuientes en acor-/darse de sus pasados y hazer por ellas buenas obras y/ aliuia la pena de los difunctos y echales carga para te-/ner especial cuidado de rogar a Dios nuestro señor/ por las personas que con sus sacrificios y oraciones les/ socorrieron (…)"*. *Ibídem*, tratado tercero, cap. VI, fol. 98 rº.

1702 Gutierre González señaló como fechas obligadas para comulgar la Navidad, Pascua, Corpus y la festividad de Todos los Santos. *Ibídem,* tratado segundo, cap. II, fol. 35 rº.

1703 En el caso de la congregación genovesa se insistía en la obligación de atender espiritualmente al enfermo, aunque sin especificar qué acciones debían llevarse a cabo, a las que se añadía la posibilidad de ofrecer ayuda médica, de conseguir medicinas… TACCHI VENTURI, P.: *Op. cit.*, "Capitoli..., cap. VI, p. 29. Mucho más completos resultan los estatutos diseñados por Gutierre González, quien incluía entre las obligaciones de los visitadores de enfermos *"(…) ver la dispusicion que tiene o grauedad de/ enfermedad y la necesidad que tiene para su salud/ corporal y espiritual (…) y hazerle ha ordenar su anima y hazer testamento y/ rescibir los sacramentos y traerle a la memoria quan/ meritorias y piadosas son las obras de la Sancta Capilla (…)"*, introduciendo, así, un nuevo elemento, más ligado a un interés por conseguir posibles legados o mandas testamentarias a favor de la cofradía. A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos*, ms., tratado segundo, cap. XLII, fol. 91 rº.

1704 El paralelismo de este fragmento ya queda señalado en la edición que de los estatutos se realizó en 1926, así como por MARTOS GARCÍA, L.: "Acerca…, *op. cit.*, pp. 109-116.

> *"(…) esta noble confradia principalmente fue ins-/tituida por sembrar y plantar en nuestros corazones/ la caridad que consiste en el amor de Dios y de nuestros/ proximos, la qual mora en nosotros quando Dios nos/ mira por su gran missericordia ques don espiritual/ suyo, el qual no mira sino sobre los humildes de co-/razon según que por su sieruo el profeta lo dize:/ Super quem respiciam nisi super humilem & tr(e)-/mentem sermones meos (…)"*[1705].

Por su parte, en las primeras líneas de las constituciones de la cofradía genovesa se advertía:

> *"(…) questa nostra Fraternita non è instituita per altro se non per radicare et piantare in li cori nostri il divino amore, cioè la carità; et però è intitulata Fraternita del Divino Amore. Et però che la carità non viene se non dal soave sgoardo de Dio, il quale non goarda se non sopra li piccoli di core, secondo quel ditto del profeta; "super quem respiciamus nisi super humilem et trementem sermones meos" (…)"*[1706].

¿Existía alguna vinculación directa de nuestro personaje de estudio con dicha congregación? Lo cierto es que en ningún momento hemos localizado una mención expresa y directa a ésta en los escritos de González, ni el nombre del clérigo ha aparecido en los listados presentados por Paschini y Daniela Solfaroli, tanto para el caso del Divino Amor, como para la cofradía de la Caridad, estrechamente ligada a la congregación romana fundada por Vernazza. No obstante, los Grimaldi sí estaban vinculados a la congregación genovesa (Niccolò Grimaldi figura entre sus fundadores), mientras que uno de los individuos que aparece entre los testigos del testamento de Gutierre González, Petrus Angeli, un florentino, pertenecía a la cofradía de la Caridad.

[1705] A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos*, ms., tratado segundo, cap. XLII, fol. 90 vº.

[1706] *"(...) esta fraternidad no ha sido instituida para otra cuestión sino para sembrar y plantar en nuestros corazones el amor divino, es decir, la caridad; y por eso se intitula Fraternidad del Divino Amor. Y aunque la caridad no procede sino de la dulce mirada de Dios, según el dicho del profeta: "super quem respiciamus nisi super humilem et trementem sermones meos (...)".* TACCHI VENTURI, P.: *Op. cit.*, "Capitoli..., cap. 1, p. 25.

Pero la Compañía del Divino Amor no es la única asociación religiosa que se encontraba en la mente de Gutierre González. De hecho, a través de la lectura de los estatutos, encontramos también notables diferencias con ésta: el número de integrantes de la Santa Capilla era muy superior al de las compañías del Divino Amor de Génova y Roma[1707], las dos de las que el protonotario parece tener un gran conocimiento de sus actividades, como tampoco la normativa que regiría la vida de la cofradía de Jaén resultan tan estrictos como para imponer la práctica de la flagelación, vigente en Génova.

A lo largo de su epistolario, en las recomendaciones que el clérigo realiza a los rectores de su cofradía y capilla en la década de los años veinte, con la intención de dejar establecido el modo de actuar de éstos en relación a cuestiones que en el texto estatutario no llegaron a desarrollarse con detalle, las alusiones a cofradías, especialmente de la Ciudad Eterna, son numerosas. La principal diferencia con las primeras referencias que recogimos es que ya no se trata de señalar el ideario de actuación, sino de tratar cuestiones concretas a las que desde su obra pía se intentaría atender. Así, al considerar el número de dotes que su cofradía debía otorgar anualmente –en los estatutos que se remitieron manuscritos a Jaén no quedó establecido- fijó que sería de tres, como en la archicofradía de la Annunziata, señalando, como advertimos en un capítulo anterior, la posibilidad de que con el tiempo, éste se podría ver incrementado, al igual que había sucedido en la fundación del cardenal Torquemada, mencionando dicho caso expresamente[1708]; al definir el color de las vestimentas que se concederían anualmente a doce pobres cada Jueves Santo –tampoco fijado en los estatutos[1709]- González Doncel reseñaba directamente a la cofradía de la

[1707] Aunque tanto en Génova como en Roma, el número de miembros de la congregación era fijo, como en la Santa Capilla, en el caso de las dos primeras resultaba muy inferior –en Génova, el máximo de integrantes permitido era de treinta y seis laicos y cuatro eclesiásticos-, muy lejos, por tanto, de los doscientos cofrades fijados para la cofradía de Jaén, que, sin embargo, coincide con el establecido en la archicofradía de la Annunziata del cardenal Torquemada. ¿Pensaría en ella Gutierre González, como en otras ocasiones queda patente, cuándo definió el número de cofrades? En relación al número de integrantes de la archicofradía de la Annunziata, A.B.S.M.M.R. *Statvti..., op. cit.*

[1708] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía, Roma, 23 de diciembre de 1522.

[1709] A diferencia de las dotes, tan sólo se dedica un capítulo para atender a la concesión de ayudas a doce pobres el Jueves Santo. En él, se especificaba que *"(…) el gouernador y consiliarios/*

Concepción, de Roma[1710]; o al tratar otras cuestiones cómo la elección de cargos, considerando que debía hacerse de modo secreto, utilizando habas,

> *"(…) segu(n)d lo q(ue) aca yo he podido conprehender de todas las cofadrias (sic) destas p(ar)tes y avn señorios y co(n)sis-/torios grandes, donde se haze(n) electiones, todos se haze(n) por aq(ue)lla via secreta de elecçio(n) de hauas (…)"*[1711],

práctica que, aunque el protonotario la adopte para su cofradía por su experiencia personal en Italia, también era habitual en los sistemas de elección en el seno de estas asociaciones en Castilla y Aragón[1712]. Algo similar acaece cuando estableció la concesión de una aportación económica a los clérigos que integraran el cortejo de acompañamiento de los entierros que tuvieran lugar en la capilla, fijado en dos ducados, para lo que de nuevo, se volvía a mirar a Roma, aunque reconociendo que era una costumbre que no se limitaba a dicho ámbito:

> *"(…) porq(ue) esto mismo se haze en Ro-/ma y en todas las partes de x(ri)p(t)ianos, q(ue) todos los cl(er)igos q(ue) se llegan con sobrepellizes a acon-/pañar vn cuerpo de vn defuncto se les da vna çierta limosna (…)"*[1713].

---

vestiran lo(s) dichos doze pobres de vn mismo paño e lienço,/ de vna misma manera (…)", dándoles, además, a cada uno de ellos, una limosna de treinta y cuatro maravedíes. Los doce pobres participarían activamente en los oficios del Jueves Santo. A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos,* ms., tratado tercero, cap. XXVI, fols. 114 rº-116 rº.

[1710] *"(…) el P(a)p(a) los uiste* –a los pobres- *siempre de blanco de vna suerte y la cofradia d(e) la Co(n)-/çepcion de Roma los viste, ansi mesmo, de blanco; otras cofradias visten de azul, otras de paño encarna-/do (…)".* A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 10 de noviembre de 1525.
La cofradía de la Concepción fue fundada por el cardenal Rafael Riario, camarlengo con Sixto IV, en la iglesia colegiata de San Lorenzo in Damasco. Su fin principal era la concesión de dotes a jóvenes pobres, constituyendo, para Fanucci, un claro precedente de la cofradía de la Annunziata. FANUCCI, C.: *Op. cit.*, pp. 216-218.

[1711] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 1 de mayo de 1521.

[1712] Sistema, por ejemplo, utilizado en la cofradía zaragozana de la Sangre. GÓMEZ URDÁÑEZ, J. L.: *Op. cit.*

[1713] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 12 de mayo de 1526.

En definitiva, el ideario que Gutierre González pretendía implantar en Jaén a través de una cofradía mariana se nos presenta como un claro precedente de las congregaciones que la Compañía de Jesús expandió con fuerza a partir de la segunda mitad del siglo XVI, y de manera especial, en el siglo XVII, en plena etapa postridentina, cuando la devoción a María se convirtió en una evidente reafirmación de la lucha contra el protestantismo, que rechazaba el culto a la Virgen y a los santos, pero también contra el Islam, como lo denota el peso que éstas adquirieron en Europa Central y del Este[1714]. Su razón de ser y su labor, desde la primera congregación del Nombre de Jesús, instituida por Diego Laínez y Pedro Fabro en Parma, en 1540, a las numerosas congregaciones que bajo muy distintas advocaciones -la Anunciación, el Santo Espíritu, la Buena Muerte, la Santísima Trinidad…- se reprodujeron en la mayor parte de los lugares donde los jesuitas establecieron sus casas y colegios en Europa, América, África y Asia, no hizo sino reproducir este concepto de renovación espiritual a partir de la participación activa de sus miembros, convirtiéndose en verdaderos "soldados de Cristo", erigidas, en el caso de los tres últimos continentes, en una vía fundamental para el proceso evangelizador que llevó a cabo la orden religiosa[1715].

Unos objetivos muy similares encontramos también en las llamadas Escuelas de Cristo, cuya primera fundación tuvo lugar en Madrid, en el seno del hospital de los Italianos, bajo el impulso de Giovanni Baptista Ferruzza, sacerdote y administrador de dicho centro, siendo aprobada por don Baltasar de Moscoso y Sandoval, cardenal arzobispo de Toledo, el 23 de febrero de 1653, y cuya labor se expandió pronto con fuerza a un buen número de diócesis españolas, como lo denotan los más de trescientos setenta centros abiertos antes de fines de la Edad Moderna, establecidos, ante todo, en diócesis andaluzas, como la cordobesa, donde se ha localizado su presencia en la propia Córdoba, Hinojosa

[1714] MARTÍNEZ NARANJO, F. J.: "Las congregaciones marianas de la Compañía de Jesús y su contribución a la práctica de la caridad (ss. XVI-XVIII)", en *Revista de Historia Moderna*, 21 (2003), p. 213.

[1715] Para dos síntesis sobre la labor de las congregaciones jesuíticas, BURRIEZA SÁNCHEZ, J.: "Los ministerios de la Compañía", en EGIDO, T. (coord.): *Los jesuitas en España y en el mundo hispánico.* Fundación Carolina-Marcial Pons, Madrid, 2004, pp. 148-150; MARTÍNEZ NARANJO, F. J.: *Op. cit.*, pp. 211-238.

del Duque, Puente Genil, Iznájar, Priego, Lucena, Carcabuey y Pozoblanco; la granadina, como lo denota su labor en Guadix[1716]; la sevillana –la de Sevilla, fundada en 1662 por Francisco de Lepanto- o la almeriense; aunque también se abrieron oratorios que adaptaron las reglas de la congregación madrileña en Soria, Aranda del Duero y Roa, con el patronazgo de Juan de Palafox y Mendoza (1600-1659) tras su nombramiento como obispo de Osma en 1649, Barcelona, en 1660, Talavera de la Reina, en 1661, Valencia y Alicante, en 1663, o Elche en 1664. La congregación incluso llegó a establecerse en Roma y Marsella, donde las colonias españolas tenían gran peso[1717].

Las Escuelas de Cristo atrajeron a un buen número de representantes de las elites eclesiástica, política y literaria del momento. Baste recordar la vinculación a la institución madrileña, como ha reseñado Martínez Gomis, del propio cardenal Moscoso, del cardenal Pascual de Aragón, quien había ostentado el título de Regente Supremo de Aragón, y posteriormente, el de virrey de Nápoles, Nicolás Antonio o el jurista Cristóbal Crespi de Valdaura[1718]; mientras que en Sevilla encontramos, a finales ya del siglo XVIII, en 1793, a literatos como Blanco White o Alberto Lista[1719].

Su ideario, detalladamente estudiado por Martínez Gomis a través del estudio de las constituciones que rigieron la actividad de la congregación madrileña, las cuales no fueron aprobadas hasta 1659, y que sirvieron de modelo para las fundaciones posteriores, muestran la importancia que se concedía a cuestiones como la oración mental –cuya ejercicio se establecía como obligatorio-, el recogimiento espiritual, la frecuencia de los sacramentos, con asistencia diaria a misa y comunión obligatoria semanal, así como la práctica de la caridad

[1716] MORENO VALERO, M.: "La Escuela de Cristo. Su vida, organización y espiritualidad barroca", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C., BUXÓ, Mª. J., RODRÍGUEZ BECERRA, S. (Coords.): *Op. cit.*, vol. III, pp. 507-528.

[1717] MARTÍNEZ GOMIS, M.: ""Las Escuelas de Cristo" de Elche y Orihuela: un aspecto de la enseñanza espiritual y ascética en la España de los siglos XVII y XVIII", en *Revista de Historia Moderna*, 20 (2002), p. 342.

[1718] *Ibídem.*

[1719] SÁNCHEZ CASTAÑER, J. M.: "Blanco White y Alberto Lista en las Escuelas de Cristo hispalense", en *Archivo Hispalense*, 42 (1965), pp. 229-247.

mediante la visita a cárceles en tres ocasiones al año y la atención a hermanos enfermos[1720].

Pero éstos no fueron los únicos ejemplos que hallamos en la sociedad postridentina. Otras congregaciones, como la de la Virgen de los Dolores, erigida en el convento de los padres servitas en Barcelona, que en el siglo XVIII mantenía plena actividad, defendía postulados muy similares, fomentando la práctica de la comunión, la oración mental y las lecturas piadosas[1721].

8.2.3.- ¿Un instrumento para la reforma diocesana?

Pero en la ampliación del proyecto de capilla y cofradía que Gutierre González presentó tras el cambio de sede al templo de San Andrés, a nuestro entender, no sólo incidió la realidad cotidiana que el protonotario vivía en la Ciudad Eterna, que pudo llevarle a plantear la puesta en marcha de un activo programa de reforma en su diócesis, a modo de lo defendido y promovido por otros curiales en Italia. Y es que, no podemos obviar que tanto el primer intento de fundación de la capilla en 1515 en la catedral, como su posterior traslado de sede tuvieron lugar durante el episcopado de don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce, firme impulsor, como analizamos en el capítulo anterior, de toda una serie de reformas diocesanas.

No es nuestra intención volver a redundar en afirmaciones recogidas con anterioridad en este trabajo, pero hemos de recordar que la labor del prelado se encuentra en total sintonía con la de otros muchos obispos del momento, algunos de ellos citados expresamente en esta tesis, Cisneros, Talavera…, bajo cuyo auspicio se procedió a un intento por poner en práctica una verdadera depuración en la vida de la Diócesis, no sólo limitándose a regularla mediante un texto normativo, aprobado tras la celebración del oportuno sínodo diocesano, algo que ya habían hecho varios de sus antecesores, sino a través de medidas

[1720] MARTÍNEZ GOMIS, M.: *Op. cit.,* pp. 343-346.

[1721] ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII", en *Studia Historica*, 19 (1998), p. 215.

más directas como la celebración de visitas pastorales o el directo patronazgo sobre cofradías que fomentaban el culto eucarístico.

En dicho programa de reforma, la enseñanza ocupaba un lugar significativo, cuestión que el propio Obispo consideraba había que promover entre el clero –exigiendo, así, para el ejercicio del sacerdocio, conocimientos sólidos de gramática, latín, lectura y canto- pero también entre el pueblo en general, al que estimaba había que formar en la doctrina cristiana. El ideario de la cofradía fundada por Gutierre González, una vez decidido su establecimiento en la parroquia de San Andrés, convertía a la enseñanza de gramática y la doctrina cristiana, pero también, a la formación musical, en el caso de los capellanes que la atenderían, en un eje vertebrador de su labor, aspectos que en ningún caso quedaban incluidos en la primera bula fundacional de 1515.

¿Existió, por tanto, alguna vinculación entre esta ampliación y el proyecto de reforma diocesana del obispo Suárez? En nuestra opinión dicho cambio en los objetivos fundacionales no puede responder, de hecho, a una casualidad, presentándosenos, además, diversas circunstancias que consideramos hemos de tener presentes. No obstante, a diferencia del epígrafe anterior, la escasez de documentación al respecto para los años del episcopado de don Alonso nos ha impedido cerciorar con exactitud nuestras hipótesis.

Lo que parece bastante claro es que la inclusión de la enseñanza entre los fines de la institución constituye una búsqueda por amoldarse a los deseos del prelado. Pero, ¿se trataba de una voluntad expresa de González Doncel o interesada?

Las constituciones sinodales de 1511, como las de 1492, habían impuesto una centralización diocesana en numerosos aspectos de la vida cotidiana del Obispado, uno de ellos, como recogimos en el capítulo anterior, el de la actividad

de las cofradías, cuya existencia quedaba sometida a la voluntad del prelado[1722], ratificando, así, a nivel diocesano, un acuerdo de las Cortes de Toledo de 1454 determinando su obligatoria aprobación para toda cofradía,

> *"(…) en lo que toca a lo espiritual (…)"*[1723],

puesto que, a su vez, era necesaria la aceptación de los monarcas en relación a las cuestiones temporales. Una prerrogativa por la cual el protonotario y Alessandro Neroni habían sufrido en primera persona la prohibición para erigir su obra pía en el templo catedralicio, a pesar de contar con la oportuna licencia de León X.

El cambio de destino exigía, de nuevo, someterse a la aprobación del Obispo. ¿Se escondía, pues, en el trasfondo de ampliación del proyecto, una clara intencionalidad por evitar una nueva frustración? Es muy posible, a nuestro entender, que esto fuese así, ya que el programa incidía claramente en idénticos presupuestos a los perseguidos por el prelado: la dedicación a la enseñanza de niños, pero también de todas aquellas personas dispuestas a conocer la doctrina cristiana[1724], a los que se instruiría, además, como hemos señalado con anterioridad, en gramática, lectura y escritura, pero incluso en retórica, contemplando dicha labor como una cuestión de la que no debían quedar exentos los propios capellanes que servirían el culto divino en la capilla, a los que también se formaría.

Sobre esta hipótesis podría incidir, además, el especial interés del clérigo por atraer a sus fines al Obispo, mediante el intento por obligar a su cofradía a ser sometida a un control directo por parte del prelado anualmente, endureciendo, así, la propia normativa diocesana que exigía a cualquier cofradía ser visitada por el propio obispo o algún representante en su nombre cada dos años, asunto que

---

[1722] A.H.D.J. *Libro d(e) las constituciones*..., *op. cit*., título II, caps. IX, XXI, y XXII, fols. 22 vº-23 vº, 32 vº-33 rº, 49 vº-50 rº.

[1723] LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Expansión…, *op. cit.*, vol. V, p. 386.

[1724] A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos,* ms., tratado segundo, cap. VIII, fol. 47 rº.

abordaremos con mayor detenimiento en un próximo epígrafe, o a su decisión de nombrarlo, en junio de 1520, *"principal cofrade"* de la institución[1725].

La inexistencia de correspondencia del prelado entre los fondos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén, así como de las actas capitulares del Cabildo Eclesiástico para estas fechas nos impide conocer con más detalle cuál pudo haber sido la reacción de don Alonso, quien, por otra parte, cuando recibiera la carta de González Doncel debía de encontrarse ya enfermo, puesto que la muerte le sobrevino pocos meses después, en noviembre. Tampoco entre los fondos documentales de la cofradía hemos localizado ningún documento que haga referencia a la posible respuesta del Obispo. En todo caso, la pretensión de designarlo *"principal cofrade"* parece que tendría mucho que ver con la clara pretensión de Gutierre González de dar por finalizada la oposición que desde 1515 el Cabildo Eclesiástico mostró a su proyecto, haciendo claramente partícipe de su voluntad al prelado directamente.

Existiera o no una intencionalidad expresa del protonotario apostólico bajo la decisión de incluir entre los fines de su institución la enseñanza desde 1517, los nuevos objetivos ofrecían al programa de don Alonso Suárez otro elemento que no podemos, tampoco, pasar inadvertido.

La nueva ubicación de la capilla, en la collación de San Andrés, alejada del entorno catedralicio, pero colindante con la collación de la Santa Cruz, en la que habitaba, como ya hemos señalado, un significativo número de conversos, quizás ha de ser un hecho a tener en cuenta, como apuntamos en el capítulo cuarto de nuestro trabajo. ¿El estudio de la Santa Capilla intentaría actuar como un recurso más en el proceso de cristianización de dicha minoría?

En la diócesis limítrofe de Granada, la conquista había abierto el problema de la conversión de judíos y sobre todo de musulmanes, atendido por un lento proceso de evangelización que se prolongó durante todo el siglo XVI, que en el caso del segundo grupo, para Domínguez Ortiz y Vincent, tuvo lugar en dos niveles

[1725] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* trasunto de la carta de Gutierre González a don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce, Roma, 2 de junio de 1520.

diferentes: uno científico, que supuso un abierto debate teológico en relación a la supremacía del Evangelio sobre el Corán, dirigidas a un público concreto, que obviamente, exigía un determinado grado de formación[1726], y otro popular, especialmente tras la Real Cédula de 1500, articulado a partir de la creación de una red parroquial, proyecto que sin embargo, se encontró con numerosas dificultades, ante todo, por la falta de formación de los candidatos a ocupar las iglesias y por los continuos abusos que en una gran parte de los casos éstos cometieron sobre sus feligreses[1727].

La enseñanza de la doctrina cristina ocupó en esta misión de conversión un lugar principal, iniciada con la llegada del primer arzobispo, fray Hernando de Talavera, quien incluso promovió, como advertimos en el capítulo sexto, la publicación de un catecismo en lengua arábiga y castellana. La instrucción a los moriscos en los principios básicos de la fe cristiana, comprendiendo la enseñanza de gestos como santiguarse o persignarse, junto al conocimiento del padrenuestro, avemaría, credo, salve, los diez mandamientos y los artículos de la fe se erigía en un paso imprescindible para lograr dicho fin. Una enseñanza en la que los niños se convertían en un objetivo principal, por lo que eran instruidos todos los días, mientras las mujeres recibían formación los miércoles y viernes[1728]. Esta tarea contó, por otra parte, con el decidido apoyo de la Corona, como lo denota la Real Cédula de 10 de diciembre de 1526, por la que Carlos V ordenó la fundación de un colegio, en el que se acogería como mínimo a cien niños, hijos de moriscos conversos del Arzobispado, iniciativa que se pensó reproducir, igualmente, en Almería y Guadix. Del único que se poseen datos, el de Granada, abrió sus puertas en 1530, durante el episcopado de don Gaspar de Ávalos (1528-1541), quien dedicó el centro a San Miguel, pero el proyecto tuvo escaso éxito ante las

[1726] Ambos investigadores recogen una amplia nómina de autores que participaron en este debate, caso de la del dominico florentino Ricoldo de Montecroce, *Improuatio Alcorani*, impresa en Sevilla en 1500, en latín, traducida al castellano un año después; Juan Martín de Figuerola, autor de *Lumbre de la fe contra Alcorán*, editada en Valencia, en 1519; o el converso Juan Andrés –anteriormente llamado Aben Abdalá- quien había sido alfaquí en Játiva, que tras su conversión en 1487 y su ordenación como sacerdote, incluso obtuvo un canonicato, siendo el responsable de diversas misiones en Granada y Aragón. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VINCENT, B.: *Op. cit.,* pp. 93-94.

[1727] Domínguez Ortiz y Vincent señalaron cómo, tras la estancia de Carlos V en Granada, en 1526, en torno al 60 % de los sacerdotes fueron sancionados por su comportamiento, encomendándoles dedicarse a sus labores pastorales y prohibiéndoles ausentarse de sus parroquias. *Ibídem*, p. 95.

[1728] *Ibídem*, p. 96.

reticencias de las familias moriscas a enviar a sus hijos a él. Iniciativas similares tendrían lugar en Valencia, otro foco importante de población morisca, bajo el auspicio de Francisco de Borja, duque de Gandía, quien promovió en dicha ciudad, en 1544, la creación de un colegio para dieciocho alumnos, de los cuales, doce, serían moriscos, pero tampoco en esta ocasión se obtuvieron óptimos resultados.

¿Pudo existir, por tanto, en nuestro caso, una conexión entre la nueva ubicación de la capilla y cofradía, en las inmediaciones de la collación de la Santa Cruz, y la inclusión de la enseñanza entre los objetivos fundacionales? Ninguno de los escritos remitidos por Gutierre González justifica el motivo por el que la enseñanza pasa a contemplarse como uno de los fines de la Santa Capilla. De hecho, las epístolas, el llamado *Breue compendio* y los propios estatutos de la institución ni siquiera mencionan que en un principio ésta no se incluía siquiera entre los objetivos a cumplir, algo que tampoco hemos conseguido ratificar por testimonios indirectos en la consulta de otras fuentes documentales, por lo que, en todo caso, cualquiera de las afirmaciones que aquí realizamos no deja de ser una hipótesis.

Sin embargo, el peso que adquiere la enseñanza de la doctrina cristiana una vez fijada la sede canónica de la cofradía en San Andrés, sin olvidar que el acceso independiente de sus instalaciones se hacía directamente por la calle del Rostro, buscándose una salida a la propia plaza de Santa Cruz, nos lleva a pensar que quizás se quiso aprovechar la nueva ubicación para utilizar la obra pía como un instrumento válido para impulsar la reforma diocesana no sólo entre los mismos integrantes de la institución –de lo que sí nos han quedado abundantes testimonios, como recogimos en el epígrafe anterior- sino entre la minoría conversa que habitaba en las proximidades.

Es cierto que el protonotario nunca mencionó que sus escuelas o su misión para enseñar la doctrina cristiana tuviera como objetivo la enseñanza de niños conversos, como se había hecho en Granada, con el colegio de San Miguel, y años más tarde, con la famosa Casa de la Doctrina, promovida por Pedro

Guerrero, o como había sucedido en tierras valencianas con Francisco de Borja, cuando explícitamente se mencionaba que en el centro instituido en Gandía, un determinado número de los alumnos previstos, deberían ser hijos de moriscos. Pero, al mismo tiempo, encontramos otros elementos que nos llaman la atención. En primer lugar, el simple hecho de la omisión referida con anterioridad, puesto que en ningún momento Gutierre González establece requisito alguno para los niños que habrían de ser instruidos en sus escuelas, únicamente, en los estatutos de la institución llega a señalarse que el número de alumnos sería de doce, los cuales, además, deberían ser pobres[1729], aunque planteando la posibilidad de que su número pudiera verse incrementado hasta veinte, incluyendo, en dicho caso, a niños que no fueran necesitados.

Ninguna otra condición llega a señalarse para los aspirantes a recibir formación en dicho centro, a diferencia del cuidado que se tiene para reseñar las cualidades que debían reunir las jóvenes que optasen a una dote o las exigidas a los oficiales de la propia institución. Aunque los requisitos para cada uno de éstos era distinto, en todos localizamos una exigencia común: la prohibición expresa de que ni las doncellas ni ningún oficial de la Santa Capilla –el propio Gutierre González cita directamente los casos del vicario, capellanes y preceptor- fuera converso[1730]. Sin embargo, nada se alude sobre esta cuestión al hablar de los alumnos que acudirían a las escuelas. ¿Por qué? ¿Se dejaba así abierta la posibilidad –aunque tampoco se mencione- de que hijos de conversos pudiesen recibir instrucción en la doctrina cristiana?

El hecho de que González Doncel llegase a plantear que podrían recibir instrucción en la doctrina cristiana en sus escuelas tanto niños como cualquier persona que lo desease, deja aún más latente si cabe nuestra pregunta, ¿existiría una cierta intención por convertir la fundación en un instrumento para una tarea "misionera", como los proyectos coetáneos que se desarrollaron en

[1729] A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos*, ms., tratado segundo, cap. IX, fol. 50 rº.

[1730] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma 23 de diciembre de 1522.

Granada, en esta ocasión, obviamente, sobre un volumen de población de menor entidad? Aunque, en ese caso, ¿por qué no se alude expresamente a ello?

Nada hemos conseguido demostrar al respecto, ante la prácticamente nula información que poseemos. Los primeros listados de alumnos que se conservan de las escuelas datan de 1544, cuando en las sesiones de la junta de gobierno de la cofradía comienzan a señalarse los nombres de los estudiantes que eran admitidos en el estudio. Sin embargo, éstos tan sólo incluyen el nombre de los estudiantes añadiendo, únicamente, en casos puntuales, referencias al padre, sin otras indicaciones, como tampoco se reseña cuál es el procedimiento para la admisión, ni qué documentación se debía aportar para ser aceptado en el centro, por lo que resulta muy difícil poder extraer conclusiones. Sólo uno de los nombres, un alumno llamado Jerónimo, nos plantea algunas dudas, al indicarse que era hijo de Rodrigo de Córdoba, nombre que en 1495 coincide con el de un sastre que paga a la Inquisición tres mil cien maravedíes para conmutar una pena[1731] y con el de un converso localizado por Coronas Tejada en la cofradía del Santísimo Sacramento de la catedral a inicios del siglo XVI[1732], aunque desconocemos si se trata de la misma persona, ya que no se aportan más datos y sobre todo, a tenor de la cronología, puesto que el listado de alumnos data de treinta y un años más tarde respecto a la referencia de la Catedral y cuarenta y nueve de la de las cuentas de la Inquisición. Entre el resto de nombres que hemos localizado hasta 1556, cuando se abre un vacío documental en los fondos de la Santa Capilla hasta 1598, no hemos obtenido resultado, observando, por el contrario, como en realidad, varios de los estudiantes eran hijos de destacados integrantes de la propia cofradía, como Gregorio Gutiérrez[1733], Luis de Aguilar[1734],

[1731] El documento original en A.G.S. *Cámara de Castilla*, legajo 100, Cuentas de la Inquisición de Jaén, 30 de septiembre de 1495, fol. 9 vº. Una transcripción del mismo en CORONAS TEJADA, L.: *Judíos…*, *op. cit.*, pp. 402-423.

[1732] El libro de estatutos de dicha cofradía incluía también un listado de cofrades, en el que aparecía Rodrigo de Córdoba, cuyo nombre se acompañaba de una nota marginal en la que se expresaba *"(…) morirá y sin juicio (…)"*. A.H.D.J. *Libro de Estatutos de la Cofradía del Santísimo Sacramento*. Recogido por CORONAS TEJADA, L.: *Judíos…, op. cit.*, p. 168. Desconocemos si estas indicaciones y las halladas en el Archivo General de Simancas hacen alusión, a su vez, a una misma persona, o si por el contrario, se trata de dos homónimos.

[1733] Sobrino del bachiller Lucas de Bocanegra, uno de los capellanes de la Santa Capilla. Referencias a su presencia en el estudio en A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 2, 3 de noviembre de 1548, s./f. Vid. Apéndice documental II.

Alonso de Peralta[1735] o Alonso de la Cera, sobrino del propio fundador[1736]. Ninguno de los nombres que localizamos desde dicho año hasta 1555, cuando dichas nóminas dejan de aparecer en las actas capitulares, lo hemos hallado en los listados de judeoconversos aportados por los estudios del profesor Coronas Tejada, ni en los autos de fe analizados por Gracia Boix, aunque seguimos sin conocer qué ocurrió entre 1517 y 1544.

8.3.- LA GARANTÍA PARA LA SUPERVIVENCIA: EL PATRIMONIO.

> *"(…) E yo q(ue)rria se diese orden q(ue) cada vn año se acresçentasen las rentas de la Capilla alguna cosa, y por eso me/ ha paresçido q(ue) de las rentas della se guardase cada año alguna parte p(ar)a comprar alguna possessio(n)/ o casa, o çenso, o otra renta alguna. (…) lo q(ua)l me/ paresçe q(ue) es neçes(ari)o hazerse, ansi porq(ue) las pias obras de la Capilla no peresca(n), antes syempre se multi-/plique(n) (…)".*
>
> Gutierre González[1737].

La conformación de un patrimonio económico, basado principalmente en la adquisición de propiedades rústicas y urbanas que eran, a su vez, arrendadas, se erigió en un elemento vital para la consolidación de la cofradía de la Concepción,

---

[1734] Hijo del notario Miguel de Aguilar, quien actuaba como secretario, no sólo recibió formación en la Santa Capilla, sino que con el tiempo, desde inicios del siglo XVII actuó también como secretario. En relación a su asistencia a las escuelas, *ibídem*, 14 de diciembre de 1544, s./f. y 3 de noviembre de 1548, s./f. Vid. Apéndice documental II.

[1735] Hijo del mayordomo. *Ibídem*, 21 de noviembre de 1549, s./f. Vid. Apéndice documental II.

[1736] Hijo de Alonso González (¿Alonso González de la Cera?), por tanto, sobrino nieto de Gutierre González. Sobre su asistencia al estudio de la Santa Capilla, *ibídem*, 20 de mayo de 1544, s./f. y 22 de diciembre de 1555, s./f. Sobre su presencia en el estudio, vid. apéndice documental II.

[1737] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía, Roma, 20 de septiembre de 1521.

la cual obtendría, a partir de sus réditos, el caudal necesario para mantener sus actividades[1738].

En realidad, ésta constituye una actitud bastante habitual entre los distintos tipos de instituciones eclesiásticas, como bien se ha demostrado en los últimos años con aportaciones relativas a los cabildos eclesiásticos, órdenes religiosas o cofradías, no sólo en Castilla, sino también en zonas francesas o italianas, donde Bizzocchi, incluso, ha llegado a señalar que en buena parte de dicha Península, en el siglo XVI, desde la Toscana a Sicilia, el clero llegó a superar a la propia aristocracia como propietario rural[1739]. Todas atienden, como principales recursos para su consolidación y pervivencia, a la adquisición de un patrimonio mediante dos vías: la adquisición de propiedades mediante compras, proceso que, en opinión de Garrido Aguilera, vivió sus momentos álgidos en períodos de crisis que abocaban a unos propietarios empobrecidos a la venta[1740] y las donaciones de particulares, obtenidas, en este último caso, generalmente, a partir de cláusulas testamentarias, elemento que, como señaló dicho autor, queda puesto claramente de manifiesto en los propios textos estatutarios de buen número de cofradías, en los que se exige a sus integrantes una pronta ejecución del cobro de testamentos[1741]. El autor señala la existencia de una tercera opción, aunque mucho más esporádica, consistente en el trueque de posesiones con el objeto de mejorar la propiedad, buscando la reunión de fincas o la proximidad a la ciudad[1742].

[1738] Para una aproximación a su formación, LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: "Formación y relaciones de poder de un patrimonio eclesiástico. La Santa Capilla de San Andrés de Jaén", en ARANDA PÉREZ, J. (Coor.): *El Mundo rural en la España Moderna*. *Actas de la VIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna.* Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2004, pp. 1171-1184.

[1739] BIZZOCCHI, R.: "Clero*…, op. cit.*, p. 10; CHITTOLINI, G., MICCOLI, G.: "La Chiesa e il potere politico dal Medioevo all'età contemporanea", en *Annali della Storia d'Italia*, 9 (1986), pp. 263-289.

[1740] GARRIDO AGUILERA, J. C.: *Religiosidad…, op. cit.,* p. 105.

[1741] *Ibídem,* p. 104.

[1742] *Ibídem*, p. 105.

Gutierre González mostró en más de una ocasión su preocupación sobre dicha cuestión, de la que constituyen buena muestra la adquisición, en su nombre, por parte de un representante, de diversas propiedades desde 1507; las recomendaciones que a través de su correspondencia realizó a los responsables de regir los destinos de su obra pía en Jaén, en la década de los años veinte; o el peso que en la organización interna de su institución adquirieron los cargos relacionados directamente con la administración del patrimonio, como bien ha demostrado recientemente, en una tesis doctoral, Lillo Criado[1743].

8.3.1.- La conformación de un patrimonio.

La consulta de los documentos conservados en los fondos documentales pertenecientes a la cofradía, tanto en la *Colección Diplomática*, como en diversos legajos, unido a la revisión de distintos protocolos notariales en el Archivo Histórico Provincial de Jaén, nos ha puesto de manifiesto cómo el protonotario apostólico inició un lento proceso de adquisición de propiedades, en la segunda década del siglo XVI, abierto, en realidad, en 1507, tras la donación realizada a su favor por Pedro de Rola, clérigo de la diócesis de Valencia, residente, también, en Roma,

> *"(…) por la grande amiciçia q(ue) con el tenia (…)"*[1744],

de dos pares de casas en la collación de Santa María[1745], que previamente había comprado, curiosamente, unas a Álvaro de Baeza –¿es el Alvar Fernández de Baeza que menciona Rodríguez de Gálvez?- a través de Juan de Frejenal, por

[1743] LILLO CRIADO, J. L.: *Op. cit.*

[1744] A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática,* 4, escritura realizada en Roma, 22 de agosto de 1507.

[1745] El documento indica que la ubicación concreta de dichas casas colindaban con las *"(…) casas de Juana Velez y casas de B(a)r(tolome) de Madrid y las calles pu(bli)cas de la cibdad (…)". Ibídem.*

Más concreta, sin duda, es la descripción que al respecto se realizaba en el instrumento de compra, al que, a continuación hacemos referencia, donde se indica que una de las casas limitaba con *"(…) la calle del Rey (…)".* A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática*, 4.

Las casas en cuestión debieron de encontrarse situadas – a tenor de referencias posteriores- en la manzana existente entre las actuales calles del obispo González y obispo Arquellada.

veinte mil maravedíes[1746], y otras casas colindantes, al propio Gutierre González[1747], por cuarenta ducados de oro[1748].

Pero será, como hemos advertido, con la segunda década de la centuria cuando Gutierre González opte por invertir las rentas de todos los beneficios acumulados en la conformación de un patrimonio económico basado, ante todo, en la compra de propiedades rústicas en el término de Jaén, tarea realizada, en su nombre, por el racionero Alonso Fernández de Cebreros, quien, como hemos observado en otros apartados de la presente tesis, actuó en más de una ocasión como su representante, contando con la directa supervisión de su cuñado, Juan de la Cera, quien aparece habitualmente como testigo de todas las adquisiciones[1749].

Así, conocemos con certeza la compra de ocho propiedades con anterioridad a la concesión de la bula de León X de mayo de 1515: cuatro partes de huertas[1750] en Valparaíso –desconocemos la exacta localización de cada una de ellas, por lo que no sabemos, con certeza, si eran colindantes las unas de las otras, opción que nos parece más que probable a tenor de las fechas de compra-; dos huertas

[1746] A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática,* 3, instrumento de la venta de las casas de Álvaro González de Baeza a Pedro de Rola, efectuada por Juan de Frejenal, en Jaén, 14 de julio de 1506. La escritura es una copia de la realizada en Roma, en las *"(…) escalas de Sancta Maria de la Paz (…)"*, el 28 de junio de 1507, ante Alfonso de Cuevas, clérigo de Burgos.

[1747] A.S.C.S.A.J. Legajo 174, escritura de Álvaro de Baeza, zapatero, mostrando el instrumento de compra de las casas de Mosen Roldán, clérigo residente en la corte de Roma, por Gutierre González, prior de San Pedro, Jaén, 3 de abril de 1506, ante el escribano Fernando de Quesada. Una copia de la escritura en latín, realizada en Roma, el 8 de diciembre de 1505 en A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. s./n.

En los fondos del Archivo Histórico Provincial tan sólo se conserva un protocolo notarial de este escribano, el correspondiente a 1497, por lo que no ha sido posible comprobar la existencia de otras escrituras referentes a esta cuestión.

[1748] A.S.C.S.A.J. Legajo 174. Desconocemos, sin embargo, en qué momento fueron adquiridas dichas viviendas a sus originales propietarios así cómo la razón por la que en este momento vuelven a reintegrarse a ellos.

[1749] A.S.C.S.A.J. Legajo 66.

[1750] *Ibídem*, escritura de venta de María de Mérida, mujer de García de Vilches, vecina de la collación de San Andrés, de un pedazo de huerta, con árboles y nogueras, en Jaén, 4 de noviembre de 1514; escritura de venta de Fernán Martínez y Juana García, vecinos de la collación de Santiago, de un pedazo de tierra huerta, con árboles, en Jaén, 8 de noviembre de 1514; escritura de venta de Juan Rodríguez de Escañuela, vecino de la collación de Santiago, de un pedazo de tierra huerta, con árboles, higueras, granados y ciruelos, en Jaén, 6 de diciembre de 1514; escritura de venta de Miguel y Francisco de Valencia de un pedazo de tierra huerta, con árboles, higueras, granados, manzanos, membrillos y una noguera, en Jaén, 8 de diciembre de 1514.

en Otiñar[1751] y dos partes de una huerta, en las inmediaciones del Puente Baeza[1752].

La aprobación de la fundación de la capilla en la catedral implicó la autorización del Pontífice para que los frutos obtenidos de algunos de los beneficios eclesiásticos disfrutados por Gutierre González –los localizados en la iglesia de Santisteban del Puerto, Villargordo y la parroquia de San Ildefonso, en Jaén[1753]- se aplicasen a favor de la obra pía. En ningún caso se mencionaba, aún, la aplicación de los bienes patrimoniales que el clérigo llevaba años acumulando, y que, según hemos podido apreciar, se prolongó con un ritmo muy similar, durante 1515 y 1516, cuando se adquirieron siete[1754] y seis[1755] propiedades respectivamente, años en los que, de nuevo, primó la inversión en bienes

[1751] *Ibídem*, escritura de venta de Lucas de Moriel, vecino de la collación de San Lorenzo, de una huerta y cañaveral en Otiñar, en Jaén, 23 de abril de 1514; escritura de venta de Juan López de Cazorla, hortelano, y su mujer, María Gutiérrez, vecinos en el arrabal de San Ildefonso, de una huerta con árboles en Otiñar, en Jaén, 9 de julio de 1514, fols. 30 rº-31 rº y 33 rº-34 rº.

[1752] *Ibídem*, escritura de venta de Alonso Rodríguez Descamilla y Mari González, vecinos de Loja, de dos pedazos de tierra huerta, con árboles, *"(…) encima de la Puente Baeza (…)"*, en Jaén, 6 de abril de 1515.

[1753] Al respecto, véase capítulo quinto del presente trabajo.

[1754] Seis adquiridas con posterioridad a la bula del papa Medici, A.S.C.S.A.J. Legajo 66, venta de Francisco Ruiz, vecino de San Bartolomé, de una huerta con granados en Valparaíso, en Jaén, 19 de enero de 1515; poder de Pedro Martínez de Carrión, vecino de Bailén, para vender una huerta en Lope Pérez, en Jaén, 4 de marzo de 1515; venta de Fernán Sánchez Carrión, vecino de San Ildefonso, de una huerta con árboles en Lope Pérez, en Jaén, 14 de marzo de 1515; escritura de venta de Gonzalo de Palma, mercader, para vender una casa tienda en la collación de San Juan, en Jaén, 16 de abril de 1515; escritura de venta de Pedro Martínez de Navas y Antona Hernández de Pocasangre, vecinos de la collación de San Juan, de un pedazo de tierra huerta con árboles y vides en el Batán del Obispo, en las inmediaciones de la Puente Baeza, en Jaén, 29 de mayo de 1515; escritura de venta de Catalina García, vecina del arrabal de San Ildefonso, de un pedazo de tierra huerta con árboles en Valparaíso, en Jaén, 14 de junio de 1515; fols. 16 vº-19 vº; 28 vº-29 vº; 34 vº-35 rº; 36 vº-43 rº.

[1755] *Ibídem*, escritura de venta de Dª Sancha, mujer de Gomes Álvarez, y de Luis de Gámez, vecinos en la Magdalena, de un pedazo de tierra huerta con árboles en Valparaíso, en Jaén, 17 de febrero de 1516; escritura de venta de Lucía Fernández y sus hijos, vecinos en la collación de San Juan, de un pedazo de tierra huerta, con árboles, en Otiñar, en Jaén, 13 de abril de 1516; escritura de venta de Lucía Rodríguez de Maçianes, vecina en el arrabal de San Ildefonso, de un pedazo de tierra huerta con árboles y cañaveral en Otiñar, en Jaén, 13 de mayo de 1516; escritura de venta de Cristóbal Ruiz de Villacastín, vecino en el arrabal de San Ildefonso, de unas casas tienda en el arrabal de San Ildefonso, en Jaén, 2 de junio de 1516; venta de Cristóbal López Cano y Francisca Fernández, vecinos en el arrabal de San Ildefonso, de un pedazo de tierra huerta con árboles en la Vegueta de Pedro Molina, en Jaén, 6 de junio de 1516; y escritura de venta de Juana Hernández de Medina, vecina en el arrabal de San Ildefonso, de un haza de tierra calma con árboles, en la Puente de Baeza, en Jaén, 29 de septiembre de 1516, fols. 20 rº-28 rº.

rústicos, atendiéndose, tan sólo, de manera tímida, a la compra de dos viviendas en el entorno urbano.

A inicios de 1517, mediante la oportuna escritura notarial realizada en Roma, Gutierre González donaba un total de veintinueve propiedades –todas las que poseía, según sus palabras[1756]- a favor de su capilla, cuyas obras ya se habían iniciado, tras el cambio de sede, en la iglesia de San Andrés[1757], en busca de que los fines fundacionales marcados a la cofradía de la Concepción pudieran llevarse a la práctica. A las citadas anteriormente, por tanto, hemos de añadir otras cinco propiedades rústicas –una huerta en Otiñar, tres en Valparaíso y una en el Puente Baeza- de las que desconocemos su fecha de compra[1758].

En la misma escritura, autorizada por un breve papal por expresa voluntad del protonotario, se animaba a los administradores de la cofradía a continuar invirtiendo las rentas que se obtuvieran a través de éstas, en la adquisición de nuevos bienes, una intención que apreciamos, igualmente, entre los rectores de instituciones similares, como ha analizado Cavero Domínguez, para el caso de la cofradía de San Esteban, en Astorga, en los siglos XIV y XV, o Martínez López para las órdenes religiosas, advirtiendo una gran preocupación por conformar una base patrimonial lo más amplia posible, en la que los procesos de compra-venta y la reagrupación de bienes, recurriendo a la adquisición de propiedades colindantes, se erigían en dos elementos principales[1759].

Así pues, la cofradía de la Concepción se convirtió en la exclusiva beneficiaria de la donación realizada por su fundador, pasando, desde dicho instante, a ser la

---

[1756] A.S.C.S.A.J. *Libro bulario,* ms., fol 8 vº, copia de la escritura de donación realizada por Gutierre González, en Roma, 6 de enero de 1517, ante Fernando Alfonso de Ferrera, clérigo de Salamanca, y notario de la curia.

Entre los actuales fondos del Archivio Storico Capitolino de Roma no se conservan, en la actualidad, protocolos notariales de este notario.

[1757] "*(…) para edificar, adornar de rexa y retablo y/ ornamentos (…)". Ibídem*, fol. 9 vº.

[1758] *Ibídem,* fol. 9 rº.

[1759] CAVERO DOMÍNGUEZ, G.: *Las cofradías en Astorga durante la Edad Media.* Universidad de León, León, 1992, p. 117; LÓPEZ MARTÍNEZ, A. L.: "El patrimonio rústico de los jesuitas en España. Una aproximación", en *Hispania*, 203 (1999), pp. 925-954.

encargada de regir dichos bienes, los cuales fueron arrendados para obtener una mayor rentabilidad.

A pesar de la recomendación de González Doncel, los responsables de dirigir la institución no optaron, en principio, por continuar con un paulatino incremento del patrimonio, al menos en la segunda década del siglo XVI, no siendo, hasta 1520, cuando constatamos una reactivación de esta tendencia que, en todo caso, se mantuvo hasta 1529 a un ritmo irregular, como podemos observar en el gráfico elaborado al respecto.

Propiedades adquiridas por la Santa Capilla (1517-1529)
(en %)

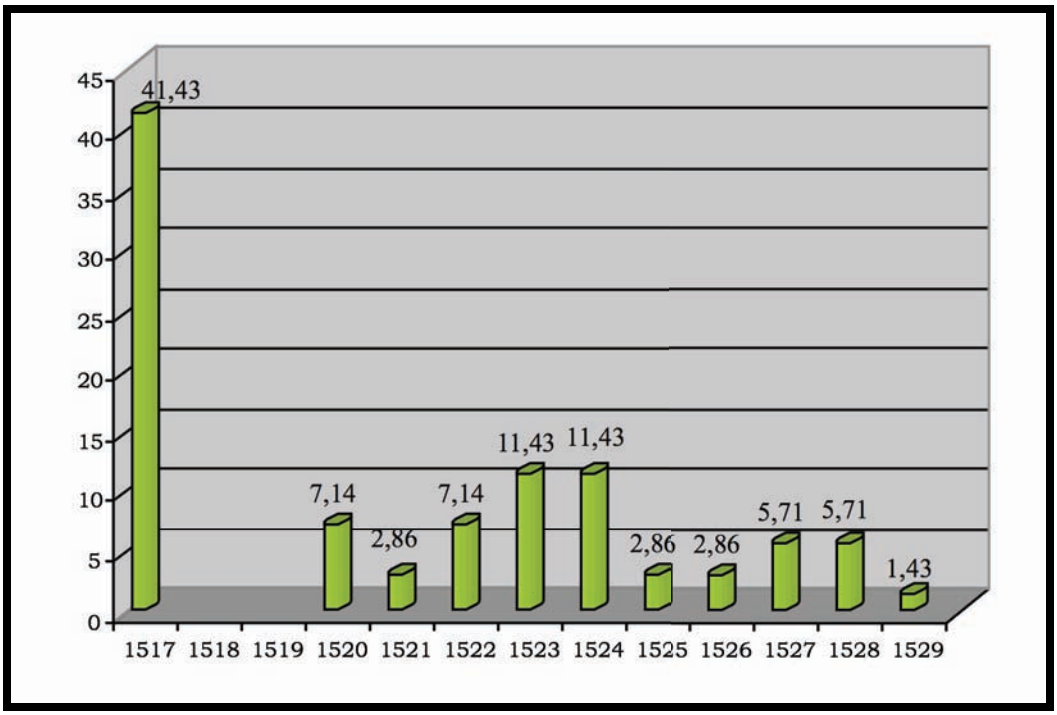

Elaboración propia.

¿Hasta qué punto incidió en dicha reactivación la voluntad expresa del fundador? Sus epístolas, de hecho, nos muestran que una de sus principales preocupaciones era la de conformar un patrimonio económico sólido y seguro que permitiese garantizar la continuidad –la perpetuidad- de su obra, de lo que

constituyen un ejemplo más que evidente, tanto su exigencia para que anualmente se le remitiera a Roma el estado de las cuentas como las reiteradas alusiones que a dicha cuestión incluyó en sus misivas a lo largo de cinco años[1760], intentando hacer partícipes de dicha voluntad a los administradores de la institución:

> *"(…) yo q(ue)rria se diese orden q(ue) en cada vn año se acresçentasen las rentas de la Capilla alguna cosa, y por eso me/ ha paresçido q(ue) de las rentas della se guardase cada año alguna parte p(ar)a comprar alguna possessio(n)/ o casa, o çenso, o otra renta alguna (…) lo q(ua)l me/ paresçe q(ue) es neçes(ari)o hazerse, ansi porq(ue) las pias obras de la Capilla no peresca(n), antes syempre se multi-/plique(n), y porq(ue) si algu(n)d t(iem)po oviesse alguna dificultad o trabajo, la Capilla se hallase co(n) tanta renta/ q(ue) podiese syn tasa(r) las obras pias della, defenderse de quie(n) la quisyese molestar o enojar (…)"*[1761].

Su voluntad quedaba pues clara: conformar un patrimonio que, a su vez, permitiera rentabilizar los beneficios en la mejora de los fines benéficos de la institución, intentando, por todos los medios, hacer de éste un patrimonio solvente.

[1760] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 1 de mayo de 1521; Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía, Roma, 20 de septiembre de 1521; Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía, sin fecha, recibida en Jaén, el 3 de febrero de 1522; Gutierre González ¿al gobernador y consiliarios? (sin especificar), Roma, 2 de septiembre de 1522; Gutierre González a Diego de Tordesillas, Roma, 23 de diciembre de 1522; Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 31 de julio 1523; Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 31 de octubre de 1524; Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 15 de febrero de 1525; Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 14 de agosto de 1525; Gutierre González al gobernador y consiliario, Roma, 10 de noviembre de 1525.

[1761] *Ibídem,* Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía, Roma, 20 de septiembre de 1521. Meses después se recibiría en la institución una carta donde se recogerían las mismas palabras, *ibídem*, Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía, sin fecha, aunque recibida en Jaén, el 3 de febrero de 1522.

En términos que denotan una similar preocupación, aunque expuesta de forma mucho más breve, se había expresado el clérigo meses antes, cuando requería a los administradores de la institución que *"(…) ponga(n) diligençia en la cobrança de todo, y compre(n) las rentas çier-/tas y mas seguras que podra(n) hallar (…)". Ibídem,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 1 de mayo de 1521.

Gutierre González no parece decantarse, en este instante, por una inversión en concreto, dejándolo a libre disposición de los encargados de dirigir los pasos de su institución en Jaén, actitud que modificó poco tiempo después, cuando comenzamos a observar que su interés se decantaba ante todo, por la adquisición de un patrimonio inmueble y de bienes raíces:

> *"(…) no se entie(n)da syno en cresçer las rentas <que sean> firmes y seguras en hereda-/d(e)s q(ue) se esp(er)e dellas q(ue) antes crezca la renta q(ue) no abaxe y todo el dinero q(ue) la Capilla tuuiera. Manden luego hazer diligençia como se compre(n) las dichas heredad(e)s, y en (e)sto, señor(e)s, q(ue) no aya falta ni(n)guna, pues q(ue) es serui(ci)o de Dios y bien y ho(n)rra de la çibdad, y las heredades,/ s(eño)res, q(ue) se co(m)prare(n), no las den a çenso, ni por vida a las p(e)rsonas de quie(n) las co(m)prare(n), porq(ue)/ abiertos no creo q(ue) sea(n) seguros p(ar)a la Capilla, y sobre todo, v(uest)ras m(erce)d(e)s <hara(n)> q(ue) las rentas/ de la Capilla se den a p(er)sonas seguras q(ue) las cons(er)ue(n) y augme(n)ten y paguen la re(n)ta (…) y no a p(er)sonas de quie(n) se esp(er)e aver poco prouecho (…)"*[1762].

El protonotario parece que definía así cuáles eran los bienes que principalmente debían conformar su patrimonio, mostrando sus reticencias a la adquisición de censos, tema sobre el que insistió en sucesivas ocasiones[1763]. En realidad, se optaba por la elección que habitualmente encontramos en la conformación de otros patrimonios eclesiásticos en Castilla, pero también en Roma, ciudad en la que residía nuestro personaje[1764], la inversión preferente en bienes raíces,

[1762] *Ibídem,* Gutierre González ¿al gobernador y consiliarios? (sin especificar), Roma, 2 de septiembre de 1522.

[1763] A finales de 1522, González Doncel señalaba como inversión prioritaria hasta que la capilla contase con rentas suficientes, insistiendo en la adquisición de *"(…) mas rentas q(ue) sea(n) seguras y firmes y buenas, con tal q(ue)/ no sean çensos abiertos, porq(ue) no se sy son bien seguros a la cons(cien)çia del augme(n)to de las ren-/tas de la capilla (…)". Ibídem*, Gutierre González a Diego de Tordesillas, Roma, 23 de diciembre de 1522.

[1764] Aunque, a diferencia de lo que sucede en otras ocasiones, Gutierre González, al hablar de aspectos económicos, no incluye ninguna referencia a instituciones romanas similares a la que él pretendía fundar, no puede pasarnos desapercibido que al igual que conocía su organización y objetivos, fuese consciente del peso que para sus rentas suponía la inversión tanto en propiedades rústicas –sobre todo, para el capítulo de San Pedro, representando el 74 % de sus ingresos en

mientras que el censo, contrato por el que se vinculaba un inmueble al pago de una renta anual, como interés, quedaba relegado a un segundo plano, actitud compartida por un buen número de cofradías en Castilla durante el siglo XVI, como ha puesto de manifiesto Sabe Andreu para el caso de Ávila[1765] o Rodríguez de Gracia, para Toledo[1766], ya que en muchos casos se convirtieron, según Sánchez Lora, en lugar de en una vía para el enriquecimiento, en todo lo contrario, por la baja de los tipos de interés o por la no redención de los principales[1767].

La documentación consultada, por otra parte, nos ha permitido profundizar en otras cuestiones significativas, caso de la forma en la que los bienes pasan a integrarse en el patrimonio (por compra o donación), así como el tipo de propiedad sobre la que se invierte.

Tipo de adquisición de propiedades en la Santa Capilla (1517-1529)

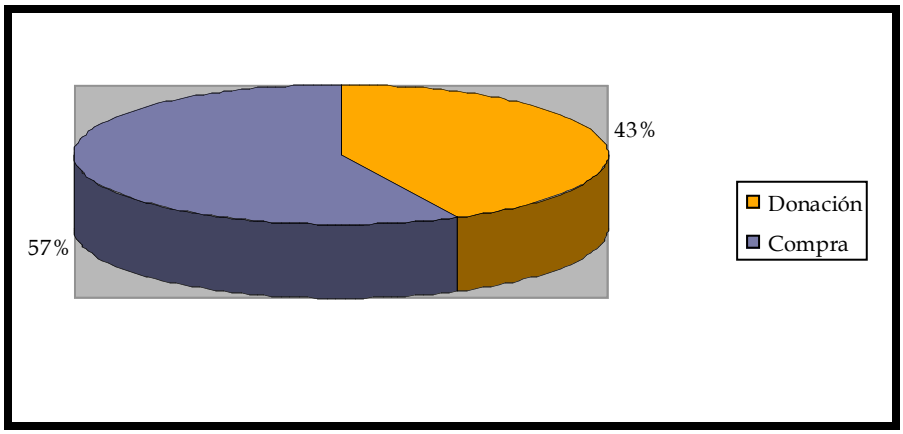

Elaboración propia.

1510- o en bienes urbanos, especialmente significativo en una institución que conocía bien, como Santa María de la Annunziata o en Santiago de los Españoles. VAQUERO PIÑEIRO, M.: "La renta inmobiliaria urbana en Roma (1500-1527). Fuentes y primeros resultados", en HINOJOSA MONTALVO, J., PRADELLS NADAL, J. (Eds.): *Op. cit.,* vol. II, pp. 612-616.

[1765] SABE ANDREU, A. Mª.: *Op. cit.,* p. 320.

[1766] RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: *Las cofradías…, op. cit.,* p. 387. Para el autor, en el caso de Toledo, la inversión en censos no se generaliza por parte de las cofradías hasta el siglo XVII. Un comportamiento que apreciamos, igualmente, en el caso de nuestra institución de estudio.

[1767] SÁNCHEZ LORA, J. L.: *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca.* Fundación Universitaria Española, Madrid, 1988, p. 126.

En cuanto a la primera cuestión, apreciamos cómo la compra-venta es el recurso más utilizado en estos momentos para incrementar los caudales de la fundación, representando el 57 % de las propiedades obtenidas. De hecho, aunque las donaciones representen el 43 %, a excepción de una propiedad, unas tierras en Galapagar, donadas en 1525 por Fernando de Hojeda y Catalina Pancorbo, vecinos de la collación de San Bartolomé[1768], el resto de propiedades que integran este grupo provienen de la gran donación realizada por el fundador en 1517, dotando así a su cofradía de un recurso útil para incrementar sus rentas y garantizar la puesta en marcha de sus actividades benéficas. A pesar de todo, entre otras instituciones eclesiásticas la proporción de compras era muy superior, como se ha demostrado para un buen número de colegios jesuíticos, caso de los ubicados en Pamplona, Segovia o Calatayud, donde más del 75 % de la superficie controlada por cada uno de ellos se adquirió mediante dicha vía[1769].

A pesar de que nuestra tesis queda reducida a la primera etapa de la institución, lo cierto es que por la consulta de otras fuentes documentales tenemos constancia de que esta situación se invirtió con el transcurso de los años, especialmente desde la segunda mitad del siglo XVI, cuando la atracción popular hacia la cofradía tuvo como consecuencia directa la fundación de numerosos patronatos que se anexionaron al primigenio de Gutierre González Doncel[1770],

[1768] A.H.P.J. *Protocolo de Gonzalo Rodríguez de Jaén*, legajo 8, en Jaén, 5 de septiembre de 1525, fols. 149 vº-151 rº.

[1769] LÓPEZ MARTÍNEZ, A. L.: *Op. cit.*, p. 931.

[1770] La institución vio, a lo largo de la Edad Moderna, cómo sus rentas patrimoniales se incrementaban notablemente con la anexión de setenta y un patronatos, veinticinco instituidos en el siglo XVI, el primero de ellos fundado en 1548 por Isabel de Mírez, a los que sucedieron los de Luisa Carrillo (1553), Juan de Luna (1557), Isabel de Berrio (1557), Martín Espinosa de los Monteros (1557), Isabel de Saavedra (1558), María de Arquellada (1561), Juan Núñez de Soria (1564), Pedro Díaz (1566), Juan de Torres (1570), Sebastián de Heredia (1576), Luis de la Cera y Catalina Ruiz (1578), Melchor de la Serna (1578), Pedro Monroy (1580), Juana Gutiérrez (1580), Juan Pérez de Aranda y Juana de Aranda Moya (1588), Jorge de Moya (1588), Juan Ramiro (1589), Juan de Vilches (1593), Catalina de Cobaleda (1595), Francisco Gámez Rios (1598) y Alonso de Robles Vilches (1599), así como los de Ana Cobo, Constanza de Berrio y María Ruiz, de los que se desconoce con exactitud su fecha de fundación. Durante el siglo XVII fueron veintiséis los patronatos que se sumaron a los anteriores, fundados por Ana de Quesada (1600), Juan Ramiro (1600), Cristóbal Martínez (1600), Cristóbal Perafán (1600), Diego López Ortiz (1604), Gonzalo Núñez de Robles (1604), Luis de Aguilar (1606), Diego de Peralta (1606), Alonso Gutiérrez de Olivares (1617), Francisco Narváez y Alfaro (1628), Alonso de Flandes (1635), Diego López de Madrigal (1635), Ana de Gámez Carazo (1636), Alfonso Gutiérrez de Olivares (1637), Pedro de Castro Cuéllar (1640), María de Mendoza (1640), Fernando de Contreras (1664), Diego Velasco Valdivia (1673), Catalina de la Chica Romero (1676), Diego Velasco y Valdivia (1676), y en una

convirtiendo a la cofradía en una de las principales propietarias del Jaén de la Edad Moderna, por detrás, en todo caso, del Cabildo Eclesiástico, principal propietario de tierras de la Diócesis. Sintomático al respecto resulta una revisión a los datos aportados por las declaraciones realizadas con motivo de la realización del Catastro de Ensenada, en 1752, aún cuando los datos recogidos, como toda fuente de carácter fiscal, puedan ofrecer algún grado de ocultación[1771], señalan la posesión, por parte de la institución, de un total de doscientas cinco propiedades (ochenta y seis del patronato primigenio y ciento diecinueve pertenecientes a los patronatos agregados)[1772].

No obstante, si distinguimos entre las posesiones pertenecientes al patronato fundacional propiamente dicho, constatamos cómo el número de propiedades no sufrió un crecimiento especialmente notorio (en 1752 se declara la existencia de treinta y seis propiedades urbanas y cincuenta rústicas, cuando en 1529 se contaba con veintisiete urbanas y cuarenta y tres rústicas), siendo, por tanto, el incremento de los bienes aportados por los patronatos agregados los que

---

fecha inconcreta, los de Cristóbal Moreno, Luisa Ortiz, Diego de San Juan Alarcón y Luisa de Soria Vera, Mencía Ruiz y Fernando de Quesada. En el siglo XVIII se incorporaron veinte, instituidos por Juan Gutiérrez de la Cera (1705), Eduardo Escañuela Fuerte del Rey (1718), Antonio Espiga y Torres y Catalina del Campo (1725), Francisco López del Portillo (1731), Esteban Fernández de Cabiedes y Mariana de Mírez (1735), Catalina Vela Moreno (1736), María Francisca de Haro (1737), Gregorio del Alcalde de la Chica (1739), Juan Isidro de Alcántara (1759), Francisco José Palomino y Araque (1767), Catalina Ramiro Bravo (1770), Agustín de Uribe y Bonache (1772), Miguel Ruiz de Cañizares y Romero de Valenzuela (1772), Alonso Cobo de Aranda (1773), Antonio Fernández del Rincón (1784), Ignacio de Sanmartín Corbera (1785), Francisco Messía Caicedo (1788), Juan Antonio Pinilla (1799), y en una fecha desconocida, los de Manuel José de Carvajal y Castilla y Ambrosio Martínez.
Aún en el siglo XIX se crearon cinco más, los de Diego Marín (1809), Rafael de Luna y Ana de Mora (1824), Francisco Campos Delgado y Marciana Anguita Arroyo (1892), Francisco Alejandro Caro y Herrera (1894) y Manuel Prieto, del que se desconoce su fecha de creación; y en el XX, dos, fundados por María Gutiérrez Martos (1913) y Cándido Maroto Martínez (1919).

[1771] A pesar de ello hemos de recordar que al Catastro de Castilla se le ha considerado de una gran fiabilidad, en comparación con el resto de catastros realizados en Europa en la misma centuria, mientras que, en el caso particular de Jaén, Camarero lo ha calificado como *"(…) uno de los catastros mejor organizado, más sistemático, homogéneo y probablemente exacto y preciso de toda la Corona (…)".* CAMARERO, C., FERRER, A., GÁMEZ, J.: "El proceso de elaboración del Catastro de Ensenada en el Reino de Jaén", en *C. T. Catastro*, 43 (2001), p. 134.

[1772] Un detenido análisis de dichas declaraciones, nos permite observar la existencia de un mayor equilibrio entre la inversión en propiedades rústicas (ciento nueve propiedades, el 53'17 %) y las urbanas (noventa y seis, 46'83 %). A.H.P.J. *Catastro de Ensenada,* libro 7786 (maestro de eclesiásticos), fols. 578 rº-695 vº. Las cifras obtenidas resultan así, diferentes, sin embargo, a las recogidas en el libro 7782, donde se reseña la existencia de treinta y nueve casas, como ha señalado Ramírez Juan. RAMÍREZ JUAN, E.: *Las propiedades de los conventos de Jaén a través del Catastro de Ensenada.* Universidad de Jaén, Jaén, 2003, p. 129.

realmente convirtieron a la fundación en un poderoso patrimonio eclesiástico, en comparación con otras instituciones religiosas establecidas en la ciudad, como podemos concluir, al menos para el patrimonio inmueble urbano, tras analizar el trabajo de Ramírez Juan, que la Santa Capilla, a mediados del siglo XVIII, controlaba el segundo patrimonio eclesiástico urbano de la ciudad tras el Cabildo Eclesiástico[1773], seguido, aunque a distancia, por el convento de Santa María de los Ángeles, que poseía ochenta y dos casas[1774].

Patronatos agregados a la Santa Capilla (%)

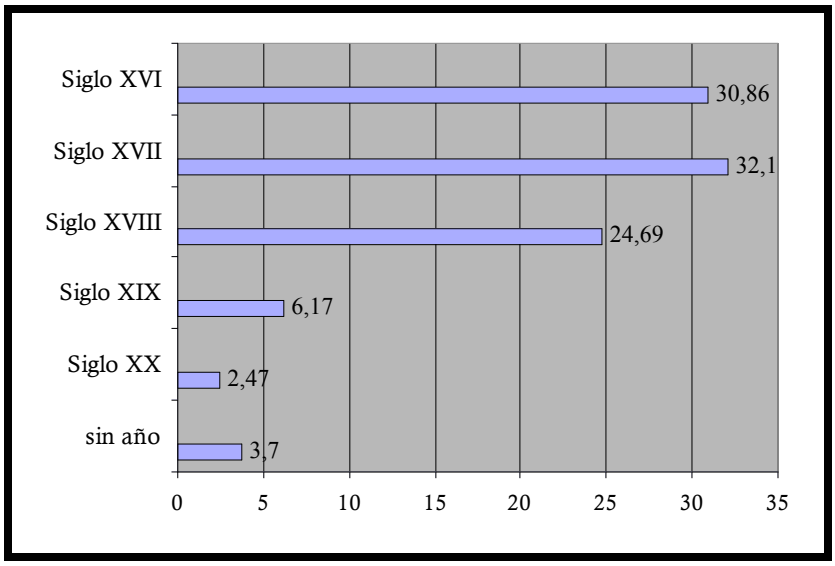

Elaboración propia.

En cuanto al tipo de propiedades, observamos que la mayor parte del patrimonio en los primeros años de vida de la institución se encontraba conformado por propiedades rústicas –representan un 61'43 % para el período 1517-1529-, una tendencia habitual en patrimonios eclesiásticos en la etapa final de la Edad Media, como han demostrado Torres Jiménez para el caso de cofradías y hospitales en el Campo de Calatrava en el siglo XV, quien tras estudiar la labor

[1773] La cifra de viviendas de su propiedad era, según ha constatado Ramírez Juan, durante las investigaciones que lleva a cabo con motivo de la realización de su tesis doctoral, bajo el título *Urbanismo de Jaén en el siglo XVIII*, de ciento noventa y nueve casas.

[1774] RAMÍREZ JUAN, E.: *Op. cit.,* p. 109.

de ciento quince cofradías, constató cómo sólo en veintidós de ellas –el 19'13 %- se optó por invertir en propiedades urbanas[1775], o el propio Vaquero para el caso de Roma a inicios del siglo XVI, siendo para él un caso paradigmático el del capítulo de San Pedro[1776].

Estos datos, no obstante, deben ser matizados, puesto que si analizamos con mayor detenimiento el ingreso de bienes, apreciamos dos momentos bien diferenciados, claramente marcados en la década de los años veinte, cuando, aunque continúa invirtiéndose en propiedades rústicas, parece que los bienes urbanos comienzan a ser el centro de atención para los responsables de la cofradía.

Propiedades adquiridas en proceso de compra por la Santa Capilla (1517-1529)

(en %)

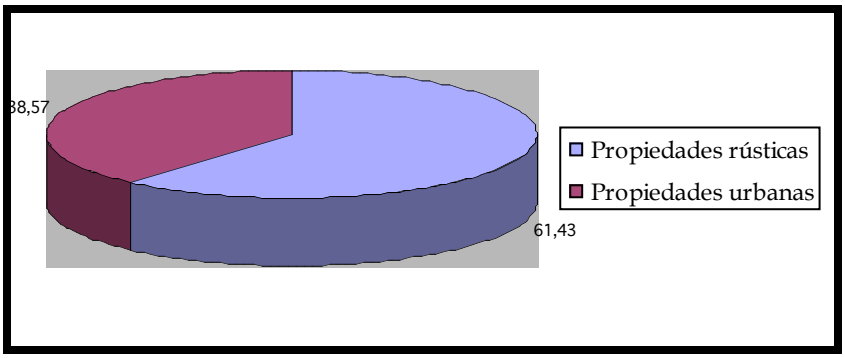

Elaboración propia

En cuanto a las propiedades rústicas se refiere, al igual que sucede con el resto de cofradías de la ciudad y del Reino, éstas se encontraban en el término de Jaén, en las inmediaciones, por tanto, de la localidad en la que se ubicaba la sede del patronato[1777], rasgo común, para Vassberg, de los patrimonios

[1775] TORRES JIMÉNEZ, Mª. R.: *Religiosidad popular en el Campo de Calatrava: cofradías y hospitales al final de la Edad Media.* Instituto de Estudios Manchegos, Ciudad Real, 1989, p. 40.

[1776] VAQUERO PIÑEIRO, M.: "La renta…, *op. cit.,* p. 616.

[1777] CORONAS VIDA, L. J.: *La economía…, op. cit.,* p. 88; GARRIDO AGUILERA, J. C.: *Religiosidad…, op. cit.,* p. 110.

eclesiásticos en Castilla[1778], en espacios bien irrigados. En general se trata de pequeñas propiedades: veintiséis huertas, ocho hazas –tierras calmas, en las que predominaba el cultivo del cereal, generalmente trigo y cebada-, dos viñas y tan sólo dos cortijos y un donadío, localizados, como ya hemos advertido, en Valparaíso, el Puente Baeza, El Valle, Pero Molina, Lope Pérez, Otiñar y Galapagar. Su número resulta algo más elevado que los veinte o veinticinco lotes de tierras que Garrido Aguilera señaló como el máximo de propiedades que las cofradías giennenses no llegaron, en su opinión, a sobrepasar en el siglo XVI[1779].

Propiedades de la Santa Capilla (1517-1529)

(en %)

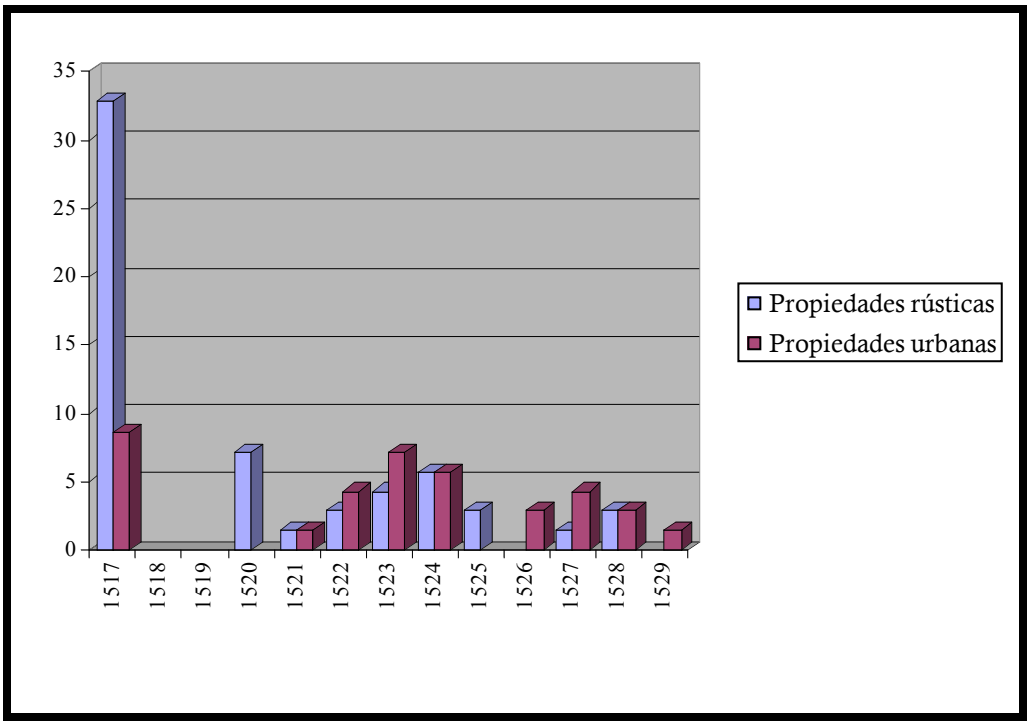

Elaboración propia

[1778] VASSBERG, D. E.: *Tierra y sociedad en Castilla. Señores, "poderosos" y campesinos en la España del siglo XVI.* Crítica, Barcelona, 1986, p. 153.

[1779] GARRIDO AGUILERA, J. C.: *Religiosidad…, op. cit.,* p. 111.

En el proceso de conformación de este patrimonio apreciamos, además, como existe una clara intención de agrupación de propiedades, mediante la adquisición de bienes colindantes, cuestión que beneficiaba a la propia institución en posibles problemas como la marcación de lindes, el regadío…, etc.

Pero la preponderancia de los bienes rústicos en la institución decayó desde 1521. Aunque, como podemos apreciar en la gráfica realizada al efecto, no podemos hablar de un proceso de adquisición homogéneo a lo largo de dicha década, lo que sí se constata a simple vista es que comienza a cobrar importancia la compra de bienes urbanos.

El crecimiento de las ciudades erige a la inversión en la adquisición de propiedades inmobiliarias en un elemento más que atractivo en diversos puntos de Europa, caso de Roma, donde, como diversos autores han comprobado, las inversiones de las elites locales –laicas y eclesiásticas- comenzaron a concentrarse en la compra de inmuebles y solares, que pronto llegaron a rentabilizarse merced al incremento de la demanda de alojamientos, favorecido en la Ciudad Eterna por el crecimiento demográfico y sobre todo, por la continua afluencia de extranjeros[1780]; o ya en Castilla, Sevilla, foco, igualmente, de atracción para comerciantes y extranjeros, atraídos por el comercio americano, que favoreció enormemente el crecimiento urbano así como la demanda de alojamiento, controlada de manera directa, para Domínguez Ortiz, por la Iglesia, hospitales y otras corporaciones dando pie a la especulación[1781].

La inversión en bienes urbanos se convirtió en un elemento muy atractivo para muchas instituciones de carácter asistencial que veían en ella una garantía de ingresos ante la imperante situación de una mayoría de población no propietaria

[1780] MODIGLIANI, A.: ""Li nobili huomini di Roma": Comportamenti economici e scelte professionali", en GENSINI, S. (a cura di): *Roma…, op. cit.*, pp. 345-372; VAQUERO PIÑEIRO, M.: "Auge urbano y renta inmobiliaria. El patrimonio de las iglesias españolas de Roma en el siglo XVI", en CASADO ALONSO, H., ROBLEDO HERNÁNDEZ, R. (Eds.): *Fortuna y negocios. Formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX).* Universidad de Valladolid, Valladolid, 2002, p. 23.

[1781] DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Orto y Ocaso de Sevilla.* Universidad de Sevilla, Sevilla, 1981, 3ª edición, pp. 74-75.

en la Edad Moderna, caso, por ejemplo, de la cofradía de San Salvador y de Todos los Santos, erigida por Pietro Mattuzzi, perpetuo canciller y escritor de la curia, quien controló un vasto patrimonio inmobiliario[1782] o un buen número de iglesias de la ciudad[1783]. Muy elocuente, al respecto, resultan los estudios de Vaquero Piñeiro en relación a diversos patrimonios eclesiásticos romanos, de manera especial, en relación al patrimonio inmueble de la iglesia-nacional de Santiago de los Españoles, cuya trayectoria debía de ser conocida por Gutierre González, a pesar de que no hallamos localizado referencias que lo vinculen directamente con ella, en la que el patrimonio inmobiliario representaba entre un 75 y 80 % de sus rentas anuales[1784]; los trabajos centrados en la actitud de diversos establecimientos benéficos sevillanos, en los que se aprecia, también, la importancia que adquiere para éstos la renta urbana, como lo denotan las trescientas sesenta y seis casas propiedad del hospital de Amor de Dios o las trescientas setenta y tres del hospital del Espíritu Santo[1785], cuyo control real sobre la propiedad urbana aún era mayor al disfrutar de las rentas de numerosas viviendas a través de la imposición de rentas, juros u otro tipo de tributos[1786]; así como el análisis ofrecido por Marcos Martín para Palencia, en concreto, al atender al comportamiento del Hospital de San Antolín, de dicha ciudad, constatando su interés por acumular posesiones urbanas, que lo relaciona directamente con la obtención de unos beneficios inmediatos, observando, además, la existencia de un plan predeterminado basado en la adquisición de viviendas en las zonas con mayor densidad de población o más atractivas por tratarse de áreas con una

[1782] ESPOSITO, A.: ""Li nobili huomini di Roma". Strategie familiari tra città, curia e municipio", en GENSINI, S. (a cura di): *Op. cit.*, p. 387.

[1783] MAIRE-VIGUEUR, J.-C.: "Les "casali" des églises romaines à la fin du Moyen Age (1348-1428)" , en *Mélanges de l'École Française de Rome. Moyen Age. Temps Modernes*, 86-1 (1974), pp. 251-275.

[1784] VAQUERO PIÑEIRO, M.: *La renta…, op. cit.*

[1785] CARMONA GARCÍA, J. I.: "Una fuente para el estudio de la renta urbana en Sevilla de los siglos XVI al XIX: Los establecimientos de caridad pública", en VV.AA.: *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna (siglos XVI-XVII).* Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, 1978, tomo I, p. 204. Igualmente, sobre esta realidad, puede resultar interesante la consulta de GONZÁLEZ DÍAZ, A. M.: *Poder urbano y asistencia social: El hospital de San Hermenegildo de Sevilla (1453-1837).* Diputación Provincial, Sevilla, 1997.

[1786] El hospital del Amor de Dios ejercía su control, hacia 1590, sobre trescientas seis casas. Por su parte, el hospital del Espíritu Santo lo hacía sobre un total de trescientas once propiedades urbanas. CARMONA GARCÍA, J. I.: "Una fuente…, *op. cit.*, pp. 197-204.

fuerte concentración comercial o artesanal, y por tanto, donde los arrendamientos eran más elevados, y como consecuencia, los beneficios obtenidos directamente por la institución serían también mayores[1787].

La paulatina tendencia a comprar bienes urbanos en el caso de la institución giennense ¿responde a esta misma actitud? Es posible que las pretensiones que subyacen sean las mismas puesto que localizamos algunos elementos comunes con el planteamiento presentado por Alberto Marcos: el dominio de siete casas en la collación de Santa María, la principal área de la ciudad, donde se localizaba la mayor actividad comercial y en la que se ubicaban las instituciones más representativas, por lo que los arrendamientos podían ser más elevados o la ubicación de otras cuatro en el arrabal de San Ildefonso, en una collación eminentemente artesanal, pero erigida en una zona de expansión urbanística desde finales del siglo XV, ligada al establecimiento de diversas órdenes religiosas en su entorno y próxima al centro de la ciudad, por lo que pronto se convertiría en un área que atraería a buena parte de la nobleza local. Ambas zonas de la ciudad fueron, de hecho, los puntos más atractivos para otras instituciones eclesiásticas en la Edad Moderna, como ha demostrado Ramírez Juan en su análisis sobre las propiedades urbanas de los conventos de la ciudad, a partir de los datos aportados por las declaraciones del Catastro de Ensenada, que ha puesto de manifiesto que el 50 % se localizaba en dichas collaciones[1788].

A ello hemos de añadir cómo la institución aspiraría, además, a conseguir una mayor rentabilidad de las rentas obtenidas, a partir de la inversión en propiedades que llevaban asociadas un negocio, de las que se podrían, al mismo tiempo, obtener beneficios indirectos: tres tiendas en la collación de San Juan, unas casas tiendas en el arrabal de San Ildefonso, otras en la calle Maestra, la principal arteria de la ciudad, en la collación de San Lorenzo, una tienda en la calle pública de los Plateros, otra en la collación de San Andrés e incluso, la

[1787] MARCOS MARTÍN, A.: *Economía, sociedad, pobreza en Castilla: Palencia, 1500-1814.* Diputación Provincial, Palencia, 1985, 2 vols.

[1788] RAMÍREZ JUAN, E.: *Op. cit.*, pp. 100-101. La autora, no obstante, reseñaba el dato con matices, al indicar que en un 11'94 % de las propiedades estudiadas no se indicaba la collación en la que se localizaba.

posesión de una tercera parte de un molino establecido en la collación de San Miguel. Estas ubicaciones, por tanto, vuelven a incidir en algunos de los aspectos reseñados con anterioridad, ya que se invierte en una collación eminentemente activa desde el punto de vista comercial, como San Juan, o una zona en expansión, con un gran peso, caso del ya citado arrabal de San Ildefonso.

8.3.2.- El control del patrimonio.

El peso que el patrimonio adquirió para la institución no sólo se reflejó en una tendencia hacia la acumulación de bienes que garantizasen la obtención de los réditos imprescindibles para afrontar los diversos gastos a los que debía hacer frente tanto para garantizar su propia supervivencia –el simple mantenimiento de la capilla- como para cumplir con sus fines fundacionales, sino que pronto quedó supeditado a la conformación de un complejo entramado de control de las rentas, articulado a partir de dos vías principales:

- Una vía interna, a partir de la definición de toda una serie de cargos en el seno del gobierno de la nueva cofradía sobre los que recaería, directamente, la supervisión, interna, de las actividades económicas.

- Una externa, planteada por el propio Gutierre González, que otorgaba a los Cabildo Eclesiástico y Municipal la potestad de ejercer un control periódico sobre dicho patrimonio.

Ambas, en todo caso, en vida del protonotario quedaban supeditadas al control que desde Roma, a pesar de la dificultad que en muchos casos implicaba la distancia, intentaba llevar de la marcha económica de su capilla y cofradía.

a) La organización interna.

Gutierre González dotó a su cofradía de una organización interna en la que los cargos responsables de la administración del patrimonio adquirían una especial significación en la compleja estructura que ya de por sí suponía la propia

organización de dicha institución con la actividad de dos "cuerpos" diferentes: la cofradía propiamente dicha, integrada por doscientas personas, de la que procedían los responsables de dirigir la institución, en origen, cinco personas, denominadas genéricamente como administradores o rectores, hasta que con la configuración de los estatutos en la década de los años veinte, éstos quedaron definidos en gobernador[1789], tres consiliarios[1790] y dos diputados[1791]; y un cuerpo, integrado por veinticinco personas, denominado *parentela*, definiendo así la procedencia de sus integrantes, todos ellos del linaje del fundador, *"(...) y afines (...)"*, según estableció el propio Gutierre González[1792], entre los que se designaría, mediante elección, el individuo que habría de ostentar otro de los

[1789] El gobernador sería el *"(...) principal oficial (...) sobre cuya concie(n)cia/ cargan todas las cosas que ha de hazer la Santa Ca-/pilla y noble cofradia (...)"*, responsable de garantizar el mantenimiento del culto divino, del cumplimiento de las cláusulas testamentarias que pudieran aplicarse a beneficio de la institución, así como del resto de fines fundacionales: la dotación de doncellas y la enseñanza. La persona que ostentaba el cargo era elegida, anualmente, en cabildo general, entre los doscientos integrantes de la cofradía, entre un reducido número de candidatos –como máximo- que eran propuestos por cinco electores previamente designados, a su vez, mediante elección –uno, nombrado por la parentela, y los cuatro restantes, elegidos por sorteo entre todos los cofrades que acudían al cabildo general para el nombramiento de gobernador y consiliario-. A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos*, ms., s. a., cap. XXVI, fols. 69 vº-70 vº y cap. XXIX, fols. 71 rº-73 rº.

[1790] Según el texto estatutario, *"(...) los consiliarios an de ser en todo y por todo con-/sejeros y compañeros del gouernador (...) los quales velaran y miraran mucho/ por el seruicio de Nuestro Señor y quel cu(l)to diuino/ sea con mucha reuerencia celebrado en la iglesia/ y capilla (...). Ibídem*, cap. XXVII, fol. 70 vº.
La procedencia de los tres individuos que habían de ocupar dicho puesto era diferente. Uno se realizaba mediante elección, en el mismo cabildo general que se designaba al gobernador; mientras las otros dos tenían un carácter diferente: uno rotatorio, el gobernador pasaba tras dejar su cargo automáticamente a ocupar el oficio de consiliario, mientras que el otro siempre era desempeñado por el abad de la Universidad de Curas Párrocos, por lo que el nombramiento de la persona que lo ocupaba era en todo caso ajeno a la cofradía. *Ibídem*, cap. XXIX, fols. 71 rº-73 rº.

[1791] Encargados, igualmente, de la administración de la capilla y cofradía, a diferencia del oficio de gobernador o el de consiliario, no era electivo, sino rotatorio, al que se accedía al año siguiente de haber ocupado el cargo de consiliario, opción que era justificada en los mismos estatutos, advirtiendo que con ello se podría contar con *"(...) personas que tienen mas experiencia (...)"*, siendo su principal misión aconsejar e instruir al gobernador y consiliarios*"(...) nueua-//mente entrados (...)".* Tal importancia adquiría así dicho oficio que según afirmaba sin ellos *"(...) no se de-/ue hazer cosa alguna de ymportancia (...)". Ibídem*, cap. XXVIII, fols. 70 vº-71 rº.

[1792] *Ibídem*, cap. XXII, fol. 66 rº. El protonotario estableció no sólo su número, sino la obligatoriedad de que éstos fueran exclusivamente varones, planteando la posibilidad, de que en caso de que alguna parienta *"(...) biuda, como beata o religiosa (...)"* quisiese formar parte de él, no pudiesen hacerlo en este grupo, sino en el cuerpo general de la cofradía. La parentela poseía una gran autonomía respecto a la propia cofradía. Así, por ejemplo, aunque ésta era la encargada de confirmar la entrada de un pariente en el cuerpo de estos veinticinco individuos, el fundador prohibía expresamente a la cofradía que intentara evitar cualquier nombramiento propuesto al efecto o que intentara verificar el grado de consanguineidad de cualquier candidato, labor que reservaba con exclusividad a la propia *parentela*. *Ibídem*, fols. 66 rº-68 rº.

oficios con mayor peso en el organigrama interno de la institución, el administrador, oficio que, en algunas ocasiones es calificado, también, como consiliario-administrador[1793].

Organigrama del gobierno de la Santa Capilla.

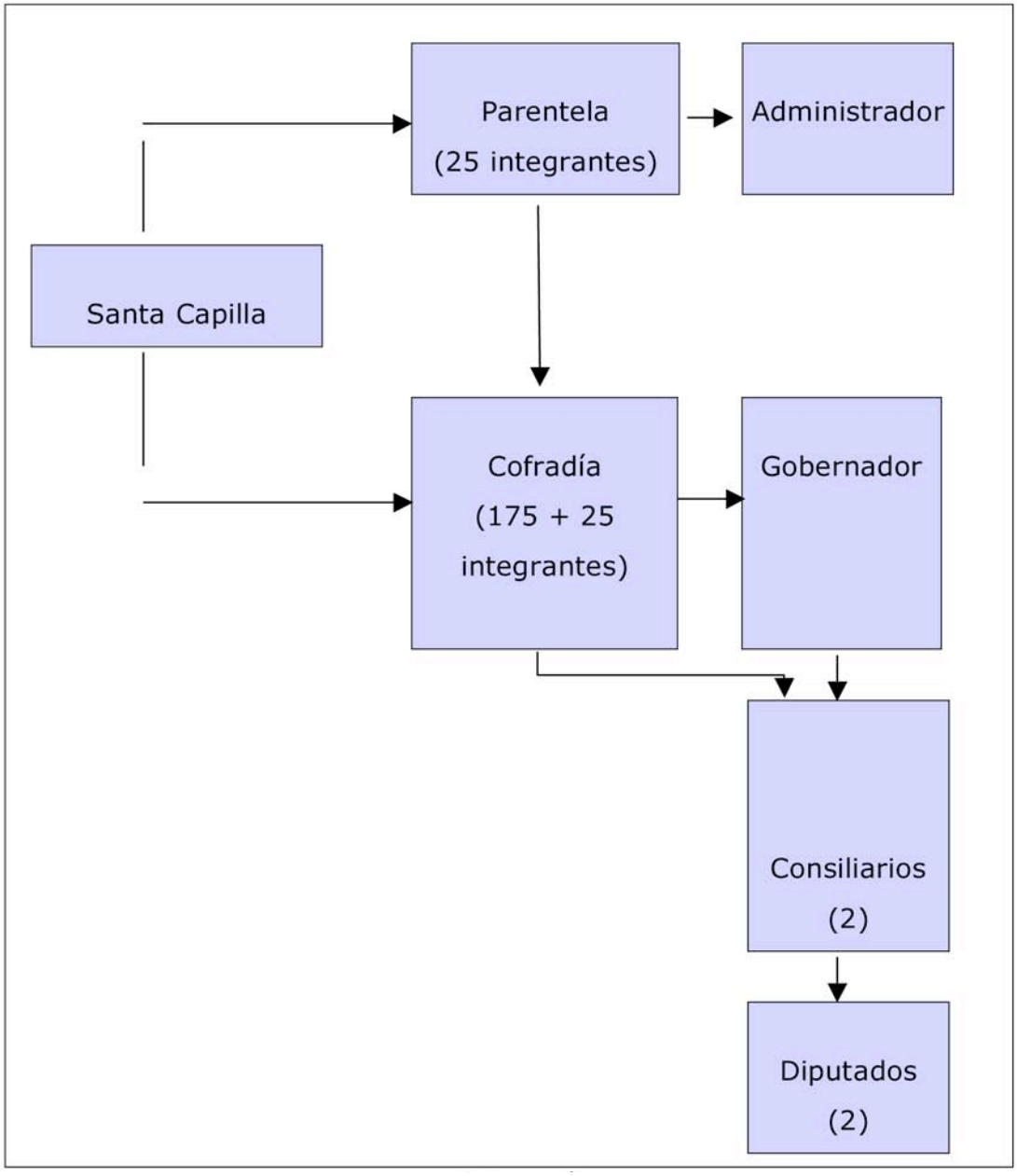

Elaboración propia.

[1793] El cargo era electivo, aunque el desempeño de su actividad se prolongaba por siete años, existiendo la posibilidad de prorrogarse, siempre, tras la oportuna votación de los miembros de la parentela, por otros siete años. *Ibídem*, caps. XXXII y XXXIII, fols. 74 vº-79 rº.

En esta estructura es posible advertir la influencia que los cargos relacionados con el control del patrimonio poseyeron desde el mismo instante fundacional, la cual, por otra parte, se mantuvo prácticamente inalterada a lo largo de toda la Edad Moderna[1795].

Un detenido análisis tanto de la correspondencia de González Doncel, como de los estatutos que él mismo redactó en la década de los años veinte para regular las actividades de su obra pía nos permite profundizar aún más en esta cuestión. La figura principal en relación a la actividad económica era el administrador, individuo que, como ya hemos indicado, procedía de un grupo muy concreto de miembros de la cofradía, la parentela. El desempeño de dicha actividad requería, además, en opinión de Gutierre González, una serie de condiciones específicas que había de reunir todo aquel que aspirase a ocupar dicho cargo:

> *"(...) se a de non-/brar para el tal* [cargo] *persona que sea de mas calidad, autori-/dad y grauedad y buen zelo del seruicio de nuestro/ Señor y de la Sancta Capilla, y que tenga menos/ ocupaçiones y de hedad que pase de quarenta años (...)"*[1796],

ordenando, que en caso de que ninguno de los posibles candidatos tuviese dicha edad, contase, en todo caso, con más de treinta años[1797]. Aunque éstos no eran los únicos requisitos que el fundador establecía, para quien el pariente que ocupase dicho oficio debía ser

---

[1794] El número de consiliarios aquí señalado hace referencia exclusivamente a los nombramientos que se producen desde el seno de la propia cofradía, omitiendo la existencia de un tercer individuo, designado por un ente ajeno, la Universidad de Curas Párrocos.

[1795] Fundamental al respecto resulta la tesis de LILLO CRIADO, J. L.: *Op. cit.*, especialmente, pp. 177-614.

[1796] A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos,* ms., cap. XXXIII, fol. 77 vº.

[1797] *Ibídem.*

> *"(…) el mas abil/ y sufiçiente y mas letrado, aviendolo, que en todos/ los dichos veinte y cinco o los que alli estuuieren y se/ hallaren que a lo menos sepa leer, escriuir y contar (…)"*[1798],

prohibiendo expresamente que la persona elegida –o su consorte- mantuviese en el momento de su nombramiento algún pleito con la cofradía[1799].

El administrador se convertía así, al menos en teoría, en el oficio para el que se exigían mayores cualidades, puesto que en realidad era, de todos los cargos encargados de regir la vida de la institución, el que poseía un mayor simbolismo, como el mismo fundador señaló al indicar que éste actuaría como su representante[1800].

Su principal misión era velar por el mantenimiento del patrimonio económico de la institución, con el fin de garantizar la pervivencia de las labores benéficas, objetivo que para Gutierre González debía garantizar a toda costa. Para ello, el clérigo estipuló claramente que debería velar por los beneficios que había anexionado a la capilla, con el fin de que sus frutos anuales repercutiesen directamente en el engrandecimiento de las rentas de la obra pía, en concreto, las procedentes del priorazgo de San Andrés, así como de las prestameras que poseía en este mismo templo y en las iglesias de San Pedro y en las parroquias de las villas de Sabiote, Santisteban del Puerto, también en la diócesis de Jaén; en El Cañaveral, en Córdoba; y en Almonte, del arzobispado de Sevilla. Junto a ello, sería el encargado de realizar los pagos concernientes a la Cámara Apostólica en relación a la annata, cada quince años, y una vez fallecido el fundador, las correspondientes al diezmo que debían aportar sus beneficios, exentos, no obstante, por bula pontificia en vida de Gutierre González; y del

---

[1798] *Ibídem.*
En una corrección de dicho texto, aprobado en cabildo de 17 de diciembre de 1525, se añadía a dichos requisitos que el administrador debía haber estudiado Derecho Civil y Canónico en Salamanca, reduciendo, por tanto, notablemente los candidatos que podrían acceder al puesto, para quien se fijaba un salario de veinte mil maravedíes anuales. A.S.C.S.A.J. Legajo s./n, exp. 41.

[1799] A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos,* ms., cap. XXXIII, fol. 78 rº.

[1800] *Ibídem,* fol. 77 vº. Gutierre González reseñaba que el individuo podría ser *"(…) cle-/rigo o lego, el qual represente mi propia persona (…)".*

mantenimiento y ampliación del patrimonio que habría de sustentar los fines fundacionales:

> *"(…) las casas,/ mesones, boticas y otras heredades y censos y por/ todas otras y qualesquier rentas y possesiones/ de la Sancta Capilla, y hazer y procurar questen/ siempre en pie y se mejoren y aumenten y perma-/nezcan, y no consienta que por ninguna ni alguna/ manera sean enagenadas, vsurpadas, ni tiraniza-/das en ningun tiempo ni por persona alguna de/ qualquier estado, grado, orden o condicion que sea./ Mirara tambien mucho y proueera que no se pospo(n)-/gan ni se dexen de hazer las pias obras para las qua-/les estas rentas fueron dadas, aplicadas y apropia-/das a la dicha Sancta Capilla (…)"*[1801].

González Doncel, como en tantas ocasiones, dejó recogido, hasta el mínimo detalle, la manera en que se debía proceder. En el caso del administrador le señalaba la obligación de llevar un control de las cuestiones patrimoniales en un libro en que anualmente se recogerían todos los movimientos, desde las rentas y gastos, pasando por las deudas que pudieran contraerse con la institución a cualquier tipo de manda realizada a favor de la capilla, el cual, habría de ser, según sus palabras,

> *"(…) luz y claridad y espejo de to-/do lo que la Sancta Capilla gasta y tiene y de las o-/bras pias que haze en cada año (…)"*[1802].

[1801] *Ibídem*, cap. XXXII, fol. 75 vº.

[1802] *Ibídem*, fol. 76 rº.

No quedaban ahí sus recomendaciones. El protonotario señalaba que el administrador saliente debía orientar a su sucesor sobre la forma en que tenía que recoger cada uno de los asuntos que quedaba reflejado en su libro, determinando que cuando se terminasen se guardasen con el fin de conservarlos. *Ibídem*, fol. 77 rº.

A dicha cuestión aludió, igualmente, en una de sus cartas remitidas a Jaén, donde ordenaba, detalladamente, no sólo qué tipo de libro era el que debía de realizarse, sino cuál era la razón de ser de su existencia: *"(...) E porq(ue) las heredad(e)s y otras rentas de la S(an)ta Capilla se sepa(n) y se de lumbre dellas a/ n(uest))ros suçesor(e)s y no se de ocasyo(n) de p(er)derse ni disminuyrse (sic), me paresçe q(ue) v(uest)ras m(erce)d(e)s deue(n)/ mandar hazer vn libro en p(er)gamino muy bien concertado e(n) (e)l q(ua)l se pongan y asie(n)te/ por muy buena orden todas las rentas de la S(an)ta Capilla, faziendo menção(n) q(ua)ndo y de/ quie(n) se compraro(n) y q(ue) limites tiene(n) , y por q(ua)nto preçio co(n) su tabla por la q(ua)l se pueda/ hallar cada cosa particularment(e) quando lo q(ue)rra(n) (...)".* A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 20 de abril de 1523.

Aunque el cuidado del patrimonio inmueble parece la principal dedicación del administrador, al menos si atendemos a las palabras del propio fundador, lo cierto es que no fue ésa su única atribución. Bajo su responsabilidad se encontraba igualmente el cuidado del patrimonio mueble[1803], así como otros aspectos que nada tienen que ver con las propiedades, pero que nos denotan la influencia del cargo en el seno de la cofradía: el control de que los encargados del gobierno se reunieran mensualmente o de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de cualquier asalariado de la obra pía (vicario, capellanes, preceptor, cantores, organista, sacristán…)[1804].

La relevancia del cargo en el organigrama interno de la cofradía era un hecho, a pesar de que el salario que se recibía por su desempeño, real y medio, igual que el del resto de consiliarios de la Santa Capilla, resultaba inferior al obtenido anualmente por el gobernador, de dos reales, puesto que cualquier cofrade, desde el propio gobernador, estaba supeditado a su control. No obstante el oficio poseía un gran simbolismo, al ser el responsable de cualquier asunto relativo a la institución, y sobre todo, a nuestro entender, por la garantía que ofrecía el poder perpetuarse en el gobierno de ésta siete años como mínimo –y hasta un máximo de catorce- lo convirtió en el puesto más atractivo para cualquier integrante de la llamada *parentela*, motivando, incluso, tras el fallecimiento del fundador, la apertura de pleitos entre candidatos frustrados o rechazados en las elecciones[1805].

El administrador tendría como apoyo para sus actividades en pro del mantenimiento y control del patrimonio la labor de otros dos oficiales: receptor y secretario.

[1803] *"(...) prouea como los ornamentos, libros, ca-/lices y otros bienes muebles de la Sancta Capilla se-/an muy bien tratados y reparados y limpios y/ en todo tenga tanta vigilancia y cuidado como si/ suyo propio fuese (...)".* A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos*, ms., fol. 76 vº.

[1804] *Ibídem.*

[1805] Sintomático al respecto, sin duda, resulta el debate que en el seno de la propia institución motivó en 1594 la pretensión de que Juan de la Cera, sobrino del fundador, pretendiese, después de catorce años, prorrogar su mandato como gobernador o unos años después, ya en 1601, el pleito mantenido en el Tribunal Eclesiástico, iniciado por Antón de Arjona, ante la pretensión de Pedro González de la Cueva de volver a ser reelegido como administrador. A.H.D.J. *Cofradías.* Caja s./n., Jaén. Santa Capilla (1587-1619); A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. 10.

El receptor sería el encargado de cobrar cualquier renta perteneciente a la institución, independientemente de su procedencia: cobro de los frutos de los beneficios, de los arrendamientos, censos, de las deudas contraídas con la institución, etc. Al mismo tiempo, era el responsable de pagar los salarios a los distintos oficiales de la cofradía, a los beneficiados de los fines sociales –de las dotes y de las ayudas a pobres-, así como de aprovisionar mensualmente a la capilla de dos elementos básicos para el desempeño de sus actividades en el culto: aceite y cera[1806].

El oficio, no obstante, tenía unas atribuciones mucho más limitadas que las que encontramos en el caso anterior. De hecho, para determinadas actuaciones, como suponía el disponer el destino de las rentas, especialmente en el caso de vender el trigo obtenido de los beneficios anexionados a la capilla, dependía de la expresa autorización del gobernador, administrador y consiliarios.

A pesar de ello, y a tenor de que sería la persona que manejaría directamente el dinero de la institución –frente al administrador que ejercía el control-, los requisitos fijados por Gutierre González en los estatutos eran tan minuciosos –o más- que los referentes a la figura del administrador, probablemente por la propia consideración del clérigo de que se trataba de un oficio

> *"(...) de mucho peligro (...)"*[1807],

con la excepción de una licencia: la persona a la que se le encomendaría dicha actividad no tenía por qué ser previamente, a diferencia del resto de cargos, cofrade, aunque desde el instante en que fuera elegido, pasaría a formar parte de la institución[1808].

[1806] A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos,* ms., cap. XXXVI, fols. 81 vº-83 vº.

[1807] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradías, Roma, 23 de diciembre de 1522.

[1808] A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos,* ms., cap. XXXV, fol. 80 vº.
En realidad, el sistema para contar con candidatos para desempeñar dicho puesto era el mismo empleado para contar con el servicio de cualquier asalariado –excluyendo a los miembros del gobierno- de la institución: un anuncio público en la ciudad, abriendo un plazo para la presentación

Entre las cualidades que todo receptor, en opinión del clérigo, debía reunir se encontraban el ser vecino de Jaén -¿en un intento por tener referencias directas de la persona?- a las que se añadieron una serie de cuestiones de carácter moral, relacionadas con la honestidad y fidelidad, cualidades básicas para quien controlaría físicamente la riqueza de la fundación:

> *"(…) sea tal persona que ni por poderoso no puedan/ auer justiçia ni por pobre no se pueda sacar del lo que/ deuiere o lo traiga rezagado, ni sea hombre metido/ en arrendamientos de las rentas reales ni del ob(is)po,/ ni de la iglesia mayor, ni de otras rentas de ningun se-/ñor, ni iglesia, ni otra uniuersidad porque la hazi-/enda de la Sancta Capilla ande y este en gran recau-/do y sobre todo no pongan, ni admitan, ni reciban/ ninguno que lo aya procurado, rogado, ni negociado/ por favor, o por cartas, o por ruegos de algunos se-/ñores, ni de otra persona, ni por sobornos ni por prome-/sas ni por dadiuas (…) Sea persona temerosa de Dios, cuerdo, fiel, abona-/do (…)"*[1809].

El tema de la fidelidad, de hecho, se presentaba para el clérigo como un elemento indisoluble al desempeño del oficio, de ahí que en su correspondencia también aluda a ello:

> *"(...) bie(n) veo yo q(ue) en la fidelidad y buena/ cuenta del reçeptor esta todo el bien de la S(an)ta Capilla (...)"*[1810].

Las exigencias no terminaban tampoco ahí. Al receptor se le obligaba a depositar una fianza previamente a incorporarse en el cargo, la cual, se renovaría anualmente al mismo tiempo que presentara las cuentas.

---

de candidatos, los cuales, posteriormente, pasarían por una oposición. Por el desempeño de su actividad, obtendría un salario anual de nueve mil maravedíes.

[1809] *Ibídem*, cap. XXXV, fol. 80 rº-vº.

[1810] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 23 de diciembre de 1522.

La labor del administrador delegaba también, en determinadas cuestiones referentes al cuidado del patrimonio, en la figura del secretario, que, según los estatutos, habría de desempeñar un notario

"(...) que no tenga grandes/ occupaciones en otras cosas (...)"[1811].

Aunque no tenía una intervención directa sobre el patrimonio, era la persona encargada de pasar al libro del administrador los datos referentes a las rentas de la capilla –en opinión de Lillo Criado era, en realidad, el responsable de formar las cuentas de las que el receptor daría razón anualmente[1812]-, así como el responsable de realizar cualquier escritura referente a compras, ventas o arrendamientos de los bienes de la institución, y de realizar el acuse a la Cámara Apostólica del pago de la media annata. Por su actividad recibiría cuatro mil quinientos maravedíes y dos cahices de trigo[1813].

También en las cofradías castellanas el control del régimen económico adquiría gran importancia, al ser la base que garantizaba el mantenimiento de las actividades benéfico-sociales de este tipo de agrupaciones, aunque no en todas ellas localicemos un entramado tan complejo como el aquí presentado. En el caso de las cofradías granadinas, estudiadas por López Muñoz, como en las abulenses, la principal figura de estas asociaciones, el mayordomo o hermano mayor, era el responsable de atender a las cuentas que eran asentadas, como en nuestro caso, regularmente por un secretario[1814]. Sin embargo, para este autor, la documentación de carácter económico carece de precisión y calidad[1815], a diferencia de nuestro caso, lo que nos reafirma que en el caso de Gutierre

[1811] A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos*, ms., cap. XXXVII, fol. 84 rº. Esta circunstancia implicó que el cargo fuera ocupado reiteradamente por notarios que tenían abierta escribanía pública en la ciudad, lo que ha favorecido, en gran medida, la conservación de documentación, si no tanto para la primera mitad del siglo XVI, sí para el resto de centurias, al quedar incluidas las escrituras originales en los protocolos notariales custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Jaén.

[1812] LILLO CRIADO, J. L.: *Op. cit.,* p. 270.

[1813] A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos*, ms., cap. XXXVII, fols. 83 vº-86 vº.

[1814] LÓPEZ MUÑOZ, M. L.: *Las cofradías…, op. cit.*, pp. 227-241.

[1815] *Ibídem*, p. 231.

González existía un especial convencimiento de que en la cuestión económica recaería la garantía para la perdurabilidad de su obra, que igualmente queda puesta de manifiesto en su expreso interés por establecer un control sistemático de las cuentas, algo que tanto entre las cofradías castellanas, como en instituciones benéficas similares, caso de hospitales, no se puso en marcha, como Hamilton y Sabe Andreu han indicado, hasta 1540[1816].

En vida de Gutierre González esta compleja estructura interna de control patrimonial, que perduró, por otra parte, hasta bien entrado el siglo XIX[1817], quedó reforzada con la estricta supervisión que desde Roma intentó ejercer, tras fijar la obligación de que debían remitírsele anualmente las cuentas con el fin de que él mismo tuviese constancia de ellas. No obstante, no era una actitud nueva en el personaje, puesto que hemos observado cómo a lo largo de toda su larga etapa de residencia en Roma anualmente se le rendían cuentas –y de manera muy detallada- tanto de los réditos de los beneficios eclesiásticos de los que disfrutaba cómo de los más diversos gastos que de sus rentas se invertían en sus familiares[1818].

A través de la correspondencia del protonotario tenemos constancia de que se le remitían los cuadernos elaborados por el receptor, en el que se le detallaba el estado de las heredades propiedad de la institución, así como de las cuentas en general –desde las rentas de los beneficios a las limosnas obtenidas en la capilla, pasando por la información de los gastos ocasionados en los fines fundacionales-[1819]. El propio clérigo señalaba en 1524 sobre qué cuestiones debía ser informado al respecto:

[1816] HAMILTON, E. J.: *El tesoro americano y la revolución de los precios en España.* Ed. Ariel, Barcelona, 1975, p. 156; SABE ANDREU, A. Mª.: *Op. cit.,* p. 321.

[1817] Para Lillo Criado el signo más evidente de dicha importancia lo constituye el que la mayor parte de los acuerdos capitulares que se localizan en los libros de actas de la institución se encuentran relacionados con las cuentas y con el entramado de personas y procesos relativos a la administración de la hacienda. LILLO CRIADO, J. L.: *Op. cit.,* p. 284.

[1818] Diversas rendiciones de cuentas, de las que hemos obtenido numerosos datos que nos permitieron profundizar en cuestiones biográficas entre los años 1513 y 1515, con anterioridad a la fundación de la capilla en A.S.C.S.A.J. Legajo 1, *Libro de reçibo y gasto dentre el señor Gutierre Gonçales/ e ny A(lons)o Fernandes de Zebreros, de los anos de MDXIII, XIIII, XV.*

[1819] A.S.C.S.A.J. Legajo 154, cuentas del año 1515.

> *"(…) vastara q(ue) me avisarais de la suma/ de cada renta, referiendo (sic) tanto en heredades, tanto en çensos, tanto en tie-/rras, tanto en cada beneficio, su m(aner)a cada año toda la renta ordinaria de la Ca-/pilla tanto, de las limosnas puede ser tanto, y de los bene(fi)cios tanto. Asi q(ue) cada/ año tiene la Capilla de renta pagados todos los intereses, tanto tiene de expensa,/ tanto en salarios, tanto en las donzellas, tanto en çera, tanto en açeite, y todas/ las otras expensas q(ue) se offreçen extraordinarias, tanto asi q(ue) hecha cuenta de la/ renta y gasto, sobra tanto o falta tanto, y desta manera reçiuire m(erce)d q(ue) quando/ tendra tiempo lo quiera sumar y contar y darme notiçia dello (…)"*[1820].

Aunque no poseamos copia alguna de los documentos que se remitieron a Roma, sí sabemos que, al menos, las cuentas correspondientes a 1523 y 1524 fueron remitidas, ya que existen alusiones a ello en la citada correspondencia[1821].

Gutierre González, imbuido por ese afán de transparencia y claridad al exponer sus rentas, y por su deseo de que la utilización de éstas como recurso para obtener nuevos réditos tenía por único fin el incremento de caudales de su obra pía y por ende, la posibilidad de aumentar el número de beneficiados en la labor asistencial, pretendió, del mismo modo, regular una cuestión inherente a la existencia de tal patrimonio: el acceso al disfrute de dichos bienes, que quedó regulada en el mismo texto estatutario, atendiendo a los arrendamientos y a la posesión de censos.

En cuanto a los primeros, el protonotario daba libertad a los encargados del gobierno de la cofradía de decidir el tipo de arrendamiento por el que se optaba

---

El protonotario fijó que éstas se tomaran por Cuaresma, aunque ante una petición de los integrantes de la cofradía se pasó a hacerlo en el mes de junio, en San Juan. Al respecto, A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González a los consiliarios, Roma, 4 de julio de 1522.

[1820] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 25 de octubre de 1524.

[1821] *Ibídem;* y Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 14 de agosto de 1525.

–por un tiempo limitado o *"(…) por vidas (…)"*[1822]-, prohibiendo taxativamente a cualquier miembro de la cofradía beneficiarse de ellos[1823].

El intento por regular quién accedía al disfrute de los arrendamientos no constituía, en realidad, una repentina decisión, sino que se encontraba motivada por el intento de algunos miembros de la cofradía de lucrarse a su costa, al menos, eso es lo que parece desprenderse de la prohibición, en la que se hace mención a la existencia de un fraude previo, del que no hemos localizado otras referencias. Pero las palabras recogidas en los estatutos y la voluntad del fundador cayeron pronto en *saco roto*. De hecho, pocos meses después, en diciembre de 1522, el clérigo respondía a una carta fechada en Jaén el 18 de abril de dicho año, quejándose del incumplimiento de dicha prohibición, señalando directamente a uno de sus parientes –sin indicar, sin embargo, su nombre[1824]-, situación que aprovechó para reiterar lo recogido en los estatutos, siendo, aún si cabe, más explícito en su deseo:

> *"(…) suplico a v(uest)ras m(erce)d(e)s en gen(er)al y a cada/ vno en especial, q(ue) ni(n)gu(n)d pariente ni avn cofadre (sic) se pueda enpachar ni enpache en/ toma(r) ni(n)gu(n)d çenso, ni renta de la S(an)ta Capilla, ni menos co(m)pren de ni(n)gu(n)d pariente/ ni cofadre (sic) ni(n)guna possesyo(n), ni heredad, ni casa, ni otra cosa, y lo q(ue) co(m)prare(n) no se lo den por vida, y asy lo po-/ne por (E)statuto, porq(ue) mi intençio(n) es q(ue) las rentas de la Capilla anden a buen recabdo,/ y se gasten en las cosas pias p(ar)a q(ue) son diputadas y no de otra man(er)a (…)"*[1825].

[1822] A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos*, ms., cap. XIV, fol. 22 rº.

[1823] *"(…) ordeno y estatuyo y prohibo que ningu(n)/ confrade (sic) de la dicha confradia (sic) no pueda arrendar, ni arri-/ende,ni tome en renta por si ni por tercera persona ningu(n)/ beneficio, ni casa, ni heredad, ni otra renta alguna de/ la dicha capilla (…)". Ibídem.*

[1824] El protonotario se lamentaba de que la carta remitida desde Jaén había llegado rota, por lo que no había podido leer bien el texto, entre otras cosas, el nombre de la persona que había violado el estatuto. A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía, Roma, 23 de diciembre de 1522.

[1825] *Ibídem.*

Pero la preocupación, casi obsesiva, del clérigo por incrementar las rentas de su institución con el único deseo de aumentar los fines de su institución –el número de doncellas, en su anhelo por que se reprodujera lo sucedido en la archicofradía de la Annunziata, el número de capellanías, que esperaba pasara de dos a siete u ocho, el número de alumnos de las escuelas…- unido, sin duda, a su pretensión, tan reiterada públicamente también, de convertir a su cofradía en una institución ejemplar, no parece que tuviera el mismo eco en Jaén. De hecho, tres años después del incidente, González Doncel volvía a aludir a un nuevo conflicto en el seno de la cofradía motivado, otra vez, por el intento de un cofrade de lucrarse a costa del patrimonio rústico, a través de la venta de una heredad[1826].

Lo cierto es que el problema no se resolvió ni en vida del protonotario ni tras su fallecimiento. El patrimonio rústico y urbano continuó constituyendo un atractivo más que apetecible para muchos de los integrantes de la cofradía, a los que no importó incumplir la voluntad del fundador para obtener a su favor muchas de las propiedades de la institución, como es posible apreciar fácilmente en una revisión a los libros de actas de la cofradía[1827], actitud que en la etapa crítica de la segunda mitad del siglo XVII llegó a amenazar gravemente la supervivencia de la propia cofradía[1828].

[1826] *Ibídem,* Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, 14 de agosto de 1525. Según se desprende de las palabras del clérigo, el cofrade se encontró con la negativa de los regidores de la cofradía a adquirir su propiedad, lo que fue respondido con amenazas a la institución.

[1827] El primer incumplimiento al respecto lo hallamos en el primer libro conservado, cuando Pedro de Arquellada, caballero veinticuatro y cofrade de la institución ofreció al gobierno de la Santa Capilla la permuta de una huerta que poseía en la Fuente de la Peña, colindante con otra de la cofradía, por un solar y huerta en la Puerta de Granada. Pero en realidad no era el único que se produjo este año, puesto que también consta la celebración de un pleito contra uno de los miembros de la parentela, Felipe Sánchez de la Cera, por incumplir sus pagos por un censo de la institución al que hacía frente. Y poco después, otro miembro destacado de la cofradía, el caballero veinticuatro Alonso Pérez de Arquellada, diputado en 1542, ofreció vender a la capilla una tienda. A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2, 24 de febrero de 1544, s./f.; 16 de noviembre de 1544, s./f.; 8 de diciembre de 1545, s./f.

[1828] Un buen número de integrantes de las elites municipales giennenses se hicieron a lo largo de la centuria con arrendamientos y censos, pero fue habitual que no efectuaran los pagos a los que estaban obligados, lo que ocasionó enormes problemas a la hacienda de la cofradía, especialmente entre 1651-1655, cuando apenas se podía hacer frente a pagar los salarios a los oficiales. Un avance al respecto en LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: "Formación…, *op. cit*., pp. 1179-1182.

En todo caso, lo que sí hemos constatado es que la base de la organización que controlaría la economía de la institución se encontraba totalmente definida a la muerte del clérigo, a finales de la década de la tercera década del siglo XVI.

Aunque entre las cofradías castellanas de las primeras décadas del siglo XVI no sea habitual la sistematización de las cuestiones económicas, lo cierto es que en el ámbito más próximo a Gutierre González éstas ocupaban un lugar principal. Baste recordar, de nuevo, el caso de Santiago de los Españoles, institución en la que, aunque no hemos localizado a nuestro personaje de estudio, sí que se encuentran en ella individuos que en determinados momentos aparecen relacionados con su persona, caso de Diego Meléndez Valdés o Bernardino López de Carvajal.

De ello nos queda constancia a través de una compleja estructura en la que los cargos dedicados al cuidado del patrimonio ocupan un lugar principal: dos administradores, apoyados en su labor por dos *computadores*, encargados de controlar las cuentas, un poder que incluso quedó reafirmado desde 1491, cuando se creó una nueva figura en la cúspide de la institución, la del gobernador-rector, quien, aunque se le reconocía como el responsable de cuidar por los bienes de la iglesia-hospital, se trataba en realidad de un cargo honorífico, relegado, en todo caso, ante la presencia de los administradores[1829], algo que de manera similar se reprodujo en el organigrama diseñado por Gutierre González, para quien el gobernador, encargado de velar por el incremento de las rentas, poseía atribuciones mucho más limitadas que las que recaían sobre el administrador. El hecho más sintomático al respecto lo encontramos en que a diferencia de lo que sucede con los individuos que ostentaban cargos vinculados con el control patrimonial –de manera especial, el administrador- los estatutos redactados por el protonotario no exigen ningún requisito específico para el individuo que aspirase a ocupar dicho puesto[1830].

[1829] Una visión al respecto, en VAQUERO PIÑEIRO, M.: *Un patrimonio…, op. cit.,* pp. 147-150.

[1830] A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos,* ms., cap. XXVI, fols. 69 vº-70 vº.

Pero estos elementos no conforman las únicas similitudes entre ambas instituciones que comparten, igualmente, la minuciosa labor de sus administradores, quienes, desde las últimas décadas del siglo XV, llevaron a cabo un detallado control de la visita de propiedades, así como de la recaudación de los arrendamientos y las limosnas, cuya información quedó recogida en los llamados libros de camarlengo, conservados, en la actualidad, en el Archivo de la Iglesia-Nacional Española de Santa María de Montserrat[1831].

La situación de otra cofradía romana, de la que sí tenemos constancia que Gutierre González tenía buen conocimiento, la archicofradía de la Annunziata, no era muy diferente. Sus estatutos también atribuían a su principal responsable, en este caso denominado prior, el cuidado del patrimonio, exigiéndole su compromiso no sólo para mantenerlo sino para incrementarlo:

> *"(...) che l'entrate della Compagnia siano bene amministrate, & che le robbe di essa si conseruino, & si custodischino bene, & che li stabili non s'alienino, nè s'vsur-/pino: mà quelli difendere, conseruare, accrescere (...)"*[1832].

Al igual que en Santiago de los Españoles o años después en la Santa Capilla, el deseo del fundador por ejercer desde el seno de la propia institución un control del patrimonio quedó fijado mediante la conformación de una estructura interna en que los cargos relacionados con la administración ocupaban un lugar preeminente. Así, como en la iglesia-nacional castellana, se responsabilizaba al camarlengo de llevar un exhaustivo control de las rentas, exigiéndole su sistematización en un libro al efecto, en el que se habrían de incluir tanto los ingresos como los gastos, al igual que un minucioso control sobre las dotes concedidas por la institución –obligándole a presentar una factura de cada una de las ayudas concedidas-, cuya labor, además, estaría sometida a una revisión

[1831] Para la etapa cronológica que nos concierne, A.E.E.R. *Registro de Cuentas General del Camarlengo*, libro 494 (1498-1500), 495 (1500-1501), 496 (1502-1506), 497 (1507-1509), 498 (1510-1512), 499 (1513-1515), 500 (1516-1518), 501 (1519-1521) y 502 (1522-1524). El libro 503, correspondiente al período 1525-1527 no se conserva en la actualidad.

[1832] *"(...) que las entradas de la Compañía sean bien administradas, y que los enseres se conserven, y se custodien bien, y que los edificios no se usurpen, sino se defiendan, conserven, aumenten (...)".* A.B.S.M.M.R**.** *Statvti..., op. cit.*, cap. VI, p. 11.

anual llevada a cabo por el resto de integrantes de la congregación[1833]. Mientras, como apoyo a su labor, el texto estatutario definió la actividad de otros cargos que también atenderían dichas cuestiones: el depositario, con unas atribuciones prácticamente idénticas a las que Gutierre González estableció para el receptor, caso de custodiar el libro de cuentas[1834] o el llamado *"essattore"*, responsable de recoger en un libro todos los bienes *"stabili"*, según el estatuto, de la archicofradía, considerando como tales las propiedades urbanas, rústicas y censos[1835].

b) El control externo.

Gutierre González no sólo configuró un entramado interno para regular el patrimonio, sino que al mismo tiempo pretendió establecer un sistema externo que ejerciera igualmente un control sobre él, en un intento por reafirmar cuestiones como la transparencia, a la que tantas veces, como hemos observado, hizo alusión.

Para ello, recurriría a un control ejercido en principio por el Cabildo Eclesiástico, quien anualmente a través de su obispo habría de realizar una visita a la cofradía, durante la cual se revisarían las cuentas e inventarios de los bienes adquiridos por la cofradía, adelantándose, así, a principios emanados del concilio de Trento, que, en la sesión XXII, el 17 de septiembre de 1562, fijó esta práctica como obligatoria para cualquier cofradía, cuyas cuentas serían inspeccionadas por los prelados de cada diócesis –o por sus provisores- cada año, con la posibilidad de ser reprobadas si se localizaba algún error, en un intento por limitar los abusos de los individuos encargados de sus haciendas[1836].

[1833] *Ibídem*, cap. VIII, pp. 14-15.

[1834] *Ibídem*, cap. s./n. (se inserta entre el VIII y el IX), p. 16.

[1835] *Ibídem*, cap. XIII, p. 22.

[1836] En dicha sesión, cánones 8 y 9, se estableció que los obispos tendrían potestad para visitar los hospitales y colegios pertenecientes a cofradías, con la intención de supervisar el cumplimiento del culto divino, la vida religiosa de los miembros de la institución, así como la actividad desarrollada en ésta. ALBERIGO, J. (ed.): *Conciliorum…, op. cit.*, p. 740.

Aparentemente, el protonotario simplemente hacía aún más estrictas, las normas imperantes en la Diócesis desde los sínodos de 1492 y 1511, en las que ya se dejaba entrever, como advertimos en el capítulo anterior, una tendencia hacia la centralización desde la cúspide diocesana para regular la actividad de las cofradías, en las que los temas referentes al patrimonio ocupaban un lugar principal. Así, las constituciones de 1492 intentaron establecer un control directo sobre la venta de propiedades, fijando la obligatoriedad del permiso del obispo[1837], al mismo tiempo que se determinaba ejercer la supervisión, regular, cada dos años, de las cuentas de cada cofradía,

> *"(…) que de dos en dos años sean obligados de traer ante Nos o nuestro provisor las cuentas de sus cofradias, so pena de una dobla al priostre (sic) que ese año fuere, porque Nos sepamos commo se cunple la voluntad de los defuntos que dexaron sus heredades para aniversarios e otras piadosas obras, como por nuestro ofiçio pastoral nos conpete (…)"*[1838]*.*

Sin embargo, en el trasfondo de esta decisión se escondían otras razones. Gutierre González, en su correspondencia, deja entrever la existencia de un interés muy concreto, como en tantas otras situaciones, para proceder, en este caso, a delegar sobre el Cabildo Eclesiástico la realización de una visita anual a la cofradía, la cual incluiría la revisión de todas las cuentas:

> *"(...) esto hize yo porq(ue) se conseruase con (e)l la paz q(ue) v(uest)ra m(erced) dize y por conbidarle/ a q(ue) con mas grata y entera voluntad fauoresçiese y touiese so su protecçio(n) (...)"*[1839]*.*

El interés del clérigo era doble. Hemos de recordar que la oposición del Cabildo Catedral a la gran autonomía que la cofradía de la Concepción tendría merced a

---

[1837] *"(…) que los cofrades de qualesquier cofradias, que agora son o seran de aqui adelante, non puedan vender, donar o trocar ni cambiar alguna posesion suya sin aver nuestro mandato e liçençia (…)".* A.H.D.J. *Constituçiones…, op. cit.*, título LXXVIII, fol. 65 vº.

[1838] *Ibídem.*

[1839] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 1 de mayo de 1521. Líneas después, en la misma carta, redundaría en esta misma idea, en su voluntad de alcanzar *"(...) la vnio(n), paz y concordia con (e)l ordinario (...)".*

los favores pontificios, ocasionó el rechazo a que ésta tuviera como sede el templo catedralicio. El primer deseo del fundador, por tanto, como bien queda reflejado, sería su intento por limar las asperezas y recelos que entre los integrantes de dicha institución despertaba la existencia de la nueva cofradía, que continuaba siendo, a pesar del traslado, un claro rival no sólo simbólico –a través de la suntuosidad de su presencia física- sino de facto, al disfrutar de privilegios como la exención en el pago de diezmos. Esta situación no hacía sino incidir en los recelos de la institución catedralicia, por la merma que para sus caudales implicaba, como años después sucedería con la Compañía de Jesús, cuyo signo más evidente fue el inicio de largos pleitos por parte del Cabildo[1840]. Pero la pretensión de González Doncel parece ir más allá, buscando no sólo la finalización de los conflictos, sino conseguir una real atracción de los capitulares a sus intereses, con el objetivo de convertirlos en firmes defensores de su causa[1841].

Esta pretensión quedó firmemente instituida en uno de los capítulos de los estatutos que un año después, en 1522, Gutierre González remitió manuscritos a Jaén, para regular la vida de su obra pía. En ellos, se señalaba como encargado de la visita al obispo, o en su lugar, una dignidad o canónigo, acompañados del provisor. Su cometido sería variado: ser informados de la marcha de la cofradía y de los fines que sostenía, tanto cuestiones relativas al culto divino, como en relación a la asistencia a doncellas y pobres, así como a la enseñanza. Pero era la revisión de las cuentas la labor que adquiría un mayor protagonismo, puesto que de ella se obtendría, como resultado, la prórroga o destitución del receptor:

[1840] La oposición de los cabildos eclesiásticos a la exención disfrutada por la Compañía de Jesús en el pago de diezmos fue en realidad un hecho extendido tras la promulgación, en 1549, de la bula *Licet debitum*, otorgada por Paulo III (1534-1549). Para el caso de la diócesis de Jaén, LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: *La Compañía..., op. cit.* y MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "El ARSI (Archivum Romanum Societatits Iesu), una fuente documental para la Historia Moderna de Jaén (I)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Sexto Seminario de Bio-Bibliografía Giennense "Manuel Caballero Venzalá"*, 180 (2002), pp. 396-406.

[1841] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 1 de mayo de 1521. Para el clérigo, el cambio de actitud de los capitulares implicaría una rotunda defensa de la capilla, considerando que *"(...) no la dexaria(n) mal-/tratar, ni ser vexada por alguna via (...)".*

> *"(…) porque mejor se resueluan en todo, veran el libro/ de cuentas que tendra el secretario y sigun que vie-/ren quel receptor da las dichas cuentas de la capilla/ asi auisen al gouernador, administrador y consilia-/rios que presentes estaran para que le prorroguen/ o pongan otro en su lugar (…)"*[1842].

Pero el resultado fue otro muy diferente al imaginado. El Cabildo Catedral se negó, de nuevo, a aceptar el deseo del protonotario, lo que despertó su enojo, como lo denota su abierta queja desde Roma:

> *"(…) estoi mui marauillado/ q(ue) los señores della* –la Catedral- *tengan ningund estatuto mio por rezio. Verdad es q(ue) yo he suplicado a sus mercedes, como a personas esclesiasticos (sic) y zelosos del seru(ic)io de n(uest)ro Señor, tomassen por bien visitarla en cada vn año. Y a sus merce-/des les ha parescido no querer tomar este cargo, de lo qual a mi peso mucho (…)"*[1843].

El clérigo mostraba su estupor aludiendo a su esfuerzo por redactar unos estatutos que regulasen la vida de su cofradía, proceso en el que, según él, habían participado

> *"(…) hombres letrados y de experiencia (…)"*[1844],

arguyendo, del mismo modo, su deseo de someterse a las normas dictadas por el Cabildo Eclesiástico, omitiendo cualquier posible alusión a que, en realidad, su actuación no había sido totalmente desinteresada.

Esta actitud hizo que Gutierre González modificase en parte la vía por la cuál su cofradía y capilla estarían sometidas no sólo a un autocontrol desde el seno de la propia institución, sino desde instancias ajenas a ella. La opción elegida fue

---

[1842] A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos,* ms., cap. XXIII, fol. 29 vº.

[1843] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González a los consiliarios, Roma, 4 de julio de 1522.

[1844] *Ibídem.*

mantener la presencia del obispo en la visita anual, cuestión obligada, por otra parte, puesto que toda cofradía estaba sometida al poder diocesano, claramente reafirmada por las constituciones sinodales vigentes en las que se ratificaba el capítulo aprobado ya en 1492, pero incorporando, al mismo tiempo, a un representante del Concejo[1845]. La correspondencia del protonotario nos indica que se remitió una carta al Cabildo Municipal para plantear dicha cuestión, documento que no ha sido, sin embargo, localizado durante nuestras investigaciones en el Archivo Histórico Municipal, no obstante, el hecho de que en el texto estatutario se reseñe que la visita la realizarían conjuntamente el corregidor y el obispo[1846] nos muestra que dicho órgano no debió de poner inconvenientes.

El objetivo de la visita continuaba siendo el mismo: controlar, desde instituciones ajenas a la propia cofradía la actividad del receptor. Sin embargo, el protonotario volvía a buscar otras intenciones a dicha labor, en esta ocasión, al intentar despertar en el Concejo los mismos sentimientos que pretendió anteriormente en el Cabildo Catedral, es decir, la identificación de sus miembros con los ideales fundacionales[1847].

A pesar de los enfrentamientos con el Cabildo Eclesiástico, el primer libro de cuentas que en la actualidad se conserva de la institución, iniciado en 1523, recoge la presencia desde dicho instante, de sus representantes en la presentación anual de las cuentas[1848], al igual que nos consta que en 1527 el propio don Esteban Gabriel Merino fue el encargado de llevar a cabo la visita[1849].

[1845] *Ibídem.*

[1846] A.S.C.S.A.J. *Libro..., op. cit.,* cap. XLIIII, fol. 93 rº.

[1847] *"(…) porq(ue) por el bien de la çibdad, el regimi(ent)o della terna(n) (sic) esta obra por muy encome(n)dada y no la co(n)sentira(n) vsurpar ni tiranizar (…)".* A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 23 de diciembre de 1522.

[1848] A.S.C.S.A.J. Legajo 9, cuentas-hacienda (1523-1555).

[1849] A.S.C.S.A.J. Libro 1.

9. La proyección de la Santa Capilla en el siglo XVI

Una vez analizados los elementos que subyacieron bajo la configuración del programa diseñado por Gutierre González se nos presentan varias preguntas obligadas: ¿cuál fue, en realidad, el resultado del proyecto?, ¿se alcanzaron los objetivos perseguidos?

La pervivencia de la Santa Capilla a lo largo de toda la Edad Moderna, e incluso, en la actualidad, nos ofrecía la posibilidad de analizar el tema desde el punto de vista de la Historia de la larga duración. No obstante, hemos preferido centrarnos en el siglo XVI, la centuria en la que el proyecto queda definitivamente consolidado en Jaén, con la intención de analizar de manera más detallada los aspectos tratados. Somos conscientes, en todo caso, que cualquiera de los epígrafes recogidos en el presente capítulo podrán ser completados en un futuro con estudios diacrónicos que nos permitan atender a la continuidad o cambios experimentados en cuestiones tan diversas como el atractivo del que gozó la institución para muy diversos sectores de la sociedad que atendían a ella también con distintos intereses: una vía próxima y factible para conseguir la salvación eterna, la pertenencia a ella como cofrade como elemento de distinción social y como recurso para ejercer un poder sobre una institución que controlaba un ingente patrimonio exento del pago de numerosos tributos, etc.

9.1.- LA ATRACCIÓN POPULAR.

Gutierre González, al igual que otros promotores de patronatos y obras pías, consiguió a favor de su capilla y cofradía, gracias e indulgencias pontificias que favorecían tanto a los integrantes de la institución, como a todos aquellos fieles que la visitasen, lo que tuvo como consecuencia directa un paulatino incremento en el número de devotos que se aproximaron a ella, y como respuesta lógica, por ende, un incremento en mandas testamentarias y donaciones a su favor, algo

que comenzó a hacerse notorio a finales de la primera mitad del siglo XVI, y ante todo en el siglo XVII, como advertimos en el capítulo anterior, lo que permitió reforzar de manera muy significativa el patrimonio de la institución.

9.1.1.- El camino a la salvación eterna.

> *"(…) Al baptismo, dineros; a la confirmación, dineros; al matrimonio, dineros; a las sacras órdenes, dineros; para confesar, dineros; para comulgar, dineros. No os darán la estrema unción sino por dineros, no tañerán campanas sino por dineros, no os enterrarán en la iglesia sino por dineros, no oiréis misa en tiempo de entredicho sino por dineros; de manera que parece estar el paraíso cerrado a los que no tienen dineros (…) Pues allende desto, el rico se casa con su prima o parienta, y el pobre no, aunque le vaya la vida en ello; el rico come carne en cuaresma, y el pobre no, aunque le cueste el pescado los ojos de la cara; el rico alcanza ocho carretadas de indulgencias, y el pobre no, porque no tiene con qué pagallas (…)".*
>
> Alfonso de Valdés, *Diálogo de las cosas acaecidas en Roma*, 1529.

Se identifica por indulgencia a una

> *"(…) remisión extra-sacramental de la pena temporal debida –según la justicia de Dios- por el pecado que ha sido ya perdonado (…)"*[1850]

otorgada por la Iglesia. La profusión de estas gracias en el transcurso de la Edad Media trajo consigo la aparición de distintos tipos en función de las concesiones realizadas. La principal, sin duda, la indulgencia plenaria, para cuya obtención se exigía normalmente la práctica previa de la confesión y comunión, por la que se perdonaba toda la pena temporal merecida por el pecado, de cuya obtención

[1850] KENT, W. H.: "Indulgencia", en *Enciclopedia Católica,* http://www.enciclopediacatolica.com.

resultaría la exención de tener que expiarla en el Purgatorio. La indulgencia también puede ser parcial, perdonando únicamente una parte de la pena, para la que no se requería de manera obligatoria la confesión, aunque se exigía a todo aquel que aspirase a obtenerla tener un corazón contrito[1851]. Además, las indulgencias se identifican en relación a su destinatario, conformando gran variedad de posibilidades: una persona, un lugar –otorgada a favor de un templo, altar, cofradía…- o bien elementos portátiles –imágenes, rosarios, medallas…-.

La potestad para otorgar indulgencias recae principalmente en la figura del pontífice, como cabeza de la Iglesia, siendo de su exclusiva atribución la concesión de indulgencia plenaria. En su origen, se autorizó también a los obispos a otorgarlas, aunque sus atribuciones en este sentido quedaron limitadas en el siglo XIII por disposición de Inocencio III durante el IV concilio de Letrán, ante la profusión de concesiones de indulgencias, prohibiendo que por la consagración de un templo se otorgase más de un año de indulgencia o cuarenta días en el caso del aniversario de una consagración, prescripciones que una centuria más tarde fueron reiteradas en el concilio de Rávena, celebrado en 1317. Sólo en casos excepcionales, y tras preceptiva licencia papal, otros eclesiásticos –vicarios generales, abades, generales de órdenes religiosas o sacerdotes- tenían autorizado dicho privilegio.

Kent remonta su razón de ser a San Pedro[1852] y San Pablo[1853], así como a los *libelli pacis*, documentos rubricados por mártires de las primeras comunidades cristianas que, según Tertuliano, en su tratado *De pudicitia*, reclamaban muchos individuos que tras haberse apartado de dichas comunidades deseaban ser readmitidos puesto que su presentación ante un obispo conllevaba el perdón.

[1851] *Ibídem.*

[1852] Para Kent la base serían las palabras recogidas en el Evangelio de San Mateo, XVI, 19: *"(…) Yo te daré las llaves del Reino de los Cielos. Todo lo que atares sobre la tierra será atado también en el cielo, y todo lo que desatares sobre la tierra será también desatado en el cielo (…)". Ibídem.*

[1853] Kent menciona explícitamente el episodio recogido en la Segunda Carta a los Corintios, II, 5-10, cuando San Pablo ofrece el perdón en nombre de Cristo, *"(…) a quien habéis perdonado algo yo también lo perdono; porque en verdad, lo que yo he perdonado, si algo he perdonado, lo hice por vosotros en la persona de Cristo (…)". Ibídem.*

Pero fue en la Edad Media cuando la redención de penas a cambio de la entrega de limosnas o en otros casos, a cambio, de la recitación de salmos, se generalizó. En el siglo VIII, en el *Penitencial* de Egberto, arzobispo de York, se eximía del ayuno a todo aquel que recitase los salmos o diese limosna, prerrogativa que también se incluyó en el Sínodo de Irlanda, en el año 807. Pronto, estas gracias comenzaron a otorgarse a los peregrinos que visitaban Jerusalén -convirtiéndose, con el tiempo, en un aliciente más que atractivo para los que luchaban en las cruzadas-, Roma o Santiago de Compostela.

Desde finales del siglo XII estas concesiones se ampliaron con motivo de canonizaciones, consagraciones de templos o la visita a algunos de éstos, siendo, sin duda, una de la principal la concesión de indulgencia plenaria por parte de Bonifacio VIII en 1300, con motivo del año jubilar, a todos los fieles que tras haberse confesado, acudiesen a las basílicas romanas de San Pedro y San Pablo –treinta veces para los romanos y quince para los forasteros[1854]-, recurso utilizado por el Pontífice, en opinión de Vizuete Mendoza, con la clara intencionalidad de reforzar su autoridad frente al resto de monarcas europeos[1855].

Esta profusión de gracias espirituales, incentivada no sólo desde la cúspide eclesiástica -desde Roma pero también desde muchas diócesis-, sino por su gran demanda, debido al deseo por parte de los fieles, tanto de los vivos –a través de la absolución- como de los difuntos –a modo de sufragio[1856]-, de garantizar su salvación, fue configurando un verdadero mercado que tampoco pasó inadvertido para hermandades, cofradías, santuarios u hospitales que veían en ellas no sólo un elemento de distinción, sino un claro elemento de atracción para unas gentes angustiadas por la posibilidad de la muerte, que a cambio de limosnas conseguían mercedes espirituales, lo que obviamente repercurtía económicamente de manera muy favorable, a su vez, en estas corporaciones.

[1854] VIZUETE MENDOZA, J. C.: *Op. cit.*, p. 13.

[1855] *Ibídem.*

[1856] Esta fórmula implicaba la petición de la Iglesia a Dios para que se mitigasen o redujesen los sufrimientos de las almas en el purgatorio. KENT, W. H.: *Op. cit.*

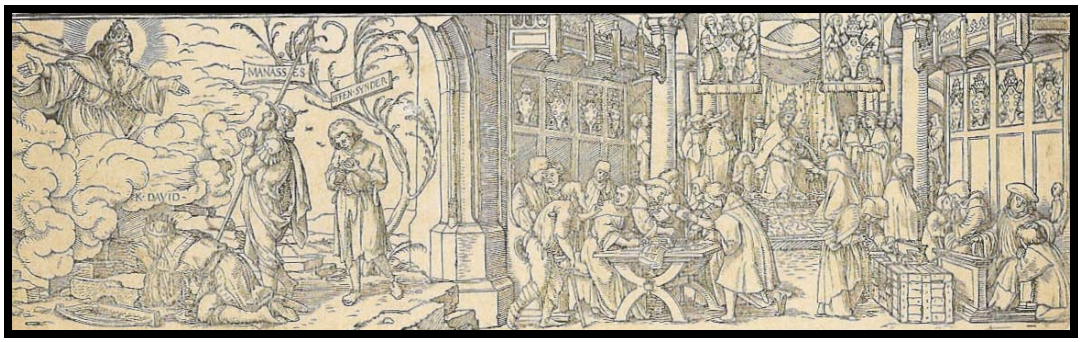

Hans Holbein, *El Rey David y la venta de indulgencias*, ¿1513-1521?
Xilografía, Oxford, Ashmolean Museum.

El doble atractivo que suponía la concesión de indulgencias, tanto para las instituciones que las poseían como para los fieles que aspiraban a ganarlas no sólo no frenó su práctica, sino que dio pie a la aparición de conflictos motivados por la difusión de falsificaciones y a la aparición de las primeras críticas sobre la actitud con la que desde Roma se atendía a la cuestión.

Desde el Papado en más de una ocasión se intentó hacer frente a su profusión, ante todo, en un intento por reafirmar su autoridad y controlar directamente su concesión. Así, Juan XXII, durante el cisma de Aviñón, llegó a castigar con pena de prisión a los hermanos del Hospital de Haut-Pas, en Francia, quienes alegaban que disfrutaban de un mayor número de indulgencias de las que en realidad su institución poseía, y años más tarde, Bonifacio IX (1389-1404), en 1392, escribiría al obispo de Ferrara condenando las falsas predicaciones de indulgencias que en dicha diócesis realizaban algunos eclesiásticos.

Aunque fue en el siglo XV cuando las acciones desde Roma se acentuaron. Martín V atacó al arzobispo de Canterbury que en 1420 pretendió otorgar una indulgencia plenaria al igual que la otorgada durante la celebración del Jubileo en la Ciudad Eterna; Nicolás de Cusa llevó las críticas sobre algunos predicadores de indulgencias a las sesiones del concilio de Magdeburgo; y Sixto IV, en 1478, limitó, de nuevo, las atribuciones de los obispos para conceder indulgencias, reservándose un gran número de casos con exclusividad a la Santa Sede.

Paralelamente, las críticas hacia la profusión de la concesión de indulgencias, anteriormente atacada por la Universidad de París o por John Wyclif (1330-1384) –este último condenado en la sesión VIII del concilio de Constanza-, se incrementaron, ante todo, desde la Devotio Moderna, que igualmente criticó las peregrinaciones, vías que se apartaban de su defensa de una vida espiritual más íntima, la base para alcanzar la salvación, según dicha corriente. Dos claros ejemplos al respecto lo constituyeron la ya citada *Imitación de Cristo*, de Kempis, en la que se insistía en que sólo Dios garantizaba la salvación[1857] o la obra de Frederik van Heilo, *Tractatus de peregrinantibus sive contra peregrinationes*, editada en 1450, en la que se atacaba abiertamente la práctica de las peregrinaciones, así como la política de indulgencias impulsada desde el Papado[1858].

Pero el tráfico y la venta de indulgencias no decayeron, como se advierte a inicios del siglo XVI. En realidad al mismo Papado no le interesaba que desaparecieran puesto que las indulgencias se habían convertido en un útil recurso para sanear y engrandecer su patrimonio, así como para garantizar la prosecución de proyectos como la construcción de la basílica de San Pedro, para cuyo fin Julio II y León X promulgaron una bula de concesión de indulgencia jubilar plenaria, sin duda, el caso más conocido y uno de los detonantes para reacciones como la de Martín Lutero, ante la concesión de ésta a Alberto de Brandeburgo, tras ser nombrado arzobispo de Halberstadt por el papa Medici. De su predicación no sólo se benefició el príncipe-arzobispo, quien obtuvo unos considerables beneficios económicos, sino también los Függer, quienes se responsabilizaron de hacerse cargo del arriendo de la recaudación, a cambio de unos notables márgenes de beneficio, como ha señalado Teófanes Egido[1859].

[1857] *"(…) yo no puedo confiar del todo en alguno que me ayude oportunamente en mis necesidades, sino en ti solo, Dios mío (…)".* KEMPIS, T.: *Op. cit.*, libro III, cap. 59, p. 254.

[1858] JULIA, D.: "Pour une géographie européenne du pèlegrinage à l'epoque moderne et contemporaine", en BOUTRY, Ph. et JULIA, D.: *Op. cit.*, pp. 6-7.

[1859] EGIDO LÓPEZ, T.: *Las reformas…, op. cit.,* p. 49.

Jorg Breu el Viejo, *Proclamación de una indulgencia*, 1530.
Berlín, Saatliche Museum, Kupferstichkabinnett.

La crítica de Lutero, como hemos comprobado, no constituía, pues, una novedad, a pesar de la mitificación del famoso episodio de las *Noventa y cinco tesis de Wittenberg,* vinculado a una fecha más que simbólica, la víspera de la celebración de Todos los Santos, cuando todos los fieles que visitaban las reliquias reunidas por Federico el Santo, lograban hasta dos millones de años de indulgencias[1860]. Para Egido, el documento no llegaba a negar la realidad de las indulgencias, aunque sí cuestionaba la actitud del Papado de ofrecer una garantía fácil y segura para la salvación eterna suplantando unas atribuciones que únicamente debían corresponder a Dios[1861].

[1860] Al respecto, EGIDO, T.: "La Reforma", en FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. y AVILÉS FERNÁNDEZ, M. (Coors.): *Op. cit.*, pp. 143-144 y EGIDO LÓPEZ, T.: *Las reformas…, op. cit.,* pp. 49-50. En esta mitificación habría que incluir el propio relato que situaba a Lutero clavando dicho texto en la puerta de la iglesia del castillo de Wittemberg. Tampoco parece que su primera intención fuera obtener una gran repercusión, ya que su escrito se encontraba únicamente dirigido a sus superiores. La ausencia de contestación de éstos fue lo que provocó, en opinión de Egido, el que terminaran por imprimirse dos obras al respecto, una en alemán, *Tratado acerca de la indulgencia* y otra en latín, *Resoluciones sobre el valor de las indulgencias*, editada en 1518.

[1861] EGIDO LÓPEZ, T.: *Las reformas…, op. cit.*

Pero tampoco en esta centuria se erradicó esta práctica, ni otras fórmulas "externas" de piedad, caso de la veneración de las reliquias o las peregrinaciones, igualmente atacadas por autores como Erasmo o Calvino, quien incluso dedicó un tratado al tema, recogiendo, de manera irónica, la profusión de reliquias que se concentraban en buena parte de Europa, *Advertissement très utile du grand proffit qui reviendroit à la Chrestienté, s'il se faisoit inventoire de tous les corps saincts, et reliques qui sont tant en Italie, qu'en France, Allemaigne, Hespaigne, et autres Royaumes et pays,* editado en París, en 1543. Para Bravo Lozano, el notable descenso de peregrinos a Santiago, comportamiento que coincide con los inicios de la Reforma luterana no habría sólo que atribuirlo a la posible influencia de las críticas sino al profundo cambio político y bélico sufrido en estos momentos en la Europa del siglo XVI[1862].

No obstante, el concilio de Trento, al tratar la cuestión de las indulgencias en las sesiones XXI y sobre todo XXV, aunque no aprobó su abolición, planteó la necesidad de acometer un mayor control, con la pretensión, según se expresaba en el decreto promulgado al efecto, de hacer frente a los abusos que a su costa se estaban cometiendo. Entre las medidas adoptadas se encontró la desaparición de la figura de los *quaestores*, encargados hasta entonces de difundirlas, tarea que quedó desde entonces reservada con exclusividad a los obispos, que lo deberían hacer de manera gratuita, a quienes el Concilio responsabilizó también de garantizar el cumplimiento de dichas prerrogativas en sus diócesis.

[1862] BRAVO LOZANO, J.: *Guía del peregrino medieval.* Centro de Estudios Camino de Santiago, Sahagún, 1989, p. 5.

9.1.2.- La Santa Capilla: un lugar para la peregrinación.

"(…) queria defaçer la deboçion de todo el mundo q(ue) tiene a Roma y llevalla a Jahen (…)".

Gutierre González[1863].

Gutierre González afronta el tema de las indulgencias de una manera muy diferente a como había tratado otros elementos que estaban siendo cuestionados por algunos representantes del alto clero, así como por numerosos humanistas, como la formación de los eclesiásticos o la necesidad de potenciar una renovación espiritual que supusiera el retorno a una Iglesia más acorde con sus principios originarios, aspectos a los que prestó especial atención, como analizamos más detalladamente en el capítulo sexto y octavo de esta tesis.

El protonotario apostólico, especialmente preocupado por garantizar la supervivencia de su proyecto una vez falleciese, como en más de una ocasión queda patente en la lectura de su epistolario[1864], era plenamente consciente, al igual que otros patronos de obras pías, de que la consecución de indulgencias favorecería la atracción de fieles y devotos a su fundación y como obvia consecuencia la de sus limosnas y legados, imprescindibles para asegurar el pago de las obras de construcción y ornamentación que hubieron de acometerse en la capilla de la parroquia de San Andrés y en las dependencias anejas que se edificaron junto al templo, donde se ubicaron las escuelas fundadas por el clérigo, pero también fundamentales para conformar el remanente económico necesario para proceder a la inversión en patrimonio inmueble, uno de los principales objetivos del protonotario, aspectos que han sido tratados de manera más detallada en el capítulo anterior. Las indulgencias, de hecho, no conformaron su único recurso para lograr este fin, puesto que encontramos unos

[1863] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 10 de noviembre de 1525.

[1864] *"(…) q(ue) la Cap(ill)a no muera, q(ue) siempre a de durar (…)". Ibídem,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 10 de noviembre de 1525.

objetivos muy similares en su deseo de contar con la labor de predicadores que incitasen a los fieles a legar sus limosnas a favor de la institución[1865].

El clérigo no dudó en aprovechar su posición en la curia romana, así como sus contactos, incluyendo al propio embajador español e incluso intentando recurrir a Carlos V, con el fin de acumular cuantiosas bulas con concesiones de indulgencias a favor de su obra pía[1866]. Las indulgencias se podían conseguir por distintas vías: la elección de la capilla como lugar de enterramiento, la encomendación de misas, la entrega de limosnas o la legacía de mandas testamentarias a favor de la institución.

El propio clérigo justificaba su acción en dos motivos: el hecho de presentar la concesión de indulgencias como fórmula para incrementar la devoción y por otra, en el claro reconocimiento de que ésta se presentaba como la opción más favorable para obtener las rentas imprescindibles para garantizar el mantenimiento de su proyecto:

> *"(…) porque la deuocion del pueblo de la cibdad de Jahen y de/ los otros pueblos cresciesse y siempre se fuesse augmentando y perpetuamente/ se conseruasse en la dicha Capilla, y con desseo de la saluacion de las animas/ yo demande a nuestro mui sancto padre Leon Papa decimo, que Su Sanctidad/ touiesse por bien de dar y conceder algunas gracias y indulgencias a los que/ visitaren y ayudaren con sus limosnas a la Sancta Capilla: para ayuda a la/ conseruacion y reparos y ornamentos libros, calices y otras cosas que conti-/nuamente son y seran en ella nescessarias y a los que en ella celebraren o hizi-/eren celebrar o embiaren a ella*

[1865] González Doncel aseguraba, en este sentido: *"(…) Por ynçitar el pueblo a donaçio(n) y a ayudar a cresçer esta santa obra, creo q(ue) seria bien q(ue) hiziessen dar/ algund p(re)mio a los p(re)dicador(e)s q(ue) vsan predicar en esa çibdad, porq(ue) cada vez q(ue) p(re)dicaren, se acuer-/den de encome(n)dar esta obra, por inçitar a algunos cavall(er)os y a otras p(er)sonas a q(ue) aplicasen algun(a)/ renta a la S(an)ta Cap(ill)a (…)". Ibídem.*

[1866] En la carta de noviembre de 1525 a los encargados de regir la Santa Capilla, Gutierre González narraba cómo había pretendido conseguir de Clemente VII una indulgencia plenaria a favor de su obra pía, para lo que intentó utilizar como intermediario al duque de Sessa, empleando, igualmente, como medida de presión, unas cartas de Carlos V a favor del proyecto del protonotario apostólico. *Ibídem.*

alguna limosna o la dexaren en sus testamen-/tos o en ella eligieren su sepultura (…)"[1867].

La identificación de la indulgencia con un recurso más que seguro para garantizar la prosecución del proyecto, algo que ya había dado sus frutos en la propia Roma, en las obras de la basílica de San Pedro o en la misma diócesis de Jaén, con las distintas concesiones de indulgencias para todos aquellos que colaborasen con sus limosnas en las obras de edificación de la catedral[1868], se observa así en la primera concesión de indulgencias, apenas unos meses después de la bula fundacional, en el mismo breve apostólico por el que León X autorizaba a Gutierre González a eregir su capilla en la iglesia parroquial de San Andrés[1869], reiterada por una nueva bula otorgada en 7 de septiembre de 1517[1870].

La posición que el clérigo giennense ocupó en la corte papal durante el pontificado del primer papa Medici, cuando, recordemos, llegó a ostentar el título de *mayordomo secreto*, favoreció en gran medida la acumulación de indulgencias para la Santa Capilla.

La principal merced conseguida por González Doncel fue la concesión, en 1519, de indulgencia plenaria para todos aquellos que visitasen la capilla el día de la Asunción[1871], lo que confería a la visita a la institución dicho día un especial atractivo, como ya había sucedido en otras instituciones, como con el hospital de San Juan fundado por el conde de Tendilla, embajador en Roma de Fernando el Católico, en Tendilla (Guadalajara), a favor del cual se concedió la que se ha considerado la primera indulgencia plenaria en las Coronas de Castilla y Aragón,

[1867] A.S.C.S.A.J. *Libro bulario*, ms., *Breue compendio…, op. cit.,* fol. 148 rº.

[1868] A esta cuestión atendimos con mayor detalle en el capítulo octavo.

[1869] A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática,* 24. Breve, 2 de abril de 1516.

[1870] *Ibídem*, 28.

[1871] *Ibídem,* 42, breve de León X otorgando indulgencia plenaria para la celebración del día de la Asunción, 9 de abril de 1519; y 43, trasunto notarial sobre la concesión de indulgencia plenaria para el día de la Asunción, 19 de abril de 1519. Sobre esta misma cuestión, A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 1 de mayo de 1521.

gracias a la que se obtuvieron tantos réditos que no sólo se edificó un hospital, sino que se pudo reedificar un monasterio[1872].

Pero no fue la única gracia de este tipo lograda. También se obtenían indulgencias al visitar la capilla el día de la Concepción, en cualquier fiesta en honor de la Virgen María, los primeros sábados de cada mes –autorizándose a concederlas desde la celebración de las vísperas, *"(…) hasta todo el dia siguiente puesto el sol (…)"*[1873]-, en pascua, los domingos, días de fiesta y en fechas en las que se conmemoraba la muerte en martirio de pontífices y santos[1874].

El número de indulgencias se incrementó aún más en 1519, merced a la concesión, por parte de León X, de todas las indulgencias -excluyendo las plenarias- disfrutadas por las iglesias romanas de Santa María del Camposanto[1875], San Sebastián[1876], San Gregorio[1877] y Santa Potenciana[1878], a favor de todos aquellos que legasen sus limosnas a la institución, lo que suponía,

---

[1872] En el texto, recogido por las *Relaciones topográficas de Felipe II*, se aludía, en relación a este hecho *"(…) Este jubileo fue el primero que vino a España, y a esta causa se allegó a le conseguir muchas gentes del Reyno y fuera del, y fue tanta la offrenda, que no sólo ubo para todo el edifficio del hospital de Sanct Juan, pero para rehedificar el monasterio de Sancta Anna (…)".* Citado por CHRISTIAN, W. A.: *Religiosidad local en la España de Felipe II.* Nerea, Madrid, 1991, p. 178.

[1873] A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos…, op. cit.*, tratado primero, cap. IX, fol. 15 rº.

[1874] *Ibídem*.

[1875] Unas notas sobre este templo han sido expuestas con anterioridad en el capítulos tercero y quinto.

[1876] A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática,* 38. Trasunto de la bula de las indulgencias de San Sebastián de Urbe, de Roma, 28 de julio de 1518.
La iglesia fue erigida sobre las catacumbas en las que se atribuía que se encontraba la cripta de San Pedro y San Pablo, por el papa Dámaso I (366-384), de ahí que en su origen se la conociese con el sobrenombre de basílica de los Apóstoles. No obstante, al final del siglo VII, al ser enterrado en el cementerio adyacente San Sebastián, cambió su intitulación, en honor al mártir. Nicolás I (858-867) erigió un monasterio junto a la basílica, que Alejandro III (1159-1181) encomendó a los cistercienses. ARMELLINI, M.: *Gli antichi cimiteri cristiani di Roma e d'Italia.* Tipografia Poliglotta della S. C. de Propaganda Fide, Roma, 1893, pp. 429-433.

[1877] *Ibídem*, 46. Trasunto notarial concediendo las mismas indulgencias que se obtenían en San Gregorio de Urbe, en Roma, 8 de junio de 1519.

[1878] Armellini reseñaba que la iglesia de Santa Potenciana se erigió en el mismo lugar donde se encontró la casa de Putente, personaje que aparece en las epístolas de San Pablo y que había sido bautizado por los apóstoles. Según este autor, en su casa las primeras comunidades cristianas de Roma solían reunirse. ARMELLINI, M.: *Le chiese…, op. cit.*, pp. 192-195.

> *"(…) sesenta y mill y cinco años de perdon y tres mill/ y dozientas y quarenta y quatro quarentenas y re-/mission de la tercia parte de los peccados (…)"*[1879]*,*

Además, logró la concesión de las mismas indulgencias –con excepción también de las plenarias- que se obtenían al visitar Jerusalén, Santiago de Compostela[1880] y las basílicas de San Pedro y San Pablo, en Roma[1881], convirtiendo la capilla en un lugar más que atractivo para practicar la limosna.

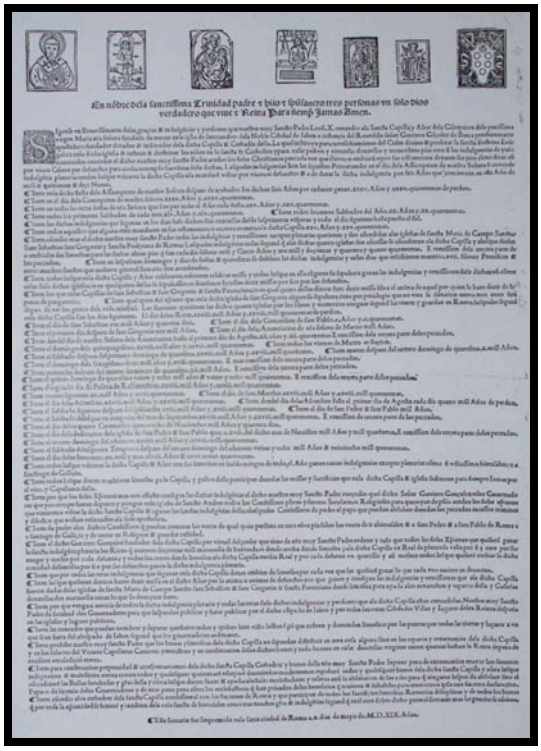

Indulgencias ganadas en la Santa Capilla de San Andrés, de Jaén, 1519.
Fuente: A.S.C.S.A.J.

[1879] A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos…, op. cit.*, tratado primero, cap. IX, fol. 15 rº. Para Gutierre González, las indulgencias que se conseguían en dichos templos *"(…) son casi infinitas (…)". Ibídem,* tratado primero, cap. XII, fol. 19 rº. Existe un trasunto, en latín, de la concesión de dichas indulgencias en A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática*, 45, 20 de abril de 1519.

[1880] A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos…, op. cit.*, tratado primero, cap. IX, fol. 15 vº.

[1881] A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática,* 52, trasunto notarial de las indulgencias obtenidas en San Pedro y San Pablo, de Roma, 15 de abril de 1520; 54, trasunto de las indulgencias de las basílicas de San Pedro y San Pablo otorgadas a la Santa Capilla, 25 de abril de 1520.

Junto a las indulgencias, por privilegio papal, los capellanes de la institución tenían potestad para absolver todos los pecados, excepto los reservados a la Santa Sede.

Gutierre González era plenamente consciente de las repercusiones de esta acumulación de indulgencias. De hecho, el propio clérigo presumía de haber conseguido obtener tantas

"*(…) q(ue) cada dia vendria ser indulgentia (sic) plenaria (…)*"[1882].

La pérdida de influencia en la corte pontificia tras el fallecimiento de León X repercutió, sin embargo, en posteriores pretensiones. De hecho, en tiempos de Adriano VI no consiguió ninguna indulgencia nueva, y durante el pontificado de Clemente VII, aunque logró la ratificación de las gracias obtenidas en el pontificado del primer Medici, vio frustrada su pretensión de adquirir una nueva indulgencia plenaria a favor de su capilla en 1525, para la que intentó utilizar a su favor, como anteriormente indicamos, tanto la labor del embajador español en Roma, por entonces, Luis Fernández de Córdoba, como unas misivas remitidas por el propio Carlos V[1883].

Aunque desconocemos los motivos por los que la indulgencia no fue otorgada, existen dos circunstancias que no hemos de pasar desapercibidas, puesto que pudieron influir notablemente en esta decisión: 1525 era año jubilar en Roma, por lo que las indulgencias plenarias quedaban reservadas a las visitas a las basílicas romanas, y por otra parte, no podemos olvidar que las relaciones entre el Emperador y el Papa no atravesaban su mejor momento, a pesar de que tras la victoria en Pavía la situación se había suavizado[1884], pero la recomendación de Carlos V no representaría, entonces todavía, la mejor influencia para alcanzar el

[1882] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 1 de mayo de 1521.

[1883] *Ibídem,* Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 30 de septiembre de 1525; y Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 10 de noviembre de 1525.

[1884] CORTÉS PEÑA, A. L.: "Carlos V y el Papado", en CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coor.): *Op. cit.*, vol. III, p. 156.

objetivo perseguido, aunque Gutierre González no parece que tuviera en cuenta este hecho. El clérigo relataba así el suceso:

> *"(…) Fue co(n)tento* –Luis Fernández de Córdoba- *de dar la c(ar)ta al Papa. Su/ Sanctidad la dio a vn secretario suyo, el qual me respondio q(ue) no hablase/ en yndulgençia plenaria, ni entendiesse av(er)la, q(ue) en ninguna manera la que-/daria el P(a)p(a), en que crees, señor, q(ue) no hizieron (e)stima d(e) las cartas, y esto creo sea/ la cabsa por las muchas c(art)as q(ue) vienen de recome(n)daçiones. Y todas las toma(n),/ y hechas pedazos, las hechan al rincon (…)"*[1885]*.*

El rechazo conllevó la determinación de González Doncel de no volver a intentar solicitar nuevas indulgencias, reconociendo las dificultades del momento e incluso reconociendo que de poco servirían las recomendaciones, aunque éstas vinieran del entorno cortesano:

> *"(…) sea loado n(uest)ro Señor por las grand(e)s/ yndulgençias q(ue) ha conçedido a la Santa Cap(ill)a, q(ue) no ha menester de buscar// mas plenaria, q(ue) las que tiene son tantas y tan grandes q(ue) son casi Cofradia, como si fuesen plenarias, las quales no las auria agora por fabor de ningun prinçipe, a-/unque diesse dos mil ducados de composiçion (…)"*[1886]*.*

Gutierre González no sólo se preocupó por la obtención de un ingente número de indulgencias que hicieran atractiva la visita y la entrega de limosnas a su capilla. La concesión de dichas gracias llevaba implícito un paso posterior lógico e imprescindible: su difusión entre los fieles, una cuestión a la que el clérigo prestó especial atención desde Roma. Así, en más de una ocasión insistió a los encargados de regir su cofradía en Jaén de la necesidad de predicar las indulgencias[1887], incluso fuera de los límites de la Diócesis[1888],

---

[1885] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 30 de septiembre de 1525.

[1886] *Ibídem.*

[1887] *Ibídem,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 1 de mayo de 1521.

"(…) en todos los reinos y señorios de España (…)"[1889],

una práctica habitual entre cofradías, hospitales y monasterios que proliferó de manera más que notable a lo largo del siglo XVI, lo que motivó que en la segunda mitad de la centuria se intentara su regulación tanto desde Roma como en el caso de España, por Felipe II[1890]. También en esta ocasión el protonotario apostólico, aprovechando su posición en la corte de León X, logró durante su pontificado la pertinente autorización para poder difundirlas sin requerir la oportuna licencia ni del Rey ni de ninguna autoridad eclesiástica[1891].

En pleno gobierno de Clemente VII, en 1526, aun cuando Gutierre González había desistido de obtener nuevas gracias del Pontífice, probablemente por el deseo de fomentar la llegada de fieles y sus limosnas a su proyecto, animó a los rectores de su cofradía a difundir las indulgencias de las que se disfrutaba no sólo en Castilla y Aragón, sino en las Indias Occidentales:

"(…) publicar las indulgençias a las Indias, por si maxime pues q(ue) tiene(n)/ facultad de publicarlas por todos los reinos Despaña, i las indulgencias son tantas/ i tan grandes, q(ue) es quasi como si fuese c(ad)a dia plenaria i las ganan todos los q(ue) inbiaren/ sus limosnas, i para q(ue) tengan mayor libertad a publicarlas es bien q(ue) de conçertarse/ con los ob(is)pos i cabildos de aq(ue)llas partes adonde las inbiaren dandoles alguna parte d(e)/ las limosnas para las fabricas de sus iglesias (…)"[1892].

[1888] *Ibídem,* Gutierre González a los consiliarios, Roma, 4 de julio de 1522. Nuevas insistencias sobre esta cuestión en *Memoria d(e) lo q(ue)l senor doctor Joha(n) G(utie)rr(e)z de Vilches a de hazer qua(n)do sera (en) Jahe(n)/ plaziendo a N(uest)ro Señor en su s(er)uicio, y de la Capilla de su gloriosa Madre como/ Cofadria (sic) della, resçebido por mi, G(utie)rre Gonçales, fundador, a 9 de febr(er)o de 1526*.

[1889] A.S.C.S.A.J. *Libro Bulario*, ms., *Breue compendio…*, *op. cit*., fol. 135 vº.

[1890] CHRISTIAN, W. A.: *Religiosidad…, op. cit.,* pp. 179-180.

[1891] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González a los consiliarios, Roma, 4 de julio de 1522. Igualmente, en los mismos términos en una nueva carta, sin destinatario, en Roma, 2 de septiembre de 1522.

[1892] *Ibídem*, Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 12 de mayo de 1526.

Los efectos se apreciaron pronto. La notable llegada de peregrinos era ya un hecho constatado a inicios de la década de los años veinte, como lo denotan los distintos conflictos que acaecieron en la institución por tal motivo, y a los que el propio González Doncel intentó hacer frente desde Roma, a tenor de lo recogido en su correspondencia.

Destacados fueron los choques entre los peregrinos y los capellanes y vicario de la Santa Capilla, que en más de una ocasión, a tenor de lo denunciado por el protonotario apostólico, pusieron numerosas dificultades a los peregrinos que querían celebrar misa en la capilla para ganar las indulgencias, impidiendo, incluso, a los sacerdotes foráneos a celebrarlas, acción que tuvo que ser regulada por el propio fundador[1893]. Y es que la celebración diaria de misas era más que notable, como podemos comprobar de la lectura de los libros de misas que aún hoy se conservan en el archivo de la Santa Capilla o por el hecho de que se decidiese erigir cuatro altares en el interior de la capilla, para permitir una mayor agilidad en las ceremonias.

El recelo de los ministros de la capilla no constituyó el único conflicto. La cuantiosa presencia de peregrinos dio lugar también a la picaresca, algo que tampoco pasó desapercibido para el propio González. Los peregrinos acudían en masa a la capilla o la elegían como lugar de enterramiento pero muchos no pagaban limosna –paso imprescindible, en teoría, para conseguir las indulgencias-, lo que, en opinión del clérigo, dio lugar a murmuraciones, en un instante en que el debate abierto por Lutero sobre dicha cuestión, se encontraba en plena efervescencia. ¿La llamada de atención se debía en realidad únicamente a las murmuraciones o existía una preocupación de que además no se obtuviesen los réditos económicos que se esperaban de la existencia de dichas gracias espirituales? No hemos localizado ningún documento que nos permita

[1893] *Ibídem,* Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía, Roma, 20 de septiembre de 1521. No fue la única ocasión en que Gutierre González aludió a las trabas que el vicario y capellanes. En una nueva misiva recordaba los problemas *"(…) q(ue) muchas/ vezes acahesçe q(ue) viene(n) algunos saçerdot(e)s de fuera a dezir mysa a la S(an)ta Capilla y dema(n)dan/ recabdo p(ar)a dezilla, y el capella(n) los remitte al vica(ri)o y el vica(ri)o al capella(n), por man(er)a q(ue) el/ tal saçerdote no es s(er)uido y se va syn dezir misa, o le haze(n) tanto extenta(r) (sic) q(ue) no huelga/ ni int(ent)a de torn(a)r otra vez a la S(an)ta Capilla (…)". Ibídem*, Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía, Roma, 23 de diciembre de 1522.

profundizar en esta cuestión, aunque resulta obvio que en el deseo de regular esta práctica por parte de Gutierre González el componente económico, que había estado tan presente en la decisión de mirar a las indulgencias como recurso para engrandecer su obra pía, también debía de encontrarse en su mente. De hecho, en esta intención por "normalizar" la obtención de indulgencias llegó a fijar la cantidad de dinero que aportaría como limosna cada clérigo que oficiase misa o cada fiel que mandase celebrar oficios religiosos en la capilla, en dos maravedíes[1894].

Un rápido repaso a los testamentos localizados en distintos protocolos notariales custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Jaén nos pone de manifiesto cómo, desde los años veinte, la inclusión entre las cláusulas testamentarias del encargo de la celebración de misas y de la entrega de limosna a favor de la Santa Capilla se convierte en una costumbre generalizada[1895], al igual que sucedía con la limosna para las obras de la catedral, especificándose, en muchos de ellos, expresamente, que el objetivo de la entrega de limosna a su favor era la consecución de indulgencias[1896]. Una costumbre que aún se aprecia con asiduidad entre los testamentos del siglo XVIII, como ha analizado Arco Moya[1897].

[1894] *"(…) Y asi me paresce se deue guardar por euitar toda ocasión/ de murmuracion, porq(ue) mi intencion no es sino tener respecto a la sa-/lud y saluacion de las animas (…)". Ibídem*, Gutierre González a los consiliarios, Roma, 4 de julio de 1522.

[1895] Como nota anecdótica, sin embargo, hemos de reseñar cómo Urraca González, la hermana del protonotario apostólico, en ningún momento incluyó a la Santa Capilla como destinataria ni de ninguna limosna ni como el lugar en el que habrían de celebrarse misas en su memoria. A.H.P.J. *Protocolo de Francisco Salido*, legajo 39. Vid. Apéndice documental II.

[1896] Algo que se repetía, en muchos casos, al señalar la capilla como lugar de enterramiento. Sírvannos, como mera muestra, las afirmaciones recogidas, en una fecha aún temprana, 1523, en los testamentos de María López de Salido, vecina de la collación de Santiago, y esposa de Pedro Fernández Salmerón, quien señalaba que su objetivo era *"(…) ganar los/ perdones y e(n)dulgenzias de la d(ic)ha capilla (…)"*, términos idénticos a los que encontramos en el testamento de otra vecina de la collación de San Juan, María López, esposa de Sebastián Ximénez. A.H.P.J. *Protocolo de Alonso Díaz*, legajo 89, fols. 174 vº-176 vº. La revisión de cualquiera de los protocolos notariales consultados en el Archivo Histórico Provincial que hemos utilizado para nuestra tesis, nos muestra cómo la mayor parte de los testamentos realizados en el Jaén de la época convirtieron a la cesión de una limosna a favor de la Santa Capilla –cuando no incluyendo la designación de enterramiento- en algo habitual.

[1897] ARCO MOYA, J.: "Religiosidad popular en Jaén durante el siglo XVIII. Actitud ante la muerte", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C., BUXÓ, Mª. J., RODRÍGUEZ BECERRA, S. (Coords.): *Op. cit.*, vol. II, pp. 309-327.

Pero la predicación de indulgencias, sobre la que tanto insistió González Doncel, tuvo también su lógica consecuencia. El hallazgo de un legajo en el Archivo de la Santa Capilla con la inclusión de unos listados de peregrinos, datados en 1535 y 1536, recogen la procedencia de éstos desde ochenta y cuatro localidades diferentes, desde poblaciones de la misma Diócesis (la propia Jaén, Santisteban del Puerto, Bailén, Andújar, Pegalajar, Arjona, Úbeda, Baeza, Huelma y Torredonjimeno) a puntos tan distantes como Lisboa (de donde proceden tres peregrinos de los señalados), Andorra (siete peregrinos), Salamanca (un peregrino), Astorga (un peregrino) o Madrid (un peregrino), siendo, sin duda, los individuos procedentes de Andalucía, la mayoría entre este grupo de forasteros que decidían así ganar las indulgencias. A este respecto, cabe destacar cómo el documento reseña la llegada de cincuenta y cuatro peregrinos procedentes de la ciudad de Sevilla, el mismo número de individuos que se señala acudieron a la capilla y eran vecinos de Jaén. Esta proporción aún resulta muy superior si observamos los datos relativos a peregrinos procedentes de otras villas de dicho Reino: Triana (ocho), Écija (cuatro), Carmona (tres), Alcalá de Guadaira (dos) o Marchena (uno)[1898].

La circunstancia de que tan sólo se recogieran o sólo se hayan conservado los datos referentes a los peregrinos que acudieron a la institución para ganar las indulgencias el Domingo de Ramos de 1535 y los días de la Asunción de 1535 y 1536, fechas en que se obtenía indulgencia plenaria, nos ha impedido constatar con mayor detalle si esta tendencia se mantuvo a lo largo de la centuria, e incluso comprobar si se produjo en algunos años una mayor llegada de peregrinos que en otros o existió una cierta regularidad, etc.

[1898] A.S.C.S.A.J. Legajo s./n. El documento recoge, como lugares de procedencia a Albacete, Alcalá, Alcalá de Guadaira, Alcalá del Valle, Alcázar, Almería, Almodóvar, Álora, Andorra, Andújar, Antequera, Arcos, Arjona, Astorga, Aznalcázar, Baena, Baeza, Bailén, Beas, Cabra, Carmona, Castañar, Castro del Río, Cifuentes, Córdoba, Cuadros, Daimiel, Écija, El Erena, El Mundo, Gibraltar, Granada, Guadalcanal, Guadahortuna, Guadalupe, Guadix, Huelma, Huelva, Jaén, Jerez, Lisboa, Lorca, Lucena, Madrid, Málaga, Manzanilla, Marchena, Mijas, Palma, Palos, Paredes, Pegalajar, Pozoblanco, Priego, Puerto de Santa María, Ribadeo, Ronda, San Gil, Salamanca, Sanlúcar, Santa Fe, Santisteban del Puerto, Setenil, Sevilla, Toledo, Torredonjimeno, Triana, Úbeda, Ubrique, Usagre, Utrera, Valverde, Vélez, Villaescusa, Villafranca, Villaverde, Velez-Málaga, Vejer, Zaga, cinco lugares ilegibles, existiendo ocho peregrinos de los que no indica su lugar de procedencia.

9.2.- LAS ELITES LOCALES ANTE LA INSTITUCIÓN.

Ante la aparición y consecuente consolidación de una nueva cofradía en la ciudad, ¿cuál fue la reacción de las elites locales?

En realidad, podríamos atender a esta cuestión desde distintos puntos de vista. Por una parte, la actitud de Gutierre González ante la posible participación de dichos grupos de la sociedad en el seno de su institución, y al mismo tiempo, la reacción de éstos ante el establecimiento y consecuente consolidación de una nueva cofradía en la ciudad. Incluso, podríamos añadir un tercer elemento a tener en cuenta: ¿fue unánime la reacción de las elites o existió alguna diferencia entre la actitud de la oligarquía municipal y la eclesiástica?

González Doncel se pronunció expresamente en más de una ocasión sobre la participación de las elites locales en su proyecto, manifestando abiertamente su deseo de lograr el apoyo tanto de los grupos de poder municipales como eclesiásticos, con la clara pretensión de obtener un beneficio para su propio interés, traducido, nuevamente, en la consolidación del programa que intentaba poner en marcha en su diócesis natal.

A pesar de que el protonotario diseñó una cofradía abierta a cualquier persona -la tendencia más habitual, por otra parte, entre las cofradías[1899]-, con los únicos condicionantes de que debería existir un número fijo de cofrades, doscientos, veinticinco de ellos integrantes del linaje del fundador, y que todos habrían de ser vecinos de Jaén, lo cierto es que se aprecia en él un elocuente deseo por lograr la atracción de las elites locales, lo que llevó a concederles un gran protagonismo en el organigrama interno de su institución, aunque su posición ante unas u otras varió de modo notable en función de la actitud de éstas ante sus propuestas.

[1899] En opinión de Arias de Saavedra y López-Guadalupe las cofradías grupales, en los que sus integrantes pertenecerían con exclusividad a un determinado grupo social o actividad socioprofesional, no eran mayoritarias. ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Cofradías…, *op. cit.*, p. 216.

9.2.1.- La controvertida relación con las elites eclesiásticas.

a) El Cabildo Eclesiástico.

La primera intención de Gutierre González fue buscar la atracción del Cabildo Eclesiástico, frustrada desde el primer instante, cuando su proyecto se encontró con la rotunda oposición de referida institución para establecerse en el templo catedralicio. Desde entonces, el mantenimiento de dicha actitud por parte del Cabildo se convirtió en una constante que marcó la vida de la nueva cofradía durante todo el siglo XVI, oposición motivada, a nuestro entender, por los numerosos privilegios de los que gozaba la Santa Capilla, entre ellos, la exención en el pago de diezmos, a los que hubo que añadir prerrogativas como la libertad para designar vicario en el templo de San Andrés o en la iglesia de Villargordo, individuo que desempeñaría las mismas funciones que un párroco, pero que a diferencia del resto de templos de la Diócesis no dependería, en ningún caso, del Obispo.

A pesar de todo, la actitud que encontramos en el protonotario apostólico fue la de intentar ofrecer un consenso con la institución diocesana en el convencimiento de que éste resultaba imprescindible para facilitar la trayectoria de la cofradía, para lo que no dudó, en diversas ocasiones, en buscar las más variadas fórmulas para atraer a sus integrantes.

Por una parte, Gutierre González pretendió alcanzar el favor del Cabildo Catedral ofreciéndole una activa participación en el seno de su cofradía, lo que motivó el intento de adopción de medidas para lograr la atenuación del conflicto, contemplando incluso la posibilidad de incorporar a sus integrantes como miembros natos de la cofradía, al igual que se había hecho con la Universidad de Curas Párrocos[1900], quizás como respuesta a la negativa de 1515, atribuida

[1900] La propuesta no partió, en este caso, de Gutierre González, sino de los rectores de la Santa Capilla que, a su vez, se la presentaron al protonotario como una posible solución a los continuos enfrentamientos con la institución diocesana, aceptada por González Doncel, *"(…) por uia de paz y/ concordia, y por conseruacion y augme(n)to desta s(an)cta obra (…)".* A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 31 de octubre de 1524.

directamente a la gran autonomía de actuación conseguida por Alessandro Neroni y él mismo, que impedía cualquier intervención de la institución diocesana en cuestiones como la designación de capellanes, derecho que ejercía en el resto de capillas erigidas en el templo catedralicio, en la que en más de una ocasión se alude expresamente, como ya hemos indicado, a la manifiesta voluntad del clérigo giennense de alcanzar la

> *"(…) paz y concordia (…)"*[1901].

El enfrentamiento con el Cabildo Eclesiástico, a tenor de las propias palabras de Gutierre González, se agravó notablemente en la década de los años veinte, tras el fallecimiento de don Alonso Suárez, a quien había intentado atraer a su causa con el nombramiento de *"principal cofrade"* y muy probablemente, mediante la ampliación de los objetivos fundacionales, cuestiones a las que aludimos en el capítulo anterior[1902]. Al menos, eso es lo que parece denotarse de las palabras que en más de una ocasión encontramos en las misivas remitidas desde Roma, aun cuando hemos de tener en cuenta que al no poseer la correspondencia cruzada, tan sólo conocemos la visión que de determinados sucesos tenía González Doncel.

Las trabas presentadas por el Cabildo a la capilla y cofradía, aún tras su traslado de sede, no disminuyeron, siendo motivadas por las más diversas causas: los estatutos remitidos desde Roma[1903], las visitas a las que se sometería la institución según la voluntad de su fundador o el intento de limitar la independencia de la que gozaba, gracias a la obtención de diversos privilegios

---

Con términos prácticamente idénticos, Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 15 de febrero de 1525.

[1901] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González al bachiller Murcia, Diego de Tordesillas y la cofradía de la Concepción, Roma, 2 de junio de 1520. Una afirmación muy similar en Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 1 de mayo de 1521.

[1902] Para mayor detalle, véase el capítulo octavo de la presente tesis.

[1903] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González a los consiliarios, Roma, 4 de julio de 1522; y Gutierre González ¿al gobernador y consiliarios? (no se especifica), Roma, 2 de septiembre de 1522.

mediante la concesión de documentos pontificios, a nuestro entender, la verdadera causa de los enfrentamientos.

La posición de Gutierre González en el seno de la curia pontificia, sus contactos con influyentes personajes, tanto en la corte imperial, caso del embajador español, como en el propio entorno papal, caso de Alessandro Neroni, favoreció la consecución de privilegios económicos para su capilla, como la exención en el pago de diezmos y subsidio[1904], pero también otros que podríamos situar mejor en el ámbito del poder de decisión, como el nombramiento de vicarios, representando una clara intromisión en los teóricos derechos del Obispo. Todo ello, unido al hecho de las numerosas indulgencias que obtenían todos aquellos que aportasen sus limosnas a beneficio de la capilla, al igual que sucedía con el templo catedralicio, no hicieron sino erigir a la Santa Capilla en un poder eclesiástico paralelo al propio Cabildo, el cual no dudó intentar, con todos los medios a su disposición, alterar dicha situación.

La animadversión entre Gutierre González y la institución diocesana –y viceversa- terminó estallando abiertamente cuando el Cabildo optó por hacer oídos sordos a los privilegios disfrutados por la capilla y cofradía, iniciando diversos procesos judiciales con dos objetivos principales: la búsqueda de la supresión en materia de la exención del pago de diezmos y subsidio y la autonomía en el nombramiento de capellanes.

Así, en la Navidad de 1522, el Cabildo intervino, a la fuerza, limitando alguno de los privilegios de la cofradía, caso de la libertad para designar capellanes, llegando incluso a ordenar el ingreso en prisión del vicario, Juan de Luna, y de Jerónimo de Vilches, consiliario de la institución[1905], lo que dio lugar a la apertura de diligencias judiciales, promovidas por el protonotario apostólico desde Roma, quien, incluso, argumentaba -¿intencionadamente, con el fin de amedrentar al propio Cabildo?- que había sido el propio papa Adriano quien le

[1904] Las primeras noticias sobre el inicio de un proceso por parte del Cabildo Eclesiástico en *ibídem,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 15 de febrero de 1525.

[1905] *Ibídem,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 20 de abril de 1523.

había animado a adoptar dicha iniciativa[1906]. El clérigo no dudó, en algunos momentos, en señalar a destacados miembros de la institución, a los que acusaba directamente de las dificultades con las que su proyecto se estaba encontrando para lograr su consolidación: Francisco Téllez, paradójicamente, sobrino de don Alonso Suárez[1907], al que con tanto empeño se intentó atraer hacia la fundación, a quien acusó abiertamente de perseguirla:

> *"(...) Dios le de gr(aci)a q(ue) antes q(ue)/ muera, pague todos los daños q(ue) ha hecho a la Cap(ill)a y a sus rentas (...)"*[1908],

el racionero Juan de Medina, quien actuó como notario durante la celebración del sínodo de 1511, y que llegó a desempeñar el puesto de secretario durante el gobierno de don Esteban Gabriel Merino[1909]; o el canónigo Juan Rodríguez -¿Juan Rodríguez de Peralta?-, afamado teólogo, si atendemos a las palabras del propio protonotario, al que se acusaba de haber atacado a la Santa Capilla

---

1906 *"(…) mandome q(ue) hiziese hazer el p(ro)cesso (…)". Ibídem*, Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 25 de enero de 1524.

1907 Francisco Téllez, *"el viejo"*, era hijo de Gonzalo Téllez y Catalina Sánchez Suárez, sobrina carnal de don Alonso Suárez, hija, a su vez, del hermano mayor del prelado, Martín Sánchez Suárez y Catalina Bermúdez Montalvo. Como otros parientes del prelado –recordemos a Martín de Ocón-, durante su episcopado consiguió ascender a puestos de influencia en el seno de la Diócesis, formando parte del Cabildo Eclesiástico, donde llegó a desempeñar, según García Pardo, el cargo de maestrescuela. Igualmente, en tiempos de don Esteban Gabriel Merino, actuó como juez subdelegado para la cobranza del subsidio, lo que le llevó a enfrentarse directamente con la institución de Gutierre González, al ser uno de los promotores de diligencias judiciales en contra de la exención que de dicho pago disfrutaba su obra pía.
Existió, igualmente, otro Francisco Téllez, *"el Mozo"*, sobrino del aquí citado, hijo del licenciado Alonso Téllez, hermano de nuestro Francisco Téllez, y Catalina Gutiérrez Covillo, quien también ostentó una canonjía en Jaén.
Sobre su persona, A.S.C.S.A.J. Legajo s./n., exp. 8, escritura del bachiller Francisco de la Trinidad, racionero de la Catedral y vicario general del Obispado en relación al pleito del subsidio, Madrid, 8 de febrero de 1525; GARCÍA PARDO, M.: *El Cabildo..., op. cit.,* pp. 334-336; TORAL Y PEÑARANDA, E.: "Los linajes…, *op. cit.*, p. 633.

1908 A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 10 de noviembre de 1525.

1909 Juan de Medina, que sí debía de haber mantenido un contacto continuo con Gutierre González, puesto que llegó a ocupar una ración que correspondía al protonotario, a cambio de la cual pagaba anualmente doscientos maravedíes, fue otro de los integrantes del Cabildo que se enfrentó directamente a él, declarando ante un juez –desconocemos si en las diligencias judiciales iniciadas en 1523 o durante otro pleito- que la Santa Capilla, institución en la que reinvertía cualquier renta perteneciente al protonotario, le exigía dinero de más. González Doncel no dudó en manifestarle, al propio interesado, su decepción por esta actitud: *"(…) Nunca creyera q(ue) vna tan cr(eci)da p(er)sona y debota, como v(uestra) m(erced), ouiera/ mostrado sus fuerzas contra las obras de la capilla y d(e) los pobres de X(ri)pto (…)". Ibídem,* Gutierre González a Juan de Medina, Roma, 30 de septiembre de 1525.

"(…) sin ningu(n)d fundame(n)to de raço(n) ni just(ici)a (…)"[1910].

El nulo éxito obtenido en la búsqueda de posibles pleitos para este momento, tanto en los fondos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén, donde se conserva abundante documentación sobre los tribunales eclesiásticos de la Diócesis, así como en la revisión de los fondos pertenecientes al Tribunal de la Rota en el Archivo Secreto Vaticano, nos han impedido conocer, con más detalle, si estas acusaciones se encontraban o no justificadas, y en todo caso, en qué reacciones se basaban con exactitud.

En todo caso, sí hemos apreciado en todas ellas cómo Gutierre González adopta una idéntica postura: presentarse como un mero instrumento de la voluntad de la divinidad, identificando cualquier afrenta a su obra, por tanto, como un ataque directo a María y en última instancia, a Dios[1911].

Pero, ¿qué temía el Cabildo? En el capítulo anterior ya analizamos de manera más detallada cómo esta institución se sentía especialmente perjudicada por algunos de los privilegios con los que, gracias a mercedes pontificias, había resultado agraciada la obra pía de González, eximiéndola no sólo del pago de diezmos, sino de cualquier otro tributo del que resultaría beneficiada la institución diocesana como el subsidio y que, obviamente, mermaban en gran medida los ingresos que de ella podría obtener anualmente.

Los privilegios económicos no eran los únicos de los que hacía gala la cofradía. González Doncel había conseguido dotar a su fundación de una gran autonomía, como también hemos señalado con anterioridad, a partir de la compleja estructura con la que fue beneficiada, sobre la que sin duda incidió la especial circunstancia de que la capilla se erigiese en un templo en el cual el propio

[1910] *Ibídem,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 10 de noviembre de 1525.

[1911] Las alusiones a que en realidad se estaba atacando a las *"(…) obras santas (…)"* de María y a los *"(…) pobres de X(ri)pto (…)"* se reiteran en las críticas a los tres canónigos, aunque, sin duda, la más elocuente es la referente a Francisco Téllez, en la que el protonotario llega a comparar el daño que estaba recibiendo su persona mediante la actitud de dicho canónigo, con el sufrimiento de Dios *"(…) q(ue) mientra(s) mas señales via y fabores q(ue) Dios hazia por su/ pueblo, mas se endureçia en su coraço(n) (…)"*. *Ibídem*, Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 10 de noviembre de 1525.

fundador poseía el título de prior, algo aprovechado intencionadamente por el propio protonotario.

Sin duda, la mayor atribución que recayó sobre la cofradía en este sentido fue el nombramiento de capellanes. Aunque es cierto que no se trata de una cuestión, a simple vista, novedosa, puesto que la mayor parte de los patronatos y obras pías erigidas en la Edad Moderna llevaban implícitos la fundación de capellanías. Éstas, a su vez, solían llevar aparejadas determinadas condiciones, ante todo, en el caso de aquellas de carácter familiar, en las que el fundador se garantizaba la obligación de que fueran servidas por integrantes de su mismo linaje, y por tanto, en las que la elección de la persona responsable de servirlas no dependía de la voluntad del ordinario eclesiástico. En nuestro caso, además, apreciamos una serie de elementos específicos que convirtieron a la institución, en el plano simbólico, en un verdadero poder eclesiástico paralelo al Cabildo.

La decisión de Gutierre González de anexionar a su capilla y cofradía los numerosos beneficios de los que disfrutaba –entre ellos, los pertenecientes a sus dos priorazgos, en las iglesias parroquiales de San Andrés y de la villa de Villargordo- hizo que la misma definición de las capellanías adquiriera connotaciones especiales[1912]. Así, entre las tres capellanías que estipuló para servir el culto divino de su capilla, diferenció entre capellanes menores (dos)[1913] y un "capellán mayor", al cual, como hemos indicado en el capítulo precedente, a la responsabilidad de atender al culto de la capilla, se le añadieron atribuciones propias del párroco del templo (responsabilizándole, en cumplimiento de las constituciones sinodales vigentes, de la confesión de todos los feligreses de la

[1912] El licenciado Martín de Ocón, provisor del Obispado, en nombre de don Alonso Suárez, dio cuenta de la anexión del priorazgo y de dos capellanías perpetuas a la Santa Capilla por parte de Gutierre González el 8 de junio de 1518. A.S.C.S.A.J. Legajo s./n., exp. 38.

[1913] Esta figura era la habitual en instituciones eclesiásticas. Un clérigo, encargado de ayudar al prior en sus labores pastorales, al que responsabilizaba del culto divino, pero también, en algunas ocasiones, como en las constituciones sinodales de 1511, de la enseñanza de la doctrina cristiana a los fieles; o un clérigo, titular de una capellanía, que obtenía anualmente unas rentas a cambio de celebrar o garantizar que se celebrasen –en caso de no tener las órdenes mayores- misa, participar en algunos servicios eclesiásticos (rezo en el coro, celebración de horas, maitines, tercia...). Pero tanto una como otra posibilidad dependían de la autoridad del prior. GARCÍA PARDO, M.: *El Cabildo..., op. cit.*, pp. 101-102.

collación o del mantenimiento de los libros parroquiales)[1914]. Unas libertades que chocaban frontalmente con el intento de centralización diocesana que desde finales del siglo XV se pretendía imponer en el Obispado.

Pero la realidad llegó a ser aún más compleja. La anexión de las rentas del priorazgo de Villargordo en beneficio de la Santa Capilla llevó también implícita la determinación de Gutierre González de que fueran los integrantes de su institución los que eligieran, tras la oportuna oposición, al clérigo responsable de regir dicho priorazgo[1915].

La autoridad eclesiástica –el Obispo o en su defecto, el provisor del Obispado- carecería, por ende, de sus potestades para ejercer su autoridad sobre la vida en las parroquias de la Diócesis, fijadas en las constituciones sinodales: la supervisión de la residencia, el control sobre las posibles sustituciones de los priores ante una ausencia justificada, estableciendo exámenes a los candidatos a sustitutos, el garantizar el recto cumplimiento de las obligaciones en la administración de los sacramentos, etc. Todas estas atribuciones fueron asumidas, por expresa voluntad del clérigo, por los rectores de su obra pía, como quedó fijado en el mismo texto estatutario de la cofradía[1916].

La intervención de la cúspide diocesana, a diferencia del resto de los templos, al menos en materia del control sobre el culto divino, quedaría limitada así a la mínima expresión, y meramente a una cuestión de trámite: la aprobación oficial de los nombramientos de capellanes, prohibiendo de manera la posibilidad de refutar al candidato presentado, en virtud de los poderes pontificios con los que

[1914] A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos*, ms., tratado segundo, cap.II, fols. 33 rº-36 rº.

[1915] *Ibídem*, tratado segundo, cap. XX, fol. 65 vº.

[1916] *Ibídem*, tratado segundo, cap. III, fol. 37 rº-vº; y cap. IV, fol. 43 vº. Clarificador, resulta, al respecto, la prohibición de ausentarse, injustificadamente, al igual que los capellanes menores, eludiendo las obligaciones del servicio divino: "*(…) ordeno que no/ se ausenten del seruicio de la iglesia y capilla sin licenc(i)a// expresa del gouernador, administrador y consiliarios (…)*", amenazando con que "*(…) si se ausentaren desta ciudad de Jaen sin licencia de/ el gouernador, administrador y consiliarios, concedida/ en su cabildo, que le quitaran la vicaria o capellania (…)".*

se contaba[1917]. Ante estas prerrogativas no resulta extraño, por tanto, la aparición de reticencias por parte de un Cabildo que veía así notablemente cuestionadas sus atribuciones.

Las diferencias alcanzaron tal extremo que en más de una ocasión González Doncel planteó claramente su pensamiento de dejar en suspenso la fundación, barajando la posibilidad de invertir sus caudales en la creación de un monasterio fuera de Jaén o trasladar su capilla a Roma, para anexionarla con el hospital de Santo Espíritu[1918], no dudando en señalar, de modo reiterado, al Cabildo Eclesiástico, como responsable de todos sus males:

> *"(...) yo tengo la me(n)te tan turbada,/ viendo cada dia quan exabru(p)tame(n)te estos s(eño)res maltrata(n) y daña(n) de he-/cho y de palabra todo lo q(ue) pueden a esta s(an)cta obra, sobre lo qual no tengo so-/licitar mas cosa ninguna, sino dexarlos hazer, pues q(ue) asi lo quiere(n),/ como ellos fuero(n) causa q(ue) no se fundasse en la Igl(es)ia Maior, y agora q(ue)rian de-/struirla, q(ue) no fuesse oyda ni sentida, y asi lleba(n) camino que ninguna de/ estas sa(n)ctas obras se effectue en essa çibdad (...) Y siendo comun y pro-/uechossa a toda la çibdad, no la an extimado ni extima(n), ni an curado ni/ cura(n) de voluer por ella, y temo q(ue) sera(n) causa de echar toda vtilidad desta sancta/ obra fuera desa çibdad como hiziero(n) de su ygl(es)ia (…)"*[1919].

[1917] Los pasos a seguir, estipulados por Gutierre González, resultaban bastante elocuentes en este sentido: tras la elección del vicario por parte de un grupo de integrantes de la cofradía, se procedería a la presentación del candidato designado ante el obispo, o en su defecto el provisor, pero en ningún caso se consideraba la posibilidad de que éste fuera rechazado, puesto que aunque se era consciente de que dicha situación podría producirse, se aludía claramente a los derechos previos de la institución, dando un plazo de tres días al ordinario para aceptar el cargo, y en caso de no hacerse, se indicaba expresamente que se presentaría el breve pontificio al respecto para demostrar los derechos adquiridos sobre la autoridad eclesiástica:
"(...) caso que pasados los dichos tres dias no hara –el obispo o provisor- *la di-/cha collacion e institucion, tome el breue original de/ la data de doze d(i)as del mes de febrero de 1520/ años y con las dichas diligencias escriptas en las es-/paldas de la dicha presentacion hecha al ordina-/rio se presente al metropolitano o a su prouisor o/ vicario en lo espiritual y lleue consigo el infraescrip-/to instrumento de presentacion firmado y sella-/do (...)". Ibídem*, tratado segundo, cap. VI, fol. 45 vº.

[1918] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 25 de enero de 1524.

[1919] *Ibídem,* Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 25 de octubre de 1524.

Los conflictos con el Cabildo llegaron incluso a los tribunales pontificios, de los que, sin embargo, no hemos hallado referencias entre los fondos conservados en la actualidad en el Archivo Secreto Vaticano, como ya hemos advertido, proceso del que tenemos constancia, principalmente, por las menciones que al respecto realiza el propio protonotario, en las que se alude, de manera expresa, a algunas de las alegaciones presentadas por los representantes de la institución diocesana, a los que atacó en diversas ocasiones acusándoles de injuriar sobre su proyecto[1920], despertando en Roma, a su entender, reticencias a su programa, incluso, en el seno de la curia pontificia,

> *"(…) diçiendo q(ue) q(ue)ria defaçer la deboçion de todo el mu(n)do q(ue) tiene a Roma y llevalla a Jahen, ansi/ q(ue) la mayor parte desto proçede d(e) la zizaña q(ue)stos señor(e)s an senbrado (…)"*[1921].

Amenazas similares encontramos en otras cartas, cuando el protonotario se lamentaba de que *"(...) Yo me e negado a mi y a mis parientes, por bien y probecho de la Republi-/ca, y todas las cosas q(ue) he constituydo y ordenado son en alabança y s(er)ui(ci)o de/ Dios, y de licençia y facultad de la sede ap(osto)lica, las quales se vsan hazer en Ro-/ma y en otras muchas partes, y ninguna destas cosas consydera(n) los se-/ñores Dean y Cauildo (...) y no ay quien responda y se levante a defender vna obra tan justa/ y s(an)cta y provechosa del vien comu(n) (...)"*; o de haber *"(…) reçeuido mucha pena y enojo, viendo y considerando el tiempo y dinero q(ue) yo/ e gastado en esta s(an)cta obra, con zelo de seruir a n(uest)ro S(eñ)or y a su gloriosa Madre,/ y por bien y honrra desa çibdad y socorro de los pobres, y que ni en poco es ex-/timada desos s(eño)res, buscando cada dia de molestarla y danificarla en todo lo q(ue)/ pueden, porq(ue) asi como fuero(n) causa de echarla de su ygl(esi)a, temo que si/ asi la persigue, por tiempo podra(n) ser causa de echarla fuera de la çibdad y/ Ob(is)pado (…)"*; acusando abiertamente a la institución de cometer injurias contra el gobernador, *"(...) vicario y capellanes de la Sancta Capilla (...)"*. *Ibídem,* Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 25 de octubre de 1524; Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 31 de octubre de 1524; y Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 15 de febrero de 1525.

[1920] *"(...) los dichos procurador(e)s* –del Cabildo Eclesiástico- *fiziero(n) la diligençia e ynformaron/ a algunos offiçiales del sacro palaçio [de] causas fingidas contra la Capilla, ale-/gando q(ue) desaçian la Ygl(es)ia Cathedral, y que las cosas sagradas y ecc(lesiasti)cas q(ue) estaua(n)/ en manos de legos y que los ben(efi)cios y ygl(es)ias eran mal s(er)uidos, con otras muchas cab-/sas q(ue) seria prolixo de escreuillas (...)"*. Para un resentido González Doncel, en el deseo del Cabildo se encontraba *"(...) que me vaya de esta corte o q(ue) n(uest)ro Señor me llebe desta vida (...)". Ibídem*, Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 30 de septiembre de 1525.
En la misma línea insistía, aunque profundizando en su crítica, meses más tarde, cuando acusaba a los mismos procuradores de haber acudido, durante su estancia en Roma, *"(…) a grandes señor(e)s y a otras p(er)sonas prinçipales en esta corte p(ar)a inçitarles a odiar/ esta obra (…) d(e) lo qual yo he reçebido daño y muchas ynjurias y subje-/çiones (…)". Ibídem*, Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 10 de noviembre de 1525.

[1921] *Ibídem*.

A pesar de que no hayamos localizado documentación que nos permita contrastar la visión ofrecida por Gutierre González, que, obviamente, debe ser parcial, un análisis detenido de esta misma fuente nos deja entrever que quizás no todas las diligencias promovidas por la institución diocesana eran injustificadas, ya que el mismo protonotario apostólico llegó a reconocer, en un determinado momento, que los capellanes de su obra pía habían cometido abusos respecto al ordinario diocesano, encomendando a éstos, así como a los ministros y *"familiares"*[1922] de la Santa Capilla,

> *"(…) sean obedientes al s(eñ)or Ob(is)po y a sus offiçiales, y a los s(eño)res dean y cauildo, y los mire(n)/ y acaten la reuenecia y acatami(en)to q(ue) les sera posible (…)"*[1923].

Paralelamente, tenemos constancia del inicio de un largo pleito promovido por parte del Cabildo Eclesiástico con la pretensión de obligar a la Santa Capilla al pago del subsidio, del que estaba exenta por breve pontificio, otorgado el 13 de agosto de 1519[1924], del cual tenemos las primeras noticias a inicios 1525[1925]. A pesar de haber conseguido en principio la absolución[1926], apoyada, meses después por la consecución de la ratificación de dicho privilegio por parte de Clemente VII[1927], éste se prolongó tras el fallecimiento del protonotario

[1922] ¿Los integrantes de la llamada parentela?

[1923] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 31 de octubre de 1524. A pesar de que el clérigo no entra en detalles, por lo que no podemos conocer qué es lo que había sucedido en realidad, en la misiva, González Doncel reconocía que tanto el vicario como los capellanes, aprovechándose de los privilegios pontificios, habían actuado con *"(…) mucha presunpcio(n)/ y soberbia contra sus superiores (…)"*, menospreciándoles, lo que señalaba, podía haber despertado el *"(…) odio y rencor de muchas/ personas (…)".*

[1924] A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática,* 47. En la misma sección, localizamos un trasunto notarial, datado una semana más tarde, autentificando el documento pontificio en 20 de agosto de 1519, *ibídem,* 48. Una copia del mismo en A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. 13; y su traducción al castellano en A.S.C.S.A.J. *Libro bulario*, ms., fols. 136 rº-137 rº.

[1925] A.H.D.J. *Actas Capitulares,* libro 184, 11 de enero de 1525, fol. 7 vº; 31 de enero de 1525, fol. 34 vº; 6 de julio de 1525, fol. 82 rº.

[1926] A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. 13, Madrid, 23 de febrero de 1525.

[1927] A.S.C.S.A.J. *Colección Diplomática*, 73, breve de Clemente VII, en 3 de abril de 1525.

apostólico, en una doble vía: la Audiencia y Chancilllería; y en Roma, en el Tribunal de la Rota.

Aunque nuestra búsqueda en el Archivo de la Real Chancillería de Granada, Archivo Secreto Vaticano, al igual que entre los fondos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén ha resultado infructuosa[1928], hemos localizado, en el archivo de la Santa Capilla de San Andrés, abundante documentación relativa a las diligencias judiciales –principalmente, informaciones de los procuradores en Roma- que se llevaron a cabo durante treinta y siete años, prolongándose, pues, tras la muerte del protonotario, y que culminaron en la firma de una concordia entre las dos instituciones litigantes en 1562[1929].

Durante este largo período de tiempo se produjeron diversos intentos por alcanzar un acuerdo entre ambas partes. Fueron notorias, en este sentido, las actuaciones que se promovieron en la década de los años treinta. Tras la exigencia, por parte, del Cabildo, en 1531, del pago de cinco mil novecientos maravedíes a la cofradía de la Concepción, rechazado desde la corte, donde en reiteradas ocasiones se reconoció el privilegio del que disfrutaba[1930], en 1534 se firmó una primera concordia ante don Francisco de Mendoza, obispo electo de Palencia, presidente del Consejo de la Emperatriz, comisario apostólico, juez ejecutor y colector general entre Cristóbal de Arquellada, racionero de la Catedral, como representante del Cabildo, y Francisco de Baeza, colector del

[1928] De los tres archivos, en el único donde encontramos algunas referencias fue en el Archivo Histórico Diocesano, aunque limitado a breves referencias incluidas en las actas capitulares correspondientes a 1525, que apenas nos aportan, sin embargo, información.

[1929] A.S.C.S.A.J. Legajo 174, s./f.

[1930] A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. 13, ejecutoria de don Fernando de Valdés, juez ejecutor apostólico general, exigiendo a Francisco de Baeza, colector del subsidio del obispado de Jaén, *"(…) que no pida ni moleste a la d(ic)ha capilla sobre las d(ic)has copias de rentas que les fueren mandadas (…)"*, en Ocaña, 28 de marzo de 1531*;* carta de don Fernando de Valdés, obispo de Orense a Francisco de Baeza, colector del subsidio del obispado de Jaén, datado en Ávila, 20 de junio de 1531; y notificación de don Francisco de Mendoza, obispo de Zamora, del Consejo de SS.MM, presidente del de la Emperatriz y juez ejecutor apostólico general de la cuarta y el subsidio, en Medina del Campo, 8 de noviembre de 1531.

subsidio del Obispado, y Lope de Espinosa[1931] en nombre de la Santa Capilla[1932]. Aunque ésta no debió de llevarse a efecto, puesto que dos años más tarde se produjo un nuevo intento por llegar a un acuerdo con el Cabildo Eclesiástico sobre la misma materia, que fue dirigida por los procuradores de ambas instituciones en Roma[1933].

Pero la paz estaba lejos de llegar. En 1537, mediante bula, Pablo III autorizó a Carlos V a cobrar el subsidio en sus reinos para sufragar los gastos de la armada contra turcos y musulmanes, lo que supuso, a nivel diocesano, la exigencia al Cabildo Catedral de Jaén del pago de los doscientos y doce mil ducados del subsidio[1934]. En esta ocasión, las dos instituciones se denunciaron públicamente. La Santa Capilla se querelló contra Diego Lucas Fernández de Córdoba, arcediano de Jaén, canónigo de la Catedral y juez apostólico del Obispado, por las diligencias acometidas a petición del Cabildo y de Francisco de Baeza, colector del subsidio[1935], en las que se requirió a la obra pía la entrega de copias del *"valor de las rentas"* de la capilla[1936], con el fin de determinar la cantidad que habría de aportar la institución.

Las diligencias se prolongaron aún durante dos décadas más, como lo denota una disposición de don Juan Suárez de Carvajal, obispo de Lugo, y colector

[1931] Vid. Apéndice documental I.

[1932] A.S.C.S.A.J. Legajo s./n., exp. s./n., concordia rubricada en la villa de Becerril, 2 de septiembre de 1534, ante el escribano Juan de Vergara.

[1933] *Ibídem*, exp. 10, Roma, 15 de noviembre de 1536.

[1934] *Ibídem*, exp. 23, Valladolid, 14 de junio de 1537, ante el cardenal García de Loaysa, obispo de Sigüenza.

[1935] *Ibídem*, exp. 5, Granada, 8 de mayo de 1537. Escritura de Antón Fernández, en nombre del gobernador y consiliarios de la Santa Capilla, ante Juan Moreno, escribano de la Cámara y de la Audiencia.

[1936] *Ibídem*, exp. 33, lunes, 25 de junio de 1537. Se exigió al vicario dar cuenta de los bienes y rentas en una comparecencia ante el juez, Jaén, domingo, 3 de junio de 1537, *ibídem*, exp. 28. Las diligencias motivaron también la intervención de Francisco Téllez, *ibídem*, exp. 18, Jaén, 4 de septiembre de 1537.

general del subsidio, remitida al Cabildo Catedral, exigiéndole la devolución de todo lo cobrado a la capilla en materia del subsidio[1937].

Entre tanto, seguía abierto el pleito sobre esta misma cuestión en el Tribunal de la Rota, del que poseemos noticias a través de las informaciones remitidas por Juan de Teva y el doctor Aguinaga, arcediano de Vizcaya, quienes actuaron como procuradores de la Santa Capilla, en el que se invirtieron numerosos caudales con el fin de obtener un resultado positivo[1938].

En 1561 el conflicto todavía estaba vivo. La Santa Capilla optó entonces por centrar sus actuaciones en la corte, donde en varias ocasiones se consiguió el apoyo a las diligencias promovidas contra el Cabildo Eclesiástico[1939], a la que se desplazó expresamente el abogado que atendía dichas cuestiones, Juan Messía Carrillo[1940], llegando a obtener una provisión real que ratificó el privilegio del que gozaba la Santa Capilla en dicha materia, y que lo eximiría de efectuar cualquier pago a este respecto, en virtud de los fines benéficos a los que se dedicaba[1941].

Un año después se consiguió finalmente un acuerdo entre las dos partes litigantes, en una concordia ratificada el 24 de noviembre de 1562, por la que se estipulaba que aunque la cantidad que la institución debería pagar al Obispado

---

[1937] *Ibídem*, exp. 26, 30 de agosto de 1544.

[1938] En varias ocasiones, Juan de Teva se lamentó criticando la forma en la que había que actuar en la corte pontificia, considerando que para obtener una resolución a su favor resultaba necesario recurrir a continuos pagos: *"(…) no se puede negociar en esta corte si no es a fuerça de dineros (…)".* A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. 11, 24 de agosto de 1553. Una crítica muy similar en *ibídem,* legajo s./n, exp. 8, Roma, 31 de agosto de 1551.

[1939] A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. 36, notificación de que se contaba con provisiones a favor de la capilla emitidas por Felipe II e inquisidores, Jaén, 7 de septiembre de 1554.

[1940] *Ibídem*, exp. s./n. Se envía a Juan Carrillo a la corte para que informe del estado de los negocios del subsidio, de los beneficios, de cómo se empleaban las rentas y de los pleitos en Roma, Jaén, 24 de febrero de 1561. Notificación del escribano Pedro Gutiérrez de la llegada a la corte de Juan Messía Carrillo, en Toledo, 13 de marzo de 1561; y pago del salario de Juan Messía, en Jaén, 20 de abril de 1561.

[1941] *Ibídem*, exp. 31, Jaén, 21 de febrero de 1561.

era de doscientos mil maravedíes, tan sólo aportaría cincuenta mil por sus propiedades temporales, a tenor de su dedicación a obras asistenciales[1942].

¿Cuál fue, por otra parte, la actitud de los miembros del Cabildo, a título particular ante la puesta en marcha y paulatina consolidación de la capilla y cofradía? ¿Se produjo una participación de éstos en el seno de la institución a pesar de que formalmente existiera una animadversión?

Una somera revisión de los nombres de cofrades de la Santa Capilla a lo largo del siglo XVI, y a pesar de que hemos de señalar que, a diferencia de lo que sucede desde 1598, no disponemos de completa información sobre éstos, ya que la documentación conservada, hasta dichas fechas, es fragmentaria[1943], no denotan una participación de este grupo de individuos en el seno de la cofradía, a excepción de los sobrinos de Gutierre González, Cristóbal Gutiérrez y Mateo González, frente a la inserción que se produciría en centurias posteriores[1944].

¿Qué motivó esta circunstancia? Lo cierto es que a pesar de que al establecer las personas que podrían integrar la cofradía, en ningún momento se prohibió que un determinado sector de la población perteneciese a ella, siempre que se cumpliese la obligación de ser vecino de la ciudad de Jaén y que no se superase el número de doscientos miembros, lo que, por tanto, no impedía a ningún integrante del Cabildo Eclesiástico, a título particular, formar parte de ella, no

[1942] Dos copias de la concordia en A.S.C.S.A.J. Legajo 174.

[1943] Aunque hemos podido hallar diversos nombres a través de escrituras localizadas en distintos legajos de la Santa Capilla, así como en otros fondos documentales, especialmente del Archivo Histórico Provincial y del Archivo Histórico Diocesano, la principal fuente de información para esta cuestión la constituyen las actas capitulares en las que de forma obligada se recogen los ingresos de cofrades, de la que poseemos grandes vacíos hasta 1598.

[1944] A lo largo del siglo XVII hemos localizado la presencia de diez canónigos de la catedral de Jaén en el seno de la institución (Juan de Torres, Gil de Ávalos, Juan de Bonilla, Antonio Callejón, Melchor de Contreras Vera, Diego de Contreras, José de la Justicia, Antonio de Pareja, Mateo Ribas Olalla) así como un canónigo de la catedral granadina, Alonso Romero. La proporción se redujo en la centuria siguiente, en la que tan sólo hallamos seis canónigos de Jaén: Diego Eustaquio Gamiz, Miguel Guerrero, Francisco Mesía y Caicedo, Fernando del Río, Francisco Tristán y José de Ulloa y Llamas. En todo caso, la cifra resulta muy reducida en comparación con la integración que en el seno de la cofradía se produjo entre los miembros de las elites municipales.

hemos localizado, a lo largo de todo el siglo XVI -yendo, por tanto, más allá, de los límites cronológicos que priman en nuestro trabajo-, signo alguno de la participación, como cofrades, de integrantes del Cabildo Eclesiástico, a excepción de sus sobrinos, a pesar de la proximidad que en vida tuvo con destacados miembros de esta institución, caso de la familia Frejenal, Francisco del Villar[1945] o Pedro Becerro.

El cariz que adquirió el enfrentamiento con dicha institución en la década de los años veinte, llevó al clérigo a plantear expresamente la posibilidad de que el Cabildo, como institución, quedara representado en el seno del gobierno. Para ello se idearon dos posibles fórmulas: que un representante del Cabildo participase todos los años en el nombramiento de gobernador y consiliario de elección, actuando como elector[1946], recurriendo a la misma vía, por tanto, empleada con los miembros del linaje de Gutierre González que formaban parte de la parentela, quienes de este modo tenían garantizada la intervención directa en el proceso de elección (o al menos, en el proceso de designación de los candidatos que optarían a ocupar ambos cargos)[1947]; o que dicha institución, al igual que la Universidad de Curas Párrocos, contase anualmente con un representante fijo en el seno del gobierno[1948], aunque finalmente, ninguno de los dos proyectos se llevó a cabo.

[1945] La localización del testamento de este personaje nos permitió ratificar esta circunstancia por otra parte, quien en ningún momento a lo largo de las distintas cláusulas testamentarias hace mención alguna a la cofradía de la Concepción. A.C.C.B. *Capellanías,* legajo s./n.

[1946] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, sin lugar, 2 de mayo de 1525.

[1947] Recordemos, como ya señalamos en el capítulo séptimo, que uno de los cinco electores que designaban los candidatos a ocupar los cargos de gobernador y consiliario de elección en el cabildo general que la institución celebraba cada tercer domingo de noviembre procedía, de manera obligatoria, de la parentela, lo que suponía que dicho cuerpo –a través de este representante- siempre se garantizaba que al menos uno de los candidatos a gobernador y otro a consiliario fuera de su agrado. Por tanto, la posibilidad planteada de que el Cabildo Eclesiástico pudiese llegar a actuar de igual modo suponía, pues, un guiño a la institución diocesana.

[1948] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 31 de octubre de 1524. Insistiendo en la misma idea, Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 15 de febrero de 1525.

b) La Universidad de Curas Párrocos.

El complejo entramado de instituciones locales que denotaba, como en otras ciudades, la existencia de una dualidad de los poderes municipales y eclesiásticos, surgiendo en cada uno de ellos organismos paralelos, uno de cuyos ejemplos más evidentes lo hallamos en Toledo, con el dualismo Cabildo Municipal-Cabildo de Jurados / Cabildo Catedral-Cabildo de Curas y Beneficiados[1949] nos obliga a atender a la relación que desde la Santa Capilla no sólo se mantuvo con el Cabildo Eclesiástico sino con la Universidad de Curas Párrocos, de la que Gutierre González había sido miembro, y en la que, con el tiempo, participaría Juan Gutiérrez, uno de sus sobrinos, como analizamos de manera más detallada en el capítulo quinto.

De hecho, frente al Cabildo Eclesiástico, cuya participación en el seno de la institución fue rechazada, limitándose a las visitas que anualmente se realizaban para controlar el estado de las cuentas, la Universidad de Curas Párrocos mantuvo una presencia fija en el gobierno de la institución al establecerse que su abad ostentaría el cargo de consiliario, sin obligación de que previamente la persona que lo ocuparía tuviera necesidad de ser cofrade. A pesar de ello, el protonotario, en los estatutos remitidos a Jaén en 1525, señaló la posibilidad de que el abad de la Universidad podría llegar a ser nombrado gobernador, circunstancia que, sin embargo, no se produjo en toda la Edad Moderna[1950].

Además, el protonotario intentó involucrar a la institución eclesiástica en el transcurrir diario de su fundación, fijando su participación en fiestas y procesiones, actos en los que la apariencia externa cobraba un especial valor. Así, en el mismo texto estatutario obligaba a la Universidad de Curas Párrocos a su participación en las celebraciones del Corpus Christi, Coronación, Purificación, Anunciación, Trasfixión, Asunción, Natividad, Presentación, Concepción, Anunciación, San Sebastián, San Gregorio, Santa Potenciana, San José y Ángel

[1949] ARANDA PÉREZ, F. J.: "El clero…, *op. cit.*, p. 237.

[1950] A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos*, ms., tratado segundo, cap. XXIX, fol. 72 vº.

Custodio, las principales fiestas de la institución, en días en que los fieles acudían al templo para ganar indulgencias[1951].

A pesar de que en este caso no existía un problema jurisdiccional, una de las principales razones de los conflictos suscitados con el Cabildo Eclesiástico, los enfrentamientos con la Universidad de Curas Párrocos también resultaron habituales, al menos en vida de Gutierre González. En esta ocasión el motivo principal de los enfrentamientos fueron las reiteradas faltas de los integrantes de la institución eclesiástica en las fiestas estipuladas por los estatutos que regulaban la vida de la Santa Capilla.

¿Cuál fue la razón de este desinterés por parte de los integrantes de la Universidad de Curas Párrocos y los consecuentes conflictos? Lo cierto es que no hemos localizado ningún documento que nos lo ratifique, aunque, a nuestro entender, esta situación podría venir motivada por la escasa influencia que en realidad los miembros de dicha institución poseían en el seno de la cofradía fundada por González Doncel, a pesar de la garantía que ofrecía el que su abad formase parte de su gobierno, puesto que la existencia de otros dos consiliarios reducía en cualquier caso su posible influencia.

La decisión de incluir al abad de la Universidad de Curas Párrocos se debió a la expresa pretensión de Gutierre González de situar permanentemente a un clérigo en el gobierno de la Santa Capilla, como medida para hacer frente, según su justificación, a los intereses particulares que por el control de la institución advertía en los integrantes de las elites municipales[1952]. Su elección venía, por otra parte, motivada como un mal menor: se optaba por la presencia de un clérigo en la fundación, pero evitando que éste fuera designado por el Cabildo Eclesiástico. Sin embargo, el hecho de que la figura del llamado en muchas ocasiones abad-consiliario no poseyera unas atribuciones específicas, distintas a

[1951] *Ibídem*, tratado tercero, cap. VII, fol. 100 rº-vº.

[1952] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 30 de septiembre de 1525.

las de los otros consiliarios, no le otorgaba un especial poder en el seno de la institución.

La presencia de la Universidad de Curas Párrocos adquiría, así, ante todo un valor de "ornamentación" en las ceremonias más señaladas de la institución, en nuestra opinión, como respuesta al deseo de Gutierre González de buscar el apoyo "externo" ante los ojos de los fieles de otras instituciones eclesiásticas, y ante la consabida oposición del Cabildo Eclesiástico se veía en la Universidad de Curas Párrocos una oportunidad para ello.

Este hecho, a nuestro entender, se ratificaría si atendemos a la insistencia con que el propio González Doncel, desde Roma, intentó hacer frente al absentismo de los integrantes de la *Universidad* determinando ofrecer, incluso, incentivos económicos para asegurarse la presencia de los miembros de dicha institución en las celebraciones señaladas por el texto estatutario[1953]. Sin embargo, la medida no tuvo éxito, a tenor de las continuas alusiones al tema en el epistolario del protonotario apostólico, que nos ponen de manifiesto el escaso atractivo que la Santa Capilla tenía para los miembros de la Universidad de Curas Párrocos[1954].

Los enfrentamientos con el Cabildo Eclesiástico, que tuvieron en 1525 uno de sus momentos álgidos, parece que también afectaron a las relaciones con la institución eclesiástica. En este año –desconocemos con exactitud el mes,

[1953] *"(…) Vi lo que v(uest)ras m(erce)des me escriuen de cómo no hazen bien los señores de la vniuersidad,/ y por otras letras he sido informado q(ue) vienen mui tarde y cerca de la noche a celebrar/ las fiestas que han de celebrar, y no tambien como seria razon. Y porq(ue) v(uest)ras mercedes/ se pagasse por distribuciones desta manera, q(ue) quando viniessen a acelebrar la fiesta,/ les diessen el g(obernad)or y consiliarios vn tanto para q(ue) ellos entre si lo diuidiessen, y que/ para esto touiesse la Sancta Capilla renta depurada q(ue) estouiesse a su cargo (…) Y esto pensaua yo hazer, porq(ue) sabiendo los señores/ de la vniuersidad q(ue) auian de ser manualmente pagados en cada fiesta, mas con/ tiempo y meior, vendrian a hazer sus oficios (…)".* A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González a los consiliarios, Roma, 4 de julio de 1522. Alegaciones idénticas en *ibídem*, Gutierre González ¿al gobernador y consiliarios? (sin especificar), Roma, 2 de septiembre de 1522.

[1954] Unos años después de haber determinado la entrega de ayudas económicas por acudir a las fiestas celebradas en la Santa Capilla, Gutierre González se lamentaba de su decisión por el resultado obtenido: *"(…) Pesame q(ue) aquellos s(eño)res de la vniuersidad no tenga(n) mas diligencia en conplir lo q(ue) son/ obligados, q(ue) su esto yo supiera al principio, no consintiera q(ue) se les diera el dinero (…) siruiendo con tanta negligencia pocos y corriendo, antes estorba(n) q(ue) aprobechan (…)". Ibídem*, Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 31 de octubre de 1524. En los mismos términos, *ibídem*, Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 15 de febrero de 1525.

aunque antes de septiembre-, la Universidad de Curas Párrocos decidió incluso suspender la presencia de sus integrantes en las fiestas estipuladas por Gutierre González y plasmadas en los estatutos de la Santa Capilla, decisión que el clérigo atribuía directamente a la animadversión existente entre los clérigos[1955].

Poco más hemos podido averiguar sobre la relación entre ambas instituciones. La documentación conservada en el Archivo Histórico Diocesano de Jaén, relativa a la Universidad de Curas Párrocos, fragmentaria para los siglos XV y XVI no nos ofrece nuevos datos al respecto.

9.2.2.- La actitud de las elites municipales.

La actitud de las elites municipales fue, sin embargo, diferente a la mostrada por el Cabildo Eclesiástico, cuyo rasgo más significativo fue la inserción de numerosos integrantes de dicha institución en el seno de la cofradía, los cuales, poco a poco, fueron acaparando los cargos de mayor influencia y responsabilidad, una situación que quedó totalmente consolidada en las centurias posteriores, como un rápido repaso a los libros de actas capitulares de la institución nos permiten comprobar.

En realidad, este hecho no constituye una novedad. Las cofradías y hermandades reprodujeron en su estructura interna el mismo esquema piramidal existente en la sociedad estamental, y como en ésta, los integrantes de mayor prestigio y mejor situación económica, cuestiones ligadas generalmente a los grupos privilegiados de la sociedad, ocuparon los puestos de mayor influencia, identificados, de manera habitual, con los órganos de dirección, de ahí que abordar el estudio de estas instituciones desde un punto de vista social y prosopográfico, como ha señalado recientemente González Caizán, ofrece amplias posibilidades de estudio, al ponerse en evidencia que la pertenencia a una cofradía

[1955] Gutierre González señalaba que los clérigos no acudían *"(…) por las parçialidades/ y zizaña que entre ellos andava, y q(ue) iban diçiendo y publicando por Jahen/ q(ue) ant(e)s moririan de hambre q(ue) no de yr a pedir pitanza a la Capilla (…)". Ibídem*, Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 30 de septiembre de 1525.

"(…) se convirtió en algo más que en un mero hecho accidental (…)"[1956],

ya que este tipo de fórmulas asociativas constituyeron, en realidad, una vía para la práctica de la beneficencia, sino un signo de prestigio[1957].

En nuestro caso de estudio, aunque Gutierre González no planteó limitaciones a los integrantes de su cofradía en función de su origen social, es posible observar cómo en la nómina de cofrades, los integrantes de las elites municipales ocuparon un lugar más que significativo.

No se trata, como hemos advertido, de un hecho aislado. Diversos estudios centrados en este tipo de instituciones en Italia y Francia en los siglos XV y XVI han puesto de manifiesto, igualmente, la tendencia de integrantes de los cabildos municipales a ocupar los cargos de mayor responsabilidad en el seno de cofradías, como Fournié constató para el Sudoeste francés, en las ciudades de Rouergue, Limoux y Corneilhan[1958]; Coulet, para el caso de Provenza[1959]; o Matz, para Angers, quien incluso postuló la existencia de un proceso de "municipalización" de las cofradías[1960].

Más que elocuentes resultan, en este sentido, las palabras de Fournié, para quien

[1956] GONZÁLEZ CAIZÁN, C.: "La Cofradía…, *op. cit.*, p. 26. Un planteamiento muy similar, aplicado para las cofradías abulenses del siglo XVI en SABE ANDREU, A. Mª.: *Op. cit.*, p. 21.

[1957] *Ibídem.*

[1958] FOURNIÉ, M.: "Confréries, bassins et fabriques dans le Sud-Ouest de la France: des Oeuvres municipales", en VAUCHEZ, A.: *La religion civique à l'époque médiévale et moderne (Chrétienté et Islam).* École Française de Rome, Roma, 1995, p. 246.

[1959] COULET, M.: "Les confréries en Provence et dans le Comtat Venaissin au Moyen Âge", en VV.AA.: *Le mouvement..., op. cit.,* p. 90.

[1960] MATZ, J-M.: "Le développement tardif d'une religion civique dans une ville épiscopale. Les processions à Angers (v. 1450 – v. 1550)" , en VAUCHEZ, A.: *La religion..., op. cit.,* p. 360.

> *"(…) Le pouvoir tentaculaire des consuls et des conseillers municipaux s'étend donc à tous les organismes pieux liés aux différents établissements ecclesiastiques fabriques, confréries et plats de quête (...)"*[1961].

La situación se repite en la Península Itálica, siendo varios los autores que han insistido sobre esta cuestión al abordar el tema tanto desde una perspectiva general, caso de Black[1962] y Pastore[1963], como desde estudios locales y regionales, como el trabajo realizado por Weissman en relación a las cofradías florentinas, quien demostró que en dicha ciudad, estas asociaciones se convirtieron en verdaderos focos de atracción de las elites bajo el poder de los Medici[1964].

Tampoco en Castilla esta realidad era muy diferente, en contra de la opinión de Sabe Andreu, para la que, en los siglos XV y XVI, las cofradías de Castilla y Aragón se encontraban integradas principalmente por gentes de baja extracción social y artesanos[1965], para quienes dicha fórmula asociativa representaba un elemento fundamental de integración en la sociedad e incluso de alcanzar un prestigio social, un "ennoblecimiento" del que se carecía[1966], cuestiones que para ella no serían seguidas por hidalgos y ricos

> *"(…) que no necesitaban asociarse (…)"*[1967].

[1961] *"(...) El poder tentacular de los consejeros municipales se extiende pues a todas las instituciones piadosas ligadas a los diferentes establecimientos eclesiásticos, fábricas, cofradías y bolsas de limosnas (…)".* FOURNIÉ, M.: *Op. cit.,* p. 261.

[1962] BLACK, Ch. F.: *Italian…, op. cit.,*

[1963] PASTORE, A.: "Strutture assistenziali fra Chiesa e Stati nell'Italia della Controriforma", en CHITTOLINI, G. y MICCOLI, G.: *La Chiesa e il potere politico dal Medioevo all'età contemporanea, Storia d'Italia, Annali,* 9 (1986), pp. 431-465.

[1964] WEISSMAN, R. F. E.: *Ritual Brotherhood in Renaissance Florence.* Academic Press, New York, 1982, p. 163.

[1965] SABE ANDREU, A. Mª.: *Op. cit.*, p. 21.

[1966] *Ibídem*, p. 299.

[1967] *Ibídem*.

Lejos de la tesis presentada por Sabe Andreu, una revisión a varios estudios que en los últimos años han analizado el tema de las cofradías y hermandades en la Edad Moderna nos muestra que el interés de las elites castellanas por controlar los órganos de gobierno de estas asociaciones resultaba una tendencia común. En este sentido, caben destacar los trabajos de Cavero, en relación a las cofradías de Astorga, quien advierte que entre el siglo XV y primera mitad del XVI los individuos con mayor potestad en éstas coincidían con los que se localizaban tanto en la cúspide del Cabildo Eclesiástico como en el Concejo de la ciudad, especialmente evidente en determinadas cofradías como la intitulada de San Esteban, para la autora, la de mayor proyección económica y política de la urbe[1968]; de Rodríguez de Gracia para Toledo, donde también localizó, para el caso de la cofradía de San Pedro, en la primera mitad del siglo XVI, una estrecha vinculación con representantes de grupos adinerados, calificados por el autor de *"burguesía ciudadana"*, así como con diversos linajes, caso de los Messía, con representantes en los Cabildos Municipal y Eclesiástico de la ciudad[1969]; o el análisis de Burrieza Sánchez sobre Valladolid, poniendo de manifiesto la inserción de las elites locales en determinadas cofradías de la ciudad, caso de la cofradía de la Piedad, en torno a la cual se agrupaban, en tiempos de Carlos V, los principales representantes del comercio italiano, miembros de los linajes Lomelin, Saudi o Centurión[1970], o la cofradía de las Angustias, considerada la cofradía más antigua de la ciudad, aunque se desconoce con exactitud su fecha de fundación[1971], en la que Tomé Pinheiro da Veiga, en su libro de viajes, *Fastiginia*, advirtió la participación en ella de individuos con una elevada posición social[1972].

[1968] CAVERO DOMÍNGUEZ, G.: *Op. cit.*, p. 93.

[1969] RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: *Las cofradías…, op. cit.,* p. 286.

[1970] BURRIEZA SÁNCHEZ, J.: *Cinco siglos de cofradías y procesiones. Historia de la Semana Santa de Valladolid.* Ayuntamiento de Valladolid-Junta de Cofradías de Semana Santa de Valladolid, Valladolid, 2004, p. 23.

[1971] Burrieza Sánchez ha atendido a la problemática datación de la fecha fundacional de esta cofradía, para unos, producida en el reinado de los Reyes Católico, en torno a 1494, coincidiendo con la fundación de una cofradía homónima en Granada; para otros, en 1527, tras el hallazgo de un documento relativo a un censo. Sin embargo, el texto normativo que reguló sus actividades no se redactó hasta 1569. Sobre estas vicisitudes, *ibídem*, pp. 22-23.

[1972] Citado por *ibídem*, p. 33.

Esta tendencia no hizo sino acentuarse en la segunda mitad de la centuria, para la que contamos con casos tan elocuentes como los advertidos en cuatro de las cinco cofradías existentes en Madrid en dichos instantes, a la sombra de la corte de Felipe II: la de la Sagrada Pasión de Cristo y Nuestra Señora de las Angustias, la de Santa Elena y Ánimas, la de Nuestra Señora de la Soledad y de las Angustias y la de Nuestra Señora de los Siete Dolores y Compasión, integradas mayoritariamente por personajes relacionados con la Casa Real y la corte[1973], a pesar de que oficialmente, según sus estatutos, se trataba de cofradías de carácter "abierto", es decir, que no imponían limitaciones a sus miembros en función de su origen social.

El resultado de la actitud demostrada por los grupos de poder locales hizo de las cofradías, de hecho, como ha reseñado Sánchez de Madariaga, al estudiar las cofradías madrileñas en el Antiguo Régimen,

> *"(…) instituciones verticales, dominadas por los miembros de más alto estatus social (…)"*[1974].

Nada se sabe al respecto, sin embargo, de la situación vivida en el seno de las cofradías existentes en el reino de Jaén en la Baja Edad Media e inicios de la Edad Moderna. Se tiene constancia de la existencia de cofradías con carácter restringido, para hidalgos, como en sus propias intitulaciones consta, surgidas entre los siglos XIII y XV en distintas ciudades del Reino, caso de Andújar, Baeza y la propia Jaén, ligadas a la labor defensiva frente al reino de Granada como las de los Ballesteros de la Coronada, Santiago de los Caballeros, Santa María de los Caballeros o San Luis de los Caballeros, estas dos últimas nacidas bajo el patronazgo del obispo de Gonzalo Estúñiga y el maestre de la Orden de

[1973] SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: "La eclosión de cofradías penitenciales en Madrid. Los cofrades, la disciplina pública y los entierros (1505-1630)", en ARANDA DONCEL, J. (Coor.): *Actas del III Congreso Nacional de cofradías de Semana Santa.* Cajasur, Córdoba, 1997, tomo I, pp. 214-217.

[1974] *Ibídem*, p. 217. Un estudio mucho más amplio sobre esta cuestión para el Madrid de la Edad Moderna en SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: *Cofradías y sociabilidad en el Madrid del Antiguo Régimen.* Tesis doctoral. Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1996 [microficha].

Calatrava[1975]; pero poco –por no decir nada- conocemos de la posición social de los integrantes de las asociaciones de este tipo que en las últimas décadas de la Edad Media e inicios de la Edad Moderna no tenían un carácter gremial.

Garrido Aguilera, en su monografía sobre las cofradías de la ciudad para este período no profundiza en dicha cuestión, limitándose a señalar en el caso de la cofradía de los Santos Reyes una presencia minoritaria de miembros del Concejo –indica que a inicios del siglo XVI, de una cifra que no superaría los cien cofrades, tan sólo dos de los que figuran en su nómina eran regidores[1976]-, el de la cofradía de la Santa Misericordia, cuyas primeras referencias documentales se han localizado en 1497, que incluía entre sus integrantes regidores –aunque el autor ni siquiera especifica el número, por lo que resulta imposible legar a conclusiones sobre su peso en la institución-[1977], o la Vera Cruz, fundada ya avanzado el siglo XVI, en 1541, la cual, en su opinión, a pesar de que en sus orígenes estuvo compuesta por labradores y artesanos

> *"(…) más adelante ingresaron personas de posición social más elevada (…)"*[1978],

sin profundizar en más detalles del momento en que se produjo este cambio o en las personas que lo protagonizaron. Tampoco el análisis realizado por Díez Bedmar en su tesis doctoral, a partir, principalmente, de documentación procedente de los protocolos notariales, ofrece conclusiones decisivas en este sentido[1979].

¿Qué sucedió en el caso de la cofradía de la Concepción? ¿Participaron las elites municipales en ella? ¿Y en qué grado?

[1975] GARRIDO AGUILERA, J. C.: *Religiosidad…, op. cit.,* pp. 25-26.

[1976] *Ibídem*, p. 34.

[1977] *Ibídem*, p. 39.

[1978] *Ibídem*, p. 40.

[1979] DÍEZ BEDMAR, Mª. del C.: *Urbanismo…, op. cit.*

a) Gutierre González ante el poder municipal.

La actitud de Gutierre González en relación a la posible participación de las elites municipales en su cofradía podría ser calificada de ambigua. Por una parte, el clérigo, ante las trabas y dificultades impuestas por un receloso Cabildo Eclesiástico, vio en la búsqueda de la atracción de los integrantes del Concejo una factible solución a sus problemas, recurriendo a dicha corporación con la clara intencionalidad de conseguir no sólo el favor de sus miembros sino su intermediación ante la Corona, instancia que había de ratificar, en todo caso, la existencia de la cofradía. Pero, al mismo tiempo, el clérigo atendió, con ciertos recelos, a la utilización que estas elites hicieron, en muchos casos, de su participación en la cofradía.

En cuanto a la primera cuestión, la falta de apoyo de la Iglesia diocesana, especialmente evidente tras el fallecimiento de don Alonso Suárez, llevó al protonotario apostólico a buscar el respaldo a su programa en el seno del Concejo, en atención al "bien común" que en su opinión, la obra pía aportaría a la ciudad, una fórmula recurrente en los fundadores de instituciones que pretendían así conseguir las autorizaciones oportunas para poner en marcha proyectos asistenciales, educativos, etc. La fórmula utilizada por Gutierre González en este sentido fue intentar convertir al Cabildo Municipal en un intermediario ante el Cabildo Eclesiástico y la Corona.

Así, Gutierre González pretendió involucrar al Concejo en las visitas a las que anualmente estaría sometida su cofradía por parte del Obispo, requiriendo que en ellas participasen, también, el corregidor y un caballero veinticuatro[1980], a los que se encomendaría, como al Obispo, la revisión de las cuentas, alegando que con su presencia supervisarían si

[1980] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia,* Gutierre González a Diego de Tordesillas, Roma, 23 de diciembre de 1522; y Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 2 de mayo de 1525.

"(…) todas las rentas se gasta(n) en seruicio de Dios y bien/ y honrra de la çibdad (…)"[1981].

Pero la intención de González Doncel fue incluso más allá de considerar a los integrantes del Concejo como un mero poder intermedio. El texto estatutario redactado por el clérigo y remitido a Jaén en 1525 nos pone claramente de manifiesto cómo existió por su parte, además, un deseo de lograr su plena inserción en el seno de la cofradía, obligando a que en las designaciones de oficios que no tuvieran un carácter electivo en cabildo general –gobernador y un consiliario- un determinado número de caballeros veinticuatro y jurados, que habrían de ser, a su vez, cofrades, debían formar parte de las comisiones encargadas de nombrar al receptor[1982] o para integrar los tribunales de oposición a capellanes. También se previó que alguno de los oficios de la institución, como los visitadores de enfermos, fueran ostentados por ambos grupos de integrantes del Cabildo Municipal, disponiendo que dos de los cuatro visitadores pudiesen pertenecer a dicho grupo[1983]. Este hecho obligaba, por tanto, a que la cofradía contemplase obligatoriamente la inclusión, entre sus miembros, de representantes del Concejo, a pesar de que en el capítulo correspondiente de los estatutos, relativo a los cofrades, no se estipulase nada al respecto.

Frente a estas concesiones, también hemos advertido en el pensamiento del protonotario apostólico cierto recelo al contemplar que dichas prerrogativas favorecieron, no sólo la inserción de las elites municipales en el seno de la institución, sino su actitud en las sesiones del Cabildo, en los que ya se apunta que bajo la integración habría que buscar los intereses particulares de un buen número de individuos, donde quedan totalmente diluidas las pretensiones

[1981] *Ibídem*, Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 2 de mayo de 1525.

[1982] A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos*, ms., tratado segundo, cap. XXXVI, fol. 82 rº. Para su designación, se formaría una comisión, integrada por la dignidad o canónigo más antiguo, y en caso de no haberlo, del racionero más antiguo que hubiera en la cofradía; el caballero veinticuatro más antiguo, siendo sustituido, en caso de no existir, por el letrado graduado más antiguo; a los que se uniría el cofrade más antiguo que no formase parte, a su vez, de los dos grupos anteriores. *Ibídem.*

[1983] Para el clérigo, los visitadores podrían ser *"(…) dos personas eclesiasticas y dos letrados, o vn letra-/do y vn eclesiastico y dos caualleros jurados o vn/ veintiquatro y vn jurado, o si quisieren dos nobles/ personas que les parezca vsaran de buena volu(n)tad (…)". Ibídem*, tratado segundo, cap. XLII, fol. 90 vº.

reformistas y de promoción de una Iglesia militante del proyecto diseñado por Gutierre González, advirtiendo que se trataba de una tendencia entre asociaciones similares de la ciudad:

> *"(…) sy yo quiero q(ue) esta obra dure p(er)petuo, no dexe la gov(er)naçion/ a la Cofradia, alegandome de muchas otras q(o)fradias desa çibdad, q(ue) los legos siem-/pre q(ue) pueden meter la mano e(n) aprovecharse y partir entre si los bienes de la q(o)fra-/dia, q(ue) lo han hecho y q(ue) en esta, sy no proveo, hara(n) lo semejante, mayorme(n)te q(ue) los ca-/vall(er)os se juntan y haran lo que quieren, y en su p(re)sençia, q(ue) no dexan hablar a ninguno,/ sino lo que ellos quire(n), y q(ua)ndo algun cofrade baxo secular o ecc(lesiasti)co propone alguna/ cosa o fabla, le mandan q(ue) calle, por lo qual muchos de los cofrad(e)s no quiere(n) venir a las/ co(n)gregaçiones, ni comparesçer en (e)llas, y q(ue) cada vno quiere s(e)r señor, y el (e)statuto q(ue) quiere(n) guardar, guardan, y el que no, no (…)"*[1984].

El resultado de esta crítica fue la determinación del clérigo por buscar un equilibrio en el gobierno de la cofradía, mediante la inclusión obligatoria de un eclesiástico en él.

b) La integración de las elites municipales en la institución.

¿Cuál fue en realidad la reacción de las elites municipales ante la fundación de una nueva cofradía en la ciudad, en la que su fundador contemplaba la activa participación de los integrantes del Cabildo Municipal?

Escasa ha sido la documentación que hemos localizado en cuanto al posible apoyo del Concejo, como corporación, al proyecto de Gutierre González. La revisión de las actas capitulares correspondientes a los primeros años de vida de la Santa Capilla, aún cuando es cierto que tan sólo se conservan los acuerdos capitulares de años puntuales para la primera mitad del siglo XVI, no nos denotan ninguna decisión relevante de defensa o apoyo económico, como

[1984] A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 30 de septiembre de 1525.

tuvieron lugar con iniciativas similares –recordemos, por ejemplo, el intento de establecimiento de la Compañía de Jesús en la ciudad-, en las que también se hizo un llamamiento a las conciencias de los capitulares presentando la justificación del "bien común". No obstante, sí nos consta que el Concejo debió de interceder ante la Corona –aún cuando Gutierre González, al mismo tiempo, y a tenor de lo que de la lectura de sus epístolas se desprende, recurrió también como intermediario ante Carlos V al propio embajador en Roma, Luis Fernández de Córdoba, probablemente una vía mucho más efectiva para sus fines-, ya que la Real Cédula concedida a favor de la Santa Capilla, aprobando su existencia y actividades, se otorgó tras la petición oportuna del Cabildo Municipal[1985].

Sin embargo, sí disponemos de una mayor información referente a la participación de los integrantes del Concejo en la Santa Capilla. El estudio detallado de los documentos manejados durante la elaboración de la presente tesis en distintos archivos nos ha permitido constatar la notable presencia de miembros del Cabildo en el seno de la institución, los cuales, al mismo tiempo, en más de una ocasión coparon los cargos de mayor influencia[1986].

El hecho más relevante, a nuestro entender, es que esta participación respondió a una doble motivación: la propia voluntad del fundador, a la que hemos aludido con anterioridad, y paralelamente al interés de las mismas elites que llegaron a integrar sus redes endogámicas y clientelares en el seno de la cofradía, alguna de las cuales –la formada por los Contreras Torres, por ejemplo- llegó a regir su destino durante largos años: el caballero veinticuatro Hernando de Contreras, gobernador en 1542 y 1555, unos años en los que se favoreció el ingreso a la institución de otros miembros del linaje (su hijo, Fernando de Contreras "el Mozo" fue admitido como

[1985] A.G.S. *Registro General del Sello*, 1525, marzo, [25].

[1986] La ausencia de un libro de cofrades, como ocurre para el siglo XVIII, unido al hecho de que tan sólo se conservan dos libros de actas para el siglo XVI, correspondientes a los años 1542-1556 y 1598-1616, nos ha obligado a realizar una recapitulación de los integrantes de la institución a partir de la diversa documentación consultada no sólo en el Archivo de la Santa Capilla, sino en el resto de centros a los que hemos acudido en el transcurso de nuestras investigaciones. Aunque los más de trescientos nombres que hemos podido localizar, y que aparecen recogidos en el apéndice documental, no constituyen la nómina completa de todos los individuos que formaron parte de la cofradía a lo largo de la centuria, nos permiten ofrecer, al menos, algunas conclusiones sobre su procedencia.

cofrade el mismo día de su segunda elección; Jorge de Contreras Torres fue uno de los llamados "electores"[1987], encargados de designar a los candidatos a ocupar los cargos de gobernador y consiliario en 1555, en el que curiosamente fue propuesto Hernando de Contreras; o Pedro de Contreras, también caballero veinticuatro, desempeñó en diversas ocasiones puestos en la dirección de la Santa Capilla, caso del oficio de consiliario en 1553 y diputado en 1552 y 1555 -coincidiendo en la junta de gobierno con Hernando de Contreras-)[1988].

Pero los Contreras no conformaron la única familia con representantes en el Concejo de la ciudad que gozaron de gran protagonismo en los puestos de decisión de la Santa Capilla. Un repaso a los nombres de los cofrades localizados en el siglo XVI en nuestra investigación nos muestra la presencia de diversos miembros de la nobleza local. De hecho, junto al linaje anterior, los Messía adquirieron un enorme protagonismo en la institución al contar con diez de sus integrantes en ella: los caballeros veinticuatros Alonso, Cristóbal, Gaspar, Juan y Luis Messía; los caballeros veinticuatros Alonso y Melchor Messía de la Cerda, así como el licenciado Luis Messía de la Cerda; el caballero de la Orden de Santiago, Juan Messía Pacheco; y Fernán Messía Cherinos. Cuatro de ellos ocuparon el cargo de gobernador en 1522, 1544, 1548 y 1556, sin olvidar que éstos mismos, en los dos años sucesivos, desempeñaron los oficios de consiliario y diputado, que poseían un carácter rotatorio[1989].

[1987] El tercer domingo de noviembre tenía lugar un cabildo general con el objetivo de nombrar gobernador y un consiliario, denominado en muchas ocasiones "de elección", con el fin de diferenciarlo de otros dos consiliarios: el abad de la Universidad de Curas Párrocos y de la persona que el año anterior había ocupado el cargo de gobernador que de manera directa pasaba a poseer este otro cargo. Al azar, utilizando habas negras y blancas, se designaba a cuatro cofrades presentes en la asamblea –aquellos que extrajeran de un cántaro cuatro habas negras-, los cuales tendrían la responsabilidad de señalar al candidato o candidatos que proponían para ocupar tanto el cargo de gobernador como el de consiliario, siendo las propuestas sometidas, con posterioridad, a una votación en la que participaban todos los presentes. A.S.C.S.A.J. *Libro de Estatutos*, ms., tratado segundo, cap. XXIX, fols. 71 rº-73 rº.

[1988] Para mayor detalle, véase apéndice documental I.
Aún más intensa fue la presencia de esta familia en la vida de la Santa Capilla en el siglo XVII, cuando en repetidas ocasiones localizamos nombres de integrantes del linaje ocupando cargos de responsabilidad en el gobierno de la institución.

[1989] Vid. Apéndice documental I.
Los Messía también perpetuaron su presencia en el seno de la cofradía durante el siglo XVII, cuando constatamos en los lugares más influyentes, la presencia de diversas ramas del linaje, resultado de las alianzas matrimoniales, caso de los Contreras Messía, Messía Ponce de León o Messía Pacheco.

En una proporción menor, encontramos también a representantes de los linajes Alfaro –Rodrigo de Alfaro, Pedro de Alfaro, Pedro Alfaro de Mendoza y Pedro de Arquellada y Alfaro, caballero veinticuatro y caballero de la Orden de Santiago-; Berrio –Cristóbal de Berrio, Pedro de Berrio, Cristóbal de Berrio Salazar, Juan Peláez de Berrio y Pedro Sánchez de Berrio-; Biedma –Antonio de Biedma, el jurado Cristóbal de Biedma y los caballeros veinticuatros Diego y Gaspar de Biedma-; Coello –los caballeros veinticuatro Antonio y Juan Coello-; Leiva –los caballeros veinticuatro Antonio y Lope de Leiva, así como el jurado Luis de Leiva-; Quesada –Fernando, Lázaro, Luis, Bernadino (jurado), Hernando y Sancho de Quesada (caballeros veinticuatros)-; o los Vilches –Cristóbal, Fernando, Gabriel (jurado), Hernando, Jerónimo, Juan "el Viejo" (caballero veinticuatro) y Juan "el Mozo", Martín y Pedro de Vilches (jurado), Cristóbal de Vilches Coello, Pedro de Vilches Pareja y Alonso de Vilches Robles-, un linaje, este último, cuya presencia se vio especialmente favorecida por su consideración de formar parte de la llamada "parentela" de Gutierre González.

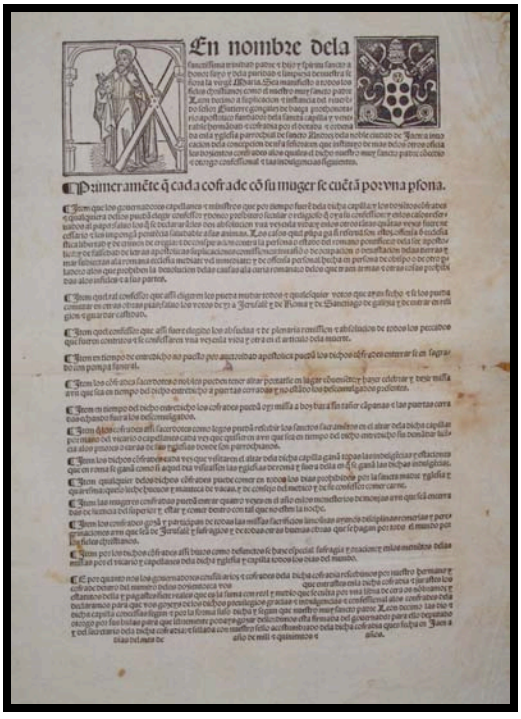

En nombre dela

Privilegios disfrutados por los cofrades de la Santa Capilla de San Andrés, de Jaén, siglo XVI.

Fuente: A.S.C.S.A.J.

Sin duda, merece especial comentario la presencia en la cofradía de integrantes del Concejo que, a su vez, pertenecían al linaje de don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce, quien gozó, en los últimos meses de su vida, del título de "cofrade principal", por expresa voluntad de Gutierre González. Por otra parte, resulta llamativo cómo frente a la clara animadversión que uno de los sobrinos del prelado, Francisco Téllez, canónigo, demostró hacia el protonotario –que denotaba claramente un sentimiento recíproco-, erigiéndose, de hecho, en uno de los principales detractores del Cabildo Eclesiástico hacia la Santa Capilla, un buen número de deudos del Obispo, todos ellos, integrantes del Concejo, formaron parte de la cofradía de la Concepción de Nuestra Señora: los sobrinos del prelado Pedro, jurado[1990] y Alonso Téllez[1991], hermanos, casualmente, del citado Francisco Téllez, hijos de uno de los hermanos del obispo, Toribio Sánchez, quienes habían llegado a Jaén en 1500 acompañando a su tío[1992]. Otro de los sobrinos del prelado, Alonso Suárez Valtodano, hijo de Martín Sánchez, otro hermano del Obispo, también formó parte de la cofradía, aunque no tenemos constancia de que ocupara cargos de responsabilidad[1993], cuestión que además vendría reforzada por el hecho de que apenas residió en Jaén, ya que al ser el heredero de un mayorazgo fundado por su tío[1994], se trasladó a Fuente del Sauce[1995].

No fueron éstos los únicos miembros del linaje de don Alonso que formaron parte de la Santa Capilla. Varios de sus deudos, algunos emparentados ya con otras

[1990] Pedro Téllez llegó a ser consiliario en 1537 y diputado en 1538. Debió de tener una gran actividad en el seno de la cofradía, ya que años más tarde, en 1545, participó como escrutiniador en la concesión de dotes. A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 2. Vid. Apéndice documental I.

[1991] Por la documentación disponible, no consta que ostentara cargos de gran influencia en la cofradía, aunque en 1551 fue designado elector para nombrar administrador. *Ibídem*, 12 de diciembre de 1551, s./f. Vid. Apéndice documental I.

[1992] TORAL PEÑARANDA, E.: "Vivencias..., *op. cit*., p. 17; y TORAL PEÑARANDA, E.: "Elogio..., *op. cit*., p. 161.

[1993] Las actas de la cofradía tan sólo hacen mención a su fallecimiento en un acuerdo en 1619. A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 4.

[1994] PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "Aportación al estudio del mayorazgo. Tres ejemplos giennenses de los siglos XIV, XV y XVI", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 139 (1989), pp. 86-97.

[1995] TORAL PEÑARANDA, E.: "Elogio..., *op. cit*., p. 161.

familias de las elites locales, han sido localizados en la institución, como sus sobrinos nietos Pedro del Salto Valtodano, caballero veinticuatro y poseedor del mayorazgo que instituyó el prelado, quien ostentó los cargos de gobernador en 1599, consiliario en 1600 y diputado en 1601[1996]; Juan y Cristóbal Valtodano de la Cueva[1997], nietos de Toribio Sánchez[1998], hermano de don Alonso; Ambrosio Suárez del Águila, también caballero veinticuatro, e hijo de don Ambrosio Suárez Valtodano, cuya presencia en la cofradía se ha localizado en 1562, el cual, con el tiempo, aunque ya en el siglo XVII, desempeñó los puestos de gobernador en 1607, consiliario en 1608 y diputado en 1609[1999].

¿Qué motivó la inserción de determinadas familias en la institución, una actitud que contrasta en gran medida con ese desinterés más que elocuente que advertíamos entre los integrantes de la Universidad de Curas Párrocos?

Las especiales características del programa planteado por González Doncel ofrecían ciertos elementos que a los ojos de las elites locales la presentaban como muy atractivas: desde la misma defensa de una Iglesia militante, de la que el noble se presentaba como un ser ejemplar, un modelo de la virtud con la que se alcanzaría la salvación eterna, ofreciendo un modelo distinto a las típicas cofradías y hermandades que únicamente se presentaban como sociedades de ayuda mutua, que hicieron de estas fórmulas, como posteriormente de las congregaciones jesuíticas, una vía hacia la que dicho sector de la población se sintió muy involucrado[2000], al simbolismo que pronto constituyó el hecho de pertenecer a esta cofradía, marcada por la mayor complejidad de los objetivos perseguidos respecto a otras asociaciones establecidas en la ciudad, pero al

[1996] A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 4.

[1997] Desconocemos con exactitud el grado de influencia que tuvieron ambos personajes en la cofradía, debido a que apenas hemos localizado datos al respecto, aunque nos consta que Juan actuó como escrutiniador en la concesión de dotes en el año 1599, coincidiendo con la etapa en que uno de sus familiares, Pedro del Salto Valtodano, era gobernador. El fallecimiento de ambos hermanos se notifica a inicios del siglo XVII, Cristóbal en 1602, y Juan en 1603. A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 4.

[1998] TORAL PEÑARANDA, E.: "Elogio..., *op. cit*., p. 161.

[1999] A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 4.

[2000] ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Cofradías…, *op. cit.*, p. 217.

mismo tiempo por los privilegios otorgados a los cofrades por León X, sin olvidar la consecución de indulgencias, e incluso, el deseo manifiesto de su fundador de denotar a través de las manifestaciones artísticas el poder de la institución en la ciudad, muestra, una vez más, de su rivalidad con el Cabildo Eclesiástico, aspectos que convirtieron a la cofradía de la Concepción de Nuestra Señora, ya antes de la finalización de la década de los años veinte, en un punto de referencia indiscutible en la sociedad local.

Pero éstos no eran los únicos atractivos para los linajes más poderosos e influyentes de la ciudad. La actividad de Gutierre González en la curia romana, su proximidad a personajes de gran influencia tanto en el entorno pontificio, caso de Alessandro Neroni, como en el de la corte española, como Luis Fernández de Córdoba, aspectos que han sido tratados de manera más detallada en capítulos precedentes, había tenido como consecuencia la obtención de cuantiosas gracias y privilegios que hicieron de la Santa Capilla una entidad con gran independencia respecto al poder ejercido en la Diócesis por el Cabildo Catedral, otorgando a la institución enormes cotas de autonomía no sólo para regular la actividad diaria de la capilla, sino influyendo incluso en la labor cotidiana de la propia parroquia de San Andrés, y por ende, como es lógico pensar, en la vida diaria de su collación, así como en el priorazgo de la villa de Villargordo, anexionado a la obra pía de González Doncel, cuyo prior sería designado por los representantes de la institución y no por el Cabildo Eclesiástico.

A estas cotas de poder hemos de añadir el atractivo que para unas elites que invertían principalmente en actividades agrícolas y ganaderas representaba acceder no sólo ya a la cofradía, sino a los puestos de responsabilidad, controlando la adquisición y mantenimiento de un patrimonio económico –basado principalmente en propiedades rústicas y urbanas- que se incrementaba año a año, merced tanto a las adquisiciones promovidas desde la propia institución, y que en los años en vida del protonotario fueron impulsadas directamente por él, como por las donaciones que poco a poco fueron ocupando un lugar más significativo[2001].

[2001] Para más detalle, véase capítulo octavo de esta tesis.

De hecho, a pesar de la expresa prohibición de Gutierre González para que ningún miembro de su cofradía se lucrase del patrimonio existente, las elites municipales no dudaron en beneficiarse de la obtención de arrendamientos a bajo precio, de utilizar la posición de cofrade para vender propiedades a la propia cofradía, como pretendió hacer el caballero veinticuatro Alonso Pérez de Arquellada, con la venta de una tienda, aprovechando su condición destacada dentro del organigrama interno de la Santa Capilla, al haber formado parte de su junta de gobierno, o de utilizar en beneficio propio esta condición para trocar propiedades, caso apreciado en otro miembro de la familia Arquellada, Pedro de Arquellada, también caballero veinticuatro, ejemplos que ya avanzamos en el capítulo anterior.

Las consecuencias de estas actitudes, y aunque excede de los objetivos de nuestra tesis, tuvieron su mejor plasmación en la centuria siguiente, cuando la crisis económica que asoló a la ciudad también afectó a la institución, cuya supervivencia incluso llegó a encontrarse gravemente amenazada, comprobándose, tras las oportunas diligencias internas, que los principales causantes de la falta de liquidez se encontraba en la tendencia de las elites locales por hacerse con el patrimonio de la Santa Capilla, del que se habían beneficiado, pero incumpliendo reiteradamente, por otra parte, la realización de los pagos obligatorios como arrendatarios, causando notables pérdidas a los caudales de la institución[2002].

El propio Gutierre González, desde Roma, aludía expresamente, como recogimos en el apartado anterior, a lo que parecía un desmedido interés por utilizar el desempeño de los cargos en el seno de la cofradía en beneficio particular, lo que supone, de hecho, que no puede en ningún caso considerarse que la única razón de la participación de estas elites en la fundación respondiera a la mera voluntad de González Doncel por contar con su presencia o a un deseo de estos grupos por intentar llevar a la práctica el programa reformista que el protonotario apostólico diseñó.

[2002] Sobre dichos avatares, LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: "Formación…, *op. cit.,* pp. 1179-1182.

9.3.- UN EJEMPLO PARA NUEVOS PROYECTOS AMERICANOS.

La repercusión del proyecto de Gutierre González no se limitó, sin embargo, a la ciudad de Jaén, algo que hemos advertido con anterioridad al constatar la llegada de peregrinos desde muy distintos lugares de procedencia. No obstante, esta incidencia fue incluso más allá al servir como punto de referencia para otros programas asistenciales que intentaron ponerse en marcha en el siglo XVI en el contexto del proceso evangelizador de las Indias Occidentales[2003].

Mientras este tema, como señalamos en el capítulo cuarto, ha estado presente en un buen número de estudios que han atendido a obras espirituales y pedagógicas empleadas o publicadas en América en la Edad Moderna, ha pasado inadvertido para la mayoría de autores que se han aproximado a la biografía del clérigo giennense y a su obra pía. Tampoco las distintas monografías ni los números monográficos de las revistas locales giennenses que con motivo de 1992 se publicaron incluyeron mención alguna a esta circunstancia[2004].

Aunque somos conscientes de que esta cuestión merecería una mayor atención, resultando necesaria una labor de archivo previa, que habrá de ser abordada por nuestra parte en futuras investigaciones, resulta imprescindible que, al menos, intentemos presentarla, ya que nos denota la influencia que el programa diseñado por González Doncel adquirió entre algunos integrantes del alto clero castellano, responsables de extrapolar a las Indias Occidentales programas en los que se intentaba aunar la labor asistencial y benéfica con la formación educativa, con un cierto matiz misional, de conversión de la población indígena.

[2003] Para una visión de síntesis de dicho proceso, MARZAL, M. M.: "La evangelización en América Latina", en PEASE, F. (Dir.): *Historia General de América Latina*, vol. II.- *El primer contacto y la formación de nuevas sociedades.* Ediciones Unesco-Ed. Trotta, París, 2000, pp. 473-486.

[2004] Abundante fue la aparición de publicaciones que, aprovechando los acontecimientos del año 92, intentaron profundizar en la conexión de Jaén con las Indias. Al respecto, FERNÁNDEZ GARCÍA, J. (Dir.): *Jaén y América,* monográfico de *Códice*, 4 (1989); MOLINA MARTÍNEZ, M.: *Jaén y el mundo hispanoamericano.* Diputación Provincial, Jaén, 1987; MONTES BARDO, J. (Dir.): *Jornadas sobre el V Centenario del Descubrimiento de América. "Colonización y evangelización en la América Española".* Centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira", Úbeda (Jaén), 1992; SENA MEDINA, G.: *Jaén, en el descubrimiento, conquista y colonización de las Indias.* Caja General de Ahorros de Granada, Granada, 1990; VALLADARES REGUERO, A., RUIZ GARCÍA, R.: *La emigración Jiennense a las Indias en el Siglo XVI 1495-1599.* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1994.

Sin duda, ésta constituye la principal diferencia que contemplamos entre el plan de Gutierre González y el proyecto desarrollado por Vasco de Quiroga en la diócesis mexicana de Michoacán. El plan teórico del protonotario apostólico parece encontrarse enfocado hacia la puesta en práctica de una reforma en el seno de la Iglesia, en consonancia con las voces que al respecto cobraban cada vez más fuerza, atendiendo con especial significación a la formación del clero y de la infancia, a los que unió la búsqueda de una activa participación entre los laicos, como vía a través de la cual se expandirían sus ideales entre la sociedad, presupuestos que, en todo caso, se desarrollarían en una sociedad cristianizada, pero sobre la que se creía necesario había que proceder a diversas transformaciones que conllevaran una depuración en determinadas actitudes.

Misioneros en las Indias.
Crónica de Michoacán, s. XVIII.

Entre tanto, el programa desarrollado por Vasco de Quiroga adquiere un matiz diferente, puesto que su pretensión era la de llevar a cabo su proyecto en una sociedad no cristiana, por lo que la tarea misional, de conversión, obviamente, ocupó un lugar principal, unos presupuestos que a inicios del siglo XVI subyacieron bajo iniciativas que aspiraban a la conversión de minorías como la morisca. Tampoco podemos olvidar que el momento en que éste tiene lugar es en una fecha más tardía, en la década de los años cuarenta del siglo XVI, coincidiendo con las iniciativas para convocar un concilio universal en Trento,

cuyos primeros atisbos se entreven en 1542, aunque las sesiones, debido a los diversos frentes bélicos abiertos en Europa, no comenzaron realmente hasta el mes de marzo de 1545.

9.3.1.- Vasco de Quiroga en el contexto de la evangelización de las Indias Occidentales.

> *"(…) habíamos escrito a Su Majestad suplicándole nos enviase religiosos franciscos de buena y santa vida para que nos ayudasen a la conversión y santa doctrina de los naturales desta tierra para que se volviesen cristianos, y les predicasen nuestra santa fe (…) que fuesen los religiosos que enviase de santa vida, para que nuestra santa fe siempre fuese ensalzada (…) para que les diesen a entender los razonamientos y predicaciones de nuestra fe (…)".*
>
> Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, ¿1575?

En 1493, entre los meses de mayo y noviembre, los Reyes Católicos obtenían de Alejandro VI la concesión de cinco bulas –*Inter Coetera*, *Eximae devotionis*, *Inter Coetera*, *Piis fidelium* y *Dudum siquidem*- por las que les reconocía, tanto a ellos como a sus sucesores, señores de las tierras descubiertas por Cristóbal Colón, definiendo los límites de su dominio, alterado en los distintos documentos pontificios por las pretensiones de Castilla, pero también por los intereses de Portugal, la principal rival en la empresa descubridora, el cual quedaría definitivamente establecido, tras la reclamación del monarca portugués, por el Tratado de Tordesillas en 1494.

La bula *Dudum siquidem*, otorgada el 26 de septiembre de 1493, introducía además un nuevo elemento. A la donación por parte del papa Borja de las islas y tierras firmes

> *"(…) descubiertas o por descubrir, que navegando o caminando de cualquier modo hacia occidente o al mediodía, estuvieren, fueren o aparecieren en las regiones occidentales, meridionales y orientales, y existan en la India (…)"*[2005]

se exigió a los Monarcas el envío de misioneros a sus nuevas posesiones[2006], un elemento novedoso, en opinion de Castañeda Delgado, que no aparece en las bulas que el Pontífice otorgó a Portugal.

Los misioneros no tardaron mucho en llegar. De hecho, con el segundo viaje de Colón lo hicieron trece misioneros, al frente de los cuales se encontraba Fr. Bernardo Böyl, que iniciaron su labor en La Española, sin éxito alguno, y en el que el desconocimiento de la lengua aborigen fue un límite más que significativo.

A pesar de las dificultades –que recuerdan, al menos, ligeramente, a algunos de los problemas que otros misioneros encontraron en tierras castellanas o aragonesas en sus tareas con los moriscos- conquista y evangelización son dos conceptos que aparecen indisolublemente unidos en las primeras décadas del siglo XVI al abordar el tema indiano, como lo denotan las diversas alusiones que podemos localizar en documentos oficiales emanados directamente desde la Corona, caso de las capitulaciones del tercer viaje de Colón, en 1497, las Instrucciones de Ovando, de 1501, o las dadas por Fernando a Diego Colón en 1509.

Los principales protagonistas en esta labor fueron los franciscanos, cuya presencia en el Nuevo Mundo se consolidó en gran medida tras la creación de una provincia autonóma de la Orden en dichas tierras en 1505. Aunque éstos no fueron los únicos religiosos que atendieron a la conversión de los indígenas, tarea en la que también participaron activamente los dominicos desde 1510, cuya presencia quedó marcada por sus críticas a los hábitos de los

[2005] Recogido por CASTAÑEDA DELGADO, P.: "Evangelización y cultura", en JOVER ZAMORA, J. Mª.: *Historia de España. Menéndez Pidal*, tomo XVIII, *La época de los descubrimientos y las conquistas (1400-1570).* Espasa Calpe, Madrid, 1998, p. 558.

[2006] *Ibídem*, p. 559.

conquistadores con la población aborigen; los agustinos, a partir de 1532; y sobre todo los jesuitas, desde 1549, cuando tuvo lugar la primera expedición de misioneros a Brasil, a petición del rey Juan III, a la que sucedió la expansión por los territorios pertenecientes a la Corona de Castilla, iniciada de manera más tardía, por las reticencias iniciales de los propios padres, y que finalmente comenzó con expediciones que tuvieron como destino Florida, en 1566, y Perú, en 1568[2007].

Pero fue en la década de los años veinte del siglo XVI, de manera paralela al avance de la conquista, cuando las iniciativas en busca de la conversión de la población indígena se incrementaron notablemente. Así, en México, Hernán Cortés, tras conquistar Tenochtitlán el 13 de agosto de 1521, requirió a Carlos V el envío de religiosos que procediesen a la evangelización de las tierras tomadas. Poco después comenzaron a sucederse las llegadas de misioneros franciscanos, a los que se unieron con posterioridad dominicos –estando al frente de una primera expedición el vizcaíno fray Tomás Ortiz- y agustinos.

En 1523 arribaron varios franciscanos procedentes de Flandes, entre los que se encontraba Pedro de Gante, miembro de la corte del Emperador. Apenas un año después, se produjo el desembarco de otros miembros de la orden religiosa, provenientes de la provincia de San Gabriel, en Extremadura, inmortalizados con el sobrenombre de los *Doce Apóstoles*, y de cuya llegada dejaron constancia crónicas como la de Bernal Díaz del Castillo, en la que se describió su llegada al puerto de Veracruz así como las instrucciones que, según el autor, Hernán Cortés dio tanto a los españoles como a los indios de dichas tierras para recibir a los misioneros, un relato en el que se aprecia la significación que en este tipo de ceremoniales –incluso en sus prolegómenos, como en este caso- poseyeron los elementos "externos"[2008], tan acentuados tras el concilio tridentino, en los que se

[2007] Sobre la labor misionera de la Compañía de Jesús en América, vid. BURRIEZA SÁNCHEZ, J.: "Los misioneros en la Monarquía", en EGIDO, T. (Coor.): *Los jesuitas…, op. cit.,* pp. 179-216; VV.AA.: *Congreso Internacional de Historia. La Compañía de Jesús en América: evangelización y justicia. Siglos XVII y XVIII.* Junta de Andalucía-Ayuntamiento de Córdoba, Córdoba, 1993.

[2008] Díaz del Castillo señalaba que Cortés había ordenado *"(…) que por donde viniesen* –los franciscanos- *les barriesen los caminos, y adonde posasen les hiciesen ranchos si fuese en el campo, y en población, cuando llegasen a las villas o pueblos de indios, les saliesen a recibir y les*

buscaba la activa participación del sujeto al que se aspiraba adoctrinar e instruir, donde los elementos efectistas buscando la persuasión del auditorio constituyeron un recurso clave.

Los Doce Apóstoles, 1524.
Convento de Huejotzingo, Puebla (México).

Los franciscanos, tras la llegada de los dominicos en 1525, y de los agustinos, en 1533, centraron su actividad en el Norte y Noroeste de México, en las regiones de Puebla, Michoacán y Nueva Galicia.

Pero para la consolidación de la conquista resultaba necesario dotar a los nuevos territorios incorporados a la Corona de una serie de instituciones que articularan distintos aspectos de la vida cotidiana, garantizando, al mismo tiempo, la autoridad de los Monarcas, lo que tuvo como resultado inmediato la paulatina definición de toda una serie de instituciones –Patriarcado de las Indias, Audiencia, Virreinatos...-, a través de los cuales pasaron a regirse cuestiones tan diversas como el gobierno, la justicia o jurisdicción ordinaria.

Obviamente, la búsqueda de una definición de la estructura eclesiástica no quedó al margen de este proceso, iniciada con la consecución de la bula *Eximiae devotionis*, de 16 de noviembre de 1501, por la que los Reyes Católicos

repicasen las campanas, y que todos comúnmente, después de los haber recibido, les hiciesen mucho acato; y que los naturales llevasen candelas de cera encendidas y con las cruces que hubiese, y por más humildad, y porque los indios lo viesen, para que tomasen ejemplo, mandó a los españoles se hincasen de rodillas a besarles las manos y los hábitos (…)". DÍAZ DEL CASTILLO, B.: *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. Biblioteca Americana. Historia 16, Madrid, 1992, vol. 6, cap. CLXXI, p. 245.

obtuvieron de Alejandro VI el privilegio del cobro de diezmos. El siguiente objetivo fue establecer la organización de los territorios conquistados, con la pretensión de crear una provincia eclesiástica en La Española. Años más tarde, el 28 de julio de 1508, Julio II concedió a Fernando el Católico y doña Juana una nueva bula, *Universalis ecclesiae*, por la que se les otorgaba el derecho de Patronato y de presentación de aspirantes a ocupar las sedes episcopales y beneficios eclesiásticos, reservándoles, igualmente, el derecho de aprobación para la construcción de iglesias, capillas y oratorios.

Las nuevas disposiciones de Julio II permitieron igualmente ir definiendo la organización de los territorios, para lo que se decidió, en principio, en 1511, la creación de tres diócesis sufragáneas de la de Sevilla en Santo Domingo, Concepción de la Vega y San Juan de Puerto Rico, islas a las que Cristóbal Colón había llegado en su primer viaje. A éstas le sucedió la fundación de otras diócesis en el continente, que paulatinamente fueron incrementándose en función del avance de las conquistas de Hernán Cortés en México o Pizarro en tierras peruanas, en un proceso que cobró especial vigor a partir de mediados de la década de los años veinte del siglo XVI. Así, en México, el primer obispado, el de Tlaxcala, se fundó en 1526, al que siguió, un año después, el de México, cuya dirección fue encomendada al franciscano fray Juan de Zumárraga, quien tomó posesión de su cargo a finales de 1527. El proceso de aparición de nuevas diócesis cobró especial vigor durante el gobierno de Clemente VII tras la coronación de Carlos V en Bolonia, una vez apaciguados los enfrentamientos entre ambos, con la creación de seis obispados y ante todo, con Pablo III, pontificado que coincidió con el concilio de Trento, durante el cual se erigieron un total de diez nuevas diócesis en Guatemala, Oaxaca, Michoacán, Cuzco, Chiapas, Lima, Quito, Popayán, Asunción-Río de la Plata y Guadalajara.

En este contexto hemos de situar la llegada de Vasco de Quiroga a México, un personaje, no obstante, que no llegó a las Indias en principio para llevar a cabo una misión eclesiástica, sino como presidente de la Audiencia, en virtud de una Real Cédula de 5 de abril de 1530, aunque no pisó tierras americanas hasta el 23 de septiembre de 1531.

a) De oidor de la Audiencia de México a obispo de Michoacán.

La figura de Vasco de Quiroga ha sido hasta hace unos años una gran desconocida para la historiografía, a pesar de que en México el personaje ha gozado, tradicionalmente, de un gran atractivo popular, como lo denota su apelativo de *"Tata Vasco"*.

El despertar del interés por parte de los historiadores ha estado marcado, como ha sucedido con tantos otros personajes, por la celebración de dos conmemoraciones, en este caso, el cuarto centenario de su fallecimiento en 1965 y el quinto centenario del descubrimiento de América, acontecimientos que incidieron de modo muy significativo en la aparición de numerosos estudios sobre su persona, entre los que han destacado, sobre todo, los trabajos de Silvio Zavala, con la aportación de novedoso material de archivo, inédito[2009], y aquellos que han prestado especial interés a su proyecto de creación de los llamados hospitales-pueblo en la diócesis de Michoacán, donde se fundió el impulso urbanizador con un intento de reforma social y asistencial, inexorablemente unido, al mismo tiempo, a la evangelización de los indígenas, incidiendo, en repetidas ocasiones, en las posibles influencias que su proyecto recibió de la *Utopía* de Tomás Moro[2010].

Escasos son los datos biográficos conocidos para los primeros años de vida de Vasco de Quiroga. Castellano, natural de Madrigal de las Altas Torres, donde nació en una fecha inconcreta del último tercio del siglo XV[2011], ocupó diversos

[2009] ZAVALA, S.: "Algunas páginas adicionales sobre Vasco de Quiroga", en *Memoria de El Colegio Nacional,* tomo IX, 1979; ZAVALA, S.: *Tres estudios sobre Vasco de Quiroga.* Instituto Dr. José Ma. L. Mora, 1983.

[2010] CANTÚ, F.: "América y utopía en el siglo XVI", en FRANCO RUBIO, G. A. (Coor.): *De mentalidades y formas culturales en la Edad Moderna. Cuadernos de Historia Moderna. Anejo I*. Universidad Complutense de Madrid, Madrid, pp. 45-63.

[2011] Numerosas han sido las fechas recogidas por los autores que se han aproximado a la biografía de Vasco de Quiroga: González Dávila apuntaba la de 1470, a tenor de los datos presentes en la sepultura del clérigo; para Fernández Martín sería la de 1485; en opinión de Miranda, 1488; mientras que para Rogles Diosdado, uno de los investigadores que más recientemente ha analizado su figura, la data de su nacimiento podría incluso retrasarse hasta el año 1490. Un minucioso análisis de dicha cuestión, en ROGLES DIOSDADO, J.: "Vasco de Quiroga, laico misionero (Méjico s. XVI)", en *Anthologica Annua*, 46 (1999), p. 181.

cargos en la Administración en Castilla y en sus territorios de las Indias, hasta su nombramiento como obispo de la recién creada diócesis de Michoacán, en México, en 1538.

Tampoco se conoce con exactitud, como sucede con numerosos personajes de la época, el lugar en que se formó. En opinión de Rogles Diosdado, es muy posible que acudiera a las aulas de la Universidad de Salamanca, donde se formaron gran parte de los individuos que alcanzaron mayor protagonismo en estos años en las Indias Occidentales, aunque hasta el momento no se ha localizado ningún documento que lo verifique.

En la década de los años veinte del siglo XVI, Quiroga consiguió cierto protagonismo en la corte de Carlos V, recibiendo como encargo, en 1526, estar al frente de la delegación del Emperador con motivo del pacto firmado con el rey de Tremecén, confirmado por Real Cédula de 23 de julio en dicho año, así como en el Tratado ratificado en Santo Domingo el Real de Orán en agosto de 1526. Cinco años después partiría hacia las Indias, como oidor de la Audiencia de México, presidida por Ramírez de Fuenleal, cargo que ostentó hasta el 4 de mayo de 1537.

Un año antes, sin embargo, en 8 de agosto de 1536, el mismo día en que se creó la diócesis de Michoacán, con sede en Tzintzuntzan, Pablo III le nombraba su Obispo, por la bula *Apostolatus officium*. La decisión de trasladar, poco después, la sede episcopal a Pátzcuaro motivó que, curiosamente, Quiroga tomara posesión de su puesto en dos ocasiones distintas: el 6 de agosto de 1538, en Tzintzuntzan y meses después, en una fecha inconcreta, aunque para Rogles Diosdado entre el 26 de noviembre y el 14 de enero de 1539, en Pátzcuaro[2012].

El episcopado de Vasco de Quiroga se encontró marcado por dos ausencias. La primera, en 1542, duró nueve meses, y estuvo provocada por la pretensión del prelado de acudir al concilio que se había convocado en Trento, breve ausencia, sin embargo, debido a los problemas que tuvo la embarcación en la que viajaba

[2012] *Ibídem,* pp. 211-212.

y obligándole a regresar, a lo que hay que añadir, lógicamente, la suspensión de la apertura del Concilio. La segunda, mucho más prolongada, entre 1548 y 1554, años en los que el prelado permaneció en España, período en el que editó diversos tratados, dedicados al matrimonio, a los cánones penitenciales y una obra, *De Debellandis Indis*, en la línea de los debates abiertos sobre la guerra justa contra los indios, en la que tanto protagonismo tuvo, años más tarde, Francisco de Vitoria[2013].

b) El proyecto de Quiroga: los pueblos-hospitales.

Apenas seis meses después de su llegada a las Indias, el 14 de agosto de 1531, Vasco de Quiroga solicitaba al Consejo de Indias autorización para fundar pueblos indígenas, los llamados "pueblos nuevos", haciendo hincapié en que entre sus objetivos se encontraba tener presente la

> *"(…) dignidad humana de los indios (…)"*[2014]*.*

El proyecto no tardó mucho en ponerse en marcha. Sin esperar a la llegada de una contestación por parte del Consejo de Indias, Vasco de Quiroga adquirió unas propiedades a dos leguas de México y con veinticuatro indios erigió su primer pueblo: Santa Fe. El programa diseñado por Quiroga se producía, por otra parte, en un instante en que desde la Corona se promovía la agrupación de la población indígena de zonas rurales a nuevos ámbitos urbanos en los que se produjera la agrupación de la población, ofreciendo, a cambio, garantías para la asistencia espiritual de los misioneros.

Pero Santa Fe no constituyó el único plan previsto por Quiroga. Conocedor de autores muy diversos, desde Homero y Aristóteles, pasando por los padres de la Iglesia, o personajes que plantearon la necesidad de proceder a una reforma en el seno de dicha institución, caso de Jean Gerson o fray Antonino de Florencia, a

---

[2013] *Ibídem*, p. 214.

[2014] IRABURU, J. Mª.: "Don Vasco de Quiroga, de gobernante a obispo", en http://members.tripod.com.

humanistas como Tomás Moro o Erasmo de Rotterdam, cuyas obras se conservaban en su biblioteca, que poseía un total de seiscientos veintiséis volúmenes; amigo de Juan Bernal Díaz de Luco, provisor y vicario general del obispado de Salamanca, uno de los más significativos erasmistas en Castilla, en opinión de Marcel Bataillon…[2015] En el pensamiento de Quiroga se traslucen en numerosas ocasiones las influencias de todos ellos, y que después de Santa Fe volvió a poner en marcha tras su designación como obispo de Michoacán, diócesis fundada, como ya hemos advertido, en 1538, en un territorio ignoto al que los franciscanos, a pesar de que en 1533 previeron la realización de misiones, aún no habían llegado.

En la diócesis de Michoacán, el prelado promovió la fundación del colegio de San Nicolás, en Pátzcuaro, en 1542, erigido junto a la catedral, y cuyo principal objetivo fue la formación de clérigos, permitiendo que a él acudieran tanto indios –a los que se ofrecía enseñanza gratuita- como españoles, probablemente en un intento por evitar el fracaso de la iniciativa como había ocurrido en Granada o años después sucedería en Gandía con los centros educativos dedicados exclusivamente a las minorías a las que se consideraba había que convertir. Organizado a modo de una escuela de gramática medieval, en opinión de Mazín Gómez, en el que se impartirían clases de Latín, Teología y Moral, de sus aulas salió un buen número de integrantes del clero capitular[2016], convirtiéndose el centro en un punto de referencia indiscutible para los grupos que terminarían conformando las elites eclesiásticas en las Indias.

El ideario que subyacía bajo la fundación de estos pueblos-hospitales quedó claramente recogido en las ordenanzas fijadas por el propio Obispo para regular la vida cotidiana de dichos núcleos, cuyo texto ha sido reproducido íntegramente por Martín Hernández[2017]. De su lectura se desprende la evidente pretensión de

[2015] BATAILLON, M.: *Erasmo…, op. cit.,* pp. 820-821.

[2016] MAZÍN GÓMEZ, O.: *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán. El Colegio de Michoacán.* Zamora. Mich (México), 1996, p. 83.

[2017] MARTÍN HERNÁNDEZ, F.: *Don Vasco de Quiroga (Protector de los indios).* Universidad Pontificia de Salamanca, Caja Salamanca y Soria, Salamanca, 1993, pp. 277-296.

llevar a la práctica un modelo de sociedad ideal, aprovechando una fundación ex-novo, algo que el descubrimiento de América, como Francesca Cantù ha señalado, favoreció especialmente puesto que las nuevas tierras se presentaron a la utopía y a los deseos de transformación de numerosos humanistas, como una oportunidad única para intentar poner en marcha unos ideales que en Europa quedaban reducidos a la producción escrita[2018].

Dos elementos constituyeron la base de estos núcleos. En primer lugar, la agricultura,

> *"(…) todos habéis de saber bien hacer exercitados, y diestros en el oficio de la agricultura desde la niñez (…)"*[2019],

a la que se hace alusión en diversas ocasiones a lo largo de las ordenanzas y que denota, como tantas veces se ha aludido, una directa influencia de la *Utopía* de Tomás Moro[2020], que incluso irá mucho más allá, puesto que también se aprecia en la organización del trabajo, contemplado tanto para hombres como para mujeres, en la introducción de conceptos como la "utilidad", tan habitual entre los humanistas y presente en la obra de Tomás Moro[2021].

Y junto a la agricultura, la doctrina cristiana se convertía en el segundo elemento que articularía la vida diaria de los pueblos-hospitales. Un tema que también estuvo presente en el pensamiento de Moro, para quien los sacerdotes, debían tener entre sus obligaciones la dedicación a la enseñanza. En opinión de Vasco de Quiroga, se debía introducir a los niños en la enseñanza de la doctrina cristiana al mismo tiempo que se les darían nociones de gramática:

[2018] CANTÙ, F.: "América…, *op. cit.*, p. 49.

[2019] MARTÍN HERNÁNDEZ, F.: *Op. cit.*, p. 277.

[2020] Una visión al respecto en GÓMEZ ESCOTO, D.: "La Utopía Vasco de Quiroga", en http://serbal.pntic.mec.es

[2021] Para atender al concepto de la utilidad en la obra de Tomás Moro, véase MORO, T., CAMPANELLA, T., BACON, F.: *Op. cit.*, pp. 96-130. Un comentario más detallado, recogiendo las influencias que esta idea recibió del pensamiento de Aristóteles, lo reprodujimos en el capítulo sexto de nuestra tesis.

> *"(…) también a los niños que se criaren en el Hospital, juntamente con las letras del A B C y con la doctrina Cristiana y moral de buenas costumbres y prudencias, que se les ha de enseñar y enseñe con gran diligencia, cuidado y fidelidad (…)"*[2022].

La enseñanza de la doctrina se presentaba así como un paso indiscutible para alcanzar la conversión de los indígenas. Vasco de Quiroga justificaba dichas fundaciones en su pretensión de buscar la salvación de las almas de sus habitantes, insistiendo en la necesidad de huir de la ociosidad, un tema muy habitual en los escritores del momento, incluido Gutierre González, como también advertimos en el capítulo sexto, estipulando en las ordenanzas la necesidad de vivir

> *"(…) en buena policía y doctrina cristiana, así moral y de buenas costumbres, como espiritual de vuestras ánimas (…)"*[2023].

Las normas que articularían la vida cotidiana del hospital de Santa Fe y de Michoacán estipulaban que para alcanzar dichos objetivos, Vasco de Quiroga había entregado una "doctrina impresa"[2024], aprobada por el Papa,

> *"(…) por donde os habéis de regir y gobernar, demás de estas Ordenanzas (…)"*[2025].

¿A qué doctrina se refiere el prelado? En el texto de las ordenanzas no se especifica nada más. Sin embargo, el testamento de Vasco de Quiroga, conservado en el Archivo General de Indias y reproducido íntegramente en el trabajo de Martín Hernández, nos permite profundizar en esta cuestión. En el documento, redactado en 1565, poco antes de su muerte, declara como herederos de sus bienes al hospital de Santa Fe y al colegio de San Nicolás, el

[2022] *Ibídem*, p. 278.

[2023] MARTÍN HERNÁNDEZ, F.: *Don Vasco..., op. cit.*, p. 280.

[2024] *Ibídem*, p. 278. En los mismos términos, *ibídem*, p. 280.

[2025] *Ibídem*, p. 281.

centro que erigió en Michoacán, donde se formaría a los hijos de indígenas, mediante un programa educativo en el que la enseñanza de la doctrina cristiana tendría un lugar primordial, una fórmula que años antes se había intentado poner en marcha en Granada para los hijos de moriscos, aunque sin éxito alguno[2026]. Al igual que había hecho en las ordenanzas, Vasco de Quiroga advierte que para ello había ordenado imprimir una

> *"(…) doctrina christiana y moral (…)"*[2027]*.*

Pero ésta no es la única ocasión en la que en el testamento se alude a dicha obra. Quiroga aprovechó la redacción del documento para dejar establecido, como firme voluntad, el programa que se había de cumplir en sus fundaciones, y por primera vez se cita directamente al libro al que en tantas ocasiones había aludido. El Obispo señalaba que sus hospitales tendrían como principal objetivo formar a

> *"(…) yndios pobres, huérfanos, mellizos y miserables personas dellos, grandes y pequeños (…)"*[2028]*,*

utilizando para ello

> *"(…) la doctrina christiana spiritual y moral exterior, de todos los hestados, que para este efecto hize imprimir a mi costa en Sevilla, y con esta declaración y dotación les dexamos impresa (…) que fue fecha en Roma para se enseñar en una capilla que está en Jaén para este hefecto fundada (…) es la dicha doctrina muy útil y aprovechada para los yndios grandes y pequeños de*

[2026] Tampoco en el caso de Michoacán la iniciativa tuvo gran repercusión entre la población indígena, según Mazín Gómez, quien ha observado cómo fue realmente entre los hijos de los conquistadores, a los que también se admitía en el centro, sobre los que tuvo mayor repercusión. De hecho, en 1576 habían pasado por sus aulas más de doscientos clérigos. Al respecto, IRABURU, J. Mª.: *Op. cit.*

[2027] Recogido por MARTÍN HERNÁNDEZ, F.: *Don Vasco..., op. cit.*, p. 301.

[2028] *Ibídem,* p. 306.

> *aquestas partes, saber y deprender no solamente la pulicia christiana espiritual pero también la temporal, moral y exterior humana (…)"*[2029].

Aunque no se alude expresamente a Gutierre González, no hay lugar a dudas de la obra a la que se estaba haciendo referencia. Vasco de Quiroga prefirió, por tanto, reimprimir uno de los numerosos catecismos existentes en Castilla, antes que redactar uno nuevo, para su labor. Parece que su intención era no limitar únicamente su enseñanza a las nociones básicas que debía conocer todo cristiano, como mostraron los numerosos catecismos que en el siglo XVI circularon en las Indias Occidentales, sino que sus objetivos se ampliaron con la intención no sólo de hacer llegar a los indígenas unos conocimientos fundamentales en el proceso de conversión, sino de "transformarlos" en verdaderos "modelos" de comportamiento, probablemente en el deseo de llevar a la práctica el pensamiento ideal de las características que todo buen cristiano debía reunir, elementos que en el proceso evangelizador cobraban una especial significación, puesto que no sólo se pretendía alcanzar un cambio en las sociedades indígenas en el aspecto religioso, sino proceder a una verdadera transformación de sus costumbres en cuestiones tan diversas como el vestir, el matrimonio, la familia o las formas del trabajo[2030].

Una detenida lectura del testamento nos muestra, además, que el conocimiento del clérigo oriundo de Madrigal de las Altas Torres iba más allá de tener constancia de la existencia de una obra que unía los aspectos espirituales con los didácticos. Vasco de Quiroga cita, expresamente, que en la composición de la capilla de Jaén para la que se utilizaba el mismo tratado pedagógico que el que pretendía emplear en sus centros educativos, existía la figura de un capellán –un *"cuarto capellán"*-, dedicado de manera exclusiva a la instrucción de los niños[2031]. ¿Por qué tenía el obispo de Michoacán tantos datos relativos a la obra de Gutierre González? ¿El entorno cortesano en que se desenvolvió su vida hasta su marcha a México en 1531 le permitió poseer noticias al respecto? ¿Podríamos

[2029] *Ibídem*, p. 306.

[2030] ESTEVA FABREGAT, C.: "Mestizaje y aculturación", en PEASE, F. (Dir.): *Op. cit.*, pp. 336-340.

[2031] MARTÍN HERNÁNDEZ, F.: *Don Vasco..., op. cit.*, p. 311.

incluso considerar la posibilidad de algún contacto directo entre ambos personajes, en todo caso, entre un joven Vasco de Quiroga y un anciano González Doncel, si tenemos en cuenta ambas cronologías?

Los interrogantes continúan abiertos, aunque consideramos que ésta conforma una línea de investigación sobre la que hemos de incidir en un futuro. En todo caso, a lo largo de nuestras investigaciones no hemos localizado ningún dato que nos apuntase una posible relación personal entre ambos individuos, que nos parece, en todo caso, improbable.

Por otra parte, la indicación de Quiroga sobre el lugar de impresión del libro, Sevilla, nos lleva a pensar que hace referencia a la edición realizada en 1532, atribuida, por algunos, a los Cromberger, sin duda, una de las principales imprentas del momento. ¿El conocimiento del trabajo de Gutierre González por parte de Vasco de Quiroga fue previo a su partida a las Indias o lo conoció tras su llegada a las nuevas tierras? Este último planteamiento podría ser válido si recordamos que el propio Gutierre González había promovido la predicación de las indulgencias ganadas en su institución en las Indias Occidentales, por lo que es posible que el proyecto del clérigo giennense no fuera un desconocido en dichos territorios.

9.3.2.- El *Libro de doctrina christiana* y su influencia sobre fray Juan de Zumárraga.

La obra de Gutierre González no era sólo conocida por Vasco de Quiroga. Otra de las principales figuras en el proceso evangelizador en tierras mexicanas, el franciscano fray Juan de Zumárraga, obispo de México, tuvo igualmente presente el *Libro de doctrina christiana* en su labor de conversión de los indios.

Pocos datos se conocen con fiabilidad de la infancia y juventud de Juan de Zumárraga. Era natural de Durango, donde nació para unos autores en 1468, para otros en 1475, en el seno de una familia de artesanos –su padre era oficial-. Tampoco se tiene constancia de cuándo ingresó en la orden franciscana, aunque,

en opinión de Fernando Gil, probablemente, su primer destino fue el convento que dicha orden tenía en Aránzazu[2032].

Para este autor, Zumárraga se erigió pronto en uno de los firmes partidarios de la reforma observante que entre los franciscanos se expandió con fuerza desde las primeras décadas del siglo XV, con la reforma impulsada por Pedro de Villacreces, en 1417, defendiendo un retorno a las fuentes primitivas, al Evangelio y al cumplimiento de la regla de San Francisco, a la que sucedieron, en la segunda mitad del siglo XVI las iniciativas de dos religiosos, fray Juan de la Puebla y fray Juan de Guadalupe, defendiendo una vida basada en la pobreza, sometida al Evangelio, que fray Francisco de los Ángeles Quiñones intentó aplicar en México.

Juan de Zumárraga, a quien se había concedido el 10 de enero de 1528 el título de *Protector de Indios*, partió hacia tierras americanas a finales de agosto de dicho año, junto a los oidores de la Audiencia, siendo consagrado obispo de México dos años después, en 2 de septiembre de 1530.

Pronto promovió diversas medidas para impulsar el proceso evangelizador y por ende, de conversión, de los indígenas, una misión en la que la enseñanza ocupó un lugar primordial. Así, siguiendo la estela de fray Pedro de Gante, fundador de la primera escuela para indios de México, datada de 1523 y ubicada en Texcoco, en la que no sólo se atendía a la formación espiritual del individuo, sino que se contemplaba la enseñanza de primeras letras e incluso de oficios, creó centros para potenciar la formación de hijos de indígenas, a los que se instruía en la doctrina cristiana, prestando especial atención a la formación de las niñas, misión para la que la propia emperatriz Isabel, en 1534, autorizó la llegada de seis maestras, a las que se responsabilizaba de enseñar

> *"(…) oficios mujeriles a las niñas (…)"*[2033],

[2032] GIL, F.: *Op. cit.*, p. 51.

[2033] CASTAÑEDA DELGADO, P.: *Op. cit.*, p. 624.

fomentando, paralelamente, la fundación de recogimientos, cuyo gobierno encomendó a la Orden Tercera de San Francisco.

En estas iniciativas, la obra de Gutierre González volvió a presentarse como un útil recurso para emplearla como texto que permitiría no sólo instruir a la población aborigen en las nociones básicas de la fe, como pretendían tantas cartillas y catecismos editados en esta centuria y que tuvieron en las Indias un destino principal, sino también en hábitos y comportamientos, los mismos elementos que Vasco de Quiroga valoró, a tenor de las palabras que apreciamos en las ordenanzas de sus fundaciones y en su testamento. El libro del clérigo giennense se convirtió, de este modo, en un complemento especialmente válido para la labor de los misioneros.

La presencia del *Libro de doctrina christiana* en las Indias Occidentales ha despertado, como advertimos en el capítulo cuarto, un amplio debate entre los historiadores que han pretendido descubrir cuál de los dos prelados –Quiroga o Zumárraga- fue el introductor de la obra en México.

Beristáin y Souza, a finales del siglo XIX, en su *Biblioteca Hispanoamericana*, señalaba que la edición del libro de Gutierre González realizada en Sevilla, en 1532, se encontraba en la biblioteca de Zumárraga, conservada en el convento de San Francisco de Tezcuco, un ejemplar en el que además se incluía una anotación en la que se indicaba que el franciscano la remitía a otro fraile, Toribio Molinía,

"(…) por donde doctrine y enseñe a los Indios (…)"[2034]*.*

¿Fue Zumárraga quién mandó imprimir la edición de 1532? Poco se ha podido aclarar al respecto. El tema, de hecho, abrió además un amplio debate entre aquellos que opinaban que Zumárraga fue el principal promotor de llevar dicha obra a las Indias, señalando Torre Villar, por ejemplo, que el libro del clérigo giennense sería la base de la llamada *Doctrina breve* que en 1543 publicó

[2034] Recogido por GIL, F.: *Op. cit.*, p. 307.

Zumárraga[2035], frente a otros, como Francisco Miranda, partidarios de que fue Vasco de Quiroga el que mandó editarlo[2036].

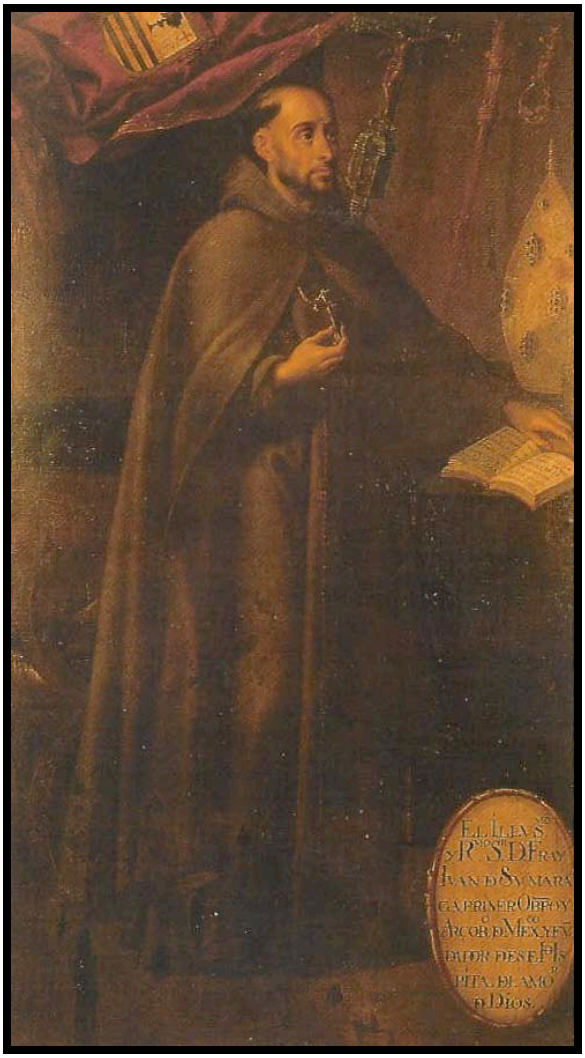

Fray Juan de Zumárraga, obispo de México.
Museo de Antopología, México D. F.

Las investigaciones más recientes, como el estudio de Resines sobre los catecismos en América, consideran que fray Juan de Zumárraga no fue el

[2035] TORRE VILLAR, E. de la: *Op. cit.*, p. 43. Un minucioso estudio de la Doctrina Breve de fray Juan de Zumárraga en GIL, F.: *Op. cit.*, pp. 313-227.

[2036] GIL, F.: *Op. cit.*, 310.

encargado de ordenar la impresión de 1532, aunque sí de adquirir un ejemplar de dicha edición y de remitirlo e introducirlo en las Indias[2037].

En todo caso, lo que sí podemos concluir es que la inclusión del llamado *Libro de doctrina de la moral exterior,* anexo a la primera parte de la obra de Gutierre González, completando el texto catequético, se mostraba como un atractivo recurso para intentar llevar a la práctica una pretendida consecución de "cristianos ideales", modelo de comportamiento, entre las sociedades indígenas.

[2037] RESINES, L.: *Catecismos…, op. cit.*, p. 238.

10. Conclusiones

En los inicios de la Edad Moderna, la figura de Gutierre González emerge, como tantos otros hombres de su tiempo, en busca de una serie de transformaciones en la sociedad de su época, que en su caso se centrará, principalmente, en aspectos relativos a una reforma eclesiástica, cuestión que intentó llevar a la práctica mediante la fundación de una cofradía en honor a la Concepción de Nuestra Señora, radicada en la ciudad de Jaén.

Dos premisas han resultado básicas para poder comprender las motivaciones que llevaron a Gutierre González a desarrollar su proyecto:

- Un ambiente general en el seno de la propia Iglesia de que era necesario proceder a una reforma en la institución eclesial.

- La controvertida realidad cotidiana de la Roma de finales del siglo XV e inicios del XVI, foco de cultura, pero al mismo tiempo de concentración de marginados, marcada por una corte pontificia en constante crecimiento.

Ambos aspectos, como hemos podido constatar, dejaron su huella en el pensamiento de nuestro personaje de estudio, quien pretendió, a través de su proyecto, hacerse eco de las voces que con insistencia clamaban la necesidad de proceder a un cambio, volviendo a los principios de la Iglesia primitiva.

El debate en torno a la oportunidad de acometer una reforma *"in capite et membris"* en la institución eclesial no resultaba, por tanto, novedoso. Las voces elevadas reiteradamente en los distintos concilios celebrados a lo largo del siglo XV, criticando la relajación del clero, la escasa formación de los eclesiásticos, la acumulación de beneficios, el tráfico de indulgencias o la ignorancia de los fieles,

constituyen un ejemplo más que significativo al respecto. Sin embargo, los intereses de unos pontífices y un colegio cardenalicio que veían cuestionada su autoridad y poder frenaron la mayor parte de estas iniciativas.

La ausencia de una respuesta clara y contundente desde la cúspide eclesial favoreció la puesta en marcha de proyectos que a iniciativa particular fueron expandiéndose por Europa, en los que se defendía, como distintivo común, un retorno a los principios evangélicos, a las formas de la Iglesia primitiva mediante el fomento de la espiritualidad de cada individuo, teniendo en la difusión de las congregaciones observantes su expresión más habitual, compartida, no obstante, con programas para expandir las reformas en ámbitos diocesanos, promovidas por un buen número de obispos, o entre los laicos, a través de la labor de fórmulas asociativas, como cofradías, hermandades o congregaciones, que ampliaron así su razón de ser, yendo más allá de meras asociaciones de ayuda mutua.

En este contexto, Roma se erigió en un foco clave de irradiación de voces críticas que propugnaban la necesidad de proceder a una reforma. El restablecimiento de la sede pontificia en 1420, tras el fin del cisma de Aviñón, dio paso a un paulatino resurgir de la Ciudad Eterna, marcado por una más que significativa afluencia de extranjeros que veían en ella no sólo un destino de sus peregrinaciones, sino un lugar para su residencia, y un cobijo para literatos, músicos, artistas…, en torno a la corte papal y a las cortes que reprodujeron, a su vez, cardenales, altos dignatarios de la curia, embajadores y nobles de la ciudad, sin olvidar la coyuntura favorable que supuso la gran demanda de trabajo para unas oficinas pontificias en continuo crecimiento, que favorecieron, notablemente, la llegada de una cuantiosa proporción de humanistas, circunstancia que conllevó que las críticas se reprodujeran incluso en el seno de la propia curia.

El contraste entre la grandiosidad e incluso los excesos de una corte papal, tantas veces manifiesta externamente en rituales y ceremonias, frente a otra Roma, en la que primaba la marginación, en un mundo de pícaros y prostitutas

que poblaba masivamente la ciudad, posibilitó que fuera precisamente en la Ciudad Eterna donde las iniciativas particulares en busca de transformaciones en el seno de la Iglesia, a través del impulso de cofradías y congregraciones, cobraron un especial vigor, merced al patronazgo ejercido por numerosos integrantes de la propia curia romana.

Gutierre González, por tanto, quien durante más de veinticinco años de su vida residió en dicha ciudad, no permaneció ajeno a esta realidad, ni a la preocupación de un grupo de curiales que intentaba, desde sus propios proyectos, promover una verdadera depuración de los usos y costumbres, ya no sólo entre eclesiásticos –tarea que las congregaciones de observancia habían impulsado entre las órdenes religiosas-, sino entre los laicos, a través de una nueva forma de entender la vida del cristiano, mediante una activa participación en la práctica de las obras de misericordia, donde la atención al otro se convertía en un objetivo primordial, entendiéndola como una vía para alcanzar la virtud y, en última instancia, la salvación eterna, elementos que encontraremos presentes en el programa presentado por el clérigo giennense.

El largo período en que Gutierre González residió en la Ciudad Eterna, de hecho, se nos ha presentado como una etapa clave para comprender el planteamiento del proyecto que intentó desarrollar en Jaén desde la segunda década del siglo XVI, etapa en la que sobresalen una serie de cuestiones que resultaron fundamentales para su génesis:

- Una rápida inserción de González Doncel en el entorno de la curia, que vivió su momento álgido durante el pontificado de León X.

- El desarrollo de una serie de relaciones personales no sólo con integrantes de la corte papal, sino del círculo de la corte española en Roma.

La llegada de Gutierre González a Roma en 1502 nos lo presenta como un ejemplo de clérigo prototípico que acude a la sede pontificia con el principal

objetivo de obtener nombramientos y beneficios que, obviamente, llevaban aparejados unos réditos económicos.

Su inserción en la vida cotidiana de la Ciudad Eterna, y en concreto de la corte pontificia, es un hecho constatado, como nos ha verificado el rápido ascenso que el clérigo experimentó en el seno de la *familia* pontificia, especialmente notorio en el gobierno de León X, cuando ostentó los títulos de protonotario apostólico y mayordomo secreto.

El contacto con otros integrantes de las oficinas pontificias, unido a su vinculación con otras instituciones establecidas en la ciudad, caso del hospital del Santo Espíritu, le permitió desarrollar diversas conexiones que desde 1515 resultaron fundamentales para la consolidación de su programa de reforma. En este sentido, podríamos concluir cómo por parte del clérigo giennense existió un claro interés por elegir a las personas con las que fomentaría esta relación, trasluciéndose tras ella, la búsqueda de contactos que repercutiesen favorablemente en sus pretensiones.

Nuestras investigaciones nos han puesto, así, de manifiesto que dichas relaciones tuvieron dos centros principales:

- El entorno papal, ante todo en el pontificado de León X (1513-1521), imprescindible para un Gutierre González que buscó obtener de los pontífices las más variadas mercedes y privilegios.

  En este sentido, y a pesar de que el mismo clérigo formaba parte de lo que podríamos considerar el alto funcionariado de la curia, pretendió acceder a León X a través de la persona que mayor influencia tenía en su *familia*: Alessandro Neroni, mayordomo del palacio pontificio.

- El círculo carolino en Roma se erigió en el otro gran eje de estas relaciones, especialmente en la década de los años veinte,

> tras el fallecimiento del primer papa Medici, coincidiendo con una pérdida de influencia de Gutierre González en el seno de la corte pontificia.
>
> El protonotario fomentó, así, sus contactos con Agostino Grimaldi, miembro de la renombrada saga de banqueros prestamistas del Emperador, y sobre todo, con Luis Fernández de Córdoba, II duque de Sessa y embajador de Carlos V entre 1522 y 1526, quien se convirtió en su principal medio para acceder tanto al Monarca como, especialmente, tras la llegada a la cátedra de San Pedro de Giuliano de Medici, al Pontífice.

En 1515, León X aprobaba la fundación de una capilla y cofradía en honor a la Concepción de Nuestra Señora en la catedral de Jaén, bajo el patronazgo de Alessandro Neroni y Gutierre González, con unos objetivos habituales en este tipo de fundaciones: el obvio mantenimiento del culto divino, mediante la creación de capellanías, al que se añadió como fin caritativo la concesión de dotes.

La oposición del Cabildo Eclesiástico, que prohibió su establecimiento en el templo catedralicio, obligando a la búsqueda de una nueva sede canónica, tuvo, paralelamente, como resultado, la redefinición del proyecto inicial, acometido ya en solitario por Gutierre González, en el que se entreven elementos que denotan su intento por trasladar a Jaén, su diócesis natal, una propuesta práctica de reforma, siguiendo el modelo de un buen número de congregaciones y cofradías que se expandían por la Península Itálica.

Dos cuestiones adquieren un significativo valor en este proceso:

- El traslado de sede canónica de la obra pía desde la catedral a un templo de menor entidad, como el de San Andrés, convertido en el eje que abocó a una mayor complejidad del proyecto.

- La cofradía de la Concepción, entendida como la destinataria y, a su vez, difusora, de unos ideales que propugnaban una Iglesia renovada, una Iglesia militante.

El obligado cambio de sede llevó aparejado una ampliación de los fines fundacionales de la cofradía de la Concepción, añadiéndose a la atención al culto divino, garantizada a través de la existencia de capellanías, y la concesión de dotes, la creación de unas escuelas en las que se enseñase a los niños de la ciudad gramática, lectura, escritura, latín y ante todo, nociones de la doctrina cristiana, permitiendo, al mismo tiempo, cubrir parte del vacío de oferta educativa existente en Jaén en dichos momentos.

Pero la voluntad de Gutierre González no quedó ahí. Desde dicho instante, la cofradía de la Concepción se convirtió en la destinataria de sus deseos por hacer de ella un verdadero exponente de una nueva Iglesia renovada, una Iglesia activa y militante, en la que todos sus integrantes, tanto clérigos como laicos, se presentarían a los ojos de la Cristiandad, como ejemplos a seguir. Para ello, y a pesar de que nunca regresaría a Jaén para comprobar el desarrollo de su iniciativa, el protonotario desplegó, desde Roma, un minucioso sistema de supervisión de las labores que se llevaban a cabo tanto en la puesta en marcha, como en la consolidación de su proyecto, cuya base principal fue el cruce de correspondencia, que le llevó a pretender controlar hasta el mínimo detalle todo lo relativo a su obra pía en sus más variadas vertientes: cuestiones de gobierno y administración, tareas de ornamentación, resolución de conflictos, etc., intentando dirigir, así, a pesar de la distancia, los comienzos de su institución, labor que, sin embargo, no siempre fue atendida del mismo modo por los propios individuos encargados de regir su cofradía.

A ello hay que añadir el envío de varios escritos, manuscritos y obras impresas, a través de los cuales Gutierre González intentó transmitir sus ideales, un ideario en el que los clérigos ocuparon un lugar principal, en plena sintonía con las voces que clamaban por la necesidad de mejorar su formación cultural, de promover un giro en sus usos y costumbres volviendo a los principios de la Iglesia primitiva,

como lo denota su expresa voluntad por difundir una copia del manuscrito *Stella Clericorum* o la obra de Alberto da Castello, el llamado *Liber Sacerdotalis*, impreso en Venecia en 1521.

Pero junto a los clérigos, para Gutierre González se hacía necesario atender a la formación religiosa de los fieles, una tarea a la que su capilla y cofradía, tras su establecimiento en la iglesia de San Andrés, dedicaría una especial atención, y en cuyo trasfondo subyace, al igual que en el caso de la remisión de escritos tan difundidos como la *Stella de los Clerigos*, una voluntad por alcanzar una reforma en las actitudes y comportamientos de los integrantes de la Iglesia.

La enseñanza se convirtió en un recurso especialmente útil para aspirar a dicha reforma, labor para la que el mismo clérigo remitió desde Roma el libro que debía ser utilizado en sus escuelas, el *Libro de doctrina christiana*. La obra, aún cuando recoge la herencia medieval en algunas cuestiones, se sitúa en la línea de muchos de los tratados pedagógicos renacentistas, donde la huella de Platón y de Aristóteles aflora en más de una ocasión, y en el que la Península Itálica aparece ante él como un punto vital de referencia.

Gutierre González pretendió, con esta obra, aunar tres principios, la enseñanza de la doctrina cristiana, con el fin de formar a los fieles en las nociones básicas de la fe, la instrucción en gramática y en las letras, y la adquisición de una serie de hábitos de comportamiento, conceptos que entiende, en todo caso, como indisolublemente unidos, nos muestra en su pensamiento la existencia de planteamientos novedosos, propios del mundo renacentista, en la que cuestiones como la lucha contra la ociosidad, tan presente en toda la tratadística que afronta el tema de la pobreza, en autores como Erasmo, Tomás Moro o Vives, convirtiéndose, en el siglo XVI, en un tema constante, o la exaltación del maestro, figura que vertebró escritos como los de Elio Antonio de Nebrija o Juan Luis Vives, se erigen en temas vertebradores de ésta.

La cronología de Gutierre González, entre siglos, entre el ocaso de la Edad Media y los inicios de la Moderna, marcó, no obstante, su pensamiento, en el que es

posible traslucir en más de una ocasión cómo la huella del Medievo emerge sobre él, en el que sus planteamientos que defienden una transformación moral nos retrotraen directamente a la Devotio Moderna, conviviendo, sin embargo, con una obsesiva preocupación por acumular indulgencias a favor de su proyecto, que lo aleja de los principios más renacentistas que se aprecian en su tratado pedagógico.

La huella del Medievo vuelve a resurgir en Gutierre González al definir los objetivos de atención social que habría de cumplir su obra pía, entendiendo aún la práctica de la caridad como una vía imprescindible para alcanzar la salvación, identificando al pobre como un reflejo de Dios, lejos, por tanto, de las iniciativas que desde la década de los años veinte de la centuria se expandieron por Europa, en las que la lucha contra la mendicidad y la pobreza comenzó a hacerse desde proyectos basados en medidas represivas. De hecho, la práctica de una "caridad externa", es decir, de una caridad que pretendía ir más allá de la atención social a los integrantes de la cofradía se convirtió en una de las razones de ser de la institución.

Pero este proceso de redefinición de objetivos no puede, en todo caso, entenderse, sin tener presente la conjunción de dos elementos:

- La influencia recibida y vivida por Gutierre González en la Península Itálica, ante todo, en Roma, cuya presencia es constante en su pensamiento.

- La realidad de la diócesis de Jaén en el instante en que el proyecto amplía sus fines, en el episcopado de don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce, firme partidario de proceder a una reforma diocesana.

Nuestras investigaciones han mostrado cómo González Doncel intentó reproducir en su cofradía los fines perseguidos por nuevas congregaciones y cofradías que se expandían con fuerza por la Península Itálica desde la segunda mitad del siglo XV, postulando la renovación espiritual de sus integrantes, a través de la práctica

de las obras de misericordia, avanzando en el ideal de la *imitatio Christi*, en el que la dedicación exclusiva a Dios *"(…) de dia e de noche (…)"*, como el propio Gutierre González manifestó, se convirtió en un objetivo primordial, persiguiendo una nueva concepción de entender la vida del cristiano como miembro de una "Iglesia militante".

En dicho pensamiento, la influencia de una de las congregaciones más carismáticas de estas anunciadas reformas, la del Divino Amor, que en su filial romana contó con el directo patronazgo de altos dignatarios de la curia, es más que patente, avanzando en unos presupuestos que ya durante el concilio de Trento, y sobre todo, tras su finalización, fueron difundidos con gran vigor por la Compañía de Jesús, a través de sus congregaciones marianas, o por las denominadas Escuelas de Cristo.

Por otra parte, la ampliación del programa diseñado por Gutierre González contó con otra circunstancia favorable para su consolidación: la figura de don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce, obispo de Jaén entre 1500 y 1520, a quien el protonotario intentó vincular directamente con su fundación, la cual, por otra parte, con esta ampliación de objetivos se presentaba como un válido y firme instrumento para llevar a la práctica los presupuestos aprobados en el sínodo de 1511, en el que la formación cultural de los integrantes de la Diócesis –tanto clérigos como laicos- había sido uno de los puntos atendidos con mayor interés.

La paulatina consolidación del proyecto nos ha mostrado, por otra parte, que para comprenderlo en su totalidad, hemos de tener presente otros elementos que nos ayuden a entender la repercusión que la obra pía tuvo en el siglo XVI. En este sentido, tres son los principales aspectos que de nuestro trabajo se han obtenido:

- La intención del propio Gutierre González por convertir a su institución en un punto de referencia básico en la diócesis de Jaén.

- La controvertida relación que la fundación mantuvo con los órganos de poder locales, situación derivada, en gran medida, de la conclusión anterior.

- La trascendencia del proyecto diseñado a ámbitos foráneos.

La pretensión de Gutierre González por convertir a su capilla y cofradía en un punto de referencia indiscutible en la Diócesis, tras su traslado obligado a la iglesia de San Andrés por los obstáculos del Cabildo Eclesiástico, se nos presenta como el primer hecho a tener en cuenta. Diversas fueron, al respecto, las vías a las que el protonotario recurrió para reafirmar la hegemonía de su fundación: una demostración plástica, para la que contó con los más renombrados artistas que trabajaban en Jaén, muchos de los cuales lo hicieron también en el templo catedralicio; la consecución de indulgencias a favor de los fieles que acudiesen a la capilla diversos días del año, y que incluyó la obtención de indulgencia plenaria el día de la Anunciación, convirtiendo a la institución en un punto de referencia indiscutible para todos aquellos que ansiaban la consecución de la salvación eterna, circunstancia que paralelamente tuvo como directa consecuencia una más que lógica mejora de la situación económica de la fundación; sin olvidar que los favores obtenidos de León X posibilitaron a Gutierre González dotar a su institución no sólo de una enorme autonomía respecto al Cabildo Eclesiástico, permitiéndole eludir las pretensiones centralizadoras que los sínodos de 1492 y de 1511 fijaron para las cofradías de la Diócesis, sino gozar de unas cotas de poder muy elevadas que incluyeron la libertad para designar vicario en la iglesia de San Andrés y prior en la villa de Villargordo, en detrimento, por tanto, del ordinario diocesano, a quien correspondían estas funciones.

Estas circunstancias marcaron, en gran medida, las relaciones contrapuestas que tanto el protonotario apostólico como su obra pía mantuvieron con los poderes eclesiástico –el Cabildo Eclesiástico y la Universidad de Curas Párrocos- y municipal giennenses, en las que el interés por ejercer el control sobre el patrimonio económico ocupa un lugar principal.

Especialmente conflictivas fueron, en el siglo XVI, las relaciones con el Cabildo Catedral, cuyo primer signo se entrevió en la prohibición para que la cofradía de la Concepción se erigiese en una de las capillas del templo catedralicio, y que no hizo sino acentuarse con el tiempo, conforme aumentaban los privilegios obtenidos en Roma, por los que el Cabildo Eclesiástico veía mermado notablemente sus rendimientos económicos, al disfrutar la institución de Gutierre González de exención en el pago de cualquier tributo, incluido el diezmo y subsidio, privando a las arcas del Cabildo de unos más que suculentos réditos económicos, sobre todo teniendo en cuenta que la conformación de un patrimonio se había convertido en el objetivo principal del protonotario apostólico, al considerarlo la base necesaria e imprescindible para garantizar la pervivencia de su obra, a lo que hay que añadir, sin duda, el incremento que para los caudales de la Santa Capilla supuso la afluencia de peregrinos que anhelaban la obtención de indulgencias a cambio de la entrega de una limosna.

Muy diferente resultó, sin embargo, la reacción del poder municipal, a pesar de que como corporación tan sólo hayamos localizado una ocasión –frente a lo que sucede con otros proyectos como el establecimiento de la Compañía de Jesús, donde su apoyo fue mucho más decisivo- en la que se pronunció a favor de la fundación de Gutierre González, intercediendo ante Carlos V, con el fin de que ratificase la aprobación de sus actividades.

No obstante, hemos podido constatar el interés de un significativo número de linajes que integraban el Concejo por ocupar los cargos de mayor cota de poder y decisión en el seno de la cofradía de la Concepción, y cómo de manera paulatina las elites municipales fueron reproduciendo en el seno de dicha asociación verdaderas tramas de sus redes familiares y clientelares, entre cuyos objetivos, amén de los puramente simbólicos y de prestigio que en la ciudad suponía el ser miembro de la institución, radicaba, como en el caso del Cabildo Eclesiástico, su deseo por controlar un más que apetecible patrimonio económico, y que a pesar de las expresas prohibiciones de su fundador para evitar que de éste se lucrasen los miembros de su cofradía, fue reiteradamente incumplido por unas elites municipales que no dudaron en beneficiarse de la

obtención de arrendamientos a bajo precio, de aprovechar la posición de cofrade para vender propiedades a la propia cofradía, o de utilizar en beneficio propio esta condición para trocar propiedades.

Al final del siglo XVI la fundación de Gutierre González se encontraba totalmente consolidada. No obstante, si bien es cierto que en ningún caso podemos hablar de un fracaso, puesto que el proyecto estaba en marcha desde la década de los años veinte de dicha centuria, atendiendo a sus tres objetivos principales: el mantenimiento del culto, la dedicación a la enseñanza y la práctica de la caridad, lo cierto es que no podemos concluir nuestro trabajo sin señalar que sin embargo, aquellos ideales reformistas que con tanta insistencia el protonotario apostólico reiteró en vida a través de los escritos que envió a Jaén, en su epistolario, e incluso, en el texto que habría de regular la vida de su cofradía, dejaron de aparecer, con el transcurso de la centuria, en un primer plano. La Santa Capilla, de hecho, no se convirtió en un núcleo para una nueva espiritualidad, como por el contrario sucedió con la Universidad de Baeza.

A pesar de todo, la repercusión de la obra de Gutierre González trascendió los límites de la diócesis de Jaén, como lo demuestran las dos ediciones que de su *Libro de doctrina christiana* se realizaron en Sevilla y Toledo, en 1532 y 1564, respectivamente, así como la utilización que de dicha obra –e incluso de un intento por reproducir un programa muy similar al diseñado por el clérigo giennense en su cofradía- hicieron Vasco de Quiroga y fray Juan de Zumárraga en el proceso evangelizador de las Indias, una cuestión aún por desentrañar.

Apéndices Documentales

Apéndice Documental I

El objetivo del presente apéndice es presentar unas breves notas sobre los individuos que a lo largo de nuestras investigaciones hemos localizado en el seno de la Santa Capilla. A pesar de que la pérdida de documentación para esta centuria entre los fondos de la institución nos impide conocer la nómina completa de todos aquellos que formaron parte de ella, consideramos que puede resultar útil como primera aproximación para descubrir qué individuos se encontraron vinculados al proyecto de Gutierre González en el siglo XVI.

- **Cristóbal de Aguayo.-** Notario público apostólico. Actúa como secretario en el período 1522-1524.

  A.S.C.S.A.J. *Correspondencia.*
  A.S.C.S.A.J. Legajo 173.

- **Luis de Aguayo.-** Clérigo. Hijo de Cristóbal de Aguayo. Vecino de San Ildefonso.

  Se ha constatado su presencia en la cofradía en 1545, aunque debió de ingresar con anterioridad a ella.

  A.H.D.J. *Parroquias,* libro de bautismo de Santa María (1556-1587).
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Luis de Aguilar.-** Miembro de la parentela, cuerpo en el que ingresó el 26 de febrero de 1553, cubriendo la vacante dejada por Juan de Moya. Desde finales de la centuria, actuaría como secretario de la institución.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Miguel de Aguilar.-** Secretario en el período 1542-1556.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan de Aguilera.-** Receptor entre 1542 y 1555, cargo en el que causó baja el 25 de agosto de dicho año, tras su fallecimiento. En 1545 actuó como elector para elegir gobernador.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Rodrigo Alonso.-** Carpintero y vecino de Torredelcampo, según unos documentos, aunque los textos localizados sobre su persona más tardíos indican que residía en Jaén, en la calle Platería. Estaba casado con Elvira Moreno, con quien tuvo, al menos, dos hijas, Isabel Gutiérrez, la cual, en 1545 resultó agraciada con una de las dotes otorgadas por la institución, y Francisca Gutiérrez, que también obtuvo una dote en 1550.

  Integrante del linaje de Gutierre González, es el único miembro de la cofradía en esta centuria que, en contra de lo establecido por los estatutos, no era vecino de Jaén. Tuvo una destacada participación en los primeros años de vida de la Santa Capilla, llegando a ocupar el puesto de consiliario en 1530. Años después, ingresó en la parentela, en 18 de noviembre de 1543.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. s./n.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Hernando de Alfaro.-** Cofrade, se ha constatado su participación como *"primer escrutiñador"*, es decir, como uno de los cofrades responsables de atender, valorar las peticiones de las candidatas a obtener dote, así como de designar a las beneficiadas con dicha merced, en el año de 1556.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Rodrigo de Alfaro.-** Elector en la designación de administrador que tuvo lugar el 12 de diciembre de 1551.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Pedro de Alfaro.-** Hidalgo, vecino en la collación de San Andrés, según consta en la refacción de 1523.

  La única referencia que poseemos de la participación de este personaje en la cofradía es que formaba parte de ella en 1530.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. s./n.
  PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La ciudad de Jaén y la revolución de las Comunidades de Castilla (1500-1523).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1993, p. 73.

- **Pedro Alfaro de Mendoza.-** Hidalgo. Elector en el cabildo general de 21 de noviembre de 1599 para designar gobernador y consiliario.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Cristóbal Alférez de Vilches.-** Hidalgo. Ingresó en la cofradía el 17 de noviembre de 1555. El mismo día actuó como elector en el cabildo general para designar candidatos a gobernador y consiliario. Se ha constatado aún su presencia en la institución en 1562.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Fernando de Almarcha.-** Cofrade en 1549.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Pedro de Almíndez.-** Ingresó en la cofradía el 21 de noviembre de 1546.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Fernando de Álvarez. (Fernán/ Hernán/ Hernando).-** Bachiller. Ingresó en la cofradía, al igual que el anterior, el 21 de noviembre de 1546. En 1550 actuó como segundo *escrutiñador* para designar candidatas a optar a las dotes que concedía la Santa Capilla cada Domingo de Ramos. En 1562, aún participaba activamente en los cabildos.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Blas de Aranda.-** Elector en el cabildo general de 14 de diciembre de 1550 para señalar candidatos a gobernador y consiliario.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Gaspar de Aranda.-** Beneficiado e integrante de la Universidad de Curas Párrocos. Desempeñó diversas actividades de influencia en la cofradía. En dos ocasiones participó, como *escrutiñador*, en la designación de las doncellas que obtendrían dote de la institución, como consta en los años 1546 y 1556. Igualmente, en 1552 y 1556, ocupó el cargo de consiliario, como representante de la Universidad de Curas Párrocos.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Martín de Aranda.-** Beneficiado y miembro de la Universidad de Curas Párrocos.

  La primera referencia que tenemos de su actividad en la cofradía data de 1539, año en que desempeñaba el cargo de consiliario. No obstante, fue en la década de los años cuarenta y cincuenta, cuando su labor fue más notoria. El

16 de noviembre de 1544 fue elegido consiliario, en cabildo general, cargo que ocupó durante 1545, año en que también participó, como *escrutiñador*, en la designación de dotes. Un año después, ocupó el cargo de diputado, volviendo a actuar como *escrutiñador*. Apenas dos años después, regresaría al gobierno de la Santa Capilla, en esta ocasión como consiliario, nombrado por la Universidad de Curas Párrocos.

Con posterioridad, participó como elector en el cabildo general de 19 de noviembre de 1553 para designar gobernador y consiliario.

A.S.C.S.A.J. Legajo 173.
A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Íñigo de Argote.-** Cofrade en 1562.

A.S.C.S.A.J. Legajo 174.

- **Fernando Arias Messía.-** Hidalgo y vecino de la collación de Santiago, según consta en la refacción de 1523. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, aunque desconocemos la fecha con exactitud. Dos años después, en 1544, todavía localizamos su asistencia a los cabildos generales.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La ciudad de Jaén y la revolución de las Comunidades de Castilla (1500-1523).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1993, p. 74.

- **Antón de Arjona.-** Elector en el cabildo general de 21 de noviembre de 1599 para designar gobernador y consiliario.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Luis de Arquellada.-** Hidalgo, vecino de la collación de Santa Cruz, según la refacción de 1523, y jurado. Ingresó en la cofradía el 17 de noviembre de 1549.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La ciudad de Jaén y la revolución de las Comunidades de Castilla (1500-1523).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1993, p. 73.

- **Pedro de Arquellada y Alfaro.-** Hidalgo, vecino de la collación de San Andrés, según la refacción de 1523, caballero veinticuatro y miembro de la Orden de Santiago, en la que ingresó en 1542.

  Tuvo gran protagonismo en el seno del gobierno de la Santa Capilla en la década de los años cuarenta, siendo elegido gobernador en el cabildo general de 21 de noviembre de 1546. La rotación de algunos de los cargos de la junta de gobierno ocasionó que permaneciera en él en 1548, como consiliario, año en que además participó en la designación de doncellas, y en 1549, como diputado.

  A.H.N. *OO.MM.,* Santiago, exp. 647.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La ciudad de Jaén y la revolución de las Comunidades de Castilla (1500-1523).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1993, p. 73.

- **Francisco de Baeza.-** Beneficiado. Cofrade en 1546.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Alonso de Ballartas.-** Bachiller. Hidalgo de la collación de Santiago, según la refacción de 1523, y jurado en 1536. Contrajo matrimonio con doña Isabel de

Quesada, hija de Blas de Quesada y Olaya Martínez, hermana del caballero veinticuatro Luis de Quesada.

Hemos constatado su presencia en la cofradía desde 1530, apareciendo en el gobierno de la institución, aunque desconocemos con exactitud qué cargo ostentaba en dicho instante. En 1537 era gobernador. Pero no sería ésta la única ocasión en la que formó parte activa de la junta de gobierno, ya que en 1542 actuó como consiliario y en 1543 como diputado. En noviembre de dicho año, en la misma sesión en la que dejaría su cargo, participó como elector en la designación de candidatos a ocupar los puestos de gobernador y consiliario correspondientes a 1544.

A.S.C.S.A.J. Legajos 173 y 182, exp. s./n.
A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La ciudad de Jaén y la revolución de las Comunidades de Castilla (1500-1523).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1993, p. 73; TORAL Y PEÑARANDA, E.: "Quinientos años de una familia giennense (Los Quesadas del Donadío)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 156 (1995), p. 207.

- **Alonso de Barrales.-** Miembro del linaje de Gutierre González. Aspirante a ocupar una plaza de cofrade vacante en la parentela en el año 1599, aunque finalmente no le fue otorgada.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Luis de Barrales.-** Miembro del linaje de Gutierre González, aspiró, junto a Alonso de Barrales, a ocupar una plaza de cofrade vacante en la parentela en el año 1599.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Martín de Barrales.-** Miembro de la parentela en 1594.

A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. 10.

- **Cristóbal de Berrio.-** Hidalgo, vecino en la collación de Santa María, según consta en la refacción de 1523, y caballero veinticuatro. Hemos constatado su presencia en la cofradía en 1544, aunque desconocemos en qué año había ingresado en ella, con toda seguridad, con anterioridad a 1542.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La ciudad de Jaén y la revolución de las Comunidades de Castilla (1500-1523).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1993, p. 71; RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742; TORAL Y PEÑARANDA, E.: *Los Berrios y sus enlaces.* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2000.

- **Pedro de Berrio.-** Caballero veinticuatro. Ingresó en la cofradía el 17 de noviembre de 1549, causando baja, por fallecimiento, en 1599.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.
  RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742; TORAL Y PEÑARANDA, E.: *Los Berrios y sus enlaces.* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2000.

- **Cristóbal de Berrio Salazar.-** Participó como *primer escrutiñador* para designar candidatas a conseguir dote en el año 1599.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Antonio de Biedma.-** Integrante de uno de los linajes de las elites municipales con mayor peso en el seno de la cofradía, debió de ingresar como cofrade en la segunda mitad del siglo XVI, aunque desconocemos con exactitud su fecha. Falleció en 1614. No hemos constatado que desempeñase ningún cargo de influencia.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Cristóbal de Biedma.-** Hidalgo, vecino del arrabal, según la refacción de 1523, y jurado. Ingresó en la cofradía el 19 de noviembre de 1553.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La ciudad de Jaén y la revolución de las Comunidades de Castilla (1500-1523).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1993, p. 73; RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742.

- **Diego de Biedma.-** Caballero veinticuatro. Primogénito del caballero veinticuatro Cristóbal de Biedma y doña Isabel de Mieres –o Mírez-, era hermano de Gaspar de Biedma, también caballero veinticuatro y miembro, igualmente, de la Santa Capilla. Estaba casado con doña Catalina de Nicuesa y Cobaleda, hija de Pedro Ruiz de Nicuesa y Luisa Fernández de Cobaleda, con quien tuvo cinco hijos: Cristóbal de Biedma, que falleció con apenas un año de edad, Juan Fernández de Biedma, Pedro de Biedma, Isabel de Biedma –que, con el tiempo, contrajo matrimonio con don Ambrosio del Águila, caballero veinticuatro, miembro también de la Santa Capilla- y Ana de Biedma, quien terminó unida en matrimonio a Fernando de Contreras Torres, caballero veinticuatro, integrante, igualmente, de la cofradía de la Concepción.

  Hemos constatado su presencia en la institución en 1544, desconociendo en qué fecha se produjo su ingreso, en todo caso, anterior a 1542. Elegido gobernador el 18 de noviembre de 1548, ostentó dicho cargo durante 1549. Posteriormente fue consiliario en 1550 y diputado en 1551. Falleció en 1601.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742; TORAL PEÑARANDA, E.:

"Linajes de Jaén. Los Biedma (siglos XV al XVIII)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 168 (1998), p. 79.

- **Gaspar de Biedma.-** Caballero veinticuatro. Hermano del anterior, hijo, por tanto, del caballero veinticuatro Cristóbal de Biedma y doña Isabel de Mieres. Contrajo matrimonio en dos ocasiones, una con María Suárez de la Cueva, hija del alcaide Juan de Valtodano, caballero veinticuatro y miembro de la familia del obispo don Alonso Suárez. En segundas nupcias, contrajo matrimonio con doña Mayor de la Cueva. Tuvo seis hijos: Cristóbal de Biedma, Juan Fernández de Biedma, caballero veinticuatro; Diego de Biedma, tesorero de la catedral; Mayor de Biedma, Isabel de Biedma, que contrajo matrimonio con Luis Cobo de la Cueva; y doña Luisa de Biedma, esposa de Melchor Contreras Cerón.

  Las primeras referencias que hemos localizado sobre su participación en la Santa Capilla datan de 1534, cuando ostentaba el cargo de gobernador.

  No hallamos nuevas referencias hasta diez años más tarde, en 1544. Tres años después, en cabildo general de 20 de noviembre de 1547, fue elegido, de nuevo, gobernador, precediendo, así, en el puesto, a su hermano Diego. Este hecho motivó que en los dos años correspondientes al desempeño de los cargos de consiliario (1549) y diputado (1550), ambos hermanos coincidieran en el gobierno de la cofradía. En 1549, además, participó en la designación de candidatas a optar a dote.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 173.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742; TORAL PEÑARANDA, E.: "Linajes de Jaén. Los Biedma (siglos XV al XVIII)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 168 (1998), p. 78.

- **Lucas Bocanegra.-** Bachiller. Hemos advertido su participación como primer *escrutiñador* en la designación de candidatas a optar a dote en 1555. Su influencia en la institución posibilitó, por otra parte, que uno de sus sobrinos pudiera formarse en las escuelas de la Santa Capilla.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Rodrigo de la Calleja.-** Cofrade en 1562.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.

- **Francisco Cano (Francisco Cano Castrillo).-** Caballero veinticuatro. Esposo de doña Catalina de Quesada, hija del caballero veinticuatro Juan García de Quesada.

  Ingresó en la cofradía el 19 de noviembre de 1553, un año después de que lo hubiera hecho su cuñado, Sancho de Quesada. En 1556 actuó como *escrutiñador* en la concesión de dotes. Aún participaba con regularidad en los cabildos celebrados en 1562.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  TORAL Y PEÑARANDA, E.: "Quinientos años de una familia giennense (Los Quesadas del Donadío)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 156 (1995), p. 207; RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742; TORAL Y PEÑARANDA, E.: Los *Palomino de Jaén (Estudio de un linaje).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2001, pp. 45-57.

- **Alonso de Cañete**.- Escribano de la Santa Hermandad. Hemos constatado su presencia en el seno de la cofradía en 1523, participando activamente en todas las diligencias llevadas a cabo con motivo de la intención de poner en marcha el programa diseñado por Gutierre González. De hecho, actuó con

regularidad como testigo en las escrituras que se realizaron en estos momentos a favor de la Santa Capilla, colaborando con Juan de la Cera, cuñado del fundador.

A.H.P.J. Legajo 35.

- **Pedro de Cañete.-** La única referencia que poseemos de este personaje es que era cofrade en 1536.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 173.

- **Juan Carrillo Mexía.-** Ingresó en la cofradía el 18 de noviembre de 1554.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Rodrigo de Carvajal.-** Se ha constatado su presencia en el seno de la institución en 1562.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.

- **Luis de Castilla.-** Caballero veinticuatro. La única noticia que poseemos de este personaje es que ocupaba el cargo de consiliario en 1583, por lo que en 1584 debió de desempeñar el de diputado.

  A.H.D.J. *Cofradías*, caja s./n. Jaén. Santa Capilla, 1620-1659.

- **Aguando de Castillo.-** También aparece como Aguardo. Caballero veinticuatro.

  Ingresó en la cofradía el 27 de noviembre de 1552. Dos años después, en 1554, tuvo un gran protagonismo, puesto que participó en la designación de las beneficiadas de la concesión de dotes, y a final de dicho año, como elector, fue uno de los responsables de nombrar candidatos a ocupar los

cargos de gobernador y consiliario. Aún participaba con regularidad en las sesiones capitulares en el año 1562, fecha en la que se interrumpe la documentación existente al respecto en el archivo de la Santa Capilla.

A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742.

- **Fernando Castillo de Mendoza.-** Actuó como *escrutiñador* en la elección de candidatas a optar a dote en el año 1599.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Diego Castrillo (sic).-** Ingresó en la cofradía el 19 de noviembre de 1553, aunque no disponemos de ningún otro dato.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan de Castrillo (sic).-** Ingresó en la cofradía el 19 de noviembre de 1553, al igual que el anterior.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Cristóbal de Cea.-** Carpintero. Integrante del linaje de Gutierre González, como lo constata su participación en el seno de la llamada parentela entre 1545 y 1556, aunque desconocemos en qué fecha ingresó en dicho cuerpo. En el año 1553 actuó como *escrutiñador* para designar las candidatas a dote entre las parientas de Gutierre González, actividad que volvió a desempeñar en 1554.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Alonso de la Cera.-** Miembro del linaje de Gutierre González, se presentó como candidato para ingresar en la parentela el 28 de noviembre de 1599, aunque no fue aceptado.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Antonio de la Cera.-** Hijo de Luis de la Cera, familiar de Gutierre González. Como el anterior, optó a ingresar en la parentela el 28 de noviembre de 1599, con la intención de cubrir una vacante.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Felipe de la Cera.-** Integrante del linaje de Gutierre González, hemos localizado su participación en la cofradía entre 1546 y 1562. No tenemos constancia, sin embargo, de que formase parte de la llamada parentela.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan de la Cera.-** Cuñado de Gutierre González, puesto que estaba casado con una hermana de éste, Urraca González. Vecino de la collación de Santa María, como aparece recogido en diversos padrones de inicios del siglo XVI. Para Porras Arboledas era cerero, aunque en ningún momento, nuestro trabajo de archivo ha ratificado dicha circunstancia.

  Ocupó un lugar destacado en el seno del gobierno de la Santa Capilla, en lo que podríamos considerar los primeros años de vida de la institución. Por expresa voluntad de su cuñado -aludiendo a su elevada edad- no ocupó ninguno de los cinco cargos dedicados a la administración de la Santa Capilla en sus comienzos, éste le concedió el título de *"consiliario perpetuo"* que mantendría hasta su fallecimiento, con el que reiteradamente lo localizamos en la documentación entre 1524 y 1528.

A.H.P.J. Legajos 35 y 39.
A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*.
Algunas notas adicionales, en el capítulo quinto de nuestra tesis.

- **Juan de la Cera.-** Hijo de Alonso González de la Cera, era, por tanto, sobrino-nieto de Gutierre González. Como tal, ingresó en la parentela el 15 de junio de 1544.

  Aunque no hemos constatado que ostentara cargos de gran responsabilidad en el seno de la institución, participó como elector en la designación de candidatos a ocupar el oficio de administrador el 12 de diciembre de 1551. Años después, en 1554 participó como *escrutiñador* representante de la parentela en las diligencias con motivo del nombramiento de doncellas a las que se les otorgaría una dote dicho año.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 2.

- **Luis de la Cera.-** Integrante del linaje de Gutierre González. Hemos advertido su presencia en la cofradía en 1544, aunque formaba parte de ésta con anterioridad.

  Ingresó en la parentela un año después, el 1 de enero de 1545. Pronto inició su *cursus honorum* en el seno de la institución, desarrollando diversas actividades que culminaron con su nombramiento como administrador, el puesto más influyente en la cofradía. Así, participó como elector de la parentela en el cabildo general celebrado el 10 de noviembre de 1549, teniendo la responsabilidad de nombrar candidato a los oficios de gobernador y consiliario; en diversas ocasiones actuó como *escrutiñador* en la concesión de dotes, como sucedió en 1547, 1551, 1553 y 1555. En este mismo año fue nombrado veedor de heredades en sustitución de Juan de Moya, en lo que podríamos considerar su primer contacto directo para controlar el patrimonio de la institución, y que se convirtió, en su caso, en un paso previo para ser nombrado administrador en 1562, oficio que desempeñó durante buena parte

de la segunda mitad de la centuria, puesto que aún lo localizamos desempeñando dicha actividad en 1598.

A.S.C.S.A.J. Legajos 173 y 174.
A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libros 2 y 4.

- **Juan de la Cera Mírez.-** Integrante del linaje de Gutierre González, perteneció, como tal, a la parentela. Desconocemos, sin embargo, la fecha de su ingreso en dicho cuerpo de la cofradía. La única noticia de su participación en ella es su actuación, en calidad de elector representante del grupo de veinticinco parientes del fundador, en el cabildo general celebrado en noviembre de 1599, para nombrar gobernador y consiliario.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Juan Cerón.-** Clérigo. Hijo de don Juan Cerón Nicuesa y de doña Beatriz de Vargas, y sobrino de don Andrés de Cerón Nicuesa, alcaide en Estepa. Tenía otros dos hermanos, Andrés y Martín Cerón, este último también cofrade de la Santa Capilla.

  Las primeras noticias que hemos localizado de su pertenencia a la cofradía datan de 1530. Sin embargo, no es hasta la década de los años cincuenta cuando advertimos referencias relativas a su participación en actividades de mayor peso en la institución, caso de labor, en el cabildo general celebrado el 13 de noviembre de 1522, para nombrar gobernador y consiliario, como elector, o su presencia como *escrutiñador* en la elección de jóvenes beneficiadas con una dote en 1554.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. s./n.
  CAÑADA QUESADA, R.: "Genealogía parcial del linaje de Cerón en la ciudad de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 177 (2001), pp. 38-39.

- **Martín Cerón.-** Hermano del anterior, era, por tanto, hijo del matrimonio entre Juan Cerón Nicuesa y doña Beatriz de Vargas Saavedra. Martín contrajo matrimonio con doña Catalina de Biedma, hija de don Cristóbal de Biedma y doña Isabel de Mírez –o Mieres-.

  La existencia de varios homónimos ha ocasionado que se le confunda con otro Martín Cerón, caballero de la Orden de Calatrava y familiar del Santo Oficio.

  La única referencia que hemos localizado sobre su presencia en la cofradía es su participación en el cabildo general de 1546.

  Falleció en 1576.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  CAÑADA QUESADA, R.: "Genealogía parcial del linaje de Cerón en la ciudad de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 177 (2001), pp. 38-39 y 41; MARTÍNEZ BARA, J. A.: *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba conservadas en el Archivo Histórico Nacional.* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1970, tomo I, p. 182.

- **Alonso de Cobaleda.-** Hijo del jurado Pedro Ruiz de las Vacas. Ingresó en la cofradía el 17 de noviembre de 1549.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Cristóbal de Cobaleda.-** Cofrade en 1548.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Pedro de Cobaleda.-** Capitán. Debió de ingresar en la cofradía en la segunda mitad del siglo XVI, desconocemos con exactitud la data, aunque con toda seguridad, con posterioridad a 1556, coincidiendo con el vacío documental existente entre las actas capitulares de la Santa Capilla. No

obstante, tenemos constancia de que su baja tuvo lugar en 1598, tras su fallecimiento.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Alonso Cobo.-** Miembro de la parentela en 1549.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Luis Cobo.-** Integrante de la parentela, cuerpo en el que ingresó en calidad de *"pariente afín"* -por lo que suponemos que su esposa pertenecería a la familia de Gutierre González-, el 1 de enero de 1545. Participó como *escrutiñador* en el proceso de concesión de dotes tanto en 1545, apenas dos meses después de su entrada en la parentela, como en 1546.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Antonio Coello.-** Hidalgo, vecino en la collación de San Andrés, según la refacción de 1523, era también caballero veinticuatro y caballero de la Orden de Calatrava, en la que ingresó en 1543. Integrante de la saga de los Coello, familia noble de raigambre portuguesa, una de cuyas ramas se estableció en Jaén a finales de la Edad Media.

  Antonio de Coello era hijo de don Juan Coello, miembro también del Concejo de Jaén y alcaide de Arjona, y de doña Catalina de Arquellada y Osorio, hija de don Pedro de Arquellada. Casado con doña Luisa de Valenzuela y Torres, de su matrimonio nacieron don Gómez; doña Luisa, casada con don Hernando de Contreras; don Juan Coello de Portugal y Valenzuela, unido también en matrimonio a una integrante de dicho linaje, Marina de Contreras; y don Luis Coello de Portugal y Valenzuela.

  La única noticia que poseemos de su pertenencia a la Santa Capilla es que era cofrade en 1544.

A.H.N. *OO.MM.,* Calatrava, exp. 604.
A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
NICÁS MORENO, A.: "Genealogía de don Francisco Coello de Portugal y Quesada", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 169 (1998), pp. 111-112; PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La ciudad de Jaén y la revolución de las Comunidades de Castilla (1500-1523).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1993, p. 73; RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742; TORAL Y PEÑARANDA, E.: "Dos errores de Argote de Molina en su *Nobleza del Andalucía.* Los linajes de Navarrete y de Coello", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 166 (1997), p. 263.

- **Juan Coello.-** Caballero veinticuatro. Por la cronología, muy probablemente se trate del hermano de Antonio Coello.

  Nos consta su pertenencia a la cofradía en 1562, puesto que fue uno de los encargados de firmar la concordia con el Cabildo Eclesiástico por el pleito sobre el pago del subsidio.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742.

- **Diego de Contreras.-** Hidalgo, vecino de la collación de San Andrés, según la refacción de 1523, y caballero veinticuatro. Tenemos constancia de que era cofrade en 1530, aunque desconocemos desde cuándo formó parte de la institución.
  A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. s./n.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La ciudad de Jaén y la revolución de las Comunidades de Castilla (1500-1523).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1993, p. 73; RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742.

- **Fernando de Contreras.-** En la documentación también aparece como Hernando. Caballero veinticuatro.

  Miembro de una de las sagas que mayor protagonismo tuvo en el seno del gobierno de la Santa Capilla, desempeñó en reiteradas ocasiones puestos de influencia. Elegido gobernador en dos ocasiones, en noviembre de 1541 y 1554, día, este último, en que también se produjo el ingreso de su hijo como cofrade. La existencia de cargos de carácter rotatorio, conllevó, por tanto, que su presencia en el gobierno se prolongara varios años: en 1543 y 1556 ostentó el oficio de consiliario, desempeñando, igualmente, la labor de *escrutiñador* en la concesión de dotes, mientras que en 1544 y 1557 ocupó el cargo de diputado. Hemos verificado su presencia activa en la cofradía hasta 1562, fecha en la que participó en las diligencias relativas a la firma de la concordia con el Cabildo Eclesiástico.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742.

- **Fernando de Contreras "el Mozo".-** Caballero veinticuatro. Ingresó en la cofradía el 18 de noviembre de 1554, el mismo día en que otro Fernando de Contreras fue elegido gobernador. En 1562, fue uno de los cofrades que rubricó con el Cabildo Eclesiástico una concordia en materia del pleito abierto con motivo de los privilegios pontificios que poseía la Santa Capilla, eximiéndole del pago del diezmo y subsidio.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742.

- **Melchor de Contreras.-** Escuetos son los datos que poseemos sobre su pertenencia a la institución, únicamente que ya era cofrade en 1530.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. s./n.

- **Melchor de Contreras. (sic)-** Por la fecha de su elección como cofrade, suponemos que este personaje fue el esposo de doña Elvira de Torres, hija de Bernardina de Quesada y Rui Díaz de Torres.

  Ingresó en la cofradía el 21 de noviembre de 1546, el mismo día en que ingresó en ella Rui Díaz de Torres. Años después, en el cabildo general de 14 de diciembre de 1550, actuó como elector para designar candidatos a optar a gobernador y consiliario, resultando elegido para el desempeño de este último oficio un miembro de su linaje, Pedro de Contreras. No nos consta que ostentara ningún puesto en el gobierno de la institución, aunque sí participó en una de las actividades de cierta influencia en la cofradía, caso de la designación de beneficiarias de las dotes. Falleció en 1599.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.
  TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: "Capítulos adicionales y apéndices al Memorial de la casa solar de Messía", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 14 (1957), p. 42.

- **Mendo de Contreras.-** Ingresó en la cofradía en la segunda mitad del siglo XVI, con posterioridad a 1556, aunque desconocemos con exactitud la data. Aún se rastrea su presencia en la institución a inicios del siglo XVII.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Pedro de Contreras.-** Hidalgo, vecino de la collación de Santa María, según la refacción de 1523, y caballero veinticuatro.

Candidato a ingresar en la cofradía en 1542, no lo hizo finalmente hasta el 21 de junio de 1545. A pesar de haber tardado tres años en acceder a la institución, pronto comenzó a realizar labores de influencia en toma de decisiones. Así, actuó como elector para designar gobernador en el cabildo general de 21 de noviembre de 1546, labor que volvió a repetir en el cabildo general de 16 de noviembre de 1550 para señalar candidatos a gobernador y consiliario. Tras la muerte del consiliario electo Francisco de Montoro, y después de la celebración de un nuevo cabildo, fue elegido consiliario el 14 de diciembre de 1550, tarea que desempeñó durante 1551, año en que, además, participó como *escrutiñador* en la concesión de dotes. En 1552 desempeñó el oficio de diputado, siendo, igualmente, *escrutiñador*. Un año después, en cabildo general de 19 de noviembre de 1553, fue de nuevo elegido consiliario para 1554, ocupando el puesto de diputado en 1555, circunstancia que le permitió mantenerse en el seno del gobierno de la Santa Capilla durante una década, etapa en la que también tuvieron gran protagonismo en él otros representantes de su linaje. Aún en 1599 era un elemento activo de la institución, como lo denota su participación, de nuevo, en las diligencias con motivo de la entrega de dotes.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libros 2 y 4.
PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La ciudad de Jaén y la revolución de las Comunidades de Castilla (1500-1523).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1993, p. 73; RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742.

- **Rodrigo de Contreras.-** Candidato a ingresar en la cofradía el 17 de enero de 1599, siendo admitido en ella el 7 de marzo de dicho año.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Alonso de Contreras Torres.-** Caballero veinticuatro. Miembro de la cofradía en la segunda mitad del siglo XVI, aunque desconocemos su fecha de ingreso, así como si llegó a ocupar cargos de decisión en el gobierno de la

institución en esta centuria, algo que, sin embargo, sí hizo en los últimos años de su vida, como consta por su labor como consiliario en 1628.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Fernando de Contreras Torres.-** Caballero veinticuatro. En 1599 actuó como *escrutiñador* en la concesión de dotes.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Gonzalo de Contreras Torres.-** Integrante de la saga de los Contreras, sabemos que ingresó en la cofradía en la segunda mitad del siglo XVI, aunque desconocemos en qué fecha. Aún consta su participación en la institución en los primeros años del siglo XVII.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Jorge de Contreras Torres.-** Alférez Mayor. Esposo de doña Francisca de Chaves, hija de don Diego Sánchez de Bonilla y doña Francisca de Murcia, y nieta de don Alonso de Murcia.

  Ingresó en la cofradía el 15 de noviembre de 1545. En 1554, actuó como elector en el cabildo general de 18 de noviembre para designar candidatos a gobernador y consiliario, en el que, curiosamente, fue elegido gobernador el caballero veinticuatro Fernando de Contreras. Volvería a ocupar el cargo de gobernador a inicios del siglo XVII.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742; TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: "Capítulos adicionales y apéndices al Memorial de la casa

solar de Messía", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 14 (1957), p. 42.

- **Alonso de Córdoba.-** La única referencia que poseemos de este personaje es su inclusión en la nómina de cofrades en 1553.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Diego de Córdoba y Mendoza.-** Cofrade, hemos constatado su presencia en la institución en el período 1546-1562.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Melchor de Corte.-** Actuó como *escrutiñador* en la designación de candidatas a obtener dotes en 1549.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan de la Cuesta.-** Beneficiado. Participó como *escrutiñador* en las diligencias para la concesión de dotes en 1551.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Cristóbal de la Cueva.-** Ingresó en la cofradía el 21 de noviembre de 1546. Desconocemos más datos de su participación en la Santa Capilla.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Cristóbal de la Cueva (sic).-** Candidato a ingresar en la cofradía el 22 de agosto de 1599.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Pedro de la Cueva.-** Miembro de la parentela, cuerpo en el que debió de ingresar con posterioridad a 1556, fue designado administrador, el cargo más relevante de la institución, en 1599, año en que también participó como *escrutiñador* en la entrega de dotes.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Cristóbal de la Chica.-** Candidato a ingresar en la parentela el 28 de noviembre de 1599.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Fernando de la Chica.-** Candidato para ingresar en la parentela el 28 de noviembre de 1599, junto a Cristóbal de la Chica.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Melchor de la Chica.-** Cofrade en 1550.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Andrés Díaz de Bedmar.-** Hermano de Bartolomé Díaz de Bedmar. En 1599, optó a ocupar una plaza vacante en la parentela el 28 de noviembre.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Bartolomé Díaz de Bedmar.-** Renombrado escribano público de la ciudad, ejerció dicho oficio junto a su hermano Francisco, quien también formó parte de la cofradía, al igual que varios de sus hijos. Debía de pertenecer al linaje de Gutierre González, puesto que formaba parte de su parentela.

  Actuó como *escrutiñador* en el nombramiento de candidatas a conseguir dote en 1599.

Su mayor protagonismo en el seno de la institución lo adquirió, sin embargo, a inicios del siglo XVII, tras ser nombrado, en 1606, escribano de la institución, por lo que todas las escrituras de la Santa Capilla pasaron a realizarse en su escribanía.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 4.

- **Francisco Díaz de Bedmar.-** Escribano público. Hermano de los dos anteriores. Junto a Bartolomé tuvo cierto protagonismo en el seno de la institución, siendo designado veedor de heredades el 15 de noviembre de 1598.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Rui Díaz de Torres.-** Esposo de Bernardina de Quesada, hija del bachiller Alonso de Murcia, letrado del Concejo y juez de los bienes confiscados de la Inquisición. De su matrimonio nacieron tres hijos, Rui Díaz de Torres, quien contrajo, a su vez, matrimonio con doña Aldonza de Contreras, quienes figuran en diversa documentación como señores del Cadimo; Isabel de Torres, casada con Melchor Messía de la Cerda, cofrade de la Santa Capilla; y Elvira de Torres, casada con Melchor de Contreras.

  Ingresó en la cofradía el 21 de noviembre de 1546. En el año 1548 actuó como elector para designar gobernador y consiliario en el cabildo general de 18 de noviembre de 1548. Dos años después, en 14 de diciembre de 1550, volvió a desempeñar esta actividad en cabildo para elegir consiliario tras el fallecimiento del electo Francisco de Montoro. El 17 de noviembre de 1555, fue designado consiliario para el año 1556, año en que también participó como *escrutiñador* en la concesión de dotes. Años más tarde volvería a formar parte del gobierno de la institución, ya que nos consta que en 1561 era consiliario y en 1562 ostentaba el cargo de diputado.

  A.S.C.S.A.J. Legajos 173 y 174.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: "Capítulos adicionales y apéndices al Memorial de la casa solar de Messía", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 14 (1957), p. 42.

- **Luis de Écija.-** Esposo de *"Mari"* González, hija de Juan de la Cera y Urraca González, sobrina, por tanto, de Gutierre González.

  Miembro de la parentela, tenemos constancia de su pertenencia a ella desde 1522, por tanto, fue uno de los primeros integrantes de la Santa Capilla. Desconocemos si este personaje es el mismo que aparece entre el listado de integrantes de la cofradía del Santísimo Sacramento con el mismo nombre.

  A.S.C.S.A.J. *Correspondencia.*
  CORONAS TEJADA, L.: *Judíos y judeoconversos en el reino de Jaén*. Universidad de Jaén, Jaén, 2003.

- **Alonso de Escobar.-** Participó como primer escrutiñador en la entrega de dotes de 1599.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Luis de Escobar.-** Ingresó como cofrade el 20 de noviembre de 1547. Desconocemos más datos de su participación en la institución.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Luis de Escobar (sic).-** Jurado. Ingresó en la cofradía el 17 de noviembre de 1549.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Luis de Escobar (sic).-** Caballero veinticuatro. Ingresó en la cofradía el 18 de noviembre de 1554.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742.

- **Lope de Espinosa.-** Clérigo y capellán de la Santa Capilla. Tenemos constancia de su presencia en la institución, como cofrade, ya en 1530. Aunque no hemos advertido que desempeñara cargos de influencia en el seno del gobierno de la cofradía, sí aparece en tareas de cierta influencia, como en la concesión de dotes en 1555 y 1556 o participando, como representante de la institución, en pleitos.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. s./n.

- **Juan de Feria.-** Miembro de la cofradía con anterioridad a 1544. Dos de sus hijos, Juan de Vilches y Lucas de Feria aparecen en la lista de alumnos de las escuelas de la Santa Capilla.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Diego Fernández.-** Beneficiado. Miembro de la parentela, en la que hemos localizado su presencia en 1544.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Gonzalo Fernández.-** Médico. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, aunque desconocemos la data de su entrada. Actuó como *escrutiñador* en las diligencias relativas a la concesión de dotes en 1548.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan Fernández de Biedma.-** Caballero veinticuatro. Hijo de Cristóbal de Biedma y doña Isabel de Mieres –o Mírez-. Hermano de los caballeros veinticuatro Diego y Gaspar de Biedma. Contrajo matrimonio con doña Isabel de Leiva, con quien tuvo una hija, Isabel de Biedma, que, a su vez, se casó con Rodrigo de Contreras, otro de los linajes más poderosos del Jaén de la época.

  Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542. Tuvo cierto protagonismo en el seno de la institución a finales de la década de los años cuarenta, cuando consta su reiterada participación como *escrutiñador* en la entrega de dotes en 1548, 1549 y 1551. Hemos rastreado su presencia en la Santa Capilla hasta 1562, siendo uno de los cofrades que rubricó la concordia con el Cabildo Eclesiástico en materia del pago del subsidio.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742.

- **Pedro Fernández de Castro.-** También aparece como Pedro Hernández de Castro. Elegido receptor el 15 de septiembre de 1555, cargo que ostentó, al menos, hasta 1562, año en que también figura como cofrade.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  JÓDAR MENA, M.: *Arquitectura de las iglesias parroquiales: una clave para el urbanismo en la ciudad de Jaén. (Estudio documental: siglos XVI-XX).* Memoria de Iniciación a la Investigación. Universidad de Jaén, Jaén, 2002, (inédita).

- **Diego Fernández de Iranzo.-** Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, aunque desconocemos la fecha en que se produjo su entrada. Las primeras referencias que hemos localizado sobre su participación datan de 1544. Actuó como *escrutiñador* en la concesión de dotes en 1545.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Pedro Fernández de Mesa.-** Bachiller. Ostentó los cargos de consiliario en 1544 y diputado en 1545.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Alonso Fernández de Morales.-** También aparece como Alonso de Morales. Cantarero. Integrante del linaje de Gutierre González, como tal, formó parte de la llamada parentela, según hemos constatado, desde 1543, aunque debió de ingresar en ella con anterioridad a 1542. Actuó en numerosas ocasiones como representante de dicho cuerpo en la concesión de dotes, en calidad de *escrutiñador*, en 1546, 1548 y 1549. No fue la única labor que desarrolló en representación de los parientes de González Doncel, puesto que en varias ocasiones participó como su elector en los cabildos generales que designaron gobernador y consiliario en 15 de noviembre de 1551, 19 de noviembre de 1553 y 18 de noviembre de 1554.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Catalina Fernández de Morales.-** Candidata a ingresar en la cofradía en 13 de abril de 1544.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan Fernández de Pareja.-** Vecino en la collación de San Andrés y caballero veinticuatro, oficio en el que sucedió a su padre, el comendador Juan Fernández de Pareja, alcaide de Cártama, en 1490. Unido en matrimonio a doña Catalina Messía, hija de Fernán Messía de Jaén y hermana del caballero veinticuatro Jorge de Messía.

  Destacado miembro de la Santa Capilla en los primeros años de vida de la institución, ocupó el cargo de gobernador en 1524 y 1525 y el de consiliario

en 1528, período en el que participó activamente en la consolidación de la institución.

A.G.S. *Registro General del Sello*, 8, diciembre, 1490, Sevilla, fol. 32.
A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. s./n.
A.H.P.J. Legajos 8, 13 y 92.
RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742; VELASCO GARCÍA, C.: *Extracción social, relaciones y competencias de los regidores jiennenses en el siglo XV.* Ayuntamiento de Jaén, Jaén, 1987, p. 34.

- **Alonso Fernández de Utrera.-** Limitados son los datos que poseemos sobre él. Actuó como elector para elegir gobernador en 1542 y 1543.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Cristóbal Fernández de la Fuente el Rey.-** Ingresó como cofrade el 19 de noviembre de 1553.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Diego Fernández del Arco.-** Ingresó en la cofradía el 15 de noviembre de 1545, siendo elegido, el mismo día, elector para nombrar gobernador y consiliario. Diez años después, en el cabildo general de 17 de noviembre de 1555, volvió a realizar la misma actividad.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Pedro Fernández del Salto.-** Cofrade en 1546.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Pedro Fernández Salmerón.-** Procurador de causas, ostentó el cargo de consiliario en 1527. No poseemos ningún otro dato acerca de su labor en el seno del gobierno de la institución.

  A.H.P.J. Legajo 8.

- **Juan de Gámez.-** Jurado y caballero veinticuatro. Candidato a ingresar en la cofradía en agosto de 1542, trámite que culminó en noviembre de dicho año. En reiteradas ocasiones desempeñó labores relevantes en la institución, desde su participación en la concesión de dotes en 1548, 1549 y 1552, a su presencia en el gobierno de la Santa Capilla, iniciado el 16 de noviembre de 1550, cuando fue elegido gobernador para 1551. En 1552 desempeñó el cargo de consiliario. Un año después, fue diputado. Hemos conseguido rastrear su presencia en la cofradía hasta 1562.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742.

- **Luis de Gámez.-** Actuó como *escrutiñador* en la concesión de dotes en 1549.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Pedro de Gámez.-** Jurado. Ingresó en la cofradía el 19 de noviembre de 1553, habiendo advertido su presencia en ella hasta 1562.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan Gámez Elgueta.-** Actuó como elector en el cabildo general para designar gobernador y consiliario en 15 de noviembre de 1598.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Fernando de Gamiz.-** Debió de ingresar en la cofradía en la segunda mitad del siglo XVI, con posterioridad a 1556. La única referencia que poseemos de su presencia en la institución es su baja en 1599 por fallecimiento.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Pedro de Gamiz (sic).-** Jurado. Los primeros datos que poseemos sobre su presencia en la cofradía datan de 1530. Actuó como elector en 1542 y como *escrutiñador* en 1543.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. s./n.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Pedro García.-** Beneficiado. Las primeras referencias de su presencia en la cofradía datan de 1549.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Antón García de la Torrecampo.-** Cofrade en 1562.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.

- **Pedro de Godoy.-** Ingresó en la cofradía en la segunda mitad del siglo XVI, con posterioridad a 1556. Aún se constata su presencia en ella a inicios del siglo XVII.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Alonso González.-** Jurado. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, aunque desconocemos la data en que se produjo su entrada. No desempeñó,

por lo menos hasta 1556, ninguna labor de influencia en el seno de la institución.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Gonzalo González.-** Beneficiado. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, aunque no sabemos con exactitud en qué fecha. Hemos constatado su presencia hasta 1551.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan González.-** Herrero. Accedió a la cofradía con anterioridad a 1542, aunque su presencia en las reuniones de la institución es puntual, siendo la última referencia que hemos localizado, de 1546.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan González de Castro.-** Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542. Tan sólo hemos localizado su participación en las sesiones de los cabildos en 1553.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Alonso González de la Cera.-** Miembro del linaje de Gutierre González, hijo de Juan de la Cera y Urraca González, ingresó en la cofradía con anterioridad a 1530. No nos consta, sin embargo, que llegara a ocupar cargos significativos en el seno de la institución, a diferencia de otros sobrinos del protonotario.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 182.

- **Pedro González de la Cueva.-** Escasos son los datos que poseemos en relación a este personaje, que figura como administrador en 1583. Su

pretensión de perpetuarse en dicho cargo más allá de los catorce años fijados, como máximo, por los estatutos, motivó el inicio de un pleito en 1601 en la Audiencia Eclesiástica promovido por Antón de Arjona.

A.H.D.J. *Cofradías*, cajas s./n. Jaén. Santa Capilla (1587-1619) y Jaén. Santa Capilla, 1620-1659.

- **Diego González de Molina.-** También aparece como Diego de Molina. Caballero veinticuatro. Ingresó como cofrade con anterioridad a 1542, aunque desconocemos con exactitud la data de su entrada.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742.

- **Bartolomé González de Morales.-** Ingresó en la parentela el 14 de noviembre de 1546. No nos consta que desempeñara ninguna actividad relevante en la institución.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Diego de Gormaz.-** Escueta es la referencia que poseemos, tan sólo hemos localizado su nombre en la firma de la concordia con el Cabildo Eclesiástico ratificada en 1562, y que rubricó en calidad de cofrade.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.

- **Francisco de Gormaz.-** Apenas tenemos noticias de su actividad en la cofradía, con excepción de su participación en la firma de la concordia con el Cabildo Eclesiástico en 1562.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.

- **Luis de Gormaz.-** Caballero veinticuatro, desde 1544. Años antes, en 1533, solicitó al Cabildo Municipal una petición de hidalguía.

  Fue uno de los personajes con mayor protagonismo en el seno de la institución en el siglo XVI, puesto que en varias ocasiones ocupó puestos en su gobierno. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, aunque desconocemos con exactitud en qué momento. En 1543 fue designado elector para nombrar gobernador y consiliario, mientras que en 1545 actuó como *escrutiñador* en la entrega de dotes. A finales de dicho año, en cabildo general de 15 de noviembre, fue elegido gobernador para 1546, ostentando, con posterioridad, los oficios de consiliario, en 1547, y diputado, en 1548, año en que volvió a participar en la entrega de dotes. En cabildo general de 16 de noviembre de 1550 actuó, de nuevo, como elector para designar candidatos a gobernador y consiliario. Un año después, en cabildo general de 15 de noviembre de 1551, fue designado, otra vez, gobernador para 1552, permaneciendo en el gobierno hasta finales de 1554, tras ocupar los cargos de consiliario y diputado. Hemos rastreado su presencia en la cofradía hasta 1562.

  A.H.M.J. *Actas Capitulares,* 10 enero 1533, s./f.
  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742; VELASCO GARCÍA, C.: *Extracción social, relaciones y competencias de los regidores jiennenses en el siglo XV.* Ayuntamiento de Jaén, Jaén, 1987, p. 34.

- **Hernando de Gormaz.-** Clérigo, prior de San Juan y miembro de la Universidad de Curas Párrocos. Hemos constatado su presencia en la cofradía entre 1548 y 1562. De ellos, en 1561 desempeñaba el oficio de consiliario como representante de la Universidad de Curas Párrocos.

  A.S.C.S.A.J. Legajos 173 y 174.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Luis Guerrero.-** Caballero veinticuatro. Aunque no ostentó ningún oficio en el gobierno de la institución, participó activamente en diversas actividades de influencia, como denota su actuación como elector para nombrar gobernador y consiliario en 1543 o en 1551 para designar administrador, así como su labor como *escrutiñador* en la entrega de dotes correspondientes a 1544 y 1550.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742.

- **Bartolomé Guillén.-** Optó a ingresar en la parentela el 28 de noviembre de 1599, aunque una votación fraudulenta impidió que fuese aceptado en dicha sesión.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Juan Guillén.-** Miembro de la parentela, constatándose su presencia en ella desde 1594. Participó como *escrutiñador* en la entrega de dotes de 1599.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. 10.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Cristóbal Gutiérrez.-** También aparece como Cristóbal Gutiérrez de la Cera o Cristóbal Gutiérrez Doncel. Canónigo. Sobrino de Gutierre González, desconocemos quiénes eran sus padres. Como la gran mayoría de su familia, residió en la collación de Santa María.

  Fue, sin duda, uno de los integrantes de la familia del protonotario que mayor protagonismo tuvo en el seno de la institución. Ocupó el cargo de

administrador, que abandonó en 1537. Con posterioridad, aspiró a ser nombrado gobernador en 1543, aunque resultó derrotado en la elección.

A.H.D.J. *Actas Capitulares*, libro 184.
Otros apunte sobre este personaje en el capítulo quinto de nuestra tesis.

- **Pedro Gutiérrez.-** Miembro de la parentela en 1545.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Mateo Gutiérrez.-** Clérigo. Racionero. Hijo de Juan de la Cera y Urraca González, sobrino, por tanto, de Gutierre González. Junto a Cristóbal Gutiérrez fue especialmente protegido por su tío, quien costeó sus estudios. Formó parte de la cofradía, aunque no hemos apreciado que ocupara cargos de especial significación.

A.H.D.J. *Actas Capitulares*, libro 184.
Algunas notas en capítulo quinto de este trabajo.

- **Cristóbal Gutiérrez Colmenero.-** Jurado. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, aunque desconocemos con exactitud la data. Hemos constatado su presencia en ella en 1546.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Antonio Gutiérrez de Biedma.-** Ingresó en la cofradía en la segunda mitad del siglo XVI, aunque no sabemos en qué año. Fue elegido gobernador en cabildo general de 21 de noviembre de 1599 para el año 1600.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Pedro Gutiérrez de Robles.-** Beneficiado. Desconocemos en qué momento se produjo su ingreso en la Santa Capilla, teniendo como únicas referencias

de su participación, su labor como escrutiñador en la concesión de dotes en 1550 y 1550, así como su rúbrica en la concordia realizada con el Cabildo Eclesiástico por el pleito en materia del pago del subsidio en 1562.

A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan Gutiérrez de Úbeda.-** Miembro del linaje de Gutierre González. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1530. Hemos apreciado su participación en las sesiones de la parentela en 1543 y 1544. No nos consta, sin embargo, que ocupara cargos de influencia en el seno de la institución.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. s./n.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan Gutiérrez de Vilches.-** Doctor en Medicina. Natural de Jaén, donde nació en torno a 1496. Hijo del jurado Cristóbal de Vilches, hidalgo, y Teresa Gutiérrez, cristianos viejos, residentes en la collación de San Andrés.

  Inició sus estudios en la Universidad de Alcalá de Henares, donde obtuvo el título de bachiller en Artes y Filosofía, continuándolos en el colegio de San Clemente de los Españoles de Bolonia, donde optó a la concesión de una beca en 1516, aunque finalmente no fue hasta 1522 cuando ingresó en dicho centro educativo, merced a una de las becas que se otorgaban al Cabildo de la catedral de Sevilla, para estudios de Teología. No obstante, existe constancia de su estancia en dicha ciudad italiana desde 1520 a la espera de ingresar en el centro, no a través del cabildo hispalense, sino en expectativa de una vacante entre las plazas que correspondían a la catedral de Toledo. La documentación conservada en el Archivo de San Clemente muestra, sin embargo, que Juan Gutiérrez no estudió Teología, sino Medicina, obteniendo el grado de doctor en 1526. Tras sus estudios, regresó a España, probablemente a Jaén.

De sus años de estancia en tierras italianas quedó huella también en una estrecha relación con Gutierre González, quien en más de una ocasión recurrió a él como transmisor de noticias entre la Ciudad Eterna y Jaén, como hemos señalado en el capítulo quinto.

Cofrade de la Santa Capilla, aunque desconocemos con exactitud el momento en que ingresó en ella, en la década de los años cuarenta tuvo gran protagonismo en el seno del gobierno de la institución. Elegido gobernador para el año 1543 en el cabildo general de noviembre de 1542, ocupó, con posterioridad, los puestos de consiliario y diputado, en 1544 y 1545, respectivamente. Tan sólo un año después de haber dejado el gobierno, fue elegido, en 21 de noviembre de 1546, de nuevo, consiliario, puesto que desempeñó en 1547, ocupando, en 1548, el de diputado.

En la década siguiente, nuevas atribuciones laborales le obligaron a marcharse de Jaén. Se ha constatado su presencia en Sigüenza en 1554, trabajando como médico de su catedral. Dos años después, el 26 de junio de 1556, fue nombrado médico de cámara y poco después, protomédico, como consta de su actuación en el tratamiento de la enfermedad del infante don Carlos en 1562. Falleció en 1568.

A.S.C.S.A.J. *Correspondencia.*
A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
BERTRÁN ROIGÉ, P.: *Catálogo del Archivo del Colegio de España*. Publicaciones Real Colegio de España, Bolonia, 1981, p. 181; CUART MONER, B.: "Juan Xanti y Juan Gutiérrez, colegiales de Bolonia y médicos de Carlos V y Felipe II", en *Cuadernos de Historia de la Medicina Española*, XIV (1975), pp. 163-174; CUART MONER, B.: "Los andaluces en el Colegio de San Clemente de los Españoles de Bolonia (1500-1559)", en VV. AA.: *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna (siglos XVI-XVII)*. Tomo I. Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, 1978, pp. 249-257, CUART MONER, B.: *Los Colegiales médicos del Colegio de San Clemente de los Españoles*. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1981, pp.

38, 66-67; PÉREZ MARTÍN, A.: *Proles Aegidiana.* Vol. 2.- *Los Colegiales desde 1501 a 1600*. Publicaciones del Real Colegio de España, Bolonia, 1979, pp. 646-648.

- **Juan Gutiérrez de la Cera.-** Beneficiado de la iglesia de San Juan y miembro de la Universidad de Curas Párrocos. Hijo de Alonso Gutiérrez de la Cera, sobrino de Gutierre González.

  Miembro de la parentela, actuó como administrador entre 1542 y 1544, aunque desconocemos si su nombramiento fue anterior a la primera fecha que conocemos. Como representante de la parentela, actuó como elector en el cabildo de noviembre de 1545 para elegir gobernador.

  A.H.D.J. *Universidad de Curas Párrocos*, legajos VIII y IX.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Pedro Gutiérrez de la Torre.-** Integrante del linaje de Gutierre González, hemos constatado su presencia en la parentela en 1548 y 1549, aunque debió de ingresar en ella con anterioridad a 1542.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan Gutiérrez del Alférez.-** Jurado. Personaje con gran protagonismo en el seno de la institución, en las décadas de los años cuarenta y cincuenta, etapa en la que ostentó diversos cargos. Elegido consiliario en 1537, desempeñó el oficio de diputado en 1538. No volvemos a tener noticias de él hasta 1542, cuando en la documentación vuelve a figurar como diputado. En el cabildo general de dicho año, cuando tendría que haber abandonado el gobierno, fue elegido consiliario, prolongando así su presencia en él. En 1543 unió a las atribuciones de consiliario, además, las de veedor de heredades. Un año después, siguiendo el orden rotatorio de algunos cargos, pasó a ser de nuevo diputado, repitiéndose, en el instante de tener que dejar el cargo, una situación similar a la vivida en noviembre de 1542, aunque en esta ocasión

fue elegido gobernador, cargo que ostentó durante 1545, ocupando, los dos años siguiente, según lo establecido, los puestos de consiliario y diputado, que compatibilizó, en 1547, con el de *escrutiñador* en la concesión de dotes.

Poco tiempo estaría alejado de los cargos de influencia. Dos años después, en cabildo general de 17 de noviembre de 1549, fue elegido gobernador para 1550. En 1551 desempeñó el puesto de consiliario, y un año después, en 1552, el de diputado. Tras unos meses fuera del gobierno, de nuevo, en cabildo general de 19 de noviembre de 1553, fue elegido gobernador para el año 1554, desempeñando en 1555 el oficio de consiliario. Este mismo año participó como *escrutiñador* en la entrega de dotes. En 1555 ocupó el puesto de diputado.

A.S.C.S.A.J. Legajo 173.
A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
TORAL PEÑARANDA, E.: *Jaén y el Condestable Miguel Lucas Iranzo.* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1987, p. 161.

- **Rodrigo de Guzmán.-** Ingresó en la cofradía en la segunda mitad del siglo XVI, aunque desconocemos en qué momento. Nos consta su participación como *escrutiñador* en la entrega de dotes en 1599.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Alonso de Guzmán y Quesada.-** Ingresó en la cofradía en la segunda mitad del siglo XVI, aunque desconocemos con exactitud la fecha. Su presencia en la institución se rastrea hasta las primeras décadas del siglo XVII.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Francisco de Haro.-** Alcaide. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, aunque no sabemos en qué fecha. La única referencia que poseemos de su

participación en alguna actividad de cierta influencia en el seno de la institución fue su labor como *escrutiñador* en la concesión de dotes en 1543.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan de Herrera.-** Escribano público, pertenecía a una familia de origen converso que fue procesada por la Inquisición por falsificar documentos. A pesar de la prohibición de Gutierre González, nos consta su presencia en la cofradía, al menos en 1562. No obstante, su nombre no aparece vinculado al desempeño de ninguna actividad de influencia en el seno de su gobierno.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  CORONAS TEJADA, L.: *Judíos y judeoconversos en el reino de Jaén*. Universidad de Jaén, Jaén, 2003.

- **Rodrigo de Herrera.-** Escribano público. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, aunque no sabemos con exactitud en qué momento. La única información que poseemos de su participación en la institución es su firma en la concordia con el Cabildo Eclesiástico en 1562.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.

- **Juan Herrero.-** Accedió a la cofradía con anterioridad a 1542. Participó como elector en el nombramiento de gobernador y consiliario en 16 de noviembre de 1544.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Luis Hurtado.-** Caballero veinticuatro. Accedió a la cofradía con anterioridad a 1542, aunque no sabemos con exactitud en qué fecha se produjo su entrada. No nos consta que desempeñara ningún cargo de influencia, al menos hasta 1562.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742.

- **Pedro Hurtado.-** Escuetas son las referencias conocidas de la presencia de esta persona en la institución, con excepción de que debió de ingresar en ella con anterioridad a 1542, y de haber verificado su participación en las sesiones de la cofradía entre 1544 y 1547.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan Hurtado de Gormaz.-** Ingresó en la cofradía el 15 de noviembre de 1551. En el cabildo general de 10 de noviembre de 1555 actuó como elector para designar gobernador y consiliario.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan Jiménez.-** Clérigo. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, aunque no poseemos datos sobre la fecha de su entrada en la institución. La única referencia de la que disponemos sobre el desempeño de alguna actividad relevante en el seno de la fundación, fue su participación, en 1546, como elector, en la elección de gobernador y consiliario.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Jerónimo Jobisto.-** Racionero. Ingresó en la cofradía el 7 de marzo de 1599.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Antonio de Leiva.-** Caballero veinticuatro. Ingresó en la cofradía en la segunda mitad del siglo XVI, con posterioridad a 1556. Actuó como elector en el cabildo general para el nombramiento de gobernador y consiliario el 15 de

noviembre de 1598. Su presencia en la institución aún es posible rastrearla en las primeras décadas del siglo XVII.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Lope de Leiva.-** Hidalgo en la collación de Santiago, según la refacción de 1523, y caballero veinticuatro. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, aunque no sabemos con exactitud la fecha. A pesar de que no nos consta que ocupara ningún cargo en el gobierno de la Santa Capilla, sí participó en dos ocasiones, como elector, en el nombramiento de gobernador y consiliario, en los cabildos celebrados el 16 de noviembre de 1544 y 15 de noviembre de 1545.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La ciudad de Jaén y la revolución de las Comunidades de Castilla (1500-1523).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1993, p. 74; RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742.

- **Luis de Leiva.-** Jurado. Ingresó en la cofradía el 15 de noviembre de 1551. No hemos localizado ningún dato que nos sitúe al personaje en puestos de influencia en el seno de la institución. Las últimas referencias que hemos hallado de él datan de 1562, refiriéndose a la firma de la concordia con el Cabildo Eclesiástico, en materia del pago del subsidio.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Rodrigo de Leiva.-** Escasas son las referencias que poseemos sobre este personaje. En 1562 figura como cofrade de la Santa Capilla en la firma de la concordia con el Cabildo Eclesiástico. No volvemos a tener noticias de él hasta 1583, cuando aparece como gobernador, por lo que en los dos años siguientes debió de ostentar los títulos de consiliario y diputado.

A.H.D.J. *Cofradías*, caja s./n. Jaén. Santa Capilla, 1620-1659.
A.S.C.S.A.J. Legajo 174.

- **Cristóbal de Lomas.-** Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, aunque desconocemos con exactitud la fecha. La única referencia que poseemos de su participación en la institución es su presencia en el cabildo general de 1546.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Diego de Lomas.-** Miembro de la cofradía con anterioridad a 1530, por lo que debió de ser uno de los primeros integrantes de la institución. No poseemos más datos sobre su participación en ella, puesto que no lo hemos localizado con posterioridad en ningún otro documento relativo a la cofradía.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. s./n.

- **Fernando López.-** También aparece como Fernán o Fernán López de la Fuente Rey. Yerno de Felipe Sánchez de la Cera, miembro del linaje de Gutierre González. Ingresó, suponemos que como *"pariente afín",* en la parentela el 15 de junio de 1544.

  No hemos constatado su participación en tareas de influencia, aunque nos consta que, al igual que su suegro, utilizó su posición de cofrade para beneficiarse del patrimonio de la institución, a pesar de ir en contra de lo establecido en los estatutos dispuestos por el fundador.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Inés López.-** Viuda. Ingresó en la cofradía el 27 de noviembre de 1552.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Martín López.-** Ingresó en la cofradía el 17 de noviembre de 1549.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Fernán López Colmenero.-** Clérigo. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, aunque desconocemos la fecha con exactitud. La única referencia que poseemos sobre su presencia en la institución data de 1551.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Rui López Guillén "el Viejo".-** Integrante del linaje de Gutierre González, ingresó en la parentela con anterioridad a 1542, participando regularmente en sus reuniones, como hemos constatado entre 1544 y 1551. En diversas ocasiones actuó como representante de dicho cuerpo en las elecciones para nombrar gobernador y consiliario, como sucedió en 1546, 1547, 1553 y 1555.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Rui López Guillén "el Mozo".-** Hijo del anterior. Debió de ingresar en la parentela también con anterioridad a 1542. Hemos rastreado su presencia en la institución aún en 1562, cuando participó en la firma de la concordia con el Cabildo Eclesiástico.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Antón López de Pancorbo.-** Ingresó en la cofradía en la segunda mitad del siglo XVI, con posterioridad a 1556. Formó parte de la parentela, donde hemos advertido su presencia en 1594.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. 10.

- **Juan López de Soria.-** Apenas disponemos de datos sobre este personaje, con excepción de conocer que ingresó en la institución con posterioridad a 1556 y que su presencia aún se constata a inicios del siglo XVII.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Pedro López de Vergara.-** Bachiller. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1530. No conocemos otros datos sobre su participación en la institución, aunque su nombre ya no aparece en la documentación existente desde 1542.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. s./n.

- **Juan de Luna.-** Clérigo. Vicario de la iglesia de San Andrés, cargo que desempeñó hasta 1554, fue un personaje que cobró gran protagonismo en los primeros años de vida de la institución, como lo denota su participación regular en los cabildos de la Santa Capilla. Muy ligado a la obra pía de Gutierre González, a su muerte, fundó un patronato que quedó anexionado a la obra pía.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Pedro Martínez de Biedma.-** Hijo de Andrés Martínez de Monsalve, cofrade, ingresó en la cofradía el 18 de julio de 1599, en lugar de su padre, que renunció ese mismo día, tras haberse conocido que, en contra de lo establecido por los estatutos, compatibilizaba su condición de cofrade con la de arrendatario de propiedades de la Santa Capilla, algo prohibido por Gutierre González.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Andrés Martínez de Monsalve.-** Aunque desconocemos con exactitud su fecha de ingreso en la Santa Capilla, ésta debió de tener lugar en la segunda mitad del siglo XVI, con posterioridad a 1556. Causó baja por renuncia,

motivada por el hecho de disfrutar como arrendatario de propiedades de la institución.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Francisco de Martos.-** Zapatero. Accedió a la cofradía con anterioridad a 1542, aunque desconocemos con exactitud la fecha. Hemos constatado su asistencia a los cabildos en 1544, aunque no debió de ostentar ningún puesto de relevancia en el seno de la institución.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 2.

- **Juan de Martos.-** Miembro de la parentela, en la que ingresó con anterioridad a 1542, apenas poseemos datos sobre su participación en la institución, con excepción de haber advertido su labor como *escrutiñador* en la designación de dotes en 1543.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Luis de Martos.-** Escueta es la referencia que poseemos sobre dicho personaje, limitada a la indicación de haber ingresado en la cofradía con anterioridad a 1530.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. s./n.

- **Francisco de Medina.-** Ingresó en la cofradía en la segunda mitad del siglo XVI, con posterioridad a 1556. Formó parte de la parentela, habiendo advertido su presencia en dicho cuerpo en 1594. No nos consta, sin embargo, que desempeñara labores de influencia en el seno de la institución.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. 10.

- **Cristóbal Méndez.-** Médico. Contradictorios son algunos datos biográficos que poseemos de este personaje. Natural de Lepe, donde nació a inicios del siglo XVI, residió buena parte de su niñez en Sevilla, trasladándose con posterioridad a Salamanca, donde estudió Medicina. En 1530 se trasladó a México, al servicio de don Antonio de Mendoza, virrey de Nueva España, no regresando a España hasta 1545. En la década de los años cincuenta, etapa en la que redactó su *Libro del exercicio corporal y de sus prouechos, por el qual cada vno podra entender que exercicio le sea necessario para conseruar su salud*, figura como vecino de Jaén, donde trabajó como médico del Cabildo Eclesiástico.

  Ingresó en la cofradía el 19 de noviembre de 1553. No nos consta, sin embargo, que ostentara ningún cargo de influencia en el seno de la institución.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 2.
  HIGUERAS MALDONADO, J.: *Humanistas giennenses (s. XIV-XVIII).* Universidad de Jaén, Jaén, 1999, pp. 71-74; RINCÓN GONZÁLEZ, Mª. D.: "Humanismo giennense: médicos en Jaén durante los siglos XVI y XVII", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 163 (1997), pp. 99-159, especialmente, pp. 122-128.

- **Alonso de Mendoza.-** Apenas poseemos referencias de este personaje, con excepción de que era cofrade en 1562, como lo denota su rúbrica, en calidad de miembro de la institución, en la firma de la concordia con el Cabildo Eclesiástico, en materia del pleito mantenido con la Santa Capilla por el pago del subsidio.
  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.

- **Jerónimo de Mendoza.-** Ingresó como cofrade el 18 de noviembre de 1554. No poseemos más datos sobre su posible participación en el seno de la institución.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan de Mendoza.-** Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, aunque desconocemos con exactitud la fecha. Participó como elector en el nombramiento de gobernador y consiliario en el cabildo general de 1544. Hemos rastreado su presencia en la institución, aunque sin haber observado el desempeño de ningún cargo de influencia, hasta 1562.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Luis de Mendoza.-** Desconocemos con seguridad si se trata del hidalgo y vecino del arrabal con el mismo nombre que localizamos en la refacción de 1523.

  Ingresó como cofrade el 27 de noviembre de 1552.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La ciudad de Jaén y la revolución de las Comunidades de Castilla (1500-1523).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1993, p. 74.

- **Rodrigo de Mendoza.-** Ingresó en la cofradía el 17 de noviembre de 1555.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Antonio de Mesa.-** Accedió a la cofradía con anterioridad a 1542. A finales de la década de los años cuarenta e inicios de la década de los cincuenta adquirió cierto protagonismo, al aparecer en diversas ocasiones actuando como elector en los cabildos generales para designar gobernador y consiliario en 1547, 1550 y 1554. Igualmente, en 1552, participó en las diligencias para conceder dotes, en calidad de *escrutiñador*.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Antonio de Mesa.-** Licenciado. Optó a una plaza de cofrade vacante el 13 de diciembre de 1598, ingresando en la institución, finalmente, el 7 de marzo de 1599.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Blas de Mesa.-** Ingresó en la cofradía el 21 de noviembre de 1546. No nos consta su participación en ninguna actividad de influencia en el seno de la institución.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Cristóbal de Mesa.-** Carpintero. Miembro de la parentela, en la que debió de ingresar con anterioridad a 1542. Su asistencia a las reuniones de la institución es una constante entre 1453 y 1553. En tres ocasiones, en 1547, 1551 y 1552, participó como *escrutiñador* en la concesión de dotes.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan de Mesa.-** Muy escuetas son las noticias que poseemos sobre la participación de este individuo en la cofradía. Sabemos que era cofrade con anterioridad a 1562, aunque la primera referencia que tenemos data de dicho año, coincidiendo con la firma de la concordia con el Cabildo Eclesiástico. Causó baja el 22 de agosto de 1599. No hemos advertido que desempeñara ninguna actividad de influencia.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Pedro de Mesa.-** Bachiller. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, aunque no conocemos con certeza en qué momento. Ostentó el cargo de

consiliario en 1544, año en que también participó como *escrutiñador* en la concesión de dotes, siendo diputado en 1545.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Cristóbal Messía.-** Caballero veinticuatro. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1530. En varias ocasiones desempeñó oficios de influencia en la cofradía. Nos consta que en 1536 era gobernador, por lo que en 1537 y 1538 debió de ocupar los puestos de consiliario y diputado. Tiempo después volvería a la cúspide de la institución, al ser elegido, en cabildo general de 18 de noviembre de 1543, gobernador para el año 1544, ocupando en los dos años siguientes, los oficios de consiliario, en 1545 y diputado, en 1546.

  A.S.C.S.A.J. Legajos 173 y 182, exp. s./n.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742.

- **Gaspar Messía.-** Caballero veinticuatro. Ingresó en la cofradía el 15 de noviembre de 1551. No hemos localizado más referencias sobre su posible participación en el seno de la institución, con excepción de su firma en la concordia con el Cabildo Eclesiástico en 1562.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742.

- **Juan Messía.-** Ingresó en la cofradía el 16 de noviembre de 1550. No poseemos más datos sobre su participación en la institución.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan Messía (sic).-** Ingresó en la cofradía el 15 de noviembre de 1551.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Luis Messía.-** Hidalgo, vecino del arrabal y caballero veinticuatro. La documentación consultada nos lo presenta como uno de los primeros encargados de regir los destinos de la fundación de Gutierre González, ya que figura como gobernador en 1522.

  PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La ciudad de Jaén y la revolución de las Comunidades de Castilla (1500-1523).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1993, p. 75; RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742.

- **Melchor Messía.-** Ingresó en la cofradía el 20 de noviembre de 1547. No disponemos de más datos sobre su presencia en la institución.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Alonso Messía de Bullula.-** Caballero veinticuatro. Ingresó en la institución en la segunda mitad del siglo XVI, con posterioridad a 1556. Participó como escrutiñador en la concesión de dotes en 1599.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Alonso Messía de la Cerda.-** Caballero veinticuatro. Ingresó en la cofradía en la segunda mitad del siglo XVI, con posterioridad a 1556, aunque desconocemos con exactitud el instante en que se produjo su entrada. Fue elegido consiliario en el cabildo general de 15 de noviembre de 1598.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Luis Messía de la Cerda.-** Licenciado. Ingresó en la cofradía el 17 de noviembre de 1555, participando, el mismo día, como elector, en el cabildo general para designar candidatos a gobernador y consiliario. No hemos localizado ningún dato que nos sitúe al personaje en los cargos de mayor influencia de la fundación. La última información que poseemos de su presencia en ella es su firma en la concordia de 1562.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Melchor Messía de la Cerda.-** Caballero veinticuatro y caballero de la Orden de Santiago. Esposo de doña Isabel de Torres, hija de doña Bernardina de Quesada y Rui Díaz de Torres, y yerno de Alonso de Murcia. Otro miembro de su familia, Fernán Messía de la Cerda también contrajo matrimonio con otra de las hijas del bachiller Murcia.

  Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, aunque desconocemos la data en que accedió. Integrante de uno de los linajes, junto a los Contreras, con mayor peso en el seno de la Santa Capilla en el siglo XVI, fue nombrado gobernador en el cabildo general de 17 de noviembre de 1555, en el que, curiosamente, otro miembro de su familia, Luis Messía de la Cerda, a pesar de acabar de haber sido nombrado cofrade, participaba como elector. En 1557 ostentó el puesto de consiliario y en 1558 el de diputado. La última referencia que hemos localizado sobre su presencia en la cofradía data de 1562.

  A.H.N. *OO.MM*., Santiago, exp. 5075.
  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742; TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: "Capítulos adicionales y apéndices al Memorial de la casa

solar de Messía", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 14 (1957), pp. 9-10.

- **Fernán Messía Cherinos.-** También figura como Hernán. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542. Hemos constatado su participación regular en las sesiones capitulares entre 1547, año en que actuó como elector en el cabildo general celebrado el 20 de noviembre de dicho año para designar gobernador y consiliario, y 1562.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan Messía Pacheco.-** Caballero de la Orden de Santiago e hijo del también caballero de dicha orden, don Fernando Messía y Messía y doña Inés Pacheco. Estuvo casado con doña Lorenza de Carvajal y Mendoza, de cuya unión nacieron don Fernando Messía Carvajal y don Diego Luis Messía Carvajal, caballero de la Orden de Calatrava.

  Accedió a la cofradía con anterioridad a 1542. Fue elegido gobernador en junio de 1548.

  (No hemos localizado en los índices de los expedientes de Órdenes Militares conservados en el Archivo Histórico Nacional ninguno que haga referencia a su persona).
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: "Capítulos adicionales y apéndices al Memorial de la casa solar de Messía", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 14 (1957), pp. 9-10.

- **Juan de la Mesta.-** Clérigo. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542. Actuó como *escrutiñador* en la concesión de dotes en 1552.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Alonso de Mírez.-** Caballero veinticuatro. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542. Hemos localizado su habitual presencia en las sesiones capitulares entre 1544 y 1562. No nos consta, sin embargo, que desempeñara ningún cargo de influencia.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742.

- **Felipe de Mírez.-** Integrante de la parentela, cuerpo en el que debió de ingresar con posterioridad a 1556, constatándose su participación en ella a finales de la centuria, en 1594. No hemos localizado datos que nos indiquen que ocupara puestos de influencia en el seno del gobierno.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. 10.

- **Fernando de Mírez.-** Hijo de Rui López Guillén, cofrade e integrante de la parentela. También él ingresó en dicho cuerpo el 15 de junio de 1544.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Isabel de Mírez.-** También aparece en la documentación como Mieres. Esposa de Cristóbal de Biedma, caballero veinticuatro. Ingresó en la cofradía en el cabildo general de 20 de noviembre de 1547. Varios de sus hijos también formaron parte de la institución.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  TORAL PEÑARANDA, E.: "Linajes de Jaén. Los Biedma (siglos XV al XVIII)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 168 (1998), p. 89.

- **Martín de Mírez.-** Ingresó en la cofradía el 17 de noviembre de 1549. Actuó como *escrutiñador* en la concesión de dotes en 1552. Hemos rastreado su presencia en la institución hasta 1562, cuando participó en la firma de la concordia con el Cabildo Eclesiástico, aunque no hemos advertido que en dicho período ocupase ningún puesto de influencia.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan de Mírez Yváñez.-** Ingresó en la cofradía en la segunda mitad del siglo XVI, en una fecha inconcreta, aunque con seguridad, con posterioridad a 1556. Participó como primer escrutiñador en la concesión de dotes en 1599.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Diego de Molina.-** Escribano. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542. Nos consta su asistencia a las sesiones del cabildo general desde 1544, aunque en ningún momento hemos advertido que ocupara un lugar relevante en el seno de la institución.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Hernando de Molina.-** Caballero veinticuatro. Ingresó en la cofradía el 21 de noviembre de 1546. La última referencia que hemos localizado de su participación en la institución data de 1562. Entre ambas fechas, no hemos constatado ninguna relación con los cargos de influencia.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742.

- **Fernando de Molina.-** Aspirante a ingresar en la cofradía el 21 de noviembre de 1599.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Francisco de Montoro.-** Bachiller. Marido de Catalina Fernández de la Cera, integrante del linaje de Gutierre González.

  Ingresó en la cofradía en una fecha inconcreta, con anterioridad a 1542. De hecho, en dicho año debía de ocupar el cargo de consiliario, puesto que un año después desempeñó el de diputado, actuando, igualmente, como *escrutiñador* en la concesión de dotes y como veedor de heredades.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Francisco Montoro de Lara.-** Licenciado. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, aunque no conocemos con certeza la fecha. Actuó como elector para designar gobernador y consiliario en el cabildo general de 18 de noviembre de 1548. Dos años después, el 16 de noviembre de 1550, fue designado consiliario, aunque no llegó a desempeñar su cargo al fallecer unos días después.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **¿? Montoro.-** Doctor. Personaje del que nunca se cita su nombre. Prior de la iglesia de Santiago. Tan sólo hemos encontrado una referencia a su participación en la cofradía, al localizar su nombre en la concordia firmada en 1562.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.

- **Alonso de Morales.-** Beneficiado. Miembro del linaje de Gutierre González. Como tal, formó parte de la parentela, cuerpo en el que debió de ingresar con

anterioridad a 1542. En 1550, en calidad de representante de ésta, participó como elector en el cabildo general para designar gobernador y consiliario. La última referencia que hemos localizado de su presencia en la institución data de 1562.

A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Baltasar de Morales.-** Aspirante a ingresar en la parentela el 28 de noviembre de 1599.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Bartolomé de Morales.-** Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, aunque desconocemos con certeza la data de ingreso en la institución. La única referencia que poseemos de su presencia en la cofradía se refiere al cabildo general de 1549.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Cristóbal de Morales.-** Hijo de Bartolomé Sánchez de Morales. Ingresó en la parentela el 15 de junio de 1544. Apenas dos años después, el 14 de noviembre de 1546, causó baja.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. 10.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Diego de Morales.-** Clérigo y capellán. Miembro del linaje de Gutierre González, formó parte, como tal, de la llamada parentela. En el seno de dicho cuerpo tuvo gran protagonismo, como lo denota su reiterada participación como su representante en las elecciones a gobernador y consiliario correspondientes a 1542, 1543, 1544 y 1547; y su participación en las diligencias para la concesión de dotes, también como representante de la

parentela entre 1545 y 1547, 1549, 1552, 1553 y 1556. El culmen de su actividad en la cofradía lo constituyó su nombramiento, el 9 de diciembre de 1544, como administrador, cargo en el que hemos constatado su presencia hasta 1551. Aún formaba parte de la parentela en 1594.

A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. 10.
A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Francisco de Morales.-** Jurado. Ingresó en la parentela el 27 de octubre de 1549. Dos años después, el 12 de diciembre de 1551, fue elegido administrador, sucediendo a Diego de Morales, cargo que desempeñó entre 1552 y 1556. Paralelamente, en 1552, 1554 y 1555 participó como *escrutiñador* en la concesión de dotes.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Pedro de Morales.-** Aspirante a ingresar en la parentela en el cabildo de 28 de noviembre de 1599.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Doctor Morán.-** Designado cofrade extranumerario el 20 de marzo de 1547.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Alonso de Moya.-** Ingresó en la cofradía en la segunda mitad del siglo XVI, en una fecha inconcreta, aunque con posterioridad a 1556. Su presencia en la institución aún se rastrea en los primeros años del siglo XVII.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Diego de Moya.-** Ingresó en la cofradía en la segunda mitad del siglo XVI, en una fecha inconcreta. La única referencia que poseemos de su actividad en

la cofradía es su participación como *escrutiñador* en la entrega de dotes en 1599.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Juan de Moya.-** Ingresó en la parentela con anterioridad a 1542. En el seno de la cofradía desarrolló diversas actividades de influencia, caso de su participación como *escrutiñador* en la concesión de dotes a las parientas de Gutierre González en 1548 y 1549, y sobre todo, su labor como visitador de heredades entre 1542 e inicios de 1553, hasta su fallecimiento, el 19 de febrero, siendo sustituido entonces por Luis de la Cera.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Pedro de Moya.-** Jurado. Ingresó en la institución con anterioridad a 1542. Actuó como *escrutiñador* en la concesión de dotes en 1546.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Sebastián de Moya.-** Clérigo. Escasos son los datos que poseemos sobre su persona. Debió de ingresar en la cofradía con anterioridad a 1542. Poco más sabemos, con excepción de haber constatado su presencia en el cabildo general de 1547.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Alonso de Murcia.-** Hidalgo. Letrado del Concejo de Jaén desde el 20 de mayo de 1500, cargo en el que se mantuvo especialmente activo entre 1515-1521, aunque existe constancia de que colaboraba con el Cabildo desde 1479. Igualmente, fue juez de los bienes confiscados por la Inquisición en el obispado de Jaén, al menos entre 1509 y 1520, cuando renunció a dicho puesto, aunque para Porras Arboledas, el desempeño de esta actividad podría remontarse hasta 1480.

Alonso de Murcia tuvo una activa participación en los primeros años de vida de la Santa Capilla, figurando como vicegobernador en 1518.

Dos de sus yernos, Ruy Díaz de Torres y el doctor Diego Sánchez de Bonilla pertenecieron también a la institución.

PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "El bachiller Alonso de Murcia, letrado del Concejo, y la capilla de San Andrés", en *Senda de los Huertos,* 13 (1989), pp. 23-28; PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La ciudad de Jaén y la revolución de las Comunidades de Castilla (1500-1523).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1993, p. 75; PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "El juez de los bienes confiscados por la Inquisición", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 147 (1993), pp. 147-170.

- **Juan de Ortega.-** Apenas poseemos datos sobre este personaje, uno de los primeros responsables de regir los destinos de la institución, figurando como mayordomo de ésta en 1519.

  A.H.P.J. Legajo 6.

- **¿? Pacarro.-** Doctor. Desconocemos su nombre. Ingresó como cofrade el 16 de noviembre de 1550.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Alonso Palomino.-** Ingresó en la cofradía en la segunda mitad del siglo XVI, con toda seguridad, con posterioridad a 1556. Su presencia en la institución aún se advierte en los primeros años del siglo XVII.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Martín Palomino.-** Bachiller y caballero veinticuatro, oficio en el que fue sucedido por Fernando de Quesada Ulloa en 9 de septiembre de 1570.

Miembro de un renombrado linaje giennense, era hijo de Ruy González Palomino, según un pleito de hidalguía conservado en el Archivo de la Real Chancillería de Granada, datado en 1534. Tenía tres hermanos: Diego Palomino, Gonzalo Palomino y Rodrigo Palomino, este último, también miembro de la Santa Capilla. Todos ellos formaron parte del Concejo de la ciudad.

Martín Palomino contrajo matrimonio con Ana Gutiérrez de Robles, de cuya unión nació Rodrigo Palomino, quien con el tiempo también sería caballero veinticuatro.

El personaje adquirió un especial protagonismo en el seno de la Santa Capilla a mediados del siglo XVI. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, aunque desconocemos con exactitud el momento en que se produjo. Su participación en la fundación tuvo dos vertientes: su labor en actividades de cierta influencia como su participación como *escrutiñador* para conceder dotes en 1544, 1547, 1550, 1551 y 1554, y sobre todo, el desempeño de diversos oficios en el seno del gobierno de la institución. En el cabildo general de 17 de noviembre de 1549 fue elegido consiliario para 1550, ocupando el cargo de diputado al año siguiente. El 27 de noviembre de 1552, día de la celebración del cabildo general en que Martín Palomino abandonaría su cargo, fue elegido gobernador para 1553, lo que le permitió mantenerse en el gobierno en 1554 y 1555, volviendo a desempeñar su labor como consiliario y diputado. Hemos constatado aún su presencia en la institución en 1562.

A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
TORAL Y PEÑARANDA, E.: *Los Palomino de Jaén (Estudio de un linaje)*. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2001, pp. 45-57.

- **Rodrigo Palomino.-** Jurado, hermano del anterior, fue candidato a ingresar en la cofradía desde agosto de 1542, ingresando como tal en noviembre de dicho año.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
TORAL Y PEÑARANDA, E.: *Los Palomino de Jaén (Estudio de un linaje).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2001, pp. 45-57.

- **María de Pancorbo.-** Ingresó en la cofradía el 27 de noviembre de 1552.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Jerónimo de Pareja.-** Jurado. Ingresó como cofrade con anterioridad a 1542, aunque desconocemos con exactitud la fecha en que tuvo lugar. Diversas fueron las responsabilidades que afrontó en la década de los años cincuenta. Actuó como elector en el cabildo general de 16 de noviembre de 1550 para designar candidatos a gobernador y consiliario y un año después, volvería a actuar como tal en la elección a administrador, celebrada el 12 de diciembre de 1551. Un año más tarde, en el cabildo general de 27 de noviembre de 1552, fue elegido consiliario para 1553, desempeñando el cargo de diputado en 1554, año en que también participó como *escrutiñador* en la concesión de dotes. La última referencia que hemos localizado sobre su presencia en la cofradía data de 1562, en la firma de la concordia con el Cabildo Eclesiástico.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Pedro de Pareja.-** El único dato que poseemos sobre la participación de este individuo en el seno de la institución es que desempeñaba el cargo de consiliario en 1583.

  A.H.D.J. *Cofradías*, caja s./n. Jaén. Santa Capilla, 1620-1659.

- **Juan Peláez de Berrio.-** Hidalgo y vecino de la collación de Santa María, según la refacción de 1523. Era hijo del que fue alguacil mayor de Alhama, Pedro de Frías, residió en la ciudad desde niño, en la collación de San Miguel,

donde se trasladó junto a su madre, María de Berrio, y hermanos tras el prematuro fallecimiento de su padre.

A inicios del siglo XVI lo localizamos en tierras italianas, luchando bajo las órdenes de Gonzalo Fernández de Córdoba en la conquista de Nápoles, en la que se le atribuye una activa participación, considerándosele el primer castellano que consiguió acceder al Castil Novo, acción en la que perdió su mano derecha, obteniendo, tras la victoria, merced a un privilegio de Fernando el Católico, el 29 de mayo de 1507, unos molinos en Valegiany, hasta entonces propiedad del príncipe de Salerno.

Su relación con Gonzalo Fernández de Córdoba debió de ser estrecha, ya que la crónica del jurado granadino Diego Ortiz de Valdivieso, relatando el traslado de los restos del Gran Capitán, señalaba que Juan Peláez formó parte del cortejo en un lugar preeminente, precediendo los restos de don Gonzalo y su esposa, María Manrique, llevando el estoque del primero. Por su parte, su hermano Francisco –Francisco de Frías- vivió en Roma, donde fue criado del yerno de don Gonzalo, Luis Fernández de Córdoba, II duque de Sessa.

Personaje estrechamente ligado a Gutierre González, actuó en vida del protonotario como habitual *correo* de noticias entre el clérigo giennense y los encargados de regir los primeros pasos de su cofradía, de la que Juan Peláez fue uno de sus primeros integrantes. Las últimas referencias que hemos localizado sobre su participación en ella datan de noviembre de 1545, cuando participó en el cabildo general de 15 de noviembre, como elector.

Nos consta que realizó testamento en 16 de febrero de 1547.

A.H.P.J. *Condado de Humanes,* legajo 15880
A.S.C.S.A.J. *Correspondencia.*
A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "La aristocracia urbana de Jaén bajo los Trastámaras: los Mendozas y los Berrios", en *En La España Medieval*, 13

(1990), pp. 296-297; PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La ciudad de Jaén y la revolución de las Comunidades de Castilla (1500-1523).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1993, p. 75; TORAL PEÑARANDA, E.: *Jaén y el Condestable Miguel Lucas Iranzo*. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1987, pp. 155-156; TORAL Y PEÑARANDA, E.: *Los Berrios y sus enlaces*. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, 2000, pp. 73-93.

- **Íñigo de Peralta.-** Ingresó en la cofradía el 17 de noviembre de 1549. No poseemos más datos de su participación en la institución.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan de Peralta.-** Ingresó en la cofradía en la segunda mitad del siglo XVI, con posterioridad a 1556, aunque desconocemos con exactitud la fecha en que se produjo. Aún se rastrea su presencia en la institución a inicios del siglo XVII.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **¿Juan? Peralta (sic).-** Bachiller. Ingresó en la cofradía el 15 de noviembre de 1551. No poseemos más datos sobre la participación de este individuo en el seno de la institución.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Sebastián de Peralta.-** El único dato que poseemos sobre este personaje es su participación en la firma de la concordia con el Cabildo Eclesiástico en 1562.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.

- **Juan Pérez de Aranda.-** Jurado. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, aunque no tenemos certeza del momento en que dicha entrada se

produjo. A pesar de que no hemos localizado su participación en los cargos de gobierno de la cofradía, sí hemos advertido su reiterada labor en actividades de cierta influencia, caso de la designación de dotes, actuando como *escrutiñador* los años 1545, 1549 y 1551. La última referencia que disponemos en relación a su participación en la institución data de 1562.

A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742.

- **Alonso Pérez de Arquellada.-** Caballero veinticuatro, cargo que obtuvo por designación del rey en 1491, sustituyendo a Pedro de Barrionuevo.

  Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1530. No disponemos, sin embargo, de otros datos que nos sitúen mejor al personaje en el seno de la institución.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. s./n.
  RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742; VELASCO GARCÍA, C.: *Extracción social, relaciones y competencias de los regidores jiennenses en el siglo XV.* Ayuntamiento de Jaén, Jaén, 1987, p. 34.

- **Alonso Pérez de Arquellada, "El Mozo".-** Caballero veinticuatro. Hijo del anterior personaje. Estaba casado con Ana Pidula, con quien tuvo un hijo, que también recibió el nombre de Alonso.

  Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, año en que ya lo localizamos desempeñando el oficio de diputado, por lo que un año antes debió de ostentar el de consiliario. Años después, en el cabildo general de 19 de noviembre de 1553, actuó como elector para designar gobernador y consiliario.

A.H.D.J. *Parroquias*, Libro bautismos de Santa María (1556-1587).
A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742.

- **Sebastián Pérez de Trujillo.-** Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, aunque desconocemos con certeza la fecha en que se produjo su acceso a la institución. También formó parte de la parentela, en la que hemos constatado su participación en 1549. No disponemos, sin embargo, de dato alguno que nos indique que desempeñara cargos de influencia.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Alonso Pizarro.-** Hidalgo, vecino de la collación de Santa María, actuó en la diputación de Jaén durante la guerra de las Comunidades, junto a otros individuos que también formaron parte de la Santa Capilla.

  Fue uno de los primeros integrantes de la institución, ya figura como receptor en 1522. No poseemos, sin embargo, más datos al respecto.

  A.H.P.J. Legajo 7.
  PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La ciudad de Jaén y la revolución de las Comunidades de Castilla (1500-1523).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1993, pp. 71 y 75.

- **Cristóbal Pizarro de Gámez.-** Ingresó en la cofradía en la segunda mitad del siglo XVI, en una fecha inconcreta, aunque con seguridad, con posterioridad a 1556. Actuó como elector en el cabildo general para designar gobernador y consiliario el 15 de noviembre de 1598.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Juan de Prado.-** Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, en una data inconcreta. Participó como *escrutiñador* en la concesión de dotes en 1543.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Ambrosio de Quesada.-** Beneficiado. Ingresó en la cofradía en una fecha inconcreta, con anterioridad a 1542. Actuó como *escrutiñador* en la designación de candidatas a optar a dote en 1556. Las últimas referencias sobre su participación en el seno de la institución datan de 1562, con motivo de la firma de la concordia con el Cabildo Eclesiástico por el pleito sobre el subsidio.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Bernardino de Quesada.-** Jurado. Hijo del caballero veinticuatro Alonso de Quesada, que según Martínez de Mazas había sido alcaide de la puerta de Granada en Jaén, y Juana Hernández. Tenía dos hermanos, Hernando, caballero veinticuatro, que también lo encontramos entre la nómina de cofrades de la Santa Capilla, y Diego, jurado. Los tres iniciaron un pleito de hidalguía contra el Concejo de Campillo de Arenas en la Chancillería de Granada en 1545.

  Entre otras actividades, según Toral y Peñaranda, Bernardino de Quesada fue alcalde de la Santa Hermandad en 1561.

  Ingresó en la cofradía de la Concepción con anterioridad a 1542, aunque desconocemos la fecha de su ingreso. Apenas disponemos de datos sobre su participación en la institución, con excepción de su presencia en el cabildo general en 1553.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

TORAL Y PEÑARANDA, E.: "Quinientos años de una familia giennense (Los Quesadas del Donadío)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 156 (1995), pp. 199-201.

- **Fernando de Quesada.-** Capitán. Integrante del linaje de los Quesada, la escasez de datos que poseemos sobre su participación en la institución, unido a la coincidencia de que dos miembros de dicha familia homónimos y con la misma dedicación profesional, nos impiden saber con certeza si cuando se le menciona, la cita hace referencia a Fernando de Quesada, *el Mellado*, hijo del caballero veinticuatro Fernando de Quesada, al que hemos atendido con anterioridad, o a Fernando de Quesada Ulloa, nieto de dicho caballero veinticuatro.

  Ingresó en la cofradía en la segunda mitad del siglo XVI, en una fecha desconocida, aunque con posterioridad a 1556. Hemos constatado su participación como *escrutiñador* en la concesión de dotes en 1599.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.
  TORAL Y PEÑARANDA, E.: "Quinientos años de una familia giennense (Los Quesadas del Donadío)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 156 (1995), pp. 202-204.

- **Hernando de Quesada.-** Caballero veinticuatro. Hijo de Alonso de Quesada, también caballero veinticuatro, a quien sucedió en dicho cargo, y Juana Hernández. Hermano, como hemos señalado, del anterior personaje. Contrajo matrimonio con doña Juana de Torres, miembro de otro de los linajes más afamados del Jaén de la Edad Moderna, varios de cuyos integrantes también se localizan entre la nómina de cofrades de la Santa Capilla.

  Desconocemos la fecha de su ingreso en la institución, aunque posiblemente fuera anterior a 1533, puesto que un año después, en 1534, desempeñó el cargo de gobernador, al que sucedería el desarrollo del oficio de consiliario en 1535 y diputado en 1536.

A.S.C.S.A.J. Legajo 173.
A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742; TORAL Y PEÑARANDA, E.: "Quinientos años de una familia giennense (Los Quesadas del Donadío)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 156 (1995), p. 201.

- **Lázaro de Quesada.-** Pertenecía a otra rama diferente de los Quesada. Era hijo de Blas de Quesada y Olaya Martínez. Fruto de este matrimonio nació también otra hija, Isabel, que contrajo matrimonio con Alonso de Ballartas, jurado de la ciudad e igualmente cofrade de la Santa Capilla. Lázaro de Quesada estaba casado con doña Mayor de Cobaleda, con quien tuvo tres hijos: Catalina, Blas y Alonso, estos dos últimos, caballeros veinticuatro.

  Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542. Desempeñó una labor significativa como veedor de heredades entre 1542 y 1556. En este período, en dos ocasiones, actuó como elector en el nombramiento de gobernador y consiliario en los cabildos generales celebrados al efecto en 1548 y 1553.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  TORAL Y PEÑARANDA, E.: "Quinientos años de una familia giennense (Los Quesadas del Donadío)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 156 (1995), pp. 207-208.

- **Luis de Quesada.-** Caballero veinticuatro. Hijo de Sancho de Quesada y doña Juana de Biedma, hermana del caballero veinticuatro Cristóbal de Biedma. Luis de Quesada, por su parte, contrajo matrimonio con doña Beatriz de Espinosa, vecina de Alcaudete e hija del contador Francisco de Espinosa.

  Ingresó en la cofradía el 15 de noviembre de 1551. El mismo día actuó como elector para designar candidatos a gobernador y consiliario. No poseemos más datos sobre su presencia en la institución.

Realizó testamento ante Rodrigo de Baeza, el 18 de febrero de 1578. Poco tiempo después falleció, siendo abierto su testamento el 17 de diciembre de dicho año.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742; TORAL Y PEÑARANDA, E.: "Quinientos años de una familia giennense (Los Quesadas del Donadío)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 156 (1995), p. 207.

- **Sancho de Quesada.-** Caballero veinticuatro y escribano. Pertenecía a otra de las ramas de los Quesada. Hijo de Juan García de Quesada, caballero veinticuatro y escribano, y doña Elvira de Quesada, una unión de la que nacieron otros dos hijos, Juan Serrano de Quesada, caballero veinticuatro y escribano, y doña Catalina de Quesada, que con el tiempo se casó con Francisco Cano Castrillo, cofrade, también, de la Santa Capilla.

  Sancho contrajo matrimonio en dos ocasiones, con doña Juana de Biedma y posteriormente, con doña Francisca de Espinosa.

  Ingresó en la cofradía el 27 de noviembre de 1552. En ese mismo día actuó como elector en la designación de candidatos a gobernador y consiliario.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742; TORAL Y PEÑARANDA, E.: "Quinientos años de una familia giennense (Los Quesadas del Donadío)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 156 (1995), p. 207.

- **Alonso Ramírez.-** Beneficiado y miembro de la Universidad de Curas Párrocos. Ingresó en la cofradía en una fecha desconocida, aunque con seguridad, anterior a 1542. Actuó como escrutiñador en la concesión de dotes en 1547, actividad que volvería a repetir en 1554. Su principal labor en el

seno de la institución la acometió en este último año, cuando desempeñó el cargo de consiliario, como representante de la Universidad de Curas Párrocos.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Gonzalo de Roa.-** Primo hermano de Gutierre González, formó parte de la parentela, donde no parece, a tenor de la documentación consultada, que ocupara un lugar destacado. Falleció en 1549.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Gregorio de Roa.-** Hijo del anterior. Como miembro del linaje de Gutierre González, ingresó en la parentela el 14 de noviembre de 1546. Días más tarde, el 21 de noviembre, actuó como elector para nombrar gobernador. No poseemos de otros datos sobre su participación en la institución.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Sebastián de Roa.-** Familiar de Gutierre González, formó parte de la parentela, en la que se ha constado su presencia en 1548. El hecho de que no hallamos localizado otras referencias, en un período para el que sí existe documentación, nos hace pensar que ocupó un lugar secundario en este cuerpo.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Cristóbal Rodríguez.-** Miembro de la parentela, donde hemos localizado su presencia en 1551, aunque debió de ingresar en ella con anterioridad a 1542. En 1549 y 1555 actuó como *escrutiñador* en la concesión de dotes.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Mateo Rodríguez.-** También aparece como Mateo Rodríguez de Úbeda. Integrante de la cofradía, en la que debió de ingresar con anterioridad a 1530. Formó parte de la parentela, como lo constata su presencia en dicho cuerpo en 1544 y 1545. No parece, sin embargo, a tenor de la documentación consultada, que ocupara puestos de influencia.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. s./n.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan Rodríguez de Alcalá.-** Beneficiado. La única referencia que poseemos de su participación en la cofradía se debe a su firma en la concordia con el Cabildo Eclesiástico de 1562.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.

- **Juan Rodríguez de Vergara.-** Prior. Ingresó en la cofradía en una fecha inconcreta, con anterioridad a 1542. Constatamos su presencia en la institución en 1548.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Cristóbal Rodríguez de Vilches.-** Accedió a la cofradía en una fecha inconcretra, con anterioridad a 1542. El único dato del que disponemos hace referencia a su participación en el cabildo general de 1549.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Francisco Romero.-** Ingresó en la cofradía en la segunda mitad del siglo XVI, en una fecha inconcreta. La única noticia que poseemos es la notificación de su muerte, en 1599.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Juan Romero.-** Prior. Actuó como *escrutiñador* en la concesión de dotes en 1550.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Rodrigo Romero.-** Alcaide. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, en una fecha inconcreta. No hemos localizado otros datos, con excepción de su presencia en los cabildos generales desde 1544 hasta 1556.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Sebastián Ruiz.-** Albañil. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1530. Centró su labor en el seno de la institución trabajando como veedor de casas entre 1543 y 1553.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. s./n.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan Ruiz de Bujalance.-** Ingresó en la cofradía el 17 de noviembre de 1549. No disponemos de más datos sobre su posible participación en el seno de la institución.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Pedro Ruiz de las Vacas.-** Hidalgo, vecino en la collación de Santiago, según la refacción de 1523 y jurado, fue uno de los diputados de Jaén durante la guerra de las Comunidades, al igual que Diego Sánchez de Bonilla.

  Ingresó en la cofradía en una fecha inconcreta, pero con anterioridad a 1542. Actuó como elector para señalar los candidatos a gobernador y consiliario en el cabildo general de 15 de noviembre de 1551. Dos años antes había conseguido que su hijo, Alonso Cobaleda, ingresase en la institución.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 2.
PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La ciudad de Jaén y la revolución de las Comunidades de Castilla (1500-1523).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1993, pp. 71 y 76.

- **Cristóbal Ruiz de Vilches.-** Ingresó en la cofradía en una fecha desconocida, aunque con anterioridad a 1542. Actuó como elector en el cabildo general de 18 de noviembre de 1548 para nombrar gobernador y consiliario.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Sebastián Ruiz del Salto.-** La única referencia que poseemos sobre su participación en la cofradía responde a su inclusión en la nómina de cofrades que rubricaron la concordia entre la institución y el Cabildo Eclesiástico, de 1562, con motivo del pleito por el pago del subsidio.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.

- **Juan de Saavedra.-** Hidalgo en la collación de San Pedro. Ingresó en la cofradía el 20 de noviembre de 1547. La última referencia que hemos localizado de su presencia en la cofradía data de 1562. No hemos advertido en este período de tiempo que ocupase un lugar de influencia en el seno de la institución.
  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Alonso del Salto.-** Caballero veinticuatro. Ingresó en la cofradía en una fecha inconcreta, aunque con anterioridad a 1542. El único dato que localizamos de su presencia en la institución procede de su presencia al cabildo general de 1549.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742.

- **Pedro del Salto Valtodano.-** Caballero veinticuatro y pariente de don Alonso Suárez del Sauce, obispo de Jaén. Desconocemos la fecha de su ingreso en la institución, con probabilidad, en la segunda mitad del siglo XVI. Fue elegido gobernador en el cabildo general de 18 de noviembre de 1598 para el año 1599.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.
  RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742.

- **Pedro Sánchez.-** Trapero. Accedió a la cofradía con anterioridad a 1530. No disponemos de más datos sobre su participación en la institución.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. s./n.

- **Pedro Sánchez de Berrio.-** Segundo hijo del matrimonio entre Cristóbal de Berrio, caballero veinticuatro de Jaén, de quien heredó el cargo, y su esposa Catalina de Salazar, y nieto, por línea paterna, de otro caballero veinticuatro homónimo, Pedro Sánchez de Berrio. Contrajo matrimonio con doña María de Vilches, descendiente de los señores de Montalvo, unión de la que nació doña María de Berrio, quien, a su vez, contrajo matrimonio con don Luis de Castilla y Torres, hijo de don Luis de Torres, oidor de la Real Chancillería de Valladolid, siendo el sucesor de su suegro en el oficio de caballero veinticuatro del Concejo de Jaén. No hemos podido averiguar, sin embargo, cuál era el grado real de parentesco entre este personaje y Gutierre González, puesto que formó parte de la llamada parentela.

  Ingresó en la cofradía el 15 de noviembre de 1545. Un año después, actuó como elector para designar gobernador en el cabildo general de 21 de

noviembre de 1546. Aún tenemos constancia de su presencia en el seno de la institución en 1562.

A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
R.A.H. *Salazar y Castro*, M-95.
PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "La aristocracia urbana de Jaén bajo los Trastámaras: los Mendoza y los Berrio", en *En La España Medieval*, 13 (1990), pp. 292-294; TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: *Los Berrios y sus enlaces*. Diputación Provincial, Jaén, 2000, pp. 241-244, y 279.

- **Diego Sánchez de Bonilla.-** Diego Sánchez estaba casado con Francisca de Murcia, hija del bachiller Alonso de Murcia, letrado del Concejo. De dicha unión nacieron Diego Fernández de Bonilla, doña Francisca de Chaves, quien, a su vez, contrajo matrimonio con Jorge de Contreras Torres, el cual también fue cofrade de la Santa Capilla, y María de Chaves.

  Entre 1500 y 1514 residió en Nápoles y Sicilia. En 1501 fue designado fiscal de la Inquisición en el reino de Sicilia, según consta en la escasa documentación que de dicho Tribunal se conserva.

  Ingresó como cofrade en la Santa Capilla, por expresa voluntad de Gutierre González, en calidad de *"pariente afín",* entre finales de 1522 e inicios de 1523. No nos consta, sin embargo, que el bachiller Murcia, que sí era un miembro activo de la cofradía, perteneciese, sin embargo, al linaje de González Doncel.

  Compartió con su suegro su actividad jurídica, ejerciendo, según Porras Arboledas, una notable influencia en el seno del Cabildo Municipal entre 1515 y 1521. Ambos desempeñaron el oficio de juez de bienes confiscados de la Inquisición en Jaén, actividad que, en el caso de Sánchez de Bonilla, fue completada con la de receptor de bienes confiscados, puesto de gran peso económico, labor que con anterioridad había desempeñado en Sicilia.

Especialmente significativo fue su protagonismo durante los sucesos de las Comunidades, cuando actuó como uno de los procuradores del Concejo ante la Junta de Tordesillas.

La última referencia que poseemos sobre su pertenencia a la Santa Capilla data de 1536, cuando ocupaba el puesto de administrador.

A.S.C.S.A.J. Legajos 173 y 182, exp. s./n.
CORONAS TEJADA, L.: *Conversos and Inquisition in Jaén.* The Magnes Press, the Hebrew University, Jerusalem, 1988, pp. 229 y 250; CORONAS TEJADA, L.: *Judíos y judeoconversos en el Reino de Jaén.* Universidad de Jaén, Jaén, 2003, p. 461; LA MATIA, V.: *Origine e vicede dell'Inquisizione in Sicilia.* Fratelli Bocca Editore, Roma-Torino-Firenze, 1886, p. 29; PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La ciudad de Jaén y la revolución de las Comunidades de Castilla (1500-1523).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1993, p. 57; TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: "Capítulos adicionales y apéndices al Memorial de la casa solar de Messía", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 14 (1957), p. 42.

- **Diego Sánchez de Córdoba.-** Mercader. Ingresó en la cofradía en una fecha inconcreta, con anterioridad a 1542. No poseemos datos sobre su participación en la institución, a excepción de su presencia en el cabildo general de 1544.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Bartolomé Sánchez de Morales.-** Ingresó en la cofradía en una fecha inexacta, aunque anterior a 1542. Formó parte de la parentela, como lo denota su presencia en sus reuniones en 1551.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Felipe Sánchez de la Cera.-** Hijo de Rui López Guillén, pariente de Gutierre González. Vecino de la collación de San Ildefonso, estaba casado con Isabel Gutiérrez. Al menos tuvo una hija, Elena de la Cera, que se benefició de una dote de la Santa Capilla.

  Ya era cofrade en 1523, según consta en una escritura a favor de la Santa Capilla. En 1536 desempeñaba el oficio de diputado. Sin embargo, no ingresó en la parentela el 1 de enero de 1545. Actuó, el 12 de diciembre de 1551, como elector para designar administrador.

  A.H.P.J. Legajo 35.
  A.S.C.S.A.J. Legajo 173.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Fernán Sánchez de la Chica.-** Ingresó en la cofradía el 19 de noviembre de 1553. No disponemos de otros datos sobre su presencia en la institución.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Diego de Segovia.-** Zapatero. La única referencia que poseemos de él es su presencia en el cabildo general de 1546.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Fernando de Sepúlveda.-** Ingresó en la cofradía en una fecha inconcreta, con anterioridad a 1542. Participó como *escrutiñador* en la entrega de dotes en 1543.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Pedro de Sepúlveda.-** Ingresó en la cofradía el 20 de noviembre de 1547. En el cabildo general de 27 de noviembre de 1552 actuó como elector para señalar candidatos a gobernador y consiliario. Un año después, participó

como *escrutiñador* en la concesión de dotes. La última referencia que poseemos de su presencia en la institución data de 1562.

A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Melchor de la Serna.-** Escribano público. Ingresó en la cofradía el 16 de noviembre de 1550. No poseemos más datos sobre su participación en la institución, a excepción de que, a través de cláusula testamentaria, fundó un patronato que quedó anexionado a la Santa Capilla.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan Serrano.-** Ingresó como cofrade el 27 de noviembre de 1552. No disponemos de otros datos sobre su presencia en la cofradía.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Francisco de Sotomayor.-** Ingresó en la cofradía en una fecha inconcreta, en la segunda mitad del siglo XVI. En el año 1599 actuó como *escrutiñador* para señalar candidatas a optar a dote. Meses más tarde, en cabildo general de 21 de noviembre, fue elegido consiliario.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Rodrigo de Sotomayor.-** Ingresó en la cofradía el 19 de noviembre de 1553. No disponemos de más datos sobre su labor en la institución.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Ambrosio Suárez del Águila.-** Caballero veinticuatro y deudo de don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce, puesto que era nieto un hermano del prelado, Martín de Espinar e hijo de don Ambrosio Suárez Valtodano, tesorero de la catedral.

Según Enrique Toral, fue autor de un manuscrito sobre el linaje de los Biedma del que, sin embargo, se desconoce su contenido.

La única referencia que hemos hallado sobre su persona en la institución es su participación en la firma de la concordia con el Cabildo Eclesiástico, en calidad de cofrade, en 1562.

A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
TORAL PEÑARANDA, E.: "Linajes de Jaén. Los Biedma (siglos XV al XVIII)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 168 (1998), p. 89.

- **Alonso Suárez del Salto.-** Hijo de Pedro del Salto Valtodano, miembro, por tanto, de la familia de don Alonso Suárez. Se presentó para ingresar en la cofradía, cubriendo una vacante, el 16 de mayo de 1599.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Alonso Suárez Guiral.-** Candidato para ingresar en la cofradía el 22 de agosto de 1599.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Alonso Suárez Valtodano.-** Hijo de Martín Sánchez, hermano del obispo don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce. Heredero de un mayorazgo fundado por su tío, residió gran parte de su vida en Fuente del Sauce. A pesar de ello, formó parte de la cofradía de la Concepción, al igual que otros integrantes de su familia. La única referencia que hemos localizado de su pertenencia a esta institución es una breve mención a su fallecimiento en un acuerdo de 1619.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 4.

- **Pedro de Tapia.-** Ingresó en la cofradía el 20 de noviembre de 1447. No poseemos de otros datos sobre su presencia en la institución.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Alonso Téllez.-** Abogado. Sobrino del obispo don Alonso Suárez, era hijo de Catalina Sánchez Suárez, hija, a su vez, de Martín Sánchez, hermano del prelado, y Gonzalo Téllez. Era hermano de Francisco Téllez, canónigo, uno de los principales enemigos de Gutierre González.

  Tan sólo hemos localizado una referencia a su persona entre los fondos documentales conservados. Actuó como elector para designar administrador en cabildo de 12 de diciembre de 1551.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  TORAL Y PÈÑARANDA, E.: "Los linajes privilegiados de Jaén. I. Quesada Morroy; II. Biedma Monrroy, y III. Téllez de Monrroy y sus descendientes", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 172, tomo II (1999), pp. 565-655.

- **Pedro Téllez.-** Jurado. Ingresó en la cofradía en una fecha inconcreta, con anterioridad a 1542. Actuó como *escrutiñador* en la concesión de dotes en 1545.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742.

- **Diego de Tordesillas.-** También aparece como Diego García de Tordesillas. Fue uno de los primeros integrantes de la institución fundada por Gutierre González. Participó de manera activa en las labores de consolidación de la cofradía de la Concepción, desempeñando diversos cargos: vicegobernador,

en 1518, receptor, en 1519 y gobernador, en 1522. Debió de fallecer entre 1523-1524, según una referencia del propio Gutierre González.

La Santa Capilla no fue la única institución a la que perteneció, puesto que también se ha localizado su presencia en el seno de la cofradía del Santísimo Sacramento.

A.H.P.J. Legajo 6.
A.S.C.S.A.J. *Correspondencia.*
CORONAS TEJADA, L.: *Judíos y judeoconversos en el reino de Jaén*. Universidad de Jaén, Jaén, 2003, p. 430.

- **Baltasar de Torres.-** Ingresó en la cofradía en una fecha inconcreta, en la segunda mitad del siglo XVI. Se presentó como candidato a ingresar en la parentela el 28 de noviembre de 1599.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Bartolomé de Torres.-** Accedió a la cofradía en la segunda mitad del siglo XVI, aunque desconocemos con certeza la fecha de ingreso. Miembro de la parentela, como lo denota su participación en las sesiones de este cuerpo en 1594.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. 10.

- **Cristóbal de Torres.-** Ingresó en la cofradía en una fecha inconcreta, con anterioridad a 1542. Actuó como elector en el cabildo general de 16 de noviembre de 1550 para elegir gobernador y consiliario.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Diego de Torres.-** Beneficiado. La única referencia que poseemos de su participación en la institución es su presencia en la firma de la concordia con el Cabildo Eclesiástico, en relación al pago del subsidio.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.

- **Dionisio de Torres.-** Prior de la iglesia de Santa Cruz. Participó activamente en los primeros años de vida de la institución, como lo pone de manifiesto el desempeño del cargo de gobernador en 1523. Su pertenencia a la Universidad de Curas Párrocos le permitió, además, actuar como representante de dicha institución, en calidad de consiliario, en 1522, actividad que volvió a desempeñar décadas más tarde, entre 1542 y 1545 y 1551. En estos años, también hemos constatado cómo en varias ocasiones -1544, 1545 y 1551- actuó como *escrutiñador*.

  A.H.P.J. Legajo 35.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Gaspar de Torres.-** Jurado. Ingresó en la cofradía el 27 de noviembre de 1552. El mismo día actuó como elector para designar candidatos a gobernador y consiliario. En 1553 y 1554 participó como *escrutiñador* para designar candidatas a obtener dote.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Luis de Torres.-** Prior de la iglesia de Santa Cruz. Ostentó el oficio de consiliario en 1527.

  A.H.P.J. Legajo 8.

- **Sebastián de Torres.-** Ingresó en la cofradía en una fecha inconcreta, con seguridad, con anterioridad a 1542. La única referencia que poseemos se

refiere a una actuación datada en 1545. No parece, sin embargo, que ocupara un lugar significativo en el seno de la institución.

A.S.C.S.A.J. Legajo 182, exp. 10.

- **Francisco de la Trinidad.-** Bachiller. Actuó como consiliario en 1522.

- **Mateo de Úbeda.-** Miembro de la parentela, causó baja el 14 de noviembre de 1546. No disponemos de más datos sobre su participación en la institución.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Alonso de Utrera.-** También aparece como Alonso Fernández de Utrera. Vecino de la collación de San Bartolomé. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, en una fecha inconcreta. Actuó como elector para designar gobernador en cabildo de 12 de diciembre de 1551.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan de Valenzuela Arnedo.-** Ingresó en la cofradía en una fecha inexacta, en la segunda mitad del siglo XVI. Participó como *escrutiñador* para la entrega de dotes en 1599.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Cristóbal de Valtodano de la Cueva.-** Sobrino-nieto del obispo don Alonso Suárez, era hijo de uno de sus hermanos, Toribio Sánchez, y doña Mayor de la Cueva, natural de Jaén, e hija de Diego Fernández de Iranzo, comendador de Montizón y doña Argenta de la Cueva.

  Escasas referencias poseemos de su participación en la cofradía de la Concepción, con la excepción de que en 1599 actuó como escrutiñador en la

concesión de dotes, año en que uno de sus familiares, Pedro del Salto Valtodano, actuaba como gobernador. Falleció en 1602.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 4.
PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "Aportación al estudio del mayorazgo. Tres ejemplos giennenses de los siglos XIV. XV y XVI", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 139 (1989), pp. 70 y 92; TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: "Elogio y nostalgia de un Obispo", en *Giennium*, 4 (2001), pp. 177-185.

- **Juan de Valtodano de la Cueva.-** Caballero veinticuatro y hermano del anterior. Deudo, por tanto, también, de don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce.

  Actuó como *escrutiñador* para designar candidatas a optar a dote en el año 1599.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.
  PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "Aportación al estudio del mayorazgo. Tres ejemplos giennenses de los siglos XIV. XV y XVI", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 139 (1989), pp. 70 y 92; TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: "Elogio y nostalgia de un Obispo", en *Giennium*, 4 (2001), pp. 177-185.

- **Miguel de Vargas.-** Receptor en el período 1569-1571.

  JÓDAR MENA, M.: *Arquitectura de las iglesias parroquiales: una clave para el urbanismo en la ciudad de Jaén. (Estudio documental: siglos XVI-XX).* Memoria de Iniciación a la Investigación. Universidad de Jaén, Jaén, 2002, (inédita).

- **Alonso Vázquez.-** Beneficiado. Ingresó en la cofradía en una fecha inconcreta, en la segunda mitad del siglo XVI. Actuó como elector en el

cabildo general de 15 de noviembre de 1598 para nombrar gobernador y consiliario.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Valentín Vélez.-** Doctor. Prior de San Ildefonso. La única noticia que poseemos sobre su participación en la cofradía se refiere al desempeño del oficio de consiliario, como representante de la Universidad de Curas Párrocos en 1562.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.

- **Alonso Vélez de Mendoza.-** Caballero veinticuatro, miembro de una de las sagas más renombradas del Jaén de la Edad Moderna, entre la que encontramos a caballeros de la Orden de Santiago y familiares del Santo Oficio de la Inquisición, varios de ellos, homónimos de este personaje.

  Ingresó en la cofradía en una fecha inconcreta, con anterioridad a 1542. No hemos localizado a lo largo de nuestras investigaciones que ostentara ningún puesto de influencia en el seno de la institución en el siglo XVI.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.
  RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002, pp. 733-742.

- **Gaspar Vélez de Mendoza.-** Caballero veinticuatro y caballero de la Orden de Santiago, en la que ingresó en 1533. La única noticia que poseemos de su presencia en la institución es que era consiliario en 1536, por lo que en 1537 ocupó el cargo de diputado.

  A.H.N. *OO.MM.*, Santiago, exp. 8757.
  A.S.C.S.A.J. Legajo 173.

- **Melchor de Vera y Acebes.-** Ingresó en la cofradía en la segunda mitad del siglo XVI, rastreándose su presencia aún a inicios de la siguiente centuria.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Baltasar de Vergara.-** Licenciado. Ingresó en la cofradía el 15 de noviembre de 1545. El 20 de noviembre de 1547, en cabildo general, es elegido consiliario para el año 1548, desempeñando el puesto de diputado al año siguiente, cuando también participó como *escrutiñador* en la concesión de dotes.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Cristóbal de Vilches.-** La única referencia que poseemos de su presencia en la institución es que era cofrade en 1562.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.

- **Fernando de Vilches.-** Licenciado. Ingresó en la cofradía en una fecha inconcreta, con anterioridad a 1542. Aún constatamos su presencia en la institución en 1546.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Francisco de Vilches.-** Prior de la iglesia de San Bartolomé. Tuvo un lugar destacado en el seno de la institución a mediados de la centuria, cuando ostentó el cargo de consiliario como representante de la Universidad de Curas Párrocos entre 1546 y 1549, año en que también participó en la concesión de dotes. Tras dejar el cargo de consiliario, mantuvo una presencia activa en el seno de la institución, como lo denota su labor como elector en el cabildo general de 15 de noviembre de 1551 y en el del 12 de diciembre para designar administrador. Falleció en 1599.

A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Gabriel de Vilches.-** Jurado. Ingresó en la cofradía con anterioridad a 1542, en una fecha inconcreta. En el cabildo general de 18 de noviembre de 1554 fue nombrado consiliario, cargo que desempeñó a lo largo de 1555, cuando también participó en la concesión de dotes. Al año siguiente, y siguiendo lo estipulado en los estatutos, ocupó el puesto de diputado. Hemos localizado aún su presencia en 1562.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Hernando de Vilches.-** También aparece como Fernando. Miembro de la parentela, en la que hemos localizado una primera referencia en 1554. Formaba parte de la cofradía todavía en 1562.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Jerónimo de Vilches.-** Consiliario de la institución en 1523.

  A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*, Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 20 de abril de 1523.

- **Juan de Vilches "el Viejo".-** Caballero veinticuatro. Desempeñó un lugar muy significativo en los primeros años de vida de la institución, como lo denota su desempeño del oficio de consiliario en 1523. Cinco años después, en 1528, figura en la documentación como mayordomo. Su presencia activa en cargos de influencia se mantuvo en la década de los años treinta, habiendo advertido cómo en 1534 aparece con los títulos de receptor y mayordomo, y en 1537, como diputado. En 1546 actuó como *escrutiñador* en la concesión de dotes. Aún aparece en la nómina de cofrades de 1562 que ratificaron la concordia con el Cabildo Eclesiástico.

A.S.C.S.A.J. Legajos 173, 174 y 182, exp. s./n.
A.H.P.J. Legajos 35 y 92.

- **Juan de Vilches.-** Hijo del anterior. Ingresó en la cofradía el 17 de noviembre de 1549.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Juan de Vilches.-** Beneficiado. Actuó como elector en la designación de candidatos a gobernador y consiliario en el cabildo general de 18 de noviembre de 1554. Aún era cofrade en 1562.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Martín de Vilches.-** Miembro de la parentela, aparece regularmente en sus reuniones entre 1543 y 1547. Su nombre aparece en la lista de cofrades que firmaron la concordia con el Cabildo Eclesiástico en 1562.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.
  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Pedro de Vilches.-** Jurado desde el 8 de mayo de 1523. Su trayectoria en el seno de la institución nos lo presenta como uno de los personajes que mayores cotas de poder alcanzó, cuya muestra más significativa son las reiteradas ocasiones que lo encontramos desempeñando las más variadas actividades.

  Gobernador en 1530, en 1536 lo localizamos figurando como consiliario, lo que nos lleva a pensar que si se cumplió la normativa recogida en los estatutos, lo que implicaría que a finales de 1532 habría dejado el cargo de diputado, debió de volver a ser elegido –no sabemos si como gobernador o sólo como consiliario- unos años después. En 1544 fue designado

escrutiñador, actividad que volvió a desarrollar en 1547. En este mismo año actuó como elector en el cabildo general celebrado el 20 de noviembre para elegir gobernador y consiliario. Un año después, en cabildo general de 18 de noviembre de 1548 fue elegido consiliario para 1549, año en que también lo localizamos en los acuerdos capitulares como segundo administrador. En 1550 desempeñó el oficio de diputado, actuando, de nuevo, como *escrutiñador* en la concesión de dotes. No abandonaría el gobierno de la institución, ya que en cabildo general de 15 de noviembre de 1551 fue elegido, de nuevo, consiliario, para 1552, año en que otra vez actuó como *escrutiñador* en la concesión de dotes. En 1553 ocupó el puesto de diputado. En 1562, diez años después, en la que constituye la última referencia documental que poseemos de su labor en la Santa Capilla, vuelve a aparecer en la documentación como consiliario.

A.H.M.J. *Actas Capitulares*, 8 de mayo de 1523, fol. 95 rº.
A.S.C.S.A.J. Legajos 173, 174 y 182.
A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Cristóbal de Vilches Coello.-** Caballero veinticuatro. Participó como primer escrutiñador en la concesión de dotes en 1599.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Pedro de Vilches Pareja.-** La primera referencia que poseemos de este personaje data de 1583, cuando aparece en la documentación figurando como diputado. Actuó como elector en el cabildo general de 21 de noviembre de 1599 para nombrar gobernador y consiliario.

A.H.D.J. *Cofradías,* caja s./n. Jaén. Santa Capilla, 1620-1659.
A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Alonso de Vilches Robles.-** Ingresó en la institución en una fecha inconcreta, en la segunda mitad del siglo XVI. Participó como *escrutiñador* en

la concesión de dotes en 1599. Meses más tarde, se presentó como candidato para ingresar en la parentela en cabildo de 28 de noviembre de dicho año.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Gonzalo de Villalta.-** Maestro. Prior de iglesia de la Magdalena. Aparece en la nómina de cofrades de 1562, en la que representa la única referencia sobre la pertenencia de este personaje en la institución.

  A.S.C.S.A.J. Legajo 174.

- **Diego del Villar.-** Prior de la iglesia de la Magdalena y miembro de la Universidad de Curas Párrocos. Como tal, ocupó el título de consiliario en la Santa Capilla en 1542, conjuntamente con Dionisio de Torres, prior de la iglesia de Santa Cruz. Años después, en 1546, volvería a desempeñar dicho puesto, aunque en esta ocasión, elegido por el cabildo general, lo que le permitió ostentar, un año más tarde, el oficio de diputado. Actuó, igualmente, en las diligencias para conceder dotes en 1546 y 1547, y como elector en el cabildo general para designar gobernador y consiliario, en 15 de noviembre de 1551.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Antonio de Villarreal.-** Ingresó como cofrade el 20 de noviembre de 1547.

  A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Diego de Vitoria.-** Clérigo y miembro de la Universidad de Curas Párrocos. Accedió a la cofradía en una fecha inconcreta, con anterioridad a 1542. Fue designado *escrutiñador* en 1544. En 1550 desempeñó el cargo de consiliario, como representante de la Universidad de Curas Párrocos, año en que también actuó como *escrutiñador* en las diligencias para otorgar dotes. Un año después, participó como elector en la designación de administrador, en cabildo de 12 de diciembre de 1551.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Francisca Ximénez.-** Ingresó en la institución el 22 de agosto de 1599, aunque no en cabildo general como sus predecesoras.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 4.

- **Juan Ximénez.-** Clérigo. Era hijo de Luis de la Cera, pariente, por tanto, de Gutierre González. Ingresó en la parentela el 15 de junio de 1544, en lugar de su padre, aunque en dicha fecha ya era cofrade de la Santa Capilla.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

- **Alonso de Zayas.-** Miembro del linaje de Gutierre González, fue nombrado administrador en 1544, año en que participó en las diligencias para otorgar dotes.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares,* libro 2.

Apéndice Documental II

PONTÍFICES ENTRE 1417-1534

Martín V (11 noviembre 1417 – 20 febrero 1431)
Eugenio IV (11 marzo 1431 - 23 febrero 1447)
Nicolás V (6 marzo 1447 - 24 marzo 1455)
Calixto III (8 abril 1455 - 6 agosto 1458)
Pío II (19 agosto 1458 - 14 agosto 1464)
Pablo II (30 agosto 1464 - 26 julio 1471)
Sixto IV (10 agosto 1471 - 12 agosto 1484)
Inocencio VIII (29 agosto 1484 - 25 julio 1492)
Alejandro VI (11 agosto 1492 - 18 agosto 1503)
Pío III (22 septiembre 1503 - 18 octubre 1503)
Julio II (1 noviembre 1503 - 20 febrero 1513)
León X (9 marzo 1513 - 1 diciembre 1521)
Adriano VI (9 enero 1522 - 14 septiembre 1523)
Clemente VII (19 noviembre 1523 - 25 septiembre 1534)

Fuente: EUBEL, C.: *Op. cit.*, vols. II y III.

OBISPOS DE JAÉN

(hasta la primera mitad XVI)

D. Pedro Martínez (1249)
D. Pascual (1250-1275)
D. Martín Domínguez (1276-1283)
D. Juan Ibáñez (1283-1284)
D. Juan (1285-1286)
D. Juan (1287-1289)
D. Pedro Pascual (1296-1300)
D. García Pérez (1301-1316)
D. Gutierre Téllez (1317-1322)
D. Fernando Martínez de Ágreda (1322-1335)
D. Juan Morales (1334-1357)
D. Juan VI (1357-1359)
D. Andrés (1359-1367)
D. Alonso Pecha (1359-1368)
D. Nicolás de Biedma (1368-1378) y (1381-1383)
D. Juan Rodríguez de Castromocho (1378-1381)
D. Rodrigo Fernández de Narváez (1383-1422)
D. Gonzalo de Estúñiga (1422-1457)
D. Alfonso Vázquez de Acuña (1457-1475)
D. Íñigo Manrique de Lara (1475-1483)
D. Luis Osorio (1483-1496)
D. Fray Diego de Deza (1498-1500)
D. Alonso Suárez de la Fuente del Sauce (1500-1520)
D. Esteban Gabriel Merino (1523-1535)
Alessandro Farnese (1535-15387) (administrador apostólico)
Alessandro Cesarini (1537-1538) (administrador apostólico)
D. Francisco de Mendoza (1538-1543)
D. Pedro Pacheco León de Guevara (1545-1554)

1

s.a.

Índice del manuscrito *Stella de los Clerigos*.

A.S.C.S.A.J. *Stella de los Clerigos*, ms. Incluido en el *Libro de doctrina de la christiana religion*, ms., fols. 87 vº-109 rº.

"Capitulo primero. En/ q(ue) dize q(ue) el saçerdote
es como (e)strella de la mañana q(ue) debe resplandescer …… fol. 87 vº.

Capitulo segundo. Con q(ue) intençion ha sido intruso el
sacerdote en el curadgo o dignidad ecclesiastica ….…….. fol. 89 rº.

Capitulo terçero. De la extrecha cuenta que ha de ser demandada
al perlado (sic) o cura de las animas …….. fol. 89 rº.

Capitulo quarto. Por q(ue) fin se ha de gozar el saçerdote quando
es provehido/ de algun beneficio. Que es como a Dios haga seruiçio
y no por la te(n)ta q(ue) vale ……..…….…. fol. 90 rº.

Capitulo quinto. De las cosas q(ue) ha de tener el saçerdote,
cura o p(re)lado …….. fol. 90 rº.

Capitulo sexto. Como ha de ser el sacerdote discreto, piadoso,
miseri-/cordioso y diligente …….. fol. 91 rº.

Capitulo septimo. De los suffragios con que son ayudadas
las animas/ de purgatorio …… fol. 93 rº.

Capitulo VIII. Por quien ha de ser solicito orador el saçerdote …… fol. 94 rº.

Capitulo nono. De que orden es el mal saçerdote …… fol. 94 vº.

Capitulo deçimo. En que son reprehendidos los malos sacerdotes ……... fol. 95 rº.

Capitulo XI. En que prosigue reprehendiendo los malos
sacerdotes y a los perlados (sic) que los ordenan ……..…… fol. 97 rº.

Capitulo duodecimo. En q(ue) son reprehe(n)didos los
perlados (sic) y saçerdotes …… fol. 97 vº.

Capitulo XIII. Donde compara a los buenos saçerdotes a los
coperos/ del Rey Salomon …….. fol. 98 rº.

Capitulo XIIII. De la grand dignidad de los sacerdotes
y perlados (sic)…….. fol. 98 vº.

Capitulo XV. De la gra(n)d dignidad del sacerdote y alaba
en gra(n)d/ manera de cómo el sacramento es consagrado
en las manos del sa-/cerdote ……..…… fol. 99 vº.

Capitulo XVI. De la auctoridad q(ue) tiene(n) los sacerdotes
y de los bienes q(ue)// hazen en la iglesia del Señor …..…… fols. 99 vº-100 rº.

Capitulo decimo septimo. De las llaues de los saçerdotes ……..……. fol. 101 rº.

Capitulo decimo octauo. Del poder que es dado a los sacerdotes:
avn/ mas que a los angeles y archangeles y dominaçiones …….. fol. 100 vº.

Capitulo decimo nono. De la honrra que tienen los sacerdotes ……..… fol. 101 vº.

Capitulo XX. De como honro Alexandre el Grande a los
sacerdo-/tes de los iudios ……. fol. 101 vº.

Capitulo XXI. Donde se torna contra los malos
perlados (sic) y sac(er)dotes ……... fol. 102 rº.

Capitulo XXII. Prosigue enxalçando la dignidad sacerdotal ……..…..…… fol. 104 rº.

Capitulo veynte y tres. En q(ue) torna a reprehender los malos
saçerdo-/te(s) y de vn caso q(ue) acaescio a vno dellos ……..…… fol. 106 rº.

Capitulo veynte y quatro. En q(ue) torna a alabar los buenos
sacerdo-/tes donde tracta tracta alguna cosa de la predestinacion
y q(ue) es ……..….. fol. 107 rº.

Capitulo XXV. En q(ue) dize de la cuenta q(ue) han de dar los
saçerdotes/ y q(ue) cosa son ellos ……..…….. fol. 108 rº.

Capitulo XXVI. En q(ue) concluye diziendo q(ue) den gracias
los sacerdotes/ por tanto bien ……..…….. fol. 108 rº.

Capitulo XXVII. Q(ue) significa(n) las vestes sacerdotales ……..…… fol. 108 vº.

Capitulo XXVIII. Que tracta de quantas vezes Christo
derramo/ por nos su preçiosa sangre …… fol. 109 rº.

2

1499, octubre, 17, Jaén.

Elección de Gutierre González como diputado de la Universidad de Curas Párrocos.

A.S.C.S.A.J. Legajo s./n.

"Oy a dezisiete dias del mes de otubre año de mill y quatroçientos y nouenta <y nueue> años, estando/ juntos en cabildo en la iglesia de Sanct Juan desta çibdad de Jahen el abad y clerigos de/ la vniuersidad de Jahen, segun lo tienen por vso y costunbre, eligeron por deputado a Gutierre/ Go(nzale)s, prior de Sant Pedro desta çibdad de Jahen, dende el dia de oy fasta tres años futuros/ q(ue) verna(n), asi como lo tenemos de vso y de costunbre, y por hordenancas fechas y establecidas/ por nuestros perlados antepasados en q(ue) los dichos deputados aian destar en la dicha/ diputacion tres anos.//

Conosco yo, Diego de Aguayo, y do fe rreçibi por diputado a Gutierre Gonçalez, p(ri)or de/ San Pedro desta çibdad de Jahe(n), el qual los honrrados senores abad y clerigos de la / vniuersidad de la dicha çibdad senalaro(n) para el dicho estudio, como sea de uso y costun-/bre deste Obispado q(ue) se an de senalar deste ocho beneficiados de vn año para tres,/ para q(ue) de prendarte (…) porq(ue) es verdad q(ue) vos, el dicho Gutierre Gonçales, asi/ como diputado continuam (…) de dicho mi estudio rresidia en el. Firme aqui mi/ no(m)bre, hecho a XXX de julio ano de noventa (tachado) de quinientos.

Notario: Alonso Fernández de Jaén".

3

1508, mayo, 3. Jaén.

Posesión del priorazgo de San Andrés por Gutierre González.

A.S.C.S.A.J. Legajo s./n.

"In nomine Dei ame(n). Sepa(n) qua(n)tos este pu(bli)co instrume(n)to de possesyo(n) vieren,/ como en la muy noble famosa e muy leal çibdad de Jaen, guarda y defendimi(ent)o/ de los Reynos de Castilla, myercoles, tres dias del mes de mayo, año del Señor de/ mill e quinie(n)tos e ocho años, este dia, dentro de la igl(es)ia de Sancto Andres de la d(ic)ha/ çibdad de Jah(e)n estando, ende el honorable señor Jua(n) de Luna, cura de la d(ic)ha igl(es)ia/ de Sancto Andres, en p(r)esençia de my, el not(ari)o, e testigos yuso escriptos, p(ar)esçio el ve-/nerable señor Fr(ancis)co del Villar, raçionero d(e) la ygl(es)ia de Jaen, en no(m)bre e co-/mo p(ro)curador q(ue) por ynstrume(n)to pu(bli)co se mostro ser del honorable señor Gutie-/rre Gonçalez, (e)spectante app(ostoli)co e residente en curia romana, e dio a my, el d(ic)ho/ not(ari)o, que leyese e intimase al d(ic)ho Jua(n) de Luna, cura de la d(ic)ha ygl(es)ia, vna bu-/lla de surrogaçio(n) de n(uest)ro muy sancto padre Jullio Segu(n)do al d(ic)ho Gutierre/ Gonçalez, conçedida del p(ri)orazgo de la d(ic)ha ygl(es)ia de Sancto Andres, e vnos p(ro)çe-/ssos sobre ella fulminados por el reuere(n)do señor Matheo de Vbaldis, ob(is)po/ Nuçerino e oydor del sacro palaçio del d(ic)ho n(uest)ro muy sancto padre, signa-/dos del signo e subsidi (ilegible) de barch (ilegible) hu (ilegible) de (ilegible), cl(e)rigo/ ma (ilegible) dioc(es)is not (ilegible), por las auctoridades app(ostoli)ca e imperial, su thenor/ de los q(ua)les no va(n) aqui juptos por su p(ro)lixidad, e asi mysmo vn mandami(en)to/ del r(everen)do señor p(ro)visor e de my, el ynfrascripto not(ari)o, su thenor del q(ua)l/ de cerbo ad verbuz es este q(ue) se sigue:

Yo el lic(encia)do M(art)yn de Oco(n), p(ro)uisor en to-/do el ob(is)pado de Jah(e)n, mando a vos el cura e capellanes de la ygl(es)ia de Sant/ Andres desta

çibdad o a otro q(ual)q(ui)er cl(e)rigo q(ue) con este aveis req(ue)rido o a qual-/quier de vos que veais vna bulla de sorrogaçio(n) de n(uest)ro muy Sancto Padre,/ dada en fauor de Gutierre Gonçalez, e vnos p(ro)çcessos sobre ella fulmina-/dos e vistos los cumplais como en ellos se co(n)tiene, e en exemçio(n) dello le admi-/tais a la possesyo(n) real, corporal, actual vel quasi del p(rio)razgo de la d(ic)ha/ igl(es)ia de Sancto Andres al d(ic)ho Gutierre Gonçalez e a su p(ro)curador en su no(m)-/bre, segu(n) q(ue) por las d(ic)has bullas e p(ro)çcessos es inju(s)to y mandado q(ue) solia tener/ e posseer Thomas Fernandez e el d(ic)ho n(uestr)o muy Sancto Padre surrogo en el de-/recho del d(ic)ho ben(efici)o al d(ic)ho Gutierre Gonçalez, segu(n) que en ellos se atiene, e/ asi puesto le fagades acudir e acudades con todos los fructos, d(e)r(e)chos o bueçio/nes (sic), emolume(n)tos al d(ic)ho p(ri)orazgo, devidos e p(er)teneçie(n)tes, como acudiero(n) a sus ante-/çessores, lo q(ua)l vos mando so las penas e censsuras en los d(ic)hos p(ro)çcessos co(n)teny-/das, fecho a tres dias del mes de mayo de mill e qui(ni)e(n)tos e ocho años, M(artin) de/ Oco(n), licenciat(us), por mandado del d(ic)ho señor p(ro)uisor M(iguel) Granados, app(ostolic)o not(ari)o./

Los quales d(ic)hos p(ro)çcessos e mandamy(ent)o yo el d(ic)ho a la d(ic)ha instançia/ del d(ic)ho Fr(ancis)co del Villar, raçionero, en el d(ic)ho no(m)bre de su p(ar)te al d(ic)ho Jua(n) de/ Luna, cura de la d(ic)ha igl(es)ia de Sancto Andres, ley e intime est asi leidos e inti-/mados, luego el d(ic)ho Fr(ancis)co del Villar, raçionero en el d(ic)ho no(m)bre del d(ic)ho Gutierre// fol. vº. Gonçalez dixo q(ue) pedia e pidio, req(ue)ria e req(ui)rio, en el d(ic)ho no(m)bre, al d(ic)ho/ Jua(n) de Luna q(ue) cumpliese con effecto lo en los d(ic)hos p(ro)çcessos e mandami(en)to con-/tenido, e cumpliendolo diese e pusiese en la tenençia e possesyio(n) real, corpo-/ral, actual vel quasi del d(ic)ho ben(efici)o p(ri)orazgo de la d(ic)ha igl(es)ia de Sancto Andres,/ de la d(ic)ha çibdad de Jah(e)n, al d(ic)ho Gutierre Gonçalez, su parte, y a el en su/ no(m)bre, e recudiese e sirviese recudir co(n) todos los fructos e rentas dichos/ obue(n)çiones, emolume(n)tos al d(ic)ho ben(efici)o devidos e p(er)tenesçie(n)tes bid e complida-/me(n)te como acudiero(n) e fiziero(n) acudir al d(ic)ho Thomas Fernandez, vltimo possee-/dor, e a sus anteçessores en los

t(iem)pos passados, en lo qual q(ue) faria lo q(ue) deviase/ e era obligado de otra manera, dixo q(ue) prestaria e presto q(ue) yncurriese en las/ penas suyas e censsuras en los d(ic)hos p(ro)çcessos e mandami(en)to(s) co(n)tenidos, e/ demas desto de obrar del e de sus bienes todas las costas, daños, interesses e/ menoscabos q(ue) sobrello el d(ic)ho su p(ar)te, e el en su no(m)bre, fiziesen e se les/ recreçiesen, de lo q(ua)l e de lo q(ue) el d(ic)ho Jua(n) de Luna, cura vt sup(erior) fiziese, dixie-/se e respondiese, dixo q(ue) lo pedia por t(e)stimonio a my el d(ic)ho not(ari)o, e a los/ p(r)esentes rogava e rogo dello le fuesen testigos.

Luego el d(ic)ho Jua(n) de Lu-/na, cura, tomo en sus manos los d(ic)hos p(ro)çcessos e mandami(en)to(s) e los vido,/ lo examino e dixo q(ue) por qua(n)to el los fallaua e fallo sanos, ente-/ros, no viçiados, ny cancellados, ny en p(ar)te alguna dellos sospechosos, q(ue) los/ resçibia e resçibio con la reverencia q(ue) devia e q(ue) era presto de fazer e co(m)plir lo en ellos co(n)tenido, en qua(n)to le era pedido e req(ue)rido, e en cunpliendolo,/ tomo por la mano al d(ic)ho Fr(ancis)co del Villar, raçionero vt sup(erior) en el d(ic)ho no(m)bre,/ e lo asento en vn poyo del d(ic)ho coro de la d(ic)ha igl(es)ia de Sancto Andres, e di-/xo q(ue) le dava e dio la possesyio(n) real, corporal, actual, vel (ilegible) q(ue) si del d(ic)ho ben(efici)o, p(ri)orad-/go de Sancto Andres, de la d(ic)ha çibdad de Jah(e)n, al d(ic)ho Gutierre Gonçalez, y a el/ en su no(m)bre, e en señal de possesyio(n), le dio en sus manos vn libro missal,/ e mandava e mando serle acudido co(n) todos los fructos e rentas, d(e)r(e)chos, ac-/çiones, emolume(n)tos al d(ic)ho ben(efici)o p(ri)oradgo, devidos e p(er)tenesçientes, bie(n) e co(m)plidame(n)te/ como acudiero(n), fiziero(n) e deviero(n) acudir al d(ic)ho Thomas F(e)rr(nande)z, vltimo del possee-/dor e a sus anteçessores en los t(iem)pos passados.

El d(ic)ho Fr(ancis)co del Villar en el d(ic)ho no(m)bre/ dixo q(ue) resçibia e resçibio la d(ic)ha possesyo(n) al d(ic)ho su p(ar)te, e a el en su no(m)-/bre dada, e q(ue) se tenia e tovo por contento della e q(ue) pedia e pidio el/ d(ic)ho su te(s)timonyo, como pedido lo avia, e a los presentes rogava e/ rogo dello le fuesen te(s)tigos. Et yo, el d(ic)ho not(ari)o, al d(ic)ho pedimi(en)to/ dile ende

este pu(bli)co instrume(n)to de lo sobred(ic)ho como ante my passo, q(ue) fue/ fecho e passo en la d(ic)ha çibdad de Jah(e)n, lugar, dia, mes e año sobre-// fol. rº.d(ic)hos, seyendo p(re)sentes por testigos A(lons)o de Mazoi e Jua(n) Loçano, cl(e)rigos, e Cristoval Ro-/driguez, vezinos de Jah(e)n, llamados e rogados./

Yo, Miguel Granados, clerigo d(e) la dioc(esis) de Jah(e)n, not(ari)o pu(bli)co, dado por la/ autoridad app(ostoli)ca, not(ari)o en (ilegible) los d(ic)hos testigos al apreseder e to-/mar d(e) la d(ic)ha possesyo(n), e a todo lo sobred(ic)ho (e)n este pu(bli)co ynstru(ment)o co(n)te-/nido, presente (ilegible), e de pedimi(en)to del d(ic)ho Fr(ancis)co del Villar, raçion(er)o, (e)n (e)l d(ic)ho/ no(m)bre, por otro fielme(n)te lo fize escreuir e torne en pu(bli)ca form(a), e/ fize aqui como mio, sygun acostu(m)brado (ilegible) de v(er)dad, ro-/gado e req(ue)rido./

M(iguel) Granados/ app(ostolic)o not(ari)o".

4

1516, agosto, 23. Jaén.

Licencia de don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce para fundar una capilla en la iglesia de San Andrés, de Jaén.

MOZAS MESA, M.: *Una institución giennense del siglo XVI. La Santa Capilla de San Andrés*. Tip. El Pueblo Católico, Jaén, 1925, pp. 91-94.

"Don Alfonso de Fuente el Sauce, por la gracia de Dios y de la Santa Iglesia de Roma, Obispo de Jaén, del Consejo de la Reina Dª Juana y del Rey D. Carlos, su hijo, nuestros señores.

Por cuanto por parte de vos el Venerable Protonotario Gutierre González, familiar y continuo comensal de nuestro muy Santo Padre León décimo, no es fecha relación que movido con buen celo y deseo de la salvación de las Ánimas, tenéis voluntad de hacer, labrar y edificar en la iglesia parroquial de Santo Andrés de la Abadía de Jaén, donde sois Prior, una Capilla en el cuarto de la puerta del huerto, en lugar decente y conveniente, a la que queréis dotar dos capellanías de vuestros bienes, las cuales se celebren y digan las misas e otros divinos oficios en la dicha Capilla para siempre jamás, para los cuales menesteres, rompe la dicha pared y tomar del dicho huerto lo que fuere necesario para que la dicha Capilla sea buena y proporcionada, con su sacristía, donde estén las joyas y ornamentos de ella, e así mismo, trasladar e poner en dicha Capilla los güesos de vuestros padres, de vuestros parientes e antecesores, sepultados en las otras iglesias de dicha abadía, por lo cual todos Nos fue de vuestra parte suplicado, mandásemos dar e diésemos nuestra licencia y autoridad y adjudicaros el ius sepeliendi en la dicha Capilla para vos e los de vos descendientes y sus subcesores, e para quien vos quisiésedes y para bien tuviésedes. Y Nos, vista la dicha apelación e suplicación, considerando e anotando que deis semejantes obras y edificios como nuestro Señor es servido en sus templos e iglesias, son honradas y el culto divino con ellas aumentado. Tenemos de por bien e mandamos dar e dimos la presente, por el tenor de que damos licencia, autoridad e facultad a vos, el dicho Protonotario Gutierre González, e a vuestros procuradores e factores, para que a vista e a parecer de maestros de cantería podáis romper por dicha pared del huerto de la dicha iglesia de Santo Andrés, en el lugar más decente e conveniente, e tomar del suelo de dicho huerto el que fuere necesario para la dicha Capilla e sacristía de la misma, de modo que todo sea bien hecho e proporcionado a vista de los dichos maestros, con tanto que de ello no venga ni redunde daño alguno a la dicha iglesia ni a otra persona alguna. E mandamos al mayordomo de la dicha iglesia que no vos ponga embargo ni impedimento alguno en lo susodicho. E vos adjudicamos el ius sepeliendien la dicha Capilla para vos e los dichos vuestros deudos e parientes colaterales e tiascosales de cualquier línea de vuestro linaje. E vos damos licencia e autoridad para exhumar los cuerpos e güesos de los dichos vuestros abuelos e padres e parientes, sepultados en las dichas iglesias de Jaén, e trasladallos e ponellos en

la dicha Capilla, en tanto que la dicha traslación se les haga de noche e con su pompa funeral como debe e se requiere. En testimonio de lo cual mandamos dar e dimos la presente, firmada de nuestro nombre, e sellada con nuestro sello, e refrendada de nuestro secretario infrascrito. Dada en Jaén a veinte y tres de Agosto de mill e quinientos e diez e seis años. Ego, Ep(iscop)us giennen(sis). Por mandado del Obispo, mi Señor, A. de Molina, su secretario".

5

1517, septiembre, 7, Roma.

Trasunto de la bula de León X, autorizando el traslado de la Santa Capilla a la iglesia de San Andrés, de Jaén y aprobando sus actividades.

A.S.C.S.A.J. Legajo s./n.

"Leon, ob(is)po sieruo de los sieruos de Dios, para perpetua/ memoria constituido por prouidençia diuina, el romano po(n)-/tiffiçe en la cumbre de la dignidad ap(osto)lica de buena gana, para/ que las cosas por el ordenadas para acresçentami(en)to del s(er)uiçio/ de Dios y socorro de los menesterosos, apartados qualesq(ui)er/ estoruos, alcançen su devido efecto, y porq(ue) con mayores bo-/zes e sucessables loores el soberano Señor sea siempre ensal-/çado, augmente el numero de los ecclesiasticos, ordena(n)do-/los honestame(n)te y poniendo para ello co(n)uenientes remedios/ com bida, asi mismo con dadiuas despirituales dones a los/ fieles x(ri)p(ti)anos a ser liberales en exercitar qualesquier obras/ pias, porque los bienes temporales que diere(n) merezca(n) al-/cançar el premio de la vida eterna. Syendo <u>nos</u> (tachado) los dias/ passados declarado <a nos> por parte del amado hijo maestro Ale-/xandro Nero(n), comendador del hospital de Santi Sp(irit)u in Saxia/ de Roma, prothonotario ap(osto)lico y familiar n(uest)ro, quiso vna ca-/<u>pilla co</u> (tachado), que por singular devoçion que el tenia a la Co(n)çepçio(n)/ de la Virgen S(an)ta Maria, deseayua, a costa suya y del amado hijo/ el maestro G(utie)rre Gonçalez,

clerigo prothonotario ap(osto)lico y famyliar n(uest)ro,/ hazer fundar y edificar en dicha igl(es)ia mayor de Jahem,/ vna capilla co(n) su altar, so inuocaçion de la Conçepçion de la Vir-/gen Maria, y en ella eregir y fundar dos cappellanias p(er)petuas/ para dos perpetuos cappellanes, los quales fuesen obligados/ en ella dar muchas alabanças al Altisimo Se(ñ)or y celebrar missas/ p(ar)a la saluaçion de las animas de los fieles x(ri)p(ti)anos y demas des/ sustituir y fundar vna cofradia so la dicha ynbocaçio(n), y dotar/ las dichas cappellanias de los bienes que Dios ha dado y dara a/ los dichos Alexandro y Gut(ie)rrez. Ytem, ansi mismo casar// fol. 1 vº.cada año al menos tres moças donzellas, virgines y virtuosas,/ y asignalles y estatuilles de los dichos bienes sufiçiente dote, se-/gu(n)d la ordenaçion y deputaçion que sobre ello se ha de hazer/ en la capilla, altar y cofrades susodichos, y los otros fieles x(ri)p(ti)a-/nos que venieren a visitar la dicha capilla alcançen mayores/ yndulgençias y grazias. Nos, inclinados a ellos, por supplica(cio)nes/ y ruego de los dichos Alexandro y Guttierre Go(nzale)z, les concedimos/ y dimos por otras n(uest)ras l(et)ras, (e)speçial liçençia y facultad de ha-/zer y edificar en la dicha igl(es)ia vna capilla con su altar,/ so la dicha ynvocaçion de la Conçepçion de la Virge(n) Maria,/ de los bienes del dicho Gutierre Go(nzale)s, y de los bienes de los x(ri)p(ti)anos/ que p(ar)a esto contribuyessen, eregimos ta(m)bien e instituimos/ perpetuamente dos perpetuas capellanias en la dicha capi(ll)a,/ de(spue)s que fuesse edificada para dos p(res)b(ite)ros cappellanes amouibles,/ segu(n)d la voluntad y arbitrio de los gouer(nado)res y administra(do)res/ que de la dicha capilla por tiempo fuessen, y una cofradia/ so la dicha ynbocaçion para todas las personas, asi ho(m)bres/ como mugeres, que en ella quesiessen entrar, y co(n)stituimos/ y deputamos al dicho Gutierrez, myentras biuiere, y des-/pues de sus dias, çinco personas co(n) modos y formas entonçe(s)/ dichas, y para ello por t(iem)po elegidas por gouer(nado)res y administra(do)res/ de las dichas capilla, altar y cappellanes, a los quales dimos y con-/çedimos facultad que fuessen patronos y que toviessen poder/ p(ar)a poner y quitar cappellanes en las dichas cappellanias, y-/doneos y suffiçientes, amouibles, a voluntad de los mesmos/ gouer(nado)res e administradores de las dichas capellanias, appro-/priamos (sic), ansi mesmo, y applicamos a obras pias, ento(n)çes ex-/pressadas y declaradas, todos los bienes muebles y raizes q(ue)// fol. 2 rº. a la dicha

cofradia, asi por Alexandre y Gutierrez suso-/dichos, como por los otros fieles x(ri)p(ti)anos, fuesen dexados/ e vnimos, annexamos e incorporamos al dicho altar/ quatro beneficios simples o prestamos o prestimo(nia)les portio(n)es/ en las igl(es)ias parro(quia)les de Sa(n) Pedro de Jahe(n) y Sa(n)tisteua(n) del Puerto,/ y de Sauiote, y de Almo(n)te, lugares de la dioc(esi)s de Jahem y de Seuilla,/ y vn perpetuo simple seruidero beneficio en S(an)to Illefon(s)o de Jahen,/ y vn priorazgo o igl(es)ia parro(qui)al de Villargordo, lugar de Jahem,/ y dimos libre y entera licençia y facultad a los gouernado(r)es/ y administradores de hazer y ordenar (e)statutos liçitos y hones-/tos, razonables, y a los sacros canones no contrarios y de corre-/gir, alterar, ynterpretar y mudar los ya hechos, y ta(m)bien/ a ellos y a los dos cappellanes de las dichas capellanias y/ a los otros ministros de la capilla, altar y capellanias suso-/dichas y a dozientos cofra(d)es de la dicha cofradria (sic) que en ella/ primero fuessen en el dicho numero, andando el tiempo,/ resçebidos contando marido y muger por vna p(er)sona,/ de elegir confessor que les pudiesse absoluer de los casos/ reseruados a la sede ap(osto)lica, sacados algunos en las prime-/ras bullas, declarados vna vez en la vida y de los otros/ quantas vezes les paresçiere y les pudiese dar yndulgen(c)ia/ plenaria vna vez en la vida, y otra en el articulo de la muer-/te, y mudalles los votos en otras obras pias y asi mes-/mo, otras facultades, indultos y priuilegios en las dichas/ primeras bullas contenidos, y finalme(n)te a los dichos/ gouer(nado)res o administradores, cappellanes, ministros y con-/frades que por tiempo fuessen y a todos los otros fieles chris-/tianos. asi ho(m)bres, como mugeres, verdaderame(n)te contrutos// y confessados que visitassen el altar de la dicha capilla en la/ fiesta de la Conçepçion de la Virgen Maria, durante solamente/ los dichos ocho años luego siguyentes, dimos remissio(n) plenaria/ de todos sus peccados./

Item, dimos y conçedimos allende de lo susodicho XXXV años/ y otras tantas quarentenas el mesmo dia de la Conçepçion pasados/ los dichos VIII años, y dende agora el dia de la Asumpçion/ otros XXXV años, y todas las otras fiestas de N(uest)ra Señora e(n) los/ primeros sabbados de cada mes, XXV años. Mas todos los que/ l(imosn)a diessen por sus testame(n)tos e vltimas voluntades algunos b(ien)es/ a la capilla, otros XXV años, y otras tantas quarentenas de las

pe-/nitençias que fuessen dadas a los que devotame(n)te los dichos/ dias visitassen, començando desde las primeras visp(er)as/ fasta las segundas el sol puesto, y para la reparaçion, co(n)serua-/çion, mantenimi(en)to e substentaçion de la capilla y altar diessen/ sus limosnas y mandassen sus bienes a la cofradia p(ar)a dotar/ y casar donzellas pobres./

Iten, por vnas n(uest)ras l(et)ras, primero so el plomo expedidas, en las/ quales fue dicho y declarado que los fructos, rentas y puestos/ de los dichos seruidero y simples b(e)n(efici)os o prestamos, y de la igl(es)ia de/ Villalgordo no passaua cada año, segu(n) comu(n) extimaçio(n), el va-/lor CXX ducados de oro de camera./

Iten, y despues seyendonos ta(m)bien declarado por parte de los/ dichos Alexandro y Guttierrez, que como los amados hijos/ dea(n) y cabildo de la dicha igl(es)ia de Jahem no quesiero(n) dar lugar/ para edificar la dicha capilla en su igl(es)ia, e admittir los cappe(lla)nes/ a seruir en las dichas cappe(lla)nias, saluo con çiertas condiçiones y form(a)s,/ de las quales no les paresçiero(n) bien ni dellas, se contentaro(n) los dichos Ale-/xandro y Gutierrez, por essso el dicho Alexandro se quito a fuera/ de proçeder adelante en lo susodicho, y que dicho Gutierrez era/ presto y apparejado resçebir en si el cargo y cuidado y de seguir/ lo sobredicho, si le fuesse dado y co(n)çedido poder y facultad para// fol. 3 rº. perpetuamente deputar y ordenar en su postrimera voluntad/ tantos gouer(nado)res e administradores de dicha capilla qua(n)tos/ le pluviesse y por bien toviesse./

Item, por otras n(uest)ras l(et)ras en forma de breue expedidas, conçe-/dimos al dicho Gutierrez Gonçalez la liçençia de hazer edificar/ la capilla y altar que primero por las otras dichas n(uest)ras lettras/ al dicho Alexandro ovimos conçedido e traspassamos la/ erecçion e instituçion de las capellanias e cofradia con la vnio(n),/ anexion, incorporaçion, applicaçion, fe las otras facultades/ e indultos, exempçiones, yndulgençias. E todas las otras cosas/ en las dichas primeras l(et)ras contenidas a la dicha capilla o altar/ que por el dicho G(utie)rre Go(nzale)s se avia de hazer y edificar, despues que/ fuesse hecha en la igl(es)ia

parro(qui)al llamada priorazgo de S(an)to Andres/ de Jahem, la qual entonçes el mesmo G(utie)rrez tenia, o en otro/ qualquier igl(es)ia parro(qui)al, ha otra casa alguna o monasterio de qual-/quier orden que al dicho G(utierre)z pluviesse, con expressa liçençia del/ rector de la tal igl(es)ia o del abbad del tal monasterio o del p(ri)or/ o superior de la casa, e tovimos las dichas primeras letras qua(n)-/to a la dicha igl(es)ia de Jahem por nyngunas, y como si nu(n)ca fue-/ra(n) expedidas para edificar la capilla en la dicha igl(es)ia mayor./

Item, concedimos al dicho Gutierrez que en su vltima voluntad/ pudiesse deputar, no(m)brar, ordenar, creser o diminuir çinco o mas/ o menos gouernadores e administradores de la capilla e altar/ sobredichos, con la facultad e autoridad en las dichas p(ri)meras l(et)ras q(on)te(ni)das./

Item, y demas desto dimos n(uest)ra llena, libre y co(m)plida facultad al/ dicho G(uti)errez para estatuir y ordenar todas las otras cosas q(ue)/ o mas prospero gouierno y regimi(en)to de la capilla, altar, cappella(n)ias/ e cofradia sosodichas pertenesçiessen./

Item, quesimos que los ocho años en los quales les avia de durar la// fol. 3 vº. dicha indulgençia plenaria comencassen a correr dendel dia/ de la publicaçion della que fuese despues de acabado y dotado/ el altar, segu(n)d que mas largamente en cada vna de las dichas/ l(et)ras se contiene y no antes./

Item, como se co(n)tiene en la petiçio(n) y supplicaçion a nos por parte/ del dicho Gutierrez dada, contenya que el mouido de piedad/ y misericordia, deseando el acrescentami(en)to del culto diuino e la/ saluaçion de los fieles xp(risti)anos de aquella t(ie)rra, de los bienes que/ Dios le dio a gloria y alabança del omnipotente Dios y de su Sa-/cratisima madre y a honrra y hermosura de la dicha igl(es)ia de/ Sancto Andres, y consolaçion y saluaçion de las animas del pue-/blo de la çibdad de Jahem de edifiçio bien suptuoso, fizo començar/ a edificar y edifico en la dicha igl(es)ia de S(an)to Andres de Jahe(n) vna cap-/illa, y en ella vn altar so la dicha ynbocaçion de la Conçepçion, y/ fizo donaçion de todos sus bienes o de la mayor parte, muebles,/ y raizes a la dicha

capilla y altar, y mouido con la mesma de-/uoçion libremente y de su gana resigno en n(uest)ras manos la/ igl(es)ia o priorazgo de S(an)to Andres y dos prestamos o prestimo(nia)les/ porciones o simples beneficios en dicha igl(es)ia de Sancto Andres/ y otra en la igl(es)ia parro(qui)al del Cañaveral, lugar del ob(is)pado de Cordoua,/ los quales el tenia, la qual resignaçion en n(uest)ras manos (ilegible)/ e nos la admittimos y resçebimos de tal manera que la parro(qui)al/ igl(es)ia de Sancto Andres, junctamente con los prestamos e simples/ beneficios de la dicha igl(es)ia y del Cañaveral, que vltimamente/ como dicho es sean vaços e vaquen al presente, por la dicha resig-/naçion del dicho G(utie)rrez, de los quales por agora otro que nos no/ aya podido ny pueda disponer ny proueer, por quanto nos po-/co ha por vna n(uest)ra ordenaçion e decreto ayamos declarado q(ue)/ todos los beneficios ecclesiasticos (ilegible) cura que va-/caren en la corte rom(a)n(a) reseruamos e determinamos ser a// fol. 4 rº. n(uest)ra disposiçion, declarando si por alguno otra cosa fuese hecha, sa-/biendolo o no sabiendolo ser de nyngu(n)d valor y fuerça, assi por/ estar la reseruaçion e ordenaçion sobredichas por nos hechas/ en contrario como de otra manera./

Item, segu(n)d que en la dicha supplicaçion se contiene segu(n)d q(ue) algu(n)os/ dizen que los fructos, rentas y prouentos de los prestamos, por-/çiones o simples beneficios, assi vnidos sobredichos cada años,/ valian en tiempo de la data de las primeras l(et)ras y agora vale(n)/ mas que en las mesmas l(et)ras se haze mençion, avnque en effecto,/ segu(n)d la dicha extimaçion no passen el valor de dozientos du-/cados de camera, por lo qual el dicho G(utie)rrez, dubdando que las dichas/ p(ri)meras l(et)ras pudiesen ser tachadas o desechadas por algu(n) error/ o ynaduertençia, de las quales, andando el tiempo, por ventura/ no pudiera libremente usar a su voluntad./

Item, que si la igl(es)ia o priorazgo de Sancto <Andres> y las prestameras pres-/timoniales porçiones, beneficios vltimamente resig-/nados perpetuamente se huviessen anuerassen (sic) e incorporasen/ a la capilla o altar que en la igl(es)ia de S(an)to Andres es o sera edi-/ficada./

Item, que si en la dicha capilla o altar se instituyesse vn otro/ perpetuo cappella(n) que toviesse cura de las animas de los pa-/rroquianos de la igl(es)ia de S(an)to Andres, y sea vicario della, y d(ic)ho/ vicario sea a presentaçion de los gouernadores o administra(do)res/ de la capilla y altar, y para q(ue) el ob(is)po de Jahem que por tiempo/ fuere le prouea y haga collaçion de la dicha vicaria./

Item, que p(ar)a dote deste perpetuo capella(n) que la dicha cura/ toviesse, le assignassen y diessen cada año doze ducados de oro (tachado)/ de camara y la terçia parte de las distribuçiones o ofrenda/ de la cappe(lla)nia de la dicha igl(es)ia de S(an)to Andres llamada pie de altar.//

Fol. 4 vº. Item, fue estatuido y ordenado que todos los tres capellanes/ fuessen tenidos a seruir el dicho altar, y enseñar e instruir/ los niños que veniessen a la igl(es)ia los mandami(en)tos de la fee y/ toda la otra doctrina e instituçiones que pertenescen a/ la religion x(ri)p(ti)ana./

Item, q(ue) los dos capellanes que no tiene(n) cura de animas/ fuessen amouibles, segu(n)d la voluntad de Guttierrez, mien-/tras viuiesse, y despues de sus dias de los gouernadores y ad-/ministradores que por t(iem)po fueren, y los tales gouernadores/ que por tiempo fueren, puedan quitar y poner los dichos dos/ cappellanes, segu(n)d que mejor les paresçiere que sea a seruiçio de/ Dios y de la dicha capilla./

Item, quel dicho altar o capilla no pueda ser hecho ny crecido/ en titulo de benefiçio eccl(es)iastico en el dicho altar de los bienes/ de la dicha capilla. Tampoco no pueda ser eregidas otros be-/nefiçios en nyngu(n)d t(iem)po que sea, avnque la tal erecçio(n) de tales/ beneficios que assi se hiziessen o fundassem se haga espeçial/ y expressa mençion de la dicha cofradia./

Item, que puedan los gouernadores o administradores q(ue) fuere(n)/ por tiempo deputados, si les paresçiere y bastaren los fructos de la/ capilla, resçebir quatro cantores expertos en canto de organo/ figurado para el seruiçio de las

dichas capilla e igl(es)ia, los/ quales sirua(n) en ellas segu(n)d la buena ordenaçion del dicho/ G(utie)rrez, çiertame(n)te desto susodicho grande honor y hermosura/ se siguirie a la igl(es)ia de S(an)to Andres y a la çibdad de Jahem en/ solaçion spiritual a las animas de los fieles x(ris)p(ti)anos y acres-/çentami(en)to del culto diuino./

Item, por parte del dicho G(utie)rrez nos fue dicho que los// fol. 5 rº fructos, rentas y prouentos de la igl(es)ia de S(an)to Andres, y de vna/ otra prestamera en la mesma igl(es)ia al priorazgo vnida y de/ los dichos dos prestamos prestimoniales porciones o simples/ beneficios que assi por la tal resignaçion vacaro(n) segu(n)d la d(ic)ha/ extimaçion, no exçeden ny passan cada año valor de noue(n)ta/ ducados de camara./

Item, y quel dicho G(utie)rrez de sus bienes proprios <u>bienes</u> (tachado), asi/ en asignar la dote, como ediffiçio e obra de la capilla y altar/ sobredichos ha expendido mas de myll ducados, y entiende/ gastar otros myll o quasi./

Iten, y nos fue humyllmente supplicado por parte del dicho/ G(utie)rrez que nos dignasemos, por la benignidad ap(osto)lica, vnir/ y annexar e incorporar la igl(es)ia e prioradgo de Sancto/ Andres y los prestimonios o prestimoniales porçiones/ o simples beneficios, por la vltima resignaçion vacantes, a/ la capilla o altar que es o sera edificado en la igl(es)ia de Sa(n)to Andres./

Item, por quanto los dias pasados entre otras cosas, q(ui)simos/ y ordenamos que los q(ue) demandassen que algunos beneficios/ eccl(es)iasticos se vniesen a otros fuesen tenidos a expremir/ y declarar segu(n)d la dicha extimaçion el verdadero va-/lor de cada año, assi de los beneficios que se demandan/ vnir y annexar, como de aquellos a los que se vnien o an-/nexan otramente, la tal vnion no valiesse y que siempre/ en las vniones se hiziese comision in partibus llamadas/ las personas a quien tocasse./

Item, absoluemos y declaramos ser absuelto para co(n)seguir/ y alcancar el effecto de todo lo aqui contenido al dicho G(utie)rrez/ de qualquier exencion,

suspension y entredicho y de otras eccl(es)i(asti)cas// fol. 31 (sic) sentençias, censuras y penas dadas y promulgadas, assi/ por el derecho o de personas, por qualquier causa o ocasion/ que sea si en ellas en algu(n) modo esta ligado o incurrido./

Item, auemos aqui por declarado y expacificado el ver-/dadero valor de cada año de la capilla y altar fundado/ y hecho en la igl(es)ia de Sancto Andres, desçerniendo aqui/ las dichas primeras l(et)ras y la annexion e yncorporaçion/ en ellas contenydas dende la data destas presentes valga(n) y tenga(n) entera firmeza y valor, como si en las dichas primeras/ lettras fuera expresso y declarado que los fructos, rentas/ y prouentas de los prestamos o prestimoniales porçiones en/ las dichas primeras lettras contenidos y los fructos del/ priorazgo de la iglesia de Villalgordo susodichos no exceda(n) ny pas-/sen cada año el valor de dozientos ducados, segu(n) la d(ic)ha extimaçio(n)./

Item, quanto a la <dicha> mayor igl(es)ia de Jahem, y a la edificaçion de/ la capilla o altar en ella e la erecçion e instituçion de las cap-/pellanias e deputaçion de los capellanes, por qualesquier y/ co(n) qualquier auctoridad se oviessen de hazer, y todo lo otro/ y cada parte de los contenido en las mesmas primeras letras a la/ dicha igl(es)ia mayor pertenesçientes, declaramos que carezca(n)/ de todas sus fuerças y vigor y sea(n) avidas y tenidas por ny(n)g(u)n(a)s/ y de nyngu(n) valor y effecto quuanto (sic) a la dicha igl(es)ia mayor./

Item, nos inclinados a ruego y supplicaçion del dicho G(utie)rrez/ por el tenor de las presentes y por la auctoridad ap(osto)lica, con to-/dos sus derechos y pertenençias, perpetuame(n)te vnimos, an-/nexamos e incorporamos a la dicha capilla o altar la igl(es)ia/ de Sancto Andres, juntame(n)te los prestamos prestimoni-/ales, porçiones o simples b(e)n(efici)os oy resignados por la dicha o por otra/ qualquier manera o de persona o de otra qualq(ui)er p(er)sona/ o por semejante resignaçion del dicho G(utie)rrez o de otro qualq(ui)er/ de los dichos beneficios en la corte roman(a) o fuera della espon-//fol. 32 taneamente hecha, avnque sea delante not(a)r(i)o y testigos/ esten vacos, avnq(ue) tanto tiempo ayan vacado que la dispo-/siçion e collaçion dellos, segu(n)d los (e)statutos del

concillio la-/teranen(se), legitimamente sea de volunta(d) a la dicha sede/ y los mesmos o prestimoniales, porciones o simples bene(fici)os/ sean a la disposiçion ap(osto)lica (e)speçial o de otra qualquier man(er)a/ generalmente reseruados, y sobrellos entre algunos este/ pendiente e indeçisa el estado de los qual queremos a-/uer aqui por expresso, con tal que la disposiçion dellos esta/ vez pertenezca a nos./

Item, queremos que sea liçito al dicho G(utie)rrez y a los q(ue) por/ tiempo fueren gouer(nado)res o administradores de dicha capilla/ o altar, libremente, sin pedir para ello liçençia al ordinario,/ ny a qualquiera otra persona puedan tomar corporales,/ reales et auctuales posesiones de la igl(es)ia de Sancto Andres/ y prestamos o prestimoniales, porciones o simples bene(fici)os sobre-/dichos, por las p(rese)ntes vnidos por su propria (sic) auctoridad por si/ o por otro hu otros y retenella perpetuamente./

Item, y conuertir los fructos, rentas y prouentos de los sso-/bredichos b(e)n(efici)os en pagami(en)to de las dotes para casar las don-/zellas y pagar los salarios de los cappe(lla)nes y cantores depu-/tados, p(ar)a seruir la capilla y altar y no en otros vsos ny gas-/tos nyngunos./

Item, queremos que la igl(es)ia de Sancto Andres y los fruc-/tos della y de los prestamos prestimo(nia)les, porciones o simples/ b(e)n(efici)os por las p(rese)ntes vnidos y de todos los otros b(e)n(efici)os y bienes/ que agora y por t(iem)po touiere(n), sean y deva(n) ser y sean avidos to-/talmente por exemptos y libres de toda carga, deçima, sub-/sidio, composiçion, demanda e imposiçion por qualquiera/ auctoridad, avnque sea ap(ostoli)ca o qualquiera causa, qua(n)to/ grande se pueda pensar, avnque sea en fauor de la cruzada/ e ayuda de qualquier expediçion de armada contra// fol. vº. infieles, y avnque sea a ynstançia del Rey o Reyna que por t(iem)po/ fueren Despaña o motu proprio (sic), que hasta aqui fuesen ynpuestos/ o de aqui adelante se impusieren./

Item, erigimos, asi mismo, vn otra perpetua cappe(lla)nia en (e)l dicho/ altar para otro perpetuo cappella(n) que tenga cargo de las anim(a)s/ de los

parroquianos de la igl(es)ia de Sancto Andres que sea deputado/ y no(m)brado para vicario della, a presentaçion de los sobredichos/ gouer(nado)res o administradores de la capilla o altar, para quel dicho/ ob(is)po que por tiempo fuere le haga prouision, collaçion e cano(ni)ca/ instituçion de dicha vicaria, y sea tenido a hazer jurame(n)to/ de guardar los estatutos y costu(m)bres sobredichas./

Item, damos y asignamos para dote de dicha terçera cappe(lla)nia / y sustentaçion del terçero cappe(ll)an, llamado vicario, cada año,/ doze ducados de camara y vna terçia parte de las distribuçio-/nes o ofrendas./

Item, queremos que todos tres capellanes sobredichos sean/ obligados a seruir en la igl(es)ia de S(an)to Andres, y en la dicha capilla/ y enseñar los niños que vinieren a la igl(es)ia los preceptos de la/ fee y otras doctrinas e instituçiones pertenesçientes a la reli-/gion x(ri)p(ti)ana, e instruirlos y enseñarlos toda la doctrina e ins-/tituçion que toca y pertenesçe a la s(an)ta fee catholica./

Item, quel cappellan llamado vicario que por tiempo fuere/ sin alguna razonable causa quel d(e)r(ech)o ma(n)da no pueda s(er) quitado./

Item, que los otros dos cappellanes sea(n) amouibles, segu(n)d la/ voluntad de G(utie)rrez, mientras que viniere, y despues de sus dias/ a voluntad de los gouer(nado)res y administra(do)res q(ue) por t(iem)po fueren./

Item, que la dicha capilla o altar en tti(tu)lo de perpetuo beneficio/ ecclesiastico o en ella de sus fructos y bienes nynguno o bene(fici)os/ eccl(es)iasticos en nyngu(n)d tiempo se puedan eregir, avnque se ha-/ga espeçial e indiuidua menção(n) de la fu(n)daçio(n) de dicha cofra(d)ia./

Item, que los gouer(nado)res o administradores q(ue) por t(iem)po fuere(n),/ si les paresçiere y bastare(n) los fructos de la dicha capilla o// fol. rº. altar, puedan deputar quatro cantores en el dicho canto, ins-/tructos para el seruiçio del altar y

de la igl(es)ia de Sancto Andres,/ los quales sirua(n) segu(n)d la buena ordenaçion del dicho G(utie)rrez hara./

Item, allende desto, quel vicario y los otros cappellanes y ca(n)-/tores y ministros, que por tiempo fuere(n), no sean tenidos co-/mo los otros cl(er)igos o capellanes de las otras igl(es)ias de la çibdad,/ a juntarse en la igl(es)ia mayor çiertos dias del año, ny yr a las p(ro)cesiones puedan ser constreñidos, penados ny compellidos./

Item, que en qualesquier dias de N(uest)ra Señora o otras festiui-/dades, libreme(n)te puedan en la igl(es)ia de Sancto Andres cantar/ y çelebrar a todas las horas del dia el offiçio diuino, y tañer/ las campanas y predicar la palabra de Dios./

Item, pueda(n) asi mesmo los gouer(nad)ores o administra(do)res y los cappe(lla)nes,/ cantores, mynystros y dichos CC cofrades, en tiempo den-/tredicho, y lo puesto por acto(rid)ad ap(osto)lica, enterrars(e) en sagrado/ co(n) ponpa funeral./

Item, pueda tambien cada vno de los cl(er)igos de missa y de los/ dichos cofrades que fuere(n) hidalgos, liçitamente tener altar/ portatile co(n) deuida r(eve)r(enc)ia y honor, sobre el qual en lugares co(n)ue-/nientes y honestos e avn antes del dia, perso sea çerca del alua. Tambien en lugares donde ay puesto entredicho,/ si les acontesçiere entrar en ellos, çerradas las puertas,/ echando fuera los excomulgados y entredichos sin tañer/ campanas en boz baxa, puedan celebrar myssas y otros/ offiçios diuinos, los que fuere(n) de misa, y ellos y los q(ue)/ no son de misa, hazella dezir y çelebrar./

Item, y los cofrades saçerdotes y todos los otros cofra(d)es,/ ansi hombres como mugeres, pueda(n) resçebir los sacrame(n)tos/ en el dicho altar de la capilla de qu(a)lquiera de los d(ic)hos/ cappe(lla)nes, y avn en t(iem)po del dicho entredicho tantas qua(n)tas// fol. vº. vezes les pluuiere, sin demandar liçençia a

los priores y rec-/tores de las igl(es)ias parro(quia)les donde ellos son parrochianos./

Item, que los dichos cofrades, visitando el dicho altar los/ dias que las sanctas estaçiones son diputadas y ordenadas/ en las iglesias de Roma, visitando el alta(r) de la capilla, consigan/ y alcançen aquellas mesmas yndulgençias y remisiones de/ sus peccados, las quales ganarian si a la hora, (e)speçialmente,/ visitassen todas las igl(es)ias que son diputadas y ordenadas p(ar)a/ ganar todas las estaçiones en Roma y fuera della./

Item, que los dichos cofra(d)es y cada vno dellos en la Quaresma/ y los otros dias y tiempos de todo el año, en los quales prohibe y/ defiende el derecho comer huevos y leche, puedan comer hueuos,/ manteca, queso y otras cosas de leche y ta(m)bien de consejo y/ paresçer de ambos medicos comer carne./

Item, que las mugeres cofrades, quatro vezes en el año puedan/ entrar en qualesquier monasterios de mo(n)jas, anq(ue) sean ençe-/rrados con liçençia de los presidentes, y conversar co(n) las monjas de los/ dichos monasterios y dentro tomar ma(n)tenimi(en)to corporal, con tal que no/ esten la noche dentro./

Item, ansi mesmo, que los dichos cofrades que por tiempo/ fuere(n) sea(n) partiçipantes de todas las mysas, sacrifiçios, limosnas,/ ayunos, disçiplinas y romerias de toda la christiandad y/ de la casa S(an)ta de Hierusalem y de todos los suffragios y buenas/ obras que cada fiel christiano hiziere en todas las p(ar)tes del mu(n)do./

Item, allende desto porque la dicha <capilla> o altar no tiene sufficie(n)-/tes rentas para las dotes de casar tantas donzellas, y para/ acresçentar y conseruar los ornamentos y bienes de la capilla/ o altar, y todas las otras cosas que son neçessarias al culto diuino,/ e ha mucho menester de las limosnas e ayudas e socorros de los/ fieles x(ri)p(ti)anos, para que la dicha capilla y altar cada dia con mas/ honor sea visitada, y los fieles x(ri)p(ti)anos con mas gana y

deuoçio(n)// fol. rº. acuda(n) a la capilla y altar, y co(n) mas prompta volu(n)tad para lo/ susodicho den sus limosnas, porq(ue) por esto se sienta(n) y conozcan/ ser mas dignos y llenos del don de la graçia çelestial. Nos,/ confiando en la misericordia de Dios y por la auctoridad/ de los bienaventurados apostoles Sant Pedro y Sant Pablo,/ perdonamos y relaxamos a todos los fieles de Christo, asi/ honbres como mugeres, verdaderame(n)te contrictos y co(n)fessa-/dos, que cada sabbado devotame(n)te visitare(n) la dicha capi(ll)a/ o altar, y diere(n) sus limosnas para casar las donzellas vir-/gines, y acresçentar y conseruar los orname(n)tos, bienes y/ todo lo susodicho quantas vezes la visitare(n) la dicha capilla/ y altar, y dieren sus pias limosnas, tantas vezes ganan/ dichos XX años de indu(l)ge(nc)ia y otras tantas quarentenas./

Item, que los que por tiempo en la capilla y altar çelebrare(n)/ o hizieren celebrar myssa y los que visitare(n) dicha capilla p(ar)a/ effecto de conseguir y ganar la plenaria y las otras dichas/ indulgençias./

Item, todos los q(ue) en dicha capilla eligieren su sepultura, item/ todos los que hizieren, bien asi por los biuos, como por los defunctos,/ p(ar)a sostenimi(en)to, conseruaçion y reparaçion de la capilla y altar, y para/ casar las donzellas y todos los fieles x(ri)p(ti)anos que quisiere(n) ganar/ y alcançar todas las indulgencias de la capilla, asi por los biuos,/ como por los defunctos, an de dar de limosna la suma y cantidad/ que ordenare G(utie)rrez o los gouer(nador)es que por tie(m)po fueren.

Item, todos los q(ue) enbiare(n) o dexare(n) sus sa(n)tas lomosnas (sic) las q(ua)les/ se ha(n) de gastar en reparaçion de la fabrica de la Capilla o Altar/ y en dotes p(ar)a casar las donzellas y no en otra manera alca(n)-/çen tantas y tales indulgençias y remisiones de sus pecca-/dos fuera de las plenarias por los biuos: y a modo de suffragio/ por los defunctos que partiero(n) deste siglo vnidos en charidad// fol. vº. de Ih(es)ux(ri)p(t)o si por ellos fueren dadas las dichas limosnas/ que ganan los que en las igl(es)ias de Sa(n) Gregorio, Sa(n) Sebastia(n),/ Sa(n)ta Potençiana y Sa(n)ta Maria de Campo Sancto de Roma çele-/bra o fazen çelebrar o en ellas escogen sus sepulturas o las/ visitan./

<Margen izquierdo: confessores en la/ capilla q(ue) poder/ tener>. Item porque los fieles x(ri)p(t)ianos de X(ri)p(t)o pueda(n) alcançar paz de/ su consçiençia y salud de sus animas en Dios e se hallem mas/ aparejados a ganar las dichas indulgençias por el tenor de las/ presentes y aucto(rid)ad ap(osto)lica conçedemos liçencçia y facultad/ a los dichos Gutierre Go(nzale)s y gouer(nado)res o administra(do)res que pueda(n)/ elegir qualesquier ydoneos suffiçientes confessores, seglares/ o de qualquier orden regulares, tantos quantos quisieren y/ vieren que son necc(esa)rios segu(n)d la dicha ordenaçio(n) de G(utie)rre Go(nzale)s/ o gouer(nado)res o administra(do)res, los quales confessores puedan oyr/ las confesiones de los x(ri)p(t)ianos que vemire(n) (sic) a la Capilla o/ altar para conseguir y alcançar la dicha indulgencia y los/ puedan absoluer de todos sus peccados excessos, crimines y de-/lictos scutando los reseruados a la se(d)e ap(ostoli)ca de los quales se/ arrepintiere(n) y confessare(n) y les pueda(n) dar pe(nitenc)ia saludable./

Item se da y conçede facultad a los dichos confessores, assi/ elegidos p(ar)a que pueda(n) mudar los votos en otras obras pias,/ sacados solamente los votos de visitar el S(an)to Sepulcro y las/ igl(es)ias de los bienaventurados Sant Pedro y San Pablo de Roma/ y Santiago de Gallizia, y dentrar en religio(n) y guardar castidad./

<Questores de la/ Capilla>. Item por aucto(rid)ad ap(osto)lica por el tenor de las presentes l(et)ras damos/ y conçedemos liçencia y facultad para que pueda(n) poner co(n)ue-/niente numero de personas que pueda(n) pedir y coger limosna,/ asi por las puertas como por todos los otros lugares para casar/ las donzellas, segu(n)d la ordenaçio(n) q(ue) sobrello hara G(utie)rrez o los// fol. rº. goue(rnado)res o administradores que por tiempo fueren./

Por tanto, ni andamos que nynguno sea osado a co(n)travenir/ o contradezir a las presentes l(et)ras o vsurpar los bienes de la/ capilla, altar y cofradia, so pena dexco(mun)ion late sententie, de lo/ qual los que al contrario hiziere(n) no pueda(n) ser absueltos, sino/ por e(l)los o por el romano pontifiçe que por

t(iem)po fuere o de co(n)sen-/timi(en)to de los dichos gouer(nado)res o administradores, saluo estando/ en el anticulo de la muerte./

Item, no impida a todo esto la dicha n(uest)ra voluntad y las consti-/tuçiones y ordena(cio)nes ap(ostoli)cas de Bonifaçio de fe Re, papa octauo, a(n)-/teçessor n(uest)ro, y las otras constitu(cio)nes y ordena(cio)nes ap(ostoli)cas, (e)sta(tu)tos y costu(m)bres/ de las dichas igl(es)ias de Seuilla, Jahem y Cordoua, prinçipalme(n)te/ aquellas en las quales, entre otras cosas, expressame(n)se se veda/ que nynguno pueda tener prestamos presti(monia)les, porciones o sim-/ples bene(fici)os en las çibdades y dioc(esi)s de Seuilla, Jahem y Cordoua, si no fuere canonigo prebendado en dichas igl(es)ias o en ellas/ fuere perpetuo beneficiado./

Item, que los curas llamados priores de las igl(es)ias parro(quial)es de la/ çibdad de Jayhem y los bene(ficia)dos y cappe(lla)nes dellas, çiertas fiestas, y por/ ventura otros dias del año, sean obligados a venir a la iglesia/ mayor de Jahe(n) y puedan a ello ser constreñidos y compellidos y/ avn por ventura quen las fiestas de la Virgen Maria n(uest)ra Señora/ no se pueda en las dichas igl(es)ias parro(quia)les çelebrar el offiçio diuino,/ al menos cantando o con aparato sole(m)ne, a todas las quales con-/trarias constituçiones por esta vez ta(n) solame(n)te (e)sp(ecia)l y expressame(n)te/ derogamos los tenores, formas y continençias dellas, damos/ aqui por declaradas y expanssicadas (sic), como si en estas presentes l(et)ras/ (e)sp(ecia)lmente <u>fuese</u> (tachado) dellas se hiziesse menção(n) y aqui se infiriessen de/ otra manera quedando ellas en su fuerça y vigor./

Item, si por ventura alg(u)n(o)s ayan alca(n)çado o impetrado l(et)ras (e)spe-/çiales o generales de la d(ic)ha sed(e) ap(osto)lica o sus legados en aquellas// fol. vº. partes por las quales les sean hechas prouisiones de prestamos o/ prestimo(nia)les porciones, o destos o de otros b(e)n(efici)os eccl(es)iasticos <u>avnque sea</u> (tachado)/ avnque sea(n) impetradas o alca(n)çadas con c(ar)tas de inhibiçio(n), reser-/uaçion y decreto o de otra qualquiera manera, las q(ua)les letras/ y proçessos que sobrellas son avidos, se avra(n) y todo lo q(ue) de alli

se/ siguiere, queremos que no se extienda(n) ny se entienda(n) a la/ igl(es)ia de S(an)to Andres, ny a los prestamos prestimo(nia)les, porçiones/ o destos o de otros b(e)n(efici)os eccl(es)iasticos avnque sea(n) ympetradas y al-/cançadas (tachado) o simples b(e)n(efici)os, por las presentes vnidos y annexados/ mas ny por tanto no queremos que se les siga prejuizio p(ar)a alca(n)çar/ prestamos prestimo(nia)les, prociones y otros b(e)n(efici)os, y otros qualesq(ui)er/ priuilegios e indulgençias y lettras ap(osto)licas de q(ua)lquier tenor <entre líneas: q(ue)> sean,/ por no ser ellas expressas en las primeras o del todo puestas e inser-/tas, el effecto dellas se pueda impidir, o en alguna manera dilatar/ de las quales y de todos sus tenores como si de p(ri)nçipio al fin/ fuesse fecha (e)speçial menção en n(uest)ras l(et)ras./

Item, queremos que las presentes l(et)ras no sean co(m)prehendidas/ ny se entiendam ser contenidas debaxo de nyngunas gr(aci)as expe-/ctatiuas reserua(cio)nes generales o (e)speçiales, ny vniones, annexio(n)es,/ incorpora(cio)nes t(em)porales o perpetuas, ny reuocaciones, suspensiones,/ limitaciones y l(et)ras ap(osto)licas o otras gr(aci)as o disposiçiones, avnq(ue)/ sea en fauor de la cruzada o contra turcos enemigos de la fee/ catho(li)ca, y avnque sea a suppli(caci)on y ruego, ynstançia de reyes, rey-/nas, duques, prinçipes y otros prelados con qualesquier/ clausulas, avnque sean derogatorias de otras derogantes,/ y otras mas fuertes efficaçes e no acostu(m)bradas e insolitas/ e irritantes, y otros decretos y por motu proprio (sic), y de çierta/ sçiençia de la grandeza del poder absoluto de la sed(e) apostolica,/ por nos y por la dicha sed(e) ap(ostoli)ca que hasta aq(ui) son conçedidas/ y de aq(u)i adelante se co(n)çedera(n)./

I tambien que no se pueda(n) extender y entender las dichas gr(aci)as,/ assi expectatiuas como otras qualesquier gr(aci)as, a las dichas// fol. rº. vicaria ny cappe(lla)nias quando acontesçiere vacar mas, queremos q(ue)/ en todo y por todo sea(n) y se entiendan ser sacadas y preseruadas de-/llas, y que quantas vezes se pudiere(n) dezir reuocadas, suspendidas/ o limitadas, o de qualquier otra manera debaxo de alg(u)n(a)s otras/ l(et)ras comprehendidas que tantas vezes se entienda(n) ser ellas en su/ primero estado respuestas restauradas y

reyntegradas, como/ dende agora p(ar)a estonçes y destonçes para agora, por el tenor de/ las presentes de n(uest)ra çierta sçiençia las reponemos, restaura-/mos y reintegramos./

Item que los susodichos gouer(nado)res o administra(do)res, vica(ri)o, cape(llan)es, ca(n)-/tores, ministros y todos y cada vno de los co(n)frades sobredichos/ no sean tenidos a obedesçer a las tales gra(ci)as disposiçiones, priuile-/gios, indultos y l(et)ras ap(ostoli)cas en quanto parezca(n) que en algo haga(n)/ prejuizio a la capilla y altar y cappe(lla)nias y cofra(d)es sobred(ic)hos o a los/ bienes de la capilla o altar y vicaria y la fundacio(n) della./

Item que por no obedesçer a los tales priuillegios, yndultos y l(et)ras/ apostolicas contrarias, la dicha fundaçio(n) de la capilla o altar sobre-/dichos no yncurra(n) ny [roto] censuras y penas contra ellas da-/das y promulgadas, y queremos tambien que los dichos cofrades vsen/ honestamente del dicho yndulto de celebrar o hazer çelebrar antel dia,/ pues q(ue) en el misterio del altar se sacrifica n(uest)ro Señor I(es)hux(ript)o, q(ue) es hermosura/ de la luz eterna, no co(n)viene que se haga en las tinieblas de la noche, si-/no en la claridad del dia y la igl(es)ia de S(ant)o Andres y los prestamos p(rincipa)les,/ porciones simples, b(e)n(efici)os vnidos por las presentes, por esso no pierda(n)/ ser [roto] vidamente s(er)uidos y la cura de las an(im)as en la dicha igl(es)ia de/ Sa(n)to Andres, en ninguna manera sea dissimulada, y allende de/ esto como es disçernimos deshecho y de nyngu(n) mome(n)to si sobre esto/ por algu(n)o por q(ua)lquiera auctoridad a sabiendas o por ignorançia/ es atentado hasta agora o de aquí adelante aco(n)tesçiere ser [roto],/ por tanto, nynguna [roto] persona por man(er)a alguna sea osado teme-/rariamente contradezir a estas p(rese)ntes l(et)ras de n(uest)ra absoluçio(n), ordenaçio(n),/ vnion, annexio(n), ni corporaçion, voluntad, erecçion, instituçio(n), assignaçio(n),/ relaxaçion, concessio(n) y priuilegio mandado derogante reposiçion, res-/tauraçion, reintegraçion y decreto, si algu(n)o sobre aquesto attemptar pre-/sumiere la indignaçio(n) del Todopoderoso Dios y de los bienaventurados San/ Pedro y San Pablo, sus apostoles, se alcance, dada en Roma, çerca de San Pedro, a VII/ dias de se(p)tie(m)bre, año de la encarna(ci)on del Señor de IVDXVII años".

6

1519, mayo, 10. Roma.

Tabla de indulgencias, ganadas por quienes legasen limosna a favor de la Santa Capilla de San Andrés, de Jaén.

A.S.C.S.A.J.

"En no(m)bre de la Sanctissima Trinidad, Padre e Hijo e (E)sp(irit)u Sancto, tres personas, vn solo Dios/ verdadero que viue e reina para siemp(re) jamas. Amen./

Siguese vn breue sumario de las gracias & indulge(n)çias y perdones que nuestro muy sancto padre Leon X concedio a la Sancta Capilla y altar de la Co(n)cepcion de la Purissima/ Virgen Maria n(uest)ra señora, fundada de nueuo en la igl(es)ia de Sanct Andres de la noble cibdad de Iahen, a instançia del reuere(n)do señor Gutierre Go(n)çalez de Baeça, prothonotario/ apostolico, fundador, dotador & instituidor de la dicha Capilla & Cofradia della. La qual instituyo para acresce(n)tamiento del culto diuino & predicar la sancta doctrina eua(n)-/gelica en la dicha iglesia & instruir & doctrinar los niños en la sancta fe catholica y para casar pobres y virtuosas donzellas y otras obras pias, otro si, las indulgencias de yuso/ contenidas, concedio el dicho nuestro muy sancto Padre a todos los fieles christianos por cada vez que dieren o embiare(n) o por sus testamentos dexaren sus pias elemosinas, asi/ por viuos como por defunctos, para aiuda a complir las obras susodichas. Las quales indulgencias son las siguie(n)tes: Primerame(n)te en el dia de la Assumption de nuestra Señora se concede/ indulge(n)cia plenaria a todos los que visitaren la dicha Capilla o la mandare(n) visitar por viuos o defunctos & a de durar la dicha indulgencia por seis años que comienzan en este año de/ mill & quinientes (sic) & deçinueue./

Item, en la dicha fiesta de la Assumption de nuestra Señora despues de acabados los dichos seis años, por cada uez ganan XXXV años y XXXV quarentenas de perdon./

Item, en el dia de la Conception de nuestra Señora, XXXV años y XXXV quarentenas./

Item, en todas las otras fiestas de n(uest)ra Señora que son por todo el año cada fiesta, XXV años y XXV quarentenas./

Item, todos los primeros sabados de cada mes XLV años y XLV quarentas. Item, todos los otros sabbados del año XX años y XX quarentenas./

Item, las dichas indulgencias que se ganan en los dias susodichos son concessas desde las primeras visperas y todo el dia siguiente hasta puesto el sol./

Item, todos aquellos que alguna cosa mandaren en sus testamentos o en otra manera a la dicha Capilla XXV años y XXV quarentenas./

Item, co(n)cedio mas el dicho nuestro muy sancto Padre todas las indulge(n)cias y remissiones, excepto plenarias, que tienen y son co(n)cedidas a las iglesias de Sancta Maria de Campo Sancto,/ San Sebastian, San Gregorio y Sancta Pote(n)çiana de Roma. Las quales indulge(n)cias todas segund q(ue) a las dichas quatro iglesias son co(n)cessas se co(n)cedieron a la dicha Capilla y a los que diesen/ o embiasen sus limosnas para las dichas obras pias, q(ue) son cada dia sesenta mill y cinco años y tres mill y do(s)çientas y quarenta y quatro quarentenas. E remission de la terçera parte de/ los peccados. Item, en las pascuas, domingos y dias de fiestas & quaresmas se doblam (sic) las dichas indulgencias y en los dias que rescibieron martirio XVII Sumos Pontifices &/ otros muchos sanctos que en el otro general sumario son nombrados./

Item, todos los que en la dicha Capilla y Altar celebraren, o ficieren celebrar missa y todos los que en ella elig(i)eren su sepultura ganan las indulgencias y

remissiones susodichas, asi como/ en las susodichas iglesias o en qualquiera dellas se sepultassen o dixesen o fiçiessen dezir misssas por si o por los defunctos./

Item los que en las Capillas de Sant Sebastian & San Gregorio & Santa Potençiana o en qualquiera dellas dize o faze dezir missa, libra el anima de aquel por quien la haze dezir de las/ penas de purgatorio. Item, qualquier fiel x(ri)p(t)iano que en la dicha iglesia de Sant Gregorio elig(i)ere su sepultura tiene por priuilegio que no vera la da(n)nacion (sic) eterna, mas antes sera/ digno de ver los gozos de la vida celestial. Las (e)staciones que tienen las dichas quatro iglesias por los libros y memorias antiguas segund las tienen y guardan en Roma, las quales se gana(n) en la dicha Capilla son los dias siguientes. El dia de los Reies XXVIII mill años y XXVIII mill quarentenas de perdon./

Item, el dia de Sant Sebastian tres milll años y quarenta dias. Item el dia de la Conuersion de Sant Pablo C años y C quarentenas./

Item, el primero dia despues de Sant Gregorio tres mill años. Item el dia de la Anunciacion de N(uest)ra Señora de marzo mill años./

Item, dendel dia de Nuestra Señora de la Anunciacion hasta el primero dia de agosto, XII años y XII quarentenas e remission de la terçera parte de los peccados./

Item, el domingo de la quinquagesima XXVIII mil años y XXVIII mil quarentenas. Item todos los viernes de marzo, estaçion./

Item, el sabbado despues del primero domingo de Quaresma XXVIII mill años y XXVIII mill quare(n)tenas. Item martes despues del terzero domingo de quaresma, X mill años./

Item, el domingo de la sexagesima, doze mill años y XVIII quarentenas. E mas remission de la tercera parte de los peccados./

Item, miercoles despues del quarto domingo de quaresma XII mil años. E remission de la tercera parte de los peccados./

Item, el quinto domingo de Quaresma veinte y ocho mill años & veinte y ocho mill quarentenas. E remission de la terçera parte de los peccados./

Item, el segundo dia de Pascua de Resurreccion XXVIII mill años y XXVIII mil quarentenas./

Item, martes siguiente XX mill años y XVIII quarentenas. Item el dia de Sant Marcho XXVIII mill años y XXVIII mill quarentenas./

Item, el dia de la Ascension XXVIII mill años y XXVIII mill quarentenas. Item dendel dia de la Ascension fasta el primer dia de Agosto cada dia quatro mill años de perdon./

Item, el sabbado siguiente despues del (E)sp(irit)u Sancto XVIII mill años y XVIII mill quarentenas. Item el dia de Sant Pedro & San Pablo mill años./

Item, el sabbado de las quatro temporas del mes de septiembre XXVIII mill años y XXVIII mill quarentenas. E remission de tercera parte de los peccados./

Item, el dia de los quatro Coronados ques a ocho de Nouiembre mill años y quarenta dias./

Item, el dia de la dedicaçion de la iglesia de Sant Pedro & San Pablo ques a XVIII del dicho mes de Nouie(m)bre mill años y mill quare(n)tenas. E remission de la terçera parte de los peccados./

Item, el tercero domingo del aduiento XXVIII mill años y XXVIII mil quarentenas./

Item, el sabbado de las quatro Temporas despues del tercero domingo del aduiento veinte y ocho mill años & veintiocho mill quarentenas./

Item, el dia de los Inoçentes XV mill y mas XLVIII años & otros (sic) tantas quarentenas./

Item, todos los que visitaren la dicha Capilla & Altar con sus limosnas en los domingos de todo el año ganan tantas indulgencias, excepto plenarias, como si visitassen a Hierusalen o a/ Sanctiago de Galliçia./

Item, todos los que dieren o enbiaren limosna para la Capilla y gastos della participan de todas las missas y sacrificios que en la dicha Capilla & iglesia se dixeren para siempre iamas por/ el vica(rio) y capellanes della./

Item, porque los fieles x(ri)p(t)ianos mas con effecto consigan las dichas indulge(n)cias, el dicho nuestro muy sancto Padre conçedio quel dicho señor Guttierre Gonçalez o los gouernado-/res que por tiempo fueren, deputen y pongan en la iglesia de Sancto Andres todos los confessores p(res)b(ite)ros, ydoneos, seculares o religiosos, para que oyan de p(e)n(itenc)ia a todos los fieles x(ri)p(t)ianos/ que vinieren a visitar la dicha Sancta Capilla & a ganar las sanctas indulge(n)cias della, a los quales confessores da poder el papa que puedan absoluer de todos los peccados, excessos, crimines/ y dilectos que no sean reseruados a la sede apostolica./

Item, da poder a los dichos confessores q(ue) puedan co(n)mutar los votos de qualquier persona en otra obra pia, saluo los votos de ir a Hierusalen & a San Pedro & a Sant Pablo de Roma e/ a Santiago de Galliçia y de entrar en Religion & guardar castidad./

Item, el dicho Guttierre Gonçalez, fundador de la dicha Capilla, por virtud del poder que tiene de n(uest)ro muy Sancto Padre, ordeno y taso que todos los fieles x(ri)p(t)ianos que quisiere(n) ganar/ la sancta indulge(n)cia plenaria los ricos q(ue) touieren doçientas mill marauedis de hazienda o dende arriba den de limosna p(ar)a la dicha Capilla vn real de plata o la valia por si y otro por su/

muger, y medio por cada defunto, y todos los otros den de limosna a la dicha Capilla medio real, y por cada defuncto vn quartillo y, asi mesmo, todos los que quisiere(n) embiar la dicha/ cantidad de limosna por si o por sus defunctos ganen la dicha indulgencia plenaria./

Item, que por todas las otras indulgencias que se ganan en la dicha Capilla den o embien de limosna, por cada vez que las quisiere(n) ganar, lo que cada vno tuuiere en deuocion./

Item, los que quisieren dezir o hazer dezir missa en el dicho Altar por la anima o animas de defunctos porque ganen y consigan las indulgencias y remissiones que a la dicha Capilla/ fueron dadas de las iglesias de Sancta Maria de Campo Sancto, Sant Sebastian & Sant Gregorio & Sancta Potenciana den de limosna para ayuda a los orname(n)tos y reparos della, y casar las/ donzellas dos marauedis o mas lo que su deuoçion fuere./

Item, porque venga a noticia de todos la dicha indulgencia plenaria y todas las otras susodichas indulgencias y perdones que a la dicha Capilla estan concedidas. Nuestro muy Sancto/ Padre da facultad a los gouernadores para que las puedan publicar y fazer publicar por el dicho ob(is)pado de Iahen y por todas las otras cibdades, villas y lugares de los Reinos Despaña/ en las iglesias y lugares publicos./

Item, les concedio que puedan nombrar y deputar questores todos y qua(n)tos bien visto les fuere(n) p(ar)a que cobren y demanden limosnas por las puertas por todas las tierras y lugares, avn-/que sean fuera del obispado de Iahen segund que los gouernadores ordenaren./

Item, prohibe nuestro muy sancto Padre que los bienes y limosnas de la dicha Capilla no se puedan distribuir en otra cosa alguna, sino en los reparos y ornamentos de la dicha Capilla/ y en los salarios del vicario, capellanes, cantores y ministros y en conseruacion de los dichos bienes y todo lo otro en casar

donzellas virgines (sic), tantas quantas bastare la renta, so pena de/ exco(mun)ion e maladiçio(n) eterna./

Item, para conseruacion, perpetuidad & acresçentamiento de la dicha Sancta Capilla, Cofradia y bienes della n(uest)ro muy Sancto Padre inpone pena de excomunion mayor late sententie,/ indignacion & maledicion eterna contra todos y qualesquier que tomare(n), vsurpare(n), detouiere(n) o incubrieren o inpiedere(n) todos y qualesquier bienes de la dicha Sancta Capilla, y co(n)tra los que/ co(n)tradixere(n) las bullas facultades y gr(aci)as della, y co(n)tra los que dieren fauor & ayuda a los tales molestadores, y reserua en si la absolucion de los tales para q(ue) ninguno les pueda absoluer sino el/ Papa o de liçencia de los Gouernadores y demas pone pena co(n)tra los ecclesiasticos q(ue) sean priuados de los beneficios q(ue) touieren & inhabiles para tener otros ipso iure sin otra declaraçion./

Item, co(n)cedio a los cofrades de la Sancta Capilla confessional con las (e)staçiones de Roma y que participen de todos los sacrifiçios, limosnas, romerias, disciplinas y de todos los bienes/ q(ue) por toda la x(ri)p(t)iandad se hiziere(n) y tambien de la casa sancta de Hierusalen con otras muchas gr(aci)as & indulge(n)cias, segund q(ue) en el otro sobredicho general sumario mas largame(n)se se co(n)tiene".

7

1520, junio, 2. Roma.

Epístola de Gutierre González a Alonso de Murcia, Diego de Tordesillas y cofradía de la Concepción de Nuestra Señora.

A.S.C.S.A.J. *Correspondencia*.

"A los muy nobles y vene(ra)bles s(eño)res,/ los s(eñor)es el bachiller de Murcia y/ Diego de Tordesillas, y Cofradia de/ la Concep(ci)on de N(uest)ra/ (en blanco) Andres de Jae(n)./ En/ Jahe(n).//

Muy nobles y vene(ra)bles s(eñor)es./

Ya v(uest)ras m(erce)des saben como ha muchos dias que yo tome esta empresa de eregir esta cap(ill)a y/ cofradia so ynuocation de la Co(n)ception de N(uest)ra S(eñor)a, con deseo q(ue) siemp(r)e he thenido de la saluation/ de mi a(nim)a y de mis p(ro)ximos, y la he dotado de las rentas (e)sp(irit)uales y temporales que me a sido/ possible, y la he puesto en manos v(uest)ras con confiança que he tenido y tengo, que po(r) ser las/ obras q(ue) en ella se han de fazer de tanto meresçimi(en)to, y charidad, y de tanta honrra de toda la cibdad,/ q(ue) v(uest)ras m(erce)d(e)s la mirara(n), fauorescera(n), y autorisara(n), y holgara(n) q(ue) po(r) sus manos se exequte mi/ p(ro)possito, el qual como e d(ic)ho no ha sido ni es otro sino la saluation de las a(n)i(m)as, y po(r)que fasta/ agora asi po(r) las muchas expeditiones q(ue) sobrello me a sido forzado fazer, como tambien po(r) otros/ gastos q(ue) alla se han hecho, asi en el edificio y atavio, como en otros reparos della, no he podido/ començar a poner en execution, ny da(r) orden en el s(er)ui(ci)o y en las otras pias obras que en ella/ tengo acordado se hayan de fazer en cada vn año, y po(r) esta causa, aunq(ue) a muchos dias,/ y tambien que po(r) ser sobre cosa p(er)petua no me ha paresçido ynconueni(en)te myra(r)los y coregi-/los (sic) muchas vezes. Empezo loado N(uest)ro S(eñ)or yo los tengo ya ta(n) al cabo, q(ue) si no fuera po(r)q(ue)/ p(ar)a del todo yncluyrlos, me ha sido forçado consulta(r) a v(uest)ras m(erce)d(e)s, vos los c(a)mbiara con este correr/ <margen izquierdo: de ad(e)lante/ çenssos d(e) la/ capilla>/ y po(r) esso les pido, po(r) m(erce)d, lo mas presto q(ue) ser (sic) podra, me den auisso de toda la massa de las rentas/ de la cap(ill)a, (e)sp(irit)uales y temporales, y de las costas que en recogerlas se podran fazer, contando/ lo que se paga al recep(t)or y otros officiales, y de lo q(ue) queda limpio y libre, po(r)q(ue) visto todo me/ pueda resoluer en lo que tengo de tassar asi p(ar)a salario de los cap(ellan)es, como para las dotes de las

do(n)-/zellas que la capilla y cofradia en cada vn año han de casar, y en las otras cosas que en ella se ha(n)/ de fazer./

Y po(r)que v(uest)ras m(erce)des mejo(r) vean l (tachado) y conozca(n) la limpiessa de my intentio(n) y p(ro)posito, y qu(an)ta/ confiaça he tenido en v(uest)ra s(an)cta y noble compañia y cofradia, y creiendo que todos se esforça-/ran a cultiua(r) esta viña de N(uest)ro S(eñ)or, siendo como es dado tanta piedad, charidad, y merescimi(en)to, y/ las yndulgen(ci)as que gana(n) los que en ella entienden, me e despojado de todo el dominyo, p(ro)piedad, y/ action, y gouierno della, po(r) traspasalo (sic) en v(uest)ras m(erce)d(e)s, segund vera po(r) ynstru(men)to de traspasation q(ue)/ <margen izquierdo: no r(eci)ua todas/ las r(enta)s>/ sobrello aqui la embio. Mas (tachado) Po(r)que como e d(ic)ho (tachado), y tambien p(ar)a q(ue) po(r) uirtud del d(ic)ho poder,/ pueda(n), como patrones y s(eñor)es de las rentas y haziendas della, cobra(r) lo que le fuere devido, litiga(r)lo/ y defenderlo. Mas po(r)que, como he d(ic)ho, no puedo enbia(r) po(r) agora los (e)statutos en los q(ua)les se g(uard)e/ la orden y man(er)a que se ha de tener, asi en el elegir y poner de los offiçiales, como en el destribuir// fol. vº. <margen izquierdo: q(ue) no se y no ve en/ cosa>/ de las rentas p(o)sibles, po(r) m(erce)d, no dispongan en cosa alguna, ni en quita(r), ni poner officiales,/ ni ynnouar nada, sino q(ue) todo lo tenga(n) en el estado q(ue) agora esta, fasta q(ue) les enbie los estatutos./

Negotios de Seuilla./

El secre(tari)o X(ri)p(t)oual de Aguayo me escriuio como v(uest)ras m(erce)d(e)s le embiaro(n) a Seuilla a cobrar las/ debdas de la p(r)estamera de Almonte q(ue) quedaro(n) reçagadas en poder de los arrendadores q(ue) della/ fuero(n) el año de XVI, y a toma(r) las cuentas al p(ro)thonot(ari)o Juhan Rodriguez, y lo que en el/ fallo, y lo q(ue) le respondiero(n) los s(eñor)es del Cabildo de Seuilla a la intimacion q(ue) a sus m(erce)des fizo:/ P(ri)mero toma(r) vn q(on)seruado(r) en esa çibdad de Jahen, q(ua)l les parescera que mas expertame(n)te/ les fara justi(ci)a po(r) vigo(r) de la q(on)seruatoria q(ue) la capilla y cofradia tiene, y expedir vna/ <margen izquierdo: no estar co(n)-/s(er)uador>/ çitation (sic)

contra el arrendado(r) o arrendadores q(ue) fuero(n) del año de XVI, y seguir ante el d(ic)ho/ q(on)seruado(r) la justi(ci)a, fasta cobra(r) las debdas q(ue) asi deue(n), y otra contra el d(ic)ho p(rotono)t(ari)o Baeça,/ y poner antel (sic), p(o)r demanda, todos los fructos destos años que ha arrendado, y seguir su justi(ci)a,/ <margen izquierdo: dema(n)dar al/ p(r)otonot(ari)o las/ rentas de los/ IIIº años>,/ y a lo que dize que pago el quinto a la Igl(esi)a Mayo(r) de Seuilla del t(iem)po que yo possei la d(ic)ha/ p(r)estamera. V(uest)ras m(erce)des note(n) sino seguir su justi(ci)a contra el, allegando que las rentas/ de la cap(ill)a, despues que a ella se viniero(n), son libremente suyas, y q(ue) no tiene(n) que paga(r) po(r) my, y q(ue)/ si yo les rei en algo de debdo(r), que me demande(n), y caso que allegare q(ue) la cap(ill)a es debdora, muestre(n)/ ante d(ic)ho juez conseruado(r) los derechos y gr(aci)as que tiene(n) de la sede ap(ostoli)ca, y vea el conserua(d)or si/ son releuantes o no, y signa(n) antel (sic) su justi(ci)a. Y mire(n) v(uest)ras m(erce)des de ynforma(r) al letrado/ y p(ro)curado(r) q(ue) en esto entendiere(n), q(ue) lo que yo aca he sabido cerca deste neg(oci)o es que la igl(es)ia/ metropolitana de Seuilla tenia antiguamente po(r) preuillegio, q(ue) llenaua la q(ui)nta p(ar)te/ de los fructos de las p(r)estamentas que vacaua(n) po(r) muerte de los beneficiados de la d(ic)ha igl(esi)a de/ Seuilla, y q(ue) despues q(ue) n(uest)ro muy santo Padre, a ynstancia mia, vnio a la Capilla la/ d(ic)ha p(or) prest(amer)a y otras rentas, los s(eñor)es del Cabildo de Seuilla trabajaro(n) questa gra(cia) de lleua(r)/ la d(ic)ha qu(in)ta p(ar)te, se extendiese a todos aquellos q(ue) vacassen po(r) resigna(ci)on v en otra qual(es)q(ui)er/<margen izquierdo: ixibiçio(n) si/ padicte el/ cabildo de Se-/uilla, q(ua)ndo/ vot(ar)o(n) a la/ p(re)stam(er)a de Almonte>/ man(er)a en todo su Arçob(is)p(a)do, y asi creo que lo han alcançado de Su S(anti)dad, y que no pres-/tassen contra la cap(ill)a esta gra(cia) q(ue) agora nueuame(n)te han avido esta, la respuesta/ muy evidente que puesta vino q(ue) Su Santidad fizo a la d(ic)ha cap(ill)a desta p(r)estame(r)a/ es mucho antes que la gra(cia) que hellos (sic) an avido. No es po(r) esto obligada la cap(ill)a a paga(r)// fol. rº. el d(ic)ho quinto, y po(r) esso, sobre este negocio sera bueno seguyr su justic(i)a, y si appellare para/ Roma, embienme luego el mandato, y q(ua)nto a lo del subsidio, la p(er)sona q(ue) v(uest)ras m(erce)des/ embiare(n) a Seuilla a fazer lo q(ue) d(ic)ho es, saque de notario, ante quien passaro(n) los

arendami(en)tos/ q(ue) fizo el p(ro)thonot(ari)o Baeça vn ynstrumento en forma, y si en el se contiene, como yo/ creo y es de razo(n), se deve contener, pues arrendo po(r) cuatro años y anticipo la paga/ q(ue) los arrendadores arrendaro(n) la d(ic)ha prestamera s(er)uida y pechada. En tal caso no sera/ menester de mas litiga(r), sino demandarlo al d(ic)ho p(ro)thonot(ari)o, y faganlo paga(r) a los arre(n)-/dadores, y si no torne(n) a requerir a los señores Dean y Cabildo suplicandoles no quiera(n) a-/grauia(r) la cap(ill)a, pues les consta que es exenta de toda decima y subsidio, y de otra q(ua)lquier/ ymposicion, y que yncure(n) (sic) en graues censuras y penas los que vsurpa(ro)n y yndebita-/mente ocupa(n) los bienes de la d(ic)ha cap(ill)a. Y caso que todavia sus m(erce)des q(uie)-/ran encarga(r) sus consciencias de hecho y contra derecho y justi(ci)a, mas vale pagarles/ el subsidio que no toma(r) pleito con ellos, y sobre sus consciencias vaya, pues lo quita(n)/ a N(uest)ra S(eñor)a y a sus pobres donzellas./

Cuentas viejas./

En lo que toca a las cuentas de Johan de Luna y de todos los otros debdores y procura(dor)es/ q(ue) han sido despues que yo, di y fize vnir las d(ic)has rentas a la capilla antes y despues,/ po(r)que v(uest)ras m(erce)des que estais alla presentes sabreis mejo(r) la verdad de todo, y ta(m)bien/ po(r)que en ellas yo no puedo dispensar ny fazer cosa alguna. Po(r) el temo(r) de mi fe (tachado) constan(ci)a/ yo las remito a v(uest)ras m(erce)des para que pongais dos p(er)sonas que las vean y clarifique(n)/ y averigue(n) y cobren lo q(ue) se deuiere, no agrauiando a la cap(ill)a ni a nynguna de las/ p(ar)tes, y sobre esto se faga mucha diligen(ci)a, asi po(r)que la cap(ill)a no padezca detrim(en)to/ como tambien po(r)que los tales debdores po(r) codicia de poca cosa temporal, no yncurra(n)/ en las censuras y condemne(n) p(er)petuame(n)te sus animas./

De la Vniuersidad de Jahen./

Porque algunas fiestas de N(uest)ro S(eñ)or y N(uest)ra Señora, y de otros sanctos, en quien yo he/ tenido particula(r) deuotion, sean mas ynsignemente

solemnizadas, y po(r)que a la/ celebration dellas, la cibdad y pueblo de Jahen concurra a la capilla con mayo(r) volu(n)tad,/ yo he ordenado que en la Capilla se celebre(n) en cada vn año, p(er)petuamente, con/ mucha solemnidad, con cantores, y con la vniversidad de la d(ic)ha çibdad de Jahen, las/ fiestas del Corpus X(ri)p(t)i en el domingo de las ochauas, y del nombre de Jh(es)us de la Corona/ de N(uest)ro Redempto(r), y fiestas de N(uest)ra Señora que son la Purificacion, Anunciacio(n), Tra(n)sfixio(n),/ Visitation (sic), las Nieues, la Asssumpcio(n), la Natiuidad, la Presentacio(n), la Concep(ci)on,/ la Expectacio(n), o la o (sic) que toda es vna, y las fiesta de Sanct Sebastian, Sanct Gre-/gorio, Sancta Potenciana, Sanct Hoseph, del Angel Custodio, a bisperas y o missa con/ diac<entre líneas: h>ono y subdiachono, y en las mas dellas ha de aver sermo(n), y a todas ellas a de venir/ la d(ic)ha vniuersidad de Jahen a solemniçarlas. Por tanto, yo embio a v(uest)ras m(erce)des/ poder p(ar)a que compre(n) la heredad o heredades, o otras rentas a contentami(en)to de la d(ic)ha/ vniuersidad, q(ue) cuesten fasta XXXV m(a)r(avedie)s, con algunas condiciones en el d(ic)ho poder/ contenidas. Pidoles, po(r) m(erce)d, lo concluya(n) luego con la vniuersidad, y me embien/ el ynstrume(n)to de la convencion q(ue) con ellos fiziere(n) po(r) que luego sea confirmada/ po(r) la sede appostolica, y si po(r) caso la vniversidad no viniere en las condiciones/ contenidas, en el d(ic)ho poder empleen los d(ic)hos XXXV m(a)r(avedie)s en la compra de las d(ic)has rentas/ en no(m)bre de la cap(ill)a, y auisenme, que yo les (e)screuire, lo q(ue)ll (tachado) que sobre ello han de fazer./

Media an(n)ata./

Asi mesmo, po(r) evita(r) los peligros que podra(n) succeder en no se paga(r) de quynze en quinze/ años la media annata a la camara ap(ostoli)ca, y po(r) al (tachado) quitar a la cofradia de trabajo,/ yo he acordado q(ue) se compre(n) cinco mill m(a)r(avedie)s de renta perpetua en cada vn año, p(ar)a/ que dellos, en cabo de cada XV años, se pague la d(ic)ha media annata a la cam(ar)a// fol. rº. app(ostoli)ca. Po(r) tanto, les pido po(r) m(erce)d, q(ue) de los dineros q(ue) al p(rese)nte estan en poder del recep(t)or compre(n)/ la d(ic)ha renta de (ilegible) m(a)r(avedie)s, questo sera de mucha seguridad y sossiego p(ar)a la cofra(di)a y officiales della,/ y en el ynstru(men)to de la compra q(ue) dello

fiziere(n), se haga (e)special mention de como el fundado(r) la/ hizo compra(r) para paga(r) la d(ic)ha media anata./

Renta para los pobres./

Demas de lo d(ic)ho, yo he ynstituydo que cada Jueues Sancto se faga el mandato en la cap(ill)a a doze/ pobres, y les den de vestir, y a esta limosna p(er)petuamente en cada vn año. Y para questo se/ pueda fazer, he hecho donation a la capilla de todo lo que me tocaua auer de mis rentas este/ año de 1520, p(ar)a que de lo q(ue) dellas vuieren compre(n) la heredad o heredades, o rentas, p(ar)a que/ bastare(n) las d(ic)has mis rentas del año de 1520, segund po(r) el ynstru(men)to vera. Y asi les pido, po(r) m(erce)d,/ lo ponga(n) en ex(e)cution lo mas presto que ser (sic) pueda./

De los poderes y bienes./

Yo embio a v(uest)ras m(erce)des dos poderes y dos breues, con los trassumtos dellos en latin y en/ romance, en vno de los quales va vna clavsula de las yndulgencias y remissiones q(on)cedidas/ a la cap(ill)a, dende las p(roxi)mas bisperas fasta las segundas ynclusiue. Declara n(uest)ro muy S(an)cto Padre/ q(ue) las gane(n) los fieles x(ri)p(t)ianos de(s)de las p(ri)meras bisperas fasta el dia sigui(en)te puesto el sol, con otras/ <margen izquierdo: desde las primeras/ bisp(er)as fasta las/ segun(da)s, sol/ puesto>/ muchas gr(aci)as y libertades quen (sic) los d(ic)hos bienes se contiene(n), los quales mandara guardar en la/ caxa, con todas las otras (e)scrip(tur)as, y sobre las gr(aci)as q(once)didas en estos bienes, yo (e)scriuo al s(eñ)or/ Ob(is)po y a su p(ro)u(is)or fanganle (sic) mostrar los bienes y encomiende(n)le esta s(an)cta obra./

Y trabajen, si fuere possible, de auer licen(ci)a de los thesoreros de la Cruzada p(ar)a fazer publica(cio)n, las yndul-/gentias y remissiones de la cap(ill)a, y para poner los questores que ande(n) po(r) todo demandando, pues que/ para todo lo susod(ic)ho concedio facultad n(uest)ro muy Sancto Padre; y si esta licen(ci)a no se podi(e)sse/ <margen izquierdo: a los desairoso/ qu[roto] si se/ pongan los/

questores/ si no se ponia>/ auer sin composition, componga(n) con los d(ic)hos thesoreros todo lo menos que pudiere(n), y destos se// fol. vº. resultara consolation a los a(nim)as de los fieles x(ri)p(t)ianos que diere(n) o embiare(n) sus limosnas y p(ro)uecho/ a la cap(ill)a./

A mi parescido p(o)r confirmacion y p(er)petuidad desta s(an)cta obra <entre líneas: de> dar la visitacion della al/ s(eñ)or Ob(is)po, y Dean, y Cabildo como se q(u)e en los cap(itul)os que embiare. Y esto po(r) esta(r)/ paz y concordia con todos esos s(eñor)es, y mayo(r)mente po(r)que la obra es comu(n), po(r)-/ques (sic) toda fundada sobre charidad. Y asi ceso, rogando a N(uest)ro S(eñ)or que guarde sus muy nobles/ y vene(ra)bles p(er)sonas y los conserue en vno con muncha paz y charidad. De Roma a dos de junio/ de 1520./

A s(er)ui(ci)o d(e) v(uestr)as m(e)r(ce)des, muy presto./

Gutierre Gonç(ale)s Do(n)zel (rubricado)".

8

1525, marzo, [25]

Aprobación de Carlos V y su madre doña Juana de las actividades de la Santa Capilla, a petición del Concejo de Jaén.

A.G.S. *Registro General del Sello*.

"Pedim(ent)o de la çibdad de Jahen 1525/
Secr(etari)o Trillanes./

Don Carlos e doña Juana e c p(ar)a los del n(uest)ro Q(onse)jo,/ oydores de la n(uest)ras avdiençias, al(cal)d(e)s, alguasyles d(e) la/ n(uest)ra Casa y Corte e Chançilleria, e a todos los corregidores, gover-/nadores, asystentes,

all(cal)d(e)s, alguasyles, mi(nis)ros y otras justi(ici)as e/ juezes q(ua)lesq(uie)r, asy de la çibdad de Jahen, como de todas las/ otras çibdades y (roto) llas [villas] y lugares de los n(uest)ros reynos y /señorios, asy a los q(ue) agora son como a los q(ue) seran de aqui adela(n)te,/ y a cada vno de vos en v(uest)ros lugares e jurisdiçiones, a quyen/ esta n(uest)ra c(art)a fuere mostrada e su traslado sygnado de/ e(scriba)no pu(bli)co, salud e gra(ci)a, sepad(e)s q(ue) por p(ar)te del Conçejo, justiçia,/ regidores, caballeros, escuderos, ofiçiales y homes buenos/ de la d(ic)ha çibdad de Jahen nos fue hecha relaçion, por su petiçio(n),/ que ante nos, e(n) (e)l n(uest)ro consejo <fue> presentada, diziendo q(ue) G(utie)rre/ Gonçalez de Baeça, cl(er)igo v(ecin)o de la d(ic)ha çibdad, estante en Corte de/ Roma diz(e) q(ue) ynstituyo e fundo vna capilla de la Conçepçio(n)/ de N(uest)ra Señora e(n) la ygl(es)ia parrochial de Señor Sant Andres/ de la d(ic)ha çibdad, a la q(ue)l diz(e) q(ue) docto a la mayor p(ar)te de sus bien(e)s,/ e que gano p(ar)a ella de n(uest)ro <u>señor</u> (tachado) muy Santo Padre muchas/ gr(aci)as, e yndulgençias, e p(er)dones conçedidas e otorgadas/ a las p(er)sonas q(ue) hizieren q(ua)l(es)q(uie)r limosna p(ar)a las obras/ pias que en ella se gastaren e pulmente q(ue) en cada vn año/ diz(e) q(ue) casa la d(ic)ha capilla tress donzellas moças, v(ir)gines e honestas,/ q(ue) sean pobres, y se haze grande escrutinyo sobre sus vidas e famas/ y que les da la d(ic)ha capilla de docte di(e)z mill m(a)r(avedie)s a cada vna y/ q(ue) el Jueves Santo diz(e) q(ue) se haze el mandacto en la dicha cappilla y se/ visten doze pobres de pano y lienço, d(e) la renta d(e) la dicha cappilla, y q(ue) asy mismo/ paga vn maestro q(ue) muestra y enseña todos los niños q(ue) (c)o(n)currieren d(e) la d(ic)ha/ çibdad, y les muestre los articulos d(e) la fe y q(ue) en la dicha cappilla <u>y q el culto devino</u> (tachado)// vº <u>se celebra con mucha veneraçion</u> (tachado) en la dicha cappilla (sic) de q [ ] (roto)/ vica(ri)o y doss capellanes, y sacristan, y moços de coro, y organista [ ] (roto),/ maestro de <u>organista</u> (tachado) ninos, diz(e) q(ue) todo se paga de las rentas de la/ d(ic)ha capilla, y que el culto diuino se çe(le)bra con mucha veneracio(n),/ y que asy mismo todos los dias diz(e) q(ue) se dize e(n) la d(ic)ha cap(illa)/ la salue, y que los sabados diz(e) (roto) se da çierta canti-/dad a todos los cl(er)igos q(ue) ocuppe(n) (roto) de las otras/ ygl(es)ias a estar en la salue con sobrepellizes, porq(ue) se/ digan y se çelebren con muy mayor devoçion, sobre lo q(ua)l/ diz(e) q(ue) ay muy grand

recabdo y consyliarios (tachado) de gov(er)nador/ e consyliarios (roto) dia muy hordenada p(a)ra q(ue) no se pueda hazer colusion ny engano, todo lo (tachado) q(ua)l diz(e) que est(e) aprovado por/ bullas y breves de n(uest)ro muy Santo Padre, segund pares-/çio por las d(ic)has bullas y breves de Su Santidad y estatutos/ sobre ello d(ic)hos, que ante los del n(uest)ro Consejo hazian p(r)esentaçion,/ por ende q(ue) nos suplicava(n) y pedian por m(erce)d, pues la d(ic)ha obra/ era tan piadosa (tachado) santa y pia, y redundaba en bien e vtilidad/ de los v(ecin)os de la d(ic)ha çibdad, asy en lo tenporal como e(n) lo espi-/ritual, nos pluguiese de les dar preuillegio o n(uest)ra c(art)a/ e p(r)ouision de confirmaçion de todo lo conçedido e otorgado (tachado)/ aprovado por n(uest)ro muy Santo Padre y dotaçion y costituçiones/ della, para q(ue) agora y de aqui adelante les fuese guardado o como/ la n(uest)ra m(erce)d fuese lo q(ua)l visto p(o)r lo del n(uest)ro Q(onsej)o, y asy mismo las/ d(ic)has bullas de Su Santidad q(ue) de suso se haze mynçion, tovimoslo p(o)r/ bien y p(o)r p(re)sente su perjuysyo de n(uest)ro pattrim(oni)o real y de otr(r)o/ terçero alguno, aprovamos e confirmamos la doctaçio(n) de la d(ic)ha cap(ill)a de N(uest)ra Señora de la Conçepcion que/ asy fue hecha e doctada por el d(ic)ho G(utie)rre Go(nzale)s de Baeça,/ cl(er)igo e(n) la d(ic)ha ygl(es)ia parrochial de señor Santo Andres/ de la d(ic)ha çibdad de Jahen, y las costituçiones y estatu-/tos que p(ar)a la buena gov(er)naçion e cons(er)uaç(i)on della/ fueron hechas e ynstituidas p(ar)a q(ue) agora de aqui// fol. rº delante (roto) ord(en)adas y conplidas,/ segund e co[mo] vos mand(am)os a todos e/ a cada vno d (roto) hagad(e)s guardada e/ asy lo gu (roto) fase della, segund e/ conplir (roto) el thenor e forma/ a mo (roto) sed(e)s, ni consultades/ d[e] (roto) alg(un)a man(er)a e los/ yr (roto) plazami(ent)o e(n) f(or)ma,/ dada en (roto) DXXV a(ñ)os. Jo(an) Con-/postella n (roto) Acuña Vazq(ue)z Medina./

Seq(retari)o Trillanes (rubricado)/.

Notaria para Rodrigo de Martos, vecino de Jaen/
Madrid 3 marzo de 1525/
Recepturia a Juan de Vargas, vecino de Jaen./
Madrid, 4 marzo 1525".

9

1526, febrero, 9. Roma.

Memoria de lo que debe hacer Johan Gutierrez de Vilches.

A.S.C.S.A.J. *Correspondencia.*

"Memoria d(e) lo q(ue)l senor doctor Joha(n) G(utie)rr(e)z de Vilches a de hazer qua(n)do sera e(n) Jahe(n)/ plaziendo a N(uest)ro Señor en su s(er)uicio, y de la Capilla de su gloriosa Madre como/ Cofadria (sic) della, resçebido por mi, G(utie)rre Gonçales, fundador a 9 de febr(er)o de 1526./

Primeramente./

E hara v(uestra) m(erced) or(aci)on en la S(an)cta Capilla por mi, roga(n)do a n(uest)ro Senor y a su gloriosa Madre q(ue) la quiera arrebatar y/ rescebir por suya, y co(n)servarla y aumentarla, y me den gr(aci)a q(ue) ant(e)s q(ue) vaya d(e)sta vida la acabe, y q(ue) e(n) (e)lla se/ cumpla(n) las syete obras de misericordia./

E v(uest)ra m(e)r(ce)d se dignara de mi p(ar)te vesare las manos al s(eñ)or Ob(is)po y encome(n)dare a Su S(eñori)a y a los senor(e)s de los cabildos/ d(e) la Ygl(es)ia y Çiudad, y a los senor(e)s gouernador, y consiliarios, y confadria (sic), con todos los ot(r)os amigos, y parient(e)s,/ y modos. Rogara en amor de caridad y por s(er)ui(ci)o de n(uest)ro Senor q(ue) aya(n) encome(n)dado esta sancta obra, y la quiera(n)/ ayudar y fauorescer porq(ue) se cons(er)ue(n) y augmente(n) en (e)lla las syete obras de misericordia, las quales yo desseo/ mucho, sy n(uest)ro Senor me diere vida q(ue) en esta Sancta Capilla se haya(n). Dira a los senor(e)s gouernador y co(n)siliarios/ q(ue) sus m(e)r(ce)d(e)s faga(n) en vna p(ar)te de la capilla, o donde mejor les parescera, pintar el juisio, segun q(ue) esta (e)s(cri)pto por/ Sant Matheo al 75 cap(itul)o; a

vna p(ar)te el pa(ra)iso, y debajo el infierno, y todas las syet(e) obras de misericordia/ en sus personages, de como n(uest)ro Señor les dema(n)da cuenta de cada vna dellas, y los justos como responden hauerlas/ cumplido cada vna, por sy como el justo la cumple, y el pobre la risçibe (sic), y d(e)spu(e)s como les dize a los justos/ veinte sumduticios. Este sumario q(ue) lleua ma(s) descreeuirlo en pargamino (sic) y ponerlo en vna tabla pintada/ y dorada, entorno q(ue) sea(n) las obras distintas las vna de la otra, y como los syervos de n(uest)ro Senor las cumple(n),/ y cuelgue(n)lo en la Capilla o cerca della./

E y faga, senor, sacar vn sumario de todas las r(e)ntas q(ue) tiene la capilla, y asi mesmo de todas las expeses (sic)/ y gastos bie(n) distinctas y anotadas, q(ue) no q(ue)de cosa alguna, e ynbiemelo lo mas presto q(ue) pudiere./

E porq(ue)l vicario, cap(e)llan(e)s y cl(er)igos q(ue) residiere(n) e(n) la d(ic)ha capilla, dichas las oras, no pierda(n) tiempo, faga q(ue) se/ ponga(n) (e)n la sacristia en vna tabla, q(ue) no de empacho çinco libros, ligados cada vno co(n) su cadeneta. Sy los q(ue) l(e)s alle(n)de/ de los q(ue) los sobred(ic)hos cl(er)igos tiene(n) en sus casas, tenga(n) ay estos p(ar)a q(ue) pueda(n) estudiar, y el prim(er)o sera el q(ue)/ v(uestra) m(erced) lleva, q(ue) se llama Liber Sactidotalis, y la Biblia, y vnas decretal(e)s, y vn vocabulario, y el ot(r)o/ q(ue) les p(ar)escera s(er) mas nescessario, los q(ua)les se ma(n)tenga(n) y co(n)s(er)ue(n) p(er)petuamente, renova(n)dolos q(ua)ndo fuere menester./

E y refiera v(uestra) m(erced) a essos senor(e)s las cofadrias (sic) deuotas q(ue) ay en esta corte, y como se estudia(n) co(n) mucha diligençia de/ cumplir e(n) (e)llas las syete obras de misericordia, y como se congrega(n) los juebes en aurora. Y luego, co(n) mucha/ douocio(n), dize(n) los syete salmos co(n) su letania, y dize(n) vna missa rezada, y se commmuta(n) los que estan/ aparescidos cada juebes, y todos, al menos, vna bez al mes. Y concluida la missa, (e)ntiende(n) (e)n las obras/ de misericordia, y cada vno da cuenta de lo q(ue) se f(a)ga y nombra(n), vna bez al mes, doze cofadres (sic), los seys por-/q(ue) dema(n)de(n) limosna dende los principales hasta los menor(e)s p(ar)a cumplir las obras de misericordia, y los/ otros seys, de doss en doss; los doss

va(n) a visitar los hospitales y a co(n)fortar los e(n)fermos y veer como son/ s(er)uidos, y a encome(n)darlos a los q(ue) los tiene(n) a cargo q(ue) los provea(n) y syrua(n) bie(n), mayormente sobr(e) la saluaçion/ de la anima, y las faltas q(ue) halla(n) las auisan a los sup(er)iores d(e) los d(ic)hos hospitales p(ar)a q(ue) lo provea(n), y/ qua(n)do halla(n) q(ue) no ha(n) proveido, lo haze(n) saber al Papa. Los otros dos visyta(n) las carçeres (sic) y pro-/cura(n) por los pobres por concordallos con las p(ar)t(e)s, o ayudarles y subuenirles con lo q(ue) puede(n). Los otros doss/ va(n) por la çiudad, donde halla(n) algun pobre o enfermo, lo embia(n) a los hospital(e)s sigund su e(n)fermedad, y donde se/ halla(n) algund pobre muerto, lo haze(n) llevar a sepelir; y todo esto haze(n) sin se (sic) premio ninguno terreno, saluo su// fol. vº. mucho amor y caridad, esp(er)ando la restituçio(n) del justo Juez de oyr aq(ue)lla sancta voz el estremo dia de/ su aduenimiento, que dira venite benedicticios, y quando haze(n) estas congrega(cio)nes, tien(e)n grand sylencio, q(ue)/ ning(un)o no habla syno quando le toca, y no ay alteraciones ni devais entrellos; y tiene(n) vna tabla (e)s(cri)pta/ donde faze(n) las congrega(cio)nes q(ue) dize hoc est preceptum meum vt deligat(e)s (ilegible) dilaxivos, y acabadas/ las d(ic)has congrega(cio)nes, torna(n) a fazer or(aci)on co(n) mucha deuoçio(n) de v(er) dellas, y dize(n) vn p(ad)r(e)n(uest)r(o) co(n) vna aue maria/ por la conseruaçio(n) y augmentaçio(n) de la yg(lesi)a militante, y el sigundo por el p(a)pa, cardenales, patriarchas, arçob(is)pos,/ ob(is)pos y todo el vniuerso, clero, y el tercio, por todos los rey(e)s, principes, y senor(e)s, y por la concordia y/ vniuersal paz. El quarto por la humiliaçio(n) de todos los enemigos de la Sancta Igl(es)ia; otro por los temporal(e)s,/ y por todos los peccadores, y por la cons(er)uacio(n) de los justos; otro por la conseruacio(n) y augme(n)to de todas las/ obras sanctas y pias; ot(r)o por la salud vniuersal y por la pestilencia; ot(r)o por los e(n)fermos y por los/ q(ue) esta(n) en estrema neccesidad; ot(r)o por los captiuos aflictos y encarcerados (sic); ot(r)o por todas las animas q(ue)/ esta(n) en purgatorio, co(n) su or(aci)on./

<Margen izquierdo: E> Y porq(ue) esta sancta co(n)fadria sea arrebta a n(uest)ro Senor, y sea espejo en todos los r(e)ynos Despaña, dira a estos/ senor(e)s, que de aqui adelante no resciba(n) por co(n)fadre syno p(er)sonas

qualificadas en p(er)sonas, y v(ir)tudes, y q(ue) no/ sea(n) revoltosas (sic) ni escandalosas porque cumpla(n) todas las obras susod(ic)has co(n) mucha paz, amor y co(n)cordia,/ como veros sieruos de n(uest)ro Señor, y en estas gaste(n) el mas t(iem)po q(ue) pudiere(n), po(r)q(ue) lo cobrara(n) en la gloria, como dize/ Sant Pablo (…)/

De mi p(ar)te, v(uestra) m(erced) rogara essos senor(e)s, pu(e)s q(ue) so(n) peones, y esta e(n) su mano la gouernaçio(n) y administra(ci)on,/ q(ue) velen sobre el buen gouierno y sobr(e) los ministros q(ue) haga(n) su deueer (sic), porq(ue) las cosas q(ue) salare(n) de cumplir/ ellos, ha(n) de dar que(n)ta a n(uest)ro Senor, y q(ue) faga(n) guardar los (e)statutos q(ue) he miedo q(ue) no se gua(r)dan segund las/ cosas q(ue) aqui se sabido (sic) y ha(n) subcedido de vn escandalo, q(ue)l vicario sembro co(n) mucha p(re)sumpçio(n) y aroga(n)cia,/ como sy el fuera el primer hombre de la çiudad, q(ue) fue q(ue) ma(n)dando la çiudad a limpiar las calles qua(n)do el/ casamiento del Emp(er)ador, n(uest)ro señor, por çiertas pre(n)das q(ue) vn alguazil saco a vn inquilino que moraua en vna/ casa suya, luego syn mas co(n)sultas, tomo la co(n)s(er)uatoria segund un par(e)sce(r) q(ue) les senore della, y tomo po(r) juez/ al prior de la Coronada, y tomo vn mochacho por nota(ri)o sy(n) co(n)sultar co(n) estos senor(e)s, y hizo dea enerças (sic) de cen(su)ras/ (ilegible) el d(ic)ho alguazil, de lo q(ua)l los senor(e)s del Cabildo de la çiudad rescibiero(n) mucha alteraçio(n), y co(n) razon y se/ (ilegible) a estos senores no se q(ue) castigo diero(n) a quie(n) senbro tanta zizaña, porq(ue) las cosas tocant(e)s a la Cesarea/ Mag(esta)d y a los senor(e)s Ob(is)po y Cabildos, se ha(n) de tener en mucha reuere(n)çia y obedi(enci)a como sieruos de Dios, y/ no sembradores de zizaña como syeruos del diablo; q(ue) en v(er)dad yo quisiera falla(r)me present(e), q(ue) yo lo fisyera/ desterrar de la ygl(es)ia, capilla, y çiudad por muy mucho t(iem)po, q(ue) tales p(er)sonas no meresce(n) estar en tan s(an)cto/ logar, porq(ue) Lucifer por su souerbia fue echado del çielo, y los minist(r)os de Dios ha(n) de s(er) muy vmanos,/ como dize n(uest)ro Señor./

Mas he sabido q(ue) qu(an)do el d(ic)ho Juo(n) de Luna fue agrauada a expe(n)sa d(e) la Sancta Capilla y le (ilegible) lo q(ue)/ gasto, q(ue) se dexo alla

dos trasumptos de la bulla y co(n)s(er)uatoria, <u>vno</u> (tachado) de los q(ue) yo enbie de aqui de Roma y q(ue)/ muchas vezes le ha sydo ma(n)dado q(ue) los traya, y como es grand senor q(ue) no teme ni se cura de ning(un)o, no se cura/ dello, ni teme a estos señor(e)s, y ellos so(n) la causa por hauerle compo(r)tado tantas cosas como le an compo(r)tado,/ porq(ue)l primer dia q(ue) no juro los (e)statutos segund q(ue)l Papa ma(n)da, luego syn mas dilaçio(n) los abia/ de quitar, y poner ot(r)o. Luego, vista la p(rese)nte, ma(n)denle traer las escripturas a su costa, y asy mesmo restituya// fol. rº. todas las otras q(ue) tiene en su casa, y no entre en la yg(lesi)a, ni capilla, ni en (e)llas le dexe(n) dezir missa, p(or)que esta (ilegible)/ de excomunio(n) mayor, segund se contiene en vn breue co(n)tra todos aq(ue)llos q(ue) tiene(n) algunos bienes y (e)s(cri)pturas/ o cosas tocant(e)s a la Santa Capilla. Y el, con ta(n) poco temor de Dios, no sa (sic) curado de las d(ic)has cen(su)ras o q(ue) fara(n)/ los legos qua(n)do esse q(ue) presume de saber tanto fa caydo en tantos herror(e)s, y en la excomunio(n) mayor y maledição(n)/ eterna, y primacio(n) e inhabilitçio(n) segund q(ue) mas largamente se co(n)tiene en (e)l d(ic)ho breue, tales p(er)sonas no ha/ menester n(uest)ra Señora por ministros de su capilla./

E asy mesmo he sabido q(ue) ha vn m(e)s y medio q(ue) dema(n)daro(n) estos señor(e)s cap(itul)armente q(ue) fuesse a Cordoua, a expe(n)sa/ de la Sancta Capilla, a vn negocio della, y q(ue) habia diferido la yda por no s(er) obediente a estos senor(e)s, ni menos/ tener amor a las cosas de n(uest)ra Señora, como por la obra lo muestra, porq(ue) los mas escandalos y odios que de la/ capilla se ha recrescido. Su soberbia y p(r)esumpcio(n) fa sydo la causa por no(n) q(ue)rerse humillar ni estimar a/ los sup(er)iores vec homme(s) (ilegible) illi quan grandala venit./

E asy mesmo en la capilla no acoje los cl(er)igos v(ir)tuosos y pobres, syno a los apostatas, porq(ue) lo va(n) a acompañar/ como sy fuesse el señor ob(i)spo, y estos tales cl(er)igos, d(ic)ho el off(ici)o no atie(n)de(n) syno a murmurar y motijar y s[roto]/ senal(e)s a las casas de los vezinos, o q(ue) hiziera este, sy el fuera señor absoluto desta s(an)cta obra, o sy tubiesse grand/ salario, o no fuera obligado a jurar y gua(r)dar los (e)statutos qua(n)do yo, biuiente y residente en

Roma, vsa estos/ terminos q(ue) hiziera sy yo fuera ydo desta vida. Todas estas cosas an subcedido por las libertad(e)s q(ue)stos s(eñor)es/ official(e)s passados y putu (ilegible) le ha(n) dexado tomar sy no truxere luego tod(a)s las es(ci)pturas, asy las de su casa/ como las de Granada, y no jurare y gua(r)dare los (e)statutos, y pagare todas las penas en q(ue) fa caydo e cayere,/ y si fisyere absoluer de la s(u)ma y su(m)as en q(ue) ha yncurrido, hazie(n)do primero toda la restitucio(n), avisen al/ co(n)s(er)uador q(ue) lo pribe y busque vn vicario q(ue) sea tal p(er)sona como es ne(ce)sario, y aq(ue)l p(re)sente al senor Ob(is)po/ o a su p(ro)uisor, y sy se syntiere agrauiado, venga a Roma, q(ue) se fara justiçia, y p(ar)a proveer de/ muchas cosas q(ue) de cada dia co(n)viene(n) essos senor(e)s faga(n) bie(n) mirar los (E)statutos y lo que viere(n) q(ue) falta, añadasse./

E por tress vias he (e)s(cri)pto a sus m(e)r(ce)d(e)s, embia(n)doles vna memoria de ciertas cosas q(ue) me parescia q(ue) fuera bien/ dema(n)darlas al legado q(ue) alla esta, e(n) las quales ponga(n) q(ue) en todos los ben(efici)os vnidos p(er)petuame(n)te a la capilla/ q(ue) pueda(n) poner capellanes habiles e ydoneos, p(reser)vando la horde(n) y forma del (e)statuto f(ec)ho po(r) el fundador/ en examinar los capellanes de la Sancta Capilla. Y asy mesmo puede(n) meter el de Sabiote a ttitulo q(ue)/ es symple s(er)uidero, todo el tiempo q(ue) durare la res(er)uaçio(n) d(e) los sendos, no syrvie(n)dolo p(er)sonal, e el/ lo possee; y esto se abra alla facilmente y co(n) poca expe(n)sa, lo qual aqui costaria gra(n) dinero./

La pristamera de Sabiote q(ue) esta viuda p(er)petuamente a la capilla de la q(ue) le esta(n) reservados los fructos/ al doctor X(ri)p(t)oual de Carauajal (sic) por su vida, porq(ue) la capilla co(n)tinuasse su possesio(n), y a la/ muerte del d(ic)ho Carauajal no tubiesse ningund impedimi(en)to a co(n)tra justiçia, e de justiçia no se lo puede(n),/ sera bien q(ue) estos senor(e)s haga(n) vna de doss cossas, llegandosse a lo justo por çinco años. Lo q(ue) podria valer/ la prestamera se lo den, y casse la res(er)uaçio(n) e(n) fauor de la Capilla, y sy esto no q(ui)syere, se la/ arriende(n) por toda su vida, y obligosse la capilla dalle tanto m(an)da a nos en din(er)o o grano o trigo/ puesto en Vaeça, porq(ue)l no

se entremeta (sic), ni ot(r)o por el, a cobrar los fructos de la d(ic)ha p(re)stamera,// fol. vº. syno q(ue) la capilla los cobre como suyos, y en esto el no p(e)dira y quitara los inconbinientes que/ alg(un)a p(er)sona, movido co(n) mal proposito, podria molestar contra just(ici)a. Y esto es b(ue)no q(ue) lo contraste/ algund amigo del d(ic)ho Carvajal, como de sy q(ue) p(ar)ezca q(ue) no salga dessos senor(e)s, q(ue) bie(n) me marauillo/ de sus m(e)r(ce)d(e)s, en lo de la prestamera del Cañaveral no hauer puesto luego diligencia, porq(ue) e(n) las/ causas ben(ia)les no se quiere dar dilaçio(n) alguna./

<Margen izquierdo: E> y faga(n) añadir en los (e)statutos q(ue) ning(un)a p(er)sona saq(ue) (e)s(cri)pturas de las arcas, ni capilla, syn expressa li(cen)cia/ de los señores governador y consylarios, y con fee del secreta(ri)o q(ue) diga el dia q(ue) se saco, y p(ar)a q(ue) se saco,/ y a quie(n) se dio. Y el q(ue) la reçibiere sea obligado de tomarla luego q(ue) oviere negociado q(ue) ning(un)a p(er)sona/ vse de las d(ic)has o (tachado) libertad(e)s, syn expressa li(cen)cia de los d(ic)hos senor(e)s, y quie(n) lo contr(ari)o fisyere, pague/ de pena lo q(ue) paresciere a sus m(e)r(ce)d(e)s tassar./

<Margen izquierdo: E/ Cornejo.>/ Pu(e)s q(ue) la Capilla es dotada de tantas y tan grand(e)s indulgencias y do(c)trinas q(ue) son casy ta(n)tas cada dya/ como indulgençia plenaria. Seria bie(n) q(ue)l (e)statuto q(ue) fabla del predicador, q(ue) los sermon(e)s ande(n) por/ su turno, q(ue) se corrija sy paresçiere a sus m(e)r(ce)d(e)s, y se de salario a vn predicador q(ue) tenga cuidado/ de todos los s(er)mones y de predicar las indulgencias por do fuere meneste(r). Dize(n)me (e)n esta ay vn lic(encia)do/ bue(n) predicador, sy le diesse(n) el s(er)uicio del ben(efici)o de Sancto Allifonso, no llevandole nada, q(ue) tomaria cargo/ sobre sy de predicar e(n) la Capilla gratis todos los s(er)mones diputados, y los del aduie(n)to y quaresma,/ y pu(e)s q(ue) Jeronimo de Vilches va a Sant Pedro, a Torres, pueda(n) collocar en la Capilla por capella(n), o vicario,/ o preceptor; y a este tal predicador, sy es tal, segund q(ue) es meneste(r) proueerle en Sancto Illefonso./ V(uestra) m(erced) lo vea juntame(n)te co(n) essos senor(e)s, y aq(ue)llo q(ue) fuere mejor po(n)ga(n) en execucio(n). Todo lo remito a las/ conciencias de v(uest)ras m(e)r(ce)d(e)s./

<Margen izquierdo: E/ Salue.>/ Q(ua)ndo se hallare q(ue) los officiales syruiere(n) bie(n) y fuere(n) diligent(e)s y fieles, me p(ar)esce q(ue) es bie(n) q(ue) se conforme,/ y asy mesmo q(ue) la salue se diga a su t(iem)po co(n) mucha auctoridad y deuocio(n), y sy fuere menester/ corregir el (e)statuto della, se corrija lo mismo. El (e)statuto de las faltas se gua(r)de por esc(ri)to, syn tener/ respecto a ning(un)a p(er)sona, so p(en)a de incurrir en p(er)juro el q(ue) lo co(n)tra(ri)o fisyere, y v(uestra) m(erced) se dignara/ de s(er) juntame(n)te co(n) los señor(e)s diputados p(ar)a v(er) los (e)statutos, y los q(ue) se han de corregir, y se po(n)ga/ todo lo justo y honesto q(ue) les p(ar)esçiere p(ar)a co(n)s(er)uaçio(n) desta sancta obra./

<Margen izquierdo: E> este quinterno chico de (e)statutos he sacado de vnas cofradias q(ue) se vsan aca en Ytalia. V(uestra) m(erced) los muestre/ algund syeruo de Dios p(ar)a q(ue) se congregass(e)n alg(un)as p(er)sonas electas deste numero, y fisyesse(n) secreta-/me(n)te todo lo q(ue) en (e)llos se q(ontien)e, y (tachado) porq(ue) destas semejant(e)s compagnias, las p(er)sonas electas q(ue) asy se/ congrega(n) en (e)llas han sydo causa q(ue) se an f(ec)ho y fundado muchas sanctas obras p(o)r estas çiudades/ de Ytalia, pues q(ue) n(uest)ro Señor doto a v(uestra) m(erced) de ta(n) noble parentela y de tanta scie(n)cia trauaje/ de sembrar tal fructo, q(ue) merezca adquirir la Corona p(er)petua del çielo. Y todo lo sobred(ic)ho y mas,/ lo q(ue) le paresciere ser menester, supplico a v(uest)ra m(erce)d q(ue) lo comuniq(ue) co(n) los senor(e)s gouernador,/ co(n)siliarios, y mas con todos los otros senor(e)s confadres q(ue) le p(ar)esciere, ansy q(uan)do roga(n)do a n(uest)ro [roto]/ q(ue) lo llebe al saluamiento, y lo prospere en esta vida, y en la otra le de la gloria. A todos los/ senor(e)s, sus padre (sic) y hermanos y parientes me e(n)come(n)de. De Roma, año y dia sobredichos./

A s(er)ui(ci)o d(e) v(uest)ra m(e)r(ce)d./

Guttiere Gonc(ale)s (rubricado)".

10

1526, octubre, 26. Roma.

Última epístola remitida por Gutierre González al gobernador y consiliarios de la Capilla de la Concepción de Nuestra Señora.

A.S.C.S.A.J. *Correspondencia.*

"A los magn(ifi)cos y muy nobles señores,/ los s(eño)res gouernador y consiliarios/ de la Capilla de la Conçeption de N(uest)ra/ Señora de Sancto Andres, de Jahen.//

Fol. rº. Señor(e)s./

Ayendose (sic) Ambrosio de Frexinal desminuido de su omrra y rrenta, y conoçiendo mi mucha omildad, y vejez, y en-/fermedad, se a buelto contra mi onrra e fama como vna bivora enpomurada, deziendo q(ue) por miedo o por fu-/erça le tengo de dar C ducados q(ue) dize q(ue) le toca de los alquiler(e)s de la p(ar)te suya, de lo q(ue) yo he cobrado de las tien-/das i casos q(ue) sus h(e)r(man)os tienen y en (e)l burgo, de los q(ua)les el no a de aver nada, segu(n) q(ue) v(uest)ras m(erc)ed(e)s veran, y por v-/na no caer vna donacion q(ue) hizo a los h(e)r(mano)s, y asi mesmo me demanda q(ue) vn ben(efic)io q(ue) los dias passados por mi vir-/tud yo ofresçi de dar a Juo(n) Paulo, su h(e)r(man)o, si estudiasse, y sabiendo el q(ue) el d(ic)ho Juo(n) Paulo no quiso estudiar/ ni ser cl(er)igo, quisiere, por fuerça o por buena volunptad (sic), se lo dad (sic). Sobre esto va haziendo reclamaciones/ por esta carta contra mi o(n)rra, como vna p(er)sona fuera de sentido, segu(n) q(ue) mas largamenrte v(uest)ras m(erc)ed(e)s ve-/tan en las cartas q(ue) sirvo a los s(eño)res X(ri)p(t)oval de Aguayo e a mi cugñado (sic), y ovo temporizando i sufrien-/do, porq(ue), en verdad, me pesa del mal camino q(ue) a tomado, y no q(ue)rria q(ue) se acabase de perder./

Inbio el tr(a)slado del testamento q(ue) hizo su padre para q(ue) lo vean y lo muestren a sus parient(e)s, i en (e)l veran/ la clau(su)la de lo q(ue) el padre le mando q(ue) heziesse (sic) con la madre y h(e)rm(an)o, a los q(ua)les avia de dar y ayudar de los fruc-/tos i rentas q(ue) le dio, los q(ua)les a gastado i desp(er)diçiado como se ve publicamente sin ayudar a ninguno de e-/llos. Despues q(ue) murio su padre, q(ue) son passados XVI años, y aviendo gastado tantos millar(e)s de ducados/ q(ue) a rrentado la d(ic)ha renta, se buelbe a vna miseria de estas casillas, de lo q(ua)l el padre nunca fue su boluntad q(ue)/ llevase nada, ni menos penso q(ue) en tal se pusiera, ni menos vsar conmigo tanta ingratitud por la buena o-/bra yo q(ue)ria haz(e)r a su h(e)r(man)o./

Asi mesmo, vna nota de la donacion q(ue) hizo por interesse de XIIII ducados, y la nota de los monitorios q(ue) me a/ intimado, mandanlo v(uest)ras merçedes mostrar a sus parientes, porq(ue) p(re)vean q(ue) lo poco q(ue) q(ue)da a los menor(e)s/ no veniesse a sus manos, q(ue) creo q(ue) todo se p(er)deria i sana como a hecho de parte de su renta. N(uest)ro Senor/ sea con todos. De Roma, a XXVI de otubre de 1526./

A s(er)ui(ci)o d(e) v(uest)ras m(e)r(ce)d(e)s./

Gutierre Gonc(ale)s (rubricado)".

11

1527, mayo, 10. Jaén.

Testamento de Urraca González.

A.H.P.J. *Protocolo de Francisco Salido*, legajo 39, fols. 362 rº-363 rº.

"*<Margen izquierdo: Testam(ent)o> Sepan quantos esta carta vieren, como yo, Urraca Gonçal(e)s, muger/ de Juan de la Çera, v(ecin)a q(ue) soy en vno con el*

d(ic)ho mi marido e(n) la collaçion de/ Santa Maria, de la muy noble, famosa e muy leal çibdad de Jaen, guar-/da e defendimyento de los reynos de Castilla, estando enferma/ de cuerpo y sana de la voluntad, y en my buen suso, memoria y enten-/dimi(ent)o, natural tal q(ua)l Dios n(uest)ro Señor me lo quyso dar, creyendo bien/ e firmemente e(n) la Santysima e verdadera Trenidad, q(ue)s Dios Pa-/dre, Hijo, Espiritu Santo, tres presonas (sic) vn solo Dios verdade-/ro, santo bendito, glorioso, misericordioso, q(ue) bibe e reyna por syen-/pre jamas, onor del e de la bienaventurada V(ir)gen, glorio-/sa n(uest)ra Senora Santa Maria, su bendita madre, con toda la corte/ del Çielo, conosco e otorgo q(ue) hago e hordeno este mi testamento e/ postrimera voluntad, por el qual hordeno y mando como hagan/ de mi presona (sic) e b(ien)es, despues q(ue) fuere voluntad de Dios n(uest)ro Señor/ de me llevar deste mundo al otro, primeramente ofresco my ani-/ma a Dios n(uest)ro Senor q(ue) la crio y mando q(ue) quando de mi acaesçiere/ finamyento, q(ue)l my cuerpo sea sepultado e(n) la ygl(esi)a de Santa Maria, e(n)/ vna sepoltura q(ue) ende tengo, y mando a my confesor de penitençia/ tres m(a)r(avedie)s e al sacristan por el doblar su d(ine)ro, y mando a la Sa(n)-/tisyma Trenydad (sic) y a la Cruzada y a Santa Olalla, con todos los o-/tros santuarios acostumbrados, a cada vna dellas vn m(a)r(aved)i, y mando/ para la obra de la Ygl(esi)a Mayor de Santa Maria, por ganar los per-/dones e yndulgençias della, seys m(a)r(avedie)s, y mando q(ue) vengan a my en-/terramiento e aconpañamyento del my cuerpo los clerigos señores (tachado)/ dean (tachado) clerigos curas, capellan(e)s de la d(ic)ha ygl(esi)a de resçibimiento y les den (tachado)/ su d(e)r(ec)ho (tachado), y el abad e clerigos de la novesydad (sic) <entre líneas: y me digann mysa e vigilia y oficios>, y les den su d(e)r(ech)o, y mando q(ue)/ me lleven ofrenda de pan e vino e çera sobre mi sepoltura, bien y/ cumplidamente, lo que a mys albaçeas paresçiere q(ue)s menester, y en cabo/ de los d(ic)hos nueve dias y del año en q(ue) yo finare, los d(ic)hos clerigos me di-/gan al tantos misa e vigilia y ofiçios conplidos como el dia de mi e(n)terra-/miento, y les den su d(e)r(ech)o, y mando q(ue) digan por my anyma çinco misas de la/ crus y otras tres mysas de la luz e(n) la d(ic)ha ygl(es)ia de Santa Maria, las/ qual(e)s digan los clerigos q(ue) mys albaçeas quysyeren, y den el d(e)r(ech)o y çera/ q(ue) seran menester para las dezir, y mando q(ue) digan mas por las any-/mas de mis

padre y madre, difuntos, las (tachado) çinco mysas de requien, y den// fol. 362 vº. el d(e)r(ech)o y çera, y mando q(ue) digan mas por las anymas de mys/ suegros difuntos, otras çinco misas de requien, y den/ el d(e)r(ech)o y çera, y mando q(ue) diga(n) mas por las anymas de mys o-/frad(e)s difuntos, por algun cargo q(ue) tengo de rezar otras/ çinco mysas de requien, y den el d(e)r(ech)o e çera, y mando q(ue) digan (tachado)/ mas (tachado), las qual(e)s digan e(n) la d(ic)ha ygl(es)ia de Santa Maria por los albaçeas (tachado)/ qu (tachado) clerigos q(ue) mys albaçeas quisyeren, y mando q(ue) digan mas/ por mi anyma otras trezze mysas de los apostol(e)s donde mis al-/baçeas quysyeren, y por los clerigos que quysyeren, e den el/ d(e)r(ech)o e çera, y mando q(ue) pague a Maria, mi criada, q p (tachado) hija del,/ la mita del s(er)uiçio q(ue)s a my e al d(ic)ho Juan de la Çera, mi marido, e(n)/ ocho años quos s(er)uicio y mando q(ue) den a Costança Lopes, muger de/ Pero Dias de Arjona, difunto, vn manto q(ue) yo tengo de velarte/ raydo, e otro sy ruego y encargo a Mateo Gonçales, raçionero, my/ hijo, q(ue) haga dezir e diga vna misa e(n) cada vno año todos los dias/ de su vida por el anyma de Ynes Gonçales, mi hermana, y conplido y/ paga(n)do esto q(ue) yo mando por este mi testamento mando q(ue)l rema-/nyente q(ue) fincare de mys b(ien)es muebles e rayzes, d(e)r(ec)hos e at(en)çiones/ q(ue) los ayan y her(ed)en y partan, ygualmente, Mari Gonçales, mu-/ger de Luys Eçija, e el d(ic)ho Al(ons)o Gonçales, raçionero, <entre líneas: e Al(ons)o Go(nçale)s> e Miguel G(utie)rr(e)s e/ Juan G(utie)rr(e)s, beneficiado mis (tachado), e Yn(e)s Gonçal(e)s de Medina, mis hijos, e/ hijos d(e)l d(ic)ho Juan de la Çera, mi marido, a los quales establesco por/ mis legitimos e vniversal(e)s herederos e(n) todo el remanyente/ de mys bien(e)s, y por este presente testamento revoco e anulo/ otros qual(e)squier testamentos, mandas e cobdiçilos q(ue)/ yo aya fe(c)ho ant(e)s deste asy por escrito, como por palabra,/ mando q(ue) nynguno ny alguno dellos no valga, salvo este my/ estamento q(ue) yo agora fago, el qual mando q(ue) valga y se/ cumpla como e(n) (e)l se contiene, y para lo conplir y pagar fago/ mys albaçeas al d(ic)ho con (tachado) M(ate)o Gonçal(e)s, raçionero, mi hijo, e al/ d(ic)ho Juan de la Çera, mi marido, a los qual(e)s a poder e(n) mys bien(e)s y/ l(e)s doy poder conplido ynsolidun para q(ue) entren, e tomen, e ven-/dan de mys bien(e)s y cunplan e paguen esto q(ue) yo mando por este/ my testamento, y como ellos lo hizieren

de bien por my anyma tal de-/pare Dios, quien lo haga por las suyas quando mas l(e)s sea me-// fol. 363 rºnester, e desto otorgue esta carta de testamento antel es(cri)uano, par(esci)o/ testigos de yuso es(cri)ptos, e porq(ue) no se escriuir rogue a Fran(cis)co de Vargas,/ testigo desta carta, q(ue) la firmase por my de su nonbre e(n) (e)l registro, q(ue)s f(e)cha/ esta car(t)a e(n) la d(ic)ha çibdad de Jaen, e(n) las casas de la d(ic)ha Vr(r)aca Go(nzale)s, a/ dies dias del m(e)s de mayo, año del nasçimi(ent)o de n(uest)ro Saluador I(es)hux(ri)p(t)o,/ de myll e quy(nient)os e veynte e syete años, t(e)stigos q(ue) fueron p(r)esen-/t(e)s al otorgamiento desta carta, llamados e rogados el d(ic)ho Fran(cis)co/ de Vargas, e P(edr)o Sanches Cachiprieto e Diego Dias, espeçiero, v(ecin)os e(n)/ Jaen, va testado e(n) nueve p(ar)t(e)s y es(cri)pto entre renglones dos p(ar)t(e)s./

Fran(cis)co de Vargas/ por testigo (rubricado).

Fran(cis)co Salido,/ escri(uan)o pu(bli)co (rubricado)".

12

1532, Sevilla.

Índice del *Libro de doctrina christiana*.

B.N.M. R/31816.

Prologo…….…… fol. 2 rº- 3 rº.

Exortacion…….. fol. 3 vº-4 vº.

Siguese la orde(n) q(ue) ha d(e) tener el preceptor e(n) leer……... fol. 5 rº.

Capitulo en que el señor instituydor declara su intencion para que
se aya copilado y ordenado la doctrina contenieda en este libro y
de como encarga al preceptor que
sea solicito y diligente en ver y estudiar lo que ouiere de leer…….... fol. 5 rº.

Comiença la exposicion de los articulos de
nuestra sancta fe catholica ……. fol. 7 vº.

Siguese la exposicion de los diez mandamie(n)tos de
nuestro Señor Dios con su exposicion …….. fol. 9 rº.

Cap(itulo) I. Q(ue) trata q(ue) cosa es p(re)cepto o ma(n)damie(n)to… fol. 9 rº.

Capitulo segundo: Del primer mandamie(n)to……..…….. fol. 9 vº.

Capitulo tercero: Del segundo mandamie(n)to…….…….. fol. 9 vº.

Capitulo quarto: Del tercero mandamiento…….…….. fol. 10 rº.

Capitulo quinto: Del quarto mandamiento ……. fol. 10 vº.

Capitulo sexto: Del quinto mandamiento ……..……..…….. fol. 10 vº.

Capitulo septimo: Del sexto mandamiento …….……..…….. fol. 11 rº.

Capitulo octauo. Del septimo mandamiento …..…… fol. 11 rº.

Capitulo nono: Del octuauo mandamiento ……..……..……. fol. 11 vº.

Capitulo decimo. Del nono y decimo mandamientos de Dios ……..……... fol. 11 vº.

Siguense los pecados mortales con su exposicion ……..……..…….. fol. 12 rº.

Cap(itulo) I. Donde se trata que cosa es pecado …… fol. 12 rº.

Capitulo segundo. Que todos los pecados mortales son entendidos por esta diction …….. fol. 12 vº.

Capitulo tercero. D(e)l primero pecado mortal: que es la soberuia: en quanto es pecado general ……..…….. fol. 12 vº.

Capitulo quarto. Que tracta del pecado de la soberuia en q(ua)nto es pecado (e)special y el primero de los siete pecados mortales ……..…… fol. 13 rº.

Capitulo quinto. Que tracta del segundo pecado mortal y vicio capital que es la auaricia y de sus hijas ……..…… fol. 15 rº.

Capitulo sexto. Del tercero pecado mortal: que es la luxuria ….…… fol. 16 vº.

Capitulo septimo. Que trata del quarto pecado mortal y vicio capital que es la inuidia y de sus hijas ….…… fol. 18 rº.

Capitulo octauo. Que trata del quinto pecado mortal y vicio capital: que es la gula y de sus hijas …… fol. 19 rº.

Capitulo nono. Que trata del sexto pecado mortal o vicio capital que es la yra y de sus hijas ……..…….. fol. 20 rº.

Capitulo decimo. Del septimo pecado mortal y vicio capital que es la accidia o pereza y de sus hijas ……..…….. fol. 21 vº.

Capitulo vndecimo. Que trata de las obras de misericordia y quantas y quales son: y de los pecados que no poniendolas en obra co(n)tra ellas hazemos ……..…… fol. 23 rº.

Siguense las obras de m(isericord)ia corporales ……..…….. fol. 23 vº.

Capitulo duodecimo. De los cinco sentidos ……..…….. fol. 23 vº.

Capitulo terciodecimo. Que contiene y trata de los diez mandamientos que manda guardar la Santa Madre Iglesia: a los quales es obligado todo fiel christiano: so pena de pecado mortal ……..…….. fol. 23 vº.

Capitulo quartodecimo: Que trata de la confession sacramental y de sus condiciones …….……..…… fol. 24 vº.

Siguese la exposicion del Pater Noster segun Sant Augustin con algunas declaraciones que sobre el haze el Guillermo Durando…... fol. 26 vº.

Capitulo primero. De como nuestro Redemptor hizo esta sancta oracion ……..... fol. 27 rº.

Capitulo segundo. Que aunque sepa Dios lo que le queremos suplicar: no por esso deuemos dexar de orar ……. fol. 27 rº.

Capitulo tercero. Que esta santissima oracio(n) del Pater Noster es mas excelle(n)te y mas acepta a nuestro señor Dios que otra ninguna ……..…….. fol. 27 rº.

Capitulo quarto. En que se prueua la suficiencia de las peticiones en esta sancta oracion contenidas ……..…….. fol. 27 vº.

Capitulo quinto. En que se trata d(e)l numero de las peticiones y lo que quiere(n) dezir ……..…… fol. 28 rº.

Capitulo sexto. De lo que significan por este numero de siete estas siete peticiones ……..…… fol. 28 rº.

Capitulo septimo. Que por estas siete peticiones son
significadas siete palabras que Christo hablo estando
en la cruz …….. fol. 28 vº.

Capitulo octauo. Que fin y respecto tiene cada vna
de las siete peticiones ……..... fol. 29 rº.

Capitulo nono. De dos ordenes que se consideran en
estas peticiones y de la concordia que dellas se haze
con las virtudes y dones: y beatitudines contra
los siete vicios capitales …….. fol. 29 rº.

Capitulo decimo: En que se comie(n)çan a exponer las
siete peticiones del Pater Noster. Primeramente aquellas
palabras Pater Noster qui est in celis……..... fol. 29 vº.

Capitulo vndecimo. De la exposicion de las peticiones
y primero de la primera que es Sanctificetur nomen tuum ……... fol. 30 vº.

Capitulo duodecimo. En que se expone la segunda
peticion que es. Adueniat regnum tuum ……. fol. 31 rº.

Capitulo XIII. En que es expuesta la tercera peticion que es.
Fiat voluntas tua: sicut in celo e in terra ….…… fol. 32 vº.

Capitulo XIIII. En que se pone la quarta peticion: que dize.
Panem nostrum quotidianum da nobis hodie ……. fol. 33 rº.

Capitulo quintodecimo. Q(ue) tracta de la quinta peticion
que es. Dimitte nobis debita nostra: sicut et nos dimittimus
debitoribus nostris …… fol. 35 vº.

Capitulo sextodecimo. Que trata y expone la sexta peticion
que es. Et ne nos inducas in tentationem …….…… fol. 36 vº.

Capitulo decimoseptimo. En que se expone la septima peticion:
que es. Sed libera nos a malo ……..…….…… fol. 37 vº.

Capitulo decimooctauo e vltimo. Do(n)de se expone la fin y
conclusion desta oracion dominical. Que es. Amen …… fol. 39 rº.

Comie(n)ça el Libro de la doctrina moral y exterior: e(n) la
q(ua)l el preceptor ha d(e) imponer y enseñar los niños
y personas q(ue) la q(ue)rra(n) apre(n)der ……..…. fol. 39 vº.

Siguese el prologo ……..…….. fol. 39 vº.

Capitulo primero. De como el niño ha d(e) ser
templado en el dormir ……..…. fol. 40 rº.

Capitulo segundo. De como en leuanta(n)dose el niño d(e)
la cama se signe y santigue: con la señal de la cruz:
que es las armas del x(ri)p(t)iano ……..……..…… fol. 40 rº.

Capitulo tercero. De las oraciones que el niño o moço
ha de dezir quando se leuanta: y quando se va a dormir ……..…. fol. 40 vº.

Capitulo quarto: De cómo se ha de vestir el moço y
andar limpio y atauiado ……... fol. 40 vº.

Capitulo quinto. D(e) la honestidad que deue guardar
el moço yendo por las calles ……..…….…. fol. 41 rº.

Capitulo sexto. D(e) lo que deue hazer el moço a
la entrada de la yglesia y dentro della ……..…….. fol. 41 rº.

Ca(pitulo) VII. De la manera q(ue) ha d(e) ser oyda la missa ……. fol. 41 rº.

Capitulo octauo. De los XVI misterios que significa la
missa: y se han de contemplar en ella …….. fol. 41 vº.

Capitulo nono. En que se co(n)tiene vna regla para oyr missa ……..…. fol. 41 vº.

Capitulo decimo: De cómo el niño o moço ha d(e) ser d(e)uoto
a Dios n(uest)ro Señor y a n(uest)ra Señora y a los s(an)ctos y
q(ue) d(e)uocio(n) es y or(aci)ones d(e)ue d(e)zir ……. fol. 43 rº.

Capitulo XI. Como ha de hablar el moço a los que encontrare
en la calle y que cortesia les hara: y d(e) la honestidad
q(ue) ha de lleuar …… fol. 43 vº.

Capitulo duodecimo. Que trayga el moço buen recaudo a
que lo embiaren …… fol. 43 vº.

Capitulo XIII. De como el moço ha de ser humilde, vergonçoso
y honesto ……..…… fol. 43 vº.

Capitulo catorze. De como has de ser honesto en la composicion
corporal donde quiera que te hallares …….…….. fol. 44 rº.

Capitulo quinze. Como ha de ser el moço honesto en las burlas ……. fol. 44 rº.

Capitulo sextodecimo. Que el moço no sea perezoso ni este jamas
ocioso …… fol. 44 rº.

Capitulo diez y siete. De la bendicion de la mesa y de como
se deue auer el moço a ella ……..…… fol. 44 vº.

Capitulo diez y ocho. De la templança que deue el moço guardar
en el comer ……..…….. fol. 44 vº.

Capitulo diez y nueue. De la templança q(ue) el moço deue
tener en el hablar a la mesa y en otra qualquiera parte …….…..…….. fol. 45 rº.

Capitulo veynte. De como el moço se deue mucho escusar de
ser combidado y aun quando fuere grande: saluo entre sus
amigos y parientes muy aceptos ……..... fol. 45 vº.

Capitulo veinte y vno. Que el moço no sea demasiadamente
esquivo con sus amigos ……..…… fol. 45 vº.

Capitulo veinte y dos. Que burlando con otro no le diga
palabras de que se pueda sentir ……. fol. 45 vº.

Capitulo XXIII. Que burla(n)do entre otros no hable el niño
o moço palabras desonestas ni suzias ni de truhanerias …… fol. 46 rº.

Capitulo XXIIII. Que el moço e(n) sus palabras no se alabe
ni sea mint(i)roso y las circunstancias que ha de guardar ……..…… fol. 46 rº.

Capitulo XXV. Que el moço u otro qualquier no cumpla con
palabras mas con obras lo que promete ……. fol. 46 rº.

Capitulo XXVI. Que el moço no sea escarnidor: ni menosprecie
a ninguno ……..…….... fol. 46 rº.

Capitulo veynte y siete: Que el moço no sea contencioso
ni porfiado ……..……. fol. 46 vº.

Capitulo veynte y ocho: Que el moço en su hablar no
sea bozinglero ni haga mouimientos con el cuerpo …… fol. 46 vº.

Capitulo XXIX. De la manera como deuer el moço mirar
quando hablare con otro ……..…… fol. 46 vº.

Capitulo XXX. De la orden y discrecion que deue tener
el moço en hablar y razonar …….…… fol. 47 rº.

Capitulo XXXI. Que sea el moço de buena co(n)seruacion
para ser bien quisto ……..……. fol. 47 rº.

Capitulo XXXII. Que el moço no sea muy ligero ni atreuido
a hablar entre los ancianos y vicios ……..……. fol. 47 rº.

Capitulo XXXIII. Que nu(n)ca deue el moço reñir con su amigo:
ni en caso que raro acaesca: que se guarde de le injuriar …….…… fol. 47 vº.

Capitulo XXXIIII. Que si el moço riñere co(n) alguno trabaje
como presto sea su amigo ……..…… fol. 47 vº.

Capitulo XXXV. Que no deue de entrar muy a menudo en
casa de sus amigos ……..... fol. 47 vº.

Capitulo XXXVI. Como el moço o niño deue ser bien
criado con los huespedes que vienen a casa de su padre o señor …….. fol. 47 vº.

Capitulo XXXVII. De como el niño o moço deue seruir bien
y diligentemente a su señor …….. fol. 48 rº.

Capitulo XXXVIII. Que el niño o moço no sea chismero ni
trayga nueuas …….. fol. 48 rº.

Capitulo XXXIX. Que el moço no ande por el mundo ocioso
ni gaste su juuentud en palacio ……..... fol. 48 rº.

Capitulo XL. Que el moço y aun siendo ya hombre siga
opiniones ni vandos ……... fol. 48 vº.

Capitulo XLI. Que se deye escusar de andar en pleytos
en quanto pudiere …….……. fol. 48 vº.

Capitulo XLII. Que no d(e)ue ser bullicioso ni entremetido el moço ..… fol. 48 vº.

Capitulo XLIII. Que ni(n)guna cosa haga el moço sin consejo ..…….. fol. 48 vº.

Capitulo XLIIII. Que en ningun tiempo el moço ha de ser
sospechoso ..... fol. 49 rº.

Comie(n)ça la segu(n)da parte d(e)sta obra y dotrina q(ue)
es dicha moral y exterior ……..…….. fol. 49 rº.

Prohemio …….. fol. 49 rº.

Capitulo primero. Como deue ser conoscido el niño a
que se inclina y aplica su ingenio …….……..... fol. 49 vº.

Capitulo segundo. De la dotrina que deue aprender
el niño o moço ante qualquier otra arte o oficio o sciencia ……..…….. fol. 50 rº.

Capitulo III. De la dotrina que ha d(e) aprender el que ouiere
de ser clerigo o de seguir el estado eclesiastico ……..……. fol. 50 rº.

Capitulo quarto. De la doctrina q(ue) deue apre(n)der el que
quisiere seguir la sacra theologia ……..……. fol. 50 vº.

Capitulo quinto. De la dotrina que han de seguir los que
quisieren ser instruydos en el derecho canonico y ceuil …….…..……. fol. 50 vº.

Capitulo sexto. De la doctrina de los que ha(n) de
seguir y aprender el arte e sciencia de la medicina ……..…….. fol. 51 rº.

Capitulo septimo. De la dotrina que han de aprender
los nobles y caualleros …….. fol. 51 rº.

Capitulo octauo. De la doctrina que deuen aprender
los que quisieren seguir la agricultura ……..……. fol. 52 rº.

Capitulo nono. De lo que deue(n) guardar los que quisieren
ser mercaderes en el vender y comprar …….. fol. 52 vº.

Capitulo decimo. De la dotrina comun q(ue) ha(n) de
guardar los que aprendieren oficios y artes mecanicas ……..…….. fol. 53 rº.

13

1532, Sevilla.

Prólogo al *Libro de doctrina christiana*.

B.N.M. R/31816.

"El bienaue(n)turado apostol Sant Pablo dize escriuie(n)do a los Corinthios en su pirmera epistola desta manera: Fundame(n)tum aliud nemo potest ponere preter id quod positum est. Quod est Christus Iesus. Que quiere dezir: Ninguno, en verdad, puede poner otro fundamento sino el que esta puesto que es X(ri)p(t)o Iesu. En estas palabras nos enseña el S(an)cto Apostol qual es el fundamento de la fe de la S(an)cta Madre Iglesia y dize que es X(ri)p(t)o Iesu. Fue ciertamente puesto nuestro Rede(n)tor por fundamento de la fe de la iglesia desde el principio del mu(n)do en el testame(n)to viejo, y ley de naturaleza que fue en todo el tiempo q(ue) passo desde Adan hasta Moysen, y en la ley de escriptura hasta n(uest)ra ley de gracia y euangelical, y esto por figuras, misterios y profecias, e assi todos los creyentes que en aquel tiempo fuero(n) saluos: se saluaron en la fe de Cristo que estaua entonces por venir, y fue en la ley de

gracia y eua(n)gelica encarnado, declarado y manifestado en su p(ro)pria (sic) persona: por sus obras muy marauillosas y por su excele(n)tissima y diuinal vida e predicacion y fue çanjado e aprouado por su sangre preciosa e por su muerte e passion. E fue co(n)firmado por los miraglos: sanctissima vida: dulce p(re)dicacion, sagrado derramamie(n)to de sangre y preciosa muerte de los S(an)ctos apostoles y martyres e assi mismo por la co(n)fession muy entera de los confessores e s(an)ctas virgines e biudas: por sus obras miraculosas e s(an)ctas vidas de todos ellos y perseuerara este firme fundamento en la iglesia q(ue) Dios milita(n)te hasta el vltimo s(an)cto e iusto q(ue) fuere en la fin del mu(n)do. E despues en la triu(n)fante que es la vida eternal se hallara su fructo q(ue) es el gozo inefable d(e) la gloria que durara para sie(m)pre en el cielo. Assi q(ue) ninguno puede poner otro fundame(n)to sino el q(ue) es bien y firmeme(n)te puesto, que es X(ri)p(t)o Iesu. Y ninguno assi en el viejo como en el nueuo testamento se pudo saluar, sino en la fe de X(ri)p(t)o Iesu: aquellos porque creyero(n) que auia de venir y nosotros creye(n)do firmemente q(ue) ya vino a nos saluar, segun es escripto en los actos de los apostoles q(ue) dixo Sant Pedro: Neque eni aliud nome(m) est sub celo datu(m) hominibus in quo oporteat nos saluos fieri. Que q(uie)re dezir: Que en verdad no es dado otro no(m)bre a los ho(m)bres, en el q(ua)l nos podamos saluar, sino en el no(m)bre d(e) Iesu. Pues luego bien dixo el S(an)cto Apostol q(ue) no puede ser puesto otro fundame(n)to en la iglesia de Dios sino el fundame(n)to d(e) la fe. Como el mismo apostol lo escriue a los ebreos dizie(n)do Quia sine side impossibile est placere Deo. En q(ue) dize. Que impossible es aplazer ni agradar a Dios sino por fe. E como no aya sido criado el ho(m)bre para otro fin sino para agradar, servir, amar, ente(n)der y gozar de Dios. Como el maestro lo afirma en su libro d(e) las sentencias diziendo Q(uo)d creauit deus homine(m) vt su(m)u(m) bonu(m) intelligeret intelligendo amaret ama(n)do possideret e possidendo frueretur. Lo q(ua)l quiere dezir Que Dios creo el hombre para q(ue) entendiesse el sumo bien q(ue) es esse mismo Dios y ente(n)diendo le amasse, y ama(n)do, le posseyesse y posseye(n)dolo gozasse del. Pues gozar de Dios no se puede sin lo entender y porq(ue) en esta p(re)sente vida Dios no puede de nosotros ser conoscido perfectamente,// fol. 2 vº. resta que le ayamos de cognoscer imperfectamente y esto por fe. No porque en si es imperfecta la fe, mas porque el modo co(n) que

podemos en esta vida cognoscer a Dios es imperfecto, y no puede ser otro sino por fe. Verdad es q(ue) tanto mayor conocimie(n)to tiene el ho(m)bre d(e) Dios q(ua)nto mas se da a Dios, porq(ue) iu(n)tandose a el su gr(aci)a le alu(m)bra. E por esto ay ho(m)bres, personas iustas e s(an)ctas q(ue) conosce(n) e ama(n) mas a Dios q(ue) otras. No digo por theorica o scie(n)cia mas por pratica e sciencia infusa. Pero en fin co(m)parado este conoscimiento q(ua)lq(ui)er o en q(ua)lq(ui)er manera q(ue) sea en este p(re)sente siglo al d(e)l otro q(ue) tiene(n) los bienaue(n)turados a Dios, en q(ui)en consiste p(ri)ncipalmente su bienaue(n)tura(n)ça e gloria, clarame(n)te paresce q(ue) es imp(er)fecto. E por esto d(e)zia el apostol Vidimus nu(n)c per speculum in enigmate tu(n)c au(n)t facie ad faciem q(ui)ere dezir: Que vemos al p(re)sente como por espejo de alinde e por figuras, p(er)o q(ua)ndo en la otra vida eternal nos veamos cognosceremos a Dios clarame(n)te cara a cara. Lo qual declara Sant Iua(n) en su canonica dizie(n)do Videbimus cu(m) sicuti est. En q(ue) dixo. Que veremos ento(n)ces a Dios, assi como es p(er)fectame(n)te. Luego no podemos en otra manera conocer ni gozar de Dios en esta p(re)sente vida sino por fe creyendo. E por esto es necessario q(ue) el q(ue) no sabe aprenda los articulos en q(ui)en co(n)siste n(uest)ra s(an)cta fe catholica. Pero no basta para saluacio(n) de n(uest)ras animas q(ue) el ho(m)bre te(n)ga solame(n)te fe e conoscimiento de Dios q(ua)nto grande lo pueda en esta alca(nçar mas iu(n)to con la fe se requiere(n) las obras. Como el apostol Santiago lo dize e afirma en su canonica dizie(n)do Fides sine op(er)ibus mortua est. En que dize Que la fe sin las obras es muerta. Pues necessidad tiene el x(ri)p(t)iano que apre(n)da a seruir a Dios co(n) las obras como tuuo de apre(n)der la fe. E las obras con que Dios se sirue y las animas se pueden saluar son la guarda d(e) los s(an)ctos ma(n)damientos. Como X(ri)p(t)o mismo lo dize por Sant Matheo. Si vis ad vita(m) ingredi serua ma(n)data. Que q(ui)ere dezir. Si q(uieres entrar a la vida, que es la vida eternal, guarda los ma(n)damientos. Pues de dos cosas principalme(n)te se ha d(e) tratar en este libro: co(n)uiene saber: d(e)l fundame(n)to d(e) n(uest)ra salud, q(ue) es la fe e de la guarda d(e) los mandamie(n)tos. Pues necessidad tenemos d(e) escreuir desta s(an)cta doctrina de los articulos d(e) la fe e d(e) los ma(n)damie(n)tos diuinos, pues se ha d(e) dar en el docume(n)to para los niños e p(er)sonas ignora(n)tes que no lo sabe(n). E por consiguie(n)te se

escriuir d(e) los pecados mortales e d(e) los cinco sentidos, como se d(e)ue(n) guardar d(e) ofender a Dios co(n) ellos. E d(es)pues trataremos d(e) las obras d(e) m(isericord)ia q(ue) son amonestaciones euangelicales e de otras cosas anexas a los dichos p(re)ceptos e necessaria para n(uest)ras co(n)scie(n)cias, e por co(n)siguie(n)te p(ar)a n(uest)ra saluacio(n). El inte(n)to y volu(n)tad q(ue) mouio al señor Gutierre Go(n)çalez a instituir vn q(ua)rto capellan que sirua en la S(an)cta Capilla d(e) la Co(n)cepcio(n) de N(uest)ra Señora S(an)cta Maria, q(ue) tiene edificada co(n) sumptuosa obra e(n) la igl(es)ia parrochial de) Sant Andres d(e) la ciudad de Jaen, co(n) el vicario y otros dos capellanes q(ue) sirue(n) en ella es para q(ue) este dicho capella(n) q(ua)rto p(ri)ncipalme(n)te se ocupe en todos los dias d(e)l año e(n) mostrar e instruir a todos los niños y p(er)sonas ignora(n)tes q(ue) tienen necessidad d(e) saber todo lo sobredicho e q(ui)sieren venir a lo oyr, porq(ue) son los p(ri)meros erudimentos e p(ri)ncipios de n(uest)ra fe catholica, assi llanamente con alguna explcacion y exposicion como en el presente libro va e con lo q(ue) mas q(ui)siere suplir de suyo el dicho capellan preceptor y enseñador desa s(an)cta dotrina q(ue) el dira y declarara. Las causas y razones q(ue) para hazer esta institucion le mouieron fueron muchas. La primera es el zelo e desseo que tiene de la saluacion d(e) las animas, porq(ue) qual principio ouieren las tales personas que quando niños seran instruydos en la fe, temor y amor de Dios, por tales medios lo prosiguira(n) y lleuaran adelante y a tal fin lo llegaran segun lo dize Salomon Adolesces iuxta viam sua(m) e cu(m) senuerit non recedet ab ea. Que quiere dezir El moço andara segu(n) la via en que fuere impuesto y quando fuere viejo no se apartara della. La segunda es porque la dotrina que aprendieren los tales niños y personas y la beuieren con la leche tanto mas sea arraygada en sus coraçones quanto mas temprano se dieren a ella en su tierna edad. La tercera es porq(ue) se arme(n) de fe, porq(ue) alu(m)brados por ella en alguna// fol. 3 rº. manera explicita sepan responder en las cosas de la fe a lo menos para la confessar a gloria de Dios delante de los fieles creyentes, si por su flaqueza de ingenio y edad no son suficientes para la d(e)fender co(n) mayores mas altas i(n)ducciones y razones dela(n)te los infieles. La q(ua)rta razo(n) es porq(ue) de los tales aprendie(n)tes se pueda dilatar y derramar ta(n) s(an)cta dotrina en otros a q(ui)en ellos la podra(n) mostrar porq(ue) acaesce q(ue) muchos no

saben q(ue) ha(n) de creer ni obrar ni de q(ue) se ha(n) de guardar de ofender ni aun en q(ue) ofenden a Dios, e por esta manera y forma enseñados pora decender esta dotrina e ser derramada de los padres a los fijos y mugeres e au(n) hasta los parie(n)tes. La q(ui)nta razo(n) es q(ue) como muchas vezes acaece si por ventura o desgracia de algu(n)o q(ue) se hallasse catiuo o libre en t(ie)rra de moros o infieles qua(n)do fuere ho(m)bre sepa dar razo(n) de las cosas q(ue) supiere de n(uest)ra s(an)cta fe siq(ui)era como las ouo apre(n)dido q(ua)ndo niño. Porq(ue) se cu(m)pla en el aq(ue)llo q(ue) dize X(ri)p(t)o en (e)l Eua(n)gelio. Omnis qui co(n)sitebitur me coram hominibus co(n)sitebor e ego cu(m) cora(m) patre meo. Lo q(ua)l significa El q(ue) me confessare delante de los hombres conuiene a saber por fe, yo lo confessare dela(n)te de mi padre conuiene a saber aprouando su confession por buena, y dandole el galardon q(ue) es el reyno de los cielos. Ciertamente esta obra es muy meritoria delante Dios, porq(ue) muchos auria sabios y doctos en las cosas d(e) la fe si ouiesse quien las mostrasse e i(n)dustriasse e(n) ella y por falta de enseñador se pierden buenos ingenios en especial de niños, por no los poner y emplear en su propria (sic) operacion e que es de saber y entender para lo qual estan dispuestos como el philosopho lo dize. Que los entendimientos de los niños son tan q(ual) tabula rasa in qua nihil depictum est. Que quiere dezir Que son assi como tabla acepillada o rasa, donde no ay pintura alguna. E son assi aptos, como la cera blanda para imprimir el sello. E por esto lo ha considerado muy bien el señor instituydor sobredicho, porque de tantos sera causa de saluacion por auerles dado tal aparejo de quantos seran buenos christianos y sieruos de Dios, por auer sido instruydos en su niñez en esta saludable dotrina. Assi mismo, con mucha razon se ha mouido el señor instituydor ya dicho para poner en execucion este su sancto proposito y exercicio de doctrina. Porque si antiguamente los gentiles ydolatras, porque hiziessen a sus hijos: quando niños mas aptos para las sciencias les dauan con que jugassen las letras del alphabeto entalladas de madera, porque con la continuacion y su familiar vso aprendiessen y conosciessen los nombres y caracteres dellas, lo qual hazien, porque lo que aprendiessen en aquella infancia les diesse mas facil puerta y entrada para despues ser enseñados en las scie(n)cias. E si los perfidos judios que todos sus hijos quando niños, luego que saben hablar y andar los embian a aprender a sus

sinagogas, porque sean enseñados e industriados en su edad muy pequeños en las falsas tradiciones del Talmud: y en su ley: porque los christianos a los quales Dios ha alumbrado por su gracia para alcançar la verdad de la fe y ley euangelica, siendo assi mesmo lauados con la purissima agua del Spiritu Sancto, no procuraran que sus hijos aprendan la verdad de la fe y erudimento de nuestra ley de gracia y diuinal en su primera edad como los infieles moros y judios hazen que sus hijos aprendan la falsedad de sus sectas. No lo haze ciertame(n)te otra cosa sino el demonio nuestro aduersario. Que da industria e incita a aquellos para que sean enseñados: por donde seran perdidos, y a nosotros, los christianos nos atibia y empereza con negligencia mortal que no curemos de aprender el camino por donde nos podamos saluar e yr a la gloria. Pues esfuercense todos los christianos a dar gracias a Dios e a le suplicar de crescido gualardon en el celo a quien les instituyo tanto bien y a lo seguir y se dar a ello, pues sin interesse ni costa les ha proueydo Dios del aparejo sobredicho".

14

1532, Sevilla.

Exhortación de Gutierre González en el *Libro de doctrina christiana*.

B.N.M. R/31816.

"Exortacion.

Muy amados hijos y hermanos en nuestro Señor Iesu Christo: la gracia d(e)l santissimo (e)spiritu co(n)solador sea siempre con vosotros y co(n)migo. Amen. Aqui soys embiados por vuestros nobles muy virtuosos y deuotos señores padres y parientes para ser impuestos y doctrinados en los erudimentos y preceptos de nuestra sancta fe catholica, los quales todo fiel x(ri)p(t)iano es obligado a aprender y saber, y por consiguiente a guardarlos muy enteramente todo el tie(m)po que estuuiere en esta presente vida, porque si alguno dellos

quebrantasse en todos seria culpado, como lo dize el apostol Santiago en su canonica: Quicunq(u)e totam lege(m) seruauerit: offendat autem in vno sactus est oim reus, que quiere dezir: Si alguno guardare todos los mandamientos, y en vno solo ofendiere, en todo es hallado culpado. Pues aueys de notar que nuestro redemptor fue preguntado vna vez por vn mancebo en esta manera. Magister bone(m) quid bonifaciam vt habeam vitam eternam. Qui dixit ei. Si vis ad vitam ingredi, serua mandata. Que quiere dezir, Maestro bueno, para posseer la vida eterna, que bien hare. Al qual el benignissimo Jesu y redemptor nuestro respodio. Si quieres entrar en la vida eterna, guarda los mandamientos. Onde amados hijos, aueys de notar y considerar que nuestro Señor Dios nos crio para gozar de su imme(n)sa gloria, sin termino y sin fin. Mas despues de la auer perdido por el pecado de nuestros primeros padres que cometieron en el parayso terrenal comiendo del fructo a ellos vedado y quebrantando sus mandamientos, mouido con su immensa misericordia le plugo despues de muchos años rescebir n(uest)ra vmanidad del vientre virginal de la gloriosissima madre suya hazie(n)dose mortal co(n) nosotros por nos dar vida co(n) su muerte en el arbol de la S(an)cta era Cruz, y para abrirnos la puerta de la gloria celestial q(ue) antiguamente estaua cerrada co(n) los ca(n)dados muy fuertes d(e) la malicia y pecado de n(uest)ros p(ri)meros padres. Porque assi nosotros reformados en n(uest)ro p(ri)mero y libre poder media(n)te la gr(aci)a diuina, siguie(n)dose n(uest)ras buenas obras pudiessemos en ella entrar. O al contrario, obrando ser condenados y el hazie(n)do de su parte lo q(ue) en si era, co(n)uiene saber, reco(n)cilia(n)donos con n(uest)ro padre celestial nos ma(n)do y dexo obligados a hazer de n(uest)ra parte lo q(ue) en nosotros es. Co(n)uiene a saber de guardar sus s(an)ctos ma(n)damie(n)tos, esta(n)do fuertes en la cruel batalla desta p(re)sente vida co(n)tra los tres enemigos d(e)l anima. Que so(n) la hueste i(n)fernal y n(uest)ra carne misma y el mu(n)do, porq(ue) conoscido por nos q(ue) no tenemos a q(ue) ciudad p(er)manesciente, mas q(ue) buscamos la del cielo q(ue) esp(er)amos, co(n) mucho animo, volu(n)tad y esfuerço po(n)gamos los verdaderos medios de yr a aq(ue)l vltimo fin bienauenturado ya repetido q(ue) es la gloria de los s(an)ctos. Estos medios amados hijos son la guarda de sus s(an)ctos ma(n)damientos q(ue) son diez, como parece en el Exodo. En estos diez madamie(n)tos esta encerrada la ley y los p(ro)phetas, y lo

q(ue) deuemos por su amor hazer y seguir, y lo q(ue) deuemos euitar y huyr. Assi como adela(n)te en la prosecucio(n) desta dotrina os sera declarado. Otro si vos sera(n) enseñados los catorze articulos de n(uest)ra s(an)cta fe catholica, los siete pecados mortales, los cinco sentidos, las obras de mi(sericordi)a (e)sp(irit)uales y corporales, las tres virtudes theologales y las q(ua)tro cardinales, con toda la otra dotrina q(ue) la s(an)cta madre igl(es)ia aprueua y a todos los fieles x(ri)p(t)ianos ma(n)da guardar. Pues apre(n)dida esta dotrina celestial, puesto el fundame(n)to de fieles x(ri)p(t)ianos cada vno yra por el camino o manera de viuir q(ue) n(uest)ro Señor le administrara, porq(ue) vnos sera(n) eclesia-// fol. 4 rº.sticos, otros cauall(er)os, otros seguira(n) las scie(n)cas, otros sera(n) escud(e)ros, vnos seguira(n) la agricultura o labra(n)ça d(e)l ca(m)po, otros sera(n) oficiales, otros mercaderes, y otros seguiran otras diuersas man(e)ras d(e) viuir p(ar)a el suste(n)tamie(n)to d(e) su ho(n)ra y p(er)sonaas, y p(ro)uecho comu(n) d(e) la Republica. Esto d(e)ue(n) hazer co(n) mucha fidelidad cada vno e(n) su estado, trabaja(n)do fielme(n)te por alcançar el guarlardo(n) d(e)l q(ua)l dize el psalmista, Comie(n)do d(e)l trabajo d(e) tus manos seras bienaue(n)turado. E sie(m)pre te ira bie(n). En la q(ue) auctoridad nos es dada vna noble amonestacio(n) q(ue) deuemos sie(m)pre huir la ociosidad gra(n)de enemiga d(e) n(uest)ras a(n)i(m)as. Porq(ue) todo fiel x(ri)p(t)iano q(ue) quiere viuir ordenadame(n)te y saluar su a(n)i(m)a y e(n) pe(n)sar la cue(n)ta muy estrecha q(ue) ha d(e) dar a Dios de todas sus obras malas e buenas y d(e) la sente(n)cia muy justa q(ue) ha d(e) recebir d(e) gl(or)ia eterna o d(e) pena i(n)finita. La segu(n)da parte d(e)l dia sera en (e)l trabajo d(e) su oficio p(ar)a ma(n)tener corporalme(n)te a el y a toda su casa, assi como es obligado. La tercera parte expe(n)dera e(n) su recreacio(n) y e(n) otras cosas q(ue) se podra(n) ofrescer. E d(e)sta manera podra bie(n) redemir el t(iem)po, assi como lo amonesta el apostol San Pablo escriuie(n)do a los d(e) Epheso, do(n)de dize: Redemid el t(iem)po gasta(n)dolo y exe(n)die(n)dolo bie(n) porq(ue) los dias son malos, esto es a los ociosos y vagarosos q(ue) no sabe(n) bie(n) aprouechar el t(iem)po a seruicio d(e) Dios mas gasta(n)lo mal siguie(n)do el apetito d(e) su p(ro)pria (sic) sensualidad. Pero p(ar)a bie(n) ser i(n)troduzidos e(n) q(ua)lq(ui)era d(e) los estados y maneras d(e) viuir ya dichas es muy necessario el p(ri)ncipio d(e) la dotrina comu(n) q(ue) q(ua)lq(ui)er

p(er)sona d(e)ue saber. Esto es leer y escreuir muy bie(n) y la le(n)ua latina lo q(ua)l bie(n) sabido facilme(n)te podra(n) escoger y apre(n)der y p(er)seguir q(ua)lesquier maneras d(e) viuir q(ue) a ellos plazera y en esta manera sera(n) mas aptos y aprouechados p(ar)a con)seguir sus artes y oficos sin q(ue) d(e) ni(n)gu(n)os pueda(n) ser tachados o reprehe(n)didos. Esto se verifica bie(n) e(n) la corte romana a la q(ua)l viene(n) d(e) todas las nacio(n)es d(e)l mu(n)do y por la mayor parte todos los q(ue) viene(n) d(e) q(ua)lq(ui)er nacio(n) y co(n)dicio(n) q(ue) sea(n) son buenos gramaticos y escriuanos e(n) latin y e(n) roma(n)ce excepto d(e) n(uest)ra España: q(ue) son muy pocos los q(ue) viene(n) buenos latinos. Especialme(n)te d(e) algu(n)as ciudades deleytosas q(ue) a sus hijos y ciudadanos ocupan mas en sus deleytes q(ue) e(n) la scie(n)cia y e(n) saber. Pero la culpa desto mas la auemos d(e) atribuyr a la floxedad y negligencia d(e) sus padres y parie(n)tes q(ue) a los niños q(ue) au(n) no sabe(n) experime(n)tar lo q(ue) les cu(m)ple y esto verdaderame(n)te mucho mejor se haze e(n) Italia y e(n) otras partes: q(ue) luego q(ue) los niños sabe(n) hablar los e(n)bia(n) a las escuelas d(e) maestros bie(n) dotrinados en (e)l lati(n) y roma(n)ce como sabe(n) el a.b.c. les muestra(n) luego a leer en (e)l arte d(e) la gramatica. E las materias y exe(m)plares q(ue) les da(n) p(ar)a escreuir son todas e(n) lati(n) porq(ue) sepa(n) el orde(n) d(e) la ortographia desde su tierna edad y tiene(n) ta(n)ta dilige(n)cia q(ue) q(ua)ndo llega(n) a t(iem)po d(e) diez o doze años son bue(n)os gramaticos y escriuanos en lati(n) y en roma(n)ce y d(e) alli passa(n) a otras sciencias y artes segu(n) q(ue) cada vno q(ui)era p(er)seguir. Por manera q(ue) en breue t(iem)po viene(n) a ser letrados y sabios los que se da(n) a ello. Asi q(ue) hijos mios, q(ua)ndo fueredes gramaticos podres (sic) tomar dende alli co(n)ueniblemente el camino q(ue) n(uest)ro Señor os mostrare, segun la facultad co(n) q(ue) v(uest)ros padres os q(ui)siere(n) ayudar. E mirad co(n) mucho cuydado q(ue) q(ua)lq(ui)er camino o oficio q(ue) tomaredes no sea por vanagl(or)ia o po(m)pa del mu(n)do, ni por viuir mas ho(n)radame(n)te y co(n) desca(n)so mas poneldo (sic) todo y ofreceldo (sic) en las manos d(e) Dios q(ue) os i(n)cline y po(n)ga en v(uest)ro coraço(n) el camino en (e)l qual mas le aueys d(e) seruir y agradar creyendo firmemente q(ue) si co(n) a(n)i(m)a li(m)pia y con fe est le pidieredes q(ue) el es muy justo y piadoso y vos lo co(n)cedera como a verdaderos fijos y leales

seruidores como paresce por Sant Matheo. Do(n)de n(uest)ro rede(m)ptor dize Todas las cosas q(ue) pidieredes en la oracio(n) con fe: tened por cierto que las alcançares y os seran dadas. E si tomaredes el camino de seguir la Sancta Madre Iglesia, mirad que vos deueys dar y dedicar de dentro y de fuera, de noche y de dia al culto e muy alto seruicio d(e) Nuestro Señor Dios. E pues que rescebis el oficio de los sanctos angeles, deueys con gran vigilancia conformar vuestra vida co(n) ellos assi como la flaqueza humana mas se pudiere esforçar. Que no solame(n)te sereys obligados a todas las otras cosas que los otros christianos deuen hazer, mas// fol. 4 vº. aun a otras muchas cosas de virtudes os deueys esforçar como particulares seruidores de Dios, assi como paresce en el psalmo que dize: Alabad al Señor n(uest)ro Dios, alabalde. Alabadle con prudencia y saber. Assi como en la XI distincion per totum, señaladamente en diez cosas. Primeramente que el que ha de ser sacerdote ha de ser suficientemete letrado en las cosas que conuiene(n) a la orden sacerdotal y el que rescibiesse las tales ordenes y dignidad sacerdotal sin la dicha condicion pecaria grauemente y serie obligado a gran confussion delante Dios y de los hombres. Porque no escusa ignorancia al que se entremete de su propria (sic) voluntad en lo que no sabe exercitar. La segunda condicio(n) que el clerigo ha d(e) tener es Que ha de ser limosnero y hospedar a los pobres y hazerles muccha caridad y no deue expender los bienes eclesiasticos en malos vsos y gastos, porque alle(n)de de la ofensa de Dos seria obligado a restituirlos a las tales iglesias. Mas deuelos expender y repartir en tres partes. La vna para si mesmo, para honestamente sustentarse, la otra a la fabrica y reparos de la iglesia donde lleua los fructos, la tercera e vltima a los pobres y necessitados, assi como quieren los antiguos derechos, y en esta porcion d(e) los pobres ninguna glosa se compadesce ni permite que no lo aya de pagar, porque todo lo q(ue) possee(n) los clerigos son bienes de los pobres, y si quiere ver quanto ofenda a Dios en pecado mortal el que haze el contrario vealo en el cap(itulo) et si illi XII. q. II. La tercera condicion que el clerigo ha de tener es que deue ser honesto en su habito y vestir y en todas las otras cosas que vsare. Porque aya diferencia entre el y los seglares. La quarta condicion que el clerigo ha de tener es que deue ser honesto en su habito y vestir y en todas las otras cosas que vsare porque aya diferencia entre el y los seglares. La quarta condicion es que el clerigo deue guardar toda limpieza y

castidad y no solamente la deve guardar en la obra, mas aun en el parescer delante de todos con mucha honestidad y exemplo por lo qual no deue morar con mugeres. La quinta condicion es que el clerigo deue pagar las diuinas alabanças de las siete horas canonicas que es obligado a rezar cada dia con deuocion y atencion, y el que assi no las pagasse no siendo escusado con muy estrecha y legitima causa pecaria mortalmente. La sexta condicion q(ue) el clerigo deue tener es que es obligado hazer deuida residencia en su beneficio en el curado mayormente en lo qual muy pocas vezes y con muy justa causa es escusado, ni aun tampoco en el beneficio simple no valdria la costumbre contraria, sino por muy razonable causa, porque por el co(n)trario seria dañoso a tal iglesia, mas a cada vno deue trabajar en el altar de donde se sustenta. La septima condicion es que el clerigo se deue guardar de todo pecado, y deue ser sin el. Entiendo aqui pecado por todo pecado mortal aunque tomandolo mas estrechamente algunos quieren dezir que de aquellos pecados solamente entiendan en los quales es digno de acusacion y deposicion. La octaua co(n)dicion es que el clerigo se deue apartar de algunos actos seculares que no competen a su oficio. Mas solamente a legos y seculares mas el sacerdote se deue siempre ocupar en Dios y en su anima, en dar bue(n) exe(m)plo a los p(ro)ximos, y en las otras cosas sea el mas honesto que pudiere. La nona condicion es que el clerigo no deue ser vindicatiuo mas deue sufrir con paciencia y humildad. Por lo qual les es mandado que no traygan armas. Onde qualquier clerigo: que dexado el habito clerical truxere armas si por tres vezes amonestado no se las quitare y depusiere pierde el priuilegio clerical. La decima condicion que el clerigo deue auer es que sea sobrio y te(m)plado en su comer y beuer, onde les es vedado toda demasia y desco(n)cierto en lo sobredicho. De manera que el clerigo deue ser adornado con las dichas condiciones y otras muchas que en otros muchos lugares hallara conuenirle, porque assi vestido y ennoblescido de tal arreo de virtudes merezca entrar como angel de Dios al sancto altar a ofrecer aquel sancto sacrificio del verdadero cuerpo y sangre de nuestro Señor Jesuchristo por viuos y defunctos y rogar a Dios por todos, que finalmente despues de los presentes trabajos merezcamos entrar en la gloria de Parayso. Amen".

15

1544, diciembre, 14. Jaén.

Alumnos de las escuelas de la Santa Capilla.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 2, s./f.

"Juan de Vilches, hijo de Juan de Feria./
El hijo de Pedro de Leyva/
Cristobal Moreno/
Hijo de Esteban Ruiz, barbero/
Alonso de Moriana/
Pedro de Villa Fatima/
Juan Covo, hijo Martin Covo/
Juan de Aguilera/
Gil Gonzalez, hijo de Juan Rodriguez, especiero/
Hijo de Ribera./
Hijo de Luis de Aguilar, hijo del secretario/
Lucas de Cachiprieto, hijo de Juan Lopez del Villar/
Un sobrino de Juan Ximenez, clerigo/
Alonso Ximenez, hijo de Ximeno/
Francisco de Medina, hijo de Alonso de Mª
Jeronimo, hijo de Rodrigo de Cordoba/
Pedro de Marquina, hijo de Bujalançe/
Alonso de Herrera/
Hijo de (ilegible)".

16

1546, diciembre, 24. Jaén.

Alumnos de las escuelas de la Santa Capilla.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 2, s./f.

"Antonio Ruiz, hijo de Gregorio Ruiz/

(ilegible) de Leyba, hijo de Juan de Leyva, difunto".

17

1548, noviembre, 3. Jaén.

Listado de alumnos de las escuelas de la Santa Capilla.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 2, s./f.

"Juan Peralta/
Alonso de Moriana
Juan Fat (ilegible)
Juan Maestro, hijo de (ilegible) Sanchez, tejedor/
Luis Covos/
Gregorio Gutierrez, sobrino del bachiller Bocanegra./
Cristobal de Ribera./
Anton Ruiz, hijo de Ana Ruiz, viuda./
Pedro Garcia./
Juan Morcillo./
Pedro, hijo de Juan Lopez de la Hoya./
Luis de Aguilar, hijo de Miguel de Aguilar, secretario./

Lazaro de Montoro./
Juan de Ocaña./
Luis de la Bella./
Alonso Cueva./
Pedro de Moya, sobrino de Roque de la Muela./
Cristobal, sobrino de Lope Sanchez, sastre, en lugar de Diego Palomino./
F(ernan)do de Martos, en lugar de Gomez Palomino".

18

1549, noviembre, 21. Jaén.

Alumnos de las escuelas de la Santa Capilla.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 2, s./f.

"Pedro de Villa Fatima/
Alonso de P(er)alta, hijo del mayordomo/
F(ernan)do de Martos/
Gregorio de Martos/
Alonso Cueba/
Pedro de Moya/
Lope de Molina/
Lazaro de Montoro/
Juan Maestro/
Diego de Segovia/
Juan Morzillo/
Cristobal, sobrino de Lopes/
Alonso Ruiz de la Muela/
F(rancis)co de Mesa/
Luis de Villa Fatima/
Juan de Maldonado/

Juan de Vilches, hijo de Juan de Feria./
Alonso de Moriana./
Juan G(onzale)z, sobrino de Juan S(anche)z./
Luis de Aguilar".

19

1552, enero, 7. Jaén.

Alumnos de las escuelas de la Santa Capilla.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 2, s./f.

"Juan de Rojas/
F(rancis)co de Alcaçar/
Cristobal, sobrino de Lopez/
Alonso Tineo/
Juan Maldonado/
Juan Gonzalez, sobrino Juan S(anche)z/
Gonzalo, hijo de (ilegible) Palomino/
Cristobal de Vilches/
Miguel Despinosa/
Bartolome de Medina/
Garçia, hijo de Luis F(ernan)dez/
Juan de Fuentes/
Valençuela/
F(ernan)do de Avalos/
Juan de Ocaña/
Diego de Morales/
Alonso del Villar/
Juan de Lobaton/
Gabriel de Avalos".

20

1552, diciembre, 18. Jaén.

Alumnos de las escuelas de la Santa Capilla.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 2, s./f.

"Juan de Rojas/
Juan Garay, sobrino de Juan S(anche)z/
Miguel Despinosa/
Bartolome de Medina/
Lucas de Pancorvo/
Pedro Sanchez/
Juan de Fuentes/
F(ernan)do de Avalos/
Juan de Magaña/
Alonso del Billar/
Gabriel de Avalos/
Andres Martinez/
Juan de Cordoba/
Luis de Quesada/
Hijo menor de Juan de Feria, llamado Lucas".

21

1554, mayo, 20. Jaén.

Alumnos de las escuelas de la Santa Capilla.

A.S.C.S.A.J. Actas *Capitulares*, libro 2, s./f.

"Juan de Rojas/
Juan Gonzalez, sobrino de Juan X(imene)z/
Miguel Despinosa/
B(a)rt(olo)me de Medina/
Lucas de Pancouo/
Pedro Sanchez
Juan de Fuentes/
F(ernan)do de Avalos/
Juan de Magana/
Cristobal Ortiz/
Gabriel de Avalos/
Andres Martinez/
Juan de Cordova/
Luys de Quesada/
Juan de Ocaña/
Alonso Choçon/
Alonso de la Cera, hijo de Alonso Gonzalez/
Diego, sobrino de Pedro de Medina, clerigo/
Salvador, hijo de Castillo/
Luis de Torres".

22

1555, diciembre, 22, Jaén.

Alumnos de las escuelas de la Santa Capilla.

A.S.C.S.A.J. *Actas Capitulares*, libro 2, s./f.

"Rica Fuente/
Cristobal de Lope/
Miguel Despinosa/

Bartolome de Medina/
Lucas de Pancorbo/
Pedro Sanchez/
F(ernan)do Davalos/
Juan de Magana/
Cristobal Ortiz/
Gabriel de Avalos/
Andres Mires/
Juan de Cordoba/
Luis de Quesada/
Alonso Choçon/
Alonso de la Çera/
Salvador del Castillo/
Luis de Torres/
Juan Criado de la bibda de Vazq(ue)z/
Luis Çapata/
Lucas de Feria".

23

1565, enero, 24. Michoacán (México).

Testamento de Vasco de Quiroga, obispo de Michoacán.

A.G.I. *Justicia*, 208.

MARTÍN HERNÁNDEZ, F.: *Don Vasco de Quiroga (protector de los indios).* Universidad Pontificia de Salamanca, Caja de Salamanca y Soria, Salamanca, 1993, pp. 297-315.

"Memoria y declaración de mí, don Vasco de Quiroga, primer obispo de Mechoacán, de lo ques mi voluntad y tengo hordenado días a, para que se

guarde y cumpla sin que en nada falte cosa; porque si me faltare tiempo para hazer otra declaración, sea esta memoria guardada y cumplida, conforme como aquí lo declaro, que es lo siguiente. Por tanto avemos querido y queremos aquí hazer como en muerte, en la manera siguiente:

Primeramente declaramos que a muchos años que yo fundé en esta ciudad de Mechoacán, en el varrio de Pásquaro, cerca de nuestra yglesia catedral de Sant Salvador, el colegio de San Niculás (sic), que aquí está fundado, por la gran falta de ministros de los santos sacramentos y culto divino, que aquí y en todo nuestro obispado de Mechuacán a havido y ay, que sean presvíteros y lenguas. Para que aquí en este dicho colegio se reciban y críen estudiantes, puros españoles que pasen de más de veinte años, que quieran ser ordenados y sepan lenguas y así hordenados de todas hórdenes, suplan algo de la grand falta dicha de ministros, como siempre después acá sea aquí loable y útilmente criado, estudiado y hordenado, y dado de si buen exemplo e ayudado e servido, en esta dicha nuestra sancta yglesia e obispado, muchos y otros en religiones y con mucho fructo e utilidad, como se a visto y vee de cada dia por la esperiencia. Y que por ello, avida sufiziente ynformación, su Alteza y Majestad fue servido de hazerse Patrón del, por su cédula patente real que nos tenemos y le dexamos, para le favorezer y hazerle mercedes, como se las a hecho siempre y de cada día las esperamos mayores. Y porque de lo que asta aquí se a sustentado y sustenta, para este fin y hefecto, de muchos años acá, sobre veinte y más, casi treinta, el dicho colegio es de la estancia que se dice de Xiripitio, que solía ser del Marqués del Valle en el valle de Guaniqueo y otras dos estancias allí junto a ella de que su Majestad me hizo merced y yo compré e poblé de ganados para este efecto dicho y subtentación de nuestra casa y colegio, y así mismo la grangería de trigo, tierras, molino y batán que allí se grangean para el mismo efecto, de que yo también ube merzed de su Alteza, por de juro y heredad, como por la dicha cédula pareze y compré de que todos nos sustentamos y havemos sustentado hasta aora, así el dicho nuestro colegio como nuestra casa. Por tanto continuando la dicha buena obra de la sustentación del dicho colegio de San Niculás (sic), y por que no perezca, porque se perdería mucho en ello en lo de Dios y bien y servicio de la dicha nuestra yglesia cathedral y obispado y doctrina

de los naturales espiritual e moral, reservando en nos como reservamos que de los frutos, rentas, partos y pospartos de todo ello podamos en nuestros días sustentar nuestra casa e tenerlo y poseerlo para ello en su nombre y como e de la manera que avaxo se dirá, a que nos referimos desde aora para entonces y desde entonces para aora, se lo ratificamos y confirmamos y, si nezesario es, donamos y doctamos todo lo dicho para que lo tenga el dicho colegio de San Niculás (sic) que así todo fundamos, perpetuamente para siempre jamás con todo el ganado y grangerías de ello por suyo como yo lo tengo e poseo, para que se aproveche de todo ello para el dicho efecto, sin poder enagenar en tiempo alguno las raízes ni capital de todo ello, salvo solamente los frutos y rentas y partos y pospartos, y esto sin perjuicio ni ynnovación alguna del derecho que en ella tenga adquirido y se aya causado al dicho collegio de San Niculás (sic) en qualquier manera, antes de aora, antes si necesario es añadiendo derecho a derecho, le hago, como dicho es, declaración y dotación y donación perpetua e yrrevocable que es dicha entre vivos, en aquella forma que mejor e más cumplidamente podemos e devemos de todo ello al dicho colegio de San Niculás (sic), con ratificación de todo lo antes de aora dado y dotado en qualquier manera, tácita o espresamente, y le dotamos como es dicho de todo ello y para el dicho hefecto y para que allí halla y se sustente siempre perpetuamente un lector y rector de gramática, de buena vida y exemplo y autoridad, erudito y prudente, como para en tal cargo e caso se requiere y tal que convenga. Que sea clérigo presbítero de mysa, a quien se den a respecto de trescientos ducados por año, pagados por sus tercios y más la comida para sí e un criado un refitorio con los dichos colegiales, donde aya lección, con los quales ha de comer y residir y posar en el dicho colegio en toda honestidad e recogimiento, cerrándose las puertas del dicho colegio en anocheciendo y no se abriendo hasta que sea de día claro y no saliendo después sino de dos en dos o tres o más juntos y siendo privado y hechado del dicho colegio el que de noche saliere o no se hallare en el día, saliere solo y de otra manera de la que es dicha, salvo con espresa licencia del dicho su retor y letor e como a él le paresciere que más convenga al yntento e honestidad del dicho colegio, el qual dicho retor y letor nos pongamos en nuestros días el que nos paresciere y después dellos, le escojan los estudiantes que aquí estudien para clérigos presbíteros del nuestro obispado, colegiales del

dicho colegio, con asistenca parescer y consentimiento del cavildo de nuestra santa yglesia, que después de nuestros días por tiempo fuere en la dicha nuestra yglesia catedral de Mechoacán, en concordia y en discordia, por los más calificados votos de los dichos colegiales puros españoles, que ansí an de ser ordenados los otros estudiantes que no sean colegas, traygan bonetes de paño morado.

La qual election de el dicho rector y lector se remueba siempre de tres en tres años, por aucto "in scriptis", en forma y manera que haga fee o para que se prorrogue la hecha, con parescer y determinación de el dicho cavildo. El qual dicho retor y letor lea, como es dicho, la gramática a los dichos estudiantes colegiales, puros españoles, para se hordenar de clérigos presbíteros, porque los demás no han de tener voto; y les lea libros para este fin y hefecto más apropiados, útiles, conbinientes e necesarios, así de sacramentos, como también en todo caso se les lean y declaren los cánones penitenciales que nos les dexaremos recopilado, con apercibimiento que no serán hordenados si primero no lo saven, gratis todo. Y así mismo lea y enseñe ally gratis a mis criados y a qualesquier otros que yo para ello le dire y dixere y encargare, do también se enseñe y lea la doctrina christiana y moral dicha y el leer y escrevir a todos los hijos de los naturales que la bayan ally a oyr y a deprender nuestra lengua y a enseñar a los de nuestra nación la suya; que los colegiales sepan también todo y siempre que sea menester aya este exercicio de lo dicho y de las lenguas dichas, que se entienda como es dicho, que para la sustentación de todo ello se le quede al dicho colegio lo que es dicho arriba de que se mantenga y sustente, como a muchos años se mantiene y sustenta y más cumplidamente, con que en nuestros días nos, o quien nuestro poder huviere, podamos tomar y tomemos de los frutos y rentas, partos y pospartos de todo ello, lo que para sustentación de nuestra casa veamos y nos paresca ser menester, a nuestro libre alvedrío y voluntad, y para ello desde aora lo tengamos y poseamos en su nonbre del dicho colegio para la dicha sustentación de nuestra casa y necesidades de ella y otras cosas que se ofrescan y para que sustentemos, como sustentamos de ello, al dicho colegio como siempre lo avemos hecho de muchos años a esta parte, como es dicho, con que no podamos enagenar las raízes y capital de todo ello, que sea

el capital de el dicho ganado que a de estar siempre en pie, el qual nos señalaremos en nuestros días o después de ells, se hallare aver de todo género ganados en las dichas estancias y qualquier de ellas, sino usar del usufructo, rentas, partos y pospartos de todo ello, y así mesmo con que después de nuestros días de todas las dichas estancias para apascentar sus ganados en ellas y del dicho molino y batán, el hospital de Santa Fee de yndios pobres y enfermos convalecientes españoles, que tenemos fundado en esta provincia de Mechuacán, se pueda aprovechar e aproveche perpetuamente para siempre jamás, de todo ello así para apasentar sus ganados como para batanar lo que tegere en sus telares y moler su trigo y otras semilas de que tenga necesidad, como siempre an aprovechado y pudieran aprovechar si quisieran de muchos años a esta parte porque también para este fin por nos allí e hizieron y fundaron el dicho batán en que ellos también ayudaron y reparan y reforman como está dicho.

Yten declaro ansí mismo, por descargo de nuestra conciencia, que también se le quede al dicho colegio de San Niculás (sic), perpetuamente, todo el aposento nuestro que está junto al dicho colegio que hizimos de prestado hasta que se hagan los aposenos que an de ir encorporados en nuestra yglesia cathedral, conforme a la raza de ella que a de ser eposcopio y aposento para nos e para nuestros subcesores y el aposento para los prebendados de la dicha nuestra yglesia catedral a la otra parte, y déjoselo todo al dicho colegio, así como va y está edificiado y cercado con toda la huerta, así como va cercada y está la cerca de ella y con el edificio de la capilla de Sant Ambrosio y de la sala grande en que está la dicha capilla, que podrá servir de librería del dicho colegio hasta que otra mejor se haga, aderezándose como convenga para ello. Por quanto lo hizieron todo los yndios desta ciudad de Mechuacán por mi ruego e mandado, sin havérseles pagado bien como deviera y que se le quede todo como dicho es, perpetuamente para siempre jamás al dicho colegio de San Niculás (sic), con cargo que en recompensa y satisfacción de lo que allí los yndios de esta ciudad de Mechuacán y barrios de la Laguna travajaron, pues ellos lo hicieron y a su costa, sean perpetuamente en él gratis enseñados todos los hijos de los yndios, vezinos y moradores de esta dicha ciudad de Mechuacán, y de los dichos barrios de la aguna, que también ayudaron en los dichos edificios, que quisieren y sus

padres embiaren allí a estudiar y ser allí enseñados en todo lo que allí se enseñare y leyere, y esto gratis como es dicho sin que para ello den ni paguen ni se les pida ni lleve cosa alguna, mayormente en la dicha doctrina christiana y moral que les dexo impresa para ello en el dicho colegio e que han de ser enseñados gratis como es dicho, en satisfación y recompensa de lo que allì y en otra qualquier parte y obras huvieren trabajado los dichos yndios: pues otra mejor ni mayor satisfación al presente no se les puede hazer, atenta su manera, calidad y condición, porque, ésta es y a sido la yntención del fundador que nos avemos sido y también porque el aposento y aposentos que a de ser del prelado y prevendados está todo trazado y señalado mucho a, cómo y dónde se ha de hazr, en la traza de la dicha nuestra yglesia catedral encorporado todo en ella en lugares más cómodos y zercanos a la dicha yglesia, que en breve se acabará plaziendo a nuestro Señor. A los quales dichos yndios que así hicieron los dichos edificios, ruego y encargo lo ayan así, segund e como dicho es, por bueno, todos en común y en particular; y a qualesquier otros herederos del canzonci, por lo que a cada uno de ellos toque y pueda tocar en qualquier derecho que a ello tengan, si alguno fuere y sea necesario en el dicho colegio de San Niculás, así por lo que a ellos y por común de esta ciudad de Mechuacán conviene quel dicho colegio aquí se sustente, conserve y persevere, para lo que dicho es de que les biene y siempre a de venir mucha onra y provecho, asy espiritual como temporal, como por lo que nos por ellos hemos siempre puesto y hecho, todo siempre dirigido en su provecho, onor y utilidad, (e)spiritual y temporal, como creo que a ellos y a todos es notorio.

Y así mismo encargo a nuestros subcesores en este dicho nuestro obispado, pues no es menos útil y necesario la sustentación del dicho colegio a la dicha nuestra yglesia y a los que nos huvieren de subzeder en él que a los dichos yndios, pues en la verdad, si de aquí no se puebla el obispado de clérigos lenguas que sean tales qual convenga, nunca jamás de aquí a muchos será proveydo de ellos como se cree ni tendrán los ministros y pastores necesarios que son menester, como es cosa verosímil, que pues así es tanbién, le favorescan y ayuden a sustentar y no permitan lo contrario ni que sea desfavorecido, antes le den todo el favor y

ayuda que sea menester para yr siempre adelante la buena obra, sobre lo qual también les encargamos las conciecias.

En el qual dicho colegio de san Niculás se an de recivir y recivan tantos estudiantes españoles puros para clérigos lenguas, como es dicho, quantos en él se puedan buena y cómodamente sustentar, segund las facultades y posibilidad del dicho colegio, a vista y parescer del dicho retor y letor que lo comunique con el cabildo desta dicha nuestra sancta yglesia, que sean tales que tengan las calidades que para tal menester se requiere, así de limpieza de sangre, como en lo demás que en el tal caso es menester para ser hordenados de presbíteros para curas y pastores, y honestidad para lo que proceda la suficiente información y examinación que posible sea, asy de lo que dicho es como de "moribus et vita", según que paresciere al dicho retor y letor de la gramática del dicho colegio, y así mesmo lo comunique con el dicho cavildo de la dicha nuestra yglesia cathedral de Mechuacán, sobre lo qual a todos ellos y a cada uno de por sí, les encargamos las conciencias.

Y suplico a la Majestad Real del Rey don Phelipe nuestro señor, como principal patrón del dicho colegio que a sido servido graciosamente hazerse para le favorescer, que si necesario es aya de su Santidad el favor y cosas que para el dicho colegio en Madrid supliqué y se me concedió en el Real Consejo de Yndias, por ser cosa tan necesaria, provechosa y ymportante a todo aqueste obispado y provincia de Mechoacán, e para el exemplo de los otros que hagan otro tanto, lo que de ello se pueda de su Santidad haver.

Ytem por quanto nos el obispo de Mechoacán, don Vasco de Quiroga, e ynútil para todo, siendo oydor por su Majestad, de el Emperador don Carlos Quinto y Rey de España nuestro señor, en la Chancillería Real que reside en la ciudad de México, y muchos años antes de tener hórden eclesiástica alguna, ni renta de yglesia; movido de devoción y compasión de la miseria e yncomodidades grandes y pocas veces vistas ni oydas que padescen los yndios, pobres, huérfanos y miserables personas, naturales de estas partes, donde por ello muchos de los de hedad adulta se vendían a sí mesmos e permitían ser

vendidos, e los menores y huérfanos heran y son hurtados de los mayores y vendidos, y otros andan desnudos por los tiangüizes aguardando a comer lo que los puercos dexan, y esto demás de su derramamiento grande y falta de doctrina christiana e moral exterior y buena policía, fundé y doté a mi costa e de mis propios salarios, con el favor de Dios Nuestro Señor y de su Majestad el Emperador y Rey don Carlos nuestro señor, dos ospitales de yndios que intitulé de Santa Fee, confirmando el título con la obra e yntención de ella, uno en la provincia de México e otro en ésta de Mechuacán, que es todo en esta Nueva España, a dos o tres leguas poco más o menos de las ciudades caveceras de cada una de estas dichas provincias, donde cada uno de los dichos ospitales está fundado y averiguado, con este orden, intento e voluntad que los constituy y diputé desde entonces para aora y desde aora para entonces, que fuesen con todos sus términos, tierras, estancias e grangerías que nos les dimos, pusimos y compramos y les huve de su Majestad segund que al presente lo tienen e poseen y paresce por las escripturas de compras e merced de ello, para sustentación y doctrina, así espiritual como moral exterior y buena policía de yndios pobres e misarables (sic) personas, pupilos, viudas, huérfanos y mellizos que dizen matavan las madres por no los poder criar por su gran pobreza e miseria, y estos todos que sean ciertos y perpetuos e tanto en número quantos cada uno de los dichos ospitales puedan comoda y buenamente sustentar y sufrir cada uno segund sus facultades y que faltando alguno o algunos de ellos, se pongan en su lugar como paresciere a su principal rector, para ello y regidores que han de tener que más conviene, como avaxo se dirá, porque como ayan de ser yndios dellos mesmos, conoscerán mejor quales de ellos sean los más necesitados, pobres e miserables, y siempre todo con acuerdo y parescer de su rector, clérigo presvítero, que asy mismo han de tener, como abaxo se dirá; sobre que se junten e ayan su deliberación y acuerdo como siempre desde que se fundaron los dichos ospitales se a hecho en ellos y haze aunque no tan cumplidamente ni perfecta como aquí aora se dirá.

Por ende en descargo de nuestra conciencia declaramos lo susodicho ser e aver pasado asy en el efecto y así aora aquí en todo y por todo e para el dicho efecto según y como dicho es, lo declaro, ratifico y confirmo, todo con todo lo que así a

los dichos ospitales y a cada uno de ellos por mí les está dado y comprado y habido de su Majestad, y tienen e poseen como dicho es y les está amojonado por cédula y mandado de su Majestad como paresce por las escrituras de ventas, merced y amojonamientos que dello tienen con más los batanes, molinos y oficios de telares y ganados que allí después acá, ya muchos días y años a, avemos acrecentado e multiplicado en que ellos también an ayudado y ayudan encargándoles como les encargamos mucho y si necesario es mandamos según que mejor podemos y devemos que todo lo que rentaren los dichos molinos, batanes, telares y ganados, que nos allí en ellos avemos acrecentado e multiplicado y se hubiere dello, acudan con trescientos ducados o su valor, en cada un año perpetuamente para siempre jamás, los dichos ospitales de Santa Fee al dicho colegio de san Niculás, para el rector y letor del, ques o por tiempo fuere del dicho colegio de san Niculás, que así según como dicho es arriva, fundamos en esta ciudad de Mechoacán en el varrio de Pásquaro, cerca de nuestra yglesia cathedral de sant Salvador, para el efecto dicho, por partes yguales, y de allí salgan clérigos doctos y expertos que sean lenguas y administren los santos sacramentos y prediquen y enseñen la doctrina christiana, perpetuamente para siempre jamás máxime en tiempo de tanta innopia de ministros de todo ello en estas partes que al presente ay ques extrema. También para que allí los yndios vayan a deprender la doctrina christiana y moral que les dejamos impresa y a leer y a escrevir y la gramática y buena pulicía y nuestra lengua y los nuestros la suya, como queda arriba dicho; con más cinquenta ducados que les den los dichos ospitales así mesmo perpetuamente en cada un año, para que en la dicha yglesia del señor San Niculás de la villa de Madrigal donde soy natural, sobre la sepultura donde están mis padres, se digan perpetuamente ciertos aniversarios con toda su solenidad y devoción por los dichos mis padres y defuntos, que dexamos ordenado en esta manera: que sean doze aniversarios en cada un año, solenes con su misa y vigilia, en cada mes el suyo, y se de al cabildo de la dicha yglesia de limosna quince ducados de que se page el sacristán, horganista y cera, y quando se hayan de dezir se cubra la sepultura con la alhonbra grande que para ello el cura y cabildo de la dicha yglesia tiene y se a de guardar, que yo les di que se ponga sobre la tumba, y más de diez ducados para la dicha yglesia de el señor Sant

Niculás y cavildo de ella, para hefecto que no permitan que la dicha sepultura a donde están mis padres se abra para que en ella se entierre otra persona alguna, y no aviendo esto lugar e no cumpliéndose así se den al cavildo de nuestra yglesia catedral de Mechuacán en limosna los dichos diez ducados con los demás que aquí luego se dirá para otros doze aniversarios que ally se digan por lo mismo, que se entienda que si capilla particular se hiciese en la dicha yglesa de Sant Niculás y en Nuestra Señora del Castillo, donde se trasladen los guesos de mis padres y se digan los dichos dos [doze] aniversarios en ella como dicho es, después de así trasladados sobre ellos donde así se trasladaren. Y los demás de los dichos cinquenta ducados, que son otros veinte y cinco, se den al dicho cavildo de la dicha nuestra yglesia catedral de Mechoacán para que en ella se digan por nos después de nuestros días, en cada un año perpetuamente y por nuestros padres y defunctos y bienhechores nuestros y de los dichos yglesia catedral, colegio e ospitales, otros doze aniversarios solenes con sus misas, vigilias y responsos, los tres en las tres pasquas, de cada año y en las fiestas de san Salvador otro, que son quatro, y los demás se digan el primero día de cada mes, de manera que sean por todos doze aniversarios cada año perpetuamente en cada mes el suyo, de los cuales veinte y cinco ducados, se paguen sacristán, horganista y cantores. La qual ayuda, charitativo subsidio y limosna que así para el dicho colegio de San Niculás, como para los dichos aniversarios y guarda de sepultura, se ha de hazer por los dichos ospitales, se entiende así y quando los dichos ospitales de Santa Fee cómodamente lo puedan cumplir y sufrir, sobre que se encargan las conciencias de los rectores de los dichos ospittales y de los que en ello huviesen de entender como avajo se dirá; y demás de lo dicho ayuden también de lo que se huviere de los dichos talleres, el dicho ospital de Santa Fee de la provincia de Mechoacán pudiéndolo cómodamente hazer, con tres mantas, frazadas de las medianas, en cada un año perpetuamente para las camas de los pobres del hospital de nuestra yglesia cathedral de Mechoacán que fundamos so la advocación de Nuestra Señora de la Asumpción y Santa Marta, que se entienda durando los dichos telares y texiéndose en ellos y estando en pie y reservando como siempre nos reservamos en todo ello para nuestros días, el poder acrescentar y diminuyr y enmendar en todo y en qualquier parte de ello, segund que nos pareciere ser más conbiniente al dicho nuestro yntento y

voluntad y al buen hefecto de lo ques arriba dicho y se dirá avaxo y a la conservación, así de los dichos ospitales de Santa Fee como del dicho colegio de San Niculás, y de manera que se compadesca, ayude y favorezca el uno del otro y el otro del uno, "alter alterius onera portantes", pues todo se lo dexamos y a mayor abundamiento y cautela si necesario es y sin perjuicio de todo el derecho causado y adquirido en qualquier manera a los dichos ospitales de Santa Ffee y a cada uno dellos, antes de aora con todo lo que dicho es y en cada una cosa y parte dello y no ynnovando antes añadiendo derecho a derecho, dotación a dotación, y donación a donación, y en la mejor e más cumplida manera que puedo y devo para que todo lo susodicho aya su devido hefecto según que está dicho y avaxo se dirá, dende aora para entonces les hago a los dichos ospitales de Santa Fee y a cada uno de ellos la dicha dotación y donación en forma pura, mera, yrrevocable, que es dicha entre vivos, de todo lo que es dicho y a cada una cosa e parte de ello para el dicho hefecto según y cómo y por el orden, forma y manera que está arriba dicho y declarado por mí y yo mejor y más cumplidamente lo puedo hazer en favor de los dichos ospitales y cada uno dellos de que así los constituyo docto y he por dotados y constituidos como dicho es y a mí su poseedor en su nombre con los dichos cargos arriva declarados y se declaren avaxo y en todo el tiempo de nuestros días, porque pues todo se lo dexamos, no será mucho que lo poco de los dichos cargos, con toda charidad lo cumplan, pues por dársele a ellos todo, reservamos solamente este poco que le encargamos o casi nada.

Yten declaro y encargo y si necesario es mando, para efecto de los susodicho, que en cada uno de los dichos ospitales se lea y enseñe perpetuamente, con toda diligencia a los dichos yndios pobres, huérfanos, mellizos y miserables personas dellos, grandes y pequeños, como lo an menester, por el retor de cada uno de los dichos ospitales o por el capellán a quien se cometiere o por el que para ello se añadiere, como avaxo se dirá, y a todos los demás yndios que allí la quisieren venir a oyr y deprender, la doctrina christiana (e)spiritual y moral exterior, de todos los hestados, que pare este efecto hize imprimir a mi costa en Sevilla, y con esta declaración y dotación les dexamos impresa, que siempre tengan sobradas para ello, que fue fecha en Roma para se enseñar en una capilla que

está en Jaén para este hefecto fundada, donde se enseña por un quarto capellán diputado y añadido solamente para ello con mucha auctoridad y diligencia, por ser como es la dicha doctrina muy útil y aprovada para los yndios grandes y pequeños de aquestas partes, saber y deprender no solamente la pulicia christiana espiritual pero también la temporal, moral y exterior humana. Como dicho es y como la estremo grado lo han mucho menester, atenta su calidad, la qual siempre tengan y guarden y exherciten en ella con las amonestaciones y exortaciones que en ellas se hazen, como si yo mismo en persona las hiciera pues que escogerla y aprovar para ello, es hazerlo como en fin de ella se dize con cierta adición o adiciones que en la margen irán para su declaración si algunas fueren; la qual doctrina se les lea, enseñe y declare así a grandes como a pequeños como dicho es y en ella se contiene pues todo ansí lo an menester, a los pequeños por todos los días del año que hubiere oportunidad y a los grandes los días festivos, porque no se estorven del travaxo, en la forma y manera y horas que en dicha doctrina se contiene, porque demás de ser esto muy provechoso, útil y necesario a los dichos yndios pobres de los dichos ospitales, también lo sea y puede ser a todos los yndios de la comarca de ellos que la quieran venir allí a oyr y ser enseñados, y después de así savida y enseñarla ellos a los otros próximos en sus barrios y pueblos y los padres a los hijos y los hijos a los padres, parientes, deudos, vezinos y conocidos; que fue causa muy principal, próxima y proquinqua, entre otras muchas, que me movió siendo oydor, a fundar los dichos ospitales por este horden, como está dicho, y recoger en ellos pobres yndios y huerfanos de diversas partes y lenguajes y nuestra, darla repetir para saber como la saven y entienden y sienten e responden a ella, conforme a la dicha doctrina y forma della, por defecto de la qual repetición quando algo de Dios y de su doctrina se les pregunta responden a disparate cosas de gran ynorancia y de reyr y por mejor de llorar tal descuydo, como si nunca doctrina ubiesen tenido, sobre lo qual para que se haga y cumpla así diligentísima, fidelísima y prudentemente, se encarga aquí quanto se puede y debe encargar la conciencia del retor de cada uno de los dichos hospitales, que por tiempo ally fueren y a los capellanes, sus ayudadores quando ally los aya puestos, que sea quando comodamente se puedan sustentar y sean necesarios, todos los unos y los otros, como luego abaxo se dirá.

Ytem que este dicho rector que en cada uno de los dichos ospitales de Santa Fee que ansí a de ser puesto, sea virtuoso, ábil y suficiente lengua para lo que es dicho y prudente y aficionado a la dicha ospitalidad, horden y manera della, y en nuestros días lo sea el que y como a nos pareciere como hasta aquí siempre se a echo y después de nuestros días se ponga de tres en tres años por el patrón de los dichos ospitales que aquí en esta declaración para este efecto dezamos nombrados, que es el rector lector del dicho colegio de san Niculás, con ciencia y aprovación de los patrones y defensores que dexamos de los dichos hospitales, como arriba queda dicho y abaxo se dirá luego más largo y por más tiempo de los dichos tres años, ni "munus" ni "benefici", sino solamente como se suele dexar y encomendar a los tutores y curadores de los menores con su salario y estipendio voluntario, en cada un año por su trabajo y para su mantenimiento, que le sea muy bien pagado por cada ospital al suyo, renovando también de tres en tres años por quien y como de suso es dicho y con la mesma carga y obligación, juramento e ynbentario de bienes, como dicho es, no por más tiempo de los dichos tres años, salvo si vista su suficiencia, honestidad y prudencia, tanta utilidad de su prorrogación de tiempo ally verisímilmente se siguese a los dichos ospitales y pobres dellos y daño de remoberle que se le prorrogase por otros tres años e más tiempo que se puede así hazer, pero con tal que sea siempre de tres en tres años, como dicho es, y con expresa licencia dada "in scriptis" firmada de nos e del dicho patrón rector y lector de dicho colegio de san Niculás, con parecer del deán y cavildo por do pueda asy constar, de que aya un libro en poder del dicho patrón y cabildo ser más útil y conbniente a los dichos ospitales y conservación de ellos y de su hospitalidad, en este horden dicho con que siempre así se haga dándole siempre su cédula de prorrogación de tres en tres años, la qual quede en su poder asentada en el dicho libro que es de trienio en trienio y no de otra manera porque el orden dicho no se pervierta, ni se le olvide, ni venga a menos, ni se usurpe, ni corrompa y nadie de otra manera pueda adquirir derecho alguno sobre que mucho, quanto podemos y debemos, encargamos las conciencias de los que en ello huvieren de entender y del dicho patrón y rector y lector, deán y cavildo.

Al qual dicho rector de cada uno de los dichos hospitales, al presente por el tiempo que ally se ocupare en lo que dicho es y allí se ofreciere y sea menester, se le de y pague para su costa y mantenimiento por cada uno de los dichos ospitales, cada qual al suyo, ciento y cincuenta pesos de oro de minas o su valor y más la comida moderada, y lo mismo se haga si se le huviere de dar al dicho rector ayuda de un capellán e capellanes que ally se ocuparen y ayudaren al dicho rector sea solamente a razón en cada un año de cien pesos de minas y no más, con más la comida moderada con el rector, los quales así los rectores de los dichos ospitales, como capellanes sean clérigos de misa y de buena vida y exemplo y que sepan la lengua de la provincia donde está fundado cada uno de los dichos ospitales, donde así an de ser puestos y en quanto posible y conveniente sea, que sean tomados y escogidos de los que criaren o ayan criado en el dicho colegio de san Niculás que, como dicho es en su dotación arriva, tenemos fundado junto a nuestra yglesia catedral en esta ciudad de Mechuacán en este varrio de Pásquaro para este efecto, que de allí salgan clérigos lenguas bastante y que sean hijos del dicho colegio, y estén en la gracia y devoción del y sean devotos y aficionados a la dicha hospitalidad y orden della, y ayan bien aprovado en el dicho colegio, y dexamos para el dicho efecto al rector y lector principal de la gramática del qual dicho colegio de san Niculás que yo así fundé en la dicha ciudad de Mechuacán, que después de mis días por tiempo allí fueren, porque es verisímil que sabrá mejor por la experiencia y como su maestro, quienes del dicho colegio, presbíteros sus discípulos sean los que ally más conbengan, porque sean vastantes y suficientes y los más devotos de los dichos ospitales y ospitalidad y orden dellos y de su fundador, sobre que mucho se le encarga la conciencia por patrón perpetuo de los dichos hospitales de Santa Fe y de cada uno de ellos, juntamente con el cavildo de esta nuestra santa yglesia por la dicha razón y porque así el dicho rector lector del dicho colegio de san Niculás, como los qua ally con él se criaren, siendo todos hijos del dicho colegio que así para ellos y para ello fundamos, es de creer como es dicho, que serán los más devotos e intencionados y aficionados al bien y conservación desta obra y ospitalidad, y a su fundador y a los que mejor y con más voluntad la traten de manera que reconoscan en ella los unos y los otros el beneficio recivido y quieran ser gratos en quererse en ello más esmerar, que otros.

En defecto del tal rector lector del dicho colegio y de no hallarse persona para lo que dicho es, hábil y suficiente, o en su ausencia, lo supla y provea y haga cumplir el acuerdo de presidente e oydor que por el tiempo fuere después de nuestros días de la Audiencia y Chancillería Real que reside en la ciudad de México, cuyo hijo yo soy, donde estaba y residía quando los dichos ospitales fundava de mis salarios como es dicho. Y por patrón protector y defensor principal, así del dicho colegio de san Niculás como de los dichos ospitales de Santa Fe, dexamos a su Majestad Real del Rey de Castilla y de las Españas don Phelipe nuestro señor, natural y ayudador destas obras pías, como su Majestad por favorecer y hacer merced al dicho colegio se constituyó por tal patrón del, por su patente real que quedará con esto, y a su muy illustre presidente y oydores que reside en la ciudad de México, en su nombre, y a sus subcesores en los dichos Reinos y cargos, a los quales y a cada uno de ellos humillmente y por reverencia de Dios nuestro Señor suplico quanto puedo lo acepten en nombre de su Majestad y lo amparen todo, por ser obra pías y de anparo y remedio de pupilos, viudas, huérfanos, y miserables personas a que también por razón de sus oficios, son obligados más que otros, y en defecto de no quererlo así aceptar, lo encargamos a los cabildos, deanes que así mismo por tiempo fueren después de nuestros días, de las dichas yglesias cathedrales de México y Mechuacán, respective a cada uno de lo que estuviere en la diócesis de su yglesia donde cada uno de los dichos ospitales y colegio están fundados para que ellos lo amparen y defiendan y hagan que se cumpla en cada uno de dellos todo, según y como dicho es de suso, sobre que a todos se les encarga, así a los unos como a los otros, las conciencias de parte de Dios Nuestro Señor Jesucristo crucificado, por cuyo amor esto se haze, quanto se lo podemos y devemos encargar y suplico al Reverendísimo señor Arzobispo de México, que así mismo por tiempo es o fuere después de nuestros días y encargamos a los señores Obispos de Mechuacán nuestros subcesores que así mismo por tiempo fueren, a quien también es dado de derecho el dicho amparo de obras pías de los ospitales y personas miserables, para que así según e como dicho es, en todo y por todo lo hagan cumplir como se dexa aquí ordenado por mí como fundador y doctador de todo ello porque ésta es y siempre a sido mi yntención y voluntad, según que se contiene en esta nuestra declaración y dotación y ratificación, y que no permitan hazerse en ello

otra cosa ni novedad ni comutarse en otra obra pía que sea o ser pueda en tiempo alguno, pues con dificultad se podrá hallar otra cosa más pía ni mejor en estas partes ni más necesaria en quien concurran quasi todos los géneros de ospitalidad que puede haver, como concurren en ésta si bien se mira, junta la qualidad y miseria de la genta y la yntención de la obra, y su doctador y fundador y el fruto y buen exemplo que de ella se a seguido y sigue y se espera se seguirá adelante y la obligación que todos tenemos a pupilos, viudas y huérfanos, miserables personas y a su amparo, mayormente en esta tierra los que a ella, para amparo de los miserabilísimos naturales della acá pasamos principalmente.

Ytem que pues todos an de ser presbíteros, los dichos rectores de los dichos ospitales y capellanes sus ayudadores, como es dicho, se les encomienda, ruega y encarga por charidad y proximidad christiana que si sólo el rector allí estuviere, en cada uno de los dichos ospitales, predique allí el santo Evangelio a los yndios pobres de ellos, en la lengua de los dichos yndios, los domingos, pasquas y fiestas principales y diga misa cantada y oficiada con canto como hasta aquí allí se ha hecho y suele hazer a lo menos en todos los dichos días de domingos, pasquas e principales fiestas, y ésta que sea por los pobres moradores de los dichos ospitales, respective y el día de nuestra Señora de la Asumpción y san Salvador y de la Exaltación de la Cruz, san Miguel Arcángel y san Niculás los tengan en especial devoción y celebren con toda la más solenidad que puedan con todas las demás dichas, con la collecta que se suele hazer por su Santidad e su Majestad y por el Visorrey que por tiempo fuere y por el doctador y fundador y bienhechores de los dichos hospitales, como mejor aya lugar; y por los que ayudaron en las dichas obras del dicho colegio y hospitales, pues como es dicho no se les puede hazer otra mejor ni mayor satisfación atenta la calidad, condición de los yndios que tienen en ello. Con más doze aniversarios cumplidos y solenes, tres en las tres pasquas de cada un año y los demás en las fiestas dichas y de san Niculás y de sancto Ambrosio y de la Concepción de nuestra Señora y otras fiestas principales en cada un año en cada uno de los dichos ospitales de Sancta Fee, y otros tantos en la capilla del dicho colegio de san Niculás, por los que allí buenamente se puedan dezir, y todos ellos por nos como fundador y nuestros

difuntos y por los que en ellos ayudaron y por la razón dicha; y las misas que allí en la capilla del dicho colegio se puedan dezir que paresce ser justo se digan una en cada un día, se digan por el retor y letor y colegiales que sean o ayan sido del dicho colegio que sean ya de misa, por la charidad y gratitud christiana que son obligados tener por lo mesmo que está dicho arriva, sobre lo qual encargamos la conciencia al dicho rector y lector que de en ello el horden que mejor le paresciere y ser pudiere según la posibilidad y clérigos que huviere, para lo qual si necesario es le hacemos patrón de la capilla de el dicho colegio que se llama Ambrosiana por la expecial devoción que con el señor sancto Ambrosio tenemos, donde está su ymagen en el altar principal de la dicha capilla. Y quando aya otro capellán ayudador en cada uno de los dichos ospitales de Santa Fee o en cada uno de ellos se diga en cada un día esta misa y collectas, como es dicho, salvo en los días no festivos baste se diga rezada.

Y quando hubiere dos capellanes ayudadores del rector se diga entre todos una misa rezada, en cada un día por nos e nuestros padres y difuntos y bienhechores de los dichos ospitales y collegio, y quando oviere quarto capellán añedido como en la capilla de Jaen, Dios queriendo, posibilidad para ello aviendo, en cada uno de los dichos ospitales de Santa Fee tenga éste tal quarto añadido, el principal cuydado y trabajo de enseñar la dicha doctrina christiana y moral que con esta declaración y doctación les dexamos para ello, muy fiel y diligentemente como en ella se contiene y como está dicho arriva, así a los pobres y huérfanos de los dichos hospitales como a los qua ally quisieren venir a oyr de la comarca y otras partes.

Y si quando uviere dos capellanes solos ayudadores con el rector, como es dicho arriba, paresciere que conbiene que el uno dellos se ocupe en esto de la doctrina cristiana más principalmente a que me refiero se haga hasy y no se diga de premisa y obligación mas de una misa en cada un día con las dichas collectas como está dicho arriva que cada día se diga quando aya más de un capellán con el dicho rector en cada uno de los dichos ospitales de Santa Fe a los quales dichos rectores y capellanes y cada uno de ellos charitativamente ruego y encargo mucho, digan e hagan todo lo que es dicho, cumplida y devidamente y

no por los estipendios dichos sino por la salud de las ánimas; y el que de ellos así no lo quisiere hazer, sea removido del cargo y puesto otro en la manera arriba dicha que así lo cumpla, a los quales gratos y obedientes que así lo cumplan y hagan se les den respective los estipendios arriva dichos, no por lo espiritual que no tiene precio ni se puede estimar, sino por lo que en ello se ocuparen para su congrua sustentación y mantenimiento, conforme a la del apóstol "si vobis spiritualia seminamus, etc", como lo trae Joan de Riedon, "de libertate christiana", página 206.

Ytem mas declaro y dexo toda mi librería que tengo en estas mis casas de mi morada al dicho colegio de san Niculás, de la qual tenga quenta y razón el deán y cabildo de esta nuestra santa yglesia y los prevendados de ella se aprovechen de la dicha librería, aviendo siempre una persona que tenga cuenta con los libros que se sacan, porque no se pierdan, y si por tiempo paresciere al dicho deán y cabildo que algunos libros se pierden por no se aprovechar de ellos los tales, se puedan vender y comprar otros de los que por ellos se dieren que sean necesarios para dicho colegio; y a los colegiales del dicho colegio cada día que fiesta no fuere, se les de lugar por espacio de dos horas que puedan entrar a estudiar en los dichos libros, con que ninguno dellos saque libro alguno.

Ytem más, declaro que está en esta mi casa en un cofre grande cierta cantidad de tomines que su Majestad me hizo merced para este colegio de san Niculás, mando que el deán y cavildo de esta nuestra sancta yglesia, los gasten en la edificación y reparo del dicho colegio, y están los dichos tomines en un cofre de dos llaves. Y así mismo declaro que en el dicho cofre está otro cofre con cierta cantidad de tomines que su Majestad me hizo merced para ayuda de los gastos de la obra desta sancta yglesia catedral. Declaro y es mi voluntad que los gaste el dicho deán y cavildo en la dicha obra y en lo que a él le pareciere que más conviene.

Ytem declaro y es mi voluntad que todos los (e)sclavos que tengo, hombres y mujeres, sean libres sin adición alguna porque ésta es mi voluntad.

Yten declaro y es mi voluntad que a Joan de Campos, mulato, se le den cien pesos porque me sirvió bien, y se los den pocos a pocos porque no los gaste mal gastados.

Yten declaro y mando que a Sebastián Gómez clérigo presbítero se le den cincuenta pesos de tupizque porque me ha servido, así a mi persona como en los pleitos que se an tratado por nuestra yglesia e obispado de Mechuacán.

Yten declaro y es mi voluntad que las quentas que tengo con Andrés de Chávez que fue my mayordomo, mando y es mi voluntad que mis albaceas y testamentarios vean las dichas quentas y si les paresciere las tornen de nuevo a tomar y adicionar y el alcance que se le hiciere que si yo le deviere que se le pague.

Ytem declaro y es mi voluntad que si alguna persona paresciere diziendo que le devo algo y le soy a cargo por razón de oficios, cargos que por nuestro mandado ayan tenido, como de salarios y servicios que nuestros criados nos ayan fecho y no se les aya pagado, se les pague paresciendo a nuestros albaceas y testamentarios que le son debidos y por pagar y otros qualesquier jornales de yndios o (e)spañoles que nos debamos y con ellos descargo mi conciencia en lo que a ellos les paresciere que yo la devo descargar.

Yten declaro que se ymbiaron seyscientos pesos de tipuzque a don Diego Pérez Negrón, chantre de nuestra yglesia cathedral, a los reynos de Castilla, los quales fueron despachados y los recibió Martín de Aranguren, vezino de la ciudad de México, para se los ynbiar en la flota questa surta al presente en el puerto de san Juan de Lúa para se yr a los reynos de Castilla; declaro que se le deve el salario que a corrido y corre su prevenda desde que acá partió, porque así quedó con él, por yr por uno de los procuradores que fueron por esta nueba yglesia de Mechuacán, ganaría su prebenda y más de setecientos pesos que se le dan de ayuda de costa del charitatibo subsidio.

Yten declaro y es mi voluntad que se vean las reglas y hordenanzas que yo tengo hechas en el hospital de Santa Fee, así en el de México como en el de Mechuacán, para que vistas se guarden y cumplan como en ello está declarado; porque aquello es mi voluntad y para aquel efecto las e hecho y no se exceda en cosa alguna, y el deán y cavildo de nuestra santa yglesia tenga quenta y razón como se guarden y cumplan las dichas ordenanzas.

Ytem declaro que a un negro que se dize Joan Catalán, que al presente sirve de cozinero, es de la fábrica y obra de la yglesia porque a mucho tiempo que se compró que fue para la dicha obra; declaro que le pertenece y vuelva a ella.

Ytem declaro que se imbentaríen y hagan inventariar todos mis bienes muebles y de ellos se haga almoneda, asy de los que tengo en esta ciudad como en otras partes, y se bendan para que se den y paguen y cumplan todas las cosas y deudas en esta memoria y declaración contenidas y a mis albaceas y testamentarios les paresciere se deban pagar y después de así cumplidas y pagadas, todo lo demás que sobrare se de y acuda con ello a esta nuestra iglesia cathedral de Mechoacán; y encargo las conciencias a mis albaceas y testamentarios lo guarden y cumplan con toda la brevedad posible y en ello no aya dilación.

Yten ruego y encargo a los bachilleres y canónigos Jerónimo Rodríguez y Joan de Velasco, nuestro provisor y mayordomo, por amor de Dios nuestro Señor y por amor de my, se encarguen de cumplir todo lo en esta memoria, declaración, ratificación contenida y para ello les doy todo poder cumplido que en tal caso se requiere y puedo darles, que así lo hagan y cumplan y nadie les ponga impedimento alguno y mientras más declaración no hago, quiero y es mi voluntad que ésta se guarde y cumpla, porque es cierta y verdadera y que a costa de los bienes que quedaren se hagan los gastos de mi entierro, misa y sacrificios, que a los dichos canónigos Jerónimo Rodríguez y Joan de Velasco les paresciere. Y mi sepultura sea en el lugar que el deán y cavildo les paresciere que sea más decente y acomodado, y así lo declaro y si necesario es mando que todo se haga y cunpla sin que falte cosa alguna porque ésta es mi voluntad y

cierta declaración y ratificación y si acaso alguno de los dichos canónigos Jerónimo Rodríguez y Joan de Velasco no quisieren aceptar el dicho cargo de alvaceas y testamentario, declaro que el deán y cavildo nombre otro que a él le paresciere en su lugar y tenga el poder que cada uno de los susodichos tiene, para que entre ambos juntamente hagan y cumplan lo en esta declaración contenido, que fue fecha y declarada en esta ciudad de Mechuacán, en las casas de el señor obispo a do al presente está, en veinte y quatro días del mes de henero de mill e quinientos e sesenta y cinco años, por ante mi Alonso de Cáceres, notario apostólico e de los testigos que aquí van firmados, y doy fe que ansí lo declaró el reverendísimo señor obispo don Vasco de Quiroga, primero obispo de este obispado, la qual declaración fue leyda y declarada por mí el dicho notario ante los testigos que son y fueron presentes a todo lo susodicho, según dicho es. El arcediano don Lorenzo Álvarez e don Diego Pérez Negrón chantre, y don Pedro de Yepes thesorero y el canónigo Beteta y Joan Fernández de León e Francisco de Obregón, clérigos presbíteros y el bachiller Melchor Gómez de Soria y Hernán Pérez, diáconos, y Francisco de Jabalera diácono, toda la qual dicha declaración está escrita en quinze ojas y esta plana.

V. ep. M. [Vascus episcopus Mechuacanensis], Lorenzo Álvarez Salgado arcediano, el chantre Diego Negrón, el thesorero Pedro de Yepes, el canónigo Francisco Beteta, Joan Fernández de León, Francisco Obregón, Hernán Pérez de Anaya, el bachiller Melchor Gómez de Soria, Francisco de Jabalera.

Pasó ante mí Alonso de Cáceres, notario apostólico".

24

1628. Jaén.

Relato de Bartolomé Ximénez Patón sobre el martirio de Gutierre González.

XIMÉNEZ PATÓN, B.: *Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén.* Imp. Pedro de Cuesta, Jaén, 1628, fols. 87 vº-88 vº.

"(...) Como los Sumos Po(n)tifices ha(n) tenido algunos co(n)trarios poderosos, aun de los principes christianos, q(ue) muchas vezes anda(n) vnos co(n)tra otros desauenidos, y forçosame(n)te Su Santidad fauorece la Iusticia del que la tiene, y el otro no quiere creer q(ue) le falta, ni recebir el verdadero desengaño. Assi sucedio que en semejantes desauenimientos, o ya que fuesse entre otros principes, o que derechame(n)te fuesse contra el mismo Sumo Pontifice vn poderoso enemigo, y co(n)trario suyo le co(n)uatio a Roma, y la entro co(n) furia excesiua s (sic) da(n)do a saco todas las hazie(n)das d(e) los moradores della por la insaciable codicia de los soldados ladrones, mas que por tener orden de su Principe. Y como imaginaron la mas rica pieça el palacio del Papa, y su tesoro mayor, que los demas Iuntos los mayores ladrones dellos, los mas desacristianados, crueles sin piedad ni temor de Dios, se fueron derechos al sacro palacio. Auiendole cercado, vnos, y entrado otros preguntaron por el tesorero de Su Santidad, y ocuriendoles (sic) nuestro buen Donzel les dixo que el era, que le querian. Ellos con amenaças impias, le ma(n)daron que les entregassen el tesoro del Papa. A lo qual respondio otro nunca vencido Español Santo y de los primeros martires Lorenço. El tesoro de Su Santidad esta en los pobres.

Agrauiados los dessaforados, disolutos, y oluidados de Dios con la modesta respuesta del humildissimo Sacerdote, començaro(n) à dalle empellones diziendo que no estauan para gracias, y con golpes y malos tratamientos lo lleuaron a la sala del tesoro. Auiendo llegado a ella rompieron los cofres en los quales hallaro(n) muy poco, y ofendidos desto co(n) nueuas amenaças le co(m)pelia(n)

a q(ue) les mostrasse do(n)de le auia escondido, y no dizie(n)doles mas, de q(ue) no auia mas ni el sauia de otro tesoro ni oro, ni plata, le colgaro(n) d(e) las manos, y assi colgado le daua(n) cruelissimos golpes dizie(n)dole mil baldones, y oprobios.

A lo qual respon(n)dia co(n) indizible paciencia, q(ue) no sauia d(e) otro tesoro, y q(ue) el d(e)l Sumo Po(n)tifice estaua en los pobres. Y con esto daua muchas alabanças a Dios, y grandissimas gracias diziendo:

- Be(n)dito seays vos Señor, que os aueys seruido de dexarme acabar, y poner en el vltimo punto la obra de mi capilla aora llebadme a goçar de vos, como, y quando fuere vuestra voluntad.

A lo qual los despiadados robadores le pregu(n)taron do(n)de tenia aquella capilla, que tanto nombraua. Respo(n)die(n)doles, que en España, en la Ciudad de Iaen. Como si les vbiera hecho vn grande agrauio le dieron muchos palos con las hastas, y le colgaron de nueuo de las partes inferiores vergonçosas, diziendole:

- Asi moriras santo para que lleuen tus huesos a essa tu Capilla.

Colgado desta suerte con indezible tormento, y dolor, que sin duda padecia, con la proligedad de la muerte, y penetratino sentimiento estaua pidiendo a Dios que se alargasse aquella pena porque teniendola en esta vida se escusase de passalla en la otra, pediale que le aumentase los dolores, penas y tormentos, y le ayudase con paciencia, pediale a Dios y a la Virgen Santissima que tiniendo misericordia de su alma assistiesse(n) al fauor d(e) las obras pias, y memoria christiana de la Santa Capilla. En estas obras y tormentos no se oluidò, como buen cantor, de entonar la tercera voz en el verso que entono primero el ma(e)stro de capilla d(e) la Iglesia, Christo, y despues metio el segundo en voz el protomartyr Esteuan, y triplicandole dixo vna y mucas (sic) vezes:

- Señor perdona a estos pobres hombres, que no sauen lo que hazen, y a mi me da tu diuino esfuerço y gracia.

Dexa(n)doselo colgado los inhumanos verdugos impios, come(n)cò el psalmo cinque(n)ta del miseremei y en llegando al verso que dize, No apartes de mi tu santo espiritu, dio el alma a su criador para gozar d(e) su diuina vista eternalme(n)te.

Los crueles, algo enternecidos, boluieron, y la misericordia, que no tuvieron viuiendo, les compungia ya muerto, o casi. Estandolo descolgando oyeron, que entre die(n)tes dixo tres vezes, Iesus, Iesus, Iesus. Quedo su Santo cuerpo tan lastimado, que todo el era vn espectaculo del cruel martirio que en el se auia executado. Ellos mismos condolidos publicaron la Santidad del pacientissimo martir algunos compungidos, y apesarados d(e) su inhumanidad impia. Y assi ocurrio mucha gente, y en boz alta le aclamaron santo martir, martir, santo, y se tenia por muy dichoso el que alcanzaua alguna parte de sus vestidos para reliquias y a no defendelle soldados le hizieran pedaços su cuerpo con la piadosa deuocion, y assi fue depositado el cuerpo (segun piadosa, y bien fundada opinion santo), en Santiago de los Españoles, y su alma gozando de Dios para siempre (…)".

Fuentes y Bibliografía

Archivo Academia Bibliográfico-Mariana "Virgen de la Capilla". Jaén.

Caja 1. *Libo de acuer-/do(s) de la cofradia de/ San Illifonso e S(an)/ Bernaue*, ms., 1524.

Archivo Capitular de la Catedral de Baeza. (A.C.C.B.)

Actas Capitulares.

Libros 1560-1566 1570-1580

Capellanías. Patronato de Francisco del Villar.

- Libro de hacienda del canónigo Villar (s. XVI).
- Libro s./n. Designación de doncellas (1626-1793).
- Legajo s./n. Edictos, provisión de capellanías y dotes (1626-1662).
- Legajo s./n. Cuentas del patronato (1677-1713).
- Legajo s./n. Cuentas capellanía de Francisco del Villar (1727-1767).
- Legajo s./n. Varias informaciones para dotes y árboles (ss. XVII-XVIII).

Archivo de los Establecimientos Españoles en Roma (A.E.E.R.)

Libros

28.- *Relazion/ vniversal del Estado/ de la Real Yglesia, Casa/ Hospicio y Hospital de/ Santiago y S(an) Ildephonso/ de n(uest)ra nacion española/ de Roma./ Origen y principio de su fun-/dacion, y de otras diuersas/ fundaciones particulares y/ demas noticias perenecie-/ntes al Gouierno, econo-/mia, y administracion/ de ella, y prouidencias/ necessarias/ para ello. Hecha por d(on) Ioseph Garzia del Pino,/ Secret(ari)o de dicha Real Casa, y sacada desde/ el año de 1705 de los libros del Archiuo/ de ella, y acabada, y concluida en el año/ de 1714,* ms.

2258

Libros becerro de instrumentos.

Legajos	21	60	63	64	65

Protocolos de instrumentos originales.

Legajos	633	634	635	637

Registro de Cuentas General del Camarlengo.

Libros	494	495	496	497
	498	499	500	501
	502	503		

Otros legajos.

Legajos	7	643	644	645
	647	2193		

Archivo General de Simancas. (A.G.S.).

Cámara de Castilla.

Legajo 100

Consejo y Juntas de Hacienda.

Legajo 95

Patronato Eclesiástico.

Legajos 1 4 6

Patronato Real.

Legajos 60 61

Registro General del Sello.

1485, agosto, 31, fol. 6.

1490, diciembre, 8, fol. 32.

1492, junio, 3, fol. 120.

1493, abril, 13, fol. 227.

1493, abril, 18, fol. 122.

1525, marzo [25], s./f.

Archivo Histórico Diocesano. Jaén. (A.H.D.J.)

Actas Capitulares

Libros 1 (1540-1545) 2 (1545-1546) 184 (1525-1553)

185 (1554-1580) s./n (1548-1550)

Biblioteca

- *Estatutos de la Santa Capilla de San Andrés,* ms.

- *Constituçiones sinodales del muy reuerendo I(es)ux(ri)p(t)o Padre e Señor./ Don Yñigo Manrrique, por la gr(aci)a de Dios e de la Sancta Ygl(es)ia de Roma, ob-/(is)po de Iah(e)n, oydor del Abdiençia del Rey e de la Reyna, n(uest)ros señores e p(re)si-/dente en la su corte e Chançelleria e del su conseio, fechas e hordenadas en la/ Sancta Sinodo que celebro en la muy noble, famosa e leal çibdad de Iah(e)n G(u)a(r)-/da e defendimie(n)to de los reynos de Castilla en vno con los venerables/ señores dean e cabillo de la Sancta Igl(es)ia de la dicha çibdad de Iah(e)n e p(ri)mera-/mente se sigue el prohemio*, ms.

- *Libro d(e) las constituciones sinodales/ fechas por el muy reuerendo e muy magnifico señor don/ Allo(n)so de Fuente el Sauze, por la gr(aci)a de Dios y de la Santa Yglesia de Roma/ obispo de Jae(n), oydor e d(e)l Co(n)sejo de la Reyna doña Juana, nuestra señora./ Publicadas en el sinodo q(ue) su Señoria hizo e celebro en su yglesia cathedral/ de la ciudad de Jaen juntame(n)te con el Dea(n) e cabildo della. A doze dias/ del mes de março, año del nascimie(n)to de N(uest)ro Señor y Saluador Iesuxpo de/ mill e quinientos e onze años q(ue) co(n)tiene(n) onze titulos q(ue) son los siguie(n)tes*, ms.

- *Libro de visitaciones de la iglesia mayor de Jaén,* ms, 1539.

Bulario

1496, mayo, 2, Roma. Ejecutoria pontificia a favor de Jorge de Molina.

1496, mayo, 2, Roma. Ejecutoria pontificia a favor de Juan Gudial.

¿1517?. Trasunto notarial de la bula otorgada por León X en 7 de septiembre de 1517.

1517, septiembre, "séptimo idus". Bula de León X a favor de Gutierre González.

Cofradías

Legajos s./n.

- Jaén. Parroquias, San Lorenzo, S. Andrés.
- Jaén. Santa Capilla (1587-1619).
- Jaén. Santa Capilla (1620-1659).
- Jaén. Santa Capilla (1660-1772).
- Jaén. Santa Capilla (1773-1926).
- Jaén. Cofradías. San Andrés. Varios.
- Jaén. Cofradías (San Clemente).

Parroquias.

- Libro de bautismo de la parroquia de Santa Cruz (1512-1557).

- Libro de bautismo de la parroquia de San Miguel (1524-1543).
- Libro de bautismo de la parroquia de Santa María Magdalena (1535-1546).
- Libro de bautismo de la parroquia de San Ildefonso (1541-1561).

Parroquia de San Andrés:

Libros matrimoniales	1 (1568-1615)
Legajos	VII (capellanías y patronatos)
	VIII (capellanías y censos)
	IX (testamentos)
	X (capellanías y fundaciones)

Universidad de Curas Párrocos.

Legajos	VII	VIII	IX	X

Varios.

Legajo 773, *Constituçiones sinodales del muy reverendo in X(ri)p(t)o/ padre e señor don Luys Osorio, por la gr(aci)a de Dios e de/ la S(an)ta Igl(es)ia de Roma ob(i)spo de Jah(e)n, capella(n) mayor d(e)l/ serenisimo n(uest)ro Señor el principe don Ioh(a)n terçero des-/te no(m)bre oydor e del Consejo del Rey e Reyna n(uest)ros seño-/r(e)s, fechas e ordenadas en el s(an)to signodo q(ue) celebro en/ la muy noble, famosa e leal çibdad de Jah(e)n, g(ua)rda e de-/fendimie(n)to de los Regnos de Castilla en vno con los/ venerabl(e)s señor(e)s dean e cabildo desta S(an)ta Igl(es)ia de Jae(n)/ en (e)l año del nascimiento de*

N(uest)ro Saluador Ih(es)ux(ri)pto de/ mill e quatroçientos e noue(n)ta e dos años, ms.

Archivo Histórico Municipal. Jaén. (A.H.M.J.).

Actas Capitulares

años	1476	1480	1488	1499	1500
	1505	1511	1514	1521	1523
	1532	1533	1542	1543	1544
	1546	1548	1549	1556	
Legajos	1	5	7	8	9
	31	32-II	33-I	34	

Archivo Histórico Municipal. Úbeda. (A.H.M.U.)

Fondo Municipal, Diplomática carpeta 2, D. 9.

carpeta 5, D. 5.

Archivo Histórico Nacional. (A.H.N.)

Clero Secular-Regular

Libro 4751.

Índice Libros-Córdoba-Jaén 8 (II). Inédito.

Consejos.

Legajo	30150			

Órdenes Militares (OO.MM).

Santiago	exps.	647	5075	8757
Calatrava	exp.	604		

Nobleza.

Baena

Cajas	23	37	41	128

Luque

Cajas	83	116	

Archivo Histórico Provincial. Jaén. (A.H.P.J.)

Protocolos notariales.

- Protocolo de Francisco de Aranda.

Legajo	14

- Protocolos de Alonso Díaz.

Legajos 88 89 92 104

- Protocolos de Fernán Gómez de Molina.

Legajos 13
34684 (índices años 1481-1550).

- Protocolo de Diego González de Molina.

Legajo 26

- Protocolo de Juan de Herrera.

Legajo 308

- Protocolo de Miguel Palomino.

Legajo 73

- Protocolo de Rodrigo Palomino.

Legajo 387

- Protocolo de Sancho de Quesada.

Legajo 181

- Protocolo de Gonzalo Rodríguez de Jaén.

Legajo 6 7 8
34712 (índice de protocolos años 1457-1606)

- Protocolo de Gonzalo Rodríguez de Ávila.

Legajo 216 221 232

- Protocolo de Francisco Salido.

Legajos 28 29 30 31 33 35 36 37
38 39 47
34725 (índices de protocolos años 1515-1535)

Catastro de Ensenada.

Libro 7786

Conventos Suprimidos.

Legajo 4525

Condado de Humanes.

Legajos 15913 15880 15889

Archivo Real Chancillería de Granada. (A.R.CH.GR.)

Legajos 104 3988 4616 4812
5117

Archivo Real Colegio San Clemente de los Españoles. Bolonia.

Res Guberni.

Acta Sodalium

Cajas II IV VI IX XI.

Archivo Real Cofradía de la Virgen de la Capilla. Jaén.

- *Estatutos Cofradía del Santísimo Sacramento*, ms., 1523.

Archivo Real Congregación del Santo Sepulcro y Siervos de Nuestra Señora de la Soledad. Jaén.

- *Libro de cofrades de la Cofradia del Santo Rostro*, ms.

Archivo Santa Capilla de San Andrés. Jaén. (A.S.C.S.A.J.)

CASTELLO, A. da: *Liber Sacerdotalis.* Imp. Melchor Sessam y Pedro de Ravanis, Venezia, 1523.

Libro Bulario, ms., s. XVI. Incluye:

- *Breue compendio en el qual el fundador declara por que expedio tantas bullas y breues sobre la fundacion, ereccion y institucion, gouierno y administracion de la Santa Capilla, y haze particular*

mencion de cada vna de las dichas expediciones por sus capitulos, haziendo de cada vna vn capitulo, y poniendo en cada clausula vna letra, porque mas facilmente se entienda y halle lo que buscare.

Libro de doctrina de la christiana religion, ms., s. XVI. Incluye:

- Compendio inmaculista.

- *Stella de los clerigos*, fols. 87 vº-109 rº.

Libro de doctrina de la christiana religion, ms.

Libro de Estatutos, s. a., ms.

Libro de los Estatutos de la Santa Capilla y Noble Cofradia de la Limpia Concepcion de Nuestra Señora la Virgen Maria, sita en la iglesia parroquial de San Andres, de la ciudad de Jaen. Fundada por el venerable señor Gutierre Gonzalez Doncel, presbitero protonotario apostolico, de buena memoria, en el año de mil quinientos doce. Por los cuales se ha de gobernar la dicha Santa Capilla y Cofradia perpetuamente, 1631, ms.

Libro de los Estatutos de la Santa Capilla y Noble Cofradia de la Limpia Concepcion de Nuestra Señora la Virgen Maria. S. e., Jaén, 1674.

Estatutos de la Muy Noble y Antigua Cofradía de la Purísima Concepción de Nuestra Señora la Virgen María. Imp. Tomás Copado, Jaén, 1712.

Libro de los Estatutos de la Santa Capilla y Noble Cofradía de la Limpia Concepción de Nuestra Señora la Virgen María. Imp. D. A. Pérez Dubrull, Madrid, 1882.

Libro de los Estatutos de la Santa Capilla y Noble Cofradía de la Limpia Concepción de Nuestra Señora la Virgen María. Hijos M. G. Hernández, Madrid, 1926.

Actas Capitulares

Libros	2 (1542-1556)	4 (1598-1616)	16
	27	30	31
	32	47	48
	84	85	

Colección Diplomática

Signaturas	1	2	7	8	9
	10	11	12	20	24
	25	26	28	34	36
	41	42	45	47	49
	51	52	54	71	72
	73				

s./n. Escritura realizada en Roma, 2 de febrero de 1519.

Correspondencia

- Gutierre González al bachiller Murcia, Diego de Tordesillas y cofradía, Roma, 2 de junio de 1520.

- Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 1 de mayo de 1521.

- Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 1 de mayo de 1521.

- Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 20 de septiembre de 1521.

- Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía, Roma, 20 de septiembre de 1521.

- Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía. Sin fecha, aunque recibida en Jaén, el 3 de febrero de 1522.

- Gutierre González a los consiliarios, Roma, 4 de julio de 1522.

- Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 8 de julio de 1522.

- Gutierre González ¿al gobernador y consiliarios? (sin especificar), Roma, 2 de septiembre de 1522.

- Gutierre González a Diego de Tordesillas, Roma, 23 de diciembre de 1522.

- Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 23 de diciembre de 1522.

- Gutierre González al gobernador, consiliarios y cofradía, Roma, 23 de diciembre de 1522.

- Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 20 de abril de 1523.

- Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 20 de abril de 1523 (sic).

- Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 31 de julio de 1523.

- Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 25 de enero de 1524.

- *Memorial de las cosas de la Capilla de/ N(uest)ra Señora, de Sant Andres, de/ Jahen, las quales van encomendadas/ al señor Juan Pelaez de Berrio*. (Sin fecha, aunque remitida con la carta fechada en Roma, 25 de enero de 1524).

- Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 10 de abril de 1524.

- Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 25 de octubre de 1524.

- Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 31 de octubre de 1524.

- Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 15 de febrero de 1525.

- Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, (sin lugar), 2 de mayo de 1525.

- Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 14 de mayo de 1525.

- Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 14 de agosto de 1525.

- Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 30 de septiembre de 1525.

- Gutierre González a Juan de Medina, Roma, 30 de septiembre de 1525.

- Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 30 de septiembre de 1525.

- Gutierre González a Juan de Medina, Roma, 30 de septiembre de 1525.

- Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 10 de noviembre de 1525.

- Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 10 de noviembre de 1525.

- Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 9 de febrero de 1526.

- *"Memoria d(e) lo q(ue)l senor doctro Joha(n) G(utie)rr(e)z de Vilches a de hazer qua(n)do sera e(n) Jahen/ plaziendo a N(uest)ro Señor en su s(er)uicio, y de la capilla de su gloriosa Madre como/ Cofadria (sic) della, resçebido por mi, G(utie)rre Gonçales, fundador"*, 9 de febrero de 1526.

- Gutierre González a Cristóbal de Aguayo, Roma, 12 de mayo de 1526.

- Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 18 de mayo de 1526.

- Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 3 de agosto de 1526.

- Gutierre González al gobernador y consiliarios, Roma, 26 de octubre de 1526.

Legajos	1	9	27	28
	65	66	68	150
	154	173	174	182
	s./n.			

Libro 1

Secretaría.

Expediente 27

Archivo Secreto Vaticano (A.S.V.).

Índices 1094 1095 1097 1106 1108 1109

Camara Apostolica (Cam. Ap.). Annatae

57 60

Penitenzieria Apostolica.

Índice 1064

Registra Vaticana (Reg. Vat.)

898 908 911 916 936 955
961 966 967 981 1030 1079

Archivio di Stato di Roma (A.S.R.).

Inventario 55

Ospedale del Santo Spirito (Osp. S. Spirito) 192 950

Ospedale di San Giacomo degli Incurabili 1157

Ms. 131. *Memorie del sig(nore) Marcello Alberini, seniore cominciano dal pontificato di Leone X*, año 1547.

Archivio Storico Capitolino di Roma (A.S.C.R.).

Inventario n. 55.

Biblioteca Angelica. Roma. (B.A.R).

Fondo Antico Ms. 1888.

Biblioteca Apostólica Vaticana. (B.A.V.).

Vaticani Latini (Vat. Lat.) 3210 3964 3966 8598 11985

Biblioteca Nacional de Madrid. (B.N.M.).

Sección *Raros y Manuscritos*.

Ms. 178. *Historia de Jaén.*

Ms. 5583. RUS PUERTA, F.: *Obispos de Jaen*, ms.

Ms. 20214-52. Correspondencia de Luis Fernández de Córdoba, II duque de Sessa.

R/ 8782, PÉREZ DE AYALA, M.: *Doctrina christiana en lengua arauiga y castellana.* Ioan Mey, Valencia, 1566.

R/10596, PÉREZ DE AYALA, M.: *Synodo de la Diocesi de Guadix y Baça, celebrado por el reuerendissimo señor don Martin de Ayala, Obispo della, año de mill y quinientos y cincuenta y quatro.* Imp. Juan de Brocar, Alcalá de Henares, 1556.

R/11590, GIGINTA, M. de: *Tractado de remedio de pobres.* Antonio de Mariz, impresor, Coimbra, 1579.

R/ 11898, *Libro de/ doctrina chri-/stiana, con vna exposicion so-/bre ella, que la declara muy altamente. Insti-/tuyda nueuamente en Roma con au-/thoridad de la Sede Apostolica/ para instrucion de los/ niños y mo-/çios./Iuntamente con otro Tratado de Doctrina Moral/ exterior, que enseña la buena criança, que deue(n)/ tener los moços, y como se han de auer en/ las costu(m)bres de sus personas, y en q(ue)/ manera se deuen auer cerca/ del estado, o camino/ que tomare(n) de/ viuir.* Miguel Ferrer, Toledo, 1564.

R/16940, DEZA, D. de: *Exposicio(n) del Pater Noster dirigida a la muy christianissima y muy poderosa Reyna doña Isabel, reyna de Castilla.* Imp. Miguel de Guía, Alcalá de Henares, 1524.

R/31697, FLÓREZ, A.: *Dialogo de la Doctrina Christiana del ermitaño y del niño.* S. e., s. l., 1552.

R/ 31816, *Libro de la doctri-/na xpiana con vna exposi-/cio(n) sobre ella que la declara/ muy altame(n)te: instituyda/ nueuame(n)te e(n) Roma co(n) au-/ctoridad de la sede ap(osto)lica/ para instrucio(n) d(e) los niños/ y moços: juntame(n)te con/ otro tratado de doctrina/ moral exterior q(ue) enseña la/ buena cria(n)ça q(ue) deue(n) tener/ los moços: y como se ha(n) d(e)/ auer e(n) las costu(m)bres de sus/ p(er)sonas: y e(n) q(ue) manera se de-/uen auer cerca del estado o/ camino q(ue) tomare(n) d(e) viuir.* S. e., Sevilla, 1532.

R/39938. FERNÁNDEZ DE VILLEGAS, P.: *Flosculus sacramentorum. Et modus atq(ue) ordo visitandi clericos & ecclesias. In quo quicquid ex sacramentis scire*

clericum oporter atq(ue) visitatorem facerein officio visitationis breuissime co(n)tinetur. Et Stella clericorum: clericis seu presbyteris per vtile ac necessarium. Nec nonetiam Alphabetum seu Instructio sacerdotii—vna cum quoda(m) breui tractatu domini Bnauenture. De modo se prepara(n)diad celebra(n)da(m) missam. Nuperrime exiguo tractati supra scripto additum. S. e., s. l., s. a.

Biblioteca Pública de Jaén.

Fondo Antiguo

MARTÍNEZ DE MAZAS, J.: *Memorial/ al Yll(ustrisi)mo y mui venerable Estado/ eclesiastiico (sic) de el obispado de Jaen/ sobre el indebido culto que se da a muchos santos/ no canonizados, o que no le pertenecen por otro titulo/ que el de los falsos chronicones*, ms., 1789.

Biblioteca del Seminario Diocesano. Jaén.

R-001768. *Libro de los estatutos de la Sancta Capilla*. S. e., Jaén, 1631.

Biblioteca de la Universidad de Granada.

Biblioteca de Letras.

A-FLA A-005-072. ORDÓÑEZ DE CEBALLOS, P. y MONTEMAYOR DEL MÁRMOL, P.: *Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén.*

Instituto de Estudios Giennenses. (I.E.G.)

Consejo Permanente

Legajo 33, libro 3.

Real Academia de la Historia (R.A.H.).

Fondo Salazar y Castro.

A-26	A-27	A-28	A-29	A-30	A-31
A-32	A-33	A-34	A-35	A-36	A-37
A-38	A-39	A-40	A-45	A-95	

ABRAY, L. J.: *The people's Reformation. Magistrates, clergy, and commons in Strasbourg, 1500-1598.* Cornell University Press, Ithaca, New York, 1985.

"ACTAS del I Congreso de Historia de la Iglesia en España y el mundo hispánico", en *Hispania Sacra*, 107 (2001).

"ACTAS del I Congreso de Historia de la Iglesia en España y el mundo hispánico", en *Hispania Sacra*, 108 (2001).

ALBA, Duque de (ed.): *Documentos inéditos para la Historia de España.* Tip. De Archivos. Imp. Góngora, Madrid, 1953, vol. 10.

ALBERINI, M.: *Il sacco di Roma: l'edizione Orano di I ricordi di Marcello Alberini.* Ed. Roma nel Rinascimento, Roma, 1997.

ALCÁZAR HERNÁNDEZ, E. Mª.: *El Concejo de Jaén en la Baja Edad Media. Introducción al análisis del territorio y del poblamiento.* Tesis doctoral. Universidad de Jaén, Jaén, 2004.

ALCOCER Y MARTÍNEZ, M.: *Catálogo VII: Consejo y Junta de Hacienda.* Imp. Casa Social Católica, Valladolid, 1926.

ALCOCER MARTÍNEZ, M.: *Archivo General de Simancas. Catálogo genealógico. Entresacado de la Contaduría de Mercedes.* Imp. De la Casa Social Católica, Valladolid, 1927.

ALCOCER Y MARTÍNEZ, M.: *Archivo General de Simancas. Catálogo de Privilegios y Mercedes de Hidalguía.* Imp. Casa Social Católica, Valladolid, 1927.

ALDEA, Q.: "Anata", en ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T., VIVES GASTELL, J.: *Diccionario de Historia Eclesiástica de España.* Instituto Enrique Flórez, C.S.I.C., Madrid, 1972, vol. I, pp. 61-62.

ALDEA VAQUERO, Q.: "El Concilio Nacional de Sevilla de 1478, impulso ascensional de la reforma española", en ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T., VIVES GASTELL, J.: *Diccionario de Historia Eclesiástica de España.* Instituto Enrique Flórez, C.S.I.C., Madrid, 1972, vol. I, pp. 557-559.

ALDEA VAQUERO, Q.: *Política y religión en los albores de la Edad Moderna*. Real Academia de la Historia, Madrid, 1999.

ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T., VIVES GASTELL, J.: *Diccionario de Historia Eclesiástica de España.* Instituto Enrique Flórez, C.S.I.C., Madrid, 1972, 4 vols.

ALMAGRO GARCÍA, A.: *Santa María de los Reales Alcázares de Úbeda: Arqueología, Historia y Arte.* El Olivo, Úbeda, 2003.

ALMANSA TALLANTE, R.: "Los Monasterios de Santa Clara en la provincia de Jaén (I)", en *Senda de los Huertos*, 32 (1993), pp. 33-40.

ALMONACID RODRÍGUEZ, J., PÉREZ ROMERO, J. A., VALVERDE LÓPEZ, J. L.: *El Hospital de la Concepción de Baeza: funcionamiento sanitario y económico.* Universidad de Granada, Granada, 1999.

ALONSO, B.: "CARTAGENA, Alfonso de", en ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T., VIVES GASTELL, J.: *Diccionario de Historia Eclesiástica de España.* Instituto Enrique Flórez, C.S.I.C., Madrid, 1972, vol. I, pp. 366-367.

ALONSO GAMO, J. M.: *Viaje a España de Francesco Guicciardini, embajador de Florencia ante el rey Católico*. Castalia, Valencia, 1952.

ALVAR EZQUERRA, A.: "Mitificación real y ejercicio del poder. Felipe II y sus obispos hacia 1575", en MARTÍNEZ RUIZ, E. (Dir.): *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía,* tomo III: *Las ciudades: vida y cultura.* Ed. Actas, Madrid, 2000, pp. 227-249.

ALVAR EZQUERRA, A.: "Felipe II y los mecanismos de reformación moral de sus reinos", en *Seminario Religión y Poder en la Edad Moderna*, celebrado en la Universidad de Granada, los días 10 y 11 de diciembre de 2004 (en prensa).

ÁLVAREZ, Mª. E.: "La Universidad de Baeza y su tiempo", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 27 (1961), pp. 9-172.

ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C., BUXO i REY, M., RODRÍGUEZ BECERRA, S. (Dirs.): *La religiosidad popular*. Ed. Anthropos, Barcelona, 1989, 3 vols.

ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C.: "El texto devoto en el Antiguo Régimen: El laberinto de la consolación", en *Chronica Nova*, 18 (1990), pp. 9-35.

ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C.: "Religiosidad moderna y cultura lectora en la España de los siglos XVI al XVIII", en CORTÉS PEÑA, A. L. Y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (eds.): *Estudios sobre Iglesia y sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*. Universidad de Granada, Granada, 1999, pp. 225-265.

ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C.: "La percepción religiosa común en el imaginario social", en CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coor.): *Carlos V. Europeísmo y universalidad.* Sociedad Conmemoración para los centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, vol. V, pp. 15-51.

ÁLVAREZ TERÁN, C.: *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello*, vol. XIII *(Enero-diciembre 1496)*. Ministerio de Cultura, Madrid, 1987.

AMERI, H.: *Doctrina Theologorum de Inmaculata B. V. Mariae Conceptione tempore Concilii Basilensis.* Academia Mariana Internationalis*,* Romae, 1954.

ANDERSON, B. S., ZINSSER, J. P.: *Historia de las mujeres: una historia propia.* Crítica, Barcelona, 1992, 2 vols.

ANDRÉS, M.: "Renovación en teología dogmática y ascética en España (1500-1530)", en *Anthologica Annua*, 11 (1963), pp. 127-157.

ANDRÉS, M.: *Historia de la mística a Edad de Oro en España y América.* Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1994.

ANDRÉS MARTÍN, M.: "Reforma y estudio de Teología entre los agustinos reformados españoles (1431-1550)", en *Anthologica Annua*, 4 (1956), pp. 439-462.

ANDRÉS MARTÍN, M.: "Reforma y estudio de Teología en los franciscanos españoles", en *Anthologica Annua*, 8 (1960), pp. 43-62.

ANDRÉS MARTÍN, M.: *Reforma española y Reforma luterana. Afinidades y diferencias a la luz de los místicos españoles (1517-1536).* Fundación Universitaria Española, Madrid, 1975.

ANDRÉS MARTÍN, M.: *La teología española en el siglo XVI.* Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1976, vol. 1.

ANDRÉS MARTÍN, M.: "La espiritualidad española en los siglos XV y XVI. Movimientos y disputas", en GARCÍA-VILLOSLADA, R. (Dir.): *Historia de la Iglesia en España*, tomo III-2º. *La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1980, pp. 327-361.

ANDRESEN, C. y DENZLER, G.: *Dizionario storico del Cristianesimo.* Cinisello Balsamo, 1992.

ANDRETTA, S.: "Le istituzioni e l'esercizio del potere", en PINELLI, A. (a cura di): *Storia di Roma dall'antichità a oggi. Roma del Rinascimento.* Ed. Laterza, Roma, 2001, pp. 93-121.

ANGELOZZI, G.: *Le confraternite laicali. Un'esperienza cristiana fra medioevo e età moderna.* Queriniana, Brescia, 1978.

ANGUITA HERRADOR, Mª. del R.: "La reja del maestro Bartolomé en la Capilla de San Andrés", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 130 (1987), pp. 9-20.

ANGUITA HERRADOR, Mª. del R.: *Arte y culto. El tema de la Eucaristía en la provincia de Jaén.* Universidad de Jaén-Cajasur, Jaén, 1996.

ANÓNIMO: "Acerca del Convento de San Francisco de Jaén", en *Don Lope de Sosa*, 14 (1914), pp. 38-39.

ANÓNIMO: *Memoria correspondiente a los años de 1910 a 1917 y presupuesto para 1918.* Imp. Morales, Jaén, 1918.

ANÓNIMO: "Solemne reapertura de la Santa Capilla de San Andrés", en *Diario JAÉN,* 23 de diciembre de 1980.

ANÓNIMO: "Jaén, camino de Sefarad", en *Ruta por la Judería de Jaén. Asociación Cultural Arco del Consuelo*, octubre, 2002.

ANTONIO, N.: *Biblioteca Hispana Antigua*. Fundación Universitaria Española, Madrid, 1998, 2 tomos.

ANTONIO, N.: *Biblioteca Hispana Nueva.* Fundación Universitaria Española, Madrid, 1999, 2 tomos.

ANTONIO, N.: *Bibliotheca Hispania Nova.* Visor Libros, Madrid, 1996.

ARAGÓN MORIANA, A.: "Aportaciones para el estudio del retablo de la capilla mayor de la S. I. Catedral de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 182 (2002), pp. 43-76.

ARAGÓN MORIANA, A. y MARTÍNEZ RUIZ, A.: "La sillería coral de la Santa Iglesia Catedral de Jaén", en VV.AA.: *En la Tierra del Santo Rostro.* Obispado de Jaén-Cajasur, Jaén, 2000, pp. 133-145.

ARANBURO CENDOYA, I.: "El capítulo toledano de 1504, fin de la clausura en la provincia de España y la provincia de Castilla o de España en los años 1500-1525", en *Archivo Agustiniano*, 57 (1963), pp. 67-69 y 289-326.

ARANCI, G.: "La catechesi a Firenze nel XV secolo", en VV.AA.: *La Chiesa e la città a Firenze nel XV secolo.* Silvana Editoriale, Firenze, 1992, pp. 73-86.

ARANDA DONCEL, J. (Coor.): *Congreso de Religiosidad Popular en Andalucía.* Cajasur, Cabra (Córdoba), 1994.

ARANDA DONCEL, J. (Coor.): *Actas del III Congreso Nacional de cofradías de Semana Santa.* Cajasur, Córdoba, 1997, 2 vols.

ARANDA PÉREZ, F. J.: *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y oligarquías en la Edad Moderna.* Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, 1999.

ARANDA PÉREZ, F. J.: "El clero parroquial también se *acabilda*. El cabildo de párrocos y beneficiados de Toledo", en ARANDA PÉREZ, F. J.: *Sociedad y élites eclesiásticas en la España Moderna.* Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2000, pp. 237-287.

ARANDA PÉREZ, F. J.: *Sociedad y élites eclesiásticas en la España Moderna.* Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2000.

ARCO MOYA, J.: "Religiosidad popular en Jaén durante el siglo XVIII. Actitud ante la muerte", en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C., BUXO i REY, M., RODRÍGUEZ BECERRA, S. (Dirs.): *La religiosidad popular*. Ed. Anthropos, Barcelona, 1989, vol. II, pp. 309-327.

ARCO MOYA, J.: "Escribanías y escribanos del número de la ciudad de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 153, tomo II (1994), pp. 823-847.

ARCO MOYA, J. del: *Historia de la villa de Ibros.* Ayuntamiento de Ibros, Jaén, 1995.

ARCO MOYA, J.: "Fondos documentales de instituciones eclesiásticas en el Archivo Histórico Provincial de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Segundo Seminario de Bio-Bibliografía Giennense "Manuel Caballero Venzalá"*, 170 (1998), pp. 245-280.

ARCO MOYA, J.: "Inventario de las actas del Cabildo de la Catedral de Jaén en el Archivo Histórico Diocesano", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Cuarto Seminario de Bio-Bibliografía Giennense "Manuel Caballero Venzalá"*, 175 (2000), pp. 109-144.

ARGOTE DE MOLINA, G.: *Nobleza de Andalucía.* Tip. Francisco López Vizcaino, Jaén, 1866.

ARGOTE DE MOLINA, G.: *Nobleza de Andalucía.* Ed. Facsímil. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1957.

ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII", en *Studia Historica*, 19 (1998), pp. 197-228.

ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Las cofradías y su dimensión social en la España del antiguo régimen", en *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), pp. 189-232.

ARISTÓTELES: *Política.* Ed. Austral, Espasa-Calpe, Madrid, 2000.

ARMELLINI, M.: *Le chiese di Roma dal secolo IV al XIX.* Seconda edizione. Accresciuta e migliorata. Tipografia Vaticana, Roma, 1891.

ARMELLINI, M.: *Gli antichi cimiteri cristiani di Roma e d'Italia.* Tipografia Poliglotta della S. C. de Propaganda Fide, Roma, 1893.

ARMELLINI, V.: "Un censimento della città di Roma sotto il pontificato di Leone X tratto da un codice inedito dell'Archivio Vaticano", en *Gli Studi in Italia* (1882), pp. 7-143.

ARNAL GÉLY, A. M.: "La Universidad de Jaén", en *Palabra*, 8 (1991), pp. 17-20.

AVILÉS, M.: "La Contrarreforma", en FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. y AVILÉS FERNÁNDEZ, M. (Coors.): *Manual de Historia Moderna*, vol. VI, *El apogeo de Europa (siglos XVI-XVII).* Ed. Nájera, Madrid, 1987, pp. 239-294.

AVILÉS FERNÁNDEZ, M.: "La Cofradía y el Hospital de "San Roque" de Roma. Notas para su historia", en VV.AA.: *Homenaje a Pedro Sáinz Rodríguez,* tomo III: *Estudios Históricos.* Fundación Universitaria Española, Madrid, 1986, pp. 73-91.

AZCONA, T. de: "El tipo ideal del obispo en la Iglesia española antes de la rebelión luterana", en *Hispania Sacra*, 21 (1958), pp. 21-64.

AZCONA, T. de: *La elección y reforma del Espiscopado español en tiempo de los Reyes Católicos*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1960.

AZCONA, T. de: "Reforma del episcopado y del clero de España en tiempos de los Reyes Católicos y de Carlos V (1475-1558)", en GARCÍA-VILLOSLADA, R. (Dir.): *Historia de la Iglesia en España*, tomo III-1º. *La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1980, pp. 115-210.

BACHILLER, M. Mª.: *Guía de Jaén de 1866.* Tip. F. López Vizcaíno, Jaén, 1865.

BALSINDE, I.: "El giennense Ordóñez de Ceballos, cronista universal", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Octavo Seminario de Bio-Bibliografía Giennense "Manuel Caballero Venzalá"*, 187 (2004), pp. 9-25.

BALLESTEROS LINARES, M.: "Un documento clarificador de la encomienda de Segura de la Sierra Liétor 1435", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 188 (2004), pp. 179-222.

BARBALARGA, D.: "Centri di aggregazione: la biblioteca domenicana di S. Maria sopra Minerva", en MIGLIO, M., NIUTTA, F., QUAGLIONI, D., RANIERI, C. (a cura di): *Un pontificato ed una città. Sixto IV (1471-1484).* Scuola Vaticana di Paleografia, Diplomatica e Archivistica, Città del Vaticano, 1986, pp. 599-612

BARAHONA VALLECILLO, S.: "El proceso de libertad de Mengíbar en 1547", en VV.AA.: *III Ponencias al Congreso Provincial de Cronistas.* Diputación Provincial, Jaén, 1995, pp. 305-342.

BARBIERI, G.: *Il beato Bernardino da Feltre nella storia sociale del Rinascimento*. A. Giunffrè, Milano, 1962.

BARONE, G.: "Il movimento franciscano e la nascita delle confraternite romane", en *Ricerche per la Storia Religiosa di Roma*, 5 (1984), pp. 71-80.

BARRIO GOZALO, M.: "La iglesia peninsular de los Reyes Católicos a Carlos V (1490-1530)", en BELENGUER CEBRIÀ, E. (Coor.): *De la unión de coronas al*

Imperio de Carlos V. Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, vol. 1, pp. 211-251.

BATAILLON, M.: *Erasmo y España*. Fondo de Cultura Económica, México, 1979.

BATLLORI, M.: "Bernardino López de Carvajal. Legado de Alejandro VI en Anagni 1494", en *Miscellanea Historiae Pontificiae*, XXI (1959), pp. 171-188.

BATLLORI, M.: "Correnti spirituali a Roma e nell'Italia religiosa, la riforma degli ordini religiosi e la nascita della nuova pietà", en *Ricerche per la storia religiosa di Roma*, 11 (1978), pp. 11-50.

BATLLORI, M.: *Humanismo y Renacimiento. Estudios hispano-europeos*. Ariel, Barcelona, 1987.

BATTAGLIA, S.: *Grandi dizionario della lingua italiana.* Unione Tipografico-Editrice Torinese, Torino, 1981, vol. XVII.

BAUMGARTEN, P. M.: "Bibliothekare der Vaticana unter Alexander VI", en *Romische Quartalschrift*, 20 (1906), pp. 97-100.

BECEIRO PITA, I.: "Entre el ámbito privado y las competencias públicas: La educación en el Reino de Castilla (siglos XIII-XV)", en SOTO RÁBANOS, J. Mª. (Coor.): *Pensamiento Medieval Hispano. Homenaje a Horacio Santiago-Otero.* CASIC, Consejería Educación y Cultura Junta Castilla y León, Diputación de Zamora, Madrid, 1998, vol. 1, pp. 861-885.

BEDOUELLE, G.: *La riforma del Cattolicesimo*. Jaca Book, Milano, 2003.

BEDOUELLE, G.: "Nacimiento del catecismo", en *XX Siglos*, 21 (1994), pp. 81-92.

BELTRÁN ALMAZÁN, C. y TOLEDANO GALERA, J.: "El cabildo de la Iglesia Catedral de Jaén en el siglo XVI. Organización y funcionamiento", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 134 (1988), pp. 31-57.

BELTRÁN DE HEREDIA, V.: *Historia de la reforma de la provincia de España (1450-1550).* Istituto Storico Domenicano, Roma, 1939.

BELTRÁN DE HEREDIA, V.: "La formación intelectual del clero en España durante los siglos XII, XIII y XV", en *Revista Española de Teología*, 6 (1946), pp. 313-357.

BELTRÁN DE HEREDIA, V.: "La embajada de Castilla en el Concilio de Basilea y su discusión con los ingleses acerca de la precedencia", en *Hispania Sacra*, 19 (1957), pp. 5-31.

BELTRÁN DE HEREDIA, V.: "Noticias y documentos para la biografía del cardenal Juan de Torquemada", en *Archivum Fratrum Praedicatorum*, 30 (1960), pp. 53-148.

BELTRÁN DE HEREDIA, V.: *Bulario de la Universidad de Salamanca.* Universidad de Salamanca, Salamanca, 1966, 3 tomos.

BENDISCIOLI, M.: *La riforma cattolica*. Universale Studium, Roma, 1958.

BENDISCIOLI, M.: "Introducción", en MARCOCCHI, M.: *La Riforma Cattolica. Documenti e testimonianze*, vol. I: *Figure e istituzioni dal secolo XV alla metà del secolo XVII*. Morcelliana, Brescia, 1967.

BENDISCIOLI, M. y MARCOCCHI, M.: *Riforma cattolica. Antologia di documenti*. Editrice Studium, Roma, 1963.

BENLLOCH POVEDA, A.: "Un Sínodo para una reforma: Alfonso de Borja, Obispo de Valencia (1429-1458)", en *Anales Valentinos*, 55 (2002), pp. 155-160.

BERNARDO ARES, J. M. de: "La sociedad andaluza en la época moderna. Un horizonte metodológico e historiográfico", en VV.AA.: *Actas del II de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna (I).* Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y Cajasur, Córdoba, 1995, pp. 231-246.

BEROIZ LAZCANO, M.: "La mort dans les terres du Sud: rites funéraires en Navarre au Moyen Âge (XIIIe-Xve siècle)", en LEMAÍTRE, N. (Dir.): *Religion et politique dans les sociétés du Midi: (actes du 126e Congrès National des Sociètés Historiques et Scientifiques.* Éditions du Comité des travaux historiques ets cientifiques. (Éditions du CTHS), Tolouse, 2002, pp. 37-48.

BERTÒLA, M.: *I due primi registri di prestito della Biblioteca Apostolica Vaticana, codici Vaticani latini 3964, 3966, pubblicati in fototipia e in trascrizione*. S. e., Città del Vaticano, 1942.

BERTOLDI LENOCI, L.: *Le confraternite pugliesi in età moderna: atti del seminario internazionale di studi 28-29-30 Aprile 1988.* Schena Editore, s. l., 1989.

BERTOLDI LENOCI, L. (Ed.): *Le confraternite pugliesi in età moderna.* 2. Atti del seminario internazionale di studi 27-28-29 Aprile 1989. Centre Ricerche di Storia Religiosa in Puglia, Schena Editore, s. l., 1990.

BERTRÁN ROIGÉ, P.: *Catálogo del Archivo del Colegio de España*. Publicaciones del Real Colegio de España, Bolonia, 1981.

BIANCONI, A.: *L'opera delle compagnie del "Divino Amore" nella riforma cattolica.* Origini et summario delle opere pie di Roma, Città do Castello, 1914.

BIEDMA, J. A.: "La devoción del Santo Rostro", en *Romancero de Jaén.* Tip. F. López Vizcaíno, Jaén, 1892.

BIGNANI-ODIER, J.: "La bibliothèque vaticane de Sixte IV à Pie X", en *Studi e Testi*, 272 (1973).

BILCHES, F. de: *Santos y santuarios del Obispado de Iaen y Baeza. Prueba de lo resuelto por los santos.* Imp. Domingo García y Morràs, Madrid, 1653.

BIZZOCCHI, R.: "Clero e Chiesa nella società italiana alla fine del Medio Evo", en ROSA, M.: *Clero e società nell'Italia moderna*. Ed. Laterza, Roma-Bari, 1992, pp. 3-44.

BLACK, Ch. F.: "Confraternities and the Parish in the context of Italian Catholic Reform", en DONNELLY, J. P., S.J., MAHER. M. W., S.J.: *Confraternities & Catholic Reform in Italy, France & Spain. Sixteenth Century.* Essays & Studies, vol. 44. Thomas Jefferson University Press, Kirksville, 1999, pp. 1-26.

BLACK, Ch. F.: *Italian confraternities in the sixteenth century.* Cambridge University Press, Cambridge, 1989.

BLACK, Ch. F.: *Early Modern Italy. A social History.* Ed. Routledge, London and New York, 2001.

BLÁZQUEZ, J.: "MADRIGAL, Alonso o Alfonso Fernández de", en ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T., VIVES GATELL, J. (dir.): *Diccionario de Historia Eclesiástica de España.* Instituto Enrique Flórez, Madrid, 1975, vol. II, pp. 1390-1391.

BOLETÍN Oficial Eclesiástico del Obispado de Jaén, 1024 (1884), pp. 101-103.

BORROMEO, A.: "El pontificado de Alejandro VI: corrientes historiográficas recientes", en VV.AA.: *El Tratado de Tordesillas y su época. Congreso Internacional de Historia.* Junta de Castilla y León, Valladolid, 1995, tomo II, pp. 1133-1151.

BOSCOLO, A.: "Genova e Spagna nei secoli XIV e XV: una nota sugli insediamenti", en VV.AA.: *Atti del I Convegno Internazionale di Studi Colombiani.* Civico Istituto Colombiano, Génova, 1974.

BOSIO BOZ, P.: *Vittorino da Feltre.* Pia Società San Paolo, Alba, 1947.

BOSSI, G.: *La chiesa di S. Marta al Vaticano.* Tipografia Poliglotta della S. C. di Propaganda, Roma, 1883.

BOUCHERON, P., CHIFFOLEAU, J.: *Religion et Société urbaine au Moyen Âge. Études offertes à Jean-Louis Biget par ses anciens élèves.* Publications de la Sorbonne, París, 2000.

BOURGIN, G.: "La familia pontificia sotto Eugenio IV", en *Archivio della Società Romana di Storia Patria*, XXVII (1904), pp. 203-224.

BOUTRY, P. y JULIA, D.: *Pèlerins et pèlerinages dans l'Europe Moderne.* École Française de Rome, Roma, 2000.

BOUTRY, P., FABRE, A. y JULIA, D. (dir.): *Rendre ses voeux. Identités pèlerines dans l'Europe moderne.* Editions de l'École des Hautes Études Sciences Sociales, París, 2000.

BOUZA ÁLVAREZ, F. J.: *Del escribano a la biblioteca. La civilización escrita europea en la Alta Edad Moderna (siglos XV-XVII).* Síntesis, Madrid, 1992.

BOUZA ÁLVAREZ, J. L.: *Religiosidad contrarreformista y cultura simbólica del Barroco.* Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1990.

BRAÑA ARRESE, A.: *De Immaculata Conceptione B. V. Mariae secundum theologos Hispanos saeculi XIV.* Academia Mariana, Romae, 1950.

BRAVO LOZANO, J.: *Guía del peregrino medieval.* Centro de Estudios Camino de Santiago, Sahagún, 1989.

BREZZI, P.: *Le riforme cattoliche dei secolo XVI.* A.V.E., Roma, 1945.

BREZZI, P.: "La funzione di Roma nell'Italia nella seconda metà del Quattrocento", en MIGLIO, M., NIUTTA, F., QUAGLIONI, D., RANIERI, C. (a cura di): *Un pontificato ed una città. Sixto IV (1471-1484).* Scuola Vaticana di Paleografia, Diplomatica e Archivistica, Città del Vaticano, 1986, pp. 1-18.

BRUNE, P.: *Histoire de l'Ordre Hospitalier du Saint-Esprit.* Alphonse Picard Ed., París, 1892.

BUCKARDI, J.: *Liber Notarum ab anno MCCCCLXXXIII usque ad annum MDVI, a cura di Enrico Celani.* Casa Editrice S. Lapi, Città di Castello, 1906, vol. 1.

BUCKARDI, J.: *Liber Notarum ab anno MCCCCLXXXIII usque ad annum MDVI, a cura di Enrico Celani.* Casa Editrice S. Lapi, Città di Castello, 1911, vol. 2.

BUENO SALINAS, S.: "Sínodos diocesanos medievales de Gerona", en TORO CEBALLOS, F., LINAGE CONDE, A. (Coor.): *Abadía. IV Jornadas de Historia en la Abadía de Alcalá la Real.* Diputación Provincial, Jaén, 2003, pp. 67-83.

BURRIEZA SÁNCHEZ, J.: "La recompensa de la eternidad. Los fundadores de los colegios de la Compañía de Jesús en el ámbito vallisoletano", en *Revista de Historia Moderna*, 21 (2003), pp. 29-56.

BURRIEZA SÁNCHEZ, J.: "Los ministerios de la Compañía", en EGIDO, T. (coord.): *Los jesuitas en España y en el mundo hispánico.* Fundación Carolina-Marcial Pons, Madrid, 2004, pp. 107-150.

BURRIEZA SÁNCHEZ, J.: "Los misioneros en la Monarquía", en EGIDO, T. (coord.): *Los jesuitas en España y en el mundo hispánico.* Fundación Carolina-Marcial Pons, Madrid, 2004, pp. 179-223.

BURRIEZA SÁNCHEZ, J.: *Cinco siglos de cofradías y procesiones. Historia de la Semana Santa de Valladolid.* Ayuntamiento de Valladolid-Junta de Cofradías de Semana Santa de Valladolid, Valladolid, 2004.

CABALLERO VENZALÁ, M.: "Una aproximación al estudio bibliográfico de San Pedro Pascual, Obispo de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 53 (1967), pp. 23-83.

CABALLERO VENZALÁ, M.: "Historia de la Diócesis de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 112 (1992), pp. 83-93.

CABALLERO VENZALÁ, M.: "DELICADO (Francisco)", en CABALLERO VENZALÁ, M.: *Diccionario bio-bibliográfico del Santo Reino de Jaén.* DiputacióN Provincial, Jaén, 1989, tomo III, pp. 80-92.

CABALLERO VENZALÁ, M.: "Don Gutierre González Doncel, viejo mecenas aún en activo (¿1468?-1527)", en CABALLERO VENZALÁ, M.: *Semblantes en la niebla.* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1993, pp. 41-45.

CABALLERO VENZALÁ, M.: *Semblantes en la niebla.* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1993.

CABALLERO VENZALÁ, M.: "Historia de la Diócesis de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 155 (1995), pp. 7-32.

CABEZA RODRÍGUEZ, A.: "Entre mayorazgos y capillas. La oligarquía eclesiástica de Palencia en el siglo XVI", en ARANDA PÉREZ, F. J.: *Sociedad y élites eclesiásticas en la España Moderna.* Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2000, pp. 35-46.

CADENAS Y VICENT, V.: *El Saco de Roma de 1527 por el ejército de Carlos V.* Instituto Salazar y Castro, Madrid, 1974.

CAJANI, L.: "Lungo le strade che portavano a Roma: le confraternite aggregate all'arciconfraternita della S.S. Trinità dei pellegrini e convalescenti (XVI-XIX secolo)", en CARAVALE, M., y CARACCIOLO, A.: *Lo Stato Pontificio da Martino V a Pio IX.* Utet, Torino, 1978, pp. 339-408.

CALDERÓN ALONSO, G.: "La villa de Almonte según una visita pastoral de 1697", en CORTÉS PEÑA, A. L. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (eds.): *Estudios sobre Iglesia y sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*. Universidad de Granada, Granada, 1999, pp. 289-301.

CALERO PALACIOS, Mª. del C.: *La enseñanza y educación en Granada bajo los Reyes Austrias.* Diputación de Granada, Granada, 1978.

CÁMARA EXPÓSITO, R.: *Jaén, Camino de Sefarad. Los judíos de Jaén.* Iuventa, Jaén, 2002.

CAMARERO BULLÓN, C., FERRER RODRÍGUEZ, A., GÁMEZ NAVARRO, J.: "El proceso de elaboración del Catastro de Ensenada en el Reino de Jaén", en *C. T. Catastro*, 43 (2001), pp. 93-134.

CÁMARA DEL RÍO, M.: *Beneficencia y asistencia social. La Santa y Real Hermandad, Hospital y Casa de Misericordia de Ceuta.* Instituto de Estudios Ceutíes-UNED, Ceuta, 1996.

CANEZZA, A.: "Il Pio Istituto di S. Spirito in Sassia", en *L'Arcadia*, 1 (1917), pp. 149-171.

CANEZZA, A.: *Liber regulae hospitalis S. Spiritus in Saxia de Urbe*, separata de la ponencia presentada al *VII Congreso degli Ospedali*, 19-26 mayo 1935. S. e. s. l., 1935.

CANOSA, R.: *Storia dell'Inquisizione spagnola in Italia.* Sapere 2000. Ed. Angelo Ruggieri, Roma, 1992.

CANOSA, R.: *Banchieri genovesi e sovrani spagnoli tra Cinquecento e Seicento.* Sapere 2000, Roma, 1998.

CÁNOVAS DEL CASTILLO, A.: *Del asalto y saco de Roma por los españoles*. Imp. La América, Madrid, 1858.

CANTATORE, F.: "La chiesa di San Pietro in Montorio a Roma: ricerche ed ipotesi intorno alla fabbrica tra XV e XVI secolo", en *Quaderni dell'Istituto di Storia dell'Architettura*, 24 (1997), pp. 3-34.

CANTATORE, F.: "Un committente spagnolo nella Roma di Alessandro VI: Bernardino Carvajal", en VV.AA.: *Roma di fronte all'Europa al tempo di Alessandro VI. Atti del convegno.* Ed. Roma nel Rinascimento, Roma, 2001, tomo III, pp. 861-871.

CANTELAR RODRÍGUEZ, F.: "Los sínodos diocesanos y la colección sinodal de la Universidad Pontificia de Salamanca", en TORO CEBALLOS, F., LINAGE CONDE, A. (Coor.): *Abadía. IV Jornadas de Historia en la Abadía de Alcalá la Real.* Diputación Provincial, Jaén, 2003, pp. 85-100.

CANTERA MONTENEGRO, M.: "Las órdenes religiosas", en LADERO QUESADA, M. A. (Coor.): *El mundo social de Isabel la Católica. La sociedad castellana a finales del siglo XV.* Comité Español de Ciencias Históricas-Dykinson, Madrid, 2004, pp. 113-126.

CANTÙ, F.: "América y utopía en el siglo XVI", en FRANCO RUBIO, G. A. (Coor.): *De mentalidades y formas culturales en la Edad Moderna. Cuadernos de Historia Moderna. Anejo I.* Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2000, pp. 45-63.

CAÑADA QUESADA, R.: "De conversos y autos de fe", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 159 (1996), pp. 49-58.

CAPITÁN DÍAZ, A.: *Historia del pensamiento pedagógico en Europa,* vol. I.- *Desde sus orígenes al precientifismo pedagógico de J. F. Herbart.* Dykinson, Madrid, 1984.

CARANDE, R.: *Carlos V y sus banqueros.* Vol. III.- *Los caminos del oro y de la plata. (Deuda exterior y tesoros ultramarinos).* Sociedad de Estudios y Publicaciones, Madrid, 1967.

CARANDE, R.: *Carlos V y sus banqueros.* Vol. II.- *La Hacienda Real de Castilla.* Sociedad de Estudios y Publicaciones, Madrid, 1969.

CARASA SOTO, P.: *Historia de la beneficencia en Castilla y León: Poder y pobreza en la sociedad castellana.* Universidad de Valladolid, Valladolid, 1991.

CÁRCELES LABORDE, C.: *Humanismo y educación en España (1450-1650).* Eunsa, Pamplona, 1993.

CARCELLER CERVIÑO, Mª. del P.: "El ascenso político de Miguel Lucas de Iranzo. Ennoblecimiento y caballería al servicio de la monarquía", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 176, tomo I (2000), pp. 11-30.

CARDINI, F.: "Le confraternite: problemi storiografici e metodologici", en BERTOLDI LENOCI, L.: *Le confraternite pugliesi in età moderna: atti del seminario internazionale di studi 28-29-30 Aprile 1988.* Schena Editore, s. l., 1989, pp. 45-57.

CARMONA GARCÍA, J. I.: "Una fuente para el estudio de la renta urbana en Sevilla de los siglos XVI al XIX: Los establecimientos de caridad pública", en VV.AA.: *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna (siglos*

XVI-XVII). Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, 1978, tomo I, pp. 197-204.

CARMONA GARCÍA, J. I.: *El sistema de hospitalidad pública en la Sevilla del Antiguo Régimen.* Diputación Provincial, Sevilla, 1989.

CARO CRUZ, J.: "Machuca y la "Sagrada Familia con San Juanito" del Museo de la Catedral de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 106 (1981), pp. 109-114.

CARPINTERO AGUADO, L.: "Iglesia y corte castellana en el siglo XVI: contribución y tributos", en *Hispania Sacra*, 41 (1989), pp. 543-567.

CARRASCO, M. y ELVIRA BARBA, M. A.: "Renovatio Urbis", en VV.AA.: *Ex Roma Lux. La Roma Antigua en el Renacimiento y el Barroco.* Ministerio de Educación y Cultura y Ed. Electa, Madrid, 1997, pp. 13-24.

CARRASCO MARTÍNEZ, A.: "Los Mendoza y lo sagrado. Piedad y símbolo religioso en la cultura nobiliaria", en *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), pp. 233-269.

CASSIANI, M. A.: "Sisto IV e l'ospedale di Santo Spirito in Sassia: il ciclo pittorico della corsia sistina", en CRESCENTINI, C. e MARTINI, A. (a cura di): *Le confraternite romane. Arte, storia, committenza.* Edizioni dell'Associazione Culturale Shakespeare and Company 2, Roma, 2000, pp. 77-85.

CASTAÑEDA, P.: "Las ideas teocráticas del siglo XIV", en COCIÑA, M. J. (ed.): *Actas del VIII Simposio de Historia de la Iglesia en España y América.* Cajasur, Córdoba, 1999, pp. 29-81.

CASTAÑEDA DELGADO, P.: "Evangelización y cultura", en JOVER ZAMORA, J. Mª.: *Historia de España. Menéndez Pidal,* tomo XVIII, *La época de los*

descubrimientos y las conquistas (1400-1570). Espasa Calpe, Madrid, 1998, pp. 557-638.

CASTIGLIONE, B. de: *El Cortesano.* Espasa-Calpe, Madrid, 1984.

CASTILLO ARMENTEROS, J. C.: "Martín Ximena Jurado (1615-1664)", en SALVATIERRA CUENCA, V. y GALERA ANDREU, P. A. (eds.): *Universitarios giennenses en la historia. Apuntes biográficos.* Universidad de Jaén, Jaén, 2004, pp. 137-145.

CASTILLO ARMENTEROS, J. C. y CASTILLO ARMENTEROS, J. L.: "Excavación arqueológica en la iglesia de San Juan (Jaén, 1989)", en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1989, pp. 292-303.

CASTILLO ARMENTEROS, J. C. y CASTILLO ARMENTEROS, J. L.: "Nuevos datos sobre el urbanismo del Jaén islámico: las criptas de la iglesia de San Juan", en *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos,* fascículo 1º, XL-XLI (1991-1992), pp. 49-55.

CASTILLO GÓMEZ, A.: *Aspectos de la asistencia a los pobres en Alcalá de Henares: cofradías y hospitales en la Baja Edad Media*. Institución de Estudios Complutenses, Alcalá de Henares, 1988.

CASTRO, M. de: *Teresa Enríquez, "La Loca del Sacramento" y Gutierre de Cárdenas.* Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, Toledo, 1992.

CAVALLÉ COBO, F.: "El Obispo insepulto", en *Senda de los Huertos*, 15 (1989), pp. 85-91.

CAVALLO, S.: *Charity and power in early modern Italy. Benefactors and their motives in Turin, 1541-1789.* Cambridge University Press, Cambridge, 1995.

CAVANNA CIAPPINA, M.: "Agostino Grimaldi", en VV.AA.: *Dizionario biografico degli italiani.* Istituto della Enciclopedia Italiana, Roma, 2002, vol. 59, pp. 470-472.

CAVERO DOMÍNGUEZ, G.: *Las cofradías en Astorga durante la Edad Media.* Universidad de León, León, 1992.

CAZABÁN LAGUNA, A.: *Cosas de antaño.* Tip. de Francés y Cía, Jaén, 1892.

CAZABÁN LAGUNA, A.: *De los Reyes Católicos. Jaén como base de la conquista de Granada.* Tip. Hospicio de Hombres, Jaén, 1904.

CAZABÁN LAGUNA, A.: "El monumento a González Doncel en la Santa Capilla", en *Don Lope de Sosa*, 26 (1915), pp. 50-52.

CAZABÁN LAGUNA, A.: "La fundación Peñalosa", en *Don Lope de Sosa*, 45 (1916), p. 276.

CAZABÁN LAGUNA, A.: "El Convento de Santa Clara de Jaén", en *Don Lope de Sosa*, 49 (1917), pp. 17-19.

CAZABÁN LAGUNA, A.: "El enterramiento de los Biedma, en la capilla mayor de la Catedral de Jaén", en *Don Lope de Sosa*, 106 (1921), p. 294.

CAZABÁN LAGUNA, A.: "El pendón rabo de Gallo", en *Don Lope de Sosa*, 151 (1925), pp. 219-221.

CAZABÁN LAGUNA, A.: "El Palacio de los Obispos de Jaén", en *Don Lope de Sosa*, 164 (1926), pp. 262-264.

CAZABÁN LAGUNA, A.: "Conventos de Jaén: el de Damas Nobles de Nuestra Señora de los Ángeles", en *Don Lope de Sosa*, 188 (1928), pp. 234-236.

CAZABÁN LAGUNA, A.: "La Calle del Mesón de la Parra", en *Don Lope de Sosa*, 205 (1930), pp. 56-58.

CELLINI, B.: *La vida de Benvenuto, hijo del maestro Giovanni Cellini, florentino, escrita por él mismo en Florencia.* Ed. Planeta-Fundación Salvador Dalí, Barcelona, 2004.

CERRATO MATEOS, E.: "La devoción a la Purísima Concepción en la Puente de don Gonzalo durante la Edad Moderna", en ARANDA DONCEL, J. (Coor.): *Congreso de Religiosidad Popular en Andalucía.* Cajasur, Cabra, 1994, pp. 267-280.

CERDA, J. de la: *Libro intitulado vida política de todos los estados de mujeres.* Imp. Juan Gracián, Alcalá de Henares, 1599.

CHACÓN JIMÉNEZ, F.: "Notas para una reflexión sobre el estado de la cuestión de la historia de la familia en España", en VV.AA.: *Vivir el Siglo de Oro. Poder, cultura e historia en la Época Moderna. Estudios en homenaje al profesor Ángel Rodríguez Sánchez.* Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 2003, pp. 31-47.

CHAMOCHO CANTUDO, M. A.: *Génesis histórica e institucional de una villa en la frontera castellano-granadina. Cambil 1485-1558.* Universidad de Jaén-Ayuntamiento de Cambil, Jaén, 1999.

CHAMOCHO CANTUDO, M. A., TOMÁS DIAS, L.: "La carta de confirmación y privilegio de la donación de Cambil y Alhabar a la ciudad de Jaén efectuada por los Reyes Católicos en 1486", en *Sumuntán*, 7 (1996), pp. 167-186.

CHAMORRO LOZANO, J.: *Guía artística y monumental de la ciudad de Jaén.* Ayuntamiento de Jaén, Jaén, 1971.

CHARTIER, R., JULIA, D., COMPÈRE, M-M.: *L'Éducation en France du XVIe au XVIIIe siècle.* Société d'Édition d'Enseignement Supérieur, París, 1976.

CHARTIER, R.: *Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna.* Alianza, Madrid, 1993.

CHARTIER, R.: *El orden de los libros: lectores, autores, bibliotecas en Europa entre los siglos XIV y XVIII.* Gedisa, Barcelona, 1994.

CHARTIER, R.: *Entre poder y placer: cultura escrita y literatura en la Edad Moderna.* Cátedra, Madrid, 2000.

CHASTEL, A.: *El Saco de Roma, 1527.* Colección Austral, Ed. Espasa Calpe, Madrid, 1998.

CHASTEL, A.: *Luigi d'Aragona. Un cardinale del Rinacimento in viaggio per l'Europa.* Ed. Laterza, Roma, 1995.

CHÂTELLIER, L.: *La religion des pauvres. Les sources du christianisme moderne XVIe-XIX siècles.* Ed. Aubier, París, 1993.

CHAUOU, A.: "Les évêques réformateurs en Bretagne au Bas Moyen Âge", en BOUCHERON, P., CHIFFOLEAU, J.: *Religion et Société urbaine au Moyen Âge. Études offertes à Jean-Louis Biget par ses anciens élèves.* Publications de la Sorbonne, París, 2000, pp. 69-80.

CHEVALIER, B.: "La spiritualité des laïcs: les confréries en Touraine à la fin du Moyen Age", en *Histoire religieuse de la Touraine.* Cahiers du Livre et du Disque, s. l., 1975, pp. 123-131.

CHIARI, A.: *Memoria giuridico-storica sulla Dataria, Cancelleria, R. Camera Apostolica compenso di Spagna. Vacabili e vacabilisti*. Stabilimento Tipografico, Roma, 1900.

CHICHARRO CHAMORRO, D.: "El maestro Bartolomé Ximénez Patón", en SALVATIERRA CUENCA, V. y GALERA ANDREU, P. A. (eds.): *Universitarios giennenses en la historia. Apuntes biográficos.* Universidad de Jaén, Jaén, 2004, pp. 111-126.

CHIFFOLEAU, J.: "Charité et assistence en Avignon et dans le Comtat Venaissin (fin XIIIe siècle-fin du XIVe siècle", en *Cahiers de Fanjeaux*, 13 (1978), pp. 59-85.

CHIFFOLEAU, J.: "Les confréries, la mort et la religion en Comtat Venaissin à la fin du Moyen Age", en *Mélanges de l'École Française de Rome-Moyen Age-Temps Modernes*, 91-2 (1979), pp. 785-825.

CHIFFOLEAU, J.: "Entre le religieux et le politique: les confréries du Saint-Esprit en Provence et en Comtat Venaissin à la fin du Moyen Âge", en VV.AA.: *Le mouvement confraternel au Moyen Âge. France, Italie, Suisse.* École Française de Rome, Rome, 1987, pp. 9-40.

CHITTOLINI, G.: "Alcune ragione per un convegno", en GENSINI, S. (a cura di): *Roma capitale (1447-1527).* Ministero per I Beni Culturali e Ambientali. Ufficio Centrale per I Beni Archivistici, San Miniato (Pisa), 1994, pp. 1-14.

CHITTOLINI, G., MICCOLI, G.: "La Chiesa e il potere politico dal Medioevo all'età contemporanea", en *Annali della Storia d'Italia*, 9 (1986), pp. 263-289.

CHRISTIAN, W. A.: *Religiosidad local en la España de Felipe II*. Ed. Nerea, Madrid, 1991.

CIRILLO SIRRI, T.: "Il tempo che a Roma "havía más putas que frayles en Venecia", en VV.AA.: *Roma di fronte all'Europa al tempo di Alessandro VI. Atti del convegno.* Ed. Roma nel Rinascimento, Roma, 2001, tomo II, pp. 387-397.

CISTELLINI, A.: *Figure della Riforma pretridentina*. Morcelliana, Brescia, 1979.

CIUCCI, G. (a cura di): *Storia di Roma dal'antichità a oggi. Roma moderna*. Ed. Laterza, Roma, 2002.

CORONAS TEJADA, L.: "Los judeoconversos en el Reino de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 97 (1978), pp. 79-105.

CORONAS TEJADA, L.: *Conversos and Inquisition in Jaén.* The Magnes Press, The Hebrew University, Jerusalem, 1988.

CORONAS TEJADA, L.: *La Inquisición en Jaén.* Diputación Provincial, Jaén, 1991.

CORONAS TEJADA, L.: *Historia del Ilustre Colegio de Abogados de Jaén (1848-1991)*. Ilustre Colegio de Abogados, Jaén, 1998.

CORONAS TEJADA, L.: "Breve historia eclesiástica de la diócesis de Jaén", en VV.AA.: *En la Tierra del Santo Rostro.* Obispado de Jaén-Cajasur, Jaén, 2000, pp. 27-38.

CORONAS TEJADA, L.: "El Inquisidor General Don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce", en *Giennium*, 4 (2001), pp. 139-151.

CORONAS TEJADA, L.: "Panorama histórico de Jaén desde finales del siglo XV hasta comienzos del siglo XVII", en *I Coloquios Internacionales sobre Humanismo y Renacimiento.* Universidad de Jaén, Jaén, 2002 (en prensa).

CORONAS TEJADA, L.: *Judíos y judeoconversos en el reino de Jaén*. Universidad de Jaén, Jaén, 2003.

CORONAS VIDA, L. J.: "Educación y ciencia en la Utopía y la Ciudad del Sol: una reflexión", en VV.AA.: *Estudios. Homenaje al profesor Alfonso Sancho Sáez.* Universidad de Granada, Granada, 1989, vol. I, pp. 109-116.

CORONAS VIDA, L. J.: *La economía agraria de las tierras de Jaén (1500-1650).* Universidad de Granada-Ayuntamiento de Jaén, Granada, 1994.

CORTÉS PEÑA, A. L.: "Iglesia y cultura en la Andalucía Moderna. Tendencias de investigación, estado de las cuestiones y bibliografía", en CORTÉS PEÑA, A. L.: *Iglesia y cultura en la Andalucía Moderna. Tendencias de la investigación, estado de las cuestiones.* Proyecto Sur, Granada, 1995, pp. 13-133.

CORTÉS PEÑA, A. L.: "A propósito de la Iglesia y la conquista del reino de Granada", en CORTÉS PEÑA, A. L.: *Iglesia y cultura en la Andalucía Moderna. Tendencias de la investigación, estado de las cuestiones.* Proyecto Sur, Granada, 1995, pp. 135-158.

CORTÉS PEÑA, A. L.: *Iglesia y cultura en la Andalucía Moderna. Tendencias de la investigación, estado de las cuestiones.* Proyecto Sur, Granada, 1995.

CORTÉS PEÑA, A. L.: "Carlos V y el Papado", en CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coor.): *Carlos V. Europeísmo y universalidad.* Sociedad Conmemoración para los centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, vol. V, pp. 145-168.

CORTÉS PEÑA, A. L.: "Carlos V y el Papado", en CORTÉS PEÑA, A. L.: *Religión y política durante al antiguo régimen*. Universidad de Granada, Granada, 2001, pp. 57-101.

CORTÉS PEÑA, A. L.: *Religión y política durante al antiguo régimen*. Universidad de Granada, Granada, 2001.

CORTÉS PEÑA, A. L. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (Eds.): *Estudios sobre Iglesia y sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*. Universidad de Granada, Granada, 1999.

CORTÉS PEÑA, A. L. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (Eds.): *Iglesia y sociedad en el Reino de Granada (ss. XVI-XVIII).* Universidad de Granada, Granada, 2001.

COULET, N.: "Le mouvement confraternel en Provence et dans le Comtat Venaissin au Moyen Âge", en VV.AA.: *Le mouvement confraternel au Moyen Âge. France, Italie, Suisse.* École Française de Rome, Rome, 1987, pp. 83-110.

COVARRUBIAS, S. de: *Tesoro de la Lengua Castellana o Española según la impresión de 1611, con las adiciones de Benito Remigio Noydens publicadas en la de 1674.* Ed. Horta, Barcelona, 1943.

CÓZAR MARTÍNEZ, F.: *Noticias y documentos para la historia de Baeza*. Imp. Rubio, Jaén, 1884.

CRESCENTINI, C. e MARTINI, A. (a cura di): *Le confraternite romane. Arte, storia, committenza.* Edizioni dell'Associazione Culturale Shakespeare and Company 2, Roma, 2000.

CROCE, B.: *La Spagna nella vita italiana durante la Rinascenza.* Scritti di Storia, Letteratura e Politica. VIII. Gius Laterza & Figli, Bari, 1922.

CRUSELLES GÓMEZ, J. Mª.: "El Cardenal Rodrigo de Borja, los curiales romanos y la política eclesiástica de Fernando II de Aragón", en BELENGUER CEBRIÀ, E. (Coor.): *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V.* Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, vol. I, pp. 253-279.

CUART MONER, B.: "Juan Xanti y Juan Gutiérrez. Colegiales de Bolonia y médicos de Carlos V y Felipe II", en *Cuadernos de Historia de la Medicina Española,* XIV (1975), pp. 163-174.

CUART MONER, B.: *Los Colegiales médicos del Colegio de San Clemente de los Españoles.* Universidad de Salamanca, Salamanca, 1981.

CUART MONER, B.: *Colegiales mayores y limpieza de sangre durante la Edad Moderna.* Universidad de Salamanca, Salamanca, 1991.

CUART MONER, E.: "Los andaluces en el Colegio de San Clemente de los Españoles de Bolonia (1500-1559)", en VV.AA.: *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna (siglos XVI-XVII),* tomo I. Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, 1978, pp. 243-263.

CURIEL YARZA, I.: "Los sínodos diocesanos y la Historia de las parroquias vascas en los siglos XV y XVI: posibilidades y limitaciones", en TORO CEBALLOS, F., LINAGE CONDE, A. (Coor.): *Abadía. IV Jornadas de Historia de la Abadía de Alcalá la Real.* Diputación Provincial, Jaén, 2003, pp. 101-115.

CUENCA TORIBIO, J. M.: *Estudios sobre la Iglesia andaluza moderna y contemporánea.* Instituto de Historia de Andalucía, Córdoba, 1980.

CUEVAS MATA, J., ARCO MOYA, J. del, ARCO MOYA, J. del (sic) (eds.): *Relación de los hechos del muy magnífico e más virtuoso señor, el señor don Miguel Lucas, muy digno Condestable de Castilla*. Ayuntamiento de Jaén y Universidad de Jaén, Jaén, 2001.

D'AMICO, J. F.: *Renaissance Humanism in Papal Rome. Humanists and Churchmen on the Eve of the Reformation*. The Johns Hopkins University Press, Baltimore and London, 1983.

D'AMICO, J. F.: *Roman and German Humanism, 1450-1550.* Variorum, s. l., 1993.

DANDELET, T. J.: *La Roma española (1500-1700).* Ed. Crítica, Barcelona, 2002.

DE CAPRIO, V.: "L'area umanistica romana (1513-1527)", en *Studi Romani*, 3-4 (1981), pp. 321-335.

DE CAPRIO, V.: "Intellettuali e mercato del lavoro nella Roma medicea", en *Studi Romani*, 1 (1981), pp. 29-46.

DE SANDRE GASPARINI, G.: "Appunti per uno studio sulle confraternite medioevali. Problemi e propettive di ricerca", en *Studia Patavina*, 15 (1968), pp. 115-124.

DELGADO BARRADO, J. M.: "La imagen de Jaén en tiempos de Carlos V", en GALERA ANDREU, P. A. y DELGADO BARRADO, J. M.: *El Emperador y las Obras Públicas en Jaén.* Universidad de Jaén-Caja de Jaén, Jaén, 2000, s./p.

DELGADO BARRADO, J. M.: "Infancia y menores en los orígenes de las migraciones españolas contemporáneas: El caso de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena", en *Anales de Historia Contemporánea*, 19 (2003), pp. 21-39.

DELGADO BARRADO, J. M.: "Martín Pérez de Ayala. (Segura de la Sierra, Jaén, 1503-Valencia, 1566)", en SALVATIERRA CUENCA, V. y GALERA ANDREU, P. A. (eds.): *Universitarios giennenses en la historia. Apuntes biográficos.* Universidad de Jaén, Jaén, 2004, pp. 57-62.

DELGADO CRIADO, B. (coor.): *Historia de la educación en España y América. La educación en la España Moderna (siglos XVI-XVIII).* Ediciones S. M., Madrid, 1993, vol. 2.

DELICADO, F.: *La Lozana andaluza.* Ed. Castalia, Madrid, 1969.

DELUMEAU, J.: *Vie économique et sociale de Roma dans la seconde moitié du XVIe siècle.* E. de Boccard editeur, París, 1957, 2 tomos.

DESCHAMPS, J.: *Les confréries au moyen age.* Imprimerie Bière, Bordeaux, 1958.

DESWARTE-ROSA, S.: *Il "Perfetto Cortegiano" D. Miguel da Silva.* Bulzoni Editore, Roma, 1989.

DI MATTIA SPIRITO, S.: "Assistenza e carità ai poveri in alcuni statuti di confraternite nei secoli XV-XVI", en *Ricerche per la Storia Religiosa di Roma*, 5 (1984), pp. 137-154.

DÍAZ DEL CASTILLO, B.: *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España.* Biblioteca Americana. Historia 16, Madrid, 1992, vol. 6.

DIEGO, N. de: "Los archivos españoles de la Iglesia Católica", en *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), pp. 339-372.

DÍEZ BEDMAR, Mª. del C.: *El raudal de la Magdalena y el crecimiento urbano de Jaén.* Ayuntamiento de Jaén, Jaén, 1999.

DÍEZ BEDMAR, Mª. del C.: *Sociedad y urbanismo en el Jaén Bajomedieval.* Tesis doctoral. Universidad de Jaén, Jaén, 2002 (inédita), 4 vols.

DÍEZ BEDMAR, Mª. del C.: "Los libros de protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Jaén. Una fuente documental esencial para el estudio de la ciudad de Jaén en la Baja Edad Media", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Séptimo Seminario de Bio-Bibliografía Giennense "Manuela Caballero Venzalá"*, 183 (2003), pp. 69-130.

DÍEZ BEDMAR, Mª. del C.: *Teresa de Torres (ca. 1442-1521), Condesa de Castilla.* Ed. del Orto, Madrid, 2004.

DOBSON, B.: "The bishops of late medieval England as intermediaries between church and state", en GENET, J-Ph., VINCENT, B.: *État et Église dans la genèse de l'État Moderne*. Bibliotheque Casa de Velázquez, Madrid, 1986, pp. 227-238.

DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: "Aspectos del Plateresco Giennense. El entallador Gutierre Gyerero", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 115 (1983), pp. 65-99.

DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: "Iconografía concepcionista en la portada de la Santa Capilla de San Andrés en Jaén", en *Actas de la I Asamblea de Estudios Marianos.* Academia Bibliográfico-Mariana "Virgen de la Capilla", Jaén, 1985, pp. 153-160.

DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: "Precisiones sobre el retablo mayor que pintó Pedro Machuca para San Andrés, de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 138 (1989), pp. 71-80.

DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: *La rejería de Jaén en el siglo XVI.* Diputación Provincial, Jaén, 1989.

DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: *De la tradición al clasicismo pretridentino en la escultura jiennense.* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1995.

DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: "Gutierre Gierero, autor del Cristo de las Misericordias de la Catedral de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 168 (1998), pp. 43-53.

DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: "La expresión artística bajo el mecenazgo del Obispo D. Alonso Suárez (1500-1520)", en *Giennium*, 4 (2001), pp. 71-89.

DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: "La rejería renacentista en Úbeda", en MORENO MENDOZA, A. (Dir.): *Úbeda en el siglo XVI.* Ed. El Olivo, Úbeda, 2002, pp. 527-544.

DOMÍNGUEZ CUBERO, J.: "Santa María de los Reales Alcázares de Úbeda, un foco plateresco de la rejería andaluza", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 186 (2003), pp. 139-159.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Orto y Ocaso de Sevilla.* Universidad de Sevilla, Sevilla, 1981, 3ª edición.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias.* Alianza Universidad, Madrid, 1981 (8ª edición).

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La sociedad española en el siglo XVII.* Archivum. Universidad de Granada, Granada, 1992, 2 vols.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VINCENT, B.: *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*. Alianza Universidad, Madrid, 1984.

DONNELLY, J. P., S.J., MAHER. M. W., S.J.: *Confraternities & Catholic Reform in Italy, France & Spain. Sixteenth Century.* Essays & Studies, vol. 44. Thomas Jefferson University Press, Kirksville, 1999.

DONVITO, M.: "L'iconografia dell'Immacolata nella devozione confraternale (secc. XVI-XX)", en BERTOLDI LENOCI, L. (ed.): *Le confraternite pugliesi in età moderna: atti del seminario internazionale di studi 28-29-30 Aprile 1988.* Schena Editore, s. l., 1989, pp. 567-594.

DU CANGE, Ch. du F.: *Glossarium mediae et infimae latinitatis.* Akademische Druck-U, Graz, 1954, vol. VII.

DUPRÉ-THESEIDER, E. (Ed.): *Epistolario di Santa Caterina di Siena.* Tipografia del Senato, Roma, 1940.

DURÁN Y LERCHUNDI, J.: *La toma de Granada y caballeros que concurrieron a ella.* Imp. de los Huérfanos, Madrid, 1893, 2 vols.

EGIDO, T.: "La Reforma", en FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. y AVILÉS FERNÁNDEZ, M. (Coors.): *Manual de Historia Moderna*, vol. VI, *El apogeo de Europa (siglos XVI-XVII)*. Ed. Nájera, Madrid, 1987, pp. 135-186.

EGIDO, T.: "Las relaciones de Lutero y Erasmo en el marco de la Reforma", en VV.AA.: *Erasmo en España. La recepción del Humanismo en el primer Renacimiento español*. Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, s. l., 2002.

EGIDO, T. (coord.): *Los jesuitas en España y en el mundo hispánico.* Fundación Carolina-Marcial Pons, Madrid, 2004.

EGIDO LÓPEZ, T.: "Religiosidad popular y asistencia social en Valadolid: Las Cofradías marianas del siglo XVI", en *La Virgen María en la religiosidad española del siglo XVI. Estudios Marianos,* XLV (1980), pp. 195-217.

EGIDO LÓPEZ, T.: *Las reformas protestantes.* Síntesis, Madrid, 1992.

EGIDO LÓPEZ, T.: "Humanismo y erasmismo en Castilla: de Cisneros a los hermanos Valdés", en BELENGUER CEBRIÀ, E. (Coor.): *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V.* Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, pp. 237-264.

EISMAN LASAGA, C.: "Documentos manuscritos e impresos relativos a Jaén y su provincia, existentes en la Biblioteca del Palacio Real de Madrid", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Cuarto Seminario de Bio-Bibliografía "Manuel Caballero Venzalá"*, 175 (2000), pp. 17-80.

ESCH, A.: "Immagine di Roma tra realtà religiosa e dimensione politica nel Quattro e Cinquecento", en FIORANI, L. e PROSPERI, A. (a cura di): *Roma, la città del papa. Vita civile e religiosa dal giubileo di Bonifacio VIII al giubileo de Papa Wojtyla, Storia d'Italia. Annali*, 16 (2000), pp. 7-29.

ESLAVA GALÁN, J.: "El ámbito territorial del Reino de Jaén. Una cuestión de Geografía histórica", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 112 (1992), pp. 83-93.

ESPOSITO, A.: "Osservazioni sulla popolazione rionale", en MIGLIO, M., NIUTTA, F., QUAGLIONI, D., RANIERI, C. (a cura di): *Un pontificato ed una città. Sixto IV (1471-1484).* Scuola Vaticana di Paleografia, Diplomatica e Archivistica, Città del Vaticano, 1986, pp. 651-662.

ESPOSITO, A.: "La presenza dei corsi nella Roma del Quattrocento. Prime indagini nei protocolli notarili", en *Melanges de l'École Française de Rome-Moyen Age-Temps Modernes,* 98-2 (1986), pp. 607-621.

ESPOSITO, A.: "I "forenses" a Roma nell'età moderna del Rinascimento: aspetti e problemi di una presenza "atipica", en ROSSETTI, G. (a cura di): *Dentro la città. Stranieri e realtà urbane nell'Europa dei secoli XII-XVI.* GISEM-Liguori, Pisa-Napoli, 1989, pp. 163-175.

ESPOSITO, A.: "I "forenses" a Roma nell'età moderna del Rinascimento: aspetti e problemi di una presenza "atipica", en MIGLIO, M., TREBILLIANI, M. L., MAURI, P., RAGNI, E.: *"Effetto Roma". Nostalgia e rimpianto.* Roma, 1992, pp. 43-60.

ESPOSITO, A.: "Le "Sapientie" romane: i collegi Capranica e Nardini e lo "Studium urbis"", en VV. AA.: *Roma e lo Studium Urbis. Spazio urbano e cultura dal Quattro al Seicento*. Ministero per I Beni Culturali e Ambientali. Ufficio Centrale per I Beni Archivistici, Roma, 1992, pp. 40-68.

ESPOSITO, A.: ""Li nobili huomini di Roma". Strategie familiari tra città, curia e municipio", en GENSINI, S. (a cura di): *Roma capitale (1447-1527).* Ministero per I Beni Culturali e Ambientali. Ufficio Centrale per I Beni Archivistici, San Miniato (Pisa), 1994, pp. 373-388.

ESPOSITO, A.: "La città i i suoi abitanti", en PINELLI, A. (a cura di): *Storia di Roma dall'antichità a oggi. Roma del Rinascimento.* Ed. Laterza, Roma, 2001, pp. 3-47.

ESTEBAN, L. (ed.): *Cuatro estudios a una obra o "El Arte de enseñar" de J. Luis Vives.* Ayuntamiento de Valencia, Valencia, 1997.

ESTEVA FABREGAT, C.: "Mestizaje y aculturación", en PEASE, F. (Dir.): *Historia General de América Latina,* vol. II.- *El primer contacto y la formación de nuevas sociedades.* Ediciones Unesco-Ed. Trotta, París, 2000, pp. 319-342.

EUBEL, C.: *Hierarchia Catholica. Medii et Recentoris Aevi sive summorum pontificum, S.R.E. Cardinalium, Ecclesiarum Antistitum Series*, vol. II. Typ. Regensbergianae, Monasterii Patavii, 1913.

EUBEL, C.: *Hierarchia Catholica. Medii et Recentoris Aevi sive summorum pontificum, S.R.E. Cardinalium, Ecclesiarum Antistitum Series*, vol. III. Sumptibus et Typis Librariae Regensbergianae, Monasterii, 1923.

FABIE, M.: *Andrés Navagero. Viaje por España (1524-1526).* Turner, Madrid, 1986.

FAGIOLO, M. & MADONNA, M. L. (a cura di): *L'arte degli anni santi. Catalogo della mostra*. Arnoldo Mondadori, Milano, 1984.

FAGIOLO, M., MADONNA, Mª. L. (a cura di): *Roma Sancta. La città delle basiliche.* Gangemi Editore, Roma, 1985.

FANTI, M.: "Carità e asssistenza: istituzioni e iniziative ecclesiastiche e laicali nel Medioevo e nell'età moderna", en PRODI, P. e PAOLINI, L. (a cura di): *Storia della Chiesa di Bologna*. Bolis, Bergamo, 1997, vol. II, pp. 141-201.

FANUCCI, C.: *Trattato di tutte l'opere pie dell'alma città di Roma composto dal sig. Camillo Fanucci Senese.* Lepido Facij & Stefano Paolini, Roma, 1601.

FE JIMÉNEZ, I.: "Conservemos el patrimonio histórico-artístico de Jaén. El convento de Santo Domingo", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 5 (1955), pp. 9-34.

FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P.: "Iglesia y configuración del poder en la monarquía católica (siglos XV-XVII). Algunas consideraciones", en GENET, J-Ph., VINCENT, B.: *État et Église dans la genèse de l'État Moderne*. Bibliotheque Casa de Velázquez, Madrid, 1986, pp. 209-216.

FERNÁNDEZ ALONSO, J.: "Las iglesias nacionales de España en Roma. Sus orígenes", en *Anthologica Annua*, 4 (1956), pp. 9-96.

FERNÁNDEZ ALONSO, J.: "Santiago de los Españoles y la Archicofradía de la Santísima Resurrección de Roma hasta 1754", en *Anthologica Annua*, 8 (1960).

FERNÁNDEZ ALONSO, J.: "El hospital de San Nicolás de los catalanes en Roma. Nuevos documentos de Nicolás Cunill", en *Anthologica Annua*, 30-31 (1983-1984), pp. 363-377.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (ed.): *Corpus documental de Carlos V*, tomo I *(1516-1539)*. CSIC-Universidad de Salamanca-Fundación Juan March, Salamanca, 1973.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. y AVILÉS FERNÁNDEZ, M. (Coors.): *Manual de Historia Moderna*, vol. VI, *El apogeo de Europa (siglos XVI-XVII)*. Ed. Nájera, Madrid, 1987.

FERNÁNDEZ CAMPOS, G.: *Reforma y Contrarreforma en Andalucía.* Editoriales Andaluzas Unidas, Sevilla, 1986.

FERNÁNDEZ COLLADO, A.: *La catedral de Toledo en el siglo XVI: vida, arte y personas.* Diputación Provincial, Toledo, 1999.

FERNÁNDEZ COLLADO, A.: "Grupos de poder en el Cabildo toledano del siglo XVI", en ARANDA PÉREZ, F. J.: *Sociedad y élites eclesiásticas en la España Moderna.* Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2000, pp. 149-162.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, A.: *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504).* Dykinson, Madrid, 2002.

FERNÁNDEZ DE MADRID, A.: *Vida de Fray Fernando de Talavera, primer arzobispo de Granada.* Ed. Facsímil, Universidad de Granada, Granada, 1992.

FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: "Vivencias del obispo don Alonso Suárez", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 110 (1982), pp. 9-58.

FERNÁNDEZ GARCÍA, J.: "Fondos del Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén", en *Códice*, 1 (1985), pp. 71-76.

FERNÁNDEZ GARCÍA, J. (Dir.): *Jaén y América,* monográfico de *Códice*, 4 (1989).

FERNÁNDEZ GARCÍA, J.: *Anomalías en la vida cotidiana de los giennenses en la segunda mitad del siglo XVIII.* Universidad de Granada, Granada, 1991.

FERNÁNDEZ GARCÍA, J.: "Francisco de los Cobos: aproximación historiográfica a un estudio de la persona", en CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coors.): *Carlos V. Europeísmo y universalidad.* Sociedad para la Conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, vol. II, pp. 225-241.

FERNÁNDEZ GARCÍA, J.: "Francisco de Rus Puerta", en SALVATIERRA CUENCA, V. y GALERA ANDREU, P. A. (eds.): *Universitarios giennenses en la historia. Apuntes biográficos.* Universidad de Jaén, Jaén, 2004, pp. 127-135.

FERNÁNDEZ HERVÁS, E.: "La Santa Capilla de San Andrés: una institución de Jaén del siglo XVI", en *Códice*, 18 (2003), pp. 83-90.

FERNÁNDEZ MARTÍN, L.: *Asistencia social en Valladolid. Siglos XVI-XVIII.* Universidad de Valladolid, Valladolid, 1999.

FERNÁNDEZ MURGA, F.: "El Saco de Roma en los escritores italianos y españoles de la época", en VV. AA.: *Actas del Coloquio Interdisciplinar Doce consideraciones sobre el mundo hispano-italiano en tiempos de Alfonso y Juan de Valdés.* Publicaciones del Instituto Español de Lengua y Literatura de Roma, Roma, 1979, pp. 39-72.

FERNÁNDEZ TERRICABRAS, I.: "Au carrefour de l'Historiographie espagnole sur la Contre-Reforme: entre prejuges du passe et choix du futur", en WEINZIERL, M.: *Individualisierung, Rationalisierung, Säkularisierung.* Verlag für Geschichte und Politik-R. Oldenbourg Verlag, Wien-München, 1997, pp. 112-129.

FERNÁNDEZ ZAMORA, A.: *Turismo y patrimonio cultural.* Tesis doctoral. Universidad de Jaén, Jaén, 2004. (Inédita).

FERNÁNDEZ Y SÁNCHEZ, T.: *El discutido extremeño cardenal Carvajal (D. Bernardino López de Carvajal y Sande).* Ed. Instituto Cultural "El Brocense", Cáceres, 1981.

FERRAJOLI, A.: *Rotulus Familiae Leonis X. Il Ruolo della Corte di Leone X (1514-1516).* R. Società Romana di Storia Patria, Roma, 1911.

FERRAJOLI, A.: *Il Ruolo della Corte di Leone X. Prelati domestici.* R. Società Romana di Storia Patria, Roma, 1912.

FERRAJOLI, A.: *La congiura dei cardinali contro Leone X.* Miscellanea della R. Società Romana di Storia Patria, Roma, 1919.

FERRAJOLI, A.: *Il ruolo della corte di Leone X (1514-1516).* Bulzoni Editore, s. l., 1984.

FERRAÙ, G.: "Politica e cardinalato in un'età di transizione. Il *De Cardinalatu* di Paolo Cortesi", en GENSINI, S. (a cura di): *Roma capitale (1447-1527).* Ministero per I Beni Culturali e Ambientali. Ufficio Centrale per I Beni Archivistici, San Miniato (Pisa), 1994, pp. 519-540.

FINKE, H., HEIMPEL von HOLLNSTEINER, J.: *Acta Concilii Costanciensis.* Regensbergschen Buchh, Münster, 1926, 3 vols.

FIORANI, L.: "Religione e povertà. Il dibattito sul pauperismo a Roma tra Cinque e Seicento", en *Ricerche per la Storia Religiosa di Roma*, III (1979), pp. 44-131.

FIORANI, L.: "Gli archivi delle confraternite romane", en *Ricerche per la Storia Religiosa di Roma*, 6 (1985), pp. 11-108.

FIORANI, L.: "Discussioni e ricerche sulle confraternite romane negli ultimi cento anni", en *Ricerche per la Storia Religiosa di Roma*, 6 (1985), pp. 64-72.

FIORANI, L.: "Storiografia e archivi delle confraternite romane", en *Ricerche per la Storia Religiosa di Roma*, 6 (1985), pp. 246-249.

FIORANI, L.: "Charità et pietate". Confraternite e gruppi devoti nella città rinascimentale e barocca", en FIORANI, L. e PROSPERI, A. (a cura di): *Roma, la città del papa. Vita civile e religiosa dal giubileo di Bonifacio VIII al giubileo de Papa Wojtyla, Storia d'Italia. Annali*, 16 (2000), pp. 429-476.

FIORANI, L. e PROSPERI, A. (a cura di): *Roma, la città del papa. Vita civile e religiosa dal giubileo di Bonifacio VIII al giubileo de Papa Wojtyla, Storia d'Italia. Annali*, 16 (2000).

FIORES, S. de: "Il dogma dell'Immacolata Concezione. Approcio storico-teologico dal Quattrocento al Settecento", en MORELLO, G., FRANCIA, V., FUSCO, R.: *Una donna vestita di sole. L'Immacolata Concezione nelle opere dei grandi maestri.* Federico Motta editore, Roma-Milano, 2005, pp. 21-31.

FÌRPO, M.: *Dal Saco di Roma all'Inquisizione. Studi su Juan de Valdés e la Riforma italiana*. Edizioni dell'Orso, Torino, 1998.

FÌRPO, M.: "Il Sacco di Roma nel 1527. Tra profezia, propaganada politica e riforma religiosa", en FÌRPO, M.: *Dal Saco di Roma all'Inquisizione. Studi su Juan de Valdés e la Riforma italiana*. Edizioni dell'Orso, Torino, 1998, pp. 7-60.

FÌRPO, M.: "Il Cardinale", en GARIN, E. (a cura di): *L'uomo del Rinascimento.* Ed. Laterza, Roma-Bari, 2002, pp. 75-131.

FITA, F.: "Sobre la bibliografía de San Pedro Pascual", en *Boletín de la Real Academia de la Historia,* XLVI (1905), pp. 259-269.

FLYNN, M.: *Sacred charity. Confraternities and Social Welfare in Spain, 1400-1700.* The MacMillan Press Ltd., Hong Kong, 1989.

FLYNN, M.: "Baroque Piety and Spanish confraternities", en DONNELLY, J. P., S.J., MAHER. M. W., S.J.: *Confraternities & Catholic Reform in Italy, France & Spain. Sixteenth Century.* Essays & Studies, vol. 44. Thomas Jefferson University Press, Kirksville, 1999, pp. 233-245.

FOA, A.: "La prospettiva spagnola: il Papa e gli ebrei nell'età di Carlo V", en CANTÙ, F. E VISCEGLIA, M. A. (a cura di): *L'Italia di Carlo V. Guerra, religione e politica nel primo Cinquecento.* Viella, Roma, 2003, pp. 509-522.

FOIS, M.: "L'"Osservanza" come espressione della "Ecclesia semper renovanda", en VV.AA.: *Problemi di storia della chiesa nei secoli XV-XVII.* Ed. Dehoniane, Napoli, 1979, pp. 13-107.

FORCELLA, V.: *Iscrizioni delle Chiese e d'altri edificii di Roma dal secolo XI fino ai giorni nostri.* Tipografia dei fratelli Bencini, Roma, 1873, vol. III.

FOURNIÉ, M.: "Confréries, bassins et fabriques dans le Sud-Ouest de la France: des Oeuvres municipales", en VAUCHEZ, A.: *La religion civique à l'époque médiévale et moderne (Chrétienté et Islam).* École Française de Rome, Roma, 1995, pp. 245-263.

FRADEJAS LEBRERO, J.: "Bibliografía crítica de Fray Hernando de Talavera", en SOTO RÁBANOS, J. Mª. (Coor.): *Pensamiento Medieval Hispano. Homenaje a Horacio Santiago-Otero.* Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Consejería Educaciçon y Cultura de la Junta de Castilla y León, Diputación de Zamora, Madrid, 1998, vol. II, pp. 1347-1357.

FRAGNITO, G.: "Gli ordini religiosi tra riforma e controriforma", en ROSA, M.: *Clero e società nell'Italia moderna.* Ed. Laterza, Roma-Bari, 1992, pp. 115-205.

FRAILE, G.: "TORQUEMADA, Juan", en ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T., VIVES GATELL, J. (Dir.): *Diccionario de Historia Eclesiástica de España.* Instituto Enrique Flórez, Madrid, 1975, vol. IV, p. 2576.

FRANCO SILVA, A.: "El señorío jiennense de Solera", en FRANCO SILVA, A.: *Señores y señoríos.* Universidad de Jaén, Jaén, 1997, pp. .

FRATI, L.: *Le due spedizioni militari di Giulio II tratte dal Diario di Paride Grassi bolognese maestro delle cerimonie della cappella papale su manoscritti di Bologna.* Regia Tipografia, Roma e Parigi, 1886.

FRENZ, T.: *Die Kanzlei der Päpste der Hochrenaissance (1471-1527).* Max Niemeyer Verlag, Tübingen, 1986.

FRENZ, T.: *I documenti pontifici nel Medioevo e nell'età moderna.* Scuola Vaticana di Paleografia, Diplomatica e Archivistica, Città del Vaticano, 1989.

FROVA, C., MIGLIO, M.: "Studium Urbis" e "Studium Curiae" nel Trecento e nel Quattrocento: linee di politica culturale", en VV.AA.: *Roma e lo Studium Urbis. Spazio urbano e cultura dal Quattro al Seicento*. Ministero per I Beni Culturali e Ambientali. Ufficio Centrale per I Beni Archivistici, Roma, 1992, pp. 26-39.

FUENTE GONZÁLEZ, A. de la: *Don Gonzalo de Stuñiga (1423-1456).* Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, 1978.

GALASSO, G.: *Alla periferia dell'impero. Il Regno di Napoli nel periodo spagnolo (secoli XVI-XVII).* Einaudi, Torino, 1994.

GALERA ANDREU, P.: *Arquitectura de los siglos XVII y XVIII en Jaén.* Caja General de Ahorros de Granada, Granada, 1977.

GALERA ANDREU, P. A.: *La Catedral de Jaén.* Ed. Everest, León, 1983.

GALERA ANDREU, P.: "En torno a Maestro Bartolomé y su taller. A propósito de su testamento", en *Cuadernos de Arte*, XVI (1984), pp. 199-221.

GALERA ANDREU, P. A.: "Arquitectura en el Reino de Jaén", en PAREJA LÓPEZ, E. (Dir.): *Historia del Arte de Andalucía*, vol. IV, *El Arte del Renacimiento. Urbanismo y arquitectura*. Ed. Gever, Sevilla, 1990, pp. 72-399.

GALERA ANDREU, P. A.: "La Catedral de Jaén, Historia y valor de su arquitectura", en VV.AA.: *En la Tierra del Santo Rostro.* Obispado de Jaén-Cajasur, Jaén, 2000, pp. 43-51.1

GALERA ANDREU, P. y SALVATIERRA CUENCA, V.: "Introducción histórica y arqueológica. Análisis urbano del APA III. Zona San Andrés", en *Concurso de Arquitectura Ideas para la rehabilitación urbana del entorno "San Andrés". Jaén.* www.concursosanandres.com [consulta: 4 de abril de 2004].

GARCÍA CORDERO, J. C.: "La Universidad de Baeza entre los siglos XVI y XVII", en *Códice*, 8 (1992), pp. 39-51.

GARCÍA DE QUESADA Y MARTÍNEZ, M.: *La Santa Capilla de San Andrés.* S. e., Jaén, 1950.

GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen.* Junta de Castilla y León, Valladolid, 1996.

GARCÍA FERNÁNDEZ, M. y SOBALER SECO, Mª. de los A. (Coord.): *Estudios en homenaje al profesor Teófanes Egido.* Junta de Castilla y León, Valladolid, 2004, 2 vols.

GARCÍA GUZMÁN, Mª del M.: *El Adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media. Un señorío eclesiástico en la frontera castellana.* Universidad de Cádiz, Cádiz, 1985.

GARCÍA GUZMÁN, Mª. del M.: "Régimen municipal en el Adelantamiento de Cazorla (1231-1546)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 168 (1998), pp. 99-121.

GARCÍA HERNÁN, E.: "Santa Catalina de Génova y la Compañía del Divino Amor: relaciones con las fundaciones de los clérigos regulares, "sacerdotes reformados"", en *Hispania Sacra*, 108 (2001), pp. 709-723.

GARCÍA LUJÁN, J. A.: *Mercaderes y artesanos italianos en Córdoba (1470-1523).* Cappelli editore, Bologna, 1987.

GARCÍA LUJÁN, J. A. y CÓRDOBA DEORADOR, A.: "Mercaderes y artesanos italianos en Córdoba (1466-1538)", en VV.AA.: *Presencia italiana en Andalucía. Siglos XIV-XVII. Actas del III Coloquio Hispano-Italiano.* Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Sevilla, 1989, pp. 229-321.

GARCÍA ORO, J.: *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos.* Instituto Jerónimo Zurita, Madrid, 1971.

GARCÍA ORO, J.: "La Reforma de las órdenes religiosas en los siglos XV y XVI", en GARCÍA-VILLOSLADA, R. (Dir.): *Historia de la Iglesia en España*, tomo III-1º. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1980, pp. 211-340.

GARCÍA ORO, J.: "La Cofradía y Hospital de la Concepción de la Corte", en *La Virgen María en la religiosidad española del siglo XVI. Estudios Marianos,* XLV (1980), pp. 169-193.

GARCÍA ORO, J.: *El elemento español en las reformas portuguesas pretridentinas*, separata de *Humanismo. Reforma y Teología*, 33. Instituto Francisco Suárez, Madrid, 1981.

GARCÍA ORO, J.: *Francisco de Asís en la España Medieval*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Santiago de Compostela, 1988.

GARCÍA ORO, J.: *La cruzada del Cardenal Cisneros.* Imp. J. Vicente, Madrid, 1991-1992.

GARCÍA ORO, J.: *El cardenal Cisneros*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1992, 2 vols.

GARCÍA ORO, J.: *La Iglesia de Toledo en tiempos del Cardenal Cisneros (1495-1517).* Estudio Teológico San Ildefonso, Toledo, 1992.

GARCÍA ORO, J.: "El clero regular aragonés en el tránsito del XV al XVI", en HINOJOSA MONTALVO, J. y PRADELLS NADAL, J.: *1490: En el umbral de la modernidad. El Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI*. Generalitat Valenciana, Consell Valencià de Cultura, Valencia, 1994, vol. I, pp. 553-581.

GARCÍA ORO, J.: "La reforma de la Iglesia y la monarquía hispánica", en VV.AA.: *El Tratado de Tordesillas y su época. Actas del Congreso Internacional de Historia*. Junta de Castilla y León, s. l., 1995, tomo II, pp. 661-679.

GARCÍA ORO, J.: *Cisneros, el cardenal de España*. Institución de Estudios Complutenses, Alcalá de Henares, 1998.

GARCÍA ORO, J.: "Orden en la Iglesia", en *La Aventura de la Historia*, 53 (2003), pp. 73-78.

GARCÍA ORO, J., PORTELA SILVA, Mª. J.: *Monarquía y Escuela en la España del Renacimiento. Escuelas, colegios y universidades en la Corona de Castilla.* El Eco Franciscano, Santiago de Compostela, 2003.

GARCÍA ORO, J., PORTELA SILVA, Mª. J.: *Los monasterios de la Corona de Castilla en el reinado de los Reyes Católicos. 1475-1517. Las congregaciones de observancia.* El Eco Franciscano, Santiago de Compostela, 2004.

GARCÍA PARDO, M.: *El Cabildo de la Catedral de Jaén. Organización y vida (siglos XIII-XVI).* Tesis doctoral. Universidad de Almería, Almería, 1998, [microfichas].

GARCÍA PARDO, M.: "Comportamiento moral de los laicos según la documentación eclesiástica del Obispado de Jaén", en *Senda de los Huertos*, 51-52 (1998), pp. 131-145.

GARCÍA PARDO, M.: "La cultura clerical en el obispado de Jaén en la Baja Edad Media", en *Hispania Sacra*, 51 (1999), pp. 703-716.

GARCÍA PEDRAZA, A.: "Representaciones del más allá: libros y difusión del mensaje escatológico en la Granada del siglo XVI", en CORTÉS PEÑA, A. L. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (eds): *Estudios Estudios sobre Iglesia y sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*. Universidad de Granada, Granada, 1999, pp. 35-49.

GARCÍA TORRALBO, Mª. C.: *Baeza Conventual.* Universidad de Jaén, Jaén, 1998.

GARCÍA TORRALBO, Mª. C.: "Las cofradías religiosas de Baeza: precisiones históricas y artísticas", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 168 (1998), pp. 27-41.

GARCÍA Y GARCÍA, A.: "En torno a los sínodos diocesanos", en TORO CEBALLOS, F., LINAGE CONDE, A. (Coors.): *Abadía. IV Jornadas de Historia en la Abadía de Alcalá la Real.* Diputación Provincial, Jaén, 2003, pp. 129-139.

GARCÍA-VILLOSLADA, R.: "La Contrarreforma. Su nombre y su concepto histórico", en *Saggi storici intorno al Papato, Miscellanea Historiae Pontificiae*, 21 (1954), pp. 189-242.

GARCÍA-VILLOSLADA, R., LLORCA, B.: *Historia de la Iglesia Católica,* tomo III.- *Edad Nueva. La Iglesia en la época del Renacimiento y de la Reforma Católica*. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1963.

GARCÍA-VILLOSLADA, R. (Dir.): *Historia de la Iglesia en España.* Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1980, 6 vols.

GARIMBERTI, G.: *La prima parte delle vite di alcuni papi e cardinali.* Gabriel Giolito de'Ferrari, Venezia, 1567.

GARIN, E. (a cura di): *L'uomo del Rinascimento.* Ed. Laterza, Roma-Bari, 2002.

GARÍN LLOMBART, F. V.: "Alessandro VI a Roma: Cultura e committenza artistica", en VV.AA.: *I Borgia.* Ed. Electa-Fundación Memo, Milano, 2002, pp. -119-129.

GARRÁN MARTÍNEZ, J. Mª.: *La prohibición de la mendicidad: la controversia entre Domingo de Soto y Juan de Robles en Salamanca (1545).* Universidad de Salamanca, Salamanca, 2004.

GARRIDO AGUILERA, J. C.: "Un aspecto de la religiosidad popular y asistencia social giennense en los siglos XV-XVI: las cofradías", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 127 (1986), pp. 53-73.

GARRIDO AGUILERA, J. C.: *Religiosidad popular en Jaén durante los siglos XV y XVI. Las cofradías.* Ayuntamiento de Jaén, Jaén, 1987.

GARRIDO BONAÑO, M.: "Himnos litúrgicos de las fiestas marianas en el siglo XVI", en *La Virgen María en la religiosidad española del siglo XVI. Estudios Marianos*, XLV (1980), pp. 51-68.

GARRIDO ESPINOSA DE LOS MONTEROS, D.: *Historia de la Abadía de Alcalá la Real*. Diputación Provincial, Jaén, 1996.

GARUFI, C. A.: *Contributo alla Storia dell'Inquisizione di Sicilia nei secoli XVI e XVII. Note ed appunti dagli Archivi di Spagna.* Scuola Tip. "Boccone del Povero", Palermo, 1920.

GATTINARA, M. de: *Il sacco di Roma nel 1527: Relazione del commissario imp. Mercurino Gattinara.* Tip. G-G. Fick, Ginevra, 1866.

GATTONI DA CAMOGLI, M.: *Leone X e la geo-politica dello Stato Pontificio: (1513-1521).* Archivio Segreto Vaticano, Città del Vaticano, 2000.

GATTONI DA CAMOGLI, M.: *Clemente VII e la geo-politica dello Stato Pontificio.* Archivio Segreto Vaticano, Città del Vaticano, 2002.

GENET, J.-Ph., VINCENT, B.: *État et Église dans la genèse de l'État Moderne.* Bibliothèque Casa de Velázquez, Madrid, 1986.

GENSINI, S. (a cura di): *Roma capitale (1447-1527).* Ministero per I Beni Culturali e Ambientali. Ufficio Centrale per I Beni Archivistici, San Miniato (Pisa), 1994.

GENSINI, S. (a cura di): *Una "Gerusalemme" toscana sullo sfondo di due Giubilei: 1500-1525.* Sismel, Bros, 2004.

GERSON, J.: *Llevemos los niños a Jesucristo. De parvulis trahendis ad Christum.* Ed. Lumen, Barcelona, 1943.

GERSON, J.: *Teología mística.* Edizioni Paoline, Torino, 1992.

GHISALBERTI, A. (Dir.): *Dizionario biografico degli italiani*. Istituto della Enciclopedia Italiana fondata da Giovanni Treccani. Società Grafica Romana, Roma, 1978, tomo 21, pp. 28-34.

GIACOMUZZI, L.: *Vita cristiana e pensiero spirituale a Vicenza dal 1400 al 1600 dallo studio di statuti di ordini regolari terz'ordini e confraternite religiose popolari*. Libreria Internazionale, Edizioni Francescane, Roma-Vicenza, 1972.

GIARDINA, A., VAUCHEZ, A.: *Rome, l'idée et le mythe du Moyen Âge à nos jours.* Librairie Fayard et Gius. Laterza & Figli, s. l., 2000.

GIL, F.: *Primeras "Doctrinas" del Nuevo Mundo. Estudio histórico-teológico de las obras de Fray Juan de Zumárraga († 1548).* Publicaciones de la Facultad de Teología. Universidad Católica Argentina, Buenos Aires, 1993.

GIL FERNÁNDEZ, L.: *Panorama social del humanismo español (1500-1800).* Tecnos, Madrid, 1997.

GILLI, P.: "Alexandre VI et la France d'après les aources contemporaines: physionomie d'une relation diplomatique inconciliable", en VV.AA.: *Roma di fronte all'Europa al tempo di Alessandro VI. Atti del convegno.* Ed. Roma nel Rinascimento, Roma, 2001, tomo I, pp. 59-76.

GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (Dir.): *Iglesia y religiosidad. Revista de Historia Moderna*, 21 (2003).

GIMÉNEZ Y M. DE CARVAJAL, J.: "El decreto y las decretales fuentes de la primera partida de Alfonso el Sabio", en *Anthologica Annua*, 2 (1954), pp. 239-348.

GIOVIO, P.: *Elogios de varones ilvstres, por el ilvstrissimo Monseñor Pavlo Iobio, Obispo de Nochera.* Casa de Hugo de Mena, Granada, 1568.

GIOVIO, P.: *Sacco di Roma avvenuto nel 1527. Succinta descrizione di monsignor Paolo Giovio da Como, vescovo di Nocera*. Coi. Tipi di Giuseppe Antonelli, Venezia, 1872.

GIRÓN, P.: *Crónica del Emperador Carlos V.* Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1964.

GNOLI, D.: *Descriptio Urbis o Censimento della popolazione di Roma avanti il Sacco borbonico.* R. Società Romana di Storia Patria, Roma, 1894.

GNOLI, D.: *La Roma di Leon X.* Editore Ulrico Hoepli, Milano, 1938.

GÓMEZ, J. J.: "El convento de San Francisco de Santisteban del Puerto", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 70-71 (1971-72), pp. 37-64.

GÓMEZ ESCOTO, D.: "La Utopía Vasco de Quiroga", en http://serbal.pntic.mec.es.

GÓMEZ MORENO, A.: "El "Diálogo de las cosas ocurridas en Roma" y la sociedad española en los años del emperador", en SOTO RÁBANOS, J. Mª. (Coor.): *Pensamiento Medieval Hispano. Homenaje a Horacio Santiago-Otero.* CSIC, Consejería Educación y Cultura Junta Castilla y León, Diputación de Zamora, Madrid, 1998, vol. 1, pp. 497-512.

GÓMEZ MORENO, Á.: *España y la Italia de los Humanistas. Primeros ecos.* Ed. Gredos, Madrid, 1994.

GÓMEZ URDÁÑEZ, J. L.: *La Hermandad de la Sangre de Cristo de Zaragoza. Caridad y ritual religioso en la ejecución de la pena de muerte*. Diputación Provincial, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1981.

GÓMEZ-MORENO, M.: *Las águilas del Renacimiento español.* Xarait ediciones, Madrid, 1983.

GÓMEZ-MORENO CALERA, J. M.: "Relaciones artísticas entre Jaén y Granada en los inicios de la Modernidad: aproximación a una constante histórica", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 137 (1989), pp. 59-71.

GÓMEZ-ZORRILLA Y DE CONTRERAS, J.: *Resumen biográfico del reverendísimo señor don Gutierre González Doncel secretario, penitenciario, datario, capellán, tesorero y penitenciario de Su Santidad León Décimo y fundador de la Santa Capilla de San Andrés de Jaén.* Talleres Diario Jaén, Jaén, 1960.

GONZÁLEZ CAIZÁN, C.: *La red política de Zenón de Somodevilla y Bengoechea, Marqués de la Ensenada.* Tesis doctoral. Universidad de la Rioja, Logroño, 2002 (inédita).

GONZÁLEZ CAIZÁN, C.: "La Cofradía de Nuestra Señora de Valvanera: riojanos en Madrid (1723-1782)", en *Mágina*, 12 (2004), pp. 25-39.

GONZÁLEZ CRISTÓBAL, M., AGUIRRE LANDA, I.: *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello*, vol. XVI *(Enero-diciembre 1499)*. Ministerio de Cultura, Madrid, 1992.

GONZÁLEZ DÁVILA, G.: *Teatro eclesiástico de las Iglesias metropolitanas y Catedrales de los Reynos de las dos Castillas. Vidas de sus arzobispos, y obispos, y cosas memorables de sus sedes.* Imp. Francisco Martínez, Madrid, 1645.

GONZÁLEZ DÍAZ, A. M.: *Poder urbano y asistencia social: El hospital de San Hermenegildo de Sevilla (1453-1837).* Diputación Provincial, Sevilla, 1997.

GONZÁLEZ DONCEL, G.: *Libro de la doctrina de la cristiana religión y libro de la doctrina moral y exterior, compuesto por el venerable Gutierre González Doncel, presbítero, protonotario apostólico, fundador de la Santa Capilla en la iglesia de San Andrés de Jaén.* Imp. La Regeneración, Jaén, 1915.

GONZÁLEZ LÓPEZ, L.: "La Santa Capilla de San Andrés", en *Paisaje* s./n. (1960), p. 2123.

GOÑI GAZTAMBIDE, J.: "Presencia de España en los concilios generales del siglo XV", en GARCÍA-VILLOSLADA, R. (Dir.): *Historia de la Iglesia en España*, tomo III-1º. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1980, pp. 25-114.

GOUWENS, K.: *Remembering the Renaissance. Humanist Narratives of the Sack of Rome.* Brill, Leiden-Boston-Köln, 1998.

GRACIA BOIX, R.: *Colección de documentos para la Historia de la Inquisición de Córdoba.* Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, 1982.

GRACIA BOIX, R.: *Autos de Fe y Causas de la Inquisición de Córdoba.* Diputación Provincial de Córdoba, Córdoba, 1983.

GRAÑA CID, Mª. del M.: *Beatriz de Silva (ca 1426-ca 1491).* Ed. del Orto, Madrid, 2004.

GRASSI, P. de: *Il Diario di Leone X.* Tipografia della Pace di F. Cuggiani, Roma, 1884.

GRECO, G.: "Fra disciplina e sacerdozio: il clero secolare nella società italiana dal Cinquecento al Settecento", en ROSA, M.: *Clero e società nell'Italia moderna.* Ed. Laterza, Roma-Bari, 1992, pp. 45-113.

GRENDLER, P. F.: "The Schools of Christian Doctrina in Sixteenth-Century Italy", en GRENDLER, P. F.: *Books and Schools in the Italian Renaissance.* Variorum. Ed. Galliard Great Yarmouth, Norfolk, 1995, pp. 319-331.

GRENDLER, P. F.: *Books and Schools in the Italian Renaissance.* Variorum. Ed. Galliard Great Yarmouth, Norfolk, 1995.

GUASCO, L.: *L'Archivio Storico Capitolino.* Reale Istituto di Studi Romani Editore, Roma, 1946.

GUERREAU-JALABERT, A.: "*Caritas* y don en la sociedad medieval occidental", en *Hispania,* 204 (2000), pp. 27-62.

GUERRERO, J. R.: *Catecismos españoles del siglo XVI. La obra catequética del Dr. Constantino Ponce de la Fuente.* Instituto Superior de Pastoral, Madrid, 1969.

GUERRERO, J. R.: "Catecismos de autores españoles de la primera mitad del siglo XVI (1500-1559)", en *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España*, vol. 2.- *Siglos IV-XVI.* Instituto de Historia de la Teología Española, Salamanca, 1971, pp. 225-260.

GUERRINI, P. e RANIERI, C. (a cura di): *Qui c'era Roma. Da Petrarca a Bembo.* Pàtron Editore, Bologna, 2000.

GUGLIERI NAVARRO, A.: *Documentos de la Compañía de Jesús en el Archivo Histórico Nacional.* Ed. Razón y Fe, Madrid, 1967.

GUICCIARDINI, F.: *Storia d'Italia*. Giulio Einaudi editore, Torino, 1971, vol. III.

GUIJARRO, S.: "Las escuelas Catedralicias castellanas y su aportación a la Historia del pensamiento medieval (1200-1500)", en SORO RÁBANOS, J. Mª. (Coor.): *Pensamiento Medieval Hispano. Homenaje a Horacio Santiago-Otero.* CSIC, Consejería Educación y Cultura Junta Castilla y León, Diputación de Zamora, Madrid, 1998, vol. 1, pp. 703-735.

GUIJARRO GONZÁLEZ, S.: "Los centros de cultura urbana en el siglo XV: las Escuelas de gramática castellano-leonesas", en HINOJOSA MONTALVO, J. y PRADELLS NADAL, J.: *1490. En el umbral de la Modernidad. El Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI.* Consell Valencià de Cultura, Valencia, 1994, vol. II, pp. 243-256.

GUIRAL-HADZIIHOSSIF, J.: *Valencia puerto mediterráneo en el siglo XV (1410-1525).* Ed. Alfonso el Magnànim, Valencia, 1989.

GUGLIERI NAVARRO, A.: *Documentos de la Compañía de Jesús en el Archivo Histórico Nacional.* Ed. Razón y Fe, Madrid, 1967.

GUTIÉRREZ NIETO, J. I.: *Las comunidades como movimiento antiseñorial: la formación del Bando Realista en la Guerra Civil Castellana de 1520-1521.* Planeta, Barcelona, 1973.

HAMILTON, E. J.: *El tesoro americano y la revolución de los precios en España.* Ed. Ariel, Barcelona, 1975.

HAUF VALLS, A.: "La espiritualidad valenciana en los albores de la Edad Moderna", en HINOJOSA MONTALVO, J., PRADELLS NADAL, J.: *1490: En el umbral de la modernidad. El Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI.* Generalitat Valenciana, Consell Valencià de Cultura, Valencia, 1994, vol. I, pp. 487-506.

HAZAÑAS Y LA RÚA, J.: *Maese Rodrigo 1444-1509.* Lib. e Imp. de Izquierdo y Compañía, Sevilla, 1909.

HEERS, J.: *Gênes au XVe siècle. Activité économique et problèmes sociaux.* École Pratique des Hautes Études, s. l., 1961.

HEERS, J.: "Los genoveses en la sociedad andaluza del siglo XV: orígenes, grupos, solidaridades", en VV.AA.: *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza.* Diputación Provincial de Sevilla-Junta de Andalucía, Sevilla, 1982, pp. 419-444.

HEERS, J.: *Genova nel Quattrocento.* Ed. Jaca Book, Milano, 1991.

HEERS, J.: *La cour pontificale au temps des Borgia et des Médicis, 1420-1520.* Hachette Littératures, s. l., 2003.

HENDERSON, J.: *Piety and Charity in Late Medieval Florence*. Clarendon Press, Oxford, 1994.

HERNÁNDEZ, B.: "SEGOVIA, Juan Alfonso de", en ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T., VIVES GATELL, J. (dir.): *Diccionario de Historia Eclesiástica de España.* Instituto Enrique Flórez, C.S.I.C., Madrid, 1972, vol. IV, pp. 2401-2403.

HERNANDO SÁNCHEZ, C. J.: "Nobleza y diplomacia en la Italia de Carlos V: el II Duque de Sessa, embajador en Roma", en CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F.: *Carlos V. Europeísmo y Universalidad*.

Sociedad Conmemoración para los centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, vol. III, pp. 205-297.

HEYBERGER, B.: *Les chrétiens du proche-Orient au temps de la Réforme Catholique.* École Française de Rome, Rome, 1994.

HIGUERAS MALDONADO, J.: *Documentos latinos de Úbeda.* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1975.

HIGUERAS MALDONADO, J.: "La diócesis de Jaén a finales del siglo XIV. (Notas y documentos latinos)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 103 (1980), pp. 9-24.

HIGUERAS MALDONADO, J.: "Libro-bulario de pergaminos latinos en el Archivo de la Santa Capilla de San Andrés de Jaén", en VV.AA.: *Actas del II Congreso Andaluz de Estudios Clásicos.* Sociedad Española de Estudios Clásicos, Málaga, 1984, vol. II, pp. 181-187.

HIGUERAS MALDONADO, J.: "Documentación latina en el archivo de la Santa Capilla de San Andrés de la ciudad de Jaén", en *Actas de la I Asamblea de Estudios Marianos.* Academia Bibliográfico-Mariana, Jaén, 1984, pp. 241-302.

HIGUERAS MALDONADO, J.: "El Puente del Obispo (Jaén), según dos pergaminos latinos (s. XVI)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 124 (1985), pp. 15-68.

HIGUERAS MALDONADO, J.: "Bulario del Archivo-Catedral de Jaén (s. XIV-XX)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 128 (1986), pp. 9-78.

HIGUERAS MALDONADO, J.: "Bulario del Archivo-Catedral de Jaén (siglos XIV-XX)", en *Códice*, 5 (1990), pp. 53-56.

HIGUERAS MALDONADO, J.: "La Cofradía del Santo Rostro en la Catedral de Jaén. (Unas nuevas precisiones)", en *Senda de los Huertos*, 27 (1992), pp. 33-41.

HIGUERAS MALDONADO, J.: "Bartolomé Ximénez Patón: Nuevo dato histórico para su biografía", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 153 (1994), tomo I, pp. 229-242.

HIGUERAS MALDONADO, J.: "Dos humanistas giennenses: Luis de Carvajal (1500-52) y Martín Pérez de Ayala (1504-66)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses,* 162, tomo I (1996), pp. 282-287.

HIGUERAS MALDONADO, J.: "El humanista Ximénez Patón (1569-1640): su presencia en la antigua Universidad de Baeza (Jaén)", en MAESTRE MAESTRE, J. M., PASCUAL BAREA, J. y CHARLO BREA, L. (eds.): *Humanismo y pervivencia en el mundo clásico. Homenaje al profesor Luis Gil*, tomo II.3. Universidad de Cádiz, Cádiz, 1997, pp. 1189-1195.

HIGUERAS MALDONADO, J.: *Humanistas giennenses (s. XIV-XVIII).* Universidad de Jaén, Jaén, 1998.

HIGUERAS MALDONADO, J.: "El Obispo de Jaén, D. Alonso Fernández Pecha (1329-1389)", en *Giennium*, 1 (1998), pp. 9-18.

HIGUERAS MALDONADO, J.: "El Puente del Obispo D. Alonso Suátez de la Fuente del Sauce (1500-1520)", en *Giennium*, 4 (2001), pp. 117-138.

HIGUERAS MALDONADO, J.: *Scripta Varia*. Universidad de Jaén-Cajasur, Jaén, 2002.

HIGUERAS MALDONADO, J.: "Documentación latina en el archivo de la Santa Capilla de San Andrés de la ciudad de Jaén", en HIGUERAS MALDONADO, J.: *Scripta Varia*. Universidad de Jaén-Cajasur, Jaén, 2002, pp. 371-423.

HIGUERAS MALDONADO, J., MARTÍNEZ ROJAS, F. J., MORENO UCLÉS, J.: *Incunables e impresos latinos en las bibliotecas de Jaén (s. XV-XVIII).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1993.

HOBERG, H.: *Inventario dell'Archivio della Sacra Romana Rota (sec. XIV-XIX).* Archivio Vaticano, Città del Vaticano, 1994.

HÖFMANN, W.: *Forschungen zur Geschichte der kurialen Behörden vom Schisma bis zur Reformation.* Ermanno Loescher, Rom, 1924, 2 vols.

HUERGA, A.: "El ministerio de la palabra en el Beato Juan de Ávila", en *Conferencias pronunciadas en la Semana Avilista celebrada en Madrid, con motivo de la apertura del IV Centenario de la muerte del beato Maestro Juan de Ávila.* S. l., 1969.

HURTUBISE, P.: "La présence des "étrangers" à la cour de Rome dans la première moitié du XVIe siècles", en VV.AA.: *Forestieri e stranieri nella città basso-medievali: atti del seminario internazionale di studio. Bagno a Ripoli (Firenze), 4-8 giugno 1984.* Ed. Salimberi, Firenze, 1988, pp. 57-80.

IANNUZZI, I.: "La biografía del "reformista" fray Hernando de Talavera en tiempos de Carlos V", en CASTELLANO CASTELLANO, J. L., SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F.: *Carlos V. Europeísmo y Universalidad,* vol. V.- *Religión, cultura y mentalidad.* Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, pp. 315-327.

IANNUZZI, I.: "El papel de Fray Hernando de Talavera en la edificación de una cruzada: la toma de Granada, ciudad mesiánica", en ALVAR, A., CONTRERAS, J. y RUIZ, J. I. (Eds.): *Política y cultura en la Época Moderna. (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías).* Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, 2004, pp. 545-552.

ILARI, A.: "Il Liber notarum di Giovanni Burcardo", en VV.AA.: *Roma di fronte all'Europa al tempo di Alessandro VI. Atti del convegno.* Ed. Roma nel Rinascimento, Roma, 2001, tomo I, pp. 249-321.

IMPERIALE, L.: *La Roma clandestina de Francisco Delicado y Pietro Aretino.* Ed. Peter Lang, New York, Washington D. C., Bern, 1997.

INFANTES, V.: "La tipología de las formas documentales", en INFANTES, V., LÓPEZ, F., BOTREL, J-F. (Dirs.): *Historia de la edición y de la lectura en España 1472-1914.* Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Madrid, 2003, pp. 39-49.

INFANTES, V., LÓPEZ, F., BOTREL, J-H. (Dirs.): *Historia de la edición y de la lectura en España 1472-1914.* Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Madrid, 2003.

IRABURU, J. Mª.: "Don Vasco de Quiroga, de gobernante a obispo", en http://www.members.tripod.com.

IRADIEL, P. y CRUSELLES, J. Mª.: "El entorno de Alejandro VI. Nota sobre la formación de la clientela política borgiana (1429-1503)", en VV.AA.: *Roma di fronte all'Europa al tempo di Alessandro VI. Atti del convegno.* Ed. Roma nel Rinascimento, Roma, 2001, tomo I, pp. 27-58.

IRIGOYEN LÓPEZ, A.: "Capellanía", en MOLINIÉ BERTRAND, A., RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, P. (eds.): *A través del tiempo. Diccionario de fuentes para historia de la familia.* Universidad de Murcia, Murcia, 2000, pp. 37-42.

IRIGOYEN LÓPEZ, A.: "Aspectos eclesiásticos en la Murcia del Emperador: el obispo y su cabildo", en CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, J. (Coors.): *Carlos V. Europeísmo y universalidad.* Sociedad para la Conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, vol. V, pp. 329-342.

IUVENTA: "Jaén, camino de Sefarad", en *Ruta por la Judería de Jaén. Asociación Cultural Arco del Consuelo*, octubre 2002.

IUVENTA: "Jaén, camino de Sefarad", en *Ruta por la Judería de Jaén*, en http://www.legadosefardi.org/Documentos/Ruta.

JANSSEN, J.: *La cultura alemana antes y después de Lutero*. Lib. Religiosa, Barcelona, 1925.

JEDIN, H.: "Proposte e progetti di riforma del Collegio Cardenalizio", en *Analekten zur Reformtätigkeit der Päpste Julius III und Paul IV, Römische Quartalschrift*, 43 (1935), pp. 87-126.

JEDIN, H.: *Il tipo ideale del vescovo secondo la Riforma Catolica.* Morcelliana, Brescia, 1950.

JEDIN, H.: *Riforma cattolica o Controriforma?: tentativo di chiarimento dei concetti con riflessioni sul Concilio di Trento.* Morcelliana, Brescia, 1957.

JEDIN, H.: *Chiesa della fede. Chiesa della Storia. Saggi scelti.* Morcelliana, Brescia, 1972.

JEDIN, H.: "Proposte e progetti di riforma del Collegio Cardenalizio", en JEDIN, H.: *Chiesa della fede. Chiesa della Storia. Saggi scelti.* Morcelliana, Brescia, 1972, pp. 156-192.

JEDIN, H.: *Historia del Concilio de Trento*, vol. I: *La lucha por el Concilio*. Universidad de Navarra, Pamplona, 1972.

JEDIN, H.: *Manual de Historia de la Iglesia,* vol. V.- *Reforma, Reforma Católica y Contrarreforma.* Herder, Barcelona, 1972.

JEDIN, H.: *Manual de Historia de la Iglesia,* vol. IV.- *La Iglesia de la Edad Media después de la reforma gregoriana.* Herder, Barcelona, 1973.

JEREZ JUSTICIA, D.: "Apuntes para un estudio Paleosicopatológico de Don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce", en *Giennium*, 4 (2001), pp. 187-193.

JIMÉNEZ CAVALLÉ, P.: "La música en la Santa Capilla de San Andrés. Notas históricas", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses,* 129 (1987), pp. 9-32.

JIMÉNEZ CAVALLÉ, P.: *La Música en Jaén.* Diputación provincial, Jaén, 1991.

JIMÉNEZ COBO, M.: *Libro del Repartimiento y Fundación de la Mancha.* Ayuntamiento de Mancha Real, Mancha Real, 1998.

JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, J.: "Una fundación pía en la Capilla Dorada de la catedral de Baeza", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 186 (2003), pp. 241-256.

JIMÉNEZ MONTESERÍN, M.: "El erasmismo: los hermanos Valdés", en CASTELLANO CASTELLANO, J. L., SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coors.): *Carlos V. Europeísmo y universalidad.* Sociedad para la Conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, vol. V, pp. 343-375.

JIMÉNEZ SALAS, M.: *Historia de la asistencia social en España en la Edad Moderna*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1958.

JÓDAR MENA, M.: *Arquitectura de las iglesias parroquiales: una clave para el urbanismo en la ciudad de Jaén. (Estudio documental: siglos XVI-XX).* Memoria de Iniciación a la Investigación. Universidad de Jaén, Jaén, 2002, (inédita)

JÓDAR MENA, M.: "El derecho de patronazgo y de la capilla mayor de la catedral de Jaén: apostaciones documentales de la casa de Santisteban del Puerto", en RAMALLO ASENSIO, G. (Coor.): *El comportamiento de las catedrales españolas del Barroco a los Historicismos*. Universidad de Murcia-Consejería de Educación y Cultura-Fundación Caja Murcia, Murcia, 2003, pp. 473-481.

JÓDAR MENA, M.: "Estrategias en la arquitectura religiosa en la diócesis de Jaén. Iglesias parroquiales y constituciones sinodales", en TORO CEBALLOS, F., LINAGE CONDE, A. (Coors.): *Abadía. IV Jornadas de Historia en la Abadía de Alcalá la Real.* Diputación Provincial, Jaén, 2003, pp. 239-250.

JÖNSSON, A.: *Alfonso de Jaén: His life and Works with Critical Editions of the "Epistola Solitarii", the "Informaciones" and the "Epistola Serui Christi".* Lund Unversity Press, Lund, 1989.

JUAN LOVERA, C.: "Hermandad entre Alcalá la Real y Priego (1345)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 87 (1976), pp. 71-75.

JUAN LOVERA, C.: "Alcalá la Real, puerta a Granada de Castilla: presentación del Catálogo de la Colección Diplomática Alcalaína", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 91 (1977), pp. 9-45.

JULIA, D.: "Pour una géographie européenne du pèlegrinage à l'époque moderne et contemporaine", en BOUTRY, P. y JULIA, D.: *Pèlerins et pèlerinages dans l'Europe Moderne.* École Française de Rome, Roma, 2000, pp. 3-126.

JULIA GÓMEZ, J.: "El convento de San Francisco de Santisteban del Puerto", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 70-71 (1972), pp. 37-64.

KEMPIS, T.: *De la imitación de Cristo y menosprecio del mundo.* Ed. Paulinas, Madrid, 2001.

KENISTON, H.: *Francisco de los Cobos. Secretario de Carlos V.* Ed. Castalia, Madrid, 1980.

KENT, W. H.: "Indulgencia", en *Enciclopedia Católica,* http://www.enciclopediacatolica.com.

LA MATIA, V.: *Origine e vicede dell'Inquisizione in Sicilia*. Fratelli Bocca Editori, Roma-Torino-Firenze, 1886.

LA TOUR, I. de: *Les origines de la Réforme*, vol. II. *L'Église catholique, la crise de la Renaissance.* Hachette, París, 1909.

LADERO QUESADA, M. A.: *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política.* Consejo Superio de Investigaciones Científicas, Madrid, 1973.

LADERO QUESADA, M. A. (Coor.): *El mundo social de Isabel la Católica. La sociedad castellana a finales del siglo XV.* Comité Español de Ciencias Históricas-Dykinson, Madrid, 2004.

LAMY, M.: *L'Immaculée Conception. Étapes et enjeux d'une controverse au Moyen Âge (XIIe-XVe siècles).* Institut d'Études Augustiniennes, París, 2000.

LARA LÓPEZ, E.: "El friso gótico de la Catedral de Jaén: una alegoría de la Resurrección", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 172, tomo II (1999), pp. 949-977.

LARA LÓPEZ, E. L.: "Síntesis de la evolución de las cofradías laicales jiennenses (siglos XIV-XIX)", en *Liceo*, 5 (1999), pp. 62-71.

LARIVAILLE, P.: *La vita quotidiana delle cortigiane nell'Italia del Rinascimento. Roma e Venezia nel secoli XV e XVI.* Biblioteca Universale Rizzoli, Milano, 1983.

LATORRE GARCÍA, J., CAÑONES CAÑONES, J. y LÓPEZ CORDERO, J. A. (eds.): *Francisco de Rus Puerta. Corografía antigua y moderna del Reino y Obispado de Jaén.* UNED, Centro Asociado "Andrés de Vandelvira", Jaén, 1998.

LÁZARO DAMAS, Mª. S.: *Desarrollo histórico del casco urbano de Jaén hasta 1600.* Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén, Jaén, 1986.

LÁZARO DAMAS, Mª. S.: "La iglesia del convento de Santa Clara de Jaén", en *Senda de los Huertos*, 3 (1986), pp. 29-35.

LÁZARO DAMAS, Mª. S.: "La Catedral de Jaén según el libro de visitas de 1539", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Segundo Seminario de Bio-Bibliografía Giennense "Manuel Caballero Venzalá"*, 170 (1998), pp. 95-127.

LÁZARO DAMAS, Mª. S.: "Iconografía y culto mariano en la Santa Capilla de la Inmaculada de Jaén", en RUIZ FERNÁNDEZ, J. y SÁNCHEZ RAMOS, V. (Coors.): *Actas de la Iª Jornadas de religiosidad popular.* Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1998, pp. 65-74.

LÁZARO DAMAS, Mª. S.: *La Inmaculada Concepción de María*. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2001.

LÁZARO DAMAS, Mª. S.: "Iconografía de la Inmaculada Concepción en Jaén", en *Giennium*, 7 (2004), pp. 489-606.

LE BRAS, G.: "Les confréries chrétiennes: problèmes et propositions", en *Reveu d'Histoire du Droit Français et Etranger* (1940-1941), pp. 310-363.

LEE, E.: *Sixtus IV and Men of Letters.* Edizioni di Storia e Letteratura, Roma, 1978.

LEE, E.: "Foreigners in Quattrocento Rome", en *Renaissance and Reformation*, 7 (1983), pp. 135-146.

LEE, E.: "Notaires, inmigrants and computers. The Roman Rione Ponte, 1450-1480", en BREZZI, P. y LEE, E.: *Gli Atti Privati nel Tardo Medioevo: fonti per la storia sociale*. Istituto di Studi Romani, Roma, 1984, pp. 239-249.

LEE, E.: *Descriptio Urbis. The roman census of 1527.* Ed. Bulzoni, Roma, 1985.

LEE, E.: "Gli abitanti del rione Ponte", en GENSINI, S. (a cura di): *Roma capitale (1447-1527).* Ministero per I Beni Culturali e Ambientali. Ufficio Centrale per I Beni Archivistici, San Miniato (Pisa), 1994, pp. 317-343.

LEMAÍTRE, N. (Dir.): *Religion et politique dans les sociétés du Midi: (actes du 126e Congrès National des Sociètés Historiques et Scientifiques.* Éditions du Comité des travaux historiques et scientifiques. (Éditions du CTHS), Tolouse, 2002.

LESELLIER, J.: "Notaires et Archives de la curie romane (1507-1625). Les notaires français à Rome", en *Mélanges d'archéologie et d'histoire*, XLX (1933), pp. 250-275.

LIBERALI, G.: *Documentari sulla riforma cattolica pre e post-tridentina (1527-1577).*).- *Lo stato personale del clero diocesano nel secolo XVI.* Biblioteca del Seminario Vescovile, Treviso, 1975.

LILLO CRIADO, J. L.: *Personas, técnicas y cambios contables en la Santa Capilla de San Andrés de Jaén (1650-1900).* Tesis doctoral. Universidad de Jaén, Jaén, 2003 (inédita).

LLAMEDO GONZÁLEZ, J. J.: "Juan de Torquemada: apuntes sobre su vida, su obra y su pensamiento", en VALLE, R., C. del: *Tratado contra los madianitas e ismaelitas, de Juan de Torquemada.* Aben Ezra Ediciones, Madrid, 2002, pp. 87-118.

LLANOS GARCÍA, J.: "Humanismo y cuestión religiosa en el siglo XVI", en MAESTRE MAESTRE, J. Mª., PASCUAL BAREA, J., CHARLO BREA, L. (eds.): *Humanismo y pervivencia del mundo clásico. Homenaje al profesor Luis Gil.* Universidad de Cádiz, Cádiz, 1997, vol. II.3, pp. 1515-1520.

LLORCA, B.: *Bulario pontificio de la Inquisición española en su período constitucional (1478-1525) según los fondos del Archivo Histórico Nacional de Madrid.* Pontificia Università Gregoriana, Roma, 1949.

LLORENS, J. Mª.: "Músicos españoles durante el siglo XVI en la Capilla pontificia de Roma", en *Cuadernos de trabajos de la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma*, 7 (1955).

LOMBARDI, G.: "Libri e istituzioni a Roma: diffusione e organizzazione", en PINELLI, A. (a cura di): *Storia di Roma dall'antichità a oggi. Roma del Rinascimento.* Ed. Laterza, Roma, 2001, pp. 267-290.

LOP OTÍN, Mª. J.: *El Cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV: Aspectos institucionales y sociológicos*. Fundación Ramón Areces, Madrid, 2003.

LOP OTÍN, Mª. J.: "Legislación sinodal y cabildos catedralicios: el caso toledano (siglos XIV-XV)", en TORO CEBALLOS, F., LINAGE CONDE, A. (Coors.): *Abadía. IV Jornadas de Historia en la Abadía de Alcalá la Real.* Diputación Provincial, Jaén, 2003, pp. 289-306.

LÓPEZ, P.: "Le Confraternite laicali in Italia e la Riforma Cattolica", en *Rivista di Studi Salernitani*, 4 (1969), pp. 153-238.

LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: *Catálogo Documental de la Santa Capilla de San Andrés de Jaén.* Jaén, 1995-96 (inédito).

LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: "Un ejemplo de religiosidad en el Jaén de la Edad Moderna: la devoción a San Eufrasio", en *Liceo*, 4 (1999), pp. 2-9 y 43.

LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: "Las ordenanzas de la Cofradía de San Ildefonso y San Bernabé", en *Pasión y Gloria*, 13 (2000), pp. 154-157.

LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: "Formaciones y relaciones de poder de un patrimonio eclesiástico. La Santa Capilla de San Andrés de Jaén", en ARANDA PÉREZ, J. (Coor.): *El Mundo rural en la España Moderna. Actas de la VIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2000, pp. 1171-1184.

LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: "Intentos desamortizadores de la Santa Capilla de San Andrés, de Jaén", en FERNÁNDEZ GARCÍA, J. (Coor.): *Libro Homenaje a don Luis Coronas Tejada.* Universidad de Jaén, Jaén, 2001, pp. 389-403.

LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: "De Otiñar a Santa Cristina. Historia de un señorío en la sierra de Jaén", en *Foro de Papel*, 2 (2001-2002), pp. 43-72.

LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: "Libro de Cofrades del Santo Rostro", en *Pasión y Gloria*, 17 (2002), pp. 261-263.

LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: "La desamortización de Mendizábal en la Santa Capilla de San Andrés, de Jaén", en *Memoria Ecclesiae XXII. Actas XIV Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España.* Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Oviedo, 2003, pp. 255-265.

LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: "Un ejemplo de la devoción a la Inmaculada Concepción en Jaén. La Santa Capilla de San Andrés", en *Giennium*, 7 (2004), pp. 607-654.

LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: "El epistolario del protonotario apostólico Gutierre González Doncel (1520-1526). Una aproximación", en VV. AA.: *Libro Homenaje al profesor José Szmolka.* Universidad de Granada, Granada, 2005, pp. 359-377.

LÓPEZ ARANDIA, Mª. A.: *La Compañía de Jesús en la ciudad de Jaén: El Colegio de San Eufrasio (1611-1767).* Ayuntamiento de Jaén, Jaén, 2005.

LÓPEZ ARANDIA, Mª. T.: "Repercusión de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en la arquitectura giennense (1752-1800)", en *Palabra*, 19 (2000-2001), pp. 59-82.

LÓPEZ ARANDIA, Mª. T.: "Desamortización de cofradías en la ciudad de Jaén. Fondos documentales", en *Memoria Ecclesiae XXII. Actas XIV Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España.* Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Oviedo, 2003, pp. 267-282.

LÓPEZ CORDERO, J. A.: *La venta de lugares del término de Jaén en el siglo XVI: el caso de Pegalajar.* Cnetro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira", Jaén, 1997.

LÓPEZ CORDERO, J. A., GONZÁLEZ CANO, J.: "Evolución poblacional en Sierra Mágina: Albanchez de Úbeda (siglos XVI-XX)", en *Sumuntán*, 9 (1998), pp. 9-60.

LÓPEZ MARTÍNEZ, A. L.: "El patrimonio rústico de los jesuitas en España. Una aproximación", en *Hispania*, 203 (1999), pp. 925-954.

LÓPEZ MUÑOZ, M. L.: *Las cofradías de la parroquia de Santa María Magdalena en Granada en los siglos XVII y XVIII*. Universidad de Granada, Granada, 1992.

LÓPEZ MUÑOZ, M. L.: *La labor benéfico-social de las cofradías en la Granada Moderna*. Universidad de Granada, Granada, 1994.

LÓPEZ MUÑOZ, M. L.: "Implantación de las cofradías en la Diócesis de Granada durante la Edad Moderna", en ARANDA DONCEL, J. (Coor.): *Congreso de Religiosidad Popular en Andalucía.* Cajasur, Cabra (Córdoba), 1994, pp. 101-140.

LÓPEZ PÉREZ, M.: "El campanario de la Santa Capilla de San Andrés", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 162, tomo III (1996), pp. 1541-1577.

LÓPEZ PÉREZ, M.: "Un pedagogo renacentista: D. Gutierre González Doncel", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Segundo Seminario de Bio-Bibliografía Giennense "Manuel Caballero Venzalá"*, 170 (1998), pp. 451-514.

LÓPEZ PÉREZ, M.: *El Santo Rostro de Jaén.* Cajasur, Córdoba, 1995.

LÓPEZ PÉREZ, M.: "La fundación del lugar de Los Villares", en FERNÁNDEZ GARCÍA, J. (Coor.): *Libro Homenaje a don Luis Coronas Tejada.* Universidad de Jaén, Jaén, 2001, pp. 419-428.

LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, Mª. V. (Dir.): *Cuadernos de Historia Moderna. Monográfico: "Este tesoro lo llevamos en vasijas de barro". (Estudios de Religión y Sociedad en la España Moderna)*, 25 (2000).

LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Expansión y control de las cofradías en la España de Carlos V", en CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coors.): *Carlos V. Europeísmo y universalidad.* Sociedad para la Conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, vol. V, pp. 377-416.

LOSADA, Á.: *Juan Ginés de Sepúlveda a través de su "epistolario" y nuevos documentos.* Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1973.

LOZANO BERENGUER, P.: "Las Cofradías de la Purísima en España en el siglo XVI", en *La Virgen María en la religiosidad española del siglo XVI. Estudios Marianos,* XLV (1980), pp. 323-351.

LUNZ, H.: *Reforma y Contrarreforma*. Alianza Universidad, Madrid, 1992.

MAAS, C. W.: "The German Community in Renaissance Rome. 1378-1523", en *Römische Quartalschrift ffür christliche Altertumskunde und Kirchengeschichte. Supplementheft*, 39 (1981), pp. 179-184.

MADOZ, P.: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar.* Ed. Facsímil. Ed. Andaluzas Reunidas, Sevilla, 1988.

MANGLANO Y CUCALO DE MONTULL, J.: *Política en Italia del Rey Católico, 1507-1516. Correspondencia inédita con el embajador Vich.* Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1963, vol. II.

MAIRE-VIGUEUR, J.-C.: "Les "casali" des églises romaines à la fin du Moyen Age (1348-1428)", en *Mélanges de l'École Française de Rome. Moyen Age. Temps Modernes,* 86-1 (1974), pp. 251-275.

MANSELLI, R. y VAUCHEZ, A.: "Ordo fraternitatis", en *Rivista di Storia della Chiesa in Italia*, 32 (1978), pp. 186-202.

MANSI, J-D.: "Sacrorum Conciliorum nova et amplissima collectio", en ALBERIGO, J. (a cura di): *Conciliorum oecumenicorum decreta.* Herder, Basileae, 1962, pp. 379-427.

MANSILLA, D.: "Fondos españoles de archivos romanos", en *Anthologica Annua*, 2 (1954), pp. 393-455.

MANSILLA, D.: "Fondos españoles de archivos romanos", en *Anthologica Annua*, 3 (1955), pp. 553-620.

MANSILLA, D.: "La reorganización eclesiástica española del siglo XVI", en *Anthologica Annua*, 5 (1957), pp. 9-259.

MANTECÓN MOVELLÁN, T.: *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria: las cofradías religiosas.* Universidad de Cantabria, Santander, 1990.

MARCOCCHI, M.: *La Riforma Cattolica. Documenti e testimonianze,* vol. I.- *Figure e istituzini dal secolo XV alla metà del secolo XVII.* Morcelliana, Brescia, 1967.

MARCOS MARTÍN, A.: *Economía, sociedad, pobreza en Castilla: Palencia 1500-1814.* Diputación Provincial, Palencia, 1985, 2 vols.

MARÍN MARTÍNEZ, T. y RUIZ ASENCIO, J. M.: *Paleografía y Diplomática.* Universidad de Educación a Distancia, Madrid, 1992, 2 vols.

MARQUES, J. Mª.: "Índices del archivo de la nunciatura de Madrid. I: vols. 1-102 (1664-1754)", en *Anthologica Annua*, 22-23 (1976), pp. 691-853.

MÁRQUEZ VILLANUEVA, F.: *Espiritualidad y literatura en el siglo XVI.* Aolfaguara, Madrid-Barcelona, 1968.

MARTÍN, J.: "En el reino de las doce iglesias", en *Diario Ideal*, 27 de junio de 2004, p. 51.

MARTÍN ABAD, J.: "La edición española fuera de España", en INFANTES, V., LÓPEZ, F., BOTREL, J-F. (Dirs.): *Historia de la edición y de la lectura en España 1472-1914.* Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Madrid, 2003, pp.105-112.

MARTÍN GONZÁLEZ, A.: "Jaén en el Archivo Secreto Vaticano. Los obispos de Jaén en el fichero Garampi", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 81 (1974), pp. 75-85.

MARTÍN GONZÁLEZ, A.: "Jaén en los archivos de Roma. Instituciones giennenses en el Archivo Central Salesiano", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 90 (1976), pp. 15-32.

MARTÍN GONZÁLEZ, A.: "Instituciones de la provincia de Jaén en los archivos de Roma. II.- Documentación inédita en el Archivo Central Salesiano referente a la provincia de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 91 (1977), pp. 91-108.

MARTÍN GONZÁLEZ, A.: "Documentación del episcopologio giennense en el Archivo Secreto Vaticano", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 97 (1978), pp. 107-122.

MARTÍN HERNÁNDEZ, F.: *Don Vasco de Quiroga (Protector de los indios).* Universidad Pontificia de Salamanca, Caja Salamanca y Soria, Salamanca, 1993.

MARTÍN MARTÍN, J. L.: "Sínodos de Salamanca", en TORO CEBALLOS, F., LINAGE CONDE, A. (Coors.): *Abadía. IV Jornadas de Historia de la Abadía de Alcalá la Real.* Diputación Provincial, Jaén, 2003, pp. 307-326.

MARTÍNEZ, Mª. C., GARCÍA ORO, P. y ANDRÉS-GALLEGO, J.: "Bibliografía sobre la Historia religiosa de España", en *Hispania Sacra*, 41 (1989), pp. 337-343.

MARTÍNEZ DE MAZAS, J.: *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén*. Imp. Pedro de Doblas, Jaén, 1794.

MARTÍNEZ DE VEGA, Mª. E.: "Formas de vida del clero regular en época de la contrarreforma: los franciscanos descalzos a la luz de la legislación provincial", en *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), pp. 125-187.

MARTÍNEZ GOMIS, M.: ""Las Escuelas de Cristo" de Elche y Orihuela: un aspecto de la enseñanza espiritual y ascética en la España de los siglos XVII y XVIII", en *Revista de Historia Moderna*, 20 (2002), pp. 339-373.

MARTÍNEZ MILLÁN, J.: "Fazioni politiche e correnti spirituali nel servizio dell'imperatore Carlo V", en CANTÙ, F. e VISCEGLIA, M. A. (a cura di): *L'Italia di Carlo V. Guerra, religione e politica nel primo Cinquecento.* Viella, Roma, 2003, pp. 41-61.

MARTÍNEZ MILLÁN, J., RIVERO RODRÍGUEZ, M.: "Conceptos y cambio de percepción del imperio de Carlos V", en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (Dir.): *La Corte de Carlos V. Primera parte: Corte y Gobierno.* Sociedad Estatal para la

conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, pp. 11-42.

MARTÍNEZ NARANJO, F. J.: "Las congregaciones marianas de la Compañía de Jesús y su contribución a la práctica de la caridad (ss. XVI-XVIII)", en *Revista de Historia Moderna*, 21 (2003), pp. 211-238.

MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Ambiente religioso de la España del siglo XVI. La Iglesia en Jaén", en VV.AA.: *Juan de la Cruz, hombre, poeta y santo. III Jornadas Culturales de Santo Tomás.* Seminario Diocesano de Jaén, Jaén, 1991, pp. 17-50.

MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: *Aproximación a la Historia de la Diócesis de Jaén*. Obispado de Jaén, Jaén, 1999.

MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Noticias y documentos relativos a Jaén en el Archivo de la Nunciatura de Madrid, del Archivo Secreto Vaticano", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Tercer Seminario de Bio-Bibliografía "Manuel Caballero Venzalá"*, 173 (1999), pp. 349-427.

MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "*Novam ecclesiam egregia structura facere.* Documentos episcopales y pontificios para la construcción de la Catedral de Jaén I (Siglos XV-XVI)", en *Giennium*, 2 (1999), pp. 337-394.

MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "El culto y la devoción a la Santísima Virgen en la Historia de la Diócesis de Jaén", en VV.AA.: *María, Virgen y Madre.* Obispado de Jaén, Jaén, 2000, pp. 115-326.

MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Las relaciones entre la curia pontificia de Aviñón y la Diócesis de Jaén a lo largo del siglo XIV", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 175 (2000), pp. 415-503.

MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Anotaciones al episcopologio giennense de los siglos XV y XVI", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Quinto Seminario de Bio-Bibliografía Giennense "Manuel Caballero Venzalá",* 177 (2001), pp. 285-423.

MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "La labor episcopal de D. Alonso Suárez de la Fuentelsauce en el contexto de la reforma eclesiástica pretridentina en España", en *Giennium*, 4 (2001), pp. 91-115.

MARTÍNEZ ROJAS, F.: "El ARSI (Archivum Romanum Societatis Iesu), una fuente documental para la Historia Moderna de Jaén (I)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Sexto Seminario de Bio-Bibliografía Giennense "Manuel Caballero Venzalá",* 180 (2002), pp. 359-418.

MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "Iglesia y humanismo en el Jaén del Renacimiento", ponencia pronunciada en los *I Coloquios Internacionales sobre Humanismo y Renacimiento.* Universidad de Jaén, Jaén, 2002. (En prensa).

MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: *La reforma eclesiástica en el Jaén del XVI. El pontificado de D. Francisco Sarmiento de Mendoza (1580-1595).* Tesis doctoral. Universidad Gregoriana, Roma, 2002 (inédita).

MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "La Iglesia de Jaén", en NIETO CUMPLIDO, M. (Coor.): *Historia de las Diócesis españolas. Iglesias de Córdoba y Jaén.* Biblioteca de Autores Cristianos, Córdoba, 2003, pp. 195-319.

MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "La formación cultural del clero giennense en el período pretridentino y la labor renovadora de San Juan de Ávila y la Universidad de Baeza", en *XX Siglos,* 52 (2003), pp. 65-73.

MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: *El episcopado de D. Francisco Sarmiento de Mendoza (1580-1595). La reforma eclesiástica en el Jaén del XVI.* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2004.

MARTÍNEZ ROJAS, F. J.: "La Inmaculada Concepción en la obra literaria de San Pedro Pascual, Diego Pérez de Valdivia y Alonso de Bonilla", en *Pasión y Gloria,* 20 (2004), pp. 198-202.

MARTÍNEZ RUIZ, E. (dir.): *El peso de la Iglesia: cuatro siglos de órdenes religiosas en España.* Ed. Actas, San Sebastián de los Reyes, 2004.

MARTÍNEZ RUIZ, E., SUÁREZ GRIMÓN, V. (Eds.): *Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen.* Actas III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. Universidad de las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria, 1994, vol. I.

MARTÍNEZ SAN PEDRO, Mª. de los D., SEGURA DEL PINO, D. (Eds.): *La Iglesia en el mundo medieval y moderno.* Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 2003.

MARTOS GARCÍA, L.: *Don Gutierre González Doncel, el papado y su tiempo*. Jaén, 1995. (Inédito).

MARTOS GARCÍA, L.: "Una "institución" en nuestra institución", en *Siempre*, 40 (1996), s.p.

MARTOS GARCÍA, L.: "Acerca de un ilustre giennense: el venerable don Gutierre González Doncel", en *Senda de los Huertos*, 45-46 (1997), pp. 109-116.

MARZAHL, P. y OTTE, E.: "El imperio genovés, 1522-1556", en VV.AA.: *Banchi pubblici, banchi privati e monti di pietà nell'Europa preindustriale. Amministrazione, tecniche operative e ruoli economici.* Atti del Convegno, Genova 1-6 ottobre 1990. Società Ligure di Storia Patria, Génova, 1991, pp. 249-263.

MARZAL, M. M.: "La evangelización en América Latina", en PEASE, F. (Dir.): *Historia General de América Latina,* vol. II.- *El primer contacto y la formación de nuevas sociedades.* Ediciones Unesco-Ed. Trotta, París, 2000, pp. 473-486.

MSTRULLI, R.: "Capitula confraternitatis de sancto Leonardo. Troia 1478", en BERTOLDI LENOCI, L. (ed.): *Le confraternite pugliesi in età moderna.* 2. Atti del seminario internazionale di studi 27-28-29 Aprile 1989. Centre Ricerche di Storia Religiosa in Pubglia, Schena Editore, 1990, pp. 91-110.

MATEO RIPOLL, V.: "Juan de Icíar y su Nuevo estilo de escribir cartas mensajeras. Análisis y estructura de un modelo epistolar", en PEREIRA IGLESIAS, J. L. y GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M.: *Felipe II y su tiempo. Actas de la V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna,* vol. I. Universidad de Cádiz, Cádiz, 1999, pp. 507-517.

MATTEIS, Mª. C. de: "Alessandro VI: alle origini di un mito negativo", en VV.AA.: *Roma di fronte all'Europa al tempo di Alessandro VI. Atti del convegno.* Ed. Roma nel Rinascimento, Roma, 2001, tomo I, pp. 85-97.

MATZ, J-M.: "Le développement tardif d'une religion civique dans une ville épiscopale. Les processions à Angers (v. 1450- v. 1550)", en VAUCHEZ, A.: *La religion civique à l'époque médiévale et moderne (Chrétienté et Islam).* École Française de Rome, Roma, 1995, pp. 351-366.

MAURENBRECHER, W.: *Geschichte der katholischer Reformation*. C. H. Beck, Nördlichen, 1880.

MAZA ZORRILLA, E.: *Pobreza y asistencia social en España (siglos XVI al XX).* Universidad de Valladolid, Valladolid, 1987.

MAZÍN GÓMEZ, O.: *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán. El Colegio de Michoacán.* Mich, Zamora (México), 1996.

MEDINA, J. T.: *La Imprenta en México (1539-1821).* S. l., Santiago de Chile, 1911, vol. I.

MEERSSEMAN, G. G.: "La riforma delle confraternite laicali in Italia prima del Concilio di Trento", en *Problemi di vita religiosa in Italia nel Cinquecento. Atti del Convegno di Storia della Chiesa in Italia*, *Italia Sacra*, 2 (1960), pp. 17-30.

MEERSSEMAN, G. G.: *Ordo fraternitatis. Confraternite e pietà dei laici nel Medioevo.* Herder Editrice e Libreria, Roma, 1977, 3 vols.

MELGARES RAYA, J.: "Apuntes sobre la historia del Archivo de la Catedral de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 91 (1977), pp. 47-67.

MELGARES RAYA, J.: "Archivo Capitular de la Catedral de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Séptimo Seminario de Bio-Bibliografía Giennense "Manuel Caballero Venzalá",* 183 (2003), pp. 495-509.

MENDOZA LASSALLE, Mª. A.: *Registro General del Sello*, vol. I *(1454-1477).* CSIC, Valladolid, 1950.

MENDOZA, Mª. A., PRIETO, A. y ÁLVAREZ TERÁN, C.: *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello*, vol. II *(1478-junio 1480).* Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Valladolid, 1951.

MENDOZA LASSALLE, Mª. A.: *Registro General del Sello,* vol. I *(1454-1477).* CSICC, Valladolid, 1950.

MENÉNDEZ PELAYO, M.: *Historia de los heterodoxos españoles.* Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1965, vol. I.

MENESES GARCÍA, E.: *Correspondencia del Conde de Tendilla*, tomo II *(1510-1513).* Boletín de la Real Academia de la Historia, Madrid, 1974.

MENOTTI, M.: *I Borgia.* Tip. Dell'Unione, Roma, 1917.

MERCATI, G.: "Per la cronologia della vita e degli scritti di Niccolò Perotti, arcivescovo di Siponto", en *Studi e Testi*, 44 (1925), pp. 75-84.

MESA FERNÁNDEZ, N.: "La encomienda de Bedmar y Albanchez en la orden de Santiago", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 14 (1957), pp. 79-102.

MIGLIO, M., DE CAPRIO, V., ARASSE, D., ASOR ROSA, A.: *Il sacco di Roma del 1527 e l'immaginario collettivo.* Istituto Nazionale di Studi Romani, Roma, 1986.

MIGLIO, M., NIUTTA, F., QUAGLIONI, D., RANIERI, C. (a cura di): *Un pontificato ed una città. Sixto IV (1471-1484).* Scuola Vaticana di Paleografia, Diplomatica e Archivistica, Città del Vaticano, 1986.

MIGLIO, M.: "Il ritorno a Roma. Varianti di una costante nella tradizione dell'Antico: le scelte pontificie", en DANESI SQUARZINA, S. (a cura di): *Roma, centro ideale della cultura dell'Antico nei secoli XV e XVI.* Ed. Electa, Milano, 1989.

MIGLIO, M. (a cura di): *Pellegrinaggi a Roma.* Città Nuova, Roma, 1999.

MIGLIO, M.: "La Lozana Andalusa": Profezia *ex eventu* del Saco di Roma", en los *I Coloquios Internacionales sobre Humanismo y Renacimiento*. Universidad de Jaén, Jaén, 2002. (En prensa).

MIGLIO, M. y OLIVA, A. M.: "Alessandro VI. Più cattivo e più felice che mai", en VV.AA.: *I Borgia.* Electa, Milano, 2002, pp. 79-87.

MILIAN BOIX, M.: "El fondo "Instrumenta Miscellanea" del Archivo Vaticano. Documentos referentes a España (853-1782)", en *Anthologica Annua*, 15 (1967), pp. 489-1014.

MINNICH, N. H.: "The Role of Prophecy in the Career of the enigmatic Bernardino López de Carvajal", en REEVES, M. (a cura di): *Prophetic Rome in the High Renaissance Period*. Clarendon Press, Oxford, 1992, pp. 111-120.

MODIGLIANI, A.: ""Li nobili huomini di Roma": Comportamenti economici e scelte professionali", en GENSINI, S. (a cura di): *Roma capitale (1447-1527).* Ministero per I Beni Culturali e Ambientali. Ufficio Centrale per I Beni Archivistici, San Miniato (Pisa), 1994, pp. 345-372.

MODIGLIANI, A.: "Uso degli spazi pubblici nella Roma di Alessandro VI", en VV.AA.: *Roma di fronte all'Europa al tempo di Alessandro VI. Atti del convegno.* Ed. Roma nel Rinascimento, Roma, 2001, tomo II, pp. 521-548.

MOLINA RECIO, R.: *La nobleza española en la Edad Moderna: los Fernández de Córdoba. Familia, riqueza, poder y cultura.* Tesis doctoral. Universidad de Córdoba, Córdoba, 2004 (inédita).

MOLINIÉ BERTRAND, A.: "Cartas de dote", en MOLINIÉ BERTRAND, A., RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, P. (eds.): *A través del tiempo. Diccionario de fuentes para historia de la familia.* Universidad de Murcia, Murcia, 2000, pp. 45-47.

MOLINIÉ BERTRAND, A., RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, P. (eds.): *A través del tiempo. Diccionario de fuentes para historia de la familia.* Universidad de Murcia, Murcia, 2000.

MONFRIN, J.: "À propos de la Bibliothèque d'Eugène IV", en *Mélanges de l'École Française de Rome. Moyen Age. Temps Modernes,* 99-1 (1987), pp. 101-121.

MONTEL, R.: "Un bénéficier de la Basilique Saint-Pierre de Rome. Demetrius Guasselli, "custode" de la Bibliothèque Vaticane († 1511)" , en *Mélanges de l'École Française de Rome. Moyen Age. Temps Modernes,* 85-2 (1973), pp. 421-454.

MONTEL, R.: "Le "casale" de Boccea, d'après les archives du Chapitre de Saint-Pierre", en *Mélanges de l'École Française de Rome-Moyen Age-Temps Modernes,* 91-2 (1979), pp. 593-617.

MONTES BARDO, J. (Dir.): *Jornadas sobre el V Centenario del Descubrimiento de América. "Colonización y evangelización en la América Española".* Centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira", Úbeda (Jaén), 1992.

MONTES BARDO, J.: *Arte y discurso simbólico en Úbeda y Baeza.* Universidad de Granada y Ayuntamiento de Úbeda, Granada, 1999.

MONTES BARDO, J.: *La Sacra Capilla de El Salvador: Arte, mentalidad y culto.* Segunda edición revisada y ampliada. Centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira" y Ed. El Olivo, Úbeda, 2002.

MONTES BARDO, J.: "La Capilla de El Salvador: nuevas claves interpretativas de su mensaje iconológico", en MORENO MENDOZA, A. (Dir.): *Úbeda en el siglo XVI.* Fundación Renacimiento-Ed. El Olivo, Úbeda, 2002, pp. 455-470.

MONTICONE, A. (a cura di): *Poveri in Cammino. Mobilità e assistenza tra Umbria e Roma in età moderna.* Ed. Franco Angeli, Milano, 1993.

MONTICONE, A., ROSA, G. de, ALBERIGO, G., SANDRE GASPARINI, G. de, RONCIÈRE, Ch. de la, VITOLO, G.: "La storiografia confraternale e le confraternite romane", en *Ricerche per la Storia Religiosa di Roma*, 5 (1984), pp. 19-70.

MONTIJANO CHICA, J.: "San Pedro Pascual, Obispo de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 50 (1966), pp. 63-101.

MONTIJANO CHICA, J.: *Historia de la Diócesis de Jaén y de sus obispos.* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1986.

MONTUNO MORENTE, V.: "Estudio del humanista Bartolomé Jiménez Patón como historiador de Jaén", en *Paisaje*, 13 (1945), pp. 345-347.

MONTUNO MORENTE, V.: "Estudio del humanista Bartolomé Jiménez Patón como historiador de Jaén. II", en *Paisaje*, 16 (1945), pp. 441-443.

MONTUNO MORENTE, V.: "Estudio del humanista Bartolomé Jiménez Patón como historiador de Jaén. II", en *Paisaje*, 26-27 (1946), pp. 731-733.

MONTUNO MORENTE, V.: "Estudio del humanista Bartolomé Jiménez Patón como historiador de Jaén", en *Paisaje*, 33 (1947), pp. 904-905 y 908-909.

MONTUNO MORENTE, V.: "Jaén, por la Inmaculada. Presencia y labor de la provincia de Jaén en la exaltación y defensa del misterio de la Inmaculada Concepción de María", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 4 (1955), pp. 9-76.

MORA DEL POZO, G.: *El Colegio de doctrinos y la enseñanza de primeras letras en Toledo. Siglos XVI a XIX.* Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, Toledo, 1984.

MORA DEL POZO, G.: *El Colegio de Doctrinos de Toledo.* Diputación Provincial, Toledo, 1989.

MORALES GILA, P.: "La catedral de Jaén en época del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo (1460-1473)", en COLOMA MARTÍN, I. y SÁNCHEZ LÓPEZ, J. A. (eds.): *Correspondencia e integración de las Artes. Actas del XIV Congreso Nacional de Historia del Arte.* Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Málaga, 2003, pp. 337-344.

MORÇAY, R.: *Saint Antonin, archevêque de Florence (1389-1459).* Librairie Gabalda, París, 1914.

MORELLO, G., FRANCIA, V., FUSCO, R.: *Una donna vestita di sole. L'Immacolata Concezione nelle opere dei grandi maestri.* Federico Motta editore, Roma-Milano, 2005.

MORENO, J. J.: *Vida de Don Vasco de Quiroga. Ordenanzas, testamento.* Balsal editores, Morelia, 1989.

MORENO MENDOZA, A.: *Los Castillo, un siglo de arquitectura en el Renacimiento andaluz.* Universidad de Granada, Granada, 1989.

MORENO MENDOZA, A. (Dir.): *Úbeda en el siglo XVI.* Fundación Renacimiento-Ed. El Olivo, Úbeda, 2002.

MORENO UCLÉS, J.: "Humanismo giennense (siglos XV-XVIII)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 158 (1995), pp. 167-295.

MORENO UCLÉS, J.: "Historia de la Cátedra de Gramática de la Iglesia Catedral de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 160 (1996), pp. 199-308.

MORENO VALERO, M.: "La Escuela de Cristo. Su vida, organización y espiritualidad barroca", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C., BUXÓ, Mª. J., RODRÍGUEZ BECERRA, S. (Coords.): *La religiosidad popular*. Ed. Anthropos, Barcelona, 1989, vol. III, pp. 507-528.

MORETTI, M.: "La "Concezione" di Maria in Spagna: profili storici e iconografici", en MORELLO, G., FRANCIA, V., FUSCO, R.: *Una donna vestita di sole. L'Immacolata Concezione nelle opere dei grandi maestri.* Federico Motta editore, Roma-Milano, 2005, pp. 79-89.

MORGADO GARCÍA, A.: *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*. Universidad de Cádiz, Cádiz, 2000.

MORGADO GARCÍA, A.: "Vida de canónigo. Percepción, origen y status de vida del alto clero durante el Antiguo Régimen", en ARANDA PÉREZ, F. J.: *Sociedad y élites eclesiásticas en la España Moderna.* Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2000, pp. 77-100.

MORGADO GARCÍA, A.: "Teología moral y pensamiento educativo en la España moderna", en *Revista de Historia Moderna*, 20 (2002), pp. 97-115.

MORO, G.: *Di San Antonino in relazione alla riforma cattolica nel secolo XV. Da nuovi documenti*. B. Seeber, Firenze, 1899.

MORO, T., CAMPANELLA, T., BACON, F.: *Utopías del Renacimiento.* Fondo de Cultura Económica, México-Madrid-Buenos Aires, 1985.

MOZAS MESA, M.: *Una institución giennense del siglo XVI. La Santa Capilla de San Andrés*. Tip. El Pueblo Católico, Jaén, 1925.

MOZAS MESA, M.: *Jaén. Legendario y tradicional.* Librería E. Prieto, Madrid, 1935.

MUFFEL, N.: *Descrizione della città di Roma nel 1452.* Pàtron Editore, Bologna, 1999.

MUÑOZ LEÓN, D.: "Doctrina de la Inmaculada en las obras de San Pedro Pascual", en VV.AA.: *Actas de la I Asamblea de Estudios Marianos.* Real Cofradía de la Virgen de la Capilla, Jaén, 1985, pp. 433-435.

MUÑOZ LEÓN, D.: "Doctrina de la Inmaculada en las obras de San Pedro Pascual, Obispo de Jaén", en *Giennium*, 7 (2004), pp. 689-733.

MUÑOZ Y GARNICA, M.: *Vida y escritos de D. José Martínez de Mazas, deán que fue de la Santa Iglesia de Jaén y gobernador de su Obispado*. Imp. de López y Compañía, Jaén, 1857.

MUÑOZ Y ROMERO, F.: *Diccionario bibliográfico-histórico de los antiguos reinos, provincias, ciudades, villas, iglesias y santuarios de España*. Ed. Facsímil. Ed. Atlas, Madrid, 1973.

NAVA RODRÍGUEZ, Mª. T.: *La educación en la Europa Moderna.* Ed. Síntesis, Madrid, 1992.

NAVARRO LÓPEZ, G.: "La Orden de Santiago y Segura de la Sierra: nuevos apuntes para la historia de la villa", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 53 (1967), pp. 9-14.

NAVARRO PÉREZ, M., BARBA COLMENERO, V., ALCALÁ LIRIO, F., ARIAS DE HARO, F.: "Intervención arqueológica en la Puerta de Baeza. Nuevas aportaciones al sistema fortificado de la ciudad de Jaén", en *Arqueología y Territorio Medieval*, 11.2 (2004), pp. 133-150.

NAVARRO SORNÍ, M.: "Alfonso de Borja, Obispo de Valencia", en *Anales Valentinos*, 52 (2000), pp. 315-356.

NEBRIJA, E. A. de: *La educación de los hijos.* Universidad de Valencia, Valencia, 1981.

NICÁS MORENO, A.: *Heráldica y genealogía en el Reino de Jaén.* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1997.

NICÁS MORENO, A.: *Heráldica y genealogía de los obispos de la Diócesis de Jaén*. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1999.

NICCOLI, O.: "Profezie, pronostici e propaganda nell'Italia del Rinascimento", en ALVAR, A., CONTRERAS, J., RUIZ, J. I. (Eds.): *Política y cultura en la Época Moderna. (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías).* Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, 2004, pp. 475-490.

NIETO ALCALDE, V.: "El Salvador de Úbeda y la imagen clásica de capilla funeraria", en MORENO MENDOZA, A. (Dir.): *Úbeda en el siglo XVI.* Fundación Renacimiento-Ed. El Olivo, Úbeda, 2002, pp. 445-452.

NIETO CUMPLIDO, M.: *Historia de la Iglesia en Córdoba. Reconquista y Restauración (1146-1326).* Cajasur, Córdoba, 1991.

NIETO CUMPLIDO, M.: "La devoción a María, Madre de Dios, en la diócesis de Córdoba durante la Baja Edad Media", en ARANDA DONCEL, J. (Coor.): *Congreso de Religiosidad Popular en Andalucía.* Cajasur, Cabra, 1994, pp. 35-47.

NIETO CUMPLIDO, M. (Coor.): *Historia de las Diócesis españolas. Iglesias de Córdoba y Jaén.* Biblioteca de Autores Cristianos, Córdoba, 2003.

NIETO CUMPLIDO, M.: "La Iglesia de Córdoba. Reconquista y restauración de la diócesis", en NIETO CUMPLIDO, M. (Coor.): *Historia de las Diócesis españolas. Iglesias de Córdoba y Jaén.* Biblioteca de Autores Cristianos, Córdoba, 2003, pp. 65-89.

NIETO SORIA, J. M.: "Las realidades cotidianas de las relaciones Monarquía-Episcopado en Castilla. Siglos XIII-XIV", en GENET, J-Ph., VINCENT, B.: *État et Église dans la genèse de l'État Moderne*. Bibliotheque Casa de Velázquez, Madrid, 1986, pp. 217-225.

NIETO SORIA, J. M.: *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480).* Editorial Complutense, Madrid, 1993.

NIETO SORIA, J. M.: "Las relaciones Iglesia-Estado en España a fines del siglo XV", en VV.AA.: *El Tratado de Tordesillas y su época. Actas del Congreso Internacional de Historia*. Junta de Castilla y León, s. l., 1995, tomo II, pp. 731-749.

NIETO SORIA, J. M. (Dir.): *Orígenes de la Monarquía Hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520).* Dykinson, Madrid, 1999.

NIETO SORIA, J. M.: "Relaciones con el Pontificado, Iglesia y poder real en Castilla en torno a 1500. Su proyección en los comienzos del reinado de Carlos I", en *Studia Historica*, 21 (1999), pp. 19-48.

NIEVES SANZ, E.: "Nuevos pergaminos y vitelas latinos incorporados al *Bulario* de la Catedral de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Cuarto Seminario de Bio-Bibliografía Giennense "Manuel Caballero Venzalá",* 175 (2000), pp. 505-538.

OCHOA BRUN, M. A.: *Historia de la Diplomacia Española.* Vol. IV. Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, 1995.

OCHOA BRUN, M. A.: *Historia de la Diplomacia Española*. Vol. V: *La diplomacia de Carlos V*. Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, 1999.

OLARRA y GARMENDIA, J. de: "Catálogo de los códices 418-498 de la Biblioteca de la Embajada de España cerca de la Santa Sede", en *Anthologica Annua*, 2 (1954), pp. 457-691.

OLARRA GARMENDIA, J. y LARRAMENDI, Mª. L.: *Índices de la correspondencia entre la Nunciatura en España y la Santa Sede durante el reinado de Felipe II.* Imp. y Editorial Maestre, Madrid, 1948-1949, 2 tomos.

ORANO, D.: *Il Sacco di Roma nel MDXXVII. Studi e documenti.* Vol. I. *I Ricordi di Marcello Alberini.* Coi Tipi di Forzani E. C. Tipografi del Senato, Roma, 1901.

ORAZI AUSENDA, R.: "Collegi Ecclesiastici. Capranicense, Almo", en VV.AA.: *Enciclopedia Cattolica Enciclopedia.* Ente per l'Enciclopedia Cattolica e per il libro Cattolico, Città del Vaticano, 1949, vol. III, p. 1954.

ORDÓÑEZ DE CEBALLOS, P.: *Viaje del mundo.* Ed. Polifemo, Madrid, 1993.

ORELLA Y UNZÚE, J. L.: *Partidos políticos en el primer renacimiento (1300-1450).* Fundación Universitaria Española, Madrid, 1976.

ORTEGA, J. L.: "Un reformador pretridentino: Don Pascual de Ampudia, obispo de Burgos (1496-1512)", en *Anthologica Annua*, 19 (1972), pp. 185-556.

ORTEGA SAGRISTA, R.: "Arte y artistas en la Santa Capilla", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 30 (1961), pp. 23-43.

ORTEGA SAGRISTA, R.: "La extinguida Universidad de Santa Catalina", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 54 (1967), pp. 9-40.

ORTIZ, B.: *Descrizione del viaggio di Adriano VI Pont. Mass. dalla Spagna fino a Roma con gli avvenimenti del suo pontificato raccolta con somma fede dal Dottor Biagio Ortiz, canonico e vicario generale di Toleto, e fu familiare dello stesso pontefice.* Stamperia Pagliarini, Roma, 1790.

ORTUÑO MOLINA, J.: "La sociedad murciana bajomedieval en el sínodo de la Diócesis de Cartagena de 1475", en TORO CEBALLOS, F., LINAGE CONDE, A. (Coors.): *Abadía. IV Jornadas de Historia de la Abadía de Alcalá la Real.* Diputación Provincial, Jaén, 2003, pp. 369-382.

ORZÁEZ FERNÁNDEZ, D.: "Los escudos del Arco de San Andrés, de Baeza", en VV.AA.: *Actas VII Congreso de Cronistas de la Provincia de Jaén*. Diputación Provincial, Jaén, 2003, pp. 271-308.

OSORIO MUÑOZ, M.: *La Venerable Universidad de Priores y Curas Párrocos de Jaén (durante los siglos XV y 1ª mitad del XVI).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1974.

OSORIO MUÑOZ, M.: *La Universidad de Clérigos de Jaén. Aspectos institucionales, económicos y sociales (siglos XVII y XVIII).* Tesis doctoral. Universidad de Granada, Granada, 1981, (inédita).

OSORIO MUÑOZ, M.: "El bajo clero en Jaén en el tránsito a la Edad Moderna. La Universidad de Curas Párrocos", en VV.AA.: *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados.* Diputación Provincial, Jaén, 1984, pp. 457-471.

OSSOLA, C., VERGA, M., VISCEGLIA, Mª. A. (a cura di): *Religione, cultura e politica nell'Europa dell'età moderna: studi offerti a Mario Rosa dagli amici.* Olschki, Firenze, 2003.

OTTENTHAL, E. von: *Regulae Cancellariae Apostolicae. Die Päpstlichen Kanzleiregeln von Johannes XXII bis Nicolaus V.* Verlag der Wagner'schen Universitäts-Buchhandlung, Innsbruck, 1888.

OYA RODRÍGUEZ, V.: "La Capilla de San Andrés", en *Diario JAÉN*, 22 de noviembre de 1978.

OYA RODRÍGUEZ, V.: "Salvada la Santa Capilla de San Andrés", en *Diario JAÉN*, 15 de abril de 1979.

OYA RODRÍGUEZ, V.: "Terminado ya el nuevo artesonado mudéjar de la Santa Capilla de San Andrés", en *Diario JAÉN,* 28 de mayo de 1980.

OYA RODRÍGUEZ, V.: "Hoy, solemne apertura al culto de la Santa Capilla de San Andrés", en *Diario JAÉN*, 21 de diciembre de 1980.

PACHECO JIMÉNEZ, C.: "El sínodo diocesano de Talavera de la Reina (Toledo) de 1498 y la relación de Cisneros con la villa", en TORO CEBALLOS, F., LINAGE CONDE, A. (Coors.): *Abadía. IV Jornadas de Historia de la Abadía de Alcalá la Real.* Diputación Provincial, Jaén, 2003, pp. 383-399.

PACHECO Y DE LEYVA, E.: *La política española en Italia. Correspondencia de don Fernando Marín, Abad de Nájera, con Carlos I,* tomo I (*1521-1524).* Junta para la Amplicación de Estudios e Investigaciones Científicas, Madrid, 1919.

PAGLIA, V.: "Contributo allo studio delle confraternite romane dei secoli XV-XVI", en *Ricerche di Storia Sociale e Religiosa*, 17-18 (1980).

PALACIOS RAMÍREZ, J.: "Leyendas sobre el Santo Rostro", en *El Toro de Caña*, 7 (2001), pp. 405-413.

PALAU Y DULCET, A.: *Manual del Librero Hispanoamericano.* Segunda edición. Librería Palau, Barcelona, 1953, tomo sexto.

PALESE, S.: "Le confraternite laicali della diocesi di Ugento nell'epoca moderna", en *Archivio Storico Pugliese*, anno XXVIII (1975), pp. 125-173.

PALMA RODRÍGUEZ, F.: *Historia del Hospital de la Santa Misericordia y San Juan de Dios de Jaén.* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1982.

PALMA Y CAMACHO, F. de: *Noticias del Santo Rostro de N. S. Jesucristo que se venera en la Santa Iglesia Catedral de Jaén.* Imp. Tomás Rubio, Jaén, 1887.

PALOMINO LEÓN, J. A.: *Ermitas, Capillas y Oratorios de Andújar y su término.* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2003.

PARADAS PENA, Mª. S.: "Pere García, Obispo de Barcelona (1490-1505), y la reforma", en MARTÍNEZ RUIZ, E., SUÁREZ GRIMÓN, V. (Eds.): *Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen.* Actas III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. Universidad de las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria, 1994, vol. I, pp. 65-80.

PAREJA LÓPEZ, E. (Dir.): *Historia del Arte de Andalucía*, vol. IV, *El Arte del Renacimiento. Urbanismo y arquitectura*. Ed. Gever, Sevilla, 1990

PAREJO DELGADO, Mª. J.: "Don Martín de Ximena Jurado, historiador del reino de Jaén", en VV.AA.: *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía*

Medieval. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, Córdoba, 1976, tomo I, pp. 275-285.

PAREJO DELGADO, Mª. J.: *Baeza y Úbeda en la Baja Edad Media.* Ed. Don Quijote, Granada, 1988.

PARTNER, P.: *The lands of St. Peter. The Papal State in the Middle Ages and the early Renaissance.* Eyre Methuen, London, 1972.

PARTNER, P.: *Renaissance Rome, 1500-1559. A portrait of a society.* University of California Press, Berkeley-Los Angeles-London, 1976.

PARTNER, P.: "The Roman Court and the Papal palace", en PARTNER, P.: *Renaissance Rome, 1500-1559. A portrait of a society.* University of California Press, Berkeley-Los Angeles-London, 1976, pp. 113-132.

PARTNER, P.: *The Pope's Men. The Papal Civil Service in the Renaissance.* Clarendon Press, Oxford, 1990.

PARTNER, P.: "Famiglie di curiali dall'Italia a Roma: una nota", en CHIABÒ, M., D'ALESSANDRO, G., PIACENTINI, P., RANIERI, C.: *Alle origini della nuova Roma: Martino V (1417-1431). Atti del convegno.* (Nuevi Studi Storici, 20). Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, Roma, 1992, pp. 347-351.

PARTNER, P.: "Ufficio, famiglia, stato: Contrasti nella curia romana", en GENSINI, S. (a cura di): *Roma capitale (1447-1527).* Ministero per I Beni Culturali e Ambientali. Ufficio Centrale per I Beni Archivistici, San Miniato (Pisa), 1994, pp. 39-50.

PASCHINI, P.: *La beneficenza in Italia e le "compagnie del Divino Amore" nei primi decenni del Cinquecento.* Editrice F.I.U.C., Roma, 1925.

PASCHINI, P.: *San Gaetano Thiene, Gian Pietro Carafa e le origini dei chierici regolari.* Scuola Tipografica Pio X, Roma, 1926.

PASCHINI, P.: *Tre ricerche sulla storia della Chiesa nel Cinquecento.* Edizione Liturgiche, Roma, 1945.

PASCUAL, P.: "Los libros de espiritualidad, instrumentos de expansión del idioma, religión y cultura", en VV.AA.: *El Tratado de Tordesillas y su época. Actas del Congreso Internacional de Historia.* Junta de Castilla y León, s. l., 1995, pp. 761-777.

PASTOR, L. von: *Historia de los papas desde fines de la Edad Media,* vol. V.- *Inocencio VIII y Alejandro VI (1484-1503)*. Gustavo Gili, Barcelona, 1911.

PASTOR, L. von: *Historia de los papas desde fines de la Edad Media,* vol. VI.- *Alejandro VI, Pío III y Julio II (1492-1513).* Gustavo Gili, Barcelona, 1911.

PASTORE, A.: "Strutture assistenziali fra Chiesa e Stati nell'Italia della Controriforma", en CHITTOLINI, G. y MICCOLI, G.: *La Chiesa e il potere politico dal Medioevo all'età contemporanea. Storia d'Italia. Annali*, 9 (1986), pp. 431-465.

PAZ, J.: *Archivo General de Simancas. Catálogo I. Diversos de Castilla (Cámara de Castilla).* Tip. Revista Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid, 1904.

PAZZIS PI CORRALES, M. de, PÉREZ BALTASAR, D., LEÓN SANZ, V., GARCÍA HERNÁN, D.: "Las órdenes religiosas en la España Moderna: dimensiones de la investigación histórica", en MARTÍNEZ RUIZ, E., SUÁREZ GRIMÓN, V. (Eds.): *Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen.* Actas III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. Universidad de las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria, 1994, vol. I, pp. 205-251.

PEINADO RODRÍGUEZ, M.: *Población, familia y reproducción social en la Alta Andalucía (1850-1930).* Tesis doctoral. Universidad de Jaén, Jaén, 2004 (inédita).

PEINADO RODRÍGUEZ, M.: "Fuentes y bibliografía para el análisis de las transformaciones sociales en la Alta Andalucía", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Noveno Seminario de Bio-Bibliografía Giennense "Manuel Caballero Venzalá",* 190 (2005), pp. 607-652.

PELLEGRINI, M.: "Corte di Roma e aristocrazie italiane in età moderna. Per una lettura storico-sociale della curia romana", en *Rivista di Storia e Letteratura Religiosa,* 30 (1994), pp. 543-602.

PELLEGRINI, M.: "Il profilo politico-istituzionale del cardinalato nell'età di Alessandro VI: persistenze e novità", en VV.AA.: *Roma di fronte all'Europa al tempo di Alessandro VI. Atti del convegno.* Ed. Roma nel Rinascimento, Roma, 2001, tomo I, pp. 177-215.

PELLEGRINI, M.: "A turning-point in the History of the factional system in the Sacred College: the power of Pope and cardinals in the age of Alexander VI", en SIGNOROTTO, G. Y VISCEGLIA, Mª. A. (ed.): *Court and Politics in Papal Rome, 1492-1700.* Cambridge University Press, Cambridge, 2002, pp. 8-30.

PEÑA DÍAZ, M.: *El laberinto de los libros. Historia cultural de la Barcelona del Quinientos.* Ed. Pirámide, Barcelona, 1997.

PÉREZ BALTASAR, Mª. D.: "Bibliografía", en *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), pp. 375-401.

PÉREZ ESTÉVEZ, R. Mª.: "Marginación en una ciudad importante del siglo XVI: Valladolid", en GARCÍA FERNÁNDEZ, M. y SOBALER SECO, Mª. de los A. (Coord.): *Estudios en homenaje al profesor Teófanes Egido.* Junta de Castilla y León, Valladolid, 2004, vol. I, pp. 363-380.

PÉREZ MARTÍN, A.: *Proles Aegidiana,* vol. I. *Introducción. Los colegiales desde 1368 a 1500.* Publicaciones del Real Colegio de España, Bolonia, 1979.

PÉREZ MARTÍN, A.: *Proles Aegidiana,* vol. II. *Los colegiales desde 1501 a 1600.* Publicaciones del Real Colegio de España, Bolonia, 1979.

PÉREZ MIÑANO, C.: *La imagen de la ciudad de Jaén. Literatura y Plástica.* Ayuntamiento de Jaén, Jaén, 2003.

PÉREZ ORTEGA, M. U. y RODRÍGUEZ MOLINA, J. (eds.): *Memorial al Yllmo. mui venerable estado eclesiástico de el obispado de Jaén sobre el indebido culto que se da a muchos santos no canonizados, o que no le pertenecen por otro título que el de los falsos chronicones.* Diputación Provincial, Jaén, 2001.

PI Y MARGALL, F.: *Recuerdos y bellezas de España*. S. i., Madrid, 1858.

PI Y MARGALL, F.: *España, sus monumentos y artes, su naturaleza e historia.* D. Cortezo, editor, Barcelona, 1885.

PINELLI, A. (a cura di): *Storia di Roma dall'antichità a oggi. Roma del Rinascimento.* Ed. Laterza, Roma, 2001.

PINTO CRESPO, V. (Dir.): *Madrid. Atlas Histórico de la Ciudad.* Fundación Caja Madrid, Madrid, 1995.

PISTARINO, G.: "Presenze ed influenze italiane nel sud della Spagna (secc. XII-XV)", en TORRES RAMÍREZ, B. y HERNÁNDEZ PALOMO, J. (eds.): *Presencia italiana en Andalucía. Siglos XIV-XVII. Actas del I Coloquio Hispano-Italiano.* Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Sevilla, 1985, pp. 21-51.

PLATÓN: *La República o el Estado.* Espasa-Calpe, Madrid, 1983.

POCINO, W.: *Le confraternite romane.* Edilazio, Roma, 2000.

PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "La sociedad de la ciudad de Jaén a fines del siglo XV", en *En la España Medieval,* III. *Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó.* Universidad Complutense, Madrid, 1982, pp. 287-318.

PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "El legado de la Edad Media: el régimen señorial en el reino de Jaén (siglos XV-XVIII), en *En la España Medieval*, 4-II (1984), pp. 797-831.

PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "La organización militar y social de la frontera jiennense en la Edad Media", en VV.AA.: *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados.* Diputación Provincial, Jaén, 1984, pp. 475-500.

PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "Las Cortes de Toledo de 1480 y la ciudad de Jaén", en *Cuadernos Informativos de Derecho Histórico Público, Procesal y de la Navegación*, 6-7 (1987), pp. 847-859.

PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "Los bandos señoriales en la ciudad de Jaén en los siglos XIV y XV", en *Senda de los Huertos*, 9 (1988), pp. 29-39.

PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "Aportación al estudio del mayorazgo. Tres ejemplos giennenses de los siglos XIV, XV y XVI", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 139 (1989), pp. 86-97.

PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "El bachiller Alonso de Murcia, letrado del Concejo, y la capilla de San Andrés", en *Senda de los Huertos*, 13 (1989), pp. 23-28.

PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "La aristocracia urbana de Jaén bajo los Trastámara: los Mendoza", en *En La España Medieval*, 13 (1990), pp. 271-301.

PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "La población de la ciudad de Jaén a fines de la Edad Media (1476-1500)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 144 (1991), pp. 53-114.

PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "El poblamiento de los arrabales de Jaén bajo los Reyes Católicos", en *Senda de los Huertos*, 21 (1991), pp. 79-93.

PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *Comercio, banca y judeoconversos en Jaén (1475-1540)*. Caja de Ahorros de Jaén, Jaén, 1993.

PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La ciudad de Jaén y la revolución de las Comunidades de Castilla (1500-1523).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1993.

PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "El juez de los bienes confiscados por la Inquisición", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 147 (1993), pp. 147-170.

PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "El secretario real Francisco Ramírez de Madrid. Apuntes para una biografía", en *Espacio, Tiempo y Forma,* serie III, *Historia Medieval*, 8 (1995), pp. 169-181.

PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *La Orden de Santiago en el siglo XV. La Provincia de Castilla.* Dykinson-Caja Provincial de Ahorros de Jaén-Comité Español de Ciencias Históricas, Madrid, 1997.

PORTELA SILVA, Mª. J., GARCÍA ORO, J.: *La Iglesia y la ciudad de Lugo en la Baja Edad Media. Los señoríos. Las instituciones. Los hombres.* Cuadernos de Estudios Gallegos. Anexo XXIV. Santiago de Compostela, 1997.

PRIETO CANTERO, A.: *Archivo General de Simancas. Catálogo V. Patronato Real (834-1851).* Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Valladolid, 1946-1949, tomos I y II.

PRIETO, A., MENDOZA, Mª. A., ÁLVAREZ, C., REPRESA, A.: *Archivo General de Simancas. Catálogo XIII. Registro General del Sello,* vol. III *(julio 1480-*

diciembre 1484). Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Valladolid, 1953.

PRIETO, A., MENDOZA, Mª. A., ÁLVAREZ, C.: *Archivo General de Simancas. Catálogo XIII*. *Registro General del Sello*, vol. IV *(enero 1485-diciembre 1486)*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Valladolid, 1956.

PRIETO, A., MENDOZA, Mª. A., ÁLVAREZ, C.: *Archivo General de Simancas. Catálogo XIII*. *Registro General del Sello*, vol. V *(enero 1487-diciembre 1488)*. CSIC, Valladolid, 1958.

PRIETO, A., MENDOZA, Mª. A., ÁLVAREZ, C.: *Archivo General de Simancas. Catálogo XIII*. *Registro General del Sello*, vol. VI *(enero-diciembre 1489)*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Valladolid, 1959.

PRIETO, A., ÁLVAREZ, C.: *Archivo General de Simancas. Catálogo XIII. Enero-diciembre 1490.* Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Valladolid, 1961.

PRIETO, A., ÁLVAREZ, C.: *Archivo General de Simancas. Catálogo XIII. Registro General del Sello,* vol. VIII *(Enero-diciembre 1491)*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Valladolid, 1963.

PRIETO, A., ÁLVAREZ, C.: *Archivo General de Simancas. Catálogo XIII. Registro General del Sello,* vol. IX *(Enero-diciembre 1492)*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Valladolid, 1965.

PRIETO, A., ÁLVAREZ, C.: *Archivo General de Simancas. Catálogo XIII. Registro General del Sello,* vol. X *(Enero-diciembre 1493)*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Valladolid, 1967.

PRIETO, A., ÁLVAREZ, C.: *Archivo General de Simancas. Catálogo XIII. Registro General del Sello,* vol. XI *(Enero-diciembre 1494)*. Instituto Jerónimo Zurita, Madrid, 1970.

PRIETO, A., ÁLVAREZ, C.: *Archivo General de Simancas. Catálogo XIV. Registro General del Sello,* vol. XII *(Enero-diciembre 1495)*. Instituto Jerónimo Zurita, Madrid, 1974.

PRO RUIZ, J.: "Las capellanías: familia, Iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen", en *Hispania Sacra*, 41 (1989), pp. 585-602.

PRODI, P., JOHANEK, P. (a cura di): *Strutture ecclesiastiche in Italia e in Germania.* Il Mulino, Bologna, 1984.

PRODI, P. e SARTORI, L.: *Cristianesimo e potere. Atti del seminario tenuto a Trento il 21-22 giugno 1985.* Istituto di Science Religiose in Trento, s. l., 1986.

PROIETTI PEDETTA, L.: *Le confraternite di Assisi tra Riforma e declino (secc. XVI-XVIII).* Accademia Properziana del Subasio Assisi, Assisi, 1990.

PROSPERI, A.: *Tra Evangelismo e Controriforma. G. M. Giberti (1495-1543).* Edizioni di Storia e Letteratura, Roma, 1969.

PROSPERI, A.: "Dominus beneficiorum": il conferimento dei benefici ecclesiastici tra prassi curiale e ragioni politiche negli stati italiani tra'400 e'500", en PRODI, P., JOHANEK, P. (a cura di): *Strutture ecclesiastiche in Italia e in Germania.* Il Mulino, Bologna, 1984, pp. 51-86.

PROSPERI, A.: "Educare gli educatori: il prete come professione intellettuale nell'Italia tridentina", en VV.AA.: *Problèmes d'Histoire de l'éducation*. Actes des séminaires de l'École Française de Rome et de l'Università di Roma-La Sapienza. École Française de Rome, Rome, 1988, pp. 123-140.

PROSPERI, A.: "L'Inquisizione in Italia", en ROSA, M.: *Clero e società nell'Italia moderna.* Ed. Laterza, Roma-Bari, 1992, pp. 275-320.

PROSPERI, A.: *Tribunali della coscienza. Inquisitori, confessori, missionari.* Einaudi, Torino, 1996.

PROSPERI, A.: *Il Concilio di Trento: una introduzione storica.* Einaudi, Torino, 2001.

PULLAN, B.: *Poverty and charity: Europe, Italy, Venice, 1400-1700*. Ed. Variorum, s. l., 1994.

RÁBADE OBRADÓ, Mª. Del P.: "Mecenazgo religioso y estrategias familiares en la Segovia del siglo XV. Diego Arias de Ávila y el Hospital de San Antonio", en *Anuario de Estudios Medievales,* 32/2 (2002), pp. 915-947.

RABELAIS, F.: *Gargantúa y Pantagruel.* Ed. Plaza y Janés, Barcelona, 1993.

RAMÍREZ JUAN, E.: *Las propiedades de los conventos de Jaén a través del Catastro de Ensenada.* Universidad de Jaén, Jaén, 2003.

RAMOS VÁZQUEZ, I.: *El Concejo de Jaén (1474-1556).* Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén, Jaén, 2002.

RAUSELL GUILLOT, H.: "La espiritualidad de Pedro Antonio Beuter: Erasmismo y corrientes de reforma", en *Estudis*, 23 (1997), pp. 41-73.

RAUSELL GUILLOT, H.: "La huella de Erasmo de Rotterdam en un discurso valenciano del quinientos", en *Estudis*, 25 (1999), pp. 25-36.

RAUSELL GUILLOT, H.: *Letras y fe: Erasmo en la Valencia del Renacimiento.* Institución Alfonso el Magnánimo, Valencia, 2001.

RE, N. da: *La curia romana. Lineamenti storico-giuridici.* Edizioni di Storia e Letteratura, Roma, 1952.

RECIO VEGANZONES, A.: "Fundación del Real Convento de N. P. S. San Francisco de Jaén", en *Paisaje*, 95 (1955), pp. 1115-1128.

RECIO VEGANZONES, A.: "Fundación del Real Convento de N. P. S. San Francisco de Jaén", en *Paisaje*, 96 (1955), pp. 1177-1187.

RECIO VEGANZONES, A.: "Fundación del Real Convento de N. P. S. San Francisco de Jaén", en *Paisaje*, 97 (1956), pp. 1257-1266.

RECIO VEGANZONES, A.: "El Real Monasterio de Santa Clara de Jaén y privilegios reales concedidos al mismo durante los siglos XIII-XV", en *Senda de los Huertos*, 17 (1990), pp. 29-34.

RECIO VEGANZONES, A.: "D. Francisco Delicado y su tratado de medicina casera contra la sífilis escrito en Roma (1525)", en *Aldaba*, 0 (1996), pp. 19-26.

RECIO VEGANZONES, A.: "Los dos primeros escritores renacentistas que trataron las inscripciones romanas halladas en Martos: el veneciano Andrés Navagero y el marteño D. Francisco Delicado", en *Aldaba*, 8 (2000), pp. 9-27.

REDONDO, A.: *Les discours sur le Sac de Rome de 1527 pouvoir et littérature*. Presses de la Sorbonne Nouvelle, París, 1999.

REGBERG, A.: "Alessandro VI e i Colonna : motivazioni e strategie nel conflitto fra il papa Borgia e il baronato romano", VV.AA.: *Roma di fronte all'Europa al tempo di Alessandro VI. Atti del convegno.* Ed. Roma nel Rinascimento, Roma, 2001, tomo I, pp. 345-386.

REITER, E. H. (ed.): *Stella Clericorum.* Centre for Medieval Studies by the Pontificial Institute of Mediaeval Studies, Toronto, 1997.

REMEDI, A.: "I Grimaldi", en PISTARINO, G.: *Dibattito su quattro famiglie del Grande Patriziato Genovese: atti del Convegno.* Accademia Ligure di Scienze e Lettere, Génova, 1992, pp. 58-71.

RENAUDET, A.: *Érasme et l'Italie.* Ed. Droz, Genève, 1998.

RESINES, L.: *Catecismos americanos del siglo XVI.* Consejería de Cultura y Turismo, Valladolid, 1992, 2 vols.

RESINES, L.: *La catequesis en España. Historia y textos.* Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1997.

RESINES, L.: *Catecismo del Sacromonte y Doctrina Christiana de Fr. Pedro de Feria. Conversión y evangelización de moriscos e indios.* Consejo Superior de Investigaciones Cientficas, Madrid, 2002.

RICO CALLADO, F. L.: *Las misiones interiores en la España de los siglos XVII-XVIII.* Tesis doctoral. Universidad de Alicante-Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2002.

RIGON, A.: *Clero e città: "Fratalea cappellanorum", parroci, cura d'anime in Padova dal XII al XV secolo*. Istituto per la Storia Ecclesiastica Padovana, Padova, 1988.

RIMOLDI, A.: "Basilea-Ferrara-Firenze-Roma (Concilio di)", en *Dizionario storico-religioso*. Studium, Roma, 1966, pp. 60-63.

RINCÓN GONZÁLEZ, Mª. D.: *Historia Baetica de Carlo Verardi. (Drama humanístico sobre la toma de Granada).* Universidad de Granada, Granada, 1992.

RINCÓN GONZÁLEZ, Mª. D.: "Humanismo giennense: médicos en Jaén durante los siglos XVI y XVII", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses,* 163 (1997), pp. 99-159.

RIU, M. (Dir.): *La pobreza y la asistencia a los pobres en la Cataluña Medieval.* Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Barcelona, 1980.

RIUS, J.: "Manuscritos españoles en bibliotecas extranjeras. La Biblioteca Angelica de Roma", en *Anthologica Annua*, 1 (1948), pp. 191-206.

RIUS, J.: "Manuscritos españoles de la Biblioteca Nazionale de Roma. Fon-Vittorio Emmanuele", en *Hispania Sacra*, 3 (1950), pp. 216-222.

RIUS SERRA, J.: "Catalanes y aragoneses en la Corte de Calixto III", en *Analecta Sacra Terraconensia,* III (1927), pp. 129-330.

RIUS SERRA, J.: "Auditores españoles en la Rota romana", en *Revista Española de Derecho Canónico*, 3 (1948), pp. 767-781.

RIVERA, J. F.: "Notas y documentos para el episcopologio de la sede de Baeza-Jaén durante los siglos XIII y XIV", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 80 (1974), pp. 9-74.

RIVERO RODRÍGUEZ, M.: *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna. De la cristiandad al sistema europeo 1453-1794.* Alianza Editorial, Madrid, 2000.

ROCCIOLO, D.: "Gli archivi delle confraternite per la storia dell'assistenza a Roma in età moderna", en *Mélanges de l'École Française de Rome. Italie et Méditerranée*, CXI-I (1999), pp. 345-365.

RODOCANACHI, E.: *La Première Renaissance. Rome au temps de Jules II et León X.* Hachette, París, 1912.

RODRÍGUEZ ARÉVALO, M.: "Martín Ximena Jurado: historiador villanovero del Reino de Jaén", en *Senda de los Huertos*, 55-56 (1999), pp. 111-121.

RODRÍGUEZ DE GÁLVEZ, R.: *Noticias para la vida del venerable siervo de Dios Gutierre González Doncel, fundador de la Santa Capilla de Jaén.* Imp. T. Rubio y Campos, Jaén, 1893.

RODRÍGUEZ DE GÁLVEZ, R.: *San Pedro Pascual, obispo de Jaén y mártir. Estudios críticos.* Tip. La Unión, Jaén, 1903.

RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: *Las cofradías toledanas.* Tesis doctoral. Universidad Complutense, Madrid, 1982.

RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: "Recursos y rentas de la mesa capitular de Jaén (siglo XVII)", en *Hispania Sacra*, 50 (1998), pp. 223-249.

RODRÍGUEZ DE GRACIA, H.: "Las tierras arzobispales en el Adelantamiento de Cazorla", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 176, tomo II (2000), pp. 995-1040.

RODRÍGUEZ MOLINA, J. (coor.): *Archivo Histórico Municipal. Fondos documentales* (inédito).

RODRÍGUEZ MOLINA, J.: "Patrimonio eclesiástico del obispado de Baeza-Jaén: (siglos XIII-XVI)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 82 (1974), pp. 9-74.

RODRÍGUEZ MOLINA, J.: "Estatutos de la catedral de Jaén de 1368 –Recopilación de 1468-", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 85-86 (1975), pp. 9-183.

RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *El Reino de Jaén en la Baja Edad Media.* Universidad de Granada, Granada, 1978.

RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *Sínodo de Jaén en 1492.* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1981.

RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *La ciudad de Jaén. Inventario de sus documentos (1549-1727).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1982.

RODRÍGUEZ MOLINA, J.: "Jaén. Organización de sus tierras y hombres (siglos XIII-XVI)", en VV.AA.: *Historia de Jaén.* Colegio Universitario Santo Reino, Jaén, 1982, pp. 205-263.

RODRÍGUEZ MOLINA, J.: "Algunos datos sobre la actividad comercial y fiscal en Jaén y Baeza a fines del siglo XV", en VV.AA.: *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza.* Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1982, pp. 159-176.

RODRÍGUEZ MOLINA, J. (dir.): *Colección diplomática del Archivo Histórico Municipal de Jaén. Siglos XIV y XV.* Ayuntamiento de Jaén, Jaén, 1985.

RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *El obispado de Baeza-Jaén. Organización y economía diocesanas (siglos XII-XVI).* Diputación Provincial, Jaén, 1986.

RODRÍGUEZ MOLINA, J. (coor.): *Colección Documental del Archivo Municipal de Úbeda. I (Siglo XIII).* Universidad de Granada, Granada, 1990.

RODRÍGUEZ MOLINA, J. (ed.): *Colección Documental del Archivo Municipal de Úbeda. II. (Siglo XIV).* Universidad de Granada, Granada, 1994.

RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *La vida de la ciudad de Jaén en tiempos del Condestable Iranzo.* Ayuntamiento de Jaén, Jaén, 1996.

RODRÍGUEZ MOLINA, J. (Coor.): *Alcalá la Real. Historia de una ciudad fronteriza y abacial.* Ayuntamiento de Alcalá la Real, Alcalá la Real, 1999, 4 vols.

RODRÍGUEZ MOLINA, J. (ed.): *Colección Documental del Archivo Municipal de Baeza (siglos XIII-XV).* Diputación Provincial, Jaén, 2002.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Á.: "La clientela capitular del deán de Coria a finales del siglo XVI", en ARANDA PÉREZ, F. J.: *Sociedad y élites eclesiásticas en la España Moderna.* Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2000, pp. 47-75.

RODRÍGUEZ VILLA, A.: *Memorias para la historia del asalto y saqueo de Roma en 1527 por el ejército imperial.* Imp. de la Biblioteca de Instrucción y Recreo, Madrid, 1875.

RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, R.: *La insigne Colegiata de Santa María del Alcázar de Baeza.* Asociación Cultural Baezana, Baeza, 1987.

RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, R.: *El archivo de la antigua Universidad de Baeza.* Universidad "Antonio Machado", Baeza, 1989.

RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, R.: "Culto secular y venerable a la Pura y Limpia Concepción de María Santísima en la ciudad de Baeza (Jaén)", en *Once de Junio*. Academia Bibliográfico-Mariana, Jaén, 1997, pp. 77-141.

RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, R.: *Aproximación a la historia eclesiástica de la ciudad de Baeza (Jaén). (Del esplendor renacentista y barroco a la crisis liberal del siglo XIX).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2000.

RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, R., CRUZ CABRERA, J. P., CRUZ MARTÍNEZ, D.: *Historia documental de las cofradías y hermandades de penitencia en la ciudad de Baeza.* Ed. Asociación Cultural Baezana, Baeza, 1997.

ROGLES DIOSDADO, J.: "Vasco de Quiroga, laico misionero (Méjico s. XVI)", en *Anthologica Annua*, 46 (1999), pp. 153-244.

ROMANI, M.: *Pellegrini e viaggiatori nell'economia di Roma dal XIV al XVII secolo.* Società Editrice "Vita e pensiero", Milano, 1948.

ROMANO, A.: "Marginali: prostituzione e letteratura", en VV.AA.: *Taverne, locande e stufe a Roma nel Rinascimento.* Ed. Roma nel Rinascimento, Roma, 1999, pp. 199-124.

ROMERO MARTÍNEZ, A.: "El asociacionismo del poder: las cofradías de hidalgos y caballeros", en *En la España Medieval*, 18 (1995), pp. 135-162.

RONCIÈRE, Ch. M. de la: "La place des confréries dans l'encadrement religieux du contado florentin : l'exemple de la Val d'Elsa", *Mélanges de l'École Française de Rome. Moyen Age-Temps Modernes,* 85-1 (1973), pp. 31-77.

ROSA, M.: *Religione e società nel Mezzogiorno tra Cinque e Seicento*. De Donato editore, Bari, 1976.

ROSA, M.: *Clero e società nell'Italia moderna*. Ed. Laterza, Roma-Bari, 1992.

ROSETTI, G. (a cura di): *Dentro la città. Stranieri e realtà urbane nell'Europa dei secoli XII-XVI.* GISEM-Liguori, Pisa-Napoli, 1989.

ROTTERDAM, E. de: *Enquiridion o Manual del Caballero Cristiano.* Universidad de Valladolid, Valadolid, 1998.

ROTTERDAM, E. de: *Elogio de la locura.* Alianza, Madrid, 2001.

ROUCO VARELA, A.: *Estado e Iglesia en la España del siglo XVI.* Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2001.

ROVIRA, J. C.: *Humanistas y poetas en la corte napolitana de Alfonso el Magnánimo.* Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1990.

RUBIO FERNÁNDEZ, J.: *Breve Historia de Escañuela.* Diputación Provincial, Jaén, 1997.

RUCQUOI, A.: "L'enseignement de la foi et des pratiques dans l'Espagne du début des Temps modernes", en DELUMEAU, J.: *Homo religiosus*. Fayard, s. l., 1997, pp. 190-195.

RUIZ FERNÁNDEZ, J., SÁNCHEZ RAMOS, V. (Coors.): *Actas de las Iª Jornadas de religiosidad popular.* Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1998.

RUIZ PRIETO, M.: *Historia de Úbeda.* Ed. Pablo de Olavide, Úbeda, 1982.

RUIZ PRIETO, M.: *Historia de Úbeda.* Universidad de Granada, Granada, 1999.

RÚJULA Y DE OCHOTORENA, J. de: *Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá.* Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1946.

RUMEU DE ARMAS, A.: *Historia de la Previsión Social en España*. Revista de Derecho Privado, Madrid, 1944.

RUS PUERTA, F. de: *Corografía antigua y moderna del Reyno y Obispado de Jaén.* Imp. El Industrial, Jaén, 1898.

RUYSSCHAERT, J.: "Sixte IV, fondateur de la Bibliothèque vaticane (15 jun. 1475)", en *Archivum Historiae Pontificiae*, 7 (1969), pp. 513-524.

SABE ANDREU, A. Mª.: *Las cofradías de Ávila en la Edad Moderna*. Institución Gran Duque de Alba, Ávila, 2000.

SALA BALUST, L.: "La formación clerical. Bosquejo histórico", en *Seminarios*, 22-23 (1964), pp. 11-35.

SALA BALUST, L.: "La espiritualidad española en la primera mitad del siglo XVI", en *Cuadernos de Historia*, 1 (1967), pp. 169-188.

SALVATIERRA CUENCA, V.: "Jaén en los siglos XIII y XIV. La formación de la ciudad cristiana", en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 7 (1993), pp. 149-167.

SALVATIERRA CUENCA, V.: "La judería de Jaén. Introducción a su análisis urbano", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 185 (2003), pp. 421-458.

SALVATIERRA CUENCA, V. y GALERA ANDREU, P. A. (eds.): *Universitarios giennenses en la historia. Apuntes biográficos.* Universidad de Jaén, Jaén, 2004.

SÁNCHEZ CASTAÑER, J. M.: "Blanco White y Alberto Lista en las Escuelas de Cristo hispalense", en *Archivo Hispalense*, 42 (1965), pp. 229-247.

SÁNCHEZ COBOS, Mª. D.: *La imprenta en Jaén. Análisis de su evolución.* Tesis doctoral. Universidad de Jaén, Jaén, 2001, (inédita).

SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: *Cofradías y sociabilidad en el Madrid del Antiguo Régimen.* Tesis doctoral. Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1996 [microficha].

SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E.: "La eclosión de cofradías penitenciales en Madrid. Los cofrades, la disciplina pública y los entierros (1505-1630)", en ARANDA DONCEL, J. (Coor.): *Actas del III Congreso Nacional de cofradías de Semana Santa.* Cajasur, Córdoba, 1997, tomo I, pp. 209-221.

SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Concilios provinciales y sínodos toledanos de los siglos XIV y XV. La religiosidad del clero y pueblo.* Universidad de La Laguna, La Laguna, 1976.

SÁNCHEZ HERRERO, J.: "La religiosidad popular en la Baja Edad Media andaluza", en VV.AA.: *Homenaje a Alfonso Trujillo,* tomo II.- *Historia, Lengua y Literatura, Geografía y Filosofía.* Cabildo Insular de Tenerife, Tenerife, 1982, pp. 277-331.

SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Monjes y frailes. Religiosos y religiosas en Andalucía durante la Baja Edad Media", en VV.AA.: *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados.* Diputación Provincial, Jaén, 1984, pp. 405-456.

SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Alfabetización y catequesis franciscana en América durante el siglo XVI", en VV.AA.: *Actas del II Congreso Internacional sobre Los franciscanos en el Nuevo Mundo (siglo XVI).* Deimos, Madrid, 1988, pp. 589-648.

SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Las cofradías y hermandades españolas en la edad moderna", en BERTOLDI LENOCI, L.: *Le confraternite pugliesi in età moderna: atti del seminario internazionale di studi 28-29-30 Aprile 1988.* Schena Editore, s. l., 1989, pp. 423-444.

SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Corrientes espirituales en Andalucía en el tránsito a la Modernidad", en ARANDA DONCEL, J. (Coor.): *Congreso de Religiosidad Popular en Andalucía.* Cajasur, Cabra, 1994, pp. 9-33.

SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Los obispos castellanos, su actividad académica y cultural durante el siglo XIV", en SOTO RÁBANOS, J. Mª. (Coor.): *Pensamiento Medieval Hispano. Homenaje a Horacio Santiago-Otero.* CSIC, Consejería Educación y Cultura Junta Castilla y León, Diputación de Zamora, Madrid, 1998, vol. 1, pp. 253-271.

SÁNCHEZ HERRERO, J. y PÉREZ GONZÁLEZ, S. Mª.: "El Sínodo de Sevilla de 1490", en *Archivo Hispalense*, 241 (1996), pp. 69-96.

SÁNCHEZ HERRERO, J. y PÉREZ GONZÁLEZ, S. Mª.: "La colección conciliar y sinodal andaluza", en TORO CEBALLOS, F., LINAGE CONDE, A. (Coors.): *Abadía. IV Jornada de Historia en la Abadía de Alcalá la Real*. Diputación Provincial, Jaén, 2003, pp. 423-441.

SÁNCHEZ LORA, J. L.: *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca.* Fundación Universitaria Española, Madrid, 1988.

SÁNCHEZ LOZANO, Mª. J.: "Compañía de los 200 Ballesteros del señor Santiago de Baeza", en *Senda de los Huertos*, 10 (1988), pp. 55-60.

SANCHÍS RIVERA, J.: "El obispo de Valencia don Alfonso de Borja (Calixto III). 1429-1458", en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 88 (1926), pp. 241-313.

SANCHO RODRÍGUEZ, Mª. I.: "La Universidad de Santa Catalina de Jaén", en *Senda de los Huertos*, 33 (1994), pp. 79-102.

SANDOVAL, P. de: *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V.* Ed. Atlas, Madrid, 1955, vol. II.

SANGALLI, M. (a cura di): *Per il Cinquecento religioso italiano: clero, cultura, società: atti del Convegno internazionale di studi, Siena, 27-30 giugno 2001.* Edizioni dell'Ateneo e Istituti editoriali e polografici internazionali, Roma-Pisa, 2003, 2 vols.

SANTA CRUZ, A. de: *Crónica de los Reyes Católicos*, tomo II: *1505-1516*. Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Sevilla, 1951.

SANTOLARIA SIERRA, F.: *Miguel de Giginta. Tratado de remedio de pobres.* Ariel, Barcelona, 2000.

SANTOLARIA SIERRA, F. (ed.): *El gran debate sobre los pobres en el siglo XVI. Domingo de Soto y Juan de Robles 1545.* Ariel, Barcelona, 2003.

SANUTO, M.: *I Diarii di Marino Sanuto.* Fratelli Visentini Tipografi Editori, Venezia, 1890, tomo XXIX.

SANUTO, M.: *I Diarii di Marino Sanuto.* Fratelli Visentini Tipografi Editori, Venezia, 1896, tomo XLV.

SANZ SANCHO, I.: "Sínodos de la Iglesia de Cartagena-Murcia en el siglo XV", en *Hispania Sacra*, XXXVIII (1986), pp. 53-126.

SANZ SANCHO, I.: "La parroquia de San Pedro de Córdoba en la Baja Edad Media", en *Hispania Sacra*, 43 (1991).

SANZ SANCHO, I.: *Geografía del Obispado de Córdoba en la baja edad media.* Polifemo, Madrid, 1995.

SANZ SANCHO, I.: "Los obispos del siglo XV", en *Hispania Sacra*, 54 (2002), pp. 605-677.

SANZ SANCHO, I.: "Las constituciones sinodales y la historia de las iglesias locales. Los ejemplos de Cartagena-Murcia y de Córdoba en la Baja Edad Media", en TORO CEBALLOS, F., LINAGE CONDE, A. (Coors.): *Abadía. IV Jornadas de Historia de la Abadía de Alcalá la Real.* Diputación Provincial, Jaén, 2003, pp. 443-471.

SCHATZ, K.: *Los concilios ecuménicos. Encrucijadas en la historia de la Iglesia.* Ed. Trotta, Valladolid, 1999.

SCHUCHARD, Ch.: "I tedeschi alla curia nella seconda metà del Quattrocento", en GENSINI, S. (a cura di): *Roma capitale (1447-1527).* Ministero per I Beni

Culturali e Ambientali. Ufficio Centrale per I Beni Archivistici, San Miniato (Pisa), 1994, pp. 51-71.

SCULLY, V.: "Tomás de Kempis", en *Enciclopedia Católica,* http://www.enciclopediacatolica.com.

SENA MEDINA, G.: *Jaén, en el descubrimiento, conquista y colonización de las Indias.* Caja General de Ahorros de Granada, Granada, 1990.

SERIO, A.: "Modi, tempi, uomini della presenza hispana a Roma tra la fine dal Quattrocento e il primo Cinquecento (1492-1527)", en CANTÙ, F. e VISCEGLIA, M. A. (a cura di): *L'Italia di Carlo V. Guerra, religione e politica nel primo Cinquecento.* Viella, Roma, 2003, pp. 433-476.

SERRA, A.: *Problemi dei beni ecclesiastici nella società preindustriale. Le confraternite di Roma Moderna.* Istituto di Studi Romani, Università "La Sapienza", Roma, 1983.

SERRANO MARTÍN, E. (ed.): *Congreso sobre Muerte, Religiosidad y Cultura Popular, siglos XIII-XVIII.* Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1994.

SHAHAN, T. J.: "Domenico Capranica", en *Catholic Encyclopedia,* http://www.newadvent.org.

SIGNOROTTO, G. e VISCEGLIA, M. A.: *La Corte di Roma tra Cinque e Seicento. "Teatro della politica europea.* Bulzoni editore, Roma, 1998.

SIGNOROTTO, G. e VISCEGLIA, Mª. A. (ed.): *Court and Politics in Papal Rome, 1492-1700.* Cambridge University Press, Cambridge, 2002.

SILLERO F. DE CAÑETE, J.: "José Antonio de Bonilla y Mir. Un enamorado de Jaén", en SALVATIERRA CUENCA, V. y GALERA ANDREU, P. A. (eds.):

Universitarios giennenses en la historia. Apuntes biográficos. Universidad de Jaén, Jaén, 2004, pp. 213-220.

SIMONCINI, S.: "Tendenze e figure della cultura", en PINELLI, A. (a cura di): *Storia di Roma dall'antichità a oggi. Roma del Rinascimento.* Ed. Laterza, Roma, 2001, pp. 199-266.

SOLA, F. de P.: "Devoción y culto a la Virgen Santísima en la Diócesis de Barcelona en el siglo XVI", en *La Virgen María en la religiosidad española del siglo XVI. Estudios Marianos,* XLV (1980), pp. 107-127.

SOLANO RUÍZ, E.: "Piedad popular y asistencia a los pobres en la Baja Edad Media Peninsular: algunas cofradías de principios del siglo XVI en Jaén", en VV.AA.: *Homenaje a Alfonso Trujillo*, tomo II.- *Historia, Lengua y Literatura, Geografía y Filosofía.* Cabildo Insular de Tenerife, Tenerife, 1982, pp. 335-370.

SOLANO RUÍZ, E.: "Aspectos de la pobreza y asistencia a los pobres en Jaén a fines de la Edad Media", en VV.AA.: *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados.* Diputación Provincial, Jaén, 1984, pp. 353-366.

SOLFAROLI CAMILLOCCI, D.: *I devoti della carità. Le confraternite del Divino Amore nell'Italia del primo Cinquecento*. La Città del Sole, Napoli, 2002.

SOMAINI, F.: "Il Cardinale Rodrigo Borgia ed il Conclave del 1484", en VV.AA.: *Roma di fronte all'Europa al tempo di Alessandro VI. Atti del convegno.* Ed. Roma nel Rinascimento, Roma, 2001, tomo I, pp. 99-175.

STINGER, Ch. L.: "Roman humanist images of Rome", en GENSINI, S. (a cura di): *Roma capitale (1447-1527).* Ministero per I Beni Culturali e Ambientali. Ufficio Centrale per I Beni Archivistici, San Miniato (Pisa), 1994, pp. 15-38.

STOLL, A.: "El Saco de Roma o la caída de la cultura medieval española. Acerca del destino del escandaloso *Retrato de la Lozana andaluza* de Francisco Delicado", en CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (Coor.): *Carlos V. Europeísmo y universalidad.* Sociedad Conmemoración para los centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, vol. V, pp. 609-642.

STRATTON, S.: *La Inmaculada Concepción en el Arte Español.* Fundación Universitaria Española, Madrid, 1989.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar (1378-1440)*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1960.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: "Reflexiones en torno a la fundación de San Benito de Valladolid", en VV.AA.: *Homenaje a Fray Justo Pérez de Urbel, OSB. Studia Silencia*, III. Abadía de Silos, Silos, 1976, pp. 433-443.

SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J.: *Real Patronato de Granada. El Arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado Moderno (1486-1516).* Caja General de Ahorros, Granada, 1985.

SZMOLKA CLARES, J.: "Los tiempos modernos", en VV.AA.: *Jaén*. Ed. Andalucía, Granada, 1989, tomo II, pp. 521-587.

TACCHI VENTURI, P.: *Storia della Compagnia di Gesù in Italia.* Seconda edizione aumentada. Edizioni "La civiltà cattolica", Roma, 1950, 2 vols.

TAFUR, P.: *Andanças é viajes de Pero Tafur por diversas partes del mundo avidos (1435-1439).* Imp. Miguel Ginesta, Madrid, 1874, 2 vols.

TAFUR, P.: *Andanças é viajes de Pero Tafur por diversas partes del mundo avidos (1435-1439). Ilustraciones y notas a las andanças é viajes de Pero Tafur.* Imp. Miguel Ginesta, Madrid, 1874.

TARIFA FERNÁNDEZ, A.: *Pobreza y asistencia social en la España Moderna. La Cofradía de San José y Niños Expósitos de Úbeda (siglos XVII y XVIII).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1994.

TAVOSANIS, M.: *La prima stesura delle Prose della volgar lingua: fonti e correzioni.* Edizioni ETS, Pisa, 2002.

TELLECHEA IDÍGORAS, J. I.: *El obispo ideal en el siglo de la Reforma.* Iglesia Nacional Española, Roma, 1963.

TÉLLEZ ANGUITA, J.: "Introducción a la colonización y repartimiento de la Sierra de Jaén en el siglo XVI", en *Chronica Nova*, 16 (1988), pp. 169-180.

TERUEL GREGORIO DE TEJADA, M.: "Beneficio eclesiástico", en TERUEL GREGORIO DE TEJADA, M.: *Vocabulario básico de la Historia de la Iglesia.* Crítica, Barcelona, 1993, pp. 21-31.

TERUEL GREGORIO DE TEJADA, M.: "Capellanía", en TERUEL GREGORIO DE TEJADA, M.: *Vocabulario básico de la Historia de la Iglesia.* Crítica, Barcelona, 1993, pp. 63-69.

TERUEL GREGORIO DE TEJADA, M.: *Vocabulario básico de la Historia de la Iglesia.* Crítica, Barcelona, 1993.

TIRAPU MARTÍNEZ, D., MARTÍNEZ BARCO, J. M.: "Delitos y penas en los Sínodos de Jaén (1478-1624)", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses,* 141 (1990), pp. 117-137.

TOLEDANO GALERA, J.: "Notas sobre la implantación de las órdenes mendicantes en el reino de Jaén en la Baja Edad Media", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 138 (1989), pp. 37-47.

TOLEDANO GALERA, J.: "Notas sobre la implantación de las órdenes mendicantes y religioso-militares en el reino de Jaén en la Baja Edad Media", en *Códice*, 7 (1991), pp. 67-75.

TOMMASINI, O. (a cura di): *Diario della città di Roma di Stefano Infesura.* Forzani e C. Tipografi del Senato, Roma, 1890.

TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: "El comendador don Sebastián Roodrigo de Biedma y Narváez y su descripción de las obras de la Catedral nueva de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 102 (1980), pp. 57-67.

TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: "Vivencias del obispo don Alonso Suárez", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 110 (1982), pp. 9-58.

TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: "Jaén y el Condestable don Miguel Lucas de Iranzo", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 123 (1985), pp. 13-30.

TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: "Los linajes privilegiados de Jaén. I. Quesada Monroy; II. Biedma Monroy, y III. Téllez de Monroy y sus descendientes", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 172, II (1999), pp. 565-655.

TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: "Elogio y nostalgia de un Obispo", en *Giennium*, 4 (2001), pp. 177-185.

TORAL Y PEÑARANDA, E.: *Jaén y el Condestable Miguel Lucas de Iranzo*. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1987.

TORAL Y PEÑARANDA, E.: *Los Berrios y sus enlaces.* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2000.

TORAL Y PEÑARANDA, E.: *Antona García de Monroy y su descendencia giennense (1520-1850).* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2003.

TORMO Y MONZÓ, E.: *Monumentos de españoles en Roma y de portugueses e hispano-americanos.* Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, 1942, 2 vols.

TORMO Y MONZÓ, E.: *El pintor de los españoles en Roma en el siglo XV. Antoniazzo Romano.* Instituto Diego Velázquez, Madrid, 1943.

TORO CEBALLOS, F., LINAGE CONDE, A. (Coors.): *Abadía. IV Jornadas de Historia en la Abadía de Alcalá la Real.* Diputación Provincial, Jaén, 2003.

TORRE, A. de la y TORRE, E. A. de la: *Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica.* Consejo Superior de Investigaciones Cientíicas, Madrid, 1955, 2 vols.

TORRE, E. de la: "Estudio crítico en torno de los catecismos y cartillas como instrumentos de evangelización y civilización", en GANTE, P. de Fr.: *Doctrina cristiana en lengua mexicana.* Centro de Estudio Histórico Fray Bernardino de Sahagún, México, 1981, pp. 13-104.

TORRE LENDÍNEZ, T. de la: "El Monasterio de Santa Clara de Jaén. Notas para su historia", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 112 (1982), pp. 61-80.

TORRE VILLAR, E. de: "Estudio crítico en torno de los catecismos y cartillas como instrumentos de evangelización y civilización", en GANTE, P. de Fr.: *Doctrina cristiana en lengua mexicana.* Centro de Estudio Histórico Fray Bernardino de Sahagún, México, 1981, pp. 13-104.

TORRES, Mª. D.: *Inventario de los Escribanos de la Ciudad de Jaén.* Junta de Andalucía. Consejería de Cultura y Medio Ambiente, Sevilla, 1990.

TORRES IBÁÑEZ, D.: *Archivística (Cuerpo de Técnicos de Grado Medio).* Gipal, Granada, 2003, vol. II.

TORRES JIMÉNEZ, Mª. R.: *Religiosidad popular en el Campo de Calatrava: cofradías y hospitales al final de la Edad Media.* Instituto de Estudios Manchegos, Ciudad Real, 1989.

TORRES NAVARRETE, G. de la J.: *Historia de la muy leal e ilustre villa de Sabiote.* Gráficas Minerva, Úbeda, 1994.

TORRES NAVARRETE, G. de la J.: *Historia de Úbeda en sus documentos.* Tomo II.- *Linajes y hombres ilustres.* S. e., Úbeda, 1997.

TORRES NAVARRETE, G. de la J.: *Historia de Úbeda en sus documentos.* Tomo III.- *Conventos*. Imp. Gráficas Minerva, Úbeda, s. a.

TORRES NAVARRETE, G. de la J.: *Historia de Úbeda en sus documentos*. Tomo IV.- *Parroquias*. S. e., Úbeda, s. a.

TORRES PUYA, Mª. D.: "El acrecentamiento del patrimonio al amparo del artículo 63 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español. Los fondos depositados en el Archivo Histórico Provincial de Jaén", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses. Segundo Seminario de Bio-Bibliografía Giennense "Manuel Caballero Venzalá"*, 170 (1998), pp. 213-239.

TORRES RAMÍREZ, B. y HERNÁNDEZ PALOMO, J. (eds.): *Presencia italiana en Andalucía. Siglos XIV-XVII. Actas del I Coloquio Hispano-Italiano.* Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Sevilla, 1985.

TOUSSAINT, L.: "El maestro Bartolomé y el arte del hierro en España", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 84 (1975), pp. 71-82.

TROYANO VIEDMA, J. M.: "La villa de Bedmar en la frontera de Mágina (1077-1466)", en *Sumuntán*, 15 (2001), pp. 59-74.

UGOLINI, F. A.: "Nuovi dati intorno alla biografia di Francisco Delicado desunti da una sua sconosciuta operetta (con cinque appendici)", en *Annali della Facoltà di Lettere e Filosofia*, XII (1974-75), pp. 445-615.

ULIERTE VÁZQUEZ, Mª. L.: *El retablo en Jaén (1580-1800).* Ayuntamiento de Jaén, Jaén, 1986.

ULIERTE VÁZQUEZ, Mª. L. de: *Jaén. La ciudad y su historia.* Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Granada, 1990.

ULIERTE VÁZQUEZ, Mª. L. de: "El barrio de San Pedro", en VV.AA.: *El Baño del Naranjo y la formación del edificio Los Caños.* Universidad de Jaén, Jaén, 1993, pp. 147-149.

UNALI, A.: *Mercanti e artigiani italiani a Cordova nella seconda metà Quattrocento.* Capelli editore, Bologna, 1984.

UNALI, A.: "Una nota sui mercanti e sugli artigiani italiani a Cordova nella seconda metà del Quattrocento", en VV.AA.: *Forestieri e stranieri nella città basso-medievali: atti del seminario internazionale di studio. Bagno a Ripoli (Firenze), 4-8 giugno 1984.* Ed. Salimberi, Firenze, 1988, pp. 205-214.

URQUIJO, Mª. J.: *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello*, vol. XIV *(Enero-diciembre 1497)*. Ministerio de Cultura, Madrid, 1989.

URQUIJO, Mª. J.: *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello*, vol. XV *(Enero-diciembre 1498)*. Ministerio de Cultura, Madrid, 1989.

URTEAGA, J. Mª. de: "El Sínodo de Jaén de 1492", en *Miscelánea de Comillas*, 70 (1979), pp. 73-96.

URTEAGA, J. Mª. de: "El Sínodo de Jaén de 1492", en *Miscelánea de Comillas,* 74-75 (1981), pp. 199-228.

VALDEÓN, J.: "La Europa del siglo XIV", en ÁLVAREZ, V. y CORTÉS, M.: *El cisma de Aviñón. Cuadernos de Historia 16*, 291 (1985), pp. 4-11.

VALDÉS, A. de: *Diálogo de las cosas acaecidas en Roma*. Ed. Cátedra, Madrid, 1993.

VALDÉS, J.: *Dos diálogos escritos por Juan de Valdés, ahora cuidadosamente reimpresos.* S. e., s. l., 1850.

VALLADARES REGUERO, A., RUIZ GARCÍA, R.: *La emigración Jiennense a las Indias en el Siglo XVI 1495-1599.* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1994.

VALLE, R., C. del: *Tratado contra los madianitas e ismaelitas, de Juan de Torquemada.* Aben Ezra Ediciones, Madrid, 2002.

VANNINI, M.: "Saggio introduttivo", en GERSON, J.: *Teologia mistica.* Edizioni Paoline, Torino, 1992, pp. 5-48.

VAQUERO PIÑEIRO, M.: "San Giacomo degli Spagnoli a Roma. Beni e redditi alla fine del XV secolo", en *Medioevo. Saggi e Rassegne*, 13 (1987), pp. 143-160.

VAQUERO PIÑEIRO, M.: "Il patrimonio immobiliarie di San Giacomo degli Spagnoli tra la fine del'400 e la seconda metà del'500", en *Archivio della Società Romana di Storia Patria*, 112 (1989), pp. 269-293.

VAQUERO PIÑEIRO, M.: "Proiezione sociale e risorce economiche di San Giacomo degli Spagnoli alla fine del'400", en *Studi Romani*, 1-2 (1990), pp. 69-82.

VAQUERO PIÑEIRO, M.: "A proposito del reddito immobiliarie urbano a Roma (1500-1527). Alcune considerazione sulle fonti e primi approcci", en *Archivio della Società Romana di Storia Patria*, 113 (1990), pp. 189-207.

VAQUERO PIÑEIRO, M.: *Un patrimonio eclesiástico urbano en la Roma moderna: la iglesia hospital de Santiago de los Españoles*. Tesis doctoral. Microforma. Universidad de Cantabria, Santander, 1993. [microficha]

VAQUERO PIÑEIRO, M.: "La presencia de los españoles en la economía romana (1500-1527). Primeros datos de archivo", en *En la España Medieval*, 16 (1993), pp. 287-305.

VAQUERO PIÑEIRO, M.: "L'Ospedale della nazione castigliana in Roma tra Medioevo ed Età Moderna", en *Roma Moderna e Contemporanea*, 1 (1993), pp. 57-81.

VAQUERO PIÑEIRO, M.: "Una realtà nationale composita: chiese e comunità "spagnole" a Roma", en GENSINI, S. (a cura di): *Roma capitale (1447-1527).* Ministero per I Beni Culturali e Ambientali. Ufficio Centrale per I Beni Archivistici, San Miniato (Pisa), 1994, pp. 473-491.

VAQUERO PIÑEIRO, M.: "La renta inmobiliaria urbana en Roma (1500-1527). Fuentes y primeros resultados", en HINOJOSA MONTALVO, J., PRADELLS NADAL, J. (Eds.): *1490: En el umbral de la modernidad. El Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI*. Generalitat Valenciana, Consell Valencià de Cultura, Valencia, 1994, vol. II, pp. 611-621.

VAQUERO PIÑEIRO, M.: "Artigiani e botteghe spagnole a Roma nel primo'500", en *Rivista Storica del Lazio*, 3 (1995), pp. 99-115.

VAQUERO PIÑEIRO, M.: "Miguel Campillo, mercante catalán en Roma a través de los protocolos notariales de comienzos del siglo XVI", en MELONI, M. G. e

SCHENA, O. (a cura di): *Actas del XIV Congresso di Storia della Corona d'Aragona.* Edizioni ETS, Cagliari, 1997, vol. V, pp. 617-624.

VAQUERO PIÑEIRO, M.: "Mercaderes catalanes y valencianos en el consulado de Roma", en *Revista d'Historia Medieval. Oligarquías políticas y élites económicas en las ciudades bajomedievales (siglos XIV-XVI)*, 9 (1998); pp. 155-169.

VAQUERO PIÑEIRO, M.: "Censi storici sulla componente spagnola della popolazione romana alla fine del'500 secondo i registri parrochiali", en SONNINO, E. (a cura di): *Popolazione e società a Roma dal medioevo all'età contemporanea.* Il Calamo, Roma, 1998, pp. 141-149.

VAQUERO PIÑEIRO, M.: *La renta y las casas. El patrimonio inmobiliario de Santiago de los Españoles de Roma entre los siglos XV y XVII.* Fundación Marcelino Botín y Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Roma, 1999.

VAQUERO PIÑEIRO, M.: *Viaggiatori spagnoli a Roma nel Rinascimento.* Pàtron Editore, Bologna, 2001.

VAQUERO PIÑEIRO, M.: "I funerali romani del principe Giovanni e della regina Isabella di Castiglia: rituale politico al servizio della monarchia spagnola", en VV. AA.: *Roma di fronte all'Europa al tempo di Alessandro VI. Atti del convegno.* Ed. Roma nel Rinascimento, Roma, 2001, tomo II, pp. 641-655.

VAQUERO PIÑEIRO, M.: "Auge urbano y renta inmobiliaria. El patrimonio de las iglesias españolas de Roma en el siglo XVI", en CASADO ALONSO, H., ROBLEDO HERNÁNDEZ, R. (Eds.): *Fortuna y negocios. Formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX).* Universidad de Valladolid, Valladolid, 2002, pp. 21-43.

VAQUERO PIÑEIRO, M.: "De los Reyes Católicos a Carlos V: el cambio dinástico visto desde la Corte de Roma", en ALVAR, A., CONTRERAS, J., y RUIZ, J. I. (Eds.): *Política y cultura en la Época Moderna. (Cambios dinásticos.*

Milenarismos, mesianismos y utopías). Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, 2004, pp. 135-144.

VARELA, J.: *Modos de educación en la España de la Contrarreforma.* Ed. La Piqueta, Madrid, 1983.

VARGAS-ZÚÑIGA y MONTERO DE ESPINOSA, A. de: *Índice de la Colección de D. Luis de Salazar y Castro.* Real Academia de la Historia, Madrid, 1949, tomos II y III.

VASOLI, C.: "L'immagine sognata: il "papa angelico"", en FIORANI, L. e PROSPERI, A. (a cura di): *Roma, la città del papa. Vita civile e religiosa dal giubileo di Bonifacio VIII al giubileo di papa Wojtyla*, *Storia d'Italia, Annali*, 16 (2000).

VASSBERG, D. E.: *Tierra y sociedad en Castilla. Señores, "poderosos" y campesinos en la España del siglo XVI.* Crítica, Barcelona, 1986.

VAUCHEZ, A.: "Ordo fraternitatis", en *Rivista di Storia della Chiesa in Italia*, 32 (1978), pp. 186-202.

VAUCHEZ, A.: *La Saintété en Occident aux derniers siècles du Moyen Age.* Ecole Française de Rome, Rome, 1981.

VAUCHEZ, A.: *La Bible au Moyen Age.* Beauchesne, París, 1984.

VAUCHEZ, A.: *Les laïcs au Moyen Age. Pratiques et expériences religieuses*. Les Éditions du Cerf, París, 1987.

VÁZQUEZ BERNI, J.: "El matrimonio en Jaén a través de las constituciones sinodales", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 176, tomo I (2000), pp. 245-301.

VÁZQUEZ DE LA TORRE, A.: "Un giennense que renunció a un trono: don Pedro Ordóñez de Ceballos", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 4 (1955), pp. 115-143.

VÁZQUEZ LESMES, R.: *Córdoba y su cabildo catedralicio.* Cajasur, Córdoba, 1987.

VÁZQUEZ LESMES, R.: "Dimensiones y problemas en el estudio de la institución catedralicia", en *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 133 (1997), pp. 67-76.

VEGA GUTIÉRREZ, J. de la: *Tiempo y espíritu.* Diputación Provincial, Jaén, 1946.

VELASCO GARCÍA, C.: *Extracción social, relaciones y competencias de los regidores jiennenses en el siglo XV.* Ayuntamiento de Jaén, Jaén, 1987.

VENARD, M.: *L'Eglise d'Avignon au XVIème siècle.* Service de Reproduction des Thèses, Lille, 1980.

VENARD, M. (Dir.): *De la Réforme á la Réformation (1450-1530),* en MAYEUR, J-M., PIETRI, Ch. Et L., VAUCHEZ, A., VENARD, M. (Dirs.) : *Histoire du Christianisme des origines à nos jours*, tomo VII. Desclée, París, 1994.

VICENS VIVES, J.: *Historia General Moderna. Siglos XV-XVIII.* Ed. Vicens Vives, Barcelona, 1988.

VICENTINI, U.: "Giovanni di Ragusa", en VV.AA.: *Enciclopedia Cattolica.* Ente per l'Enciclopedia Cattolica e per il libro Cattolico, Città del Vaticano, 1951, vol. VI, p. 602.

VIGIL, M.: *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII.* Ed. Siglo XXI, Madrid, 1994.

VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, F. J.: "Repertorio bibliográfico de la reforma eclesiástica castellana en el siglo XV", en *Hispania Sacra*, 92 (1993), pp. 503-517.

VILLAR MOVELLÁN, A.: "Arquitectura en Andalucía Occidental", en PAREJA LÓPEZ, E. (Dir.): *Historia del Arte de Andalucía*, vol. IV, *El Arte del Renacimiento. Urbanismo y arquitectura*. Ed. Gever, Sevilla, 1990, pp. 282-399.

VINCENT, B.: "Jesuitas y moriscos (1545-1570)", en VINCENT, B.: *Minorías y marginados en la España del siglo XVI.* Diputación de Granada, Granada, 1987, pp. 101-118.

VINCENT, B.: *Minorías y marginados en la España del siglo XVI.* Diputación de Granada, Granada, 1987.

VINCENT, B.: "Groupes sociaux, Histoire Social et Histoire d'Andalusie", en VV.AA.: *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna (I).* Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y Cajasur, Córdoba, 1995, pp. 225-229.

VINCENT, C.: "La confrèrie comme structure d'intégration: l'exemple de la Normandie", en VV.AA.: *Le mouvement confraternel au Moyen Âge. France, Italie, Suisse.* École Française de Rome, Rome, 1987, pp. 111-131.

VINCENT, C.: *Des charités bien ordonnées. Les confréries normandes de la fin du XIIIe siècle au début du XVIe siècle.* École Normale Supérieure, París, 1988.

VINCKE, J. : "Inicios del "Hospitale Cathalanorum et Aragonensium", en Roma", en *Hispania Sacra*, 11 (1958), pp. 139-156.

VINDEL, V.: *La "Scuela de la Doctrina y Disciplina Christiana (1567) de Cristóbal Cabrera.* Universidad Pontificia Salesiana, Roma, 1986.

VISCEGLIA, Mª. A.: "Cerimoniali romani: il ritorno e la trasfigurazione dei trionfi antichi", en FIORANI, L. e PROSPERI, A. (a cura di): *Roma, la città del papa. Vita civile e religiosa dal giubileo di Bonifacio VIII al giubileo de Papa Wojtyla, Storia d'Italia. Annali*, 16 (2000), pp. 113-171.

VISCEGLIA, Mª. A.: *La nobiltà romana in età moderna: profili istituzionali e pratiche sociali.* Carocci, Roma, 2001.

VISCEGLIA, Mª. A.: *La città rituale: Roma e le sue cerimonie in età moderna.* Viella, Roma, 2002.

VIVES, J. L.: *Obras Completas.* M. Aguilar, Madrid, 1947-1948, 2 vols.

VIVES, J. L.: "Formación de la mujer cristiana", en VIVES, J. L.: *Obras Completas.* M. Aguilar, Madrid, 1947, vol. 1.

VIVES, J. L.: "Introducción a la sabiduría", en VIVES, J. L.: *Obras Completas.* M. Aguilar, Madrid, 1947, vol. 1.

VIVES, J. L.: "Del socorro de los pobres", en VIVES, J. L.: *Obras Completas.* M. Aguilar, Madrid, 1947, vol. 1.

VIVES, J. L.: "Disciplinas. Segunda parte", en VIVES, J. L.: *Obras Completas.* M. Aguilar, Madrid, 1948, vol. 2.

VIVES, J. L.: *Diálogos sobre educación.* Altaya, Barcelona, 1995.

VIZUETE MENDOZA, J. C.: *La Iglesia en la Edad Moderna*. Síntesis, Madrid, 2000.

VV.AA.: *La Società religiosa nell'età moderna.* Guida Editori, Napoli, 1973.

VV.AA.: *Catálogo colectivo de obras impresas en los siglos XVI al XVIII existentes en las bibliotecas españolas.* Ministerio de Cultura, Madrid, 1974, vol. H-K.

VV.AA.: *Problemi di storia della chiesa nei secoli XV-XVII.* Ed. Dehoniane, Napoli, 1979.

VV.AA.: *Actas del Coloquio Interdisciplinar Doce consideraciones sobre el mundo hispano-italiano en tiempos de Alfonso y Juan de Valdés.* Publicaciones del Instituto Español de Lengua y Literatura de Roma, Roma, 1979.

VV.AA.: *Les fondations nationales dans la Rome Pontificale.* École Française de Rome, Roma, 1981.

VV.AA.: *Catálogo monumental de la ciudad y término de Jaén.* Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1985.

VV.AA.: "Repertorio degli archivi delle confraternite romane", en *Ricerche per la Storia Religiosa di Roma*, 6 (1985), pp. 11-108.

VV.AA.: *Le mouvement confraternel au Moyen Âge. France, Italie, Suisse.* École Française de Rome, Rome, 1987.

VV.AA.: *Forestieri e stranieri nella città basso-medievali: atti del seminario internazionale di studio. Bagno a Ripoli (Firenze), 4-8 giugno 1984.* Ed. Salimberi, Firenze, 1988.

VV.AA.: *Presencia italiana en Andalucía. Siglos XIV-XVII. Actas del III Coloquio Hispano-Italiano.* Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Sevilla, 1989.

VV.AA.: *L'Inquisizione romana in Italia nell'età moderna.* Ministero per i beni culturali e ambientali, Roma, 1991.

VV.AA.: *Roma e lo Studium Urbis. Spazio urbano e cultura dal Quattro al Seicento*. Ministero per I Beni Culturali e Ambientali. Ufficio Centrale per I Beni Archivistici, Roma, 1992.

VV.AA.: *La Chiesa e la città a Firenze nel XV secolo.* Silvana Editoriale, Firenze, 1992.

VV.AA.: *El Baño del Naranjo y la formación del edificio Los Caños.* Universidad de Jaén, Jaén, 1993.

VV.AA.: *Congreso Internacional de Historia. La Compañía de Jesús en América: evangelización y justicia. Siglos XVII y XVIII.* Junta de Andalucía-Ayuntamiento de Córdoba, Córdoba, 1993.

VV.AA.: *Ex Roma Lux. La Roma Antigua en el Renacimiento y el Barroco.* Ministerio de Educación y Cultura y Ed. Electa, Madrid, 1997.

VV.AA.: *Fondos documentales. Archivo Histórico Diocesano de Jaén,* I*.* Obispado de Jaén, Jaén, 1999.

VV.AA.: *En la Tierra del Santo Rostro.* Obispado de Jaén-Cajasur, Jaén, 2000.

VV.AA.: *Roma di fronte all'Europa al tempo di Alessandro VI. Atti del convegno.* Ed. Roma nel Rinascimento, Roma, 2001, 3 vols.

VV.AA.: *Imprentas y librerías en el Jaén renacentista.* Catálogo de la exposición celebrada en Jaén, 11 noviembre-4 diciembre 2002. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 2002.

VV.AA.: *I Borgia.* Ed. Electa-Fundación Memo, Milano, 2002.

VV.AA.: *Erasmo en España. La recepción del Humanismo en el primer Renacimiento español*. Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, s. l., 2002.

WEISSMAN, R. F. E.: *Ritual Brotherhood in Renaissance Florence.* Academic Press, New York, 1982.

WILCOX, N.: *Los Templarios y la Mesa de Salomón.* Martínez Roca Ediciones, Madrid, 2004.

WISCH, B., COLE AHL, D. (ed.): *Confraternities and the visual arts in Renaissance Italy: ritual, spectacle, image.* Cambridge University Press, New York, 2000.

WOODWARD, W. H.: *Vittorino da Feltre*. Vallecchi Editore, Firenze, 1923.

WOOLF, S.: *Los pobres en la Europa moderna.* Crítica, Barcelona, 1989.

XIMENA JURADO, M.: *Catálogo de los obispos de las Iglesias Catedrales de la Diocesis de Jaén y Annales Eclesiasticos deste Obispado*. Imp. Domingo García y Morras, Madrid, 1654.

XIMENA JURADO, M.: *Catálogo de los Obispos de las Iglesias Catedrales de Jaén y Anales Eclesiásticos de este Obispado.* Universidad de Granada-Ayuntamiento de Jaén, Granada, 1991.

XIMÉNEZ PATÓN, B.: *Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén*. Imp. Pedro de la Cuesta, Jaén, 1628.

XIMÉNEZ PATÓN, B.: "De Gutierrez Gonçalez Donzel, y la memoria que dexó en la Iglesia de San Andres de esta ciudad de Iaen", en XIMÉNEZ PATÓN, B.: *Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén*. Imp. Pedro de la Cuesta, Jaén, 1628, fols. 79 rº-89 rº.

XIMÉNEZ PATÓN, B.: "Del famoso soldado y sacerdote don Pedro Ordoñez de Seballos (sic), primer auctor desta historia", en XIMÉNEZ PATÓN, B.: *Historia de*

la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén. Imp. Pedro de la Cuesta, Jaén, 1628, fols. 201 rº-215 vº.

ZAGHENI, G.: *Curso de historia de la Iglesia. III.- La Edad Moderna*. Ed. San Pablo, Madrid, 1997.

ZAVALA, S.: "Algunas páginas adicionales sobre Vasco de Quiroga", en *Memoria de El Colegio Nacional*, tomo IX, 1979.

ZAVALA, S.: *Tres estudios sobre Vasco de Quiroga.* Instituto Dr. José Ma. L. Mora, 1983.

ZUNZUNEGUI, J.: "Concilios y sínodos medievales españoles", en *Hispania Sacra*, 1 (1948), pp. 127-132.

ZUNZUNEGUI, J.: "Sínodos burgaleses del siglo XV", en *Burguense*, 7 (1966), pp. 211-406.

Índices

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Pontífices romanos entre 1417-1534 807

Obispos de Jaén (hasta la primera mitad del siglo XVI) 808

Índice del manuscrito *Stella de los Clerigos* 809

Elección de Gutierre González como diputado de la Universidad de Curas Párrocos 812

Posesión del priorazgo de San Andrés por Gutierre González 813

Licencia de don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce para fundar una capilla en la iglesia de San Andrés, de Jaén 816

Trasunto de la bula de León X, autorizando el traslado de la Santa Capilla a la iglesia de San Andrés, de Jaén, y aprobando sus actividades 818

Tabla de indulgencias, ganadas por quienes legasen limosna a favor de la Santa Capilla de San Andrés, de Jaén 836

Epístola de Gutierre González a Alonso de Murcia, Diego de Tordesillas y Cofradía de la Concepción de Nuestra Señora 842

Aprobación de Carlos V y su madre doña Juana de lass actividades de la Santa Capilla a petición del Concejo de Jaén 849

Memoria de lo que debe hacer Johan Gutiérrez de Vilches 852

Última epístola remitida por Gutierre González al gobernador y consiliarios de la Capilla de la Concepción de Nuestra Señora 860

Testamento de Urraca González.....861

Índice del *Libro de doctrina christiana* 864

Prólogo del *Libro de doctrina christiana* 874

Exhortación de Gutierre González en el *Libro de doctrina christiana*.....879

Alumnos de las escuelas de la Santa Capilla (1544) 885

Alumnos de las escuelas de la Santa Capilla (1546) 886

Listado de alumnos de las escuelas de la Santa Capilla (1548) 886

Alumnos de las escuelas de la Santa Capilla (1549) 887

Alumnos de las escuelas de la Santa Capilla (1552) 888

Alumnos de las escuelas de la Santa Capilla (1552) 889

Alumnos de las escuelas de la Santa Capilla (1554) 889

Alumnos de las escuelas de la Santa Capilla (1555) 890

Testamento de Vasco de Quiroga, obispo de Michoacán.....891

Relato de Bartolomé Ximénez Patón sobre el martirio de Gutierre González ..912

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Predicación de Savonarola 80

Luca Cranach, *El papa vendiendo indulgencias* 84

Monje con joven dama 99

Rioni de Roma 113

Giuliano da Sangallo, *Vista de Roma* 114

Nicolas Beatrizet, *El Castillo de Sant'Angelo* 116

Peregrino en Roma, visitando las reliquias 118

Vecinos de Roma, según la *Descriptio Urbis*.....120

Extranjeros residentes en Roma, según la *Descriptio Urbis* 121

Hospital del Santo Espíritu in Saxia, Roma 123

Marten van Heermskerck, *Basílica de San Pedro y palacio pontificio* 131

Melozzo da Forlì, *Sixto IV encomienda la Biblioteca Apostólica a Bartolomeo Platina* 146

Juan de Juanes, *Calixto III*.....151

¿Melozzo da Forlì?, *Alejandro VI* 155

Giovanni Maggi, *Vista de la Plaza Navona, con la iglesia-hospital de Santiago de los Españoles* 164

Giovanni Maggi, *Vista del Campo dei Fiori* 171

Giovanni Maggi, *El Trastevere y San Pietro in Montorio* 172

Entrada de Carlos V en Roma 176

Portada de la *Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén* 191

Página inicial del capítulo dedicado por Ximénez Patón a Gutierre González 193

Portada del *Catálogo de los Obispos y de las Iglesias Catedrales de la diócesis de Jaén* 200

Portada de *Noticias para la vida del venerable siervo de Dios Gutierre González Doncel* 204

Portada de *Una institución giennense del siglo XVI*, de Mozas Mesa 213

Portada del *Resumen biográfico del reverendísimo señor don Gutierre González Doncel*, de José Gómez-Zorrilla 218

Firmas de Gutierre González 241

Escudo de armas atribuido a Gutierre González 246

Padrón de 1504 de la collación de Santa María 247

"Parentela" de Gutierre González en el siglo XVI 259

Genealogía de Gutierre González 260

Certificación del bachiller Diego de Aguayo 266

Retrato idealizado de Gutierre González Doncel 283

¿Juan de Juni?, Sepultura de Esteban Gabriel Merino 301

Carta de Gutierre González al gobernador y consiliarios de la Santa Capilla.....307

Carta de Gutierre González a Cristóbal de Aguayo 311

Hospital del Santo Espíritu in Saxia, Roma 321

Adriano VI.....326

José Padial y Vilchez, busto en bronce de Gutierre González 335

Gregorio IX, *Decretales* 351

Stella de los Clerigos, manuscrito 354

Alberto da Castello, portada del *Liber Sacerdotalis* 366

Copia de un decreto del concilio de Basilea 380

Libro de la doctrina de la christiana religion, manuscrito 390

Portada del *Libro de doctrina christiana*, Sevilla, 1532 392

Prólogo del *Libro de doctrina christiana*, Sevilla, 1532 396

Portada del *Libro de doctrina christiana*, Toledo, 1564 397

Portada del *Libro de la doctrina de la christiana religión*, Jaén, 1915 401

Libro de la doctrina moral y exterior, manuscrito 402

Población en el término de Jaén en el siglo XVI 439

Gaspar de Salcedo de Aguirre, *Mapa del reino de Jaén* 440

Diócesis de Jaén (Edades Media y Moderna) 448

Rentas anuales del Cabildo Eclesiástico (siglo XV) 455

Rentas anuales del Cabildo Eclesiástico (1512) 456

Escudo de don Alonso Suárez 482

Visitas pastorales de don Alonso Suárez 486

Constituciones Sinodales de la diócesis de Jaén, 1511 487

Iglesia de San Andrés y dependencias de la Santa Capilla 516

Bóveda de la capilla de la Concepción de Nuestra Señora 528

Patio de la Santa Capilla, arquería realizada por Francisco del Castillo 523

Antonio Aquilino, *La Anunciación* 526

Maestro Bartolomé, reja de acceso a la Santa Capilla 531

Maestro Bartolomé, Abrazo de San Joaquín y Santa Ana,
detalle de la reja de la Santa Capilla 533

¿Juan de Borgoña?, *María, "tota pulchra"* 535

Propiedades adquiridas por la Santa Capilla (1517-1529) 588

Tipo de adquisición de propiedades en la Santa Capilla (1517-1529) 591

Patronatos agregados a la Santa Capilla (%) 594

Propiedades adquiridas en proceso de compra
por la Santa Capilla (1517-1529) 595

Propiedades rústicas y urbanas de la Santa Capilla (1517-1529) 596

Organigrama del gobierno de la Santa Capilla.....602

Hans Holbein, *El Rey David y la venta de indulgencias* 626

Jorg Breu el Viejo, *Proclamación de una indulgencia* 628

Indulgencias ganadas en la Santa Capilla de San Andrés 634

Privilegios disfrutados por los cofrades de la Santa Capilla 671

Misioneros en las Indias 677

Los Doce Apóstoles, convento de Huejotzingo, Puebla (México) 681

Fray Juan de Zumárraga 694